



Universidad de Valladolid
Instituto Universitario de Historia
Simancas

“REYNANTE(S) EN VNO”.

Poder y representación de la reina en la Corona de Castilla durante el siglo XV.



Diana Pelaz Flores

Valladolid · 2015



Universidad de Valladolid

TESIS DOCTORAL

**“REYNANTE(S) EN VNO”.
PODER Y REPRESENTACIÓN DE LA
REINA EN LA CORONA DE CASTILLA
DURANTE EL SIGLO XV**

Presentada por Dña. Diana Pelaz Flores para optar al grado de
doctor por la Universidad de Valladolid.

Dirigida por:

Dra. Dña. M^a ISABEL DEL VAL VALDIVIESO

Valladolid · 2015



**Instituto
Universitario
de Historia
Simancas**

DIANA PELAZ FLORES

“Reynante(s) en vno”.

Poder y Representación de la Reina en la
Corona de Castilla durante el siglo XV

TESIS DOCTORAL

Dirigida por la profesora

Dra. Dña. M^a Isabel del Val Valdivieso

Universidad de Valladolid

Vº. Bº. Dra. Dña. M^a Isabel del Val Valdivieso

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VALLADOLID 2015

Este trabajo quedaría inconcluso de no reconocer, siquiera muy brevemente, a todas aquellas personas e instituciones que, de un modo o de otro, han formado parte de su ejecución. Afortunadamente son muchos quienes me han prestado su conocimiento y su saber hacer a lo largo de este tiempo, y más aún los que me han hecho partícipe de su amistad y cariño, haciendo aún más difícil, si cabe, que algún día pueda corresponder todo lo que ellos me brindaron previamente.

En primer lugar debo dirigir mi agradecimiento hacia todas aquellas instituciones que han hecho posible la realización de este trabajo. Al Ministerio de Educación y Cultura, por haberme concedido una beca de Formación de Profesorado Universitario (FPU), en el marco de la cual he podido enmarcar mi investigación, así como disfrutar de una estancia en Lisboa y otra en París, a través de las que profundizar en el conocimiento de la historia de la reginalidad medieval. Al Instituto Universitario de Historia Simancas, cuyo plan de doctorado “Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad” ha sido el marco en el que inscribir el presente estudio. Quiero dedicar un especial agradecimiento a los miembros del cuerpo nacional de Archiveros que han orientado mi pesquisa y resuelto las dudas surgidas de la consulta documental. Por otro lado, también me gustaría agradecer a aquellas personas que se encargan de custodiar la documentación en instituciones privadas y en los archivos municipales que he podido visitar: a Antonio Ramiro, archivero y bibliotecario del Archivo del Real Monasterio de Guadalupe, a Ricardo Guerra Sancho, cronista oficial de Arévalo, a Tomás Domínguez Cid, archivero del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo, y al personal del Archivo Municipal de Burgos.

A la hora de agradecer los esfuerzos que a nivel personal se han volcado en la confección de esta corta carrera investigadora que se ve recogida ahora a modo de tesis doctoral, debo señalar el de una persona que me ha dado todo cuanto ha estado en su mano para que este proyecto culminara con éxito. La Dra. M^a Isabel del Val Valdivieso ha sido mucho más que mi directora de tesis, convirtiéndose en maestra y compañera, pero también en amiga y madre, al regalarme si no la lengua materna, sí los rudimentos de la investigación. A ella he de agradecerle todo cuanto sé de la Historia de las Mujeres en la Edad Media, por lo que mi deuda con ella es verdaderamente insalvable a todos los niveles. También he de dedicar unas sinceras palabras de gratitud hacia la Dra. Ana M^a Seabra da Almeida Rodrigues, profesora de la Universidad de Lisboa, al Dr. François Foronda, maître de conférences de la Université de París – Sorbonne 1, y a la Dra. Cristina Jular Pérez Alfaro,

investigadora del CCHS del CSIC, por acogerme durante la realización de diversas estancias llevadas a cabo en el marco de desarrollo de la beca FPU. Por supuesto he de agradecer al Departamento de Historia Antigua y Medieval los medios que me ha brindado para llevar a cabo mi proyecto de tesis, así a nivel institucional como humano. En este sentido, he de destacar de manera individualizada la amistad surgida al hilo de la convivencia en el departamento con el nutrido grupo de jóvenes investigadores con los que he podido compartir inquietudes y buenos momentos (Víctor Pérez Álvarez, Dr. David Carvajal de la Vega, Ana E. Ortega Baún, Beatriz Majo Tomé, Germán Gamero Igea, Cristina Santos Ozores, Roberto López Casado, Jorge Lebrero Cocho, Juan A. Prieto Sayagués, Gonzalo Pérez Castaño y Luis Araus Ballesteros). Asimismo, quiero agradecer la mirada atenta y paciente de la Dra. Marta Herrero de la Fuente y del Dr. José Antonio Fernández Flórez, cuyo cariño me ha arropado en tantas ocasiones. Gracias también al Dr. Juan Antonio Bonachía Hernando, al Dr. Juan Carlos Martín Cea y a la Dra. Olatz Villanueva Zubizarreta por demostrarme su cercanía y brindarme su ayuda siempre que la he necesitado. Asimismo, he de agradecer a la Dra. Covadonga Valdaliso Casanova los consejos que me ha brindado a lo largo de todo este tiempo, ofreciéndome siempre su cercanía en la distancia, guiándome cuando me sentía desorientada y ofreciéndome valiosas instrucciones para seguir adelante. A la Dra. M^a Luisa Álvarez Juarranz, por su alegría y amistad sinceras.

Gracias también a todos los jóvenes investigadores con los que he tenido la suerte de compartir experiencias entre congreso y congreso, y a los que tengo la suerte de poder llamar amigos. En particular, no puedo obviar un profundo agradecimiento hacia la Dra. Marta Álvarez Carvallo, Carlos Rodríguez Casillas, Jessica Carmona Gutiérrez, Alberto Reche Ontillera, Álvaro Solano Fernández-Sordo y Raúl González González, por haber compartido conmigo su amor hacia la Edad Media y más aún, su respeto hacia la investigación, haciéndome partícipe de su ilusión y su amplio conocimiento de un periodo, el medieval, que revela a través de su mirada una claridad deslumbrante. A Lledó Ruiz Domingo, por haber depositado en mí una confianza y admiración que, sin duda, no merezco, pero también por recordarme con su pasión por el estudio de la reginalidad que el camino a recorrer no sólo es largo, sino que también es fascinante.

He reservado un último lugar para aquellas personas que me acompañan desde siempre, confiando ciegamente en mí. He de agradecer muy especialmente a mis

padres y a mi tía su entrega y su respeto hacia mi trabajo, que tantas horas de mi compañía les ha robado pero del que espero puedan sentirse orgullosos. También agradecer a Natalia, “Torio” y Noelia su alegría y buen humor constantes, los cuales han sido un buen estímulo para seguir, incluso cuando la distancia parecía convertirse en un impedimento para seguir estrechando un vínculo que suma ya varios años. Y sobre todo a Óscar, cuyo cariño, sacrificio y comprensión han quedado entrelazados entre las líneas que componen el trabajo que a continuación se presenta.

Por todo ello, el resultado no sólo es más vuestro que mío, sino que es a vosotros a quienes pertenece.

Valladolid, a 5 de febrero de 2015.

**REYNANTE(S) EN VNO. PODER Y REPRESENTACIÓN DE LA REINA EN LA CORONA DE
CASTILLA DURANTE EL SIGLO XV.**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....p. 17

- 0. Estado de la Cuestión. La búsqueda del poder en femenino.....p. 31
 - 0.1. La Historia de las Mujeres y el poder. Desde los inicios a la consolidación de la Reginalidad como paradigma de estudio.....p. 32
 - 0.2. El estudio de la Reginalidad: Avances y perspectivas alrededor de un concepto.....p. 40
 - 0.2.1. La Nueva Historia Política como vía para el conocimiento del significado de la condición reginal. Ceremonial, Patronato, Simbología.....p. 44
 - 0.2.2. Percepción, gestión y administración de los bienes de la reina.....p. 48
 - 0.2.3. La Casa de la Reina o una empresa relacional trenzada en torno a la reina.....p. 51
 - 0.3. ¿Cómo estudiar la reginalidad en la Corona de Castilla? Fuentes para su estudio.....p. 56

**PRIMERA PARTE – SIMBOLOGÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA REINA EN LA
CORONA DE CASTILLA DURANTE EL SIGLO XV.....p. 65**

Capítulo I – La forja de la identidad reginal: de la educación de la reina al papel de la reina como educadora.....p. 69

- 1.1. Panorama cultural de la Corona de Castilla durante el reinado de Juan II.....p. 71
- 1.2. Crianza de una mujer destinada a ser reina.....p. 74
- 1.3. La educación de la realeza femenina.....p. 76
 - 1.3.1. Nociones sobre la infancia femenina.....p. 76
 - 1.3.2. El legado educativo durante su etapa adulta.....p. 86
 - 1.3.3. Su relación con la literatura: de lectora a promotora.....p. 91

- 1.4. Construcción de la identidad del poder en femenino: Concepto y significado del ser reina.....p. 99
- 1.5. La reina como madre. Su papel como educadora e institutriz de sus hijos.....p. 107
- 1.6. Una conexión para el futuro: Relación e influencia de la reina sobre el heredero.....p. 114

Capítulo II – Simbología y representación. Una mujer en el poder, el poder de la reina.....p. 127

- 2.1. Relación entre el rey y su consorte. El vínculo matrimonial como fuente de poder político.....p. 130
- 2.2. ¿La corte de la reina? Significado de la reginalidad en su marco contextual.....p. 148
- 2.3. Gestualidad ceremonial y Comunicación política: Participación e implicación de la reina en el lenguaje simbólico de la monarquía.....p. 154
 - 2.3.1. Representación, Mediación, Legitimación. La vida de la reina en imágenes.....p. 155
 - 2.3.2. Entre la representación y la mediación. La exposición de la imagen reginal como instrumento de comunicación para la Monarquía castellana.....p. 175
 - 2.3.2.1. Actuación e importancia de la reina en las celebraciones cortesanas.....p. 175
 - 2.3.2.2. Una imagen para unos ojos nuevos. Presencia de la reina en las ceremonias de recepción.....p. 179
- 2.4. Tesoro y atuendo: la demostración de la dignidad reginal a través de su exhibición material.....p. 183
 - 2.4.1. El objeto como dador de significado personal. La transmisión cultural de un significado concreto para cada objeto.....p. 187
 - 2.4.1.1. El guardarropa de la reina. Confección de una imagen personal e institucional.....p. 190
 - 2.4.1.2. Mucho más que accesorios: Joyas, tocados y calzado.....p. 200
 - 2.4.1.2.1. Joyas.....p. 201
 - 2.4.1.2.2. Togados.....p. 206
 - 2.4.1.2.3. Calzado.....p. 209
 - 2.4.1.3. El espacio de la reina. El símbolo como sustituto personal.....p. 211

2.4.2. De intercambios y dones. La importancia de la cultura del regalo en la Baja Edad Media castellana.....	p. 214
2.4.2.1. Del afecto a la representación institucional: las donaciones regias.....	p. 216
2.4.2.2. Regalos recibidos por la reina: Cortesía, Magnificencia, Diplomacia y Reconocimiento.....	p. 222
2.4.2.3. Dones concedidos: Desde los presentes hechos por la reina, al pago de sus deudas a través del Tesoro.....	p. 227
2.5. Religiosidad y Patronato.....	p. 235
2.5.1. ¿Espiritualidad o política? Conexiones entre el patronato de la reina y la política religiosa castellana.....	p. 237
2.5.1.1. La continuación de una devoción: el apoyo a la orden de los Jerónimos y el monasterio de Santa María de Guadalupe....	p. 244
2.5.1.2. El impulso a la reforma religiosa de la reina María de Aragón. La fundación de la Cartuja de Santa María de Aniago.....	p. 249
2.5.2. La espiritualidad de la reina. Devociones y religiosidad.....	p. 257
2.5.3. Participación de la reina en la creación de la memoria regia.....	p. 262

SEGUNDA PARTE – MECANISMOS DE DOMINACIÓN DEL ESPACIO, ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA REINA.....p. 273

Capítulo III – Mujer, Territorio, Política. Relación de la reina con el espacio castellano.....p. 277

3.1. Contribución de la reina a la proyección territorial de la Monarquía castellana.....	p. 281
3.1.1. Itinerario de la reina. Dominio del espacio “en relación”.....	p. 283
3.1.2. Análisis del área de influencia territorial de la reina y su impacto sobre el reino.....	p. 306

Capítulo IV – La reina en la escena política. Su intervención en el devenir del reino.....p. 323

4.1. Participación política de la reina. De la conciliación a la entrada en conflicto.....	p. 325
4.1.1. Las claves de la intervención reginal. Mediación, representación y amistad.....	p. 326
4.1.2. La injerencia externa en la pareja regia: el impacto de la privanza....	p. 339

4.1.2.1. Del consejo a la privanza. En los albores de la formación del privado regio.....	p. 340
4.1.2.2. Un nuevo modelo de privado: el gobierno unipersonal de Álvaro de Luna y la redefinición de la privanza bajo Enrique IV.....	p. 349
4.1.3. Deconstruyendo a la reina. Estrategias para su neutralización política.....	p. 368
4.1.3.1. La piedra angular del ser reina: la unión matrimonial.....	p. 369
4.1.3.2. Confrontación política: Rivalidades contra la regencia femenina.....	p. 372
4.1.3.3. La “mala reina”: ¿ataque contra una mujer o propaganda contra la Corona?.....	p. 380
Capítulo V – Gobierno y administración del territorio.....	p. 391
5.1. El señorío de la reina.....	p. 393
5.2. Tradición histórica del Señorío de la Reina en la Corona de Castilla.....	p. 395
5.3. Tipología de las donaciones que configuran el Señorío de la Reina.....	p. 406
5.3.1. Donaciones a propósito del matrimonio de la pareja regia.....	p. 406
5.3.1.1. Las arras.....	p. 407
5.3.1.2. La dote.....	p. 414
5.3.2. Donaciones <i>post nuptias</i>	p. 424
5.3.3. Permutas o intercambios <i>post nuptias</i>	p. 429
5.3.4. Propiedades de la reina en Castilla. Su herencia personal.....	p. 434
5.4. Gobierno y administración del Señorío de la Reina.....	p. 451
5.4.1. La Reina ante el Concejo: Relación con el gobierno concejil y participación en el nombramiento de los oficiales urbanos.....	p. 453
5.4.1.1. La protección de la reina a la comunidad urbana. Mercedes generales.....	p. 462
5.4.1.2. La protección de la reina hacia sus vasallos. Mercedes a particulares.....	p. 469
5.4.1.3. La mediación ante el rey: Defensa de los intereses de sus vasallos.....	p. 470
5.4.1.4. Reina, señora y madre: La defensa de las propiedades territoriales de sus hijos.....	p. 474
5.4.2. Cobro y administración de rentas.....	p. 479
5.4.3. Administración de justicia y gestión del territorio.....	p. 488
5.4.4. Patronazgo religioso en el ámbito urbano.....	p. 499

5.5. Influencia sobre la vida cotidiana y el gobierno concejil.....	p. 514
5.6. Repercusiones sobre el gobierno urbano. Relación Monarquía / Ciudad....	p. 525

TERCERA PARTE – LA CASA DE LA REINA.....p. 529

Capítulo VI – Estructura y Composición de la Casa de la reina.....p. 533

6.1. Introducción. Evolución Institucional de la Casa de la Reina.....p. 535

6.2. Composición y sistema organizativo de la Casa de la Reina.....p. 541

6.2.1. Organización de la Casa y estado de la reina. Funciones del Mayordomo y oficiales dependientes.....p. 547

6.2.1.1. Los oficiales del Comer y el Beber.....p. 553

6.2.1.1.1. Copero Mayor.....p. 554

6.2.1.1.2. Maestresala.....p. 555

6.2.1.1.3. Pajes.....p. 557

6.2.1.1.4. Dispensero Mayor.....p. 558

6.2.1.1.5. Cocinero Mayor.....p. 560

6.2.1.1.6. Los proveedores de la Casa de la Reina.....p. 562

6.2.1.2. Caballeriza y Acemilería.....p. 564

6.2.1.3. El Halconero o Cazador.....p. 567

6.2.2. Cancillería y Burocracia reginal: Gestión y administración del Estado de la reina.....p. 568

6.2.2.1. Canciller Mayor.....p. 569

6.2.2.2. Notarios, Escribanos de cámara y Secretarios.....p. 572

6.2.2.3. Consejeros.....p. 574

6.2.3. Oficios de Justicia.....p. 579

6.2.3.1. Alcaldes y Alcalde Mayor.....p. 580

6.2.3.2. Alguacil Mayor.....p. 584

6.2.4. La Tesorería de la Reina.....p. 585

6.2.4.1. Tesorero y Contador Mayor.....p. 587

6.2.4.2. Recaudadores de las rentas de la reina.....p. 590

6.2.5. La Cámara de la Reina.....p. 591

6.2.5.1. Aposentador Mayor.....p. 595

6.2.5.2. La Guarda de la Reina.....p. 597

6.2.5.2.1. Ballesteros.....p. 598

6.2.5.2.2. Escuderos.....p. 600

6.2.5.2.3. Donceles.....p. 602

6.2.5.3. El “Cuidado del Cuerpo” de la Reina.....p. 602

6.2.5.4. Reposteros.....p. 607

6.2.5.5. Porteros de Cámara.....p. 610

6.2.5.6. Mozos de Cámara.....p. 612

6.2.5.7. El guardarropa de la reina.....p. 613

6.2.5.8. El círculo íntimo de la Casa: el séquito de la Reina.....p. 618

6.2.5.8.1. Damas, Dueñas y Doncellas.....p. 619

6.2.5.8.2. Continos y Continas.....p. 645

6.2.5.8.3. Criados y Criadas.....p. 645

6.2.5.8.4. Los “otros servidores”: Esclavos, locos y enanos...p. 647

6.2.6. La Capilla de la Reina: La dirección del Capellán Mayor.....p. 650

6.2.6.1. Sacristanes, Mozos de Capilla y otros oficiales.....p. 653

6.2.6.2. Confesores.....p. 654

6.2.6.3. La música en la Capilla de la Reina. Su penetración en la vida
cortesana.....p. 661

Capítulo VII – La Casa de la reina “en relación”.....p. 667

7.1. Construcción de estrategias familiares de ascenso social. Vinculación de los
oficiales de la reina con otros oficiales de las Casas Reales.....p. 669

7.2. La Casa del Rey y la Administración cortesana.....p. 671

7.3. La Casa del Príncipe.....p. 691

7.4. Más allá de las Casas Reales Castellanas. Un apunte acerca de los contactos e
intercambios con otras Cortes.....p. 705

7.5. Influencia, impacto y representación de la casa sobre el Señorío de la
Reina.....p. 711

CONCLUSIONES.....p. 721

APÉNDICES.....p. 743

I. Apéndice 1. Itinerario de la Reina.....p. 745

1. Itinerario de María de Aragón.....p. 747

2. Itinerario de Isabel de Portugal.....p. 760

II. Apéndice 2. Catálogo Prosopográfico.....p. 767

1. Casa de la Reina María de Aragón.....p. 770

2. Casa de la Reina Isabel de Portugal.....p. 837

BIBLIOGRAFÍA.....p. 881

INTRODUCTION

*Alta reyna esclarecida,
do toda beldad se dora,
de bienes sin fin complida,
de la fortuna seguida,
mas al fin della señora:
do la beldad es sin par,
do las gracias tienen nombre,
de los bienes de adorar
no se pueden estimar
por lengua, ni mano d'ombre.*

(...)

*Alta Reina y apurada,
do la beldad s'esclaresce,
la canción va sentenciada,
y no va tan bien glosada
como su causa meresce.*

(Glosa del comendador Román al poema "Nunca
fue pena mayor",

Cancionero de Hernán del Castillo, pp. 451-453.

Abreviaturas de archivo utilizadas

ACA: Archivo de la Corona de Aragón.

ACVTC: Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar.

ADA: Archivo de los Duques de Alba.

AGS: Archivo General de Simancas.

CCA: Cámara de Castilla.

CED: Cédulas Reales.

CR: Consejo Real.

CySR: Casas y Sitios Reales.

DC: Diversos de Castilla.

EMR: Escribanía Mayor de Rentas.

EST: Estado Castilla.

MyP: Mercedes y Privilegios.

NOM: Nóminas de Corte.

QUI: Quitaciones de Corte.

RES: Residencias de Corte.

PR: Patronato Real.

AHMArévalo: Archivo Histórico Municipal de Arévalo.

AHMCiudad Rodrigo: Archivo Histórico Municipal de Ciudad Rodrigo.

AHMMadrigal: Archivo Municipal de Madrigal de las Altas Torres.

AHMC: Archivo Histórico Municipal de Cuéllar.

AHMParedes: Archivo Histórico Municipal de Paredes de Nava.

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AHN, Sección Nobleza: Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza.

GN: Genealogías.

AMGuadalupe: Archivo del Monasterio de Guadalupe.

AMBurgos: Archivo Municipal de Burgos.

AMMurcia: Archivo Municipal de Murcia.

CAM: Cartas Antiguas y Modernas.

AMSalamanca: Archivo Municipal de Salamanca.

AMSevilla: Archivo Municipal de Sevilla.

AMValladolid: Archivo Municipal de Valladolid.

ANTT: Archivo Nacional Torre do Tombo.

ARCCSalamanca: Archivo del Real Convento de Clarisas de Salamanca.

ARChVa: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

Pleitos civiles: Fenecidos **(F)**.

ASDRT: Archivo de Santo Domingo el Real de Toledo.

ASV: Archivo Secreto Vaticano.

BN: Biblioteca Nacional.

RAH: Real Academia de la Historia.

C.: Caja.

Carp.: Carpeta.

Doc.: Documento.

Fol.: Folio.

LLAA: Libros de Actas.

Leg.: Legajo.

Ms.: Manuscritos.

Nº: Número.

Reg.: Registro.

s/d: sin data.

s/f: sin folio.

s/l: sin lugar.

Several decades ago, Ernst Kantorowicz defined the dimorphism of the king's body according to its natural and political aspect, under which he showed how the unique journey of each individual harboring royal dignity belonged to a more complex universe. It pertained to the invisible and indivisible superstructure of the monarch, constituting the same mechanism of the monarchical institute: the political body of the king¹. Apart from this approach what remained was to define what they were and what importance was attached to the mechanisms of action concerning the queen, her political, symbolic and administrative participation in the kingdom, as well as the role played in cultural, religious and institutional strengthening. It was necessary to know, definitely, how and to what extent the queen interacted in the courtly environment and what was, precisely, her role in the monarchy, beyond her status of legitimizing the reigning dynasty.

To better understand the importance of the situation of these women, just observe the diversity of roles that women might have played in the Iberian kingdoms: titular queens in the case of the Crowns of Castile and Navarre, queens as lieutenants taking advantage of periods of prolonged absence by their husband, occurring in the Crown of Aragon, or regent queens, in whose hands lay the fate of the kingdom after being handed power by their husbands, as seen in Portugal, Navarre and Castile. These circumstances relate, on the one hand, to the preparation queens should receive through their own experience for the government of the kingdom when the moment is propitious and so required by the situation of the kingdom and, secondly,

¹ KANTOROWICZ, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza Universidad, 1985.

openly signal their attitudinal capacities, observation and knowledge of the internal situation of the kingdom and the legal and administrative parameters on which her authority is based. Especially in the case of regents and lieutenants there is denoted an external recognition of their capacities by the king as well as a collective sanction formulated by the powers of the kingdom, to abide by the royal will, but also concerning certain personal skills of the queen. This is learned thanks to the training received and assimilated through everyday observation, the knowledge of the intricacies of the courtiers and the functioning of the political and institutional mechanism of the kingdom demonstrated by queens in periods when their husbands delegate their power to them is only understood as the result of a learning process developed as the consort of the king. Therefore, their relationship to political evolution and its overlapping with government affairs are rolled back in time beyond the moment they reach a political role which is, to some extent, unexpected.

This invites reflection on how and when the queenly identity is structured and, especially, perception and consciousness in the kingdom that it exists. That is, it should be sought in periods when we do not encounter changes in the governance of the kingdom and in which the transfer of monarchical power occurs from the king to the prince directly, to determine to what extent the queen acts in the representative processes of the monarchy, in addition to observing what kind of parallel activities are undertaken at different levels. In this sense, the reign of Juan II of Castile (1406-1454) is an observatory exception, for several reasons: first because after the long period of royal minority that overtook Castile after the death of Enrique III there began a long reign that extended over the first half of the fifteenth century, allowing the witnessing of fluctuations occurring in line with their government. Also, in direct connection with the above, because it is two women who succeeded to the throne next to Juan II, María of Aragon (1420-1445) and Isabel of Portugal (1447-1496), leading to a possible assessment in changes of the models of Queenship, they offer and observe how they dealt with the political situation in the kingdom parallel to its existence. On the other hand, thanks to the introduction of the “*privanza*” of Álvaro de Luna, as a specific variable that determines the relationship between the king and queen, the claim of the importance of the latter quickened, delineating an ideological agenda that reinforced the aristocratic anti-propaganda of the king’s favorite as opposed to the relationship of harmony that must prevail within the royal couple.

Thanks to her marriage to the king, the woman assumes a visibility of the first kind and well understood even when the pen of the chronicler runs slightly over her. However, the fact that the author relates her presence is an unfailing symptom of the importance acquired by the queen to make of the historical event a scenario that follows the paths of normality pre-established by medieval society. Unfortunately, the simplicity of this premise has not prevented there being paid great attention to what the documentation says rather than what is silent, without affecting in the same way the vision provided by the medieval author from a mental perspective since the writing is presented as the expression of a social constraint with which women live, reformulate, use, or challenge it with an irreverent attitude that, in any case, is within the limits imposed on their womanhood². For it, must be remembered that gender influences the vision that exists of women, and also determines their performance. Not surprisingly, it is a social construction that involves the whole of men and women living in a period of determined time, which does not mean that women do not learn to reorient according to their interests and needs. Thus, the queen is aware that she shares her personal life with her husband and that since he is the head of the kingdom and its representative on earth, she also has to share that labor and represent together with the political body of the Monarchy, through the matrimonial union.

Hence there is the need to establish the existence of a “power relationship” including the king and his wife under a common mantle, the representation of monarchical power. King and queen comprise an image with regard to the institution they embody, for which they are recognized by the other powers of the kingdom as the pair anointed by God to lead the fates of their subjects. The queen participates in this situation according to the mirror reflection of the authority held by her husband, fruit of the meaning acquired by the celebration of their marriage, with the help of which the situation of the two spouses is equalized. The queen becomes a partner to her husband, thanks to which she is incorporated into the monarchical institution and with her also her children as heirs called to follow in the footsteps of their parent. A compact structure is thus formed, with a task shared by both members of the royal couple hinging on the continuation of the monarchy, but is not the sole purpose of their union. On the contrary, although it is a task shared unequally by the king and his wife, recognizing its power thanks to the divine grace they possess transforms

² RODRÍGUEZ, Ana, *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 286-287.

them into authoritative voices to trace the path to follow in political, religious or cultural areas, and participate in the decision-making and changes gestated within the internal order of the kingdom.

Throughout this process the queen appears as a link that connects her existence with other people and institutions making her figure of bonding that connects her mind with her husband, her son, the officials of her house or other courtiers, promoting closer ties between them and undertaking tasks of very diverse nature affecting the development of the political path of the realm in which her actions are inscribed. This relational capacity will be vital in the relation to the king and prince, where the family ties merge with the institutional link, in which the queen becomes an authoritative voice to be heard, but also a tool to transfer the interests of other members of the royal family before other agents of power in the Court and in representative spheres of the kingdom.

Since even before her arrival in Castile to marry the king, the queen begins an irreversible journey that will gradually change women and unravel the queen from the vicissitudes that appear during the reign of her husband. Along with the queen travel people, products, ideas or other cultural traits that result not only in the development of closer international relations with her place of origin, but also changes that will affect the kingdom that receives her. This is a post fundamental element that shows how personal experience is connected with the institutional reality of which it forms part, so that contact with other kingdoms amalgamate into a situation that enriches and interconnects the Crown of Castile with what is beyond its borders. Thus, the predilections of the queen in cultural matters encourages the consumption or production of certain objects related to art or music, or drives literary creation, but also results in other sectors of the internal life of the kingdom, like the religious sphere. As will be seen when discussing the stimulus received by the Carthusian order during the first half of the fifteenth century, it is rooted in the spiritual concerns, perhaps also political, of Queen María of Aragon, which influence the spiritual attitude of her husband. This is how personal decisions affect the religious development of the kingdom, constructing and reconstructing meanings around the realm's spiritual environment, also affecting the approach to be followed by successors.

Understanding her importance, but especially the recognition of her figure as a key piece to notify of the changes seen in the monarchical evolution, there will

consequently be participation in a slow process in which different levels of intervention are distinguished in which will have to be tracked whether they effectively reflect the differences between the reality of the natural body and of the politician, and if one can see the queen in each of these two sectors. Both historical sources, such as literary or documentary, with poetic compilations or iconographic vestiges will be vital to deciphering the keys and intentionality of the queen when participating in the political, social and cultural development of the Crown of Castile. The extent to which there is involvement in the tasks incumbent upon her husband as king, but also to her as part of an institutional structure and common metaphysics, shift the importance entailed with her selection and the subsequent consequences it has, pertaining to the functions and ventures undertaken or in assisting the monarchy, or their own interests. The queen can be a tool, but also an agent of power, and as such must be considered, since it involves a variable more when solving the equation posed by the Castilian path in various levels. Her role as mother, wife and territorial administrator, promoter or founder, counselor, arbitrator and wife, displays a wide range of possibilities when analyzing the motivations for obeying her opinion, in which all these issues are fundamental to understanding the nuances of her character, while responding to the same representative procedure of female power.

However, the required partitioning of a work with these characteristics can be misleading and lead the reader to thinking that it manifests in a number of watertight compartments in relation to the different angles from which to approach the figure of the Queen of Castile in the fifteenth century. Far from it, the queen's figure, and her participation at different levels of public life and her representation in the same occurs at the same time as the containing and contents of an intricate reality, whose borders are blurred and deformed, adapting flexibly to much broader scenarios, according to the degree of overlapping regarding the dialogue of the monarchy with the territory it governs, the sacralization of power in seemingly secular settings, or how interpersonal relationships are built in the court, to cite just a few examples regarding the various issues to consider, the successive chapters presented below also intended to integrate and relate each of these scenarios to one another.

They all serve a single purpose: to know the degree of involvement and connection to the realm of power that the king's wife maintained in the last decades of the Middle Ages, in order to see to what extent the queen knows and abides in regards to her position at the top of the kingdom with her husband. Even considering

that the differences between them are remarkable, as is the situation with regard to political power that emanates from the recognition of the legitimacy of her power as part of a dynastic line that has been anointed by God, one wonders if the queen presents, like the king, besides a natural body, a political body connected to her husband or to what extent the marriage is a sufficient foundation for the legality of queenly power. The approach of these and other issues that arise during the development of this work obey the purpose of formulating a conception of the means of purely feminine power, as to their identity and how it is perceived, to help us understand what lies behind the concept referred to by the term Queenship and if truly we can consider the validity of the historiographical level with respect to the Crown of Castile when the inheritance pattern develops normally.

There is no doubt that it is an ambitious project, but also in turn limited by the documentary deficiencies that comprise the Crown of Castile, preventing the learning in depth of certain aspects that would be very interesting, as those related to the provision and administration of the Household of the Queen, or with the wares that nourished the quotidian sphere of the queen. However, through the data available it will be possible to establish an approximate idea regarding a general understanding from the perspective of Queenship. The synthesis, interpretation and critical analysis of the preserved vestiges will help us formulate an accurate picture of the queen inscribed on her particular historical moment, to restore the characteristic dignity of her condition that, in my opinion, has not yet been recognized as she deserves at the historiographical level, despite the more notable efforts devoted to this task over the years.

But when our imagination travels to remote areas, it is not difficult to sharpen an image of the queen with a clear glimpse into the medieval period. Through literature, iconography and painting, and also film, theater, children's stories or historical reenactments, each individual has concocted an abstract idea of the queen, think of Queen Guinevere or Eleanor of Aquitaine, to cite examples that, from Literature or History, are deep in the contemporary mentality, known or not known what role they played in her context. There is the association of the medieval queen with a number of pertaining elements when explored from our understanding in the present, and thus, there arises a spatial inscription of palaces and castles, costumes and headdresses, participation in dances and banquets or the relationship she had

with her ladies and her favorites. However, they are not the only impressions that have been transmitted to collective ideology.

In the great sagas of fantastic literature, there are associated to women reactions, qualities, thoughts, emotions, of the good or bad ruler but which in any case, transfer to the heroines who star in the ideal plot based on the governmental praxis. So, in Tolkien's literature Lady Galadriel controls with her husband the fate of Lothlórien, taking part in councils where her voice is heard, and whose authority is respected and valued by the other characters, plus feared, thanks to possessing extraordinary power over the will of those around her. On the other hand, Cersei Lannister and Daenerys Targaryen in the hit *Song of Ice and Fire* by George R. R. Martin, propose a very different approach to female governing, but equally interesting.

While the first occurs at the beginning of history as queen consort of the Seven Kingdoms and later as Queen Regent, the course of events cannot be understood without considering the intrigues that magnify the prestige and power that are sought to be indisputably established in the hands of House Lannister. Daenerys, however, as the last heir of the lineage legitimately destined for the governing of the Seven Kingdoms, directs her existence towards the recovery of the throne that was taken away from her family, overcoming countless sacrifices with sufficient support permitting her to undertake the recovery of Westeros. Meanwhile, she will demonstrate herself as a charismatic leader, wise, forgiving and rigid but indulgent and heeding the advice of those around her. Consequently, it is understood that the queen participates in the action of government and determines with her view the course of events. How much is real and how much is imagined in the female clichés of these women? Why is it that what is understood as something obvious at a literary level has not enjoyed the same significance in a historical analysis?³

It is certainly an area that invites reflection and through which we only pretend to value how the heroine falls in the literary discourse and achieves that for us a situation looks natural that could be adjusted with greater ease to historical reality than has been traditionally configured. Women are not strangers to power in

³ Decades before, Virginia Woolf suggested similar questions about the historical invisibility of women, in her famous book *Una habitación propia* (Barcelona, Seix Barral, 1992). Her words have been remembered by Isabel MORANT in "Mujeres e Historia", in MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, 2005, vol. I, p. 7.

medieval times, as they are not in any facet of society. However, it seems that the creative freedom enjoyed by fantastic literature has allowed linking women with power with greater descriptive vividness but, above all, unbinding the historiographical conventions better outlining their importance in the narrative framework. It is now time to pick up the baton, contrasting to what extent the perception is valid and define the basis of the participation of the queen in the fields of monarchical representation concerning the tools and resources on which historical discipline counts. Our task will be, however, difficult and at the same time easier, since it will only focus on revealing the queen and listening carefully to what she has to say.

From the election of the candidate destined to be queen, until further collaboration with her husband, considering the practices around which her Queenship is developed as an instrument of representation and formulation of her authority, at the social, institutional, economic, religious or relational level, are all issues that hold the keys to understanding the significance of her political image. The knowledge of the theoretical basis on which she bases her performance and the appreciation of the consequences that occur at a practical level will generate a response to a question that permeates the course of this study: What does it mean to be Queen of the Crown of Castile during the fifteenth century? The symbolic value, its relationship with the agents of power and the Castilian territory and the expanding of her figure thanks to the development of her courtier relationships will plot the different lines that once braided, allow to appreciate the epistemological capacity of the queen to know the intricacies of the courtiers and evaluate her mark in connection with the path that describes the late medieval Castilian monarchy.

0. STATE OF THE QUESTION. THE PURSUIT OF FEMININE POWER.

Unlike what happened with the historiographical reality that inculcates the central works focused on the study of other peninsular kingdoms, such as Navarre, Portugal and the Crown of Aragon, there has not yet been conducted any case study on the role of the Castilian queens as wives of the monarch. It is true that this gap has been overcome in other fields related to the study of women and their relationship to power, but taking advantage of the more representative periods enabling the reaching of their own role, as when dealing with ownership or joint ownership of the regency of the kingdom or, more fully, when they are the holders of the kingdom.

Thus, names like Urraca⁴ or Berenguela⁵, and especially that of Isabel I⁶, have witnessed the production of monographs on the analysis of their figures, appreciating the capabilities of intervention or the obstacles encountered in connection with the vicissitudes of their reigns. However, it is opportune to ask about the role played by women in connection with the king's power from a different perspective, focusing on the analysis of their daily accompaniment to understand what resources they have and the roles they have in the court, and also to assess the dialogue that develops between women and power in parallel to their husband. That is, to pursue the study of the queenly figure understood as a shared enterprise, presented as an authoritative voice to influence the governmental, religious, ceremonial or symbolic sphere,

⁴ NAVARRO VILLOSLADA, Francisco, *Doña Urraca, la reina temeraria*, Barcelona, Belacqva, 2003. PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen, y PORTELA SILVA, Ermelindo, *La reina Urraca*, San Sebastián, Nerea, 2006. GARCÍA, Charles, "Le pouvoir d'une reine. L'image d'Urraque Ière (1109-1126) dans les Crónicas anónimas de Sahagún", in *e-Spania*, June 2006, n° 1 (last date accessed: December 15th, 2014). ANDRÉS LASO, Rebeca, "El matrimonio de Urraca I de León-Castilla con Alfonso I de Aragón y Pamplona. La carta de arras premonitoria del fracaso conyugal", in *Intus – legere: historia*, 2008, 2nd year, n° 1, pp. 25-42. MOZO MONROY, Manuel, and DOMÍNGUEZ COSTAS, Miguel, "Ensayo memorial sobre un denario inédito labrado en el obispado de Palencia en tiempo de la reina Urraca de León y Castilla (1116-1125)", in *Gaceta numismática*, 2012, n° 183, pp. 85-106. PASCUA ECHEGARAY, Esther, "Urraca imaginada: Representaciones de una Reina Medieval", in *Arenal: revista de historia de mujeres*, 2014, vol. 21, n° 1, pp. 121-152.

⁵ MARTIN, Georges, "Berenguela de Castilla (1214-1246): en el espejo de la historiografía de su época", in MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Valencia, Cátedra, 2005, pp. 569-594. PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M^a Isabel, "El concepto de pecado como arma de control político: el matrimonio de Alfonso IX de León y Berenguela de Castilla", in CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, and RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar (coords.), *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 81-96. MARTIN, Georges, *Mujeres y poderes en la España medieval: cinco estudios*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2011. MARTÍNEZ, Salvador H., "Matrimonio de Alfonso IX de León con Berenguela de Castilla: una historia de intrepidez femenina", in *Argutorio: revista de la Asociación cultural "Monte Irago"*, 2012, 15th year, n° 29, pp. 27-31.

⁶ Refer to notes n° 11-12 and n° 25-29 of this section.

although not managing power herself, yet participating and assuming the same as her own the language that characterizes the monarchy.

The literature generated around the history of women, and women and power in a particular sense, would permit conducting a case study to trace the journey, approaches, schools and research lines of works that have been out in recent decades. Therefore, in the following pages there will be presented only a summary of the evolution that the studies related to women and power in the Middle Ages in the Crown of Castile have run through, divided into several sections to facilitate an understanding of the historiographical panorama we currently face. So, first we will proceed to make a brief tour of the reference works that have been undertaken on the geographical area that includes the Crown of Castile, with help from which are observed the developments this type of studies have undergone, then move on to discuss what are the research lines on which there is an emphasis today, both in the peninsular region as well as the European and American scale. All this promotes an understanding of the scheme and the approach we have made to proceed to the study of the queen in the Crown of Castile in the last decades of the Middle Ages.

0.1. THE HISTORY OF WOMEN AND POWER. FROM THE BEGINNING TO THE CONSOLIDATION OF THE REGENCY AS A PARADIGM OF STUDY.

Currently, studies focusing on the relationship women maintained with power in the Middle Ages attends to an intense expansion not only quantitatively, by multiplying the assigned titles, but also qualitatively, through methodology, interpretive resources and theoretical perspectives that have been developed since recent years. Women go on to become protagonists of historiography for themselves but also in relation to what happens around them, regarding the comprehension of the monarchical mechanism and the appreciation of the queen in a political evolution. However, interest in the analysis of these issues goes back in time several decades, but with a character and motivations very different from that of more recent work.

In the Hispanic sphere one must go back to the eighteenth century to find the first book devoted entirely to the knowledge of the life of the queen consorts who occupied the throne of Spain from the Visigoth era to the analysis of the life of María

Amalia, wife of Carlos III⁷. The author of the work, Father Enrique Flórez (1702-1773) proposed to himself the realization of the *Memorias de las Reinas Católicas*⁸, in order to provide a more accurate knowledge of the kings who these women accompanied, making the queens a tool and not the goal of the analysis. It stressed, in any case, in matters of a more general nature about the legitimacy of royal lineage and the survival of the bloodline, besides pointing to the queen as the seal of alliances between different kingdoms or livelihood to support expansionist undertakings on other territories as played through Juan I after his second marriage to Beatriz of Portugal⁹. Also, emphasis was put on others closer to the moral assumptions of the author like the work undertaken by the religious patronage of the queens, turning pity into a center of gravity of the female character, which should have been strengthened and enhanced in the eyes of Flórez. Logically, from the text are revealed the canons that stylistically and semantically define the last decades of the eighteenth century in Spain, by which stands a work that seeks to postulate itself as an exemplary reading to extol the virtues of the kings' wives as devout Christians, concerned by faith and not so much towards political issues, where the man takes the lead to action all alone.

Unlike the work of Flórez, determined by its eminently descriptive character and little affected by interpretation, at the dawn of the next century a work saw the light that sought to achieve greater objectivity, this time centered on the figure of Queen Isabel I of Castile. In *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*¹⁰, prepared by Diego de Clemencín (1765-1834), was read before the Public Association of the Academy of History on 7 July 1807 for the purpose of drawing conclusions that may have been applicable to the present or at least allowed to turn the past into a tool to better understand their present moment. Thus, prioritizing some events over others, it established a hierarchy of data obtained by reading the archive documentation and

⁷ Moreover, the book has an appendix made by F. S. R., who is the responsible of continuing the purpose of the first author, until the arrival of the 2nd Republic to Spain. That event provoked the completion of the work with the biographical note of Victoria Eugenia de Battenberg, wife of the King Alfonso XIII. In consequence, the book covers the study of the Spanish Queens until 1931.

⁸ FLÓREZ, Enrique, *Memorias de las reinas católicas españolas*, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1770, 2 vols.

⁹ FLÓREZ, *Memorias de las Reinas Católicas*, tomo II, p. 228.

¹⁰ DE CLEMENCÍN, Diego, "Elogio de la reina Católica Doña Isabel", in *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Impr. de I. Sancha, 1821, vol. 6. Recently a new edition of this work has been made: DE CLEMENCÍN, Diego, *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*, Granada, 2004. It is a facsimile edition of the original book, published in Madrid, in 1821. Besides, this new edition submits a preliminary study made by Cristina Segura Graño.

the extract from the Chronicles, contrasting the reign of Isabel I with that of Fernando VII, sovereign power at the time.

Clemencín sought to denounce the vices, which through his liberal political thought were observed in the royal government, rather than investigate the power bases of Isabel the Catholic, reserving admiring comments in regards to overcoming the limitations that, in his eyes, the gender imposed on the possibilities of women governing themselves¹¹. Thus his work insisted on elevating a king in the abstract, but not specifically the queen, not attending to the differences that could have been rigged towards personal circumstances or gender that fell on the head of the kingdom. Thus what he pursued was making the object of study an inexact character, only concerned about the virtues traditionally associated with the female while beneficial to the governance of the realm, like kindness, gentleness or wholeness, suppressing all feminine particularity considering that Isabel I had gotten herself away from all that, associated with her condition as a woman, presenting itself as an obstacle for her¹².

Therefore for the treatment of the documentation as the purpose of the research the work of Mercedes Gaibrois de Ballesteros deserves special mention, regarding the latter reach of women's studies and once consolidating the History of women in our country. Her book on Queen María de Molina is still, today, a mandatory reference thanks to the depth of its analysis and extensive knowledge of the period¹³. She was one of the first researchers who, along with María del Pilar Oñate and María Dolores Gómez Molleda, began to express concern about exposing those plots of

¹¹ SEGURA GRAÍÑO, Cristina, "Isabel la Católica, Espejo de Reyes. Consideraciones sobre el *Elogio* de Clemencín", in DE CLEMENCÍN, Diego, *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*, Granada, 2004, p. XXIX.

¹² The author also insisted in the educative work developed by the Queen with her children. It is a very important task because it transferred the culture from the mother to her descendants and it favored that the future kings and queens were an example to their subjects. However, the instruction received by the four Infantas only is object of a paragraph, a remarkable fact, compared to what happened with the educational model received by the Prince Juan, the heir, after all, of the throne. The Prince was placed, in consequence, above her sisters, due to his male condition. According with Cristina Segura Graíño, this is not a detail issue, because it is showed the author's mentality, like a man of the XVIIIth century. Thereby he put the female matters at a second level, by what they were only taken into consideration when they were able to transcend their female role and they acted similarly a man. SEGURA GRAÍÑO, "Isabel la Católica, Espejo de Reyes", p. XLI.

¹³ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes, *María de Molina: Tres veces reina*, Madrid, Espasa-Calpe, 1967 (1st ed. 1936).

history whose study was incomplete by not taking into account the contribution that women have made throughout different historical stages¹⁴.

There should still be some time until there is achieved, on the one hand, establishing the methodological assumptions needed to make the historical analysis a discipline based on documentary tracing and interpretation from a critical perspective, and especially also affecting the studies of the History of Women, whose consolidation would still take decades to occur in Spain. Despite the importance harbored by the work of Flórez, Clemencín and especially Gaibrois, for making women the center of discourse, they have little or nothing to do with the channels adopted by the History and more specifically, the History of Women from the 70s or 80s if we refer specifically to the Hispanic sphere.

Thanks to the efforts of researchers who devoted their research to the knowledge of women in the Middle Ages, like Cristina Segura Graíño, María Isabel del Val Valdivieso¹⁵, Teresa Vinyoles i Vidal¹⁶ or María Milagros Rivera Garretas, y tras ellas María Teresa López Beltrán, Blanca Garí, María del Carmen García Herrero, among many others, the normalization of these studies led, consequently, to increasing the diversity of questions and the arrival of new perspectives from which to address the research work. Equally prominent were the associations and organizations born in the shelter of these presuppositions, like the Centre d'Investigació Històrica of Donna (1982), the Institute for Feminist Research of the Complutense University of Madrid (1985), the Duoda Research Center, the Equip Broida, and the Institute of Women's Studies at the University of Granada (1987), to understand how in the same way the points of assembly and debate on women were diversified, along with the growth of the research lines arranged around this same concern. One cannot ignore the references to other undertakings engendered within a wider nature looking to pool the initiatives of a more local level in institutions designed as a meeting place for those interested in sharing and exchanging ideas on

¹⁴ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “¿Eran los bárbaros buenas personas? A propósito de la Edad Media, la Historia de las Mujeres y Joan Scott”, in BORDERÍAS, Cristina (ed.), *Joan Scott y las políticas de la Historia*, Barcelona, Icaria, 2006, pp. 105-106.

¹⁵ DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, *Isabel la Católica, princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto “Isabel la Católica” de Historia eclesiástica, 1974.

¹⁶ She was focused on the study of women of Barcelona during the Late Middle Ages in her bachelor thesis: *Les barcelonines a les darreries de l'Edat Mitjana (1370-1410)*. This work was defended in 1975 and it was edited a year later, by the Fundació Salvador Vives Casajuana, Barcelona.

the historical subject we are dealing with, such as the Institute of Women (1982)¹⁷ and, especially, the AEIHM (1991)¹⁸.

It was the AEIHM which, under its Sixth International Symposium, opened one of the issues that would most have an impact later to represent the role of the queen as a conciliator and mediator in political conflicts for the maintenance of peace, the results then collected in a monograph entitled *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*¹⁹. Although only one contribution was confined to the study of medieval society, from Esther Pascua and Ana Rodríguez²⁰, this initiative demonstrated the openness of research into new subjects of study, which looked after in a more precise way on the study of power. This time the AEIHM, together with one of the most dynamic organizations with great editorial projection related to the History of Women in the Middle Age, the Al-Mudayna Cultural Association, was responsible for carrying out a new project framed within the celebration of the VII International Symposium of the Association. Entitled *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*²¹, there were presented different models of women involved with power in each of the historical periods,

¹⁷ Under the direction of Carlota Bustelo, the initial project of the Institute acquired a great importance thanks to the signature, in 1966, of a agreement with the Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. As result of this, it was obtained the integration of the Plan Nacional of I+D in a Programa Sectorial de Estudios de las Mujeres y de Género, through intense negotiations, in order to improve the scientific situation of the women's studies and thus, solve the demands of the female researchers. It was looked for coordinating and planification of the research themes related with women. These was the research lines defined in that moment: Crisis of models of tradicional employment; Use of the new tecnologies applied to the daily life, the health, the environment, the welfare and the communication; Process of redefinition of the patterns and objects of scientific knowledge from a gender perspective; and Analysis of the efficiency and adaptation of the public politics to the interests and needs of women. QUIÑONES, A. Olga, and DUART, Pura, "La investigación en estudios de las mujeres: ámbitos de estudio y políticas públicas", in ORTIZ, Teresa, MARTÍNEZ, Cándida, et alii, *Universidad y Feminismo en España (II). Situación de los estudios de las mujeres en los años 90*, Granada, 1999, pp. 224-227.

¹⁸ The Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM) has as priority objective the potentiation and the dissemination of the women's studies in Spain, but also, the spreading of its results to other countries. It is a indispensable work to transfer the knowledge of the achievement of these researchs to the society from the Universities or the High Centers of Research. Moreover, it is proposed the elaboration of projects and teaching programs, which give instruments to the teaching, and to favour the incorporation of the history of the women "to the teaching and dissemination of the History in the different educational levels", agree with the statutes of the organization; these can be consulted in the following website: <http://www.aeihm.org>, (last date accessed: December 15th, 2014). This asociation is member, at the same time, of the International Federation for Research in Women's History (IFRWH)

¹⁹ AGUADO, Ana (ed.), *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*, Valencia, Universitat de València, 1999.

²⁰ PASCUA, Esther, and RODRÍGUEZ, Ana, "Nuevos contextos políticos en la sociedad plenomedieval: esposas y señoras en un mundo de jerarquía y fidelidad", in AGUADO, Ana (ed.), *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*, Valencia, Universitat de València, 1999, pp. 29-58.

²¹ CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, and SEGURA GRAFÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000.

counting the medieval period with an increased number of contributions as well as an enriching disparity of criteria²².

However, there was suspended the approach to the figure of women who walked a parallel path and often silent, already hinted at, at least in part on the development of the biographies of the kings of Castile y León edited throughout 1990s by the Provincial Council of Palencia. Beyond the very different attitudes demonstrated by the researchers involved in the implementation of the texts when making them, small notes illuminated, if only partially, the figure of the queen, revealing as significant details such as the military commander Juana Manuel during the pacification of the kingdom after her husband's victory in the Civil War (1366-1369)²³ and how important it was on a territorial level the marriage of Enrique IV's marriage with Princess Blanca of Navarre to settle the dispute between the King of Navarre and of Castile for the land the former had in the first Castilian plot²⁴.

In parallel, there was no delay in the arrival of specific studies interested in linking women and the power and status of the queen. Cristina Segura Graíño, along with María Isabel del Val Valdivieso, were two of the researchers who approached the analysis of the possibilities that women had to, in order to gain power according to the legislative authority of the Crown of Castile or the internal dynamics that generated for the Castilian territory, have to count with two kings of plenary right²⁵. On the proposition of the reign of the Catholic Monarchs, marriage took on a special meaning as a political tool on which the power of the king and queen were articulated, making of its analysis an issue of true priority through which one could

²² They appeared the works of Ana Isabel CERRADA JIMÉNEZ ("Tres generaciones de mujeres en el poder: Urraca de Zamora, Urraca de Castilla, Teresa de Portugal y doña Sancha", pp. 99-106), the work of M^a Milagros RIVERA GARRETAS ("La mediación de "Al Lado": La relación de la reina Catalina de Lancaster con sus validas", pp. 107-114), the article of Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ ("Relaciones femeninas y activación de los mecanismos del privilegio y la merced. La Casa de Isabel I de Castilla", pp. 115-134), the contribution of Cristina SEGURA GRAÍÑO ("Las mujeres y el poder real en Castilla. Finales del siglo XV y principios del XVI", pp. 135-146) and the article of Josemi LORENZO ARRIBAS ("Un feminista sereno y un misógino progresista en Castilla (1474-1583): Des/autorizaciones de las mujeres en la tradición agustiniana", pp. 147-160). A todos ellos debe unirse por su importante base teórica el artículo de Luisa MURARO, "Autoridad y Autoría", pp. 9-20.

²³ VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Enrique II de Castilla (1369-1379)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia – Ediciones La Olmeda, 1996, p. 109.

²⁴ PÉREZ-BUSTAMANTE, Rogelio, and CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Enrique IV (1454-1474)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1998, pp. 22-23.

²⁵ DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, "Fernando II de Aragón, rey de Castilla", in *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico del CSIC, 1995, pp. 26-49.

see the subsequent structuring of the government, especially to appreciate the man also as the main support to strengthen the figure of Isabel I²⁶.

The historiographical relationship maintained by Professor del Val and Isabel the Catholic was and is widespread in the number of relevant publications and especially fruitful. From the education of the queen and the expression of the courtier cultural practices²⁷, to the view projected from contemporary texts on the Catholic Queen²⁸ or her relationship with the itinerant life along the Castilian sphere²⁹, there are multiple facets that have achieved unraveling and have had value added to it. While there are not cases, of a titular queen and a queen consort, which can be equated, the fact remaining that the role of Isabel I constitutes an observation towards female mentality and the signs that characterize their perception of the world, government and their position in the kingdom, where the eloquence of her example helps the contextualization of the role that other women that preceded her played along with their husbands³⁰.

²⁶ DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, “El matrimonio como instrumento político: dos acuerdos matrimoniales para la futura Isabel I de Castilla”, in GUANCE, Ariel, and UBIERNA, Pablo (coords.), *Sociedad y memoria en la Edad Media: estudios en homenaje de Nilda Guglielmi*, Madrid, CSIC, 2005, pp. 107-118.

²⁷ DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, “Isabel la Católica en el contexto cultural de su tiempo”, in VALDEÓN BARUQUE, Julio (coord.), *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica: ponencias presentadas al III Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y Santiago de Chile en el otoño de 2002*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas. Ámbito, 2003, pp. 369-390; “Isabel la Católica y la educación”, in *Aragón en la Edad Media*, 2006, n° 19, pp. 555-562; “La educación en la corte de la Reina Católica”, in *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 2011, vol. 69, pp. 255-273.

²⁸ DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, “La Reina Isabel en las crónicas de Diego de Valera y Alonso de Palencia”, in VALDEÓN BARUQUE, Julio (coord.), *Visión del reinado de Isabel la Católica: desde los cronistas coetáneos hasta el presente: ponencias presentadas en el IV Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y Lima en el otoño de 2003*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas. Ámbito, 2004, pp. 63-91.

²⁹ DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, “Una reina viajera: Isabel I”, in *Patrimonio histórico de Castilla y León*, 2004, n° 17, p. 20; “De Madrigal a Medina del Campo: el periplo de una mujer que fue reina (Isabel I de Castilla)”, in *Isabel la Católica. Pinceladas sobre una reina*, Murcia, Colección Museo de la ciudad (Murcia), 2005, pp. 20-43; “¿Hacia el fin de la itinerancia? Isabel I de Castilla, in *e-Spania*, december 2009, n° 8 (date last accessed: December 15th, 2014). Along with these contributions, it could be include other, related with the Infanta’s seigniorial sphere as an element that connected the Monarchy with the Castilian territory: DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, “La infanta Isabel, señora de Medina del Campo”, in LADERO QUESADA, Miguel Ángel, ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, and VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991, pp. 493-508. DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel, *Isabel la Católica (1451-1504)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2004.

³⁰ Other works, which must to be considered about the study of Isabel The Catholic, are the studies of Álvaro FERNÁNDEZ DE CORDOVA MIRALLES, titulado *La Corte de Isabel I de Castilla* (Madrid, Dykinson, 2002), or the book of Nicasio SALVADOR MIGUEL: *Isabel la Católica: Educación, Mecenaszo y entorno literario* (Alcalá de Henares, Instituto de Estudios Cervantinos, 2008). Moreover, the figure of Isabel I has been object of several biographies; the most prominent is the work of Tarsicio DE AZCONA (*Isabel la Católica: estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993), así como de estudios más recientes, como el de José Enrique

Hand in hand with the arrival of Postmodernism, the History of Women echoes the sources of methodological and interpretive innovation that arise in the historiographical discipline³¹ and also in the context of other Social Sciences and new trends that highlight the procedures of language and how the History is transmitted³². Building on the theoretical foundation achieved by gender studies and their application in the History of Women, the analytical depth has moved outside our borders, to areas of lower study, radiating a more solid theoretical paradigm that favors the historiographical review by the study of new fields of knowledge. In relation to the study of the queens, Núria Silleras Fernández coined the concept of “reginalidad”³³, to define what in the English-speaking world is known as Queenship Studies. This concept includes the study of the different actions developed by the queen in the Court, but also the analysis of the personal identity of the Queen and the perception, which her contemporaries had about her role. Thus, in addition to legitimizer and transmitter of rights³⁴, the queen is also mediator, peacemaker,

RUIZ DOMÈNEC (*Isabel la Católica o el yugo del poder: la cruda historia de la reina que marcó el destino de España*, Barcelona, Península, 2004). In the international sphere, her figure and her government has been also studied in works like the edited by Barbara F. WEISSBERGER, *Queen Isabel I of Castile. Power, Patronage, Persona*, Woodbridge, Tamesis, 2008. Or the monographies of de Peggy K. LISS (*Isabel the Queen: Life and Times*, Pennsylvania, University of Pennsylvania Press, 2004) and John EDWARDS (*Isabel la Católica. Poder y fama*, Madrid, Marcial Pons, 2004).

³¹ In mid 80s, Natalie Zemon Davis or Joan Scott expounded in their works the historical need of considering the gender category and the differences around the sexes, which had conditioned the historical relationship between men and women. In these, it could be appreciated a deep symbology that served to perpetuate the current system or to establish a division of the social functions of each sex. Thereby, Scott was able to indicate it in her essay titled “Gender: A useful category for the historical analysis”, published in *American Historical Review*, (1986, vol. 91, n° 5, pp. 1053-1075), the need of introduce perspectives of synthesis through which continuities and discontinuities appreciated in the social phenomena could be explained. To do this, gender should be studied as the persistent inequalities as the different perceptions manifested about the world by men and women. On the contrary, the hispanic case has not been object of theoretical analysis as the previous examples, as Ángela Muñoz or Reyna Pastor indicated in their works. MUÑOZ, “¿Eran los bárbaros buenas personas?”, pp. 112-113; PASTOR, Reyna, “Influencia de la Historiografía medieval francesa en la Historia de las mujeres españolas”, in FRANCO RUBIO, Gloria, e IRIARTE GOÑI, Ana (eds.), *Nuevas rutas para Clío. El impacto de las teóricas francesas en la Historiografía feminista española*, Barcelona, Icaria, 2009, p. 122.

³² DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “A modo de introducción. La Historia en los albores del siglo XXI”, in SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, DUEÑAS CEPEDA, M^a Jesús, DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, and DE LA ROSA CUBO, Cristina (coords.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004, pp. 13-17.

³³ SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria, “Queenship en la Corona de Aragón en la baja Edad Media: Estudio y propuesta terminológica”, in *La Corónica*, 2003, n° 32, vol. 1, pp. 119-133.

³⁴ VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “Enfoques para el estudio del papel de las mujeres en la corte castellana del siglo XIV”, in DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, DE LA ROSA CUBO, Cristina, *et alii* (coords.), *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo XX*, Valladolid, 2009, p. 142. This proposal would agree with the perspective given by Cristina Segura. For her, woman can only exercise power as transmitters of inheritance, for her son or for her brother after the death of her father, but always as an exception and giving power to the male closer heir as soon as possible. Agree with this, woman would only be an instrument to perpetuate power, without more value. SEGURA

instigator, counselor, administrator, lady, source of legitimacy for her husband or cultural and religious patron, making it necessary to undertake detailed studies whose findings reveal the manner after which the power of the monarchy is articulated during the medieval period in different European realms.

0.2. THE STUDY OF QUEENSHIP: PROGRESS AND PERSPECTIVES ABOUT A CONCEPT.

The strengthening experienced in recent years by the studies on Queenship has been complemented by initiatives such as the one led by Elena Woodacre, professor at the University of Winchester, consisting of the creation of a network of courtier studies (the *Royal Studies Network*), established with the intention of being a platform for debate and discussion from which to present recent advances made through the organization of conferences³⁵. Her effort is connected, on the other hand, to the regeneration that attend today to studies focused on the analysis of the court, seeking a review of power through new approaches that unveil the importance of figures close to the monarch, from those who appreciate the creation of a power in relation³⁶.

French historiography has also had much to say about it. Here the women of high nobility and especially those of Castilian royalty have been discussed in numerous works in publications such as the electronic journal *e-Spania*, in addition to having dedicated its 2006 issue to women and their participation in government ("Femmes et Gouvernement"³⁷), many other titles following that also related to the same topic, especially focused on the analysis of literary and historiographical

GRAÍÑO, "Participación de las mujeres en el poder político", en *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, n° 25, 2, pp. 452-453.

³⁵ There have been celebrated three conferences around the network; the first one was done in april, 2012 at the University of Bath Spa (Power, Politics, Personalities and Patronage), the two following took place at the University of Winchester: the first one, entitled "Making Connections. Alliances, Networks, Correspondence and Comparisons", was done in july, 2013, and the second one, in july, 2014, was centered in the analysis of people that composed the courtier entourage: Entourage. Councilors, Cousins, Courtiers and Competitors). The next conference will take place at the University of Lisbon, where will be analyzed the dynastic changes and the legitimacy problems.

³⁶ STEIN, R. (ed.), *Powerbrokers in the Late Middle Ages. The Burgundian Low countries in a European Context. Les courtiers du pouvoir au bas Moyen-Âge. Les Pays-Bas bourguignons dans un contexte européen*, Turnhout, Brepols, 2001. BEAUCHAMP, Alexandra (ed.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013.

³⁷ "Femmes et gouvernement. Gouverner en Castille au Moyen Âge: la part des femmes", in *e-Spania*, june 2006, n° 1 (last date accessed: December 17th, 2014). This number was directed by Georges Martin.

sources to decrypt the scope of the queenly figure in the court³⁸. As regards more specifically the peninsular case, the echoes of the New Political History and the revision and/or expansion of new horizons around the court and the inclusion of the queen in its breast are also resulting in fruition. In Portugal researchers consolidated in the study of late medieval Queenship, like Ana María Rodrigues and Manuela Santos Silva, have participated in the preparation of a wide collection of biographies of kings and queens of Portugal, besides being responsible, along with Isabel dos Guimaraes Sá, in coordinating this collection published by the Circulo of Leitores. Similarly it is happening in Spain, where the Sílex publisher has started a publishing line specifically dedicated to the review of the participants of the monarchical path, entitled *Reginae et Reges*³⁹.

By expanding the focus of study on women who came to power through the hands of their husbands, the study of marriage and, in particular, the policy of matrimonial alliances that takes place between the medieval kingdoms has been the object of detailed studies⁴⁰, that help to understand the performance of the queen in complex political moments in relations between states⁴¹. From the platform involving

³⁸ MARTIN, Georges, “Sobre mujeres y tumbas. Aproximación a una política femenina de las necrópolis regias y condales (León y Castilla, siglos X al XIII), in *e-Spania*, february 2014, n° 17 (last date accessed: December 17th, 2014); MARTIN, Georges, “Négociation et diplomatie dans la vie de Bérengère de Castille (1214-1216). La part du facteur générique”, in *e-Spania*, december 2007, n° 4 (last date accessed: December 17th, 2014); ROCHWERT-ZUILI, Patricia, “Consejo, consejeros y consejeras en la Península Ibérica medieval. Introducción”, in *e-Spania*, december 2012, n° 11 (last date accessed: December 17th, 2014).

³⁹ Currently, the collection *Reginae et Reges* has a revision of the figure of Enrique IV's daughter, doña Juana: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad*, Madrid, Sílex, 2014; and the reedition of the work of Ana Isabel CARRASCO MANCHADO, *Isabel I. La sombra de la ilegitimidad*, Madrid, Sílex, 2014 (1st edition 2006). Recently a new collective work has been added, directed by Julia Pavón, entitled *Reinas de Navarra* (2014).

⁴⁰ AURELL, Martin (ed.), *Les Stratégies Matrimoniales (IXe-XIIIe siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013. DE HEMPTINNE, Thérèse, “Thérèse, Ferrand, Isabelle et leurs époux. Les alliances matrimoniales portugaises des comtes et comtesses de Flandre (1184-1526)”, in DAELEMANS, Frank, y KELDERS, Ann (eds.), *Miscellanea in Memoriam Pierre Cockshaw (1938-2008). Aspects de la vie culturelle dans les Pays-Bas méridionaux (XIV^e – XVIII^e siècle). Aspecten van het culturele leven in de Zuidelijke Nederlanden (14de-18de eeuw)*, Bruselas, Archives et Bibliothèques de Belgique/Archief-en Bibliotheekwezen in België, 2009, special number 82, pp. 127-136. WOODACRE, Elena, “The Queen's Marriage: Matrimonial Politics in Premodern Europe”, in MURRAY, Jacqueline (coord.), *Marriage in Premodern Europe: Italy and Beyond*, Toronto, Centre for Reformation and Renaissance Studies, 2012, pp. 29-47.

⁴¹ We can find diverse works related with this thematic. For the cases of Navarre or Portugal, they highlight: NARBONA CÁRCELES, María, “La “Discreción hermosa”. Blanca de Navarra, reina de Francia (1331?-1398). Una dama al servicio de su linaje”, in AURELL, Martín (dir.), *La dama en la corte bajomedieval*, Pamplona, EUNSA, 2001, pp. 77-118. RODRIGUES, Ana M^a S. A., “Aliénor, une infante entre la Castille, l'Aragon et le Portugal”, in *e-Spania*, june 2008, n° 5 (last date accessed: December 16th, 2014); SILVA, Manuela Santos, “Filipa e Catalina de Lancaster e as Negociações da paz de 1411 entre Portugal e Castela - Segundo os cronistas portugueses”, in DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, and SEGURA GRAFIÑO, Cristina, (coords.), *La participación de las mujeres en lo político*.

marriage with the king, visibility is enhanced, as pointed out by Jean-François Solnon⁴², besides being the starting point on which the Queenship is constituted.

One of the most important contributions of recent years concerning the understanding of Queenship theoretically points directly to the work of the Professor at the University of Seattle, Theresa Earenfight. While there have been truly significant precedents that initiated this current, like John Carmi Parsons⁴³, Pauline Stafford⁴⁴, Anne Duggan⁴⁵ or Regine Pernoud⁴⁶, the level of maturity reached by the analysis of the Queenship has yielded findings of great relevance by establishing the comparisons that define the evolution of the queenly condition, or the study of the lexicon through which is explained the semiotic content of the language engendered by or on the intention of the queen⁴⁷. For years Theresa Earenfight has been defining Queenship as the “particular sensation of smooth displacements of the theory and practice of kingship, with the deep cultural meanings of both institutions profoundly affected by the dynamics of this interaction”⁴⁸. The Queenship refers therefore to the formation of alliances and partnerships of various kinds, forming a strong network of relationships which, to be carried to term, it was necessary that the queen feature a number of personal qualities such as a strong character, diplomatic skill, tact, insight, wisdom and tenacity. All of these linked and skillfully combined provided her with a high degree of involvement in the internal affairs of the kingdom with her husband.

For Earenfight the king and queen are part of the same political body, appearing as two twin bodies and, to some extent, mirrors, motivating the analysis of

Mediación, representación y toma de decisiones, Madrid, A. C. Almudayna, 2011, pp. 281-291. SEQUEIRA MARTINS, M^a Odete, *Dona Brites. Uma Mulher da Casa de Avis*, Lisboa, QuidNovi, 2009, pp. 13-54.

⁴² SOLNON, Jean-François, *Les couples royaux dans la Histoire. Le pouvoir à quatre mains*, Paris, Perrin, 2012.

⁴³ CARMi PARSONS, John, *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin's Press, 1998.

⁴⁴ STAFFORD, Pauline, *Queens, Concubines, and Dowagers: The king's wife in the early Middle Ages*, Atenas, Univeristy of Georgia Press, 1983; “Ritual and Symbol in the English Medieval Queenship to 1500”, in FRADENBURG, Louise Olga (ed.), *Women and Sovereignty*, Edimburgo, Edinburgh Univeristy Press, 1992, pp. 60-77; *Queen Emma and Queen Edith: Queenship and women's power in eleventh-century England*, Oxford, Blackwell, 2001.

⁴⁵ DUGGAN, Anne (ed), *Queens and Queenship in Medieval Europe*, Woodbridge, The Boydell Press, 2002 (1^a ed. 1997).

⁴⁶ PERNOUD, Regine, *La Reine Blanche*, Paris, Éditions Albin Michel, 1972; *Aliénor d'Aquitaine*, Paris, Albin Michel, 1983; *Blanca de Castilla: la gran reina de la Europa medieval*, Barcelona, Belacqva, 2002.

⁴⁷ CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, “El CORDE y sus posibilidades metodológicas para la historia de las mujeres”, in DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar, FRANCO RUBIO, Gloria, and FUENTE PÉREZ, M^a Jesús (eds.), *Impulsando la Historia desde la Historia de las Mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2013, pp. 81-90.

⁴⁸ EARENFIGHT, Theresa, “Preface. Partners in Politics”, en EARENFIGHT, Theresa, *Queenship and political power in Medieval and Early Modern Spain*, Burlington, Ashgate, 2005, p. XVI.

both according to their individual specificity, as this defines the actions of each one of them, which impact on both and the Monarchy⁴⁹. Their work focuses in particular on the study of one of the figures of greatest historiographical interest raised by other authors in the field of the Crown of Aragon, like María del Carmen García Herrero or María Narbona Cárcelos, Queen María of Castile, wife of Alfonso V of Aragon; in addition to emphasizing the analysis of structures like female deputizing in the absence of her husband⁵⁰. Both lines converge in the way of understanding the queen as a fundamental support for the Kingdom, thanks to her ability to intervene, and even her governing when the kingdom does not have the physical presence of the sovereign⁵¹. However, it is not the work of one person, but many, making of Queenship a historiographical theme of particular relevance, making it necessary to compile, albeit briefly, the most fruitful studies.

In order to present a broad historiographical overview to indicate the lines of research that gravitate to feminine power, according to the latter division of the guidelines that underpin this present work, subsequently the major topics that constitute recent research over medieval Queenship will be expounded upon in an individual manner⁵². Thus, there will be analyzed in the first place the strength of the studies focused on the ceremonial and symbolic image of the queen, following with the enhancement of the value of the relationship that the queen builds on the institutional and territorial level with her stately disposition and, finally, there will be observed the creation of a dense network of relations by articulating her presence, both physically and when absent, in the court and in the kingdom.

⁴⁹ EARENIGHT, Theresa, "Without the Persona of the Prince: Kings, Queens and the Idea of Monarchy in Late Medieval Europe", in *Gender and History*, vol. 19, n° 1, 2007, pp. 1-21.

⁵⁰ EARENIGHT, Theresa, "Absent Kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón", in EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Ashgate Publishing Company, Burlington 2005, pp. 33-54.

⁵¹ EARENIGHT, Theresa, *The King's Other Body. María of Castile and the Crown of Aragon*, Pennsylvania, University of Pennsylvania Press, 2010, pp. 41-101.

⁵² PELAZ FLORES, Diana and DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, "La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad", in *Revista de Historiografía*, 2015, n° 22, pp. 101-127.

0.2.1. THE NEW POLITICAL HISTORY AS A MEANS FOR UNDERSTANDING THE MEANING OF THE QUEENLY CONDITION. CEREMONIAL, PATRONAGE, SYMBOLS.

One of the most fruitful perspectives and which enables the better understanding of the perception that contemporaries have of the queen, and the theoretical basis on which rests her authority with the king's, allude to the search for the participation of the queen in the ceremonial sphere and her relationship with the king to see firsthand how her identity is constructed, both on its own and through others. The ability to access power alone⁵³, and the relationship maintained with her husband⁵⁴ are just some of the most relevant issues in the analysis of the basis on which rests the construction of the queenly model. To this must be added the role of a mother, considering how important the link with her child converts her into an authority figure that should be heard, especially during periods of royal minority, and also in a more prolonged manner in time⁵⁵, making her family legacy and the ideals of the queen transferred to the reign of her child⁵⁶.

Through the approach to the relationship that each of the component members of the royal family maintains with the rest is not only possible to access knowledge from the everyday experience that structures a particular reign, but also the recognition and consideration that they have of each other⁵⁷. This is the first pillar

⁵³ VIENNOT, Eliane, *La France, les femmes et le Pouvoir. L'invention de la loi salique (Ve-XVIe siècle)*. París, Perrin, 2006. GIESEY, Ralph E., *Le rôle méconnu de la loi Salique. La succession royale. XIVe-XVIe siècles*, París, Les belles lettres, 2007.

⁵⁴ LEWIS, Katherine, *Kingship and Masculinity in Late Medieval England*, Abingdon, Routledge, 2013. WOODACRE, Elena, "Questionable Authority: Female sovereigns and their consorts in medieval and Renaissance chronicles", en DRESVINA, Juliana, y SPARKS, Nicholas (eds.), *Gender and Authority in Medieval and Renaissance chronicles*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, 2012, pp. 377-407. Coming soon it will be published a new study, which will analyze the role of the kings consort: BEEM, Charles, y TAYLOR, Miles (eds.), *The Man behind the Queen. Male consorts in History*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2014.

⁵⁵ ECHEVARRÍA, Ana, *Catalina de Lancaster. Reina Regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002.

⁵⁶ COSANDEY, Fanny, "Puissance maternelle et pouvoir politique. La régence des reines mères", in *Clio. Histoire, femmes et sociétés*, 2005, n° 21, pp. 69-90. ADAMS, Tracy, "Medieval Mothers and their children. The Case of Isabeau of Bavaria in Light of Medieval Conduct Books", in CLASSEN, Albrecht (ed.), *Childhood in the Middle Ages and the Renaissance: the results of a paradigm shift in the history of mentality*, Berlín, de Gruyter, 2005, pp. 265-290. VUKOVICH, Alexandra F., "Motherhood as Authority in the life of Queen Helen by Archbishop Daniel II", in KANGAS, Sini, KORPIOLA, Mia, and AINONEN, Tuija (eds.), *Authorities in the Middle Ages: Influence, Legitimacy, and Power in Medieval Society*, Berlín, De Gruyter, 2013, pp. 249-265.

⁵⁷ Thanks to the Chronicles, authors like Georges Martin, Patricia Rochwert-Zuili or Covadonga Valdaliso have been centered some of their works around the vision given by the Chronicles about the Queen. In particular, it has been paid attention to the creation of correlations around the Court, how the relations were used by the courtesan people, which are the problems that go around them and what kind of characteristics acquire the interpersonal relations: VALDALISO CASANOVA, "Enfoques para el

that talks about creating a triangular relationship in which each individual (king, queen and prince) maintains a close and special relationship with the other two, revealing at the same time the obligations, needs and capacities that each of them has, and how they perform them using their condition. Accordingly, in addition to that practical family relationship, there is also the gestation of a symbolic component that directs and organizes the situation that each one occupies in the space and ceremonies that take place in the court⁵⁸.

From her participation or direct role in the royal processions in the cities and towns of the kingdom⁵⁹, to her role as a spectator in jousts and tournaments, there is appraised an ideological and figurative program that obeys specifically feminine parameters and makes of its observation an interpretation of her input to the development of the ceremonial⁶⁰. The association between the queen and a series of female models will also be present in other ceremonies such as coronations, in which female figures allude to their role of mediator and conciliator⁶¹.

estudio del papel de las mujeres”, pp. 139-156. MARTIN, Georges, “Linaje y legitimidad en la historiografía regia hispana de los siglos IX al XIII”, in *e-Spania*, June 2011, n° 11 (last date accessed: December 17th, 2014). ROCHWERT-ZUILLI, Patricia, “Urtaque, Elvire et Sancie. Le rôle et la place des infantes dans l’historiographie castillane (XIIIe-XIVe siècles)”, in *e-Spania*, June 2008, n° 5 (last date accessed: December 17th, 2014); ROCHWERT-ZUILLI, Patricia, “De Sancie à Bérengère. Les femmes et le pouvoir dans l’historiographie alphonseine et néoalphonseine (XIIIe-XIVe siècles)”, in *e-Spania*, June 2006, n° 1 (last date accessed: December 17th, 2014). Besides of the contribution of the Chronicles, the study of the historical reality hidden in other literary sources has allowed to research the relation between the different people belonging to the courtier field: MCGOVERN, Abby, “Writing the Antithesis of María of Aragón: Álvaro de Luna’s Rendering of Giovanni Boccaccio’s *De mulieribus claris*”, in *Scripta. Revista Internacional de Literatura i Cultura Medieval i Moderna*, 2013, n° 2, pp. 325-337.

⁵⁸ In this line, highlights the work of Fanny COSANDEY, *La reine de France. Symbole et pouvoir*, Paris, Gallimard, 2000. In the English-speaking world, emphasises by its contributions to representation on Queenship studies, as written sphere as visual, about their responsibilities as queen or their role in rituals: OAKLEY-BROWN, Liz, and WILKINSON, Louise J. (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship. Medieval to Early Modern*, Dublin-Portland, Four Courts Press, 2009. On the other hand, the work of J. L. LAYNESMITH, *The last Medieval Queens*, New York, Oxford University Press, 2005, is oriented in this direction, analyzing the role developed by English queens in their Household during the War of the Two Roses, and their role as mothers, until the ceremonial elaboration of their image.

⁵⁹ LEGARÉ, Anne Marie, “L’entrée de Jeanne de Castille á Bruxelles: un programme iconographique au féminin”, en EICHBERGER, Dagmar, LEGARÉ, Anne Marie, y HÜSKEN, Wim (eds.), *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence / Femmes à la cour de Bourgogne: Présence et Influence*, Brepols, Turnhout 2010, pp. 43-55.

⁶⁰ FOLIN, Marco, “La corte della duchessa: Eleonora d’Aragona a Ferrara”, en ARCANGELI, Letizia, y PEYRONEL, Susanna (eds.), *Donne di potere nel rinascimento*, Roma, Viella Libreria Editrice, 2008, pp. 481-512.

⁶¹ SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria, “Reginalitat a l’Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica”, in *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 2005-2006, n° 50, pp. 121-142. INSTALLÉ, Henri, “Marguerite d’Autriche: L’idéal de la femme et de la princesse selon Henri Corneille Agrippa”, in EICHBERGER, Dagmar, LEGARÉ, Anne Marie and HÜSKEN, Wim (eds.), *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence / Femmes à la cour de Bourgogne: Présence et Influence*, Brepols, Turnhout 2010, pp. 87-97. FAURE, Philippe, “Les femmes médiatrices

From the idiosyncrasies transmitted with these representations of the queen before the kingdom there is illustrated a personal configuration of her political and symbolic significance that are a product, also, of a language learned and assimilated from childhood, utilized to manifest strategies for social recognition conforming to a previously learned pattern of behavior⁶². This educational model is oriented around a series of cultural practices of the aristocratic group, and also toward the mastery of a series of formative rudiments that make princesses and princes cultured and refined people with skills like reading and writing. Manuela Santos Silva has verified the ability of Queen Philippa of Lancaster to promote and encourage the establishment of a cultural environment with clear English influences on the Portuguese court⁶³, and with a strong religious influence the queen also knew how to transmit to her children⁶⁴. Although the sovereigns are not professionally engaged in activities such as writing, which Thérèse de Hemptinne has been able to document in other sectors

dans les Bibles enluminées et les manuscrits typologiques (XIe-XVe siècles): Esther, Judith et Rahab”, in CAIOZZO, Anna, and ERNOULT, Nathalie (coord.), *Femmes médiatrices et ambivalentes. Mythes et imaginaires*, Paris, Armand Colin, 2012, pp. 333-350. DELAURENTI, Béatrice, “Femmes, enchanteresses. Figures féminines dans le discours savant sur les pratiques incantatoires au Moyen Âge”, in CAIOZZO, Anna, y ERNOULT, Nathalie (coord.), *Femmes médiatrices et ambivalentes. Mythes et imaginaires*, Paris, Armand Colin, 2012, pp. 215-226. In the same vein, as the work of Christine de Pizan as her motivations are a valuable teaching about the female models of the mythological sphere, of the Classical Antiquity or of the Christian panorama. Moreover, they illustrate about the function of reference of these female examples and the qualities associated to the positive patron of women: RIVERA GARRETAS, M^a Milagros, “La Querella de las Mujeres en la Ciudad de las Damas”, in SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coord.), *Mujeres y espacios urbanos. Homenaje a Christine de Pizan 1405-2005*, Madrid, A. C. Al-Mudayna, 2007, pp. 43-56. CABRÉ I PAIRÈT, Montserrat, *Cristina de Pizán. La ciudad de las damas, 1405-2005. Catálogo de la exposición (versión libro y cd)*, Santander, Gobierno de Cantabria. Universidad de Cantabria, 2005. MUZZARELLI, María Giuseppina, *Una italiana a la corte de Francia: Christine de Pizan*, Bolonia, Il Mulino, 2007. SEGURA GRAÍÑO, Cristina (ed.), *La Querella de las mujeres: Análisis de textos*, Madrid, A. C. Al-Mudayna, 2010. VARGAS MARTÍNEZ, Ana, *La Querella de las mujeres en los reinos hispánicos: los textos en defensa de las mujeres (siglo XV)*, (Unpublished doctoral dissertation), Universidad Complutense de Madrid, 2011.

⁶² GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, “Un tiempo de añoranza y aprendizaje: María de Castilla y sus primeros años en la Corona de Aragón”, in *Storia delle donne*, 2013, 9, pp. 97-116.

⁶³ On the other hand, the teacher Manuela Santos Silva is a consolidated specialist in the research of the cultural influence of the Queen as several publications have demonstrated in this regard: SILVA, Manuela Santos, “Filipa de Lencastre e o ambiente cultural na corte de seu pai (1360-1387)”, in *Clio. Revista do centro de história da Universidade de Lisboa*, 2007, n° 16/17, pp. 243-258; “Práticas religiosas e hábitos culturais inovadores na corte dos reis de Portugal (1387-1415)”, in *Poder Espiritual/Poder temporal. As relações Igreja-Estado no tempo da Monarquia (1179-1909)*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 2009, pp. 193-212; “Philippa of Lancaster, Queen of Portugal: educator and reformer”, in OAKLEY-BROWN, Louise, and WILKINSON, Louise J. (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship. Medieval to Early Modern*, Dublin, Four Court Press, 2009, pp. 37-46; *A rainha inglesa de Portugal. Filipa de Lencastre*, Lisboa, Circulo de Leitores, 2012, pp. 191-207.

⁶⁴ The maternal influence is reflected beyond the borders of the Kingdom of Portugal, as it demonstrated the case of her daughter Isabelle, duchess of Burgundy, who executed important political functions from her arrival to the Burgundian court. LACERDA, Daniel, *Isabelle de Portugal duchesse de Bourgogne. Une femme de pouvoir au coeur de l'Europe du Moyen Âge*, Paris, Lanore, 2008, pp. 28-31. SILVA, Manuela Santos, “Isabel: a Infanta da Ínclita Geração (1397-1430)”, *Comunicação apresentada à Academia Portuguesa de História*, June 29th, 2011, pp. 1-17.

of the female population⁶⁵, it is not uncommon to find among them the queens of letters⁶⁶, art patron⁶⁷ or patrons within the religious sphere. This will reveal a deep sensitivity to the cultural development and her implications in the evolution of it, not as a mere recipient, but also as a producer of works and ideas.

In a very interesting project coordinated by Therèse Martin about the attitude that women maintain towards artistic manifestations, there has been value in the complexity of the contributions that women make in connection with the arts and in particular, the production of parts that arise in response to a female desire. That is, they become “makers” of art objects and, consequently, creators of meanings around them⁶⁸. Often these same works are joined to a religious project, which is, in turn, a propaganda mechanism promoting them as attested emblems and motifs which fall within the walls of churches and monasteries. Religious patronage is one facet to which the queens pay more attention, and in which can be appreciated a double personal and institutional dimension: on one hand as a Christian and the other a queen⁶⁹. The religiosity of the king's wife is, at once, a joint venture with her husband, and also a sign of her personal experience, according to which spiritual affinities are appreciated, as noted by Núria Silleras regarding María de Luna⁷⁰.

⁶⁵ DE HEMPTINNE, Therèse, “Mujeres escritoras en los Países Bajos en la Edad Media (siglos XIV y XV). Aproximaciones al fenómeno de la mujer letrada”, in *Revista chilena de literatura*, 2002, n° 61, pp. 61-81.

⁶⁶ BROWN, Cynthia Jane, *The Queen's Library. Image-Making at the Court of Anna of Brittany, 1477-1514*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia 2011. VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “La problemática de la autoría femenina en la Edad Media: una lectura política en la Castilla de la primera mitad del siglo XV”, in DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, and JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-EDITUM-Centro de Estudios Medievales-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, pp. 383-391.

⁶⁷ MARTIN, Therese, “Mujeres, hermanas e hijas: el mecenazgo femenino en la familia de Alfonso VI”, in *Anales de Historia del Arte*, 2011, n° 147, volumen extraordinario 2, pp. 147-179.

⁶⁸ MARTIN, Therese (ed.), *Reassessing the Roles of Women as “Makers” of Medieval Art and Architecture*, Leiden, Brill, 2012, 2 vols.

⁶⁹ The example of the countess Joana and Margarita of Flandes in the XIIIth century, and their using of the patronage to consolidate their position, has been studied by JORDAN, Erin L., *Women, Power and Religious Patronage in Middle Ages*, New York, Palgrave Macmillan, 2006. See for the Carolingian women the work of: GARVER, Valerie L., *Women and aristocratic culture in the carolingian world*, Ithaca, Cornell University Press, 2009. Similarly, it is appreciated in the case of aristocratic women, as happens in the Italian Peninsula with the example of Bianca María Visconti: COVINI, Nadia, “Tra patronage e ruolo politico: Bianca María Visconti (1450-1468)”, in ARCANGELI, Letizia y PEYRONEL, Susanna, *Donne di potere nel rinascimento*, Roma, Viella Librería Editrice, 2008, pp. 281-312.

⁷⁰ SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria, *Power, Piety and Patronage in Late Medieval Queenship, María de Luna*, Nueva York-Hampshire, Palgrave-Macmillan, 2008.

0.2.2. PERCEPTION, MANAGEMENT AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE QUEEN.

The necessary visualization of the royal image that kings should seek before the space they rule leads to the establishment channels of representation and image recognition of the queen through which is strengthened the presence of the monarchical institution. This idea, clearly related to the ceremonial sphere, specifies the use of a number of symbols associated with the Monarchy that serve to design a public and official image of the wife of the King, which must be oriented on the different planes of the queen's life, ranging from her palatial stays to her transit through Castilian territory, with the intention of appreciating her connection with the internal administration of the kingdom, even where military activity is concerned. The notoriety achieved by the queen due to her proximity to the monarch converts her into a symbol of royal authority in times of high tension in the kingdom, as noted, from very different approaches, by María Luz Prieto⁷¹ or Teresa Vinyoles, along with Susanna Martín and Lidia Chalaux⁷², although generally the conciliation and mediation are the dominant aspects of the queenly attitude, as already stated by Ángela Muñoz Fernández⁷³. Consequently, if the circumstances require, we can find women, commanding troops, or being the standard by which to fight, with the result that, although not present in the battlefield, her idealization is there, thus acquiring an indirect role in the battle.

Thanks to her role as a lady of the towns and cities, from the formalization of the marriage contract the queen acquires a territorial portion of variable proportions within the Castilian Crown lands. Both the dowry and the pledge form the cornerstone of the stateliness of the queen although her ultimate goal, as Régine Le Jan recalls in the case of the kingdom of France in the early Middle Ages, is to

⁷¹ PRIETO ÁLVAREZ, M^a Luz, "Las mujeres en la guerra de sucesión castellana (1474-1476)", in NASH, Mary, and TAVERA, Susanna (eds.), *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria. Asociación española de Investigación histórica de las Mujeres, 2003, pp. 96-109.

⁷² VINYOLES, Teresa, MARTÍN, Susanna, y CHALAU, Lidia, "La Rueca y la Espada. Las mujeres medievales, la Guerra y la Paz", in NASH, Mary, y TAVERA, Susanna (eds.), *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria. Asociación española de Investigación en Historia de las Mujeres, 2003, pp. 73-82.

⁷³ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, "*Semper pacis amica*. Mediación y práctica política (siglos VI-XIV)", in *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, 1998, 5/2, pp. 263-276. Similarly, María del Carmen García Herrero has highlighted their role on the conflicts resolutions, as peacemaker or arbitrators: GARCÍA HERRERO, María del Carmen, "El entorno femenino de los reyes de Aragón", in SESMA MUÑOZ, J. Á. (dir. científico), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia, 1208-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón, 2010, pp. 327-350.

provide financial security to the holder⁷⁴. Although the situation varies depending on the period and the kingdom considered, all these goods coincide in generating a series of capabilities and possibilities for intervention by the queen from which may be observed her intervention in the administration and management of the kingdom. According to Le Jan, the goods of her dowry allow the queen to develop inheritance strategies, consolidated before the kingdom and making her stately area a focus upon which to base her authority more firmly, intervening in the advisory life or regulating the collection of income to achieve different purposes⁷⁵. Thanks to her stately land, the queen is given a jurisdictional stateliness enabling her to make rules, provide justice or intervene in the internal governance of those places, still part of the Crown lands, so that after the death of the queen they revert back to the Kingdom⁷⁶. However, from this relationship there derives the creation of some mechanisms of special representation between the lady and vassals, and the utilization of these resources in the needs, at all times, a sovereign may have, as stated in the Portuguese, English and Castilian case⁷⁷.

As noted by both Manuela Santos Silva and Ana María Rodrigues in regards to the Portuguese queens of the Late Middle Ages, administration of Queenly Lands is also a significant source of income, an instrument by which the holder introduces themselves, either personally or through officials, into the urban life of the kingdom⁷⁸. Frequently her place of residence is set at any of these locations, allowing

⁷⁴ LE JAN, Régine, *Femmes, pouvoir et société dans le haut Moyen Âge*, Paris, Picard, 2001, pp. 59-82.

⁷⁵ This pattern coincides with other European territories, like Italy: ARCANGELI, Letizia, "Un'aristocrazia territoriale al femminile. Due o tre cose su Laura Pallavicini Sanvitale e le contesse vedove del parmense", in ARCANGELI, Letizia and PEYRONEL, Susanna, *Donne di potere nel rinascimento*, Roma, Viella Libreria Editrice, 2008, pp. 595-654. EDELSTEIN, Bruce L, "Eleonora di Toledo e la gestione dei beni familiari: una strategia economica?", in ARCANGELI, Letizia and PEYRONEL, Susanna *Donne di potere nel rinascimento*, Roma, Viella Libreria Editrice, 2008, pp. 743-764.

⁷⁶ RODRIGUES, Ana M^a S. A., and SILVA, Manuela Santos, "Private properties, seigniorial tributes and jurisdictional rents: the income of the queens of Portugal in the late Middle Ages", in EARENIGHT, Theresa (ed.), *Women and Wealth in Late medieval Europe*, New York, Palgrave Macmillan, 2010, pp. 209-228.

⁷⁷ HILTON, Lisa, *Queens Consort. Medieval Queen's of England*, London, Weidenfeld & Nicolson, 2010.

PELAZ FLORES, Diana "El poder de la reina a través del señorío de sus tierras: el ejemplo de Arévalo en la Baja Edad Media", in *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Publican-Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1731-1742.

⁷⁸ RODRIGUES, Ana M^a S. A., "For the honor of her lineage and body: dowers and dowries of some late medieval queens of Portugal", in *e-Journal of Portuguese History*, 2007, n° 5/1, pp. 1-12 (last date accessed: December 17th 2014). SILVA, "O senhorio urbano das rainhas-consortes de Portugal (séculos XII-XV)", in ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, and

her to maintain closer contact with her citizens, as recorded in the case of Philippa of Lancaster in the village of Óbidos⁷⁹. On the other hand, we must also bear in mind that the same pattern is not always followed when drawing the manor of the queen, which affects in its configuration, among other things, the existence of the Queen Mother when establishing the new queen consort.

The management of resources and the development of diplomatic practices in search of a sociopolitical consensus are two of the issues that have been best documented in the discussions concerning the women belonging to the lineage of Fernando de Antequera, where we find big players, like María of Castile⁸⁰ or her sister-in-law, the Queen of Portugal Leonor of Aragon, studied by Ana María Rodrigues⁸¹. Result of the political circumstances that occur along the Trastámara dynasty from its arrival to the throne of Castile, researchers like Jean Pierre Jardin and María Jesús Fuente have been interested in finding out how these characteristics affect the political role of women that fall in this context⁸² and explain what kind of functions they fulfill in relation to the dynastic situation⁸³. This will be closely interconnected with the construction of a venture that expands in the area thanks to the many contacts the queen maintains with people in the court, royal relatives, ecclesiastical authorities of the most diverse nature and officials of different Royal Households, to mention only some of which, as discussed below, are the extension of

AGUIAR ANDRADE, Amelia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, IER, 2013, pp. 271-288.

⁷⁹ SILVA, Manuela Santos, “Óbidos. Terra que foi da Rainha D. Filipa (O senhorio de Óbidos de 1415 a 1428)”, in SILVA, Manuela Santos, *A região de Óbidos na época medieval. Estudos*, Caldas da Rainha, Gráfica da Ponte, 1994, pp. 92-97.

⁸⁰ As referred to above, Theresa Earenfight has dedicated some of her more recent works to the study of the figure of Queen María of Castile. Some of them have been centered more specifically into the analysis of the figure of the Lieutenants of the Crown of Aragon:: EARENFIGHT, Theresa, “Absent Kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón”, in EARENFIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 33-54. About this thematic with noting the following work: GAMERO IGEA, Germán, “Las lugartenientes en la Corona de Aragón y su relación con las ciudades en tiempo de Fernando el Católico”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, and AGUIAR ANDRADE, Amelia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, IER, 2013, pp. 315-330.

⁸¹ RODRIGUES, Ana M^a S. A., “D. Leonor, infanta de Aragão, rainha de Portugal: Linhagem. Género e poder na Península Ibérica do século XV”, in *Raízes medievais do Brasil Moderno*, Lisboa, Academia Portuguesa da História. Centro de História da Universidade de Lisboa. CHSC, 2008, pp. 223-224. RODRIGUES, Ana M^a S. A., “The queen consort in late-medieval Portugal”, in BOLTON, Brenda, and MEEK, Christine, (eds.), *Aspects of Power and authority in the Middle Ages*, Turnhout, Brepols, 2007, pp. 131-145.

⁸² JARDIN, Jean Pierre, “Le rôle politique des femmes dans la dynastie Trastamare”, in *e-Spania*, june 2006, n^o 1 (last date accessed: December 16th, 2014).

⁸³ The author, meanwhile, develops her study inside a more complex context, which let her to observe the changes experimented by the Hispanic Queenship as time passes: FUENTE, M^a Jesús, *Reinas medievales de los reinos hispánicos*, Madrid, La esfera de los libros, 2004.

the natural body of the queen and help her in shaping her image beyond the boundaries of the palace.

0.2.3. THE QUEEN'S HOUSEHOLD OR A RELATIONAL VENTURE CONNECTED TO THE QUEEN.

Undoubtedly one of the lines of study most successful when it comes to knowledge of the representative capacity of the queen in explaining the manner in which she operates in the Court is the one focusing on the detection, interpretation and analysis of the relations that the queen builds, strengthens or undertakes, with the different agents of power in the kingdom. These are links established within the royal family, but also in the secular and ecclesiastical institutions integrated in the kingdom; thus there is the development of complex relational politics, supporting the queenly figure and controlling everything that happens in the territory over which corresponds the rightful reign with her husband. To understand the basis on which this phenomenon rests one must take into account the importance acquired for government powers her recognition and the legitimacy of her actions for those around her and observing her procedures, explaining the seeking of support and alliances that help demonstrate their ability to claim before the kingdom.

All is born in the heart of monarchical power, the relationship between the king and queen, who establish among themselves a close collaboration or partnership, as pointed out by Theresa Earenfight speaking of the reign of Alfonso V of Aragon and his wife Queen María of Castile⁸⁴. Trust and cooperation are two of the pillars on which the strength and harmony of the royal marriage rests, in which the royal supremacy will be enhanced by these interactions with their contemporaries, from which they materialize intimate friendship relations as evidenced by preserved epistolary testimonies⁸⁵. The correspondence is a very valuable testimony to know the channels of the bond created between the sender and receiver, where opinions,

⁸⁴ EARENFIGHT, "Partners in Politics", pp. XIII-XXVII. EARENFIGHT, "Two bodies, One Spirit: Isabel and Fernando's Construction of Monarchical Partnership", in WEISSBERGER, Barbara F. (ed.), *Queen Isabel I of Castile. Power, Patronage, Persona*, Woodbrigde, Tamesis, 2003, pp. 3-18. Although in this occasion we only cite two of her more representative works, it is a concept used by Theresa Earenfight to indicate one of the pillars, which support the Queenship. We will return to this matter after, in the Chapter II, section 2.1, pp. 124-141.

⁸⁵ SOMMÉ, Monique, "La correspondance d'Isabelle de Portugal, reflet du pouvoir d'une duchesse de Bourgogne au XV^e siècle", in EICHBERGER, Dagmar, LEGARÉ, Anne Marie, y HÜSKEN, Wim (eds.), *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence / Femmes à la cour de Bourgogne: Présence et Influence*, Brepols, Turnhout 2010, pp. 25-36.

beliefs, emotions or even their perception of reality and the role they play in it are written. Rayne Allison has appreciated in the correspondence of Queen Elizabeth I of England and James the VI of Scotland the political duel between the two, which are revealed in addition to claims, the expression of power⁸⁶.

Sometimes it is even possible to access the intimate surroundings of the queen through the epistolary relationship with her ladies or those who had been her maids, as evidenced by some of the more recent work of María del Carmen García Herrero⁸⁷. Meanwhile, María Narbona Cárceles, also within the court of María of Castile, has observed the different types of relationship that the queen builds with her maids and ladies, where the protection and care given the queen are the most characteristic aspect of a common support female environment⁸⁸. Sometimes, as during the regency of Catalina of Lancaster in the Crown of Castile, the proximity of some of these women to the queen crystallizes in achieving the favor of the title of a royal favorite or validates of the queen, as documented in succession with Leonor López de Córdoba and then with Inés de Torres⁸⁹.

Knowledge of female relationships entails the targeting of research on the Queen's Household, where the women's group surrounding the queen, along with the other officials forming the backbone of this institution, reach a greater capacity to act in the unusual situation the queen maintains with respect to power and that, consequently, her ladies will also be part of indirectly. In the case of the Crown of Castile both Ángela Muñoz and María del Cristo González Marrero have devoted two studies to the understanding of the Household of the Queen during the reign of Isabel I, in order to draw an accurate picture of the human contingent arranged around the queen in her home environment⁹⁰.

⁸⁶ ALLISON, Rayne, "Conversations on kingship: the letters of Queen Elizabeth I and King James VI", in OAKLEY-BROWN, Louise, and WILKINSON, Louise J. (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship. Medieval to Early Modern*, Dublín, Four Court Press, 2009, pp. 131-144.

⁸⁷ GARCÍA HERRERO, María del Carmen, "Los varones jóvenes en la correspondencia de María de Castilla, reina de Aragón", in *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, n° 13, pp. 241-267.

⁸⁸ NARBONA CÁRCELES, María, "Noblas Donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)", in *Stydivm. Revista de Humanidades*, 2009, n° 15, pp. 89-113.

⁸⁹ RIVERA GARRETAS, María Milagros, "La mediación de "Al lado": la relación de la reina Catalina de Lancaster con sus validas", pp. 107-114. VALDALISO CASANOVA, Covadonga, "Las privadas de la reina: amistad y política en el entorno de Catalina de Lancaster", in DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, and SEGURA GRAÑO, Cristina (coords.), *Participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Al-Mudayna, 2011, pp.97-114.

⁹⁰ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, "La casa delle regine. Uno spazio político nella Castiglia del Quattrocento", in *Genesis. Rivista della Società Italiana delle Storiche*, 2002, 1/2, pp. 71-95. GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila, Diputación provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba, 2005.

But this heterogeneous group not only consists of women, but also officials of university education, clergy, dwarves and slaves. Francisco de Paula Cañas Galvez has shown, in the case of the Queens Isabel and Juana of Portugal in the Crown of Castile, that the Households of the King and Queen present remarkable coincidences regarding charges attending their holders, but also notes the presence of people from the place of origin of the queens, in this case, from the neighboring Crown of Portugal⁹¹. This was also found by Ana María Rodrigues in observing the inclusion of Castilians among members of the Household of Queen Leonor of Aragon, whose track will be even more difficult to follow due to the “Portugalization” experienced by the most common names of those servants of Castilian origin⁹². With the introduction of these people of foreign origin in the recipient kingdoms there are assisted, on the other hand, the stimulation of cultural, diplomatic or institutional exchanges between the different ruling houses affected by this situation. It is a reality that also affects the path and structuring of the Queen’s Household in a specific manner, as found by María Narbona for the Kingdom of Navarre. In this case, the author appreciates the interference of external currents in the Queens’s Household following the arrival of foreign queens, such as Agnès de Clèves⁹³.

Despite concerning a large group of people subscribing to the service of the queen, they all share a sense of belonging to an institution headed by the Queen, who will take charge, moreover, not only of her maintenance and affording the appropriate clothing, but also strengthening her position in the courtly environment or pursuing her social advancement. This is a mechanism that is extremely positive for both sides: for the queen because it allows closer ties with her officials and by promoting them, strengthening her own authority. In turn, it occurs in the same manner with persons covered by the queen, who experience a marked improvement in their social status and prestige. These social and familial strategies within the

⁹¹ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”, in MARTÍNEZ MILLÁN, José, and MARÇAL LOURENÇO, M^a Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. 1, pp. 9-232.

⁹² RODRIGUES, Ana M^a, “La casa de doña Leonor de Aragón, reina de Portugal (1433-1445): Formación y Desintegración de un instrumento de poder femenino”, in DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, and SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coords.), *Participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Al-Mudayna, 2011, pp. 235-272.

⁹³ NARBONA CÁRCELES, María, “Agnès de Clèves, princesse de Viane (1439-1448) et l’influence de la Bourgogne à la cour de Navarre”, in PARAVICINI, Werner (dir.) avec le concours de T. HILTMANN and F. VILTART, *La Cour de Bourgogne et l’Europe. Le rayonnement et les limites d’un modèle culturel*, Paris, Jan Thorbecke Verlag, 2013, pp. 649-668.

body, and how it extends beyond the limits of the Household, though near to other prominent families of the courtier service, have attracted the attention of several authors. Thus, María del Cristo González Marrero has been interested in analyzing the contextualization of the primogenital situation of the officials belonging to the Queen's Household, and how they are driven by the courtier service, from which these individuals delve into the maintenance and expansion of their careers and that of their families⁹⁴.

Since they are the responsibility of the queen, she is the one who must try to allocate the financial means to meet the needs of her servants and officials. This results in the projection of the Queen as an authority figure, able to manage her property to flow towards her servers⁹⁵. The example of the Crown of Aragon, with extensive documentation and of a diverse nature, both economic and chancellery-wise, has revealed the creation of a female sociability network among the ladies and maidens of the Queen's Household, aimed at achieving a matrimonial alliance favorable to them both. Derived from this situation, María Narbona has also documented the loan of jewelry or organization by the queen of burials commensurate with the status of the deceased⁹⁶.

In any case, the evolution of the Queen's Household is characterized by the increased complexity and ostentation experienced over the last medieval decades. The example of the Duchy of Burgundy reveals it, the Houses acquiring a size so voluminous as to the persons subject to its service, which will be essential to utilizing a shift system to ensure the proper rotation of the servants and officials in their posts, and thus promote the operation in regards to serving the Dukes and responding to the promotion of these officials, who are rewarded with serving, in a regular and

⁹⁴ She again becomes a needed reference in these studies where she has formulated a interesting research centered in the analysis of the domestic ambit of the Queen's Household, but also has developed other detailed works related with the Household, which they let establish connections and behaviour patterns between the Household of Isabel I and the Households of their predecessors:: GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, "Las mujeres de la Casa de Isabel la Católica", in MARTÍNEZ MILLÁN, Javier, y MARÇAL LOURENÇO, M^a Paula, (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. II, pp. 841-886.

⁹⁵ Reverting back to the Portuguese case, Manuela Santos Silva has explored the economic resources of the Queen's Household, related directly with the Queen's seignorial sphere. SILVA, Manuela Santos, "Os primórdios da Casa das Rainhas de Portugal", in *Raízes Medievais do Brasil Moderno*, Lisboa, Academia portuguesa da Historia. Centro de Historia da Universidade de Lisboa. CHSC, 2008, pp. 29-41, cit. p. 33; "A casa e o património da Rainha de Portugal D. Filipa de Lencastre: Um ponto de partida para o conhecimento da Casa das Rainhas na Idade Média", in *Signum*, 2010, vol. 2, n° 11, pp. 207-227, en especial pp. 212-213.

⁹⁶ NARBONA CÁRCELES, "Noblas Donas", pp. 106-109.

alternative manner, the Duke and Duchess⁹⁷. This procedure also draws attention because it expresses a fluid dialogue between the two Houses and service to the Dukes as an undertaking that can be understood to some extent, as shared, which brings us back to the idea of collaboration between two members of the royal couple and the assimilation of service towards state leaders, whether in regard to the monarchical institution or, as in this case, in the flamenco scene. In this sense, besides the use of the prosopographic method, which remains the most used and that must be the first step when analyzing the structure and composition of such a complex and changing group like the Royal Households, it would be convenient to use other methodologies that could deepen the interpretation of the data and present conclusions that go beyond the limits of the Queen's Household.

This approach requires, first, from a historiographical review process as taking place within the study of the courts in the Hispanic kingdoms, especially through the efforts of the research group coordinated by María Narbona Cárceles and Alexandra Beauchamp, the formulation of new questions, regarding the formation of the royal Households, permitting their study to nourish a plural and inclusive vision of the roles of kings and queens and, with them, the courtiers, officials and servants that cover them⁹⁸. The appearance of methodological tools such as those provided by the theory of social networks can open a new paradigm of study through what weighs the intersecting relationships between different Royal Households or between these and other institutions where power is being centralized according to the advancement process of royal power⁹⁹. By employing such techniques there could be recognized

⁹⁷ The household of the Burgundian duchess, Isabelle de Portugal, reflects the complexity acquired by the structure of the Household. SOMMÉ, Monique, *Isabelle de Portugal, duchesse de Bourgogne. Une femme de pouvoir au XV^e siècle*, París, Presses Universitaires du Septentrion, 1998, pp. 225-364.

⁹⁸ BEAUCHAMP (ed.), *Les entours princiers à la fin du Moyen Âge*. Her propose coincides with the perspective of other historians, like Alain MARCHANDISE or Jean-Louis KUPPER, who edited together the volume titled: *À l'ombre du pouvoir. Les entours princiers au Moyen Âge*, Ginebra, Droz, 2003. More recently, Alain Marchandise has coordinated the edition of the book *Le Corps du Prince*, a volume belonging to the collection: *Micrologus. Nature, Sciences and Medieval Societies*, n° XXII (Sismel, Edizioni del Galluzzo, 2014).

⁹⁹ It can be consulted a first approach to the Network Analysis for the Queenship Studies in: PELAZ FLORES, Diana "Queenship: Teoría y práctica del ejercicio del poder en la Baja Edad Media Castellana", en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, and JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (coords.), *Las Mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-EDITUM-Centro de Estudios Medievales-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, pp. 277-288. In order to become familiar with this sociological tendency, it highlights the work of: IMÍZCOZ BEUNZA, José María, "Actores y redes sociales en Historia", and the study of: GÓMEZ GONZÁLEZ, Francisco Javier, and DURLAN, Cristina, "La perspectiva relacional en la sociología. La Teoría de Redes". Both works are collected in CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier, and VÍTORES CASADO, Imanol (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 19-34 y 35-54, respectively.

those individuals who occupy a prominent role in the orbit of royal service or how the introducing of members of the same family is produced, like the trajectory they are the subject of once the courtly space is conquered. However, it is a task that exceeds the limits of a single research work, making it indispensable for its good results the possibility that the data from different studies can intersect. In this way could be weighed how the processes of formation of monarchical identity are produced through servants and servers, as part of their apparatus of representation and the demonstration of their power.

0.3. HOW TO STUDY THE QUEENSHIP IN THE CROWN OF CASTILE? SOURCES FOR STUDY.

If the new questions historians are asking are the necessary fuel that triggers the machinery of historiographical change, this would not be possible in any case without the watchful eye on the testimonies from the medieval period, revealing a particular social and cultural reality. It is therefore necessary to stop, before starting this study, to yield to the possibilities and resources that the contribution of the sources has for work with these characteristics. In this search process, the archival documentation has been essential, as much for the reality it details as much as the manner of expressing it. Form and substance, language and narrative form the head and tail of a coin that reveals much more about the contextual framework in which is inscribed the collected action of the role.

First, the reference to the contribution provided by several of the state archives is mandatory, in which have been found evidence of various kinds that provide valuable information for understanding the importance of the queen from different perspectives. This despite the shortcomings found in the Castilian sources, as reflected by the absence of chancellor testimony of the late medieval period or fiscal gaps for the reigns of Juan II and Enrique IV as concerns the Auditor General of Accounts, preventing the specifying of the costs of the Royal Households, among other issues.

However, some sections of the General Archive of Simancas (GAS) have allowed the knowledge of data relevant to the study of Castilian queens of the fifteenth century. Among these emphasis is deserved by the Royal Patronage (RP), Several of Castile (SC), State of Castile (ST) and Royal Households and Sites (RHAS), along with the General Register of the Seal (GRS). In them there has been

found evidence relating to Castilian marriage policy or the functioning of the political life of the kingdom to small fragments of the operation of the Royal Chamber with regard to the Chamber of the Queen. On the other hand, there have been added others that have helped to clarify, at least in part, some of the participants of queenly service, particularly as it affects the positions they held in the Queen's Household, their connection to the King's Household or the grants available to them. These are the sections: Grants and Privileges (GaP), Roster of the Court (ROC), Salaries of the Court (SOC), Residences in the Court (RIC).

The National Historical Archive (NHA) has also been a great help, especially in relation with the knowledge of the patronage of the Queen and the relationships with the monastic institutions. The scraping of the documentary depths of the Clergy section has highlighted the spiritual commitment of the Castilian queens with sanctuaries like the monastery of Santa María de Guadalupe, Santa María la Real de Nieva or Santa María de Aniago. As we shall see, the latter will be particularly significant for how much it illustrates regarding the participation of Queen María of Aragon in the religious policy of the Castilian Crown, through the promotion of the Carthusian order.

Also, the Nobility Section of the National Historical Archive (NHA, Nobility Section) has facilitated the consultation of important evidence relating to the political life of the kingdom in the first half of the fifteenth century. Of vital interest have been sections of Osuna (OSUNA) and Frías (FRÍAS), but to a lesser extent others, such as the section of Bornos (BORNOS) or Bardají (BARDAJÍ), have made valuable contributions with regard to the relations between the monarchy and the nobility, employing different document types, ranging from the privileges and favors granted by the royal person to confederation pacts, lawsuit tributes or even, albeit in a very minor way, small-sized letters.

Undoubtedly the most significant contribution with regard to the correspondence of the Queen brings us to the large volume of documentation retained for the medieval period in the Archive of the Crown of Aragon (ACA). Thanks to the management of the Aragonese chancery documents a speculate picture emerges of the documentation that the Castilian chancellery has issued, and what type of documentation it harbors. This allows us to assess both the role of the Queen of Castile as a partner to the kings of Aragon, and how she is perceived by them. However, it is convenient to note that only a small part of the total volume of

documentation provided by the ACA collected has been consulted, in order to combine their consultation with the analysis of collections from other institutions.

Among them also deserve to be highlighted, in a timely manner, the collection of the Archive of the Royal Chancery of Valladolid (ARCV), the Salazar and Castro section of the Royal Academy of History (RAH) and, beyond the Hispanic world, the National Archives of Torre da Tombo (NATT) in Lisbon and the Vatican Secret Archives (VSA). Their input has been very helpful in complementing the study of Castilian Queenship, promoting nearness to determined personages inscribed to the Queen's Household as well as promoting knowledge of heritage properties that corresponded with management by Isabel of Portugal, or access to the papal bulls given to the kings of Castile to celebrate their weddings.

The municipal archives have been one of the most outstanding contributions in this work. Although with lower than expected results, the Municipal Historical Archives of Arévalo (MHAArévalo), the Municipal Archives of Madrigal de las Altas Torres (MAMadrigal), the Municipal Archives of Paredes de Nava (MAParedes) and the Municipal Archives of Salamanca (MASalamanca) have allowed to contrast, in part, the role of the Queen as the Lady of those urban centers, but through the limited documentary evidence preserved today. In this sense, the Register Book of the municipal archives of Arévalo, dated to the late sixteenth century, collects through registers the documents issued by the chancery of the queens of the fifteenth century, illustrating the operation of the queen in the appointment of offices, the regulation of the internal life of the villa or the issuance of grants in her favor. Although they have not survived until today, they permit weighing and have a more accurate idea of the way to proceed from the queen at the hour of intervening in the territory of her stateliness. More copious has been the contribution of archives such as Murcia (MAMurcia), Ciudad Rodrigo (MACiudad Rodrigo) and especially, Burgos (MABurgos). In particular the archive of Burgos, thanks to the preservation of much of the counsel acts of the fifteenth century, reveals the interference of the monarchy and, more specifically the queen, in cities of great importance for the Kingdom but exceeding the queen's field of stately action. The Books of the Acts of the Burgos Council constitute an exceptional testimony to the knowledge of the monarchy-city relationship in the late Middle Ages, reflecting the role played by the city of Arlanzón in the political life of the kingdom.

Different, in this sense, is the reality detailed by the council acts of the Municipal Archives of Sevilla (MASevilla), whose consultation has not revealed but a little note about the queen in court life. In this regard, and concerning both the Mirobrigense and Sevillian documentation, or other cities and towns of the kingdom are found registered or published¹⁰⁰; the consultation of diplomatic collections has also been of great help in conducting this research. It is not only about collections that bring together urban documentation, as with the diplomatic collection of the village of Cuéllar¹⁰¹, in which there has also been observed a significant contribution, but there should also be an allusion to the collection of documentary collections in religious institutions, such as the monastery of Santo Domingo el Real de Toledo (ASDRT), edited by Cañas Gálvez¹⁰². Concerning the mention of documentation from monastic institutions, there is one to be noted in this study.

The Archive of Royal Monastery of Guadalupe (MAGuadalupe) has been, without a doubt, a major contribution to the study of Queen María of Aragon, as much for the volume as the unprecedented nature of the documents found. Guadalupe holds, both a dateless version of the will of Queen María, and her estate, which provides information on the composition of goods that nourished the Queen's Household, and servers that accompanied the Queen's Household, offering a categorization of them and a more or less homogeneous list of them all, if only nominally. On the other hand, the preservation of different privileges issued by the queen on behalf of the Guadalupe Monastery makes it possible to counteract this contribution with that found in other archives, such as the aforementioned Clergy section of the National Historical Archive.

Beyond the archival documentation, but also substantial, for pertaining to the range of sources from the late medieval period, the result of this study cannot be understood without evaluating the consultation of chronicles and other contemporary literary works, both in prose and verse. Thus, the *Crónica del Halconero de Juan II*,

¹⁰⁰ BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José M^a, and DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988. SANZ FUENTES, M^a Josefa, and SIMÓ RODRÍGUEZ, M^a Isabel, *Catálogo de documentos contenidos en los libros del Cabildo del Concejo de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975.

¹⁰¹ VELASCO BAYÓN, Balbino, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, Cuéllar, Ayuntamiento de Cuéllar, 2010, vols. 1 y 2.

¹⁰² CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I Documentos Reales, (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010.

of Pedro Carrillo de Huete¹⁰³, will be one of the most valuable in terms of court life and ceremonies that serve the purpose, but are not the only, preserved for the study of the reign of Juan II. By contrast, the *Crónica de Juan II*, by Hernán Pérez de Guzmán provides additional details to the Falconer, from a text that recasts the chronicle initiated by Alvar García de Santamaría and Pérez de Guzmán himself, by Lorenzo Galíndez de Carvajal, who compiled it to offer to Emperor Charles I, already in the sixteenth century¹⁰⁴. To a lesser extent, it has also been of interest consulting the *Refundición de la Crónica del Halconero*, by Lope de Barrientos¹⁰⁵.

To complement the reality of the reign of Juan II, the chronicles of other reigns have also been consulted, particularly those of his son, Enrique IV. For his reign we have the *Crónica de Enrique IV*, prepared by the official chronicler of the king, Diego Enríquez del Castillo¹⁰⁶, who offers an amiable vision of kingship over other testimonies of the time. This is the case of the *Crónica de Enrique IV* by Alonso de Palencia¹⁰⁷ and the *Memorial de Diversas Hazañas* of Diego de Valera¹⁰⁸, who dismisses both the monarch and his second wife, Queen Juana of Portugal. On the other hand, there have also been consulted other works in the collection of the Kings of Castile, like Sancho IV, Fernando IV, Alfonso XI, and Pedro I, along with those of the kings of the Trastámara dynasty. In parallel, there have also been ones checked against the reality described by the chronicles produced in the area of nobility, like the *Crónica de Álvaro de Luna*, of Gonzalo Chacón¹⁰⁹, the *Crónica de Pedro Niño*, also known like *el Victorial*¹¹⁰, and the *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*¹¹¹. Thanks to the different perspective that guides the construction of the text,

¹⁰³ CARRILLO DE HUETE, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II*, edited by Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Granada, Universidad de Sevilla, 2006 (1ª ed. Madrid, Espasa-Calpe, 1946).

¹⁰⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Crónica de Juan II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Tomo LXVIII, edited by Cayetano ROSELL, Madrid, BAE, 1953.

¹⁰⁵ LOPE DE BARRIENTOS, Lope, *Refundición de la Crónica del Halconero*, edited by Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1946.

¹⁰⁶ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Crónica de Enrique IV*, edited by Aureliano SÁNCHEZ MARTÍN, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994.

¹⁰⁷ PALENCIA, Alonso de, *Crónica de Enrique IV de Castilla*, introduction by A. PAZ Y MELIÁ, Madrid, Espasa-Calpe, 1975.

¹⁰⁸ VALERA, Diego de, *Memorial de Diversas Hazañas. Crónica de Enrique IV*, Madrid, Espasa-Calpe, 1941. The *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Crónica castellana* (edited by Mª Pilar Sánchez Parra, Madrid, Ediciones de la Torre, 1991, 2 vols.) also reflects a pejorative sense of the reign of Enrique IV.

¹⁰⁹ CHACÓN, Gonzalo, *Crónica de Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago*, edited by Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa Calpe, 1940.

¹¹⁰ DÍAZ DE GAMES, Gutierre, *El Victorial*, edited by Rafael BELTRÁN LLAVADOR, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997.

¹¹¹ *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, edited and preliminary study by Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1940.

putting the accent on a protagonist different from the monarch, it comprises a significant testimony to illustrate or supplement other realities not always included in the royal chronicles. By this reason, the reading and analysis of poems and verse works have been very enriching for the result of this study. It is necessary to highlight the contribution of anthologies, as the *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*¹¹², *Cancionero de Palacio*¹¹³, *Cancionero General de Hernando del Castillo*¹¹⁴ or *Cancionero de Gómez Manrique*¹¹⁵. On the other hand, the testimony given by literary authors, as Diego de Valera¹¹⁶ or Juan Rodríguez del Padrón¹¹⁷, and religious authors, as Alfonso Fernández de Madrigal¹¹⁸ or Hernando de Talavera¹¹⁹, have provided very interesting details to the research of the Castilian Queenship.

Regarding the heterogeneous group comprising all these sources, both unpublished and published, there is compiled a documentary contingent around the queen, who deserves to be studied with great detail to draw conclusions about the importance of her figure not only in regard to a woman in particular, but in the construction of an institutional identity. Hence the need to reflect on the results obtained through the reading of the sources and put them in relation with the reality observed in other temporal and spatial scenarios in relation to European Queenship in the Middle Ages.

As has been observed, the historiography around the figure of the queen has undergone a major overhaul in recent years, now undergoing a process of expansion through numerous new contributions. Since its birth in the studies of Women's History, the History of women and power or the History of Queenship has witnessed a process of expansion and specialization in different fields of study with the purpose

¹¹² *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, edited by Brian DUTTON and Joaquín GONZÁLEZ CUENCA, Madrid, Visor Libros, 1993.

¹¹³ *Cancionero de Palacio*, edited by Ana M^a ÁLVAREZ PELLITERO, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1993.

¹¹⁴ *Cancionero General de Hernando del Castillo*, published by Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1882, tomo I.

¹¹⁵ MANRIQUE, Gómez, *Cancionero*, edited by Francisco VIDAL GONZÁLEZ, Madrid, Cátedra, 2003.

¹¹⁶ DE VALERA, Diego, *Tratado en defenssa de virtuosas mugeres*, in *Prosistas castellanos del siglo XV*, edited by Mario PENNA, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Atlas, 1959, vol. 1, pp. 56-62.

¹¹⁷ RODRÍGUEZ DEL PADRÓN, Juan, *Obras Completas*, edited by César HERNÁNDEZ ALONSO, Madrid, Editora Nacional, 1982.

¹¹⁸ FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, "EL TOSTADO", Alfonso, *Las Çinco Figuratas Paradoxas*, edited by Carmen PARRILLA, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1998.

¹¹⁹ DE TALAVERA, fray Hernando, *Breve forma de confesar*, in *Escritores Místicos Españoles*, Madrid, Casa Editorial Bailly/Bailliére, 1911, Tomo I, pp. 3-35; *De cómo se ha de ordenar el tiempo para que sea bien expendido*, in *Escritores Místicos Españoles*, Madrid, Casa Editorial Bailly Bailliére, 1911, Tomo I, pp. 94-104; *De Vestir y de Calzar*, in *Escritores Místicos Españoles*, Madrid, Casa Editorial Bailly Bailliére, 1911, Tomo I, pp. 57-78.

of discovering the importance acquired by these women in their context, later to include these developments within a broader framework of study. This objective will require, therefore, of the comparison and the relationship between what is observed for the queenly reality and its implication in the monarchical area to which it is attached, valuing her projection in the court like the activity performed, with the end of decrypting the keys that define the medieval Queenship.

PRIMERA PARTE

SIMBOLOGÍA Y REPRESENTACIÓN DE
LA REINA EN LA CORONA DE CASTILLA
DURANTE EL SIGLO XV

Ser reina es una tarea que acompaña a la esposa del rey a lo largo de toda su vida desde que se materializa su unión matrimonial, momento en el que arranca la formación de una identidad que, sin embargo, hunde sus raíces en la etapa previa a la celebración de sus esponsales. La infancia de las niñas que pertenecen a la parentela regia o las herederas de las casas nobles más destacadas de los reinos peninsulares discurriría orientada a la ejecución de su posterior papel como esposas y madres, pero también como damas cultas y piadosas. Asimismo, su aprendizaje constituía el inicio de afectos y amistades, les mostraba cómo se articulaba la casa familiar y favorecía la asimilación de las relaciones de apoyo o de disputa que tenían lugar en torno a la misma. Desde la lectura de las Sagradas Escrituras y la observación de todo cuanto las rodeaba, iban conformando paulatinamente su propia identidad, un proceso que, en el caso de las futuras esposas del monarca, no se vería completado hasta alcanzar el nuevo estatus por el que se convertía en la reina de Castilla.

Para comprender en su totalidad el significado del ser reina en las páginas siguientes se rastrearán las actuaciones que emprende en paralelo al monarca castellano, así como la percepción y repercusiones que generan, lo que obliga a reflexionar acerca del contenido simbólico que encierra el matrimonio como cimentador de una empresa conjunta, en la que rey y reina contarán con un papel de excepción. Fruto del análisis lexicográfico y epistemológico de los conceptos fundamentales en los que descansa la formación de la reginalidad castellana, se pondrá de manifiesto cuál es y cómo se entiende el papel que ha de representar la esposa del rey en la corte.

Como veremos a continuación, desde sus primeros años de vida estas mujeres irían conformando una idea personal de la posición que ocupaban en el entorno familiar, que se verá después modificada al asumir su nuevo papel como reina. La interiorización de lo que significa ser reina tendrá una serie de manifestaciones externas, como demuestra su participación en las ceremonias y rituales que protagoniza la familia real, así como en otros divertimentos y festejos. En todo ello se mostrará una imagen que, desde su concepción mental, brota hacia el exterior de la mano de su indumentaria, expresando ante el reino quién es y cuál es su labor como compañera del soberano. En este sentido, será de gran interés comprobar la utilización por la reina de recursos que identifican a la monarquía y al grupo aristocrático, como ocurre en el caso de la cultura del regalo, en la que se muestra integrada. Serán éstos, junto con otras expresiones de su trascendencia política, lo que favorezca la comprensión de la relevancia que adquiere en los distintos órdenes de la vida del reino, afectando incluso al desarrollo espiritual del mismo. Con el fin de descifrar el calado de su impronta en los diferentes escenarios del ámbito político, ceremonial, cultural o religioso, será necesario retrotraerse hasta su niñez y así analizar cómo transcurren sus primeros años de vida hasta el momento de alcanzar una mayor visibilidad junto a su esposo. Será entonces cuando, primero como esposa y luego como madre, insistirá en dejar constancia de su importancia, por medio de su intervención en el espacio ceremonial, y también de su influencia, en especial en el príncipe heredero, para el que se convierte en una figura de referencia y respeto en el contexto de la corte castellana.

Capítulo I

La forja de la identidad reginal: de la
educación de la reina al papel de la reina
como educadora.

1.1 PANORAMA CULTURAL DE LA CORONA DE CASTILLA DURANTE EL REINADO DE JUAN II.

Desde el ascenso al trono de la dinastía Trastámara el avance en la producción de textos al abrigo de la monarquía es un hecho constatable que se aprecia de manera particular en la germinación de obras historiográficas destinadas a sentar las bases del poder monárquico a partir del testimonio que ofrecen de cada uno de los reinados que hilvanan la estela dinástica¹. En paralelo a este fenómeno se sitúa la llegada de poemas y tratados que, ya sea con un carácter panegírico, de crítica velada o de apariencia más trivial, funden retazos de la tradición clásica e hispanogoda con los acontecimientos contemporáneos. A través de ellos se da muestra de un elevado nivel de erudición tanto por parte del emisor como del receptor que, en nuestro caso de estudio, alude a la corte castellana y, en especial, a sus máximos exponentes, los reyes de Castilla. Todo ello está íntimamente conectado con los mecanismos sociológicos de control derivados del ejercicio del poder², que traspasan la esfera de lo normativo con el fin de convertirse en referencia gracias al establecimiento de parámetros relacionados con la ejemplaridad que se ofrece desde una plataforma de gran potencia visual como es la corte, escenario en el que la realeza demuestra su soberanía y magnificencia a través de la elaboración de un modelo cultural del que se convierten en abanderados y benefactores. En conexión con todo ello, la imagen alcanza un gran protagonismo, se perfecciona el arte del “parecer y aparecer”, que se ve redondeado por el dinamismo cultural, y la pujanza que las artes adquieren en el ámbito cortesano³. La realeza, junto con la alta aristocracia, serán los grandes consumidores de obras de arte llegadas del norte de Europa, así como de exóticas piezas y joyas llegadas de lugares remotos, mientras el humanismo comienza a alzar la voz en una sociedad que empieza a mirar al Renacimiento.

El reinado de Juan II será especialmente sobresaliente en el desarrollo de las letras⁴, estimulando la producción literaria desde la corte y avivando los debates

¹ VILLA PRIETO, Josué, “La ideología goticista en los prehumanistas castellanos: Alonso de Cartagena y Rodrigo Sánchez de Arévalo. Sus consideraciones sobre la unidad hispanovisigoda y el reino asturleonés”, en *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2010, n° 5, pp. 129-130.

² MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, “Indumentaria y sociedad medievales (ss. XII-XV)”, en *En la España Medieval*, 2003, n° 26, pp. 49-50.

³ NOGALES RINCÓN, David, “Cultura visual y genealogía en la corte regia de Castilla durante la segunda mitad del siglo XV”, en *e-Spania*, junio de 2011, n° 11 (fecha de última consulta: 14 de abril de 2014).

⁴ Son muchas las obras y muchos los estudios recientes que se han centrado, bien en el análisis de alguna de estas obras o en la producción literaria de alguno de los autores relacionados con la corte

dialécticos, alegóricos y morales gracias a la producción de las obras de Alfonso de Cartagena, Juan de Mena, Enrique de Villena, Lope de Barrientos o Alfonso Fernández de Madrigal, “el Tostado”, que acercaban, además, la formación de los cuadros universitarios a la corte. Si bien parecía evidente la falta de aptitudes para el gobierno que manifestaba el rey –mientras su privado, Álvaro de Luna, manejaba el gobierno del reino en su nombre– el gusto por la creación de una corte orientada a la discusión intelectual y los refinados modales de que hacía gala el monarca es una realidad que se constata incluso en la obra de autores poco afines a su figura, como el cronista Fernán Pérez de Guzmán⁵. Pero esta tendencia a la promoción de las letras no sólo obedece a los gustos intelectuales de Juan II: son también prueba fehaciente de la imagen que el rey quiere destacar de su persona, del modo de presentarse ante la corte, el reino y la historia, haciendo gala de una profunda autoconciencia del papel que representa y de cómo quiere ser recordado, a pesar de que las dificultades

castellana de la primera mitad del siglo XV. Sin pretender dar una visión exhaustiva sobre estos trabajos, pero sí para ilustrar el fecundo y creciente interés sobre este ámbito, conviene citar la obra de Julio VÉLEZ-SÁINZ (*De amor, de honor e de donas: Mujer e ideales cortesés en la Castilla de Juan II (1405-1454)*, Madrid, Editorial Complutense, 2013), además de otros artículos del mismo autor centrados en el tratamiento de la mujer en el ámbito literario de la corte de Juan II: “De cuervos y basiliscos: Alegoría y corte en el triunfo de las donas de Juan Rodríguez del Padrón”, en *Rilce*, 2006, nº 22, 2, pp. 259-273; “La iconización de lo femenino en la Edad Media (de Prudencia a la corte de Juan II)”, en *Tejuelo*, 2008, nº 3, pp. 57-76; “¿*Reprobatio amoris* o *Reprobatio amoris mundi*?: Alfonso Martínez de Toledo, la tradición misógina gregoriana y la corte de Juan II”, en BAUTISTA PÉREZ, Francisco, y GAMBA CORRADINE, Jimena (eds.), *Estudios sobre la Edad Media, el Renacimiento y la temprana modernidad*, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2010, pp. 425-433. También el trabajo de Francisco BAUTISTA PÉREZ a propósito de la composición del estamento nobiliario (“Nobleza y bandos en la Cadira de honor”, en *Juan Rodríguez del Padrón: Studies in Honour of Olga T. Impey. I. Poetry and Doctrinal Prose*, Londres, Queen Mary. Universidad de Londres, 2005, pp. 103-135) o los de Jesús RODRÍGUEZ-VELASCO acerca de la construcción del texto y la importancia de las glosas (“La *Bibliotheca* y los márgenes. Ensayo teórico sobre la glosa en el ámbito cortesano del siglo XV en Castilla. I: códice, dialéctica y autoridad”, en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 2001, vol. 1, pp. 119-134; “Autoglosa: Diego de Valera y su Tratado en defensa de virtuosas mujeres”, en *Romance Philology*, Turnhout, Brepols, 2007, vol. 61, nº 1, pp. 25-47; “La producción del margen”, en *La corónica: A journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 2010, vol. 39, nº 1, pp. 249-272), entre otras contribuciones que favorecen la comprensión del tratamiento literario que realizan de la obra los diferentes autores y su formación intelectual (BELTRÁN, Vicenç, “Los cultismos de Juan de Mena”, en FRADEJAS RUEDA, José Manuel, DIETRICK, Deborah Anne, DíEZ GARRETAS M^a Jesús, y MARTÍN SANZ, Demetrio, *Actas del XIII Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Valladolid, 15-19 de septiembre de 2009): In Memoriam Alan Deyermond*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, vol. 2, p. 419; ACCORSI, Federica, “Los manuscritos de la Defensa de virtuosas mujeres de Diego de Valera”, en *Revista de literatura medieval*, 2009, nº 21, pp. 251-308; MEDINA ÁVILA, Blas, “*El Laberinto de la Fortuna* y la *Coronación del marqués de Santillana*: Dos visiones para un mismo sueño”, en BAUTISTA PÉREZ, Francisco, y GAMBA CORRADINE, Jimena (eds.), *Estudios sobre la Edad Media, el Renacimiento y la temprana modernidad*, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2010, pp. 277-288), por citar sólo algunos ejemplos.

⁵ El autor traza toda una radiografía cultural del personaje, y señala que sabría hablar y leer latín. Destaca sus dotes para la oratoria y su interés por la literatura en un amplio espectro, desde la poesía a la prosa, así como que era un gran conocedor de la música y del arte de la caza. PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Generaciones y Semblanzas*, edición de José Antonio BARRIO SÁNCHEZ, Madrid, Cátedra, 1998, p. 167.

políticas pongan en serios aprietos a los cronistas que a tal efecto acompañaban y registraban los acontecimientos cortesanos⁶. Las razones que fomentan el afán por las letras no son, pues, desinteresadas, sino que éste es un instrumento más del poder, una herramienta a través de la que expresarse e irradiar una imagen concreta, en la que la cultura se ve reconocida como un vehículo idóneo para ejercer un papel propagandístico y, a su vez, mostrarse como el ejemplo a seguir por los integrantes del grupo aristocrático, que buscan en el mecenazgo una manera de mostrar su magnificencia y refinamiento cultural⁷. La educación y la cultura cobran un profundo significado para el grupo de los poderosos, para intentar distinguirse y exhibir su hegemonía también a través del fomento y el conocimiento de la vanguardia artística o literaria.

Es entonces cuando, motivado por el nacimiento de la política exterior, penetran en Castilla los influjos literarios de otros reinos, al hilo de los cuales se traducen obras clásicas, se reflexiona sobre ellas y se analiza su contenido, pero también se ve incorporado, reformulado en el discurso de los literatos castellanos. Desde ahí se aborda de una manera singular la problemática que la cultura clásica plantea en su relación con la doctrina cristiana en las obras de temática religiosa, aprovechando la incorporación de una gran cantidad de personajes, lugares o atributos, que retrotraen al lector al marco clásico⁸ o, incluso, imbricando la historia castellana con antiguos episodios míticos a través de los que resaltar la raigambre castellana ante los ojos del resto de estados europeos⁹.

Para entender en su totalidad este fenómeno, el conocimiento de la formación que reciben los personajes del más alto rango social es el primer peldaño de cara al esbozo de su perfil educativo así como de los cauces que adoptan a la hora de inscribirse en este contexto cultural. La instrucción del individuo conduce a la

⁶ GÓMEZ REDONDO, Fernando, “El conflicto de ser rey: Juan II, caballero andante”, en *Anexes de cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 2004, nº 16, pp. 199-218.

⁷ No es extraño por tanto que proliferen las obras de tipo biográfico entre los miembros de la nobleza para dejar constancia de su importancia política y alcanzar la fama que les recuerde en los años venideros. FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, “La biografía como memoria estamental. Identidades y conflictos”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 423-488.

⁸ MONSALVO ANTÓN, José María, “Poder y cultura política en la Castilla de Juan II: Ambientes cortesanos, humanismo autóctono y discursos políticos”, en RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique, y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (coords.), *Salamanca y su universidad en el Primer Renacimiento: siglo XV*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2011, pp. 27-33.

⁹ VILLA PRIETO, Josué, “Europa y los humanistas peninsulares del siglo XV”, en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Ana Isabel, y HERRERO DE LA ENCOSURA, Patricia (coords.), *¿Europa?*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2011, pp. 87-98.

vertebración de su figura, así social como política, puesto que le prepara y moldea de acuerdo a la trayectoria vital que le corresponde, más aún en el escenario cortesano. Su estudio se hace aún más necesario en el marco de la corte de Juan II, donde los avances culturales se dejan sentir con tanta intensidad que su desarrollo afecta no sólo a los literatos, sino también a los personajes políticos que los rodean, mediante el impulso externo al proceso creador del poeta o tratadista, o como destinatario del mismo. Y así, en un marco cultural verdaderamente incomparable, también la reina será una pieza clave. En su educación confluye la configuración de un modelo femenino adaptado a los condicionamientos sociales de la época que refieren la creación de un modelo arquetípico de la mujer virtuosa, pero que también ilustrará acerca de la formación de su posterior figura política como reina de Castilla, condición que no pasará inadvertida en el contexto cultural de la primera mitad del siglo XV.

1.2. CRIANZA DE UNA MUJER DESTINADA A SER REINA.

Desde su infancia hasta su entrada en la madurez y paso a la edad adulta, marcada por su matrimonio y el consiguiente cambio de estatus civil, las niñas nacidas en el seno de grandes familias aristocráticas o las hijas de los reyes serían formadas en las letras y en los rudimentos de la devoción cristiana, a pesar de su invisibilidad en las fuentes y la despreocupación de los testimonios documentales hacia las damas hasta la celebración de sus bodas¹⁰. El rechazo a la ociosidad femenina y el interés por corregir los defectos de su sexo son una constante que las acompaña durante su periodo de formación infantil y se prolonga a lo largo de su etapa adulta, insistiendo en la lectura religiosa y el rezo como actividades predilectas que ocupan su tiempo de intimidad.

La falta de tratados de educación femenina hasta finales del periodo medieval no se debe a la inexistencia de pautas de educación para las niñas, ni siquiera con una falta de interés en su instrucción, sino a una carencia en la tratadística medieval que se compensaba con la práctica consuetudinaria que se observa entre los muros palaciegos a través de ayas y preceptores que inculcan en las infantas la moral cristiana y los buenos modales por los que debían ser reconocidas, en un proceso que se adivina a lo largo de toda la Edad Media. A la hora de enunciar las cualidades por

¹⁰ ECHEVARRÍA, Ana, *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002, p. 11.

las que se aconsejaba la elección de la futura esposa del rey castellano, las *Partidas* de Alfonso X centraban su argumentación en torno a cuatro grandes pilares, referentes al linaje, la belleza, las buenas costumbres y la riqueza de la doncella¹¹. El tercero de esos pilares, el de las buenas costumbres, alude precisamente a la instrucción y refinados modales que debían estar presentes en la candidata. Se trataba de un rasgo que figuraba ya en precedentes anteriores de la tradición monárquica hispánica y que era exaltado en himnos de alabanza como los que se cantaban para festejar las bodas reales de la monarquía navarra. Así lo indica el poema dedicado a Leodegundia a propósito de su boda con Sancho Garcés de Navarra, destacando su elocuencia, erudición en letras y en la doctrina eclesiástica, admirando sus modales y la educación recibida¹².

La educación femenina se convierte en una faceta fundamental en la vida de las mujeres de rango aristocrático que ha de ser orientada y conducida en una determinada dirección de cara a la construcción de un modelo femenino positivo. Entre los requisitos que han de mostrar para cumplir con ese ideal teórico, se encontraban la modestia, la mesura y la obediencia, pero también se buscaba que destacara por su gracia en la manera de hablar, expresarse y moverse y que fuera culta y refinada, para lo que era indispensable que, al menos, supiera leer o, incluso, que adquiriera los rudimentos necesarios para escribir. El sexo del individuo, al igual que su estado, ofrece una pauta de condicionamiento firme que perfila el sistema de perfeccionamiento personal a través de la educación y la instrucción¹³, que moldea la conducta femenina de acuerdo con la visión que sobre ésta imprime el varón como un mecanismo de control de sus manifestaciones culturales o artísticas, canalizándolas hacia un determinado resultado: el que pretende la unidad en las mujeres, borrando las divergencias en busca de un mayor control por parte del otro sexo. La formulación del género en la Edad Media guarda una estrecha relación con la imposición de un sistema social patriarcal y cristianizado, que polariza la

¹¹ *Quáles cosas debe el rey catar en su casamiento (...) La primera que venga de buen linage, la segunda que sea hermosa, la tercera que sea bien costumbrada, la quarta que sea rica. Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1807, Tomo II, IIª Partida, Título VI, Ley I, p. 41.

¹² VINYOLÉS, Teresa, “Nacer y crecer en femenino: niñas y doncellas”, en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Valencia, Cátedra, 2005, p. 483.

¹³ BECEIRO PITA, Isabel, “La educación: un derecho y un deber del cortesano”, en DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio (coord.), *La enseñanza en la Edad Media: X Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 1999, Logroño, Gobierno de la Rioja, 2000, p. 179.

concepción femenina y en el que una educación reglada contribuye a acentuar las diferencias entre “buenas” y “malas” mujeres¹⁴.

Sobre la instrucción se sientan las bases mismas de cada persona que comienza, desde su niñez, a asumir el papel para el que ha de prepararse, ya sea mediante un conocimiento exhaustivo en distintas materias o a través de una formación cuidadosamente limitada a unas líneas maestras. El papel de moralistas y teólogos será fundamental –aunque no por ello unívoco– a la hora de determinar y dar contenido a las diferentes etapas formativas de las mujeres de las capas más altas de la sociedad, de acuerdo con el canon que requiere su estatus. Del mismo modo, a partir de su manera de entender el papel de la mujer en la sociedad y la educación que ha de recibir, tanto si la visión es positiva como negativa, se favorecerá el conocimiento tanto de las actividades que son consideradas aconsejables para las féminas, como de aquéllas que, aun no siéndolo, se llevan a cabo de facto¹⁵. Por ello, incluso a pesar de las sombras que rodean muchas de las parcelas de la educación femenina, y para las que los reinos peninsulares de los últimos decenios medievales no son ninguna excepción, la puesta en valor de un conocimiento general acerca de la educación femenina constituye el primer pilar de su andadura sociopolítica, sin la que no puede comprenderse su implicación en la vida cultural del reino de Castilla y su contribución al desarrollo intelectual.

1.3. LA EDUCACIÓN DE LA REALEZA FEMENINA.

1.3.1. NOCIONES SOBRE LA INFANCIA FEMENINA.

Al igual que ocurre con la inmensa mayoría de las infantas o hijas de grandes nobles, es prácticamente nada lo que se conoce de la infancia femenina de las que,

¹⁴ La vida en sociedad, con todas las construcciones mentales, culturales, históricas, que son dispuestas y absorbidas por los hombres y mujeres que la componen, ejerce un poderoso condicionante en sus individuos. Más aún en aquellos que tradicionalmente han quedado excluidos de la creación de estas mismas construcciones, en lo que se refiere a su vertiente hegemónica, como ya expresó con gran maestría Simone de Beauvoir: (...) *c'est l'ensemble de la civilisation qui élabore ce produit (...) qu'on qualifie de féminin. Seule la médiation d'autrui peut constituer un individu comme un Autre*. DE BEAUVOIR, Simone, *Le deuxième sexe, II. L'expérience vécue*, París, Gallimard, 2012, p. 13.

¹⁵ Resulta llamativo observar cómo el valenciano Juan Luis Vives en su *De institutione feminae christiana* se lamenta a comienzos del siglo XVI del gusto que las mujeres manifestaban hacia los libros de caballerías, tendenciosos e inapropiados a su sexo. Ello no deja de indicar, por otro lado, la existencia de un amplio desarrollo de la lectura y, más concretamente, de la lectura en lengua vulgar y de temática profana entre las féminas. MARÍN PINA, M^a del Carmen, “La mujer y los libros de caballerías. Notas para el estudio de la recepción del género caballeresco entre el público femenino”, en *Revista de literatura medieval*, 1991, n^o 3, pp. 133-134.

posteriormente, están llamadas a ser la esposa del rey de Castilla. La infancia –en buena medida también la de los varones– reviste una falta de atención por parte de cronistas y literatos que se justifica en la futilidad de la vida de los niños en la Edad Media, una fugacidad vital de la que, a menudo, no escapan los hijos de los reyes y que, junto a su falta de intervención política, los hace carentes de interés, a expensas de la actuación que realicen posteriormente en su vida adulta.

Ello no quiere decir que su formación fuera descuidada sino que, por el contrario, se reserva a un espacio de la vida íntima familiar que no trasciende al ámbito de la esfera pública, que va transcurriendo con normalidad silenciosa, como atestiguan las fuentes al obviarlas por completo¹⁶. Desde la toma de conciencia del infante o, en nuestro caso concreto, de la niña, se van desarrollando sus capacidades cognitivas en su propio entorno doméstico, vigilado siempre por la atenta mirada materna, a la que acompaña la figura de las amas y nodrizas, mujeres de reputada fama y experiencia en la crianza y el cuidado de niños. Ellas son quienes asisten a la madre durante los primeros años de la vida de la niña, de acuerdo con el primero de los peldaños de su trayectoria vital, el de la *infantia*, comprendido desde su nacimiento hasta los siete años.

Una vez superado el difícil y frágil periodo de la *infantia*, entre los siete y los catorce años –momento en el que se da paso a la *adolescentia*– se desarrollaba la *pueritia*¹⁷. Durante este periodo el discernimiento de los niños comenzaba a hacerse patente y, por tanto, el más idóneo para que se diera inicio a su formación reglada. Acompañada por la figura del aya, con quien aprendían buenos modales a la hora de sentarse a la mesa y en la expresión oral y gestual, se emprendía un proceso que se

¹⁶ Al contrario de lo que se ha pensado tradicionalmente, existía una profunda preocupación por la educación de los niños, que se extendía más allá del escenario cortesano o nobiliar (LETT, Didier, *L'enfant des miracles. Enfance et société au Moyen Âge (XIIe-XIIIe siècle)*, París, Aubier, 1997, p. 360). Las *Partidas* también se hacen eco de este mismo parecer señalando que *naturalmente todas las cosas que han fijos se trabajan de los criar, et delos abondar de lo que les es menester quanto mas pueden, cada una segunt su natura; et si esto facen las animalias que no han entendimiento complido, mucho mas lo deben facer los homes en quien yace saber et conoscencia, et mayormente los reyes (...)*. Las *Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título VII, Ley II, p. 44.

¹⁷ Tramos educativos basados en las *Etimologías* de San Isidoro citados por Ana ECHEVARRÍA en su obra *Catalina de Lancaster*, pp. 19-21. A esta compartimentación establecida para varones y mujeres sin distinción se unen otras, como la de Eiximenis, que hablan de los cambios que experimentan las niñas a lo largo de los primeros años de su vida basándose en el cambio de su estatus civil y cómo va cambiando la manera en que son reconocidas. Así, entre los 10 y los 12 años son infantas, pasando entonces a ser doncellas y, por tanto, siendo susceptibles de ser desposadas, periodo que duraría hasta los 25 años, momento en el que dejan de estar en edad casamentera. GARCÍA HERRERO, Mª del Carmen, “Mocedades diversas: hacia un estudio de la juventud en la Baja Edad Media”, en *Memoria y civilización. Anuario de Historia*, 2011, vol. 14, p. 16.

aconsejaba iniciar cuanto antes, a fin de que su enseñanza fuera asimilada con mayor prontitud para evitar que adoptaran otras costumbres más laxas o disolutas, difíciles de corregir¹⁸. La gracilidad y la mesura eran dos de las características que los hijos de los reyes debían procurar en su comportamiento, además de la limpieza que debían mostrar en la manera de desenvolverse en la mesa y en su aspecto personal, cosa que afectaba también a los útiles necesarios para practicar la equitación, un arte que debían conocer y dominar, más aun teniendo en cuenta los continuos viajes que les esperaban para el seguimiento de la corte itinerante¹⁹. Por tratarse de la actividad aristocrática por excelencia, a pesar de mantener una relación intrínseca con la preparación militar del varón, la caza también estaría entre los divertimentos honestos que debían conocer y practicar las mujeres de su clase; una actividad con la que se irían familiarizando desde su juventud y que continuaban practicando después de su matrimonio, a juzgar por algunas breves noticias que informan acerca de la práctica de la caza por mujeres²⁰. Por supuesto la música, ya fuera mediante el canto, la danza o el tañido de instrumentos, constituía parte importante del regocijo

¹⁸ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título VII, Leyes IV-VIII, pp. 47-50. Aunque en las *Partidas* sólo se encuentre la referencia al ayo, en masculino, no hay que dudar de la existencia de ayas que se encargaban de procurar una buena educación a las hijas de los grandes linajes o de las dinastías reinantes. Su formación y la singular autopercepción de su sexo les llevaba a proporcionar una instrucción peculiar a las niñas, más distante de la visión que desde la alteridad daban teólogos y moralistas, y más centrada en la especificidad femenina en su etapa adulta. Estefanía Carròs, hija del virrey de Cerdeña y sobrina del aya de la princesa Juana de Trastámara, Isabel de Mur y de Urrea, es un claro ejemplo de esta situación, al aconsejar a una de las doncellas de las que se había ocupado que, atendiendo a la educación que le había proporcionado, supiera elegir a su futuro marido. VINYOLÉS, “Nacer y crecer en femenino”, p. 491.

¹⁹ BECEIRO PITA, “La Educación: un derecho y un deber del cortesano”, p. 187.

²⁰ (...) *e luego viernes siguiente entró la señora Reyna (María de Aragón) en Roa, la qual avía partido de Molina, e avía venido caçando*. CARRILLO DE HUETE, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Granada, Universidad de Sevilla, 2006 (1ª edición: Madrid, Espasa Calpe, 1946), cap. CCXIX, p. 428. También se alude a la práctica cinegética por parte de la reina Juana de Portugal durante su encierro a cargo del arzobispo Alonso de Fonseca: (...) *El arzobispo de Sevilla, perdido el seso con la prenda que en rehenes le había entregado Don Enrique, y dando al olvido las persecuciones pasadas y la reciente muerte de su hermano, sólo se cuidaba de distraer a la Reina llevándola, montada en una mula, a cazar por los bosques y campos de Coca, sin hacer caso de las murmuraciones* (DE PALENCIA, Alonso, *Crónica de Enrique IV*, edición de Antonio PAZ Y MELIÁ, Madrid, Atlas, 1975, Tomo I, Década 1ª, Libro Xº, cap. V, p. 240). La reina de Aragón, Juana Enríquez, tenía un leopardo de las nieves (*panthera uncia*), también denominado como onza o irbis, con el que cazaba, en este caso, mediante la técnica de la montería (MUÑOZ ROCA-TALLADA, Carmen, *Doña Juana Enríquez, madre del rey Católico*, Madrid, Editora Nacional, 1945, p. 59). Este animal también sería conocido en la Corona de Castilla, a juzgar por un joyel que María de Aragón tenía entre sus bienes, lo que permite establecer una conexión entre las reinas de los reinos hispánicos a través de este animal que, por su pequeño tamaño, rapidez y exotismo, parecía adecuado para acompañar a la reina (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18).

cortesano y, por tanto, de las artes que las jóvenes doncellas debían apreciar y desarrollar convenientemente²¹.

En el caso de las niñas de la alta nobleza e, incluso de la realeza, esta formación podía administrarse desde el entorno palaciego de la casa paterna aunque a menudo se optaba por enviarlas a la casa de algún noble o a un convento, donde se entendía que serían educadas con firmeza y rectitud. Una vez desaparecido el vínculo familiar se entendía que los responsables de su educación les proporcionarían unas pautas de comportamiento adecuadas, alejadas del afecto de sus familiares, que podían ser menos severos a la hora de corregir las desviaciones de los infantes. No obstante, tanto en la Corona de Castilla, donde al fin y al cabo fue criada e instruida la infanta María de Aragón hasta el nombramiento de su padre como rey de Aragón, como en la Corona de Portugal, es más plausible pensar que las jóvenes infantas fueran criadas bajo la atenta mirada materna, encargada de supervisar su educación y del nombramiento de personas de reputada fama para que llevaran a cabo esa tarea instructora²².

De acuerdo con el esquema adoptado por Juan de Gante para la formación de su hija Catalina, tras el nacimiento de la infanta era el momento de configurar una casa cuna, en la que fuera atendida por nodrizas, mecedoras, lavanderas y demás sirvientas responsables del cuidado y atención de la niña, además de una camarera, encargada de velar por el buen funcionamiento de todas esas criadas. Entre ellas sobresalía la figura del ama, quien la seguiría acompañando posteriormente. El ama era la persona que más tiempo pasaba al cuidado de la niña y en la que podía encontrar un referente femenino en ausencia de la madre. Superados sus primeros años, se daba comienzo a la etapa formativa a la que hemos hecho referencia con anterioridad, protagonizada por la figura de la aya, como institutriz de la infanta y uno de los pilares más importantes de su vida, por ser su referente vital, aquella con la que pasa la mayor parte de su tiempo y con la que construye unos nexos de afecto y amistad de gran fortaleza. Las dos hijas de Enrique III, María y Catalina de

²¹ Citando a M^a Isabel del Val, Juan de Lucena aconsejaba el desarrollo de las siguientes actividades entre los jóvenes de la corte de la Reina Católica en su tratado *Crianza y virtuosa doctrina: leer, escribir, tañer, cantar, danzar, nadar, luchar, esgrimir, arco ballesta, llatinar e decir, ajedrez y pelota saber bien jugar*. DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “Isabel la Católica y la educación”, en *Aragón en la Edad Media*, 2006, nº 19, pp. 555-556.

²² Isabel de Barcelos quedó encargada de la educación de sus hijos, entre los que se encontraban la futura Isabel de Portugal y la infanta Beatriz. SEQUEIRA MARTINS, María Odete, *Dona Brites. Uma Mulher da Casa de Avis*, Lisboa, QuidNovi, 2009, pp. 20-21.

Castilla, tuvieron a su disposición ayas procedentes de los cuadros más altos de la nobleza castellana: Juana García de Leyva, esposa de Diego López de Estúñiga, y después de su fallecimiento la hija del matrimonio, Mencía López de Estúñiga, serán las ayas de María de Castilla²³, mientras que la infanta Catalina contará con Mari Barba como aya. Ayas y amas mantienen una estrecha vinculación con las infantas, por ser personas de su entera confianza y sus confidentes más estrechas. Así lo prueba el traslado a Aragón de María Rodríguez Sarmiento, ama de María de Castilla²⁴, cuando ésta acude a desposarse con Alfonso V, o el deseo firme de la infanta Catalina de que no se apartara de su lado a su aya ante su inminente enlace matrimonial con el infante Enrique de Aragón que, en un principio, iba a realizarse contra su voluntad²⁵. Precisamente el miedo de Catalina a ser despojada de la compañía de Mari Barba es un claro signo de la importancia que se concedía a la influencia que estas personas ejercían sobre sus señoras. Por otro lado, la insistencia de Catalina por conservar a su aya es síntoma de su rechazo a la colocación en su Casa de una persona extraña, vinculada al bando aragonés, que la aislara en sus relaciones en la Corte y que, sobre todo, influyera sobre ella.

Desconocemos en su práctica totalidad cuál fue la educación brindada por el infante Fernando de Antequera a sus hijos, aunque presumiblemente éstos no habrían vivido ajenos al bullicio cortesano. La corte constituía un escenario de sociabilidad de primer orden, también para los jóvenes, puesto que era el lugar que acogía con asiduidad a los hijos de otros nobles que acudían allí a formarse, donde interactuaban entre sí y forjaban amistades que se prolongaban durante su vida adulta²⁶. De no haber sido por la elección del infante en el compromiso de Caspe (1412) como nuevo rey de Aragón sus hijos, junto con sus sobrinos, el pequeño rey Juan II y sus hermanas, las infantas Catalina y María, habrían sido criados en la corte castellana hasta el ingreso en su etapa adulta, tal como se habría iniciado con los más mayores de los infantes²⁷. No obstante, con la llegada de Fernando I al trono aragonés su

²³ NARBONA CÁRCELES, María, “Noblas Donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)”, en *Stvdivm. Revista de Humanidades*, 2009, nº 15, pp. 97-98.

²⁴ NARBONA CÁRCELES, “Noblas Donas”, p. 99.

²⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. V, p. 382.

²⁶ BECEIRO PITA, Isabel, “Educación y cultura en la nobleza (ss. XIII-XV)”, en *Libros, lectores y bibliotecas en la España medieval*, Murcia, Nausícaä, 2007, pp. 121-123.

²⁷ En la corte de Castilla los infantes habrían aprendido a leer y escribir, además de haber recibido nociones de latín y, probablemente en el caso de los hijos de Catalina de Lancaster, también estarían familiarizados con el inglés, como lengua de origen de su madre. También habrían asumido nociones relacionadas con las artes liberales y con la historia, un saber que se tenía en especial consideración en

familia se habría impregnado de los usos y costumbres aragonesas, de lo que habrían sido partícipes también los infantes, quienes habrían pasado a empaparse de una educación con un claro corte “aragonesista”, tal como la define Gómez Redondo²⁸, renovada por los ecos del humanismo italiano.

A juzgar por el retrato literario de María de Aragón que formulan varios de los autores más representativos del momento, la infanta habría recibido una elevada formación intelectual, que se demostraba en su manejo, además de los textos sagrados, de las obras de autores clásicos²⁹, lo que la hacía merecedora de ser distinguida por su sabiduría³⁰, un atributo que sólo se asocia a la reina de manera excepcional durante la Plena y Baja Edad Media³¹. No en vano, como tendremos ocasión de comprobar al hablar de la promoción literaria que orquesta la reina de Castilla, la educación recibida durante sus primeros años de vida generará un poso

la corte de Castilla a juzgar por la conservación de ese tipo de obras relacionadas en las bibliotecas nobiliarias. Así se deduce por una carta enviada por Alfonso V de Aragón a su hermano el infante Juan, advirtiéndole sobre las graves consecuencias que una actitud demasiado ambiciosa podía traer aparejadas, para lo que le aconseja leer *las corónicas del rey don Pedro de Castilla* y que así recuerde cómo los hermanos de Pedro IV de Aragón perdieron sus estados y patrimonio por su codicia, al ser consciente de que era su hermano Juan quien estaba avivando la tensión en Castilla contra su hermano, el infante Enrique, por ansiar su posición de cabeza del linaje en la corte de Juan II. ZURITA, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1974, vol. V, libr. XIII, cap. XXVI, pp. 610-611 (Fecha de la carta: Valencia. 1424, abril, 8).

²⁸ GÓMEZ REDONDO, Fernando, *Historia de la Prosa Medieval castellana III. Los orígenes del Humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*, Salamanca, Cátedra, 2002, pp. 2646-2647.

²⁹ El marqués de Santillana en sus *Proverbios*, resaltaba el conocimiento y discernimiento de María de Aragón acerca de las obras de Claudiano, Quintiliano, Cicerón o Séneca. LÓPEZ DE MENDOZA, Íñigo, *Proverbios de don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y la obra que hizo don Jorge Manrique a la muerte de su padre. Coplas de Mingo Revulgo*, Nuncio, 1558, p. 6.

³⁰ En los escritos que le dedican poetas como Santa Fe (*Savia, onesta Dñana*), Juan Rodríguez del Padrón (...*la muy savia et perfecta señora doña María...*) e Íñigo López de Mendoza, se insiste en la sabiduría de la reina María, exaltándola entre el resto de sus virtudes (El verso de Santa Fe se inserta en el *Cancionero de Palacio*, edición de Ana M^a ÁLVAREZ PELLITERO, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1993, poema CCLXV, p. 266. Por su parte, Padrón se dirige en esos términos a la reina en su dedicatoria del *Triunfo de las donas*, en *Obras Completas*, edición de César HERNÁNDEZ ALONSO, Madrid, Editora Nacional, 1982, pp. 211-212). Por ser más elocuente, merece la pena destacar la referencia que el marqués de Santillana pone en boca de la madre de la reina, Leonor de Alburquerque, al describir las cualidades de que hacen gala sus hijos. Éstos son los versos que le dedica a su hija mayor, la reina de Castilla: *Ésta de Sibilla del su nascimiento / fue jamás nodrida, fasta la sazón / que, como dezena, por merescimiento / es ya del colegio del monte Elicón / Ésta como fija, succede a Catón / e siente el secreto de sus anphorismos; / ésta de los çielos fasta los abismos / comprende las cosas e sabe qué son* (LÓPEZ DE MENDOZA, Íñigo, marqués de Santillana, *Comedieta de Ponza, sonetos, serranillas y otras obras*, ed. de Regula ROHLAND DE LANGSBEHN y estudio preliminar de Vicente BELTRÁN, Barcelona, Crítica, 1997, estrofa XXXVI y ss., la cita refiere concretamente a la estrofa XXXVIII, p. 149). Más allá del carácter propagandístico que pueden acusar sus versos, la alusión a la sabiduría constituye un hecho novedoso y específico hacia María, con una fuerte carga semántica de cara a la definición de las características y forma en la que era percibida la primera esposa de Juan II de Castilla.

³¹ BECEIRO PITA, Isabel, “La parentela regia femenina en los relatos cronísticos alfonsíes y bajomedievales”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el mundo feudal: Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, vol. 2, pp. 540-542.

cultural y un gusto hacia su estímulo que repercutirá en la creación de nuevas obras en el entorno cortesano, en las que la reina será considerada como la autoridad competente para sancionar el texto o, incluso, mediante la promoción que ella misma se encarga de acometer.

La lectura sería, por tanto, uno de los principales entretenimientos y recursos formativos de la reina desde su niñez, aunque la presencia de las artes liberales, así como la oratoria, estarían presentes en la educación femenina. Su principal ocupación sería, en todo caso, el aprendizaje de los buenos usos y costumbres característicos de una dama de la aristocracia, así como la conducta que debía desempeñar una buena esposa³². No hay que olvidar que también el refinamiento cultural era una de las facetas que habían de conocer y que realzaban la imagen final de la reina. En este sentido, también la práctica de la escritura se hacía necesaria para la gestión y manejo de su casa, así como para entender y colaborar en asuntos derivados del ejercicio del gobierno.

La escritura femenina podía ser considerada peligrosa para aquellos casos en los que significara la producción de opiniones y pensamientos por parte de las mujeres y, por consiguiente, que pudiera desencadenar planteamientos ideológicos divergentes del modelo social, cultural o religioso establecido. Pero no faltarán casos de mujeres letradas y escritoras ilustres que dan muestra de sus capacidades, además de las noticias y testimonios acerca de la correspondencia femenina que refieren una difusión amplia de esta habilidad entre los sectores más acomodados de la población³³. La crítica ideológica contra la escritura femenina, que podría hacerse extensible al resto de conocimientos que eran transmitidos a las mujeres, viene a demostrar, precisamente, una existencia de ese tipo de prácticas que, como se aprecia por los intentos de acabar con ellas, eran mucho más habituales y difundidas entre las mujeres de lo que cabe pensar. Ahora bien, distinto es aseverar que la escritura femenina responda a un discurso alternativo al del patriarcado y la presión que éste ha infringido de manera secular, lo que abriría el debate acerca de la capacidad del “subalterno” para expresar su voz³⁴.

³² VILLA PRIETO, Josué, “La educación de los niños pequeños en el ámbito familiar durante la Edad Media tardía: aspectos teóricos”, en *Tiempo y Sociedad*, 2011-2012, n° 6, pp. 111-115.

³³ DE HEMPTINNE, Thérèse, “Mujeres escribas en los Países Bajos en la Edad Media (siglos XIV y XV). Aproximaciones al fenómeno de la mujer letrada”, en *Revista chilena de literatura*, 2002, n° 61, pp. 61-81.

³⁴ La famosa obra de Gayatri Spivak ha sido decisiva para el pensamiento postmoderno, al sumergirse en las cuestiones más profundas que plantea el debate sobre la alteridad y hasta qué punto el sujeto

Esta es, sin duda, una discusión abierta que afectaría a un heterogéneo grupo de mujeres que no podemos abordar aquí pero que invita a la reflexión: ¿qué convierte a una mujer en subalterno? ¿Es simplemente su pertenencia al “segundo sexo” al que se refería Beauvoir o son los factores externos que desde la alteridad moldean su manera de comportarse, pensar y actuar? ¿O es la clase la que define al subalterno? El debate en torno a la escritura femenina como una manifestación singular del pensamiento femenino o, por el contrario, como una prueba más de la supeditación femenina al universo mental masculino, predominante y subyugador, sigue siendo intenso y está lejos de extinguirse³⁵.

Si nos detenemos ante el caso concreto de la reina hemos de comenzar señalando las dificultades de encasillarla como subalterno, aun atendiendo simplemente a una cuestión de género. A pesar de su pertenencia al sexo femenino, la reina forma parte de un reducido grupo de mujeres de una elevada posición social que, por ende, disponen de una situación privilegiada con respecto al colectivo “mujeres”, en un sentido amplio, escapando incluso al control y las críticas de autores misóginos, que dirigen sus invectivas hacia un modelo femenino abstracto. Por su pertenencia al grupo aristocrático su voz ha de inscribirse en la del poderoso, en la del sujeto dominante, cuyo discurso no produce una alteración con respecto a la de sus homónimos varones, al utilizar sus mismos métodos, mecanismos y pautas de expresión. Sin embargo, han de conjugarse otras variables, tales como su supeditación a su grupo familiar, paterno o marital, en torno al que se orchestra su participación y decisiones, que dificultan la puesta en marcha de una actuación personal singular, enmarcada dentro de un planteamiento mental o estratégico propio, al quedar ceñido al patrón de comportamiento del grupo. Es entonces cuando la mujer se convierte en subalterno, incluso en las capas más altas de la sociedad, puesto que su vida se entiende adscrita a la de un varón próximo a ella por su parentesco, ya sea en grado horizontal o vertical, o por su capacidad de influencia, al

dominante dentro de su sistema social condiciona los cauces, mecanismos y modos de expresión de los grupos subalternos. La autora entiende que su voz no es sino el reflejo del lado opuesto al del dominante, por lo que su discurso queda conectado con el mismo lenguaje de su opuesto, a través del que se formula un discurso paralelo pero que sólo responde a una variable de su planteamiento, no a un presupuesto genuino ni a una formulación particular y específica del subalterno. SPIVAK, Gayatri, “Can the subaltern speak?”, en NELSON, Cary, y GROSSBERG’S, Lawrence (eds.), *Marxism and the Interpretation of Culture*, Urbana, University of Illinois, 1988, pp. 271-313.

³⁵ Puede encontrarse una pequeña muestra de esta controversia historiográfica en: RUIZ DOMÈNEC, José Enrique, *El despertar de las mujeres: la mirada femenina de la Edad Media*, Barcelona, Península, 2011.

que favorece tomando partido de su empresa bajo la enseña de una causa colectiva que, no obstante, a menudo también refiere a sus intereses personales. La educación de estas mujeres refuerza el vínculo con el grupo social de procedencia y el sistema de valores a él aparejado, por lo que la escritura femenina responde a este mismo planteamiento, haciendo de ella un instrumento a partir del que participar de un proyecto colectivo y gestionar los asuntos relacionados con su estado personal.

Las mujeres pertenecientes a las grandes casas nobles, al igual que la reina, debían aprender a leer y escribir para procurar la buena administración de su estado señorial y patrimonial, lo que las convertía en actividades propias de su condición. No obstante, es difícil distinguir, especialmente en lo que respecta a la escritura, si se trataba de una habilidad formal, necesaria para la sanción de documentos, o si iba más allá. Alfonso X aconsejaba al rey el manejo de la escritura para evitar en exceso su dependencia hacia otros oficiales que pusieran por escrito sus pensamientos y que, en consecuencia, se convirtieran en conocedores de la voluntad regia³⁶. Igualmente, este planteamiento puede extrapolarse con facilidad a su esposa quien, además de poseer una cancillería personal, también procuraba mantener una producción escrituraria propia para gestionar determinados asuntos al margen de otras manos. Prácticamente no se han conservado testimonios acerca de la correspondencia íntima de las reinas de Castilla aunque no es inverosímil pensar que se desarrollara con fuerza. En este sentido, María de Aragón habría mantenido una intensa correspondencia con uno de sus confesores y mayores confidentes por su reputada espiritualidad, el prior del monasterio de Santa María de Guadalupe, fray Pedro de las Cabañuelas, que habría constado de varias decenas de cartas, custodiadas en la celda del monje aunque en la actualidad no haya quedado rastro documental de las mismas³⁷.

La temática de estas misivas se circunscribiría en particular al asesoramiento espiritual de la reina, aunque no sería extraño pensar que los consejos del prior guadalupano se hicieran extensibles a otros aspectos de la vida cortesana o del

³⁶ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título V, Ley XVI, pp. 36-37. También recomendaba que todos los documentos pasaran por sus manos antes de ser sellados, para evitar que se pudiera expedir alguno sin la sanción regia, ajeno a todo derecho, del que pudiera derivarse cualquier daño al rey o a su gobierno. *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley IV, p. 60.

³⁷ Acerca de esta relación epistolar Sigüenza señalaba que era tan fuerte la ligazón entre la reina y su confesor que ella *no sabía hazer nada sin su consejo, comunicaua con él por cartas todas sus cosas, de donde quiera que se hallaua*, resaltando que, a la muerte del prior, cuando se abrió su celda, se encontró un arca con *más de ciento y treynta cartas de la Reyna, y de su misma mano*. DE SIGÜENZA, fray José, *Historia de la Orden de san Jerónimo*, Madrid, N.B.A.E., 1907, vol. 1, p. 424.

funcionamiento interno del reino, mucho más delicados y tratados con la máxima discreción, por medio de cédulas de creencia como las que la misma María había enviado en los primeros años de su reinado a otro de sus mayores consejeros, el arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas³⁸. A pesar de la sencillez y brevedad que las caracteriza, el contenido de estas misivas no es tan interesante por lo que dicen sino por lo que callan. Su existencia es clara muestra de la construcción de una red de alianzas por parte de la reina en solitario y en paralelo a su marido, actuando como un agente de poder independiente, que confecciona sus relaciones políticas en función de unos intereses propios, es decir, de sus necesidades y afinidades ya sean éstas específicas de la reina o de su linaje, o de la Corona castellana³⁹.

La cédula de creencia es un tipo diplomático importante porque en ella reside la autoridad misma de la reina, que sanciona con su escueto mensaje escrito aquello que se va a dar a conocer a través de la oralidad, mucho más difícil de controlar y cuyo rastro se pierde en la memoria sin dejar constancia física de lo acontecido. A pesar de todo, en el pequeño formato de la carta reverbera la esencia reginal, que se sirve del soporte escriturario para transmitir sus instrucciones, dando paso a un símbolo que es capaz de sustituir a su señora a través de su palabra escrita, de la rúbrica y de su sello, detalles todos que reemplazan la presencia física de la reina pero que son igual de válidos para trasvasar las propiedades simbólicas y políticas de la reina⁴⁰. Aunque no es posible establecer unos parámetros para conocer el volumen total que comprendía la redacción de estas cartas, como tampoco lo es saber en qué porcentaje éstas eran escritas por la mano de la reina, la existencia de algunas cartas escritas por María de Aragón revelan una mano formada, con trazos firmes más allá de la costumbre a imponer sobre el documento su rúbrica, lo que invita a pensar en un elevado nivel de conocimiento de la reina a la hora de poner por escrito sus órdenes, retomando nuevamente la formación recibida en una etapa previa a su vida de casada. Esta formación letrada daba muestras de una estrecha vinculación con la

³⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 17. [1418]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 18. [1418]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

³⁹ La visión cronística ha atribuido a Isabel de Portugal ser la clave de la derrota del Condestable de Castilla, que se habría llevado a cabo precisamente a través de la conexión de la reina con la condesa de Ribadeo, a la que Isabel le habría entregado una cédula de creencia expedida por Juan II para que los miembros del linaje Estúñiga se organizaran y apresaran al privado. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1452, cap. I, p. 678.

⁴⁰ Acerca de la imagen regia y sus representaciones, véase: PÉREZ MONZÓN, Olga, “La dimensión artística de las relaciones de conflicto”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona Castellano-Leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 547-620, especialmente pp. 549-554.

transmisión oral del conocimiento, como revela la plasmación de determinadas palabras mediante su pronunciación fonética⁴¹, de acuerdo con un proceso coincidente con otras partes del continente europeo, como ha apuntado para el caso inglés Kim M. Phillips⁴² y de lo que se ha hecho eco Manuela Santos Silva para el escenario portugués⁴³.

Pero no es sólo interesante el manejo del arte de escribir, sino también el del arte de comunicar, de expresarse a través de la palabra escrita, por medio de la correspondencia entablada con algunos de los principales agentes del reino de Castilla o de reinos vecinos. A partir de esas habilidades se demuestra la capacidad de la reina para mediar en conflictos, reforzar sus alianzas o favorecer las buenas relaciones en el ámbito de la política internacional, como tendremos ocasión de comprobar al hablar de las implicaciones políticas de la correspondencia reginal⁴⁴. Todo ello generaba un poso cultural que se traducía en la configuración de una imagen determinada de las mujeres de la clase aristocrática, a partir de las que se tiene acceso a la formación de su imagen política y se entienden con mayor claridad los canales de actuación que utilizan en los distintos órdenes que componen su vida cotidiana.

1.3.2. EL LEGADO EDUCATIVO DURANTE SU ETAPA ADULTA.

La instrucción femenina durante su infancia y juventud pretendía desterrar, en su etapa adulta y su vida de casada, los grandes males y vicios que se consideraban característicos de las mujeres, tales como la pereza, la inmodestia, la soberbia, el gusto por el gasto superfluo o la envidia⁴⁵. De ahí la insistencia en la lectura de tipo religioso y las actividades manuales, como el hilado o el bordado, que alejaban a las mujeres de la ociosidad, a la que tan fácilmente parecían sucumbir a ojos de los moralistas⁴⁶.

⁴¹ Así, vemos que María utiliza formas como “syerta”, en vez de “çierta”, o “qreades” o “qreáis”, en lugar de “creades” o “creáis”. AMGualupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, docs. 17 y 18. s/d.

⁴² PHILLIPS, Kim M., *Medieval Maidens. Young women and gender in England, 1270-1540*, Manchester, Manchester University Press, 2003, pp. 62-63.

⁴³ SILVA, Manuela Santos, “Filipa de Lencastre e o ambiente cultural na corte de seu pai (1360-1387)”, en *Clio. Revista do Centro de História da Universidade de Lisboa*, 2007, nº 16/17, p. 246.

⁴⁴ Véase el capítulo IV, apartado 4.1.1., pp. 326-339.

⁴⁵ La segunda parte del tratado que integra el Corbacho refiere a todos estos y otros vicios: MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso, *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, edición de Joaquín GONZÁLEZ MUELA, Madrid, Castalia, 1970, segunda parte, caps. I-XIII, pp. 121-175.

⁴⁶ Hernando de Talavera formuló un pequeño tratado a expensas de la condesa de Benavente para que tuviera una guía conforme a la que distribuir y administrar su tiempo de manera cotidiana. En él

Los manuales de educación femenina, como el *Libre de les dones*, de Francesc Eiximenis o, más concretamente para Castilla, el *Jardín de Nobles Doncellas* de fray Martín de Córdoba, inciden en los aspectos que las féminas han de potenciar, desechar y corregir de cara a la consecución de la virtud, insistiendo activamente en la espiritualidad y las virtudes cristianas que, temerosas de Dios, han de manifestar y demostrar⁴⁷. Se aprecia entre estas dos obras específicamente relacionadas con la educación femenina un claro contraste. En el primero de los casos, se fija en las actitudes que las mujeres, sea cual sea su condición civil (doncellas, casadas, viudas o religiosas), han de potenciar para cumplir con los preceptos morales de la época, por lo que ofrece un marco idóneo desde el que observar los diferentes estadios que podía atravesar una joven preparada para convertirse en una buena esposa. A diferencia de esto la visión de fray Martín de Córdoba⁴⁸, por estar dedicado a Isabel I de Castilla, da toda una serie de consideraciones específicas acerca del modo en que la princesa ha de gobernar. Este tratado se inscribe dentro del género especular y los regimientos de príncipes, lo que lo convierte, sin duda, en un testimonio fundamental para comprender la mentalidad y actuación reginal. En todo caso, la combinación de las enseñanzas que ambos transmiten, de un modo más general en Eiximenis y más concreto en Córdoba, facilitan la percepción de la reina, enmarcando su participación política en unas pautas de comportamiento bien definidas.

Aunque la obra de Eiximenis abarque el estado de todas las mujeres sin centrarse de manera específica en las características de las integrantes de cada grupo social, el texto ofrecía un patrón de conducta con el fin de que se prepararan para ser

recalcaba la necesidad de que dedicara cada día parte de su tiempo al estudio de las Escrituras, ya fuera mediante la lectura o la conversación con personas instruidas en la materia. Reservaba también otro tanto para las “obras de manos”, que debían ser consideradas como divertimento y no como trabajo, a fin de evitar la ociosidad, para lo que le aconsejaba que invirtiera su tiempo y sus bienes en favorecer obras piadosas y hacer limosnas a los pobres, incluso a partir de ropas elaboradas por ella para tal fin. DE TALAVERA, Hernando, *De cómo se ha de ordenar el tiempo para que sea bien expendido*, en *Escritores Místicos Españoles*, Madrid, Casa Editorial Bailly Baillié, 1911, Tomo I, cap. VIII, p. 100.

⁴⁷ HARO CORTÉS, Marta, “Mujer, corona y poder en un espejo de princesas: “El jardín de nobles doncellas” de fray Martín de Córdoba”, en CELMA VALERO, M^a Pilar, y RODRÍGUEZ PEQUEÑO, Mercedes (coords.), *Vivir al margen: mujer, poder e institución literaria*, Valladolid-Burgos, Junta de Castilla y León. Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2009, pp. 43-57. HARO CORTÉS, Marta, “Matrimonio como deber y castidad como virtud en la reina: el “Jardín de nobles doncellas” de fray Martín de Córdoba”, en CHAS AGUIÓN, Antonio y TATO, Cleofé (coords.), *“Siempre soy quien ser solía”: estudios de literatura española medieval en homenaje a Carmen Parrilla*, A Coruña, Universidade da Coruña, 2009, pp. 185-204.

⁴⁸ SALVADOR MIGUEL, Nicasio, “La instrucción de Isabel la Católica. Los años cruciales (1451-1467)”, en *Arbor*, mayo de 2004, vol. CLXXVIII, n^o 701, pp. 111-112. DEL VAL VALDIVIESO, “Isabel la Católica y la educación”, pp. 556-557.

buenas esposas o para que desempeñaran correctamente su rol dentro de la familia y para con su marido. Gracias al establecimiento de los parámetros que las mujeres debían tener presentes a lo largo de sus diferentes etapas vitales, también les transmitía cómo ser piadosas y buenas cristianas al insistir reiteradamente en las virtudes que debían cultivar⁴⁹. Desde un planteamiento que M^a Jesús Fuente ha calificado como “profemenino moderado”⁵⁰, Eiximenis pone el acento en el cuidado de la moral cristiana que las mujeres han de procurar desde sus primeros años y que ellas han de transmitir e inculcar en su familia, en sintonía con la protección que han de brindar a los miembros que la componen, la obediencia que han de procurar al esposo, o qué pautas han de seguir para honrar a Dios cumpliendo los sacramentos y mandamientos de la fe, que las alejaran de la soberbia o de la ociosidad⁵¹.

Los preceptos de Eiximenis conducen, sin embargo, a un modelo femenino relegado al ámbito doméstico donde han de tomar decisiones acertadas para el buen regimiento del hogar⁵², sin plantearse su intervención en la vida pública o en tareas que repercutan en una mayor visibilidad femenina, en buena medida por hacer gala de un carácter homogeneizador de la condición de las mujeres, que queda relegada a una unicidad que no se corresponde con la realidad social. No obstante su obra sería leída y consultada en la corte de Castilla, al menos durante el reinado de Isabel la Católica, quien poseía varios ejemplares en su biblioteca, lo que permite pensar que el libro pudiera haber sido conocido en etapas anteriores. Hay que entender que en el escenario cortesano sus enseñanzas serían asumidas, pero también ajustadas a las propias características y particularidades de la reina y sus hijas, adaptando sus presupuestos teóricos siempre que no entraran en conflicto con su condición, como ocurriría respecto al lujo del atavío de la realeza⁵³. Se mostraría una mayor firmeza

⁴⁹ EIXIMENIS, Francesc, *Lo Libre de les Dones*, edición de Frank NACCARATO, Barcelona, Universitat de Barcelona. Curial Edicions Catalanes, 1981, 2 vols.

⁵⁰ FUENTE, M^a Jesús, “Regulando la vida de las mujeres: Los dieciséis mandamientos de Eiximenis para las casadas”, en DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar, FRANCO RUBIO, Gloria, y FUENTE PÉREZ, M^a Jesús (eds.), *Impulsando la Historia desde la Historia de las Mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2013, p. 236.

⁵¹ Eiximenis destaca los trabajos manuales como correctores de tales vicios, también para las hijas del emperador, al que aconseja que enseñe a *ses filles a saber tota cosa que está bé en dona, a saber así con és obrar de seda e de lana, e de fer draps de lana e de li, e de tixir, cosir e de filar e de tayllar totes vestidures pertanyents a hòmens et a dones*. EIXIMENIS, *Lo Libre de les Dones*, vol. 1, cap. XVI, p. 33.

⁵² DE COURCELLES, Dominique, “Le Libre de les dones de Francesc Eiximenis: la femme et la paix en catalogne au 14e siècle”, en *e-Spania*, febrero de 2015, n° 20, (fecha de última consulta: 21 de abril de 2015).

⁵³ EIXIMENIS, *Lo Libre de les Dones*, vol. 1, caps. XXV-XXVIII, pp. 44-52.

en la consecución del modelo femenino de mujer virtuosa y también piadosa, incidiendo en la oración, la piedad y la caridad⁵⁴. No en vano esta última será una de las actividades femeninas predilectas en su etapa adulta, ejercida por medio del apoyo a instituciones y órdenes religiosas y a través de nuevas fundaciones en las que inscriben sus nombres y perpetúan su memoria en la Historia en aras de la intemporalidad de los edificios e instituciones que patrocinan⁵⁵.

El *Jardín de Nobles Doncellas* ofrece la posibilidad de conocer los mecanismos que han de vertebrar la sociabilidad cortesana, haciendo de la corte y de las personas que en ella se encuentran auténticos modelos de buenos modales, medidos en la manera de hablar y gesticular, dando gracilidad a sus movimientos sin necesidad de aspavientos y yendo siempre ataviados conforme a los dictámenes de su estado, apropiados para cada ocasión⁵⁶. Todas estas son características claves que han de cumplir las doncellas destinadas a ser reinas, a fin de que sean reconocidas por sus semejantes y den muestra de su magnificencia ante el reino, marcando una frontera invisible que identifica y aglutina a la aristocracia, y que genera un sentimiento de unidad dentro de los parámetros sociales medievales.

La literatura didáctica femenina tiene como resultado la configuración de un modelo cortesano que las mujeres tratan de emular y que condiciona su manera de actuar y pensar, a través de la realización práctica de sus presupuestos teóricos⁵⁷. Sin embargo, el fomento de la educación y el acceso de las mujeres a la cultura les permitiría resquebrajar los límites impuestos desde la alteridad y confeccionar nuevos moldes a partir de los que desarrollarse⁵⁸, flexibilizando esa visión unívoca del papel femenino. Para ello se valen de la justificación de sus actuaciones a través de la autoconcepción de su papel político, como veremos al profundizar en la

⁵⁴ Este aspecto es coincidente a la visión de otros autores de tratados didácticos para las mujeres, como se observa en fray Martín de Córdoba (DE CÓRDOBA, Martín, *Jardín de Nobles Doncellas*, en *Prosistas Castellanos del siglo XV*, edición de P. Fernando RUBIO, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1964, Tomo II, Primera Parte, caps. VI-VII, pp. 94-97) o el anónimo autor del *Carro de las Donas* (CLAUSELL NÁCHER, Carmen, *Carro de las Donas (Valladolid, 1542): Estudio preliminar y edición anotada*, (Tesis Doctoral Inédita), Universidad Autónoma de Barcelona, 2004, Libro V, cap. I, p. 1117)

⁵⁵ GRANA CID, M^a del Mar, “Mujeres perfectas, mujeres sabias. Educación, identidad y memoria (Castilla, siglos XV-XVI)”, en SEGURA GRAÍÑO, Cristina (ed.), *De leer a escribir I. La educación de las Mujeres: ¿Libertad o subordinación?*, Madrid, Al-Mudayna, 1996, pp. 142-143.

⁵⁶ DE CÓRDOBA, *Jardín de Nobles Doncellas*, Tomo II, Segunda parte, caps. VIII-X, pp. 97-101.

⁵⁷ SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “La educación de las laicas en la Baja Edad Media. Cultura de hombres, ¿cultura de mujeres?”, en SEGURA GRAÍÑO, Cristina (ed.), *De leer a escribir I. La educación de las mujeres: ¿Libertad o subordinación?*, Madrid, Al-mudayna, 1994, pp. 64-70.

⁵⁸ SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “La Educación de las mujeres en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad”, en *Historia de la educación: Revista Interuniversitaria*, 2007, n^o 26, p. 82.

participación de María de Aragón en el conflicto entre los Infantes de Aragón y Álvaro de Luna. No se trata, en todo caso, de un planteamiento transgresor en cuanto al papel que juegan las mujeres en el sistema patriarcal medieval, sino del conocimiento profundo de las posibilidades de actuación derivadas de su condición, a partir de ese modelo sociocultural y su negativa a asumir un retroceso de sus capacidades como reina, de acuerdo al aprendizaje recibido y las funciones que, en consonancia con este papel, eran de su competencia.

Todo ello tenía una repercusión directa en la imagen que se proyecta de la reina, y en la manera en que es recibida y asimilada por literatos y cronistas a la hora de presentar sus retratos, en los que los buenos modales y la virtud, como sinónimo del esfuerzo reginal por cultivar toda una serie de cualidades cristianas, la encumbran como el modelo ideal de mujer. A partir del desarrollo de toda una serie de alusiones a las virtudes que ha de poseer la reina, se dibuja un modelo femenino basado en la tradición romana y cristiana, pero también deudor de la concepción de la época, que enlaza con la tradición alfonsí y que asiste a una alusión constante y reiterada en las fuentes⁵⁹. Términos referidos a la belleza, fama, linaje, nobleza, honor o dignidad de la reina ocupan la mayor parte de las alusiones que designan las cualidades de la reina, pero no son las únicas. Le siguen en importancia cuantitativa la aparición de las virtudes teologales, ya sea de un modo genérico⁶⁰, o mediante la referencia concreta hacia alguna de ellas⁶¹. De su mención se desprende la incidencia en la

⁵⁹ Esta concepción se integra en el modelo femenino que dibuja Enrique Cornelio Agrippa de Nettesheim en su *De nobilitate et praecellentia foeminei sexus* al describir las virtudes y cualidades que se observan en la hermana de Felipe de Habsburgo, Margarita. Las virtudes quedan distribuidas en una triple dimensión según su adscripción a los valores romanos, cristianos y otros que no guardan relación con las categorías anteriores pero que tienen una fuerte presencia en el texto y que se corresponden a grandes rasgos con el modelo alfonsí, al afectar a la nobleza, el linaje y la belleza. INSTALLÉ, Henri, “Marguerite d’Autriche: L’idéal de la femme et de la princesse selon Henri Corneille Agrippa”, en EICHBERGER, Dagmar, LEGARÉ, Anne-Marie, y HÜSKEN, Wim (eds.), *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence / Femmes à la cour de Bourgogne: Présence et Influence*, Turnhout, Brepols, 2010, pp. 87-97.

⁶⁰ LÓPEZ DE MENDOZA, *Comedieta de Ponza*, estrofa XXXVI y siguientes, pp. 148-150.

⁶¹ Así se desprende de los versos que Santa Fe dedica a la primera esposa de Juan II: *Savia, onesta Diana, / Reyna de virtud enxemplo, / de fama muy claro tenplo, / más divina que umana; / arca d'onor, no ventana, / calma de ayre sereno, / bridas et seguro freno / de toda pasión mundana. / Senyora muy enricada / non mostrándose sentida, / humil por todos querida / e de los pocos loada; / balança justificada: / común, vulgar a los chicos, / e con / los grandes et ricos / bien senyora demostrada. (Poesías. Cancionero de Palacio, edición de Ana M^a ÁLVAREZ PELLITERO, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1993, p. 266). Por su parte, tampoco repara en halagos Íñigo López de Mendoza al señalar las virtudes de la reina Isabel de Portugal y su decisivo papel en la caída de Álvaro de Luna, por lo que merece ser equiparada a Judith, la reina Ester y la Virgen María como la cuarta mujer liberadora de su pueblo: *A vos la muy generossa / exçelsa Reyna sseñora / preclara espeçiossa / la quarta liberadora / enxemplo y discreçion / y rroca de gran constancia / talamo de tenperança / y tenplo de perffeçion. / La primera que conterno / ossur prestar libertad / fue Judic contra Oloferno /**

educación femenina de la religión cristiana, que las convierte en ejemplos de religiosidad y de una moral y conducta apropiadas a la doctrina cristiana, insistiendo en la demostración de la humildad y la caridad, además de aquéllas que se aconsejaban para una buena esposa, como la generosidad, la diligencia, la paciencia o la templanza, cualidades que también debían aparecer en un buen gobernante⁶².

1.3.3. SU RELACIÓN CON LA LITERATURA: DE LECTORA A PROMOTORA.

Una de las actividades más representativas durante el tiempo reservado al ocio y la intimidad de la reina era la lectura. Especialmente centrada en una temática de tipo religioso, la dedicación a la lectura era una de las facetas de la educación femenina que, al igual que la oración, el bordado o la danza, la acompañaban durante su etapa adulta⁶³. Su ejercicio diario era recomendado por teólogos y moralistas⁶⁴, especialmente en lo relativo al conocimiento de las Sagradas Escrituras y la obra de los Padres de la Iglesia u otros autores de tipo religioso, por considerar que se trataba de la más adecuada para las mujeres. En sus páginas podían encontrar aquellas virtudes que se aconsejaban para las féminas, por lo que su ejemplo servía como estímulo para el resto de mujeres que la rodeaban, actuando además como modelo de

espejo de castidad / o braço de gran vigor / deste cuerpo mujeril / animo mas que viril / qual nunca lo oy mejor. / La diestra verecunda, / Ester, Reyna muy serena / leo ser muger segunda / que libró pueblo de pena / contra la tiranidad / de Hamán, el mal privado, / a quien fue galardonado / muy conforme a su maldad. / Que dire de la terçera / esposa de dios y madre / del çielo escala vera / conçibiente a su padre / de que al linaje vmano / proçedio liberación / del poder del gran dragon / peruerso malo tyrano. / El señor Dios rreseruó / para vos la quarta graçia, / la qual en vos ynfundió. / con una temprada audaçia, / omillmente como Ester, / combidastes al león / a la dulce colaçión / y muy sabroso comer / Con audaçio muy temprada / ossastes manifestar / la verdad que ocultada / largos tienpos solie estar / rreseruastes el laserio / de la nonbrada Castilla / y su gloriosa silla / ser metida en cativerio. / el que vos presto ynfluencia / señora para desir / ese mesmo presto audiencia / al leon para oyr / el espíritu divino / que donde la plase spira / traspaso con fuerte vira / el su coraçon muy dino. / Rruigiendo muy espantable / el gran leon despertado / del dormir tanto durable / y sueño tan prolongado / con muy rrigurosos braços / rrompio todas las prisiones / ligaduras opresiones / embargos y embaraços. / Remetio con fuerte brío / de la pressa afferro / del diuino donadio / guarneçido se syntio / con yngenio eleuado / començo de ymaginar / y profundo contemplar / en el gran daño pasado. LÓPEZ DE MENDOZA, Íñigo, marqués de Santillana, *Poesías completas*, edición de A. GÓMEZ MORENO y M. P. A. M. KERKHOF, Madrid, Castalia, 2003, pp. 345-347.

⁶² SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo, *Suma de la Política*, edición de Juan BENEYTO PÉREZ, Madrid, CSIC. Instituto “Francisco de Vitoria”, 1944, libro II, caps. II-III, pp. 90-98.

⁶³ BECEIRO PITA, Isabel, “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”, en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Actas del coloquio celebrado en la Casa Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid. Casa de Velázquez, 1986, pp. 312-313.

⁶⁴ DE TALAVERA, *De cómo se ha de ordenar el tiempo*, Tomo I, cap. VIII, p. 100.

referencia para sus hijos y otros jóvenes, a los que transmitía el valor de la enseñanza y doctrina cristianas⁶⁵.

Aunque la literatura religiosa era la mayoritaria⁶⁶, junto a ella se encontraban otros tratados adscritos al campo de la política, de gran utilidad para el conocimiento de sus funciones y la asimilación de las habilidades que el buen gobernante debía ejercitar. El gusto por este tipo de obras no era privativo de la realeza, como atestigua su presencia en las bibliotecas nobiliarias, en las que tenían cabida desde reproducciones de las *Partidas* de Alfonso X u otras obras de naturaleza foral, hasta la *General Estoria* de Alfonso X⁶⁷. Su conocimiento era básico para el manejo de sus estados, como lo era para el gobierno del reino, puesto que en ellos se contienen instrucciones precisas de la organización social, la legislación de la vida cotidiana, los resortes del engranaje jurídico del reino o los precedentes directos de su historia, instrumento para reconocer su posición en la historia castellana y los hechos pasados a la hora de establecer pautas de comportamiento futuras. No sería descabellado pensar, por tanto, que junto al *De Regimine Principum* de Tomás de Aquino que aparece en la biblioteca de María de Aragón⁶⁸, se encontraran otras obras de temática similar, a partir de las cuales reconocer las funciones propias de su condición como reina dentro de la trayectoria histórica castellana.

Junto a estos ejemplares se daban cita otros libros, asimismo de temática profana, pero con un carácter de distracción y divertimento, como los libros de consejos o libros de caballerías⁶⁹, además de pequeños tratados que son auténticos

⁶⁵ CORBELLINI, Sabrina, "The voice of Silence: Women, Books and Religious Reading in the Late Medieval European Urban Environment", en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á., ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, y AGUIAR ANDRADE, Amélia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, IER, 2013, pp. 457-472.

⁶⁶ Por su factura más lujosa, a la hora de inventariar los libros que componían la biblioteca de María de Aragón se detalla la existencia de la primera y la tercera parte de los *Moralia in Job* de San Gregorio (apuntando que la segunda parte estaría en posesión de Juan II), un libro de homilías de San Gregorio, un libro de *omelías de Ezechiel*, probablemente el que había encargado traducir a Gonzalo de Ocaña, además de varios misales, libros de oraciones y breviarios, un diurnal y un salterio, aunque serían otros muchos los libros de que disponía, albergados en arcas o cajas, de los que no se ha conservado ninguna noticia. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁷ Ofrece una gran cantidad de información al respecto el artículo publicado en 1985 por Isabel Beceiro Pita y Alfonso Franco Silva, reeditado y corregido recientemente por Isabel Beceiro y recogido en: BECEIRO PITA, Isabel, "Cultura nobiliar y bibliotecas. Cinco ejemplos, de las postrimerías del siglo XIV a mediados del XVI", en *Libros, lectores y bibliotecas en la España medieval*, Murcia, Nausícaä, 2007, pp. 345-436.

⁶⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁹ La reina Isabel la Católica tenía varios libros pertenecientes al género de caballería en su biblioteca y fomentaba su lectura para el príncipe Juan, recomendándole el *Libro del Caballero Zifar*. DEL VAL

ejercicios dialécticos basados en el método escolástico. Todo esto integraba el heterogéneo *corpus* literario de la biblioteca de la reina, escondido bajo la sencilla e imprecisa alusión de libros *así en latín como en rromance*⁷⁰.

El notable número de poemas, escritos o incluso tratados dedicados a María de Aragón es un detalle que no ha de obviarse en este sentido. En primer lugar, porque dan muestra del florecimiento cultural y literario al que está asistiendo la corte de Castilla de la decimoquinta centuria y donde la mención a la reina ha de entenderse desde distintos puntos de vista: por un lado, la corte y en particular la pareja regia son testigo y agente de un notorio interés por la producción literaria pero, por otro, de manera más específica, María se erige como un personaje político de singular notoriedad en ese entorno cultural, no sólo como la esposa del rey, sino como figura de autoridad literaria en sí misma que no es pasada por alto por los literatos castellanos. Asimismo, su importancia literaria se incardina en un proceso mucho más amplio y complejo, que afecta a otras mujeres del ámbito nobiliar, así de Castilla como de otros reinos europeos, que demuestran la relevancia que la literatura ha alcanzado para el sector femenino como peticionario e impulsor de su producción⁷¹.

En todo caso, el fenómeno literario concentrado en torno a María de Aragón no era del todo inusitado. Por el contrario su predecesora, Catalina de Lancaster, también había sido objeto de destacados tratados que respondían a su relevancia y notoriedad políticas, como *Las Siete Edades del Mundo* que le dedica Pablo de Santa María⁷². Tampoco es un fenómeno exclusivo de Castilla, sino que se aprecia en otros reinos europeos, como el círculo literario que se había procurado en Portugal la reina Felipa de Lancaster, medio-hermana de Catalina de Lancaster, rodeándose de poetas y literatos de la talla de Sir John Clanvowe o Eustace Deschamps⁷³.

VALDIVIESO, M^a Isabel, “La educación del príncipe y de las infantas en la Corte castellana al final del siglo XV”, en *Acta Lauris*, 2013, n^o 1, pp. 8-9.

⁷⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁷¹ BROWN, Cynthia Jane, *The Queen's Library: image-making at the court of Anne of Brittany, 1477-1514*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2011, pp. 63-107.

⁷² VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “La problemática de la autoría femenina en la Edad Media: una lectura política en la Castilla de la primera mitad del siglo XV”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-Editum-CEM-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, p. 390.

⁷³ SILVA, Manuela Santos, “Philippa of Lancaster, queen of Portugal: educator and reformer”, en OAKLEY-BROWN, Liz, y WILKINSON, Louise J. (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship Medieval to early Modern*, Dublín, Four Court Press, 2009, p. 44.

Aunque no nos detendremos en ello por haberlo tratado previamente en otro lugar⁷⁴, la implicación de la reina en el proceso de escritura, tanto si es una actuación directa (el encargo de la ejecución de un libro a un determinado autor), como si es indirecta (cuando ella se convierte en el impulso creativo que inspira la redacción del tratado, condicionando su resultado final), lleva a considerarla y valorarla como autora inmaterial o causal de la obra⁷⁵.

La reina traspasa su papel como autoridad respecto al documento, que legitima y sanciona mediante las palabras que le son dedicadas por el autor factual del texto, para convertirse en autora causal del mismo, al moldear de manera involuntaria su resultado final. Por medio de la obra literaria, el autor establece una relación inmaterial con la persona a la que va dedicada, a la que intenta transmitir una enseñanza, una reflexión o, simplemente, conectar a ambos por medio del tratado. Aprovechando la controversia literaria que vertebra la Querella de las Mujeres en las últimas décadas de la Edad Media⁷⁶, Juan Rodríguez del Padrón y Diego de Valera – a cuyo círculo se uniría Alonso de Cartagena, con su desaparecido *Libro de las Mujeres Ilustres*⁷⁷ – formularán respectivos tratados en defensa de las mujeres, que serán consagrados a la reina de Castilla, fruto del interés manifestado por ésta hacia las letras y de la manera en que estos autores entienden la figura de la reina⁷⁸. De los

⁷⁴ PELAZ FLORES, Diana, “A la más virtuossa de las mugeres. La Reina María de Aragón (1420-1445) como impulsora de las letras en la Corona de Castilla”, en *Hispania*, 2014, vol. LXXIV, n° 287, pp. 331-356.

⁷⁵ Nos sumamos, por tanto al concepto de autoría plural al que ya se han remitido otras autoras, como Montserrat Cabré, Covadonga Valdaliso o Marta Haro Cortés, a la que remitimos para apuntar la riqueza semántica del concepto: “*El rey faze un libro, non porqu·l’ él escriba con sus manos (...)*” como subrayaba Alfonso X con conocimiento de causa, sino porque lo encarga, lo patrocina o está a él dedicado. La obra medieval, tanto en su configuración material como en contenido textual, se proyecta en función de su destinatario y responde a los intereses, aficiones, ideología, conocimientos, contexto socio-cultural y medios económicos del futuro propietario. Así pues, el profesional encargado de “escrevir con sus manos” el libro tendrá que ajustarse a todas estas premisas que condicionan el resultado final y lo convierten en una plasmación única”. HARO CORTÉS, Marta, “*Exemplos et semejanças para reyes. Modelos de transmisión*”, en CÁTEDRA, Pedro (dir.), *Los códices literarios en la Edad Media. Interpretación, historia, técnicas e catalogación*, Salamanca, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2009, p. 127. Este fragmento también ha sido recogido por Covadonga Valdaliso en: VALDALISO CASANOVA, “La problemática de la autoría femenina”, p. 385.

⁷⁶ Acerca de la defensa masculina de las mujeres y los puntales de su argumentación, véase: VARGAS MARTÍNEZ, Ana, *La Querella de las mujeres en los reinos hispánicos: los textos en defensa de las mujeres (siglo XV)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2011, pp. 497-504.

⁷⁷ GÓMEZ REDONDO, *Historia de la Prosa III*, p. 3221.

⁷⁸ No entramos a valorar la que ha sido considerada de manera tradicional como otra obra gestada en el entorno cortesano de la reina, el *Libro de Virtuosas e Claras Mugeres*, de Álvaro de Luna, por no presentar dedicatoria ni ninguna otra alusión que vincule a la reina con su redacción, a pesar de las tesis de Agustín Boyer al respecto, siguiendo a Amador de los Ríos y Arturo Farinelli (BOYER, Agustín, *Estudio descriptivo del “Libro de las virtuosas e claras mugeres” de don Álvaro de Luna:*

dos tratados profemeninos que le son consagrados a la reina de Castilla se desprende la importancia y la particular concepción que tanto Padrón como Valera tienen de la reina, ajustando su tratado al difícil momento político que vive Castilla en el ocaso de la primera mitad del siglo XV y, en consecuencia, perfilando dos modelos diferentes y subjetivos del rol que ha de asumir la reina de Castilla al lado de su marido⁷⁹.

De este modo, las motivaciones personales y percepciones que los autores extraen del momento que viven deslizan sobre el papel un retrato femenino colectivo que intenta cincelar el modelo que la reina ha de asumir, mientras establecen el inicio de un diálogo con su destinataria. Los compendios literarios juegan un papel de gran trascendencia como canales de transmisión de un modelo femenino y reginal mediante un método didáctico y apologético que repite las pautas de personajes femeninos pretéritos que gozan de buena fama. Así, en el escenario castellano nos encontramos con ejemplos como el de Judith, Nicaula, Semíramis o Ester, mientras el caso de la literatura europea se ajusta a esta misma situación con el canon femenino brindado por Chrétien de Troyes en *Erec et Enide*⁸⁰. El modelo que ofrece la reina Ester no pasará inadvertido durante el convulso reinado de Juan II, sucediéndose las alusiones que intentan relacionar a la reina de Castilla con la bíblica consorte del rey Asuero de Persia, cuyo gobierno está en manos de su tiránico primer ministro, Amán. La conexión entre la historia veterotestamentaria y el actual momento político que vivía Castilla hacía del símil literario el vehículo legitimador de la causa de la reina contra el privado, que se veía apoyada por aristócratas y poetas del momento⁸¹.

Fuentes, género y ubicación en el debate, Berkeley, University of California, 1988, pp. 6-17). La mala sintonía existente entre ambos desde 1437, momento en que María se verá obligada a ceder al privado regio la fortaleza de Montalbán, perteneciente a su herencia materna, no parece adecuar al Condestable dentro de los poetas y literatos con los que la reina se relacionaría. En vista del desarrollo del texto, en el que se desenvuelve el alegato del autor en defensa de la igualdad entre hombres y mujeres, se aprecia su participación en el juego cortesano a través de la literatura, adhiriéndose a una controversia literaria muy fructífera en la Baja Edad Media y, sobre todo, situándose como el ideal del perfecto caballero, hábil y experto no sólo en el manejo de las armas o la política, sino también en el ámbito intelectual.

⁷⁹ SERRANO, Florence, “Del debate a la propaganda política mediante la Querella de las Mujeres en Juan Rodríguez del Padrón, Diego de Valera y Álvaro de Luna”, en *Talia dixit*, 2012, n° 7, pp. 99-107.

⁸⁰ PRATT, Karen, “The image of the Queen in Old French Literature”, en DUGGAN, Anne (ed.), *Queens and Queenship in Medieval Europe*, Woodbridge, Boydell Press, 1997, p. 236.

⁸¹ PELAZ FLORES, Diana, “Queenly time in the reign of Juan II of Castile (1406-1454)”, en WOODACRE, Elena (ed.), *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013, pp. 178-179.

No es, sin embargo, el único sistema de comunicación literaria que se halla entre la reina y el literato. Debido a la pujanza de las lenguas vernáculas en los últimos siglos medievales, la traducción se convierte en otra de las actividades más representativas de la literatura, gracias a la que se incrementa la difusión y el reconocimiento de textos latinos o escritos en otras lenguas, a fin de dar a conocer su mensaje. María de Aragón mandará traducir el *Libro de las Homilías que san Gregorio hizo al libro del profeta Ezequiel* al prior del monasterio de Nuestra Señora de la Sisla de Toledo, el monje jerónimo fray Gonzalo de Ocaña, a fin de poder entender las enseñanzas de uno de los profetas más complejos del Antiguo Testamento⁸².

No deja de ser llamativa la petición reginal de una traducción del latín, puesto que podría entenderse como el reflejo de la limitación de la reina en la comprensión de la lengua latina. Aunque su demanda pudiera verse justificada por la dificultad para descifrar los mensajes del profeta Ezequiel, parece estar en consonancia con que el Tostado escogiera dedicar su tratado de las *Paradoxas* en castellano a la reina, traduciéndolo después al latín para Juan II. La aceptación categórica de esta hipótesis vendría a significar, en cualquier caso, la falta de veracidad del testimonio del marqués de Santillana al señalar el conocimiento de las obras de autores clásicos por parte de la reina y la incongruencia del gran número de libros en latín que aparecen en su biblioteca lo cual, teniendo en cuenta la insistencia de las fuentes en las capacidades intelectuales de la reina, y su interés por el mundo de las letras, no parece ajustarse a la realidad. Esto es, aunque no podamos aseverar taxativamente el alcance real de la formación cultural de María de Aragón, parece más lógico pensar que detrás de la petición de la traducción de las *Homilías de san Gregorio* se esconde un deseo de difusión literaria y de la promoción de la lengua castellana; una motivación semejante a la que puede atribuirse en la ejecución del libro de las *Paradoxas* en su versión castellana que es, por otro lado, la primera versión que ve la luz en 1437.

El libro de las *Çinco Figuratas Paradoxas* de Alonso Fernández de Madrigal, “el Tostado”, merece una mención aparte, por ser una obra que refiere el interés de María de Aragón por profundizar en sus conocimientos religiosos y en el estudio de

⁸² FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, “EL TOSTADO”, Alfonso, *Las Çinco Figuratas Paradoxas*, edición de Carmen PARRILLA, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1998. Introducción de Carmen Parrilla, p. 9.

las Escrituras, lo que no deja de ser síntoma de sus inquietudes intelectuales. Según el testimonio que el Tostado recoge en el libro, la reina le habría hecho llegar, mediante una cédula, su petición en torno a cinco complejos e ignotos enunciados que no quedan reflejados ni en las Escrituras ni en los apócrifos y que habrían *salido de la boca del Señor*⁸³, para que le revele la verdad que se encierra en ellos. El resultado que formula el que fuera obispo de Ávila sorprende por el elevado nivel de erudición del que da muestra su autor factual, que combina la teoría doctrinal cristiana con la incorporación de conocimientos derivados de la física aristotélica y la filosofía natural⁸⁴. Gracias a estas bases, el Tostado resuelve unos preceptos enigmáticos con la exposición de presupuestos teóricos igualmente elaborados, basados en el ejercicio de análisis y el método escolástico que imperaban en los cuadros universitarios del momento. Con todo, no resulta fácil precisar hasta qué punto la reina tenía capacidad para asimilar toda la materia que, en su conjunto, ponía a su disposición Alonso Fernández de Madrigal. Esto no empaña, en ningún caso, el hecho de que el resultado final que el Tostado presenta a la reina guarde relación directa con el ejercicio dialéctico y la consideración de aquellas doctrinas que, desde distintos planteamientos e, incluso, desde una naturaleza compositiva diferente, buscan aportar una solución ante un conflicto teórico y enseñar a pensar y discurrir conforme a estos parámetros a quien se imparte la *lectio*. Con todo ello se estaba poniendo a disposición de la reina un instrumento teórico y un discurso similar a las materias impartidas por el Tostado en la Universidad, cuyo saber conseguía así penetrar en el entorno cortesano y en el de la propia reina.

La vinculación de Isabel de Portugal con la promoción de las letras castellanas resulta más difícil de rastrear, aunque no faltan evidencias de su gusto por la palabra escrita, como la traducción del *Memoriale Virtutum* de Alonso de Cartagena que le es dedicada⁸⁵. La alusión a Isabel de Portugal al comienzo de la obra es interesante en sí misma, por cumplir las condiciones por las que el autor considera que se le ha de consagrar esta obra en un momento en el que la gran mayoría de los autores cortesanos centran su producción en torno a la ya proclamada reina Isabel I⁸⁶, pero

⁸³ FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, *Las Cinco Figuratas Paradoxas*, Paradoxa 1ª, cap. 4º, p. 73.

⁸⁴ GÓMEZ REDONDO, *Historia de la Prosa III*, p. 2649.

⁸⁵ *El Memorial de Virtudes: la traducción castellana del Memoriale Virtutum de Alonso de Cartagena*, edición de Mª del Mar CAMPOS SOUTO, Burgos, Universidad de Burgos, 2004.

⁸⁶ SALVADOR MIGUEL, Nicasio, “La actividad literaria en la corte de Isabel la Católica”, en *el Catálogo de la exposición Isabel la Católica. Los libros de la reina*, Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua-Caja de Burgos, 2004, pp. 172-196.

también por el contexto de la traducción. El *Memorial de Virtudes* recoge el retrato literario que Alonso de Cartagena dedicó al rey Duarte I de Portugal, un tratado conocido muy probablemente por la reina Isabel de Portugal dada su procedencia lusa, que es, a su vez, traducido y publicado en su versión castellana en un fecha imprecisa, entre 1474 y la muerte de la reina, en 1496⁸⁷. La autoría factual es una cuestión que no podemos abordar aquí, pues escapa completamente de nuestro conocimiento, pero no deja de ser sorprendente la decisión que toma su autor de dedicar una obra que, en su versión latina había sido entregada a un príncipe que iba a convertirse en rey y que, al ser puesta en castellano, estima más oportuno entregársela a la reina viuda Isabel de Portugal, madre de Isabel la Católica. El autor lo justifica valorando que el estudio de la virtud requiere de varias consideraciones para poder ser comprendida en su totalidad, que son, a sus ojos *edad provecta, forma compuesta, nobleza de linaje, inclinación natural a virtudes, subjeción de los apetitos o turbaciones humanas, prudencia e experiencia de cosas pasadas*⁸⁸. Razones todas que, unidas a las alusiones a la procedencia de la reina (*el grande lugar do se criou*) y la escueta referencia a la adscripción del autor a su servicio, llevan a situar a su autor como una persona del círculo que acompañó o estuvo próximo a Isabel de Portugal durante su viudez. Podría pensarse, incluso, que no se tratara de un experto conocedor del latín o que fuera un literato ocasional, que combinara su actividad literaria con el ejercicio de otros cargos dentro de los cuadros de la administración castellana⁸⁹.

La dedicatoria a la reina le concede un papel protagonista en el desarrollo literario, la señala como persona llena de virtudes, cuya andadura ha de quedar unida al propósito del texto, consiguiendo rubricar la figura de la reina madre como plena merecedora de un recuerdo virtuoso, en sintonía con la grandeza de la corte de los Reyes Católicos. La obra persigue devolver la fama y el reconocimiento a Isabel de Portugal tras la tortuosa situación de abandono a la que la había relegado su hijastro,

⁸⁷ *Memorial de Virtudes*. Estudio preliminar de M^a del Mar CAMPOS SOUTO, p. 149.

⁸⁸ *Memorial de Virtudes*, p. 191.

⁸⁹ (...) *por poner en execución alguna partezilla del deseo que he a su serviço, a su señoría dirigir el ocçio de mi vigilia açepté ser muy bien empleado. A la qual, con grandíssima instançia e muy humill rreuerençia, suplico le plega mi exerçiço rresçebir e mandar los errores en la presente traduçon fallados corregir, vezes muy muchas le suplicando delante su señoría mande la obra siguiente leer, porque só çierto en la leer dará dulce govierno al ánima suya. Memorial de Virtudes*, p. 192. La dedicatoria se distancia del tono que acusaban las obras dirigidas a la reina María de Aragón, dando muestra del establecimiento de una relación más directa entre el autor del texto y la reina Isabel, además de considerar la alusión al “ocio de su vigilia”, que sugiere una ocupación distinta a la literaria, que parece ocupar un espacio secundario.

Enrique IV, aprovechando su confinamiento en Arévalo ya en un momento en el que el gobierno castellano está pronto a estabilizarse de la mano de Isabel I. ¿Podría pensarse, por todo ello, en Gonzalo Chacón como autor de la traducción? Si aceptamos la hipótesis de que se trata de un personaje cercano a la reina madre, pero también de algún modo a la reina Isabel, y del “servicio” que parece desempeñar o haber desempeñado en la Casa de Isabel de Portugal, pocas personalidades hay que pudieran acometer mejor un papel semejante y que mejor se hubieran distinguido después en la corte de Isabel⁹⁰. No obstante, no es sino una hipótesis que resulta difícil de constatar.

Ya sea por el interés que despierta en la reina el conocimiento o profundización de determinadas materias, o por ser considerada como el personaje político idóneo al que dedicar el resultado del proceso creador, en torno al fenómeno de la autoría plural o causal se configura con mayor claridad la percepción de la reginalidad castellana. En este sentido, no hay que olvidar la importancia que adquiere la educación recibida para comprender su posterior andadura intelectual, por constituir la base cimentadora de su actividad cortesana. La reina despierta el interés de la literatura y viceversa, resaltando la andadura de una relación, la de la reina y el libro, que arranca desde sus primeros años de juventud y que la acompañará hasta su senectud y, en no pocos casos, tras su muerte. Así, a propósito de este singular proceso, su piedad y gusto por la cultura se esculpen a modo de libro que, sostenido entre sus manos, la acompañará en su monumento funerario en la configuración de su imagen posterior ante la memoria colectiva⁹¹.

1.4. CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD DEL PODER EN FEMENINO: CONCEPTO Y SIGNIFICADO DEL SER REINA.

El sustrato, así teórico como práctico, que cimenta la formación recibida por las infantas de las dinastías reinantes, así como por las herederas de las principales casas aristocráticas medievales desde sus primeros años hasta el momento en que se disponen a contraer matrimonio con el monarca castellano, cincela cuidadosamente

⁹⁰ Estudio preliminar de la Crónica de don Álvaro de Luna, por Juan de Mata Carriazo y Arroquia: *Crónica de don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago*, edición y estudio por Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa Calpe, 1940, pp. XXXIV-XLVIII.

⁹¹ Así ocurre en el monumento funerario de Isabel de Portugal en la Cartuja de Miraflores, pero también en el de Juana Manuel de Villena y Beatriz de Portugal entre sus predecesoras Trastámaras, Leonor de Aragón en el caso de Portugal o Leonor de Aquitania entre las reinas de Inglaterra.

el resultado final de la manera de comportarse, actuar y pensar de la futura esposa del rey. Todo ello responde al interés y dedicación por hacer de ella una buena esposa y madre, acorde a la dignidad de su estado y condición y, en consecuencia, digna sucesora y representante del linaje paterno. Sin embargo, hay que tener presente además la asunción de un nuevo rol junto a todo lo dicho anteriormente: el de ser la reina de Castilla.

La palabra “reina” designa, en primer lugar aquella “mujer que ejerce la potestad real”, pero también la “esposa del rey”, de modo que una única palabra permite referir dos realidades aparentemente muy distintas. Derivado del término latino “regina”, que se conecta, a su vez, con la voz latina “rex”, hace alusión a la capacidad de mando, al entroncar con la raíz indoeuropea “reg-”, referente a la tarea de conducir, dirigir, llevar o guiar. La distancia que separa ambas palabras, “rex” y “regina”, al igual que “rey” y “reina”, es tan sólo una cuestión de género, en consonancia con el sujeto al que se atribuyen esas propiedades. Nada que indique, por tanto, una separación de funciones de acuerdo al sexo del individuo. Puesto que la etimología no refleja ningún obstáculo que impida a la mujer el ejercicio del poder, y la legislación medieval bebe de manera directa de la tradición latina, la negativa a que las mujeres se ocupen de los asuntos de gobierno con una autoridad reconocida ha de estar relacionada con el contexto inmediato en el que se produce la legislación de los respectivos estados y el sistema sucesorio implantado en los mismos, más allá de que por la pujanza del sistema patriarcal se insista en la prevalencia del varón⁹².

⁹² Es de sobra conocido que en Castilla las mujeres podían reinar siempre y cuando no hubiera un heredero varón en la línea sucesoria de la pareja regia (*Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título XV, Ley II, p. 133), del mismo modo que ocurre en Portugal o en Inglaterra. La permisibilidad de la sucesión femenina es una cuestión compleja que durante mucho tiempo ha sido malentendida por parte de la historiografía tradicional, al considerar casi de manera extraordinaria que existiera en Castilla, a diferencia de otros reinos vecinos. Sin embargo, si se analiza con detenimiento, el problema de la sucesión femenina es más una construcción patriarcal *a posteriori*, que una realidad jurídica de la época. En la Corona de Aragón es la costumbre y no la ley, la que provoca la confusión con respecto a la capacidad de las mujeres para heredar el trono, autoridad privativa del monarca, quien decidía en su testamento quién sería el encargado de sucederle. La insistencia en la entrega del trono al heredero varón de mayor edad distorsiona esta falta de definición, relegando a las mujeres para gobernar y, en consecuencia, deriva en la creencia popular de una imposibilidad femenina de heredar (SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria, “Reginalitat a l’Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica”, en *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 2005-2006, nº 50, pp. 132-133). En el referente por antonomasia del veto a la herencia femenina, Francia, cuna de la Ley Sálica, se comprueba nuevamente cómo la maleabilidad de las fuentes se traduce en la construcción de un nuevo modelo sucesorio, ajeno a la legislación precedente, conforme al cual se pone fin a los derechos sucesorios al trono de Francia por parte de las mujeres. VIENNOT, Eliane, *La France, les femmes et le Pouvoir. L’invention de la loi salique (V^e-XVI^e siècle)*, París, Perrin, 2006,

Ello no es óbice para que, amparado en la creación de una figuración femenina misógina, el sistema patriarcal determine la difusión de una imagen peyorativa, insistente en la falta de cualidades de las mujeres cuyo mensaje se instala con fuerza entre los varones, pero sobre todo en las obras teóricas y judiciales, en las que la asociación a la mujer de términos relacionados con la debilidad, la volubilidad o la molicie, contribuyen a la perpetuación de una imagen tipológica, estandarizada, que confina a la excepcionalidad aquello que parece escapar de esta imagen, un término por otro lado comúnmente asociado a la Historia de las Mujeres y todo lo que les rodea aún en nuestros días⁹³. El gobierno o la capacidad para gobernar, se convertía en una actividad propia del varón, y las mujeres que inusitadamente hacían valer sus aptitudes para el gobierno denotaban un “comportamiento varonil”⁹⁴. No obstante, en Castilla, como en otros estados europeos, se mantiene su derecho a gobernar, aun admitiendo esas dificultades intrínsecas a su sexo, en aquellas ocasiones en las que así lo dictamina la línea sucesoria, así como se aprecia una notoria participación política y cultural de la esposa del rey a lo largo de todo el periodo medieval, aunque sus funciones con respecto al gobierno se antojen, a simple vista, muy distantes entre sí. Entonces, ¿por qué mantener la misma palabra para referirse a dos poderes distintos? Quizá la aparente indefinición que se esconde tras la voz “reina” sea más elocuente de lo que cabe esperar.

El escaso peso que ha tenido tradicionalmente en la historiografía la esposa del rey en el entramado cortesano ha insistido en el papel que juegan como legitimadoras de la sucesión regia⁹⁵, sin prestar atención a su participación en otro tipo de actuaciones religiosas, culturales, ceremoniales o políticas, salvo para señalar de

pp. 345-347. GIESEY, Ralph E., *Le rôle méconnu de la loi Salique. La succession royale. XIV^e-XVI^e siècles*, París, Les belles lettres, 2007, pp. 91 y ss.

⁹³ CUADRA GARCÍA, Cristina, GRAÑA CID, M^a del Mar, MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “Saber femenino, saberes de mujeres”, en GRAÑA CID, M^a del Mar (ed.), *Las sabias mujeres II (siglos III-XVI). Homenaje a Lola Luna*, Madrid, Al-Mudayna, 1995, p. 21.

⁹⁴ DE CÓRDOBA, *Jardín de Nobles doncellas*, Tomo II, Tercera parte, cap. III, p. 105.

⁹⁵ La mujer ejercería el poder como transmisora de la herencia, bien hacia su hijo, bien hacia un hermano tras la muerte de su padre, pero siempre de manera excepcional y entregando el poder lo antes posible al varón que en ese momento deba hacerse con el poder (SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “Participación de las mujeres en el poder político”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. 25, nº 2, pp. 452-453. VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “Enfoques para el estudio del papel de las mujeres en la corte castellana del siglo XIV”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, DE LA ROSA CUBO, Cristina, *et alii* (coords.), *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo XX*, Valladolid, Ediciones Castilla, 2009, p. 142). De acuerdo con esto, la mujer no sería más que un instrumento de perpetuación del poder que no tiene valor más allá del mismo, lo que no justificaría su actuación más allá de estos condicionamientos, ni explicaría su influencia política o capacidad de representación en el sistema de comunicación de la Monarquía.

nuevo su carácter excepcional, cuando no negativo, proporcionando una imagen muy limitada del peso específico de la figura de la reina y de la reginalidad en sí misma. No cabe duda de la importancia que adquiere la faceta legitimadora de la reina, no sólo cuando es la esposa del rey, sino también cuando es la reina de pleno derecho, puesto que ese carácter legitimador no es compartido en la misma medida por su esposo, al ser ella quien da continuidad dinástica al reino mientras la principal función que se concede al rey consorte es la comandancia militar, como ha puesto de manifiesto Elena Woodacre⁹⁶. A diferencia del rey consorte, la mujer que acude a desposarse con el rey no es entendida con la misma sensación de peligro potencial que acompaña la elección de un marido para la reina de pleno derecho. Entre las causas de esta percepción, la educación juega un papel clave, así como la visión de la mujer que proyecta el sistema patriarcal según la cual, a diferencia del varón, no debe asumir como propias las tareas de gobierno y por tanto, en su rol de compañera del monarca⁹⁷, no plantea esas mismas dificultades, puesto que obedece a una instrumentalización entre la casa paterna y la marital. La reina se presenta como nexo entre dos casas reinantes, pero también entre el rey y la corte o entre el rey y el reino, como parte de un grupo familiar o relacional amplio, de acuerdo con la concepción de la libertad femenina, definida por Diana Sartori como una “libertad «con»”⁹⁸.

Aunque ella es, al igual que el rey consorte, una extranjera en un reino ajeno al suyo, su aparición denota la creación y/o consolidación de alianzas, de estrategias de unión y vinculación entre estados, que impiden verla como un intruso, como sí ocurre con el rey consorte, lo que también es debido a la educación que ambos han recibido y la distinta concepción de género que pesa sobre el rol que están llamados a desempeñar. Así pues, desde su matrimonio la presencia de la reina es concebida como el sello de una alianza, la expresión viva de un interés relacional que marcará, en buena medida, su participación posterior en la corte, como vínculo entre dos estados, pero también como agente que concentra un gran número de conexiones sociales en el entramado del reino que la acoge. Precisamente las relaciones que

⁹⁶ WOODACRE, Elena, “Questionable Authority: Female Sovereigns and their Consorts”, en DRESVINA, Juliana, y SPARKS, Nicholas (eds.), *Authority and Gender in Medieval and Renaissance Chronicles*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishers, 2012, pp. 380-381.

⁹⁷ EARENIGHT, Theresa, “Preface. Partners in Politics”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. XIII-XXVIII.

⁹⁸ SARTORI, Diana, “Libertad “con”. La orientación de las relaciones”, en *Duoda. Revista d’Estudis Feministes*, 2004, nº 26, pp. 105-115.

conforma en torno a su persona, así como su capacidad de influencia, especialmente sobre el rey, por la cercanía que existe entre ambos y también por el peso que le concede la maternidad, por ser la garantía de la perpetuación dinástica⁹⁹, son características fundamentales de la reina, que la conectan con la capacidad de la mediación, el vínculo con la palabra y, en definitiva, su habilidad política.

Dado que la monarquía está incompleta sin la reina, tras la celebración de sus desposorios con el rey adquiere una relevancia de primer orden en la corte, también basada en la propia naturaleza del papel institucional que pasa a ejercer. Como esposa del rey, su dignidad como reina emana de la divinidad, ya sea a través de la sucesión directa de su predecesor dinástico más cercano, o por su matrimonio con el rey de pleno derecho, y como tal ella misma lo hace saber con los documentos que expide su cancillería y la intitulación que utiliza. Como tendremos ocasión de analizar al hablar del matrimonio y su significado político, la reina comparte con su marido la tarea de representar y manifestar la soberanía regia ante el territorio que ambos gobiernan, aunque su participación en la gobernanza sea desigual, como no puede ser de otro modo.

Aunque son muchos los ejemplos femeninos de los que se valen los tratadistas en la Baja Edad Media para definir y dotar de contenido a la reina, en la Corona de Castilla son particularmente dos los modelos más recurrentes para imprimir en la mentalidad cortesana una imagen capaz de sintetizar el ideal de la reina como colaboradora y consejera de su esposo y defensora de los intereses de la *res publica*. Las figuras bíblicas de Judith y Ester reflejan el compromiso que ambas mujeres mantuvieron con su pueblo en momentos especialmente delicados a nivel político, superando toda limitación en pos de un bien mayor. La cotidianeidad con la que se asumen ambos modelos revela la existencia de un pequeño circuito que se retroalimenta, entre la proyección de esos ejemplos hacia su destinataria por parte de la literatura didáctica y la manera en que es percibida la actuación de la reina por aquellos literatos que se servirán de la actuación de la reina para buscar puntos de unión entre el modelo y la reina¹⁰⁰. Pero lo verdaderamente significativo es la

⁹⁹ CARMÍ PARSONS, John, "The pregnant queen as counsellor and the medieval construction of Motherhood", en CARMÍ PARSONS, John, VHEELER, Bonnie (eds.), *Medieval Mothering*, Nueva York, Taylor & Francis, 1999, pp. 39-61.

¹⁰⁰ Su papel se iba asumiendo de manera progresiva, también de la mano del conocimiento de sus antepasadas y sus circunstancias. GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, "Un tiempo de añoranza y aprendizaje: María de Castilla y sus primeros años en la Corona de Aragón", en *Storia delle donne*, 2013, n^o 9, pp. 101-103.

asunción directa del modelo, particularmente del de la reina Ester, de manos de la reina, siendo invocada en momentos cruciales de su vida política, como ocurre en el caso de la coronación de las reinas de la Corona de Aragón, cuando se recuerda su labor como salvadora del reino de su marido, Asuero de Persia, en su oración ante la corte y el reino, para afirmar su responsabilidad para con su esposo y el reino¹⁰¹. Son varios los motivos que llevan a la reina Ester a convertirse en el paradigma reginal de la Baja Edad Media, pero es particularmente uno, la fuerza de la mediación, la que orienta la adhesión a su figura de otras virtudes, como la de la humildad, gracias a la cual Eiximenis justificaba que llevara costosos ropajes y joyas, pues lo hacía en aras de su condición como reina y por complacer a su marido¹⁰².

La asociación entre la reina Ester y el poder de la mediación¹⁰³ refiere a la capacidad de la palabra para declinar la voluntad de otra persona y así modificar su manera de pensar y/o de actuar. Queda, por otro lado, íntimamente conectada con la resolución de conflictos de manera pacífica, pero sobre todo refiere a su influencia en los mecanismos comportamentales de los que la rodean y, en particular, de quien ostenta el poder legitimado. Ello convierte la voz reginal en un instrumento autorizado para ejercer el poder, en tanto que participa en la toma de decisiones o en los cambios que se llevan a cabo en disposiciones con carácter político, social o religioso. Si aceptamos la máxima foucaultiana conforme a la cual el poder no se posee, sino que se ejerce¹⁰⁴, la reina penetra en el tejido gubernamental, utilizando el

¹⁰¹ *Deus, qui solus habes immortalitatem lucemque habitas inaccessibilem, cuius providentia in sua dispositione non fallitur, qui fecisti ea que futura sunt et vocas ea que non sunt tanquam ea que sunt, qui superbos equo moderamine deicis atque humiles dignanter in sublime provehis, inefabilem misericordiam tuam supplices exoramus, ut sicut Ester reginam, israhelitice causa salutis, de captivitatis sue compede solutam ad regis Assuari talamum regnique sui consorcium transire fecisti, ita hanc famulam tuam N., reginam nostram, humilitatis tue benedictione, christiane plebis salutis gratia, ad dignam sublimenque regis nostri copulam et regni sui participum misericorditer transire concedas et ut, regalis federe coniugii Semper permanens pudicam, proximam virginitati palmam continere queat, tibi que Deo vivo et vero in ómnibus et super omnia iugiter placere desideret et, te inspirante, que tibi placita sunt, tot corde perficiat. Per Dominum. (...). Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Ceremoniós, edición de Francisco M. GIMENO BLAY, Valencia, Universitat de València, 2011, p. 268.*

¹⁰² EIXIMENIS, *Lo Libre de les Dones*, vol. 1, cap. XXII, p. 41. Volveremos más adelante sobre esta idea, al hablar de la construcción de la imagen de la reina a través de la cultura material y la simbología del lujo. Véase dentro del Capítulo II, el apartado 2.4, pp. 183-187.

¹⁰³ FAURE, Philippe, “Les femmes médiatrices dans les Bibles enluminées et les manuscrits typologiques (XI-XV siècles): Esther, Judith et Rahab”, en CAIOZZO, y Anna, ERNOULT, Nathalie (coords.), *Femmes médiatrices et ambivalentes. Mythes et imaginaires*, París, Armand Colin, 2012, pp. 335-339.

¹⁰⁴ FOUCAULT, Michel, *Un Diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Madrid, Alianza Editorial, 1981, p. 25. FOUCAULT, Michel, “Poder-Cuerpo”, en *Microfísica del poder*, edición y traducción de Julia VARELA y Fernando ÁLVAREZ-URÍA, Madrid, Las Ediciones de La Piqueta, 1979, p. 104.

engranaje institucional por medio de la palabra¹⁰⁵. ¿Existe un poder real en todo ello o sólo se trata de una autoridad visible y constatable a ojos de la Corte? Precisamente Luisa Muraro ha llamado la atención sobre la confusión que inspiran estos dos términos, la autoridad por un lado y el poder por otro, lo que la ha llevado a defender la práctica de la autoridad como una cualidad estrechamente ligada a las mujeres que, por medio de la palabra y sin necesidad de imponerse, se erigen como una autoridad reconocida fruto de los lazos relacionales que se tienden entre distintas personas¹⁰⁶.

No cabe duda de que la reina cumple esta máxima y que la habría desarrollado en diferentes direcciones: con sus damas, con sus oficiales, con los cortesanos, con los poderes políticos de los núcleos urbanos que señorea, con sus hijos, con el príncipe y, sobre todo, con el rey, del que es *cosa que es más acerca dél*¹⁰⁷. Pero ello no quiere decir que esté completamente al margen del ejercicio del poder socialmente reconocido y sancionado legalmente; ya sea en ausencia de su marido o en su representación, en nombre de su hijo o de manera conjunta con el rey o con el príncipe, la reina acomete tareas de índole gubernativa, legislativa o judicial que exponen la aparición de un “poder a través de” a propósito del cual toma las riendas de la política y hace valer su posición¹⁰⁸. Se trata, por tanto, de un poder ejercido en representación de su marido o de su hijo, lo que no significa que la reina no ejerza la *potestas* en sí misma, aunque sea de manera relacional. ¿No se sirve Juana Manuel de la fuerza de las armas y la comandancia militar para someter a sus adversarios durante las secuelas bélicas que dejó la Guerra Civil contra Pedro I? ¿Catalina de Lancaster no se encarga de presidir las Cortes y dictaminar leyes que pretenden regular la vida de Castilla, como el Ordenamiento de Valladolid de 1412? ¿Acaso

¹⁰⁵ MURARO, Luisa, “Autoridad y Autoría”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina, *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 9-20.

¹⁰⁶ MURARO, Luisa, “Autoridad sin monumentos”, en *Duoda. Revista de Estudios feministas*, 1994, n° 7, pp. 86-100.

¹⁰⁷ ALFONSO X, *Espéculo. Leyes de Alfonso X*, edición de Gonzalo MARTÍNEZ DíEZ, con la colaboración de José Manuel RUIZ ASENCIO, Ávila, Fundación Claudio Sánchez Albornoz, 1985, Título III, p. 127.

¹⁰⁸ Christine de Pizán abogaba por la habilidad política y las aptitudes femeninas tanto para el gobierno como para el ejercicio de la justicia, así como para reivindicar sus derechos y defender su estado no sólo a través del uso de la palabra, a pesar de que lo considerara más fuerte que el de las armas. Los *exempla* que recoge en su obra refuerzan esta postura acerca de un poder relacional, así en mujeres de la Antigüedad y la mitología clásica como en precedentes mucho más recientes, como las reinas de Francia Fredegunda, que *gobernó muy prudentemente el reino de Francia*; Blanca de Castilla, *de la que todos admiraban su sentido de la política*; y Juana de Borbón, de la que destaca las *nobles cualidades que demostró al llevar la corte y el ejercicio de la justicia*. También destaca el ejemplo de la duquesa de Anjou, viuda de Carlos de Blois. DE PIZÁN, Cristina, *La ciudad de las damas*, edición de Marie-José LEMARCHAND, Madrid, Siruela, 1995, caps. XI-XIII, pp. 30-34.

María de Aragón no impone su poder y el de su familia, valiéndose de su condición como reina ante el privado de su marido cuando otorga una sentencia arbitraria expulsándolo de la Corte? Aunque puntuales, no dejan de ser acontecimientos que revelan el ejercicio de un poder relacional, de acuerdo a la compartimentación del poder entre los dos representantes de la pareja regia que, como veremos, reviste a ambos de una misma *auctoritas*, que también ofrece a la reina la posibilidad de manifestar una “*potestas con*”.

Sin embargo, retomando la cuestión etimológica, no deja de ser llamativa la manera de enunciar su condición y dignidad, bajo la palabra “reina”, de acuerdo a un fenómeno común al continente europeo del que escapan los reinos escandinavos y Alemania, en los que se distingue entre la condición de la reina y de la esposa del rey, designada con un término impreciso que equivaldría a “señora” o “princesa”¹⁰⁹. Pero no es tan importante la aparición de un significante inexacto, como el hecho de enunciar de manera distinta dos realidades que, por otro lado, lo son. La fórmula de designación única que se manifiesta más allá de esos territorios refiere la manera misma de entender el poder monárquico que no pertenece tanto a una como a dos personas, en cuya estructura la figura de la reina adquiere un peso fundamental, como legitimadora de la dinastía reinante, pero también por su papel de colaboradora de la empresa de su marido.

Estas características denotan un mayor grado de imbricación de la esposa del rey en las tareas de gobierno del reino, lo que repercute en la observación de ciertas similitudes con la figura de las reinas de pleno derecho, salvando la distancia dinástica que dista entre ambas. Esto es especialmente visible durante los periodos de ausencia o carencia de rey, quedando el gobierno en manos de la reina, si bien no de manera reglada institucionalmente. Si se atiende a las ocasiones en que esto sucede, ya sea como lugartenientes del rey en el caso de la Corona de Aragón, o en el caso de las regentes de Castilla, se observa su capacidad para entender en los asuntos gubernativos, exponiendo una situación más homogénea en la casuística del poder en femenino, quedando supeditada su mayor visibilidad a la ausencia del varón pero haciendo gala, igualmente, del ejercicio de un rol político determinado, que

¹⁰⁹ En la lengua escandinava se refiere a las palabras “dronning” o “drottning”, enraizadas con el término “drótt” o “dróttinn”, equivalentes a “señor” o “príncipe”. Lo mismo ocurre con la palabra alemana “Königin”, que aludiendo en origen a las palabras “señora” o “dama”, actualmente se traduce también por “reina”. IMSEN, Steinar, “Late Medieval Scandinavian Queenship”, en DUGGAN, Anne (ed.), *Queens and Queenship in Medieval Europe*, Woodbridge, The Boydell Press, 1997, p. 53.

necesariamente habría sido aprehendido mediante la observación del juego de poderes y la instrucción que habrían recibido al respecto. Aun más, si tenemos en cuenta que las circunstancias en las que la Monarquía puede verse privada de la figura del rey son cambiantes y, a menudo, inesperadas, se comprende con mayor facilidad que la preparación femenina no podía ser descuidada en sus etapas previas, puesto que debían estar preparadas para las eventualidades futuras y conocer el funcionamiento de los entresijos políticos. La construcción de la figura reginal se iría dotando de significado desde fechas muy tempranas, e irían asumiendo poco a poco un papel político complejo, cuya integridad no podrá ser percibida en su totalidad pero que, en todo caso, denota la imbuición de las niñas en un sistema formativo más exhaustivo y una preparación esmerada en la asimilación de su rol posterior y el desempeño de las funciones a él aparejadas en sus distintas variables. No en vano la desaparición de sus hermanos mayores las podía abocar a hacer valer sus derechos al trono, para lo que debían conocer la práctica gubernativa desde tiempo atrás. La formación las acompañaría también como esposas del rey, gracias a la que gozarían de un alto grado de autociencia que las empujaría a tomar con mayor ahínco el papel de representantes de la Monarquía.

1.5. LA REINA COMO MADRE. SU PAPEL COMO EDUCADORA E INSTITUTRIZ DE SUS HIJOS.

La educación que recibían las mujeres que por su matrimonio pasaban a convertirse en reinas no sólo es importante en sí misma, por ser el primer peldaño que vertebra la construcción sociocultural de las mujeres de las capas más altas de la sociedad, sino porque a propósito de la misma se desarrollará después la formación de sus hijos¹¹⁰. Así se gesta un proceso educativo que se sucede en el tiempo de generación en generación y en el que la mujer, como madre, ejerce una influencia decisiva sobre sus hijos¹¹¹.

Todo comienza con el nacimiento de un nuevo miembro de la familia real, un episodio que era siempre motivo de alegría para el reino¹¹², pues representaba la

¹¹⁰ VARGAS MARTÍNEZ, *La Querella de las mujeres en los reinos hispánicos*, pp. 614-632.

¹¹¹ SANTOS SILVA, "Philippa of Lancaster, queen of Portugal", p. 39.

¹¹² En el caso del nacimiento de una niña, aunque de manera secundaria, también se manifestaba la alegría de la corte y del reino, especialmente si era el primer hijo de la pareja regia y si no había tardado en producirse el embarazo de la reina, pues se entendía que era sinónimo del nacimiento de muchos más hijos entre los cuales se suponía que la sucesión masculina se conseguiría con relativa facilidad. En estos mismos términos se expresa en su discurso el obispo de Cuenca, tras el nacimiento

estabilidad y la seguridad para la dinastía reinante, al procurar herederos que garantizaran la sucesión al trono, más aún si se trataba de un varón, aunque en ausencia del mismo, en Castilla la sucesión podía recaer sobre la fémina que hubiera nacido en primer lugar¹¹³. Son realmente escasas las referencias a la reina durante el tiempo que dura su embarazo, de los que apenas se tiene constancia gracias a las referencias cronísticas que informan del momento del alumbramiento¹¹⁴ o, de manera excepcional, de algún trastorno en el desarrollo de la gestación, como la interrupción del embarazo¹¹⁵. Si el embarazo transcurría con normalidad, lo más probable es que tras el nacimiento del nuevo vástago y la ceremonia del juramento como heredero del reino en el caso de que se tratara del primogénito, las fuentes no se hagan eco de su existencia, quedando así relegados del discurso historiográfico mientras se iban preparando para su vida adulta¹¹⁶.

de la primera hija de Juan II y María de Aragón, la infanta Catalina, felicitando a la pareja por el nacimiento de la infanta, síntoma de la llegada de más hijos y del heredero varón a la Corona (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1423, cap. I, p. 423). Se trataba de un pensamiento extendido en los reinos hispánicos, como demuestra la carta que Sibil·la de Fortià envía a su nuera, la joven reina Violante de Bar, después de conocer la noticia de que el primer hijo nacido de su hijo, Juan I de Aragón, había sido una niña. Teresa Vinyoles se hace eco del fragmento de la misiva que hace alusión a esa creencia popular: *Podéis estar segura que tendréis muchos hijos, ya que, según el proverbio vulgar de las mujeres, quien empieza con hija, hijos ensarta*. VINYOLES, “Nacer y crecer en femenino”, p. 497.

¹¹³ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título XV, Ley II, p. 133. SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “Las mujeres y la sucesión a la Corona en Castilla en la Baja Edad Media”, en *En la España Medieval*, 1989, nº 12, pp. 205-214.

¹¹⁴ Micer Francisco Imperial ofrece un sorprendente testimonio acerca del alumbramiento del futuro Juan II, describiendo los dolores del parto sufridos por Catalina de Lancaster, los rezos y encomendaciones que habrían tenido lugar en tan delicado trance para la reina, que ya contaba con casi 40 años, una edad avanzada y, por tanto, peligrosa para la supervivencia de madre e hijo: *En dos setecientos e más dos e tres, / pasando el aurora, viniendo el día, / viernes primero del terçero mess, / non sé sy velava, ni sé sy dormía, / oy en boz altas: “¡O dulce Marýa!” / a guisa de dueña que estaba de parto, / e dio tres gritos, desý dixo el quarto: / “Valedme, Señora, esperança mía.” / En bozes más baxas le oy decir: / “¡Salve, Regina! ¡Salvadme, Señora!” / e alas de vezes me paresçie oýr: / “[Mother of God, help!] alumbrad magora.” / E a guissa de dueña que devota ora: / “¡Quam bonus Deus!”*, le oy rezar, / e oýle a manera de apiadar: / “[Şā iħa bik: al-’ewin al-qabīla mora]”. IMPERIAL, micer Francisco, “*El decir a las syete virtudes*” y otros poemas, edición de Colbert I. NEPAULSINGH, Madrid, Espasa-Calpe, 1977, XV (226), pp. 66-67.

¹¹⁵ La reina Juana de Portugal sufrió un parto prematuro de un varón del que deja constancia Diego Enríquez del Castillo: *En pos de aquel pedrisco, le llegó nueva, como la rreyna, estando vn día al rrayo de sol que entrava por vna ventana de su cámara, se le ençendió fuego en la cabeça, que le quemó vn poco en los cabellos, e sino fuera presto socorrida, que le mataron el fuego las mugeres que con ella estaban, fuera peligro de su vida, asy mismo que de aquel espanto avía movido vn hijo de seis meses, de que el rrey fue muy pesante, no solamente, más turbado y triste. (...) Llegado el rrey a la villa de Aranda, halló a la rreyna flaca e decayda, asy por el espanto del caso en ella contecido como por el mal parto del hijo varón que avía movido (...)*. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Crónica de Enrique IV*, ed. de Aureliano SÁNCHEZ MARTÍN, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, cap. 41º, pp. 187-188.

¹¹⁶ El alumbramiento es un escenario genuinamente femenino, en el que la reina es atendida por parteras, a las que sucederían las amas o nodrizas, encargadas de amamantar a la criatura (Acercas de los cuidados obstétricos brindados por las mujeres, véase: CABRÉ I PAIRÈT, Montserrat, “Como una

A partir de entonces se seguiría un proceso similar al que hemos esbozado al hablar de la educación de las reinas, proyectando sobre sus hijos el mismo modelo educativo que ella había recibido previamente, el cual se encargaría de vigilar con atención y, al mismo tiempo, de participar en él como referencia y modelo instructivo para sus hijos, del mismo modo que lo era para las damas y doncellas que tenía a su cargo, fruto del ejemplo especular que constituía para las mujeres de la Corte¹¹⁷. Por esta razón las Partidas recomendaban que la educación de las niñas quedara en manos de la madre, no siendo igual de específica en el caso de los niños¹¹⁸, aunque de nuevo habría que tener en cuenta la aparición de personas encargadas de velar por el correcto aprendizaje del protocolo cortesano, los buenos modales y conocimientos teóricos básicos. La reina quedaría, así, como supervisora de la educación que recibían sus vástagos y, aunque el nombramiento de los preceptores era competencia del rey, también vigilaría de cerca su actuación e influiría en el rey para que el título recayera en personas de su confianza.

El nombramiento de preceptores para los infantes no quiere decir que la influencia materna desaparezca y se mitigue la impronta que la cercanía y atenciones brindadas desde su nacimiento hasta el final de la *infantia* hubiera dejado en el niño o la niña. No en vano, en ausencia del padre, la madre adquiere un protagonismo de primer orden, también sobre la educación de sus hijos, quedando los encargados de

madre, como una hija»: las mujeres y los cuidados de la salud en la Baja Edad Media”, en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, pp. 637-657, particularmente pp. 651-652; respecto a los cuidados alimenticios que debía recibir la parturienta, véase: GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, “Huevos y gallinas en los inicios de la vida”, en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2009, pp. 109-125). El desconocimiento de las mujeres que atendían a la reina durante el parto, así como de los cuidados que se le proporcionaban es prácticamente total, asistiendo a un profundo silencio por parte de las fuentes que no dan más que algunos datos, como el nombre de una de las parteras que asistieron a Catalina de Lancaster durante sus partos, doña Fátima, mora y vecina de Toledo, que habría recibido de Enrique III, la exención del pago de moneda y de todos los pechos con los que contribuyera en la aljama de Toledo, junto con toda su familia, como recompensa y muestra de gratitud hacia los servicios prestados (¿quizá la exhortación en lengua árabe que reproduce Francisco Imperial en sus versos sobre el parto de la reina Catalina podría estar conectada con la presencia de la partera Fátima en ese escenario? No deja de ser sintomática la conexión entre ambas). Su saber y conocimientos obstétricos habrían sido transmitidos, a su vez, a su hija Haxa, quien posteriormente aparece como partera de la reina Blanca de Navarra, siendo ratificada por Juan II en su exención del pago de monedas. El hecho de que se confíe a dos mujeres musulmanas la responsabilidad de los partos de estas reinas no deja de ser ilustrativo acerca de la situación de mayor evolución que registraba la práctica obstétrica y médica entre judíos y musulmanes, conocedores de la tradición médica clásica y con un saber más preciso del cuerpo femenino. AGS, EMR, MyP, Leg. 9, fol. 118. s/l. 1436, marzo, 15.

¹¹⁷ GRAÑA CID, “Mujeres perfectas, mujeres sabias”, pp. 138-139. NARBONA CÁCERES, “Noblas donas”, p. 103.

¹¹⁸ *Et como quier que esta guarda convenga mucho al padre, mucho más pertenesce á la madre (...). Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título VII, Ley XI, p. 53.

administrarla bajo la jurisdicción materna, como demuestra la adscripción a la Casa de la reina Isabel de Portugal del amo del infante Alfonso de Castilla, Benito de Sanguino, al menos desde el fallecimiento de Juan II de Castilla¹¹⁹. En su testamento, el monarca había establecido a su esposa como tutora de sus hijos, lo que no deja de ser un hecho que concede un importante cometido a la reina viuda, sobre todo teniendo en cuenta que, tras más de una década de matrimonio entre Enrique IV y Blanca de Navarra todavía no había llegado el anhelado heredero a la Corona de Castilla, lo que situaba a los hijos de Isabel de Portugal en los primeros puestos de la línea sucesoria¹²⁰. Pese al inestable estado de ánimo de la reina viuda, que acusaba los signos de un trastorno ciclotímico derivado de las secuelas de las depresiones postparto sufridas tras el alumbramiento de los infantes Isabel y Alfonso¹²¹, Juan II confiaba lo suficiente en la capacidad de su esposa como para entregarle el cometido de educar a sus hijos, supervisado por el obispo de Cuenca, fray Lope de Barrientos, y el prior de Guadalupe, Gonzalo de Illescas. Un claro gesto de la percepción de la relación entre madre e hijo y de la conveniencia de la crianza materna para el niño, así como de sus beneficios de acuerdo a la relación especular que se establece entre ambos para garantizar una correcta instrucción durante la infancia y mocedad.

Coincidimos plenamente con la percepción de Isabel Beceiro Pita al postular que la ejemplaridad de la figura materna se prolonga como referencia una vez superado el periodo de la infancia y es ella quien se encarga de cuidar de sus hijos y de la educación que reciben hasta edades más avanzadas. De esta manera se confiere a la madre una potestad y una capacidad de influencia sobre ellos que condicionará y moldeará su manera de actuar y pensar durante su vida adulta¹²². La conexión materno-filial, sitúa a la reina como una referencia reconocida y autorizada en lo que a la educación del hijo se refiere, basada en el vínculo afectivo que los une pero también en la experiencia y sabiduría que ampara a la madre con respecto a su vástago. Es ella quien le entrega la lengua materna, como un preciado vínculo de

¹¹⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 360. Ávila. 1455, noviembre, 8; y AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fols. 295-296. Palencia. 1457, enero, 8.

¹²⁰ El testamento de Juan II se encuentra en las *Memorias de don Enrique IV de Castilla (contiene la colección diplomática del mismo rey)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1835-1913, Tomo II, doc. XLVI, pp. 111-125.

¹²¹ MORALES CASTRO, Carmen Alicia, *Isabel de Castilla: Una Psicobiografía*, San Juan (Puerto Rico), Editorial Adoquín, 2013, pp. 137-150.

¹²² BECEIRO PITA, Isabel, “Modelos de conducta y programas educativos para la aristocracia femenina (siglos XII-XV)”, en LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, Educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, Universidad de Málaga, 1999, pp. 69-72.

comunicación que se dilatará en el tiempo entre ambos, explorando la íntima conexión que unirá sus trayectorias vitales¹²³.

En tanto que la capacidad de comunicarse con el resto de personas se lleva a cabo mediante la entrega de la lengua, don que es otorgado por la madre, la relación de la reina con la educación de sus hijos es inherente a su existencia y tan estrecha que resulta difícil trazar la frontera entre la vida cotidiana y la enseñanza. El orden simbólico de la madre, o la concesión de la lengua materna, inicia una conexión intemporal entre madre e hijo que se adopta de manera casi inconsciente pero que repercute en la conformación del sujeto como individuo en sociedad¹²⁴. Como ya hemos advertido, la crianza de los niños de la familia real no queda por entero en manos de la madre, puesto que la acompañan mecedoras, veladeras, amas y otras criadas que conviven con el niño durante sus primeros años, por lo que podría discutirse acerca de si es correcto atribuir la enseñanza y transmisión de la lengua al recién nacido por parte de la madre o si se trata de un “matricidio”¹²⁵, al querer distanciarla de sus funciones como madre mediante la aparición de una pequeña Casa cuyos oficiales son nombrados por el rey. Pese a la prerrogativa regia, la reina se encargará de influir en el nombramiento de esos oficiales, procurando instalar en tales puestos a personas de su confianza, a los que observará atentamente durante el ejercicio de su cargo. No en vano, en las casas de los infantes Isabel y Alfonso serán doncellas y damas de origen portugués las que compartan con Isabel de Portugal la crianza de sus hijos, haciendo del portugués su primera lengua y de preceptos como el recato, la pureza y la humildad, sus guías¹²⁶. Fruto de la colaboración y la ayuda brindada a la reina en estas tareas, se observa cómo la entrega de la lengua al recién nacido la sigue proporcionando la madre, aunque su imagen se disemine en otras mujeres que, en todo caso, representan en cierto modo a la figura materna y, en definitiva, a la reina. Es innegable considerar que la reina, mediante la influencia que

¹²³ GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, “El cuerpo que subraya: Imágenes de autoridad e influencia materna”, en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2009, p. 19.

¹²⁴ MURARO, Luisa, *El orden simbólico de la madre*, Madrid, Horas y Horas, 1994.

¹²⁵ Utilizo la expresión acuñada por Luce Irigaray y empleada por Milagros Rivera no por la introducción del neutro pretendidamente universal en el lenguaje que se inculca al niño, sino por la capacidad del rey para designar las criadas que servirán a los niños durante sus primeros años, con los que pretende mitigar la influencia materna. RIVERA GARRETAS, M^a Milagros, *La diferencia sexual en la Historia*, Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2005, pp. 35 y ss.

¹²⁶ SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “Influencias de Isabel de Portugal en la educación y formación política de su hija Isabel I de Castilla”, en RIBOT, Luis, VALDEÓN, Julio, y MAZA, Elena (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional 2004*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, 2007, vol. I, pp. 326-330.

ejerce en la provisión en la casa de sus vástagos de personas cercanas a ella, no descuida en absoluto sus funciones como madre ni la entrega de un legado tan crucial que a ella le compete de manera intrínseca.

La transmisión de la fe cristiana era una de las tareas fundamentales de la madre, que les enseña el ceremonial religioso y las inicia en la lectura de obras relacionadas con la doctrina cristiana y el uso de buenas costumbres, como se aprecia en el caso de Felipa de Lancaster¹²⁷. Precisamente, el modelo inculcado por la esposa de Juan I de Portugal a sus hijos tendrá mucho que ver con la educación recibida después por la futura Isabel la Católica, cuya enseñanza quedó vinculada a su madre y a su abuela materna tras el fallecimiento de Juan II. Será el modelo legado por la reina Felipa el que trace las pautas que se irán sucediendo de generación en generación y que permiten observar la impronta que deja en el niño su círculo familiar más íntimo, del que la madre es una figura fundamental y, con ella, el trasiego cultural que arrastra a sus espaldas desde su niñez¹²⁸.

No es de extrañar que esta instrucción moral y religiosa se tradujera en el gusto por determinadas órdenes o monasterios hacia los que la madre había manifestado un especial afecto, como se aprecia en el apego que Enrique IV demostró hacia la orden de los jerónimos¹²⁹ o el gusto por la religiosidad franciscana que se aprecia en Isabel la Católica¹³⁰. En ambos se observa la impronta materna, generando un poso cultural que, como hemos señalado, hunde sus raíces en procesos cognitivos más profundos, del que el mejor ejemplo es la concesión de la lengua materna.

La apelación a la maternidad como fuente de autoridad femenina forma parte de un vínculo incontestable, puesto que se trata del único nexo universal, reconocido

¹²⁷ SILVA, Manuela Santos, “Práticas religiosas e hábitos culturais inovadores na corte dos reis de Portugal (1387-1415)”, en *Poder Espiritual/Poder temporal. As relações Igreja-Estado no tempo da Monarquia (1179-1909)*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 2009, pp. 193-201.

¹²⁸ MORALES CASTRO, Carmen Alicia, “Isabel de Barcelos: su importancia en la niñez de Isabel de Castilla”, en *Iacobus. Revista de Estudios Jacobeos y Medievales*, 2009, n° 25-26, pp. 92-96.

¹²⁹ Además de apoyar y contribuir a la dotación de obras por el alma de su madre adscritas a monasterios jerónimos como el de Santa María de Guadalupe –como demuestra la entrega al monasterio de la jurisdicción de todas las propiedades que tuviera en el término de Trujillo (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-2, doc. 57. Guadalupe. 1466, marzo, 8) o el deslinde que mandó efectuar de aquellas propiedades que poseyera el monasterio en los arzobispados de Toledo, Ávila, Plasencia y Coria, ordenando que se respetaran los nuevos amojonamientos (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-2, doc. 58. Olmedo. 1464, octubre, 2)–, Enrique IV fundó el monasterio de El Parral de Segovia y el de El Real de Madrid, ambos pertenecientes a la orden jerónima. CANDIÑANOS BARCETI, Inocencio, “Los claustros del monasterio de San Jerónimo El Real”, en *Archivo Español de Arte*, julio-septiembre de 2007, LXXX, 319, pp. 247-259.

¹³⁰ SALVADOR MIGUEL, Nicasio, *Isabel la Católica. Educación, mecenazgo y entorno literario*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2008, p. 119. EDWARDS, John, *Isabel la Católica. Poder y fama*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 104-106.

tanto a nivel biológico como social¹³¹, sobre el que se fundamenta un principio de protección y cariño mutuos¹³²: de la madre hacia el hijo en sus primeros años de vida y de éste hacia ella cuando, ya en su etapa adulta, se hiciera necesaria su actuación. Por ello las afrentas cometidas contra la madre se sienten de una manera tan brutal en el hijo, porque suponen un ataque contra el grupo familiar y linajístico pero sobre todo, contra el pilar que la madre constituye en la mentalidad del hijo, sintiéndose en deuda con ella y buscando el modo de reparar el daño infringido, como se refleja en el ejemplo brindado por Isabel de Portugal. Durante su viudedad Enrique IV se despreocupará de proporcionarle los medios necesarios para el mantenimiento de su estado y el de sus hijos, relegándola además a un confinamiento territorial, alejada de la corte, y a una maltrecha situación económica, percibida con claridad por sus hijos, quienes aprovecharían para restituir la dignidad de su estado una vez que estuvieron instalados en el poder¹³³. Más allá de las personas que toman partido en su educación y de los intereses individuales, se aprecia la existencia de una relación psicológica y emocional supra sensorial, de conexión con el cuerpo materno y su andadura, de la que el hijo se siente responsable y pretende restaurar y/o conservar¹³⁴. Dada su situación sociopolítica, la reina se aprovechará, ya sea de manera directa o indirecta, de esa unión familiar, más aún en lo que atañe al heredero, donde las circunstancias

¹³¹ OTIS-COUR, Leath, *Historia de la pareja en la Edad Media: placer y amor*, Madrid, Siglo XXI Editores, 2000, pp. 4-5.

¹³² El afecto y la entrega que la madre dispensaría a sus hijos es hoy día una tesis compartida por diversos autores, en contra del planteamiento antagónico de Philippe Ariès, que postulaba justamente lo contrario, al considerar que el elevado número de nacimientos junto con la alta tasa de mortalidad infantil impedían a la madre contraer un vínculo emocional fuerte con los hijos (ARIÈS, Philippe, *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*, París, Plon, 1960). Aunque no son muchas las noticias que tenemos acerca de esa relación con la infancia, la manifestación del dolor y el luto ante la muerte de alguno de sus hijos, así como los monumentos funerarios que son mandados construir a propósito ilustran acerca del sentimiento de pérdida que sucede a un episodio tan doloroso para los padres del niño (GAUDE-FERRAGU, Murielle, *La reine au Moyen Âge. Le pouvoir au féminin XIV^e-XV^e siècle*, París, Tallandier, 2014, pp. 89-91). Así se aprecia tras la muerte de la infanta Catalina, la primera hija de Juan II y María de Aragón, que será enterrada posteriormente en el actual monasterio de Nuestra Señora de Gracia, en Madrigal de las Altas Torres, villa señorial de la reina de Castilla, que podría así visitar la tumba de su primogénita con frecuencia. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. III, p. 427.

¹³³ Alfonso, ya convertido en rey por sus partidarios, se preocupará por restablecer la llegada de los caudales monetarios con que satisfacer el mantenimiento de su madre, así como Isabel, tras subir al trono como Isabel I de Castilla, se encargará de restituir la propiedad de la villa de Arévalo a la reina madre, que había sido usurpada por Enrique IV para concedérsela al conde Álvaro de Estúñiga junto con el título del Ducado de Arévalo. Ambos asuntos los trataremos posteriormente, al hablar del Señorío de la reina, en el Capítulo V, apartados 5.4.2. y 5.4.3, pp. 479-488.

¹³⁴ Esto sucede como consecuencia de la concepción de la maternidad, entendida en todas las culturas y sociedades como un fenómeno universal e intrínseco al individuo, diferente por tanto de la paternidad, más flexible y variable. MOORE, Henrietta L., *Antropología y Feminismo*, Valencia, Universitat de València, 1991, pp. 38-40.

políticas marcarán el cariz que toma su relación cotidiana, y en la que la impronta reginal tendrá un peso incuestionable.

1.6. UNA CONEXIÓN PARA EL FUTURO: RELACIÓN E INFLUENCIA DE LA REINA SOBRE EL HEREDERO.

La figura materna evoca la creación de una experiencia irrepetible entre ella y el hijo como una prolongación de su propia experiencia, en tanto que la deuda vital contraída con la madre, sin cuyo cuerpo y cuidados no puede desarrollarse el sujeto, la convierten en una figura de referencia y autoridad, pero también de influencia, capaz de moldear el carácter, pensamiento y actitudes del hijo, al ser ella, a su vez, decisiva para que las aspiraciones y necesidades del hijo fructifiquen y prosperen¹³⁵. En el ámbito del poder, con todo, los dos se necesitan mutuamente, lo que lleva a la elaboración de una relación que se retroalimenta y de la que ambos dependen en buena medida: a partir de ella se erosionan, cambian y se presentan como un único ser político dividido en dos cuerpos. O, al menos, esto es lo que pretende la reina: que su legado perviva a través de su hijo y con él, su manera de entender la política y que su voz sea escuchada en la corte.

De ahí las atenciones y cuidados para conocer y controlar aquellas personas que rodean al príncipe desde sus primeros años de vida, así como hacia los que con él conviven a diario. No hay que olvidar que son estos últimos quienes tienen en sus manos la capacidad de influir en el niño por ser sus modelos de conducta más directos, en ausencia de los padres, al ser con los que se forma y educa desde que tiene uso de razón. Es así como se explican las divergencias que motiva el nombramiento de los ayos y preceptores de los hijos de Enrique III entre el rey y su esposa, la reina Catalina de Lancaster, mostrando con sus preferencias hacia unos u otros personajes la cercanía, bien al rey, bien a la reina, y la negativa de ambos a consentir verse privados de esa influencia paterna o materna a través del candidato elegido por cada uno de ellos. Puesto que el nombramiento de los oficiales de las casas de los infantes correspondía al rey, el atrevimiento manifestado por Catalina a la hora de escoger y seleccionar ella misma a los criados de sus hijos era motivo lógico del enojo regio, que invitaba a la reina a cejar en su empeño mediante la mediación que solicitaba de la priora del monasterio de Santo Domingo el Real de

¹³⁵ GARCÍA HERRERO, “El cuerpo que subraya”, p. 22.

Toledo, Teresa de Ayala, aunque no surtió un gran efecto¹³⁶. Nuevamente, tras el fallecimiento de Enrique III y contradiciendo las disposiciones testamentarias fijadas por el monarca, Catalina se resistirá a ser despojada del heredero, el futuro Juan II, y a entregar su custodia y tutoría a Diego López de Estúñiga y Juan de Velasco, quienes habían sido designados como tutores por el difunto Enrique¹³⁷. En esta ocasión Catalina contó con el apoyo del también regente el infante Fernando de Antequera, quien se mostró partidario de que el príncipe quedara bajo la tutela de su madre y no en manos de una facción nobiliar, con lo que Catalina, tras indemnizar debidamente a la parte afectada, consiguió arrogarse en solitario su influjo sobre el heredero¹³⁸. Detrás del empeño de la reina se vislumbra su carácter protector, al pretender mantener al nuevo rey ajeno a influencias externas, más aun siendo consciente del peligro que para ella y su poder implicaba la corregencia con su cuñado, el de Antequera.

La reina, como madre, es plenamente consciente del poder que le confiere la cercanía a su hijo, en tanto que se proyecta como una relación e influencia que continúa en el futuro, precipitando la formación de un nuevo binomio en la cúspide del poder, especialmente durante aquellos años previos o inmediatamente posteriores al acceso al trono del príncipe¹³⁹. Esta nueva “pareja reinante” a la que hacía alusión Fanny Cosandey¹⁴⁰ supone para la reina la prolongación de su impronta política a través de la actuación de su hijo, a quien ha protegido y cuidado desde la cuna, donde el vínculo afectivo entre ambos marca una ligazón fuera de todo debate, cuya historia se entrelaza en función del parentesco, la ejemplaridad, la confianza íntima y la autoridad materna.

¹³⁶ GARCÍA DE SANTAMARÍA, Alvar, *Crónica de Juan II de Castilla*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1982, pp. 33-40.

¹³⁷ Catalina, toda turbada e enojada por la cláusula que en él venía en que dezía que tuviesen e criasen los dichos Juan de Velasco e Diego López al Rey su hijo, reivindicará su derecho a tener e criar al príncipe, pues lo pariera e saliera de las entrañas de su vientre. GARCÍA DE SANTAMARÍA, *Crónica de Juan II*, pp. 43-44.

¹³⁸ A los que fueran Justicia Mayor del reino y Camarero Mayor del rey, respectivamente, les correspondía recibir 6.000 florines de oro del cuño de Aragón para cada uno, además de 150.000 mrs. al año hasta que Juan II cumpliera su mayoría de edad, fijada en catorce años. ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster*, pp. 105-109.

¹³⁹ Así se expresa con gran viveza el nuevo vínculo que une a Catalina de Lancaster y al futuro Juan II en un poema a la muerte de Enrique III: *e vos, gentil Reina, quedades casada / con vuestro buen fijo, lindo Rey Don Juan, / por quien las Españas vos adorarán / e así biviredes servida e loada*. *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, edición de Brian DUTTON y Joaquín GONZÁLEZ CUENCA, Madrid, Visor Libros, 1993, Poema 34†, p. 52.

¹⁴⁰ COSANDEY, Fanny, “Puissance maternelle et pouvoir politique. La régence des reines mères”, en *Clio. Histoire, femmes et sociétés*, 2005, n° 21, pp. 69-90.

La relación entre madre e hijo no se construye en términos de igualdad, sino de acuerdo a una disparidad en la que la madre adopta un papel de responsabilidad superior sobre el niño, cuyo ejercicio se mantiene a pesar de los años y del cambio de rol que el infante asume a su llegada a la madurez, como príncipe de Castilla. El peso que adquiere la madre en relación con la formación del heredero al trono no es un reducto de poder que escape al entendimiento del soberano, hecho que queda expresivamente de manifiesto en el carácter que alcanza la disputa entre Enrique III y su esposa, Catalina de Lancaster, por controlar la tutela y el proceso instructor del príncipe Juan. La educación del heredero se convertía en toda una “cuestión de estado” para el monarca puesto que, obviando las cuestiones puramente relacionadas con la transmisión de conocimientos y patrones de comportamiento, condicionaba la percepción de los acontecimientos cortesanos, así como de los personajes, alianzas o relaciones de poder que se inscribían en la corte, atendiendo a los intereses políticos de aquél en quien recayera el peso de la educación del príncipe y, en última instancia, de quien hubiera nombrado a sus preceptores en función de su afinidad política y fidelidad.

Catalina de Lancaster había intentado influir de manera activa en la educación de las infantas María y Catalina y del príncipe Juan desde el momento mismo de su nacimiento, mediante la introducción de damas de su confianza en el embrionario grupo que conformaba la Casa de sus hijos, aún a pesar del descontento de su marido ante lo que no dejaba de ser una inversión de poderes, pues el nombramiento de los oficiales encargados de velar por el bienestar de los infantes regios era competencia exclusiva del rey¹⁴¹. No obstante, la impronta reginal se deja sentir en aquellos casos en los que la capacidad de influencia de la reina se observa también en la toma de decisiones del destino del reino, como ocurre en el caso aragonés con la reina Violante de Bar¹⁴², Ana de Bretaña en el solar francés¹⁴³ o, muy probablemente en el caso de María de Aragón con respecto al príncipe Enrique y el personal de su casa en sus primeros años. Así se desprende de la intervención de la reina ante las

¹⁴¹ ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster*, pp. 89-91.

¹⁴² Violante de Bar tuvo una notoria presencia en el desarrollo político aragonés, como prueba que fuera ella quien llevara la iniciativa a la hora de decidir el sistema electivo de los compromisarios tras el fallecimiento de Martín I, con el fin de promover la candidatura de su nieto, Luis de Anjou, contra Jaime de Urgell para ocupar el trono aragonés. IRANZO MUÑO, M^a Teresa, LALIENA CORBERA, Carlos, NAVARRO ESPINACH, Germán, SESMA MUÑOZ, J. Ángel, *et al.*, *Parlamentos del interregno (1410-1412). Actas del Parlamento de Alcañiz-Zaragoza (1411-1412)*, Zaragoza, Grupo CEMA-IberCaja-Cortes de Aragón-Gobierno de Aragón, 2011, pp. VIII-XXIII.

¹⁴³ COSANDEY, “Puissance maternelle et pouvoir politique”.

autoridades de Burgos para que otorgaran los 800 mrs. que correspondían del yantar de la ciudad al príncipe Enrique, a su amo Juan Alfonso Delgadillo¹⁴⁴. La misiva de la reina al concejo burgalés deja constancia de su buena sintonía con este miembro de la Casa del príncipe, intercediendo en su nombre para incrementar el volumen de los recursos monetarios que percibía, lo que desvela, por otro lado, la gestión y organización de la casa del príncipe por parte de la reina y no del rey o, al menos, de la cooperación de los dos miembros de la pareja regia en la ordenación de los asuntos del príncipe, refiriendo en todo caso una elocuente participación directa de la reina sobre la formación del heredero al trono. De manera similar ocurrirá años después, cuando María decida premiar al ama del príncipe, Leonor Díaz de Robles, con dos escudados de los 40 de que ella disponía desde la muerte de su madre, la reina Leonor de Alburquerque¹⁴⁵, para que le fueran asentados en el obispado de León¹⁴⁶.

Todo este proceso reviste unas importantes connotaciones políticas que, más allá del interés materno por permanecer cerca del crecimiento y educación de sus vástagos, expresa un destello de su autoconciencia y de su presencia cortesana como uno de los principales agentes de poder, sabedora de la necesidad de valerse de un sistema complejo de relaciones para afianzar su postura y su pervivencia en la primera línea del entramado cortesano.

Gracias al papel de la reina como madre se aseguraba la extensión de su relevancia política, debido a su capacidad de influencia en su hijo, de acuerdo con la autoridad materna que le podía llevar a ocupar parcelas en el ámbito del gobierno del reino así como a que su voz fuera escuchada por el joven heredero. Dada la confianza depositada en la experiencia de la madre como abanderada de sus intereses comunes, llegado el caso, su voz no sólo sería escuchada, sino que se dispondría a gobernar el reino mediante el ejercicio de la regencia. A pesar de que no exista una norma escrita que señale a la esposa del rey como gobernadora del reino en caso de ausencia de su marido, es una práctica común en el solar europeo que el rey escoja como lugarteniente o regente del reino –ya sea durante una ausencia temporal o por

¹⁴⁴ AMBurgos, LLAA, 1429, fol. LXXVIr. Burgos. 1429, octubre, 11.

¹⁴⁵ Debido a los problemas de homonimia que pueden suscitarse a propósito de la denominación de la viuda de Fernando de Antequera, Leonor de Alburquerque, y otras mujeres del periodo, debido a su mismo nombre y su condición de reinas o de infantas de la Corona de Aragón, es necesario apuntar que nos referiremos a ella en lo sucesivo como Leonor de Alburquerque, por su pertenencia a esa Casa nobiliar castellana. De forma minoritaria, también aludiremos a ella bajo su nombre de pila, Leonor Urraca de Castilla, debido a la condición de su padre, Sancho de Castilla, como hijo natural del rey Alfonso XI.

¹⁴⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 7, fol. 136. 1438, diciembre, 12.

mandato testamentario— a su esposa para velar por la buena marcha del gobierno. Más allá de los inconvenientes que planteaba la incapacidad de las mujeres para hacer frente a la gestión del reino¹⁴⁷, el compromiso de representación que la pareja regia comparte ante el reino y la investidura de la gracia divina que la reina recibe a través de su matrimonio, hacen de ella la candidata idónea para ocuparse de las directrices del gobierno hasta el regreso de su esposo o hasta que su hijo alcance la mayoría de edad para que pueda heredar el trono y tomar las riendas del gobierno¹⁴⁸.

Son varios los ejemplos que ilustran acerca de la regencia femenina en la Corona de Castilla durante la minoridad del heredero, como el de la reina María de Molina, regente de su hijo, Fernando IV, y de su nieto, Alfonso XI, y el de Catalina de Lancaster, madre de Juan II, a los que podría añadirse la influencia de Berenguela de Castilla en el gobierno de su hijo, Fernando III, tras haber abdicado la corona en su favor. En todos ellos se refleja su capacidad y habilidad política, así como las difíciles situaciones a las que tuvieron que hacer frente a fin de evitar que se tambalearan los cimientos del reino, buscando que no se debilitara el peso del gobierno monárquico hasta que el nuevo rey alcanzara la mayoría de edad. Aunque las minorías regias son periodos en los que la nobleza aprovecha para afianzar su posición y arrogarse nuevas prerrogativas en detrimento de la monarquía, las reinas regentes combatieron de manera activa esta situación, procurando que reinara la estabilidad y el orden en el reino, mediante un papel conciliador, mediador y defensor, en definitiva, del buen gobierno y de los intereses de Castilla¹⁴⁹. A menudo

¹⁴⁷ STAFFORD, Pauline, “Powerful Women in the Early Middle Ages: queens and abbesses”, en LINEHAN, Peter, y NELSON, Janet L. (eds.), *The Medieval World*, Londres, Routledge Worlds, 2013 (1ª ed. 2001), pp. 406-408.

¹⁴⁸ Además de las lugartenencias ejercidas por las reinas de Aragón a lo largo del periodo medieval, como Blanca de Nápoles, Leonor de Sicilia o María de Castilla, cuyo nombramiento revela ya la consideración de la reina como el *alter ego* del rey y su capacidad para representar los intereses de la monarquía en su ausencia (EARENIGHT, Theresa, “Absent Kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 33-54), cabe destacar un planteamiento semejante para la designación de la reina como regente. Así ocurre en el caso francés durante las regencias de Blanca de Castilla, Isabel de Baviera o Luisa de Saboya, entre otras (MCCARTNEY, Elizabeth, “The King’s Mother and Royal prerogative in Early-Sixteenth-Century France”, en CARMÍ PARSONS, John (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin’s Press, 1998 (1ª ed. 1993), pp. 117-141).

¹⁴⁹ Cualidades todas que se aprecian en la visión historiográfica aportada para Berenguela de Castilla (MARTIN, Georges, “Berenguela de Castilla (1214-1246): en el espejo de la historiografía de su época”, en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, vol. I, pp. 569-594), como también para María de Molina (BENÍTEZ GUERRERO, Carmen, “María de Molina, reina madre entre la literatura y la historia”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a

compartida, la regencia para la reina solía toparse con su primer obstáculo en la difícil relación que se adivinaba entre los dos regentes, tal como demuestra el pulso mantenido por Catalina de Lancaster frente a su cuñado, el infante Fernando de Antequera, mientras éste se encargaba de fortalecer su posición y, con ella, la de su linaje y clientela¹⁵⁰.

Consciente del poder que aglutina su cuñado aunque al mismo tiempo sabedora de que ostenta una condición que el infante Fernando no puede sino codiciar, la dignidad regia, Catalina ha de resistir en su posición frente a la ambición del corregente. Durante aquellos acontecimientos de especial trascendencia simbólica para el reino, Catalina no dudará en recordar a su cuñado la posición de inferioridad que ocupa respecto al rey, como se comprueba tras la conquista de la plaza de Antequera (1410) que dio su sobrenombre al infante. Tras ser organizada una gran fiesta en Valladolid para recibir al infante Fernando con grandes honores, Catalina de Lancaster, en presencia del todavía niño Juan II, le agradeció la victoria política y territorial conseguida, recordándole que sus gestas militares se realizaban bajo las insignias de su hijo y, por tanto, a él le correspondía disfrutarlas y a él debían ser consagradas, con lo que quería rebajar el protagonismo del artífice de la hazaña¹⁵¹. Mediante gestos de este tipo, la reina buscaba defender su posición y también la de su hijo que, como soberano de Castilla aunque menor de edad, era el máximo dirigente del reino, en contra de lo que se deducía de la actuación del infante, quien había dado un duro revés a Catalina dos años antes. Fue entonces cuando tuvo lugar el golpe de estado de 1408, en el que justificó su actuación en la mala conducta que teóricamente había protagonizado la reina durante la regencia frente a la buena gestión y labor política que él pretendía representar, aislando a la reina de sus principales consejeros¹⁵². Con o sin apoyos, Catalina se mantendrá firme en su

Isabel, y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-Editum-CEM-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, pp. 267-275).

¹⁵⁰ Catalina no siempre conseguía hacer efectivos sus esfuerzos frente al de Antequera, perdiendo la batalla en las negociaciones matrimoniales de sus hijos, así como en las designaciones de los candidatos a las sedes maestras de las Órdenes Militares castellanas, en las que el infante colocó a sus hijos Enrique (Santiago) y Sancho (Alcántara), y a González de Guzmán (Calatrava). Véase al respecto: ECHEVARRÍA, Ana, "The Queen and the Master: Catalina of Lancaster and the Military Orders", en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 91-105, especialmente pp. 101-105.

¹⁵¹ ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster*, pp. 140-144.

¹⁵² VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, "El alejamiento del poder de Catalina de Lancaster en 1408 y la propaganda del infante Fernando", en DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar, FRANCO RUBIO, Gloria, y FUENTE PÉREZ,

propósito de gestionar el reino en nombre de su hijo y de intentar mitigar la impronta del infante lo que, a pesar del escaso éxito que obtuvo frente a la poderosa figura del después rey de Aragón, señala el amparo y la protección hacia la autoridad regia de su hijo frente a la codicia nobiliar, capitaneada por el propio Fernando.

Además, la potestad que la maternidad confiere a la reina también se demuestra mediante la práctica de un poder no reglado ni limitado a un cargo institucional, lo que nuevamente expresa la solidez de la conexión madre-hijo, con independencia de las circunstancias políticas y de la participación en el juego de poderes de otros personajes, incluso aunque se vea afectado por esta situación el propio rey¹⁵³. Conforme avanza el reinado de Juan II de Castilla y se experimenta una radicalización de la postura adoptada por la reina frente al privado regio, se observa igualmente un distanciamiento del príncipe Enrique con respecto al poder que el Condestable de Castilla representa y, en consecuencia, un alejamiento de su padre, que marca la ruptura del discurso ideológico monárquico, al separar al príncipe de Castilla, garantía del futuro de la monarquía, de quien representa el momento presente, el rey Juan II. Esto significa también un choque entre el modo de concebir el gobierno por parte de ambos, al intentar romper con la privanza de Álvaro de Luna y, por tanto, pretender alcanzar un gobierno ajeno a la tiranía o, al menos, así se intenta poner en evidencia ante el conjunto del reino, buscando su apoyo frente a la injerencia del Condestable. Dejando al margen el hecho de que este planteamiento no obedezca sino a una estrategia por parte del bando de los Infantes de Aragón, en esta manipulación de la actuación del príncipe es María de Aragón quien, como madre y defensora de los derechos de su hijo, logra decantar la voluntad del futuro Enrique IV a su favor.

A raíz de la separación de María de Aragón de la corte de Juan II y del rearme que manifiestan los infantes de Aragón al finalizar la década de los años 30 del siglo XV, la relación entre Juan II y el príncipe Enrique denota, en consonancia con lo que ocurre en el caso de su madre, un enfriamiento que se contrarresta con la posición

M^a Jesús (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 377-387, especialmente pp. 379-386.

¹⁵³ Así se manifiesta en la dinastía capeta durante la regencia de Felipe I de Francia por parte del conde Balduino V de Flandes quien, aun habiendo sido designado por Enrique I como regente del reino, verá como será la viuda de éste, la reina Ana de Kiev quien aparezca tras las decisiones que adopta su hijo, y como tal será reconocida su influencia por el regente, al sancionar donaciones y diplomas que habían sido otorgados por la reina a través del apoyo del heredero. POULET, André, "Capetian Women and the Regency. The Genesis of a Vocation", en CARMÍ PARSONS, John (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin's Press, 1998 (1^a ed. 1993), pp. 106-107.

más cercana hacia la reina que emprende el príncipe. Aunque no permanezcan unidos físicamente, no es extraño apreciar la sintonía política que impera entre María y Enrique, y cómo la reina se vale de su hijo para conseguir debilitar al bando del Condestable de Castilla, al conseguir que el príncipe actúe conforme a sus propósitos¹⁵⁴. Prueba del manejo que la reina, junto con los principales miembros del linaje aragonés, llevaba a cabo sobre el comportamiento del príncipe, lo da el testimonio del cronista Carrillo de Huete quien exculpa al príncipe señalando que *qualquier cosa que fuése, de vicio o de virtud, no es de apropiarlo al Príncipe, salvo a los que cerca dél estauan, según su hedad, a lo que de su entención se conocía*¹⁵⁵. La juventud e inexperiencia del príncipe, así como su confianza en los que le rodeaban, son las principales causas para el *Halconero* de su maleabilidad, lo cual no es de extrañar dada la injerencia de María de Aragón.

Al distanciarse de Juan II, María de Aragón es consciente de que puede alzarse como defensora del gobierno monárquico para restablecer el orden en Castilla dejando al margen a Álvaro de Luna, pero su discurso cobrará más fuerza si cuenta con el príncipe heredero, al formar una nueva pareja regia con capacidad para defender el buen gobierno ante la falta de aptitudes y la debilidad que manifiesta el rey. Su presencia conjunta en las reuniones que tienen lugar para negociar las condiciones más ventajosas para el bando aragonés obedece justamente a este mismo planteamiento. Aun queriendo decantar la balanza a favor de sus hermanos, la reina se presenta con el príncipe como la abanderada del bastión monárquico, apoyada por el representante del futuro de la Corona de Castilla¹⁵⁶. En este sentido, la sentencia arbitraria que se da contra el Condestable encabezada por la reina y el príncipe, junto con el Almirante y el conde de Alba, vuelve a insistir en el poderío alcanzado por María y el bando aragonés en 1441, cuyo discurso se ve legitimado gracias al refuerzo simbólico que es aportado por el beneplácito del príncipe Enrique y la

¹⁵⁴ Se aprecia con claridad esta situación de simpatía hacia la causa aragonesa por parte del príncipe debido a la influencia materna en 1440, cuando el príncipe Enrique se concierta con Juan de Navarra y abandona la posada en la que se encontraba junto al rey y la reina, para refugiarse en la del Almirante Fadrique, con el fin de presionar al rey para que aleje de la corte al doctor Periañez, el contador mayor Alfonso Pérez de Vivero y Nicolás Fernández de Villamizar, maestresala del rey, personas de confianza del Condestable, para aislarlo. El rey mostrará su enfado ante la desobediencia del príncipe, quien se ausenta sin su permiso no mostrando el respeto que le debe como padre y como rey aunque, finalmente, la estratagema dará sus frutos y se conseguirá la expulsión de los tres implicados. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, cap. CCLXIX, pp. 341-342.

¹⁵⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, cap. CCXCIV, p. 381.

¹⁵⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XXIII, p. 570; año 1441, cap. XX, p. 582.

sanción que imprime sobre el documento¹⁵⁷. Con el príncipe de su lado, se reforzaba la visión que se pretendía transmitir al resto de poderes del reino del desorden y mal gobierno que se derivaba de la privanza de Álvaro de Luna, que había conseguido aislar al monarca frente a la reina y el príncipe. Por su parte, María y Enrique mantendrán que su propósito es apoyar al rey, planteando que su condición les hacía valedores de defender los intereses de la Monarquía frente al que para ellos se había convertido en un verdadero obstáculo político, merecedor de ser considerado como un tirano¹⁵⁸.

No cabe duda de las motivaciones políticas y familiares que María de Aragón tenía para condicionar la actitud del príncipe y atraerle hacia su causa. En ellas hay que entender no sólo el deseo de María por decantar la balanza política a favor de su grupo familiar, sino también porque de ello se desprende la idea que tiene María de conducir a su hijo por una determinada senda política que ella consideraba más favorable para los intereses del príncipe y el fortalecimiento de su figura. En todo caso, en este proceso intervienen otros factores, que motivan la instrumentalización del príncipe. La maternidad conlleva, a menudo, la toma de complejas decisiones por parte de la reina en pro del heredero o heredera al trono, en las que se trenza la construcción de la memoria reginal, como guardiana de la línea sucesoria, junto con su interés por asegurar la posición política del príncipe y la defensa de la Corona castellana¹⁵⁹.

La reina Juana de Portugal es un claro ejemplo de esta situación. La campaña de antipropaganda que la nobleza castellana, encabezada por el Maestre de Santiago Juan Pacheco, lleva a cabo contra Enrique IV en primera instancia, pero sobre todo contra la legitimidad de la princesa Juana, determina la actuación de Juana de Portugal por intentar asegurar los derechos sucesorios de su hija, tratando de acallar al mismo tiempo las voces que la descalificaban como hija de Enrique IV, bajo la elocuente expresión de *hija de la reyna*¹⁶⁰. A partir de ahí, y tras la desaparición de

¹⁵⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXX, pp. 587-605.

¹⁵⁸ NIETO SORIA, José Manuel, “*Rex inutilis* y tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval”, en FORONDA, François, GENET, Jean Philippe, y NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *Coups d’État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, p. 83.

¹⁵⁹ Este aspecto es particularmente visible en la entrega prematura del reino de Castilla a Fernando III por parte de la reina Berenguela, que no dejaba de ser, tras la muerte de su hermano, el rey Enrique I, la *naturalis domina* de Castilla. MARTIN, “Berenguela de Castilla”, p. 576.

¹⁶⁰ Así se refieren a ella varios cronistas, como se observa en Diego de Valera cuando se pretendía desposar a la princesa Juana con el duque de Viana, en 1470 (DE VALERA, Diego, *Memorial de*

Alfonso XII de Castilla (1465-1468), el mensaje difundido por el aparato propagandístico de la princesa Isabel avanza con gran celeridad, dotando de significado su legitimidad como la heredera de su hermano, a costa de condenar la de su sobrina Juana¹⁶¹. La reina Juana de Portugal, por su parte, tratará de recabar apoyos para la causa de su hija, logrando confederarse con algunos de los grandes del reino de Castilla¹⁶² y, en particular, buscará la adhesión de su hermano, el rey Alfonso V de Portugal, al conseguir que éste aceptara desposarse con su sobrina tras la negativa de la princesa Isabel, a fin de restablecer a Juana en su posición como hija del rey. No obstante, todos sus esfuerzos serían en vano, especialmente desde el momento en que se dio a conocer la noticia de la relación adúltera mantenida por la reina con Pedro de Castilla, sobrino del arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca, que la apartó de las negociaciones de los Pactos de Guisando dado su avanzado estado de gestación. Esto sumado al descrédito propagandístico inicial de la princesa Juana no hizo sino empeorar aún más la posición de ambas¹⁶³. A pesar de todo, Juana de Portugal siguió defendiendo los derechos de su hija hasta su muerte, en 1475, e intrigando en la corte portuguesa para que se pusiera fin a la guerra que se había iniciado a la muerte de Enrique IV con una victoria para la princesa Juana. Sin embargo, los partidarios de la causa isabelina supieron frenar estas expectativas no sólo en el campo de batalla¹⁶⁴, sino también mediante la firma de pactos y alianzas con la nobleza castellana, de los que salió reforzada la soberanía monárquica, y la

Diversas Hazañas. Crónica de Enrique IV, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1941, cap. LVII, p. 175). Ya insistimos, hace tiempo, en la valía demostrada por Juana de Portugal en la campaña bélica en pro de los derechos de la princesa Juana, desempeñando un papel firme frente a la volubilidad que manifestaba la conducta de su marido. PELAZ FLORES, Diana, “Jaque a la reina. Cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, 2011, n° XXXV, pp. 177-187.

¹⁶¹ CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad: propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, Sílex, 2006. Aún más reciente, aunque en esta misma línea argumentativa, se orienta el trabajo de Óscar Villarroel: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad*, Madrid, Sílex, 2014.

¹⁶² No puede negarse la rápida reacción de la reina quien, en 1466, un año después de la Farsa de Ávila, ya aparece como artífice de una confederación con Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, García Álvarez de Toledo, conde de Alba y señor de Valdecorneja y Pero González de Mendoza, obispo de Calahorra. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 1860, Doc. 15 (1). s/l. 1466, s/m, s/d. Volveremos sobre este asunto en el Capítulo IV, apartado 4.1.2.2., pp. 349-368.

¹⁶³ FUENTE, M^a Jesús, *Reinas Medievales en los reinos hispánicos*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2004, pp. 380-384.

¹⁶⁴ RODRÍGUEZ CASILLAS, Carlos J., «A fuego e a sangre». *La guerra entre Isabel la Católica y Doña Juana en Extremadura (1475-1479)*, Mérida, Editorial regional de Extremadura, 2013, pp. 123-190.

damnatio memoriae hacia la reina Juana de Portugal y la princesa Juana en el ámbito historiográfico.

Cara y cruz de esta misma moneda, mientras Juana de Portugal pugnaba por los derechos de su hija, también hizo lo propio la reina Isabel de Portugal. Valiéndose de los cauces de la comunicación política, a la que añadía un carácter desafiante frente a la autoridad regia y, sobre todo, esgrimiendo la bandera de lo acordado en Guisando por Enrique IV y la futura Isabel I, Isabel de Portugal no dudará en referirse en la documentación expedida por su cancillería a su hija Isabel y a su yerno, Fernando de Aragón, como *príncipes de Castilla*¹⁶⁵, sucesores indiscutibles del rey, a quien la reina se refiere en un primer término. Con este mecanismo textual expone de manera rotunda su adhesión a la causa de su hija al pretender allanar su acceso al trono al dejar constancia documental de que ya entonces ostentaba el título de princesa de Asturias y como tal era reconocida por agentes políticos como ella, en calidad de reina viuda. Más allá de la influencia que los derroteros políticos posteriores pudieran ocasionar en Enrique IV y con independencia de la reversión experimentada por Isabel en su posición como princesa tras su matrimonio con Fernando de Aragón, Isabel de Portugal defiende de manera contundente los derechos de su hija¹⁶⁶. Mediante esta fórmula diplomática que la reina viuda parece apuntar para mostrar la supeditación de sus actuaciones políticas a Enrique IV y después a la princesa, Isabel de Portugal traza la línea sucesoria que ha de seguir la Corona de Castilla, obviando la controversia por la sucesión al situarla sin reparos en manos de los futuros Reyes Católicos.

El vínculo materno no sólo no desaparece con la llegada a la etapa adulta del niño, sino que se mantiene e, incluso, se ve reforzado como un sustento vital mutuo, ajeno a los vaivenes de otras relaciones cortesanas y en el que ambas partes depositan su confianza. El hijo, por los cuidados y atenciones prestados por la madre desde su niñez, así como por ser a quien debe la vida, habrá de dar muestras del respeto que le merece la figura materna, escuchando sus consejos y colaborando en sus proyectos, ya sean de naturaleza cultural, religiosa o política. Por otro lado, si la relación entre madre e hijo es fuerte en general, aún más lo es con el heredero por dos cuestiones principalmente: una, por ser el instrumento perfecto a través del que

¹⁶⁵ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. Madrigal de las Altas Torres. 1472, junio, 22.

¹⁶⁶ DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, *Isabel la Católica, Princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto "Isabel la Católica" de Historia Eclesiástica, 1974, pp. 207-269.

continuar una actuación en el poder, pero también, por ser la reina la persona que dota de legitimidad a la línea sucesoria. En torno a esta cualidad se articula su experiencia vital como esposa del rey, al mismo tiempo que se encarga, como madre, de proteger y salvaguardar esta condición frente a cualquier eventualidad externa, para evitar ver dañada su imagen como reina y la de su hijo como heredero. El parentesco, pero sobre todo la autoridad materna, sustentan una relación de especial significación política que siendo una de las más importantes para la reina no será sino una más de las múltiples conexiones relacionales que se circunscriben en la corte. Todas ellas, en su conjunto, serán el instrumento del que se vale para demostrar y expandir su figura y su poder político y constituirán un sólido nexo a través del que comprender con mayor claridad su participación política en el reino.

Capítulo II

Simbología y representación. Una mujer en el
poder, el poder de la reina

La formación de la reina desde su niñez juega un papel fundamental en su composición mental y psicológica a nivel personal, porque se trata del sustrato que asume desde el punto de vista cultural, que le permitirá desarrollar el papel político que le corresponderá ejecutar como esposa del rey tras su matrimonio. El ritual del matrimonio es, por ello, el necesario punto de arranque del que partirá el análisis de la representación y las características simbólicas de la actuación que la reina emprende ante el resto de personas e instituciones del reino. Con ello se pretende desentrañar cómo se ejecuta la construcción de una imagen para con los demás, como entidad conceptual e institucional, a través de la que comprender con mayor precisión los cimientos inherentes a la esposa del monarca sobre los que se sustenta la autoridad reginal, sin olvidar el contexto en el que queda inserto su análisis, el siglo XV en Castilla.

El aparente estado de aislamiento en el que se encuentra la mujer que está destinada a ser reina, con respecto al mundo plenamente masculinizado en el que queda inscrita, llama la atención acerca de sus capacidades y las actitudes que puede desarrollar en ese contexto. De acuerdo a cómo han sido consideradas las mujeres por la historiografía tradicional, el sector femenino secundaría una actitud pasiva que se hace extensible a las mujeres del ámbito aristocrático. Este pensamiento no es sino la muestra de un profundo desconocimiento de la manera en que se articulan las relaciones de género y cómo éstas se desenvuelven en el entorno del poder político. Más allá de las funciones que el sistema patriarcal otorga a las mujeres, como piezas que se intercambian entre los diferentes linajes para sellar alianzas o perpetuar la estirpe familiar, su participación se antoja mucho más activa, especialmente en lo que se refiere a la colaboración y la puesta en marcha de un elaborado sistema de relaciones que traspasa los límites cortesanos. Hasta ahora, por lo general, se ha preferido la secularización de una perspectiva basada en el carácter doméstico de las actividades de las mujeres, mediante la homogeneización de la condición social de todas ellas en función de una visión uniformadora acerca de la categoría “género”. Sin embargo no se ha prestado la misma atención a la relación que el “género” mantiene con la categoría “clase”, lo que no ha dejado ver sino la epidermis de las capacidades, importancia y desarrollo de las aptitudes femeninas en el terreno político bajomedieval.

No obstante, son muchas más las facetas desde las que se ha de analizar la figura de la reina. Para ello servirán como complemento otras fuentes como la

correspondencia epistolar, la tratadística y la literatura, que permitirán configurar una imagen más precisa de las actitudes de un reducido grupo de mujeres ante unas circunstancias que obedecen al contexto que condiciona su existencia. El estudio de los diferentes matices revelados por las fuentes desvelará los elementos que conforman el engranaje de la estructura misma de lo que significa ser reina. Es decir, detrás de la actuación coyuntural o de un determinado patrón de conducta, subyace la asunción de un rol político, así como la adaptación de sus intereses particulares a los condicionamientos sociales impuestos por el grupo en el que se inscribe. Serán esos condicionantes los que, desnudos de todo componente evenemencial, ponen de relieve una cuestión de fondo: el conocimiento a nivel institucional, político y simbólico de las características que encierra un determinado papel a representar y los mecanismos para el ejercicio de sus funciones que éste ofrece a su titular.

2.1. RELACIÓN ENTRE EL REY Y SU CONSORTE. EL VÍNCULO MATRIMONIAL COMO FUENTE DE PODER POLÍTICO.

Resulta necesario señalar que, en tanto que consorte, el acceso de la reina a la dignidad monárquica viene dado por el parentesco que genera, por medio de su matrimonio, entre el grupo de procedencia y el que conforma el tronco del que deriva su esposo. La evolución de la institución matrimonial y de su sacramentalidad obedece a los canales discursivos y debates dialécticos que, desde el Antiguo Testamento, la Patrística y la Escolástica, se van sucediendo a medida que avanza el periodo medieval en busca de la definición epistemológica de esa institución. Se trata de una discusión en la que influye la comprensión y el valor que se concede a cada uno de los símbolos y signos que se dan cita en el matrimonio, en aras de conjugar la enseñanza bíblica con la tradición romana y germánica gestada a propósito de la implantación del matrimonio canónico¹⁶⁷. En todo caso, el matrimonio entre rey y reina no sólo será importante por la unión familiar o dinástica que favorece, sino por lo que la noción de alianza transmite desde un punto de vista semiótico, y es ahí donde se manifiesta el proceso de creación de la reginalidad como un mecanismo complejo: aquél que supone la representación de la dignidad de la reina al abrigo de la soberanía de su esposo. Así pues, el matrimonio fusiona a ambos no sólo como marido y mujer, sino también como rey y reina. En consecuencia, su cometido no

¹⁶⁷ CARRODEGUAS, Celestino, *La sacramentalidad del matrimonio. Doctrina de Tomás Sánchez, S. J.*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2003, pp. 49-50 y ss.

será únicamente la transmisión de los derechos sucesorios al futuro heredero, sino la interiorización de la responsabilidad de la gobernanza del reino como una empresa conjunta.

El relato bíblico contiene detalles sumamente interesantes de cara al conocimiento profundo del significado de la formación de la pareja entre varón y mujer que son fácilmente asimilables a la pareja regia desde una perspectiva más concreta, tanto si se tiene en consideración el primero como el segundo relato de la creación humana.

La primera versión afirma la existencia de dos individuos diferentes, con características fisiológicas distintas desde el momento en que Dios moldea al hombre y le insufla la vida. Varón y mujer se convierten entonces en dos entes destinados a un mismo fin, el de señorear la tierra y a todas las criaturas que la habitan¹⁶⁸. En el segundo relato, en cambio, se aprecia la disyuntiva en la que Dios se encuentra al observar su obra y reflexionar acerca de la soledad del hombre. Será entonces cuando sentencie: *no es bueno que el hombre esté solo* (Gen, II, 18), lo que justificará la creación de la mujer a partir de la costilla de Adán¹⁶⁹. Del texto veterotestamentario se desgranarán en los siglos posteriores toda una serie de reflexiones y enseñanzas sobre las que se cimentará la trascendencia de la institución matrimonial como uno de los sacramentos por medio de los que recibir la gracia divina. La relación entre ambos cónyuges no se establecerá en términos de igualdad, sino de subordinación de la mujer al varón, puesto que ella había sido creada a partir del hombre y, por lo tanto, el principio creador residía en éste y no en la mujer. Sin embargo, Santo Tomás de Aquino puntualizaba que ese condicionamiento respecto al varón había de ser entendido en términos civiles y económicos, no tratando de ejercer sobre ella una dominación que le hiciera percibirla como su sierva, sino como cabeza que era el marido de la mujer¹⁷⁰.

¹⁶⁸ *Creó, pues, Dios al hombre a imagen suya, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó. Y los bendijo Dios y les dijo: Sed fecundos y multiplicaos, y llenad la tierra y sojuzgadla; ejerced dominio sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo y sobre todo ser viviente que se mueve sobre la tierra. La Sagrada Biblia*, edición de Félix TORRES AMAT, Carolina del Norte, Editorial Sopena Argentina, 1959. Génesis, I, 27-28.

¹⁶⁹ *Y de la costilla que el Señor Dios había tomado del hombre, formó una mujer y la trajo al hombre. Y el hombre dijo: Ésta es ahora hueso de mis huesos, y carne de mi carne; ella será llamada mujer, porque del hombre fue tomada. Por tanto dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y serán una sola carne. Génesis, II, 22-24.*

¹⁷⁰ PÉREZ ESTÉVEZ, Antonio, “Tomás de Aquino y la razón femenina”, en *Revista de Filosofía*, agosto de 2008, vol. 26, nº 59 (fecha de última consulta: 17 de junio de 2014).

El matrimonio es percibido desde la óptica del Aquinate como una unión social entre dos personas en la que varón y mujer colaboran, si bien no en la misma medida, en la empresa familiar, más allá de la procreación. A raíz de su unión la mujer actúa en un marco de subordinación al marido quien, como su “cabeza”, dirige el destino familiar que compete a ambos, y los dos interactúan en función de sus roles. De ello se deriva la creación de una fraternidad entre los contrayentes, la *unitas carnis*, a la que hacía referencia Pedro Damiano en alusión clara al nacimiento de la mujer del costado del varón, conforme al cual Eva era el pariente de Adán por antonomasia y su existencia se supeditaba a él, como su marido¹⁷¹. En sintonía con todo ello, también en la ceremonia litúrgica era el varón el que ejercía como parte activa frente al papel de sumisión que desempeña la mujer, más allá del consentimiento que debía expresar públicamente¹⁷². Pese a la desigualdad que existía respecto al proceder de los dos contrayentes, la relectura del relato veterotestamentario permite entender que el auténtico valor de la existencia humana no reside únicamente en el varón, sino en la complementariedad de los dos sexos como partes de un todo común¹⁷³, detalle que no pasó inadvertido a ojos del pensamiento medieval.

Dejando al margen la insistencia en el matrimonio como instrumento de control de la reproducción y del alejamiento de la familia extensa y las uniones entre

¹⁷¹ PASTOR DE TOGNERI, Reyna, “Acerca de familias y parentescos”, en BERMEJO BARRERA, José Carlos (coord.), *Parentesco, familia y matrimonio en el reino de Galicia*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1988, p. 12.

¹⁷² El intercambio de sortijas entre los contrayentes no se realizará hasta comienzos del siglo XVI. Hasta ese momento el novio entregaba a su futura esposa varias sortijas que colocaba en diferentes dedos de la novia como símbolo que pretendía alejar las tentaciones del demonio (SANCRISTÓBAL IBÁÑEZ, Miguel Ángel, “El matrimonio en Portugal durante la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2002, nº 5, p. 173). Los desposorios celebrados entre Juan II e Isabel de Portugal reflejan la misma realidad que en el reino de Portugal: (...) *tomó las manos al dicho sennor rrey et asý mismo a la dicha sennora prinçesa e infanta e el dicho sennor rrey puso en los dedos de las manos del dicho sennor rrey* (sic: de la dicha sennora prinçesa e infante) *çiertos anillos e sortijas de oro diziendo e dixo el dicho sennor obispo estas palabras: materiales* (...). A continuación, se formalizaba en voz alta el compromiso de los futuros esposos. AGS, PR, Leg. 49, Doc. 29. Madrigal de las Altas Torres. 1447, julio, 22.

¹⁷³ Citando las palabras de Juan Pablo II al respecto: “el hombre ha llegado a ser “imagen y semejanza” de Dios no solamente a través de la propia humanidad, sino también a través de la comunión de las personas, que el hombre y la mujer forman desde el inicio. La función de la imagen es la de reflejar a quien es el modelo, la de reproducir el propio prototipo. El hombre llega a ser imagen de Dios no tanto en el momento de la soledad cuanto en el momento de la comunión. Él, en efecto, es desde el “principio” no solamente imagen en la cual se refleja la soledad de una Persona que rige el mundo, sino también, y esencialmente, imagen de una inescrutable comunión divina de Personas. (...) el hombre ha sido dotado de una profunda unidad entre lo que en él humanamente y mediante el cuerpo es masculino, y lo que en él, también humanamente y mediante el cuerpo, es femenino. (...) Y esto es así porque esa unidad que se realiza a través del cuerpo indica, desde el comienzo, no solamente el “cuerpo”, sino también la comunión “encarnada” de las personas – “*communio personarum*”– que se requiere desde el inicio”. PAPA JUAN PABLO II, *Hombre y mujer lo creó: el amor humano en el plano divino*, Madrid, Ediciones Cristiandad, 2000, pp. 99-101.

consanguíneos¹⁷⁴, su importancia radica además en el vínculo sacramental, de fidelidad indisoluble entre los esposos. Marido y mujer conforman una identidad en común y entrelazan sus destinos, tal como apuntara San Agustín (*proles, fides, sacramentum*¹⁷⁵). San Buenaventura había incidido igualmente en la no conveniencia de que el hombre estuviera solo para poder alcanzar la perfección, justificando entonces la institución del matrimonio como sacramento que le recordara la dependencia que varón y mujer tienen el uno del otro para prosperar en su existencia, en recuerdo de la dependencia que asimismo tienen de Dios¹⁷⁶.

Además de desarrollar la idea de comunidad por parte del varón y la mujer, el relato del libro del Génesis no deja lugar a dudas acerca de la íntima unión entre el hombre y la mujer, a partir de la que ambos configuran un solo ser geminado en dos cuerpos físicos. La pareja forma así un conjunto único, por el que el cometido que les es adjudicado no compete en exclusiva a uno, sino a los dos. Esto se aprecia con mayor claridad al analizar las palabras del primero de los relatos (... *llenad la tierra y sojuzgadla; ejerceréis dominio sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo y sobre todo ser viviente*). La misión del gobierno de la tierra es, por tanto, obligación del varón y la mujer, como las criaturas más perfectas del Paraíso. Del mismo modo la tarea del gobierno que la pareja regia ha de emprender en el territorio que señorean, ha de serlo igualmente a partir de su matrimonio, motivo por el que la gracia divina los convierte en sus representantes en la tierra, compañeros y defensores de una causa común¹⁷⁷. Así, aunque sólo uno de ellos será propietario del reino y, en

¹⁷⁴ GOODY, Jack, *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Barcelona, Herder, 1986, pp. 198-200.

¹⁷⁵ GRANADOS GARCÍA, José, *Una sola carne, en un solo espíritu. Teología del matrimonio*, Madrid, Pelicano, 2014, pp. 120-122.

¹⁷⁶ GRANADOS GARCÍA, *Una sola carne, en un solo espíritu*, pp. 132-133.

¹⁷⁷ En los mismos términos será recogido en el libro de Tobías el significado del matrimonio, en el que se alude a la esposa como la principal ayuda del marido: *Tú creaste a Adán e hiciste a Eva, su mujer, para que le sirviera de ayuda y de apoyo, y de ellos dos nació el género humano. Tú mismo dijiste: "No conviene que el hombre esté sólo. Hagámosle una ayuda semejante a él"* (Tob., VIII, 6). Pedro Abelardo volverá a insistir en este mismo planteamiento en sus cartas a Eloísa, a fin de que ésta le demuestre su apoyo incondicional, más aún cuando éste atraviesa sus momentos más aciagos: "(...) Pienso, además, que estás obligada a hacer todo lo posible por mí, especialmente ahora que me encuentro en tan gran adversidad. Acuérdate, pues, en tus oraciones de aquel que es especialmente tuyo. (...) En el libro de los Proverbios se escribe: "La mujer diligente es la corona de su marido". Y en otro lugar: "El que encuentra a una mujer buena, encuentra un tesoro y conseguirá el favor del Señor". Y más adelante: "La casa y las riquezas se heredan de los padres, pero la mujer prudente es don de Dios". También en el Eclesiástico se dice: "Una buena mujer hace feliz al hombre". Y a continuación: "Buena herencia es una mujer buena". Todo ello queda confirmado por la autoridad del Apóstol: "El marido infiel queda santificado por una mujer fiel". Y continúa: Ejemplo de esto lo tenemos –por la gracia de Dios– en nuestro propio reino, es decir, de los francos. Sabido es que el rey Clodoveo se convirtió a la fe cristiana más por las oraciones de su esposa que por la predicación

consecuencia, responsable último del desempeño del señorío real absoluto, la conjunción que de ellos formula el vínculo sacramental los sitúa como representantes de la institución monárquica. De ahí que la existencia de la reina se oriente como consejera del monarca, su compañera y principal apoyo, por cuanto ha sido investida de la misma autoridad divina de la que emana el poder de su marido¹⁷⁸.

Hay que tener presente en todo momento que la óptica desde la que se nos transmite la percepción de las mujeres, y de la reina en nuestro caso particular, es siempre la del varón. Este es un hecho sobradamente conocido, pero de vital importancia, por cuanto cada individuo elabora una visión concreta del mundo, conforme a una idiosincrasia singular, y en ella aplica su concepción en lo tocante al género y las relaciones entre los sexos¹⁷⁹. Su planteamiento no tiene por qué corresponderse con la realidad fáctica y discursiva de un conjunto social, sino con el pensamiento de un individuo o un grupo de individuos que condicionan nuestra manera de percibir la imagen del mundo que ofrecen al lector. Así lo demuestra la dicotomía entre las Actas Conciliares y los escritos de San Isidoro de Sevilla al referirse a la reina visigoda Baddo¹⁸⁰. La reina no escapa, por tanto, a esta situación, más allá de que se pueda observar su influencia en la redacción de poemas o crónicas a partir de las que se configure una visión apologética de su actuación política, como

de las personas santas. Con estas palabras de Abelardo queda clara la percepción que se tiene del apoyo que ha de prestar la esposa y, sobre todo, su capacidad para influir en la voluntad del marido, de manera más contundente que cualquier otro consejero. *Cartas de Abelardo y Eloísa*, introducción de Pedro R. SANTIDRIÁN, traducción y notas de Pedro R. SANTIDRIÁN y Manuela ASTRUGA, Madrid, Alianza Editorial, 2007 (1ª ed. 1993), p. 111.

¹⁷⁸ Como señalaba M^a Isabel del Val a la hora de definir el calado de la unión conyugal: “Mientras dura, la unidad conyugal comparte posición social y se convierte en entidad económica, que actúa en común”. De manera semejante ha de entenderse en lo que atañe al significado que adquiere la pareja regia, como una estructura compacta, integrada por el rey y su esposa, quienes gozan de una misma situación social ante el reino. DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “Las mujeres en el contexto de la familia bajomedieval. La Corona de Castilla”, en TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (ed.), *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, 2004, pp. 117-121.

¹⁷⁹ Ya le indicaba la Dama Razón a Cristina a propósito de los desatinos cometidos por los comentarios de autores medievales surgidos a propósito de la la *Política* de Aristóteles que *Quien lo escribió no quiso que las mujeres se enteraran de lo que afirmaba, porque sabía que si ellas lo leyeran u oyesen leer se percatarían de que sólo son disparates y lo refutarían entre burlas; con esta artimaña, creyó el autor poder engañar a los hombres que lo leyesen*. DE PIZÁN, *La Ciudad de las Damas*, cap. IX, p. 23.

¹⁸⁰ Mientras a la hora de estampar su firma en el III^{er} Concilio de Toledo, figura como “gloriosa reina”, el texto isidoriano se referirá a ella como “innoble mujer”, una ilustrativa contraposición entre la percepción del “yo” y la de la alteridad que, en este caso, es la característica del sistema patriarcal. FUENTE, M^a Jesús, “¿Reina la reina? Mujeres en la cúspide del poder en los reinos hispánicos de la Edad Media (siglos VI-XIII)”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 2003, t. 16, p. 57. Acerca de la importancia de las reinas durante el periodo visigodo, puede consultarse: ISLA FREZ, Amancio, “Reinas de los godos”, en *Hispania*, 2004, LXIV, 2, n° 217, pp. 409-434; respecto a la reina Baddo: pp. 427-429.

se deduce en el ejemplo de la denominada *Crónica de Tres Reyes*, gestada en el entorno de la reina María de Molina¹⁸¹. Del mismo modo, el silencio textual o su indefinición respecto a la actuación femenina guardan relación con la perspectiva de quien redacta el manuscrito, un hecho que puede llevar a emitir un análisis condicionado, sujeto a la visión del varón, en el que el espacio que se da a la reina empobrezca su importancia en el desarrollo de la institución monárquica.

El matrimonio canónico es entendido como un proceso que sella la unidad metafísica de dos personas en un único elemento, esto es, un ser que se desgaja en dos cuerpos, lo que tiene como resultado la cristalización de una *communio personarum*. En este sentido, la monarquía castellana adquiere un componente preñado de significado que, del mismo modo que la *communio personarum*, diversifica el discurso de su representación. Tanto las *Partidas* como el *Espéculo* insisten en la importancia del sacramento del matrimonio, incidiendo especialmente en el nexo que genera entre marido y mujer mediante la clara alusión al texto del Génesis y la posterior doctrina evangélica. De la vinculación matrimonial entre los esposos se genera el inicio de una nueva vida en comunión¹⁸², conforme a la ordenanza de vivir en uno, como una carne¹⁸³, tan similar y sutilmente distinta, a su

¹⁸¹ KLINKA, Emmanuelle, “Le pouvoir au féminin dans la Castille médiévale: une deuxième voie?”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1 (fecha de última consulta: 17 de junio de 2014). GÓMEZ REDONDO, Fernando, “El molinismo, un sistema de pensamiento letrado (1284-1350)”, en MARTÍNEZ PÉREZ, Antonia, y BAQUERO ESCUDERO, Ana Luisa (coords.), *Estudios de literatura medieval: 25 años de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 45-81. BENÍTEZ GUERRERO, Carmen, “Algunas reflexiones en torno a la crónica de Fernando IV de Castilla”, en MARTÍNEZ PÉREZ, Antonia, y BAQUERO ESCUDERO, Ana Luisa (coords.), *Estudios de literatura medieval: 25 años de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 197-207.

¹⁸² El consentimiento matrimonial, por un lado, y la unión carnal, por otro, serán las dos claves que sellen el pacto entre marido y mujer, como condiciones expresas para sancionar y reconocer su nueva vida en común: ROUCHE, Michel, “L’union charnelle comme norme sacramentelle du mariage”, en AURELL, Martin (ed.), *Les stratégies matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2014, pp. 233-236.

¹⁸³ Las *Partidas* repiten el discurso veterotestamentario con respecto a la creación de la mujer y su cometido para con el varón: *Otro si le honró mucho en que todas las criaturas que él habie fechas le dio para su servicio: et sin todo esto le hobo fecho otra muy grant honra, que fizo mujer quel diese por compañera en que ficiese linaje, et estableció el casamiento dellos amos en el paraíso, et puso ley naturalmiente ordenada entre ellos, que asi como eran de cuerpos departidos segunt natura, que fuesen uno quanto en amor, de manera que non se podiesen departir guardando lealtad uno á otro; et otro si que de aquella amistad saliese linaje de que el mundo fuese poblado, et él loado et servido. Onde porque esta órden del matrimonio estableció Dios mesmo por sí, por eso es uno de los mas nobles et mas honrados de los siete sacramentos de santa elesia* (*Las Partidas*, Tomo III, IV^a Partida, Introducción, p. 1). De nuevo vuelve a insistir en esta misma idea, al señalar la carga sacramental que tiene el casamiento, entendido como parte del compromiso matrimonial, en el que recuerda: *ca asi como el que casa con una mujer virgen, si guarda siempre el casamiento non casando con otra, son amos como una carne (...) el casamiento que desta guisa es guardado siempre finca en unidat et nunca se departe* (*Íbid.*, Título I, Ley V, p. 6), y sentencia, finalmente, en la

vez, de la expresión que se utiliza en la cancillería para desplegar la intitulación regia.

La fórmula diplomática *rreynante en vno* o *rregnante en vno*¹⁸⁴ es utilizada con frecuencia en los documentos cancillerescos de mayor solemnidad, y en ella se observa con claridad que, pese a que el rey ocupe el puesto de máxima representación de la monarquía y sea su nombre el que aparece sancionando el privilegio o documento en primer lugar, la elocuencia semántica de esta fórmula coloca en paralelo a la reina, su esposa, y al príncipe, como heredero al trono, o el resto de sus hijos. A través del lenguaje cancilleresco nos situamos ante una tripartición del cuerpo de la monarquía que recuerda al desglose de la naturaleza divina mediante el dogma de la Trinidad. Más allá del compromiso matrimonial, los reyes no sólo “viven en uno” como marido y mujer, sino que “reinan en uno”, tal como se expresa en la documentación cancilleresca ante las instituciones y ante el reino. De este modo la Monarquía no ha de entenderse únicamente como el cuerpo del rey —en lo que al individuo se refiere—, sino como un cuerpo político que no puede verse completo sin el testigo que en el futuro recogerá su sucesor, pero

definición que ofrece de matrimonio que *es ayuntamiento de marido et de mujer fecho con tal entencion de vevir siempre en uno, et de non se partir guardando lealtad cada uno dellos al otro* (*Ibid.*, Título II, Ley I, p. 11).

¹⁸⁴ Durante el reinado de Juan II y María de Aragón, se constata la utilización de esta fórmula con bastante regularidad (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f. Palencia. 1423, julio, 26; AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 298, Doc. 1. Toro. 1431, diciembre, 23; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f. Turégano. 1443, octubre, 27; AMSalamanca, Caja 677, doc. 30. Madrid. 1434, diciembre, 18; AHN, Sección Nobleza, OSUNA, Carp. 36, Doc. 12. Valladolid. 1437, mayo, 20; AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 12-14 / OSUNA, C. 300, Doc. 24. Toro. 1442, enero, 2; AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 87. Valladolid. 1442, junio, 12; AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 15-19. Toro. 1442, diciembre, 30; AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 87. Medina del Campo. 1444, septiembre, 22). Para el caso de Isabel de Portugal contamos con un privilegio rodado que contiene una carta de franqueza concedida por Juan II a la villa de Valladolid. Se trata de un ejemplo particularmente interesante por el especial afecto que el rey demuestra hacia la villa, pero sobre todo porque a propósito de la fórmula “rreynante en vno” aparece detallada la totalidad de los miembros de la familia real, incluidos los infantes Isabel y Alfonso (AMValladolid, Pergaminos, 69. Palencia. 1454, julio, 22). El uso de esta fórmula diplomática se documenta a lo largo de los reinados anteriores, siendo el testimonio más antiguo en el que aparece la cancillería de Alfonso X. *Documentos de la época de D. Alfonso el Sabio. Memorial histórico español. Colección de Documentos, opúsculos y antigüedades publicados por la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851, vol. 1, doc. VIII, pp. 13-16; doc. X, p. 19; docs. XI-XIII, pp. 21-23; docs. XV-XVI, pp. 26-30; doc. XVIII, pp. 33-36; doc. XXV, pp. 54-55; doc. XXVII, pp. 57-60; docs. XXXII-XXXIII, pp. 67-70; doc. XXXVII, pp. 77-79; doc. XL, pp. 82-84; docs. XLII-XLV, pp. 86-101; doc. XLVIII, pp. 104-107; doc. LIII, pp. 111-113; doc. LV, pp. 115-117; doc. LIX-LX, pp. 124-130; doc. LXVI, pp. 144-147; doc. LXVIII, pp. 149-151; doc. LXX, pp. 152-154; doc. LXXIX, pp. 164-165; doc. LXXXI, pp. 166-169; docs. LXXXIII-LXXXVI, pp. 175-191; doc. XCI, pp. 202-204; doc. XCVIII, pp. 214-217; doc. C, pp. 218-220; doc. CII, pp. 224-228; doc. CVI, pp. 233-235; doc. CIX, pp. 240-242; docs. CXI-CXII, pp. 244-248; docs. CXIX-CXX, pp. 259-265; doc. CXXIV, pp. 268-271; doc. CXXVI, pp. 273-276; doc. CXXVII, pp. 278-287; doc. CXXX, pp. 289-201; doc. CXXXIII, pp. 292-295; doc. CXXXV, pp. 297-303.

tampoco sin el apoyo que constituye su esposa¹⁸⁵, en definitiva, como los dos cuerpos que integran la pareja regia de manera inexcusable. De ahí que se haga precisa la renovación de los votos matrimoniales del rey en caso de fallecimiento de la reina, buscándose una nueva alianza matrimonial que se materializará tan pronto como sea posible.

Así pues, el binomio formado por el rey y la reina obedece a un planteamiento que, si bien con notables diferencias, se acerca al que señalara Kantorowicz al afirmar que el cuerpo político del rey no moría sino que era traspasado a su sucesor inmediatamente después de su muerte¹⁸⁶: el monarca precisaba una reina a su lado que lo acompañara y aconsejara, pero que también garantizara la sucesión al trono y contribuyera a la representación del gobierno de Dios en la tierra. De ahí que, en ausencia de la reina a raíz de su muerte, se iniciaran las negociaciones internacionales para procurar un nuevo matrimonio regio, sin importar que la sucesión al trono no corriera peligro, como se aprecia en el ejemplo del reinado de Fernando III, Juan I o del propio Juan II¹⁸⁷.

¹⁸⁵ *Amar debe el rey á la reyna su muger por tres razones: la primera porque él et ella por casamiento segund nuestra ley son como una cosa, de manera que se non pueden partir sinon por muerte ó por otras cosas ciertas, segunt manda santa elesia; la segunda porque ella solamente debe ser segund derecho su compañia en los sabores et en los placeres, et otrosi ella ha de ser su aparcera en los pesares et en los cuidados; la tercera porque el linaje que de ella ha ó espera haber que finque en su lugar después de su muerte. Honrarla debe otrosi por tres razones: la primera porque pues ella es una cosa con él, quanto mas honrada fuere, tanto es él más honrado por ella: la segunda porque quanto mas la honrare, tanto habrá ella mayor razon de querer siempre su bien et su honra; la tercera porque seyendo ella honrada, serán los fijos que della hobiere mas honrados et mas nobles. Otrosi la debe guardar por tres razones: la primera porque non debe haber más de á ella sola segunt ley, et por ende la debe guardar que la haya á su pro et que la non pierda; la segunda razon de que debe ser guardada es que non diga nin faga contra ella, nin dexe facer á otro, ninguna cosa que sea sin razon, nin otrosi dé carrera á ella porque lo faga; la tercera razón porque debe ser mucho guardada es porque los fijos que della vinieren sean mas ciertos. Las Partidas, Tomo II, IIª Partida, Título VI, Ley II, p. 42.*

¹⁸⁶ KANTOROWICZ, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza Universidad, 1985, pp. 47-48.

¹⁸⁷ A la muerte de Leonor de Aragón, Juan I disponía de descendencia suficiente para asegurar la sucesión dinástica, tanto a través del príncipe Enrique como de la mano del recién nacido infante Fernando. Del mismo modo, cuando se produjo el fallecimiento de María de Aragón el príncipe Enrique garantizaba también la sucesión al trono castellano, lo que no impedirá, en uno y otro caso, que se busque rápidamente el establecimiento de nuevas alianzas matrimoniales. DEL VAL VALDIVIESO, Mª Isabel, "El matrimonio como instrumento político: dos acuerdos matrimoniales para la futura Isabel I de Castilla", en GUIANCE, Ariel, y UBIERTA, Pablo (eds.), *Sociedad y memoria en la Edad Media: estudios en homenaje a Nilda Guglielmi*, Buenos Aires, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, 2005, pp. 107-118.

Sin duda una nueva alianza matrimonial suponía el estrechamiento y refuerzo de los lazos entre distintas casas reinantes¹⁸⁸, así como la posibilidad de conseguir derechos sucesorios sobre un territorio vecino, pese a que no siempre llegara la tan ansiada descendencia. Así ocurre en el matrimonio entre Juan I de Castilla y Beatriz de Portugal, al igual que sucederá tiempo después en la Corona de Aragón a propósito del enlace entre Alfonso V y María de Castilla¹⁸⁹. Retomando la teoría de la *persona mixta* y los cuerpos geminados que elaborara Kantorowicz siguiendo los escritos del jurista italiano Baldo de Ubaldis, habría que considerar la unión matrimonial del monarca como un ritual a través del que se veía completado el cuerpo político del rey. De manera semejante a la realidad que se observaba en los hermafroditas donde, si bien *la causa mayor absorbe la menor*¹⁹⁰, las características del varón y la mujer quedan integradas en una misma unidad, en la que se apreciará la combinación de las cualidades de los dos seres que se reúnen. El resultado final quedará condicionado por la reunión de las características de ambos, que afectará al devenir de la evolución monárquica en el ámbito del cuerpo natural, puesto que la esencia del cuerpo político no se ve trastornada, sino completada por la alianza que es sellada por ambos en su matrimonio.

Indudablemente la capacidad reproductora de la reina, como punto en el que la reside por antonomasia la honra regia, es una de las características que, por cuanto privativas de la reina, le confieren un carácter de máxima protección como esposa del rey y madre del heredero¹⁹¹. No obstante, no es ésta una cuestión baladí, sino de gran trascendencia para el devenir de la monarquía. A propósito de su condición

¹⁸⁸ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “La mediación femenina como forma de acción política. Tiempos, contextos y transformaciones de un rol político (Castilla, siglos XIV-XV)”, en *e-Spania*, febrero de 2015, nº 20, (fecha de última consulta: 21 de abril de 2015).

¹⁸⁹ Recientemente María Narbona ha señalado la trascendencia política que adquiere María de Castilla durante su larga lugartenencia, en la que demuestra ser una protagonista política de primera índole, plenamente incorporada en los resortes que componen el cuerpo político de la monarquía. NARBONA CÁRCELES, María, “Le corps d’une reine stérile. Marie de Castille, Reine d’Aragon (1416-1456)”, en *Micrologus. Nature, Sciences and Medieval Societies. Le Corps du Prince*, Firenze, Sismel. Edizioni del Galluzzo, 2014, XXII, pp. 602-614.

¹⁹⁰ KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey*, pp. 44-45.

¹⁹¹ (...) *de que se deben los del pueblo mucho guardar de las non facer al rey, ca maguer non tangan en su cuerpo mismo por vista, tñenle por obra. Et esto serie quando alguno quisiese consejar ó facer á la mujer del rey cosa en que feciese tuerto á su marido, et por que ella valiese menos de su cuerpo, ca de atal cosa como esta nasce deshonna en dos maneras; la una quanto á Dios et la otra quanto al mundo ca segunt Dios aquella quel fuere dada desechamente por ley para seerle ella sola compañera á semejante del casamiento que él fizo en el paraíso de un home et de una muger, tornarle hian los que esto feciesen á desordenamiento, faciéndola ser comunal dándose á otro así como á su marido; et el casamiento que fuera fecho lealmente, que segunt establecimiento de santa elesia es llamado legítimo, tornarle á ser desleal. Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título XIV, Ley I, p. 127.

legitimadora, la reina se sitúa en el epicentro del cuerpo político del reino, por lo que todo atentado contra la reina y el carácter inviolable de su cuerpo supone una grave afrenta contra el rey, que debía ser castigada *como si (se) matase al rey mismo*¹⁹².

No es extraño que así fuera, puesto que las consecuencias de su perjuicio serían visibles no sólo en su reinado, sino que perseguirían a la dinastía a lo largo de los sucesivos. Además de la proyección del estigma de la ilegitimidad, las consecuencias se sentirían en el debilitamiento del poder de la monarquía al verse instrumentalizado en manos de otros agentes de poder para atentar contra el trono¹⁹³. De acuerdo con la identificación que la visión corporativa lleva a cabo entre el rey y el reino¹⁹⁴, la deshonor de la reina se entiende como un atentado contra el rey y contra el reino, que se siente huérfano al verse privado de su señor natural debido a la fractura irreversible a la que asiste la línea dinástica. Así, si la ofensa al rey supone la muerte del reino en su sentido más inmediato, tanto o más grave es esta situación si se ofende el cuerpo natural de la reina, por ser ella la llave que da acceso al siguiente eslabón del linaje regio. Asimismo, el daño es irreparable para la pareja reinante por constituir un cuerpo geminado que comparte su destino por la indisolubilidad del matrimonio.

De acuerdo con la visión que Marsilio de Padua proporciona en el *Defensor Pacis*, se entiende que los reyes no gobiernan solos, sino que en la praxis política interactúan otras personas que asesoran y aconsejan al monarca y que participan de este modo en la toma de decisiones¹⁹⁵. Por su parte, Alfonso X ya había aventurado la importancia del consejo y el asesoramiento del rey en las *Partidas*, por ser la vía para que se convirtiera en un buen gobernante, y no en un tirano incapaz de escuchar a los

¹⁹² (...) Onde por todas estas razones la posieron los antiguos por una de las mayores trayciones que pueda ser fecha al rey, et mandaron que los que la feciesen ó la consejasen á facer que hobiesen tal pena como si matase al rey mismo. (...) Et en todas las otras cosas deben guardar et honrar á la reyna como al rey; ca non podrien facer á él complidamente las cinco cosas que desuso diximos, si á ella non guardasen: et qui se atreviese á facer contra ella alguna de las cosas que desuso son defendidas que non debe facer contra el rey, lo uno por honra dél, porque ámbos son como una cosa et lo al porque los fijos que dellos nascen son luego señalados por señores et deben heredar los regnos. *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título XIV, Ley I, p. 127.

¹⁹³ Basta recordar la campaña propagandística contra la legitimidad de la princesa Juana de Castilla gestada durante el reinado de Enrique IV de Castilla por algunos de los principales actores políticos de la nobleza castellana. Véase al respecto el reciente trabajo de Óscar Villarroel sobre la figura de Juana de Trastámara.

¹⁹⁴ NIETO SORIA, José Manuel, "La transpersonalización del poder regio en Castilla", en *Anuario de Estudios Medievales*, 1987, vol. 17, pp. 560-561.

¹⁹⁵ MYERS, Henry Allen, *Medieval Kingship. The origins and development of Western monarchy in all stages from the fall of Rome to the Fifteenth Century*, Chicago, Nelson-Hall, 1982, pp. 280-289.

que le rodean¹⁹⁶. La reina, como esposa, y por el papel simbólico que como tal adopta, es también compañera y colaboradora principal en la tarea de su marido, además de disponer de un lugar vedado al resto de mujeres desde el que estar próxima al devenir político, conocer el funcionamiento del poder y los mecanismos oportunos para su puesta en marcha. Así, la esposa del rey ejerce una autoridad de gran relevancia pragmática y simbólica, que le permite acceder a la orquestación política del reino¹⁹⁷.

La cercanía, incluso física, que se observa entre rey y reina se convertirá en un instrumento de excepcional valor para que la reina reclame el reconocimiento de su autoridad y también de su legitimidad como defensora de los intereses de la monarquía. En este sentido, el conflicto que genera en el seno de la pareja regia la privanza de Álvaro de Luna dejará al descubierto la incomodidad que supone esta injerencia externa¹⁹⁸. El desarrollo de una política relacional entre los dos miembros de la pareja regia se significa a través de la idea de la asociación entre ambos¹⁹⁹, de su

¹⁹⁶ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley V, p. 62.

¹⁹⁷ O'CALLAGHAN, Joseph F., "The many roles of the Medieval Queen: Some Examples from Castile", en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 21-32. GUERRA MEDICI, Maria Teresa, "Les femmes, la famille et le pouvoir. Comment les juristes s'accrochent des réalités, et autres observations", en BOUSMAR, Éric, DUMONT, Jonathan, MARCHANDISSE, Alain, y SCHNERB, Bertrand (dirs.), *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge et au cours de la première Renaissance*, Bruselas, De Boeck, 2012, pp. 622-634.

¹⁹⁸ PELAZ FLORES, "Queenly time in the reign of Juan II of Castile", pp. 170-171.

¹⁹⁹ Esto remite a la idea elaborada por Theresa Earenfight acerca de la percepción de la pareja regia como dos personas en colaboración, y la manera en que su asociación (*partnership*) se activa ante el reino como un diálogo entre la condición del rey (*kingship*) y la de la reina (*queenship*). EARENIGHT, "Partners in Politics", pp. XXI-XXV. EARENIGHT, "Absent Kings", pp. 33-51. EARENIGHT, *The King's Other Body, María of Castile and the Crown of Aragon*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2010, p. 144. EARENIGHT, "Without the Persona of the Prince. Kings, Queens and the Idea of Monarchy in Late Medieval Europe", en *Gender and History*, 2007, nº 1, vol. 19, pp. 4-13. EARENIGHT, "Two bodies, one Spirit: Isabel and Fernando's Construction of Monarchical Partnership", en WEISSBERGER, Barbara F. (ed.), *Queen Isabel I of Castile. Power, Patronage, Persona*. Woodbridge, Tamesis, 2008, p. 16. EARENIGHT, *Queenship in Medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2014, pp. 175-231. Otras autoras también se han sumado a esta visión acerca del principio colaborativo de la pareja regia como compañeros que comparten un proyecto común: SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria, "Money isn't everything: Concubinage, Class, and the Rise and Fall of Sibil·la de Fortià, Queen of Aragon (1377-87)", en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Women and wealth in late Medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2005, pp. 70-71. WOODACRE, *The Queens Regnant of Navarre*, pp. 71-75 y 98-104. GUARDIOLA-GRIFFITHS, Cristina, *Legitimizing the Queen: Propaganda and ideology in the Reign of Isabel I of Castile*, Lanham, Bucknell University Press, 2011, pp. 35-45. KATZ, Melissa R., "The final Testament of Violante de Aragón (c. 1236-1300/01): Agency and (dis)Empowerment of a Dowager Queen", en WOODACRE, Elena (ed.), *Queenship in the Mediterranean: Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and early Modern eras*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013, pp. 51-52. Llevando esta cuestión más lejos, Miriam Shadis ha planteado la existencia de una co-gobernanza (*corulership*) entre rey y reina valorando, precisamente, las particulares características del gobierno de la reina Berenguela de Castilla, poniéndolo en relación con lo que ocurre en el panorama europeo, en especial en la dinastía

pertenencia a una misma institución que fomenta que sus actuaciones sean percibidas y presentadas como instrumento de una colaboración cercana en pro del bien común y del buen gobierno. Más allá de los cauces que debido a la situación política tengan que adoptar, la concepción que la reina tiene de sí misma será demostrada a la hora de representar su dignidad reginal ante el reino. De sus circunstancias políticas y personales dependerá la plasticidad que puede llegar a adoptar como personaje político, revelando una mentalidad pragmática, capaz de adaptarse a las dificultades coyunturales del momento. Prueba de ello es la defensa de los derechos de la princesa Juana de Castilla por parte de su madre, la reina Juana de Portugal, buscando apoyos políticos de manera ajena a Enrique IV. Su argumentación mantendrá vívida la unión marital que existe entre ellos y, sobre todo, su imagen de reina como guardiana del buen gobierno y el interés común de la Monarquía. Con este fin la reina buscará la restauración en el poder de su rama dinástica a través incluso del establecimiento de una confederación política con algunos de los grandes nobles del reino, como un mecanismo para incrementar sus apoyos a la hora de reivindicar los derechos sucesorios de su hija²⁰⁰.

Por ello, y así lo entendía Christine de Pizán y como ella una larga tradición de pensadores como Egidio Romano, Juan Gerson o Tomás Hoccleve, era competencia de la reina ejercer como colaboradora y principal apoyo de la tarea de su esposo, mediadora en pro de la paz e intercesora entre el poder político y otros agentes de poder del reino²⁰¹. El nexo existente entre ambos no debía venir marcado por la

capeta en Francia, en la que la colaboración entre los miembros de la familia real (rey, reina y príncipe heredero) se cimenta sobre la consagración que reciben en la ceremonia de coronación. Aunque Castilla no comparta las características ceremoniales del reino de Francia, de acuerdo con Shadis los reyes son considerados personas sagradas sin necesidad de ser consagrados. Por otro lado, la colaboración entre rey y reina viene determinada por la importancia que se concede precisamente al lazo matrimonial, que incorpora a la reina a la dignidad de su marido (SHADIS, Miriam, *Berenguela of Castile (1180-1246) and Political Women in the High Middle Ages*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2009, p. 14; SHADIS, Miriam, “The first Queens of Portugal and the building of the Realm”, en MARTIN, Therese (ed.), *Reassessing the Roles of Women as “Makers” of Medieval Art and Architecture*, Leiden, Brill, 2012, vol. 2, p. 674).

²⁰⁰ (...) *como yo donna Juana rreyna de Castilla e de León porque entiendo que es asý conplidero a seruiço de Dios e del rrey mi sennor e mio e al bien e paçífico estado destos rregnos tomar e ayuntar al seruiço del dicho rrey mi sennor e mio algunos perlados e caualleros por la presente tomo e rreçibo por espeçiales seruidores e amigos e alyados juntos e confederados comigo a don beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma e a don Diego Furtado de Mendoça, marquês de Santyllana, conde del Rreal, a don Garçia Aluarez de Toledo, conde dalua sennor de Valdecorneja y a don Pero Gonçález de Mendoça, obispo de Calahorra, e fago amystad liga e confederaçión (...) e aseguro e prometo que guardaré e seré en guardar e defender vuestras personas, honrras, casas e estados e dignidaddes e patrimonios, çibdades, e villas e logares (...).* AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 15 (1). s/l. 1466.

²⁰¹ DE PIZÁN, *La ciudad de las damas*, caps. XII-XV, pp. 31-38 y caps. XX-XXV, pp. 51-61.

subordinación en condición de servidumbre de la mujer con respecto a su marido, sino cumpliendo los roles sociales que correspondían a cada uno de manera armoniosa, teniendo muy presentes las palabras de San Pablo, conforme a las que el marido actúa como cabeza de la esposa y de este modo, son parte de un mismo cuerpo²⁰².

La combinación de los esfuerzos de los esposos en la construcción del buen gobierno se hace patente durante el reinado de los Reyes Católicos a ojos de Pedro Mártir de Anglería, como expresa en una misiva enviada al caballero milanés Juan Borromeo, el 27 de febrero de 1488²⁰³. En el reinado de Isabel I y Fernando II de Aragón la monarquía se manifiesta a través del cuerpo del varón y la mujer como nunca antes, pero recogiendo el testigo de un legado anterior. De la evolución histórica de la Corona castellana se desprende cómo la pareja regia, a través del principio masculino y el femenino, toma carta de realidad, sustentando la realeza por medio de su unión y la simbiosis de esos dos componentes. De nuevo la obra de Christine de Pizán brinda un referente de esta concepción al analizar las vidas de reinas de la antigüedad que habían llevado a cabo un gobierno en relación al de sus maridos, según un modelo de colaboración adecuado a los cánones que precisaba su condición social.

Gracias al matrimonio regio la mujer alcanza la dignidad de reina consorte, esto es, un estatus semejante al de su marido que es fruto de la capacidad ritual del sacramento para equiparar a los dos contrayentes a una misma realidad, por la que *serán los dos una sola carne*²⁰⁴. El varón, como cabeza de la mujer, supedita a su esposa a su condición, pero precisamente por ello ésta pasa a compartir su vida y ocupación, del mismo modo que la reina quedará sujeta al rey, a la hora de realizar donaciones o entregas de privilegios. En realidad resulta lógico al ser él el titular del reino y por tanto propietario de sus bienes y territorios, pero en ella se aprecia un

²⁰² 1ª Cor, XI, 3.

²⁰³ (...) *Príncipes amantes de la religión, defensores acérrimos de la justicia y de una prudencia consumada: marido y esposa que, como divinidades bajadas del cielo, con tanta compenetración y en tal modo la guardan, ilustran y hacen prosperar, que verdaderamente parecen inspirados por algún espíritu divino o guiados por la diestra misma del Omnipotente. No hay nadie que no admire la serenidad de sus semblantes y la grandeza y dulzura de su espíritu. Quien los conoce, se convence de que han nacido bajo una misma estrella.* MÁRTIR DE ANGLERÍA, Pedro, *Epistolario*, en *Documentos Inéditos para la Historia de España*, edición de José LÓPEZ DE TORO, Madrid, Imprenta Góngora, 1953, tomo IX, Epístola 2, pp. 5-6.

²⁰⁴ Ef, V, 32.

diálogo elaborado en mayores términos de igualdad entre ambos esposos, como dos piezas de un mismo engranaje²⁰⁵.

De este modo, es el matrimonio el que reviste a la reina de la dignidad real, por la concesión de la gracia divina que recibe al casarse con aquél que la ostenta por su nacimiento. La reina pasa entonces a compartir su destino a la cabeza del reino y, a pesar de no pertenecerle por derecho sucesorio, su vinculación con la Corona no desaparecerá a la muerte del cuerpo natural del rey. El estado de viudez se presenta como una reminiscencia de su periodo como esposa del monarca²⁰⁶, derivada del estado perpetuo de minoría de edad que acusan las féminas y que les obliga a que su existencia gravite en torno a la del varón, incluso tras la desaparición de éste²⁰⁷. Es decir, a pesar de que este estado también deja huella en la manera en que la reina expresa su condición frente a quienes le acompañan o respecto a la Corte y el reino, su vinculación a la monarquía, como esposa que fue del monarca le garantiza el mantenimiento de su título reginal, incluso en circunstancias anómalas²⁰⁸. El cambio que manifiesta su estado civil, expresado en la signatura con la que rubricará los documentos emitidos por su cancillería –*la triste reyna*²⁰⁹–, equipara la situación de reinas viudas, reinas madres y reinas regentes. Son mujeres que se han visto desprovistas de su esposo y compañero natural, de quien habían recibido el título de

²⁰⁵ Como veremos al hablar de las mercedes concedidas por la reina a sus criados y servidores, estas acciones requieren el consentimiento del rey y se ponen previamente en conocimiento de los órganos administrativos de la Corona. Se genera así un diálogo entre los dos miembros de la pareja regia y las instituciones que conectan el servicio a la reina con el servicio a la monarquía. Esto explica que el monarca deba estar al corriente de todas estas cuestiones. Véase el Capítulo VI, relativo a la Casa de la Reina, concretamente el apartado 6.2.4., pp. 585-587.

²⁰⁶ SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria, “Widowhood and Deception: Ambiguities of Queenship in Late Medieval Crown of Aragon”, en CRANE, Mark, REEVES, Margaret, y RAISWELL, Richard (eds), *Shell Games: Scams, Frauds and Deceits (1300-1650)*, Toronto, University of Toronto, 2004, pp. 185-207.

²⁰⁷ LETT, Didier, *Hommes et femmes au Moyen Âge. Histoire du Genre. XII^e-XV^e siècle*, París, Armand Colin, 2013, pp. 133-134. MORAL DE CALATRAVA, Paloma, *La mujer imaginada. La construcción cultural del cuerpo femenino en la Edad Media*, Murcia, Nausicaä, 2008, pp. 15-23.

²⁰⁸ Como la que vivirá la reina Juana de Portugal tras verse apartada de la corte y confinada en el castillo de Alaejos. DEL VAL VALDIVIESO, *Isabel la Católica, princesa*, p. 87.

²⁰⁹ De este modo lo titula la cancillería de Leonor de Albuquerque tras enviudar de Fernando I, como ilustran algunos ejemplos documentales: ASDRT, doc. 156. Valladolid. 1417, agosto, 14. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, tomo I Documentos Reales (1249-1473), Madrid, Sílex, 2010, doc. 114, p. 171; ASDRT, doc. 117. Medina del Campo. (1417-1424), abril, 5. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, tomo I, doc. 115p. 172; AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 401, doc. 13. Medina del Campo. 1418, enero, 18; AHN, Diversos-Mesta, 166, N. 24. Medina del Campo. 1428, julio, 22; AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 6. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5; AMCiudad Rodrigo, Leg. 306 (Leg. 23, nº 11). Medina del Campo. 1434, octubre, 19. Editado por BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José M^a, DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988, pp. 292-293.

reina, pero su condición reginal les acompañará hasta su fallecimiento. Esta situación pone de manifiesto su vinculación con la monarquía, sin que ello suponga un conflicto nominativo por la posible confluencia en un mismo escenario político de varias reinas, puesto que cada una de ellas jugará un rol distinto que no interfiere en el discurso particular emitido por cada una de las protagonistas²¹⁰.

Salvo en el caso de las reinas propietarias, en el que su destino viene marcado desde su nacimiento, la posición política de las mujeres desposadas con el titular del reino favorecerán el despliegue de todo un abanico de posibilidades a partir de las cuales se desarrollará la soberanía y autoridad femenina, expresada mediante diferentes canales de actuación, como ha señalado Theresa Earenfight²¹¹. La transferencia de la dignidad regia se concede, pues, de manera inalterable, como una condición vitalicia que no puede ser revertida después de la proclamación del rey, lo que le garantiza una visibilidad y una capacidad de maniobra excepcionales en la marcha de los acontecimientos políticos y de la vida interna del reino.

Sin embargo, el vínculo entre rey y reina no puede ser explicado desde la perspectiva de la institución monárquica entendida en clave masculina. Pese a que el rey es el propietario de la titularidad del reino, es necesario prestar atención a las dos maneras de actuar y desenvolverse en la esfera política que se adivinan en la cúspide del poder. Su capacidad de expresión se realiza de manera singular y específica en función del género del individuo y del papel que desempeña como representante de la monarquía. Es así como se presentan dos mecanismos institucionales distintos (*kingship* y *queenship*), sobre los que se sustenta el patrón de conducta del rey y la reina, respectivamente, cooperantes dentro del sistema monárquico que, si bien conectados, se presentan como realidades y mecanismos distintos por la propia capacidad de actuación de cada uno de los sujetos políticos. La intervención del rey y de la reina responde al planteamiento institucional y ceremonial emitido de manera externa a ellos mismos, por un lado, y por otro, a la realidad contextual en la que se inscriben, a partir de la que se podrán conocer los desplazamientos que se gestan

²¹⁰ Así se constata en la coexistencia de la reina Beatriz de Portugal y la reina Catalina de Lancaster, o de nuevo con Isabel de Portugal y Juana de Portugal. Esta situación se prolonga posteriormente, cuando Isabel de Portugal asuma no ya el rol de reina viuda, sino el de reina madre, aunque alejada de la Corte, con su hija Isabel I. Este estatus de reina viuda está sujeto a grandes variaciones en función del carácter de quien ocupa ese lugar, así como de las pretensiones, intereses y posibilidades que mantiene desde esa nueva situación, con el resto de miembros que forman la familia real durante el periodo en el que la relación entre marido y mujer se disuelve. KATZ, "The final Testament of Violante de Aragón", pp. 51-60.

²¹¹ EARENFIGHT, "Without the Persona of the Prince", pp. 1-2.

respecto al modelo teórico. Son estas variaciones las que, a través de la progresiva erosión del principio masculino y femenino de la realeza, contribuyen a modificar la esencia monárquica.

El diálogo político entre los dos miembros de la pareja regia no deja de representar un mecanismo discursivo de fricciones y entendimientos nacidos de la discusión constante entre los sexos, que para verse completado ha de entenderse desde una óptica integradora, asumiendo que cada individuo se compone y construye en relación con el otro²¹². En el caso concreto de la dinastía Trastámara el componente legitimador que aporta la reina a los gobiernos de Enrique II y Enrique III ha de ser tenido en cuenta como una pieza fundamental a propósito de la que es posible apreciar una actuación particularmente activa y versátil en el ámbito reginal, que ha llevado a autores como Jean Pierre Jardin a preguntarse hasta qué punto esto obedece a una particularidad dinástica²¹³. Además de ser uno de los rasgos fundamentales de cara a la confirmación de la legitimidad del gobierno de su marido²¹⁴, en el caso concreto de Juana Manuel y también de Catalina de Lancaster, la esposa del rey de Castilla cuenta con importantes derechos sucesorios que hacen de sus matrimonios auténticos proyectos de estado. Su origen familiar, el de Juana como heredera de la rama dinástica de Fernando de la Cerda y el de Catalina como nieta de Pedro I de Castilla, condiciona la manera en que son percibidas por sus contemporáneos y la actuación que, de acuerdo a su procedencia, acometen en el desarrollo político.

Sin embargo, no ha de entenderse como una particularidad tanto dinástica como contextual²¹⁵. La virulencia política proporciona la oportunidad de observar la situación castellana desde un prisma sin parangón con respecto a otros momentos de calma y estabilidad. La ilegitimidad de la dinastía Trastámara en su nacimiento favorece una mayor exposición de la reina ante los acontecimientos políticos, además de propiciar una relevancia específica de su figura, por medio del significado que

²¹² EARENIGHT, Theresa, “Two bodies, one Spirit”, p. 7.

²¹³ JARDIN, Jean Pierre, “Le rôle politique des femmes dans la dynastie Trastamare”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1 (fecha de última consulta: 18 de junio de 2014).

²¹⁴ LAYNESMITH, Joanna L., *The last Medieval Queens*, Nueva York, Oxford University Press, 2005, p. 20.

²¹⁵ FRADENBURG, Louise Olga, “Rethinking Queenship”, en FRADENBURG, Louise Olga (ed.), *Women and Sovereignty*, Edimburgo, Universidad de Edimburgo, 1992, pp. 1-13.

adquieren como piezas de un grupo familiar o dinástico concreto²¹⁶. La imbricación femenina dentro de la red familiar se muestra como un elemento de vital importancia, al establecer una conexión directa, a nivel de parentesco pero también de afectividad de acuerdo a una conciencia socializada entre otros miembros del grupo²¹⁷. Las mujeres se presentan como defensoras de los intereses familiares en los escenarios más diversos, llegando a motivar su presencia en el campo de batalla, como ocurre en el caso de la reina Juana Manuel, en pro de la causa conjunta que personifica con su marido, Enrique II de Trastámara²¹⁸. El ejemplo de Juana Manuel ilustra a la perfección cómo se confecciona una causa compartida y un proyecto común en el que tanto el rey como la reina establecen un discurso único de la pareja regia como representante de la Monarquía, en el que se expone una identidad “en relación”, donde los dos cumplen una función de representación insustituible, al igual que ocurre durante el reinado de Enrique III y Catalina de Lancaster.

En lo que sí contrasta la dinastía Trastámara con respecto a periodos precedentes de la monarquía castellana es en la puesta en marcha de una política matrimonial basada en contactos peninsulares²¹⁹. Para entender las causas de este fenómeno hay que pensar en las pretensiones de reforzar la legitimidad monárquica, pero sobre todo en la búsqueda de alianzas con estados vecinos que favorecieran el fortalecimiento de la política interna castellana. El ascenso al trono de Enrique II y la falta de legitimidad *per se* sobre la que sustenta sus aspiraciones tiene como resultado la plasmación de la denominada “política del pacto” con el resto de poderes políticos para justificar su actuación contra Pedro I, lo que genera un nuevo sistema de relaciones de poder que aprovechan la consecuente debilidad monárquica. Alejándose del panorama matrimonial que otras dinastías europeas²²⁰, también la castellana, secundaran tras el establecimiento y la consolidación de la normativa

²¹⁶ RODRÍGUEZ, Ana, “Stratégies matrimoniales, stratégies patrimoniales. Autour du pouvoir des femmes au royaume de León-Castille (XII^e-XIII^e siècles)”, en AURELL, Martin (ed.), *Les stratégies matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013, pp. 172-174.

²¹⁷ GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, “Matrimonio y libertad en la Baja Edad Media aragonesa”, en *Aragón en la Edad Media*, 1995, n^o 12, pp. 273-277.

²¹⁸ PELAZ FLORES, Diana, “¿Escudos sin armas? Participación de las mujeres de la dinastía Trastámara en el escenario bélico castellano”, en *Roda da Fortuna*, 2014, n^o 1-1 (número especial), pp. 478-479.

²¹⁹ CERDA, José Manuel, “The Marriage of Alfonso VIII of Castile and Leonor Plantagenet: the First Bond between Spain and England in the Middle Ages”, en AURELL, Martin (ed.), *Les Stratégies Matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013, pp. 143-153.

²²⁰ BOWIE, Colette M., “Shifting Patterns in Angevin Marriage Policies: The Political Motivations for Joanna Plantagenet’s Marriages to William of Sicily and Raymond VI of Toulouse”, en AURELL, Martin (ed.), *Les Stratégies Matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013, pp. 155-167.

canónica entre los siglos XI y XIII²²¹, los Trastámaras llevarán a cabo una política de matrimonios endogámicos, entre miembros no muy lejanos de la parentela regia, o bien con las familias reales de Aragón y Portugal. Este hecho pone en valor la cercanía de apoyos a la reina debido a la realización de estas alianzas como una estrategia de neutralización de la fuerza de sus familias o estados de origen en la organización interna de la Corona castellana, y el deseo de atraerlos para apaciguar la situación política²²². Precisamente por ello la reina adquiere una gran relevancia desde su llegada a Castilla, lo que redundará en una mayor visibilidad documental en la que se reflejan las ocasiones y mecanismos a través de los que las mujeres intervienen en la práctica de gobierno.

De ello se desprende la formación de su identidad y la asimilación personal del papel que juegan en el entramado del poder donde aprovechan los ángulos muertos que se manifiestan en el terreno teórico respecto a sus capacidades de intervención en paralelo a los cambios que se van produciendo en el tejido político. Este proceso tiene como resultado la configuración de modelos femeninos singulares, que presentan particulares estrategias de participación, y se encuentran inmersas en el funcionamiento del reino²²³. Con todo, tanto el ejemplo de Juana Manuel como el de Catalina de Lancaster señalan abiertamente cómo el cuerpo de la Monarquía se compone de dos personas, un binomio que se escribe en masculino y en femenino²²⁴, y como tal es percibido por sus protagonistas y asumido por sus contemporáneos. Como señala Theresa Earenfight a propósito de la realidad aragonesa, teoría política, organismo institucional y género, así como otros condicionantes, inciden en la

²²¹ RODRÍGUEZ, Ana, *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 58-61. GAUDE-FERRAGU, *La reine au Moyen Âge*, pp. 33-34.

²²² Pese a que en la Baja Edad Media resulta hasta cierto punto habitual la solicitud de dispensas a la Santa Sede para que sean sancionadas uniones que violaban los cánones establecidos respecto a la consanguineidad de las parejas, se trata de una práctica que puede rastrearse en Castilla en periodos muy anteriores al que estamos estudiando, como es el caso del reino de León. De este modo, desafiando la política pontificia en materia matrimonial, Fernando II contraerá matrimonio con la infanta portuguesa Urraca Alfonso, ocurriendo lo mismo con el matrimonio de su hijo, el rey Alfonso IX, protagonizado esta vez por la infanta Teresa Sanches, al que seguiría un segundo matrimonio, igualmente en entredicho debido a la consanguineidad entre los contrayentes, con la infanta Berenguela de Castilla, hija de su primo, el rey Alfonso VIII. CALDERÓN MEDINA, Inés, *Cum Magnatibus Regni Mei. La nobleza y la Monarquía leonesas durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX (1157-1230)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011, pp. 76-78.

²²³ RODRÍGUEZ, *La estirpe de Leonor de Aquitania*, pp. 287-291.

²²⁴ Hay que señalar que se trata de una estructura que, más allá de las particularidades de las diferentes etapas históricas o de sus protagonistas, se percibe como un componente de larga duración, como el germen de la evolución de un diálogo entre los sexos condicionado por el marco institucional y cultural que imprime el poder sobre el individuo y el funcionamiento de sus relaciones. SOLNON, Jean François, *Les couples royaux dans l'histoire. Le pouvoir à quatre mains*, París, Perrin, 2012.

evolución de la monarquía y el gobierno del territorio²²⁵, donde las circunstancias influyen de manera decisiva. De este modo se favorece la oscilación del modelo reginal arquetípico hacia nuevas actuaciones que, como iremos señalando a lo largo de los capítulos siguientes, demuestran la capacidad e intención política de la reina con relación a la manera de actuar de su esposo y los avatares del reino.

2.2. ¿LA CORTE DE LA REINA? SIGNIFICADO DE LA REGINALIDAD EN SU MARCO CONTEXTUAL.

El vínculo que une al rey con su esposa los convierte en los dos representantes de una causa común y, en este sentido, es necesario preguntarse cómo afecta esto a la corte y su sistema organizativo. Hablar de corte es señalar el espacio en el que se encuentra el rey, como condicionante físico en torno al que se articula un escenario que conecta personas, instituciones (cuando éstas no tienen una sede fija, como la Cancillería regia) y el territorio urbano. ¿Qué posición ocupa la reina en la configuración de esta estructura? Si se toma como referencia la definición de corte que aporta Alfonso X en las Partidas²²⁶, parece claro señalar al rey como protagonista único del proceso de asentamiento y traslación de la corte, entendido esto además como un mecanismo de identificación de la situación espacial del rey con la de la corte. No obstante, las dimensiones que irá adquiriendo el entramado cortesano que se mueve junto al soberano, así como la participación de la reina de la dignidad regia harán precisa la exposición de una serie de consideraciones acerca de la corte como plasmación práctica de una imagen teórica del poder monárquico.

Al igual que ocurre con las referencias al monarca que se hacen desde la poesía²²⁷, las alusiones que le son dedicadas a la esposa del rey no dejan lugar a dudas respecto a su similitud, como resultado de una preeminencia política y simbólica de la que ambos son partícipes. De este modo, en el *Cancionero de Juan Alfonso de Baena* se recogen apelativos como “la principal, alta reyna de Castilla”²²⁸, “ensalçada, alta Reina e poderosa”²²⁹, o “exçelsa Reyna sseñora” y “preclara”, de acuerdo a las palabras del marqués de Santillana²³⁰. Se suman otras,

²²⁵ EARENIGHT, *The King's Other Body*, p. 142.

²²⁶ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley XXVII, p. 108.

²²⁷ Véase al respecto: NIETO SORIA, José Manuel, *Fundamentos ideológicos del poder real (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema, 1988, p. 114.

²²⁸ *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, Poema +645, p. 833.

²²⁹ *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, Poema +646, p. 834.

²³⁰ LÓPEZ DE MENDOZA, *Poesías Completas*, p. 345.

como “la muy esclarecida Reina de Castilla”²³¹, “la muy excelente e muy ilustre princesa”²³², en la obra de Diego de Valera; “Muy esclarecida et excellent Señora”²³³, “Real Alteza”²³⁴, tal como se refiere el Tostado a la primera esposa de Juan II; “muy excelsa e serenísima señora”²³⁵, en palabras dedicadas a Isabel de Portugal; “alta reina esclarecida”²³⁶ y “Muy poderosa señora”²³⁷, en palabras dedicadas a Juana de Portugal. Juan de Mena utiliza otros semejantes como “ínclita reina”²³⁸ –expresión también empleada por Diego de Valera²³⁹– o, de manera aún más significativa, señala a María de Aragón como “La que la silla más alta tenía”²⁴⁰. La referencias a la superioridad reginal mediante el calificativo de “alteza” o “alta señora” coinciden con los apelativos regios que los sitúan en un lugar de preeminencia física en función de la altura. En ellos también se puede distinguir, como acabamos de ver, la silla, como el lugar en el que toman asiento, siempre marcando una distancia representativa de la posición que ocupa la silla regia con respecto al resto de asistentes en la sala²⁴¹. Menciones semejantes tampoco serán extrañas en registros de otra naturaleza, como el de la correspondencia personal, un

²³¹ DE VALERA, Diego, *Tratado en defenssa de virtuosas mugeres*, en *Prosistas castellanos del siglo XV*, edición de Mario PENNA, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Atlas, 1959, vol. 1, p. 56.

²³² DE VALERA, *Tratado en defenssa de virtuosas mugeres*, p. 56.

²³³ FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, *Las Cinco Figuratas Paradoxas*, p. 69.

²³⁴ FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, *Las Cinco Figuratas Paradoxas*, p. 213.

²³⁵ *Memorial de virtudes*, p. 191.

²³⁶ MANRIQUE, Gómez, *Cancionero*, edición de Francisco VIDAL GONZÁLEZ, Madrid, Cátedra, 2003, núm. CXI, p. 303. Se extracta parte del poema en MARTÍN, José Luis, *Enrique IV de Castilla. Rey de Navarra, Príncipe de Cataluña*, Nerea, Hondarribia, 2003, p. 300.

²³⁷ Perteneciente a una glosa del comendador Román al poema del duque de Alba “Nunca fue pena mayor”, de nuevo se extractan varios versos del poema en MARTÍN, *Enrique IV de Castilla*, p. 299. La glosa se contiene, estructurada en cuatro coplas, en el *Cancionero General de Hernando del Castillo*, publicado por la Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1882, tomo I, n° 248, pp. 451-453.

²³⁸ DE MENA, Juan, *Laberinto de Fortuna*, edición de Maxim P. A. M. KERKHOF, Madrid, Castalia, 1997, estrofa LXXV, p. 135.

²³⁹ DE VALERA, *Tratado en defenssa de virtuosas mugeres*, p. 55.

²⁴⁰ DE MENA, *Laberinto de Fortuna*, estrofa LXXV, p. 135.

²⁴¹ En uno de los poemas más conocidos del periodo que abre la muerte de Enrique III, se identifica a la reina Catalina de Lancaster por estar sentada en *alta siella*, abatida por la tristeza tras la pérdida de su marido aunque los signos de su estatus no dejen lugar a dudas respecto a su condición. *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, Poema 289, p. 503. Extractado por Ana ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster*, p. 93. La importancia de la figura entronizada y sedente de la pareja regia era importante también desde el punto de vista de la conservación de la memoria regia y la escultura funeraria, como se observa para el caso de los simulacros de Fernando III y Beatriz de Suabia que se habrían realizado en la Catedral de Sevilla. MOLINA LÓPEZ, Laura, “El ajuar funerario de Beatriz de Suabia: elementos para una propuesta iconográfica del simulacro de la reina en la Capilla de los Reyes de la Catedral de Sevilla”, en *Anales de Historia del Arte*, 2014, vol. 24, n° Esp., pp. 373-388; véase en especial la descripción del simulacro aportada por Hernán Pérez de Guzmán y extractada por la autora (pp. 386-387).

marco más íntimo aunque también formal, en el que se mantienen este tipo de designaciones que realzan la posición de su interlocutora²⁴².

Todas ellas son muestra de la manera en la que los reyes comparten una condición elevada sobre el resto de miembros del grupo aristocrático, que no deja lugar a dudas de su superioridad moral y gubernativa, como cabeza visible del reino. Por ello son objeto de lealtad, respeto y obediencia²⁴³ hasta el punto de ser considerados como dos personas que comparten una misma naturaleza, más allá de las desigualdades entre ellos. La representación sigilográfica de la reina es, a este respecto, un síntoma más de la concepción de su papel político, a nivel concreto e inmediato, pero también como rasgo sempiterno de su impronta en la andadura regia castellana. A pesar de las visibles carencias argumentativas para hablar plenamente de majestad en la Baja Edad Media²⁴⁴, no puede obviarse la relevancia de la imagen mayestática que es elegida para plasmar la dignidad reginal a través del sello. Si bien el estado de conservación de los ejemplares sigilográficos existentes no permiten sacar conclusiones muy detalladas al respecto, al menos en uno de los sellos de plomo conservados de María de Aragón, pendiente de cintas rojas y amarillas, aparece una figura antropomorfa que sostiene un escudo cuartelado con las armas de la reina; estaría además rodeado por la intitulación de la reina, prácticamente desaparecida hoy²⁴⁵. Tomando como referencia el caso aragonés en esa misma cronología²⁴⁶, así como otros testimonios de la realeza castellana²⁴⁷, se trataría de una

²⁴² García Álvarez de Toledo se dirige a María de Aragón en estos términos, en una cédula de creencia que le envía en favor de Gonzalo Rodríguez. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 128, Doc. 7. s/a, enero, 18. Por su parte, la reina María de Castilla utilizará con frecuencia la siguiente fórmula en la *directio* de la carta: *a la muy alta princessa dona María por la graçia de Dios rreyna de Castilla e de León*. ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 130r. Barcelona. 1437, febrero, 26; ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 5v. y 6r. Barcelona. 1437, abril, 5; ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 119v. Barcelona. 1437, noviembre, 12; ACA, Real Cancillería, Reg. 2997, fol. 3r. Barcelona. 1438, febrero, 12; ACA, Real Cancillería, Reg. 2997, fol. 19v. Barcelona. 1438, mayo, 2; ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 186v. Barcelona. 1438, noviembre, 4; ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 187v. y 188r. Barcelona. 1438, noviembre, 8; ACA, Real Cancillería, Reg. 3002, fol. 18r.-18v. Barcelona. 1439, febrero, 18; ACA, Real Cancillería, Reg. 3007, fol. 8r. y v. Valencia. 1440, septiembre, 7; ACA, Real Cancillería, Reg. 3007, fol. 177r. Alcañiz. 1441, abril, 21; ACA, Real Cancillería, Reg. 3007, fol. 186r. Zaragoza. 1441, diciembre, 20; ACA, Real Cancillería, Reg. 3007, fol. 158v. Valencia. 1441, diciembre, 29; ACA, Real Cancillería, Reg. 3019, fol. 159r. y v. Zaragoza. 1442, marzo, 12.

²⁴³ NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos del poder real*, pp. 117-118.

²⁴⁴ NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos del poder real*, pp. 118-121.

²⁴⁵ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 7. Guadalajara. 1437, febrero, 1.

²⁴⁶ SERRANO COLL, Marta, "Iconografía de género: los sellos de las reinas de Aragón en la Edad Media (siglos XII-XVI)", en *Emblemata*, 2006, n° 12, pp. 27-34.

²⁴⁷ YARZA LUACES, Joaquín, "La imagen del rey y la imagen del noble en el siglo XV castellano", en RUCQUOI, Adeline (coord.), *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1988, p. 275.

representación mayestática de la reina, en consonancia con la efigie sigilográfica del soberano, cuya imagen podía adoptar, asimismo, la representación ecuestre como variante que ponía de manifiesto su actitud guerrera por su comandancia militar.

La puesta en marcha de un discurso coherente y homogéneo entre el rey y la reina, también a nivel iconográfico, busca significar la superioridad regia frente a los poderes que rivalizan con la monarquía y que fomentarán, precisamente, que no sea hasta el siglo XVI cuando se afiance el título de majestad asociado a los reyes, del que también las reinas serán partícipes²⁴⁸. Las ceremonias de recepción que les son brindadas a los reyes dejan testimonio sobre cómo se produce su recibimiento tanto por parte del grupo urbano como del noble que los acoge en alguno de los lugares que constituyen su señorío²⁴⁹. También se repite un esquema semejante cuando son los reyes quienes reciben en la corte a un recién llegado a la misma, donde la reverencia y el besamanos se convierten en los rasgos rituales que señalan la dignidad regia. En primer lugar el rey, y a continuación la reina, serán objeto de la reverencia que ha de brindarles el personaje que acude a la corte para mostrarles su respeto y su reconocimiento como soberanos. Igualmente el besamanos identifica su condición regia, así como expresa su supremacía respecto a quien solicita poder besar la mano del rey y de la reina²⁵⁰.

Por otro lado, también hay que tener en cuenta que la estancia de la reina en un lugar determinado ofrece un componente identificador entre el espacio y la esposa del monarca, como ya ocurriera con el soberano a la hora de precisar la localización

²⁴⁸ NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos del poder real*, pp. 118-121. Se mantiene esta asociación de la majestad regia como un rasgo que identifica al rey y su esposa a lo largo de la Edad Moderna: BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, “El rey, a escena. Mirada y lectura de la fiesta en la génesis del efímero moderno”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 1997, t. 10, pp. 33-52.

²⁴⁹ *E el día que sopo que el Rey venía, salió el Maestre [de Santiago] a lo resçebir, con los caualleros e hijosdalgo que con él eran. De los quales unos iban vestidos e ataviados para el monte, otros iban guarnidos muy ricamente; (...) E el Maestre ya avía repartido sus armadas, e la gente que avía de andar en la busca a levantar la caça. Las conpañas del Rey venían ya, e el Maestre salió del monte con sus gentes a resçebir al Rey, e a la Reyna; e llegó al Rey con grand reberença, a besarle las manos, e después a la Reyna.* CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIV, p. 218.

²⁵⁰ *En esta guissa aconpañado e resçebido entró el Condestable en la corte, e quando llegó al Rey, físole grand reverencia, e el Rey levantóse de la silla donde estaba en el estrado, e salió a él fasta en medio de la sala, e echóle los braços ençima, e tóvolo así abraçado una pieça, e ovo mucho placer con él. E dende fue el Condestable a fazer reverencia a la Reyna. ¿Quién podrá decir el grand plazer que las dueñas e donzellas de la casa de la Reyna ovieron con el Condestable, e con los sus caballeros? (...) El Condestable non se tovo con la Reyna, ni con las sus dueñas e donzellas quanto quisiera; porque todos aquellos grandes honbres que lo avían salido a resçebir lo estaban esperando (...).* CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XVII, p. 69. Volveremos sobre estas cuestiones más adelante, concretamente en el apartado 2.3.2.2., pp. 179-183, dentro de este mismo Capítulo.

de la corte²⁵¹. Así lo demuestra la definición que traza el *Espéculo* sobre lo que es y representa la Casa de la Reina, y los límites que posee de acuerdo a su significado:

*E por que algunos entenderien que casa de la reyna non era sinon de las puertas adentro ó ella posava, por toller esta dubda dezimos, que casa de la reyna es quanto a esta guarda toda la villa o ella es, u otro lugar o ella fuese en yermo o en poblado, o viniendo en su rastro o en su conpana, o enbiandolas a otro logar o estudiesen de morada, en todos estos logares debe aver la pena que dize en las leyes sobre dichas deste titulo*²⁵².

Esto es, la Casa de la reina se asienta donde se encuentre su titular y se desplaza junto a ella a lo largo del territorio de Castilla, identificándose con el núcleo urbano en el que se encontrara. De esta manera se hacía responsables de la guarda del cuerpo de la soberana tanto a sus oficiales y el séquito que la acompañara como al reino en su conjunto, identificado en cada momento por la localidad en la que se hubiera aposentado. De esta manera se hacía extensible la empresa de la salvaguarda de la honra femenina como también la protección de la reina en cuanto que esposa del soberano castellano²⁵³. No obstante, no ha de pasarse por alto un detalle fundamental, la capacidad de la reina para hacer gravitar por sí misma una estructura suprasensorial que evidencia su participación del cuerpo político de la monarquía y su importancia *per se*, como se demuestra a través de la enunciación de la Casa de la reina. Su traslación implica la puesta en marcha de un proceso de representación monárquica con el territorio de manera geminada respecto a la corte del rey, lo que supone hablar de un espacio jurídicamente diferenciado para el rey y la reina, en función de las características primordiales que los distingue frente al resto de la población y entre sí, por medio del reconocimiento de sus funciones para con la institución de la Monarquía.

Ello no quiere decir, en todo caso, que la reina sea ajena a la vinculación que se establece entre el soberano y la corte, sino todo lo contrario. A través de testimonios indirectos, como los que ofrece la correspondencia de María de Castilla, se adivina la manera en que se concibe la corte como un espacio que es común tanto al rey como a la reina y que, en tanto que es privativo a la soberanía monárquica, afecta a ambos.

²⁵¹ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley XXVII, pp. 82-83.

²⁵² ALFONSO X, *Espéculo*, Libro II, Título XV, Ley VIII, p. 65.

²⁵³ Ello recuerda de nuevo la importancia concedida a la guarda de la honra de la reina como un interés generalizado para la estabilidad y el buen gobierno del reino, como ya vimos al hablar de la importancia que se concede a la reina por ser la garantía de la sucesión dinástica. Véase, en este mismo Capítulo, el apartado 2.1, pp. 130-148.

La alusión que la reina de Aragón hace a la corte de Castilla refiriéndose a la de sus hermanos, los reyes²⁵⁴, sitúa la participación de la reina dentro del escenario cortesano como una pieza que no supone una ruptura respecto a su marido, sino una prolongación del mismo. Gracias de nuevo al vínculo matrimonial que los une se observa su asociación como compañeros²⁵⁵ e, incluso, co-gobernantes, aunque en planos sustancialmente distintos, como ya planteara Miriam Shadis al analizar la figura reginal durante la Alta Edad Media castellana²⁵⁶. La corte se desplaza hacia la reina y adquiere un significado más rico, al hacer partícipe a la esposa del soberano de un significado que no le es ajeno ni extraño. Durante los periodos de regencia esto se mostrará con mayor claridad, al ser la reina, en su calidad de regente, salvaguarda y mediadora ante el joven rey, quien controla el asentamiento y trasiego de la corte. Su papel a modo de enlace, natural e institucional, ante el soberano, la hace portadora de los derechos y funciones gubernativas, y refuerza su carácter representativo y legitimador, además del de transmisora de derechos, como defensora de los mismos en aras de la estabilidad del gobierno de su hijo. No es de extrañar que la asociación entre reina y corte, como una empresa afín para ambos elementos, se construya con anterioridad, es decir, desde la asunción de un rol anterior como es el de esposa del rey.

De esta manera es equiparada con los recursos representativos de la monarquía, pero también con los parámetros en torno a los que se consigna el poder regio como un proceso coherente²⁵⁷, que se prolonga en el tiempo sin suponer una ruptura ni alteración en el discurso del poder monárquico. La asociación de la reina tanto con la corte como con los grandes oficiales de la tierra del rey se hace patente a través de una enunciación nominal que atestigua una doble realidad: por un lado, su intervención en el cuerpo político del rey a todos los niveles sociopolíticos e institucionales y, por otro, conectado directamente con lo anterior, la mediación que

²⁵⁴ En una carta de recomendación a favor de Gómez de la Serna enviada a María de Aragón para que lo acepten como su servidor señala que él *desea muyto i a la corte del dito rrey e vuestra para servir a su alteza e vuestra* (ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 13v. Barcelona. 1436, mayo, 25).

²⁵⁵ WOODACRE, Elena, “*Most excellent and serene lady: Representations of female authority in the documents, seals and coinage of the reigning Queens of Navarre (1274-1512)*”, en MCGLYNN, Sean, y WOODACRE, Elena (eds.), *The Image and Perception of Monarchy in Medieval an Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, 2014, p. 89.

²⁵⁶ Remitimos a la nota 199, dentro de este mismo capítulo.

²⁵⁷ Igualmente interesante resulta otra carta de María de Castilla comunicando a Álvaro de Luna la tregua firmada entre los Reyes de Aragón, Castilla y Navarra, al que se refiere como *Condestable de nuestros muy caros e muy amados hermanos, los rrey e rreyna de Castiella*. ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 82r. Barcelona. 1436, noviembre, 4.

la reina ejecuta entre el rey y el príncipe heredero, que hace aún más necesaria esa incorporación a la vida política e institucional de manera legítima y aceptada por los poderes políticos²⁵⁸. Su situación como epicentro de la conexión interpersonal entre el rey y el príncipe le confiere un carácter especialmente relevante desde el punto de vista de la mediación y la legitimidad, que unida al reconocimiento del matrimonio como factor que cohesiona la realidad entre marido y mujer²⁵⁹ explica este proceso vertebrador de la familia real, haciendo de ella una estructura polisémica que requiere de la colaboración de sus dos protagonistas centrales.

2.3. GESTUALIDAD CEREMONIAL Y COMUNICACIÓN POLÍTICA: PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA REINA EN EL LENGUAJE SIMBÓLICO DE LA MONARQUÍA.

Sin duda la elocuencia que reviste el ceremonial, mediante gestos, palabras u objetos señala con gran precisión el significado y la importancia que adquiere el papel que cada uno de los protagonistas de la escena política representa en cada momento político. Su presencia o su ausencia en cada uno de esos escenarios es determinante para conocer cuál es su papel político y las causas que respaldan (o no) su participación, pero también sus motivaciones, sus posibilidades de intervención, las bases que sustentan su poder y la manera en que, en consecuencia, es percibido y/o transmitido el desarrollo de los acontecimientos por los espectadores. De este modo, tan importante como lo que acontece es acercarse a lo que se está reproduciendo ante los ojos del testigo contemporáneo, el cual puede identificarse o disentir con lo que allí está ocurriendo, lo que ofrece la posibilidad de conocer las alteraciones del patrón ritual tal y como debe ejecutarse.

²⁵⁸ Así quedaba reflejado en la petición de los procuradores de Cortes en 1442, cuando intentan frenar la concesión de mercedes a los oficiales del rey, la reina y el príncipe, por entender que se estaban produciendo de manera desmesurada: (...) *Otro sy que esto non aya logar en las dadiuas, tanto que aquellas non exçedan estas quantias sobre dichas e asi mesmo en los ofiçios menores de su casa e asy mesmo en limosnas e en mantenimientos e en los vistuarios delos tales oficiales menores e en las lanças que vacaren de padre a fijo legitimo e en dadiuas de caualllos e mulas e rropas, que todas estas cosas se puedan dar syn consejo; e cerca e la sennora rreyna e prinçipe estos son con el rrey vna e esa mesma cosa e su merçet entiende fazer cuenta dellos commo de sy mesmo, e que aya cada vno dellos su voz en los consejos. Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1866, Cortes de Valladolid de 1442, p. 403.

²⁵⁹ A pesar de la importancia de la maternidad, la aparición de reinas estériles o sin hijos, o la renovación del vínculo matrimonial tras la desaparición de la anterior esposa del monarca, favorece la argumentación de Theresa Earenfight que entiende que no se trata de la razón de ser de la reina, o al menos, no es la única ni la más relevante (<http://theresaearenfight.com/2014/08/18/queens-with-child-and-without/>). Insistimos de nuevo en la importancia simbólica que adquiere el matrimonio a este respecto, auténtico eje que orienta la participación de la reina en el poder político.

Gracias a esa mirada se identifican y articulan los parámetros principales en torno a los que gravita la percepción del papel de la reina, aquél en el que se ponen en marcha en todo su esplendor los mecanismos de reconocimiento de un rol institucional a través de su imagen física y de la carga conceptual y semántica que la impregna. La representación de la reina aparece inserta en la mentalidad medieval, en la que se dibuja con precisión un boceto ritual definido por su participación en la representación monárquica, su protagonismo como legitimadora del linaje regio y su carácter mediador. Todos estos rasgos son los que favorecen la continuidad dinástica como eslabones de una cadena que se suceden sin interrupción o que, en caso negativo, son capaces de restañar por sí mismos y unir de nuevo las fisuras de la comunicación política.

La exposición de la figura de la reina en el contexto ritual, solemne o lúdico supone, además de su incorporación a los circuitos epistemológicos del lenguaje simbólico de la realeza –en intercambio directo con el grupo aristocrático, como semejante a la realeza y su némesis a un tiempo–, la materialización de su inclusión en la esfera pública. En tanto que la asimilación del papel a representar ante la corte y ante el reino se conecta intrínsecamente con la voluntad regia de que ésta se realice correctamente, el diálogo entre ambos pone de manifiesto la existencia de una relación armónica entre rey y reina, pero sobre todo desvela cómo, cuándo y por qué acontece esta relación de cara al exterior.

2.3.1. REPRESENTACIÓN, MEDIACIÓN, LEGITIMACIÓN. LA VIDA DE LA REINA EN IMÁGENES.

Fruto de su unión matrimonial con el rey de Castilla, el “cuerpo público”²⁶⁰ de la reina cobra vida a propósito de la ceremonia que sanciona su nuevo estatus civil y político. Así arrancaba una trayectoria marcada por la andadura en común de dos personas en las que, si bien es incomparable el peso jurídico-político que concentra el rey en su persona, para que éste se vea completado ha de tenerse en cuenta la trascendencia de la reina como compañera y legitimadora de su linaje. De ahí la importancia que adquiere la presencia de la reina en las ceremonias cortesanas tanto en las que tienen lugar en el interior de casas fuertes y palacios, como en las que poseen un carácter eminentemente público por el lugar en el que transcurren. En

²⁶⁰ GAUDE FERRAGU, *La reine au Moyen Âge*, pp. 172-173.

palabras de Nieto Soria “la escenografía desplegada por las ceremonias políticas constituyen un medio incuestionable de hacer creer en la legitimidad del poder político de quien lo ostenta”²⁶¹ y, pese a que la reina goza tradicionalmente de una gran relevancia en el ámbito ceremonial, aún será mayor en el periodo de la dinastía Trastámara.

A las bodas les precedían las negociaciones matrimoniales que desencadenaban los contactos diplomáticos y, con gran frecuencia, la notificación a Roma en busca de la concesión de una bula que permitiera la consecución final del enlace. A continuación, los desposorios daban paso a la plasmación inicial del compromiso adquirido, y consigo a los festejos y el acercamiento de vínculos entre las dos coronas que redundaba en el reconocimiento mutuo de la vinculación que acababa de fraguarse. Aunque desde que se producían los desposorios la infanta pasaba a denominarse reina²⁶², éste sólo era el primer episodio de un ritual que modificaba de manera irreversible su condición de infanta. Éste era un motivo de júbilo sin parangón que se hacía extensible a todo el reino que, a medida que la nueva reina iba hacia el encuentro con su esposo acompañada por una cuantiosa comitiva, participaba de los recibimientos que le iban brindando las ciudades que a su paso querían agasajar a la soberana y mostrarle su alegría²⁶³.

La solemnidad, como característica que describe la recepción de la reina a su paso por las ciudades castellanas, queda recogida de la mano de la visión del cronista, atesorando mediante sus palabras las emociones políticas que impregnan las actitudes de los allí presentes. A pesar de la parquedad de las crónicas castellanas, que reducen casi a lo anecdótico la trascendencia de un cambio que nos permite equipararlo a las ceremonias de tránsito vital a las que se refería Nieto Soria²⁶⁴, sí ha quedado constancia de detalles sumamente significativos en su desarrollo.

²⁶¹ NIETO SORIA, José Manuel, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, Nerea, 1993, p. 16.

²⁶² DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. VII, p. 17.

²⁶³ La ciudad de Badajoz recibió a la reina Juana de Portugal *con aquella solenidad que se acostumbran recibir a los nuevos reyes*, lo que caracterizó el resto de su viaje hacia Córdoba, ciudad donde habría de reunirse con Enrique IV, puesto que, como insiste el cronista, *le fueron hechas muchas fiestas e servicios por todos los lugares donde pasó*. DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. VII, pp. 17-18. Sobre el viaje de la futura reina a Castilla para reunirse junto al soberano como su esposa volveremos más tarde, al abordar el análisis de los mecanismos de dominación del espacio y la relación que la reina mantiene con el territorio castellano. Véase Capítulo III, apartado 3.1.1., pp. 283-306.

²⁶⁴ PELAZ FLORES, Diana, “La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el reino de Castilla durante la Baja Edad Media”, en *Medievalismo*, 2013, nº 23, pp. 278-279. NIETO SORIA, *Ceremonias de la realeza*, pp. 47-53.

Uno de los testimonios más expresivos es el ofrecido a propósito de la entrada en Córdoba de Juana de Portugal, montada en *vna hacanea muy ricamente guarnida, e con ella doze donzellas en esa misma forma, todas caualgando en sus hacaneas, donde fue resçebida con muy gran solenidad, así por los caualleros e gente de la çibdad como por todos los grandes de Castilla que allí eran entonces juntos para ir a la guerra de los moros, e por los procuradores de las çibdades e villas que allí estauan por mandado del rey*²⁶⁵. En su recorrido por las calles de la ciudad hasta el rey, Juana de Portugal se encuentra con una nutrida representación de los diferentes grupos sociales del reino ante los que se significa la reina de Castilla rodeada del boato que la ocasión precisa. Todo ello se justifica por la incorporación de un nuevo miembro al cuerpo político de la monarquía, que quedará completado mediante su unión religiosa que es, a su vez, política, institucional y metafísica.

Para subrayar la magnificencia que reviste el marco espacial en el que transcurre la entrada se insiste, con frecuencia, en señalar la excepcionalidad que alcanzaron los festejos, el gran número de asistentes o la riqueza decorativa con la que se engalanaron sus calles²⁶⁶. El objetivo principal de estos comentarios no es el otro que el de insistir en la demostración de la adhesión a la monarquía, a través de la renovación del contrato social que se escenifica en la nueva pareja regia y el reconocimiento de su legitimidad. No deja de ser representativa, en este sentido, la manera en la que Juana de Portugal procede a su entrada en Córdoba, acompañada de doce doncellas, todas ellas sobre sus monturas, en la que por medio de una clara simbología cristológica, la majestad regia se hace visible sobre la reina, que concentra en torno a su presencia toda la atención del discurso.

Como consecuencia de la falta de sanción sacralizadora que supone el ritual de la coronación, desechado en Castilla tras el reinado de Juan I²⁶⁷, los diferentes episodios y escenarios en los que se reproduce el ceremonial de las bodas reales

²⁶⁵ DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. VII, p. 18.

²⁶⁶ La entrada en Valladolid de la princesa Blanca de Navarra es descrita como la *más notable que vieron los que a la sazón eran vibos*, debido a la *mucha gente que salieron a la prinçesa, e de muchos arreos a las personas, e de muchos gentiles honbres, e de muchas cavalgaduras, asy como cavallos trotones, hacaneas e mulas, e muy vien guarnidas. Tanto que en Castilla no se falla que tales arreos fuesen* (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXXII, pp. 345-346). Asimismo, volviendo de nuevo al testimonio de la llegada de Juana de Portugal a Córdoba, se concluye que *estuvo acompañada de tantos e tan grandes señores, como por aventura ninguna reyna en Castilla entró; donde se le fizieron tantas fiestas e de tan diversas formas, que si se ovien describir sería muy largo proceso* (DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. VII, pp. 18-19).

²⁶⁷ *Crónica de Juan I*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, edición de Eugenio DE LLAGUNO AMIROLA, Madrid, Imprenta de D. A. de Sancho, 1780, Tomo II, año 1379, cap. I, pp. 123-124.

constituyen el reconocimiento de la reina como tal, por la que asume ante los distintos poderes del reino su condición reginal y se homologa, por tanto, a la dignidad de su esposo. De esta manera, la institución se ve reforzada a través del apoyo que recibe la autoridad regia por medio de su exaltación colectiva, tanto en su vertiente popular, como en el plano caballeresco y religioso²⁶⁸.

Basta citar la gran cantidad de obispos y grandes nobles que se concentran en torno a la figura del desposado, ya sea el rey o el príncipe heredero, y que lo acompañan desde el recibimiento de la doncella hasta la ceremonia eclesiástica y las posteriores alegrías que se enmarcan en el ámbito urbano. Como ya se ha apuntado al hablar de la entrada en Córdoba de Juana de Portugal, la manera en que se procede al recibimiento de la nueva reina marca un momento de especial valor en lo que a la comunicación política se refiere, al presentar un sistema jerarquizado de poderes que se representan y significan dejando constancia de la importancia que la presencia que cada uno de ellos tiene, de manera protocolizada y plenamente estructurada. El recibimiento a la joven reina supone su aceptación por parte de la Iglesia, la nobleza y las ciudades como legítima esposa del monarca y, por tanto, su soberana, además del gesto de ingreso y acogida en el seno de la familia real que se lleva a cabo a través de la toma de la rienda de su montura para conducirla al interior del núcleo urbano en el que va a tener lugar la sanción eclesiástica de la nueva pareja. Ya sea el rey hacia su nueva esposa²⁶⁹ o hacia su nuera en caso de las bodas del príncipe

²⁶⁸ LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie, “Proclamar la autoridad, afirmar el poder, seducir al pueblo: una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos borgoñones”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, nº 13, pp. 105-106.

²⁶⁹ Aunque inmediatamente anterior a la llegada de la dinastía Trastámara, así se aprecia en el testimonio que Pedro López de Ayala ofrece acerca de las bodas de Pedro I y Blanca de Borbón: (...) *el Rey don Pedro fizo sus bodas con su esposa Doña Blanca de Borbon, é tomóla por su muger, é velose con ella en Sancta María la nueva de Valladolid: é hicieronse muchas alegrías, é muchas justas é torneos. E iban el Rey don Pedro é la Reyna doña Blanca su muger aquel dia vestidos de unos paños de oro blancos enforrados de armiños, é en caballos blancos: é era padrino del Rey Don Juan Alfonso Señor de Alburquerque, é madrina de la Reyna era la Reyna Doña Leonor de Aragon, que iba en una mula, é levaba paños de lana blancos con peñas grises. E iban de pie con la Reyna Doña Blanca muger del Rey, que la levaba ese dia de las riendas del caballo, el Conde Don Enrique, é Don Tello su hermano, é Don Ferrando de Castro, é Don Juan de la Cerda, é el Maestre de Calatrava Don Juan Nuñez de Prado, é Don Pedro de Haro, é otros muchos Señores. E el Infante don Ferrando de Aragon levaba por la rienda á su madre la Reyna Doña Leonor, que era madrina. E iba la Reyna Doña Maria, madre del Rey don Pedro, en una mula é levaba paños de xametes blancos con peñas veras: é levábala por la rienda el Infante Don Juan de Aragon. E estovo aquel dia de las bodas á las espaldas de la Reyna Doña Blanca, segund se suele usar en Castilla, Doña Margarida de Lara hermana de Don Juan Nuñez, que era doncella é nunca casára.* LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica de Pedro I*, en *Crónica de los Reyes de Castilla*, Madrid, Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1779, tomo I, año 1353, cap. XI, p. 94.

heredero²⁷⁰, este gesto simboliza ante todos los presentes la recepción de un nuevo miembro en el cuerpo político de la monarquía, ratificado como tal por la mano del soberano actual, quien con gran solemnidad exhibe el lazo que los une ataviados ambos conforme a la dignidad de su estado²⁷¹.

De manera más íntima y con un carácter que buscaba reforzar la autoridad del monarca, una vez celebrada la ceremonia litúrgica ante testigos del estado clerical, nobiliar y urbano²⁷², debía procederse a la consumación carnal del matrimonio entre los nuevos esposos. En esta ocasión también era importante contar con la presencia de testigos que la ratificaran y, en consecuencia, que se afirmara la legitimidad de la pareja regia²⁷³ y de la descendencia que de él surgiera tras la misma, puesto que la exhibición de la sábana hacía posible calcular el tiempo transcurrido desde la celebración de las bodas hasta el nacimiento del primogénito de los reyes²⁷⁴.

No es de extrañar, por tanto, que inmediatamente después de la celebración de las bodas se aproveche para afianzar la soberanía del rey, legitimada en buena medida por la reina, por medio de la convocatoria y reunión de Cortes o la entrevista con embajadores de otros reinos²⁷⁵. Al hacerlos partícipes de la unión de las dos personas que se completan y complementan en la asunción de la imagen de la monarquía castellana, se irradia un mensaje de hegemonía política gracias a la

²⁷⁰ Como ocurre en el caso de las bodas del príncipe Enrique de Castilla con Blanca de Navarra: (...) *A la prinçesa trayla de la rienda el Rey de Castilla su suegro, e a la rreyna de Nauarra su madre el Príncipe su hierno, la qual venía en andas por quanto hera muger gruesa e non podía venir en mula. E venía el Príncipe en par della. La princesa venía muy bien guarnida, según quien ella era, e venían con la rreyna e con ella veinticinco damas, cavalgando muy bien endereçadas*. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXXII, p. 345.

²⁷¹ El rey, como epicentro del cuerpo político y fuente de legalidad del poderío real, es quien debe encargarse de recibir al nuevo miembro que acoge en el seno de la familia real. De ahí el enfado que manifestó Juan II al conocer que la princesa Blanca de Navarra había sido conducida a la cámara de su esposa, la reina María de Aragón, y no a la suya, tras la celebración de la ceremonia litúrgica. Este giro en el ritual apartaba al monarca de su papel como anfitrión simbólico de la escena, mostrando a la reina como señora de Castilla al margen de su esposo, capacitada para sancionar el matrimonio de su hijo. El momento propicio que vivían los Infantes de Aragón gracias a las bodas del príncipe con la hija de Juan de Aragón explica este movimiento de fuerza protagonizado por la reina de Castilla, arropada por sus hermanos y con la fortaleza política suficiente como para airar de ese modo a Juan II. PELAZ FLORES, "La imagen de la reina consorte", p. 280.

²⁷² AGS, PR, Leg. 49, Doc. 29. Madrigal de las Altas Torres. 1447, julio, 22.

²⁷³ *Y estaban a la puerta de la cámara çiertos testigos puestos delante, los quales sacaron la sábana que en tales casos suelen mostrar, demás de aver visto la cámara do se ençerraron; la qual en sacándola, tocaron todas las trompetas y atabales y menestres altos, y la amostraron a todos los que en la sala estaban esperándola, questaba llena de gente*. DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. LII, p. 166.

²⁷⁴ MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, "El proceso de institucionalización del modelo matrimonial cristiano", en DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio (coord.), *La familia en la Edad Media: XI semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, p. 169.

²⁷⁵ NIETO SORIA, *Ceremonias de la realeza*, pp. 57-58.

reunión de las cualidades que la reginalidad ofrece al poder de su marido, bien sea ante los representantes del poder urbano o ante observadores externos que trasladarán ese mensaje a sus señores²⁷⁶. Así se manifiesta con motivo de las bodas de Juan II con Isabel de Portugal, tras cuya celebración la pareja real se pone en marcha rumbo a Soria para recibir a los embajadores de Aragón²⁷⁷, o durante las bodas de Enrique IV con Juana de Portugal en Córdoba, ciudad hasta la que se habían desplazado los embajadores del rey francés²⁷⁸.

No obstante, estos cánones no siempre fueron cumplidos, como ocurrió a propósito de las bodas celebradas por Juan II con su primera esposa. Si bien los desposorios con María de Aragón se habían llevado a cabo en Medina del Campo (aprovechando la muerte de Catalina de Lancaster) con las demostraciones de alegría y júbilo que requería un evento de tales características²⁷⁹, los derroteros que adoptará la situación política en los meses siguientes provocará la ruptura del lenguaje ceremonial propio de los matrimonios regios²⁸⁰. No cabe duda de que es el *Atraco de Tordesillas*, protagonizado por el infante Enrique de Aragón durante la ausencia de su hermano, el infante Juan, lo que precipita los acontecimientos. De esta manera, el matrimonio del rey se convierte en un instrumento en manos de la parcialidad aragonesa para estrechar el control sobre el rey, como también pretendía serlo el enlace del infante Enrique con la infanta Catalina de Castilla, a pesar de las

²⁷⁶ Tras la coronación en Burgos de Juan I y su primera esposa, Leonor de Aragón, el rey reunió las Cortes confirmando los privilegios y franquezas del reino, ratificando el compromiso del pacto entre los diferentes poderes que componían el reino. LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Juan I*, año 1379, cap. I, pp. 123-124.

²⁷⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1447, cap. III, p. 654.

²⁷⁸ *Y el rey la esperó [a la reina] en el palacio, con los embaxadores de Francia; e llegada cerca del palacio, el rey la salió a recibir a la puerta, e le fizo muy gracioso recebimiento, e le dio paz, e la tomó por la mano e la metió en vna sala real que estaua muy ricamente adereçada, e allí los embaxadores de Francia le fizieron reuerencia (...).* Una vez los reyes fueron velados, acudieron a oír misa en la Iglesia mayor de Córdoba, *la qual dixo el arçobispo embaxador del rey de Francia. Y añade el cronista que Acabada la misa, boluiéronse a su palacio y comieron juntamete el rey y la reyna, y con ellos los dichos embaxadores (...).* DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. VII, p. 19.

²⁷⁹ (...) *jueves dos días de junio, murió la Reyna doña Catalina, madre del Rey, e el Rey partió de Valladolid, e don Álvaro de Luna con él, e los otros grandes que con él estaban; e fué a Tordesillas, e dende a Medina del Campo. E allí desposaron al rey con la Infanta doña María su prima, fija del rey don Fernando de Aragón, e fiziéronse grandes fiestas de justas e torneos e danças, e otros plazer.* CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. VIII, p. 27.

²⁸⁰ *E estando allí en Ávila, casó el Rey con la Reyna doña María su prima.* CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XI, p. 39. [El rey] *se veló en Domingo quatro días de Agosto del año susodicho sin ninguna otra fiesta hacer, salvo quel Arzobispo de Santiago dixo la Misa, é los veló (...).* PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. VII, p. 384.

reticencias iniciales de ésta²⁸¹. Ejecutado el golpe de estado, Enrique de Aragón necesitaba fortalecer su posición y lo conseguirá mediante esta doble alianza matrimonial en la que se demuestra, a través de la coacción, la importancia que adquiere la conclusión del acuerdo firmado en los esponsales, aún reduciendo el discurso ceremonial a lo mínimo o haciéndolo desaparecer.

Debido a las evidentes muestras de falta de legitimidad que acusa la dinastía Trastámara desde sus orígenes, la elección de la esposa del monarca juega un papel fundamental, puesto que refuerza de manera positiva su legitimidad soberana²⁸². De acuerdo a un proceso por el que la reina otorga a su esposo, y sobre todo a su descendencia, los beneficios políticos, económicos o diplomáticos que la acompañan por su situación familiar, la posición de la reina se fortalece a nivel personal y revalida el liderazgo político de su esposo²⁸³. La política matrimonial de los primeros Trastámara no sólo resulta muy esclarecedora a ese respecto, sino que es el fundamento sobre el que descansan los derechos de sangre de la pareja fundadora a ocupar el trono de Castilla, en los que es la reina Juana y no el rey, quien los materializa. El estigma de la ilegitimidad de Enrique de Trastámara experimenta un golpe de efecto gracias a su matrimonio con Juana Manuel de Villena, última valedora de los derechos dinásticos de los herederos del infante Fernando de la Cerda, portadora por tanto de la sangre de la rama que legítimamente debía haber

²⁸¹ (...) é la Señora Infanta su esposa embió decir á la Infanta Doña Catalina hermana del Rey, que se aparejase para partir, que ya ella estaba presta: é la Infanta Doña Catalina le embió decir que quería entrar al Monesterio á se despedir del Abadesa, é la Infanta se entró en el Monesterio, é la Infanta Doña María le embió decir que era tarde, é que saliese: ella respondió que se fuese en buena hora, que ella no entendia de allí salir: é por mucho que porfió, nunca la Infanta Doña Catalina quiso salir, é la Infanta Doña María entró en el Monesterio por la sacar, é jamas quiso salir, é la Infanta Doña María lo dixo al Rey, el qual embió ende al Obispo de Palencia, é á Garcifernandez Manrique, mandándoles que en todo caso sacasen del Monesterio á la Infanta Doña Catalina, é por mucho que porfiaron nunca la pudieron sacar hasta quel Obispo dixo que procedería contra el Abadesa, porque era subjecta suya: é Garcifernandez Manrique le certificó que si dende no salía la Infanta Doña Catalina, que haría derribar el Monesterio: é ya entonces salió con pleito omenage que le hicieron que no se le haría ninguna opresión para que ella hubiese de casar con el Infante Don Enrique, ni le quitarin á Mari Barba su Aya: é así la Infanta Doña Catalina salió, é fue con la Infanta Doña María esposa del Rey (...). PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. V, p. 382.

²⁸² LAYNESMITH, *The last Medieval Queens*, pp. 30-74.

²⁸³ Uno de los ejemplos más claros es el de la reina Juana Manuel, a la que se dedican poemas en los que se demuestra la importancia de su matrimonio con Enrique II y sobre todo, la manera en que es percibida su tarea como una labor conjunta: *Reina doña Juana, atal fue mi nombre, / fija del noble don Juan Manuel, / muger del más alto e más gentil ombre / que ovo en el mundo en su tiempo d'él, / Rey don Enrique, / christiano fiel, / franco, esforçado, discreto, onrador, / cathólico puro, grand conquistador, / con muchas proezas que Dios puso en él. / Contar non podría en tal breve estoria / los grandes trabajos que en uno passamos, / buscando los otros de la vanagloria / del mundo cativo que desamparamos; / en muy breve tiempo tan mucho afanamos, / (21rb) él por su esfuerço o yo con buena arte, / que en las grandes pompas ovimos tal parte, / tanto que a España toda sojudgamos. Cancionero de Baena, Poema 53, pp. 74-75.*

sucedido en el trono a Alfonso X y que se vio interrumpida por la ocupación del mismo por Sancho IV. Merece la pena sopesar las consecuencias de su matrimonio con Enrique de Trastámara, cuando tanto la madre de éste, Leonor de Guzmán, como la reina María de Portugal, madre de Pedro I, estaban interesadas en asegurar el matrimonio de cualquiera de sus hijos con ella.

La versión que da Pedro López de Ayala manifiesta el interés familiar porque la joven se casara con el rey de Castilla o, incluso, con el rey de Aragón, y no con el conde de Trastámara²⁸⁴. Sin embargo, la sagacidad de Leonor de Guzmán, aún estando presa en Sevilla, se adelantó a los movimientos de Fernando de Villena y de la reina María de Portugal, logrando que el matrimonio se realizara a escondidas, tal como ella misma había aconsejado al conde de Trastámara. Conocida la capacidad de influencia de Leonor de Guzmán, así como el poder político y territorial que su linaje había alcanzado con motivo de su consolidada relación con el rey Alfonso XI, no es de extrañar que fuera capaz de adelantarse a los movimientos de sus adversarios para alcanzar sus objetivos. Así, Juana Manuel se convertía en una mujer poderosa dentro del reino, pero también suponía una ruptura en la brecha que se había abierto entre Pedro I y Enrique de Trastámara. El hecho de contar con los derechos de Juana Manuel a favor de Enrique reforzaba la posición de su familia en lo inmediato, pero también estarían en la base de sus posteriores aspiraciones gracias a la revisión de las condiciones contractuales entre rey y reino que se establecían con la llegada de un nuevo rey, aupado por el beneplácito aristocrático, pero cuya descendencia reunía los derechos de los Infantes de la Cerda, y posteriormente conseguiría hacer valer sus derechos de la Casa de Lara e incorporar a la Corona el señorío de Vizcaya.

En todo este proceso la memoria, entendida como un mecanismo de autoconstrucción de una identidad personal y como un instrumento de reconocimiento interpersonal, resulta de vital valor, puesto que facilita la comprensión del papel que las mujeres juegan en momentos como éste. Cuando Juana Manuel se desposa con Enrique de Trastámara los dos coinciden en la imagen que tienen de su trascendencia política, y ambos son conscientes, ya cuando el conflicto armado esté en marcha, de su capacidad legitimadora. Lo mismo ocurrirá después con Juan de Gante y su mujer, Constanza de Castilla, y con su hija, Catalina de Lancaster. La memoria se mantiene viva con la mirada puesta en una doble

²⁸⁴ LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del rey Pedro I*, año 1350, cap. XII, p. 25.

dirección: por un lado, hacia el pasado sobre el que se asienta el discurso, y por otro, hacia el futuro en el que se pretende dejar constancia de ella desde el presente y engrandecerla. Como ya señalara Ana Rodríguez, los reyes se posicionan como “la pieza central de un proceso de transmisión memorial”²⁸⁵ desde el que la historiografía canalizaba un mensaje contemporáneo a sus protagonistas, pero en el que las reinas son asimismo parte destacada en la construcción de la memoria.

La comunicación política y la forja de la memoria se conectan entonces a partir de la creación de un programa reconocible cuyos gestos y símbolos tiendan lazos hacia el pasado a partir de los que ratificar la soberanía monárquica de acuerdo a la continuidad dinástica y la legitimidad del soberano que ocupa el trono. Los alumbramientos producidos en el seno de la familia real reproducen un modelo ceremonial con claras alusiones a la manera conforme a la que se celebraron esos mismos acontecimientos en periodos precedentes. La comunión que se alcanza entre el rey y su pueblo son síntoma del regocijo que se vive por la seguridad que proporciona la continuidad regia, sinónimo del mantenimiento del orden público y de la estabilidad política del reino. Se trata de un momento clave para la reina, puesto que es ella la que, tras haber gestado en su interior al heredero o heredera que simboliza la perpetuación dinástica, pone en conocimiento del reino la noticia, a través del envío de cartas que llegan a los principales núcleos urbanos del territorio castellano para que hagan pública la noticia y la celebren, demostrando su adhesión a la Corona, al igual que sucede en otros reinos europeos, como Francia²⁸⁶.

Como mediadora de la línea sucesoria que discurre entre padre e hijo²⁸⁷, es competencia de la reina comunicar la noticia a las ciudades y villas del reino, lo que demuestra su carácter legitimador, en el que su cuerpo es el portador de la descendencia regia. La reina se convierte en la voz de la autoridad regia para intervenir en favor del recién nacido y, en consecuencia, su posición se ve fortalecida ante el reino al ser ella quien asume una responsabilidad tan cargada de significado político²⁸⁸.

²⁸⁵ RODRÍGUEZ, “La preciosa transmisión”, p. 294.

²⁸⁶ GAUDE FERRAGU, *La reine au Moyen Âge*, pp. 84-85.

²⁸⁷ KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey*, pp. 116-117.

²⁸⁸ Como se aprecia en las cartas conservadas del nacimiento del infante Alfonso de Castilla, enviadas a Murcia y a Sevilla por parte de la reina Isabel de Portugal, ella es la encargada de notificar el momento preciso del alumbramiento, así como de solicitar que se dé inicio a los festejos adecuados al acontecimiento: *oy jueves que fueron quinze dias deste mes de nouienbre yo fue alunbrada por graçia de nuestro sennor Dios e encaesçida de vn ynfante, lo qual vos enbio dezir por que soy çierta que*

En el caso del nacimiento de la primogénita de Juan II, la infanta Catalina, en 1422, el protagonismo de la reina se concentrará también en la solemne entrada que madre e hija realizan en la ciudad de Toledo, ya en los primeros días de 1423. Aunque había sido bautizada en Illescas inmediatamente después de su nacimiento y en ausencia del rey, por mandato de éste la imposición del crisma, como elemento que representa la unción del Espíritu Santo sobre el neonato, se reservó hasta la entrada de la infanta en la ciudad, donde le esperaba un recibimiento lleno de una profunda carga semántica como primogénita y heredera al trono. De nuevo la figura de la reina aparece como la mediadora entre padre e hija al ser ella quien conduce hasta la ciudad a la niña, a pesar de que su entrada se lleve a cabo de manera diferenciada: la reina el primer día y, un día después, la infanta²⁸⁹. Con este gesto se distinguen los tiempos que separan a madre e hija, reservando para la que representaba en aquel momento el futuro de la monarquía un tiempo y un espacio ceremonial que concentraba en ella la atención de la ciudadanía, como ya presenciaron tiempo atrás, a propósito de la entrada de la reina Catalina de Lancaster y la infanta María²⁹⁰.

*aures dello grand plazer porque vos rruego sy seruicio e plazer me auedes de fazer que fagades alegrías e proçessiones por esa dicha çibdat (...) (AMMurcia, CAM 785, doc. 21. Tordesillas. 1453, noviembre, 15). En todo caso, el rey no queda excluido de la comunicación con las ciudades; por el contrario, él adelanta el contenido de las misivas reginales a través de una breve notificación escrita, en la que insiste en que la rreyna donna ysabel mi muy cara e muy amada muger pario vn infante e screuiovoslo, por que lo sepades e dedes por ello muchas graçias e loores a nuestro sennor Dios (...) (AMSevilla, Actas Capitulares del Concejo de Sevilla, caja 9, carp. 40, cat. 448, fol. 56. Valladolid. 1453, noviembre, 15. Regestado en: SANZ FUENTES, M^a Josefa, y SIMÓ RODRÍGUEZ, M^a Isabel, *Catálogo de documentos contenidos en los libros del Cabildo del Concejo de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975, doc. 488, p. 84). Además de las celebraciones, la reina también solicitaba en su carta el pago de las albricias al mensajero encargado de llevar la misiva, cuyo valor no podemos precisar con exactitud, aunque es muy probable que las cantidades variaran en función del sexo del recién nacido, especialmente cuando se tratara de la llegada del heredero varón. Así, con motivo del nacimiento de la infanta Catalina en 1422 se pagaron 4.000 mrs. al emisario (ASDRT, doc. 436. s/l. (¿1424?). Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo*, Tomo I, doc. 164, pp. 216-217), mientras que en 1425, tras el alumbramiento del futuro Enrique IV por María de Aragón el cabildo leonés hizo entrega de 50 florines. BAUTISTA BAUTISTA, Mateo, GARCÍA GARCÍA, M^a Teresa, y NICOLÁS CRISPÍN, M^a Isabel, *Documentación medieval de la Iglesia Catedral de León*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, p. 147.*

²⁸⁹ ASDRT, doc. 176. Illescas. (1422), noviembre, 15. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 157, pp. 212-213. FLÓREZ, Enrique, *Memorias de las reinas católicas españolas*, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1770, tomo II, pp. 732-733.

²⁹⁰ Este hecho subraya la importancia de reproducir los mismos parámetros ceremoniales y modelos rituales utilizados por los que habían precedido a los actuales portadores de la dignidad regia: PELAZ FLORES, Diana, “La gestualidad del poder. Significación del paso de la reina por las ciudades castellanas a lo largo del siglo XV”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á., y AGUIAR ANDRADE, Amélia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 295-297.

Una semana después de su entrada, la infanta será conducida hasta una sala del alcázar en la que se habían concentrado los principales agentes de poder del reino, para proceder a su juramento como heredera de Castilla. Toda la atención se concentra únicamente en el rey y su hija, difuminándose la presencia de la reina en una *sala tan llena de gente que á gran pena podía ninguno entrar*²⁹¹. Resulta difícil precisar a qué razones obedece la ausencia de la reina en el cuadro que traza el cronista, al carecer de otros testimonios historiográficos o documentales con los que contrastar el desarrollo ceremonial. Sin embargo, la carga del discurso ha de gravitar de manera necesaria entre quien encabeza el ritual del juramento, Juan II de Castilla como legítimo soberano, y a quien transfiere ese mismo poder soberano, la infanta Catalina, que se convierte en princesa de Asturias gracias al respaldo que recibe de los allí congregados en actitud representativa del reino. Aunque la reina haya sido la artífice material de la llegada al mundo de la heredera, sólo Juan II, como rey de pleno derecho, puede presentarse ante las Cortes como su cabeza institucional y mostrar a quien estaba llamada a sucederle en aquel momento. De ahí que la imposición del crisma se realizara, no en su bautismo, sino en un momento tan preñado de significado político como su juramento como princesa, con el objeto de escenificar ante las Cortes la consagración de la primogénita como sucesora de Juan II²⁹².

De doncella a casada, de reina a madre, el transcurso vital de la reina se va materializando ante el reino a través de los grandes hitos que marcan su existencia así como gracias a la proyección que su imagen, en paralelo a la del rey, va extendiéndose a lo largo del espacio, fruto de sus entradas y estancias urbanas, así como de los recorridos que han de realizar de un lugar a otro²⁹³. Las entradas reales, especialmente significativas cuando era la primera vez que el monarca visitaba un determinado núcleo urbano, representaban en el caso de la reina la demostración de la lealtad de los ciudadanos hacia la monarquía a través de la persona a la que

²⁹¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1423, cap. I, p. 219.

²⁹² (...) *a la manera que los nuestros prelados consagran agora la santa crisma en el santo yuves de la cena pora batear e consagrar*. ALFONSO X, *General Estoria. Primera Parte*, edición de Pedro SÁNCHEZ PRIETO-BAROJA, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 2002, Libro XIVº, p. 244r.

²⁹³ Nos detendremos posteriormente en el análisis de la repercusión que la imagen de la reina adquiere sobre el espacio castellano, en el Capítulo III, apartado 3.1.2., pp. 306-323.

recibían²⁹⁴. Los ciudadanos, y más concretamente el concejo urbano como organizador de la recepción regia, hacían de la ciudad una plataforma adecuada para el intercambio de mensajes de adhesión y sometimiento a la Corona²⁹⁵, pero también de magnanimidad y, a menudo, de tensión²⁹⁶. El besamanos, como indicador de la sumisión a una autoridad superior por parte del regimiento urbano²⁹⁷, así como las dádivas que la ciudad debía ofrecer a sus soberanos, sobre todo con motivo de su primera entrada²⁹⁸, son los dos principales gestos que concentran el mayor reconocimiento de su autoridad por parte del gobierno urbano allí congregado.

Signo de la lealtad y la fidelidad que los poderes urbanos han de prestar a los reyes, también la reina es objeto de reverencia y gratitud por su participación en el mantenimiento de la concordia que ha de establecerse entre monarquía y reino²⁹⁹. Estos elementos muestran la asociación de la reina como miembro de una estructura que trasciende el cuerpo del individuo, como resultado de un reparto de funciones en

²⁹⁴ DE ANDRÉS DÍAZ, Rosana, "Las "entradas reales" castellanas en los siglos XIV y XV según las crónicas de la época", en *En la España Medieval*, 1984, nº 4, p. 47.

²⁹⁵ Además del recibimiento a las puertas de la ciudad por el concejo urbano, ataviado con sus mejores vestiduras, el interior de la ciudad se engalanaba de la mejor forma posible, con decoración vegetal, como ocurre en la entrada de la familia real en Burgos en 1441 (AMBurgos, LLAA 1441, fol. 45v. Burgos. 1441, agosto, 25), o con ingenios como la fuente del vino que dispuso la villa de Valladolid en su recibimiento a la infanta Margarita de Habsburgo en 1497 (PINO REBOLLEDO, Fernando, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1497*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1992, nº 198, nº 214 y nº 242, pp. 88, 92 y 100, respectivamente). Aunque no tan espectaculares como las de otros territorios, como Flandes o Francia, con auténticos programas iconográficos ideados para la agasajada, como el que obsequió la ciudad de Bruselas a Juana de Castilla en 1496, el impacto visual conseguido no debe ser desdeñable en ningún caso. LEGARÉ, Anne-Marie, "L'entrée de Jeanne de Castille á Bruxelles: un programme iconographique au féminin", en EICHBERGER, Dagmar, LEGARÉ, Anne-Marie, y HÜSKEN, Wim (eds.), *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence / Femmes à la cour de Bourgogne: Présence et Influence*, Turnhout, Brepols, 2010, pp. 43-55; GAUDE-FERRAGU, Murielle, "Le "Double corps" de la reine. L'Entrée d'Isabeau de Bavière à Paris (22 août 1389)", en *Micrologus. Nature, Sciences and Medieval Societies. Le Corps du Prince*, Firenze, Sismel. Edizioni del Galluzzo, 2014, XXII, pp. 139-169.

²⁹⁶ RAUFAST CHICO, Miguel, "¿Negociar la entrada del rey? La entrada real de Juan II en Barcelona (1458)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36, nº 1, pp. 311-325.

²⁹⁷ CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, "Símbolos y ritos: el conflicto como representación de la Monarquía", en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (ca. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 539-543.

²⁹⁸ No obstante, en ocasiones también se negociaba la concesión de dones aunque no se tratara de la primera entrada a la ciudad. Así se registra en 1441 en Burgos, cuando la familia real se reunió de nuevo tras pronunciarse la sentencia arbitral contra el Condestable que materializaba una nueva expulsión de la corte. Aunque el regimiento burgalés ya había proyectado la entrega de un regalo al príncipe Enrique, quien sí entraba por primera vez en la ciudad, varios miembros de la corte y la reina María de Aragón, junto a su esposo, demandarán un nuevo regalo para el rey, que era la dotación de una nueva cámara. El largo proceso de negociación, que se extiende durante los últimos meses de 1441, pone de manifiesto la colaboración de diferentes personas cercanas al monarca para alcanzar un objetivo que, además bienes materiales, también implicaba la expresión de la autoridad regia y de su superioridad respecto a los poderes locales. PELAZ FLORES, "La gestualidad del poder", pp. 297-299.

²⁹⁹ GONZÁLEZ CRESPO, Esther, "Pecados de los monarcas en la Baja Edad Media", en CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, y RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar (coords.), *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 29-30.

el seno de la pareja regia por el que a la reina le corresponde simbolizar, además de la continuidad dinástica, y en consecuencia el mantenimiento del orden, una naturaleza semejante a la del rey, en tanto que ungida por Dios por la vía matrimonial. De acuerdo a la visión proporcionada por Murielle Gaudé-Ferragu para el caso francés, el acceso de la reina al interior del recinto urbano ha de venir marcado por el mismo regocijo que cuando se trata del rey, puesto que en ellos adquiere carta de naturaleza la majestad regia que caracteriza su estado, en un acto en el que se convierte en la protagonista en solitario de la acción³⁰⁰. El cuerpo de la reina se muestra por separado al del rey, como ocurría en la entrada de María de Aragón a Toledo en 1422 o en la de Juana de Portugal a Córdoba en 1455, de manera que se manifiesta la majestad de la reina y se estrechan lazos entre ella y el reino. Se reserva, por tanto, un espacio ceremonial individualizado para cada uno de los miembros de la familia real, que aparecen correlativamente en el tiempo en la procesión solemne de la entrada, para proyectar un mensaje claro de la composición de la majestad regia sin igualar unos personajes a otros. Así, el peso del ritual se orienta hacia la composición de una escena lineal con un diálogo cerrado entre el rey, la reina o el príncipe, respectivamente, con sus súbditos.

La toma de posesión de villas y ciudades por parte de la reina como su señora conlleva el establecimiento de una relación directa con la reina a través de la reverencia, el juramento de fidelidad y el besamanos, mientras la reina corresponde con el juramento de los privilegios y leyes de la ciudad o villa³⁰¹. Aprovechando el equilibrio ceremonial que el momento requiere, se renueva el pacto entre ellos, si bien destacando siempre la figura de la reina sobre el concejo urbano, y el de éste frente al resto de ciudadanos. Como resultado, ambas partes resultan reforzadas por el reconocimiento mutuo que experimentan, superado el delicado trance por el que se expresa gestualmente el punto de encuentro al que la reina y el concejo se someten, y que asevera la trascendencia que la otra parte adquiere para el mantenimiento de su poder. Se trata de un momento de tensión implícita, contenida, sobre la que descansa el afianzamiento de su postura³⁰².

Los honores que corresponden a la reina por su condición no fenecen con la vida del monarca, sino con la suya propia, puesto que el acceso a la dignidad que

³⁰⁰ GAUDE-FERRAGU, *La reine au Moyen Âge*, pp. 178-179.

³⁰¹ Retomaremos el significado de la toma de posesión posteriormente, en el Capítulo V, apartado 5.5., pp. 515-520.

³⁰² PELAZ FLORES, "La gestualidad del poder", pp. 280-281.

caracteriza el estatus regio es irreversible una vez establecido el vínculo. No obstante, son diversos los factores que alteran la pompa que prescribe el ceremonial para los funerales reales, en función de las circunstancias políticas y familiares que atraviese la monarquía. Una vez más, es su condición de mediadora la que da las claves de la manera en que se lleva a cabo el último gran episodio de la vida de la reina, así como la manera en que su memoria se perpetúa en el tiempo. Aunque pueda resultar paradójico, éste es uno de los momentos más frágiles de la vida ceremonial de la reina. A la relación con su marido y el heredero se superpone el momento que atraviesa el reino, en el que la reina depende más que nunca de los afectos y los lazos que la unen al soberano. De nuevo el reinado de Juan II de Castilla se presenta como un observatorio de excepción para comprender con mayor claridad esta situación.

A diferencia de reinas como Juana Manuel y Catalina de Lancaster, que mueren tras dejar en el trono a su hijo, o de Leonor de Aragón, quien muere aún en vida de su esposo, tras haber dado a luz a una niña que murió prácticamente al nacer, el resto de las reinas Trastámara hasta la llegada de Isabel I mueren en momentos de graves dificultades políticas o no son madres del rey que sucede en el trono a su marido. Este hecho condiciona la manera en que se desarrollan las honras fúnebres en su honor y explica también el silencio existente en torno a algunas de ellas, como Beatriz de Portugal, para la que la fecha de su muerte no puede ser precisada³⁰³, o Juana de Portugal, cuya efigie mortuoria no se ha conservado, fruto de la *damnatio memoriae* que sufrió su figura desde la reclusión que la mantenía apartada de la corte de Enrique IV y su posterior relación adúltera con Pedro de Castilla.

A comienzos de 1445 la noticia de la muerte de María de Aragón parece enmudecer ante el clima bélico que vuelve a imperar en Castilla, lo que dificulta el cumplimiento de los deseos de la reina, especialmente en lo que a los gastos mortuorios se refiere y, en consecuencia, en cuanto a la celebración de las honras que el reino debía rendirle como reina. A pesar de la inesperada noticia, y del escaso empeño de Juan II en poner en marcha el engranaje ceremonial tal como correspondía, la noticia se propagó por el reino e, incluso, más allá del mismo, como lo demuestra la cancillería de la reina María de Castilla. La lugarteniente de Aragón

³⁰³ OLIVERA SERRANO, César, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avís-Trastámara*, Santiago de Compostela, CSIC. Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento”, 2005, pp. 175-176. No obstante, los indicios indirectos permiten al autor postular el año 1423 como aquél en el que habría tenido lugar la muerte de la reina viuda.

no duda en mostrar su indignación hacia su hermano, por no haber sido él quien le hubiera hecho partícipe de un acontecimiento tan trascendente para la familia real y, sobre todo, por los malos consejeros que debían de rodearle puesto que no le habían recordado al rey su deber a ese respecto³⁰⁴.

El elocuente silencio de Juan II ante el fallecimiento de su esposa ponía de manifiesto la profunda fractura que se había producido en la pareja regia en los meses precedentes, en la que la participación de la reina en el golpe de estado de Rámaga en 1443 probablemente fuera la causa de la impasibilidad regia. De este modo Juan II se mantenía al margen del “buen fin”³⁰⁵ que debía culminar la trayectoria vital de un rey o una reina, negándole –o al menos no facilitándole–, a través de su pasividad, el broche que prescribía el ceremonial³⁰⁶. La confusión que

³⁰⁴ (...) *marauillamosnos mucho que de tal e tan principado caso nuestro muy caro ermano el rrey no nos haya scripto, creemos que la turbación es en causa, más la culpa es de las collaterales que lo deurían recordar* (ACA, Real Cancillería, Reg. 3040, fol. 91r. Valencia. 1445, marzo, 30). En otra carta de la reina, esta vez dirigida al prior del monasterio de San Jerónimo de Valldebrón, se duele no sólo de la pérdida de sus dos cuñadas, las reinas de Portugal y Castilla, sino del delicado momento político en el que se han producido, al verse Castilla inmersa en las disputas entre el rey y los Infantes de Aragón: (...) *haureys sabut com a nuestro senyor ha plagut appellar al seu regne la molt illustre e molt cara germana del senyor rrey e de nos la rreyna de Castella, es al dit senyor rrey e a nos me de gran dolor e trister menorment esser tan freschas las lagremes de la mort de la rreyna de Portugal e en tan poch tempos hauer perendes dues rreynes germanas e su los que resten en Castella visguessen en pau e en concordia non haguerem por causa de congoxa sano que paranguorem aquell conort que paguerem de ço que nostre senyor ha ordenat asaz conveeni al denant la gran tribulació que es en aquell rregne e tant com es maior lo grau de la quinarne tant maior se prepara lo scandal entre alls e asser soluada la rregna* (...). ACA, Real Cancillería, Reg. 3040, fol. 91v. Valencia. 1445, marzo, 31.

³⁰⁵ La falta de unas exequias en las que el reino mostrara su dolor y honrara de manera conveniente al difunto eran objeto de especial preocupación para la monarquía, al cerrar un ciclo marcado por la vida del soberano al que el reino debía rendir su último tributo a su muerte, lo que se haría extensible a la reina: *Todas las cosas maguer hayan buen comienzo et buen medio, si non han buena fin, non son complidamente buenas; et esto es porquel acabamiento es cima de todo lo pasado; et por esto dixieron los sabios que todo loor en la fin se debe cantar, ca aquella cosa es complidamente buena en sí que ha buen acabamiento. Onde conviene mucho al pueblo que así como en la vida son tenudos de honrar á su rey, que así lo fagan en su finamiento*, (...). *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título XIII, Ley XIX, p. 118.

³⁰⁶ En vista del testamento de María de Aragón (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14]; y AMGuadalupe, Leg. 40, doc. 153. 1445, marzo, 14), como también ocurre en el caso de Catalina de Lancaster (CORELL RUIZ, Luis, *Una copia del testamento de Catalina de Lancaster*, Valencia, Instituto Valenciano de Estudios Históricos. Institución Alfonso el Magnánimo, Diputación Provincial de Valencia, 1952, pp. 85-90), Isabel de Portugal (“Testamento de Isabel de Portugal”, en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1835-1913, tomo II, pp. 714-716) o Juana de Portugal (“Testamento de la reina doña Juana, mujer de Enrique IV”, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, edición de Miguel SALVÁ y Pedro SÁINZ DE BARANDA, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1848, vol. XIII, pp. 470-477), el ceremonial que prescribía una “buena muerte” se había ido cumpliendo paso a paso, aceptando la gravedad de la dolencia y asumiendo la tarea de redactar testamento para ordenar todos sus asuntos terrenales. A ello le habría sucedido la recepción de los sacramentos de manera previa a la expiración, que daría paso al inicio de las exequias y las honras fúnebres a lo largo del reino a medida que se fuera conociendo la noticia (MARTÍNEZ GIL, Fernando, *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1996, pp. 39-41). Así dejaba escrito Juana de Portugal cómo quería que fuera su trance mortuorio: (...) *y que al tiempo de*

impera en el reino se observa en las ciudades, hasta donde llega la notificación del fallecimiento de la reina, aunque no por comunicación del rey. La ciudad de Burgos se mostrará tajante a este respecto y así, una vez reunido el concejo, determinarán *que les pareçia que deuian dar dotrina a las otras çibdades e lugares para que se feziese sentimiento de su fyn, e que les pareçia que deuían fazer honrras e, non enbargante que non auian auido cartas nin mandado del rrey nuestro sennor, que querían fazer sentimiento e çerca dello lo que deuían*³⁰⁷. Esto es, Burgos se posiciona como un estandarte para el resto de núcleos urbanos y plantea la puesta en marcha del protocolo que conlleva el ritual de las exequias reales de manera independiente al monarca, como signo de su adhesión a la Corona por encima incluso de los designios particulares de su titular.

A través de la demostración solemne del duelo se conseguía la exaltación de la Monarquía gracias a la cohesión social que se propugnaba con el sentimiento de tristeza provocado por la muerte³⁰⁸. La comunidad urbana quedaba aglutinada por medio de un programa sensorial en el que se invertían los colores, la música o los motivos decorativos que significaban el júbilo por otros antagónicos que se identificaban con el estado de ánimo propio del duelo³⁰⁹. En el mencionado caso de Burgos, además de los lutos que acordaron vestir los alcaldes y regidores del concejo, se determinó que se hiciera una cama delante de la puerta de la Catedral, forrada de paño de aceituní broslado y rodeado de velas, culminado cada uno de los cuatro flancos de la cama por un cirio grande, en representación del cuerpo de la reina³¹⁰. La presencia femenina que arroja al monumento funerario que representa a la reina resulta verdaderamente significativa. La importancia del ritual no gravita únicamente en torno al regimiento en su vertiente masculina, sino que el sexo de la

mi finamiento me enciendan las candelas de Santa Úrsula y me las pongan á la redonda de donde yo estoviere: esto sea ántes que espire, y estén ahí si ser pudiere, religiosos acerca de mí, y personas de buena vida, los cuales me fagan rezar el credo y protestaciones, si muere, con mi fabla, y me fagan rezar á mí tres veces el verso de Dirupisti vincula mea, tibi sacrificabo, y el Quicumque vult y O gloriosa, y otras buenas oraciones á los ángeles, y las que vieren que para tal paso son buenas para el ánima, y así mismo me las recen ellos; y el salterio y los salmos penitenciales (“Testamento de la reina doña Juana”, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, vol. XIII, p. 472).

³⁰⁷ AMBurgos, LLAA, 1445, fol. 32r. Burgos. 1445, marzo, 23.

³⁰⁸ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Las fiestas en la cultura medieval*, Barcelona, Areté, 2004, pp. 97-98.

³⁰⁹ LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie, *La ville des cérémonies. Essai sur la communication politique dans les anciens Pays-Bas bourguignons*, Turnhout, Brepols, 2004, pp. 260-271. LADERO QUESADA, Manuel Fernando, “Recibir princesas y enterrar reinas (Zamora, 1501 y 1504)”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2000, nº 13, pp. 126-128.

³¹⁰ AMBurgos, LLAA, 1445, fol. 32r. Burgos. 1445, marzo, 23.

reina propicia la inclusión de *las duennas, mugeres del mariscal e alcaldes e rregidores en prieto vestidas alderredor, e los alcaldes e rregidores eso mismo vestidos de marrega*, para acudir posteriormente a la misa que el obispo debía celebrar por el alma de la reina³¹¹.

No es posible precisar si el ejemplo que la “cabeza de Castilla” pretendía lanzar al resto de ciudades del reino logró que se repitiera un esquema similar a lo largo de la geografía castellana. Presumiblemente el príncipe Enrique habría intentado cumplir los designios maternos³¹², al menos en lo que atañía al traslado del cuerpo de la reina desde Villacastín, donde se produjo su defunción, hasta el monasterio de Guadalupe, donde ella había manifestado que quería ser enterrada³¹³. Aunque al inicio del reinado de Enrique IV nada habría asegurado de qué modo transcurrirían los funerales de la segunda esposa de Juan II, éstos distarán mucho del modelo propiciado por su antecesora.

El 14 de agosto de 1496 fallecía en Arévalo la reina madre, Isabel de Portugal, poco tiempo después de que la infanta Juana embarcara rumbo a Flandes, agravando

³¹¹ AMBurgos, LLAA, 1445, fol. 32r. Burgos. 1445, marzo, 23.

³¹² El príncipe fue quien se ocupó de sufragar de la mejor forma posible los gastos derivados de las honras fúnebres, las capellanías que su madre mandaba fundar por su alma y la obra de la escultura mortuoria que la reina había demandado en su testamento. Concretamente, a la dotación de esta última destinará el todavía príncipe una merced de 20.000 mrs. de juro de heredad situados inicialmente en la renta de las carnicerías de la ciudad de Cáceres, durante un periodo de diez años, que a partir de 1454 serán asentados en la renta de la hierba del ganado de la misma ciudad. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 31. Coca. 1450, octubre, 15; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 32. El Tiemblo. 1453, julio, 10; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 33. Segovia. 1454, mayo, 20.

³¹³ Además de pergeñar las condiciones en las que se debía llevar a cabo su enterramiento y sepulcro, María de Aragón indicaba en su testamento cómo quería que se produjeran sus exequias: *E mando que quando acaesçiere mi finamiento sy buenamente ser podiere sea leuado mi cuerpo muy solepnemente al dicho monesterio de Guadalupe, e que se fagan las exequias según se acostunbran fazer a los rreyes e rreynas mis antecesores, e disposiçión e hordenança del padre prior del dicho monesterio e de sus diputados, a los quales rruego que me fagan conplidamente el oficio que se acostunbra fazer por cada vno de los dichos frayles que fallestçe en el dicho monesterio e asý mesmo me fagan gracia de los merescimientos que ellos caritatiuamente acostunvran dar a los frayles professos del dicho monesterio después de su finamiento*. Consciente de que los continuos viajes que realizaba podían provocar que el desplazamiento de su cuerpo a Guadalupe no fuera tan rápido como requiriera la celebración del enterramiento, añade: *Item, mando que sy por ventura acaesçiere mi finamiento en lugar do buenamente non pueda ser leuado prestamente mi cuerpo al dicho monesterio de Guadalupe quel sea diposytado en la iglesia o monesterio más notable que oviere en la çibdat, villa o lugar donde fallestçier e esté allí en lçito lugar e honesto fasta que sea consumido e luego lo más buenamente que ser pueda rruego al padre prior de Guadalupe que enbíe seis frayles o a lo menos quatro del dicho monesterio para que lleue mis huesos honestamente según conviene a mi estado para que sean trasladados e puestos en mi sepultura que yo tengo sennalada según dicho es, e que los frayles del dicho monesterio salgan con la cruz en proçesión a los rresçebir e fáganse aquel día todos los ofiçios bien e conplidamente según se feziere el día de mi finamiento a hordenança e disposiçión del dicho padre prior*. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

la tristeza de la Reina Católica³¹⁴. La villa del Adaja volvía a ser testigo de la muerte de un miembro de la familia real, después de haber presenciado los funerales en honor de la abuela de la Reina Católica, Isabel de Barcelos³¹⁵, y de nuevo el convento de San Francisco de Arévalo era el lugar escogido para su celebración. El cuerpo de la reina fue trasladado desde el palacio real hasta la iglesia del monasterio, donde fue depositado, probablemente, en la capilla mayor, por ser el lugar pensado originalmente por la Reina Católica para recibir mayor honra³¹⁶. El ataúd se instaló sobre un asiento cubierto con terciopelo negro y rodeado de velas, como ha señalado Rafael Domínguez Casas³¹⁷, en una composición muy similar a la que se instaló en Burgos con motivo de la muerte de María de Aragón, aunque sin la presencia del cuerpo en este último caso. El fallecimiento de la reina madre no tardó en darse a conocer en el reino y, a medida que la noticia se fue conociendo en las ciudades, los grupos concejiles fueron activando el protocolo pertinente para hacer signo visible de duelo como ya había ocurrido en Arévalo, donde *el enterramiento se auia fecho (...) lo más honradamente que se pudo fazer*³¹⁸.

Al igual que ocurriera en Burgos en 1445, una vez conocida la noticia de la muerte de Isabel de Portugal, las ciudades mostraban su pesar y su adhesión a la Corona mediante la expresión pública de su pesar por la pérdida de uno de los

³¹⁴ *Y estando en esta congoxa, le vino nueva cómo la reina su madre, que estava en Arévalo, hera muerta. La qual aunque murió bien vieja, fue bien llorada; y mandóla depositar la Reina en San Francisco de la mesma ciudad, muy honradamente, para la traer endespues a Miraflores, (...).* DE SANTA CRUZ, Alonso, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos. CSIC, 1951, vol. 1 (1491-1504), año 1496, cap. XXXII, p. 156.

³¹⁵ Así relata Alonso de Palencia la muerte de Isabel de Barcelos, acaecida también en la villa de Arévalo: *En aquellos días murió la abuela del rey D. Alfonso, madre de Dña. Isabel, la Reina viuda, siendo enterrada con gran pompa en el convento de franciscanos observantes, extramuro de Arévalo. Su muerte fue muy lamentable, no porque su edad, ya muy avanzada, prometiese más dilatada existencia, sino porque aquella noble viuda, como tan discreta, disimulaba la enfermedad o la creciente locura de su hija, causada por la muerte del esposo.* DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1ª, Libro VIIIº, cap. IV, p. 185.

³¹⁶ AGS, EST, 1-II, nº 359. Arévalo. 1496, agosto, 12, V.

³¹⁷ DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, "Las Casas de las Reinas hispano-portuguesas de Juan II a los Reyes Católicos", en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y MARÇAL LOURENÇO, Mª Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. I. Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, pp. 267-268.

³¹⁸ ARCHV-L-0156-0000-0061, p. 59r. Este documento pertenece al Libro del Acuerdo del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, y aparece citado en relación al testimonio de la muerte de la reina Isabel de Portugal en: GUERRA SANCHO, Ricardo, y MARTÍN ALONSO, Mª del Carmen, *Isabel la Católica y Arévalo*, Ávila, s/e, 2013, p. 49. Agradezco sinceramente a Ricardo Guerra Sancho que me pusiera sobre la pista de este documento y me facilitara su lectura.

integrantes de la parentela regia³¹⁹. Los miembros del concejo urbano representaban su tristeza mediante la utilización de una indumentaria apropiada para el luto, confeccionada a base de paños de marga y jerga de color negro³²⁰ y la celebración de exequias solemnes en su memoria, como las que se llevaron a cabo en Valladolid por el alma de la reina madre a cargo de los miembros de la Audiencia³²¹ o por el regimiento de Burgos³²². No faltaron, incluso, las honras fúnebres por la reina madre en la Corona de Aragón, donde se organizaron en la Catedral de Girona el 8 de septiembre de 1496 con la misma solemnidad que se había acometido en Castilla³²³. Aunque de manera sintomáticamente distinta a lo que había ocurrido en el caso de María de Aragón, en el que Juan II parece desentenderse de la marcha del ceremonial por la muerte de su esposa debido al clima de inestabilidad bélica que acusa el reino,

³¹⁹ Se trataba, por otro lado, de un proceso estandarizado que se sucedía con la muerte de los miembros de la familia real, como también ocurre con motivo del fallecimiento de la reina de Portugal y heredera al trono de Castilla, Isabel. PELAZ FLORES, “La imagen de la reina consorte”, pp. 287-288.

³²⁰ En la ciudad de Burgos los regidores acordaron vestir marga negra en señal de luto por la reina (AMBurgos, LLAA, 1496, fol. 121r. Burgos. 1496, agosto, 23). Los lutos se llevarían a cabo en otras ciudades y villas del reino, como Valladolid (AGS, RGS, 1496, IX, fol. 20. Soria. 1496, septiembre, 7), Plasencia (AGS, RGS, 1496, IX, fol. 42. Soria. 1496, septiembre, 7), Arévalo (AGS, RGS, 1496, XII, fol. 304. Burgos. 1496, diciembre, 7), Cuenca (AGS, RGS, 1491, X, fol. 138. Valladolid. 1497, octubre, 17; AGS, RGS, 1498, IX, fol. 196. s/l. 1498, s/m, s/d) o Soria (AGS, RGS, 1496, XII, fol. 335. Soria. 1496, diciembre, s/d). En vista de los mandatos regios conservados para evitar que fueran las arcas municipales las que corrieran a cargo de estos gastos extraordinarios se ordena a los miembros del concejo que se hicieran cargo de los costes. En todo caso, el ejemplo de Soria no se corresponde con el de los otros núcleos urbanos, puesto que se le otorgó una licencia para hacer un repartimiento de 100.000 mrs. entre los vecinos de la ciudad para sufragar las honras fúnebres que debían ejecutarse en honor de la reina madre, quizá porque era, a su vez, señora de la ciudad de Soria, y también para que pudieran continuar con el pleito que la ciudad mantenía con el conde de Monteagudo, al que nos remitiremos posteriormente, al hablar del señorío de la reina, en el Capítulo V, apartado 5.4.3., pp. 497-499.

³²¹ (...) asentaron que los sennores oidores, alcalldes e todos los otros juezes de la dicha corte chancillería alcaldes de hijosdalgo e notarios fiscales e todas las otras personas, abogados, rrelatores, escriuanos e procuradores tomasen marga larga con sus rrabos e capirotos, e el corregidor, alcaldes hordinarios e rregidores asimismo e que todos se juntasen en Santa María la Mayor e se dixiese vna misa de rrequien con su predicación, no por honrras, saluo por su testimonio de la dicha muerte e que se enviase mensajero a la rreyna nuestra sennora que está en la villa de Laredo a le fazer saber el sentimiento que se auia fecho e para saber que es lo que su Alteza manda que se faga más. ARCHV-L-0156-0000-0061, p. 59r. Valladolid. 1496, agosto, 17.

³²² AMBurgos, LLAA, 1496, fol. 121r. y v. 1496, agosto, 23.

³²³ La capilla ardiente se instaló en la Catedral gironina el 7 de septiembre de 1496, repartiendo jerga entre los oficiales de la casa del rey para su asistencia a las honras, así como catorce canas y dos palmos de vellud negro doble para el catafalco de la capilla; así como más de 30 libras de cera para colocar antorchas y velas que fueron situadas sobre los bancales construidos a propósito, rodeando el catafalco que fue instalado en representación del cuerpo de la difunta. Asimismo, se colocó sobre el catafalco una cruz confeccionada con cuatro canas de cetí carmesí, cuyo precio superó los 72 florines. No faltaron tampoco los símbolos distintivos de la reina Isabel de Portugal, cuyas armas fueron expuestas gracias a la labor pictórica del pintor Gabriel Pou, sobre dos cotas de armas, por las que recibió 6 florines y 30 sueldos, además de otros 4 florines y 16 sueldos por realizar otras 70 señales con las armas que fueron colocadas en la capilla ardiente. ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, Escribanía de Ración del Rey, Albaranes extraordinarios, 876, fol. 42 (bis) r. y v. Girona. 1496, septiembre, 24.

las honras por el alma de Isabel de Portugal también permanecieron durante algunos días en suspenso. Por expreso deseo del príncipe Juan, las celebraciones luctuosas no se iniciaron tras ser conocida la noticia a lo largo del reino³²⁴, a fin de no empañar la solemnidad y alegría con que la infanta Juana de Castilla, ya como Archiduquesa, debía embarcar desde Laredo rumbo a la corte de Borgoña³²⁵. De este modo se decide posponer el luto para no interrumpir la carga simbólica que encierra el viaje de la infanta a la corte de su esposo, Felipe de Habsburgo³²⁶. Se buscaba, de este modo, respetar los tiempos prescritos dentro del ceremonial para no mezclar la alegría con el llanto y la solemnidad con el duelo.

En cualquier caso, las obsequias se llevaron a cabo tal como correspondía tanto en Arévalo como en el resto del reino, cumpliendo así el ritual que escenificaba el final de la reina, a través del cual se habían representado los hitos más significativos de la misma. Desde sus desposorios hasta su fallecimiento, pasando por su maternidad y la llegada de la ansiada sucesión, el ceremonial vertebraba y trenzaba la vida personal e institucional de la esposa del monarca, quedando ensamblados profundamente.

Pero a la ritualidad de las etapas vitales de la reina también se añadían otras en las que demostraba su participación de la vida cortesana, mediante danzas y juegos que gracias a su presencia y la del rey reforzaban la solemnidad de los festejos. A ello debía añadirse la colaboración de la reina en las tareas de representación y mediación que eran competencia directa de la Monarquía, de la mano de recepciones y embajadas en las que, como veremos a continuación, la presencia de la reina también se insinuaba, revelando su capacidad política y su relevancia simbólica.

³²⁴ No se trataba, por tanto, de una enfatización ceremonial acerca de una menor importancia de la reina madre respecto a la manera en que se procedió después a la celebración de las honras fúnebres en honor del príncipe Juan o de la reina Isabel, como ha señalado Cabrera Sánchez al poner en relación la manera en la que se acometen las honras de estos tres personajes en la ciudad de Córdoba. Allí fue conocida la noticia del fallecimiento de la reina madre el 12 de septiembre de 1496, casi un mes después de su muerte, en contraste con la prontitud con la que fue conocido el fallecimiento del príncipe y la Reina Católica. CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, “Funerales regios en la Castilla bajomedieval”, en *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 2001, nº 22, vol. 2, p. 539.

³²⁵ ARCHV-L-0156-0000-0061, p. 59r. Valladolid. 1496, agosto, 17.

³²⁶ Posteriormente, en el apartado reservado a la relación de la reina con el espacio aludiremos a la importancia que entraña el viaje en el que abandona su corte para reunirse con su marido en una corte que todavía le es extraña. Véase Capítulo III, apartado 3.1.1., pp. 283-286.

2.3.2. ENTRE LA REPRESENTACIÓN Y LA MEDIACIÓN. LA EXPOSICIÓN DE LA IMAGEN REGINAL COMO INSTRUMENTO DE COMUNICACIÓN PARA LA MONARQUÍA CASTELLANA.

Si bien el ciclo vital de la reina se articula a través de los hitos en los que acabamos de detenernos, no faltan otros que salpican su actividad cotidiana con notas afines a la cultura aristocrática y, sobre todo, a las necesidades representativas de la Monarquía castellana. Sin duda más difíciles de comprender en su totalidad por la parquedad descriptiva que acusan estos testimonios, no dejan de ilustrar tanto los rasgos idiosincráticos de los que la reina participa como parte activa en la recepción de la mentalidad de los poderosos, como del alcance de su papel institucional en una Monarquía con estrechas conexiones con los dirigentes de los reinos vecinos. La visibilidad que alcanza la reina en el espacio extramuros con respecto al ámbito palatino, así como las pistas que el protocolo castellano revela acerca de su cometido en materia diplomática, mediante su presencia en las visitas de embajadores extranjeros, serán las claves en torno a las que se articulará a continuación el calado de su preponderancia cortesana.

2.3.2.1. Actuación e importancia de la reina en las celebraciones cortesanas.

Festejos y celebraciones son un componente esencial de la vida cortesana como rasgo que forja la identidad del grupo aristocrático³²⁷, tanto de sus miembros, que se ven cohesionados por su participación activa, como de aquellos que, como espectadores ajenos a esa procedencia nobiliar, asisten y asumen un posicionamiento sintomáticamente opuesto de acuerdo a un reconocimiento de las características que, de manera antagónica, definen la situación de unos y otros³²⁸. Estos festejos, además de ser un componente más del ritual cortesano que se produce con motivo de las celebraciones relacionadas de manera directa con la realeza (como las bodas, el nacimiento de infantes, recepciones en las que los reyes participan como anfitriones),

³²⁷ Díez GARRETAS, M^a Jesús, “Fiestas y Juegos cortesanos en el reinado de los Reyes Católicos. Divisas, Motes y Momos”, en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 1999, n^o 74, pp. 163-174.

³²⁸ ARNADE, Peter J., *Realms of Ritual: Burgundian Ceremony and Civic Life in Late Medieval Ghent*, Nueva York, Cornell University, 1996, pp. 179-188. RUIZ, Teófilo F., *A King Travels. Festive Traditions in Late Medieval and Early Modern Spain*, Princeton, Princeton University Press, 2012, pp. 34-145.

también lo son del agasajo que los grandes nobles brindan a los soberanos a su paso por sus territorios o como consecuencia de la coincidencia de alguna fecha señalada del calendario litúrgico o de su vida personal. Mediante el disfrute de danzas, momos u otro tipo de espectáculos de los que se hace partícipe a la realeza, se reafirma la prestancia del acto en cuestión y se refuerza la conexión armónica que mantiene su anfitrión con la Monarquía³²⁹. Merece la pena detenerse ante el recibimiento que otorgó el Condestable de Castilla a la reina Isabel de Portugal en una de las villas más destacadas de su señorío, la de Escalona. El también Maestre de Santiago ordenó ejecutar un torneo a caballo y otro a pie, además de una montería preparada en los montes cercanos a Escalona en los que se alzaron *grandes cadahalsos de madera, donde estuviesen la Reyna e sus dueñas e donzellas, e pudiessen ver bien correr los venados, e matarlos*³³⁰. La posibilidad de presenciar la montería con todo lujo de detalles era, sin duda, motivo de deleite para la reina y sus damas pues *estaban en el lugar donde veían muy bien*. De este modo, el disfrute sensorial del espectáculo cinegético, como lo será también en el caso de los juegos relacionados con el arte de la guerra, es un acto de suma importancia para las damas de la corte, como parte de una interrelación pasiva con aquello que se disponen a admirar. Así, aunque no toman parte activa del juego, sí lo hacen en lo que a la composición escenográfica se refiere, como conocedoras del procedimiento de la caza o la lucha y personas autorizadas para observarlo desde una perspectiva experimentada a través de su atento seguimiento del evento.

Su presencia no supone, por tanto, una invasión del espacio público³³¹, sino la manera de completar la escenografía que prescribe el ceremonial castellano, también en su vertiente más lúdica. Mediante su papel de observadoras de la liza, se pone de manifiesto su conocimiento del arte cinegético o del combate, así como la interiorización de un lenguaje codificado en relación con los valores que hacen del juego de armas un ejercicio que aúna la destreza física con la puesta en práctica de los valores arquetípicos de la mentalidad caballeresca; aunque, no por ello deja de

³²⁹ Cabe citar, a este respecto, la recepción brindada por el conde de Haro a la princesa Blanca de Navarra a su paso por Briviesca cuando acudía a desposarse con el príncipe Enrique de Castilla (DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. VII, pp. 17-19); o la llevada a cabo por el arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca, en honor de Enrique IV y Juana de Portugal (DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 23º, p. 167). En ambos casos la princesa y la reina, junto con sus respectivos séquitos, fueron agasajadas con diversas sortijas con piedras preciosas para testimoniar la magnanimidad y la ostentación de la que hacían gala sus respectivos organizadores.

³³⁰ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIV, p. 218.

³³¹ MERNISSI, Fatema, *El Harén de Occidente*, Madrid, Espasa Calpe, 2006 (1ª ed. 2001), p. 220.

suponer la visualización de un procedimiento verdaderamente violento³³². La presencia de las mujeres como observadoras en este tipo de ejercicios paramilitares, como los torneos caballeresco-nobiliares o los juegos de sesgo popular, como la sortija³³³, los juegos de cañas³³⁴ o los toros, que de manera recurrente tuvieron lugar a lo largo del siglo XV, llaman la atención, más allá de su papel pasivo³³⁵, por la necesidad ritual de enmarcar a las grandes damas de la corte, encabezadas por la reina, en el desarrollo del combate.

La relevancia de su aparición como espectadoras de justas y torneos trasciende el acontecimiento que reúne a los principales miembros de la corte puesto que, más allá de su actitud ante el curso de los acontecimientos, suponía una plataforma para mostrarse ante el público allí congregado. Esto es, con su actitud se proyectan mensajes gestuales que son asumidos por los asistentes al margen del fin inmediato que concentra su atención, gracias a la significación de la dignidad regia que se pone de manifiesto por medio de elevados y ostentosos cadalsos que señalan silenciosamente su lugar en los juegos³³⁶.

Ya sea por medio de la organización de este tipo de festejos, como por su participación en los mismos, se dibuja una relación simbiótica entre la realeza y la alta nobleza, haciéndose partícipes mutuamente de los altibajos que salpican su

³³² NADOT, Sébastien, *Le Spectacle des joutes. Sport et courtoisie à la fin du Moyen Âge*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2012, pp. 99-102.

³³³ *Los Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, cap. VII, p. 70; cap. X, p. 101; y cap. XV, p. 161.

³³⁴ Isabel de Portugal, junto con sus damas, fue testigo de un juego de cañas que tuvo lugar en Tordesillas ante el palacio real, *adonde la Reyna e las damas lo miraban*, que destacó por ser *un bien caualleroso e bien bravo e bien porfiado juego de cañas* en el que *morieron algunos de las cañadas que ende resçibieron*. CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. CV, p. 313.

³³⁵ CASSAGNES-BROUQUET, Sophie, *Chevalereses. Une chevalerie au féminin*, París, Perrin, 2013, pp. 79-80.

³³⁶ La reiterada presencia de cadalsos elevados sobre los que la reina se instalaba para admirar la liza caballeresca es uno de los escasos detalles que revelan los cronistas a propósito del lugar que ocuparían en las mismas (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLVII, pp. 147-148; y cap. CLXIV, p. 157; PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1435, cap. VIII, p. 525; CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIV, pp. 220-221). Aunque de manera muy sucinta, no faltan casos en los que se menciona que estaban *muy bien guarnidos de paños franceses e de paños de oro, según que la razón lo rrequería*, como ocurre con motivo de unas justas organizadas en Ayllón por Álvaro de Luna en honor de los reyes (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXXVI, p. 136). Con motivo de estas mismas justas, se apunta un detalle verdaderamente significativo al respecto, y es que los cadalsos de los reyes, al menos en esta ocasión, estarían enfrentados y así, tras justar el rey en varias carreras, volvió a su cadalso *que estaua enfrente de donde estaua la Reyna doña María su muger y el Príncipe su fijo*. De esta manera se diferenciaban los espacios ocupados por marido y mujer, pero también por el heredero al trono, distinguiendo sus funciones políticas y concentrando en la figura de Juan II el protagonismo tanto político como institucional que correspondía al monarca como máximo dirigente del reino, frente a su esposa e hijo, distinguiéndose así a la reina junto al príncipe, como legitimadora del futuro dinástico.

transcurso existencial³³⁷. De este modo aquellos cuya vinculación a la Corona era cercana y sobradamente conocida, como la de los Infantes de Aragón o la del Condestable de Castilla, se disputarán el favor regio, y sobre todo su preponderancia ante el reino mediante la demostración de su fortaleza también a nivel simbólico³³⁸. Todas ellas son manifestaciones de la teatralidad que acusa la dinastía Trastámara, tal como señalara Nieto Soria siguiendo a Georges Balandier³³⁹. Aunque se entrecruce la historia de los afectos o los vínculos consanguíneos, la asistencia de los reyes a este tipo de ceremonias de índole privada contribuye a la creación de un ensamblaje común con las ceremonias propias del curso vital de sus cortesanos y a fomentar el fortalecimiento de las relaciones aristocráticas de acuerdo a una compactación grupal en torno al liderazgo regio.

El ceremonial que irradiaba la Monarquía empapaba así la vida de los que, de un modo más directo, compartían testimonialmente la exaltación de su estatus social y su poder ante el reino, siendo el caso del Condestable Álvaro de Luna el ejemplo más significativo. Todas ellas son ceremonias relevantes porque escenifican la armonía entre los reyes y algunos de sus más cercanos colaboradores, ya sea mediante su mera asistencia o de la mano de una participación más activa, como sucede cuando son padrinos de un nuevo vástago, como ocurre con el nacimiento de Juan de Luna y Pimentel, hijo del Condestable don Álvaro de Luna, quien portará además el nombre tanto del hermano del privado como del propio rey. Las crónicas no dudan en detenerse ante el boato y la solemnidad con la que se produjeron los

³³⁷ Son varias las ocasiones en las que los reyes asisten a las honras fúnebres celebradas en honor de un personaje cercano a la familia real, como sucede tras el fallecimiento de Fadrique Enríquez, duque de Arjona; o al círculo más íntimo del poder regio, como ocurre a la muerte de Juan de Luna, arzobispo de Toledo y hermano del Condestable de Castilla (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XXXV, p. 57 y cap. CXXV, p. 252, respectivamente). No faltan ocasiones en las que la tristeza se torna en alegría, a propósito de la celebración de bodas en las que la asistencia de los reyes dota a la ceremonia de una mayor solemnidad y, sobre todo, hace visible la cercanía regia con determinados personajes del ámbito cortesano. Así lo manifiesta la asistencia de Juan II y María de Aragón a las bodas del privado regio con Elvira de Portocarrero, en la que los reyes actuarán, además, como padrinos de la pareja (CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XXXIV, p. 120), o con su asistencia a la segunda boda del infante Enrique de Aragón con Beatriz Pimentel (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXXVI, p. 448).

³³⁸ Así ocurre en las celebraciones organizadas por los hermanos Juan y Enrique de Aragón, el rey Juan II de Castilla y el Condestable Álvaro de Luna con motivo de los festejos que tienen lugar en Valladolid en 1428 cuando la infanta Leonor de Aragón acude a Portugal a casarse con Duarte I. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, caps. I-VI, pp. 15-26. RUIZ, Teófilo F., “Fiestas, torneos y símbolos de realeza en la Castilla del siglo XV. Las fiestas de Valladolid de 1428”, en RUCQUOI, Adeline (coord.), *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1988, pp. 249-265.

³³⁹ NIETO SORIA, José Manuel, “Ceremonia y pompa para una Monarquía: los Trastámara de Castilla”, en *Cuadernos del CEMYR*, 2009, n° 17, p. 53.

festejos que se celebraron a propósito, que fueron parejas a la dignidad de los padrinos según el testimonio que ofrece Chacón al respecto³⁴⁰. A propósito del feliz acontecimiento la música, la danza, los juegos y los momos permitieron que la corte deslumbrara ante el Condestable de Castilla gracias a su privanza con el rey³⁴¹.

2.3.2.2. Una imagen para unos ojos nuevos. Presencia de la reina en las ceremonias de recepción.

Las ceremonias de recepción son, por su parte, una de las manifestaciones en las que se aprecia con mayor claridad el papel mediador de la reina con aquellas personas que son acogidas en la corte por diferentes motivos. La esposa del monarca contribuía así a reforzar la magnificencia de la corte y de la autoridad de su marido, al desdoblarse en diferentes estancias que individualizaban su cometido ante el recién llegado al espacio cortesano, siempre distinguiendo la función institucional y representativa que correspondía a una y otro³⁴². Precedida siempre por la recepción que lleva a cabo el monarca, la reunión con la reina entraña un gran valor debido al espacio ceremonial que se reserva para la audiencia con la soberana de manera específica, al margen de la del rey. De este modo la recepción solemne se despliega ante el espectador entre el rey y la reina, reservando a la consorte un marco en el que ella acoge también al visitante en su Cámara, de acuerdo a un procedimiento habitual en cuanto al estatus y la posición, tanto social como familiar, que ostenta por su matrimonio y linaje³⁴³.

³⁴⁰ (...) y el Rey y la Reyna hizieron la fiesta, que fue tal como de tales padrinos se puede bien creer. CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XLIII, p. 146.

³⁴¹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXXIV, p. 211; PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1435, cap. IV, p. 524; y CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XLIII, p. 146.

³⁴² (...) nelle consuetudini riguardanti la tavola e il vasellame, la sua compagna [la de la reina Juana de Borbón], i servitori, le maniere, gli ornamenti e tutti i cerimoniali, condotti in splendido e perfetto ordine nella quotidianità come nella solennità delle feste comandate, o in occasione delle visite dei più importanti signori che il re voleva onorare. DE PIZÁN, Christine, *La vita e i buoni costumi del saggio Re Carlo V*, edición de Virginia ROSSINI, Roma, Carocci, 2009, I, XX, p. 82.

³⁴³ Así se aprecia con motivo de la llegada de la infanta Leonor de Aragón a la villa de Valladolid, donde es recibida en primer lugar por Juan II, quien *llebóla fasta la posada de la Reyna su muger. E comió ese día la infanta con la señora Reyna* (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. I, p. 19). Del mismo modo, como anfitriona, María de Aragón hará sala en honor de la princesa Blanca de Navarra, una vez celebradas las bodas con su hijo, también en la villa del Pisuerga, a la que correspondió después la sala que hizo la propia reina de Navarra (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, caps. CCLXXVI-CCLXXXI, pp. 350-355). En vista del patrón que reproducen todas estas celebraciones, así como las embajadas, el protagonismo de la reina va precedido del de su esposo, como ya ocurriera durante la embajada del rey de Francia en Madrid, quien tras ser recibido por Juan II en la gran sala de su palacio, fue acompañado por el Condestable de Castilla hasta la sala en la que se encontraba la reina (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXV, p. 180).

Este mismo efecto se exponía ante las embajadas que llegaban de los reinos vecinos a la corte castellana. La participación de la reina como parte del cuerpo político de la monarquía, así como su autoridad e influencia en la corte, son dos de las cuestiones centrales que explican la importancia de que el embajador se entrevistase también con la esposa del monarca; con ambos compartirá, ya mediante la reunión de la pareja, el disfrute de fiestas, banquetes y danzas en su honor³⁴⁴. Con ello se persigue demostrar la magnificencia de la corte receptora hacia los soberanos que envían a su embajador, al honrarle de la mejor manera posible con el fin de afianzar unas buenas relaciones de amistad o de sellar acuerdos y alianzas en momentos de diferencias políticas.

Para el caso del reinado de Enrique IV existen testimonios de gran valor en este sentido, en especial la acogida que le fue brindada al embajador del rey de Francia cuando acudió a Castilla para negociar la entrevista que debían celebrar ambos soberanos, entre Fuenterrabía y San Juan de la Luz, en la que se buscaba poner fin al debate acerca del principado de Cataluña. Tras reunirse con el embajador, se organizó en su honor una gran fiesta a la que acudió *la rreyna con todas sus damas*, [quienes] *salleron a la sala del rrey, donde los cavalleros de la corte dançaron con ellas, y porque el enbaxador rreçibiese mayor honrra señalada, quiso que dançase con la rreyna, e como el embaxador vió onrra, le fue dançar con tal alta rreyna, acabada de andar la baxa e la alta, hiso voto solene, en presençia del rrey e de la rreyna, e como él nunca más dançaría con dama ninguna, pues con tan alta persona avía dançado*³⁴⁵. Aunque también le fueron hechas después diversas mercedes por el rey, la deferencia mostrada durante el baile ponía de manifiesto la armonía entre ambos estados, y el deseo del monarca castellano por complacer a su homónimo francés a través de su emisario³⁴⁶. De acuerdo con Laura Vegas, la complejidad coreográfica de los bailes practicados en la corte castellana de la decimoquinta

³⁴⁴ *El rey e la reyna comieron con él en su posada, e las dueñas e doncellas que con la Reyna yvan, e el conde de Haro don Pero de Velasco. E luego en la tarde, después de vísperas, vatearon al niño con gran çerimonia el rey e la reyna. (...) Asy vateado el niño, tocaron los menestrilles, e dançó el Rey e la Reyna, con ciertos gentiles onbres, que podían ser fasta diez, cada vno con su dama (...) E la pila era vna grande vaçina, do acostunbrauan vañarse las dueñas, toda guarnida de paño de oro en derredor. E después que así ovieron dançado el Rey e la Reyna, vinieron otros gentiles onbres fechos momos (...).* CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXXIV, p. 212.

³⁴⁵ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 47º, p. 199.

³⁴⁶ NOCILLI, Cecilia, *La Danza en la corte Aragonesa de Nápoles (1442-1502)*, Universidad de Valladolid, (Tesis Doctoral inédita), 2007, pp. 14-20. Aunque no ha podido consultarse, esta tesis ya ha sido publicada: *Coreografare l'identità. La danza alla corte aragonese di Napoli (1442-1502)*, Turín, UTET-Università, 2011.

centuria, además del traje por superposición que portaban las mujeres³⁴⁷, haría de la danza una de las actividades más notables a nivel gestual y cultural, por lo que no es de extrañar que, unido a la posibilidad de bailar con la reina, el embajador francés valorara de manera conveniente la intención de los soberanos castellanos.

La presencia de la reina en este tipo de ceremonias era de suma relevancia, como ya se ha señalado previamente, en aras de exponer la formación del cuerpo político de la monarquía de manera elocuente, significando en ambos, rey y reina, la dignidad y majestad regia, como garantes de la legitimidad de su gobierno y del bien común. La imagen de los soberanos lanzaba así un mensaje de continuidad que se verá reforzado a través de la llegada del heredero posteriormente³⁴⁸. La reina contribuye a configurar una imagen perfecta, en tanto que acabada, del cuerpo político de la monarquía, y como tal se manifiesta ante el intermediario encargado de acercar a los soberanos de otros estados el reino de Castilla. De ahí la necesidad de que la reina se muestre ante los embajadores, como un mecanismo protocolario que, a su vez, refuerza el sentido que adquiere estar en presencia del soberano castellano al ver multiplicado el peso de su cuerpo político a través de los dos miembros de la pareja regia y ser recibido de manera diferenciada por cada uno de ellos³⁴⁹.

Debido al carácter pacificador de la reina y, en relación con éste, a su capacidad mediadora, será indispensable contar con su presencia en las recepciones que se brindan a los monarcas de otros reinos a su llegada a Castilla para entrevistarse con el soberano³⁵⁰. En consonancia con los lazos de parentesco mantenidos entre las familias reales de las distintas casas reinantes, el apoyo de la reina en este tipo de reuniones suponía, en líneas generales, un respaldo a los intereses de la monarquía castellana, pero sobre todo formaba parte de una imagen nítida respecto a la unidad de la pareja regia y su participación mutua en un proceso colaborativo que afectaba tanto a la política interna castellana como a la relación con

³⁴⁷ VEGAS SOBRINO, Laura, “Mujeres en movimiento: el lujo del traje por superposición en la Castilla del siglo XV”, en *QuaDriVium. Revista Digital de Musicología*, 2014, nº 5 ([http://www.avamus.org/revista_qdv/QDV_5/qdv_5_Veg_Sob\(2\).html](http://www.avamus.org/revista_qdv/QDV_5/qdv_5_Veg_Sob(2).html)).

³⁴⁸ En el caso de las segundas nupcias de Enrique IV, estará presente el embajador francés, participando como espectador de los festejos y reuniéndose posteriormente con los nuevos esposos. DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. VII, pp. 18-19.

³⁴⁹ Éste es un procedimiento que ya realizaban los reyes franceses, como señalaba Christine de Pizán al hablar de la etiqueta en la corte del rey Carlos V. GAUDE-FERRAGU, *La reine au Moyen Âge*, pp. 172-173.

³⁵⁰ DEVAUX, Jean, “A vostre priere et parole il en vaudra grandement mieux: images de la médiatrice dans les Chroniques de Froissart”, en BOUSMAR, Éric, DUMONT, Jonathan, MARCHANDISSE, Alain, y SCHNERB, Bertrand (dirs.), *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge et au cours de la première Renaissance*, Bruselas, De Boeck, 2012, p. 602.

los estados vecinos. De la actitud mantenida por la reina en estas reuniones se deslizaban matices con respecto a la situación interna del reino, demostrando fallas entre su parecer y el de su marido, como se aprecia en la visita realizada por los embajadores de María de Castilla a su hermano y su cuñada tras el Atraco de Tordesillas (1420)³⁵¹, o se plantea una actitud afecta al proyecto político de su esposo, como ocurre en el caso de la entrevista que se produce en Alfaro en 1456 entre los reyes de Castilla y los de Navarra. En esta ocasión se aprovecha el parentesco que une a la reina Juana y al rey Juan de Navarra para el desarrollo de una reunión entre ambos en la villa de Corella³⁵². Del mismo modo se utiliza la presencia de la reina Juana en las fiestas que se celebraron en honor del rey Alfonso V de Portugal, primero en Badajoz y después en la villa de Yelbes. De esta manera la reina estará presente en todos los agasajos que le son brindados a su hermano,

³⁵¹ *Como la Reyna Doña María de Aragon hermana del rey Don Juan supiese la gran discordia que en estos Reynos estaba, acordó de enviar su enbaxada al Rey su hermano, (...) y el efecto de su embaxada fue, que la Reyna de Aragon supiera los hechos pasados é presentes después del movimiento de Tordesillas, de que hubiera gran displacer por el enojo que dende recrecia al Señor Rey su hermano, é por el daño de sus Reynos: é que le rogaba é pedía por merced, que no diese lugar á vanderías ni parcialidades en sus Reynos, é que hubiese su consejo con personas de auctoridad é de buena consciencia, que fuesen neutrales; porque de los que tales no fuesen, no podía haber buen consejo para que sus Reynos estuviesen en sosiego é concordia, (...). Estos embaxadores halláron lo mesmo con la Reyna Doña María muger del Rey Don Juan, é con el Infante Don Enrique: así la respuesta del rey Don Juan, é de la Reyna su muger, é del Infante fue toda una, en efecto quel Rey respondió, (...) que como quiera que algún comienzo de bollicio é ayuntamiento de gentes de armas hubiera en sus Reynos por el hecho de Tordesillas, que ya todo era sosegado después qué él había mandado publicar en su Corte y en todos sus reynos como de lo que así era hecho le pluguiera, é le placia con aquellos que cerca dél estaban (...) é con esta respuesta los Embaxadores del Rey de Aragon se fueron para la Reyna Doña Leonor madre de los Infantes, é le dixeron la respuesta que llevaban del Rey é de la Reyna su muger, é del Infante Don Enrique: de que la Reyna Doña Leonor hubo grande enojo, porque se le confirmó la sospecha que tenía que todo lo que se trataba era falso: é dixo á los dichos Enbaxadores, que sin dubda ella no veía comienzo de ningún bien en estos Reynos (...) (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. XVI, p. 386). La respuesta unívoca que se proporciona a los embajadores no es sino el reflejo de la falta de libertad que acusa la persona del rey, con el beneplácito de la reina en pro de la actuación que había llevado a cabo su hermano. De este modo su actitud dista mucho de la de su suegra y su cuñada, preocupadas por la falta de concordia que reinaba en Castilla.*

³⁵² *Concordóse desde allí que los reyes en la mitad del camino se viesen, y las reynas no menos, las quales eran muy diferentes en condiciones, e allí se concordaron y se concordó casamiento del ynfante don Alfonso, fijo del rey don Juan de Castilla, con doña Juana, hija del rey de Navarra, y de don Fernando, ynfante de Aragón, con doña Isabel, infanta de Castilla, hermana deste ynfante don Alfonso. Y fecha esta concordia, los dos reyes se vinieron a Alfaro, donde el rey de Nauarra rescibió muy grandes fiestas del rey y de la reyna, y durmió ende vna noche, y otro día se tornó para Corella; y de a tres días la reyna de Castilla salió a la mitad del camino ques entre Alfaro y Corella por ver al rey de Navarra, que era su tio, hermano de su madre, y se fue con él a Corella, y durmió allí aquella noche, donde le fue fecha muy gran fiesta; y así quedaron los reyes mucho conformes y amigos (DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. XIII, p. 42). También Alonso de Palencia refiere en términos similares, aunque insistiendo en que la paz con Navarra se produjo gracias a la indemnización de todos los lugares que había poseído el rey de Navarra en Castilla, los cuales le habían sido entregados a Enrique IV a modo de dote por su boda con la princesa Blanca de Navarra. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1ª, Libro IVº, cap. IX, p. 95.*

acompañándolos –a su hermano y a su esposo– también en los desplazamientos entre ambos lugares³⁵³.

Las actitudes ritualizadas que se despliegan en las ceremonias de recepción ofrecen una lectura política de gran interés. Así, lo que en principio puede entenderse como un comportamiento estandarizado conforme a unos patrones previamente establecidos refleja en realidad la profundidad que alcanza la manera de proceder de la reina, en cuya capacidad representativa y mediadora³⁵⁴ se conecta y activa un lenguaje mucho menos rígido y mucho más rico de lo que los testimonios documentales dejan traslucir a primera vista.

2.4. TESORO Y ATUENDO: LA DEMOSTRACIÓN DE LA DIGNIDAD REGINAL A TRAVÉS DE SU EXHIBICIÓN MATERIAL.

La ostentación y el boato cortesanos conllevan la expresión del estatus social a través de una imagen, tanto personal como espacial, en la que el lujo hace patente la exclusividad del poderoso y las diferencias sociales existentes frente a otros grupos, a la vez que fomenta la distinción entre los linajes aristocráticos y la monarquía. La mentalidad medieval concede al objeto una sinfonía de matices que revierten en la esencia misma del individuo a través de los símbolos, colores o funciones que desempeña. De este modo, el tesoro regio, y más concretamente el tesoro de la reina, lejos de ser un conjunto de objetos diversos que responden a un principio acumulativo de riquezas sin mayor importancia que la de enriquecer a su propietario, hace referencia a una idiosincrasia particular, al concepto que de sí mismo tiene el individuo y, en última instancia, a la representación de su esencia personal. Aunque sin duda la realidad física de estos objetos revelaría detalles que son imperceptibles en las descripciones –habitualmente no detalladas– que ofrece la documentación, con los datos de que disponemos es posible trazar una idea más precisa acerca de la

³⁵³ DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. IX, p. 30. De su actitud se deduce un deseo de marcar su impronta, así como la importancia de contar con su figura frente al monarca luso, más aún teniendo en cuenta su vinculación familiar, que suponía un aliado para la Corona castellana. De ahí el descontento de la familia Mendoza cuando, años después, la reina no acuda a las vistas con su hermano Alfonso V en pro de los derechos de su hija, al ser ella el baluarte que debía comandar la reivindicación de la legitimidad de la princesa: (...) *Verdad es que, quando los de Mendoça vieron que la rreyna doña Juana no quiso yr a las vistas de su hermano, el rrey de Portugal, segund que se avía conçertado, ellos quedaron descontentos della e poco ganosos de ayudar a ella ni a su hija*. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 122º, p. 314.

³⁵⁴ KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey*, p. 116. Enlazaremos de nuevo con esta idea y la importancia del carácter mediador de la reina para con su esposo en el Capítulo IV, apartado 4.1.1., pp. 326-339.

construcción de la imagen individual y política de la reina consorte en la Baja Edad Media castellana.

Para ello es necesario formular una definición que determine cuáles son las características del tesoro como conjunto de objetos materiales de un individuo en particular. De acuerdo con la visión proporcionada por Michel Pastoureau, habría que pensar en el tesoro como una especie de “museo imaginario”, que forma parte de la “liturgia del poder” por ser una herramienta que distingue a su propietario mediante la acumulación de objetos, así como a través de su exposición pública³⁵⁵. La imprecisión a la hora de determinar la naturaleza de los objetos que se dan cita en el tesoro revela, con todo, una gran elocuencia. Así, tienen cabida desde reliquias y objetos culturales, a piezas de orfebrería, como la vajilla y las joyas, sin olvidar pieles y otras telas lujosas, además de todos los accesorios propios de la indumentaria. Pero también las armas, monturas y arneses para caballos, los libros, las cartas, ingenios e instrumentos científicos y musicales, los juegos e, incluso, animales, muertos o vivos, salvajes o domésticos³⁵⁶.

Cada objeto es una pieza única, que encierra una historia y un valor específico, diferente en función del propietario. Así, una joya, una prenda de vestir o una vajilla pueden haber sido creados para un propietario concreto o haber sido intercambiados por determinadas circunstancias a otra persona, ser exhibidos de manera ritual o ser fundido y transformado. En todos estos casos, el objeto adquiere un poder simbólico y un valor acumulativo de experiencias, mientras se utiliza, se desgasta, se funde y vuelve a resurgir. Toda pieza del tesoro es susceptible, pues, de ir almacenando vivencias tras de sí, alcanzando nuevos contextos semánticos que enriquecen la historia del objeto en particular y, en definitiva, del tesoro en su conjunto³⁵⁷.

En todo caso, existen dos miradas sobre el tesoro. Una, la de la época, marcada por el valor que tienen esas piezas para su propietario. Pero también es importante considerar nuestra propia mirada. Desde nuestra perspectiva, un objeto –ya sea una joya, un libro o un instrumento musical– supone el enriquecimiento del conocimiento sobre la mentalidad, las apetencias o necesidades de su propietario. Sin embargo, el

³⁵⁵ PASTOUREAU, Michel, *Une histoire symbolique du Moyen Âge occidental*, París, Seuil, 2004, p. 273.

³⁵⁶ PASTOUREAU, *Une histoire symbolique*, p. 273.

³⁵⁷ FERNANDES, Hermenegildo, y AFONSO, Luis U., “Do luxo à economia do dom: em torno do tesouro da rainha D. Beatriz (1349-1358)”, en *Clio. Revista do Centro de História da Universidade de Lisboa*, 2007, nº 16/17, p. 365.

contexto de cada documento condicionará nuestra visión del tesoro. En función de las necesidades o los intereses del particular, se citarán o eludirán determinados objetos, lo que podría ocasionar que se formulara una visión simplista del tesoro. Si se tiene en cuenta la tipología de documentos como los inventarios de bienes, se atestigua la manera en que se engloba un conjunto de pertenencias o un grupo de objetos por sus características comunes, sin excepción. Su valor para el conocimiento de la vida cotidiana y de cómo se reviste la misma, resulta de vital interés, puesto que además del valor intrínseco de la pieza se ha de considerar la relación que el individuo establece con el objeto, puesto que confiere a este último un significado especial³⁵⁸. Se trata de una importancia sociológica, mística y epistemológica que dota de contenido a cada objeto y que, en el conjunto que integra el tesoro, configura un mosaico que traza el perfil de su propietaria, al revelar sus gustos, sus creencias, sus necesidades, su condición y, en definitiva, su idiosincrasia.

La formación de un conjunto tan extenso y heterogéneo no se basa en la acumulación, sino en la representación. El atesoramiento es lícito, siempre que se haya conseguido de manera honrada. Si es así, enaltecerá al individuo o, de lo contrario, pudrirá su alma. El atesoramiento conecta entonces con lo intemporal, con la intención de perdurar en el tiempo³⁵⁹, por lo que responde a una necesidad del poderoso que es lícita, de manera consecuente con el modo conforme al cual ha conseguido los caudales suficientes para proveerse de colecciones suntuarias de tales características. Se admite entonces que la demostración del estatus es, a un tiempo, una premisa de obligado cumplimiento pero sin contradecir la actitud de los reyes y aristócratas como buenos cristianos, de manera que se confecciona una imagen teórica que justifica el uso reiterado que hacen de este tipo de objetos. Diferentes tratados y obras literarias, como las *Quinquagenas* de Gonzalo Fernández de Oviedo³⁶⁰, o el *Conde Lucanor*³⁶¹, insisten en señalar el carácter del objeto suntuario como algo inherente al poderoso que no ha de deslumbrarle, en ningún caso, por lo

³⁵⁸ ECO, Umberto, *Construir al enemigo*, Barcelona, Lumen, 2012, pp. 100-110.

³⁵⁹ Así era expresado por Don Juan Manuel en el *Conde Lucanor: Gana el tesoro verdadero / et guárdate del fallecedero*. DON JUAN MANUEL, *El conde Lucanor*, edición de Guillermo SERÉS, Barcelona, Crítica, 1994, pp. 66-67.

³⁶⁰ *Las cosas que dan honor / en este siglo mortal / tómalas por vía tal / que no seas condenado*. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Las quinquagenas de la Nobleza de España*, Madrid, Real Academia de la Historia, Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1880, Tomo I, Estanza XLIII, p. 475.

³⁶¹ *Ubi est thesaurus tuus, ibi est cor tuum* (Donde está tu tesoro, allí está tu corazón). DON JUAN MANUEL, *El conde Lucanor*, p. 97.

que debía apartarse de una conducta avara y únicamente centrada en lo material, que le alejaría de un modelo de vida virtuoso y cristiano.

Tanto o más peligroso resulta el ornato para las mujeres, por la asociación de éste con el engaño y la avaricia, además de la falsedad que solía aparejarse tanto a lo suntuario como al sexo femenino. No obstante, también existen ejemplos literarios, como el que fray Hernando de Talavera ofrece en su tratado *De vestir y de calzar*, en los que, a pesar de que se comparte la visión peyorativa del lujo común al periodo, se admite también como algo necesario, incluso para las mujeres. El estado y condición de los miembros de la familia real lleva aparejado el gasto suntuario siempre combinado con la piedad, la oración y el alejamiento de la soberbia. Talavera recoge a modo de justificación el caso de Santa Cecilia *santa é muy noble doncella, que aunque encima traiga paño fino e rica seda por complir con el estado, pero acerca de la carne traía de continuo cilicio*³⁶². Del mismo modo, la reina debía cumplir con las obligaciones anejas a su estado y adquiridas para con su marido, el rey³⁶³, pues la pareja regia debía aparecer ante sus súbditos de manera acorde a su responsabilidad institucional, de manera que los bienes suntuarios se convierten en instrumentos a su servicio. Ya señalaba Alfonso X la necesidad de que los reyes³⁶⁴ se mostraran como tales, con vestiduras adecuadas *porque los omnes los pudiesen conosçer luego que los viesen*³⁶⁵.

Se pone en marcha un proceso de identificación que tiene como resultado la prolongación del individuo a través de sus enseres, puesto que la utilización de unos en vez de otros es una elección consciente de su portador, que quiere proyectar un

³⁶² DE TALAVERA, fray Hernando, *De Vestir y de Calzar*, en *Escritores Místicos Españoles*, Madrid, Casa Editorial Bailly Baillié, 1911, Tomo I, cap. XIV, p. 66.

³⁶³ Fray Hernando cita a la reina Ester, quien vestía prendas costosas *cuando había de parecer ante el rey por cumplir con el estado real é con él* (TALAVERA, *De Vestir y de Calzar*, cap. XV, p. 67). Sus palabras son similares a las utilizadas por Eiximenis para referirse a la misma reina: *Car legim, Hester VIII: Tu, Senyor, sabs que yo he en gran abhominació tot senyal d'erguyll e de supèrbia; hoc encara, aquell hornament que yo port cant m' é a enfreçar lo dia que he a comparer davant lo rey mon marit. Vet què deya ne con era humil aquesta qui era muyller del major rey del mont. E per tal cant aytal era, trobà gran gràcia davant Déu e davant son marit, magor que neguna altra*. EIXIMENIS, *Lo libre de les dones*, vol. 1, cap. XXII, p. 41.

³⁶⁴ Aunque la utilización de la forma en plural ("reyes") que hace el texto de Alfonso X probablemente estuviera aludiendo a la dinastía regia, formulada en masculino, es interesante tener en cuenta este detalle. Por un lado, porque las mujeres podían gobernar en Castilla, a falta de varón y, por otro, porque la esposa del rey debía vestir de manera acorde con su marido, por el vínculo sagrado y político existente entre ambos. Es clarificadora a este respecto la obra editada por Theresa Earenfight (*Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005), perfilando el tema en su introducción: "Preface. Partners in Politics", pp. XIII-XXVIII.

³⁶⁵ *Las Siete Partidas*, IIª Partida, Título V, Ley V, pp. 28-29.

mensaje determinado hacia el espectador. De ahí la importancia de todos los detalles que se dejan percibir en cada pieza. Formas, colores, gemas, texturas y dibujos han de ser tenidos muy en cuenta, puesto que todos ellos conforman un símbolo de características concretas. Un símbolo cuya existencia en el mundo real es incuestionable, como reflejo de Dios³⁶⁶ y que, precisamente por el carácter visual que precisa la demostración de la posición de la realeza como cabeza del reino, hace imprescindible que la reina sea partícipe de estos mecanismos de representación. Así, conecta lo tangible con su esencia metafísica como miembro de la monarquía, al servirse del objeto para manifestar esa posición.

2.4.1. EL OBJETO COMO DADOR DE SIGNIFICADO PERSONAL. LA TRANSMISIÓN CULTURAL DE UN SIGNIFICADO CONCRETO PARA CADA OBJETO.

El desarrollo alcanzado por el lenguaje cortesano y la simbología propiciada por el amor cortés³⁶⁷, en auge en la última centuria medieval, consolidan los procesos rituales y ceremoniales basados en la elegancia, y un refinamiento que no pretendía mostrarse como ostentoso, sino equilibrado y sutil. No obstante, en su afán por distinguirse y ser admiradas, las clases nobles no dudarán en invertir y destinar grandes sumas en conseguir joyas y objetos que denoten su condición. Todo ello, además de ser la excusa perfecta para introducir nuevos productos en Castilla, como ricas telas traídas de Oriente o pinturas procedentes de Flandes, redundará en la creación de una “cultura del atesoramiento” que, en última instancia, puede constituir un depósito que utilizar en el futuro con el fin de sufragar las mandas testamentarias de la persona interesada³⁶⁸.

Ser y parecer se convertían en dos máximas que la reina debía tener muy en cuenta con el fin de demostrar su dignidad institucional, así su indumentaria reforzaba la coherencia de las virtudes que, desde el interior, debía cultivar y procurar que se materializaran hacia el exterior. De esta forma, la belleza se

³⁶⁶ ECO, Umberto, *Arte y belleza en la estética medieval*, Barcelona, DeBolsillo, 2012 (1ª edición 1987), pp. 88-89.

³⁶⁷ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, “Sociedad cortesana y entorno regio”, en *Medievalismo*, 2004, nº 13-14, p. 56.

³⁶⁸ Como veremos en el caso de una buena parte de los objetos que integraban el inventario de bienes de la reina María de Aragón, a fin de que su hijo, el todavía príncipe Enrique, pudiera satisfacer los encargos testamentarios dispuestos por su madre. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a, b y c. [1445, mayo].

convierte en el elemento catalizador que auna todas esas virtudes a nivel externo, de acuerdo a una concepción armónica de lo que a nivel físico tiene su reflejo interior y se corresponde con una belleza suprasensible, que supera lo percibido a través de los sentidos. Este concepto sugiere un delicado equilibrio entre el objeto y la interpretación que merece para los demás, de acuerdo con la transmisión de una serie de valores y cualidades que se asocian a un determinado componente simbólico³⁶⁹. De ahí que la belleza se convierta en motivo de especial preocupación para el rey Alfonso X de Castilla, quien considera que es una de las cualidades indispensables que ha de tener una buena reina³⁷⁰, y que hallaba su consonancia en el resto de virtudes que poseía el monarca castellano³⁷¹. También el atuendo forma parte de esta empresa de representación de la belleza. El arte en la combinación de colores, joyas y motivos decorativos realza la apariencia femenina, fascinando al espectador. Se busca, precisamente, la conexión con el sujeto que observa, pues es “el otro” el que reconoce la figura institucional que tiene ante sus ojos, legitimando su autoridad y estatus. De ahí que el rey debiera procurar a la reina los medios suficientes para que pudiera adquirir todos los objetos necesarios para demostrar su condición y estatus³⁷².

El atuendo que portaba la reina debía mostrar y realzar las virtudes que ésta poseía, hacerla objeto de admiración y reflejo de aquello a lo que el resto de las mujeres debían aspirar. No por ello faltan voces contrarias al exceso y al lujo que suponían las elevadas inversiones que se necesitaban para disponer de esos ostentosos atuendos. Una de ellas será la del Arcipreste de Talavera, quien califica a la mujer de la primera mitad del siglo XV como una gastadora insaciable y codiciosa que *non faze cuenta de joyas, paños, nin arreos que una vez se ponga, que non los querría otro dya más ver (...) por quanto tiene apetito y nestinguible e ynsaciable*³⁷³. En todo caso, el adorno personal se había convertido en una herramienta clave para

³⁶⁹ ECO, Umberto, *Historia de la belleza*, Barcelona, DeBolsillo, 2010, pp. 180-186.

³⁷⁰ (...) *otrosi quanto mas fermosa fuere, tanto más la amaré, et los fijos que della hobiere serán mas fermosos et mas apuestos, lo que conviene mucho á los fijos de los reyes que sean tales que parezcan bien entre los otros homes. Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título VI, Ley I, pp. 41-42.

³⁷¹ O'CALLAGHAN, “The many roles of the Medieval Queen”, pp. 21-22.

³⁷² DON JUAN MANUEL, *El Libro de los estados*, edición de José Mª CASTRO CALVO, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1968, cap. LXVI, pp. 103-104. Volveremos sobre esta idea al hablar del señorío de la reina, como uno de los mecanismos utilizados por el rey para dispensar a su esposa los caudales económicos necesarios para su mantenimiento. Véase Capítulo V, apartado 5.1., pp. 393.

³⁷³ MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso, *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, edición de Joaquín GONZÁLEZ MUELA, Madrid, Castalia, 1970, Segunda Parte, cap. IV, pp. 138-139.

mostrar la belleza corpórea, reflejo, en última instancia, de la belleza espiritual, tal como señalaba San Agustín³⁷⁴.

No obstante, la imagen de la reina refiere a un concepto mucho más amplio que el de su propia indumentaria personal, ya que trasciende su cuerpo y se hace extensible a su Cámara y al apartado religioso de la misma, la Capilla, así como al vestuario de los oficiales de su Casa. Cada uno de estos escenarios o personajes han de mostrarse en armonía con su señora, puesto que todos forman parte de su representación ante el espectador, con o sin la presencia de la reina. Se trata, en definitiva, de responder a la fórmula latina de la *pars pro toto*, según la cual cada una de las partes simboliza el conjunto en su totalidad. Asimismo, tanto cada objeto, como las partes que lo componen y caracterizan, obedecen a una intencionalidad particular y son por ello imprescindibles, al integrar un elemento armónico y singular tal como lo constituye la esencia divina³⁷⁵, que a su vez revierte en el individuo al que está conectado y al que otorga una entidad concreta.

A propósito de esta creación de significado a través del objeto se conectan dos percepciones, la del portador, que genera un discurso propio, pero también la del observador, quien ha de recibir la información que se le está transmitiendo. Se establece así un canal de comunicación en torno al símbolo que llama la atención acerca de la construcción de un lenguaje no verbal y de los mecanismos sociológicos del grupo cortesano en el que se fragua la asimilación e intercambio de esos signos y símbolos. Se produce entonces un juego de apariencias que conecta, sin embargo, con la esencia personal y difumina la frontera que separa a una de otra, en conexión con el comportamiento o el ceremonial en el que convergen. En su análisis hay que tener en cuenta la carga conceptual que tiene la materia prima o la decoración que la adorna, así como la función que cumple el objeto o qué pretende hacer con él su propietaria. Hemos de observarlo desde una perspectiva poliédrica, pues todos los matices que conozcamos de él nos acercan al conocimiento del contexto en el que se inscribe. Así, una corona es una joya, pero sobre todo es un signo de un rol institucional; un vestido no es más que una prenda, pero denota influencias internacionales en la moda de un estado; un plato es un utensilio de mesa, pero su

³⁷⁴ TATARKIEWICZ, Wadyslaw, *Historia de la Estética. Tomo II: La Estética Medieval*, Madrid, Akal, 1989, p. 256.

³⁷⁵ *Nihil vacuum neque sine signo apud Deum*. Cuando Dios tomó naturaleza sensible, todo lo que procedía de él debía manifestarse a través de ideas sensibles. HUIZINGA, Johan, *El otoño de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 2008 (1ª ed. 1930), p. 269.

decoración nos traslada a un universo mental particular y a una determinada mesa dentro de un sistema social.

Además de su apariencia externa, homogénea en buena medida a la imagen de las mujeres nobles, existen otros símbolos que permiten identificar a la reina. Como veremos posteriormente, la reina se distinguirá de las mujeres de la nobleza gracias a los símbolos reales, como la exposición reiterada de sus armas o la utilización de su sello personal a nivel cancilleresco. El sello de la reina no podía considerarse parte del tesoro, pero ilustra la capacidad de representación del objeto. En él, la imagen ofrecida es la de la reina en posición mayestática, entronizada, con su escudo de armas o con un cetro³⁷⁶. El sello, como las armas, podía sustituir a la reina en su ausencia³⁷⁷. Su aparición supone la orquestación de una sinfonía de objetos y símbolos, referidos a la autoridad regia y el boato cortesanos. No hay que olvidar que la cultura visual es un factor indispensable de la comunicación política en la sociedad medieval³⁷⁸. A través de la teatralización que manifiestan rituales y ceremonias, las distintas piezas del juego político alcanzan una comunión que afecta al conjunto social³⁷⁹ y, para ello, es indispensable el conocimiento mutuo de la función y gestos del otro, como estrategia perpetuadora del orden establecido. Todos los actores políticos se ven integrados por medio de rituales que cohesionan y refuerzan la estructura política de la Monarquía y, de este modo, palabras, gestos y objetos son fundamentales para dotar de significado estas celebraciones, pero también para caracterizar al actor político.

2.4.1.1. El guardarropa de la reina. Confección de una imagen personal e institucional.

De acuerdo con los gustos y los contactos culturales que se producen de una sociedad a otra, la historia de la indumentaria asiste a una transformación progresiva cuyo resultado es reflejo del propio devenir de un territorio. Además de las necesidades específicas marcadas por el clima, la economía, la religión o la

³⁷⁶ YARZA LUACES, “La imagen del rey”, p. 275. En el cetro de oro que tenía la reina Leonor de Alburquerque figuran las armas de la reina en un pequeño esmalte. NIETO SORIA, José Manuel, “El Tesoro de doña Leonor, esposa de Fernando I de Aragón, en el monasterio de Guadalupe”, en *Acta Historica et Archaeologica Medivalia*, 1997, nº 18, 1997, p. 61. Ya incidimos en la simbología del sello en el apartado 2.2., en las pp. 150-151.

³⁷⁷ PÉREZ MONZÓN, “La dimensión artística”, pp. 578-579.

³⁷⁸ LECUPPRE-DESJARDIN, “Proclamar la autoridad, afirmar el poder”, pp. 105-106.

³⁷⁹ BALANDIER, Georges, *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*, Barcelona, Paidós, 1994, pp. 15-45.

mentalidad, se unen otras tendencias extranjeras. Éstas vienen condicionadas por los gustos y los contactos culturales que se producen entre sociedades distintas. En todo caso, es importante tener en cuenta a la hora de hablar de la indumentaria y la moda femeninas una injerencia externa añadida: la visión del varón. El desarrollo y las innovaciones en la indumentaria medieval vienen determinadas no por el atuendo de la mujer, sino por la moda masculina³⁸⁰. El guardarropa femenino, por el contrario, o bien asiste inalterable a los cambios, o bien asume los que ya se han producido en la vestimenta masculina. Sin embargo, la moda, como un efectivo mecanismo para demostrar la belleza ante los demás, parece guardar, ante nuestros ojos, una relación más estrecha con las mujeres que con los hombres. Entonces, ¿cuáles son las causas de este fenómeno? ¿Acaso las mujeres de la Baja Edad Media no estaban interesadas por los cambios en su atuendo? ¿El aspecto externo no era importante para la reina y otras mujeres de su posición? Lejos de ser así, la respuesta está relacionada con el funcionamiento del sistema patriarcal imperante y su visión de la mujer.

La penetración de los cambios en el atuendo a través de la indumentaria masculina demuestra la existencia de un control sobre el cuerpo femenino y, especialmente, su apariencia ante los demás. El varón ejerce una enorme influencia en la mujer al proyectar una determinada concepción del sexo femenino, gracias a la pluma de moralistas y teólogos. Cuando los cambios se introducen en la indumentaria femenina de manera específica esto es motivo de crítica y de censura, como sinónimo de desvergüenza y falta de decoro. Lo que se consigue, de manera indirecta, es la significación del atuendo femenino a través de la mirada del varón. El sistema patriarcal pretende mantener a las mujeres bajo su control, por lo que potencia la creación de una imagen concreta y unívoca de las mujeres de la aristocracia, para que a su vez repercuta en el resto de las féminas. De este modo, las mujeres sí han de cuidar su imagen, pero potenciando su belleza de acuerdo a las pautas marcadas por el varón³⁸¹, lo que refuerza la unidad idiosincrática del grupo aristocrático, a través de la configuración de un homogéneo sistema de valores mediatizado por el liderazgo masculino.

En caso contrario, la innovación femenina se considera una inversión de poderes, de ahí que los cuidados corporales sean mal vistos por muchos tratadistas,

³⁸⁰ BERNIS MADRAZO, Carmen, *Indumentaria Medieval Española*, Madrid, CSIC. Instituto Diego Velázquez, 1956.

³⁸¹ Ocurre de manera similar en nuestro momento actual, como señala Fatema MERNISSI en su libro *El Harén de Occidente*.

dado que se producen en un entorno específicamente femenino, que escapa al control del varón. Asociados al engaño por pretender conseguir un resultado acorde al canon de belleza de la época, ya sea a través de la modificación de los rasgos femeninos o por la potenciación de los mismos, estas prácticas relacionadas con el cuidado y el adorno corporal serán objeto de negativas críticas³⁸², al mismo tiempo que se va incrementando su utilización, como revela la proliferación de recetarios femeninos en los que se intercambian fórmulas para ungüentos, tintes capilares o perfumes³⁸³. Lo mismo ocurre con la introducción de modificaciones en las prendas de vestir, como ocurre en la segunda mitad del siglo XV con un nuevo tipo de falda conocida como “falda de verdugos”. Caracterizadas por el uso de aros rígidos colocados a lo largo de la prenda de manera concéntrica, estas faldas conseguían dar un aspecto más voluminoso a la figura femenina, por lo que se entendía que buscaban ocultar el cuerpo y, por tanto, eran motivo de sospecha. Su introducción se atribuye a la reina Juana de Portugal, quien gracias a ellas habría conseguido mantener en secreto durante el mayor tiempo posible su embarazo fruto de su relación con Pedro de Castilla, mientras estaba recluida en Alaejos bajo la custodia de Alonso de Fonseca³⁸⁴. Resultado de este episodio, su uso dio lugar a críticas y censuras por parte de autores como Hernando de Talavera, lo que no impidió que se mantuviera su uso a medida que avanzaban las últimas décadas de la centuria³⁸⁵.

El vestido femenino medieval se caracteriza por su complejidad, dada la cantidad de prendas que lo componen y que se superponen unas a otras en distintos

³⁸² MARTÍNEZ DE TOLEDO, *Corbacho*, Segunda Parte, cap. III, pp. 133-135.

³⁸³ CRIADO VEGA, Teresa, “Las artes de la paz. Técnicas de perfumería y cosmética en recetarios castellanos de los siglos XV y XVI”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2011, vol. 41, nº 2, pp. 865-897.

³⁸⁴ (...) *hasta las más flacas parecían con aquel traje corpulentas matronas*. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 2ª, Libro Iº, cap. III, pp. 171-172.

³⁸⁵ DE TALAVERA, *De Vestir y de Calzar*, cap. XXII, pp. 75-76. Las críticas hacia el atuendo de la reina Juana de Portugal no sólo se dedican a la falda de verdugos, sino que se hacen extensibles al conjunto del traje que portan la reina y sus damas, en especial frente al recato de la infanta Isabel y sus damas: *Gran trabajo les costó asentir a la censura que el Rey hizo en aquellos días del poco recato de las nobles doncellas que servían a su hermana, cuando viendo cruzar por una galería a dos de ellas, jóvenes y agraciadas, pero con vestidos y modales algo inconvenientes, dijo a las que con él estaban: “¿Veis el porte y el traje de aquellas jóvenes? ¿Os parece bien tanta desenvoltura en doncellas de Palacio?” Al decir esto aludía indignado a la conducta de la reina Doña Juana que, no contenta con haber roto ella y sus damas toda barrera de honestidad, se había empeñado en introducir la disolución en el traje y en las conversaciones de las doncellas de Doña Isabel luego que conoció su natural pudoroso y la pureza de sus costumbres (...)*. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1ª, Libro Xº, cap. V, p. 238.

tipos que se distinguen en: prendas de debajo o interiores, de vestir y de encima³⁸⁶. Ninguna de ellas se descuidaba ni en sus colores ni en sus bordados, puesto que incluso las prendas interiores se dejaban ver con frecuencia a través de las exteriores. Así ocurría con la camisa o alcandora, realizada en piezas de lino o lienzo, conocidas como piezas “de Holanda”, o de lienzo asturiano, aunque también recibían el nombre de “*alhalme*” o “*alhelme*”³⁸⁷, en alusión clara a la tradición musulmana. A pesar de las diferencias religiosas, la frontera respecto “al otro” se mitiga paulatinamente y, en ese camino, la indumentaria, como instrumento de reconocimiento visual, es de suma importancia³⁸⁸. El gusto por la cultura musulmana se observa en las camisas femeninas y los bordados que aparecen decorándolas³⁸⁹. Las camisas a menudo se confeccionaban con tela de “*alhalmes*”, tan conocida que llegó a dar nombre a la túnica o camisa que se hacía con ella. Podían estar hechas de llamativos colores e, incluso, combinarlos de manera cuartelada. Éste es uno de los rasgos que caracterizan a la moda musulmana desde el siglo X, como reflejan las miniaturas mozárabes, y así se traslada a la indumentaria cristiana³⁹⁰.

Un curioso ejemplo de vestidos bicolors lo da Alonso de Palencia al relatar una escaramuza contra los moros en la que participa la reina Juana de Portugal con sus damas. Aunque parece más convincente la versión del mismo acontecimiento que da Diego de Valera, quien entiende que se trataba de dos divisiones militares distintas, de ahí los colores diferentes³⁹¹, la visión de Palencia resulta interesante. Ambos cronistas describen el atavío de la reina “a la morisca”, con almaizares adornados con plumas y almejas, por lo que el vestido bicolor, verde y negro concretamente, estaría en consonancia con el resto del atuendo³⁹². Otros testimonios revelan la existencia de alhalmes de dos colores, como las piezas azules y amarillas que tenía María de Aragón entre sus bienes³⁹³. En este caso parece más difícil que

³⁸⁶ BERNIS MADRAZO, Carmen, *Trajes y Modas en tiempos de los Reyes Católicos. I Las Mujeres*, Madrid, CSIC. Instituto Diego Velázquez, 1979, pp. 14-15.

³⁸⁷ MAÍLLO SALGADO, Felipe, *Arabismos del castellano en la Baja Edad Media*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1998, pp. 259-260.

³⁸⁸ QUEROL SANZ, José Manuel, y REYZÁBAL, M^a Victoria, *La Mirada del Otro. Textos para trabajar la educación intercultural y la diferencia de género*, Madrid, La Muralla, 2008, p. 16.

³⁸⁹ BERNIS MADRAZO, Carmen, “Indumentaria española del siglo XV. La camisa de mujer”, en *Archivo Español de Arte*, 1957, tomo XXX, n^o 119, pp. 187-209.

³⁹⁰ BERNIS MADRAZO, Carmen, “Modas moriscas en la sociedad cristiana española del siglo XV y principios del siglo XVI”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1959, n^o CXLIV, p. 221.

³⁹¹ DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. XIII, p. 45.

³⁹² DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1^a, Libro V^o, cap. I, pp. 101-102.

³⁹³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-b y 15-c. [1445, mayo].

fuera una pieza cuartelada, pues los colores podían aparecer alternados, formando franjas.

En cualquier caso, la fascinación que despierta el mundo musulmán es una constante que se atestigua a lo largo de toda la Edad Media. Aunque tradicionalmente se ha asociado a un gusto por el exotismo del mundo oriental, la larga coexistencia entre cristianos y musulmanes apunta a otros motivos. De acuerdo con M^a de Cristo González Marrero, el interés que manifiestan los agentes de poder castellanos hacia la indumentaria morisca se debe precisamente a la cercanía con la que se ven los atuendos musulmanes³⁹⁴. Asimismo, hay una razón política fundamental: en consonancia con la intención conquistadora del territorio musulmán peninsular, la adopción de signos que acercaran a los gobernantes castellanos a la cultura nazarí establecía un vínculo entre ambos³⁹⁵. En todo caso, y aunque será la influencia morisca la más destacada en la moda castellana, ésta es claramente deudora de otras tradiciones indumentarias, que ofrecían un patrón homogéneo con respecto a la composición del traje femenino a escala europea, en la que se sincretizaban las distintas influencias que dieron como resultado las peculiaridades castellanas del traje.

En especial en las prendas “de vestir”, como sayas y briales, era donde se percibía una mayor presencia de las modas externas³⁹⁶, en especial de la llamada “francesa”, que se habría ido adaptando a los gustos castellanos a través de contactos comerciales y de la llegada de infantas procedentes del norte de Europa en los siglos precedentes cuando acudían a desposarse con los reyes de Castilla. La incorporación de esta moda francesa repercute según Cristina Sigüenza en la diferenciación de varones y mujeres en sustitución de las largas túnicas utilizadas por ambos sexos en los siglos anteriores³⁹⁷. Este atuendo se concibe como un potenciador de los rasgos

³⁹⁴ GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila, Diputación provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba, 2004, pp. 215-218. Otro trabajo de la misma autora, también centrado en la moda a través de la mirada del otro, es su artículo “La mirada del otro: de cómo los europeos percibieron la vestimenta de los antiguos canarios”, en MORALES PADRÓN, Francisco (coord.), *XII Coloquio de Historia Canario-Americana (1996)*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1998, vol. 1, pp. 675-696.

³⁹⁵ GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, “Tejidos, vestidos y modas. El gusto por lo extranjero en la Casa y en la Corte de Isabel la Católica”, en *Los gustos y la moda a lo largo de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Instituto Universitario de Historia Simancas, 2014, pp. 20-22.

³⁹⁶ DE SOUSA CONGOSTO, Francisco, *Introducción a la historia de la indumentaria en España*, Madrid, Itsmo, 2007, p. 104.

³⁹⁷ Con la moda francesa la chaqueta masculina será cada vez más corta y el vestido femenino cada vez más largo, acompañado de largas colas. SIGÜENZA PELARDA, Cristina, “La vida cotidiana en la Edad Media: La moda en el vestir en la pintura gótica”, en DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio

físicos de su portadora, en busca de la consecución del ideal de belleza de la época a través de una figura esbelta, con un cuerpo bien proporcionado³⁹⁸. El brial, por sus características, creaba siluetas elegantes y estilizadas, gracias al talle ajustado y la longitud del vestido, que podía prolongarse varios palmos por el suelo³⁹⁹. También las mangas⁴⁰⁰ eran objeto de adorno en los briales, como demuestra la introducción de “cortapisas” o “perpis⁴⁰¹” que quedaban superpuestos como ya ocurría con el cuerpo del brial, en las que se incorporaban desde pieles de martas cibelinas o grises hasta motivos de pasamanería o torzales de oro. Gracias a la combinación de colores del brial y las cortapisas, el atuendo adquiriría una mayor viveza cromática⁴⁰².

En este sentido, la elección, utilización y combinación que se hace de los colores es un asunto de suma importancia en lo que al atuendo se refiere, no sólo por las sensaciones que producen o las emociones que motivan, sino porque transmiten a propósito de su aparición una visión conceptual concreta, fruto de la manera en la que son percibidos por la sociedad. En palabras de Michel Pastoureau, estamos ante una “construcción cultural compleja” que es, en sí misma, fuente de análisis⁴⁰³. El uso de los colores se transforma a lo largo del tiempo, pues son instrumentos al servicio del mensaje que el ser humano quiere proyectar de sí mismo. En la Edad

(coord.), *La vida cotidiana en la Edad Media. VIII Semana de estudios medievales. Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, p. 358.

³⁹⁸ DA SOLLER, Claudio, *The Beautiful woman in Medieval Iberia. Rhetoric, Cosmetics, and Evolution*, (Tesis Doctoral inédita), University of Missouri-Columbia, 2005, p. 2.

³⁹⁹ MENÉNDEZ PIDAL, Gonzalo, *La España del siglo XIII: leída en imágenes*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1986, p. 73.

⁴⁰⁰ En las mangas se dejará sentir, por otro lado, la influencia italiana en la moda castellana, de la mano de los contactos con la Corona de Aragón. Se trataba de mangas abullonadas que dejaban ver la camisa a través de diversos cortes o “bullones”, consolidados plenamente en la segunda mitad del siglo XV (BERNIS MADRAZO, *Indumentaria Medieval Española*, pp. 50-51). Al incrementar los cortes producidos por los bullones, en las dos últimas décadas del siglo XV las mangas llegaron a desaparecer como parte integrada en el vestido, dejando paso a los “manguitos”, que se colocaban sobre las mangas de la camisa y se ataban con cintas entre la muñeca y el codo, creando un efecto similar, como se aprecia en la escultura en actitud orante de Isabel de Portugal que aparece en la Cartuja de Miraflores.

⁴⁰¹ Los adornos que acompañaban al brial se enuncian indistintamente con estas dos palabras en la documentación de la testamentaría de María de Aragón. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15, fols. a y e. [1445, mayo] y Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴⁰² Véase: SÁNCHEZ ORTIZ, Alicia, “Juegos cromáticos de apariencia y poder en las cortes europeas medievales”, en *Goya. Revista de Arte*, 2003, n° 293, pp. 91-102.

⁴⁰³ PASTOUREAU, Michel, *Bleu. Histoire d'une couleur*, París, Éditions du Seuil, 2000, p. 5. Hay que tener en cuenta que la organización de los colores dista mucho de nuestra concepción actual. En la Edad Media, mientras el rojo, el amarillo y el blanco forman un mismo grupo, el azul, el verde y el negro forman otro, y como tal se observa en la heráldica (PASTOUREAU, *Une histoire symbolique du Moyen Âge occidental*, pp. 225-228). De ahí que la asociación entre azul y verde no fuera entendida como resultado, en caso del segundo, de la unión del primero con el amarillo, sino como colores independientes, que necesitaban tinturas diferentes (PASTOUREAU, *Bleu. Histoire d'une couleur*, pp. 60-64).

Media, también son instrumento al servicio del poder. La jerarquía de los colores, como la de la sociedad, reserva determinados tonos para la realeza, como el rojo, y otros para los marginados sociales o las minorías religiosas, como el amarillo.

Si tomamos como referencia el color verde, se constata por su etimología latina (*viridis*) su asociación con el vigor, la fuerza de la creación y, por tanto, la alegría de vivir, la juventud y la abundancia⁴⁰⁴. No obstante, Pastoureau recuerda que esta visión del color verde sólo se aprecia en la Edad Media entre los musulmanes, quienes asocian el verde a los oasis, por contraposición a la aridez del desierto⁴⁰⁵. Dada la inestabilidad con la que actúan los tintes verdosos, este color se relaciona con el azar y el cambio. Sin embargo, el color de la esmeralda se vincula a la alegría de vivir y la felicidad, y el verde es, junto con el rojo y el azul, uno de los tres colores de los cielos que aparecen en el Antiguo Testamento⁴⁰⁶. Por otro lado, el verde se equipara con la esperanza, una de las tres virtudes teológicas⁴⁰⁷. Su aparición, en todo caso, se registra con cierta frecuencia en la indumentaria cortesana del siglo XV castellano. Tal vez sea debido a la cercanía al mundo musulmán por los contactos con Al-Ándalus, donde el verde, el color del Profeta, era un color costoso y delicado⁴⁰⁸, sin olvidar, en ningún caso, su peso en la liturgia cristiana.

Los tonos pardos o tostados eran los reservados para el campesinado o aquellas personas que, dada su condición humilde, no podían adquirir prendas teñidas ni de calidad. Por eso resultan tan llamativas las menciones a los tonos ocres y marrones en las prendas de vestir de las reinas castellanas, aunque estos colores hicieran alusión a uno de los cuatro elementos⁴⁰⁹. Sin embargo, el brillo y la saturación que conseguían esos colores en los sofisticados tejidos de seda poco tienen que ver con el vestido de los campesinos. Para obtener esos colores también era necesario el uso de tintes, a partir de cortezas de árbol ricas en tanino, que daban pureza al marrón y el

⁴⁰⁴ PORTAL, Frédéric, *El simbolismo de los colores. En la Antigüedad, la Edad Media y los tiempos modernos*, Barcelona, Sophia Perennis, 2011, pp. 106-107.

⁴⁰⁵ PASTOUREAU, Michel, "Breve Historia de los colores. Entrevista a Michel Pastoureau", suplemento *Radar*, Buenos Aires, 2007, 21, 1, p. 7.

⁴⁰⁶ PORTAL, *El Simbolismo de los colores*, p. 91.

⁴⁰⁷ GAGE, John, *Colour and Culture. Practice and Meaning from Antiquity to Abstraction*, Berkeley-Los Ángeles, University of California Press, 1999 (1ª ed. 1993), p. 84.

⁴⁰⁸ LUTTIKHUIZEN, Frances, "Tolerancia e intolerancia en *El amante liberal*", en BERNAT, Antonio Pablo (coord.), *Volver a Cervantes: Actas del IV congreso internacional de la Asociación de Cervantistas. Lepanto, 1-8 de octubre de 2000*, Mallorca, Universitat Illes Balears, 2001, vol. 2, p. 825.

⁴⁰⁹ GAGE, *Colour and Culture*, pp. 83-84.

negro de los distintos tejidos⁴¹⁰. Hay que prestar atención, por otro lado, a la manera de denominar a estos colores; además del “pardillo”, aparecen las menciones a briales o, incluso, encuadernaciones de libros “leonados” o “cabellados”⁴¹¹, de más oscuro a más claro, respectivamente.

Los colores expresan riqueza y poder, pero también el discurso que hay detrás de estos conceptos. Los tonos leonados, como indica su nombre, recuerdan al pelaje del león, el animal de la realeza por excelencia. El león es el rey de los animales en la tierra, como el representante de la monarquía lo es para sus súbditos. No es casual la mención con la que se alude a este color, ni su elección por parte de la reina para su atuendo. Asimismo, el color “cabellado” también es sumamente elocuente⁴¹². Recuerda al tono dorado del cabello rubio o castaño claro, en analogía al color del oro, síntoma de riqueza y de apoyo divino. Los tonos dorados eran privativos de la realeza, como representantes de Dios en la tierra, gracias al brillo del metal que concedía un aura trascendente a su portador. Al igual que las piedras preciosas, el oro y su color brillaban y dejaban paso a la luz, que se revelaba ante los demás⁴¹³. A pesar de su diferente denominación, la palabra “rubio”, derivada de la voz latina “rubeus”, y el vocablo “rojo”, que procede del latín “russus”, entroncan con la misma raíz indoeuropea (“rol/rul”). La conexión entre estos dos colores y la realeza es mucho más estrecha de lo que cabe pensar a primera vista, y se demuestra claramente en el gusto por la utilización de estas dos tonalidades. Si bien distantes en nuestra concepción actual del color, parece plausible que entonces se consideraran dos representaciones de un mismo concepto o de un tronco común.

En el extremo contrario aparece el amarillo, como el color que simboliza el engaño, la herejía o la locura. Por este motivo fue relegado para identificar a las minorías religiosas o los locos. Sin embargo, su parecido con el dorado, en ocasiones

⁴¹⁰ ROQUERO, Ana, “Aproximación a los tintes históricos: Documentación sobre el color en los tejidos antiguos”, disponible en: http://ge-iic.com/files/Publicaciones/Tintes_historicos.pdf (fecha de última consulta: 17 de noviembre de 2013).

⁴¹¹ Para el caso de María de Aragón: AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-b y 15-c [1445, mayo]; y 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18. También son muchas las menciones a estas tonalidades entre las telas y paños que Enrique IV manda entregar a su segunda esposa, Juana de Portugal, entre 1462 y 1463. AGS, CySR, Leg. 97, fols. 200r.-213v.

⁴¹² Sin duda uno de los mejores ejemplos de la vistosidad de estos colores se refleja en uno de los briales de María de Aragón, de damasco cabellado, con cortapisas en damasco blanco, el color de la luz, y con torzales de hilo de oro. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-b y 15-c [1445, mayo]; y 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴¹³ GONZÁLEZ ARCE, José Damián, “El color como atributo simbólico del poder (Castilla en la Baja Edad Media)”, en *Cuadernos de Arte e Iconografía*, 1993, tomo VI, nº 11, disponible en: <http://fuesp.com/revistas/pag/cai1111.htm> (fecha de última consulta: 17 de noviembre de 2013).

provocaba una cierta indistinción entre ambos a la hora de referirse a ellos⁴¹⁴. De ahí que aparezcan menciones al color amarillo entre los bienes de las reinas que, no obstante, hacen referencia a la idea que se tiene del dorado o, al menos, no a la idea peyorativa que se formuló en torno al amarillo. El castillo y el león amarillos que representan a la Corona de Castilla responden, precisamente, a esa concepción del amarillo intenso en consonancia con el dorado. El poder de los símbolos regios y sus colores se demuestra en la confección de telas y ropajes. Catalina de Lancaster recibió de su marido piezas de seda roja decorada con leones de oro que servirían a la reina para elaborar prendas de vestir⁴¹⁵. Su visión sería una auténtica representación viva del concepto inmaterial de la Monarquía.

El otro color que representa a la Monarquía castellana es el rojo, un color históricamente asociado al poder. El color rojo goza de una estrecha conexión con los gobernantes desde la Edad Antigua, pero su poder simbólico se redondea con la doctrina cristiana. El rojo recuerda la sangre derramada por Cristo para salvar a la humanidad y, en consecuencia, recuerda al gobernante la tarea que le ha sido encomendada por Dios y el sacrificio que conlleva. Esta tarea era compartida por la pareja regia y así se demostraba en la indumentaria de la reina o en la constante aparición de sus armas en el mobiliario. Así lo atestiguan los mantoncillos clemensíes o carmesíes, los briales morados o los paños de grana colorada, entre otros⁴¹⁶. Junto al rojo se observa cómo las sedas de color negro van adquiriendo peso en la cámara de Juana de Portugal, ya sea por ser un color de luto o por el inicio de una nueva moda que se instalará definitivamente en Castilla con la llegada de los Austrias⁴¹⁷. A pesar de ello, el carmesí y los tonos dorados y tostados seguirán siendo

⁴¹⁴ El amarillo que vestían los nobles o reyes era un amarillo intenso, a diferencia del que vestían los locos o los judíos, un amarillo pálido. DE SAS VAN DAMME, Astrid, “El amarillo en la Baja Edad Media: Color de traidores, herejes y repudiados”, en *Estudios Medievales Hispánicos*, 2013, nº 2, p. 252.

⁴¹⁵ AGS, PR, Leg. 29, doc. 28, fol. 7v. Madrid. 1398, enero, 1, martes.

⁴¹⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18; AGS, CySR, Leg. 97, fols. 202r. y 208v.; AGS, CySR, Leg. 97, fols. 200r.-208r.

⁴¹⁷ PASTOUREAU, Michel, *Noir. Histoire d'une couleur*, París, Seuil, 2008. Autores como Fernando Castillo Cáceres defienden que es precisamente durante el reinado de Juan II cuando la consideración en torno al negro como color de luto se va ampliando. Se desplaza entonces hacia un modelo diferenciador por la dificultad de conseguir un color brillante y homogéneo, gracias precisamente a la capacidad de influencia de Álvaro de Luna, haciendo del negro un color que transmitía profundidad de pensamiento y retrospección (CASTILLO CÁCERES, Fernando, *Estudios sobre cultura, guerra y política en la Corona de Castilla (siglos XIV-XVII)*, Madrid, CSIC, 2007, p. 131). Los paños de Liria, derivados de los paños de la ciudad belga de Lierre ya eran entonces muy apetecidos en la corte de Castilla (VEGAS SOBRINO, Laura, “Indumentaria masculina en la corte de Castilla a mediados del siglo

los más sobresalientes en la indumentaria reginal⁴¹⁸, lo que deja entrever su idiosincrasia política social y cultural.

El vestido, en su conjunto, debe transmitir el brillo y la excelencia que caracterizan a la esposa del monarca y así se hace partícipe de unos mismos parámetros a todas las prendas que componen la indumentaria femenina, incluidos los mantos y sobretodos que culminaban el traje. A pesar de la amplia tipología existente (mongil, hábito, loba, capa, tabardo, capuz...), entre las reinas castellanas serán especialmente apetecidas las ropas y los mantos, confeccionados con gran riqueza y abundancia de pieles, y las hopas u hopalandas que retrotraen de nuevo a la moda francesa. Precisamente, la ciudad de Burgos hará entrega de una hopa de seda a Isabel de Portugal con motivo de su primera entrada a la ciudad en 1449⁴¹⁹, para agasajar a la reina de acuerdo a los dictámenes del ceremonial castellano. Como particularidad, entre las prendas de vestir encima que se documentan en el guardarropa de las reinas castellanas, María de Aragón poseía un “gramallón” pardillo, forrado con corderinas negras⁴²⁰. Presumiblemente similar a la “gramalla” aragonesa, esta prenda era una bata larga hasta los pies, con capucha y con las mangas en punta⁴²¹.

La indumentaria femenina sigue un estricto protocolo en cuanto a las prendas que precisa. Aun tratándose de categorías muy distintas entre sí, todas ellas tenían una gran importancia y se cuidaban los detalles de cada prenda. Sin embargo el vestido no concluía aquí, las joyas, tocados y demás accesorios, completaban el aspecto de la reina, al menos visualmente. La prestancia de telas y paños configuran sólo en parte la apariencia e identidad de la reina.

XV: prendas de ir desnudo en la Cámara Real de Juan II el último año de su reinado”, en *Anales de Historia del Arte*, 2013, vol. 23, núm. especial, pp. 98-99).

⁴¹⁸ AGS, CySR, Leg. 97, fols. 202r.-208v. 1473, enero, 6.

⁴¹⁹ AMBurgos, LLAA, 1450, fol. 87r. Burgos, 1450, octubre, 6. Esta prenda se caracterizaba por su costosa factura, puesto que se realizaban mediante finas telas, como la seda, y sobre todo porque precisaba una gran cantidad de tela, ya que tanto el cuerpo como las mangas arrastraban por el suelo, mientras era su cuello, recto y alto, el que la mantenía ceñida al cuello. Por todo ello esta túnica larga y cerrada daba una gran solemnidad a su portadora, además de convertirse en un auténtico objeto de lujo. PUIGGARÍ I LLOBET, Josep, *Monografía histórica e iconografía del traje*, Alicante, Universidad de Alicante, 1886, p. 129.

⁴²⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴²¹ MARANGES I PRAT, Isidra, *La Indumentària civil catalana. Segles XIII-XV*, Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 1991, pp. 34-35.

2.4.1.2. Mucho más que accesorios: Joyas, tocados y calzado.

El atuendo personal no estaría completo sin la presencia de otros elementos, a menudo sutiles, en otras ocasiones llamativos, que constituyen la culminación de una imagen que se renueva a diario, pero más aún, en cada ceremonia o acontecimiento en el que se exhibe la dignidad regia. Algunos de ellos, como las cintas, texillos, fajas o ceñideros⁴²², servían para ajustar la silueta femenina, como un originario signo de castidad⁴²³ que terminó por convertirse en una joya más dentro del traje, en especial aquéllos que estaban confeccionados con incrustaciones de oro o adornados con plata o argentería⁴²⁴. Pero su importancia no radica únicamente en el prestigio que otorgan a su portadora por su factura y materiales, sino por lo que se intentaba transmitir a través de ellos. Ya fuera mediante la adaptación de los gustos de la época a objetos y prendas que en origen respondían a una necesidad de los valores sociales y religiosos, como los propios tocados, o por los elementos simbólicos que se dan cita en ellos, su valor se ve multiplicado de manera exponencial, al mismo tiempo que nuestras posibilidades de acercarnos a un conocimiento profundo de esas piezas se reduce de la misma forma.

En cualquier caso, cada detalle contribuye a describir desde los usos cortesanos al lenguaje corporal o las necesidades más pragmáticas, revestidas de una profunda carga simbólica. Así ocurre con los guantes, un complemento necesario para protegerse del frío que estaba impregnado de la mentalidad caballeresca del momento⁴²⁵. Más allá de servir para la protección de la mano, constituía un signo idóneo para transmitir información acerca de los gestos y comportamientos que se

⁴²² Los ceñideros rememoraban de nuevo una tradición morisca en el traje, a diferencia de los otros ejemplos, de origen cristiano. BERNIS MADRAZO, *Trajes y Modas en la España de los Reyes Católicos. Las mujeres*, p. 19.

⁴²³ MAZO KARRAS, Ruth, “Thomas Aquinas’s Chastity Belt: Clerical Masculinity in Medieval Europe”, en BITEL, Lisa M., LIFSHTZ, Felice, *Gender and Christianity in Medieval Europe: New Perspectives*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2008, pp. 63-64.

⁴²⁴ María de Aragón contaba con un texillo confeccionado en tela azul y guarnecido con oro, y otro elaborado en tela de color carmesí ensortijado con oro y adornado con plata nielada. Asimismo, disponía de dos fajas de argentería con la divisa de Santa María, una hecha con torzales de sirgo blanco y la otra con torzales de hilo de plata. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴²⁵ El guante de la mano derecha era la prenda que debían presentar las mujeres honorables cuando se disponían a atravesar el puente sobre el río Órbigo que en el siglo XV custodiaba Suero de Quiñones para asegurar el paso de los peregrinos rumbo a Santiago de Compostela. MARTÍN, José Luis, y SERRANO PIEDECASAS, Luis, “Tratados de Caballería. Desafíos, justas y torneos”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 1991, t. 4 p. 44.

realizan en sustitución de su propietario⁴²⁶. De manera semejante, los abanicos o ventalles presentaban, al mismo tiempo, esa combinación de pragmatismo y galantería: además de ser utilizados para dar una sensación de frescura e, incluso, mejorar el olor del aire que estaba en contacto directo con su propietaria a través de la impregnación de perfumes en ellos, existía todo un código de comunicación que debía ser interpretado por quienes la rodeaban. De entre todos estos objetos, las joyas, los tocados y el calzado serán los más relevantes por la cantidad de información que permiten obtener de cara al mejor conocimiento de la manera en que se expresa, presenta y significa la imagen de la reina.

2.4.1.2.1. Joyas.

En la Edad Media el valor de las piezas de orfebrería no sólo residía en la idea de prosperidad económica que transmitían sobre su dueño, sino en la imagen que proporcionaban de su propietario. También los motivos decorativos eran elegidos en función de los gustos personales. En definitiva, dada la identificación que se producía entre el personaje y el objeto, se lograba la interiorización de la propia esencia del individuo o la de la institución a la que representara, como refleja el recibimiento dado a las joyas imperiales en la ciudad de Nuremberg en 1424⁴²⁷.

Las joyas son, evidentemente, el elemento orfebre por excelencia⁴²⁸. Éstas realzan la prestancia de la indumentaria en su conjunto, representando a su propietario mediante su factura a modo de letras iniciales o las divisas que identificaban a su dueño⁴²⁹, y, a su vez, constituyen amuletos protectores frente al veneno o sirven para atraer la felicidad a su portador. Las gemas que se engastan en ellas favorecen la vistosidad de la pieza en su conjunto, rematada, con frecuencia, por llamativos esmaltes. El aprecio por las piedras preciosas y la creencia en sus

⁴²⁶ MIGUÉLEZ CAVERO, Alicia, “El poder gestual de la mano en la sociedad medieval y su reflejo en la iconografía de los siglos del románico en la Península Ibérica”, en *Medievalismo*, 2010, nº 20, p. 127.

⁴²⁷ HERRÁEZ ORTEGA, M^a Victoria, “Orfebrería y liturgia en la Baja Edad Media. El programa iconográfico de la custodia procesional de Córdoba”, en *Anales de Historia del Arte*, 1993-1994, nº 4, pp. 783-784.

⁴²⁸ Recientemente, Concepción Villanueva Morte ha detallado la importancia y las funciones que tenían las joyas para las mujeres de la Baja Edad Media: VILLANUEVA MORTE, Concepción, “Sobre el lujo femenino en el Aragón bajomedieval”, en GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, y PÉREZ GALÁN, Cristina (coords.), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2014, pp. 251-261.

⁴²⁹ Entre las joyas de María de Castilla se encontraba, por ejemplo, un broche en forma de “M” y también un joyel con la divisa de la reina, una olla o “apurador”, en los que se engarzaban diversas piedras preciosas y oro. VIDAL FRANQUET, Jacobo, “La cámara real de María de Castilla. Sus joyas y otras delicias suntuarias”, en *Anales de Historia del Arte*, 2014, vol. 24, nº Esp., pp. 595-600.

propiedades se aprecia en la medicina ya desde la Antigüedad, y continúa a lo largo de la Edad Media.

El *Lapidario* de Alfonso X es un claro ejemplo de esa creencia en las cualidades mágicas y taumatúrgicas de las gemas. Uno de los ejemplos más representativos es el de la esmeralda, que se creía que alejaba el veneno y protegía de la actuación del demonio, por lo que era muy apropiada para que protegiera a los niños⁴³⁰. En consecuencia, el rey Enrique IV regaló a su hija, la princesa Juana, una gran esmeralda, que estaba engarzada en una sortija, para convertirla en un colgante que protegiera a su única hija tras un largo periodo esperando la llegada del heredero al trono⁴³¹. Al coral, por ejemplo, por su color rojo y su asociación con el planeta Venus, se le atribuyen propiedades relacionadas con la capacidad de ser amado, tanto en el seno del matrimonio, como en las relaciones de amistad entre mujeres⁴³².

El gusto por las piedras preciosas y la creencia en su carácter protector o curativo queda reflejado asimismo en el atesoramiento de manera aislada de las mismas⁴³³. Las piedras sin engastar en ningún tipo de joya son muy habituales, tal como aparecen en la Cámara de María de Aragón, donde se custodiaban desde cuentas de ámbar, coral y azabache hasta zafiros, perlas y diamantes⁴³⁴. Éstas podían utilizarse también en recetas médicas, que el paciente tomaba tras haber sido machacadas⁴³⁵.

Las sortijas eran una de las piezas más frecuentes en el tesoro de la reina. Podían colocarse en los dedos o colgarse al cuello mediante cadenas⁴³⁶, y eran muy apreciados en la época, con independencia del sexo de su propietario. Su tipología era variable, por lo que aparecen sortijas llanas, sin adornos, otras con piedras preciosas y otras que hacían alguna filigrana con el metal, que les daba el nombre de

⁴³⁰ ALFONSO X, *Lapidario*, edición de J. BLASCO, Madrid, Imprenta de la Iberia, 1881, fol. 14r.

⁴³¹ AGS, CySR, Leg. 97, fol. 200r. y v. 1472, julio, 26.

⁴³² ALFONSO X, *Lapidario*, fol. 106r.

⁴³³ Enrique de Villena señala la conveniencia de poseer *engastaduras valientes contra pozoña, è ayure infecto, así como Rubí, è Diamante, è Girgonza, è Esmeralda, è Coral, è Olicornio, è Serpentina, è Bezuhar, è Pirofiles, la que se face del corazón del ome muerto con veneno cocho, si quiere endurecido, è la pidificada en fuego reueruerante*. DE VILLENA, Enrique, *Arte Cisoria o Arte de Cortar con el cuchillo*, Madrid, Biblioteca de San Lorenzo del Escorial, 1766, p. 24

⁴³⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a y 15-e. [1445, mayo] y Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴³⁵ AGS, PR, Leg. 29, doc. 28, fol. 11v. Monasterio de Santa María de los Pelayos. 1398, abril, 11.

⁴³⁶ VILLANUEVA MORTE, Concepción, "El comercio de joyas y ornamentos registrado en las aduanas del Sur de Aragón en el siglo XV", en *Aragón en la Edad Media*, 2008, n° XX, p. 835.

“*torçedillas*”⁴³⁷. Asimismo, también podían llevar representadas las armas reales o el sello personal⁴³⁸.

Las joyas, por su elaboración artesanal y la originalidad de su factura, distinguían a su propietario de otros miembros del grupo aristocrático. No era infrecuente, por esta razón, que a menudo estas piezas se realizaran por encargo⁴³⁹. Su entidad motivaba que fueran conocidas por el objeto o la cualidad que representaban. En la cámara de María de Aragón aparece un joyel conocido como “*el castaño*”, árbol que evoca la magnificencia de su portador, por ser un fruto que alimentaba a los campesinos en invierno⁴⁴⁰; o “*la rosa*”, que se refiere a una persona generosa, dispuesta a hacer grandes sacrificios por su linaje, representado en el tallo que sustenta a la flor⁴⁴¹. No siempre es fácil conocer los motivos por los que recibían una denominación concreta.

A menudo esto ocurre por las dificultades para determinar a qué se está haciendo referencia. María de Aragón, y posteriormente Isabel la Católica, tuvieron entre sus joyas un joyel denominado “*camello-león*”, una extraña combinación entre dos animales que, aparentemente, no tienen relación entre sí. A pesar de la parquedad descriptiva, las analogías existentes en su mención permiten afirmar que es la misma pieza, que sobrevive durante décadas. Ambos (la pieza descrita en el inventario de bienes de María de Aragón, y posteriormente, la de Isabel la Católica) disponían de un diamante punta, pinzado a ocho partes, sobre el que se colocaban otras piedras preciosas. Éstas eran, al menos, dos rubíes, uno en la boca y otro en el cuerpo, y una perla pendiente gruesa, que podía representar la cola o la lengua, ambos terminados de manera redondeada⁴⁴². El ejemplo de este joyel demuestra cómo se van transmitiendo las joyas de generación en generación.

⁴³⁷ María de Aragón contaba con una *sortija torçedilla con dos verdugillos para tener azabache* (que) *se vendió por sesenta maravedís*. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a. [1445, mayo].

⁴³⁸ VILLANUEVA MORTE, “El comercio de joyas y ornamentos”, p. 835.

⁴³⁹ Como ocurre con una cadena de oro que el rey Juan II mandó confeccionar para su segunda esposa, Isabel de Portugal, “*fecha a manera de troncos*”, que analizaremos posteriormente al hablar de los dones regios.

⁴⁴⁰ VALERO DE BERNABÉ, Luis, DE EUGENIO, Martín, y MÁRQUEZ DE LA PLATA, Vicenta María, *Simbología y diseño de la heráldica gentilicia galaica*, Madrid, Instituto Salazar y Castro, 2003, p. 232.

⁴⁴¹ VALERO DE BERNABÉ, DE EUGENIO y MÁRQUEZ DE LA PLATA, *Simbología y diseño de la heráldica gentilicia galaica*, p. 257.

⁴⁴² AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18. Cuando se inventarían las joyas de Isabel la Católica la descripción coincide, aunque se observa la ausencia de uno de los rubíes y la perla. CLEMENCÍN, Diego, *Elogio de la reina Católica doña Isabel*, en *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta de I. Sancha, 1821, tomo VI, p. 336.

El joyel del “camello-león” que aparece entre los bienes de María de Aragón había pasado, tras su muerte, al tesoro de su hijo, el futuro Enrique IV. Durante todo su reinado permaneció junto con el resto de sus joyas, muchas de ellas procedentes del tesoro de su madre, como el joyel de la jarra de Santa María, el de la rosa o el de la onza. Tras su muerte, Isabel la Católica y otras personas de su entorno recibieron éstos y otros bienes de los antiguos oficiales de Enrique IV⁴⁴³. Entre otros, el joyel del “camello-león” fue entregado por Rodrigo de Tordesillas, maestresala de Enrique IV, a Beatriz de Bobadilla, marquesa de Moya, una de las damas de confianza de Isabel I⁴⁴⁴. La marquesa de Moya se lo entregó posteriormente a la reina quien, finalmente, mandó adornar una de sus coronas con las gemas que aún se conservaban de dicho colgante, junto con otras piedras⁴⁴⁵.

En cuanto a la denominación del joyel, por analogía fonética se deduce la alusión a un “camaleón”, animal que se caracterizaba por su capacidad para cambiar de color. De acuerdo con la obra de Avicena, se entendía este animal como un león que poseía el aspecto de un lagarto, que relucía como una estrella⁴⁴⁶. La mudanza de su color lo asociaba con el engaño, la sagacidad o la astucia. Especialmente estas dos últimas cualidades eran necesarias en política, aunque sin caer en el engaño hacia los demás, por la falta total de honor que suponía tal conducta. La aparición del camaleón permite establecer paralelismos, en todo caso, con la simbología de los lagartos y, especialmente, de las salamandras, que tuvieron un gran éxito en la época. Hay que tener en cuenta que en la época medieval existen animales que no se conocen y distinguen con la misma precisión que en la actualidad y, a menudo, se hace referencia a ellos con nombres diversos o, incluso, nombres de otros animales que no les corresponden. Así le sucede a la salamandra. En la Edad Media se creía que este animal conseguía apagar el fuego, por lo que se la asociaba con la

⁴⁴³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, y CANTERA MONTENEGRO, Margarita, “El Tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, en *Historia, Instituciones y Documentos*, 2004, nº 31, p. 351; LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Capilla, joyas, armas y tapices de Enrique IV de Castilla”, en *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 2005, nº 26, p. 853.

⁴⁴⁴ AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), 1ª época, Leg. 84, doc. 120, fol. 2v. Agradezco a Laura Vegas Sobrino haberme hecho partícipe de esta noticia, así como la información acerca de los pormenores sobre la denominación del joyel y su simbología.

⁴⁴⁵ CLEMENCÍN, *Elogio de la reina Católica doña Isabel*, p. 336.

⁴⁴⁶ DE BURGOS, fray Vicente, *Traducción de El libro de Proprietatibus Rerum de Bartolomé Anglicus*, edición de M^a Teresa HERRERA y M^a Nieves SÁNCHEZ, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999, cap. XIX.

resistencia ante las dificultades, pero también con la pureza, la justicia, la paciencia y la castidad⁴⁴⁷.

Curiosamente, algunos autores, como el Fisiólogo Latino o Pierre de Beauvais atribuyeron las cualidades de la salamandra al estelión, al considerar que pertenecían a la misma especie con diferentes denominaciones. El estelión también poseía propiedades mágicas, relacionadas con la pureza y, en consecuencia, el alejamiento del veneno. Se creía que la “piedra sapia” se encontraba en la cabeza de este animal y asumía esas características de protección hacia su portador. De ahí que María de Aragón poseyera un joyel, conocido como el “salero”, que incorporaba una “piedra sapia” entre diversas piedras preciosas⁴⁴⁸.

Junto a joyeles, cadenas y sortijas, aparecen pulseras y pendientes. Las manillas o ajorcas eran argollas de metales preciosos que se utilizaban como adornos para las muñecas, cuya procedencia revela de nuevo su entronque con la tradición musulmana. Solían adornarse con materiales preciosos para incrementar su prestancia y vistosidad. Su tipología era variada, pudiendo ser abiertas o cerradas mediante goznes. Por otro lado, podían estar hechas en oro, en plata dorada o en vidrio, y se decoraban con esmaltes o piedras semipreciosas, como el ámbar, o bien, eran labradas⁴⁴⁹. En sus denominaciones se revela la tradición mudéjar o nazarí⁴⁵⁰, lo que pone de manifiesto la influencia de la orfebrería musulmana. Ocurre lo mismo en el caso de las arracadas, los pendientes más vistosos.

Los pendientes, ya fueran aretes o arracadas, constituían un remate idóneo para el adorno personal. A diferencia de los aretes, que eran sencillos, las arracadas contaban con adornos colgantes dentro del propio arete. María de Aragón poseía unas arracadas de oro, que le fueron robadas. El valor de la pieza, además de su pequeño tamaño, habría facilitado el delito. Aunque los oficiales de la cámara intentaron recuperarlos, según parece sus esfuerzos no fueron fructíferos⁴⁵¹.

⁴⁴⁷ GARCÍA ARRANZ, José Julio, “La salamandra: distintas representaciones gráficas de un mito literario tradicional”, en *Norba – arte*, 1990, nº 10, pp. 59-60.

⁴⁴⁸ PELAZ FLORES, Diana, “Lujo, refinamiento y poder en la Cámara de María de Aragón (1420-1445)”, en *Estudios recientes de Jóvenes Medievalistas. Lorca 2012*, VILLANUEVA MORTE, Concepción, et al., Lorca, *Estudios medievales de la Universidad de Murcia*, Ayuntamiento de Lorca, Lorca, Sociedad Española de Estudios Medievales, EDITUM, Universidad de Murcia, 2013, pp. 116-117.

⁴⁴⁹ AMGuadaupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a y 15-e. [1445, mayo] y Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18, respectivamente.

⁴⁵⁰ MAÍLLO SALGADO, *Arabismos del castellano en la Baja Edad Media*, pp. 119-120 y p. 269.

⁴⁵¹ AMGuadaupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-b. [1445, mayo].

2.4.1.2.2. Tocados.

El cabello es un elemento simbólico de gran importancia, que ayuda a distinguir el oficio, estado civil o clase social de su portador, por lo que su cuidado es de suma importancia, más aún para las mujeres del periodo medieval. El cabello largo guarda una estrecha relación con la feminidad en la Edad Media⁴⁵². Para dar muestra de su elevado rango y de su obediencia al varón, el cabello de la reina, como mujer casada, debe estar recogido y velado⁴⁵³, condiciones que repercutirán en la creación de elaborados peinados y tocados que ganarán en complejidad conforme avanza el periodo.

Los tocados, como los vestidos, se confeccionaban a partir de lujosas telas y finos lienzo. Estos se distinguían en función del tocado y, a su vez, utilizaban diferentes telas en razón de si se trataba de un tocado “*de vestir*” o “*de camino*”. Los primeros, más vistosos, se utilizaban en las ceremonias y celebraciones cortesanas, mientras los segundos se llevaban en los viajes, para los que se reservaban los sombreros⁴⁵⁴.

Los tocados más sencillos eran las tocas, elaboradas con telas de Holanda, lienzo o seda. Era el tocado más discreto, ya que cubría la cabeza y el cuello. Se distinguían por el material con el que estaban confeccionadas⁴⁵⁵, pero también por su decoración. Así, aparecen tocas llanas, piñonadas, frisadas y “*de repulguillo*” entre los bienes de María de Aragón⁴⁵⁶. Las primeras, sin ningún adorno, eran las más sencillas. Las frisadas estaban decoradas con pequeñas borlas, mientras las “*de*

⁴⁵² NEWMAN, Paul B., *Daily Life in the Middle Ages*, Jefferson, MacFarland and company, 2001, p. 123. SAN MARTÍN, Elsa P., y PÉREZ DE CASTRO, José Luis, “El cabello femenino en la tradición asturiana”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1987, nº 123, pp. 803-823, especialmente pp. 806-809. BENITO RUANO, Eloy, “«Manceba en cabellos». Cartas de mancebía y «compañería»”, en *Homenaje académico a D. Emilio García Gómez*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1993, pp. 281-288. MASERA, Mariana, “*Que non dormiré sola, non*”. *La voz femenina en la Antigua lírica popular hispánica*, Barcelona, Azul, 2001, pp. 90-91. ARIAS BAUTISTA, M^a Teresa, *Barraganas y concubinas en la España medieval*, Sevilla, ArCiBel Editores, 2010, p. 21. Agradezco sinceramente a Raúl González González sus sugerencias bibliográficas al respecto.

⁴⁵³ BECKER, Udo, *Enciclopedia de los símbolos*, Barcelona, Swing, 2008, p. 77.

⁴⁵⁴ Elaborado con copa y ala, podía realizarse en materiales ligeros, como la paja, para favorecer su comodidad. Esto no era obstáculo para hacer de él una prenda refinada, cubriéndolo con paño de tapete y adornándolo con martas cebellinas, de acuerdo a la descripción de uno de estos sombreros que perteneció a María de Aragón y estaba confeccionado en *paja, cubierto de tapete negro e guarnido de martas zebellinas*. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴⁵⁵ Carmen Bernis distingue “alfardas”, “implas”, “cambráis”, “lencerejas”, “velos” y “espumillas”. BERNIS MADRAZO, *Trajes y Modas en la España de los Reyes Católicos. Las Mujeres*, p. 17.

⁴⁵⁶ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-c. [1445, mayo].

repulguillo” se caracterizaban por los pliegues que se hacían en el remate del lienzo⁴⁵⁷.

Los tocados también acusaban una fuerte influencia morisca, como ocurría con los almaizares que portaron Juana de Portugal y sus damas contra los moros en la batalla de Cambil a la que ya nos hemos referido anteriormente⁴⁵⁸. Los almaizares, al igual que los alharemes o las tocas de camino, se formaban por una banda de lienzo, seda u holanda, que se enrollaban sobre la cabeza, con forma de turbante. Su uso estaba bastante arraigado en las mujeres de la casa real castellana. Por ejemplo, María de Aragón tenía una “toca morisca” de gran vistosidad, por su color rojo⁴⁵⁹. Podían ser lisas o labradas con distintas labores: con listas, orillas, rapacejos o flecos⁴⁶⁰. Estos adornos, típicamente moriscos, también se observan en otras tocas, más sencillas en su forma, aunque no en su decoración, como ilustran las dos tocas de seda con anchas orillas de roquetes que poseía la reina María de Aragón⁴⁶¹. De este modo, las prendas y decoraciones moriscas se funden con las cristianas, en un sincretismo que permite introducir detalles moriscos sobre una prenda típicamente cristiana, o viceversa⁴⁶².

Junto con las tocas, el otro tocado típico hispano fue la cofia o albanega, que cubría la cabeza o recogía el cabello. Entre las que cubrían la cabeza, sobresalen las cofias de “tranzado”, que dejaban ver el cabello recogido en una trenza, y adornado con cintas⁴⁶³. Hechas en tela o en red⁴⁶⁴, admitían un mayor número de adornos, como la argentería, o incrustaciones de piedras preciosas. La más rica entre los bienes de María de Aragón era una albanega de hilo de oro, con tres balajes y tres zafiros rodeados de perlas. Tenía además, dos ondas, con 212 perlas, y el partidador o

⁴⁵⁷ Repulgo: (de repulgar). “Doblado de la ropa” (ALONSO, Martín, *Enciclopedia del idioma*, Madrid, Aguilar, 1982, Tomo III, p. 3594). Por su parte, el Tesoro de la lengua castellana o española de Covarrubias define así “repulgar”: “retorcer la orilla de lienzo, seda o paño con el dedo pulgar, de donde tomó el nombre. Repulgo, la tal torcedura asida con hilo, o seda, pespunte, o vaynilla” (COVARRUBIAS OROZO, Sebastián, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sanchez, impresor, 1611, p. 1260). El Diccionario de la Real Academia de la Lengua define repulgo como un “Pliegue que como remate se hace a la ropa en los bordes”, o como “punto pequeño y espeso con que se cosen a mano algunos dobladillos”. *Diccionario de la Real Academia de la Lengua*, Madrid, Real Academia de la Lengua, 1992, p. 1260.

⁴⁵⁸ Véase, en el apartado 2.4.1.1., la p. 193.

⁴⁵⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴⁶⁰ BERNIS MADRAZO, “Modas moriscas en la sociedad cristiana”, p. 206.

⁴⁶¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-b. [1445, mayo].

⁴⁶² Los almaizares de las damas de la reina Juana de Portugal estaban tocados con plumas, que aportaban un componente distintivo respecto a las tocas moriscas o tunecías. DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. XIII, p. 45.

⁴⁶³ BERNIS MADRAZO, *Indumentaria medieval española*, p. 52.

⁴⁶⁴ BERNIS MADRAZO, *Trajes y modas en tiempos de los Reyes Católicos. Las mujeres*, p. 17.

peineta, también confeccionado con 32 perlas⁴⁶⁵. Otro ejemplo a destacar es una albanega *de cabellos llena*, lo que demuestra la utilización de postizos por parte de las reinas de la primera mitad del siglo XV⁴⁶⁶. Las cofias más lujosas eran las crespinas ya que se confeccionaban en red a partir de materiales preciosos. Para ello se utilizaba el hilo de oro o la argentería, además de otros adornos, como las perlas o los torzales. Los torzales se aplicaban en los nudos de la red, a partir de un núcleo de seda que se recubría de una lámina de oro o plata dorada⁴⁶⁷.

Como consecuencia de la influencia francesa y flamenca en la moda castellana, aparecen tocados más complejos que hunden sus raíces en la moda del norte de Europa. Su procedencia era un claro rasgo definidor de este tipo de tocado, de ahí la denominación de “*tocados franceses*”. En la primera mitad del siglo XV se trataba de los “tocados de cuernos” o a los “rollos”. Estos últimos tuvieron una mayor acogida a lo largo del siglo XV. María de Aragón contaba con un tocado “francés, de cinco piezas” que, probablemente, hiciera referencia a un tocado de cuernos. Para ello se formaban dos protuberancias elevadas sobre la cabeza, por lo que era necesario que dispusieran de distintas piezas, así como de redecillas que se añadían para ceñirlos con precisión. Finalmente se colocaban velos que daban una mayor vistosidad al conjunto⁴⁶⁸. El escaso éxito que la denominación “cuernos” tuvo en la documentación castellana quizá sea la razón por la que la referencia a este tipo de tocado sólo se hiciera a través del topónimo.

Junto a todos ellos, los capirote fueron otro de los tocados más utilizados en el siglo XV. Estaba compuesto por una capucha que cubría la cabeza y parte de los hombros. Elaborados con telas de damasco, aceituní, grana o paño, fueron evolucionando a lo largo del periodo medieval. En ocasiones iban acompañados de una chía, un faldón que caía por la espalda o que podía cruzarse por el pecho, cuya aparición en las descripciones aludía a un capirote de rollo⁴⁶⁹, puesto que se acompañaba de una rosca sobre la cabeza, de la que salía ese paño –también

⁴⁶⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-d. [1445, mayo].

⁴⁶⁶ Esta práctica estaba extendida en otros lugares de Europa, como el caso italiano. MUZZARELLI, Maria Giuseppina, “Ma cosa avevano in testa? Copricapi femminili proibiti e consentiti fra Medioevo ed Età moderna”, en PANCINO, C., y MAZZOLINI, R. G. (eds.), *Un bazar di storie a Giuseppe Olmi per il sessantesimo genetliaco*, Trento, Editrice Università degli Studi di Trento, 2006, p. 13.

⁴⁶⁷ BARRÓN GARCÍA, Aurelio A., “Telas y bordados en Burgos durante el Renacimiento”, en *Arte, Historia y Patrimonio*, n° 26: *El siglo XVI en la Ribera del Duero Oriental*, 2011, p. 85.

⁴⁶⁸ VIBBERT, Marie, “Constructing the Headdresses of the Fourteenth and Fifteenth Centuries”, en *Known World Costume Symposium Proceedings*, 2005, (<http://cleftlands.case.edu/hatskwcs1.pdf>).

⁴⁶⁹ GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 371.

conocido como beca—. Estos tocados eran asimismo habituales en los lutos, utilizados como complemento de las lobs, de ahí el predominio del negro, pardillo o grana en su confección⁴⁷⁰. En esas ocasiones se optaba por un cono de tela que acababa en una cola larga que colgaba por la espalda⁴⁷¹.

2.4.1.2.3. Calzado.

Al igual que los tocados, los zapatos son una parte fundamental de la indumentaria femenina medieval. Desgraciadamente, su presencia en la documentación escrita es muy poco frecuente. En todo caso, dado que se constata la existencia de oficiales encargados de realizar los zapatos de la reina, es conveniente mostrar una panorámica sobre los distintos tipos de calzado que existieron en el siglo XV.

La tipología de los zapatos que utilizaban las mujeres en el siglo XV es diversa. Podían ser abiertos, cerrados, con borlas o abotinados, pero también otros modelos, caracterizados por su suela de corcho. Entre los zapatos, destacaban los borceguíes, de influencia morisca, confeccionados con pieles finas y teñidas, que se adornaban profusamente⁴⁷². Este modelo no tenía suela, por lo que se calzaban otros modelos encima, como las servillas u otros sin punta ni talón⁴⁷³. Otras eran las zapatas, elaboradas con piel más fina, sobre las que se colocaba otro calzado, como los chapines, que veremos a continuación.

Alcorques y chinelas destacaban entre el calzado con suela de corcho. Los primeros no tenían punta ni talón, por lo que se combinaban con el uso de borceguíes u otros zapatos. Las chinelas, por su parte, eran similares a los alcorques, pero tenían la suela más delgada y se ataban con correas que sujetaban el empeine. Pero, sobre todo, los chapines son los zapatos más llamativos y, probablemente, preferidos por las mujeres de la alta aristocracia.

Los chapines fueron una innovación española en la moda, cuyas gruesas suelas de corcho alcanzaban una altura considerable. María de Aragón tenía a su servicio un

⁴⁷⁰ Así lo demuestra el ejemplo de las pertenencias de María de Aragón. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴⁷¹ GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 371.

⁴⁷² Dan una idea de esta riqueza los borceguíes que calzó Beltrán de la Cueva, privado de Enrique IV, en el encuentro entre los reyes de Castilla y los de Francia, junto al río Bidasoa, en 1463, adornados con perlas y piedras preciosas. CLEMENCÍN, *Elogio de la reina católica Doña Isabel*, p. 306.

⁴⁷³ Las servillas eran unas zapatillas de cuero muy fino, que se ajustaban totalmente al pie. GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 298-299.

chapinero, Fernando Arias, cuya intitulación ya expone la importancia que tenía este tipo de calzado para la reina. Aunque probablemente confeccionara otros tipos de calzado, el ser relacionado expresamente con los chapines, revela la importancia de este calzado en la época⁴⁷⁴. Según las ordenanzas dadas por Juan II para regular los precios de las manufacturas, los más comunes eran los chapines dorados de Sevilla, que podían estar bordados con hilos de colores, o los chapines negros, que se comercializaban en ciudades como Burgos, Valladolid o Toledo⁴⁷⁵. Los denominados “chapines dorados” tenían la suela de corcho forrada con oropel, mientras los “chapines negros” se forraban con terciopelo negro. Existían, no obstante, chapines forrados con terciopelo de otros colores, especialmente durante el reinado de Isabel I de Castilla⁴⁷⁶. La parte superior del chapín se realizaba con cuero de gran calidad y se adornaba profusamente⁴⁷⁷.

La mención del cuero de gran calidad alude, sin duda, al *cordobán*, el cuero de mejor categoría que se trabajaba en Castilla. Sin embargo, también había otros, cuya calidad era muy destacable. Éste es el caso del *guadamecí*, que se caracterizaba por estar especialmente bruñido, teñido y decorado, de manera que se asemejaba al repujado. El cuero se decoraba mediante la técnica del *graneado*⁴⁷⁸ y sobre esa superficie se asentaban láminas de plata y oropel, sobre las que se incorporaba pintura al óleo. Los cueros de *guadamecí* abundan entre los bienes de María de Aragón, lo que demuestra su querencia hacia ellos no sólo para chapines, también para la confección de cojines o para forrar muebles⁴⁷⁹. Tras la muerte de la reina el chapinero se quedará con varias piezas de *guadamecí* que también pudieron servirle para la confección de zapatos por su vistosidad y calidad.

Años después, Juan II obsequiará a su segunda esposa, Isabel de Portugal, con un cuero de *cordobán*, el preferido para confeccionar calzado. Los datos del

⁴⁷⁴ Esto refuerza la tesis de Carmen Bernis, con la que coincidimos, cuando señala que no podía tratarse de una innovación veneciana, pues su mención es muy anterior a la primera alusión dada por las fuentes italianas, que data de 1494 (BERNIS MADRAZO, *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. Las Mujeres*, pp. 46-47). El testimonio del inventario, como ya hemos indicado anteriormente, se remonta a 1445, donde el calzado ya había especializado al oficio del zapatero.

⁴⁷⁵ *Apéndice á la Crónica nuevamente impresa del señor rey Juan el II en que se da noticia de todas las Monedas, de sus valores, y del precio que tuvieron varios géneros en su Reynado*, edición de Liciniano SÁEZ, Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra, 1786, p. 113.

⁴⁷⁶ BERNIS MADRAZO, *Trajes y Modas en la España de los Reyes Católicos. Las Mujeres*, p. 45.

⁴⁷⁷ BOSSAN, Marie-Josèphe, *The Art of the Shoe*, Nueva York, Parkstone International, 2012, p. 35.

⁴⁷⁸ La técnica del *graneado* consistía en cubrir la superficie con un graneador. CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, “Algunas consideraciones sobre el legado tecnológico andalusí en la Córdoba cristiana”, en *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1997, nº 18, p. 351.

⁴⁷⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

documento son insuficientes para precisar para qué fue utilizado, aunque es probable que se empleara en la elaboración de zapatos para la reina⁴⁸⁰. La complejidad que alcanzó el calzado a lo largo del siglo XV irá en consonancia con el resto de la indumentaria femenina. El lujo y cuidado que denotaba también fue reprendido por teólogos y moralistas, aunque sus críticas no tuvieron éxito. Las mujeres de la Casa Real castellana siguieron utilizando chapines de gran altura y zapatos con piedras preciosas, como se observa entre los bienes de Isabel la Católica⁴⁸¹.

En definitiva, la complejidad política y cultural que registra la Corona de Castilla a lo largo de la Edad Media tiene como resultado la creación de una indumentaria particular. Las influencias externas, al igual que en la economía, la espiritualidad o el ceremonial, participan en la configuración del universo mental castellano que se manifiesta en la mentalidad cortesana, pero también en la proyección física de su imagen. La interacción entre los rasgos genuinamente castellanos y los foráneos dan forma a una idea abstracta del poder que se proyecta hacia los demás pero que pretende, por otro lado, mantener sus propias características sin estancarse en un pasado que arrastraría su posición al olvido.

2.4.1.3. El espacio de la reina. El símbolo como sustituto personal.

Los escudos de armas son un símbolo que se repite con relativa frecuencia en las ceremonias y los objetos personales de reyes, nobles laicos o eclesiásticos. El caso de la reina no es excepción. La representación de sus armas se sucede a lo largo del espacio, en la Cámara, la mesa o la Capilla. Se trata de un símbolo que encierra la posición social y, por tanto, el poder del individuo. Las armas reales constituyen el retrato de su propietaria en el lenguaje de la heráldica, de ahí que su impresión en los objetos sea tan importante y tan utilizada.

La exhibición de las armas reales permitía la identificación del individuo respecto a su pertenencia familiar, y que el espectador reconociera la posición que ocupaba dentro del linaje. Desde la generalización de los escudos de armas en el siglo XII, éstos se convertirán en un síntoma de estatus indispensable en los siglos posteriores. Las mujeres también los utilizaron desde fechas muy tempranas, ya desde 1180, a través de los sellos. Gracias al éxito y la complejidad alcanzados por

⁴⁸⁰ AGS, CySR, Leg. 42, Doc. 1-a, fol. 30r. Tordesillas. 1453, agosto, 6.

⁴⁸¹ DE LA TORRE Y DEL CERRO, Antonio, *Testamentaria de Isabel la Católica*, Barcelona, s/n, 1974, pp. 56, 97 y 276.

los escudos, en el siglo XIV comenzarán a cuartelarse. Así, las mujeres casadas combinaron la utilización de las armas del esposo y las del padre, en recuerdo y como ostentación del linaje del que procedían⁴⁸². Eran, por tanto, uno de los elementos iconográficos más recurrentes a la hora de representar la dignidad de la persona regia⁴⁸³.

Las *Partidas* también ponían de manifiesto la importancia de su significado. Al igual que otros símbolos regios, como el sello, la moneda o las cartas, donde aparece el nombre del monarca, las armas reales debían ser veneradas por los súbditos. El valor de todos estos símbolos residía en su identificación con la persona a la que representaban, pues se trataba de una remembranza de su misma imagen en su ausencia⁴⁸⁴. Estos signos, que Teófilo Ruiz ha calificado como “símbolos mágicos de su (...) derecho a ser reyes”⁴⁸⁵, dotan al espacio de un carácter sacralizado, al representar al gobernante sancionado por Dios en la tierra⁴⁸⁶.

Con el fin de mostrar el poder de la reina y materializar su condición y magnificencia dentro del ámbito cortesano, será posible identificar sus armas en una gran variedad de enseres y muebles. Su estampación en ellos supone el mejor símbolo para ser reconocida y distinguida frente a cualquier otra persona, con lo que quedaba demostrada su pertenencia a la Corona. Del mismo modo, su presencia indicaba su condición como representante y parte integrante del poder monárquico. Dentro de la Cámara de la reina, se ponía de manifiesto que ella era la portadora y legitimadora del linaje regio⁴⁸⁷. Las armas de la reina eran, además, símbolo distintivo de su Casa, institución que la representa y sobre la que fundamenta su autoridad.

A diferencia de otras reinas consortes castellanas, la primera esposa de Juan II, María de Aragón, era, en muchos aspectos, una infanta castellana. Tanto su nacimiento como su origen familiar y el programa político de su linaje la situaban en

⁴⁸² PASTOUREAU, *Une histoire symbolique du Moyen Âge occidental*, pp. 218-243.

⁴⁸³ PEREDA, Felipe, “El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica. (Observaciones sobre el lenguaje de la escultura en la alta Edad Moderna)”, en *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 2001, vol. XIII, pp. 67-74.

⁴⁸⁴ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título XIII, ley XVIII, p. 117.

⁴⁸⁵ RUIZ, Teófilo F., “Unsacred Monarchy: The Kings of Castile in the Late Middle Ages”, en WILENTZ, Sean (ed.), *Rites of Power. Symbolism, ritual and Politics since the Middle Ages*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1999, p. 124.

⁴⁸⁶ NIETO SORIA, José Manuel, “La Realeza”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *Orígenes de la Monarquía hispánica: Propaganda y Legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 60-61.

⁴⁸⁷ SEGURA GRAFÑO, Cristina, “Participación de las mujeres en el poder político”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. 25, nº 2, pp. 450-452.

una posición de excepcional valor frente a los intereses de otros bandos nobiliarios. Sobrina del difunto rey Enrique III de Castilla e hija del infante Fernando de Antequera, María era una pieza clave en el juego de alianzas políticas diseñado por su padre para controlar el gobierno castellano. La debilidad política de Juan II, así como el poder de los partidarios del linaje creado por su padre, motivaban que la reina tuviera la fuerza suficiente para reivindicar su posición dentro del tablero político. De cara a la consolidación de un nutrido grupo de apoyos para la causa de sus hermanos, los infantes de Aragón, la reina debía realzar el peso de su familia y su vínculo con Castilla, como demuestra la aparición entre los bienes de su Cámara de una alfombra con las armas de la poderosa Casa de Alburquerque⁴⁸⁸, a la que pertenecía por vía materna y que le permitía fomentar su imagen como castellana.

La insistencia con la que aparece este motivo decorativo supone un recuerdo continuo de su propietaria. De ahí que aparezca en el servicio de mesa, a través de “*manteles rreales*”, decorados con castillos y leones, o en los bienes de la cámara, como en colchas y tapices⁴⁸⁹. Pero también en objetos de la capilla y utensilios para guardar y trasladar sus pertenencias, como las arcas. En estas últimas se puede interpretar un carácter protector hacia su contenido, al poder contener libros o papeles. Así, una de las arcas de María de Aragón custodiaba “*papeles de la reina vieja*”, en alusión a Leonor de Alburquerque, su madre⁴⁹⁰. Su presencia introduce un sentido de propiedad y protección sobre los objetos y, al mismo tiempo, sobre el espacio.

A través de la exposición de las armas de la reina se configuraba el espacio simbólico de su poder. Contribuían a identificar su autoridad en su ausencia, o a reforzarla cuando se encontraban en el mismo lugar. Aunque no tenemos noticias que lo confirmen, probablemente los ballesteros de maza y porteros, que protegían el acceso a la reina, fijarían los límites de ese espacio de poder. Así ocurría con los del rey, quienes decoraban su atuendo con las armas reales. Su responsabilidad principal era la de delimitar el acceso a la persona regia y reprimir ataques en defensa de la monarquía⁴⁹¹. La presencia de estos oficiales en la Casa de la reina se atestigua a lo

⁴⁸⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁴⁸⁹ *Vna colcha grande rreal con çinco escudos broslados de las armas de la dicha sennora rreyna, (...) çinco almohadas de gadameçil plateadas blancas con las armas*, entre otros muchos objetos. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva [1445], marzo, 18.

⁴⁹⁰ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva [1445], marzo, 18.

⁴⁹¹ CARRASCO MANCHADO, “Símbolos y ritos: el conflicto como representación”, p. 523.

largo del siglo XV, por lo que puede pensarse que tendrían un cometido y atuendo similar que los de la Casa del rey⁴⁹².

Las armas de la reina transfieren su autoridad al espacio, ya sea éste profano, como la Cámara, o sacro, como ocurre con su Capilla. Como veremos, también se aprecia este mecanismo simbólico durante los viajes de la reina por el territorio castellano. De ahí que su ejemplo desvele ante el espectador uno de los signos más importantes de la autoridad reginal. No obstante, son muchos otros los matices a desvelar en relación con los objetos que le pertenecen, cuyas entradas y salidas desde su Cámara nos llevan a centrar la atención en el don como uno de los mecanismos que explican el ir y venir de esos objetos desde el tesoro reginal.

2.4.2. DE INTERCAMBIOS Y DONES. LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA DEL REGALO EN LA BAJA EDAD MEDIA.

El atesoramiento revela una necesidad del individuo para conformar su identidad personal dentro de la estructura social medieval. Así, cada pieza y cada detalle tiene un fin común, que es la demostración del estatus de su propietario. Nada en ellos es arbitrario; por el contrario, los materiales, la decoración y los signos del objeto, configuran un elemento simbólico único y revisten de significado a su propietario. A través de ellos se aprecian singulares discursos morales acerca de la conveniencia de su utilización, como ilustra el ejemplo de las piedras preciosas o los colores. Puesto que el tesoro se entiende como un elemento vivo, cuya importancia no radica en la acumulación, sino en la demostración de la dignidad reginal, también hay que tener en cuenta la importancia que el intercambio de dones adquiere en su conformación.

Tanto en su vertiente política, como en el ámbito afectivo, el don crea y/o afianza un vínculo entre los individuos. El regalo puede ser, incluso, el símbolo del contrato social entre dos esferas institucionales. Así, la primera entrada del rey, la reina o el príncipe a un núcleo urbano se sella con un regalo, en demostración del sometimiento del poder urbano frente a la Monarquía castellana. El intercambio de objetos refleja, por otro lado, la construcción de la historia del objeto. Éste se convierte en testigo directo de intereses y apetencias particulares, de la importancia que encierra para quien lo entrega o lo posee. Sella alianzas, pactos de amistad, pone

⁴⁹² Volveremos sobre las funciones de estos oficiales al hablar de ellos en la Casa de la reina, Capítulo VI, apartado 6.2.5.2.1. y 6.2.5.5., pp. 598-600 y pp. 610-612, respectivamente.

fin a un conflicto... pero sobre todo, habla de su propietario y de la época en la que se encuentra. En todos ellos perdura una parte de la esencia personal de su benefactor. Ayuda a comprender las necesidades de su nuevo propietario para quien el objeto puede ser un simple instrumento, un tesoro o una reliquia. Para la reina y la monarquía, es fundamental que el regalo se realice en las dos direcciones: que se entregue y se reciba. La primera demuestra la práctica de los ideales cortesés por parte de la reina. La segunda hace alusión a la sanción de su presencia, en defensa del buen gobierno del que ella es garante como parte de la monarquía.

Con un carácter diferente al de las transacciones económicas, que permiten el intercambio de bienes y servicios, el regalo refiere a otros mecanismos de vinculación entre las personas. El regalo demanda reciprocidad, entendida ésta como la lealtad o fidelidad que se ha de prestar a quien lo otorga. De este modo, el objeto permite sellar esa amistad entre dos individuos y forjar una unión que será recordada gracias al objeto en sí mismo, puesto que quien lo entrega deposita junto al objeto su confianza y cercanía. A su vez, quien lo recibe, consciente de ello, debe responder en sintonía con estos principios. Por ello es tan importante a nivel político en la Edad Media, más allá del ámbito de la familia real, entre personas e instituciones.

Aunque algunas voces se alzarán en contra desde la Iglesia, el gusto por las dádivas y el gasto suntuario es considerado un síntoma de caballerosidad y cortesía⁴⁹³. Por ello es importante servir una buena mesa, cuidar el vestuario y, en definitiva, fomentar los placeres mundanos⁴⁹⁴. Los regalos favorecerían una exaltación de la existencia personal que se manifestaba a través de la celebración de elaboradas recepciones y fiestas, en las que el intercambio de regalos era habitual, como ilustran las joyas que el conde de Haro, Pedro Fernández de Velasco, entregó a Blanca de Navarra y sus damas a su paso por Briviesca cuando la princesa acudía a desposarse con el todavía príncipe Enrique de Castilla⁴⁹⁵. Del mismo modo, el monarca y su

⁴⁹³ El cronista Diego Enríquez del Castillo describe así a don Beltrán de la Cueva: *Era gran gastador, festeador y honrrador de los buenos, gran cavallero de la gineta, muy montero e gastador, costoso en los atavíos de su persona, franco e dadivoso*. Precisamente, sus palabras exaltan la generosidad y el desprendimiento del individuo como rasgos definitorios del buen noble. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 24º, p. 169.

⁴⁹⁴ Fernán Pérez de Guzmán se hace eco de estos ideales al hablar de algunos de los personajes más emblemáticos del reinado de Juan II de Castilla. PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y Semblanzas*.

⁴⁹⁵ Según el cronista, se entregó a la princesa Blanca de Navarra *un rico joyel, e a cada una de las damas que en su compañía venían, anillos en que había diamantes, e rubís e balaxes y esmeraldas, en tal manera que ninguna quedó sin recibir joya* (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XIV, p. 566). El agasajo a las invitadas formaba parte del juego cortesano y caballeresco, que se manifestaba en atenciones y cuidados hacia tan distinguidas señoras. En este caso, las joyas son

consorte son reconocidos como tales no sólo gracias al poderío que exhiben a través de su imagen, en el sentido físico, sino también lo que se trasluce de esa imagen y lo que irradian hacia el espacio y las personas que en él se encuentran⁴⁹⁶.

No debe pensarse, en todo caso, que sólo son los miembros de la familia real quienes entregan dádivas, pues se trata de un modo de proceder que afecta a las ciudades o instituciones religiosas. No faltan incluso concesiones que no pueden ser consideradas “dones” en el sentido estricto del término, como ocurre con motivo de la almoneda de los bienes de María de Aragón en la que participan buena parte de los criados de la reina, ya difunta. En ese caso concreto, ¿los objetos pierden esa condición de elementos propagandísticos de la monarquía? ¿La fundición o reaprovechamiento de esas piezas elimina el rastro de su anterior propietario? ¿Cuál es el significado de las donaciones otorgadas a los miembros de la familia real por el concejo urbano? Son sólo algunas de las preguntas que trataremos de responder en las páginas siguientes.

2.4.2.1. Del afecto a la representación institucional: las donaciones regias.

La cámara regia presenta un intenso y continuo ritmo de incorporación y salida de objetos, entre los que tienen cabida los que el rey adquiere para su propio uso, como los que le son enviados por otras personas e instituciones (ya sean encargos o presentes) o los que el camarero, previo mandato regio, entrega a otras personas del ámbito cortesano. Combinando el carácter afectivo con el deber regio de que la familia real se presente de una manera coherente y adecuada a su real estado, el rey

muestra del refinamiento con que es recibida la princesa en Castilla. Su acogida permite al conde de Haro, como señor de la villa de Briviesca, mostrar sus buenos modales como caballero. El regalo no guarda relación con los juegos de amor de la literatura cortés, sino con el reconocimiento de un poder superior. La adulación a la dama no admitía el regalo como una manera de “comprar” su amor. La escena refleja un diálogo entre ambos poderes. JOSET, Jacques, “Buen amor en las literaturas hispánicas posteriores a Juan Ruiz”, en VV.AA., *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1978, vol. 2, pp. 366-367.

⁴⁹⁶ Un relato de gran elocuencia lo ofrece Enríquez del Castillo respecto a la magnanimidad de Enrique IV: *Asy fue aderezada la fiesta muy ricamente, asy de atavíos de casa como de grandes aparadores de plata en que avía más de veynte mill marcos dorados. Aquí el rrey mostró vna gran noblesa de rreal mananidad, que como viese que dos escuderos (...) se allegaron disimuladamente a los aparadores y hurtaron çiertas pieças de plata (...) les dexó sobargar su hurto y llevallo*. Tras la fiesta, la ausencia de las piezas provocó el nerviosismo entre los reposteros, encargados de custodiar y trasladar la plata, a los que el rey tranquilizó diciendo: *Los ladrones eran personas que lo avían menester, y pues que lo fizieron con necesidad, mas vale que se atreviesen a lo mío que de otro ninguno, yo les hago merced de ello (...)*. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 24º, pp. 168-169.

velará por mantener la expresión de esa condición, como revelan los regalos que Enrique III hace a la reina Catalina de Lancaster entre 1397 y 1398⁴⁹⁷. Entre ellos no puede pasarse por alto la aparición de dos piezas de seda fina (*baldoque*) de color rojo adornadas con leones de oro⁴⁹⁸ que el rey entregó a su esposa y que ilustran con gran claridad la representación de la majestad regia, extensible a la reina, a través de los motivos heráldicos de la Corona de Castilla en unas telas que servirían para confeccionar un atuendo de incalculable valor simbólico.

Uno de los registros más llamativos es, no obstante, un intercambio de regalos entre el rey y la reina que se realiza el 1 de enero de 1398, coincidiendo con las fiestas navideñas. Las celebraciones y festejos que acontecían en esos días, así como la predilección por disfrutar de esas fiestas en familia, como se observa en los itinerarios regios⁴⁹⁹, convertían esas fechas en momentos propicios para la entrega de obsequios. En esta ocasión Enrique III hará entrega a la reina, a través de su escribano Pedro Fernández⁵⁰⁰, de una copa de plata dorada cuya sobrecopa tenía encima una figura de ave⁵⁰¹. En otras ocasiones es más difícil precisar cuál sería el motivo de estas donaciones, que pueden responder, en todo caso, a la necesidad o conveniencia de proveer de nuevos enseres a la Cámara de la reina. El vestuario, por ser un elemento más perecedero, más propenso a modas y al interés por cambiar el aspecto personal, es uno de los sectores en los que se invierte un mayor esfuerzo por renovarlo con cierta frecuencia. Esta tendencia será habitual a lo largo de los distintos reinados, como se observa en las donaciones que Enrique III realiza a favor de su esposa⁵⁰², las de Juan II hacia Isabel de Portugal⁵⁰³, o las de Enrique IV hacia sus medio-hermanos, los infantes Isabel y Alfonso⁵⁰⁴.

⁴⁹⁷ Gracias al único libro de cámara que se ha conservado del reinado de Enrique III, podemos tener conocimiento de los mismos. AGS, PR, Leg. 29, fol. 28. 1397-1398.

⁴⁹⁸ AGS, PR, Leg. 29, fol. 28, fol. 7v. Madrid. 1398, enero, 1.

⁴⁹⁹ Estos encuentros familiares tenían lugar siempre que los avatares políticos lo permitían. CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *El itinerario de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex, 2007, pp. 223, 230 y 238.

⁵⁰⁰ VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís, *Itinerario de Enrique III*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, p. 476. Recientemente David Nogales Rincón ha planteado la mayor responsabilidad que Pedro Fernández poseería dentro de la cámara, al considerar que no se trata de un simple escribano, sino del camarero que controlaba las entradas y salidas de objetos. NOGALES RINCÓN, David, "Un año en la vida de Enrique III de Castilla (1397-1398)", en *En la España Medieval*, 2014, vol. 37, pp. 85-130.

⁵⁰¹ AGS, PR, Leg. 29, doc. 28, fol. 2r. Toro. 1397, octubre, 4, jueves.

⁵⁰² En Toledo, el 6 de marzo de 1398, el pellejero de la reina Catalina, Juan Fernández, recibió 1.000 varas de algún tipo de cuero o paño que no especifica el documento. El rey también enviará a su esposa otras dos piezas de seda (*baldoque*) con unas labores de seda blanca, que dibujaban barcos y ciervos, así como otra pieza y siete varas de cendal verde. AGS, PR, Leg. 29, doc. 28, fols. 10r. y 12v.

Como ya viéramos al hablar de la presencia del color negro en la indumentaria castellana respecto a Juana de Portugal⁵⁰⁵, es habitual que el rey envíe a su esposa telas para que se encargue de que se confeccionen prendas para los infantes de la Casa Real. Juan II enviará 12 varas de vellud vellutado azul para que se hicieran ropajes al infante Alfonso, cinco días después de su nacimiento, el 15 de noviembre de 1453⁵⁰⁶. De manera similar actuará Enrique IV tras el nacimiento de su hija, la princesa doña Juana. El rey enviará tres varas y media de paño papal⁵⁰⁷ para que se hiciera una loba forrada de corderinas para la niña⁵⁰⁸. A pesar de que, en esta ocasión, no se hace alusión a la reina, el hecho de que fuera ella quien se encargara de mandar realizar ropajes para los medio-hermanos de su marido, pone de manifiesto la vinculación entre la reina de Castilla y los infantes. La relación de la reina con la infancia, como madre, la convierte en una persona más apropiada para ocuparse de este tipo de asuntos dentro de la etiqueta regia.

En otras ocasiones el objeto contribuye al recuerdo de un acontecimiento relevante e, incluso, insólito. Tras la ejecución del condestable de Castilla y maestre de Santiago, Álvaro de Luna, el 2 de junio de 1453, Juan II recuperará las joyas que habían sido empeñadas por él previamente a su privado⁵⁰⁹. De algún modo, el retorno de las joyas parece simbolizar un cambio en la orientación del poder en la Corona de Castilla: tras la caída del privado, Juan II recuperaba en solitario el control del gobierno. Así, los objetos más valiosos de la hacienda del condestable revertían en la Corona, al contrario de lo que ocurría algunos años atrás, cuando Juan II tuvo que desprenderse de ellos, debido a su delicada situación económica en el transcurso de la guerra contra los infantes de Aragón.

⁵⁰³ El 26 de octubre de 1453 Juan II manda que se entregue a Isabel de Portugal 11 varas y una cuarta de vellud vellutado carmesí brocado con oro para que se hiciera una ropa.

⁵⁰⁴ Por ejemplo, el 10 de septiembre de 1462, Enrique IV manda entregar a su hermana, la infanta Isabel, 14 varas de terciopelo verde y 11 de damasco leonado, mientras al infante Alfonso le manda 5 varas de terciopelo negro y otras tres de damasco verde. AGS, CySR, Leg. 97, fol. 206r.

⁵⁰⁵ Véase el apartado relacionado con el color en la indumentaria castellana, apartado 2.4.1.1., pp. 190-200.

⁵⁰⁶ AGS, CySR, Leg. 42, Doc. 1-a, fol. 14r.

⁵⁰⁷ El paño papal se hacía a partir de paño ruán o florentín de lana de calidad alta, aunque no de los más caros, puesto que solía realizarse en colores oscuros, como el pardillo, que no requerían de tintes costosos que encarecieran el resultado final. Se utilizaba para confeccionar prendas exteriores, de tipo funcional, a las que se añadían costosos enforros de piel. Agradezco a Laura Vegas Sobrino sus aclaraciones respecto al significado del paño papal, cuyo nombre, aunque todavía no se ha podido precisar a qué causas obedecía, hace referencia a que llevaba el sello papal.

⁵⁰⁸ AGS, CySR, Leg. 97, fol. 214v. y 215r. 1463, noviembre, 4 y 1463, diciembre, 22.

⁵⁰⁹ YARZA LUACES, Joaquín, *La Nobleza ante el Rey. Los grandes linajes castellanos y el arte en el siglo XV*, s/l, El Viso, 2003, p. 79.

Sin embargo, el rey no hará entrega de ninguna de estas joyas a su esposa, Isabel de Portugal. Le ofrecerá, en cambio, una cadena de oro hecha a partir de otra que perteneció a su privado⁵¹⁰. Juan II mandó fundir una cadena *fecha a modo de estarçe*, junto con 100 coronas de oro, para confeccionar otra nueva, *fecha a manera de troncos*, para la reina⁵¹¹. Este es un modelo decorativo común en la joyería medieval hispana⁵¹². Su aparición favorece, a menudo, la incorporación de otros elementos vegetales, como las flores, y el colorido de los esmaltes. La cadena con la que obsequia Juan II a su segunda esposa estaba decorada con esmaltes de color blanco, pardillo y rosicler, que conceden una mayor vistosidad a la pieza y un carácter realista. La aparición de este don, concedido por el rey a propósito de la caída de su privado, es sumamente interesante. Aunque no hay documentación que respalde la visión de las Crónicas respecto al papel que jugó la reina en la caída del Condestable de Castilla⁵¹³, esta cadena tendría un especial significado para la simbología de la pareja regia. Tras la muerte de Álvaro de Luna, esta pareja adquiriría un nuevo protagonismo sin la injerencia externa del privado regio. En su confección se aprecia la importancia de realizar una pieza única. La cadena estaba pensada específicamente para su nueva propietaria y con su refundición se diluía el recuerdo de su anterior dueño.

La aportación de las 100 coronas de oro en la refundición es, en todo caso, fundamental. Aunque la cadena de la reina pesaba 6 marcos y 1 onza, muy similar a la del Condestable, con un peso de 6 marcos, 1 onza y 1 ochava, se realizaron otros objetos gracias a la obtención de más materia prima. Con las coronas, el peso total alcanzado fue de 7 marcos, 6 onzas y 5 ochavas. El propio rey aprovechará la refundición de esta cadena, al mandar confeccionar para sí una pequeña cruz con

⁵¹⁰ Acerca de la formación y el destino del tesoro acumulado por el Condestable de Castilla a lo largo de su vida, véase: VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando, “*Muchas copas de oro con muchas piedras preciosas: joyas, lujo y magnificencia en la Castilla de don Álvaro de Luna*”, en *Anales de Historia del Arte*, 2014, vol. 24, nº Esp., pp. 611-628.

⁵¹¹ AGS, CySR, Leg. 42, Doc. 1-a, fols. 2v. y 5v., respectivamente. Valladolid. 1453, octubre, 29 y s/l. 1454, diciembre, 28.

⁵¹² Por ejemplo, Pedro López de Ayala, el Mayor, le había entregado a Pedro Fernández, escribano de Enrique III, en 1398, un collar de oro decorado con pequeñas rosas esmaltadas de blanco entre cada uno de los troncos, además de zafiros, balajes y esmaltes blancos. AGS, PR, Leg. 29, doc. 28, 3v. San Martín de Valdeiglesias. 1397, noviembre, 19. Este motivo también se encuentra con frecuencia entre las joyas que Isabel la Católica manda que se entreguen a su hija María, reina de Portugal, en 1500. Destaca un collar de oro fecho de unos troncos picados que están armadas sobre los dichos troncos esmaltados de verde é rosicler (...). CLEMENCÍN, *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*, pp. 345-346.

⁵¹³ Véase Capítulo IV, apartado 4.1.2.2., pp. 361-365.

corales rojos, que pesó dos ochavas⁵¹⁴. No cabe duda de que la cadena de la reina Isabel era una pieza de gran importancia, pero al carecer de paralelos con otros reinados o la forma de proceder en otros territorios, es difícil aseverar con firmeza nuestro anterior planteamiento⁵¹⁵. La vida del objeto está marcada por distintas etapas y por continuos cambios de creación y regeneración, pero también de distribución, como ponen de manifiesto los dones regios en los que la reina será una destinataria destacada entre las concesiones regias de acuerdo al orden que establece la jerarquía cortesana y la prevalencia del lenguaje cortés que fomenta el halago hacia las damas⁵¹⁶.

También aparecen curiosas concesiones que revelan el refinamiento de los gustos de la Corte. Éste es el caso de productos de belleza y cuidado personal, como los perfumes que Enrique IV encarga y manda pagar a su camarero, Juan de Tordesillas, para su esposa, la reina Juana de Portugal, y los infantes Alfonso e Isabel, sus medio-hermanos. El pedido del rey, que constaba de 23 libras, estaba compuesto por 6 libras de estoraque, 11 de ánima y 5 de los denominados *perfumes sevillanos*⁵¹⁷. Estos aceites esenciales y ungüentos eran algunos de los más apetecidos en la Corona de Castilla, junto con el almizcle, el ámbar, el lináloe o, como veremos más adelante, la algalia. Su presencia se hacía indispensable en una gran cantidad de recetas cosméticas para perfumar el cuerpo y, especialmente, las estancias palaciegas⁵¹⁸. Además de servir para cambiar el olor, personal o ambiental, y distinguir a su propietaria, los perfumes se utilizaban porque se creía en sus

⁵¹⁴ AGS, CySR, Leg. 42, Doc. 1-a, fol. 1v. Valladolid. 1453, octubre, 2.

⁵¹⁵ No obstante, no parece inoportuno señalar esa caída simbólica del Condestable, también a través de sus objetos, que ofrece una evocadora visión de la capacidad del objeto para representar a su propietario.

⁵¹⁶ BELK, Russell W., "The Perfect Gift", en OTNES, Cele, y BELTRAMINI, Francis (eds.), *Gift Giving: A Research Anthology*, Bowling Green State University Popular Press, 1996, p. 62. Así, a propósito de los festejos que acontecieron a causa de la embajada del duque de Bretaña a Castilla, el cronista de Enrique IV, Diego Enríquez del Castillo, menciona que el rey hizo *muchas merçedes de dineros, brocados, sedas, paño y singulares enforros de martas, ermiños, grises y veros*. El cronista subraya que estos regalos se hicieron *no solamente a la rreyna y sus damas y a los principales señores de su corte, mas a sus criados e servidores e a los otros nobles cavalleros que lo seguían* (ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 24º, pp. 169-170). Con estas palabras el cronista señala cuáles eran las personas que recibían habitualmente las dádivas del rey –reina, damas y cortesanos–, remarcando la espectacularidad del festejo al hacer extensibles estos dones a personas de otros grupos, como los nobles, criados y servidores.

⁵¹⁷ AGS, CySR, Leg. 97, fol. 223r. y v. Almazán, 1463, enero, 18.

⁵¹⁸ *Manual de Mugeres en el cual se contienen muchas y diversas reçeutas muy buenas*, edición de Alicia MARTÍNEZ CRESPO, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1995.

propiedades médicas y curativas, para prevenir la pestilencia y otras enfermedades⁵¹⁹. No obstante, existen otros objetos igualmente costosos y preciados por sus peculiaridades y su difícil adquisición.

Los ingenios, al igual que los perfumes, se restringían a ámbitos muy determinados. Durante la Baja Edad Media en Castilla, la medición del tiempo se había ido extendiendo gracias a las campanas de las iglesias y los relojes de algunos concejos. No ocurría así en el caso del reloj mecánico portable o pequeño, que quedaba reservado al boato cortesano. Su presencia se asocia, en ocasiones, con el intercambio de regalos diplomáticos entre casas reinantes. El reloj era un instrumento de gran valor, por su complejidad y los preciados materiales con los que se confeccionaba. Por influencia aragonesa, se registra la presencia de un reloj portable en la corte de Castilla en el siglo XIV. Este reloj fue un regalo de Pedro IV de Aragón para Juan I de Castilla, tras su matrimonio con la hija del rey aragonés, Leonor. Consciente del valor y vistosidad de una pieza semejante, sería Leonor quien habría solicitado por una carta a su padre que le enviara un reloj⁵²⁰.

Un siglo después, en 1462, se registra la entrega de otro reloj para la reina consorte de Castilla, Juana de Portugal. En esta ocasión, será Enrique IV de Castilla quien obsequie a su esposa con un *rrelox de aguja*⁵²¹. Su escaso valor económico – fue adquirido por 60 mrs.– permite a Víctor Pérez puntualizar que se trata de un reloj de sol y, por tanto, la aguja haría alusión al gnomon que permite señalar la hora precisa⁵²². Esta vez, la motivación diplomática no puede apuntarse como causa directa de este regalo, sino como un elemento que resaltaba el carácter humanista y científico de los reyes. Su adquisición para la reina reforzaba su implicación en la defensa de la cultura, como ocurría en otras cortes europeas⁵²³.

⁵¹⁹ CABRÉ I PAIRÈT, Montserrat, “Cosmética y perfumería”, en GARCÍA BALLESTER, Luis (dir.), *Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002, Vol. 2, Edad Media, pp. 774-775.

⁵²⁰ Sólo se conserva la carta de Pedro IV de Aragón, en respuesta a otra de su hija Leonor. La carta del rey está fechada el 3 de febrero de 1376. PÉREZ ÁLVAREZ, Víctor, “Mechanical Clocks in the Medieval Castilian Royal Court”, en *Antiquarian Horology*, 2013, vol. 34, nº 4, p. 493.

⁵²¹ AGS, CySR, Leg. 97, fol. 236r. 1462, febrero, 20.

⁵²² PÉREZ ÁLVAREZ, Víctor, “Mechanical Clocks in the Medieval Castilian Royal Court”, p. 495. PÉREZ ÁLVAREZ, Víctor, “From Burgundy to Castile. Retracing and reconstructing a fifteenth-century golden case clock”, en *Antiquarian Horology*, 2015 (en prensa).

⁵²³ VALE, Malcolm, *The Princely Court: Medieval Courts and Culture in North-West Europe*, Oxford, Oxford University Press, 2001, pp. 165-294.

2.4.2.2. Regalos recibidos por la reina: Cortesía, magnificencia, diplomacia y reconocimiento.

La cultura del regalo conectaba especialmente al grupo aristocrático con la realeza, como sectores que reproducen unos patrones de comportamiento semejantes, y como tal quedaba demostrado con motivo de viajes o celebraciones, en los que el intercambio de dádivas era frecuente después de los banquetes, un momento reservado al deleite de la música y la danza⁵²⁴. Así ocurre en 1459, con motivo de una fiesta organizada por el arzobispo de Sevilla, Alfonso de Fonseca, en honor de la reina Juana de Portugal. El obispo obsequió a la reina y sus damas con anillos de oro y piedras preciosas, para que eligieran las que más les gustasen⁵²⁵. Estos regalos daban muestra de la caballerosidad del anfitrión, aunque también redundaban en la consecución del favor de los reyes, por lo que reafirma el estatus del donante en la corte, además de conseguir la aprobación social⁵²⁶.

En otras ocasiones se trataba de regalos diplomáticos entre distintos reinos, que permiten rastrear conexiones con los estados musulmanes. Los reyes cristianos recibían, particularmente, presentes de esencias aromáticas y perfumes, como el que el rey de Fez envió a la reina Juana de Portugal, de menjuí, estoraque, algalia y *muchos otros olores*⁵²⁷. Los dones, ya sean suntuarios o puramente exóticos, entre el mundo musulmán y el cristiano son constantes a lo largo de la Baja Edad Media, lo que demuestra la existencia de una fluida comunicación entre ambas partes, como símbolo de la creación de un lazo espiritual entre donante y donatario que lleva impreso el signo de la hospitalidad entre estados vecinos⁵²⁸. Más allá de las diferencias culturales entre cristianos y musulmanes, sus dirigentes comparten unas mismas formas de conducta y mecanismos diplomáticos⁵²⁹ que se documentan en

⁵²⁴ PORRAS GIL, Concepción, “El poder estilizado. Entradas, fiestas y ademanos en la Castilla del siglo XVI”, en *Arte, Historia y Patrimonio*, nº 26: *El siglo XVI en la Ribera del Duero Oriental*, 2011, pp. 122-134.

⁵²⁵ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 23º, p. 167.

⁵²⁶ CHEAL, David, *The gift economy*, Londres-Nueva York, Routledge, 1988, p. 7.

⁵²⁷ VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. XIII, p. 45.

⁵²⁸ MAUSS, Marcel, “Essai sur le don. Forme et raison de l’échange dans les sociétés archaïques”, en *l’Année Sociologique, seconde série*, 1923-1924, reeditado electrónicamente por Jean-Marie Tremblay, 17 de febrero de 2002, pp. 18-19.

⁵²⁹ SALICRÚ I LLUCH, Roser, “La diplomacia y las embajadas como expresión de los contactos interculturales entre cristianos y musulmanes en el Mediterráneo occidental durante la Baja Edad Media”, en *Estudios de Historia de España*, 2007, IX, pp. 97-106.

distintos escenarios y periodos, como en los obsequios entregados en nombre de Bertha, reina de los francos, al califa abbasí⁵³⁰.

Fuera del ámbito cortesano, las ciudades y villas también entregaban dádivas al rey, reina o príncipe. Como ya hemos señalado anteriormente, la familia real podía exigir la concesión de un regalo por parte del gobierno urbano con motivo de su primera entrada a la localidad en cuestión. El don era un símbolo del sometimiento del poder urbano al monárquico, y suponía una gran tensión para el grupo concejil, puesto que debía ser acorde a la dignidad de la persona a la que se le entregaba, lo que justificaba que su coste siempre se percibiera elevado por parte del regimiento. Esta práctica era común en los reinos hispanos, como demuestra la aparición entre los bienes de Leonor de Alburquerque de varios objetos con las armas de ciudades como Valencia, Barcelona o Perpiñán, en recuerdo de la ciudad que había ofrecido esos objetos⁵³¹. Estas donaciones son prueba de la cohesión del sistema social y la aprobación que hacen sus instituciones a la autoridad monárquica, como reflejo de la cortesía imperante y la sujeción del individuo a sus gobernantes.

Debido a la riqueza y la calidad de las bibliotecas monásticas, el trasiego de libros a la corte era una práctica habitual⁵³². Los libros solían encargarse en calidad de préstamos, ante la necesidad del rey o reina de disponer de ellos. El limitado número de copias hacía de cada libro un ejemplar único, por lo que se demandaba su envío cuando se sabía en qué biblioteca se encontraba. Así, la reina Leonor de Alburquerque solicitó un libro al monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo⁵³³. Del mismo modo su hija, la reina María, disponía en su biblioteca de libros prestados, como el que procedía del monasterio de San Pablo de Palencia⁵³⁴. Probablemente ocurriera lo mismo en el caso de las reliquias procedentes del monasterio de las Dueñas de Medina del Campo, que permitían a la reina satisfacer una devoción particular.

⁵³⁰ CHRISTYS, Ann, "The queen of the franks offers gifts to the caliph al-Muktafi", en DAVIS, Wendy, y FOURACRE, Paul (ed.), *The languages of gift in the Early Middle Ages*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010, pp. 149-170.

⁵³¹ NIETO SORIA, "El Tesoro de doña Leonor", pp. 49.

⁵³² CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, "La Cámara de Juan II: Vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV", en GAMBRA GUTIÉRREZ, Andrés, y LABRADOR ARROYO, Félix (coords.), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2010, vol. I, pp. 176-178.

⁵³³ ASDRT, doc. 117. Medina del Campo. (1417-1424), abril, 5. Documento editado por Francisco de Paula CAÑAS GÁLVEZ, en *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 115, p. 172.

⁵³⁴ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

No obstante, los intereses de la reina pueden estar sujetos a cuestiones de índole material. Los ornamentos litúrgicos pueden satisfacer una acuciante necesidad económica o ser utilizadas en la capilla de la reina⁵³⁵. En este sentido, la disputa que suscitaron las joyas que la reina María de Aragón tomó del oratorio de Santa María de Aniago, constituyen un testimonio de excepcional valor.

La desaparición de las joyas que en su día pertenecieron al obispo de Segovia, propietario inicial del lugar sobre el que posteriormente la reina María mandaría promover la construcción del monasterio de Aniago, desatarán las quejas del monasterio al nuevo rey, tras el fallecimiento de Juan II, quien no se había preocupado demasiado por la fundación de su primera mujer. Efectivamente, la reina se había llevado las joyas litúrgicas, entendiendo que le pertenecían como heredera del obispo. Un acontecimiento semejante sólo podía producirse porque la reina las consideraba suyas y no de los monjes. De lo contrario, se trataría de un grave delito contra la Iglesia y contra su deber como patrona del monasterio. Tras la muerte de la reina, la falta de medios económicos que sustentaran la Cartuja suscitó la reclamación de las joyas a Enrique IV aunque, a juzgar por lo que expresa la documentación conservada, no se llegó a una solución satisfactoria para los monjes⁵³⁶.

Entre las joyas que éstos reclamaban sobresalían dos mitras que habían pertenecido al obispo. La primera de ellas, de oro, estaba valorada en 10.000 florines de oro por los monjes y contaba con 20 camafeos engarzados en 20 firmalles, rodeados de piedras preciosas y perlas. Algunos de estos firmalles tenían engarzados rubís de gran calidad, además de los zafiros y perlas que aparecían en las orlas de la mitra. También los chapiteles de la mitra estaban decorados con perlas y gemas de este tipo. Junto al oro, que pesaba unos siete marcos, los camafeos eran la parte más ostentosa de la pieza y así lo señaló en su testimonio el platero y blanqueador de la casa de la moneda de Burgos, Día Sánchez Romano, quien no se atrevió a tasar su

⁵³⁵ Otros objetos, según el testimonio del arcediano de Toro, formaban parte de la Capilla de la reina. Así, aparece una casulla de damasco blanco y una capa, con cenefas de oro, y dos dalmáticas, todos adornados con hilo de oro y argentería. El testigo añade que los tenía bajo su custodia el arcipreste de Simancas, Juan González de San Miguel, capellán que fue de la reina, quien las utilizaba para decir misa ante su señora *en los días de los sábados e fiestas de santa María* (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Zamora. 1456, abril, 6, lunes). Tras la muerte de la reina, se conservaban en su inventario estos bienes así como el recuerdo del lugar del que procedían (AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18).

⁵³⁶ CANTERA MONTENEGRO, Santiago, *La cartuja de Santa María de Aniago (1441-1835). La Orden de san Bruno en Valladolid*, Salzburg, Institut für Anglistik und Amerikanistik Universität Salzburg, 1998, tomo I, pp. 39-40.

valor por ser *los mejores que nunca vio*⁵³⁷. La otra mitra estaba cubierta de aljófar y realizada en plata dorada.

Debido a la extraordinaria riqueza de la primera mitra, ésta fue utilizada para obtener mediante empeño 2.000 mrs. con los que ayudar a quitar el luto de la infanta Catalina de Castilla, cuñada de la reina. Tras el apresamiento en Italia de su marido, el infante don Enrique, la infanta mantenía un luto simbólico, reflejo de la ausencia forzada de su marido, una circunstancia anómala en la que María demuestra su apoyo hacia su cuñada⁵³⁸. Este hecho pone de manifiesto, una vez más, los vínculos y el apoyo mutuo entre mujeres que comparten su pertenencia a un mismo linaje. El propio infante don Enrique, a su regreso a Castilla, levantó el empeño de la mitra, tras lo cual ésta no tardó en fundirse, para obtener oro con el que confeccionar joyeles y cadenas, tal como expuso el camarero de la reina, Fernán García Pachistre⁵³⁹.

Según las peticiones de los cartujos, podría entenderse que el destino que se da a la mitra fue una manera de aprovechar sus recursos materiales antes de que fuera reclamada desde Aniago. No obstante, son varios los testigos que apuntan a la reina como propietaria legítima de todos esos objetos tras el fallecimiento del obispo, debido a la colaboración de los hermanos de Juan de Cepeda con la reina para el traslado de las joyas. Estos testigos señalan, incluso, que la reina habría adquirido la mitra mediante su compra a la esposa de Martín Vázquez de Cepeda –cuñada del obispo de Segovia–, a cambio de la concesión de 10.000 mrs. para toda la vida⁵⁴⁰.

El arcipreste de Simancas, Juan González de San Miguel, añade que esta pieza, al igual que el resto de objetos litúrgicos, había sido entregada a la reina por el obispo al punto de su fallecimiento. Él mismo se encargó de darle las llaves de cinco de las siete arcas en las que estaban distribuidos los objetos, custodiados por el arcipreste en una capilla del obispo en Turégano. Las dos arcas restantes se las había llevado a la reina Fernán Vázquez de Cepeda, arcediano de Toro, tras la muerte de su hermano, el obispo⁵⁴¹. Este argumento podría enlazarse con la existencia de un nuevo

⁵³⁷ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Burgos. 1456, julio, 4.

⁵³⁸ Así lo refleja el testimonio proporcionado por Pedro Álvarez de San Martín, canónigo en la Iglesia de Segovia. AHN, Clero Regular-Secular, leg. 7510. Segovia, 1456, abril, 12, lunes.

⁵³⁹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Carrión de los Condes (Palencia). 1455, noviembre, 14.

⁵⁴⁰ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Carrión de los Condes (Palencia). 1455, noviembre, 14.

⁵⁴¹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Valladolid. 1456, abril, 3.

codicilo que revocara la anterior decisión del obispo de encomendar sus joyas al monasterio y, por tanto, la reina no habría contraído ninguna deuda a este respecto, ni atentado contra los intereses del monasterio.

Junto a ellos, prácticamente todos los testigos señalan la existencia de otros enseres del obispo que también tenían un gran valor económico. Entre ellos figuraban tres sortijas pontificales⁵⁴² y un pectoral de oro, con un camafeo muy grande en el centro, que se asentaba en un firmalle con piedras preciosas⁵⁴³. Se sumaban también un reloj pequeño, un gran pedazo de unicornio y un libro con la Biblia y los Morales de Job, que podría corresponderse al libro del mismo título que aún aparecía en la cámara de la reina tras su fallecimiento.

Todo ello formaba un conjunto heterogéneo que no era entendido como un fin en sí mismo, sino como un medio, una herramienta para alcanzar fines diversos. En función de la perspectiva del interesado, las joyas litúrgicas se transforman o perduran junto a otras pertenencias de la reina, a pesar de las protestas de los monjes. Si bien este litigio no se resolvió de manera satisfactoria para los monjes, su caso ilustra a la perfección la instrumentalización del objeto. La Cartuja veía en esas joyas su seguridad económica, mientras María de Aragón preserva sus propios intereses. Al tratarse de objetos litúrgicos la reina no veía necesaria su conservación, como se aprecia en el caso de la mitra o de la cenefa, sino que los utiliza como una herramienta para demostrar su condición. Aunque pudieran ser necesarias algunas de estas piezas en su capilla, las de más valor ofrecían mayores posibilidades para ella y para la formación de su tesoro personal.

El pleito por las joyas de Aniago es, sin duda, excepcional, pero se enmarca dentro de la costumbre medieval del préstamo o las donaciones de objetos, cuyo trasiego no resulta fácil documentar. El intercambio de bienes, con todo, se mueve en dos direcciones: por un lado, los obsequios que recibe la reina, por parte de personas cercanas a su entorno, pero, además, hay que tener en cuenta la creación de una red

⁵⁴² Una era de plata con una esmeralda grande rodeada de perlas, cuyo valor para el obispo parecía ser tan alto que afirmaba que no lo daría ni por las aceñas de Aniago (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Valladolid. 1456, abril, 3); la segunda tenía un camafeo blanco en el que se representaba el busto de una doncella, cuyo cuello aparecía adornado con perlas, y la última estaba hecha semejando las alas de un murciélago, con un balax rodeado por zafiros, turquesas, perlas y otras piedras. Son varios los testigos que los describen de ese modo. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Valladolid. 1456, abril, 3.

⁵⁴³ El pectoral se encontraba muy deteriorado ya en vida de la reina según afirma el arcediano de Toro, Fernán Vázquez, sobrino del obispo difunto. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Zamora. 1456, abril, 6, lunes.

de amistad o de apoyos también basados en los dones realizados por ella. El trasiego de objetos lleva aparejado también la demostración de afecto o afinidad, política o religiosa, que revela el peso inmaterial de estas piezas en el ámbito del poder cortesano⁵⁴⁴.

2.4.2.3. Dones concedidos: Desde los presentes hechos por la reina, al pago de sus deudas a través del Tesoro.

La práctica del don es una costumbre extendida en el ámbito cortesano, como hemos visto anteriormente, no sólo por parte del rey, sino también de la reina y el príncipe. Mediante el obsequio, el otorgante está indicando su magnificencia y generosidad, como un signo de estatus social y refinamiento. No es, sin embargo, privativo del monarca, sino que puede observarse en grandes familias nobiliarias y oligárquicas, como refleja la crónica del Condestable de Castilla Miguel Lucas de Iranzo⁵⁴⁵. Sin embargo, el ejemplo dado desde la monarquía es fundamental: en consonancia con la ideología común de los miembros que la integran, su comportamiento ha de ser semejante e indicar un mismo modelo de conducta.

La pareja regia ha de saber recompensar a sus criados y oficiales, por su lealtad y el buen servicio que éstos les prestan a diario en sus Casas. Asimismo, también debían proporcionarles una indumentaria adecuada, especialmente en acontecimientos singulares, como las recepciones palaciegas o las ceremonias. Así hizo Isabel I de Castilla con motivo de su boda con Fernando de Aragón. La todavía princesa de Castilla regaló a sus damas importantes prendas con adornos de oro, para que asistieran conforme a la etiqueta que requería un acontecimiento semejante⁵⁴⁶. El séquito de damas y doncellas de una reina consorte, probablemente, repetiría este mismo esquema, aunque a menor escala, o gracias a las mercedes concedidas por el rey a algunas de las doncellas y oficiales que asistían a la reina⁵⁴⁷. Hay que tener en cuenta que el mantenimiento adjudicado por el rey y las rentas derivadas del patrimonio que conforma el señorío de la reina no serían suficientes para hacer frente en solitario a este tipo de donaciones y al mantenimiento de su propio estado. Las

⁵⁴⁴ CHEAL, *The gift economy*, pp. 106-120.

⁵⁴⁵ *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, pp. 41 y ss.

⁵⁴⁶ GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel I de Castilla*, p. 308.

⁵⁴⁷ En los registros de la Cámara de Enrique IV se consignan donaciones a una de las doncellas de la reina, Brizaida, a su copero y al portero. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "1462. Un año en la vida de Enrique IV", en *En la España Medieval*, 1991, nº 14, pp. 259-261.

bodas reales son, no obstante, una ocasión inmejorable para mostrar la dadivosidad de la reina, como lo demuestra el caso de Margaret de Anjou tras desposarse con Enrique VI de Inglaterra en 1444⁵⁴⁸.

Las uniones matrimoniales en el seno de la Casa de la Reina son una ocasión idónea para la entrega de regalos por parte de la reina. Especialmente en el caso de sus doncellas, con quienes la reina tenía una importante responsabilidad. La relación de afecto entre ellas y su señora motivaba que la reina debiera procurarles una buena educación y, sobre todo, un matrimonio ventajoso⁵⁴⁹. Junto a la ayuda de casamiento, de acuerdo con el trato familiar existente entre la reina y sus doncellas, tampoco faltaban los regalos. El ritual del matrimonio requería de la representación de la nueva vida que la novia, como administradora de su hogar, pasaba a ocupar. La entrega de enseres destinados a formar un ajuar en consonancia con el estatus de la doncella se aprecia a propósito del matrimonio de las doncellas de Isabel la Católica. Éstas reciben costosas telas, que van desde paño negro de contray mayor y paño de Londres para sayas y faldas, a otros tejidos para confeccionar hábitos y mantos⁵⁵⁰. La falta de libros de descargos y de mayordomía de las reinas consortes impiden asegurar hasta qué punto estaba extendida esta práctica, aunque parece lógico pensar que fuera así⁵⁵¹.

La firmeza del compromiso de la reina con las instituciones del reino puede manifestarse a través de su patrocinio monetario, así como de donaciones y obsequios. La necesidad de mostrar su piedad y devoción fomenta que sean las instituciones religiosas las mayores beneficiarias de esta práctica. Este fenómeno podría guardar relación con las personas al frente de la institución, en caso de mantener una especial amistad con la reina. Sin embargo, es más probable que estas donaciones se realizaran en favor de aquellos centros hacia los que la reina manifestaba una mayor devoción. En este sentido, jerónimos, cartujos o franciscanos fueron las órdenes religiosas más favorecidas por las reinas castellanas del siglo

⁵⁴⁸ La exaltación de Margaret de Anjou como generosa patrona comenzó tras la ceremonia eclesiástica, momento que aprovechó para repartir comida y bebida entre el pueblo de Tours. LAYNESMITH, *The Last Medieval Queens*, p. 75.

⁵⁴⁹ NARBONA CÁRCELES, "Noblas Donas", pp. 108-109.

⁵⁵⁰ GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 309.

⁵⁵¹ En la medida de lo posible, trataremos de reconstruir el significado del vínculo que es contraído entre la reina y sus doncellas en el Capítulo VI dedicado al estudio de la Casa de la reina, concretamente apartado 6.2.5.8.1., pp. 619-645, motivo por el que no insistiremos en esta ocasión en los regalos que la reina otorga a las mujeres que componen su séquito y con las que establece una relación sin duda de un calado muy particular.

XV⁵⁵². De acuerdo con la piedad que despertaban en la reina, el estrechamiento del vínculo personal no tardaría en aparecer.

Los motivos que impulsan estas concesiones son diversos. Podían responder a préstamos o empeños, como se indica al mencionar una naveta de nácar en forma de nao que tenía empeñada Tomás de Cortona a la muerte de María de Aragón⁵⁵³; en pago de deudas, como ocurre en el caso del monasterio de San Francisco de Arévalo, al que el príncipe Enrique hace una cuantiosa donación⁵⁵⁴; o como donación *post-mortem*, para que rueguen por el alma de la difunta, de ahí que Isabel de Portugal done su capilla a la Cartuja de Miraflores⁵⁵⁵. La entrega de limosnas es, con todo, una de las formas predilectas.

La presencia de objetos concedidos por la reina en los monasterios suele estar asociada a la dotación de capellanías o la entrega de rentas en su favor. En este sentido, es bien conocida la devoción manifestada por María de Aragón hacia la orden de San Jerónimo. En consecuencia, María hará importantes donaciones al monasterio de Santa María de Guadalupe (Cáceres), tanto monetarias como materiales. Concretamente, María había mandado confeccionar unos roquetes adornados con el aljófár de una cenefa de una casulla bordada con aljófár y pequeñas chapas de oro, que perteneció al monasterio de Santa María de Aniago⁵⁵⁶. Esta entrega prueba, de manera elocuente, que María consideraba propio el tesoro del obispo de Segovia, Juan de Cepeda, por lo que podía disponer de él a su antojo. Otro ejemplo es la entrega al monasterio de Santa Clara de Talavera (Toledo), de un frontal verde de damasco, forrado en bocarán negro, que la reina había mandado confeccionar para este convento jerónimo⁵⁵⁷. Estas donaciones son prueba de la creación de redes de espiritualidad entre la Corona y las órdenes monásticas mejor consideradas por su pureza y religiosidad. La entrega de estos objetos es relevante

⁵⁵² NOGALES RINCÓN, David, *La representación religiosa de la monarquía castellano-leonesa: La Capilla Real (1252-1504)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2009, p. 67 y p. 1895. En el siguiente apartado nos centraremos precisamente en la construcción de esa afinidad religiosa y cómo se manifiesta el patronazgo de la reina hacia las órdenes religiosas.

⁵⁵³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. [1445], marzo, 18.

⁵⁵⁴ El príncipe pretende saldar las deudas contraídas por su madre, la reina María, con este monasterio. Para ello, además de paños y tapices, les concede utensilios para el baño, como una caldera o una bacina, junto con unos asadores y varios braseros. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-b. [1445, mayo].

⁵⁵⁵ Se tiene constancia de la entrega de una cruz de plata sobredorada y de un hisopo de plata para rociar el agua bendita. DE ASSAS, Manuel, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, Madrid, Imprenta de Fortanet, Calcografía Nacional, 1880, p. 29.

⁵⁵⁶ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Carrión de los Condes, 1455, noviembre, 15, sábado.

⁵⁵⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

porque reafirma la relación entre la donante y Dios, a través de los diferentes centros monásticos. Además de estrechar los lazos entre el oferente y el receptor, se activa el ritual religioso y devocional⁵⁵⁸.

Una de las donaciones más interesantes es, sin duda, un obsequio que la reina Isabel de Portugal realiza en favor de una capilla del convento de Santo Domingo el Real de Madrid. La capilla había sido fundada en honor del rey Pedro I de Castilla (1350-1369) por una nieta del rey y priora de dicho monasterio, doña Constanza de Castilla. Ella se había encargado de dotarla convenientemente, con el fin de dignificar la memoria de su abuelo y combatir la *damnatio memoriae* que había sufrido Pedro I en la corona de Castilla⁵⁵⁹. La participación de Isabel de Portugal en esta empresa revela su compromiso con la tradición dinástica castellana como parte de la familia real. Constanza de Castilla había estipulado en las Constituciones de la capilla que se rezara, entre otros, por el alma de Juan II y de su esposa. Isabel, por su parte, colaboró en la dotación de la misma, con un frontal de damasco de piezas verdes y pardillas, con paleas de chamebote rojo. Contaba, además, con una cenefa del mismo paño, guarnida con lienzo de Flandes, con una flocadura blanca y morada⁵⁶⁰.

Como éstas, serían otras muchas las donaciones realizadas por las reinas castellanas. Desafortunadamente, las noticias que se conservan en este sentido son dispersas, lo que dificulta su rastreo y localización. No obstante, es curioso que muchos de los testimonios conservados se refieran a la entrega de paños para el altar. Es una tendencia habitual, que se remonta varias generaciones en el tiempo y puede apreciarse también entre los objetos entregados a la Catedral de Toledo.

En este sentido, son particularmente interesantes las donaciones hechas por la infanta Violante de Castilla, hija del rey sabio y dos de sus cuñadas, Blanca de Francia, mujer del infante Fernando de la Cerda, y la reina María de Molina al sagrario de la Catedral. La infanta Violante concedió un alquinal, una toca con listas de oro, que ya no se encontraba en el sagrario cuando se hizo el inventario. Por su parte, Blanca entregó un baldaquín para hacer una casulla, mientras María de Molina

⁵⁵⁸ RAGNOW, Marguerite, "Ritual before the Altar: Legal Satisfaction and Spiritual Reconciliation in Eleventh-Century Anjou", en ROLLO-KOSTER, Joëlle (ed.), *Medieval and Early Modern Ritual. Formalized Behavior in Europe, China and Japan*, Leiden, Brill, 2002, p. 78.

⁵⁵⁹ RÁBADE OBRADÓ, M^a del Pilar, "Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)", en *En la España Medieval*, 2003, n^o 26, p. 245.

⁵⁶⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 119. 1467, marzo, 2.

otorgó un frontal; ambos compartían una decoración similar: además de las armas de Castilla, representadas en castillos y leones, aparecen los símbolos del imperio. Así, el baldaquín estaba decorado con águilas, animal insignia de la institución imperial, y el frontal contaba con las armas del emperador. Con ello se estaba poniendo de manifiesto la vinculación de la monarquía castellana con el imperio, a través de Alfonso X, a pesar de que no hubiera conseguido hacerse con la corona imperial⁵⁶¹.

La cultura del regalo constituye una práctica pretérita de la monarquía castellana, que se proyecta en el tiempo. El interés por estrechar la vinculación de la dinastía reinante con los centros simbólicos más relevantes de la cristiandad se convierte en sinónimo de autoridad y legitimidad indiscutible para la Corona. No obstante, las donaciones o incluso el pago por los servicios prestados no siempre se hacía en vida.

Así, la repentina muerte sufrida por María de Aragón plantea la necesidad de satisfacer, a través de algunos de sus objetos más lujosos, las deudas contraídas por la reina en vida. De este modo, aunque el significado del don se ve modificado, se observa cómo el valor simbólico del objeto que se entrega permanece intacto⁵⁶². A pesar de que la denominada “revolución fiscal bajomedieval”⁵⁶³ reportó nuevas formas de ingreso para Castilla, la inestabilidad política redundaba en importantes gastos militares. Esta cuestión es importante, porque las honras fúnebres de una reina consorte están sujetas al contexto general del reino y, sobre todo, a la relación mantenida con su marido e hijos, especialmente el príncipe heredero, como encargados de costear los gastos derivados de su fallecimiento. En el caso de María de Aragón el príncipe Enrique jugará un papel fundamental a la hora de buscar, junto con los testamentarios de la reina, fuentes de liquidez para resolver la situación de necesidad a la que se enfrentan, más aún conociendo las dificultades económicas de los criados de María. Muchos de ellos necesitan imprescindiblemente el dinero que

⁵⁶¹ VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Alfonso X el Sabio: la forja de la España moderna*, Barcelona, Planeta-Temas de hoy, 2003, pp. 65-78.

⁵⁶² Una interesante aportación a través del estudio del lenguaje en torno al regalo y al intercambio de bienes en la temprana Edad Media ibérica en: DAVIES, Wendy, “When gift is sale: reciprocities and commodities in thenth-century Christian Iberia”, en DAVIES, Wendy, y FOURACRE, Paul, *The languages of gift in the Early Middle Ages*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010, pp. 217-237.

⁵⁶³ ORTEGO RICO, Pablo, “Justificaciones doctrinales de la soberanía fiscal regia en la Baja Edad Media castellana”, en *En la España Medieval*, 2009, vol. 32, p. 114.

se les debía, puesto que, por su avanzada edad, como ellos mismos afirman, no iban a conseguir entrar en el servicio de otro señor⁵⁶⁴.

Puesto que las piezas del vestuario se heredaban y reutilizaban, al igual que los demás enseres del difunto, su redistribución será objeto de especial atención. Para los oficiales y criados de la reina, conseguir alguna de sus pertenencias les reportaba estatus y recordaba su vinculación al servicio de la monarquía. La falta de recursos para proveerse de bienes similares, así como la exquisitez de estas piezas, las convertía en idóneas de cara al pago de deudas. Varones y mujeres, clérigos o laicos, se ven compensados con la adquisición de objetos de la Capilla, la Cámara o de la indumentaria de la reina.

Entre las causas que responden a este fenómeno, conviene señalar al menos tres: por un lado, la calidad y factura de las pertenencias reginales, que enriquecen a su nuevo propietario; por otro, la simbología de las piezas, que enaltecen a su dueño y contribuyen a su mayor dignidad social; y, finalmente, la capacidad del objeto como recuerdo del difunto, de superar la pérdida más allá de la muerte⁵⁶⁵. Con independencia de la falta de recursos monetarios con que satisfacer las deudas contraídas por la reina con sus servidores y oficiales, el interés por quedarse con alguno de sus bienes revela el valor que el individuo concede al objeto. Del mismo modo que se lleva a cabo una tasación para vender esos enseres y así obtener dinero, el hecho de preferir el objeto a la cantidad monetaria es sintomático. No obstante, sólo algunos de sus servidores tuvieron acceso a esta redistribución de los bienes de su señora. Se trata, precisamente, de algunas de las personas que ocupaban los puestos más relevantes de la Casa reginal, como el camarero y el chanciller, y, por otro lado, algunas de las más cercanas a María de Aragón.

En esta ocasión, como la propietaria de esos bienes ya ha fallecido, no puede identificarse esta situación como un don otorgado por la reina. Sin embargo, la redistribución de los bienes señala los gustos, apetencias o necesidades individuales que tenían los oficiales reginales. La elección de un objeto concreto revela una

⁵⁶⁴ Muchos de los criados, especialmente los de mayor edad, *dan bozes e rreclaman* las cantidades debidas, porque no tenían dinero con el que subsistir, y añade el documento que *son ya en tal hedat que non fallarían sennor que los rresçiba*. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-d. [1445, mayo].

⁵⁶⁵ Ocurre de manera similar en el caso de la pintora aragonesa Violant de Algaraví, quien manda distribuir en su testamento distintos enseres a sus criadas y empleadas. GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, y MORALES GÓMEZ, Juan José, “Violant de Algaraví, pintora aragonesa del siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media*, 1999, n° 14-15, vol. 1, pp. 664-666.

mayor complejidad en la decisión que la que puede parecer a simple vista pero, sobre todo, la intencionalidad por poseer una pequeña parte de aquella estructura material que configuraba la imagen de la reina⁵⁶⁶. Más allá del valor intrínseco o práctico, los objetos son testigos de la vida de María de Aragón, del preciosismo cortesano o de recuerdos compartidos que se unen a la vida de otra persona, por lo que son atesorados o reutilizados. Estos “regalos indirectos”, ajenos a la voluntad del propietario, a menudo suponen la transformación del objeto de inicio en uno nuevo. Así, uno de los briales de la reina será reconvertido en casulla para el monasterio de San Francisco de Arévalo, tras adquirirlo fray Francisco de Toledo, guardián del monasterio por 1.200 mrs.⁵⁶⁷.

Las pertenencias de la reina eran especialmente apetecidas por las mujeres de su entorno, dado que ellas eran las que podían reutilizar y valorar con mayor precisión la calidad de las telas o de los materiales. De esta manera se crea una red femenina que permite la pervivencia del recuerdo de la reina a través de sus bienes. Debido a la parquedad de los documentos, en ocasiones es difícil precisar si los objetos se toman como pago por las deudas o si se adquieren en la almoneda. Estas dos opciones pueden observarse en el caso de Beatriz de Fonseca, quien recibe una sortija con una esmeralda, por valor de 1.300 mrs., *en cuenta de lo que le es devido*⁵⁶⁸. Beatriz también adquirirá, por otro lado, uno de los paños franceses o tapices de la reina, concretamente, el apodado *de la hacha o de la galocha*, por 10.000 mrs.⁵⁶⁹.

El resto de objetos adquiridos por las mujeres del entorno de la reina son modestos, en comparación con el precio de tasación de otros muchos, especialmente las joyas y los briales. Su elevado coste dificultaba el acceso de estas mujeres a ellos, por lo que seleccionan otros bienes de menor valor, como un arca ensayalada que se llevó María de Monsalve, doncella de la reina, por 120 mrs., o un cuero pequeño y cinco almohadas de guadamecí que se llevó la lavandera Juana González, por 200 mrs. Las mujeres de la familia del Chanciller Juan González de Valdenebro, aunque ajenas al servicio de la reina, también se beneficiarán de la almoneda. Su esposa, Isabel Ruiz de Villalpando comprará unas cuentas de oro y azabache. También le serán entregadas otras piezas, especialmente collares, como *el de las hebillas, el de*

⁵⁶⁶ CHEAL, *The Gift Economy*, p. 10.

⁵⁶⁷ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a. [1445, mayo].

⁵⁶⁸ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a. [1445, mayo].

⁵⁶⁹ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a. [1445, mayo].

las ansias o el denominado *camello león*⁵⁷⁰. Por su parte, una sobrina del Chanciller recibirá un peine de marfil⁵⁷¹. Dada la amplia variedad del inventario, las mujeres encontraban desde objetos de uso cotidiano hasta elaborados adornos.

La presencia masculina es, ciertamente, minoritaria en esta ocasión, por el menor grado de aprovechamiento de los objetos desde un punto de vista estrictamente personal, a excepción de las prendas de abrigo, por la calidad de las pieles con las que están confeccionadas. Así, Juan de Cuéllar, recaudador de la reina, adquirirá por 7.000 mrs. una ropa pardilla forrada de martas. Destaca asimismo la adquisición de cueros de guadamecí, que permitían la confección o recubrimiento de otros objetos. Habitualmente se utilizaba para el tapizado de muebles suntuarios, pero también para la confección de calzado⁵⁷². Por ello no es extraño que el chapinero de María de Aragón se haga con una pieza de este material, pues conocería su calidad y sabría trabajarlo. Pero no será el único; también optarán por estos cueros el maestro fray García, quien había sido confesor de la reina, y una de sus dueñas, doña María⁵⁷³.

Entre los varones destaca el número de eclesiásticos que adquieren enseres de María de Aragón. Además del ya citado confesor fray García, monje del monasterio de San Pablo de Valladolid⁵⁷⁴, figura el obispo de Ávila, el guardián de san Francisco de Arévalo o un criado del monasterio de Guadalupe. Alonso de Fonseca, obispo de Ávila, adquiere unas loas pontificales de lana, decoradas con aljófar. Por su parte el guardián de san Francisco de Arévalo, fray Francisco de Toledo, se hará con las mangas de un brial verde de seda para hacer una casulla para su monasterio, por 1.200 mrs. Ambos mantenían una estrecha relación con el príncipe heredero y, probablemente, la tuvieron con la reina. Alonso de Fonseca, capellán mayor y consejero del príncipe Enrique, será promovido en 1445 para la sede abulense por el príncipe⁵⁷⁵. Esta amistad le permite participar en la almoneda y ayudar al príncipe con los gastos derivados de la muerte de la reina. El segundo, como testamentario de la reina, será el encargado de saldar las deudas de María con instituciones y

⁵⁷⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-d. [1445, mayo].

⁵⁷¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-a. [1445, mayo].

⁵⁷² GARCÍA CUADRADO, Amparo, *Las Cantigas: el código de Florencia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1993, pp. 169-170.

⁵⁷³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-a. [1445, mayo].

⁵⁷⁴ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7857, s/f. 1443, diciembre, 11.

⁵⁷⁵ FRANCO SILVA, Alfonso, "El arzobispo de Sevilla Alonso de Fonseca el Viejo. Notas sobre su vida", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1999, tomo CXCVI, número I, pp. 47-48.

particulares. Pedro Escalona, en cambio, compra una pequeña arca (un “*asendoque*”) que contenía gorgueras y manillas de vidrio. Estos objetos serían reaprovechados para confeccionar adornos para las prendas litúrgicas de los clérigos o las vestiduras de los santos. Coincide con la adquisición de Alvar González de una gorguera bordada, además de un miralle de cobre con la salutación de la Virgen.

A medio camino entre la noción del regalo y la del mercado de intercambio⁵⁷⁶, la solución de la almoneda de los bienes reginales informa acerca del valor de los objetos, a nivel material y simbólico. Este mecanismo para sufragar las deudas contraídas por un individuo antes de su muerte es bastante convencional en los periodos medieval y moderno⁵⁷⁷, pero resulta más insólito al hablar de la esposa del rey castellano. La acuciante necesidad de dinero es la causante de esta situación que pone de manifiesto hasta qué punto está extendida esta práctica económica. En todo caso, y a pesar de los muchos interrogantes que plantea⁵⁷⁸, este episodio señala la prolongación del servicio a la reina hasta conseguir su descanso eterno. Por otra parte, la persistencia de su memoria sobreviviría en los bienes adquiridos por sus oficiales. La desintegración del tesoro tenía como resultado último la reproducción de la imagen reginal en múltiples y desiguales fragmentos donde se escondía la propia sustancia de la reina como sujeto. No hay que olvidar que la sustancia no deja de ser la esencia misma del individuo tal como se refleja en el mundo de la apariencia, de la que no puede separarse⁵⁷⁹.

2.5. RELIGIOSIDAD Y PATRONATO.

La piedad y la devoción son dos de las cuestiones más íntimamente ligadas a la condición de la reina como consecuencia de su proximidad con lo espiritual, que se ve motivada por la necesidad de plasmar un modelo de perfección cristiana⁵⁸⁰. A través de ellas se puede expresar la religiosidad de la dinastía, pero también puede

⁵⁷⁶ CUTLER SHERSHOW, Scott, *The Work and the Gift*, Chicago, University of Chicago Press, 2005, p. 101.

⁵⁷⁷ NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco, *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*, Madrid, Sílex, 2004, p. 217.

⁵⁷⁸ Se desconoce, hasta la fecha, el lugar en el que se celebró este acontecimiento, así como quiénes fueron partícipes del mismo o cuáles fueron los compradores ajenos a la Casa de la Reina. En relación con esto, tampoco sabemos el destino de un buen número de piezas que habían sido empeñadas con anterioridad y que estaban en manos de algunos criados de la reina. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁵⁷⁹ ZIZEK, Slavoj, *El objeto sublime de la ideología*, México D. F.-Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 1992 (1ª edición en inglés: 1989), pp. 257-274.

⁵⁸⁰ GAUDE FERRAGU, *La reine au Moyen Âge*, pp. 223-230.

ser un instrumento eficaz para que estas mujeres ejerzan su poder mediante el establecimiento de alianzas y contactos que trascienden los límites de la Corte⁵⁸¹ y que le permiten, asimismo, fortalecer su poder a nivel territorial gracias a la fundación y dotación de obras religiosas que emprende especialmente en el ámbito que abarca su señorío, como veremos posteriormente⁵⁸². No obstante, también se llevarán a cabo algunas de estas obras en zonas que sobrepasan los límites de la jurisdicción territorial de la reina, en cuyo caso su lectura ha de ser necesariamente más compleja para poder poner en relación las querencias devocionales de la reina con un componente de índole política, además de la participación en obras que atañen a la institución que representa, donde el sentimiento de adhesión a la monarquía también debe introducirse como factor de análisis.

Así, en el clima de profunda reforma religiosa que se trata de impulsar, no sólo por parte de la Monarquía, sino también en sus respectivos señoríos por las grandes familias nobiliarias del reino, las fundaciones religiosas serán percibidas desde un prisma distinto según quién las impulsara, de acuerdo a los intereses políticos que encerraban este tipo de obras pías. Todo ello redunda en la concepción de las obras religiosas como un elemento de control de los recursos y, sobre todo, los convierte en centros de poder en los que continuar el establecimiento de alianzas que fortalecen la posición de la nobleza o de la monarquía según el tipo de fundación. En paralelo, estas empresas de patronato reginal desvelarán la formación de una religiosidad en construcción, abierta a las influencias orientadas por la situación religiosa del reino y la evolución del culto desde una perspectiva más amplia, en la que repercuten los cambios que la Iglesia va experimentando a medida que se reorienta el panorama devocional del Occidente hispano y europeo. La combinación de todas estas variables será crucial para apreciar la capacidad de la reina para absorber y valorar las necesidades religiosas del reino, así como reinterpretarlas también en clave política. De ello se deriva la formación de una imagen personal que se ve trascendida por las necesidades temporales y espirituales de la Corona de Castilla, donde su papel como cristiana se ve condicionado a su vez por su función institucional, y viceversa.

⁵⁸¹ SÁNCHEZ, Magdalena S., *The Empress, the Queen, and The Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*, Baltimore-Londres, The Johns Hopkins University Press, 1998, pp. 137-155.

⁵⁸² Véase al respecto el Capítulo V, apartado 5.4.4., pp. 499-514.

2.5.1. ¿ESPIRITUALIDAD O POLÍTICA? CONEXIONES ENTRE EL PATRONATO DE LA REINA Y LA POLÍTICA RELIGIOSA CASTELLANA.

La cercanía de la Iglesia al poder político, tanto desde el punto de vista institucional o económico, como religioso, cultural o idiosincrático, conlleva la formación de relaciones entrecruzadas entre ambas entidades, cuya finalidad no tiene por qué obedecer siempre a una única intencionalidad por al menos una de las dos partes. Tomando esta idea como punto de referencia, es necesario sopesar, como un primer peldaño en un recorrido mucho más amplio que afectaría a los diferentes agentes que se ven citados en esta ecuación, la medida en la que la reina se involucra en esta empresa y cómo participa en la evolución religiosa del reino, porque ello ofrece un planteamiento interesante, por su pertenencia a la monarquía pero a su vez, por no ser la titular del gobierno regio. Desde su situación como esposa del monarca se aprecian dos realidades en conjunción: por un lado, su función como representante de la monarquía, conforme a la que asume una serie de códigos acordes a la plasmación de un discurso formal homogéneo a la Corona; por otro, su experiencia personal como un resultado concreto que conforma su identidad y que repercute en su manera de entender y desarrollar su religiosidad.

M^a del Carmen García Herrero ha señalado recientemente las dificultades que tradicionalmente han existido a la hora de valorar las obras religiosas emprendidas por mujeres, al haber sido consideradas parte de la política religiosa de sus maridos, favoreciendo el prestigio religioso familiar por contraposición al suyo propio⁵⁸³. Si bien no con el fin de desdibujar, sino de integrar las obras femeninas en conexión con las que llevan a cabo sus maridos, sí es necesario situar las nuevas fundaciones que son constituidas por las reinas en un contexto más amplio, que conecte el proyecto fundador con la política regia al respecto e, incluso, lo sitúe en relación con el conjunto del reino. En este sentido, ¿cómo han de entenderse las obras religiosas que emprende la reina? ¿Son parte de la política religiosa de la monarquía o aluden a una espiritualidad particular, que le afecta únicamente a ella? E, incluso, ¿se trata de una relación en la que forzosamente las mujeres del entorno regio asumen un determinado comportamiento respecto a la política religiosa o, por el contrario,

⁵⁸³ GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, “Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: la renuencia a financiar el proyecto de la reina María”, en *Mundos Medievales. Espacios, Sociedades y Poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Ediciones Universidad de Cantabria, 2012, vol. II, p. 1367.

también son parte de la construcción y evolución del mismo? Son diversos los factores a tener en cuenta para poder dar una respuesta bien articulada a estas cuestiones.

Hay que comenzar señalando las diferentes facetas desde las que se puede apreciar el comportamiento reginal en materia de patronato. Fundadora, patrona o benefactora, son sin duda las más representativas, pero no las únicas, puesto que a ellas se añaden las redes de amistad y/o influencia que, en uno y otro sentido, se tejen entre el monasterio y la Corte, apareciendo entonces la reina como voz autorizada⁵⁸⁴ pero también como persona que es aconsejada⁵⁸⁵. Por otra parte se debería añadir un

⁵⁸⁴ A pesar de que el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo es un caso excepcional, por lo que respecta a la sucesión de miembros femeninos del linaje petrista al frente de su gobierno, lo que imprime las condiciones de una relación muy cercana entre el convento y la monarquía, no deja de ser representativa la manera de procurar, en ambas direcciones, el cuidado de personas cercanas a la corte en el seno del cenobio, o familiares de las monjas que son recomendadas a la reina. En el primer caso, María de Aragón solicitará a la priora, Urraca Téllez, que mantenga las gracias de las que gozaban las hermanas Catalina e Inés de Torres, actuando la reina como intercesora en su nombre (ASDRT, doc. 42. (1426). Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 173, pp. 223-224). Años antes, en alusión al segundo supuesto, la reina había tomado por recomendada a Isabel, sobrina de la monja María de Castilla (ASDRT, doc. 165. Segovia. (1419), mayo, 19. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 139, pp. 193-194). La intervención de la reina en la organización interna del monasterio se dejará sentir en otras ocasiones, como en su apoyo a fray Juan de Simancas como prior de Santo Domingo el Real con el fin de favorecer a las dominicas, rogando al provincial de la Orden que lo mantuviera en su cargo (ASDRT, doc. 12. Fuentesauco. 1427, abril, 19. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 175, pp. 224-225) y, asimismo, fomentando la preponderancia del convento frente al de San Pedro Mártir, del que dependían las monjas. Para ello, también solicitará al provincial de la Orden que les ordene acudir a Santo Domingo el Real a celebrar la festividad de Santo Tomás, lo que había suscitado sus protestas (*Ídem*). La disputa radicaba en la pujanza a nivel económico e institucional que había experimentado desde las últimas décadas del siglo XIV y los primeros años del siglo XV el convento de dominicas, frente a la protocolarización que había sufrido la figura del prior del que ellas dependían, procedente del monasterio de San Pedro Mártir. Todo ello unido a la subordinación que las monjas debían asumir con respecto a los frailes de San Pedro, explicaría los roces entre ambos cenobios y que el descontento de los dominicos se dejara sentir negándose a asistir a las festividades en honor de Santo Tomás (SERRANO RODRÍGUEZ, Eugenio, *Toledo y los Dominicos en la época medieval: Instituciones, economía, sociedad*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2014, pp. 408-413). En cualquier caso, se observa el apoyo prestado por la reina a las dominicas en todo momento, máxime a propósito de este tipo de episodios, que suponían todo un desafío a la figura del prior y a la supeditación de las dominicas al mismo. En esta misma línea ha de entenderse la misiva que la reina envió, años antes, en 1423, a las dominicas, una vez manifestada su intención de someterse a la obediencia del nuevo prior provincial, fray Luis de Valladolid (ASDRT, doc. 32. Ávila. (1423), diciembre, 27. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 162, pp. 215-216). La decisión las monjas fue producto de las presiones sufridas por parte de los frailes, tras haber manifestado su apoyo hacia el otro candidato a la jefatura provincial de la Orden: fray Diego de Támara. Finalmente, al ser elegido fray Luis de Valladolid, los frailes salían reforzados del enfrentamiento (SERRANO RODRÍGUEZ, *Toledo y los Dominicos*, pp. 414-416), por lo que no es de extrañar que la reina María, conocida la noticia del sometimiento que habían manifestado hacia el nuevo prior provincial, enviara al convento a su físico, Juan Fernández de Soria, para que les diera instrucciones para afrontar la nueva situación que se planteaba.

⁵⁸⁵ Así lo demostraría la intensa relación epistolar mantenida por María de Aragón con el prior de Guadalupe, fray Pedro de las Cabañuelas, a la que ya nos referimos con anterioridad. DE SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, vol. 1, p. 424. Véase Capítulo I, apartado 1.3.1., pp. 84-85.

tercer nivel, más difuminado e impreciso a la hora de definirlo con claridad, que afecta a la política espiritual de la Corona en relación a la percepción que de ella tienen los dos miembros de la pareja regia, donde de nuevo se entrecruzan los canales de influencia entre los cónyuges. Esto significa que tanto el rey como la reina describen, a través de su trayectoria cultural, personal y familiar, una manera particular de dar sentido a su espiritualidad⁵⁸⁶ pero que, al mismo tiempo, también comparten una concepción de la vida religiosa que afecta a las bases del reino. Así, a los intentos de implantar la Observancia en los monasterios castellanos se superpone el afán por controlar la Iglesia desde la monarquía, frente al impulso que se daba desde las grandes familias nobiliarias al movimiento reformador observante⁵⁸⁷.

Aunque la promoción de la observancia, al igual que el interés fundacional o de mecenazgo de la reina se lleve a cabo especialmente en su ámbito señorial, en su actuación debe verse un mecanismo de representación de la Corona que repercute, no obstante, en la configuración de una imagen de mayor fortaleza señorial en lo que atañe a la reina de manera específica. Esta doble realidad se conjuga en ocasiones, como ocurre en el caso salmantino en los años centrales del reinado de Juan II, en los que se solicita a la reina María el apoyo a la observancia en la vida conventual, para lo que reclamará su ayuda al Papa. Eugenio IV, por su parte, otorgará potestad a Sancho de Canales, confesor de la reina y custodio de los conventos de la observancia en los reinos de León y Castilla, para llevar a cabo la reforma de las casas franciscanas en Salamanca⁵⁸⁸.

La implicación y colaboración de la reina con el primer movimiento observante se muestra con claridad en ésta y otras acciones que veremos posteriormente, en las que su conexión con algunos de los religiosos más destacados de la primera mitad del siglo XV revela su apoyo a un proceso de reforma que, más allá de una religiosidad particular, pone de manifiesto un interés por uniformizar el panorama religioso⁵⁸⁹. Se trata de un impulso compartido por las principales familias de la

⁵⁸⁶ SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria, “Spirit and Force: Politics, Public and Private in the Reign of Maria de Luna (1396-1406)”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 88-89.

⁵⁸⁷ DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, “Iglesia, Nobleza y Oligarquías urbanas”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 245-247.

⁵⁸⁸ BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1972, Tomo V, pp. 95-97.

⁵⁸⁹ NIETO SORIA, José Manuel, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Universidad Complutense, 1995, pp. 147-148.

nobleza a escala general del reino, incluidos sus hermanos, los infantes de Aragón, en el que todos ellos procuran incrementar su influencia sobre la vida monástica a través del nombramiento de sus confesores o de religiosos cercanos como visitantes de las diferentes órdenes religiosas, así como congregarlas en torno a una obediencia dependiente en todo caso de la persona a la que está conectada el visitador más allá de los límites del monasterio. Son múltiples, por tanto, las líneas que agrupan a los diferentes monasterios supeditados a los visitantes que se van sucediendo a lo largo de la primera mitad del siglo XV, entre los que ha de destacarse por su vinculación a la reina de Castilla el ejemplo de Sancho de Canales.

La actuación de Canales no será acogida de buen grado en todos los monasterios visitados⁵⁹⁰. Al menos en el caso del monasterio de Santa Clara de Salamanca su intervención en contra de los privilegios de que disponía el convento, conforme a los cuales las monjas no estaban obligadas a recibir a ningún visitador y, en consecuencia, tampoco a aceptar los cambios que éste creyera oportuno imponer⁵⁹¹. La llegada del visitador derivó en la elevación de quejas ante el rey, por los agravios e insultos cometidos contra el gobierno interno del convento. Juan II amparará a las clarisas de Salamanca hasta la comprobación de las bulas de que disponía el monasterio y las que apoyaban al visitador en su manera de proceder⁵⁹². A pesar de estas quejas, Sancho de Canales mantuvo su cargo como visitador general

⁵⁹⁰ Más allá de la actuación de Canales, el sometimiento de los monasterios a la observancia no era acogido de buen grado en todas las comunidades, ni tampoco por todos los integrantes de la comunidad monástica. En el monasterio de San Francisco de Molina de Aragón también se habrían producido desórdenes ante su adscripción a la observancia por mandato de la reina María de Aragón, derivando en el abandono de la comunidad por parte de fray Pedro de Pelegrina y su huida con objetos y bienes que pertenecían al monasterio. Por este motivo la reina de Castilla había ordenado su arresto, haciendo partícipe de la noticia a la reina de Aragón para que también fuera perseguido y arrestado en Aragón e intentar conseguir, de este modo, que le fueran devueltos al monasterio todos los enseres que éste les hubiera sustraído. ACA, Real Cancillería, Reg. 3029, fols. 83v. y 84v. Valencia. 1444 [mayo, 16-19].

⁵⁹¹ RIESCO TERRERO, Ángel, "Una intervención conciliarista de Juan II de Castilla a favor de las Clarisas de Salamanca", en *ALA*, 1976, nº 36, pp. 475-493. Santa Clara de Salamanca también se había mantenido independiente a la obediencia al monasterio de Santa María la Real de Tordesillas, que por aquel entonces había logrado aglutinar en torno a sí a los conventos de Palencia, Zamora, Rapariegos, Medina de Pomar o Carrión de los Condes, entre otros, proceso que continuaría su expansión hasta 1453. Fray Sancho de Canales había recibido el testigo como visitador de los conventos clarisos de Salamanca, Palencia, Soria y Molina, como ya hiciera previamente a él fray Francisco de Soria, visitador del convento de Santa María de Tordesillas y defensor de la observancia, además de confesor del rey Juan de Navarra. RODRÍGUEZ GUILLÉN, Santiago, *El monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Alcalá de Henares, 2010, pp. 402-412.

⁵⁹² ARCCS Salamanca, Caja III, nº 29. Valladolid. 1448, febrero, 27. Citado por RIESCO TERRERO, Ángel, *Datos para la Historia del Real Convento de Clarisas de Salamanca. Catálogo documental de su archivo*, León, Centro de Estudios de Investigación "San Isidoro". Archivo Histórico Diocesano, 1977, nº 176, p. 94.

de los monasterios clarisos gracias a la autorización de Nicolás V y al beneplácito de Juan II, a petición del que inició también la reforma del convento de Santa Clara de Burgos, que culminaría después fray Frutos de Cuéllar en 1461⁵⁹³. De esta manera, se daba continuidad a la tarea reformadora que comenzó de la mano de la reina María de Aragón a través de la intervención del soberano⁵⁹⁴.

La pervivencia del proyecto reformador por medio de Sancho de Canales permite observar el mantenimiento de un diálogo entre rey y reina en cuanto a la política religiosa del reino. De la mano de los visitadores, en calidad de agentes externos al monasterio pero con potestad para intervenir en la manera de regular el funcionamiento del espacio conventual intramuros, se perseguía no sólo la homogeneización de la situación monástica, sino también la creación y/o consolidación de alianzas que redundaban en una instrumentalización política que trascendía los límites de la actuación de la monarquía. Esto es, la nobleza también buscaba tender lazos que implicaran dentro de sus respectivas redes clientelares familiares a aquellos monasterios con los que mantenían una relación más estrecha, ya fuera por pertenecer a las fundaciones de tipo nobiliar o por la ayuda prestada a modo de patronazgo, a partir de las que se creaban vínculos de solidaridad. De la mano del envío de visitadores también por parte del ámbito nobiliar, se estrechaban las conexiones con el entorno monástico, incrementando la fortaleza y el prestigio de esos linajes en detrimento de la acción monárquica, así como teniendo acceso al control de los recursos conventuales.

Esta campaña centralizadora, que se encontraba todavía en un estadio primigenio para la monarquía, se verá culminada años después, ya durante el reinado de Reyes Católicos. Hasta entonces, en primer lugar se irán fortaleciendo los movimientos observantes, tanto dirigidos por la nobleza como por la monarquía. Esta procurará después irradiar un nuevo movimiento observante, el de la reforma *sub vicaris*, que fuera amalgamando las diferencias generadas por la anterior reforma, la

⁵⁹³ DE CASTRO, Manuel, “Fundación del convento de Santa Clara de Burgos. Documentos de los siglos XIII al XVI”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1974, Tomo CLXXI, Cuaderno I, p. 149.

⁵⁹⁴ En 1453 Sancho de Canales aún continuaba siendo el visitador de los conventos de clarisas, actuando como visitador del convento de Santa Clara de Moguer. VILAPLANA, M^a Asunción, *Colección diplomática de Santa Clara de Moguer, 1280-1483*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1975, p. 431.

sub ministris, de cara a una mayor unificación y control de la intervención monástica desde fuera de los límites conventuales⁵⁹⁵.

A pesar de que la actuación de la reina María de Aragón se encontrara más cercana a la de los nobles en la rivalidad que éstos –y particularmente sus hermanos– mantenían con el Condestable de Castilla, las manifestaciones de su piedad religiosa, tanto en lo que respecta al patronazgo como en lo que atañe a la reforma, no pueden entenderse al margen de la religiosidad regia. Sus decisiones forman parte de una andadura que supera su estela personal, se vincula a la obras emprendidas y amparadas por la Corona y favorecen la conformación de una identidad religiosa que se va construyendo y reformulando. En definitiva, la evolución de esta identidad transcurre en paralelo a la manera en la que lo hace la Monarquía, siendo los miembros que integran la pareja regia los que la forjan. De este modo se constituye un legado espiritual que afecta de manera inmediata a su marido y al príncipe, pero que al mismo tiempo repercute en la formación de la imagen regia a largo plazo. La ligazón que une las empresas espirituales del rey o de la reina, sobre las que se cimenta la construcción de su memoria y de la representación del sello que ambos comparten en sus fundaciones y obras pías desdibuja la frontera que separa lo personal de lo institucional. De ahí que el peso de sus acciones se sustituya por la huella que su impronta deja impresa en una identidad suprasensible que señala a la cabeza gubernativa del reino.

En consecuencia, la donación que la reina María lleva a cabo en Dueñas a favor de la orden de San Agustín, por medio de la que se facilita el acceso al interior de la villa a la comunidad agustina que vivía en las proximidades⁵⁹⁶, será protegida después por su hijo, Enrique IV⁵⁹⁷. Del mismo modo la reina velaba por el

⁵⁹⁵ PRIETO SAYAGUÉS, Juan, “La participación de la Monarquía y la nobleza castellana en las reformas de las Órdenes Mendicantes (1369-1474). Una realidad desigual”. Este trabajo verá la luz en las actas que recogerán las contribuciones presentadas a la VIII edición del *Congreso Opus Monasticorum*, celebrado entre el 15 y el 17 de diciembre de 2014. En cualquier caso, agradezco enormemente al autor que me haya facilitado la lectura de este artículo antes de haber sido publicado.

⁵⁹⁶ CABALLERO BASTARDO, Arturo, *Dueñas: Iglesia de Santa María*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1992, p. 15. Presumiblemente, la reina habría acometido esta iniciativa durante su periodo como señora de la villa palentina.

⁵⁹⁷ Así, dice el padre Flórez que la reina María había (...) *dado à los Religiosos Agustinos, que vivian fuera de la Villa de Dueñas, un Palacio que tenía dentro de la Villa, donde les hizo Convento, por lo que el General de la Religion la dio el manejo de la Casa, mandando al Provincial y Religiosos, que no se atreviesen à hacer cosa notable sin su acuerdo, y que de otra suerte todo fuesse nulo. Falleciendo después una Infanta, su hija, llamada Doña Maria, honró la Reyna aquella Iglesia, colocando allí el cuerpo de la Infanta, como expressa su hermano el Rey D. Henrique IV en Privilegio concedido en Ocaña à 16 de Diciembre del 1468 donde dice: Por facer bien y merced y limosna à vos el Prior y frayles y Convento del Monasterio de Santo Augustin de la villa de Dueñas, que ora sois, é*

mantenimiento de aquellas obras promovidas por sus padres o hacia las que éstos habían expresado una particular devoción. En todo caso, nos son desconocidas las razones que impulsaron a la reina a entregar los palacios reales de Dueñas a esta comunidad, como también lo son las coordenadas cronológicas en las que tuvo lugar, si bien se produciría con anterioridad a 1428, año en el que habría alumbrado a la infanta María⁵⁹⁸.

Junto a este tipo de obras más sobresalientes también aparecen otras, como las donaciones a monasterios que, incluso a título póstumo, señalan la percepción de una espiritualidad basada también en la experiencia personal. Así ocurre en el caso del monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo. Leonor Urraca de Castilla decidió impulsar esta comunidad a través de la construcción de un nuevo edificio, materializado sobre los palacios en los que había nacido su esposo, Fernando de Antequera, y en los que ella misma fallecería varias décadas después. La cercanía y el afecto emanados por la que fuera reina de Aragón hacia este monasterio de dominicas conlleva que su hija mantenga hacia el mismo un sentimiento de particular conexión, al tratarse de un centro tan intrínsecamente vinculado a su memoria familiar. De ahí que su albacea, fray Francisco de Toledo, guardián del monasterio de San Francisco de Arévalo, mande renunciar 2.000 mrs. de juro de heredad para satisfacer ciertos cargos contraídos por María de Aragón tras su fallecimiento⁵⁹⁹.

Además de estas contribuciones al desarrollo de los monasterios castellanos y a la creación de su red espiritual personal, aparecen otras de mayor importancia, tanto

será de aquí adelante; por la gran devoción que yo tengo à ese dicho Monasterio, porque la Reyna Doña Maria, mi Señora madre de gloriosa memoria, que Dios aya, lo fundó; y porque la Infanta Doña María, que Dios aya, mi hermana, está ende sepultada; y assimismo porque vosotros seades tenidos, y obligados de aquí delante de rogar à Dios por las animas del Rey D. Juan mi Señor y padre, que Dios aya, y de las dichas Reyna y Señora mi madre, y de la Princesa mi hermana, y de la mía, quando de esta vida partiere (...). FLÓREZ, *Memorias de las Reynas Cathólicas*, tomo II, pp. 741-742.

⁵⁹⁸ La decisión de la reina tal vez guardara relación con alguna de sus estancias en la villa palentina, como la visita que protagonizaron, al menos las infantas Catalina y Leonor en 1424, antes de seguir su camino hacia Valladolid. Su estancia habría coincidido con los últimos meses del tercer embarazo de la reina, cuyo resultado fue el nacimiento del príncipe Enrique, que tuvo lugar a comienzos de enero de 1425. AMParedes de Nava, LLAA, 1424, fols. 79r. y 83r. Paredes de Nava. 1424, noviembre, 11-29, respectivamente.

⁵⁹⁹ Fray Francisco de Toledo lo solicitará de este modo a Juan II el 13 de abril de 1446, por quien le será concedida la capacidad para traspasar estas rentas tan sólo una semana después, y confirmada posteriormente, el 15 de febrero de 1447, en Valladolid, fijando el cobro de estas rentas en la alcabala del vino de Salamanca, tal como se repetirá durante el reinado de los Reyes Católicos, ya en 1494. SANZ FUENTES, María Josefa, "Documentos del monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo en la Biblioteca Universitaria de Oviedo", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1991, nº 18, pp. 458-459.

en lo económico, por demostrar un apoyo más constante al engrandecimiento de determinadas casas monásticas, como en la disposición de acometer obras de mayor calado en la vida urbana o política del reino. En esta ocasión, serán dos las empresas religiosas que mayor interés despiertan en lo espiritual con respecto a la reina durante el reinado de Juan II; ambas aluden de manera directa a la conexión de la monarquía con dos de las órdenes religiosas más florecientes a lo largo de la decimoquinta centuria: los jerónimos, a través del monasterio cacereño de Guadalupe, y los cartujos, gracias a la consagración del oratorio de Aniago a la orden de san Bruno de la mano de María de Aragón⁶⁰⁰.

2.5.1.1. La continuación de una devoción: el apoyo a la orden de los Jerónimos y el monasterio de Santa María de Guadalupe.

La promoción que experimentó la orden de San Jerónimo por parte de los monarcas castellanos a lo largo de la Baja Edad Media es incuestionable. De la mano de la actuación del poder regio el eremitismo practicado por los primeros jerónimos arraigados en la Península Ibérica fue abrazando el cenobitismo, por medio del que comenzaron a formarse centros consagrados de manera específica a la devoción jerónima y a su modelo de vida espiritual, a medio camino entre el retiro del mundo y la cercanía a los núcleos urbanos aledaños⁶⁰¹. La oración, el trabajo y la dedicación al estudio a la que debían entregarse los monjes jerónimos hacía de ellos no sólo un referente para la piedad cristiana, sino también un grupo de personas capaz de ofrecer un buen consejo e instrucción, como es posible apreciar en las obras que poblaban las bibliotecas monásticas, lo que facilitaba, por ambas vías, su estrecha conexión con la monarquía⁶⁰².

⁶⁰⁰ Aunque son varias las empresas religiosas llevadas a cabo por la reina dentro de su ámbito señorial, éstas serán analizadas posteriormente, de manera conjunta al estudio de las diferentes manifestaciones que la reina lleva a cabo en el mosaico territorial que señorea. Puesto que todas ellas revelan la impronta reginal emprendida en el mundo urbano, se ha considerado más oportuno focalizar su estudio de manera independiente a este apartado, pese a que las conclusiones obtenidas al respecto girarán en torno a un objetivo común: comprender mejor la impronta que la religión deja en la formación de la identidad de la reina y, al mismo tiempo, sopesar la utilización que hace la reina del patronato religioso como un mecanismo de fuerza.

⁶⁰¹ RUIZ HERNANDO, J. Antonio, “El monasterio y la arquitectura jerónima”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *El Monasterio del Escorial y la arquitectura: actas del simposium, 8/11-IX-2002*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2002, pp. 282-283.

⁶⁰² VIZUETE MENDOZA, José Carlos, “La biblioteca de Guadalupe: un reflejo de la espiritualidad jerónima”, en *En la España Medieval*, 1986, nº 9, pp. 1335-1336.

No deja de ser llamativa, por otro lado, la frecuencia con la que se adscribieron diferentes centros de devoción mariana a la Orden de San Jerónimo pues coinciden, además, con la particular devoción que manifestó la reina María de Aragón. La reina, muy afecta al culto de la Virgen, se mostró muy cercana al monasterio de Santa María de la Sisle, en Toledo⁶⁰³, y prestó su apoyo al de Santa María de la Mejorada, en Olmedo⁶⁰⁴, aunándose en el caso de este último la singular relación de benefactoría brindada por su padre, Fernando de Antequera, con quien el monasterio experimentó un notable desarrollo, al haber sido proyectado como su palacio y panteón familiar⁶⁰⁵. En cualquier caso, la devoción de la primera esposa de Juan II hacia los jerónimos también se extiende hacia otros centros de la orden, como ocurre en el caso del monasterio de Santa Catalina, situado en Talavera de la Reina, aunque de manera más modesta⁶⁰⁶.

El monasterio de Santa María de Guadalupe será, en todo caso, el que experimente un mayor apoyo por parte de la reina María, que se suma así a la tendencia marcada por otros miembros de su linaje familiar⁶⁰⁷. La devoción regia hacia Guadalupe había ido creciendo en consonancia con la fama de santidad que había alcanzado el monasterio, que se había convertido en el centro de peregrinación

⁶⁰³ La reina mantuvo una estrecha relación con uno de sus frailes, Gonzalo de Ocaña, destacado por su labor como escritor y traductor. Fue la reina quien le encargó la traducción de las homilías de San Gregorio sobre el profeta Ezequiel, como ya señalamos anteriormente, al hablar de su papel como promotora de la literatura en la corte de Juan II (véase el Capítulo I, apartado 1.3.3., pp. 92).

⁶⁰⁴ Aprovechando su autoridad como señora de Coca, la reina concedió como merced a La Mejorada la martiniega de esa villa, para que disfrutara de ella entre 1422 y 1426. Estas rentas ascendían, al menos en lo que respecta al año 1426, a 3.000 mrs., cantidad que fue entregada por el tesorero de la reina tras ordenarle que levantara el embargo que había impuesto sobre los bienes (AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137). En todo caso, su aprecio al monasterio se dejará sentir de nuevo a través de otras mercedes, como demuestra la merced de 3.500 mrs. de juro de heredad situados en la renta de las alcabalas de las zapaterías de Valladolid que les fue concedida en 1441 (AMG, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. Ávila. 1441, febrero, 16); e incluso, tras su muerte, renunciando su albacea, fray Francisco de Toledo 3.000 mrs. en las alcabalas del vino de Madrigal a partir de los 40.500 mrs. que disponía para cumplir con la memoria de la difunta (AMGuadalupe, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. Valladolid. 1447, febrero, 24).

⁶⁰⁵ MENÉNDEZ TRIGOS, José, y REDONDO CANTERA, M^a José, “El Monasterio de Nuestra Señora de la Mejorada (Olmedo) y la capilla del Crucifijo, o de los Zuazo”, en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 1996, t. 62, p. 260.

⁶⁰⁶ A este monasterio le fue concedido por mandato de la reina un frontal verde de damasco, forrado en bocarán negro, que se había confeccionado para su donación. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁰⁷ Su madre, Leonor Urraca de Castilla, había ordenado que la villa de Medellín, perteneciente a su señorío, no cobrara tributo alguno al ganado del monasterio que entrara en sus tierras, para que los frailes rogaran por ella, por el alma de su esposo y en recuerdo de la Casa de Albuquerque. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 36. Medina del Campo. 1418, enero, 18. También se conserva traslado de este mismo privilegio: AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 401, doc. 13. Puebla de Guadalupe. 1418, enero, 27.

más importante de la Península, superado únicamente por Santiago⁶⁰⁸. La ejemplaridad de los jerónimos y su recta actitud a la hora de representar los ideales de la vida monástica hicieron de la orden una de las principales valedoras del favor regio, y de Guadalupe un centro espiritual estratégico y obligado en su paso al sur de la Península, sobresaliente tanto en lo espiritual como en lo político, no sólo para la monarquía, sino también para algunos de los miembros más destacados de la alta nobleza⁶⁰⁹. Así, la devoción regia hacia la orden de los jerónimos se había reflejado con claridad durante la regencia de Fernando de Antequera con la reina Catalina de Lancaster, ahondando en la afinidad religiosa expresada por el rey Juan I, quien entregará la iglesia de Guadalupe a la orden⁶¹⁰. Continuada de la promoción de los Jerónimos que ya iniciara su padre, Fernando I de Aragón⁶¹¹, María favorecerá a la orden en su testamento otorgando 1.500 mrs. a cada uno de sus monasterios a cambio de que se rezaran 100 misas en su honor y en el su linaje cuando conocieran la noticia de su fallecimiento⁶¹². No obstante, la devoción hacia los jerónimos en general, y hacia Guadalupe en particular, arrancó mucho antes de su fallecimiento.

A propósito de la romería realizada por Juan II y María de Aragón a Guadalupe en 1435⁶¹³, la reina comenzó a fraguar una estrecha vinculación con el monasterio propiciada por su profunda amistad con el prior Pedro de Valladolid o de las Cabañuelas⁶¹⁴, que también se explicitó en la concesión de privilegios, como el que

⁶⁰⁸ CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, “La orden de San Jerónimo y sus monasterios en las Obras de Cervantes”, en DOTRAS BRAVO, Alexia (coord.), *Tus obras los rincones de la tierra descubren: actas del VI congreso internacional de la Asociación de Cervantistas*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2008, p. 205. Se había cumplido, de este modo, el interés manifestado por Alfonso XI de contrarrestar la excesiva preponderancia de Santiago de Compostela como foco principal de la peregrinación peninsular, además de generar una atracción sobre la zona extremeña como lugar de paso y asentamiento mediante el tráfico de ganado. GARCÍA, Sebastián, “El real Santuario de Santa María de Guadalupe en el primer siglo de su historia”, en *Revista de Estudios Extremeños*, 2001, t. XVII, n° 1, pp. 385-386.

⁶⁰⁹ GARCÍA LUIÁN, José Antonio, “Cartas de hermandad de las Órdenes de San Jerónimo y de Cristo a favor de los marqueses de Villena”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *La orden de San Jerónimo y sus monasterios: Espiritualidad, historia, arte, economía y cultura de una Orden religiosa ibérica. Actas del simposium 1/5-IX-1999*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1999, vol. 2, pp. 753-754.

⁶¹⁰ NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la Monarquía*, p. 214.

⁶¹¹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Mecenazgo real y nobiliario en Monasterios españoles: los jerónimos, siglos XV y XVI”, en *Revista Príncipe de Viana*, 1986, Anejo 3, pp. 416-417.

⁶¹² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14]. Gracias a ella, también las cuatro cofradías guadalupanas tuvieron una asignación económica de 500 mrs. cada una, en razón de las oraciones y rezos que se les encomendaba por el alma de la difunta reina (*Ídem.*)

⁶¹³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1435, cap. II, p. 519.

⁶¹⁴ NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla*, p. 147. Añade Sigüenza respecto a la relación que existía entre ambos que la reina *sentia mas aliuiio y consuelo en el alma con sus cartas, en respuesta de las que le escriuiia, que el cuerpo del que esta fallecido de hambre con la comida. Quando se ofrecia hablar de varones santos, y venían en comparacion de vnos a otros en la platica,*

permitía que 400 cerdos del convento pastaran en las tierras de Plasencia, de las que era señora⁶¹⁵. Una devoción compartida seguida muy de cerca por la manifestada por su esposo y su hijo, el príncipe Enrique, quien continuaría después con el legado de su madre en lo que a la promoción guadalupana se refiere⁶¹⁶. Sin duda uno de los signos más elocuentes de esa devoción es la dotación de cuatro capellanías perpetuas, una de ellas fundada ya en vida de la reina y las otras tres establecidas en su testamento, para que se procurase su salvación y también la de su marido y su hijo, el príncipe Enrique, así como para que se rezase por el alma de los reyes que les precedieron. No obstante, la disposición de caudales mediante los que dotar de manera conveniente estas capellanías supondrá un serio obstáculo ya desde los orígenes del proyecto iniciado por la reina.

Como señora de la villa de Arévalo, a finales de abril de 1431⁶¹⁷ María había dispuesto para la fundación de una de las capellanías una asignación anual perpetua de 10.000 mrs. situados en la martiniega de la villa abulense. Sin embargo, el cobro de esta donación no se efectuó con la misma suerte, no tanto por falta de recursos de la villa de Arévalo, una de las más ricas de la región de Ávila gracias a su desarrollo comercial, sino porque los impuestos de tipo antiguo, como la martiniega o el yantar, rentaban cada vez menos. A ello se añadía, además, el mal funcionamiento en el sistema de cobro de impuestos, lo que suponía un obstáculo a la hora de reunir dicha cantidad. Así se deduce de una carta firmada por la propia María de Aragón⁶¹⁸ en la que ordena a su vasallo Ruy González de Cuéllar, vecino de Arévalo, levantar un embargo de 350 maravedís que faltaban del pago de dicha capellanía, y que él no quería devolver justificando que le pertenecían como recaudador de rentas, impidiendo así que el procurador del monasterio de Guadalupe, Pedro González

dezia la Reyna: Dexemos aparte el Prior de Guadalupe, que no ay con quien compararle. DE SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, vol. 1, p. 424.

⁶¹⁵ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 44. Arévalo. 1438, marzo, 12. Traslado de este privilegio: AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 45. Puebla de Guadalupe. 1438, julio, 14.

⁶¹⁶ Además del seguimiento de las obras que tenían que llevarse a cabo en el monasterio para la construcción de un monumento funerario acorde a las características fijadas por la reina en su testamento, que veremos después, la influencia de los reyes se dejará sentir en la concesión y confirmación de privilegios que Enrique IV lleva a cabo. Así lo demuestra el privilegio que ratifica para que los ganados del monasterio puedan andar en la tierra de Trujillo y que los monjes puedan sacar leña, madera y piedra, ordenando que *sea firme e gozen della segúnd su forma e thenor asy por la yo auer fecho por seruizio de Dios como por ser obediente a la voluntad e mandamiento del dicho rrey mi sennor e mi padre e de la muy esclareçida rreyna mi sennora mi madre que sobre esto me fablaron*. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 22. Valladolid. 1440, mayo, 19.

⁶¹⁷ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 9. 1431, abril, 30.

⁶¹⁸ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 13. 1433, noviembre, 24.

Gigante, pudiera cobrarlos. Este hecho ponía de manifiesto, por otra parte, la necesidad de la Corona de dotarse de una burocracia nutrida y eficaz a ese respecto⁶¹⁹, y motivaba que el monasterio de Guadalupe se viera obligado a reclamar el cobro de esos maravedís, bien a la reina o, tras la muerte de ésta, al propio rey. No obstante, en vista de las sucesivas cartas y traslados emitidos por María y Juan II, esta empresa tuvo un escaso éxito⁶²⁰, como también lo tendría la dotación de las restantes capellanías.

Las otras tres capellanías, en cambio, no fueron dotadas por la reina en su testamento, sino que dejó esta responsabilidad en manos de sus testamentarios, quienes, teniendo en cuenta la dignidad del monasterio y las características impuestas por la propia María, no deberían haber asignado una renta inferior a 150.000 mrs. anuales⁶²¹. Sin embargo, la dotación concedida por el príncipe fue notablemente inferior, al otorgar 20.000 mrs. situados en las alcabalas de las mercaderías de Sevilla⁶²². Dicha cantidad, lejos de suponer la cuantía necesaria para dotar una Capellanía Real, requirió otro tipo de concesiones al monasterio guadalupano, como las casas que María tenía en Madrigal de las Altas Torres⁶²³ y la entrega de sus joyas. Entre estas últimas figuraban 14 sortijas con esmeraldas, diamantes y rubíes, un camafeo con un *Agnus Dei* y un collar de 59 perlas⁶²⁴. Más allá de entenderlo como una mera ofrenda al monasterio guadalupano, hacia el que tanto apego sintió su madre, puede interpretarse, de algún modo, como una forma de recompensa ante las

⁶¹⁹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Fiscalidad regia y génesis del Estado en la Corona de Castilla (1252-1504)”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III. Historia Medieval*, 1991, nº 4, pp. 105-109.

⁶²⁰ Carta ejecutoria dada por la reina para confirmar el privilegio del monasterio sobre los 10.000 mrs. de la martiniega de Arévalo: AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 12. Madrid. 1433, febrero, 28. Traslado del albalá dado por la reina por el que dotaba una capellanía con 10.000 mrs. en la martiniega de Arévalo: AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 10. Puebla de Guadalupe. 1433, noviembre, 7. Traslado de la carta ejecutoria dada por la reina: AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 11. Puebla de Guadalupe. 1437, noviembre, 9.

⁶²¹ VIZUETE MENDOZA, José Carlos, *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, Madrid, Antiqua y Medievalia, 1988, p. 81.

⁶²² Así consta tanto por la petición realizada por el príncipe a su padre, fechada en Segovia, el 5 de septiembre de 1445, como por la posterior confirmación que a tal efecto otorgó Juan II. AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 406, Doc. 8. Tordesillas. 1446, octubre, 15.

⁶²³ Ya señalaba la reina en su testamento que, en caso de no contar con bienes suficientes para la dotación de las capellanías, se recurriera a la entrega de esas casas para el monasterio cacereño. AMGuadalupe, Leg. 40, doc. 153. 1445, marzo, 14.

⁶²⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 14. Santa María de Nieva. 1445, mayo, 11. Citado por VIZUETE MENDOZA, *Guadalupe: un monasterio jerónimo*, p. 81.

dificultades económicas del reino que impedían el cobro de las importantes cuantías de maravedís otorgadas por la Corona al Monasterio de Guadalupe⁶²⁵.

2.5.1.2. El impulso a la reforma religiosa de la reina María de Aragón.

La fundación de la Cartuja de Santa María de Aniago.

Si bien la llegada de la Orden de la Cartuja en Castilla se produce de la mano de la fundación del monasterio de El Paular por parte de Juan I en 1389⁶²⁶, su fundación responde a una cronología tardía con respecto a lo que ocurre en otros reinos europeos⁶²⁷. No será hasta el reinado de Juan II cuando se revitalice el contacto con la orden, aunque por un periodo de tiempo muy limitado, gracias precisamente a la actuación regia a través de la entrega del oratorio de Aniago y los palacios de Miraflores para la creación de dos nuevos monasterios. En ambos casos, la impronta de la reina María de Aragón jugará un papel decisivo, aunque diferente en uno y otro caso.

La fundación de la Cartuja de Santa María de Aniago no es fruto, sin embargo, de un interés particular de la reina por la dotación de una obra monástica, sino que responde a un encargo personal que le es encomendado por Juan Vázquez de Cepeda, obispo de Segovia, interesado en promover una iglesia con un hospital⁶²⁸. Después de adquirir el término de Aniago, junto con las granjas aledañas y las aceñas de Otea y Pesquera⁶²⁹, Juan de Cepeda inició las obras para hacer del lugar un espacio de oración consagrado al rito mozárabe, concluyendo en vida la construcción de la capilla mayor. Muy cercano a la reina por la conexión que había mantenido con su

⁶²⁵ Entre ellos, los 10.000 mrs. de renta anual en la martiniega de la villa de Arévalo concedidos por la propia María al monasterio, con el objeto de fundar una capellanía para los reyes de Castilla. Su cobro se hará de manera tan escasa e irregular, que el prior no dudará en quejarse a la reina para que intente resolver la situación. VIZUETE MENDOZA, *Guadalupe: un monasterio jerónimo*, p. 79.

⁶²⁶ Esta fundación supone la constatación del interés del rey por instalar la orden de la Cartuja en la Corona de Castilla. NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del estado moderno*, pp. 404-405.

⁶²⁷ En la Corona de Aragón la primera casa de la orden, el monasterio de *Scala Dei* en Tarragona, aparece en 1194, gracias al impulso de Alfonso II. CANTERA MONTENEGRO, Santiago, “Los cartujos en la Península Ibérica en la Edad Media”, en GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, y TEJA, Ramón (coords.), *Del silencio de la cartuja al fragor de la orden militar*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, 2010, p. 36.

⁶²⁸ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, n° 31. Fecha del testamento del obispo: Aniago. 1436, octubre, 28. El codicilo se contiene en: AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 6. Turégano. 1437, noviembre, 14.

⁶²⁹ Meses después de la muerte de Juan de Cepeda la reina, a través de Pedro Delgadillo, su escudero de caballo, ya había tomado posesión en su nombre y en el del monasterio de estos bienes, del mismo modo que se hiciera con las joyas del obispo (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25). Al menos en este último caso, habría dispuesto de ellas de una manera más personal que de cara al mantenimiento de la dotación monástica.

padre, el infante Fernando de Antequera, quien le había hecho entrega de varias reliquias, e incluso de la imagen de la Virgen que presidía la capilla mayor, el obispo no dudará en nombrarla heredera⁶³⁰. Más concretamente, María de Aragón fue la persona designada para culminar su proyecto inicial de fundar sobre el término de Aniago un monasterio del que ella sería su primera patrona y, a su muerte, el resto de las reinas de Castilla que la sucedieran⁶³¹.

A la muerte del obispo le habrían seguido años de proyección por parte de la reina respecto a la manera de proceder con el oratorio de Aniago, proceso que concluyó en 1441, momento en el que la obra es donada a la orden de la Cartuja por su expreso deseo, si bien tras haber iniciado algún contacto previo con otros religiosos en su propósito de encontrar la orden que mejor se ajustara a los parámetros espirituales del nuevo monasterio⁶³². En todo caso, la Cartuja habría sido la opción elegida por la reina en fecha temprana desde el fallecimiento del obispo, al haberse puesto en contacto con el prior del monasterio de El Paular y con fray Fernando de Cernadilla, monje en Santa María de las Cuevas de Sevilla, en 1439, a fin de garantizarles que se encargaría de proveer de todos los bienes y rentas

⁶³⁰ [El obispo de Segovia] *no dejó acavada más que la Capilla Maior y en ella hizo vn altar de madera donde puso la santa Ymagen de nuestra sennora que es de la quinta angustia, Ymagen de Grandíssima devoción, y que en ella a obrado nuestro sennor grandes milagros e la vbo el obispo del rrey don Fernando de Aragón hijo del Rey don Juan de Castilla; puso también en la dicha capilla muchas reliquias de sanctos e sanctas que son la maior parte de las que aora tiene Aniago, dotó el hospital e seminario de muchas e buenas rentas señalando por patrona del hospital, casa e oratorio a la Reyna doña María, muger del Rey don Juan el Segundo y después de los días de la dicha señora Reyna que sucediessen en el dicho patronazgo todas las demás señoras Reynas que por tiempo fuessen en Castilla*. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, doc. 33. s/d.

⁶³¹ El monasterio no podía ser considerado de fundación real, sino de patronato regio, como ya ha señalado Santiago Cantera Montenegro, al no haber partido de María de Aragón la iniciativa creadora, más allá de que fuera la responsable de dotarlo de manera conveniente y convertirse, de este modo, en patrona del mismo. CANTERA MONTENEGRO, Santiago, "Las relaciones de las Cartujas de la Provincia de Castilla con la Monarquía: 1390-1598", en BAUÇÀ DE MIRABÒ GRALLA, Concepció (coord.), *Prínceps i reis: promotors de l'orde cartoixà*, Palma de Mallorca, Universitat de les Illes Balears, 2003, p. 278.

⁶³² *El obispo don Johan de Segovia (...) dexó e cometió a mi disposición segúnd máss largamente en el dicho codeçillo se contiene e por que yo he visto e acotado commo e en que manera nuestro sennor mejor podía ser seruido en la dicha iglesia e casa de Aniago e de los bienes della he experimentado e prouado algunas rreligiones para que tomasen la dicha casa e avn he prouado de poner en ella rreligiosos para mejor saber e entender commo e en qué manera nuestro sennor sería mejor seruido, los quales non contentos de estar en la dicha casa por la manera que conuenía a la rreligión la dexaron e considerando que la orden de cartuxa es vna muy alta e deuota orden de santa vida, si que por los rreligiosos della en la dicha iglesia e casa de Aniago nuestro sennor Dios mejor será seruido que en otra manera alguna; por ende declarándolo por el dicho obispo don Iohán por él e en otra manera alguna faziéndose en la dicha iglesia e casa monesterio conuentual de rreligiosos de la dicha orden de cartuxa para que çelebren los diurnales ofiçios (...)*. AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. Miraflores. 1441, octubre, 18.

necesarios para el correcto funcionamiento de la nueva casa⁶³³. No obstante, estando aún en las negociaciones previas a la donación del convento a la orden de la Cartuja, el prior de la cartuja sevillana, Juan Rodríguez de Villalpando, manifestó que la escasez de bienes dotales con los que arrancaba el proyecto dificultaban su realización. Ante su respuesta, la reina mostró su buena disposición a suplir las carencias económicas que pudieran interponerse a la hora de culminar la dotación de la nueva casa con éxito⁶³⁴.

Un año después, coincidiendo con la donación expresa a la Cartuja, ya había doce monjes de Santa María de las Cuevas viviendo en la iglesia de Aniago, a la espera de que se realizaran los trabajos oportunos para la consecución de la nueva Cartuja. A éstos se debían sumar 24 monjes, que vivirían en el monasterio junto con los doce “*monges barbudos*”, una vez que el prior de la Gran Cartuja diera su consentimiento para culminar con el proyecto de dotación presentado por la reina. Para ello, había dispuesto que recibieran para el mantenimiento anual del mismo 30.000 mrs. situados en las alcabalas de las villas de Tiedra y Urueña, las más próximas a Aniago dentro de su ámbito señorial⁶³⁵. No obstante, y a pesar de que el convento debería haber contado también con los recursos que el obispo Cepeda había adquirido previamente para su dotación⁶³⁶, esta cantidad sería insuficiente. Así lo indica la petición elevada por la reina al rey en 1442, tan sólo un año después de efectuar la donación del monasterio a la Orden de la Cartuja. En esta ocasión, María de Aragón solicitaba a su esposo que le permitiera renunciar en el monasterio 30.000 mrs. de juro de heredad de la dotación económica que ella recibía para su mantenimiento⁶³⁷, siendo asentados una vez fallecida la reina en las rentas de la alcabala del vino de la villa de Madrigal de las Altas Torres⁶³⁸.

⁶³³ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7509, s/f. Valladolid. 1439, noviembre, 15.

⁶³⁴ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, n° 33. Valladolid. 1440, agosto, 9.

⁶³⁵ AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. Miraflores. 1441, octubre, 18. Se conserva un traslado posterior de esta misma carta: AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, n° 18. Monasterio de Nuestra Señora de Aniago. 1614, octubre, 14.

⁶³⁶ Entre ellas se encontraban ciertas granjas y términos aledaños al oratorio primigenio, que el obispo había adquirido mediante trueque con el regimiento de Valladolid, así como las aceñas de Otea y Pesquera, que también había conseguido mediante el cambio de las mismas por 2.000 mrs. de juro de heredad situados en las tercias de Becerril de Campos y Villaumbrales, en esta ocasión intercambiados con el monasterio de Matallana. En previsión de futuros litigios, Enrique IV amparará a la cartuja de Aniago en su posesión de todas estas propiedades: AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3407, doc. 16. Valladolid. 1465, agosto, 26.

⁶³⁷ Así lo solicita la reina en Valladolid, el 10 de julio de 1442 y días después, el 15 de julio, Juan II dará su albalá permitiendo que se ejecute conforme a la voluntad de su esposa. Ella, por su parte, dirige su petición a Juan II en estos términos: (...) *yo he constituydo e hedificado vn monesterio e conuento de rreliгиозos de la orden de cartuxa en el lugar de Anniago a los quales yo he dado e fecho*

La dotación de la Cartuja de Aniago no tardó en convertirse, sin embargo, en motivo de disputa con la Monarquía, en especial durante los primeros años del reinado de Enrique IV, recibiendo en repetidas ocasiones las quejas de los monjes por la necesidad en la que se encontraban. Al no haber recibido finalmente los réditos adjudicados por su madre, salvo los 30.000 mrs. renunciados por la reina en juro de heredad a partir de su propio mantenimiento, la ejecución de las obras pertinentes se complicaba sobremanera, lo que suponía un serio obstáculo de cara a la puesta en marcha de la andadura del monasterio⁶³⁹. Es particularmente interesante la controversia suscitada por las demandas elevadas al rey para que les fueran devueltas las joyas del obispo de Segovia, como ya referimos anteriormente⁶⁴⁰, a propósito de las cuales los monjes insistían en que la reina se había apropiado de ellas, y cuyo valor ascendía a 80.000 ducados⁶⁴¹. Probablemente la enemistad manifiesta entre Enrique IV y la Orden de la Cartuja enraizara a partir de esta situación de conflicto

donación de çiertos bienes e demás de aquellos por quel seruicio de dios sea más aumentado e los dichos rreliosos (sic) sean tenudos de rrogar a dios e rrueguen por vuestra vida e salud e mía e del príncipe don Enrrique nuestro muy caro e muy amado fijo e por las animas de nuestros progenitores, porque los dichos rreliosos se puedan mejor sostener es mi voluntad de les fazer merçed e donaçión e rrenunçiar e traspasar en el prior e frayres e conuento del dicho monesterio de Aniago que agora son e en los que fueren de aquí adelante treynta mill mrs de los mrs que yo he e tengo de vuestra sennoría de mantenimiento (AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 13). Posteriormente, la cartuja de Aniago recibirá confirmación del privilegio, concedido por Juan II (Talavera. 1445, noviembre, 12) por los Reyes Católicos (Sevilla. 1478, junio, 8) y posteriormente, por la reina Juana I (Burgos. 1508, abril, 13).

⁶³⁸ AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 13. Talavera de la Reina. 1445, noviembre, 12. Esta carta de privilegio será confirmada inmediatamente después de la muerte de Juan II por su hijo: AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 14. Arévalo. 1454, noviembre, 22.

⁶³⁹ En estos términos se expresaba el prior de Aniago, fray Fernando de Cernadilla, ante los diputados de Enrique IV respecto a la situación de Aniago: (...) *se obligó e prometió por su fe rreal de fazer e hedificar vn monesterio de la dicha orden de Cartuxa en la dicha casa de Aniago con todos los otros hedefiçios nesçesarios a la manera e forma de la dicha horden lo más breue que le pudiese segúnd se contiene en vn instrumento público que su alteza sobre ello otorgó, para la qual fundaçión primeramente se rrequiere vna iglesia que se faga de nueuo por la forma de la de Rrascafría o de las Cueuas de Seuilla. Yten vn capítulo e vna sacristanía e vn rrefectorio. Iten veynte e quatro çeldas para los monges e vna correría con doze çeldas para los frayles barbudos e más otras ofeçinas bien nesçesarias mayormente el arauto de todo el monesterio. E por quanto es muy nesçesario que se fagan los dichos hedefiçios para que los dichos monges e frayles puedan estar apartados cada vno en su çelda commo la rregla de la dicha orden manda e por aumentaçión del cultu diuino. Por ende yo el dicho prior en nombre del dicho monesterio suplico a vuestra rreuerençia que de los mrs. que están librados envíe poder por nuestro sennor el rrey para conplir el anima de la dicha sennora rreyna proueades para fazer los dichos hedefiçios que fallaredes por verdad que non labró cosa alguna la dicha sennora rreyna. Assy mesmo sennores la dicha sennora rreyna se obligó e prometio por su fe Rreal segund se contiene en el dicho instrumento de dotar el dicho monesterio de bienes e rrentas para mantenimiento de veynte e quatro monjes e de los seruidores dellos de lo qual non se fizo cosa alguna saluo treynta mill mrs que la dicha sennora traspasó al dicho monesterio de juro e de hereditat.* AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Arévalo. 1455, septiembre, 12.

⁶⁴⁰ Véase en este mismo capítulo el apartado 2.4.2.2., pp. 224-227.

⁶⁴¹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. s/d.

respecto a una dotación, la de Aniago, a la que tampoco prestó demasiada atención el nuevo soberano⁶⁴².

A pesar del sentimiento de responsabilidad hacia el funcionamiento del cenobio que necesariamente debía pesar sobre la reina, los debates políticos que se entrecruzaron en la Corte entre 1439 y 1445 habrían supuesto un serio obstáculo más allá de sus designios. Entre esas dos fechas se concentra el momento en el que la culminación del proyecto de Aniago adquiere un mayor auge y la muerte de la reina, quedando entonces en suspenso la buena disposición mostrada por María de Aragón en 1440 para que se culminara la obra iniciada por el obispo Cepeda. La campaña capitaneada por la propia reina contra el Condestable de Castilla habría sido la causa que desplazara a la Cartuja de Aniago de sus preocupaciones, tanto a nivel espiritual como, muy posiblemente, económico, al ser otras las necesidades que debían ser resueltas de una manera más inmediata. Sea como fuere, no deja de sorprender la convicción de la reina en entregar el monasterio a la Orden de la Cartuja puesto que, pese al rigor de su regla, no había suscitado en Castilla la misma atención que había despertado en otros lugares.

Es llamativo, en este sentido, que la carta de privilegio en la que se establece la dotación del monasterio de Aniago como una casa dependiente de la cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla –supeditada, por tanto, a la regla de san Bruno– tenga lugar en los palacios de Miraflores, tan sólo un año antes de que Juan II decidiera fundar allí la cartuja en la que años después sería sepultado. Se trataba de un proyecto ya ideado por Enrique III y culminado después por su hijo quien, en un primer momento, mantendrá el deseo paterno de edificar allí un monasterio en honor a San Francisco⁶⁴³. Sin embargo, el monasterio de Miraflores nacerá con la

⁶⁴² CANTERA MONTENEGRO, “Las relaciones de las Cartujas de la Provincia de Castilla con la Monarquía”, p. 290.

⁶⁴³ *Por ende Yo acatando e considerando todo esto e a la grand devoción que el rey Don Enrrique mi padre e mi señor que Dios dé sancto paraíso tenia en el bienaventurado señor sant francisco. E por quanto yo acatando ser servicio de Dios e mio quise e mandé e ordené que los mis palacios de Miraflores cerca de la muy noble cibdad de burgos cabeza de Castilla e mi camara que mandó fazer el Rey Don Enrrique [sic: mi padre] e mi señor que Dios aya fuesen sustentados e conservados por memoria suya e mia. E por que el tenia en voluntad de mandar edificar un monesterio á la vocación del dicho bienaventurado señor sant francisco el qual prevento por la su muerte non lo pudo fazer en su vida. E queriendo yo que su buena devoción e religiosa intención sea complida e executada por mi e asi mesmo por la grand devoción que en el dicho sant francisco he (...).* TARÍN Y JUANEDA, Francisco, *La Real Cartuja de Miraflores (Burgos). Su historia y descripción*, Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1897, Doc. 8, p. 549.

adscripción a la Cartuja⁶⁴⁴, en paralelo a lo que había ocurrido en el oratorio de Aniago, prácticamente medio siglo después de la fundación de la Cartuja de las Cuevas (1400) y la de El Paular (1390).

La breve distancia cronológica que separa el nacimiento como centros cartujos de Aniago y Miraflores informa acerca de la concepción de ambos como integrantes de un proyecto común desde la espiritualidad cartuja para impulsar bajo un nuevo signo el movimiento de la observancia en la Corona de Castilla. Así lo refleja la argumentación que expone Juan II cuando justifica su decisión de fundar Miraflores en el seno de la Cartuja. Aprovechando su presencia en la corte, los priores de los monasterios de *Scala Dei*, Santa María de El Paular y Santa María de las Cuevas de Sevilla, quienes se encontraban allí para ofrecer su asesoramiento a la reina María en lo tocante a la fundación de la cartuja de Aniago, se reúnen también con el soberano, decidiendo entonces el destino de los palacios de Miraflores. De este modo, quedan conectadas ambas obras por medio del designio fundador de María de Aragón de consagrar el oratorio de Aniago a la Cartuja⁶⁴⁵.

De hecho, es esta doble decisión, la de Juan II de entregar Miraflores y la de María de Aragón de hacer lo propio con Aniago, la que impulsa que en 1442 el Capítulo general de la orden de la Cartuja estableciera la creación de una nueva provincia en la Península Ibérica. La denominada Provincia de Castilla pasará a englobar desde entonces el territorio castellano frente a la Provincia de Cataluña, su homóloga respecto a la Corona de Aragón y a la que hasta esa fecha se habían adscrito El Paular y las Cuevas de Sevilla⁶⁴⁶. La fama de santidad ganada por la orden

⁶⁴⁴ (...) *Otrosi, por quanto prometi de hacer un monesterio de la Orden de San Francisco, en enmienda de algunas cosas en que yo era tenido de hacer, mando que los dichos mis testamentarios lo hagan: e si los dichos mis testamentarios entendieran que será mejor que lo que costare hacer que ponga en repartimiento de otros monesterios de la dicha Orden que no están reparados, que lo hagan e cumplan así (...)*. SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael, *Privilegios reales de la Cartuja de Miraflores: el patrimonio jurisdiccional de Burgos: pleito contra el Hospital del Rey*, Burgos, Universidad de Burgos, 2004, pp. 111-114 (Concretamente la cita se contiene en la página 114). ARIAS DE MIRANDA, Juan, *Apuntes históricos para la fundación de la Cartuja de Miraflores*, Burgos, Imprenta de Pascual Polo, 1843, p. 20. LABRA GONZÁLEZ, Carmen María, “De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade. L’expression du pouvoir après la mort au cours du Moyen Âge hispanique”, en *e-Spania*, junio de 2007, n° 3 (fecha de última consulta: 15 de diciembre de 2014).

⁶⁴⁵ (...) *lo qual todo largamente comunicamos con los honestos e devotos Religiosos Priores de las Casas de Escala dey, e de santa maria del paular, e de Santa María de las Cuevas de la dicha horden, que en nuestra Corte están por la espedicion de los negocios de la Casa de Aniago, e les rogamos que fuesen ver e vieron los dichos nuestros Palacios, í el asentamiento, e confines de ellos, e acebtasen en persona de vuestra horden la dicha nuestra Oferta (...)*. TARÍN Y JUANEDA, *La Real Cartuja de Miraflores*, Doc. 2, p. 532 (Doc. dado en Burgos. 1441, octubre, 12).

⁶⁴⁶ De esta manera se institucionalizó la creación de la Provincia de Castilla: *Quoniam divina favente clementia serenissimus Rex Castellae et Legionis illustris de novo erexit unum domum Ordinis nostri in*

de la Cartuja, en su sentido más amplio, así como de alguno de sus monjes como Fernando de Torres, profeso en las Cuevas de Sevilla, fueron de vital importancia a ese respecto. De ahí que no se tratara de una empresa puramente institucional, sino que también las acciones individuales cobraran un especial significado. El ejemplo de Fernando de Torres es especialmente sintomático, dado que revela cómo la fama de santidad posibilita que discurra una brillante trayectoria de la mano de la Monarquía, viéndose catapultado al papel de mediador en representación de los reyes en varias empresas, tanto de índole religiosa como temporal⁶⁴⁷.

Detrás de esta situación de apoyo a la Cartuja hay que entender un comportamiento por parte de la pareja regia de apoyo y promoción a una orden caracterizada por la rectitud y el cumplimiento estricto de los ideales de una vida monástica apartada del mundo. Por otro lado, la andadura de la Cartuja se había visto conectada en casos como el francés o el aragonés, donde fueron habituales las dotaciones cartujanas como obras de fundación o patronato real. De acuerdo con esto, la decisión tomada por María de Aragón con respecto a Aniago es sumamente elocuente a la hora de entenderla como una parte de un proyecto más amplio⁶⁴⁸,

suis regalibus Palatiis de Miraflores, prope egregiam civitatem de burgos. Et illustrissima Domina Regina Castellae consors sua, aliam etiam domum novam in loco de Aniago erexit et fundavit: et alias eran in suo Regno alia e nostro Ordinis domus fundatae: Ideo propter honorem et reverentiam tanti Regis ordinamus, et de novo provintiam in regno suo statuimus et creamus: Quae perpetuis temporibus, provintia Castellae in toto nostro Ordini nominetur. Texto recogido por CUARTERO Y HUERTA, Baltasar, *Historia de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, y de su filial de Cazalla de la Sierra*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1950, vol. I, p. 159.

⁶⁴⁷ Conocida por la reina la situación de desorden y los casos de apostasía que se estaban registrando en la región andaluza, María de Aragón escribirá al Papa Eugenio IV para solicitarle la concesión de plenos poderes y la autoridad apostólica para poner remedio a la situación que se vivía en torno al reino de Granada. Tras recibir una bula signada en Florencia, el 22 de septiembre de 1441, en la que le otorgaba la capacidad para absolver a los convertidos de todo crimen de herejía o de cualquier otro pecado, la reina solicitará al prior de las Cuevas de Sevilla su autorización para que sean dos de los monjes de la Cartuja, Rodrigo de Mella y el propio Fernando de Torres, quienes se encarguen de pacificar la zona (CUARTERO Y HUERTA, *Historia de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla*, vol. I, pp. 159-160). Aunque no pudo culminar la empresa que le fue encomendada por la reina, por ser elegido prior de la Cartuja de Sevilla durante su desarrollo, Juan II volvió a requerir sus servicios como mediador en un conflicto entre la ciudad de Sevilla y Carmona, y bajo Enrique IV también se distinguirá de nuevo, pues además de ser su confesor en 1456, mediará en el enfrentamiento que mantuvo el monarca con Pío II, e intervendrá otra vez como pacificador en el conflicto entre el Duque de Medina Sidonia y el conde de Arcos (CANTERA MONTENEGRO, “Los cartujos en la Península Ibérica”, p. 49).

⁶⁴⁸ El patronato femenino a una cartuja debe enlazarse con unos ideales de observancia que van más allá de las necesidades que a nivel personal podía tener la reina, como proyectar el monasterio como un lugar de descanso y retiro en sus últimos años de vida o situar en él a familiares o miembros de su red clientelar. El rigor de la vida cartujana también afectaba a la relación que su titular mantenía con el monasterio, al no poder acudir con sus damas de no ser por medio de la autorización papal al respecto, como precisó María de Luna para poder visitar la Cartuja de Valdemossa, fundada por su esposo, Martín I; en este caso se otorgó el permiso con la condición de que ni ella ni sus damas

afianzado después con la fundación de Miraflores, en el que también habrían colaborado alentándolo algunos de los eclesiásticos más influyentes del reino. Tal es el caso del obispo de Burgos, Alonso de Cartagena, o del de Ávila, Alfonso Fernández de Madrigal, “el Tostado”, quienes animaron a Juan II a culminar el proyecto de adscribir Miraflores a la Cartuja, frente a la animadversión demostrada por Álvaro de Luna, incluso tras conocer el beneplácito que Francisco de Maresme, prior de la Orden, había mostrado al respecto⁶⁴⁹. La oposición del Condestable de Castilla enfatiza el carácter protagonista de la reina –e incluso, de la parcialidad aragonesa en su sentido más amplio– en la decisión regia, lo que conectaría de manera más estrecha con los intereses políticos que quedan velados.

De este modo, al interés por la renovación espiritual, la homologación con la situación que la orden cartujana gozaba en otros reinos europeos y probablemente la distinción de las dotaciones regias con respecto a otras órdenes promovidas por los nobles, se solapan otras variables que también justificarían este giro en la religiosidad de la pareja regia. Sólo así se puede encontrar respuesta a un cambio de estas características en la política espiritual de la monarquía, más cercana hasta entonces a otras órdenes, como los dominicos, los franciscanos o los jerónimos, cuya proyección social y la religiosidad asociada a ellos, en especial a través de su rama observante, como ocurre con los franciscanos⁶⁵⁰, mostraba una mayor afinidad a la Monarquía. No obstante, la proyección cartujana entró en declive durante el reinado de Enrique IV, en especial durante sus últimos años de gobierno, rompiendo las buenas relaciones propiciadas por sus padres. No obstante, quizá responda esta situación a la vivida por María de Aragón respecto a Aniago, donde la inestabilidad del reino deriva en grandes dificultades, e incluso imposibilidad, para afrontar las necesidades monásticas y continuar con una política de apoyo a las mismas⁶⁵¹.

pernoctaran en él. SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria, *Power, Piety and Patronage in Late Medieval Queenship. María de Luna*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2008, pp. 123-125.

⁶⁴⁹ SÁNCHEZ DOMINGO, *Privilegios reales de la cartuja de Miraflores*, pp. 123-124.

⁶⁵⁰ A pesar de que Miraflores respondiera en origen al propósito de Enrique III de realizar fundación a San Francisco, la conexión que la Cartuja había mantenido desde sus inicios con el culto a la Virgen María será aprovechada para cambiar este proyecto inicial por una advocación, la de la Virgen, más cercana a los presupuestos espirituales de la orden. Así, tras el incendio de la fábrica del monasterio que ocurrió en 1452, se alentó el cambio de advocación que fue después ratificado por Juan II el 5 de febrero de 1453. SÁNCHEZ DOMINGO, *Privilegios reales de la cartuja de Miraflores*, p. 128.

⁶⁵¹ En cualquier caso, dadas las características del presente estudio, estas cuestiones han de quedar abiertas a la espera de posteriores análisis específicos que se ocupen del estudio de la religiosidad regia y el patronato desde una perspectiva que aúne los intereses políticos y clientelares con los puramente religiosos.

2.5.2. LA ESPIRITUALIDAD DE LA REINA. DEVOCIONES Y RELIGIOSIDAD.

Son las manifestaciones devocionales las que mejor reflejan la manera personal de vivir y entender lo que el ámbito espiritual representa. A través de donaciones, obras pías, los motivos iconográficos y devocionales que se encuentran en su capilla y, por supuesto, sus mandas testamentarias, se revela una relación, la de la reina con la religión, que se configura en un espacio más íntimo, que afecta a su día a día y los cambios que la religiosidad va experimentando. En ella se combina la espiritualidad regia con otros factores que atañen de manera más particular a una percepción concreta, derivada de su experiencia personal, que se evidencia incluso en la devoción manifestada hacia la Virgen María o Santa Isabel, en los casos de María de Aragón y de Isabel de Portugal respectivamente, lo que conecta con la onomástica de ambas⁶⁵². El nombre que se concede al individuo reporta a éste unas características bien definidas desde su niñez, tanto si se pretende con ello recordar a uno de sus ascendientes en la línea de parentesco, rasgo que se aprecia con claridad en los soberanos de la dinastía Trastámara castellana, como en el carácter protector que se otorga a un santo a través de la asociación personal que supone la onomástica con la que es bautizado.

La devoción mariana será, con todo, una de las que experimente un mayor incremento en la piedad regia, y más concretamente, en lo que atañe a las reinas castellanas de finales de la Edad Media, en la de María de Aragón⁶⁵³. Además de la promoción de órdenes estrechamente vinculadas al culto a la Virgen María, como la de los jerónimos o la de la Cartuja, también se observa ese mismo planteamiento en la promoción de otros centros marianos de primer orden, como el monasterio de Santa María la Real de Nieva y la imagen de la Virgen de la Soterraña. En el testamento de María de Aragón se encuentra ya definida la devoción a los siete gozos de María⁶⁵⁴, en alusión a una serie de episodios destacados en la vida de la Virgen,

⁶⁵² NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la Monarquía*, p. 74.

⁶⁵³ Existen detalles, con todo, que también pueden ser ilustrativos de la devoción mariana de la reina Isabel de Portugal. Así lo ha señalado Nogales Rincón a partir de su representación funeraria, en la que pende, entre sus manos, un rosario. NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la Monarquía*, pp. 457 y 813.

⁶⁵⁴ *Item mando que que [sic] desde el día de mi sepultura ffasta vn anno conplido ofrezcan por mi ánima en el dicho monesterio cada día (...) syete candelas de cada tres honças a rreuerençia de los syete gozos que la Virgen santa María nuestra sennora e abogada ouo con el su preçioso fijo en este mundo.* AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

que reflejan la importancia ganada por el culto mariano en materia devocional⁶⁵⁵. Gracias al desarrollo que había alcanzado a lo largo del siglo XV, éste se ve diversificado de la mano de las advocaciones de la Encarnación, la Piedad⁶⁵⁶ y, sobre todo, la de la Concepción. La difusión de este último culto es, precisamente, el que permite a David Nogales Rincón apreciar una influencia aragonesa en la religiosidad castellana de la mano de la primera esposa de Juan II⁶⁵⁷. Coincide con esta visión la que ofrece la propia reina en su testamento, en el que a propósito del gasto de 27.000 mrs. que destina para la dotación de nueve doncellas, especifica que lo lleva a cabo en testimonio de la *conçepción de nuestra sennora santa María en la qual fiesta yo oue gran deuoción en mi vida*⁶⁵⁸.

Íntimamente relacionada con la devoción mariana se encuentra la difusión que la figura de Cristo va experimentando a lo largo de la Baja Edad Media. Puesto que la presencia de la Virgen en los evangelios se asocia a momentos concretos de la vida de Cristo, su presencia cobra cada vez una mayor fuerza, amparada también por las nuevas formas de religiosidad, vinculadas a la *devotio moderna*, que persiguen una piedad más organizada⁶⁵⁹. Para ello se orienta hacia unos planteamientos devocionales acordes a la aritmética de la salvación, que se centra en el recuerdo de momentos clave de la vida de Cristo, la Virgen o los santos. Gracias a su desarrollo devocional se impulsa un conocimiento cotidiano de los mismos y se fija su recuerdo a través del número que oraciones y mandas pías comparten de acuerdo a ese

⁶⁵⁵ La evolución de los gozos se registra en fechas tempranas, apareciendo en las *Cantigas de Santa María* o en los *Milagros de Nuestra Señora* de Gonzalo de Berceo, aunque todavía no en número de siete. Sí figuran así de acuerdo a la tradición franciscana, en la que se contrarrestan con los siete dolores sufridos por la Virgen, y como tal son seguidos por el Arcipreste de Hita en el *Libro de Buen Amor*. En concreto, éstos serían los sucesos que componen el grupo de los siete gozos marianos: La anunciación; el nacimiento de Cristo; la adoración de los Magos; la resurrección de Cristo; su ascensión a los cielos; la bajada del Espíritu Santo; y la asunción de la Virgen. BENITO DE LUCAS, Joaquín, *Poesía y religiosidad en la Edad Media castellana*, Alcalá de Henares, Rialp, 2011, pp. 138-141. PÉREZ VIDAL, Mercedes, “«Quince imágenes de nuestra señora». Arte y devoción mariana en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular: Simposium (XIX Edición) San Lorenzo del Escorial, 2 al 5 de septiembre*, San Lorenzo de El Escorial, Estudios Superiores del Escorial, 2004, vol. 2, pp. 924-925.

⁶⁵⁶ María de Aragón contaba entre los bienes de su capilla con una imagen de alabastro blanco que era conocida como “la de la Piedad”, en consonancia con el desarrollo de esta devoción concreta. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁵⁷ NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la Monarquía*, pp. 60-61 y p. 74.

⁶⁵⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

⁶⁵⁹ MARTÍN CEA, Juan Carlos, “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2003-2004, nº 6, pp. 135-136.

sentimiento religioso-organizativo⁶⁶⁰. Así, la reina María recordará en su testamento las cinco “plagas” o llagas que sufrió Cristo en su cuerpo por la redención de la humanidad, los treinta y tres años que pasó en la tierra y, en consonancia con la fuerza que despierta la Pasión en la piedad regia bajomedieval, no sólo se refiere a él como redentor y salvador, sino también como el creador, juez y soberano de su alma⁶⁶¹, utilizando una expresión muy similar a la que proporcionará después la reina Isabel de Portugal⁶⁶². Tanto la Pasión, como su culminación en la crucifixión de Cristo son los dos episodios en torno a los que gravita la piedad regia y así lo refleja la primera esposa de Juan II. En su capilla también aparece un frontal de terciel negro que representa, en aceituní, la cruz y junto a ella la Virgen y San Juan Evangelista⁶⁶³, uno de los santos que despertaba una mayor devoción en la propia soberana, como ella misma había señalado en sus últimas voluntades⁶⁶⁴. Por otro lado, el culto a la Verónica también se atestigua en la capilla de María de Aragón⁶⁶⁵, una devoción que se refiere, a través del nombre de la santa, a la adoración de la santa Faz de Cristo (*vera icona*)⁶⁶⁶.

La piedad regia se concentra de manera más particular en torno a la devoción a santos como San Pedro y San Pablo, San Juan Bautista y San Juan Evangelista, pero también a otros más cercanos en el tiempo a su vivencia personal, como san Gregorio Magno, San Francisco o Santo Domingo de Guzmán. Así, el fundador de la Orden de

⁶⁶⁰ BALDÓ ALCOZ, Julia, GARCÍ DE LA BORBOLLA, Ángeles, y PAVÓN BENITO, Julia, “Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, en *Hispania*, 2005, LXVI/1, n° 219, p. 179.

⁶⁶¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

⁶⁶² (...) *mando mi ánima a Jesuchristo Dios nuestro Señor que la crió e redimió por su preciosa sangre, y mi cuerpo a la tierra do fue formado*. “Testamento de Isabel de Portugal”, en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, p. 714.

⁶⁶³ La importancia que adquiere la cruz como símbolo devocional se documenta en repetidas ocasiones entre los bienes de la capilla de María de Aragón, quien contaba, además del frontal citado, con *vn panno de altar de terçenel açul con el cruçifixo e dos ymages* y un *panno de raso con vn cruçifixo* en el que aparecían las armas de la reina. Tampoco faltaban objetos elaborados con metales preciosos, como *Vna cruz de plata dorada de gajos con su cruçifixo e asiento*. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁶⁴ (...) *Encomiendo mi ánima a nuestro sennor Ihesu Xhristo que la crió e rredimió por su muy preçiosa sangre e pasyón e a la gloriosa Virgen Santa María, su madre, nuestra sennora e abogada de todos los pecadores, cuya deuoción yo so, e a los bienaventurados sant Pedro e sant Pablo, apóstoles, e a mi padre Santo Domingo e a sant Juan Bautista e a sant Juan Euangelista, en los quales yo he singular deuoción* (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14]). También su sucesora, la reina Isabel de Portugal, mostraba una especial predilección hacia San Juan Evangelista, al que señalaba en su testamento como “*mi abogado*”. “Testamento de Isabel de Portugal”, en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, p. 714.

⁶⁶⁵ Aparecen imágenes de esta santa en madera, bien pintada, bien decorada con plata. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁶⁶ PASTOUREAU, *Une histoire symbolique du Moyen Âge occidental*, p. 16.

los Predicadores gozará de un gran prestigio y reconocimiento en la corte castellana, según queda de manifiesto mediante la concesión de cartas de hermandad otorgadas por los pontífices, como la que poseía la reina Isabel de Portugal⁶⁶⁷, así como en la voluntad de ser enterradas con el hábito de la orden de Santo Domingo, como ocurre en el caso de María de Aragón⁶⁶⁸. En este sentido, las devociones asociadas a los fundadores de órdenes religiosas, como las mendicantes o la orden de San Jerónimo, guardan una estrecha relación con la implantación de una devoción de tipo dinástico, que se dilata en el tiempo de manera evidente gracias a la promoción de determinadas fundaciones o su benefactoría, sirviendo además de importante apoyo de cara a la legitimación dinástica al no suponer un planteamiento rupturista con respecto al anterior modelo devocional⁶⁶⁹.

Junto a ellos se situaban otros santos que también pueden ponerse en relación con la piedad regia, como San Andrés⁶⁷⁰, San Jerónimo, Santa Catalina⁶⁷¹ o Santo Tomás de Aquino⁶⁷², aunque también se comenzaba a formular ya la advocación general de los santos, encomendándose a ellos sin necesidad de llevar a cabo una especificación pormenorizada de los mismos⁶⁷³. La imagería, en consecuencia, incrementa su desarrollo, tanto a nivel pictórico como escultórico, y así se recoge en los diversos objetos que se adscriben a la Capilla de la reina, ya sea por medio de su

⁶⁶⁷ AGS, PR, Leg. 27, doc. 58. Montpellier. 1456, mayo, 20. También se solicitarían cartas de hermandad con otras órdenes religiosas, como se deduce del testamento de María de Aragón, en el que la reina afirma estar hermanada con las Órdenes de San Francisco y del Carmen. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

⁶⁶⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

⁶⁶⁹ NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la monarquía*, pp. 62-68.

⁶⁷⁰ En el caso de María de Aragón su inclusión en su capilla respondía, con toda probabilidad, a la devoción que ya en vida manifestara su padre, el infante Fernando de Antequera, por haber nacido el día en que se celebraba la festividad de San Andrés. El que fuera primer soberano aragonés de la dinastía Trastámara fundó en Medina del Campo, lugar de su nacimiento, el convento de San Andrés, perteneciente a la Orden de Santo Domingo, e hizo una notable utilización propagandística de San Andrés como defensor de la fe, en consonancia con su interés por promover la campaña bélica en Andalucía. MUÑOZ GÓMEZ, Víctor, “De Medina del Campo a Zaragoza: un periplo por las devociones “políticas” de un príncipe castellano bajomedieval (el infante Fernando de Antequera, 1380-1416)”, en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 2013, n° 24, pp. 376-380.

⁶⁷¹ La devoción a Santa Catalina estaría conectada durante el reinado de Juan II con el culto a la onomástica materna, posteriormente también asociada al nombre de la esposa del infante Enrique de Aragón y hermana del monarca castellano. Asimismo, conviene recordar que su primera hija también fue bautizada con el nombre de Catalina, lo que ayudaría a afianzar uno de los cultos femeninos más importantes de la Edad Media. GONZÁLEZ HERNANDO, Irene, “Santa Catalina de Alejandría”, en *Revista Digital de Iconografía Medieval*, 2012, vol. IV, n° 7, pp. 37-42.

⁶⁷² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁷³ “Testamento de Isabel de Portugal”, en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, p. 714.

representación en portapaces, frontales y paños de altar, pequeñas tablas y cuadros o figuras que se podían transportar con facilidad en los viajes cortesanos⁶⁷⁴.

La fascinación por las reliquias es de sobra conocida para el Occidente medieval, aunque no haya sido la única época que haya venerado objetos. Umberto Eco distingue dos características en este fenómeno: la creencia en que la esencia del individuo al que pertenecieron se mantiene vivo en ellas y, por otro, el universal gusto por el coleccionismo⁶⁷⁵. Esto concedía un gran valor al objeto, pero también al recipiente en el que descansaba, que debía ser digno del elemento que custodiaba. De ahí la confección de costosos relicarios que eran, en sí mismos, auténticas joyas. Aunque desconocemos las reliquias que contenían, entre las pertenencias de María de Aragón destacan varios relicarios adornados con zafiros, perlas y aljófar⁶⁷⁶. Uno de ellos tenía una cabeza femenina, probablemente porque contuviera una reliquia relacionada con una santa; otro, en cambio, tenía la forma de un murciélago, un animal asociado con la inteligencia vigilante frente a sus enemigos, por su intensa actividad nocturna⁶⁷⁷.

Tomados del monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo (Valladolid), María tenía en su tesoro un brazo de san Luis, obispo de Tolosa, y un brazo de san Lucas Evangelista⁶⁷⁸. Estas piezas habían pertenecido a su madre, la reina Leonor de Albuquerque, quien había vivido en el monasterio durante la última etapa de su vida. Cuando cedió sus casas reales de Medina al convento de las Dueñas, también entregó algunas de estas reliquias procedentes de su capilla. La reina María las tenía consigo en sus últimos días, pero en calidad de préstamo. Tras su muerte, estas reliquias volverían al monasterio de las Dueñas, donde se encontraban a principios del siglo XX, como demuestra el relato de Ildefonso

⁶⁷⁴ A la altura de 1445 existían en la capilla “de continuo” de María de Aragón tablas cuyo contenido no siempre queda detallado, como ocurre en el caso de un *retablo de Flandes con vna tabla*, mientras en otras ocasiones sí se tiene constancia, al menos, de los personajes que estaban representando. Éste es el caso de un retablo que tenía *dos cabeças, de sant Pedro e sant Pablo*. También existían figuras en bulto redondo, de plata dorada, que representaban a Santa Catalina –de la que también figuraba otra en alabastro y adornada con plata–, Santo Tomás de Aquino, San Jerónimo y San Andrés, sin olvidar las diversas representaciones marianas o cristológicas, a las que nos hemos referido ya anteriormente. Entre éstas destacaría una imagen de la Virgen elaborada en madera y cubierta después con un manto de aceituní brocado. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁷⁵ ECO, *Construir al Enemigo*, pp. 9-10.

⁶⁷⁶ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁷⁷ VALERO DE BERNABÉ, DE EUGENIO, y MÁRQUEZ DE LA PLATA, *Simbología y diseño de la heráldica gentilicia galaica*, p. 155.

⁶⁷⁸ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

Rodríguez Fernández⁶⁷⁹. Por la descripción de sus relicarios, parecen piezas semejantes y confeccionadas en un mismo lugar. Ambos poseían un pie de plata dorada y el recipiente estaba rematado por una mano de cristal.

2.5.3. PARTICIPACIÓN DE LA REINA EN LA CREACIÓN DE LA MEMORIA REGIA.

La construcción de la memoria regia moldea la creación de un discurso e ideario en torno al recorrido de cada reina y su interconexión mediante los avatares del proceso dinástico⁶⁸⁰. Aunque esto alude a la plasmación de un fenómeno multidireccional, en esta ocasión nos detendremos ante una manifestación silenciosa e inmóvil de la memoria: la que conecta el lugar de enterramiento y la efigie mortuoria de los soberanos con la creación de su recuerdo historiográfico a través de un lenguaje no verbal. Como ya viéramos al hablar de las exequias reginales, la adhesión a la Corona conlleva además de las manifestaciones de dolor tras el conocimiento de la defunción de un miembro de la familia real⁶⁸¹, el desarrollo de un proceso a través del que se va forjando la memoria y el recuerdo en honor al difunto o a la difunta. Mediante la celebración de misas y aniversarios o la dedicación de capellanías se contribuye a la salvación de su alma, pero también se fomenta el mantenimiento de su remembranza. En este proceso participan no sólo los miembros de la parentela regia (el rey y el príncipe fundamentalmente), como comitentes que emprenden la difusión de esa memoria en función de sus intereses y afinidades religiosas⁶⁸², sino también algunos de los nobles más cercanos al monarca, que

⁶⁷⁹ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Ildefonso, *Historia de la muy noble, leal y coronada villa de Medina del Campo*, Madrid, Imprenta de San Francisco de Sales, 1903-1904, p. 530.

⁶⁸⁰ Aunque para una cronología anterior a la que se está manejando, hay trabajos interesantes a este respecto en el volumen colectivo editado por Pascual MARTÍNEZ SOPENA y Ana RODRÍGUEZ: *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, Universitat de València, 2011.

⁶⁸¹ MARTÍNEZ GIL, *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, pp. 107-109. Véase en este mismo capítulo el apartado 2.3.1., pp. 169-175.

⁶⁸² Por citar alguno de los ejemplos que ilustran la atención que pone la familia real en el mantenimiento de la memoria de uno de sus miembros, cabe citar los 300 mrs. de moneda vieja situados en las salinas de Atienza que Juan II concedió al monasterio de San Francisco de Ayllón para que sus integrantes rogaran por el alma de su madre, la del infante Fernando de Antequera y las de las infantas sus hermanas (AGS, EMR, MyP, Leg. 15, fol. 65. 1411); la fundación de dos capellanías perpetuas en Santa María la Real de Nieva por parte de Juan II por el alma de Enrique III y los reyes que le precedieron, así como por la vida de la reina María de Aragón, para lo que concede al monasterio las tercias de la villa de Santa María de Nieva (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f. Toledo. 1422, diciembre, 16); en otra ocasión, Juan II otorgará una limosna de 3.000 mrs. situados en la renta de las aduanas y portazgos de Badajoz (que finalmente serán asentados en la alcabala de la carne muerta de la misma ciudad, reinando ya Enrique IV), para que el monasterio de San Francisco ruegue por el alma de sus padres, y la vida de su esposa y del príncipe (AGS, EMR, MyP, Leg. 15,

también llevan a cabo fundaciones en honor a la familia real, fruto de las mercedes que reciben de los mismos⁶⁸³; o los miembros del gobierno urbano, que muestran igualmente su lealtad a la Corona mediante la celebración de misas por la pareja regia o la familia real⁶⁸⁴. No obstante, puesto que escapa a las pretensiones de este trabajo la constatación de los cauces que se llevan a cabo a la hora de mantener el recuerdo de las soberanas, nos centraremos en la percepción que ellas tienen de su imagen personal, su idiosincrasia y la forma en la que quieren ser recordadas, así como las variaciones que, por diferentes circunstancias, puede sufrir ese proyecto inicial.

La memoria de las reinas se instrumentaliza para reforzar la imagen de la monarquía, por lo que se funde y se reivindica dentro de un proceso más complejo, que afecta a los eslabones de la cadena dinástica con los que están conectadas, tanto hacia atrás como –y muy especialmente– hacia delante. De este modo, la manera en que se deja constancia de su figura y se ejecuta, por tanto, una imagen determinada de su papel político y familiar que va a testimoniar, impertérrita, el paso del tiempo, no depende únicamente de su voluntad. Por el contrario, y así lo refleja el devenir de Juan II, María de Aragón e Isabel de Portugal, la construcción de su imagen funeraria

fol. 57. Toro. 1441, noviembre, 29); también Juan II otorgará como merced al monasterio de Santa María de Guadalupe la escribanía y portazgo de la ciudad de Trujillo y su tierra para que rogaran *por las animas de los rreyes de gloriosa memoria mis progenitores e de las rreynas donna Catalina mi madre e donna María mi muger, cuias animas dios aia e por la mi vida e salut e de la rreyna donna Ysabel mi muy cara e muy amada muger e del príncipe don Enrrique e de la ynfante donna Ysabel, mis muy caros e muy amados fijos* (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-2, doc. 54. Maqueda. 1453, junio, 2). En el reinado de Enrique IV también continúa esta misma política, como muestra la franqueza que tenían los vecinos de Guadalupe de no pagar la renta de la hierba a la ciudad de Trujillo, para que rezaran por el alma de sus padres (AMGuadalupe, Leg. 4, doc. 43; y AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 61. Madrid. 1467, enero, 5); la merced de 2.000 mrs. que Enrique IV confirmó como merced y limosna a las monjas del Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, para que rezaran por el alma de sus padres y la suya (ASDRT, doc. 1083. 1456, diciembre, 20. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 247, pp. 339-340. Este mismo asunto figura también en un asiento de contadores dado por Enrique IV: AGS, MyP, Leg. 4, fol. 67. 1457. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 251, p. 347).

⁶⁸³ Pedro Girón otorgó una merced de 3.000 mrs. al monasterio del Bueso, situados en la martiniega de la villa de Urueña y su tierra, para que sus integrantes rogaran por el alma de Juan II, María de Aragón, y por la vida de Enrique IV (AGS, EMR, MyP, Leg. 15, fol. 4. Valladolid. 1454, febrero, 15). En cualquier caso, hay que señalar que el Maestre mantiene la limosna que ya había proyectado el rey (AGS, EMR, MyP, Leg. 15, fol. 5. Ávila. 1455, diciembre, 18). Otro ejemplo es el de la capellanía perpetua fundada por el comendador Pedro de León, maestresala de Enrique IV, en la Iglesia de Nuestra Señora de Brazuelas, en el obispado de Palencia, cuyas oraciones se destinarían a honrar la memoria de Juan II, María de Aragón, por la vida de Enrique IV y también por la memoria de la familia León. AGS, EMR, MyP, Leg. 15, fol. 14. 1469, abril, 8.

⁶⁸⁴ En 1426 el concejo burgalés mandó librar a cada uno de los monasterios de San Pablo, San Francisco, San Agustín y Santa Clara 1.000 mrs. para que rogaran por la vida de Juan II, María de Aragón y el príncipe Enrique. AMBurgos, LLAA, 1426, fol. 8r. Burgos. 1426, enero, 26.

está indefectiblemente unida a la situación política posterior, lo que podría hacerse extensible a lo ocurrido después, con Enrique IV y Juana de Portugal⁶⁸⁵.

A diferencia de la situación que experimentará el todavía príncipe Enrique tras el fallecimiento de su madre, la reina María, el ascenso al trono de Isabel I repercutirá asimismo en la configuración de la Cartuja de Miraflores como panteón familiar que exaltara la línea sucesoria de la soberana⁶⁸⁶. Por ello se concibe como una obra de primera magnitud cuya realización arranca desde fecha temprana, aprovechando los trabajos que ya se venían realizando para la construcción del monumento funerario de Juan II⁶⁸⁷. Así, los restos funerarios de Juan II e Isabel de Portugal descansarían juntos, en un sepulcro de alabastro, con planta en forma de estrella, mientras que los de su hijo, *Alfonso XII*, representado también en alabastro y en actitud orante, lo haría en una hornacina lateral mirando al altar, en el que también aparecían de nuevo los padres de la reina. La cartuja de Miraflores supone la

⁶⁸⁵ CARRASCO MANCHADO, *Isabel I y la sombra de la ilegitimidad*, p. 39.

⁶⁸⁶ En contra de lo que pudiera esperarse, el cuerpo de Isabel de Portugal no corrió la misma suerte que el de su predecesora, cuya momia se mantenía, según Gregorio Maraón, bien conservada, en el monasterio de Santa María de Guadalupe. Por el contrario, a la Cartuja de Miraflores sólo llegaron unos escasos fragmentos óseos, que se conservan en una pequeña arca (CARO DOBLÓN, Luis, y FERNÁNDEZ SUÁREZ, M^a Edén, “Los enterramientos reales en la Cartuja de Miraflores”, en *AmbioCiencias: revista de divulgación*, 2008, n^o 2, pp. 23-37). Bien es cierto que el cuerpo de María de Aragón habría sufrido algunos daños, en concreto la pérdida de las piernas de la momia desde la rodilla, debido a su situación en un ataúd más pequeño de la estatura real de la reina. Así lo describe Maraón: “Sobre el suelo quedó la caja del rey; encima, la de la reina. El largo de ella excede poco de 1.20 m; y dentro está la momia, no mal conservada, pero falta de las piernas desde la rótula, desnuda y envuelta en una sábana con bordados de tipo popular a ambos extremos, como los paños de ofrenda castellanos, y datará de la fecha del traslado, que consta allí mismo relatado en un pequeño pergamino” (...) “El de doña María es la momia de una mujer de talla media, sin nada que anotar. Aquella pobre señora, muerta joven, agobiada de sinsabores y con sospechas de haber sido envenenada, es hoy una carroña como las demás, amputadas las piernas para acomodarla a un féretro reducido”. MARAÓN, Gregorio, *Ensayo Biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1969, pp. 21 y 23-24.

⁶⁸⁷ Como ya hiciera Enrique IV (TARÍN Y JUANEDA, *La Real Cartuja de Miraflores*, Doc. 11, pp. 567-568. Ávila. 1456, enero, 21), la Reina Católica dará instrucciones para que se pueda trasladar el alabastro que fuera necesario para la realización del monumento funerario en el que ya incluía la efigie mortuoria de su madre, la reina Isabel de Portugal: (...) *avemos mandado fazer de alabastro los bultos del sennor rrey don Juan nuestro padre, que santa gloria aya, e de la sennora rreyna donna Ysabel, nuestra madre, para poner en el dicho monesterio sobre las sepolturas dellos; el qual alabastro se a de traher del dicho logar de Cogolludo e de aldeas lugares que son çerca de la çibdad de Çigüença, el qual dicho alabastro diz que está sacado de las minas e que para lo traer son menester de enbiar fasta çient carretas poco más o menos y diz que se temen e rreçelan que vos los dichos sennores de los dichos logares o vos los dichos alcaydes dellos o otras personas les demandareys o fareys demandar derechos e portazgos del dicho alabastro o les perturbareys el paçer de los bueyes que traxeran las dichas carretas, e asý mismo diz que será nezesario cortar de algunos montes algunos palos o maderas para rreparar las dichas carretas e que los sennores e duennos de los dichos montes e otras personas los prendaron por cortar los dichos palos o maderas en lo qual sy asý oviese de pasar diz que ellos e los dichos carreteros rreçibirían grande agrauio e danno (...).* AGS, RGS, 1489, V, fol. 15. Burgos. 1489, mayo, 25. Sobre este mismo asunto, véase también: AGS, RGS, 1491, VIII, fol. 331. Burgos. 1491, agosto, 27; AGS, EST, 1-II, n^o 391. Miraflores. 1502, septiembre, 12.

configuración de un elaborado programa iconográfico destinado a la consolidación de la figura de la Reina Católica, frente a lo ocurrido con la anterior rama sucesoria que también entroncaba con Juan II. María de Aragón, en cambio, como ya le había ocurrido a Beatriz de Portugal –enterrada en la Iglesia del *Sancti Spiritus* de Toro–, no recibirá sepultura junto a su marido. Esto supone una bifurcación en la proyección de la memoria regia, cuyo tronco, a pesar de oscilar a lo largo del territorio castellano en las sedes religiosas de mayor prestigio y simbolismo para la monarquía, se desarrolla por medio de enterramientos pareados, compuestos por los dos integrantes de cada pareja regia⁶⁸⁸. De ello se deriva una alteración en la composición del discurso de la memoria regia y de los centros escogidos para representarla durante la dinastía Trastámara: Toledo, Miraflores y posteriormente Granada, ya con los Reyes Católicos⁶⁸⁹.

En efecto, como es bien conocido, los enterramientos reales en la Corona de Castilla, a diferencia de lo que ocurre en la Corona de Aragón, no siguen una pauta unívoca en el establecimiento de un panteón regio, sino que son varias las sedes que albergan la memoria de los monarcas. La función simbólica desempeñada por las sepulturas reales guarda relación con el avance del proceso de la Reconquista hispánica⁶⁹⁰ y culmina de manera directa con la elección de Granada como lugar de enterramiento de los Reyes Católicos. En paralelo, hay que tener presente que la construcción de la identidad dinástica impulsa la formación de una imagen pretérita que refuerza la legitimidad de su titular en el presente, y como tal se concibe la cartuja de Miraflores, como previamente se había entendido la capilla de los Reyes Nuevos en Catedral de Toledo. En este sentido, la decisión de María de Aragón de ser enterrada en el monasterio de Santa María de Guadalupe, uno de los mayores

⁶⁸⁸ Incluso se orquesta de manera “triangulada”, como se indicaba al mencionar el sepulcro del rey Alfonso VI en el panteón real de Sahagún, flanqueado por las dos mujeres que lo habían acompañado a lo largo de su reinado, las reinas Isabel y Zaida: (...) *é desque llegaron a Sahagun, falló que el rey D. Alfonso, que ganó a Toledo, ficiera aquel monasterio de Sant Fagun é de Sant Primitivo, que yacen y enterrados este rey D. Alfonso á los piés de la iglesia, é con él la reina doña Isabel é la reina Zaida, que fueron sus mujeres; é sacólos de aquel lugar, (...) é tovo que estos enterramientos que non eran convenibles, (...) é puso al rey D. Alfonso en aquella capilla mayor, en un monumento verde que fizo facer muy bueno, é puso á la reina doña Isabel á la una parte, é á la reina Zaida á la otra en sus monumentos muy buenos* (*Crónica de Sancho IV*, en *Crónicas de los reyes de Castilla*, edición de Cayetano ROSELL, Madrid, BAE, 1953, pp. 73-74).

⁶⁸⁹ LABRA GONZÁLEZ, “De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade”, fecha de última consulta: 15 de diciembre de 2014).

⁶⁹⁰ ALONSO ÁLVAREZ, Raquel, “Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV. Continuidad dinástica y memoria regia”, en *e-Spania*, junio de 2007, nº 3 (fecha de última consulta: 25 de noviembre de 2014).

centros de peregrinación y religiosidad del siglo XV, mientras que su marido deseara ser enterrado en la cartuja de Miraflores, resulta sumamente llamativa por la ruptura que supone entre el rey y su difunta esposa, desde un punto de vista tanto gestual como simbólico.

Como primer soberano en el que se veían reunidas las dos ramas que pugnarán por el trono castellano en la Guerra Civil (1366-1369), Juan II representaba una nueva etapa para la monarquía y, en consecuencia, debía impulsar la creación de una imagen que marcara una distinción frente a la proyectada por la Capilla de los Reyes Nuevos de la Catedral de Toledo, no en contraposición con éstos, sino por haber añadido un nuevo significado al devenir dinástico. De acuerdo con la última voluntad del monarca expresada en su testamento, el lugar elegido para el descanso de su cuerpo fue la cartuja que él mismo fundara en Miraflores⁶⁹¹, consagrada ya a la Virgen. De esta manera rompía con la tradición Trastámara que asociaba a los miembros de la dinastía con la catedral de Toledo⁶⁹². En su decisión se puede apreciar una doble vertiente, tanto espiritual, en cuanto al carácter reformador que hay detrás de la elección de la Orden de la Cartuja para la fundación del monasterio burgalés, como política, al reivindicar una sede de enterramiento distinta a aquella en la que ya descansaban los restos de su primera esposa.

El monasterio de Santa María de Guadalupe había experimentado un notable impulso al abrigo de la Monarquía, auspiciado por sus visitas y por la fama de santidad de que gozaban sus clérigos, como ya mencionáramos al hablar de la religiosidad de María de Aragón y su confianza en los dirigentes del monasterio⁶⁹³. Esta conexión profunda con el monasterio guadalupano por parte de la realeza castellana hunde sus raíces en la época de Alfonso XI. A partir de su reinado se multiplican las romerías regias y sobre todo las mercedes hacia este convento jerónimo, en consonancia con el crecimiento que experimenta la propia orden gracias, entre otros, a la actuación del linaje de Fernando de Antequera, ya con anterioridad a la llegada de éste al trono de Aragón⁶⁹⁴. Guadalupe se había convertido en lugar de paso obligado en las campañas dirigidas hacia el sur de la Península, así como en centro de peregrinación frecuentado también por soberanos de otros reinos limítrofes, como Navarra o Portugal, lo que le concedía un significado tanto a nivel

⁶⁹¹ *Testamento de Juan II*, en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, doc. XLVI, pp. 111-125.

⁶⁹² NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la monarquía*, pp. 771-779.

⁶⁹³ Véase en este mismo epígrafe el correspondiente al apartado 2.5.1.1., pp. 244-249.

⁶⁹⁴ LADERO QUESADA, "Mecenazgo real y nobiliario", pp. 416-417.

simbólico como militar de primera índole; a lo que debe añadirse el componente devocional inspirado por el culto mariano tan unido a la familia de Fernando I de Aragón⁶⁹⁵. Quizá pudiera buscarse un contenido más amplio que el puramente devocional –que era indudable, en cualquier caso– a la hora de explicar los motivos que llevan a la reina María de Aragón a escoger Guadalupe para ser enterrada.

No obstante, el hecho de que la elección de la reina difiriera del proyecto funerario de su esposo, quien ya habría designado en 1443 la cartuja de Miraflores como su futuro panteón regio, todavía bajo su advocación a San Francisco⁶⁹⁶, no tendría que haber conllevado necesariamente la relegación de María de Aragón en lo que a la proyección de la imagen de la pareja regia se refiere⁶⁹⁷. Aunque así ocurra finalmente en la práctica, han de ser contempladas otras cuestiones a propósito de la fundación de la cartuja de Miraflores, como la influencia que la reina habría tenido en la decisión de su marido, junto a la presencia en la corte de los priores de varios monasterios cartujos, a los que ya nos referimos anteriormente⁶⁹⁸. A ello se uniría el espíritu de profunda reforma y espiritualidad de los cartujos para hacer de ellos los guardianes del cuerpo del rey tras su fallecimiento⁶⁹⁹. Así, teniendo como referencia la sepultura que el Adelantado Perafán de Ribera llevara a cabo en la cartuja de las Cuevas de Sevilla, Juan II traza un edificio de características semejantes, donde la

⁶⁹⁵ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “Devoción mariana y poder regio: Las visitas reales al Monasterio de Santa María de Guadalupe”, en *Hispania Sacra*, julio-diciembre 2012, vol. LXIV, nº 130, pp. 436-440.

⁶⁹⁶ TARÍN Y JUANEDA, *La Real Cartuja de Miraflores*, Doc. 6, pp. 542-557. Documento fechado en Burgos. 1448, diciembre, 24.

⁶⁹⁷ En ocasiones puede observarse cómo se desdobra la imagen de la reina como cristiana frente a la imagen mayestática. Sin duda el ejemplo más conocido se encuentra en el monumento funerario doble que la reina Elisenda de Montcada, esposa de Jaime II y fundadora del monasterio de Santa María de Pedralbes. Una de las caras del monumento, inscrito en el claustro del monasterio, refleja a la reina con el hábito de las monjas clarisas, mientras al otro lado, que se aprecia en un costado de la iglesia, muestra la efigie mortuoria característica de su condición como reina (ARA GIL, Clementina Julia, “Monjes y frailes en la iconografía de los sepulcros románicos y góticos”, en *Vida y muerte en el monasterio románico*, Palencia, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, 2004, pp. 193-194). Aunque en la Corona de Castilla no se encuentra un monumento que coincida de manera exacta con esta doble formulación de la imagen de la reina, sí existen ejemplos que refieren a una mentalidad semejante. Así ocurre en el caso de la reina María de Molina, que cuenta con un monumento funerario junto a su marido, en un lateral del altar mayor de la Catedral de Toledo, albergándose en el monasterio de Santa María de las Huelgas de Valladolid un sepulcro en el que aparece de manera aislada, mientras las monjas la arropan en la decoración escultórica de las paredes del monumento. De igual modo, aunque se conserva un monumento funerario de Leonor de Albuquerque en el monasterio de Poblet junto al de su marido, el rey Fernando I de Aragón, la reina dispuso ser enterrada en el Monasterio de Nuestra Señora de las Dueñas de Medina del Campo.

⁶⁹⁸ Véase en este mismo epígrafe, el apartado 2.5.1.2., pp. 249-257.

⁶⁹⁹ RUIZ MATEOS, Aurora, PÉREZ MONZÓN, Olga, y ESPINO NUÑO, Jesús, “Las manifestaciones artísticas”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *Orígenes de la Monarquía hispánica: Propaganda y Legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 353-354.

construcción del espacio de la iglesia girara en torno a la imagen del monarca yacente, que marcaría de este modo un diálogo con el altar gracias a la disposición enfrentada de ambos⁷⁰⁰. La escultura regia, situada en el centro de la iglesia, lanzaba también un importante mensaje al espectador, marcado, en palabras de David Nogales Rincón, por “la instrucción de los ignorantes, ser ejemplo y guía de comportamiento para los súbditos y estimular el sentimiento de adhesión a la monarquía”⁷⁰¹.

La temprana muerte de la reina María con respecto a la de su marido, por un lado, y los desencuentros que atravesó la pareja, en especial tras la participación de la reina en el golpe de estado de Rámaga contra el monarca, habrían alejado la posibilidad de que el rey pretendiera dignificar la figura de su primera esposa en Miraflores. Esta actitud se manifiesta en consonancia, asimismo, con su falta de interés a la hora de comunicar ante el reino el fallecimiento de la reina para que fueran celebradas las correspondientes honras fúnebres en su honor⁷⁰². Ello no tendría por qué haber sido obstáculo, en cualquier caso, para que Enrique IV intentara fortalecer su imagen regia a través de la dotación de un mausoleo que reivindicara la memoria del linaje de sus dos progenitores mediante la exaltación de una imagen conjunta de ambos. Sin embargo, la inestabilidad política de la segunda mitad del siglo XV habría dificultado seriamente la tarea de gobierno del monarca y, por consiguiente, su capacidad para reunir la memoria de sus padres.

No hay que olvidar, en este sentido, las serias dificultades económicas con las que se encontró el todavía príncipe de Castilla para conseguir que llegaran al monasterio de Santa María de Guadalupe los caudales necesarios para que se ejecutara la construcción del monumento funerario que su madre había demandado en su testamento⁷⁰³. Se trataba de la obra más costosa planeada por la reina en sus

⁷⁰⁰ *Primeramente comenzando de lo mas digno es una iglesia la qual ha de ser de una nave con su capilla, la cual iglesia sea de la forma de la iglesia que fiso el adelantado pedro afán de Ribera en las cuevas de Sevilla do está soterrado e tiene su sepultura, la qual ha visto el Rey nuestro señor; la capilla ha de ser bien ancha e alta por quanto ha de venir en ella el altar mayor con sus gradas e en medio della la sepultura del Rey nuestro señor don iohan de gloriosa memoria e entre las gradas e la sepultura ha de haver algún espacio por algunas ceremonias que acostumbramos faser a la grada del altar (...).* TARÍN Y JUANEDA, *La Real Cartuja de Miraflores*, Doc. 8, p. 562. Documento citado por LABRA GONZÁLEZ, “De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade”, (fecha de última consulta: 26 de noviembre de 2014).

⁷⁰¹ NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la monarquía*, pp. 802.

⁷⁰² Ya aludimos a esta situación en el apartado 2.3.1. de este mismo capítulo, pp. 169-171.

⁷⁰³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14]. Junto a ello debían contemplarse otros gastos, como la dotación del aniversario que la reina quería que se dijera por su alma en el

requerimientos testamentarios, no sólo por los materiales que requería, sino por la propia obra arquitectónica que se debía poner en marcha en la iglesia del monasterio, la cual, finalmente, no pudo llevarse a cabo, a pesar del intento del príncipe. De acuerdo a su condición de reina –y así lo hace constar la propia María– elige una situación privilegiada dentro de la Iglesia, tanto para ser vista como para estar más cerca de Dios: la capilla situada a la derecha del altar mayor, en frente de la custodia del *Corpus Christi*.

Para conferir una mayor magnificencia a su sepulcro, el proyecto ideado por la reina contemplaba elevar la altura del arco debajo del cual se colocaría la propia tumba, reservando el espacio suficiente en el mismo para que pudiera albergar el cuerpo de sus dos referentes espirituales más importantes: el padre de las Cabañuelas y el padre Fernán Yáñez de Figueroa, primer prior guadalupano⁷⁰⁴. Con el fin de darle una mayor vistosidad si cabe, el arco debería estar labrado con follaje, imaginería y mazonería, realizando una obra que estuviera a la altura de la dignidad de su condición. Debajo se situaría el sepulcro, elaborado en fino alabastro *de la altura e forma de vna de las mas ricas sepulturas que ovier en la iglesia de Toledo, asý en las capillas de los Rreyes commo en otras capillas qualesquier de la dicha iglesia, e que mi vulto sea fecho de forma e ábito de Rreyna*⁷⁰⁵. De este modo María de Aragón revela una autoconciencia idiosincrática verdaderamente llamativa, en claro contraste con otros testimonios semejantes en los que el comitente insiste en presentarse de acuerdo a una mayor humildad y devoción cristiana, aparentemente menos interesado en dejar constancia escrita de cómo quiere que se forje su imagen para la posteridad y, en definitiva, su memoria⁷⁰⁶. Muy diferente será, no obstante, la imagen que finalmente ha pervivido a través de su representación en el monasterio cacereño⁷⁰⁷.

monasterio cacereño, para lo que los testamentarios destinaron 10.000 mrs. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 15-a. [1445, mayo].

⁷⁰⁴ María no pudo conocer personalmente a fray Fernán Yáñez de Figueroa, por lo que su admiración hacia el gran fundador del monasterio de Guadalupe estaría relacionada con la gran fama de piedad y santidad que alcanzó ya en vida. “El Monasterio de Guadalupe”, en *Revista del Monasterio de Guadalupe*. Tomo 2, Año III-enero de 1918, nº 37, pp. 20-22.

⁷⁰⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14].

⁷⁰⁶ Aunque el monasterio se encargó de construir la sepultura y su hijo, el futuro Enrique IV, dispuso que se entregaran 20.000 mrs. situados en las carnicerías de Cáceres por un periodo de diez años, para sufragar la construcción de la escultura de alabastro (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 31. Coca. 1450, octubre, 15. Se inserta en un documento que fue presentado ante la ciudad de Cáceres, el 1 de septiembre de 1451), la posterior remodelación del retablo mayor, ya en el siglo XVII, impide saber si el resultado final del monumento funerario de la reina María de Aragón se ajustó a sus pretensiones iniciales. En cualquier caso, la recaudación de los fondos monetarios necesarios al respecto no estuvo exenta de dificultades, a juzgar por la insistencia del príncipe en que se cobraran estas rentas de acuerdo a lo estipulado por él mismo. En 1453 reiteraba que se ejecutara el cobro de

En otro orden de cosas, hay que tener en cuenta que, a diferencia de la situación de Enrique IV tras su ascenso al trono, su sucesora sí necesitaba reivindicar y exaltar su legitimidad ante los ojos del reino. El proyecto funerario de Juan II se convertía en un punto de partida sobre el que forjar su identidad como reina legítima mediante la expresión de su linaje conforme a un modelo agrupado, en el que el lenguaje simbólico de la monarquía castellana cobrara un especial protagonismo. De esta manera se resaltaba la construcción de una imagen dinástica elaborada desde la supremacía monárquica, retratada a través de los atributos reales y reginales, reunidos en un único monumento funerario, tan poco acostumbrado en la Corona de Castilla y que hacía de la imagen de la pareja real un estandarte de la autoridad regia de Isabel la Católica⁷⁰⁸.

los 20.000 mrs. de renta anual, cuya recaudación ponía en manos de Salomón Bienveniste, mayordomo y recaudador de la villa de Cáceres (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 32. El Tiemblo. 1453, julio, 10) y meses después, el príncipe decidía cambiar la renta de asiento en la que debían cobrarse, en esta ocasión sobre la renta de la hierba de la villa (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 33. Segovia. 1454, mayo, 20). Es más probable que se tratara de un problema de estas características, como se deduce de un documento de Enrique IV, fechado en 1452, un año después del mandato del propio Enrique, en el que escribe al corregidor de Cáceres informándole acerca del dinero que se ha de recaudar para la ejecución del mausoleo de su madre durante los próximos diez años y que se realice la entrega por tercios a su mayordomo y recaudador, Shlomó Bienveniste. VIZUETE MENDOZA, *Guadalupe: un monasterio jerónimo*, pp. 80-82.

⁷⁰⁷ Finalmente, situada en la capilla derecha del altar, con la mirada puesta en dirección a la efigie de la Virgen de Guadalupe, respecto a la cual se encuentra en un nivel inferior, se puede apreciar, bajo el escudo cuartelado de la Corona de Castilla, el sepulcro de la reina María de Aragón. En estrecha relación con la de Enrique IV, ambas tumbas comparten el mismo esquema, conforme al cual se sitúa, bajo un pequeño arco esculpido en forma de frontón, con mármol de distintos colores, la escultura mortuoria. En sustitución del alabastro que María había escogido, su efigie se elaboró en madera policromada y dorada por completo, asemejando una escultura de bronce, que realzara la dignidad de la representada. A diferencia de la talla de Enrique IV, quien sí aparece vestido conforme al estado de monarca castellano, María aparece vestida con un hábito de viuda que no deja ningún signo de su condición de reina, muy alejada, por tanto, de su pretensión inicial.

⁷⁰⁸ PEREDA, "El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica", pp. 70-73.

SEGUNDA PARTE

MECANISMOS DE DOMINACIÓN DEL
ESPACIO, ADMINISTRACIÓN DEL
TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LA REINA.

Puesto que la participación política en la Baja Edad Media se define a partir de un intrincado sistema de relaciones que conectan a la Monarquía, la nobleza, la oligarquía y, en definitiva, el reino, también ha de apreciarse la participación de la reina en este contexto. La reina lo es ante el reino, y como tal debe presentarse, tanto de manera personal, como a través de sus oficiales. Sin embargo, no se trata de una serie de mecanismos de representación o de contactos interpersonales que tengan lugar de manera aislada, sino que guardan una estrecha relación con la política y las circunstancias del reinado de su marido. De este modo, la pareja regia vuelve a mostrarse como los dos integrantes de una empresa relacional, en la que ambos conectan su andadura vital, pero también política y representativa.

El análisis de los desplazamientos de la reina, a través de su itinerario, y las diferentes formas que adopta en lo que a su injerencia política se refiere, serán una expresión más de esa identidad política “en relación” que define a la pareja real. El primero de esos dos apartados permitirá conocer a qué obedecen los desplazamientos de la reina a lo largo del territorio castellano y cómo pueden interpretarse, tanto cuando se producen en paralelo a los de su marido como cuando ella actúa de manera independiente. A partir de sus viajes por la corona de Castilla se observará la construcción de un área de influencia bien delimitado por parte de la reina, que transmite una imagen precisa del territorio hacia el que se presta una mayor atención, así como las causas a las que obedece este fenómeno. Por medio de esta relación con el espacio se lanza un mensaje ante el reino, y más concretamente hacia aquellos núcleos que son testigo directo de su paso por ciudades y villas, estableciéndose de

esta forma una comunicación directa e, incluso, un diálogo íntimo con el territorio castellano.

Los mecanismos de expresión de la imagen reginal, así como los diferentes modelos que pueden apreciarse de esa identidad en la dinastía Trastámara, se manifiestan ante el reino pero también, de una manera más directa, ante la corte y la nobleza castellana. Por un lado su actuación, y por otro la imagen de ella que otros agentes de poder pretenden transmitir situará a la reina en el centro del conflicto político, más aun teniendo en cuenta algunos de los reinados más convulsos del periodo medieval. Esta doble perspectiva, la de la intervención reginal y la manera conforme a la que ha perdurado en la memoria historiográfica, será determinante a la hora de elaborar una escala que separa el modelo de la buena y la mala reina. Así, tendrán cabida desde la mediación hasta la alineación política contra su cónyuge, desplegando un abanico de posibilidades que articularán no sólo la concepción de su imagen, sino también la de su consorte. En este sentido, nos detendremos con mayor detenimiento ante el fenómeno que define la política bajomedieval castellana: la privanza, que imprime la actuación de un nuevo actor en el seno de la pareja real y, con ello, el desarrollo de diferentes desencuentros entre la reina y el favorito regio.

Por último, y de manera más inmediata en lo que a la construcción de una identidad reginal para con el territorio se refiere, nos detendremos en el análisis del señorío de la reina, para determinar cuáles son sus funciones y su manera de proceder en el ámbito urbano. A partir de su configuración, el señorío de la reina la conduce a la administración de un estado señorial disperso, que será la base de su poder económico, pero que también le permitirá ejercer de interlocutora de sus vasallos ante el rey, ejercer justicia o influir en la evolución interna del núcleo urbano. Se trata, por tanto, de la relación más cercana que la reina mantiene con el territorio castellano, en especial con núcleos como Arévalo o Madrigal de las Altas Torres, en lo que se refiere al reinado de Juan II. Estas tres esferas (el itinerario, su intervención política y el señorío), serán determinantes para saber cómo la figura de la reina trasciende el terreno cortesano, implicándose en la vida política y la organización interna del reino, además de participar en la representatividad de la monarquía y en el ejercicio del poder político de su marido.

Capítulo III

Mujer, Territorio, Política. Relación de la reina con el espacio castellano

Uno de los ámbitos más elocuentes y cambiantes en los que se desenvuelve la reina es, precisamente, el desarrollo político del reino, entendido éste tanto en lo que respecta a su injerencia en el curso de los acontecimientos relacionados con la institución monárquica, como en lo relativo a los canales mediante los que su presencia se hace visible ante el reino. Es a partir de ahí cuando se produce su interacción con el resto de actores que toman partido en el acontecer de la Corona de Castilla. De acuerdo a la máxima expuesta por Ortega en las *Meditaciones del Quijote*¹, cualquier persona se ve incompleta si no se tiene en cuenta el papel que el contexto –esto es, el entorno que le rodea, en el que interacciona y que ayuda a caracterizarlo– le lleva a afrontar. Así la reina mantiene un pulso visceral con el entorno que le rodea, en el que el resultado depende de la educación recibida, características personales, convicciones propias e influencias externas. La manera en que todas éstas se articulan será la que determine cómo afrontará el rol que la condición reginal imprime en su existencia y que le conduce hacia el desempeño de unas determinadas funciones y la manera en que éstas han de ser ejecutadas por su protagonista.

La disposición y características de las piezas del juego del ajedrez revelan, de nuevo, una elocuente sugerencia a la hora de descifrar el trasfondo político que existe tras la figura de la reina². La figura del rey posee, por un lado, la capacidad de acometer cualquier empresa en el reino por sí mismo, siendo el resto de la corte quien busca acercarse a él, estar a su servicio de manera directa, tener la capacidad de influir sobre su persona y voluntad. Los limitados desplazamientos que lleva a cabo en el juego del ajedrez llevan implícito un mensaje que alude a la concepción del gobierno, basada en una mayor individualización de su señorío, donde las trayectorias relacionales tienen en él su objetivo, pero no es tanto él quien potencia en primera persona la búsqueda de nuevas relaciones³.

¹ Nos referimos a la conocida: “Yo soy yo y mi circunstancia y si no la salvo a ella no me salvo yo”. ORTEGA Y GASSET, José, *Meditaciones del Quijote: Meditación preliminar, Meditación primera*, Madrid, Residencia de Estudiantes, 1914, pp. 43-44.

² GUERRA MEDICI, Maria Teresa, “Les femmes, la famille et le pouvoir. Comment les juristes s’accommodent des réalités, et autres observations”, en BOUSMAR, Éric, DUMONT, Johathan, MARCHANDISSE, Alain, y SCHNERB, Bertrand (dirs.), *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge et au cours de la première Renaissance*, Bruselas, De Boeck, 2012, pp. 622-623; PELAZ FLORES, Diana, “Jaque a la reina. Cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, 2011, n° XXXV, pp. 177-187.

³ HERNANDO, Almudena, “Poder y autoridad de las mujeres: la relación como base de la autoridad femenina”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coords.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 21-32.

La reina, en cambio, tiene capacidad para emprender los más diversos movimientos y contactos, a través de los que protegerse, pero sobre todo relacionarse con el resto de actores políticos que se dan cita en ese complejo tablero de juego⁴. De su habilidad depende que aprenda a manejarlo para desenvolverse en él, ya sea a propósito de las necesidades del rey y de la monarquía, que pueden permitirle desempeñar un papel más activo, o en defensa de sus intereses personales o los de su familia. En cualquier caso lo hará desde un rol que es asumido en primera persona, como refleja la anómala situación que describe la etapa final de la vida de María de Aragón o, de manera similar, el caso de Juana de Portugal.

No puede negarse la falta de participación de la reina en aquellas empresas que son privativas del rey, definidas en el Fuero Real como el ejercicio de la justicia en última instancia, la acuñación de moneda, o la recepción de impuestos⁵. No obstante, más allá de que el poder de la reina sea “informal”, en tanto que falto de reconocimiento institucional como tal, su imbricación en los cauces de representación y la manera de desenvolverse en el circuito político del reino hacen de ella una figura con un enorme impacto en el devenir del reino. Más aun durante la etapa de la dinastía Trastámara, en la que la casuística femenina ofrece significativas variaciones desde Juana Manuel hasta Juana de Portugal, que permiten conocer mejor el posicionamiento femenino ante situaciones anómalas en el ámbito monárquico, a las que se añade su injerencia en la comunicación política o la disposición de elementos mediante los que representar su dignidad reginal. Sin embargo, no por ello suponen un rasgo excepcional con respecto a otras reinas en las que las circunstancias políticas no hayan motivado, al menos en apariencia, una participación mayor en la escena cortesana.

Enlazando de nuevo con la perspectiva orteguiana, conviene recordar que “la invisibilidad, el hallarse oculto no es un carácter meramente negativo, sino una cualidad positiva que, al verterse sobre una cosa, la transforma, hace de ella una cosa nueva”⁶. Por ello Louise O. Fradenburg insistía en que era en los momentos de mayor virulencia y conflictividad, política o social, cuando podía observarse con

⁴ DE CESSOLIS, Jacobo, *El juego del ajedrez*, edición de Marie-José LEMARCHAND, Madrid, Siruela, 2006, p. 110.

⁵ *El Fuero Viejo de Castilla*, edición de JORDÁN DE ASSO Y DEL RÍO, Ignacio, y DE MANUEL Y RODRÍGUEZ, Miguel, Madrid, Joachin Ibarra, Impresor, 1771, Lib. I, Título I, pp. 5-6.

⁶ ORTEGA Y GASSET, *Meditaciones del Quijote*, p. 72.

mayor claridad la injerencia reginal⁷. Esto no quiere decir, sin embargo, que fueran las únicas ocasiones en las que tomaban partido, sino en las que adquieren corporeidad ante el espectador contemporáneo. No se trata, por tanto, de conocer cuál fue la participación de estas mujeres, sino los mecanismos de actuación que utilizaron, las posibilidades de que dispusieron para llevar a cabo sus objetivos y saber, en definitiva, si se desarrollaron haciendo uso de los mismos principios políticos que sus congéneres masculinos. Por otro lado también es necesario acercarse a la manera en que es percibida su actuación, tanto cuando ésta responde a un mecanismo conectado con la voluntad regia como cuando se trata de la puesta en marcha de una intervención de manera ajena al rey. Ambas serán parcelas de estudio analizadas desde los mecanismos de dominación del espacio que denotan los viajes a lo largo del territorio castellano, a partir de las que reconocer cómo se perciben esos desplazamientos por quienes son testigo directo de los mismos, además de comprender la dimensión que adquiere el conflicto político y nobiliar a nivel de la comunicación política con el reino.

3.1. CONTRIBUCIÓN DE LA REINA A LA PROYECCIÓN TERRITORIAL DE LA MONARQUÍA CASTELLANA.

Toda una serie de condicionantes de diverso tipo hacían de la itinerancia cortesana un instrumento eficaz para la monarquía de cara a la construcción de su soberanía y autoridad. Especialmente en lo que respecta a la gobernanza del reino, se consideraba que la visibilidad de la monarquía ante las instancias de gobierno y sus súbditos era un mecanismo necesario para el conocimiento directo de la situación de los pobladores del territorio, que reforzaba el sentimiento de adhesión a la monarquía⁸. Los incansables desplazamientos que realizan las cortes del Occidente medieval favorecen no sólo el control territorial, sino también el refuerzo de los lazos vasalláticos y la supervisión de la recaudación de impuestos, como señala Ghislain Fournès⁹. Aunque todas ellas podrían ser acciones entendidas únicamente desde la perspectiva del monarca como soberano único del reino y, por tanto, la itinerancia

⁷ FRADENBURG, Louise Olga, "Rethinking Queenship", en FRADENBURG, Louise Olga (ed.), *Women and Sovereignty*, Edimburgo, Universidad de Edimburgo, 1992, pp. 1-13.

⁸ CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, "Desplazamientos e intentos de estabilización: la corte de los Trastámara", en *e-Spania*, diciembre de 2009, nº 8 (fecha de última consulta: 31 de julio de 2014).

⁹ FOURNÈS, Ghislaine, "L'itinérance d'Henri IV de Castille dans la Chronique du Connétable Miguel Lucas de Iranzo (1458-1471)", en *e-Spania*, diciembre de 2009, nº 8 (fecha de última consulta: 31 de julio de 2014).

sería un recurso exclusivo de la soberanía regia, el rey no es el único personaje que describe diferentes trayectorias a lo largo del reino. No obstante, aunque la reina también participa de esta situación deambulante, las características, tanto del itinerario, como de las motivaciones, no serán idénticas entre los dos miembros de la pareja regia. ¿Por qué entonces, aunque las trayectorias que describen sus recorridos a lo largo del reino sean más estables, se implica la reina en la itinerancia cortesana?

Régine Le Jan se preguntaba, con respecto al significado de los viajes de la reina en el programa espacial de la monarquía, si adquirirían una relevancia política y simbólica equiparable a la del propio rey. Para ello se planteaba si el programa de representación de la consorte regia era coherente y acorde con el de su marido, como el que ella misma registraba en el caso de la esposa del rey Raoul, la reina Emma, quien lo acompañaba de manera activa incluso al campo de batalla¹⁰. Debido a la semántica que adquiere el itinerario regio, supeditado a las vicisitudes políticas, económicas o militares que adquieran carta de realidad en cada momento del reinado, la puesta en valor de las causas a las que obedecen los viajes de la reina, en sintonía con los de su marido, aportarán nueva información a la plasmación de una identidad “en relación”. Si bien no se pueden comparar en los mismos términos los desplazamientos que llevan a cabo por el territorio castellano los reyes del final de la Edad Media, la manera en que se orquestan y redireccionan los viajes de la reina es una buena muestra de la forma en que éstos son concebidos en aras del buen gobierno y de la percepción de la funcionalidad política de la figura reginal.

La introducción de la reina en unos mismos parámetros visuales de comunicación política ante el reino llaman la atención a propósito de la capacidad de representación de la institución monárquica, que también queda registrada de este modo. No sólo eso, sino que es posible identificarla como una pieza necesaria en los desplazamientos regios de acuerdo con las directrices que, a tal efecto, le indica el rey, lo que da una idea precisa acerca de una construcción de la imagen de la monarquía “en relación” que queda expresada con claridad ante el reino.

¹⁰ LE JAN, Régine, *Femmes, pouvoir et société dans le Haut Moyen Âge*, París, Picard, 2001, pp. 39-44.

3.1.1. ITINERARIO DE LA REINA. DOMINIO DEL ESPACIO “EN RELACIÓN”.

A partir del viaje que conducía a la futura reina a celebrar sus desposorios a Castilla, se materializa la separación de la doncella de la casa paterna, que pierde así una hija que habrá de asumir un nuevo rol a lo largo del viaje que la conduce con gran júbilo al nuevo reino que se convertirá en su casa. Durante ese recorrido la comitiva que la acompaña irá asistiendo a diferentes etapas en las que son agasajados desde el lugar en el que se produce la despedida de la novia¹¹, hasta su encuentro final con el rey o príncipe con motivo de sus bodas y la consiguiente ceremonia religiosa¹². El viaje de la novia representaba el paso hacia su nueva vida, en la que se

¹¹ Distintos autores se hacen eco de los festejos que iban acompañando a la infanta Isabel de Portugal cuando acudía a la celebración de su matrimonio con Juan II, que tuvo lugar el 2 de agosto de 1447 en Madrigal de las Altas Torres. La ciudad de Lisboa, coincidiendo con la presencia de la corte portuguesa tras haber tenido lugar la firma del contrato matrimonial, celebró grandes fiestas en mayo de 1447, según detalla el cronista Rui de Pina, quien describe a continuación los siguientes pasos del viaje de la novia: *E no Maio d'este anno, que era o tempo da entrega da Rainha, em que se concertaram El-Rei e o Infante seu irmão, con todolos senhores e possoas principaes do reino, fizeram em Lisboa por honra da Rainha umas grandes festas, acabadas as quaes, o Infante D. Pedro, acompanhado grandemente, levou a Rainha a Coimbra, onde foi festejada, e d'hi á villa de Pinhel que é em Portugal, onde era concordado que El-Rei de Castella havia de vir em possoa, para lhe ser allí entregue e a levar, e elle não veiu, de que com palavras honestas e de receber, se enviou escusar por certos senhores e grandes de seu reino, a que a Rainha com seu poder e auctoridade foi entregue, e lh'a levaram* (DE PINA, Rui, *Chronica de El-Rei D. Affonso V*, Lisboa, Bibliotheca de Classicos Portuguezes, 1902, vol. II, cap. LXXXVII, p. 26). Desde ahí, la comitiva habría acompañado a la infanta hasta Madrigal, villa en la que tuvo lugar la celebración de la boda, en contra de la versión que ofrece el cronista Gaspar Días de Landim, como bien señala Humberto Baquero Moreno, al contradecir la ruta trazada por el itinerario y situar el encuentro entre la infanta y Juan II en la ciudad de Toro, desde la que habrían ido a Valladolid *onde se fizeram muitas festas por seu casamento* (DÍAS DE LADIM, Gaspar, *O infante dom Pedro. Chronica Inedita*, Lisboa, Escritorio, 1893, Volumen II, Livro II, cap. XXXII, pp. 153-154). BAQUERO MORENO, Humberto, *A Batalha de Alfarrobeira. Antecedentes e Significado Histórico*, Coimbra, Biblioteca Geral da Universidade, 1979, vol. I, p. 237.

¹² Conviene recordar los agasajos que presta el conde de Haro a la reina Blanca de Navarra y a la princesa Blanca a su paso por Briviesca cuando acuden con su comitiva a la celebración de las bodas de la princesa con el príncipe Enrique, que tendrán lugar en 1440 en Valladolid (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XIV, pp. 566-567). De manera similar le ocurre a Juana de Portugal, que también salió de Lisboa con vistosas celebraciones, de acuerdo con la versión de Valera: *e así partió la reyna doña Juana de la çibdad de Lisbona, e salieron con ella el rey de Portugal y el ynfante don Fernando, su hermano, y la infanta doña Catalina, e muchas dueñas e doncellas, e muchos otros grandes de aquel reyno. E salió por la costa de la mar, e hízose vna calle con toneles y mucha otra madera, la qual iba cubierta de ricos paños de raso, por la qual entraron en vna galea muy ricamente guarnida; y fueron ansí fasta vn lugar ques a tres leguas de Lisbona, e allí estuvieron aquella noche, aviendo grandes deportes e gasajados. E desde allí el rey y el ynfante e las dueñas e doncellas y caualleros que con la reyna avían salido se boluieron a Lisbona, y la reyna continuó su camino para Castilla*. La crónica prosigue señalando el envío de 200 caballeros y hombres de armas que comandaba el duque de Medina Sidónia por mandato de Enrique IV para recibir a Juana al paso de la Raya, y los grandes fastos con los que fue recibida a su entrada en la ciudad de Badajoz, donde *el duque de Medina (...) fizo muy grandes despensas, más [también] por ciertos oficiales del rey, los quales por su mandado eran allí venidos para fazer la despensa a la Reyna e a todos los que con ella venían, fasta llegar en Córdoua, [en cuyo recorrido] le fueron hechas muchas fiestas e seruicios por todos los lugares donde pasó*. Aun más destacables habrían sido las alegrías con las que fue recibida la nueva reina en Córdoba, ciudad en la que, tras su entrada, tuvieron lugar los desposorios reales. A

incorporaba a un nuevo grupo familiar con un cometido distinto al que había tenido hasta ese momento, aceptando al monarca castellano como su esposo¹³. El significado que denota este “viaje de paso” nada tendrá que ver con los que acometerá inmediatamente después, convertida ya en la esposa del rey, donde los condicionantes girarán en torno a la proyección de un mensaje de unidad, tal y como se entiende que ha de formularse la imagen de la pareja regia y de la dinastía reinante, en su sentido más amplio.

En los cuadernos de Cortes se encuentran testimonios acerca de la manera en que se concibe la imagen de la monarquía, formada por la pareja real y el príncipe, como un conjunto perfecto que ha de permanecer unido. En el caso de Juan II y María de Aragón esta percepción se hará todavía más evidente cuando la conflictividad entre el bando del Condestable de Castilla y el de los Infantes de Aragón alcance su máxima cota de desencuentro y motive la división de los miembros de la familia real. A pesar de que la reina se había mostrado favorable a la causa de sus hermanos, los procuradores, en las Cortes de Valladolid de 1440, pedirán al rey que se aleje con su esposa y el príncipe a un lugar seguro en las proximidades de Ávila, donde puedan recibir a los neutrales del conflicto y a los procuradores para discutir acerca de la recuperación de la paz en el reino, insistiendo en la necesaria estabilidad y unidad de la familia real¹⁴.

ojos de Valera fue *acompañada de tantos e tan grandes señores, como por aventura ninguna reyna en Castilla entró; donde se le fizieron tantas fiestas e de tan diversas formas, que si se oviesen describir sería muy largo proceso*. DE VALERA, Diego, *Memorial de Diversas Hazañas. Crónica de Enrique IV*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1941 cap. VI-VII, pp. 16-19.

¹³ En el libro de los Salmos, en el poema titulado Las nupcias del Rey, se recoge con toda su fuerza el abandono de la casa paterna por parte de la novia a la hora de aceptar su nuevo cometido con motivo de la celebración de su boda: *Escucha, hija, mira: inclina el oído, / olvida tu pueblo y la casa paterna; / prendado está el rey de tu belleza: / póstrate ante él que él es tu señor. / La ciudad de Tiro viene con regalos, / los pueblos más ricos buscan tu favor. / Ya entra la princesa, bellísima, vestida de perlas y brocado; la llevan ante el rey, con séquito de vírgenes, / la siguen sus compañeras; / las traen entre alegría y algazara, / van entrando en el palacio real. / “A cambio de tus padres, tendrás hijos, / que nombrarás príncipes por toda la tierra”*. *La Sagrada Biblia*, edición de Félix TORRES AMAT, Carolina del Norte, Editorial Sopena Argentina, 1959, Salmo 44, 11-17.

¹⁴ *Otrosi muy alto sennor, fablando con deuida rreuerençia de vuestra rreal magestad, alos procuradores de vuestros rregnos paresçeria ser expediente e conplidero avuestro seruicio e abien de los fechos que al presente ocurre para mejor fablar, tractar quier enel partido de los neutrales que sean escogidos e nombrados que fablen e interuengan enestos fechos tales que sean syn sospecha de todos; e otrosi si se fallare ser mas conplidero avuestro seruicio, que vuestra sennoria, e con ella la Reyna e el Príncipe, nuestros sennores, se fuesen para vn logar medianero, e los que están en Auila fiziesen seguridad de non venir allí syn vuestro mandado, e eso mesmo fiziesen los otros que son cerca de vuestra sennoria que ellos han por sospechosos, e quelos procuradores de vuestros rregnos fuesen alli con vuestra sennoria e allí se fablase e tractase enestos fechos e que vuestra alteza tomase conclusion (...)*. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1866, Tomo III, Cortes de Valladolid de 1440, XV, p. 373.

Así pues, la puesta en evidencia de la sintonía entre marido y mujer es uno de los elementos centrales que condicionan el itinerario de la reina y sus desplazamientos, no tanto porque esto haga imprescindible que se encuentren juntos en todo momento, sino por el diálogo subyacente que ha de quedar manifiesto y que integra a la reina en los mecanismos de representación de la familia real como una estructura que va más allá de la figura del rey. Con anterioridad ya se ha señalado el papel que la reina juega como compañera, confidente y consejera del soberano¹⁵, lo que lleva implícita la percepción de la cercanía física entre ambos como un rasgo caracterizador de la situación armónica entre los dos miembros de la pareja regia, incorporando también la figura del príncipe. No obstante, las circunstancias políticas introducen una variable de gran relevancia, por cuanto contribuyen a modificar la relación entre el rey y la reina o la condicionan desde su inicio, como se comprueba en el itinerario de María de Aragón frente al de su sucesora.

La llegada de Isabel de Portugal a Castilla marca una nueva etapa sin la interacción y el clima de conflicto que los Infantes de Aragón habían sembrado en la primera mitad del siglo XV. Unido esto a su corto periodo como reina consorte, insertándose en una dinámica política ya en marcha, hacen de Isabel una figura muy desconocida en lo que a la participación política se refiere y, en consecuencia, su itinerario no deja ver detalles carismáticos de la nueva reina. Por el contrario, Isabel llevará una vida bastante alejada de la Corte, a excepción de los viajes que realiza con Juan II o aquéllos en los que el ya Maestre de Santiago, Álvaro de Luna, agasaja a los monarcas con fiestas y celebraciones en las que pretende atraerse a la reina. A propósito de estos viajes Isabel descubre el reino de la mano del privado, que le muestra alguno de los escenarios más carismáticos de la Corona de Castilla, como, por ejemplo, el bullicio de la feria de Medina del Campo, en 1450¹⁶.

¹⁵ Redirigimos al anterior capítulo, especialmente en lo tocante a la trascendencia del matrimonio como nexo entre marido y mujer, pero también entre rey y reina. Véase Capítulo II, apartado 2.1., pp. 130-148.

¹⁶ *Vánse pues a Madrigal, adonde estobieron por algunos días, e esto era por el mes de mayo. E como en aquel tiempo fuese la feria de Medina del Campo, a la qual suelen venir e concurrir en ella grandes tropeles de gentes de diversas naciones, así de Castilla como de otros reynos, a fin que el Rey con la Reyna pasasen algunos días en placer y en deportes, suplicó a Su Alteza aunque él no lo tenía en voluntad, que lo pluguiese yr a ver la feria, e levar en su compañía a la señora reyna, a ver el trato e las grandes compañías e gentío, e asimismo las diversidades de mercadurías, e otras unibersas cosas que ende avía. En efecto, el Rey e la Reyna, e con ellos el loable Maestre, e asimismo otra grand muchedumbre de gente, de caualleros, e nobles e gentiles mançebos, polidos e bien arreados, e de otra cortesana gente, van a Medina del Campo, adonde tuvieron çiertos plazerres.* CHACÓN, Gonzalo, *Crónica de Don Álvaro de Luna*, ed. de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa Calpe, 1940, año 1450, cap. LXXXV, pp. 252-253.

Por el contrario, el itinerario de la primera esposa de Juan II se muestra mucho más intenso, describiendo trayectorias que se asemejan, especialmente durante la primera parte del reinado, a las de su marido, o que apuntan a una mayor independencia en los momentos finales de su vida¹⁷. ¿Cuál es, entonces, el punto de encuentro en lo que respecta a la percepción de los movimientos de estas dos mujeres? Fundamentalmente la respuesta reside en la imagen de armonía que se transmite o que se intenta transmitir. Aunque el itinerario de Isabel de Portugal muestre un menor grado de interacción con el ámbito castellano, la pareja regia se proyecta como una estructura compacta, sin que sea preciso un acompañamiento constante de la reina. En esta misma línea ha de entenderse la petición que realizan los procuradores en las Cortes de Valladolid de 1440, sabedores de que la estabilidad del reino requiere en primer lugar que Juan II y María de Aragón avengan sus posturas hacia el entendimiento, sobre el que se debatirá después con el resto de agentes políticos para reinstalar el orden público en el reino. No obstante, más allá del desencuentro entre rey y reina, la manera de desenvolverse de María de Aragón responde a la fuerza política desarrollada por la reina al abrigo del linaje familiar en el que se inserta, gracias al cual desde su matrimonio con Juan II será habitual observar cómo discurren en paralelo los trazados de sus recorridos, lo que evidencia la reivindicación por parte de la reina de su capacidad de intervención sobre el terreno castellano y la asunción de su estatus desde una perspectiva de poder.

La manera en que se articula la influencia de sus hermanos en la corte castellana y sobre todo la tensión latente que eso genera en la corte, especialmente por parte del infante Enrique de Aragón en la primera etapa del reinado de Juan II, motivará una mayor constancia de los movimientos de la reina en paralelo a su marido. Así se refleja tanto en la documentación cronística como en la emitida por su cancillería, lo que plantea varias respuestas respecto a los motivos que se esconden detrás de esta situación. Por un lado, muchos de los desplazamientos que realiza María pretenden mantener a Juan II bajo el área de influencia de su hermano Enrique y procurar el entendimiento entre las partes sin que el desencuentro de sus posturas termine en un choque militar, como ocurre tras el Atraco de Tordesillas. Este giro

¹⁷ Ya realizamos un somero acercamiento a algunas de estas cuestiones en: PELAZ FLORES, Diana, “La gestualidad del poder. Significación del paso de la reina por las ciudades castellanas a lo largo del siglo XV”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á., y AGUIAR ANDRADE, Amélia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 289-304.

experimentado por la política del infante Enrique supone el primer apresamiento de la persona regia, con la consiguiente huida de Juan II al castillo de Montalbán ante la preocupada mirada de la reina y de la infanta Catalina de Castilla¹⁸. La actitud de María en un primer momento es, pues, conciliadora, en aras de buscar un sometimiento pacífico de la voluntad regia, más aún cuando Álvaro de Luna todavía no era sino un advenedizo en la corte al que no parecía que debiera prestársele demasiada atención, de ahí su permanencia junto al rey tras el golpe de Tordesillas. No obstante, el seguimiento espacial del itinerario del rey por parte de la reina no obedece únicamente a una situación de excepción, marcada por los condicionantes políticos, sino que se va a convertir en una constante hasta, aproximadamente, la ofensiva que protagonizan los infantes de Aragón tras su regreso a Castilla en 1439.

La cartografía del poder es, por tanto, además de variable de un reinado a otro¹⁹, también diferente según los personajes que se vean afectados en su gravitación en torno al rey y la forma de relacionarse entre sí. La manera en la que se entrelazan los itinerarios de Juan II y María de Aragón constituye un elocuente indicador de la fuerza que se concede a la figura reginal y de su interés, tanto personal como familiar, por mostrarse siempre lo más cercana posible a la acción política. A ella le corresponde presentarse ante los cortesanos y ante el reino como una opción válida para reivindicar el buen gobierno en Castilla, especialmente cuando la injerencia de la privanza lunista se convierta en motivo de descontento para la mayoría de los nobles.

La figura reginal se convierte en un instrumento para las dos partes en liza, la de sus hermanos y la de su marido, que a través de ella intentan evidenciar un clima de calma y entendimiento, pero sobre todo de supremacía con respecto a la injerencia del Condestable, a la vez que reivindicar su posición de compañera natural del rey. Así, María se desplaza junto al soberano en romerías como la que realizan a Santa María de Guadalupe en 1435²⁰; pero también se encuentra cercana en el escenario

¹⁸ PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Crónica de Juan II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla. Tomo LXVIII*, edición de Cayetano ROSELL, Madrid, BAE, 1953, año 1420, cap. II, pp. 381-382.

¹⁹ VALDALISO CASANOVA, Covadonga, "La proyección espacial de la Monarquía castellana en la segunda mitad del s. XIV: Una aproximación a través de la obra cronística de Pedro López de Ayala", en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2012, vol. 2, p. 1981.

²⁰ CARRILLO DE HUETE, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Granada, Universidad de Sevilla, 2006 (1ª edición: Madrid, Espasa Calpe, 1946), año 1435, cap. CLXXIX, pp. 195-197.

bélico, como ocurre con motivo de la campaña que desplaza a Juan II a la Vega de Granada en 1431, unos meses después de la derrota de los Infantes de Aragón y la firma de las treguas de Majano.

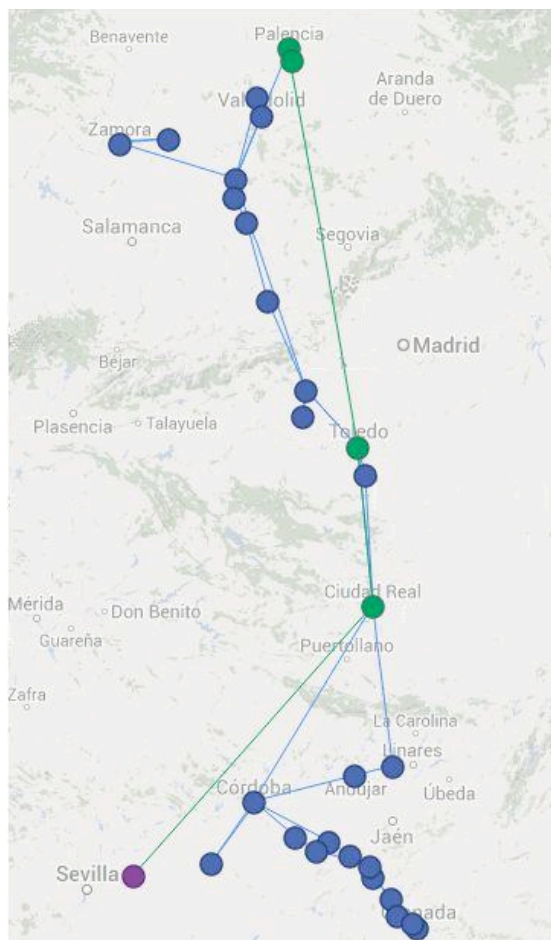


Gráfico 1. Desplazamientos del itinerario del rey y la reina durante el año 1431²¹.

Aunque se desconoce en su práctica totalidad el recorrido que habría seguido la reina, la documentación emitida desde su cancillería en agosto de 1431 desde Carmona, momento en el que el rey se encontraba en la Vega de Granada antes de regresar a Córdoba y volver a atravesar los puertos²², pone de manifiesto el interés por exhibir una cercanía física al rey de un modo tenaz e incansable. La presencia de

²¹ En el mapa se muestran, en color azul, las localizaciones de Juan II a lo largo de 1431, apareciendo en verde las de la reina María, que reflejan una coincidencia espacial y cronológica con las del rey. En color morado únicamente se muestra la localización a comienzos de agosto de 1431 de la reina María en Carmona, mientras el rey había regresado a Córdoba, desde donde se habría dirigido a la Vega de Granada. Es muy probable que la reina realizara el viaje desde Ciudad Real a Carmona acompañando también a su marido, quedándose ella después en un lugar seguro, de ahí su separación.

²² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, caps. XCVII-XCIX, pp. 168-169. CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex, 2007, pp. 264-266.

la reina en Carmona, cuando los Infantes de Aragón se han visto desplazados de la escena política es, sin duda, un gesto de gran relevancia política y de la maniobrabilidad de la propia reina. En un momento y un contexto revestido de unas características tan particulares, la reina no se queda al margen, desprotegida sin el apoyo del linaje aragonés, sino que se inserta de lleno en la escenografía política. Bien es cierto que María de Aragón no se expone sobre el campo de batalla, como sí hizo Juana Manuel durante la guerra de sometimiento de los reductos petristas tras el regicidio de 1369²³. Pero, en cualquier caso, mediante la cercanía de su presencia respecto a Juan II, la reina pretende proyectar una imagen cohesionada de la pareja regia, que posteriormente permitiría hablar de una demostración de la relevancia de la *consors regni*, en equiparación de la imagen regia²⁴.

Tanto la visita a Guadalupe como la aparición de la reina en Carmona son dos de los múltiples ejemplos de los que ha dejado huella el reinado de Juan II respecto a la dominación del espacio “en relación”. A pesar de las dificultades documentales, los testimonios en los que se detalla la manera en que se programan los viajes entre el rey y la reina desvelan, por un lado, la organización del desplazamiento reginal por parte del rey en función de las necesidades del suyo, y a su vez un trazado de las rutas diferenciadas, emprendiendo caminos distintos para llegar a un mismo lugar con una pequeña desviación en la horquilla temporal de uno y otro recorrido. Así ocurre tras la huida de Juan II a Montalbán una vez que tuvo lugar el Atraco de Tordesillas lo que, en primera instancia provocó la salida de la reina María y de su cuñada, la infanta Catalina, a las puertas de Talavera para intentar que el infante Enrique no retuviera al monarca contra su voluntad. Su actuación pretendía evitar el peligro de un enfrentamiento armado que no beneficiaba a la causa familiar común cuyos intereses compartían ambas mujeres²⁵. No será hasta que el rey y los caballeros que estaban con él en Montalbán comprueben la carestía de abastecimientos que tenían, así como la falta de comunicaciones que había provocado el infante Enrique desde Talavera, cuando se decida que lo más

²³ PELAZ FLORES, Diana, “¿Escudos sin armas?. Participación de las mujeres de la dinastía Trastámara en el escenario bélico castellano”, en *Roda da Fortuna*, 2014, nº 1-1 (número especial), pp. 478-483.

²⁴ LE JAN, *Femmes, pouvoir et société*, p. 39. PELAZ FLORES, Diana, “La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el reino de Castilla durante el siglo XV. Construcción y Significado”, en *Medievalismo*, 2013, nº 23, pp. 279-280. PELAZ FLORES, Diana, “*En danno de la cosa pública e paz e sosiego de mis rregnos*. Alcance y desarrollo del conflicto nobiliario en las ciudades castellanas durante el reinado de Juan II”, en *Roda da Fortuna*, 2013, nº 1-1 (número especial), pp. 404-406.

²⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. XXVIII, p. 176.

conveniente es el desplazamiento hasta el Real de los que habían quedado en Talavera, con el objeto de negociar una concordia entre todos ellos²⁶. Será entonces cuando no sólo se reúna de nuevo la pareja regia, sino cuando se empiece a mostrar cómo la reina María se desplaza en pos del rey a lo largo del territorio castellano.

Como éste, existen otros viajes en los que es habitual observar el desplazamiento de María de Aragón en pos del rey, de acuerdo con un mecanismo que genera varias lecturas en función de la perspectiva del actor desde la que se analice la posición que juega la reina en el entramado relacional. Por un lado, para los Infantes de Aragón la reina tiene la capacidad de influir en la toma de decisiones y en la voluntad regia al estar cercana, de manera física, a su esposo, intentando paliar en la medida de lo posible la cada vez más creciente capacidad de influencia del privado de Juan II, de ahí que María de Aragón busque ser una presencia constante en la corte, como un nexo conciliador entre su marido y sus hermanos. Por otro lado, y conectado de manera directa con esta última premisa, para el monarca castellano su esposa también es un instrumento a utilizar frente a los infantes de Aragón, en particular cuando la tensión se va haciendo más palpable conforme avanza la década de los años 20. En cualquiera de los dos casos, esta situación redunda en la creación de una imagen compacta de la familia real que se presentará contra la tentativa de invasión armada de Juan de Navarra en 1429, con la intención de que ceje en su empeño²⁷. Mientras tanto Álvaro de Luna, como elemento discordiante por antonomasia entre rey y reina, aparece en relación a esta última incorporándola en fiestas y celebraciones para intentar atraerla y mitigar la creciente hostilidad existente entre ellos, siempre acompañada por Juan II, a quien el

²⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. XXXI-XXXVI, pp. 179-181.

²⁷ La reina era, de nuevo, parte fundamental en el programa de acusaciones que esgrimía el rey de Navarra, por haberse producido cambios en los oficiales que la servían en su Casa aprovechando su marcha a Navarra, en alusión a la instalación de criados cercanos al Condestable de Castilla que redundaban en un incremento del poder de éste frente a la parcialidad aragonesa. Para combatirlo se había puesto en contacto con el rey de Aragón, quien inmediatamente se estaba encargando de aprovisionar y reparar las fortalezas que poseía en la frontera con Castilla. Por su parte, el infante Juan embiada sus cartas de apercebimiento para los Caballeros y Escuderos que en estos Reynos [de Castilla] tenía; é para encobrir la venida que entendían de hacer, decían que esta gente apercebían para embiar al Rey de Francia contra los Ingleses, que se decía que pasaban en Francia. E porque para estas cosas convenia mas al Rey estar aquende de los puertos que allende, acordó el rey de partir de Illescas, e pasó los puertos en comienzo del mes de abril de dicho año, e llevó consigo á la reyna y el Príncipe (...) Y el Rey deseando guardar el debdo é amor que con estos Reyes tenía, quiso probar si podría tener manera como ellos no quisiesen así entrar en sus reynos; para lo qual les embió sus embaxadores, rogándoles é requiriendo que no quisiesen entrar en sus Reynos contra su voluntad. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1429, cap. IV, p. 452.

Condestable sí conseguía agradar²⁸. Por su parte la reina, cuya actuación es mediatizada e instrumentalizada por los principales varones de su grupo familiar, no parece sino una baza que jugar para inclinar la balanza de los intereses políticos de uno y otro bando, en consonancia con una actuación pasiva a merced de la voluntad masculina. No obstante, y así lo veremos en las páginas siguientes, la participación activa y personal de María se mostrará *in crescendo* a medida que avanza el reinado de Juan II, lo que obedece, por un lado a la deriva que toman los acontecimientos, y por otro al mayor grado de interacción relacional con los principales focos de oposición al privado de su marido.

Fruto del enfrentamiento que genera el golpe de estado de Tordesillas, se observa cómo el rey se desgaja de la corte y se aparta de la misma para escenificar su puesta en libertad. Con su actitud Juan II deja al descubierto una disyuntiva de la que ya se han hecho eco otros autores a la hora de analizar la problemática que genera el conocimiento de la geografía del poder, por cuanto ésta se ve, a menudo, dinamitada en diferentes esferas que hacen de su rastreo y análisis una tarea ardua y fragmentaria en cuanto a los resultados que se pueden obtener²⁹. Como bien ha señalado José Manuel Nieto Soria, debido a las propias características que acusa la dinastía Trastámara desde su origen, los reyes desde mediados del siglo XIV se ven obligados a adoptar nuevas formas de justificación propagandística de su autoridad frente al reino. La exhibición, reiterada y cuidadosa, de su presencia a lo largo del territorio castellano se convertirá entonces en una herramienta que pretende sustentar su poderío real absoluto, haciendo de la exteriorización de la imagen real, la puesta en escena y los símbolos sus principales aliados³⁰.

Es, por tanto, el rey quien se convierte en todo un símbolo ritual que ha de ser mostrado ante sus súbditos y órganos de gobierno, con el fin de dar un halo de corporeidad a su gobierno y lograr, mediante una estrategia fundamentalmente visual, hacer de él un poder incontestable y admitido por todos los poderes del reino. No ocurre así en el caso de la reina, salvo en aquellas ocasiones en las que también

²⁸ Como ejemplo puede recordarse que con motivo del bautizo de uno de los hijos del Condestable, los reyes acudieron a las fiestas organizadas a propósito, participando además como padrinos del niño (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXXIV, p. 211). Convertido ya en Maestre de Santiago, en 1448, Álvaro de Luna organizará a los reyes una vistosa recepción en Escalona, con el fin de impresionar y agasajar en especial a la reina Isabel de Portugal (CHACÓN, *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. LXXXIII, pp. 216-222).

²⁹ VALDALISO CASANOVA, "La proyección espacial de la Monarquía castellana", pp. 1982-1983.

³⁰ NIETO SORIA, José Manuel, "Del rey oculto al rey exhibido. Un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval", en *Medievalismo*, 1992, nº 2, pp. 24-25.

participa en el proceso legitimador de la dinastía reinante, como sucede en el caso de Juana Manuel o en el de Catalina de Lancaster. Por su parte, la visibilidad que se requiere de la esposa del rey es sustancialmente menor, lo que contribuye a una menor participación en los mecanismos geoespaciales de dominación, al menos en teoría. Para entender las causas de este fenómeno también deben tenerse en cuenta los periodos especialmente delicados para la vida de una mujer, como sus embarazos y los meses posteriores al parto, así como las atenciones que ha de brindar a sus hijos, al menos en sus primeros años de vida.

En este sentido también es particularmente interesante el lugar en el que acontecen los alumbramientos de la reina, puesto que de nuevo suponen una programación de la utilización del espacio de cara a la demostración de la magnificencia regia y la creación y/o fortalecimiento de vínculos no sólo entre sus soberanos y el reino, sino también entre éstos y sus predecesores. Pasado y presente de la Monarquía se articulan como un discurso coherente, que ve entrelazados sus recorridos vitales en sus momentos más significativos marcados, por supuesto, por el inicio y fin de su vida³¹. Llama la atención, en este sentido, el hecho de que los partos de la reina no se llevan a cabo en áreas de su señorío, sino que se busca que se produzcan en villas o ciudades especialmente significativas por sus características simbólicas, su trascendencia política o la importancia que adquieren en un reinado concreto, o que al menos estén próximas a lugares que sí poseen esa relevancia política.

Una vez conocida la noticia del embarazo de la reina por el rey, sus viajes se programaban de manera que se encontraran próximos entre sí, para que ambos asistieran a las alegrías por el nacimiento de un nuevo vástago para la familia real, más aún si se trataba de su primer hijo. Así, durante el primer embarazo de María de Aragón, Juan II se encontraba en Ocaña mientras la reina estaba en Illescas, con el fin de que la ciudad de Toledo fuera testigo del bautizo del retoño de la pareja y fuera jurado en un lugar tan emblemático para la monarquía castellana como la ciudad del

³¹ Como ha señalado Ana Rodríguez, la elaboración de la memoria regia formaba parte de una empresa de proporciones mucho mayores, que también afectaba a la construcción de los instrumentos historiográficos plenomedievales, en los que se observa a los reyes como el centro de un proceso de construcción de la imagen regia que hunde sus raíces en el pasado. RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana, “La preciosa transmisión. Memoria y curia regia en Castilla en la primera mitad del siglo XIII”, en MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, y RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana (eds.), *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2011, pp. 294-295.

Tajo: capital del reino visigodo, la sede primada del reino y el lugar escogido como panteón familiar por sus predecesores. Además, Toledo había sido el escenario en el que la infanta María, la hija primogénita de Enrique III y Catalina de Lancaster, había sido jurada heredera al trono y princesa de Asturias, con lo que se reforzaba el diálogo entre la monarquía y el reino, a la vez que se conectaba el reinado de Juan II con el de su padre, al repetir la secuencia de acontecimientos ceremoniales y rituales que debían producirse³².

No obstante, los planes podían sufrir variaciones, como ocurrió en esta ocasión. Juan II se vio obligado a desplazarse hasta Alcalá de Henares como consecuencia de los brotes de peste que vivía Ocaña, momento que habría aprovechado para cazar en el Real de Manzanares, donde después se habría reunido con el arzobispo Sancho de Rojas, fallecido a su llegada a Alcalá. Fue allí donde el monarca conoció la noticia del alumbramiento de la reina, insistiendo en que se le esperara para llevar a cabo la imposición del crisma sobre su primogénita, la infanta Catalina, y que fuera en Toledo donde entrara solemnemente. La importancia que se concede al conocimiento, tanto del momento del parto como al sexo del recién nacido, refiere a la preocupación del rey, tanto personal como política —especialmente en el caso del primogénito o a la espera de tener un heredero varón—, por ser consciente de las consecuencias que esto puede acarrear para el futuro del reino. Así lo pone en evidencia, por otro lado, la puesta en marcha de un sistema de comunicación que conecte a la reina con el rey en una situación verdaderamente puntual pero de vital importancia, como es el momento del parto³³. Así sucede con ocasión del nacimiento de la infanta Catalina, en el caso de Juan II, pero también ocurrió con motivo del viaje de Enrique IV a Alfaro junto con Juana de Portugal desde Madrid. Esta vez la reina se quedó en Aranda de Duero para evitar mayores peligros por estar embarazada de varios meses. Pese a todo, la reina perdió al niño, por lo que desde

³² ASDRT, doc. 176. Illescas (1422), noviembre, 15. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I: Documentos Reales (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010, doc. 157, pp. 212-213.

³³ Estos preparativos se ponían en marcha con cierta anterioridad, como es lógico, para que la reina se pusiera en contacto con el rey para transmitirle la evolución de los acontecimientos, así como para que él dispusiera todo lo que creyera necesario para el próximo alumbramiento. Así lo confirma el caso aragonés gracias a una carta de la reina Violante de Bar dirigida al rey Juan I de Aragón, en la que le solicita que se encargue de escoger el lugar en el que debe producirse el parto. La carta fue editada por: BRATSCH-PRINCE, Dawn, *Violante de Bar (1365-1431)*, traducción de María MORRÁS, Madrid, Ediciones del Orto, 2002, doc. 7, pp. 64-65.

allí se llevó con gran rapidez al rey la noticia del aborto que había sufrido³⁴. Previamente a estos dos ejemplos habría sucedido con Enrique III al acercarse el momento del tercer parto de la reina Catalina de Lancaster. En este último caso, se conoce con precisión la puesta en marcha de un sistema de ahumadas que el rey, mientras se encontraba en Segovia, había dispuesto que se encendieran tan pronto como tuviera lugar en Toro el parto de la reina³⁵.

El primer parto es, no obstante, el que provoca un mayor motivo de tensión y júbilo al mismo tiempo, ante la perspectiva de procurar un heredero al trono que, a ser posible, se trate de un varón. De ahí que se intente seleccionar cuidadosamente el lugar en el que se prevé que suceda, o que se procure que se produzca en la corte, junto al rey, como ocurre con el nacimiento de la futura princesa Juana, la primogénita de Enrique IV, para lo que el rey mandará traer a la reina a la corte, que estaba asentada en Madrid, para que sea ahí donde se celebre después la noticia de la ansiada descendencia regia³⁶.

Para tener una imagen más precisa de esta situación, se puede trazar un gráfico que diferencie, especialmente, entre aquellos nacimientos regios que tienen lugar en el ámbito señorial de la reina, y aquéllos que ocurren ajenos a este espacio, bien en la corte, bien en lugares próximos a la misma, o que, al menos, se produjeron en lugares en los que el rey decidió que permaneciera la reina:

³⁴ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Crónica de Enrique IV*, edición de Aureliano SÁNCHEZ MARTÍN, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, cap. 41º, pp. 187-188.

³⁵ AHN, Diversos, Colecciones, Leg. 287, nº 18. Segovia. [1405], marzo, 4. VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís, *Itinerario de Enrique III*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, p. 130. PÉREZ ÁLVAREZ, Víctor, "Mechanical Clocks in the Medieval Castilian Royal Court", en *Antiquarian Horology*, 2013, vol. 34, nº 4, p. 494.

³⁶ (...) Y así, para su mayor placer, acordó enbiar por la rreyna, que viniese a parir allí, a Madrid, donde él estava. Y avido su Consejo, con aquellos de su alto Consejo, mandó a Rodrigo de Marchena, que con la gente de su guarda, fuese por ella y la truxese en andas, porque viniese más rreposada e syn peligro de la preñes. Obedecido el andado del rrey, fueron por ella y la truxeron muy acompañada, segund que a tan alta rreyna pertenecía; y como Juan Guillén tenía la guarda de ella, traya siempre çient rroçines en su capitanía. Llegada la rreyna cerca de Madrid, el rey, con todos los grandes de su corte, salló a rreçebir, y vista cómo venía en las andas, mandó que la pusiesen a las ancas de su mula, porque con más honrra e rreposito entrase en la villa hasta el alcançar, donde se avía de aposentar, en que se mostró el mucho amor que el rrey la tenía; (...). ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 36º y 38º, pp. 182 y 184, respectivamente.

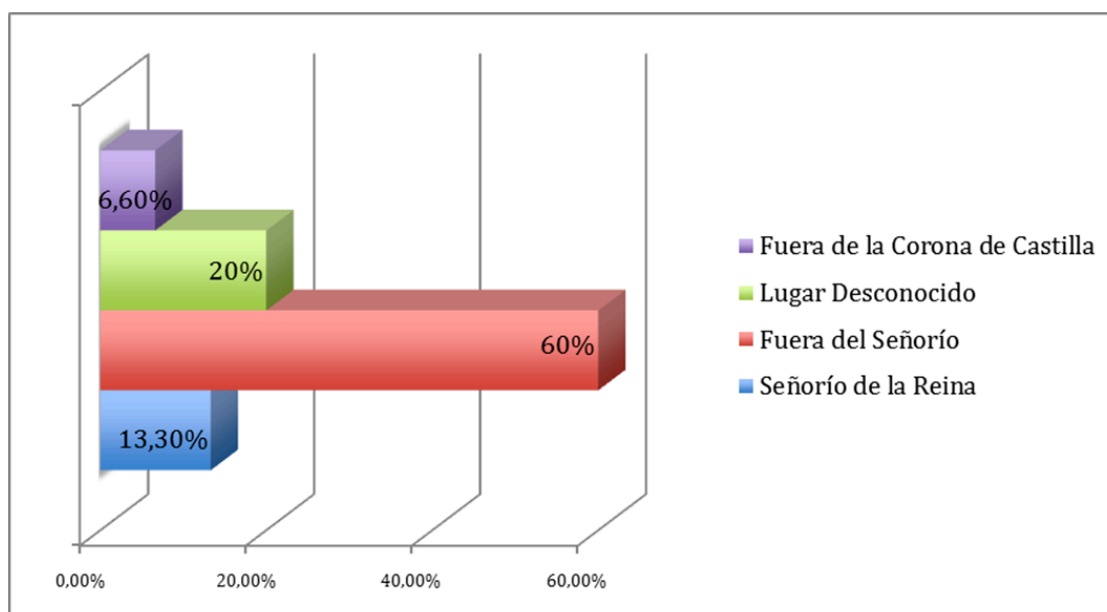


Gráfico 2. Tabla de los nacimientos ocurridos a lo largo de la dinastía Trastámara (1369-1474)³⁷.

Tan sólo en dos ocasiones tiene lugar un alumbramiento de la reina en tierras de su señorío, el primero de Isabel de Portugal en Madrigal de las Altas Torres, y el segundo el parto prematuro de un varón muerto de Juana de Portugal, el que hubiera sido el segundo hijo de Enrique IV, que tuvo lugar en Aranda de Duero. Este último caso fue fruto de un accidente que sufrió Juana al sobresaltarse por habérsele prendido fuego el pelo, con fatales consecuencias, lo que impide saber si, de haber seguido adelante el embarazo con normalidad, finalmente el desenlace se hubiera producido en la misma Aranda. Lo que sí es cierto es que Enrique IV había dejado en la villa a la reina mientras él acudía a Alfaro a entrevistarse con el rey de Aragón, precisamente para evitarle cualquier peligro, por lo que la estancia de la reina en Aranda también responde al carácter de un itinerario planeado de antemano por el rey junto a su esposa. Del mismo modo, el hecho de que el resto de los alumbramientos que tienen lugar durante el gobierno de la dinastía se produzcan fuera del ámbito señorial guarda una estrecha relación con esa misma idea que transmite cómo se materializa a nivel espacial la íntima unión que existe entre los dos miembros de la pareja regia³⁸. De este modo el itinerario de la reina se entrelaza

³⁷ En sentido vertical descendente, se registra un único alumbramiento reginal fuera de la Corona de Castilla, el del futuro Juan I; 3 fueron en lugar desconocido; 9 fuera del ámbito señorial de la reina; y finalmente, 2 en el área del señorío reginal.

³⁸ Asimismo, se trata de un fenómeno común fruto del diálogo entre los dos miembros de la pareja regia dentro de un mecanismo de representación de la dignidad regia. Si se observa el caso de otras reinas europeas, como María de Anjou, esposa de Carlos VII de Francia, es posible afirmar que el itinerario de la reina se compone en pos del rey, tanto cuando viajan juntos como cuando lo hacen por

con la intencionalidad del rey de mostrarse ante el reino, donde además se observa la concepción de un programa, al menos a corto y medio plazo, de utilización del territorio castellano en el que se proyectan los viajes para favorecer la gobernabilidad del reino y hacerse presente. La reina también participaba, aunque de manera desigual, en los desplazamientos de descanso y de recreo realizados por el soberano, quedando de nuevo a merced del rey y los intereses de la monarquía.

A raíz de esta situación de movilidad, hasta cierto punto condicionada, la reina establece y/o refuerza sus relaciones con aquellas personas con las que mantiene una mayor afinidad política, personal o familiar, realizando paradas en sus desplazamientos que le permitan visitar, especialmente, a algunas de las mujeres más relevantes de su linaje. Así lo demuestra María de Aragón con la reina Blanca de Navarra, su cuñada, a quien visita en Peñafiel³⁹. Tampoco faltan ocasiones en las que la reina trastoca la ruta que ya había emprendido para asistir a algún suceso excepcional. En diciembre de 1436, tras conocer la noticia de la muerte de su madre, la reina Leonor de Alburquerque, María de Aragón dará marcha atrás en el viaje que ya se encontraba realizando hacia Alcalá de Henares para reunirse con Juan II y así poder asistir a las honras fúnebres por la reina aragonesa⁴⁰. Distinta sería, en cambio, la etapa final de su relación con la reina de Portugal, al disfrutar de una mayor cercanía física; la reina estrecharía su relación con su hermana, la infanta Leonor de Aragón, como consecuencia de su retorno a Castilla al verse obligada a exiliarse de Portugal una vez muerto el rey Duarte I⁴¹. A partir de estos ejemplos se aprecia, asimismo, la distribución del tiempo para el aprovechamiento de empresas que afectan a la reina en lo personal, pero que también son detalladas en las crónicas. Por medio de su testimonio se ofrece un carácter oficial a trayectorias que comprendían varias jornadas de viaje hasta la nueva reunión con el rey, lo que hace del camino en

separado (CHEVALIER, Bernard, “Marie d’Anjou, Une reine sans gloire, 1404-1463”, en CONTAMINE, Geneviève y CONTAMINE, Philippe (dirs.), *Reines, princesses et dames du XV^e siècle. Actes du colloque de Thouars (23 et 24 mai 1997)*, París, Honoré Champion, 1999, p. 90). Sólo se excusaba esta manera de proceder durante los momentos más delicados del embarazo, por ser especialmente decisivos para la salud de la reina y, sobre todo, para el futuro dinástico. De esta manera se intentaban evitar sucesos como el que vivió María de Luxemburgo, esposa de Carlos IV de Francia, en un viaje a Toulouse que realizó junto a su marido estando embarazada, sufriendo una caída del caballo que le provocó la muerte y un parto prematuro (CONTAMINE, Philippe, “Dames à cheval”, en CONTAMINE, Geneviève y CONTAMINE, Philippe (dirs.), *Reines, princesses et dames du XV^e siècle. Actes du colloque de Thouars (23 et 24 mai 1997)*, París, Honoré Champion, 1999, p. 203).

³⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 401.

⁴⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXCI, p. 222.

⁴¹ RODRIGUES, Ana M^a, “Alienor, une infante entre la Castille, l’Aragon et le Portugal”, en *e-Spania*, junio de 2008, n^o 5 (fecha de última consulta: 25 de septiembre de 2014).

el que se bifurca el itinerario de ambos cónyuges una obra compartida y conocida, de ahí que se dé cuenta de ella en las versiones oficiales del reinado que los cronistas ponen por escrito.

Los textos historiográficos, mediante la localización temporal, pero sobre todo espacial, del rey y la reina dan sentido al hilo del discurso que construyen con su escrito y que subraya la importancia que juega el territorio en el relato. La intencionalidad que se aprecia en la incorporación del entorno hace de éste una coordenada viva, cambiante a medida que pasa el tiempo, a través de la cual se articula el espacio simbólico anterior, que se crea a partir de la imagen que se tiene de él en el momento en el que articula el texto⁴². Esto es, la situación espacial de los personajes políticos realza la importancia que adquieren determinados lugares y rutas de desplazamiento a partir de las que se observa la identificación de un territorio concreto con el foco de la acción política, la cual gravita, en el caso concreto del reinado de Juan II, en la parte central de la estructura geográfica que integraba la Corona de Castilla. Si tomamos, por ejemplo, uno de los viajes que emprende María de Aragón por mandato de su marido, en el año 1421, es posible apreciar con claridad esta situación:

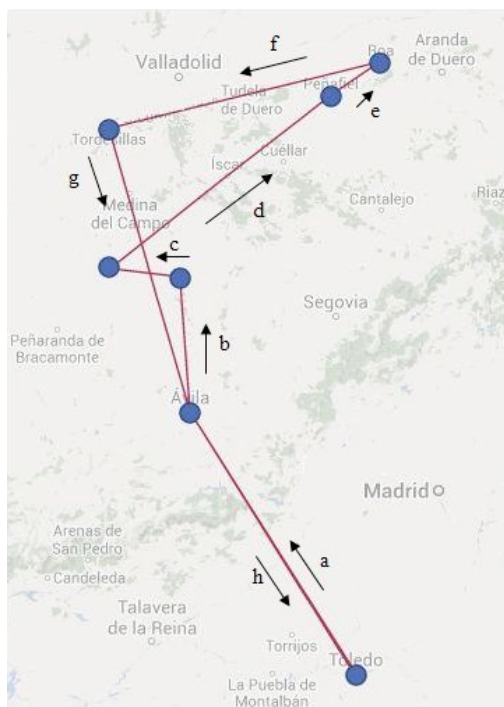


Gráfico 3. Trayectoria de desplazamiento de la reina María de Aragón en el año 1421.

⁴² VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “O território português nos inícios do século XIV. Espaço e narrativa nos relatos do reinado de D. Dinis”, en *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 2013, nº 13, pp. 98-102.

El nivel de detalle con el que el cronista describe los movimientos de la reina a lo largo de la Meseta castellana no ha de ser pasado por alto, dado el interés por describir la trayectoria de María a instancias de Juan II. La reina había salido de Toledo tras abandonar el rey la villa de Talavera, con dirección a Ávila, dirigiéndose posteriormente a Roa para reunirse allí con su marido⁴³. A través del relato cronístico se observan dos supuestos posibles que describen la manera en la que se enmarca la puesta en camino de la reina: bien ocurre, como en este caso, que el rey organiza junto con su viaje, el de su esposa, o bien, como veremos posteriormente, la reina aparece dibujando un recorrido que responde a una motivación que es ajena a la voluntad regia. En el primero de los casos, el viaje reginal viene marcado por las características propias del consenso entre rey y reina y, en particular, por el acatamiento de las órdenes del rey por parte de la reina. De ahí que sus itinerarios siempre se sucedan con una pequeña distancia cronológica, marcada por la disfunción entre el momento en el que el emisor envía la transmisión de su mensaje, el tiempo que dista entre que éste es conocido por la receptora e inicia su puesta en camino, y finalmente llega a término. La secuencia de acontecimientos redundante, por otro lado, de manera positiva a nivel simbólico, puesto que permite una individualización del rol político que ejecuta cada uno de ellos, concentrando en la llegada del rey el despliegue ritual y ceremonial que requería la entrada en el núcleo urbano, como titular único del reino. De este modo se explican también aquellas ocasiones en las que la reina, estando en la corte junto al rey en un lugar determinado, inicia su viaje con posterioridad a su marido.

⁴³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 401.

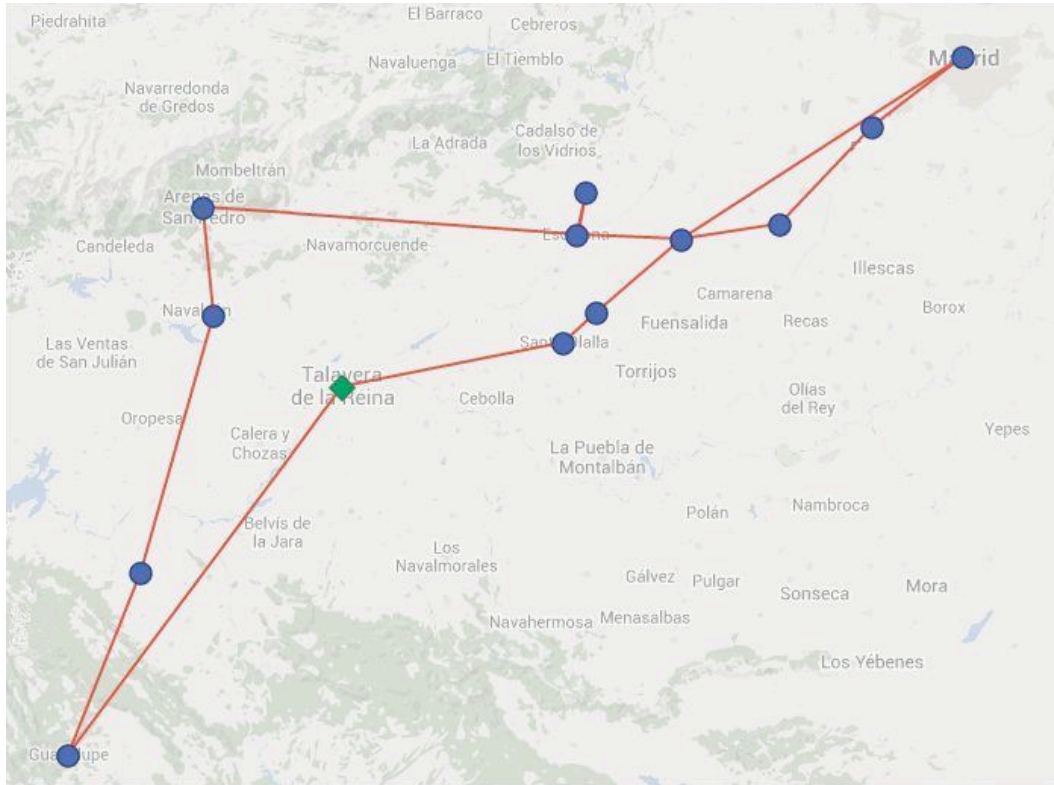


Gráfico 4. Recorrido de la romería a Guadalupe realizado por Juan II y María de Aragón en febrero de 1435.

El recorrido que queda detallado en el gráfico anterior es el que siguió Juan II cuando se puso en camino rumbo a Guadalupe en 1435, yendo en romería desde Madrid hasta el monasterio jerónimo. Aunque quizá llevara a cabo alguna pequeña modificación en la ruta, la reina María, al igual que acompaña al rey a lo largo de todo el año, también lo siguió en esta peregrinación y así *continuó su camino en pos del*⁴⁴, colaborando en la creación de una nueva religiosidad regia⁴⁵, vinculada a la observancia y a la espiritualidad que ofrecían órdenes como la de los jerónimos⁴⁶. El

⁴⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXIX, pp. 195-197.

⁴⁵ El camino hacia Guadalupe no estaba exento de dificultades, ya que era obligado atravesar una escarpada cadena montañosa por la que discurría la ruta trazada para llegar al monasterio. No obstante, la expansión del proceso espiritual en torno a la Virgen de Guadalupe le convertía en uno de los principales centros de devoción peninsular, lo que invitaba a superar las dificultades geomorfológicas de la zona. Así describía el viajero Münzer la ruta hacia el monasterio: (...) *Yendo de Salamanca a Sevilla, hacia el mediodía, se presentan unas altísimas montañas, de siete u ocho leguas de longitud. Montañas, repito, guarida de fieras, con valles abruptos, llenos de precipicios, en medio de los cuales, como en el centro de un círculo, junto al pequeño río Guadalupejo, está situado este monasterio. Gwada, en lengua de moros significa río; por lo tanto Guadaluppa equivale a río de lobos, porque este paraje estaba lleno de ellos.* MÜNZER, Jerónimo, *Viaje por España y Portugal 1494-1495*, Madrid, s/e, 1951, p. 91.

⁴⁶ LABRA GONZÁLEZ, Carmen María, “De la Chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade. L’expression du pouvoir après la mort au cours du Moyen Âge hispanique”, en *e-Spania*, junio de 2007, n° 3 (fecha de última consulta: 21 de agosto de 2014).

viaje a Guadalupe es interesante por revelar la manera en la que se distribuye una misma ruta para distintos personajes a través de la posición que ocupan en el espacio. Mientras tanto el tiempo se convierte en una herramienta a través de la que distinguir a unos de otros por medio del “tiempo real” en el que transcurren los hechos a los que se hace referencia⁴⁷ y conceder al rey un protagonismo diferente del que ha de tener la reina. Conforme a los patrones establecidos por la comunicación simbólica, se reservaba al rey un papel protagonista que requería de su preponderancia indiscutible en el espacio, todavía más visible cuando se producía su primera entrada en un lugar determinado por ser él el representante máximo de la monarquía.

Más allá del relato cronístico, más o menos detallado en la coordenada cronoespacial, existen otros indicios acerca del conocimiento de los movimientos que el rey, y junto a él otros personajes de su entorno, entre ellos la reina, llevaban a cabo. Debido al interés por disponer de información precisa acerca de la localización de la corte y de los acontecimientos políticos de que ésta fuera testigo, se ponen en marcha canales de comunicación que demuestran un gran control sobre los sucesos que eran susceptibles de condicionar la buena marcha del reino, superando los obstáculos que imponía el carácter supraurbano de estas comunicaciones entre la corte y los poderes del reino⁴⁸. La introducción de la reina en un contexto de calma política, como es el de la romería a Guadalupe, refuerza el planteamiento de que la acción política es entendida como un escenario coral, compuesto por diferentes personas y roles que son necesarios y relevantes. A pesar de su carácter singular, ocurre de manera similar en el caso de las crónicas, puesto que se encargan de configurar el marco espacial en el que se desarrolla la trama y, en ese sentido, el hecho de que se describan los movimientos de la reina en paralelo a los del rey no ha de ser pasado por alto, sino todo lo contrario. Como es bien sabido, la composición

⁴⁷ VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “El tiempo como herramienta para el análisis de las crónicas de Pedro López de Ayala”, en *Revista de Poética Medieval*, 2009, n° 22, pp. 209-213.

⁴⁸ El conocimiento de los movimientos llevados a cabo tanto por la corte como por sus protagonistas llama la atención acerca del establecimiento de flujos de información a diferentes escalas que repercuten en la marcha interna de la vida urbana, como se deduce del ejemplo brindado por una misiva enviada por Pedro González del Alcázar, procurador del concejo de Sevilla ante Juan II, al concejo sevillano. En ella detalla no sólo la marcha de la empresa que le lleva a entrevistarse con Juan II, los patrones de varas, pesos y medidas, sino también la localización de los actores políticos y la posición de la corte en Madrid, lo que le lleva a pensar que será allí donde regrese el rey o, en todo caso, a Talavera. Las suposiciones que el procurador realiza desde la ciudad de Toledo exponen claramente el conocimiento de la logística, la utilización de las infraestructuras y la relación con el espacio que se pone en marcha en cada viaje regio. AMSevilla, Actas Capitulares del Concejo de Sevilla, 1435, s. m., fol. 40. Toledo. [1435], febrero, 21. Documento regestado en SANZ FUENTES, M^a Josefa, y SIMÓ RODRÍGUEZ, M^a Isabel, *Catálogo de documentos contenidos en los libros del Cabildo del Concejo de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975, doc n° 23, p. 13.

del texto historiográfico obedece a una finalidad específica, la producción de una imagen concreta acerca de un periodo bien delimitado en la que se ha de configurar un marco espacial ajustado a la realidad histórica de sus protagonistas. En ese contexto, es necesario considerar que la descripción de los desplazamientos reginales forma parte, igualmente, de la construcción del espacio simbólico que configura la monarquía.

Esto pone de manifiesto dos cuestiones: la primera, el conocimiento y la puesta en valor de los movimientos y localizaciones de los principales actores políticos como prueba de su interacción sobre el terreno, y la segunda, la compenetración del rey y la reina para distribuirse en el espacio castellano y proyectar así diferentes encuentros que forman parte de la marcha del hilo histórico, de manera que la reina se ve implicada en la diseminación de la exhibición de la imagen regia. La reina penetra en la densa red que confecciona la geografía del poder, aprovechando el término acuñado por Claude Raffestin para designar los mecanismos de dominación establecidos por el ser humano en relación al espacio en el marco de la geografía política⁴⁹. Como autoridad indiscutible, la reina asiste de manera activa a la territorialidad de la monarquía castellana y participa en la formación y recomposición de la centralidad territorial a través de las vinculaciones, alianzas y relaciones de las que forma parte como uno más de los actores principales. Estos personajes, al igual que los grandes nobles o los miembros de la familia real, quedan englobados en el grupo de actores paradigmáticos por oposición al rey que, como protagonista central de la trama política, ocupa una posición de actor sintagmático, capaz de configurar a su alrededor la centralidad de la acción política y la nudosidad territorial por medio de sus desplazamientos por el terreno. No obstante, el resto de actores, mediante su agrupación y trabajo conjunto, pueden acceder asimismo a la categoría de actores sintagmáticos, formando así una nueva centralidad que, de manera eventual, marca una marginalidad con respecto a la del personaje principal. Un buen ejemplo se recoge en el recrudecimiento de la conflictividad política entre los Infantes de Aragón frente a Juan II y su privado, en el que la villa de Arévalo se convierte en un escenario central de la marcha de los acontecimientos por ser el lugar en el que la reina, y con ella el bando aragonés, organiza su plan de actuación, frente

⁴⁹ RAFFESTIN, Claude, *Pour une géographie du pouvoir*, París, Librairies Techniques, 1980.

a la práctica situación de abandono vivida por el rey, a quien le es vetada la entrada en algunas localidades de la región de Ávila⁵⁰, o incluso en la ciudad de Toledo⁵¹.

La negativa a la acogida al soberano en el seno del marco urbano da muestra de la indefensión de la persona del rey ante la falta de entendimiento entre las diferentes esferas de poder que demuestran su descontento hacia la política regia pero, sobre todo, la ruptura del pacto vasallático por parte de las ciudades y villas señala la situación de debilidad en la que se encuentra el monarca⁵². Como consecuencia de esta situación, son otros los personajes capaces de impulsar el discurso político no de una manera insurrecta frente al monarca, sino haciendo suya la premisa del buen gobierno ante la nobleza y las ciudades en reivindicación de la recuperación de la estabilidad en el reino.

Por su parte, la reina se convierte en la matriz de un grupo cohesionado en torno a la animadversión hacia el Condestable de Castilla, al que pretende apartar de la corte para acceder a una mayor participación en el poder político. Con este fin despliega un esfuerzo tanto dialéctico como gestual y simbólico, por medio del cual demuestra la credibilidad y la solidez de su argumentación, así como el apoyo que se presta al mensaje que lanza al reino frente al privado regio, intentando ganar el conflicto mediante una exhibición de fuerza a todos los niveles, en la que el enfrentamiento armado es evitado hasta el último momento⁵³.

⁵⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXLVIII, pp. 298-300.

⁵¹ Tomada por el infante Enrique en contra de la voluntad de Juan II, Toledo será testigo de un tenso episodio protagonizado por ambos, en el que el infante se muestra desafiante y exhibe su fuerza militar ante el rey. Mientras Juan II pretende entrar en la ciudad y que, previamente, el infante disuelva sus tropas, Enrique de Aragón insistirá en que no hará otra cosa salvo recibir al rey amparado por sus hombres de armas, en lo que pretendía ser una demostración explícita del sometimiento regio a su voluntad. Juan II, oponiéndose a ello, tendrá que cejar en su empeño y retirarse a Torrijos, desde donde dará a conocer la ofensa cometida por el infante. Para ello, expondrá públicamente la gravedad de la situación mediante la publicación de una carta para notificar al infante las represalias que acarrearía su actitud de persistir en ella. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXXXV, pp. 358-364.

⁵² CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, “Símbolos y ritos: El conflicto como representación de la Monarquía”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (ca. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 541-544. Por el contrario, ciudades y villas ponen de manifiesto la legitimación de su actuación y la manera de dotar de significado a un discurso político que, emanado por la institución monárquica es, por un lado, asumido y adoptado pero, del mismo modo, también reformulado e interpretado de cara al mantenimiento de los términos del pacto contractual que existe entre ambos. JARA FUENTE, José Antonio, “*Con mucha afección e buena voluntad por servir a bien público*: La noción “bien común” en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo XV”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, 2010, nº 28, p. 68. PELAZ FLORES, “*En danno de la cosa pública*”, p. 402.

⁵³ DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “La perturbación de la paz urbana en la Castilla del siglo XV”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. (eds.), *La convivencia en las ciudades medievales. Nájera. Encuentros Internacionales del Medievo 2007*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 23-51. NIETO SORIA, José Manuel, “El conflicto como representación:

El liderazgo que le es concedido a la reina María, y con ella al príncipe Enrique, es utilizado para mostrar ante el reino la codicia del privado y la fractura que ha causado en la familia real, con el fin de conseguir que su mensaje cale en las ciudades y villas del reino y les presten su apoyo. Si bien esto parece afectar sólo al ámbito territorial que aparece delimitado de una manera más directa por el itinerario regio en la composición del relato cronístico, también se adivina la repercusión que el discurso adquiere en lugares más distantes que, a pesar de su relevancia política y simbólica manifestada en su representación en Cortes, no habían sido objeto de visitas frecuentes por parte del soberano, como las ciudades de Sevilla o Murcia. Apoyándose en la redefinición del consenso al que se asiste entre los diferentes actores políticos bajo la defensa del bien común, el proyecto semiótico del bando aragonés logra desgajar y hacer de la autoridad reginal la abanderada de sus presupuestos políticos en su intento por equipararlos a los del territorio castellano en su conjunto.

El espacio se concibe como un elemento plástico, permeable a la percepción de los acontecimientos, sensible a la problemática que es susceptible de ser experimentada por el conjunto urbano. Cada ciudad se convierte en un microcosmos conectado, a su vez, con el resto de centros en su misma situación e idóneo, por tanto, para formular un programa propagandístico acorde. Los flujos de comunicación se orientan así hacia el realengo, por ser el espacio que sustentaba el poder regio y cuya opinión condicionaba el desenlace del conflicto político⁵⁴. No es de extrañar, en consecuencia, que también se buscara la influencia sobre la composición del concejo, intentando situar en los puestos de representación personas afines a su causa, procesos en los que, además de Juan II, también la reina pretendía decantar la elección a su favor⁵⁵. A propósito de los cambios que se gestan en el terreno de las relaciones sociales, la concepción del espacio se transforma con ellas⁵⁶:

expresiones de la cultura política Trastámara”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 38-40.

⁵⁴ ASENJO GONZÁLEZ, María, “La representación del conflicto y las adhesiones urbanas a la política regia (1441)”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 105-122.

⁵⁵ Éste es el caso de la vacante de una de las escribanías de la ciudad de Burgos en 1441, en la que los diferentes actores políticos intentarán promover al puesto a un candidato afecto a sus planteamientos, y en el que María de Aragón también intentará tomar partido, esta vez a favor de Gonzalo de Balbuena. AMBurgos, LLA, 1441, fol. 85v. Burgos. 1441, noviembre, 6.

⁵⁶ LEFEBVRE, Henri, *La producción del espacio*, Madrid, Capitán Swing, 2013 (1ª ed. 1974), pp. 127-134.

el soporte humano repercute en la distribución de recursos, la gestión de bienes o la utilización de sus infraestructuras en el plano material, pero también trasciende al terreno mental, en tanto que el acceso a los recursos urbanos y la sintonía con las ciudades son dos síntomas claros de la aceptación de su sometimiento o no a la autoridad regia.

Junto a la expulsión de la corte de Álvaro de Luna por la sentencia arbitral dada por la reina María, el príncipe Enrique, el Almirante Fadrique Enríquez y el conde de Alba (1441), la escenificación de la unidad de la familia real será la clave que marque a nivel espacial la reconciliación entre rey y reino, reformulando el pacto que lo sanciona como su señor natural. Se inicia entonces un breve periodo, desde mediados de 1441 hasta finales de 1443, en el que la comparativa de los dos itinerarios regios marca una coincidencia total en sus viajes, produciéndose todos ellos de manera conjunta⁵⁷. No obstante, el acompañamiento de la reina responde a una motivación política que, si bien se presenta de manera positiva de cara a la comunicación política ante el reino, tiene mucho que ver con el control de la persona del rey y su injerencia en el gobierno. En esta sucesión de acontecimientos, la asistencia de la reina a la reunión de Cortes de Valladolid en 1442⁵⁸ o su desplazamiento hasta la región toledana para sofocar la revuelta que había estallado en Talavera, ese mismo año⁵⁹, son dos de los episodios que mejor reflejan sus pretensiones políticas. No se trata, por tanto, de que el itinerario de la reina deba discurrir paralelo al de su marido de manera constante, sino que dadas las inusitadas circunstancias por las que había atravesado el reinado de Juan II, se hacía más necesaria que nunca la demostración de la armonía entre el rey, la reina y el príncipe. Por su parte, la actitud de la reina y el príncipe resultaba de gran utilidad para el bando aragonés de cara al sometimiento de la voluntad de Juan II pues conseguía dejarlo desprovisto de cualquier otro apoyo que no fueran los suyos propios.

⁵⁷ CAÑAS GÁLVEZ, *El itinerario de la corte de Juan II*, pp. 352-376.

⁵⁸ La reina ya había estado presente en otras reuniones de Cortes anteriormente, como las de Zamora (1432) y las de Madrid (1433), pero las de Valladolid (1442), tienen un significado especial, porque suponen otro signo más que demuestra la fuerza de la parcialidad aragonesa; de ahí que también esté presente el rey de Navarra y sea citado, en función de su dignidad regia, por delante del príncipe de Castilla. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, tomo III, Cortes de Valladolid, 1442, p. 393.

⁵⁹ El rey se dirige a pacificar la villa desde El Espinar, encontrándose en Guadarrama con su cuñado, el infante Enrique, a quien le acompañaban 150 hombres de armas desde Toledo. Una vez reunidos, ambos, junto con la reina y el rey de Navarra, se dirigen finalmente a Talavera. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1442, cap. IX, pp. 609-610.

Por el contrario, tras el golpe de estado cometido por el rey de Navarra, Juan de Aragón, el 10 de agosto de 1443 en Rámaga, se observa cómo la órbita de María de Aragón se difumina y se muestra titilante, presentándose de una manera cada vez más silenciosa en la historiografía del reinado hasta su desaparición a comienzos de 1445. Su camino nuevamente se bifurca del de su marido, fruto del reverdecimiento del conflicto entre los Infantes de Aragón y Juan II, quien una vez más se ve fortalecido tras el regreso a la corte del Condestable de Castilla, de modo que la reina retoma su actividad mediadora entre sus hermanos y su marido. Sería, precisamente, como consecuencia de su intento por reencauzar la situación política cuando encontraría la muerte, en la villa segoviana de Villacastín, tras haber visitado a su hermana Leonor, quien se hallaba en el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo. Ahí, por el contacto con su hermana, habría contraído la meningitis meningocócica que les causaría la muerte a ambas⁶⁰, cuando se dirigía o bien a El Espinar, lugar en el que se encontraba el rey Juan II, quizá con el objeto de tratar de apaciguar la creciente tensión bélica que iba cobrando cada vez más fuerza en contra de los Infantes de Aragón, o bien hacia Santa María de Nieva, por ser allí donde

⁶⁰ Son varios los textos cronísticos que aluden a la sintomatología de esta enfermedad en los últimos momentos de vida, así como a las muestras que dejaría en su cuerpo inmediatamente después de su fallecimiento, y que nos permiten corroborar la tesis de Vicente Ángel Álvarez Palenzuela acerca del diagnóstico forense (ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, “María, infanta de Aragón y Reina de Castilla”, en *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, Oporto, Universidad, 2006, IV volumen, p. 370). Así, aunque el Halconero ni siquiera recoge la noticia de la muerte de la reina, Pérez de Guzmán lo describe diciendo que *se cree ser muerta de yerbas, tambien como la Reyna Doña Leonor su hermana porque no estuvo enferma mas de quatro días, é ningún otro sentimiento hubo salvo dolor de cabeza: é salieronle por todo el cuerpo é por los brazos, é manos, é rostro, manchas cárdenas hinchadas como si oviera recebido azotes, y esas mesmas ronchas salieron á la Reyna de Portugal* (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1445, cap. II, p. 625). La misma versión aparece en las crónicas portuguesas, como la de Rui de Pina, que añade que la reina María que *após sua irmã não durou com vida mais de XV dias* (DE PINA, *Chronica de El-Rei D. Affonso V*, vol. II, cap. LXXXIV, pp. 6-7), o Nunes de Leão, en la que se insiste igualmente en la hipótesis del envenenamiento: (...) *e andando o Conde tratando sobre este negocio, veyo noua que era morta arrebatadamente aos dezanoue de Feuereiro de mil quatrocentos e quarenta e cinco, e não sem sospeita de peçonha, que lhe dizião ser dada em hua mezinha. A gente popular, como não sabia á Rainha mayor contrario, que o Infante Dom Pedro, diia que delle viera: mas entre a gente nobre não tinha isto sombra algua de verdade, assi polla muita bondade, e limpa consciencia do Infante, como porque se essa tenção tiuera, mais à mão tinha a Rainha em Portugal, quando era poderosa, e lhe era tão contraria, e não àquelle tempo, que estaua pobre, e desfauorecida, e sem esperança de vir a Portugal. A fama que auia entre a gente de amis entender, e que parecia mais verisimil era, que o Condestabel D. Aluaro de Luna lhe mandara dar peçonha, per meyo de hua Dona da villa de Ilhescas, que tinha entrada em casa da Rainha, temendose que estando a Rainha em Toledo, fizesse como na Cidade tornasse a ser recolhido seu irmão o Infante Dom Henrique, que ja de là fora lançado. Isto fe crer com mais efficacia sua irmã, que dahi a vinte e cinco dias tambem morreo, segundo dizião, de peçonha, cuja morte tambem carregarão ao Condestabel*. DE LEÃO, Duarte Nunes, *Crónicas del rey dom Ioam de gloriosa memoria o Primeiro e as dos reys D. Duarte o Primeiro e D. Affonso o V*, Lisboa, Impresor Antonio Alvarez, 1643, cap. XIII, p. 50.

habría instalado previamente el grueso de sus pertenencias y, por tanto, donde habría sido asentada su Casa por última vez⁶¹.

De este modo, el espacio se convierte para la monarquía en un instrumento sobre el que irradiar su imagen, pero más allá de ello, también forma parte de un proceso creador de una entidad social, dotada de un significado concreto que se moldea y va renovando a medida que transcurre el tiempo y la sociedad se va regenerando⁶². En él se distinguen diferentes niveles de intervención, desde el más inmediato, formado por aquellas personas que desarrollan su vida en un contexto reducido, hasta el que puede representar un núcleo urbano, al que se van superponiendo nuevas capas que terminan por pergeñar la concepción del espacio en relación a la manera en que es articulado, estructurado y jerarquizado por el poder político. La itinerancia cortesana, así como la comunicación política que es mantenida entre la monarquía, la aristocracia y las ciudades, forman parte de la andadura del espacio como una categoría de análisis sujeta a los cambios, en la que la actuación de la reina también cobra un sentido especial. Desde su interacción con el territorio en sus viajes hasta la manera en que se inserta y se percibe su presencia señorial, la manera en que la reina se relaciona con el espacio geográfico castellano habrá de ser contabilizada como una variable más de estudio de cara a la comprensión de la evolución del marco espacial y de en qué medida actriz y escenario se ven afectados por esta situación.

3.1.2. ANÁLISIS DEL ÁREA DE INFLUENCIA TERRITORIAL DE LA REINA Y SU IMPACTO SOBRE EL REINO.

La dominación del espacio “en relación” tiene unas consecuencias tanto para la pareja regia, como para el reino, que han de entenderse atendiendo a la manera de concebirlo como una composición jerárquica. Teniendo clara esta premisa, los protagonistas imbrican sus acciones en una determinada zona geográfica y no en otras, de manera que sobre el territorio repercute de manera directa esa presencia o ausencia de la monarquía de un modo determinado, creando, modificando o

⁶¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶² CORTINA, Mercè, “Acción colectiva e identidad en el espacio urbano”, en IBARRA, Pedro, y GRAU, Elena (coords.), *La red en la ciudad: Anuario de movimientos sociales 2008*, Barcelona, Icaria, 2008, pp. 49-52.

regenerando el significado cultural. Como consecuencia, el espacio se convierte en un paisaje que se ve afectado por la acción humana a muy diversos niveles⁶³.

Ya sea por las necesidades de tipo logístico, político, religioso, simbólico o ceremonial, la corte castellana, al igual que las otras cortes del solar ibérico en la Baja Edad Media experimenta, en palabras de Nieto Soria, un proceso de “protosedentarización” o de “sedentarización difusa”. Marcado por la tendencia cortesana a su establecimiento reiterado en determinados núcleos de población, el análisis de la frecuencia de estas visitas ayuda a delinear con bastante precisión un contorno perimetral en el que la corte se mueve de manera cotidiana, por lo que deja fuera del mismo importantes áreas territoriales que se presentan como marginales⁶⁴. El rey es quien, en buena medida, define los mecanismos de esa centralidad espacial, en la que también participa la reina que, al igual que otros personajes, supedita su movilidad a la del itinerario regio en aras de una mayor cercanía al centro neurálgico del poder. De este modo, al trazar sobre un mapa las rutas de desplazamiento de las que se tiene constancia para el caso de María de Aragón e Isabel de Portugal, se comprueba, en líneas generales, cómo se ensambla su área de influencia territorial con la que describe el itinerario de Juan II. De ahí que pueda apreciarse una adaptación al eje Burgos-Toledo definido por Cañas Gálvez al analizar la itinerancia de la corte Trastámara y, más concretamente, del reinado de Juan II⁶⁵:

⁶³ TORRE, Angelo, “Un «tournant spatial» en histoire? Paysages, regards, ressources”, en *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 2008, n° 5, pp. 1127-1144.

⁶⁴ NIETO SORIA, José Manuel, “Conclusiones”, en *e-Spania*, diciembre de 2009, n° 8 (fecha de última consulta: 7 de agosto de 2014).

⁶⁵ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “La itinerancia de la corte de Castilla durante la primera mitad del siglo XV: El eje Burgos-Toledo, escenario burocrático-administrativo y político de la Monarquía en tiempos de Juan II”, en *e-Spania*, diciembre de 2009, n° 8 (fecha de última consulta: 23 de julio de 2014).

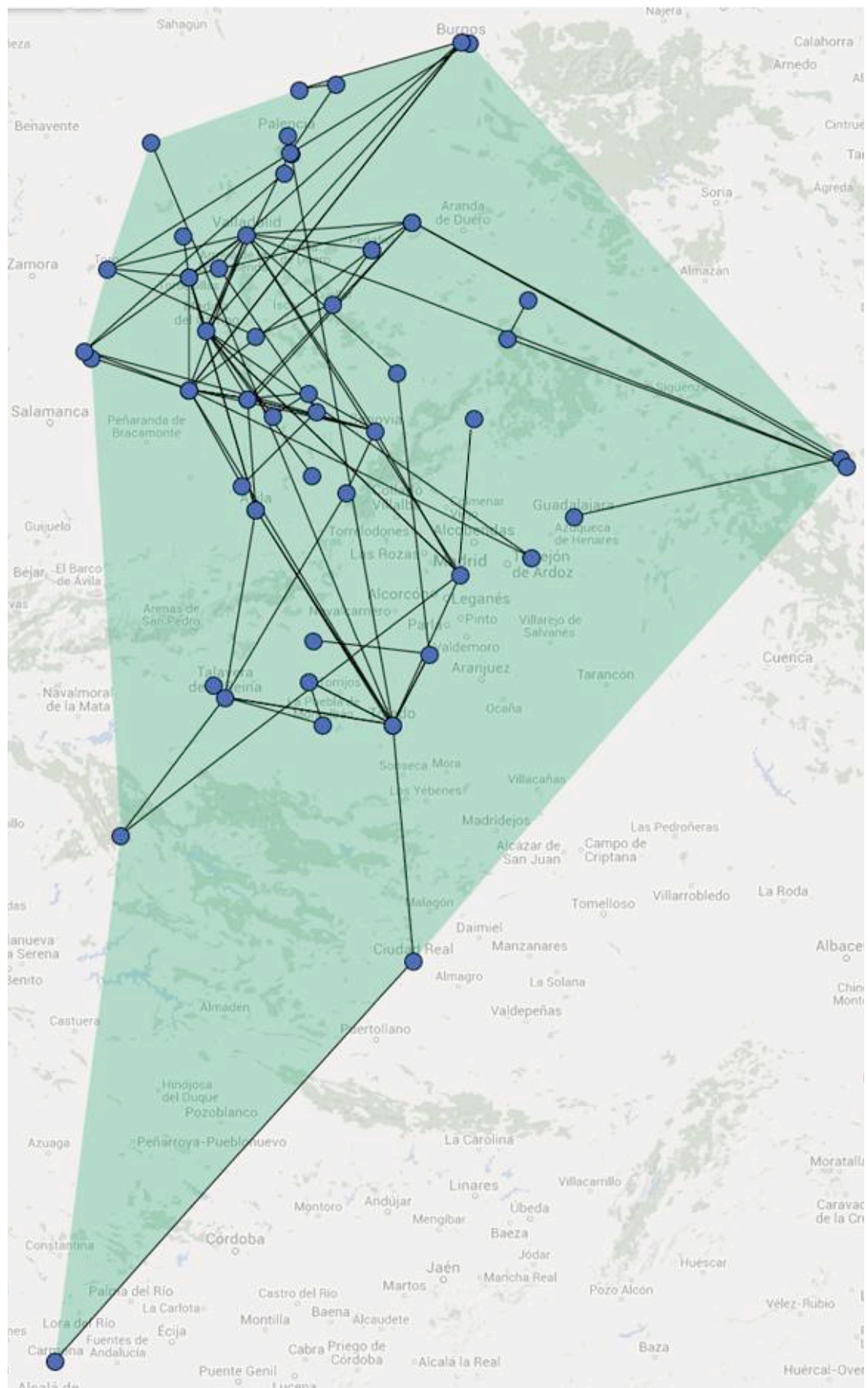


Gráfico 5. Desplazamientos de María de Aragón (1418-1445).

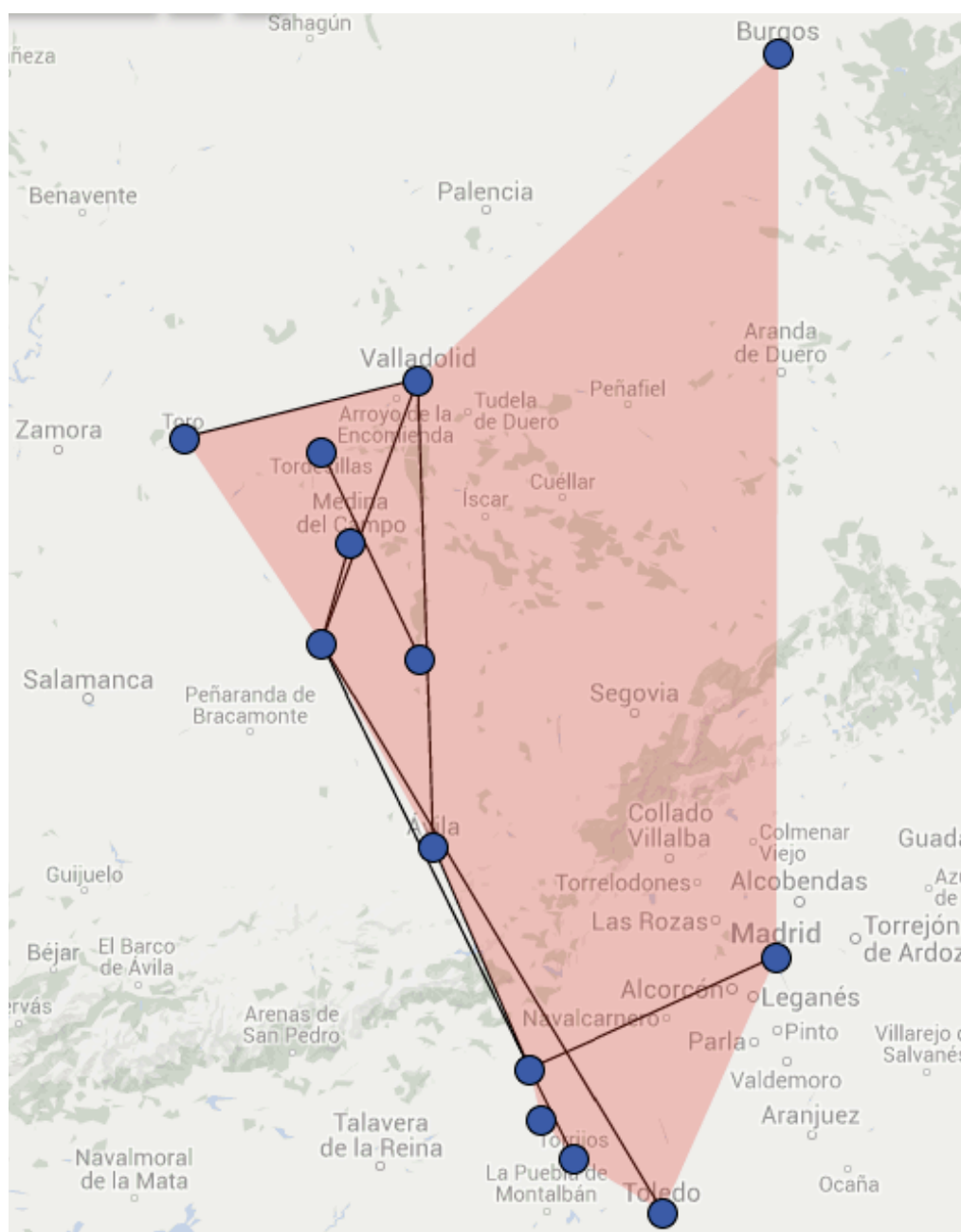


Gráfico 6. Desplazamientos de Isabel de Portugal (1447-1496).

La estructuración del espacio y su polarización entre centralidad y marginalidad se articula en torno al territorio comprendido transversalmente por las ciudades del Arlanzón y del Tajo, en el que también tienen cabida los enclaves que forman el señorío de la reina ampliando las coordenadas de análisis en sentido este-oeste. De esta manera los núcleos urbanos administrados por la reina gracias a su poder señorial se integran en el espacio en el que se concentra la actuación política gracias a la presencia regia. De acuerdo con la terminología utilizada por Raffestin,

el ámbito señorial de la reina gozaría de una cercanía relativa al resto de enclaves pertenecientes al ámbito de la centralidad, puesto que quedan delimitados por una breve distancia de circulación y de comunicación respecto a los otros nudos de esa misma malla espacial⁶⁶.

Comunicación y circulación son dos elementos fundamentales en la dominación del espacio; por un lado, porque de ellos depende la capacidad para estar informado de todo lo que acontece en materia político-estratégica y, en segundo lugar, porque está íntimamente relacionado con la capacidad de reacción y movilidad, entendida como el tiempo que se invierte en llegar a un escenario distinto al lugar desde el que originariamente ha de desplazarse el protagonista de la acción. Por esto los actores se concentran en una franja espacial sustancialmente menor al territorio que configura la Corona de Castilla, restringiendo, en consecuencia, la visibilidad y manifestación pública de la imagen regia en un contexto espacial muy limitado. Esto ha de tenerse especialmente en cuenta en reinados tan convulsos como el de Juan II, en el que la movilidad regia viene motivada, en no pocos casos, por el conocimiento de los movimientos efectuados por la parcialidad aragonesa. De este modo el manejo de la información puede generar de manera inmediata la reacción de Juan II, que, al verse desprotegido frente a una demostración de sus apoyos políticos o de su fuerza militar, busca dar un golpe de efecto que sorprenda a los Infantes de Aragón. Entretanto los Infantes, una vez conocidas las intenciones del soberano, ya se habrían puesto en camino, evitando así caer en su poder⁶⁷. Esta itinerancia del rey, aunque condicionada por las circunstancias, aprovecha la horquilla temporal que separa el intercambio de información con respecto a la puesta en camino del monarca. En consecuencia el cruce de esas dos coordenadas conlleva su instrumentalización en los cauces que marcan la dirección de los desplazamientos cortesanos, sumándose a otros factores fundamentales a tener en cuenta, como los medios disponibles o los participantes en el trayecto⁶⁸.

⁶⁶ RAFFESTIN, *Pour une géographie du pouvoir*, pp. 143-144.

⁶⁷ *Otro día, lunes, siguiente, a vna ora de la noche, sopo el Rey don Jhoan en cómo el rrey de Navarra, e el ynfante don Enrrique, e el almirante don Fadrique, [et alii] venían a Salamanca, donde su merced estaua, con seiscientos honbres de armas, los quales traya el rrey don Juan de Navarra e el ynfante don Enrrique; e carretas cargadas de armas, paveses e escudos e vallestas. E el Rey don Juan de Castilla, desde esto sopo, entendiendo que conplía a su onor, partió a la media noche de Salamanca, e fuése a más andar para Bonilla de la Sierra. (...).* CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLVII, pp. 310-311.

⁶⁸ NIETO SORIA, "Conclusiones", (fecha de última consulta: 7 de agosto de 2014).

Las comunicaciones de la época, así como las circunstancias políticas obligan en ocasiones especialmente delicadas al trasiego de actores, especialmente femeninos, que funcionan como canales de comunicación interpersonales a fin de procurar una resolución del conflicto de manera pacífica, a través de la mediación y la negociación⁶⁹. María de Aragón, Blanca de Navarra, María de Castilla o Leonor de Aragón, son un claro ejemplo de la movilidad femenina como herramienta en la resolución de conflictos en los que la búsqueda de lugares neutrales o *medianeros*, especialmente monasterios, ejerce un papel conciliador⁷⁰. La idea de encontrar un lugar seguro para ambas partes es sintomática, a su vez, de la manera en que se concibe el espacio en el periodo medieval como un elemento politizado e identitario de una autoridad concreta. La dicotomía generada entre los núcleos de titularidad nobiliar y los de realengo motiva una identificación de los intereses urbanos con los de su señor, aunque no de manera tan firme en el realengo como ocurre, por ejemplo, en las localidades que señorean los Infantes de Aragón. De ahí la elección de lugares como el monasterio de Santa María la Real de Nieva, que con toda probabilidad fue utilizado como sede de aposentamiento mientras duró la reunión en la villa de Nieva entre el príncipe Enrique, la reina María de Aragón y la reina Blanca de Navarra, de nuevo con el objeto de *tratar concordia entre los fechos del rreyno de Castilla que estauan en gran rronpimiento*⁷¹. Por otro lado, dado el contexto bélico en el que se insertan los acontecimientos, los hospedajes monásticos, como el de La Mejorada, cercano a Olmedo, o el de Santa María de las Dueñas, próximo a Medina del Campo, aseguraban la protección de las personas que, de manera temporal, eran acogidas en unas circunstancias tan delicadas. Así la reina y el príncipe, no pudiendo entrar en combate dada su relevancia política para el bando aragonés, ni debiendo adoptar un papel hostil a nivel militar que los pusiera en peligro y, sobre todo, que demostrara

⁶⁹ ARMERO DOMINGO, Inés, “Las mujeres y su vinculación al poder según las crónicas castellanas de los siglos XI al XV”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coords), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Al-Mudayna, 2011, pp. 23-25.

⁷⁰ Juan II relatará, en una carta enviada al concejo burgalés, a propósito de los movimientos que se estaban produciendo en el reino durante los meses previos, que la reina y el príncipe *continuando su buen deseo a mi seruizio e a la paz e sosyego de mis rregnos e con propósyto de poder mejor tractar e fablar en estos negoçios e otrosý queriendo escusar que las gentes que estauan ayuntadas de la vna parte e de la otra non ouiesen lugar de se boluer nin pelear vnos con otros se vinieron al monasterio de Santa María de las Duennas que es çerca de la dicha villa de Medina e se aposentaron ende (...)*. AMBurgos, LLAA, 1441, fol. 54v y 55r. Burgos. 1441, septiembre, 7.

⁷¹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXXXVIII, p. 370.

una oposición firme a Juan II, tenían que optar por un modelo conciliador y mantenerse cercanos al centro neurálgico de la acción política⁷².

La oscilación territorial de la monarquía castellana no obedece únicamente ni a la intencionalidad del rey de permanecer o visitar un lugar concreto ni ha de identificarse con los desplazamientos que éste realiza, sino que responde a la combinación de factores diversos de tipo humano, material, estratégico, político y simbólico. Son, por tanto, las circunstancias las que repercuten de manera fundamental en la manera en la que se configura el espacio como instrumento de poder⁷³. Ya sea por la construcción del discurso historiográfico o por la falta de testimonios específicos, la localización de la reina resulta a menudo un trabajo espinoso, incluso cuando se tiene constancia de la realización de viajes puntuales, como el que emprende Isabel de Portugal en 1487 por algunas ciudades y villas del reino bajo la responsabilidad del licenciado Gutierre Velázquez de Cuéllar, el que fuera mayordomo mayor de su Casa, por entonces miembro del Consejo Real, a quien los Reyes Católicos autorizan para que ejerza como organizador del aposentamiento de la reina madre⁷⁴.

Tanto las motivaciones como las plazas que formaron parte de este recorrido resultan desconocidas, pero en todo caso este viaje da visibilidad a Isabel de Portugal tras su apartamiento de la vida en la corte. El viaje supone una reactivación de los canales de la comunicación política que se inician con la aparición de la reina madre conforme a la dignidad de su estado, y así lo indica que el aposentamiento debía producirse en lugares convenientes a esa misma condición, como la Reina Católica detalla en su carta a las ciudades del reino⁷⁵. Esta expresión de la figura reginal ante

⁷² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIII y CCCXIV, pp. 409 y 411.

⁷³ LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie, “Proclamar la autoridad, afirmar el poder, seducir al pueblo: una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos borgoñones”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, nº 13, pp. 106-107.

⁷⁴ Aunque en otra ocasión, siguiendo a Cañas Gálvez, hemos aludido a este viaje como parte de una estancia de la reina madre por las tierras que comprendían su señorío (PELAZ FLORES, “La gestualidad del poder”, p. 293), una lectura más meticulosa del documento asevera que se trataría de *çibdades e villas e lugares de los nuestros rregnos e sennoríos así rrealengos commo abadengos, hórdenes e behetrías*, porque la reina viuda lo entendía así conveniente. AGS, RGS, 1487, IV, fol. 16. Córdoba. 1487, abril, 7.

⁷⁵ (...) *le aposentad [a la reina madre] muy honrradamente commo su rreal persona merece, e obedescays e acateys a sua casa commo a nuestras personas mismas e fagays todo lo quel liçençiado Gutierre Velázquez de Cuéllar del nuestro consejo vos dixere e mandare de su parte e aposenteys e fagays aposentar a los caualleros ofiçiales e otas personas que con su sennoría fuere en buenas posadas que non sean mesones syndinos (sic: indignos) e les fagays dar las otras cosas que ouiere menester por sus dineros e a rrazonables preçios*. AGS, RGS, 1487, IV, fol. 16. Córdoba. 1487, abril, 7.

el reino puede llevarse a cabo en dos escalas: la primera, a propósito de las trayectorias de desplazamiento que formula por medio de sus viajes, en alusión a una imagen en movimiento a lo largo del territorio castellano, pero también puede encuadrarse dentro de una escala más concreta, referente a aquellos periodos en los que la reina permanece en un núcleo urbano de forma más estable. En ambos casos, la escenografía que se coloca ante el espectador, a través de símbolos, gestos o el personal humano que la acompaña, forman parte de la concienciación de la relación metafísica y psicosocial que se produce entre emisor y receptor, entre la reina y quien la percibe, además de asimilar el impacto de su imagen tras su entrada a un lugar determinado en el que detiene su viaje⁷⁶.

Como consecuencia de las donaciones territoriales concedidas a la reina⁷⁷, en los lugares que integran su señorío se produce una identificación con su señora que posibilita la creación de diferentes redes de influencia, tanto a nivel socioeconómico como político, a partir de las que se justifica la vinculación que la reina, como señora, tiene con sus vasallos, y viceversa. A lo largo del reinado de Juan II, tanto María de Aragón como Isabel de Portugal, gravitarán especialmente en torno a dos de sus villas, Arévalo y Madrigal de las Altas Torres, las cuales se encontraban en una zona bien comunicada tanto con otros puntos situados más al norte, como Valladolid o Burgos, como con otras regiones, como la toledana. Las dos villas abulenses, a diferencia de otros núcleos señoriales de la reina como la ciudad de Soria, se convertían, a propósito de la estancia en la reina, en testigo del aposentamiento del rey cuando acudía a visitar a su esposa a alguna de ellas⁷⁸; a su vez, también lideraban al resto del señorío reginal gracias a su acción como cabezas visibles de la construcción del programa político en el que la reina participaba de manera activa.

⁷⁶ DUMOLYN, Jan, "Political communication and political power in the Middle Ages: a conceptual journey", en *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, nº 13, pp. 35-41.

⁷⁷ En su mayor parte las donaciones territoriales a favor de la reina constituyen sus bienes dotales a raíz de su matrimonio con el rey, pero también se identifican mercedes de otro tipo, que analizaremos posteriormente, en el Capítulo V, apartado 5.3., pp. 406-451.

⁷⁸ Si bien ya quedara registrada alguna visita de Juan II a su primera esposa en sus tierras señoriales de la región abulense (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXC, pp. 219-221), serán más frecuentes las visitas que el monarca realice a Isabel de Portugal, desplazándose al lugar en el que se encuentre la reina, tanto dentro como fuera de su ámbito señorial. Así tanto Arévalo como Madrigal serán testigo de esas visitas tal como detallan las crónicas, como interrupción a aquellos periodos en los que la pareja regia no había podido viajar de manera conjunta: CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXXV, p. 252; PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1452, cap. I, p. 676; y CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XCVI, p. 288.

Con motivo del conflicto armado por la sucesión de Enrique IV, primero con el infante Alfonso pero también posteriormente con Isabel, las plazas que señoreaba la reina Isabel de Portugal se habrían levantado a favor de la causa de su señora, defensora también de los intereses de sus hijos; de ahí que Arévalo fuera escogida como sede de la corte de Alfonso tras su alzamiento en Ávila⁷⁹. Con ello se repetía el patrón que ya se había perfilado a raíz de la lucha de María de Aragón frente a Álvaro de Luna. La filiación que se produce entre la reina y aquellas plazas de su señorío que se convierten en escenario frecuente y parte activa de la evolución política castellana favorece la comprensión de un proceso de fortalecimiento y asimilación de su figura sobre un territorio específico. La instalación de personas próximas a la reina en los puestos de representación del gobierno urbano posibilita el establecimiento de redes de influencia mediante las cuales la reina tiene una capacidad de intervención más directa sobre la organización interna de los núcleos urbanos⁸⁰. El ejemplo de María de Aragón a finales de la década de los años 30 demuestra una conciencia plena de esta situación por parte de la reina así como un aprovechamiento de la seguridad que estas plazas le reportan de cara a la asimilación de su postura política por parte de los grupos de poder urbanos. En consecuencia, Arévalo se posiciona en el discurso cronístico como sede desde la que la reina se articula en el espacio y donde se hace fuerte frente a la injerencia del Condestable de Castilla.

Gracias a la proyección de la imagen reginal en el área que comprende su señorío, la actuación de María no se entiende como una ruptura con respecto a la del rey, sino como un choque contra la inusitada situación que imprime la injerencia de

⁷⁹ DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, *Isabel la Católica, Princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica, 1974, pp. 55-57. Durante los tres años que abarcó su reinado en paralelo al de Enrique IV, son numerosos los testimonios que le sitúan, junto con los sublevados, en Arévalo, una villa que, en palabras de Dolores Carmen Morales Muñoz “representaba, ya en marzo de 1465, la residencia más adecuada para el establecimiento de su Corte, puesto que no se sentía mediatizado por otra jurisdicción y, además, allí estaba su madre”. No es extraño, por este motivo, que residiera en la villa “al menos la tercera parte” del tiempo que duró su reinado. MORALES MUÑOZ, Dolores Carmen, “Las mercedes del Rey Alfonso XII de Castilla a la villa de Arévalo”, en *Anuario de estudios medievales*, 1986, n^o 16, pp. 482-483. Véanse también al respecto: TORRES FONTES, Juan, *El Príncipe don Alfonso (1465-1468)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1971, pp. 99-134. RODRÍGUEZ GARCÍA, Dionisia, *Documentación de don Alfonso de Trastámara en el Archivo General de Simancas*, Valladolid, Andrés Martín, 1981. MORALES MUÑOZ, Dolores Carmen, *Alfonso de Ávila, Rey de Castilla*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1988, en especial pp. 321-336. MORALES MUÑOZ, Dolores Carmen, *Contribución al registro diplomático del rey Alfonso XII de Castilla: la documentación de Ávila*, s.l., s.e., 1991.

⁸⁰ Véase al respecto dentro del Capítulo V, relativo al Señorío de la reina el apartado 5.5., pp. 514-525, y a propósito de la Casa de la reina, el Capítulo VII, apartado 7.5., pp. 711-719.

Álvaro de Luna en la política del reino. Además, habría que tener en cuenta el apoyo prestado a la reina por aquellas personas procedentes de su señorío y relacionadas con su servicio directo a través de la Casa o las que se instalan por su mandato en los puestos de representación del gobierno urbano⁸¹. No hay que perder de vista que son estas relaciones las que suponen la puesta en marcha de una red clientelar que estrecha la adhesión a la causa de la reina por parte de esos núcleos. En este sentido, tanto la defensa del Bien Común como la adhesión a la Corona más allá de la persona física del rey, como elementos transpersonalizadores de la monarquía, conllevan un refuerzo de la capacidad legitimadora de María de Aragón ante el territorio castellano. Como parte intrínseca de la institución monárquica, la actitud de la reina frente a su marido encontraba una justificación idónea y con ella también lo hacían aquellos núcleos que se alzaban a su favor. De este modo, señora y vasallos articulaban un discurso común que se mostraba coincidente con el que los nobles contrarios al rey hacían suyo en defensa de los intereses del reino⁸².

No obstante, lejos de ser una situación que afectara únicamente a la relación de la reina con un escenario urbano concreto, repercutía asimismo en las trayectorias de desplazamiento que describe Juan II si se ponen en relación a lo largo de todo su reinado:

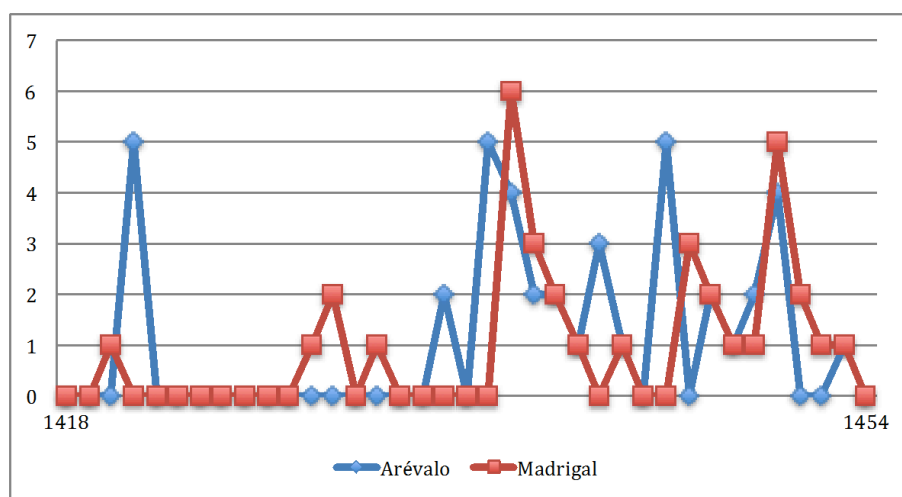


Gráfico 7. Número de estancias de Juan II en las villas de Arévalo y Madrigal a lo largo de su reinado⁸³.

⁸¹ Volveremos sobre este tema en el Capítulo VII, correspondiente al análisis de la Casa de la Reina, concretamente en el apartado 7.5., pp. 713-719.

⁸² NIETO SORIA, José Manuel, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema, 1988, pp. 168-174.

⁸³ Datos extraídos del número de visitas reflejadas por CAÑAS GÁLVEZ en *El Itinerario de la corte de Juan II de Castilla*. Cada uno de los nodos representados en el gráfico responden a cada año del

Como refleja el gráfico, la concentración de las visitas de Juan II tanto a la villa de Arévalo como a la de Madrigal se manifiesta a partir de segunda mitad de su reinado, cuyo inicio coincide plenamente con la fase de intervención más directa de la reina en el enfrentamiento con el privado regio. Entre 1437 y 1443 Arévalo se posiciona como una de las villas a las que el rey acude con mayor frecuencia (14 visitas), junto con Madrigal (11), Valladolid (12), Tordesillas (13), Olmedo (7) o Medina del Campo (17). A todos estos lugares acudirá acompañado de la reina a partir de la expulsión del Condestable en 1441; por este motivo no es de extrañar que también otros lugares de la región abulense, como Rapariegos (1440), San Pablo de la Moraleja (1440 y 1443), o Rámaga, donde se produce el golpe de estado que sufre Juan II en 1443, sean testigo del curso del itinerario regio, al abrigo de la autoridad reginal. Así se explica por la posición de liderazgo de la reina, antes y después de la expulsión del Condestable de Castilla de la Corte, a la cabeza del linaje aragonés, relacionada con su capacidad para materializar esa posición de fuerza frente a la debilidad de su esposo, que favorece la manipulación política del rey y su expresión espacial.

A través de los recorridos que Juan II lleva a cabo a comienzos de los años 40 se denota una utilización de la figura regia, controlada también en cuanto a sus movimientos a lo largo de un territorio favorable al linaje aragonés. En consecuencia, se experimenta una reversión de los desplazamientos “en relación” en el seno de la pareja regia, al quedar éstos condicionados a las expectativas de María de Aragón como pieza en torno a la que se articulan los intereses de su familia paterna. Durante esta última etapa de la vida de la reina sus movimientos gravitan sobre todo en torno a los del infante Juan de Aragón, al ser él quien estructura los movimientos familiares en esa etapa. Su estrategia se mostrará, en todo caso, ineficaz, si se tiene en cuenta la nueva cristalización del conflicto con el golpe de estado de Rámaga, en el que se pone al descubierto la incapacidad del bando aragonés para reducir por otros medios la voluntad de Juan II y someterla a su parecer⁸⁴. Este episodio marcará, de acuerdo con el relato brindado por el Halconero, el distanciamiento del príncipe

reinado de Juan II, desde 1418 y 1454, mientras que en el eje transversal se indica el número de veces que el rey visitó las villas de Arévalo y Madrigal, con independencia de la duración, más o menos prolongada, de sus estancias.

⁸⁴ CASTILLO CÁCERES, Fernando “¿Guerra o torneo?: la batalla de Olmedo, modelo de enfrentamiento caballeresco”, en *En la España Medieval*, 2009, vol. 32, p. 143.

Enrique de la posición del infante Juan y, por consiguiente, de su madre, en aras de los consejos brindados por su maestro, el obispo de Ávila Lope de Barrientos, lo que suponía un duro golpe contra los intereses de la parcialidad aragonesa⁸⁵. Sumado esto a la muerte de la reina en marzo de 1445, la reintegración de Arévalo como villa del señorío regio permite reactivar los vínculos vasalláticos con el rey como su señor natural, sin la injerencia reginal. El rey entonces procurará hacerse con los efectivos militares, las vías de comunicación y la recuperación de su potencia política al mismo tiempo que declinaba la estela aragonesa en Castilla⁸⁶.

Distintos serán, a este respecto, los motivos que impulsen a Juan II a visitar las villas de Arévalo y Madrigal de las Altas Torres una vez contraído su segundo matrimonio con Isabel de Portugal. Si bien es cierto que se aprecia un incremento de sus estancias, especialmente en el caso de Madrigal, hemos de ponerlas en relación con los momentos que el rey aprovechaba para acudir junto a la reina. Instalada en Madrigal, la vida de Isabel de Portugal describe un perfil más estable en cuanto a sus movimientos frente al ejemplo que planteaba la reina María, mucho más involucrada en la vida itinerante de la corte y los asuntos políticos.

Al mismo tiempo que se produce la pacificación castellana tras el desmembramiento del bando aragonés, Juan II dibuja amplios desplazamientos que recorren el ámbito central de la meseta castellana. Desde la región riojana a la toledana, de norte a sur, y desde la zona soriana a la zamorana, de este a oeste, el monarca exhibe ante el reino la recuperación de su poderío real absoluto y esboza el inicio de una nueva etapa. El paso de Juan II por Arévalo y Madrigal era obligado teniendo en cuenta su situación estratégica como nudos de comunicaciones, de acuerdo con las trayectorias que emprende el rey a partir de 1445. El interés del monarca por recobrar la pujanza de su figura será todavía más significativo en Arévalo, por haber sido la plaza en la que María de Aragón se hizo fuerte junto a la causa aragonesa. En ese sentido quizá guarde relación la petición que el concejo de Arévalo eleva al monarca cuando la villa se disponía a formar parte de nuevo del señorío de la reina Isabel de Portugal. Así, el concejo solicita que *sy fasta aquí algúnd enojo tiene de los vezinos d'esta dicha villa que los perdone e rremita las penas*⁸⁷. Ciertamente se trata de una disposición inespecífica para poder conectarlo

⁸⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, caps. CCCXXI-CCCXXXIII, pp. 435-458.

⁸⁶ CASTILLO CÁCERES, “¿Guerra o torneo?”, pp. 149-154.

⁸⁷ AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28. Valladolid. 1453, mayo, 8.

con algún tipo de acción emprendida por las instituciones o vecinos de la villa. No obstante, unido a las visitas del rey, prácticamente con una periodicidad anual entre los años 1445 y 1454, y su concesión a la reina Isabel con posterioridad a la entrega de su dotación matrimonial⁸⁸, se puede pensar que el monarca quisiera reforzar su vinculación personal con la villa y someterla a un control directo tras haberse posicionado junto a su anterior señora, la reina María. De ahí que hubiera retrasado la entrega de la villa a su nueva esposa hasta 1453, varios años después de su enlace matrimonial, no quedando otra certeza a propósito de los agravios causados por Arévalo sino por sus propias palabras en busca del perdón regio.

Volviendo al tema que nos ocupa, la construcción cultural del espacio repercute en la creación de unos vínculos entre señora y vasallos especialmente fuertes, que se perciben a través de la manera de referirse a ellos. Por ejemplo en las villas y ciudades que componen su señorío se manifiesta una noción clara de pertenencia a un conjunto concreto, el señorío reginal. Pero lo más importante es que permiten incorporar a la reina a la gestión del espacio castellano y unirla al mismo a través del territorio⁸⁹. La adhesión del titular del señorío urbano a una determinada causa política redunda en la incorporación a la misma de los núcleos que forman su señorío, del mismo modo que ocurre con la incorporación de la reina María de Aragón al bando contrario al Condestable de Castilla. Por este motivo Arévalo, al igual que Olmedo, se convierten en escenario frecuente de reuniones y negociaciones que, ya sea la reina como señora de la villa del Arevalillo, o su hermano, como señor de Olmedo o Medina del Campo, son capitaneadas por una u otro⁹⁰.

⁸⁸ Como veremos en el capítulo relacionado con el señorío de la reina, esta donación ha sido relacionada por Nicasio Salvador Miguel con el alumbramiento de la infanta Isabel por parte de la reina (SALVADOR MIGUEL, Nicasio, *Isabel la Católica. Educación, mecenazgo y entorno literario*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2008, pp. 94-95). Sin embargo, también puede pensarse que lo hubiera motivado la noticia del nuevo embarazo de la reina, al realizarse a comienzos de 1453. Véase el Capítulo V, apartado 5.3.2., pp. 425-427, y más concretamente, la nota 341.

⁸⁹ CASSIDY-WELCH, Megan, "Space and Place in Medieval Contexts", en *Parergon*, 2010, vol. 27, n° 2, p. 3.

⁹⁰ Con motivo del reencuentro entre hermanos que se produjo en abril de 1439 en Olmedo, la villa será testigo de la primera reunión de la reina con los Infantes de Aragón de manera independiente a Juan II (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXXVI, p. 281; y PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, cap. V, p. 552). Ya en 1440, Madrigal de las Altas Torres acogerá a los principales miembros de la parcialidad aragonesa, en el momento en que tiene lugar la confederación entre todos ellos (AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 3). También Arévalo acogerá entrevistas entre los Infantes y la reina a comienzos de 1441 (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIII, p. 406), o lugares pertenecientes a su Comunidad de Villa y Tierra, como Martínmuñoz de la Dehesa, situado a dos leguas de Arévalo, según la crónica de Juan II (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XX, p. 582). Véase Apéndice "El Itinerario de la reina", años 1439-1441.

A lo largo de la etapa de la dinastía Trastámara se aprecia la tendencia por parte de los reyes a prescindir o incluso donar sus palacios urbanos a pesar de que esos núcleos jugaran un papel relevante en sus desplazamientos. De manera previa al reinado de Juan II, su abuelo, Juan I había hecho entrega de los palacios reales de Valladolid a la Orden de San Benito, una práctica que guarda relación con los lugares que escogen los reyes Trastámaras para su aposentamiento. Juan II gustará de hospedarse en las casas de grandes nobles y criados de la Casa Real, como las casas del contador mayor de las cuentas del rey, Diego Sánchez de Valladolid o los palacios del despensero Luis García de Morales, en la misma villa vallisoletana⁹¹. Sin embargo, en el ámbito señorial de la reina la realidad que se constata es otra. Arévalo y Madrigal son las dos villas señoriales que registran una mayor presencia de las reinas, lo que repercute en que, dada la mayor sedentarización de la Casa y estado de la reina, las necesidades habitacionales y de aposentamiento se ven modificadas; no se utilizan casas señoriales o palacios episcopales como los de Segovia, Burgos o Salamanca⁹², sino que se dispone de los denominados Palacios de Juan II, en el caso de Arévalo, y los Palacios Reales en el de Madrigal.

Como ha señalado Rita Costa Gomes, ello forma parte de la evolución histórica de cada núcleo urbano y de las huellas que los actores políticos dejan en el marco arquitectónico. A partir de ahí a veces se dibuja un paisaje salpicado por los lugares susceptibles de ser residencia regia y otras se persigue la creación o incluso la duplicación de palacios que respondan a las necesidades de los miembros de la familia real de manera individualizada, como se aprecia en el caso luso⁹³. Los palacios reales de Arévalo y Madrigal guardan relación con la necesidad de proveer a la reina de una infraestructura apropiada a las dimensiones de su Casa y, sobre todo, a su estatus. De la mano de la mayor estabilidad que acusa la reina, sus oficiales, en no pocos casos, lograrán alcanzar la vecindad en alguna de las dos villas o, en sentido contrario, habrá otros personajes que, aprovechando su avecindamiento, serán incorporados a la Casa de la reina⁹⁴. Hay que comprender así que su

⁹¹ CARRASCO MANCHADO, “Desplazamientos e intentos de estabilización”, (fecha de última consulta: 31 de julio de 2014).

⁹² CAÑAS GÁLVEZ, *El itinerario de la corte de Juan II*, pp. 108-158.

⁹³ COSTA GOMES, Rita, “Les déplacements de la cour portugaise. Deux axiomes et quatre hypothèses pour une comparaison des monarchies ibériques”, en *e-Spania*, diciembre de 2009, nº 8 (fecha de última consulta: 31 de julio de 2014).

⁹⁴ Véase el apartado relativo a las repercusiones del Señorío sobre la Casa de la reina, en el Capítulo VII, apartado 7.5., pp. 713-719.

asentamiento en esas villas se debe a los condicionantes que ya hemos señalado al hablar del itinerario reginal, que aprovechaba la vinculación señorial sobre esos núcleos para establecer un dominio más cercano sobre ellos. Por otro lado, también influiría en sus hospedajes la falta de complejos arquitectónicos que permitieran el asentamiento de la Casa reginal durante largas estancias en otros lugares⁹⁵.

El señorío de la reina ofrece a su señora la posibilidad de satisfacer sus necesidades y las de los criados y criadas que han de atenderla a diario, mediante la ubicación de palacios en los que fija su residencia, de manera acorde a unos parámetros de mayor estabilidad y planificación de los viajes de la reina. En el caso de Arévalo se constata una fuerte asociación de los actualmente desaparecidos palacios reales con el reinado de Juan II, como recuerda la manera de referirse a ellos, aunque su construcción se realizara en el siglo XIV para el rey Enrique II. Los denominados “Palacios de Juan II” se encontraban situados en la Plaza del Real junto a la Iglesia de San Juan Bautista, en pleno centro de la villa, y contaban con una planta que se configuraba en torno a un patio central realizado en estilo mudéjar, similar al palacio real de Madrigal que también fue residencia habitual de las reinas castellanas. Concretamente en el caso del palacio de Arévalo, para adaptarse a las necesidades de la vida cortesana, disponía además de otras dependencias anexas en las que se alojaba el séquito que acompañaba a la persona del rey y, sobre todo de la reina durante sus estancias⁹⁶.

Por otro lado, el patronato religioso emprendido por la reina en los puntos más destacados del señorío, donde Arévalo y Madrigal volverán a tener una significativa relevancia, además del apoyo a instituciones conventuales como el Monasterio de Santa María la Real de Nieva, también bajo su dependencia señorial, pone al descubierto el interés de su señora por promocionar y reforzar el ámbito religioso en esos núcleos. La actitud de la reina ante las instituciones religiosas redunda en la

⁹⁵ En lo que respecta a las obras monásticas que se encuadran en Arévalo y Madrigal, como veremos al hablar de estas cuestiones en el capítulo V, correspondiente al Señorío de la reina, apartado 5.4.4., pp. 499-514, es el impulso reformista de María de Aragón y el patronato llevado a cabo por ella, como también aunque en menor medida el de Isabel de Portugal, el que incrementa las fundaciones religiosas, la dotación económica o la remodelación arquitectónica de las mismas. Así ocurre en el caso de los franciscanos de Arévalo, por lo que no parece plausible imaginar que alguno de los centros ya existentes pudieran servir como lugar de residencia reginal.

⁹⁶ GUERRA, Ricardo, DÍAZ, Jorge, CRESPO, José, y CORTÉS, José Luis, “El Palacio de Juan II en Arévalo (Ávila)”, en *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española (Valladolid, 22 al 27 de marzo de 1999)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001, vol. 2, pp. 869-878. GUERRA SANCHO, Ricardo, y MARTÍN ALONSO, M^a del Carmen, *Isabel la Católica y Arévalo*. Ávila, s/n, 2013, pp. 34-35.

imagen global que se proyecta del núcleo urbano en su conexión con la monarquía, al mismo tiempo que se convertían, como el monasterio de Nieva, en lugares adecuados para posibilitar el desarrollo de estancias regias en su interior. De este modo, aunque los itinerarios de las reinas castellanas se vean adscritos en diversas ocasiones a los viajes que emprende su marido, sus estancias en las ciudades y villas de su señorío favorecen el establecimiento de una vinculación que se aprecia a nivel espacial gracias a la interacción urbanística. Será, por tanto, el apoyo de la reina como señora el que contribuya a recordar y perpetuar la presencia de la monarquía mediante la construcción y remodelación de palacios y monasterios. Hay que tener presente la impronta que dejarían los edificios asociados con el poder real en la mentalidad colectiva urbana, al ser éstos un testimonio tangible de su señorío y de su incorporación, si bien intermitente en cuanto a su presencia física, continuada a través del testigo silencioso que dejaban en ella las fábricas como un recuerdo constante⁹⁷.

La imagen de la monarquía se distribuye, de este modo, entre personas distintas que, a su vez, pueden disgregarse en diferentes esferas según se encuentren reunidos en la corte, en solitario, o separados físicamente del lugar en el que se encuentra su cancillería. Como resultado, la composición de un sistema de exhibición de la institución monárquica se presenta, en su conjunto, multidireccional.

A pesar de verse concentrada en un territorio restringido respecto al conjunto del reino, la intensidad que registra la producción de toda esa serie de desplazamientos, refiere a la intencionalidad de la formulación y modificación del paisaje. No se trata, por tanto, del escenario en el que transcurre la acción, sino que se presenta también como una pieza más de cara al control de los asuntos políticos y de gobierno. Así la llegada de la corte impacta en las infraestructuras urbanas o éstas participan en la construcción de la memoria regia a través de la promoción espiritual de sus instituciones religiosas. En este proceso, serán las variables humanas, pero también las logísticas y estratégicas que se dan cita en un mismo entorno las que serán aprovechadas y utilizadas por los actores políticos que coinciden en escena como expresión de su autoridad frente a otros agentes de poder. De ahí la participación de la reina en toda esa serie de mecanismos de construcción de su

⁹⁷ CASSAGNES-BROUQUET, Sophie, "Architectures et symboliques du châtement dans l'Europe du Nord-Ouest à la fin du Moyen Âge", en *Temporalités*, 2008, n° 4 (Espaces et pouvoirs. Edifices et cortèges de l'Antiquité à nos jours), pp. 27-29.

identidad valiéndose de los mismos patrones de visibilidad, comunicación y exhibición que utiliza el rey, además de la búsqueda de la centralidad de la mano de sus viajes en paralelo, los cuales se convierten en un arma política de vital importancia a través de la que expresar sus planteamientos y manifestarse ante el reino.

Capítulo IV

La reina en la escena política. Su intervención
en el devenir del reino.

4.1. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA REINA. DE LA CONCILIACIÓN A LA ENTRADA EN CONFLICTO.

El papel que la reina asume como compañera del monarca implica, desde que esta tarea es asumida a través de su alianza matrimonial, la andadura en común de ambos, aunque en ocasiones también puede tener como resultado la confrontación de sus visiones políticas. Fruto de la cercanía mutua y la relación cotidiana, la esposa del rey deberá encargarse de apoyar y ayudar a su esposo, siendo ésta una de las premisas fundamentales que han de orientar su convivencia en común, para ofrecer ante el rey, la corte y el reino la visión icónica de la buena reina. Consecuencia directa de la mentalidad de la época, de ello se deriva la asimilación de un rol político muy claro, entendido como un papel aprendido y asimilado en su niñez, lo que pone en evidencia la conexión con un sistema de valores no sólo sociales, sino también políticos, que marcarán la conducta reginal. Esto es, como resultado de la formación adquirida, la esposa del soberano modela una concepción de sí misma, a partir de su experiencia personal fraguada en el entorno familiar, que condiciona su visión del contexto que la rodea y del rol que le corresponde ejecutar en la corte. Como veremos a continuación, éste será un aprendizaje complejo, particular a cada reinado y sus circunstancias, que conlleva la puesta en práctica de los principios políticos y los recursos, tanto materiales como simbólicos, de que dispone por su condición reginal. De este modo, veremos cómo la reina adapta el discurso a sus necesidades, reproduciendo los mismos principios que son compartidos por el grupo aristocrático y, por supuesto, los que emanan de la autoridad regia, a fin de alcanzar sus objetivos y mostrar su implicación con los presupuestos, ideales y consignas propuestas por los poderosos.

Con el fin de conformar una imagen poliédrica de la intervención de la reina en materia política, en las páginas siguientes se pretende llevar a cabo un estudio de las diferentes posiciones que adopta, abordándolo en un arco temporal más amplio que el que ofrece el reinado de Juan II, asumiendo de entrada que se trata de una empresa configurada desde una perspectiva general. De este modo, se dibujará una gradación temática que oscilará desde el carácter conciliador que se atribuye a la reginalidad, y que se ve integrado en la elaboración de una imagen modélica de la reina como compañera de la labor política del rey, hasta su vertiente opuesta, en la que se denunciarán los vicios femeninos en clave política. Todo ello servirá para conocer hasta qué punto la reina comparte la idiosincrasia política de sus contemporáneos y

cómo participa del juego de poderes a lo largo de la Baja Edad Media, momento en que la privanza y la relación que los miembros de la pareja regia mantienen al respecto resultan verdaderamente interesantes para matizar el comportamiento político de la reina en la Corona de Castilla.

4.1.1. LAS CLAVES DE LA INTERVENCIÓN REGINAL. MEDIACIÓN, REPRESENTACIÓN Y AMISTAD.

Aunque en las páginas anteriores se ha ido desgranando la estrecha colaboración generada por los dos miembros de la pareja regia, es conveniente acercarse a la traslación de ese carácter reginal al discurso, a fin de comprender los cauces que adopta su labor como intercesora entre el rey y los diferentes poderes que lo rodean. La elaboración de una identidad reginal modélica, cimentada sobre el cultivo de cualidades obligadas para el sexo femenino, pone al descubierto la percepción mental de la relación con el poder según el género y el rol a ocupar. Virtudes como la devoción, la piedad, la caridad, la castidad entre las doncellas y la fidelidad marital entre las casadas, así como el cuidado en la educación de los hijos⁹⁸, son algunas de las facetas femeninas que le son asociadas de manera específica. No obstante, sería inexacto apuntar que la figura reginal, incluso de manera ideal, se reduce únicamente a un modelo cristiano de buena esposa. Por el contrario, hay que tener en cuenta que su participación en el poder político les conduce a la incorporación de cualidades relacionadas específicamente con el carácter político de su dignidad, como la sagacidad política, el espíritu de decisión o su fuerza de carácter, rasgos de los que no están exentas ni siquiera las denominadas “reinas santas” de las dinastías merovingia y carolingia⁹⁹.

De todas las cualidades reginales ha sido el consenso y la disposición a la negociación pacífica la que ha resultado más cautivadora, entendiéndola como una expresión de la manera de entender y participar de las relaciones políticas desde una perspectiva marcadamente femenina. En todo caso, su vinculación al sector femenino merecería ser matizado, a propósito del ejemplo brindado también por algunos de sus homólogos masculinos que se mostraron más proclives al diálogo que a la guerra, y

⁹⁸ RODRIGUES OLIVEIRA, Ana, “Philippa of Lancaster: The memory of a model Queen”, en WOODACRE, Elena (ed.), *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013, pp. 129-134.

⁹⁹ THIELLET, Claire, *Femmes, Reines et Saintes (V^e-XV^e siècles)*, París, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 2004, pp. 45-47.

viceversa. Si bien es cierto que en el caso femenino la participación bélica obedece a cuestiones de índole familiar, en las que la reina colabora y pone su persona al servicio del grupo y las necesidades de su linaje, no es menos cierto que ejemplos como el de Juan II o Enrique IV de Castilla, reyes más cercanos a las artes y no tan afines a la guerra –a pesar de las adversas circunstancias de sus reinados–, plantean la necesidad de reconsiderar los roles masculino y femenino en su manera de enfrentarse al poder¹⁰⁰. Más allá de si posteriormente los resultados obtenidos se ajustan a los parámetros de buenos o malos reyes y reinas de acuerdo a la mentalidad medieval, la ampliación del enfoque y la manera de comprender la figura del rey o de la reina permitirá conocer una imagen más precisa de la realidad en función de los acontecimientos y no tan sujeta a un modelo teórico de menor movilidad¹⁰¹.

El carácter de pacificadora, como pieza fundamental en el arbitraje político, ha sido el que mayor atención ha despertado a nivel historiográfico, como rasgo definitorio del carácter femenino¹⁰². A pesar de que ésta sería una visión que no mostraría en su totalidad la implicación de la reina con todo cuanto sucede en el reino y que es susceptible por tanto de alterar su estabilidad familiar y territorial, por

¹⁰⁰ En este sentido, habría que recordar una interesante reflexión de Claire Thiellet acerca de la noción de las virtudes femeninas para el gobierno del reino, aquéllas que llevan a vincular a la reina con un carácter viril, rasgo que, a la luz del significado de la voz latina “*virtus*” no obedecería a un planteamiento distintivo en función del género. Por el contrario, se estaría aludiendo a la disposición de cualidades oportunas para el ejercicio del gobierno que no “masculinizaban” a la reina, sino que le conferían un cierto plano de igualdad con respecto al varón (THIELLET, *Femmes, Reines et Saintes*, p. 50). Un buen ejemplo lo ofrecen las descripciones de María de Molina, para la que se destaca su fuerza, su noción de la justicia, su templanza o su sagacidad, a imagen de las virtudes cardinales que debía representar un buen soberano. KLINKA, Emmanuelle, “Le pouvoir au féminin dans la Castille médiévale: une deuxième voie?”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1 (fecha de última consulta: 12 de septiembre de 2014).

¹⁰¹ Recordando las palabras de Lola Luna, las cuales son válidas para comprender las relaciones entre los sexos y, por tanto, también para observar su relación con el poder, ha de ser tenido en cuenta que “(...) la diferencia no es el otro o lo otro, sino el espacio de intersección entre los códigos de percepción, representación y comunicación de ambos grupos”. A ello habría de sumarse la consideración de las “desviaciones” de los modelos establecidos y comúnmente aceptados para cada periodo histórico, desde los que articular un modelo social más rico y heterogéneo. LUNA, Lola, “El sujeto femenino en la Historia literaria”, en SEGURA GRAÍÑO, Cristina (ed.), *La voz del Silencio I (siglos VIII-XVIII)*, Madrid, Al-Mudayna, 1992, p. 55.

¹⁰² LORENZO ARRIBAS, Josemi, “Tampoco acariciaron banderas. Apuntes críticos sobre las mujeres y la guerra medieval”, en NASH, Mary, y Tavera, Susanna (eds.), *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria. Asociación española de Investigación histórica de las Mujeres, 2003, pp. 83-94. VINYOLÉS, Teresa, MARTÍN, Susanna, y CHALAU, Lúcia, “La rueca y la espada. Las mujeres medievales, la guerra y la paz”, en NASH, Mary, y TAVERA, Susanna (eds.), *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria. Asociación española de Investigación histórica de las Mujeres, 2003, pp. 73-81.

el momento sólo se tomará en consideración la manera en que se realiza el rol de la conciliación¹⁰³.

La utilización de la palabra, tanto escrita como hablada, es un elemento en torno al que se articulan los procesos de negociación, la firma de acuerdos o la perpetuación de las buenas relaciones entre los reinos. A través de su utilización cuidadosa y estudiada se asegura, en buena medida, el mantenimiento del orden y la consecución de acuerdos ventajosos para el territorio, una premisa de la que las mujeres forman parte desde edad temprana, conscientes de que su destino es el de sellar pactos a través de su matrimonio con respecto a la estructura familiar de la que pasan a formar parte. Ellas son, por tanto, testigo directo que articula con su propio cuerpo la materialización de una alianza duradera. A partir de entonces su capacidad relacional se inscribirá en diferentes niveles (con su marido, sus oficiales, sus séquito de damas, los miembros de la corte, personajes procedentes de instituciones religiosas, dirigentes de reinos vecinos...) en los que la reina pondrá de manifiesto todas estas cualidades.

El mantenimiento o la defensa de la paz era, según Violante de Bar, el cometido principal de la reina¹⁰⁴, que precisaba de la elaboración de un discurso acorde a un modelo de comportamiento que tendiera a la concordia entre las partes, en caso de debates o controversias¹⁰⁵. Conviene recordar en este sentido las palabras

¹⁰³ PELAZ FLORES, “¿Escudos sin armas?”, pp. 469-492. Habría que añadir, además, la pervivencia de un modelo específico de mujer beligerante, persistente a lo largo de la Edad Media en la literatura (BETETA MARTÍN, Yolanda, “De la amazona a la *virgo bellatrix*. El proceso de cristianización de la mujer salvaje”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á., y AGUIAR ANDRADE, Amélia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea. Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 475-490), que también tiene un espacio reservado en la andadura histórica del periodo, siendo el ejemplo más destacado el de Juana de Arco (MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “La doncella guerrera encarnada en Juana de Arco (la subjetivación femenina de un tópico ¿androcéntrico?)”, en NASH, Mary y TAVERA, Susanna (ed.), *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria, 2003, pp. 110-131).

¹⁰⁴ Tal como hacía constar en una carta a la reina María de Castilla, fechada en Barcelona, el 6 de mayo de 1421. La carta fue editada por Dawn BRATSCH-PRINCE, en su libro: *Violante de Bar (1365-1431)*, pp. 88-90. Esta misma carta es citada por Carmen GARCÍA HERRERO, en su artículo “El entorno femenino de los reyes de Aragón”, en SESMA MUÑOZ, J. Á. (dir. científico), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia, 1208-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón, 2010, pp. 327-330. Coincidía con la visión ofrecida por la reina de Aragón en su misiva la ofrecida por Christine de Pizan en su *Livre des Trois Vertus*. FUENTE PÉREZ, M^a Jesús, “¿Espejos de Esther? La intercesión como tarea política de la reina (León-Castilla, siglos XI-XIII)”, en *e-Spania*, febrero de 2015, n^o 20 (fecha de última consulta: 21 de abril de 2015).

¹⁰⁵ Un bello ejemplo del diálogo que entabla la reina como mediadora ante el rey es el de la reina Felipa de Lancaster quien, tras oír el razonamiento por el que sus hijos ansían embarcarse rumbo a la conquista de Ceuta, buscando el acrecentamiento del reino, se encargará de procurar que el rey Juan I de Portugal dé su consentimiento al proyecto de los infantes; el monarca escuchó los consejos de su

de Kantorowicz respecto a la importancia que adquiriría la mediación para la reina en el contexto cortesano, puesto que “toda mediación implica, de una u otra forma, la existencia de un ser de naturaleza doble”¹⁰⁶. Teniendo esta premisa en cuenta, y distinguiendo en la reina una tendencia hacia la conciliación y el acercamiento de posturas, en especial entre su marido y otros poderes del reino, esta actitud nos acerca aún más a su inclusión en el cuerpo político de la monarquía como representante de Dios en la tierra. El consejo femenino es percibido como un mecanismo eficaz para aplacar los planes de enfrentamiento bélico o político, puesto que se considera que procede de una persona con capacidad crítica y una reputada visión política, pero también competente para clamar a la piedad del monarca y hacerle recapacitar en contextos de tensión o de amenaza bélica¹⁰⁷.

Entre los recursos de los que se sirven figuran la demostración de afecto o la utilización de palabras que atraigan al acuerdo y relajen las posturas enfrentadas. Asimismo, el llanto quedará incluido como un mecanismo más para aplacar el enfrentamiento; un rasgo, por otra parte, muy vinculado al carácter femenino, especialmente por los autores misóginos para asociar a las féminas con la falsedad¹⁰⁸. Sin embargo, son estas imágenes de la influencia femenina las que provocan la conmoción en el ánimo varonil, como expresión vívida del dolor que genera una conducta incorrecta¹⁰⁹, y así son utilizadas por las reinas para evitar el conflicto armado¹¹⁰. El llanto se inscribe, no obstante, en momentos de máxima tensión y

esposa con gran atención (ZURARA, Gomes Eanes, *Cronica da Tomada de Ceuta por el rei D. João I*, edición de Francisco María ESTEVES PEREIRA, Lisboa-Coimbra, Academia das Ciências de Lisboa. Imprensa da Universidade, 1915, caps. XIX-XX, pp. 60-66). En vista de cómo se desarrollan los acontecimientos gracias a la intervención de la reina, Zurara muestra su reconocimiento con estas palabras: *Quem poderia ouuir aquellas pallauras que sse amtre aquellas senhores passauam, que nom ouuesse extrema follgamça. Por çerto bem disse Sallamam em seus prouerbios, que a mayor parte da bem auenturança desta uida pera quallquer homem esta em teer boa molher. Nem elRey nom era pouco ledo de ouuir assy aquellas pallauras aa Rainha, das quaaes em sua uoomtade foy mujto comtemte*. ZURARA, *Cronica da Tomada de Ceuta*, cap. XXI, p. 66.

¹⁰⁶ KANTOROWICZ, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza Universidad, 1985, p. 116.

¹⁰⁷ GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, “María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458): La mediación incansable”, en *e-Spania*, febrero de 2015, n^o 20 (fecha de última consulta: 21 de abril de 2015).

¹⁰⁸ El Arcipreste de Talavera sentenciaba con rotundidad *que más prestas hallarás las lágrimas en el ojo de la mujer que el agua en la fuente*. MARTÍNEZ DE TOLEDO, *Corbacho*, tercera parte, cap. VIII, p. 194.

¹⁰⁹ GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, “El cuerpo que subraya: Imágenes de autoridad e influencia materna”, en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2009, pp. 32-33.

¹¹⁰ Testimonio de ello son las lágrimas y lamentos de María de Aragón y su cuñada, la infanta Catalina, por evitar que el infante Enrique saliera de la villa de Talavera en busca del rey Juan II, quien había huido de su dominio en dirección a Montalbán, mientras se sospechaba que también el infante Juan de Aragón había reunido sus tropas para castigar el apresamiento del rey de Castilla por

virulencia, aquéllos en los que la fuerza de las palabras no parece ser suficiente, motivo por el que se utiliza este recurso gestual y afectivo¹¹¹.

En cualquier caso, el uso del discurso, así como de los recursos emocionales o gestuales que son llevados a cabo por las mujeres señalan su participación en los procesos de interacción, tanto personal como institucional. De ahí que sea posible incluirlas dentro de la Historia de la Diplomacia temprana, entendida ésta de un modo amplio, de acuerdo a la visión de Péquignot. Así, la diplomacia bajomedieval incluye las actividades de representación y la participación de un nutrido número de

parte de su hermano: *Y estándose el Infante armando vinieron ende la Reyna su muger del Rey, é la Infanta Doña Catalina su mujer á muy gran priesa, á pié por los lodos, desacompañadas e mal vestidas: é muy ahincadamente con grandes voces llorando traváron del Infante, rogándole mucho que no saliese de la villa, temiendo que si salía no se podía escusar gran pelea, porque se afirmaba quel Infante Don Juan estaba con muy gran gente cerca de la villa. Y el Infante entró con ellas en un palacio donde hablaron largamente, el Infante dando sus excusas, porque no podía cumplir su ruego, tanto que esta habla duró é la gente se llegaba, el Infante fue certificado de no ser verdad lo que del Infante Don Juan se decía: é con todo ellas afloxaron de los ruegos, y él se esforzó mas á la ida: é despedido de la Reyna é de la Infanta su muger, él se partió de Talavera (...)* (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. XXVIII, pp. 390-391). Más conocido es el emotivo gesto de la reina María de Castilla, quien no dudó en evitar el conflicto armado entre los Infantes de Aragón y el rey de Castilla interponiendo su tienda entre los campamentos de ambos bandos, cuando la batalla parecía ya inminente (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XIX, p. 38). Curiosamente, como extracta M^a del Carmen García Herrero, el cronista Vagad utiliza los mismos términos que ya empleara Pérez de Guzmán para María de Aragón y Catalina de Castilla para describir la actuación de la reina de Aragón: *La esclarecida y pujante reyna de Aragon (...) sale descabellada y dando voces y llorando, y todas sus donzellas con ella, y atrauiessase entre los reyes y detiene la furia de aquellos* (GARCÍA HERRERO, “El entorno femenino de los reyes de Aragón”, p. 333). Todo ello refuerza la estandarización de la conducta femenina en situación de peligro para sofocar la ira masculina y solicitar la detención del conflicto.

¹¹¹ Una referencia interesante a este respecto es el testimonio que proporciona Froissart a propósito de la intervención de la reina de Inglaterra, Felipa de Henao ante su marido, Eduardo III, para que no ejecutara a los burgueses de Calais: *Adont fist la noble roine d’Engleterre grande humelité, qui estoit durement enchainte, et ploroit si tendrement de pité que on ne le pooit sosutennir. La vaillans et bonne dame se jetta en genouls par devant le roi son signour et dist: “Ha! Tres chiers sires, puis que je apassai par deça la mer en grant peril, ensi que vous savés, je ne vous air equis ne don demandet. Or vous prie je humlement et regier en propre don que, pour le Fil a sainte Marie et pour l’amour de mi, vous voelliés avoir de ces siis hommes merci” Li roi atendí un petit a parler et regarda la bonne dame sa fenme qui moult estoit enchainte et ploroit devant lui en genouls moult tenrement. Se li amolia li coers, car envis l’eust courouchiet ens ou point la ou elle estoit; et qant il parla, il dist: “Ha! Dame, je amaisse trop ieuls que vous fuissiés d’autre part que chi. Vous priiés si acertes que je ne vous ose escondire le don que vous me demandés; et comment que je le face envis, tenés, je le vous donne, et en faites vostre plaisir”. La vaillans dame dist: “Monsigneur, tres grant merchis”. Lors se leva la roine et fist lever les siis bourgeois et lor fist oster les cevestres d’entours lors cols, et les enmena avoecques lui en son hostel et les fist revestir et donner a disner et tenir tout aise ce jour. (...)* (FROISSART, *Chroniques*, edición de George T. DILLER, Ginebra, Librairie Droz, 1972, Libro I, cap. CCLV, p. 848). El llanto y la fuerza de la palabra se convierten de nuevo en un arma poderosa en manos de la reina, quien consigue doblegar la actitud del rey y evitar el derramamiento de sangre. Agradezco encarecidamente a Raúl González González que pusiera en mi conocimiento esta referencia.

actores en los procesos de negociación en los que, como consecuencia de esa interacción grupal, se va desarrollando la trayectoria de las esferas de poder¹¹².

La participación femenina es, en este sentido, de incuestionable valor, puesto que sus vinculaciones matrimoniales son aprovechadas en relación con sus nexos familiares para tejer una tupida red que estreche los lazos entre estados vecinos. Como ya constató Manuela Santos Silva en el caso de la tregua alcanzada a finales del siglo XIV entre Castilla y Portugal por parte de Catalina y Felipa de Lancaster, el impulso de las reinas en las negociaciones adquirirá en no pocas ocasiones un papel protagonista para el devenir de los acontecimientos¹¹³. De manera semejante, durante el reinado de Juan II de Castilla las mujeres vinculadas al bando de los Infantes de Aragón jugarán un papel de suma importancia, en el que se imbrica una intensa red de correspondencia femenina que está íntimamente conectada con los movimientos adoptados por los varones del grupo¹¹⁴. Ésta es una pauta que se aprecia desde los primeros momentos en que afloran los conflictos entre los Infantes de Aragón y su primo, el monarca castellano, como ocurre con motivo de los disturbios suscitados ante el apresamiento del infante Enrique de Aragón tras el Atraco de Tordesillas. Esta situación suscita la entrada en Castilla del rey de Aragón con su ejército, noticia que él mismo comunica a su madre, la reina Leonor, pero también a su cuñada, la reina Blanca de Navarra, y a sus hermanas, María y Leonor de Aragón¹¹⁵.

No obstante, no siempre es tan fácil descifrar el contenido de las misivas, por tratarse de cédulas de creencia en favor de algún consejero que actúa como emisario para notificar los negocios acerca de los que los reyes intercambian información¹¹⁶, o de respuestas breves a asuntos inespecíficos. En cualquier caso el intercambio epistolar genera una atmósfera de armonía entre emisor y receptor, en la que las

¹¹² PÉQUIGNOT, Stéphane, “Les diplomaties occidentales, XIII^e-XV^e siècles”, en SOCIÉTÉ DES HISTORIENS MÉDIÉVISTES DE L’ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR PUBLIC, *Les relations diplomatiques au Moyen Âge. Formes et enjeux*, París, Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 47-56.

¹¹³ SILVA, Manuela Santos, “Filipa e Catalina de Lancaster e as negociações da paz de 1411 entre Portugal e Castela – Segundo os cronistas portugueses”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coords.), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Al-Mudayna, 2011, pp. 241-279.

¹¹⁴ EARENFIGHT, Theresa, *Queenship in Medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2014, pp. 232-233.

¹¹⁵ ACA, Real Cancillería, Reg. 2934, Varia Castellae, fol. 34v. Zaragoza. 1425, junio, 13.

¹¹⁶ A lo largo de la lugartenencia de María de Castilla, ha quedado constancia de varias cartas de creencia enviadas a su homóloga castellana: ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 130r. Barcelona. 1437, febrero, 26; ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 132v. y 133r. Barcelona. 1437, marzo, 8; ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 5v. y 6r. Barcelona. 1437, abril, 5; ACA, Real Cancillería, Reg. 3002, fol. 14v. Barcelona. 1439, febrero, 8; ACA, Real Cancillería, Reg. 3026, fol. 76r. Tortosa. 1443, enero, 21.

fórmulas diplomáticas oficiales y las inflexiones personales describen un clima propicio de cara a la cooperación de empresas compartidas por quienes protagonizan la relación escrituraria¹¹⁷. La manera en que se articula la composición y estructuración del mensaje en el ámbito cancilleresco, así como en el de las cartas de índole más personal de las que es partícipe la reina, son una buena muestra de esta situación.

A pesar de la estructura más puramente formal que reviste el documento, la abundancia de palabras que ilustran una capacidad mediadora entre dos personas dispuestas a ayudarse con diligencia y, *a priori*, de manera desinteresada (“afectuosamente”, “plazer” –y sus derivados “conplazer”, “desplazer”–, “hacer serviçio”, “vos ruego”) dan muestra de una expresión personal acerca de la manera de establecer una relación de concordia y de apoyo. La utilización de este tipo de enunciados se emplea de manera indiferenciada entre varones y mujeres, aunque estableciendo elocuentes distinciones en función del estatus del emisor y el destinatario. De este modo, mientras las expresiones de amor se restringen a las alusiones entre miembros de un mismo linaje que comparten, por tanto, un estatus semejante (“muy caro e muy amado”, “aquella que muyto amamos e muyto preçiamos”¹¹⁸), las que guardan relación con la amistad (“aquel que mucho precio e

¹¹⁷ BECCHIA, Cécile, “Tres cher et especial ami. La recommandation des courriers adressés par Dijon au duc de Bourgogne: réseaux diplomatiques et société politique”, en SOCIÉTÉ DES HISTORIENS MÉDIÉVISTES DE L'ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR PUBLIC, *Les relations diplomatiques au Moyen Âge. Formes et enjeux*, París, Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 158-159.

¹¹⁸ Fórmula habitual con la que se refiere la reina María de Castilla a su cuñada, la reina María de Aragón (ACA, Real Cancillería, Reg. 2962, fol. 129r. y v. Valencia. 1424, marzo, 16; ACA, Real Cancillería, Reg. 2985, fol. 64r. Monzón. 1436, marzo, 10; ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 8r. Barcelona. 1436, mayo, 22; ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 13v. Barcelona. 1436, mayo, 25; ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 82r. Barcelona. 1436, noviembre, 4; ACA, Real Cancillería, Reg. 2985, fol. 172v. y 173r. Barcelona. 1437, enero, 30; ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 120v. Barcelona. 1437, febrero, 20; ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 130r. Barcelona. 1437, febrero, 26; ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 132v. y 133r. Barcelona. 1437, marzo, 8; ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 5v. y 6r. Barcelona. 1437, abril, 5; ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 163r. Barcelona. 1437, julio, 18; ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 119v. Barcelona. 1437, noviembre, 12; ACA, Real Cancillería, Reg. 2997, fol. 3r. Barcelona. 1438, febrero, 12; ACA, Real Cancillería, Reg. 2997, fol. 19v. Barcelona. 1438, mayo, 2; ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 186v. Barcelona. 1438, noviembre, 4; ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 187v. y 188r. Barcelona. 1438, noviembre, 8; ACA, Real Cancillería, Reg. 2985, fol. 180v. Zaragoza. 1440, diciembre, 28; (entre otras)). Se trata de la misma expresión que, en masculino, utilizará para su hermano o su sobrino (ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 71v. Barcelona. 1437, agosto, 16; ACA, Real Cancillería, Reg. 3002, fol. 36v. Barcelona. 1439, abril, 5; ACA, Real Cancillería, Reg. 2997, fol. 171v. Zaragoza. 1439, agosto, 11; ACA, Real Cancillería, Reg. 3002, fol. 123v.-124r. Zaragoza. 1439, octubre, 19; ACA, Real Cancillería, Reg. 3007, fol. 7v. y 8r. Zaragoza. 1439, octubre, 31; ACA, Real Cancillería, Reg. 3002, fol. 163r. Zaragoza. 1440, febrero, 12; ACA, Real Cancillería, Reg. 3019, fol. 183v. Zaragoza. 1442, junio, 29; ACA, Real Cancillería, Reg. 3007, fol. 113v. Valencia. 1440, julio, 30; ACA, Real Cancillería, Reg. 3007, fol. 171v. (lugar sin identificar). 1441, enero, 5; ACA, Real Cancillería, Reg. 3020, fols. 60v. y 61r. Zaragoza. 1442, mayo, 18; ACA, Real Cancillería,

de quien mucho fío”¹¹⁹, “amigo”¹²⁰) se reservan a consejeros o personas con las que se mantiene una estrecha relación de aprecio, pero fuera del marco familiar. El contenido del discurso descansa sobre una relación semiótica desde la que se aborda la empresa de la escritura, en la que quedan impresas las distinciones interpersonales pero sobre todo, la manera a través de la que se espera recibir un servicio por parte del receptor, ya sea su favor, su influencia o el mantenimiento de su amistad.

En todo caso, la apelación a la sangre y los vínculos que les unen por vía de parentesco es más importante de lo que a simple vista puede pensarse, puesto que lo que termina convirtiéndose en una fórmula de cortesía dentro del cuerpo del texto sirve para preparar la percepción que el receptor tendrá del mensaje que se le va a transmitir a continuación¹²¹. Detrás del interés familiar, se esconden no sólo asuntos de índole personal¹²² sino que, entremezclados, también figuran preocupaciones acerca del regimiento del reino o relacionadas más directamente con asuntos que afectan a los vasallos que se mueven entre ambos territorios. Éste es el caso de Diego de Sedano, en favor de quien intercede la reina María de Castilla ante su hermano, el

Reg. 3026, fol. 127v. Valencia. 1443, agosto, s/d), así como para otros personajes del bando aragonés, como la reina de Portugal (ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 119r. Barcelona. 1437, noviembre, 12), el infante Juan de Aragón (ACA, Real Cancillería, Reg. 3007, fol. 11v. Valencia. 1440, septiembre, 13) o el infante Enrique de Aragón, a quien distingue además con la expresión de *íncrito e magnífico* (ACA, Real Cancillería, Reg. 3007, fol. 171v. (lugar sin identificar). 1441, enero, 5). AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 35. Valladolid. 1440, septiembre, 16. AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1739, Doc. 1 (2). Madrigal de las Altas Torres. 1439, diciembre, 23. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 838, Doc. 31. Valladolid. 1442, abril, 11.

¹¹⁹ Fórmula mediante la que la reina María alude al destinatario de la carta, el arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

¹²⁰ María de Aragón se dirige así en otras dos ocasiones al arzobispo Sancho de Rojas (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, docs. 17 y 18. [1418-1422]). Aunque la escasez de registros que aludan a la correspondencia de las reinas castellanas nos impida contrastar otro tipo de calificativos hacia quienes van dirigidas las cartas, la aparición del término “amigo” indica con claridad una relación de especial intimidad y confianza entre la reina y el arzobispo que, posiblemente, no se repitiera de manera sistemática en la correspondencia de la reina.

¹²¹ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “*Semper Pacis Amica*. Mediación y Práctica política (siglos VI-XIV), en *Arenal*, 1998, nº 5, vol. 2, pp. 273-274.

¹²² El interés por el estado de salud de los interlocutores de la correspondencia regia es un asunto de primer orden en la composición interna del documento. Sobre ella descansa el cuerpo de los textos que se entrecruzan normalmente entre reyes y reinas, puesto que les permite establecer un clima de cercanía y familiaridad, al tiempo que manifiesta la preocupación y el afecto que se profesa hacia la persona a la que va dirigida la carta. De ahí la desagradable sorpresa que María de Castilla refiere a su cuñada, la reina de Castilla, por la falta de interés suscitada por su hermano respecto a su conocido maltrecho estado de salud: (...) *deuemos nos marauillar con grand razón que en toda esta enfermedat que nos ha trahido en puncto de pocha sperança de nuestra vida e el vaso era assaz notorio que de part de nuestro muyt caro hermano, el rrey vuestro marido ne de otra persona ne letra no ha venido a preguntar ne saber como stauamos, antes somos seyda extenuada quasi muerta en el coraçon* (...) (ACA, Real Cancillería, Reg. 2985, fol. 172v. y 173r. Barcelona. 1437, enero, 30). Como ella misma señala en otra carta dirigida a María de Aragón, el intercambio fluido de comunicación entre ellos, aunque simplemente sea para conocer el estado de salud de la otra parte es síntoma *del grand amor* [que] *es desseado car representa los animos de los absentes qui bien se quieren* (...) (ACA, Real Cancillería, Reg. 2997, fol. 25v. y 26r. Barcelona. 1438, mayo, 4).

monarca castellano, pero buscando, para ello, la mediación de María de Aragón. Sedano, que había huido de prisión tras haber participado en un intento de asesinato contra uno de los jurados de la ciudad de Sevilla, será amparado por la reina de Aragón, quien insta a la reina de Castilla que se encargue de procurarle el perdón¹²³. No faltará tampoco el intercambio de información acerca de la contienda napolitana de Alfonso V de Aragón, un asunto en torno al que gravitaban sentimientos y emociones de la hermana y la esposa del protagonista. Junto a su preocupación, las dos reinas expresarán también su alegría por los éxitos militares y políticos que suponían la expansión de la Corona aragonesa y el triunfo del linaje de Fernando de Antequera¹²⁴. La buena marcha de las campañas italianas del Magnánimo será uno de los temas cuyo seguimiento es testigo de una mayor atención por parte de ambas mujeres¹²⁵, de lo que se desprende una gran preocupación por la consecución de la conquista y el éxito expansivo de la influencia familiar¹²⁶.

¹²³ ACA, Real Cancillería, Reg. 2962, fol. 129r. y v. Valencia. 1424, marzo, 16.

¹²⁴ Aunque muy brevemente, María de Castilla notificará a su cuñada la muerte de Jacobo Caldora, al que ella nombra con gran expresividad y de manera despectiva “Jacobutxo”, tras recibir la noticia por las cartas que el Magnánimo le habría enviado a mediados de noviembre, como ella misma señala (ACA, Real Cancillería, Reg. 2985, fol. 180v. Zaragoza. 1439, diciembre, 28). La muerte del condotiero Caldora habría servido para precipitar la marcha de la campaña napolitana a favor de Alfonso V de Aragón, frente a la resistencia que habían planteado sus tropas frente al Magnánimo desde 1438, en auxilio del duque René de Anjou (SÁIZ SERRANO, Jorge, *Caballeros del rey: Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, Universitat de València, 2008, pp. 38-39).

¹²⁵ Ya sea mediante el envío de cartas entre ellas o con el rey de Castilla por parte de su hermana, la campaña napolitana estará muy presente en la correspondencia castellano-aragonesa y será motivo de un intercambio de noticias entre todos ellos más allá de la lectura de la misiva. Así lo revela la aprobación de María de Castilla para que su hermano y su cuñada se informen mutuamente a propósito: ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 5v. y 6r. Barcelona. 1437, abril, 5; ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 163r. Barcelona. 1437, julio, 18; ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 186v. Barcelona. 1437, noviembre, 4; ACA, Real Cancillería, Reg. 2997, fol. 38r. Barcelona. 1438, junio, 11; ACA, Real Cancillería, Reg. 3019, fol. 183v. Zaragoza. 1449, junio, 29.

¹²⁶ La puesta en conocimiento de todas estas noticias sobrepasa los límites de la relación epistolar entre ambas reinas, puesto que también Juan II, a menudo a través de los oficiales de su cancillería, será partícipe en primera persona de los progresos del Magnánimo (ACA, Real Cancillería, Reg. 3019, fol. 88v. y 89r. Alcañiz. 1441, agosto, 25). Así ocurre en una carta enviada por María de Castilla al Canciller mayor de Juan II, Juan de Luna, en la que le pide que le haga partícipe de las noticias a la reina de Castilla: *Don Johan, por que nuestra muy cara hermana la rreyna de Castilla no se marauille como no le hauemos scripto de las nueuas que hauemos del senyor rrey [de Aragón] las quales creemos que haureys hoydas, le screuimos agora de lo que sabemos fasta aquesta hora es saber quel dito senyor por gracia de Dios es bien sano e por tanto no hauíamos scripto de su venida como no hauemos recebida letra suya asaz según todas las otras letras que son venidas (...)* (ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, Comune 48, fol. 118v. y 119r. Barcelona. 1437, noviembre, 12). Aunque en este caso concreto también quedara constancia del envío de una misiva personal dirigida a la reina de Castilla (ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 119v. Barcelona. 1437, noviembre, 12), la reina María se preocupa por dar una visibilidad institucional a la tramitación de las misivas que llegarán a la corte castellana de manos de uno de los escribanos del rey de Aragón. En otras ocasiones, se limita a remitir la carta que le ha sido enviada por Alfonso V a través de un emisario, como su capellán, Fernando de Riaza, quien se encarga de mostrársela a la reina de Castilla y, si así quisiera verla, también a Juan II, como ella misma señala (ACA, Real Cancillería, Reg. 2997, fol. 99v. Barcelona. 1438, noviembre, 4). De este modo, los canales de comunicación se retroalimentan, intercambiándose

En todo caso, y a pesar de su diferente modo de actuación ante las cuestiones más relevantes de índole política, en tanto que son las que afectan al funcionamiento del reino y el reparto del poder en la cúspide de la escala social, son otros muchos los asuntos que se despachan en la correspondencia reginal. La mediación ante el rey será un elemento fundamental en todas ellas, a propósito de las cuales se demuestra, en especial en lo que respecta a María de Aragón, que su capacidad como interlocutora ante el monarca es mucho más compleja y no es, ni mucho menos inexistente, a pesar de los debates que mantenga con el Condestable de Castilla¹²⁷. En particular, son interesantes aquellas misivas en las que se manifiesta cómo la construcción del diálogo entre los reyes de estados vecinos, como cabezas visibles del reino y sus máximos dirigentes, se materializa a propósito de la correspondencia entre sus esposas¹²⁸. Son ellas las encargadas de solicitar ayuda mutua, la resolución pacífica de conflictos o la recomendación de algún personaje en concreto, como se expone en una carta enviada por la reina de Aragón a la reina María, en la que pide su favor para Diego de Lisón, fraile de la orden de Santiago. María de Castilla solicita el apoyo de su cuñada para que transmita a su hermano su mensaje y, una vez conocido el asunto, proporcione al fraile una remuneración conveniente a sus

la información entre los esposos y los responsables de sus cancillerías, en ocasiones de manera indistinta en cuanto al orden en que reciben noticias desde Aragón, ya sea porque son objeto del envío de misivas con un mismo asunto, o bien porque se indica que se hagan partícipes, el uno al otro, del contenido epistolar. De nuevo se aprecia así en una misiva en la que se contienen los últimos avances de la campaña napolitana, de los que María de Aragón podrá hacer partícipe al rey de Castilla, de acuerdo al consentimiento que da al respecto la reina de Aragón (ACA, Real Cancillería, Reg. 2997, fol. 3r. Barcelona. 1438, febrero, 12).

¹²⁷ Otro de los motivos que auspiciarían el enfrentamiento entre la reina y el Condestable, en relación con su intromisión en el papel de la reina como consejera del soberano, se entiende a la luz del intercambio epistolar entre los protagonistas de la trama. Así, María de Castilla envía cartas a Álvaro de Luna de manera frecuente, a menudo para tratar el mismo asunto que ha referido en otra misiva a María de Aragón para comunicárselo después a Juan II. Pese a la buena intención de la lugarteniente de Aragón, respetando el papel de la reina como mediadora ante el rey, su relación con el Condestable de Castilla, en términos similares, demuestra cómo la capacidad de influencia del Condestable empaña, en buena medida, la de la propia reina. Por citar tan sólo un ejemplo de esta relación triangular, así se constata en la recomendación del abad de Santa María de Huerta, fray Gonzalo de Heredia, cuando éste se disponía a viajar a la corte de Castilla para poner en su conocimiento los debates que habían tenido lugar en el Concilio de Basilea (ACA, Real Cancillería, Reg. 2995, fol. 187v. y 188r. Barcelona. 1438, noviembre, 8). Se trata de un caso muy ilustrativo puesto que, cronológicamente, coincide con el momento de enfriamiento de las relaciones entre Juan II y María de Aragón, de manera previa a su separación incluso física por su distinto posicionamiento con respecto a la figura del Condestable.

¹²⁸ De este modo la correspondencia se convierte en un instrumento eficaz de la puesta en marcha de un poder informal. NARBONA CÁRCELES, María, “*Que de vostres letres nos vesitets*. La Casa de María de Castilla (1416-1458) y la documentación epistolar como fuente para su estudio, en *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 2014, nº 44, 2, p. 194.

servicios¹²⁹. De manera semejante, la reina de Aragón eleva una petición en pro de Gómez de la Serna para que sea acogido en la Corte de Castilla y reciba una retribución que se ajuste a los servicios que cumpla¹³⁰.

La actitud que María de Castilla manifiesta en sus cartas demuestra que ve en su homóloga castellana una interlocutora eficaz y una buena árbitra en el tratamiento de asuntos que también atañen a la gobernanza castellana y al mantenimiento del buen gobierno interno¹³¹. La fluida comunicación mantenida por ambas mujeres es fruto del respeto y la confianza mutuos, erigiéndose en un paso previo a la comunicación directa con el soberano, lo que señala una doble función reginal: por un lado, el entendimiento en la organización interna del reino y, por otro, la complementariedad de su carácter con el del rey. A ello podría añadirse una tercera clave, orientada al diálogo entre los dos integrantes de la pareja regia, como piezas de una misma estructura política. De este modo, la reina formula, en primera instancia, la respuesta ante una disyuntiva de variada índole gracias al plano de igualdad que genera el escenario epistolar donde se expresa la palabra reginal frente a la de otros agentes de poder. Una vez emitida una decisión adecuada a lo que le es planteado, es momento de transmitir el caso ante el rey de manera que la opinión reginal logre que la voluntad regia le sea favorable y coincidente, a través de la exposición de la conveniencia de mostrar la magnanimidad regia, el perdón o la generosidad. Todo ello gracias a la plataforma que el matrimonio brinda a la reina, desde la que su voz se presenta como autorizada frente al soberano, como consecuencia de la complementariedad que existe entre ambos y del sentimiento de amor –entendido desde una perspectiva política– que mantienen como compañeros por su unión sacramental.

¹²⁹ Frases como la que se recoge a continuación demuestran la capacidad mediadora de las mujeres de la familia real, cuyas peticiones y posteriores gestiones repercuten de manera decisiva en la consecución de la empresa que impulsa la misiva: (...) *por algunas cosas concernientes* [sic: a] *servicio assii de nuestro muy caro e muyt amado ermano el rrey de Castiella sposo vuestro como servicio de nuestro muyt caro e muy amado marido e senyor el rrey d'Aragón e de nuestros muyt caros e muyt amados primos los infantes vuestros ermanos* (...) y añade después que ratifica su petición, esta vez centrada en el infante Enrique de Aragón: (...) *vos rogamos que por contemplación nuestra querades rogar al dito infante e fazer por manera que las cosas en el dito traslado contenidas se cumplan* (...). ACA, Real Cancillería, Reg. 2952, fol. 4r. Vinaròs. 1420, abril, 20.

¹³⁰ (...) *por contemplación nuestra vos plega imponer vuestras buenas pregarias con el dito senyor rrey nuestro hermano en manera que tomándolo en su servicio se assigne en cada un anyo con que pueda beuir e mejor servir a su alteza*. ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 13v. Barcelona. 1436, mayo, 25.

¹³¹ EARENIGHT, Theresa, "Political culture and Political discourse in the letter of Queen María of Castilla", en *La Corónica*, 2003, nº 32, 1, pp. 151-152.

Asimismo, la mutua comunicación epistolar genera una relación empática muy intensa, en especial en lo que atañe a los asuntos del gobierno interno de Castilla. De acuerdo con un sentimiento de apoyo y ayuda mutuos, alimentado por el interés en la consecución del orden público y el bien común en cada reino, y en las vicisitudes que sus mandatarios atraviesan, los vínculos de parentesco forjarán un frente de acción común, en el que los sentimientos se manifiestan en sintonía con el contenido de la misiva. Esto es, tanto los acuerdos como los perjuicios cometidos a uno u otro lado de la frontera son percibidos, en cierta medida, como propios, recibiendo con alegría las noticias de paz en Castilla¹³², o con desazón los desmanes cometidos, como los que habría denunciado María de Aragón en las tierras de su señorío ante su cuñada a principios de 1441¹³³. En consecuencia se observa la formación de una gran empresa compartida por los Infantes de Aragón en cada uno de los territorios peninsulares –e, incluso extrapeninsulares, en los que se englobaría la campaña napolitana–, en busca de la consolidación y expansión de su pujanza política, más allá de su manera de afrontar la situación en cada reino¹³⁴.

La intimidad que ofrece la correspondencia, a través de la que se configura una relación a medio camino entre lo público y lo privado, desvela la utilización de toda una serie de mecanismos que exponen la forma en que la reginalidad se desenvuelve a nivel cotidiano. Desde la manera en que se construye el lenguaje que articula el texto hasta las vicisitudes políticas que son objeto del intercambio epistolar, todo informa acerca de la jerarquización de varios planos de escritura que oscilan desde los asuntos de estado a la puesta en conocimiento de los rumores que circulan en

¹³² Entre los motivos de alegría figuran algunos de índole más familiar, aunque también con un claro sentido de estado. Así, tras ser conocida la noticia del nacimiento del príncipe Enrique, Alfonso V de Aragón felicitará con gran afecto y gran presteza a su primo, el rey de Castilla (ACA, Real Cancillería, Reg. 2934, Varia Castellae, fol. 15r. Zaragoza. 1425, enero, 23) pero es aún más representativa la alegría manifestada por el avenimiento de posturas entre los reinos de la que también queda huella en las cartas. Con estas palabras comunica María de Castilla su júbilo ante la noticia de la tregua alcanzada por los reyes de Castilla, Aragón y Navarra en 1436: (...) *certificamos a vuestra alteza que hauemos recebida vuestra letra certa la paça firmada e statuida entre nuestro muy caro e muy amado hermano el rrey e el senyor rrey nuestro marido muy caro e muy amado marido e lo rrey e rreyna de Nauarra de que hauemos tanto placer, consolación e gasajo que no lo poriamos screuir ne ahun decir*. ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 82r. Barcelona. 1436, noviembre, 4.

¹³³ ACA, Real Cancillería, Reg. 3007, fol. 177r. Alcañiz. 1441, abril, 21.

¹³⁴ Portugal tampoco será una excepción a esta situación. Tras la muerte de Duarte I, los infantes se afanarán en procurar afianzar la posición de su hermana, la reina Leonor, como regente del reino junto al Condestable Pedro de Portugal, aunque con escaso éxito. Desde 1439, se recogerán diversas cartas enviadas desde la cancillería aragonesa con este propósito, primero con un tono sosegado y conciliador y, posteriormente, de manera más airada, incluso tras producirse el exilio castellano de la reina. El testimonio de estas cartas se puede contrastar en: DÍAS DINIS, António Joaquim (dir.), *Monumenta Henricina*, Coimbra, s/e, 1965, vol. VII.

torno a la corte¹³⁵. En ellos se va delineando la imagen que se tiene del interlocutor o, en el caso de la correspondencia entre las reinas, la manera conforme a la que se entiende su papel político. En paralelo se articulará además la semejanza, tanto de sus funciones como de sus recursos de actuación, a través de la familiaridad de su parentesco o el reconocimiento especular de su condición.

Así, si bien es cierto que María de Aragón no puede ser considerada una reina pacificadora, como lo fue su cuñada, la reina María de Castilla, u otras tantas reinas que la precedieron, es necesario ampliar la perspectiva desde la que sopesar su intervención en la política castellana. Hay que tener en cuenta, por tanto, el fuerte condicionante que supone para el desarrollo político castellano de la primera mitad del siglo XV la introducción de Álvaro de Luna en la infraestructura del poder político. La actuación del Condestable de Castilla genera una dinámica particular, lo mismo que lo hará la posición que adopten el resto de personajes que se ven implicados en la trama política. Para comprender, en buena medida, la manera de proceder de la reina ante una situación semejante, es necesario tener en cuenta la intensa relación que la pareja regia vive con respecto al favorito del rey, entendiendo que la formación de bandos y parcialidades arrastra a la reina frente a Juan II debido a los intereses familiares que convergen durante el periodo. Con todo, antes de adentrarnos de lleno en el análisis de lo que supone para la reina la privanza unipersonal de Álvaro de Luna, será conveniente contextualizar las relaciones entre reinas y privados desde los momentos previos, con el fin de trazar las claves acerca de las consecuencias que esto tiene para las parejas regias que son testigos de esta situación, ya sea como marido y mujer o, incluso, como madre e hijo.

¹³⁵ En una carta de la reina María de Castilla a su capellán Fernando de Riaza se evidencia la llegada a la corte de Aragón de falsos rumores suscitados a la muerte de las reinas de Portugal y Castilla, y de la hija de la reina Leonor: *Quanto a la fama tan bien han tocado aquí otras famas de las ditas rreynas e ahun de la princessa de que hauemos plazer e consolación que no sean seydas veras* (ACA, Real Cancillería, Reg. 3038, fol. 93r. y v. Valencia. 1445, abril, 26). No obstante, resulta difícil saber a qué estaban haciendo referencia estas informaciones, de las que no se da ningún detalle, probablemente para evitar un mayor alcance de las mismas y evitar la propagación del engaño que traían aparejadas. Acerca de la noción de “fama” al final de la Edad Media, véase: CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, “Aproximación al problema de la consciencia propagandística en algunos escritores políticos del siglo XV”, en *En la España Medieval*, 1998, nº 21, pp. 253-258.

4.1.2. LA INJERENCIA EXTERNA EN LA PAREJA REGIA: EL IMPACTO DE LA PRIVANZA.

Hablar de privanza en la Edad Media castellana supone hacer referencia a una de las figuras políticas más relevantes de la Historia de la monarquía en la Corona de Castilla, Álvaro de Luna, artífice de una meteórica carrera cortesana y uno de los mejores ejemplos del ideal caballeresco. Su figura destaca tanto en el campo de la política como en el de la cultura por la perfecta creación de una imagen personal y familiar forjada con la intención de perdurar en la memoria colectiva. Por ello su privanza constituye un punto de inflexión en la historia castellana y con él, las personas que lo rodean y hacen de su figura un confidente, un aliado, un estratega o un enemigo a batir. En este sentido, la privanza no es indiferente a las reinas castellanas al suponer la introducción de un cuerpo extraño que hace de la relación entre rey y reina una relación triangular que persigue, por diferentes razones, el apartamiento de la esposa del rey para lograr que sean sus consejos las únicas directrices a seguir por el soberano.

La mala relación de María de Aragón e Isabel de Portugal con el Condestable es un hecho sobradamente conocido, del que nos haremos eco en repetidas ocasiones a lo largo de estas páginas y sobre el que la historiografía también ha incidido al analizar la figura de Álvaro de Luna¹³⁶. No obstante, el fenómeno de la privanza no es exclusivo de este periodo, sino que hunde sus raíces en los siglos anteriores y aún se perpetuará en el posterior reinado de Enrique IV, introduciendo una nueva variable en el tablero político que dispara las reacciones de la nobleza y de la reina, aunque éstas no serán necesariamente siempre negativas. ¿A qué obedece la introducción de la figura del privado en los siglos pleno y bajomedievales? ¿Qué motiva la ruptura de la sintonía de la pareja regia? ¿Qué convierte a Álvaro de Luna en un oponente tan claro para las dos mujeres que se suceden en el trono de Castilla de la mano de Juan II? Éstos y otros serán los interrogantes a los que debemos enfrentarnos para entender el magnetismo que irradia la privanza en el ámbito

¹³⁶ ÁLVAREZ PALENZUELA, “María, infanta de Aragón”, pp. 359-363; SERRANO BELINCHÓN, José, *El Condestable: de la vida, prisión y muerte de don Álvaro de Luna*, Guadalajara, Aache, 2000, pp. 190-194; MACCURDY, Raymond R., *The Tragic Fall: Don Álvaro de Luna and Other Favorites in Spanish Golden Ages Drama*, Chapel Hill, North Carolina Studies in the Romance Languages and Literatures, 1978, pp. 104-110; GRENVILLE ROUND, Nicholas, *The greatest man Uncrowned. A study of the fall of Don Álvaro de Luna*, Londres, Tamesis, 1986, pp. 40-49. Aunque de manera muy genérica, también se plantea este argumento en: MCGOVERN, Abby, “Writing the Antithesis of María of Aragón: Alvaro de Luna’s Rendering of Giovanni Boccaccio’s *De mulieribus claris*”, en *Scripta: Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 2013, nº 2, pp. 325-337.

cortesano y en qué medida se ve afectada la reina a propósito de su llegada a la vida del rey.

4.1.2.1. Del consejo a la privanza. En los albores de la formación del privado regio.

Fruto de la evolución que experimenta la monarquía a lo largo del periodo medieval, también la privanza quedará sujeta a variaciones en cuanto al perfil del favorito del rey, la duración de su influencia o las capacidades de su poder. Por su parte, su relación con la reina, como la tercera pieza de esta particular relación, obedecerá a la interacción mutua que se establece entre ellos. Sin embargo, la privanza entraña un grave peligro para la institución monárquica puesto que, si bien el cometido del soberano es regirse y regir¹³⁷, la conquista fundamental del favorito es, mediante el granjeo de una amistad sin reservas y la confianza que el monarca deposita en él, hacerse con las funciones del rey¹³⁸. Esta injerencia externa a nivel gubernativo supone, en consecuencia, el desplazamiento de la reina de la acción política en tanto que la actuación reginal se entiende como una herramienta complementaria a la autoridad regia, de acuerdo a una causa compartida por el matrimonio real. Esto no quiere decir, no obstante, que la privanza sea siempre un condicionante negativo en la andadura reginal, sino que también puede convertirse en un instrumento útil para la reina, especialmente cuando se encuentra en una posición de mayor protagonismo en solitario, como es el caso de la regencia.

Recientemente, François Foronda ha trazado una radiografía de las características epistemológicas de este fenómeno a fin de descifrar, a través del léxico, las bases sobre las que se asentaba la privanza, observando que son las nociones de amistad, cercanía y confianza, pero sobre todo la necesidad de estar aconsejado para ser un buen gobernante, aquéllas sobre las que se cimenta la relación entre el soberano y su favorito¹³⁹. La situación preponderante del privado viene

¹³⁷ FORONDA, François, “La privanza. Entre monarquía y nobleza”, en NIETO SORIA, José Manuel, *La monarquía como conflicto en la Corona Castellano-Leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, p. 76.

¹³⁸ CARCELLER CERVINO, M^a del Pilar, “Álvaro de Luna, Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva: un estudio comparativo del privado regio a fines de la Edad Media”, en *En la España Medieval*, 2009, n^o 32, p. 88.

¹³⁹ FORONDA, François, “La *privanza* dans la Castille du Bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d’un lien de proximité”, en ALFONSO, Isabel, ESCALONA, Julio, y MARTIN, Georges (coords.), *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*, Lyon, École normale supérieure Lettres et Sciences humaines, 2004, pp. 155-159.

motivada por el expreso deseo del rey de otorgarle una gracia por la cual le permite intervenir en asuntos relativos al gobierno del reino en función del armónico entendimiento que existe entre ellos¹⁴⁰. Se trata, por tanto, de un régimen especial, cuyo principio queda condicionado al favor del rey y de cuyo mantenimiento depende, precisamente, el momento final de la privanza. A partir de ahí, la actuación del rey irá pasando a un segundo plano hasta convertirse en un títere en manos de su favorito, siendo la voz de éste la que prevalezca tanto en la toma de decisiones a nivel gubernativo y administrativo, como en la voluntad del rey.

Consecuencia directa del asesoramiento que precisan las tareas de gobierno, los peligros de la privanza no sólo se manifestaban en los gobiernos masculinos, sino que sus efectos se percibían de igual modo en periodos de regencia protagonizados por mujeres, como el de la reina Catalina de Lancaster, motivo que justifica que Pérez de Guzmán apuntara de ella que *Fue muy honesta é guardada en su persona é fama, é liberal, é magnífica; pero muy sometida á privados, é regida dellos: lo qual por la mayor parte es vicio común de los Reyes. No era bien regida en su persona*¹⁴¹. Mientras el consejo representa el equilibrio, la privanza se convierte en la prueba de la desmesura, de la ambición y de la demostración fehaciente de que el soberano no dispone de la capacidad suficiente para mantener la armonía en el juego de poderes. De su caracterización se desprende una connotación peyorativa que acaba por asociarse a la aparición de los favoritos, si bien se mantiene como el puesto a intentar conquistar¹⁴². En cualquier caso, la inclusión de privados y privadas durante la regencia de Catalina de Lancaster como Leonor López de Córdoba, Juan Álvarez de Osorio o Inés de Torres corrobora cómo la magnitud de este fenómeno traspasa la persona del rey, haciéndose extensible a personas de la más estrecha confianza de los

¹⁴⁰ KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey*, pp. 80-87. Los infantes de Aragón utilizarán una terminología muy similar a la hora de definir la base sobre la que se cimenta el poder del Condestable y, precisamente por tratarse de una situación que no le corresponde por su bajo origen, los vicios en los que la concesión de la gracia había derivado: (...) *el dicho condestable, en su comienço, luego que él se conoció aver entrado en vuestra gracia, olvidando quien él hera, tentando a sobrado de vanagloria e soberuía e desordenada cobdiçia, presumió pujar todos los de vuestra casa, e después de grado en grado sobre todos los grandes e nobles de vuestros rreynos*. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXIII, p. 324.

¹⁴¹ PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Generaciones y Semblanzas*, edición de José Antonio BARRIO SÁNCHEZ, Madrid, Cátedra, pp. 77-78.

¹⁴² FORONDA, “La privanza dans la Castille du Bas Moyen Âge”, p. 164. FORONDA, “La privanza: entre monarquía y nobleza”, p. 90.

delegados del poder regio, con independencia de si se trata de varón o mujer, pero donde el género supone una variable de gran trascendencia en sistema de elección¹⁴³.

Uno de los rasgos que sobresalen al observar aquéllos que supieron conquistar el favor regio gira en torno a su oscura o baja condición o, al menos, su falta de pertenencia a los principales linajes nobiliarios castellanos. Éstos, por su parte, se habían hecho con un lugar firmemente asentado en la corte mediante la patrimonialización de algunos de los principales oficios del cuerpo y de la tierra del rey (los Velasco con el oficio del Camarero Mayor, los Enríquez con el de Almirante de Castilla, los Stúñiga con el de Justicia Mayor del reino,...)¹⁴⁴, lo que facilitaría la entrada de nuevos individuos en el entramado cortesano que, por sus habilidades personales, fueran capaces de ganarse la confianza regia. A partir del nacimiento de su íntima amistad con el soberano, no tardaban en convertirse en sus consejeros más idóneos debido a la falta de dependencia hacia el resto de los grandes partidos aristocráticos. De ahí que personajes como Leonor López de Córdoba, Álvaro de Luna, Juan Pacheco o Beltrán de la Cueva, por citar algunos de los ejemplos más carismáticos y cuya impronta fue mayor en el reinado en el que desempeñaron su actividad junto a la regente o al rey, se representen como un consejero ideal. Convertidos en una prolongación de su cuerpo natural e incluso político, tomando el pulso a todo lo que acontece en torno a la persona regia, desde el ámbito más íntimo a la vertiente gubernativa, son así reconocidos y recompensados con mercedes y oficios por la lealtad y eficacia de sus funciones, o la creencia en la conveniencia de las mismas, fruto de la reputación adquirida por el privado en cuestión.

En un proceso argumentativo que se revela de manera semejante al que esgrimen en sus alocuciones públicas aquellos nobles que se ven apartados de los canales de influencia sobre el rey, para que se conozca la inseguridad que viven, las reinas cargan contra los privados a través de una exhortación al recelo, la

¹⁴³ RIVERA GARRETAS, M^a Milagros, “La mediación de Al lado: la relación de la reina Catalina de Lancaster con sus validas”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, p. 107. VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “Las privadas de la reina: Amistad y política en el entorno de Catalina de Lancaster”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coords), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Al-Mudayna, 2011, p. 111.

¹⁴⁴ La perpetuación de los oficios en manos de un mismo grupo familiar redundaba también en el establecimiento de su poderío en un territorio determinado y con ello, gracias a su protagonismo cortesano, en la estabilidad gubernativa en los feudos que suponían sus estados señoriales. FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, “Sociedad cortesana y entorno regio”, en *Medievalismo*, 2004, n^o 13-14, pp. 63-64.

desconfianza o el miedo que les genera, ya sea a nivel personal, como el temor por su vida que confiesa ante la ciudad de Toledo la reina Blanca de Borbón¹⁴⁵; o en cuanto a sus posesiones, como le ocurre a Leonor de Castilla durante el reinado de Enrique III. La reina consorte de Navarra, que era además tía del monarca castellano, elevará sus críticas contra los privados de Enrique III tras conocer que el rey había ordenado hacerse con las tierras que le correspondían en Castilla a modo de dote. La decisión de su sobrino venía motivada por las confederaciones en las que ella había participado en pro de sus hermanos, en especial apoyando al conde Pedro de Trastámara, por lo elevará después sus súplicas a Enrique III para que ponga remedio a esta situación¹⁴⁶. Como consecuencia de la transferencia de funciones del rey hacia sus privados, el monarca se ve liberado a la hora de asumir responsabilidades a nivel personal, lo que no es obstáculo para que se genere un profundo descontento, tanto entre la nobleza como en el seno de la familia real, hacia las intromisiones que protagonizan estos personajes en nombre del rey.

Desde este punto de vista se podría pensar que el malestar que sufre la reina por verse apartada del rey y relegada de sus funciones de asesoramiento al soberano viene motivado por la satelización que genera el poder mayestático del rey a través de la relación con sus privados. En este proceso incidiría también la incorporación de los nuevos órganos de gobierno que nacen durante el reinado de Juan I y la

¹⁴⁵ (...) *Juan Ferrandez de Henestrosa, Camarero del Rey é su privado, tio de Doña Maria de Padilla, viniera con la Reyna Doña Blanca á Toledo, é como la Reyna desque entrára en la Iglesia mayor de Sancta Maria de Toledo non quisiera salir de ella, é como Juan Ferrandez se fuera para el Rey. E asi fue, que desque partió Juan Ferrandez de Henestrosa de Toledo, la Reyna Doña Blanca fabló con muchas grandes dueñas de la cibdad que eran allí, é la venían ver de cada dia, é dixoles como se temia de muerte, é que avia sabido que el Rey quería venir á Toledo por la facer prender, ó matar: e por ende queles pedia é rogaba que le pusiesen algund cobro. (...) E las dueñas de Toledo, quando estas razones oyeron de la Reyna Doña Blanca que ge las decía cada dia, otrosi de Doña Leonor de Saldaña su aya, ovieron muy grand piedad de la Reyna, é fablaron con sus maridos é con sus parientes, diciéndoles que serian los mas menguados omnes del mundo si tal Reyna como aquella, que era su Señora, é muger del Rey su Señor, muriese tal muerte en la cibdad donde ellos estaban: e pues tenían poder, que lo non consintiesen; ca la Reyna pensaba é cuidaba que Juan Ferrandez de Henestrosa avia de tornar luego con mandado del Rey para la poner presa en el Alcazar, donde ella era bien cierta que la matarían: é que ella tenia que esto non era voluntad del Rey, salvo que era por inducimiento de algunos consejeros del Rey parientes de Doña Maria de Padilla: é que tiempo vernia que el Rey su señor é su marido ge lo ternia en servicio á los que de tal muerte la librasen, é estenderia que non avian fecho mal en la defender de la muerte; salvo cosa que era su servicio.* LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica de Pedro I*, en *Crónica de los Reyes de Castilla*, Madrid, Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1779, tomo I, cap. XXI, pp. 140-141.

¹⁴⁶ (...) *é otrosi enviaron cartas á todas las villas de la reyna de Navarra que los tomaba para su corona (...).* [El rey] *partió luego de Búrgos para le cercar en Roa, (...) y en el camino salió al Rey el confesor de la Reyna de Navarra diciendo que la Reyna su señora se encomendaba en su gracia, é que se maravillaba de sus privados que en tal cosa lo ponía contra ella, especialmente siendo su tia hermana de su padre.* *Crónica de Enrique III*, edición de Pedro BARRANTES MALDONADO, Madrid, Imprenta de M. Galiano, 1868, año 1394, cap. XXII, p. 97.

patrimonialización de los principales oficios de fuera y de dentro de la Casa del rey, que también redundan en el alejamiento reginal respecto al rey a través de la formalización y la institucionalización de diferentes áreas de poder. Sin embargo, las fricciones entre reina y privado obedecen a una problemática que va variando conforme se desarrolla y evoluciona el proceso contractual del poder real y guarda una estrecha relación con la identidad reginal frente a la andadura de la privanza.

Fruto del nacimiento y consolidación de la figura del privado, se instala entre rey y reina un elemento foráneo, en tanto que sobrepasa los límites del cuerpo físico, con independencia de si son una o varias personas quienes ocupan la privanza regia. De esta manera el cuerpo del rey se atomiza y se densifica por medio del asesoramiento que generan estos consejeros que se convierten en sus “fechuras”. En cambio, el cuerpo de la reina se mantiene intacto a medida que se produce esa expansión de la majestad regia. El cuerpo del rey, como fuente de legalidad y legitimidad insuperable en palabras de François Foronda¹⁴⁷, tiene la capacidad de orquestar y arbitrar el funcionamiento del juego político, así como el volumen y la estructuración del mismo. Por el contrario, el de la reina, aunque se inscribe en el cuerpo político de la monarquía, no puede participar en el mismo grado que el rey en esta empresa, sino como una observadora de la escena política desde su inclusión en la institución monárquica. En todo caso, a ella le corresponde activar los cauces de la mediación ante el rey fruto de su percepción y conocimiento de los personajes e intereses del ámbito cortesano, que convergen ante su mirada.

Si retrotraemos nuestra atención hasta el momento en el que comienza a tomar cuerpo el sustrato de la privanza, durante el reinado de Sancho IV, pero más concretamente en el de Fernando IV, se observa con claridad el establecimiento de un intenso pulso político entre María de Molina, en su papel de reina madre, y los privados de su hijo. Militantes en el bando nobiliario, capitaneado por Juan Núñez de Lara y el infante don Juan Manuel, como consecuencia de la mediatización que acusa el joven monarca, se articulan en las luchas de poder que tienen lugar en la corte a propósito del reparto de poderes¹⁴⁸. La legitimidad de la reina –aún más en el caso de

¹⁴⁷ FORONDA, “La privanza: entre monarquía y nobleza”, pp. 112-113.

¹⁴⁸ (...) *En este tiempo mesmo el infante Don Juan é D. Juan Nuñez demandaron al rey en el sobramiento de los sus dineros muchas cosas é grandesa, de que el rey se sintió por agraviado, é quisiera el rey luego salir de poder dellos é tornar á la reyna su madre; ca andava un judío con él, que desia Simuel, é era muy su privado é buscava mucho mal á la reyna con el rey, é consejole que nunca tornase á su poder de la reyna. É esto fasia él, por que era poderoso en toda la fasienda del rey (...)* (*Memorias de D. Fernando IV de Castilla, Tomo I*, contiene la *Crónica de dicho rey*, edición de

actuar como reina madre— se plantea como un problema para los privados, de cara a su confrontación política, por la que la reina podrá sentirse temerosa de verse desplazada de la acción política pero, sobre todo, del favor del rey. Esta misma situación repercutirá, no obstante, en el privado, consciente de la mayor proximidad que existe entre ambos (rey y reina), debido a los vínculos de consanguinidad o sacramentales, así como por la indisolubilidad de los mismos. Frente a ellos la privanza responde a una mayor fragilidad de su vinculación con el rey, sujeta a que su actuación sea entendida como una acción de lealtad hacia la Monarquía o verse

Antonio BENAVIDES, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1860, año 1302, cap. VIII, p. 99). La animadversión que Simuel profesa hacia la reina volverá a dejarse sentir más adelante, ahondado la crónica en la creación de una imagen peyorativa de este personaje, tras mostrar la ejemplar tarea de mediación que la reina de Portugal, Isabel de Aragón, desempeña ante su esposo para no poner en peligro el matrimonio de su hija, la infanta Constanza, con el monarca castellano: (...) *é fué el pleito llegado á lugar que se ovieran de desavenir amos los reyes por esta rason: mas la reyna Doña Isabel de Portugal, rescelando mucho la desavenencia de los reyes por lo de su fija, trabajó tanto con el rey de Portugal, su marido, que ovo de faser que prometiese al rey de Castilla un cuento, é que le daría alli luego la mitad en Badajoz: é la reyna fabló luego con el rey su yerno que quisiese agora tomar este cuento en esta manera. É el rey non lo quiso faser sinon por aquel judío su privado é por algunos otros sus privados que con cobdicia del algo le aconsejaron que lo tomase: é él ovolo á faser, é fincaron amos así asosegados los reyes. É luego que aquesto fue asosegado fisieron al rey de Castilla que mostrase al rey de Portugal, su suegro, de cómo D. Enrique é D. Diego no eran á su servicio, é que le rogava que le pesase: é el rey de Portugal le respondió que ayudaría contra ellos con el cuerpo é con todo su poder: é después desto aconsejaron al rey que fuese para Sevilla, é como quier que lo non quisiese faser, mas antes se quisiera tornar como lo pusiera con la reyna é con D. Enrique é con D. Diego, é entendia que cumplia para los asosegar: mas el judío que llamavan Simuel, que era muy privado del rey, tan grand sabor avia que el rey fuese al Andalusia, por que él era dende natural, que le consejo que fuese allá, é el rey ovolo á faser. (...) É este judío era muy desamado de todos los de la tierra é de los de la casa del rey, ca metia al rey como era moço en muchas cosas malas é era atrevido mucho (Crónica de Fernando IV, año 1303, cap. I, pp. 114-115). De este modo el cronista va desgranando una imagen del privado —y como él, otros que también habían optado por la causa nobiliaria, como Lorenzo Yáñez de Liria o Sancho Ruiz de Escalante— que lo sitúa como la némesis de la reina hasta que, de manera providencial, se pone fin a sus vidas, liberando así de un serio obstáculo al rey: (...) *é avia y un cavallero que desian Lorencio Yáñez de Liria, é este cavallero desia al rey muchas falsedades, é le asacaba muchas falsedades é mentiras, tomando el rey muy grand placer con él por esto que le desia. É quiso Dios mostrar en él gran milagro. Que estando el rey en Leon diole un dolor á este cavallero, é luego perdió la fabla é el entendimiento é que non pudo confesar nin comulgar, é así murió. É todos los que eran con el rey lo tomaron por muy grand milagro, salvo aquellos que querían mal á la reyna, como quier que entendían que era así. Mas non dexaron por eso de la buscar mal quanto podían. (...) (Crónica de Fernando IV, año 1301, cap. VII, p. 88). É estando el rey en sus cortes en Medina, en que fueron ayuntados los perlados é muchos ricos omnes é cavalleros é ciudadanos de las villas de Castilla é de León, acaesció y en Medina que un su camarero del rey, que disian Sancho Ruy de Escalante, natural de Santander, que seyendo muy priviado del rey era ome que le metia á faser muchas cosas en que se trabava toda la gente al rey, é él era ome de buen talante é muy desoluto: é el Jueves de la Cena, desde ovo comido un vegada al dia, mandó faser muy grand cena á la noche, é comió é bebió mucho, é echose á dormir, é echaronse con él en una cama tres cavalleros, é él yasia en medio; é entraron de noche en casa omes que lo desamaban, é dieronle con una porra en la cabeza é mataronlo, que nunca bulló; é los que yasian y con él non lo sintieron é otro dia en la mañana fallaronlo muerto, é desto pesó mucho al rey. (...) E á cabo de quatro días llegole al rey mandado de como Simuel el su judío, que era muy privado suyo, que era muerto, é muriera en Atiença do fincara doliente quando venia el rey de las vistas de Aragon, é pesole mucho al rey, é como quier que al rey mucho pesase de la muerte de estos dos omes; pero plogo mucho á todos los de su tierra: ca tales eran é tales obras fasian, porque les non pesó de su muerte. Crónica de Fernando IV, año 1305, caps. X-XI, pp. 139-140.**

condenado, de lo contrario, a la pérdida de la gracia real y a la ruptura contractual del vínculo existente¹⁴⁹.

La posesión del cuerpo natural del rey y del control de la gente con la que tiene contacto es un claro ejemplo de su interés por establecer un círculo afín a su causa, ajeno a las críticas o a aquellas voces disconformes que pudieran suponer un peligro para el mantenimiento de su poder. En este sentido, las acusaciones de homosexualidad de que han sido objeto Juan II, pero sobre todo Enrique IV, con quien se multiplican los mordaces comentarios en coplas y crónicas¹⁵⁰, así como el apartamiento de la reina, son algunas de las armas arrojadizas más utilizadas contra la figura del privado. Las sátiras acerca de la relación amorosa entre rey y privado, por un lado, y la injerencia del favorito en la vida marital del monarca, por otro, son dos planteamientos que permiten argumentar una realidad común: la de la irrupción en la sexualidad del cuerpo político del rey¹⁵¹, al que da muestras de poseer de manera activa y personal, además de impedir el contacto con su esposa de acuerdo al establecimiento de una relación binomial cerrada entre ambos¹⁵².

¹⁴⁹ FORONDA, François, *La privanza ou le régime de la faveur. Autorité monarchique et puissance aristocratique en Castille. XIII^e-XV^e siècle*, París, Université Paris I Panthéon-Sorbonne, 2003, t. I.

¹⁵⁰ Sobre Juan II se han hecho eco de esta noticia: GRENVILLE ROUND, *The greatest Man Uncrowned*, pp. 41-42; MARTÍN, José Luis, *Enrique IV de Castilla: Rey de Navarra, Príncipe de Cataluña*, Hondarribia, Nerea, 2003, p. 222; siguiendo a Agustín Boyer, también Vanesa Hernández ha planteado esta posibilidad: HERNÁNDEZ ÁMEZ, Vanesa, “Mujer y Santidad en el siglo XV: Álvaro de Luna y el Libro de las Virtuosas e Claras Mugerres”, en *Archivum. Revista de la Facultad de Filología*, 2002-2003, vol. LII-LIII, p. 258. Mucho más conocidas resultan las menciones a la homosexualidad de Enrique IV con sus privados: SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Enrique IV: la difamación como arma política*, Madrid, Editorial Ariel, 2001, p. 537; CARCELLER CERVIÑO, M^a del Pilar, *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV. El linaje de la Cueva y la Casa Ducal de Alburquerque*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2006, pp. 107-109.

¹⁵¹ FORONDA, *La privanza ou le régime de la faveur*, I, pp. 295-367; HUTCHESON, Gregory S., “Desperately Seeking Sodom: Queerness in the Chronicles of Alvaro de Luna”, en BLACKMORE, Josiah, y HUTCHESON, Gregory, S. (eds.), *Queer Iberia: Sexualities, Cultures, and Crossings from the Middle Ages to the Renaissance*, s/l, Duke University Press, 1999, p. 229.

¹⁵² Para resaltar la capacidad de influencia que Álvaro de Luna poseía sobre Juan II, Pérez de Guzmán hacía hincapié en que sus prohibiciones llegaban a condicionar la relación conyugal entre el rey y María de Aragón: *E lo que con mayor maravilla se podía dizir e oír, aun en los actos naturales se dio assí a la ordenança del condestable, que seyendo él moço e bien conplisionado e teniendo a la reina, su muger, moça e ferosa, si el condestable ge lo contradixiese non iría a dormir a su cámara d'ella, nin curava de otras mugeres, aunque naturalmente asaz era inclinado a ellas (...)*. De nuevo incide en esta idea al hablar de su segundo matrimonio con Isabel de Portugal: *e aun se dize que en el serviçio e mantenimiento de su mesa era tan pobre e menguado que todos avían que dizir, nin le dexava estar nin usar quando quería con la segunda reina, su muger* (PÉREZ DE GUZMÁN, *Generaciones y Semblanzas*, pp. 171-176). Con ello subrayaba la falta de toda voluntad por parte del rey, así como la manera de provocar el distanciamiento entre los dos esposos, a fin de disminuir la capacidad de diálogo e influencia de la reina hacia su marido, y de “poseer” en solitario la voluntad del rey. Más allá de si se estuviera retratando una situación real, Pérez de Guzmán muestra cómo el Condestable fomentaba el aislamiento del rey a todos los niveles, haciendo que su consejo se convirtiera en un gobierno exacerbado a costa de la posición preponderante de que disponía en el

Entendiendo que la sodomía es un acto de dominación, los comentarios que se vierten acerca de la relación que mantiene el rey con su favorito no dejan lugar a dudas acerca de la manipulación del monarca por parte de su consejero y de cómo éste marca la pauta de la gobernanza del reino dejando al rey desprovisto de cualquier apoyo o consejo¹⁵³, señalando abiertamente su actitud tiránica frente al rey. El apartamiento de la reina ya había sido utilizado de manera previa, durante el reinado de Pedro I, como una estrategia de fortalecimiento de la familia de María de Padilla, quien había conseguido involucrar a varios de sus familiares en el círculo más íntimo de consejeros del soberano. En paralelo, ellos se habían ocupado de relegar a una reina que, por otra parte, por su juventud y condición de extranjera, no tenía la capacidad para liderar por sí misma un conflicto frente a la majestad regia¹⁵⁴. También entonces se alzaron voces como la de la reina de Aragón, Leonor de Sicilia, a fin de poner remedio al confinamiento al que el monarca había condenado a su esposa, de la que había actuado como madrina en sus bodas y por la que sentía un

ámbito cortesano. No es ésta, sin embargo, la única noticia de la época que pone el acento en esta situación, como desvela la insinuación que realiza el marqués de Santillana en una de sus coplas: *Los dones que la natura / otorga a todo animal / en que toda criatura / recibe gozo espeçial / solaz de muger e fijos / le feziste aborrecer*. LÓPEZ DE MENDOZA, Íñigo, marqués de Santillana, *Poesías completas*, vol. 2. *Poemas morales, políticos y religiosos*, edición de Manuel DURÁN, Madrid, Castalia, 1980, pp. 180-181.

¹⁵³ El desorden en la práctica gubernativa que genera la relación entre privado y monarca tendría sus peores consecuencias en la preferencia del soberano por los placeres, en detrimento de la atención que debía manifestar hacia las obligaciones que le correspondían por su estatus. FOUCAULT, Michel, *Historia de la Sexualidad: El uso de los placeres*, México-Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2005 (1ª edición en castellano: 1984), pp. 172 y ss.

¹⁵⁴ A pesar de los intentos de la reina María de Portugal y de la reina de Aragón por convencer a Pedro I de que permaneciera junto a su esposa, inmediatamente después de la celebración de sus bodas el rey ya había planeado su marcha de Valladolid para reunirse con su amante: *E estando el Rey á la mesa llegaron á él la Reyna Doña Maria su madre, é la Reyna Doña Leonor su tia llorando: é el Rey levantóse de la mesa, é aparte fablaron con él, é dixeronle asi, segund después él é ellas lo contaban: “Señor, á nos es dicho que vos queredes luego partir de aquí para ir dó está Doña Maria de Padilla: e pedimos vos por merced que non lo querades facer; ca si tal cosa ficiesedes, lo primero fariades en ello muy poco de vuestra honra en dexar asi vuestra muger luego que casastes, estando aquí con vusco todos los mayores é mejores de los vuestros Regnos. Otrosi el Rey de Francia se ternia de vos por muy mal contento, que por el dicho casamiento nuevamente se ha aliado con vos, é vos envió esta sobrina suya, la qual vos le enviastes demandar para casar con ella, é él vos la envió muy honradamente como era razón, é muy acompañada. E eso mesmo, Señor, porniades en vuestros Regnos muy grand escándalo en vos partir asi de aquí, dó están todos los más Grandes de vuestro Regno, é son venidos aquí por vuestro mandado, é non sería vuestro servicio, partirvos asi sin les decir ninguna cosa, nin les hablar”. E el Rey les respondió que se maravillaba mucho en ellas creer que él se partiría asi de Valladolid nin de su muger, é que lo non creyesen. E las Reynas le dixerón que por cierto les era dicho que él se quería ir luego dó estaba Doña Maria de Padilla. E el Rey las aseguró dello que lo non faría, nin lo tenia en voluntad de facer, é que lo non creyesen. E las Reynas con tanto se partieron dél, como quier que lo sabían de cierto que el Rey se partía luego; pero non pudieron al facer. E luego á una hora después desto el Rey dixo que le traxiesen las mulas, que quería ir ver la Reyna Doña Maria su madre: é luego que ge las traxieron partió de Valladolid (...) é otro dia fue á la Puebla de Montalvan dó estaba Doña Maria de Padilla*. LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Pedro I*, año 1353, cap. XII, pp. 96-97.

gran cariño, como demuestra este gesto de apoyo y solidaridad hacia la situación de la joven reina. En cualquier caso, también ha de reconocerse una intencionalidad política en la actitud de la reina de Aragón, en busca de la restitución de la dignidad reginal de Blanca al lugar que le corresponde. Con este mecanismo se pretende reencauzar el discurso político de la monarquía para dar un golpe de efecto contra las intrigantes voces de los privados en pro del poderío real absoluto que debía imperar en Castilla¹⁵⁵.

En todo caso, las razones que impulsan a Pedro I a abandonar a Blanca de Borbón no tienen su razón de ser únicamente en los consejos de su círculo más íntimo, a pesar de que la reina Blanca así lo transmita a la ciudad de Toledo para buscar su apoyo, como tampoco es estática la relación entre rey y privado. Además de las diferencias en el carácter tanto del rey como de sus favoritos a lo largo de los diferentes reinados, también influyen las diferencias en el proceso evolutivo de la privanza. La de Álvaro de Luna, como también lo será la de Juan Pacheco, Beltrán de la Cueva o Miguel Lucas de Iranzo, es una privanza en la que la debilidad gubernativa y física del monarca se contrarresta con las aptitudes de sus favoritos, establecidas además de manera contractual como un mecanismo que pretendía la jerarquización de la nobleza desde la figura del privado. El favor regio se convertía entonces en el elemento que cohesionaba y daba coherencia a esa suerte de cuerpo político-administrativo resultante de las instituciones y la nobleza que se concentraban en torno al rey¹⁵⁶. Esto lleva a ahondar en las diferentes perspectivas partidistas gestadas en torno a la persona del rey por la conquista del control político y la manera en que la reina también asume un papel de gran trascendencia al revelar una concepción particular acerca del regimiento del reino. De ello se deriva el conocimiento de los planteamientos de las personas que rodean a la reina y su interés

¹⁵⁵ (...) *E después desto trataron sus pleytesias con el Rey, é fueron á Oterdesillas la Reyna de Aragon su tia, é algunas dueñas con ella, é fabló con el Rey la dicha Reyna, que fuese su merced de tomar á la Reyna Doña Blanca su muger, é traerla consigo, como estaba en razón: é que pusiese en Orden en el Regno de Francia, ó en el de Aragón, á Doña Maria de Padilla. Otrosi que non fuesen sus privados los parientes de Doña Maria de Padilla; é haciendo él esto, que todos sus vasallos que andaban arredrados dél se vernian á la su merced. E el Rey oyó todas las razones que la Reyna de Aragón Doña Leonor su tía le dixo; pero non se tobo por pagado nin contento de aquella pleytesia, ca él en ninguna manera non entendia dejar nin partir de sí á Doña Maria de Padilla.* LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Pedro I*, año 1354, cap. XXVII, p. 150.

¹⁵⁶ FORONDA, François, “Vers un gouvernement de jure dans la Castille du XV^e siècle: les contrats de privanza d’Henri IV de Trastamare”, en FORONDA, François, y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.), *Du contrat d’alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*, Toulouse, CNRS. Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 200-228.

por primar a aquéllos en los que, ya sea por afinidades políticas extrínsecas o por lazos de consanguinidad, ha depositado su confianza; o se expone cómo pretende actuar como un nexo de intermediación ante el soberano. Es importante tener esto en cuenta, puesto que facilita la comprensión de la penetración de la reina en el conflicto que se plantea y que, especialmente en el caso de María de Aragón, tendrá como resultado una manera de afrontar la injerencia del privado sin precedentes.

4.1.2.2. Un nuevo modelo de privado: el gobierno unipersonal de Álvaro de Luna y la redefinición de la privanza bajo Enrique IV.

Sin duda la situación familiar y relacional de la reina María de Aragón no obedece al patrón preestablecido para una reina consorte (procedencia, vínculos linajísticos y clientelares formulados en vida de su padre, presencia mediatizadora de la nobleza castellana por parte de sus hermanos –Enrique y posteriormente, Juan–, percepción de la realidad castellana y sus actores,...), como tampoco la relación triangular a la que deberá hacer frente resulta en absoluto convencional. La capacidad del Condestable de Castilla para eclipsar a Juan II se pone de manifiesto al mismo tiempo que se demuestra la incapacidad del infante Enrique de Aragón para atraerse al monarca. En buena medida se trata de una situación que responde a la instrumentalización del golpe de estado de Tordesillas por parte del infante Juan en busca del liderazgo del bando aragonés¹⁵⁷, a pesar del desequilibrio que esto suponía sobre la estrategia familiar planteada por el infante Fernando de Antequera¹⁵⁸.

Aunque muy cercana desde los inicios del reinado a sus hermanos, especialmente al infante Enrique de Aragón –incluso después del Atraco de Tordesillas (1420)¹⁵⁹–, no será hasta la entrega forzosa de la Puebla de Montalbán y

¹⁵⁷ Así lo demuestra en la carta de confederación que el infante Juan de Aragón realiza con varios grandes del reino, en la que reconocen la privanza de Álvaro de Luna y se comprometen a no interferir en esa amistad con Juan II. Valladolid. ADA, Caja 84, Doc. 5. 1423, julio, 5. Editado por CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, doc. 20, pp. 53-58.

¹⁵⁸ BENITO RUANO, Eloy, *Los infantes de Aragón*, Pamplona, Editorial Gómez, 1952, pp. 15-40.

¹⁵⁹ A lo largo de todo el reinado se observa con claridad la intención del rey y de los Infantes de Aragón de mediatizar a la reina con el fin de atraerla a uno u otro lado, pero sobre todo para hacer visible ante el reino los conflictos que se llevan a cabo a ambos lados a partir de los desórdenes que se producen en la Corte para con ella; o del interés de alejar a la reina del rey para ponerla en su contra mediante especulaciones, como la que denuncia Juan II ante el reino al enumerar los desmanes cometidos por sus primos en los primeros años de su reinado en solitario: (...) *Otrosý pidiendo y rrequeriendo a la dicha rreyna mi muger que fiziese ligas con ellos y con sus secases (sic) contra los otros grandes de los mis rreynos diziendo que si lo non fiziese que procuraua como yo la apartase de mi e la pusiese en vn monesterio, todo esto a fin de me tener en su poderío e mandar los mis rreynos e sennoríos por sy solos y a su voluntad a querer y apropiar por sy de lo mio cada día*

su estado al Condestable de Castilla cuando la reina comience a aparecer en las crónicas de una manera activa contra el favorito de su marido¹⁶⁰.

Mientras la clientela regia es encabezada por Álvaro de Luna en un mecanismo simbiótico que conlleva la identificación de ésta con la clientela lunista, la figura de María de Aragón permite la polarización de buena parte de la alta nobleza a través del bando aragonés en torno a su afán por derribar al privado del castillo de cristal en el que se encuentra gracias a su disfrute del favor regio. A través de esta situación se pone en evidencia la incapacidad del rey como árbitro, lo que lleva a aquéllos que se ven privados de su participación en el poder a un estado de crispación política constante, por no estar incluidos en el partido del Condestable y quedar, por tanto, relegados del epicentro de la acción política en el reino por su oposición al favorito regio. La frustración política de estos personajes tendrá como resultado el incremento de ataques golpistas contra la persona del rey en aras de conseguir, mediante el apresamiento del monarca, imponer por la presión y la fuerza aquello que no han podido obtener por no hacerse con el favor del rey, redundando en un debilitamiento de la autoridad real¹⁶¹.

Por mucho que la capitanía fáctica del bando recaiga sobre Juan de Navarra y no sobre María, encargada de un liderazgo simbólico contra el Condestable, no ha de perderse de vista el papel que la reina juega como bisagra entre la nobleza opositora al mal gobierno lunista y la institución monárquica, de la que forma parte indefectiblemente, fagocitando el discurso nobiliar. La reina se muestra como víctima de los vicios del Condestable, por medio de la denuncia ante el reino del apartamiento del rey que tanto ella como el príncipe han sufrido por causa del privado. María denuncia haber visto coartada su libertad de movimientos, en especial en lo que afecta al establecimiento de contactos relacionales que sobrepasaran los

acatando todo esto el dicho ynfante don Enrrique mi primo y los dichos condestable e Garci Fernández e adelantado e los otros sobre dichos vinieron a mi a la villa de Tordesillas estando yo en los mis palacios de la dicha villa en mi cámara e suplicaronme que sobre todo quisiese proueer según cumplía a seruicio de Dios e mio e a bien común de los dichos mis rreynos e yo aviendo conoçimiento e sentimiento de todas estas cosas acordé de apartar de mi e de la mi corte e casa a las tales personas aviéndome veninamente çerca dellos commo quier que de rrigor de justiçia deviera e pudiera más largamente contra ellos proceder (...). AGS, CCA, DIV, Leg. 11, Doc. 9. Ávila. 1420, agosto, 8.

¹⁶⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXVII, p. 245; PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1437, cap. I, p. 532; DE BARRIENTOS, Lope, *Refundición de la Crónica del Halconero*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1946, cap. CXVIII, p. 214; CHACÓN, *Crónica de D. Álvaro de Luna*, cap. XLVII, pp. 151-152.

¹⁶¹ FORONDA, François, "S'emparer du roi. Un rituel de intégration politique dans la Castille Trastamare", en FORONDA, François, GENET, Jean-Philippe, y NIETO SORIA, José Manuel (dirs.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 218-219.

límites de la red clientelar del Condestable, pero su crítica no se centra únicamente en ella. La reina también alerta acerca de la interferencia de Luna en el nombramiento de los oficiales de las Casas de la reina y el príncipe, como ya hacía en la Casa del rey¹⁶². De este modo, el discurso elegido por el bando aragonés hace partícipes a las ciudades del reino del recelo y el miedo que generaba en la reina y el príncipe la figura del Condestable, ya que Álvaro de Luna se había apoderado del rey y de la corte en su sentido más amplio, al convertirla en una extensión de su voluntad. Mediante un tono mesiánico, el infante Juan de Aragón se erige en el salvador de la Corona de Castilla, presentándose como aquél que busca recuperar el gobierno del reino para entregárselo a Juan II¹⁶³. Para ello era necesario que se

¹⁶² (...) bien sabedes commo en esos tienpos la sennora rreyna hermana de nos el dicho rrey de Nauarra e el príncipe su fijo fueron conçertados e con quanto terror e rresçelo la dicha sennora rreyna e el dicho príncipe auian de acatar a lo que plazia al dicho condestable en tanto que ende muy luengas e feas absencias e apartamientos que a la dicha sennora rreyna e al dicho príncipe fizo fazer del dicho sennor rrey nin de la priuación de su amor que a ellos era e es más caro que otra cosa alguna nin osauan mostrar descontentamiento a nos, la dicha sennora rreyna e el dicho príncipe veyan en sus casas puestas personas por el dicho condestable a las quales sabían que eran prometidos grandes galardones por quel supiese por aquellos sy la dicha sennora rreyna o el dicho príncipe salían de lo quel ordenaua o sy fablauan con algunos de los grandes del rreyno nin con omnes de aquellos; al tiempo quel dicho condestable non los quería bien que de cosa alguna de aquello (...) nin de otras muchas graues e feas cosas que contra ellos e contra cada vno dellos fizo non se osaron quexar al dicho sennor rrey nin lo osaron hablar sy non con grand rresçelo con algunos de sus criados e seruidores. Por qual façilmente se puede conprehender en quanta seruidunbre eran puestos los grandes e otros del rreyno (...) porquel estaua asy apoderado en la voluntad e casa e persona de su sennoría, los dichos rregnos lo ouieron de soportar la mayor parte de los dichos tienpos (...). AMBurgos, LLAA, 1441, fols. 11v.-16r. Arévalo. 1441, enero, 21. La carta fue leída ante el concejo burgalés el 4 de febrero de 1441.

¹⁶³ Con estas palabras justifica el rey de Navarra su intervención contra el Condestable de Castilla: (...) él se enmendaría algúnd tanto e dexaría a su sennoría en libertad para rregir sus rregnos en paz e en justiçia e con amor de los grandes dellos, lo qual todo avnquel dicho sennor rrey non es del todo yncubierto, pero por quanto los que fueron agraiados nunca ovieron lugar de se quexar, e los que cabe su sennoría estauan e están syenpre dixeran, e avn oy en día dizen, a su alteza muchas marauillas e bien del dicho condestable asy commo los el allý pone para esto, el dicho sennor rrey non ha podido nin puede tanto conprehender de las cosas commo fiziera e faría sy apartadas de su sennoría las tales personas, los que haman (sic) su seruicio e los agraiados ouiesen lugar de ser oydos con libertad a lo qual nunca plogó al dicho sennor rrey de dar lugar. Pero con todo, rresçelando esto el condestable al tiempo que ouo de partir de la corte, dexó aquellos menistros suyos que en su presençia eran sus fazedores e ayudadores apoderados de los negoçios mayormente de la cámara del dicho sennor rrey e del dinero e avn induxo a su sennoría que en la seguridad que su alteza quiso que le diésemos al tiempo de su partida todos los que nos aviamos mostrado contra él le ouiésemos de segurar e prometer que lo ayudaríamos e defenderíamos contra todas personas que contra él quysiesen ser, avnque fuesen rreales o destirpe o linage rreal o dende arriba, lo qual non sabemos por quien él fizo poner por aquellas palabras saluo que sy la dicha sennora rreyna o el dicho príncipe se quesyesen mouer a lo castigar asy commo lo pueden e deuen fazer por lo que a Dios e al dicho sennor rrey e a estos dichos rregnos deue, que nosotros le ouiesemos de ayudar contra ellos e más que non daríamos fauor nin ayuda para quel dicho condestable pudiese ser acusado nin demandado por el procurador fyscal del dicho sennor rrey o por el promotor de la su justiçia nin por las çibdades e villas de los sus rregnos nin por otra qualquier persona por cosa alguna que atanga o atanner pueda (...) (AMBurgos, LLAA, 1441, fols. 11v.-16r. Arévalo. 1441, enero, 21). Llamaba la atención del rey de Navarra la alusión que se hacía a la defensa del Condestable por Juan II, incluso de la acción que pudieran emprender personas que “fuesen rreales o destirpe rreal”, que él identificaba

desprendiera previamente de la injerencia desmedida de su privado, puesto que había llevado a la monarquía a una situación de precariedad y división entre los grandes. El mensaje que el bando aragonésista lanza al reino no es otro que el de la recuperación de un gobierno corporativo integrado por los grandes y el rey, redefiniendo las condiciones del pacto por el que los diferentes poderes, y más concretamente la alta nobleza, buscaban la mediatización del monarca a través del beneplácito de su gobierno al ver satisfechas sus pretensiones. Pero sobre todo es interesante el tono con el que se alude a la participación de la reina en este contexto de lucha política. Tomando la palabra, la reina señala que en vista de los *escándalos e bolliçios e zizannas* que asolaban al reino a causa del Condestable, *por ser (ella) persona más conjunta al dicho sennor rey que a otra alguna*¹⁶⁴, entendía que debía tomar parte en el conflicto para remediar esa situación. Será entonces cuando María de Aragón fijará las bases de su intervención y programa contra el Condestable por medio de una confederación entre los grandes del reino¹⁶⁵.

con las pertenecientes a la familia real, por suponer un grave perjuicio para la Corona, indefensa ante cualquier acción del privado. La cita que extracta la carta de Juan de Aragón no es una remodelación en el lenguaje de Juan II, sino que así lo había formulado el rey efectivamente para proteger a su privado de cualquier tipo de alteración externa contra su persona: (...) *E yo, el dicho Rey don Juan de Castilla e de Leon, que presente soy, conociendo la buena entencion e deseo de vos los dichos condestable e conde Haro vos movedes para faser e otorgar lo suso dicho principalmente por lo que atañe a mi servicio. E que esto todo es asi complidero a servicio e onor mio e de la corona real e paz común e pacifico estado de los dichos mis Reynos e señoríos, vos lo tengo en servicio; vos do liçençia e facultad para lo faser e otorgar. E lo apruevo e confirmo e mando que se guarde e conpla por la forma e manera que por vosotros es asegurado, e demás prometo e fago pleito e omenage una e dos e tres veces en las manos de vos el dicho mi condestable que si aconteciere que por (...) vos poner e faser e executar qualquier cosa de las sobre dichas, e que por mi vos fueren mandadas alguna o algunas personas de qualquier estado e condición, preeminencia o dignidad que sean, aunque de estirpe real e conjuntos a mi en cualquier debdo de sanguinidad e se ayuntaren o quisieren ser contra vuestras personas o contra qualquier de vos o contra los de vuestras casas o de qualquier de vos, quisieren tomar e ocupar vuestras villas e fortlesas e tierras o vos faser otro mal o dapno, que yo vos defenderé de los tales e non daré logar a ello e meteré mi persona e con mi poder a la defensión e reparo en todo ello, e sy aconteciere que algund dapno recibase vos lo satisfaré e enmendare bien e complidamente. En testimonio de lo qual, yo el dicho sennor Rey firmé esta escriptura de mi nombre e mande la sellar con mi sello.* Documento editado por PASTOR BODMER, Isabel, *Grandeza y tragedia de un valido*, Madrid, Caja Madrid, 1992, vol. 2, pp. 113-117, y recogido por FORONDA, “Les contrats de privanza d’Henri IV”, pp. 204-205.

¹⁶⁴ ADA, C. 62, N° 15. Toledo. 1441, enero, 21. Editado por CALDERÓN ORTEGA, Álvaro de Luna (1419-1453). *Colección Diplomática*, pp. 281-282.

¹⁶⁵ Tras las palabras de la reina se esconde la lectura, asimilación y adaptación de los principios de la *Segunda Partida* a la defensa de sus intereses concretos, al introducir el precepto fundamental sobre el que descansaba la importancia y el significado de lo que suponía ser la esposa del rey y compartir, por tanto, la dignidad regia y la representación del buen gobierno. Concretamente, en la Ley II del Título VI, en el que se expone que *él et ella por casamiento segund nuestra ley son como una cosa*, y añade que *ella solamente debe ser segund derecho su compañía en los sabores et en los plazerres et otrosi ella ha de ser su aparcera en los pesares et en los cuidados* (*Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, p. 42). La obra alfonsina, y más en concreto la *Segunda Partida*, se habían convertido en el texto de referencia desde el que argumentar las pretensiones políticas de los diferentes protagonistas que se dieron cita durante el reinado de Juan II, como ya apreció Nieto Soria en uno de sus artículos recientes: NIETO

El giro que dan los acontecimientos a raíz de verse implicados la reina y el príncipe –por mediación de su madre¹⁶⁶–, en la campaña contra el favorito constituye un golpe de efecto para la causa aragonesista pues pretende sentenciar así al Condestable a través de la concienciación del reino de su actitud tiránica. Como ya ocurriera con Blanca de Borbón tras su boda con Pedro I, la separación entre María de Aragón y Juan II se percibe como una ruptura de la armonía que ha de existir en el seno de la familia real y que, por tanto, ha de ser restaurada, pero que a su vez debilita la legitimidad de Juan II al contar con el apoyo del príncipe, ya que si finalmente quedara de manifiesto la incursión en tiranía de Juan II a través de Álvaro de Luna, podría verse obligado a delegar su poder real en su hijo. El príncipe Enrique, como sucesor legítimo al trono, constituía la garantía del mantenimiento del bien común en primera instancia, de acuerdo al derecho de resistencia del reino a la mala actuación de su rey, tal como será formulado de manera explícita unos pocos años más tarde, en la revuelta toledana de 1449¹⁶⁷.

Pero antes de que cristalizara de nuevo el enfrentamiento contra Juan II en 1449, la tensión contra el privado había conseguido desgajar los integrantes del cuerpo político de la monarquía en dos facciones, la realista y la aragonesista, siendo esta última un satélite plenamente configurado, a comienzos de 1441. Es en este

SORIA, José Manuel, “La *Segunda Partida* en los debates políticos de la Castilla del siglo XV”, en *e-Spania*, junio de 2008, nº 5 (fecha de última consulta: 13 de septiembre de 2014).

¹⁶⁶ Así lo testimonia Alfonso de Palencia al referirse al poder desmedido que había conseguido acaparar Álvaro de Luna, del que se muestra claramente contrario, en consonancia con su animadversión hacia la ambición desmedida de los privados que les lleva a aprovecharse de su situación y a demostrar una ambición desproporcionada, al mismo tiempo que impiden la dirección del reino por parte del rey: *La Reina, que ya había sufrido tantas desgracias, entre ellas la separación del marido, constante deseo del Privado, excitaba a su hijo D. Enrique y a sus hermanos a la ruina de aquél por la que todos trabajaban* (DE PALENCIA, Alonso, *Crónica de Enrique IV*, edición de Antonio PAZ Y MELIÁ, Madrid, Atlas, 1975, Tomo I, Década 1ª, Libro 1º, cap. III, p. 12). Conviene señalar a propósito de las Décadas de Palencia que su animadversión hacia el Condestable es igual de notoria que su admiración hacia Fernando el Católico y su padre, Juan II de Aragón, quien con tanto ahínco combatió al privado de Juan II (DEL VAL VALDIVIESO, Mª Isabel, “Ascenso y caída de un “héroe”. Fernando el Católico en las Décadas de Alonso de Palencia”, en *Temas medievales*, 1997, nº 7, pp. 37-56). Éste es un rasgo que también destaca a la hora de entrar a valorar su beneplácito hacia la actuación de los Infantes de Aragón, incluida la reina María, a este respecto, como demuestra al recoger la victoria de los infantes en Zapardiel: *Noblemente, sin embargo, usaron de la victoria la reina y sus hermanos, que no pretendían en manera alguna la opresión del rey, sino sólo la ruina del Privado y de sus partidarios; por lo que, después de prestar todos acatamiento a la real majestad y dar público testimonio de humilde obediencia, manifestaron sus propósitos, librando así con ello a muchos de todo temor*. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1ª, Libro 1º, cap. III, p. 16.

¹⁶⁷ NIETO SORIA, José Manuel, “*Rex Inutilis* y Tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval”, en FORONDA, François, GENET, Jean-Philippe, y NIETO SORIA, José Manuel (dirs.), *Coups d’État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, p. 84.

momento cuando el bando aragonés alcanza sus mayores cotas de poder y se muestra decidido a impactar contra el Condestable y poner fin a su gobierno unipersonal, que se prolongaba desde hacía dos décadas. Los instrumentos diplomáticos utilizados no dejan lugar a dudas de la trascendencia que adquiere la reina, convertida en el centro y cabeza visible del discurso contra el privado de su marido, gracias a la dignidad de su estatus reginal, inalcanzable e indiscutible para el resto de los confederados. El apoyo de la reina es percibido como un elemento de peso en la asimilación del mensaje contrario al privado al mostrar abiertamente la fractura que había causado en la monarquía y, por ende, en la cabeza del reino.

Siguiendo el procedimiento característico de la confederación, es decir, la prevalencia del grupo sobre el individuo, la defensa de los intereses comunes, el apoyo mutuo e, incluso, el reparto de los bienes del privado regio una vez se consiga su caída¹⁶⁸, se pone en marcha la campaña propagandística y la escalada militar mediante la que los Infantes de Aragón demuestran la fuerza. Para ello era necesario, asimismo, hacer una demostración de su preponderancia a través de la exhibición de los apoyos que van recogiendo frente al gobierno lunista, lo que remitía, en cualquier caso, a los efectos nocivos que para ellos tenía la expansión del poder real absoluto al que habían asistido en los últimos tiempos. Resulta verdaderamente interesante observar, en particular, la situación de tensión que revela el apoderamiento de la persona de Juan II en Medina del Campo en 1441. Se trata de un episodio lleno de significado, dado que refleja el alineamiento de una nobleza plenamente aristocratizada frente a la indefensión del rey, representando la confrontación a través de los mismos cauces que se habían utilizado en otras ocasiones, pero dando un giro a la trama¹⁶⁹. Mediante el posicionamiento físico de la reina, el príncipe y la reina de

¹⁶⁸ A la carta de confederación (AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 3. Madrigal de las Altas Torres. 1440, enero, 30) le seguiría el envío de diversas cartas de desafío en las que se explicitaba la pertenencia a un grupo común y la defensa de una empresa colectiva (ADA, C. 62, Doc. 15. Toledo. 1441, enero, 24. Editado por CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, doc. 87, pp. 277-280). El reparto de los bienes del Condestable y la entrega a Juan de Luna como su heredero de las rentas y vasallos necesarios para mantener la dignidad de su estado en: AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 416, Doc. 13. Arévalo. 1441, enero, 23; y *Memorias de don Enrique IV de Castilla (contiene la colección diplomática del mismo rey)*, compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1835-1917, tomo II, pp. 6-7. (Doc. fechado en: Arévalo. 1441, enero, 23).

¹⁶⁹ A través del enfrentamiento, incluso físico, y la demostración de la fuerza que ha alcanzado la postura aristocrática frente a la actuación regia, el soberano se somete a los designios nobiliarios. Ello supone que habrá de contar con ellos en la toma de decisiones que sigan al momento traumático en el que no puede sino acogerse al parecer del bando que se ha mostrado desfavorable. Cuando la situación se recrudezca y cristalice en un golpe de estado, el monarca se verá desprovisto de toda persona de su

Portugal, enfrentandos con respecto a Juan II, el rey se ve obligado a disponerse a su encuentro y a permitir que lo acompañaran después hasta su palacio¹⁷⁰. Con este elocuente gesto en el que el rey se reúne de nuevo con su familia se pone fin al conflicto armado, de manera que se escenifica una reversión de la situación de la monarquía a un momento previo, en el que es arropado, tanto de manera física como en su gobierno, por la compañía de la familia real y de los grandes del reino.

Según la manera en que se van sucediendo los acontecimientos en los meses siguientes, la sentencia arbitral emitida por la reina María, el príncipe, el Almirante Fadrique Enríquez y el Conde de Alba vendría a suponer el principio del fin del Condestable de Castilla, al desbaratar su estado a través del embargo de sus fortalezas más significativas. Éstas recaerán en las personas que la reina y el príncipe consideren oportuno, es decir, reabsorbiendo ellos mismos las relaciones de dependencia de la nueva escena política a través del pleito-homenaje prestado a favor del rey por parte de los nuevos tenentes de las fortalezas lunistas¹⁷¹ y de la reformulación de los canales de poder gracias a la capacidad que Juan II les concede para que lleven a cabo el nombramiento de los cargos y oficiales que estimen oportuno¹⁷², haciéndoles partícipes de su poderío real¹⁷³.

confianza que suponga un estorbo para los intereses de los sublevados. FORONDA, "S'emparer du roi", pp. 229-236.

¹⁷⁰ (...) *E estando asy el Rey en el comienço de la Rua, vido la Reyna su muger, e el Príncipe su fijo, e la rreyna de Portugal; e feziéronle rreuerençia, e estovieron con él vn poco, e bolbiéronse todos al portal de Sant Antolín. E ay estovieron vna muy buena pieça, e quedaron concordes que se fuese la Reyna su muger e la rreyna de Portugal con él a su palasçio, e estovo el Rey bien vna ora: después tornóse a su palasçio. E asy se apoderaron del Rey los suso dichos, e este apoderamiento fue en esta guisa: que mandaron la Reyna e el Príncipe que se fuesen de la corte todos los del condestable, e los que le daban favor, e mas todos los oficiales del Rey, así mayores como menores, aunque las rraziones no les quitaron; saluo los que ellos posyeron. E asy quedó el solo, sin sus oficiales.* CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXVII, p. 419.

¹⁷¹ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (1). Burgos. 1441, octubre, 9; AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (2). Lerma. 1441, noviembre, 6.

¹⁷² Así lo expresa Juan II en una misiva enviada al reino, el 30 de junio de 1441 en Medina del Campo, en la que afirma no poder *confiar en personas algunas que mejor é con mas y verdadero zelo á mi servicio, é al pacífico estado de mis Reynos se hayan é se deban haber, ni que mas se duelan y deban doler del daño de mis Reynos, que vos la dicha Reyna Doña María, mi muy cara é muy amada muger, é vos el dicho Príncipe Don Enrique, mi muy caro é muy amado fijo, primogénito heredero en los dichos mis Reynos.* PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXX, p. 596.

¹⁷³ El rey comunica su decisión de dejar la resolución del conflicto en manos de varios árbitros para que llegaran a un acuerdo en vista del clima de tensión: (...) *confiando de los dichos rreyna e príncipe e otrosý del almirante don Fadrique mi primo e del conde de alua don ferrand aluarez de toledo e del mi consejo me plogó de les cometer e cometí todos estos fechos con plenario poderío e facultad para proueer e ordenar e mandar en todo según aquello que entendiesen ser conplidero e espediente a seruicio de dios e mio (...).* Añade Juan II que por su mandato se dispersó toda la gente de armas que entonces había acudido a la corte, *excepto cierto número de gente que fue mi merçed que al presente touiese la dicha rreyna mi muger e el dicho príncipe mi fijo e otrosý algunos grandes de mis rregnos fasta ser conplida e esecutada la sentençia (...).* Los quales dichos rreyna e príncipe e con ellos los

La plasmación de la victoria contra el Condestable por medio de la sentencia arbitral refleja, además del interés por dar a la expulsión del privado un aspecto de legalidad y acuerdo común entre las partes, la distancia que adquiere Juan II al respecto, aun siendo quien ratifica posteriormente la sentencia, lo que evidencia la incapacidad regia para intervenir personalmente en una cuestión que afecta a su propio poder en tanto que afecta a su *alter ego*, esto es, a aquella persona que, estando fuera del cuerpo del rey, queda dentro del mismo de acuerdo al procedimiento de *excepcio* enunciado por Foronda¹⁷⁴. Mediante la fórmula del arbitraje se renueva la práctica del consenso, revitalizando el pacto que equilibra las fuerzas que colisionan en la liza política, mientras el rey se limita a sancionar con la ratificación de la sentencia su intervención como fuente de la que emana el derecho y la justicia del reino en última instancia. Las bases del poder regio se presentan, de este modo, más allá del cuerpo del rey, en tanto que la reina y el príncipe asumen la responsabilidad de canalizar el descontento generado contra el privado y aplicar la sanción acorde a sus intereses para debilitar a Álvaro de Luna. La utilización de la reina y el príncipe como jueces árbitros no es, en ningún caso, fruto de la casualidad, sino que obedece a un planteamiento estudiado desde la parcialidad aragonesa, que concede una relevancia inusitada a favor de la reina y del príncipe, como heredero al trono. María es, al mismo tiempo, juez, dada su pertenencia al cuerpo político de la monarquía, y parte, como miembro del bando aragonés, por lo que, aunque sabida su adscripción al grupo de sus hermanos, el mensaje que se transmite es muy distinto al que habría emitido el infante Juan de Aragón o el Maestre de Santiago.

La autoridad que alcanza la palabra reginal, y con ella la del príncipe, al mantenerse al lado de la causa materna, se postula como la reconstrucción de la unidad de la familia real que pretende materializar el exilio del Condestable, al mismo tiempo que refuerza el rol de mediadores que ya venían adoptando desde que

dichos almirante e conde por virtud de la dicha comisión e poder dieron e pronunçiaron çierta sentençia la qual por mi fue confirmada aprouada e mandada executar entendiendo ser asý conplidero a mi seruiçio e al bien e sosyego de mis rregnos. AMBurgos, LLAA 1441, fols. 54v.-56v. Burgos. 1441, septiembre, 7. Se recoge este mismo texto en la *Crónica de Juan II* elaborada por PÉREZ DE GUZMÁN: año 1441, cap. XXX, p. 589. La licencia concedida a la gente de armas del rey, por oposición a los que quedaron a cargo de la defensa de la reina, el príncipe y otros grandes, evidencia asimismo la indefensión del monarca, que queda retratado como un títere en manos de la nobleza.

¹⁷⁴ FORONDA, “La privanza: entre monarquía y nobleza”, pp. 123-124.

se recrudeciera el conflicto con los Infantes de Aragón en 1439¹⁷⁵. El carácter conciliador de la reina y el príncipe forma parte de una estrategia mucho más amplia, que comprende asimismo la exhibición de la fuerza armada y el apoyo de ciudades y villas que Juan de Navarra había logrado reunir bajo su capitanía¹⁷⁶. A través de la aparición de la reina y del príncipe como jueces se persigue la legitimación de la causa aragonesa, gracias a un rol que les proporciona un estatus singular. Como miembros del cuerpo político de la monarquía tienen capacidad para entender en la resolución de un conflicto estructural como el que vive el reino por el gobierno lunista. La colaboración de María y Enrique en la comisión que da la sentencia arbitral¹⁷⁷ no es sino una estrategia destinada a reforzar las peticiones del programa político de los Infantes, que reviste bajo los cauces de la formalidad jurídica el germen del golpismo y el apresamiento de la persona del rey y, sobre todo, la presión como medida de fuerza sobre el monarca para mantener el pulso entre la nobleza y el poder regio¹⁷⁸. A través de su vinculación familiar, la reina representa las peticiones de la nobleza conforme a las que se aboga por un modelo gubernativo en el que la aristocracia nobiliar tuviera la potencia suficiente para gobernar a través del rey. El frágil equilibrio de fuerzas resultante de esta situación redundaba en la desconfianza mutua y el intento de blindar el acuerdo a través de la afirmación de un acceso paritario al rey. Los confederados buscaban constituir un grupo compacto, sin grandes distinciones en su acceso al soberano, con el fin de evitar que se agotara el

¹⁷⁵ Ésta era una función de gran trascendencia política y simbólica para la causa aragonesa, y como tal era percibida por la reina y el príncipe Enrique, quien insta al conde de Haro a desistir de su pretensión de convertirse en mediador, al considerarlo como una forma de intrusismo en la labor que a ellos más que a cualquier otra persona les correspondía: *Este conde andando en el trato de la concordia con la Reyna doña María, muger deste Rey don Juan de Castilla, e madre del Príncipe, intervino el Príncipe don Enrique su fijo en la concordia, e que él quería tratar con la Reyna su madre el servicio del Rey su padre e tranquilidad del rreyno. E desde este conde vido e entendió que el Príncipe se ponía en esto, demandó liçençia al señor Rey para yrse a su tierra.* CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXCVII, p. 386.

¹⁷⁶ PELAZ FLORES, “*En danno de la cosa pública*”, pp. 406-410.

¹⁷⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXX, pp. 587-605. Además, Juan II les otorgaba un poder por el que podían nombrar cargos para el servicio en la Casa real, así como en las ciudades y villas. Se trataba de un punto central de cara a la recomposición de la imagen política del reino de acuerdo a la redefinición de las estrategias clientelares en el territorio castellano. AMMurcia, CAM, 787, 101. Burgos. 1441, septiembre, 23.

¹⁷⁸ Aunque sólo aluda al papel del monarca como juez, el siguiente fragmento de Nieto Soria expresa a la perfección la misma problemática que registra la situación de María de Aragón y el príncipe Enrique en la sentencia de 1441: “Entre tanto, se habían producido otras muchas actuaciones en las que la intervención del rey como juez parecía jugar una función específica a la hora de legitimar la posición arbitral del monarca en contextos de conflicto político. Se daba así lugar a un juego de representaciones en el que si el rey adoptaba esa imagen de juez y árbitro vigilante del bien común del Reino y garante de la paz y la justicia, en realidad, era instancia directamente implicada y con intereses de parte en el conflicto político en curso”. NIETO SORIA, “El conflicto como representación”, pp. 26-44 (la cita que se extracta queda recogida en la p. 44).

mantenimiento de la concordia mutua y la relación armoniosa del grupo aristocrático sobre los que se fundamenta su programa¹⁷⁹.

Notificada la resolución de la sentencia al Condestable, su repulsa no se hizo esperar. Redactó un extenso documento en el que iba desgranando, una a una, las razones por las que la sentencia no podía ejecutarse, además de aprovechar para señalar el ataque al poderío regio de Juan II que se había llevado a cabo en Medina del Campo, lamentándose del afán de la reina y sus hermanos por dañar su persona y estado¹⁸⁰. Gran conocedor de la normativa jurídica, Álvaro de Luna sorprende al declarar la invalidez de la sentencia por cuestiones de nulidad legal, al haber hecho caso omiso de las diferentes esferas que constituían el *corpus* institucional de la Monarquía¹⁸¹, a pesar de su defensa del fortalecimiento del poder regio y la suprema

¹⁷⁹ *Dada esta sentença, luego la Reyna e Príncipe e rrey de Nauarra e ynfante, e todos los caualleros de su opinión, rreçelando que podría entre ellos naçer alguna discordia e diuisión, e por se conservar en aquella opinión, juraron todos de non procurar pribança ni más alegamiento al Rey los vnos que los otros, salvo que todas las cosas se librasen por acuerdo de todos, e así los fechos de merçedes como los fechos de justicia.* CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXX, pp. 433-434.

¹⁸⁰ (...) *Item segunda, por quanto la dicha sennora rreyna syn le yo deseruir me enbio tornar las seguridades e confederaciones que me tenía dadas e otorgadas mostrando averme grande indignación e odio capital e dando e enbiando sus gentes contra mi e en ayuda de los dichos sennores rrey de nauarra e jnfante don enrique sus hermanos e de los dichos almirante e condes e caualleros e gentes que contra mi han seydo e son o me han seguido e siguen de odio e enemistança capital syn les aver deseruido a los dichos sennores nin aver fecho otro desaguisado nin cosa alguna que non deuiese contra los dichos almirante e condes e caualleros; e por ser hermana de los dichos sennores rrey de nauarra e infante don enrique e les ha grande amor e ellos a ella e que ha buen amor e ha destar por los dichos almirante e condes e caualleros de su opinión; e el dicho sennor príncipe asy por obedecer e non displazer a la dicha sennora rreyna su madre e asy mesmo por non displazer a los dichos sennores rrey de nauarra e infante don enrique por los grandes debdos que con su merçed ellos han e el grande amor que entre ellos es; e asy mesmo por el buen amor que en su merçed ha el dicho almirante e asy mismo segúnd su tyerna hedad era e es de presumir que se inclinaría como se inclinó a la opinión de la dicha sennora rreyna e del dicho almirante e al fauor de los dichos sennores rrey de nauarra e infante don enrique e almirante e condes e caualleros de su opinión dellos e en mi desfauor e agrauio e graue danno e perjuyzio e el dicho almirante por lo susodicho e por ser e se mostrar muy seruidor e aver buen amor a los dichos sennores rrey de nauarra e jnfante don enrique e caualleros e ellos a vos a el grande amor e aver de fazer vnos por otros e ser todos entresy e con la dicha sennora rreyna aliados e confederados contra mí e por se aver declarado por mi enemigo e me aver desafiado como a enemigo capital e me ha fecho guerra e muchos males e dannos e me ha perseguido e persygue de odio e enemistad capitales con los dichos sennores rrey de nauarra e infante don enrique e con los dichos condes e caualleros e gentes syn rrazón e syn derecho e el dicho don fernand aluarez, conde de alua, por themor de los susodichos sennores e por non osar displazer les era e es verisymile e de presumir que se inclinaría a la opinión de los dichos sennores rreyna e príncipe e del dicho almirante en esta parte como lo fizo lo qual es todo notorio o por tal lo espongo e algo por lo qual de derecho diurno natural nin posytiuo non pudo nin deuio ser les dado el dicho poder e comisión (...).* AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1739, Doc. 2 (L.S.). Arenas. 1441, julio, 22.

¹⁸¹ (...) *asy por defecto de manera como de forma e de solpenidad e sustança de todo ello e de cada cosa e parte dello ca sy se dize el dicho poder e comision e lo por virtud dello por los dichos sennores rreyna e príncipe e por los dichos almirante e conde de alua fecho e mandado e manera e proçeder so forma de ordenança e ley de derecho non deuio nin pudo ser fecho syn adunança del rregno e cortes generales e syn los procuradores de los rregnos e de los proçeres e grandes del rregno e syn su consejo mandaron e deliberado dellos lo qual en lo susodicho no se guardó nin fizo e su obmisyon*

voluntad del monarca para emprender cualquier tipo de acción legal, política o jurídica¹⁸². Aunque a comienzos de agosto el Condestable ratificó el contenido de la sentencia por el que reconocía estar al corriente de la misma y consentía su ejecución¹⁸³, tan sólo dos meses después, en octubre de ese mismo año, Álvaro de Luna seguía resistiéndose a la ratificación de la sentencia por su nulidad judicial. Aunque así le era ordenado *por la alteza del dicho sennor rrey e por la sennora rreyna e por el sennor príncipe* que la aprobara¹⁸⁴ —ratificando la preeminencia del rey sobre las otras dos personas de la familia real aunque también señalando la emisión conjunta del mandato—, el Condestable consideraba que la sentencia había sido el resultado de una escalada del miedo y la contricción en la que se encontraba la figura regia, motivo por el que postulaba la inhabilitación del instrumento jurídico¹⁸⁵.

La apuesta de María de Aragón, como lo será después la adoptada por Juana de Portugal y la princesa Juana frente a Isabel I, se presenta de manera clara como la opción del continuismo de la cultura del pacto en la que el gobierno del reino es asumido, como ya quedara expresado tras el ascenso al trono de Enrique II después del fratricidio de Montiel, como una empresa colectiva con epicentro en la persona del rey. De este modo, el acuerdo entre los agentes de poder cristaliza en un gobierno de consenso entre los grandes del reino y el propio rey, lo que adquiere una apariencia institucional con la Audiencia y el Consejo Real de la mano de Juan I¹⁸⁶. Aunque diferentes, las causas que llevan a Enrique II, María de Aragón y Juana de Portugal a potenciar el desarrollo de confederaciones y ligas políticas —su interés por hacerse con el gobierno del reino, el apoyo a la causa familiar o el intento por demostrar la legitimidad al trono de la princesa Juana, respectivamente—, redundan

viçio todo lo susodicho e lo fizo e rredio e faze e rrede todo ninguno e sy se diga e manera so nombre e fuerça de sentençia non pudo nin puede por non se sustançar e legitymar primeramente con partes formadas e juezes conpetentes e por non aver nin proçeder çitaçión la qual es de derecho natural e avn diurno commo nuestro sennor fizo e dio ley e enxemplo que los príncipes e juezes terrenales son tenudos fazer (...). AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1739, Doc. 2 (L.S.). Arenas. 1441, julio, 22.

¹⁸² NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla*, pp. 121-125.

¹⁸³ Carta de poder otorgada a favor del procurador del Condestable, el licenciado Alonso Ruiz de Villena, en la que mostraba su aceptación de la sentencia (La Calta. 1441, agosto, 3) que fue presentada en su nombre ante la reina y el príncipe en Castrojeriz, el 9 de agosto de 1441. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXX, pp. 605-607.

¹⁸⁴ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1739, Doc. 2 (L.S.) (bis). Adrada. 1441, octubre, 18.

¹⁸⁵ FORONDA, François, “El miedo al rey. Fuentes y primeras reflexiones acerca de una emoción aristocrática en la Castilla del siglo XIV”, en *e-Spania*, diciembre de 2007, nº 4 (fecha de última consulta: 1 de septiembre de 2014). También puede consultarse el texto de este artículo en el libro del mismo autor: *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media*, Madrid, Dykinson, 2013, pp. 76-141 (En esta ocasión, remitimos especialmente a las pp. 82-84).

¹⁸⁶ FORONDA, “La privanza: entre monarquía y nobleza”, pp. 103-105.

en el apoyo a una concepción política inaugurada precisamente con el fundador de la dinastía Trastámara. La formación de ligas, alianzas, acuerdos o confederaciones que posteriormente tendrían su recompensa a través de mercedes, concesión de oficios o influencia en la Corte, se enfrentaban a las prácticas conducentes a la expresión del poderío real absoluto. Por su parte, el proceso del fortalecimiento regio que iniciara Pedro I al desprenderse de los privados que le rodeaban había encontrado así en el gobierno lunista un intenso colaborador, en un proceso que culminará durante el reinado de los Reyes Católicos¹⁸⁷.

En el caso tanto de María de Aragón como de Juana de Portugal su manera de proceder se conecta con su condición subordinada al rey, verdadero epicentro de la legalidad y la legitimidad monárquica, aunque ella participe de la misma dignidad regia. Así, la nobleza, en su intento por perpetuar ese modelo de gobierno para que, una vez reunida la pareja real recupere su peso político, no duda en aliarse con ella de cara a encontrar el éxito en la presión de la fuerza colectiva, mientras la reina se introduce, gracias a su condición, en el entramado relacional del poder en aras de reivindicarse a sí misma junto al rey. En el caso de Juana, en cambio, lo que pretende es salvaguardar los derechos sucesorios de la princesa. Este hecho pone de manifiesto cómo la reina actúa a través de las mismas herramientas gestadas por la cultura política a lo largo de la andadura dinástica Trastámara, a fin de contrarrestar la autoridad del soberano ante una confrontación mutua de intereses.

El exitoso momento que vivía el partido de los Infantes¹⁸⁸ se traduce, mientras tanto, en una presencia visualmente poderosa en la corte de la alianza aragonesista, del príncipe junto con su cada vez más inseparable Pacheco, cuya figura se adivina ya fuerte, aunque todavía en construcción¹⁸⁹, y por supuesto de la reina. Como ya

¹⁸⁷ Coincidimos plenamente con la tesis planteada por M^a Isabel del Val Valdivieso y retomada de nuevo por Carlos J. Rodríguez Casillas al analizar la guerra de sucesión castellana, en la que la contienda no sólo enfrenta dos candidatas al trono castellano, sino dos concepciones de entender la política. DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV”, en *Hispania: Revista española de Historia*, vol. 35, n^o 130, pp. 249-294, en especial, pp. 249-284. RODRÍGUEZ CASILLAS, Carlos J., «A fuego e a sangre». *La guerra entre Isabel la Católica y Doña Juana en Extremadura (1475-1479)*, Mérida, Editorial regional de Extremadura, 2013.

¹⁸⁸ También afectaría a la política internacional castellana, mediante la afirmación de Juan II de apoyar a la ya entonces exiliada del reino de Portugal, Leonor de Aragón, en su lucha con el Condestable Pedro de Portugal por recuperar la regencia del rey Alfonso V conforme al testamento de Duarte I. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXX, pp. 595-596.

¹⁸⁹ El análisis lexicográfico de los relatos historiográficos a propósito de los procedimientos de captura de la persona regia de la decimoquinta centuria permite a François Foronda aseverar este planteamiento: FORONDA, “S’emparer du roi”, p. 233. En todo caso, se trata de un actor cuya relevancia política ya se aprecia en estos momentos, como mediador, junto con su padre, Alonso Téllez Girón, en las negociaciones que se estaban llevando a cabo en paralelo a la confrontación

señaláramos al hablar de la formación de la imagen reginal en el paisaje y los espacios de poder castellanos¹⁹⁰, María, al igual que sus hermanos, se mantendrá junto a Juan II incansablemente, de acuerdo a una exhibición de su preponderancia y como una demostración del control que ejercen sobre la persona del rey. La proyección desmedida de su propósito hará que, en un intento de aislarle por completo, se produzca un nuevo golpe de estado el 10 de agosto de 1443 en Rámaga, protagonizado por Juan de Navarra¹⁹¹. Este episodio alejará al príncipe de su planteamiento político y con ello, de la causa grupal de la perpetuación de su poder, aunándose padre e hijo, arropados de nuevo por el Condestable, reforzando el poderío real absoluto frente a los Infantes de Aragón, y quedando en esta ocasión la actitud de la reina en suspenso¹⁹².

Como es bien sabido, a pesar de los esfuerzos de María de Aragón y de sus hermanos, fue primero su causa, y no la del Condestable, la que experimentó una ruidosa caída que pasó por la muerte de tres de sus principales miembros (las reinas de Castilla y Portugal, de manera inesperada, y la del Maestre de Santiago, como consecuencia de una herida sufrida en la batalla de Olmedo). No obstante, lejos de desaparecer el peligro para Álvaro de Luna, convertido ya en el nuevo Maestre de Santiago una vez muerto Enrique de Aragón, la relación entre el rey y el privado se irá enfriando de manera paulatina en los años siguientes, propiciado esto en parte por la llegada de una nueva reina a Castilla, la infanta portuguesa Isabel de Avís.

bélica, como confirma una carta de la reina junto con su hermano, el infante Juan de Aragón, en la que le notifican que tenga por recomendado al conde de Valencia, Pedro de Acuña, para intervenir también como mediador junto a ellos. Arévalo. 1441, marzo, 4. Editado en *Memorias de don Enrique IV*, tomo II, p. 7.

¹⁹⁰ Véase al respecto el Capítulo III, apartado 3.1.2., pp. 306-322.

¹⁹¹ AHN Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 4. Madrigal de las Altas Torres. 1443, agosto, 10.

¹⁹² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 7. Burgos. 1444, septiembre, 4; y AHN Sección Nobleza, FRÍAS, C. 118, Doc. 2. Dueñas. 1444, noviembre, 7. La situación de tensión había llegado a oídos de la reina María de Castilla, quien manifiesta su *pesar e congoxa* ante los desórdenes suscitados entre los dos bandos enfrentados. En todo caso, la figura de María de Aragón parece quedar en un segundo plano en esta ocasión, ya que su cuñada se limita a pedirle información acerca de la evolución de los acontecimientos, pero no alude a una actuación personal por parte de la reina de Castilla, ni en términos de actividad política ni de mediación (ACA, Real Cancillería, Reg. 3191, fol. 12v. Valencia. 1444, diciembre, 18). Por otro lado, María de Castilla recurre a Beatriz de Portugal, la hija de don Dionís, su interlocutora frente al príncipe Enrique, para que intente reconducir la situación política de manera pacífica, sin recurrir a María de Aragón (ACA, Real Cancillería, Reg. 3191, fol. 13r. Valencia. 1444, diciembre, 18). Esta relegación de la figura materna es sumamente representativa de la situación que atravesaba la reina de Castilla, con un posicionamiento mucho más débil que el que había vivido en los años previos, precisamente por su unión con el príncipe Enrique. La sustitución de su autoridad materna por la mediación de otra figura femenina de acuerdo a su inclusión en el seno de la parentela regia pone de manifiesto la separación entre madre e hijo y, en consecuencia, el desplazamiento de la reina de la escena política.

Si bien su presencia en la documentación es ciertamente discreta, la asociación de la ejecución del privado y la nueva consorte tiene una importante repercusión en la visión historiográfica que transmiten las Crónicas¹⁹³, así como otros literatos de la época, entre los que sobresalen los versos del marqués de Santillana. Íñigo López de Mendoza dedica a la soberana un expresivo poema que constituye un reflejo contemporáneo de los hechos descritos por el autor, por lo que contribuye al afianzamiento de la idea de la implicación activa de Isabel de Portugal en el fin de la privanza lunista¹⁹⁴ fruto de su apoyo a los intereses del reino tras el nuevo rumbo que parecía querer adoptar Juan II en solitario¹⁹⁵. A ello se unía la falta de sintonía existente entre la reina y el privado, probablemente por ser el artífice, junto con el Condestable Pedro de Portugal, de su matrimonio extranjero, en contra de los designios familiares y especialmente del abuelo de Isabel, el conde de Barcelos, quien había proyectado su matrimonio con el rey Alfonso V de Portugal¹⁹⁶.

No deja de resultar significativa, en cualquier caso, la alusión de la crónica al amor que sentía Juan II hacia su nueva esposa como una de las razones para poner fin a la privanza de Álvaro de Luna, más aún si se tiene en cuenta que es en el mismo año de su boda, en 1447, cuando se postula este argumento como central en la caída del Condestable. Por un lado, por ser el sentimiento que impulsa la armonía y la

¹⁹³ *E como el Rey don Juan ya tuviese gran desamor al Maestre de Santiago, como quiera que lo encobria con gran saber é sagacidad, é como amase mucho á la Reyna Doña Isabel, habló con ella como su voluntad era de prender al Maestre de Santiago, por muchos y muy grandes deservicios que le había hecho. Lo qual como quiera que había tentado de lo poner en obra, é sobrello había hablado con un Rey de armas suyo, llamado Castilla, de quien mucho fiaba, é aun con un hijo del Relator llamado Luis de Toledo, para que hablasen con Diego Destúñiga, hijo del Mariscal Íñigo Destúñiga, para que él declarese la voluntad del Rey al Conde de Plasencia su tío, é no se había cosa ninguna podido concordar, dixo á la Reyna que le dizesse qué forma el parescia que se debía tener para que la prisión del Maestre se pusiese en obra: la qual le respondió: Señor, vaya Vuestra Merced á Valladolid, y estando allí, yo trabajaré como la Condesa de Ribadeo hable con el Conde de Plasencia su tío, para que en esto tenga la manera que cumple. E así quedaron de acuerdo el Rey é la Reyna para hacer la prisión del Maestre (...).* PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1447, cap. III, p. 654.

¹⁹⁴ (...) *El señor Dios rresseruo / para vos la quarta graçia / la qual en vos ynfundio / con vna tenprad'audaçia / omillmente como Esther / conbidastes al león / a la dulce colaçion / y muy sabroso comer. / Con audacia muy temprada / ossastes manifestar / la verdad que ocultada / largos tienpos solie estar / rreseruastes el laserio / de la nonbrada Castilla / y su gloriosa silla / ser metida en catiuero. (...) / Rrugiendo muy espantable / el gran león despertado / del dormir tanto durable / y sueño tan prolongado / con muy rrigurosos braços / rronpio todas las prisiones / ligaduras opresiones / embargos y embaraços. (...).* LÓPEZ DE MENDOZA, *Poesías completas*, pp. 345-347. (Citamos una versión abreviada del poema, con los versos más representativos del mismo, puesto que ya lo recogimos anteriormente, en concreto en el Capítulo I, apartado 1.3.2., pp. 90-91, nota 61).

¹⁹⁵ FORONDA, "La privanza: entre monarquía y nobleza", p. 124.

¹⁹⁶ DE PINA, *Chronica de el-rei D. Affonso V*, vol. I, cap. VIII, pp. 24-26. DE MEDEIROS, Maria Dulcina Viera Coelho, *O Infante D. João (1400-1442) (Subsídios para uma Biografia)*, Lisboa, Faculdade de Letras, 1999, p. 84.

confianza entre ambos, de cara a la solicitud del consejo de la reina para tratar la solución de un asunto tan delicado como éste. Gracias a su mención en el discurso, se configura la imagen de una relación entre los esposos con una cercanía estrecha en lo personal, pero también donde el rumbo que adopta el reino y la resolución de los problemas de estado se discuten, gestionan y resuelven entre ambos, actuando la reina como el nuevo *alter ego* del rey por oposición a su favorito¹⁹⁷. Pero por otro, porque el amor es el sentimiento opuesto al temor, que se genera como muestra de respeto ante una causa superior, ya sea de los súbditos frente al rey o del cristiano frente a Dios¹⁹⁸. La intimidad del vínculo entre el rey y la reina se descubre de la mano de la colaboración, el afecto, la confidencia mutuas y, por tanto, de las conexiones de una política emocional fraguada al calor del poderío real como una empresa compartida. Así pues, al igual que ocurría con el miedo¹⁹⁹, el amor también quedaba patente en la asociación de emociones con una praxis política determinada, conforme a la cual, en este caso, se identifica a la reina como una prolongación del rey en cuanto a su proceder, y se percibe el consejo de la reina en la toma de decisiones del rey²⁰⁰.

¹⁹⁷ El amor es una de las condiciones imprescindibles que definen, a su vez, la relación entre el soberano y su privado, como síntoma de la afinidad y la amistad que les une y por la que se manifiesta la construcción de un discurso autorizado por parte del privado con respecto a la recepción del mismo por el soberano. El amor que la persona regia profesaba hacia su privado es un rasgo común en sus caracterizaciones, como ocurre en el caso de Leonor López de Córdoba, a la que García de Santa María se refiere como: *Priuada de la reyna e tal manera que cosa del mundo non se fazía sin su consejo; e quando venía a decir lo que avía visto con los del su consejo, sy ella en al acordaua, eso se fazía; tanto hera el amor que con ella tenía* (GARCÍA DE SANTA MARÍA, Alvar, *Crónica de Juan II*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982, año 1407, cap. 11, p. 56; VALDALISO CASANOVA, “Las privadas de la reina”, p. 106); o en el de Juan Pacheco (*El príncipe Don Enrique tenía en su casa un Doncel, llamado Juan Pacheco, hijo de Alonso Téllez Girón, señor de Belmonte, que el Condestable Don Álvaro de Luna había puesto en su casa, al qual el Príncipe tanto amaba, que ninguna cosa se hacia mas de quanto él mandaba* (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XXII, p. 369); también queda reflejado de manera semejante por el Halconero, que señala que *Este Príncipe tenía un donzel que llamaban Pacheco, suso scripto, al qual amaba este Príncipe muy mucho, tanto que no se fazía cosa en su casa que lo más no se fiziese como este Pacheco quería* (CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXXXIII, p. 356). Ambas citas quedan recogidas en CARCELLER CERVINO, “Álvaro de Luna, Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva”, pp. 97 y 99, respectivamente.

¹⁹⁸ FORONDA, François, “Emoción, contrato y constitución. Aproximación a los intentos (pre)constitucionalistas en la Europa de los años 1460. Sentencia de Medina del Campo, Concordia de Vilafranca del Penedès y Tratado de Saint-Maur-des-Fossés”, en *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media*, Madrid, Dykinson, 2013, pp. 147-150.

¹⁹⁹ FORONDA, François, “El miedo al rey”, pp. 76-141.

²⁰⁰ EARENIGHT, Theresa, *The King's Other Body. María of Castile and the Crown of Aragon*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2010, pp. 12-17. EARENIGHT, *Queenship in Medieval Europe*, pp. 123-131. PARSONS, John Carmi, “Introduction: Family, Sex and Power: The Rythms of Medieval Queenship”, en PARSONS, John Carmi (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, San Martin's Press, 1998, pp. 3-5. LAYNESMITH, Joanna L., *The last Medieval Queens*, Nueva York, Oxford University Press, 2005, pp. 262-263. HOWELL, Margaret, *Eleanor of Provence. Queenship in*

A medida que declina la estela de Álvaro de Luna, la reina recupera un silencioso protagonismo junto al rey, que se ve acompañado por el cierre del ciclo lunista en pro del proyecto de gobierno en solitario de Juan II, cuya muerte difuminará los efectos de la decisión del monarca al cerrarse sus dos ciclos vitales con tan poca diferencia²⁰¹. En ese contexto de reparación de la estabilidad política, suprimidas las convulsiones vividas por la injerencia aragonesista, Juan II asume la rienda política, lo que favorece la reunión de la pareja regia como una estructura con el fin común de asegurar el buen gobierno del reino, si bien con una expresividad muy tenue. No obstante, a lo largo de 1452 no es extraño ver a Isabel de Portugal acompañando a su marido, como en el viaje que ambos realizan a Toledo²⁰² o, ya en 1453, cuando la reina permanecía en Burgos, en diálogo constante con el rey, que se encontraba en Valladolid, con el fin de dar comienzo al acto final de la vida del Condestable²⁰³.

Una vez apresado, Juan II, en un gesto de gran trascendencia simbólica que impregna la escena de un fuerte carácter cristológico, se reúne con doce doctores, todos ellos miembros del Consejo Real, para escuchar su opinión sobre la forma de proceder respecto al Maestre de Santiago, que, como es bien conocido, será decapitado el 2 de junio de 1453 en Valladolid ante la multitud²⁰⁴. Es entonces cuando Juan II reafirmará su poderío real absoluto con el envío de una carta a todas las ciudades del reino en la que va detallando todas las faltas en las que había incurrido Álvaro de Luna en contra de la majestad real, por las cuales no duda en calificar de tiranía su paso por el gobierno. El rey reconoce entonces que Luna también había actuado en detrimento de la reina y del príncipe, queriéndose igualar

Thirteenth-Century England, Oxford, Blackwell, 1998, pp. 257-273. GAUDE-FERRAGU, Murielle, *La reine au Moyen Âge. Le pouvoir au féminin XIVe-XVe siècle*, París, Tallandier, 2014, pp. 114-133.

²⁰¹ FORONDA, "La privanza: entre monarquía y nobleza", p. 124.

²⁰² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1452 (sic: 1453), cap. I, p. 676.

²⁰³ *É ya en este tiempo el Rey estando en su propósito de prender y destruir al Maestre de Santiago, hablaba con la Reyna su muger para dar orden en el caso. É como algunas cosas en el Reyno se moviesen, por donde no se pudiese dar orden tan presto en loque el Rey deseaba, tardó tanto de se poner en efecto así el trato de los caballeros, como el del Rey, que se tardó hasta el comienzo del año de cinquenta y tres; en el qual tiempo al Maestre de Santiago fue descubierto el trato que contra él los caballeros tenían, y determinó de hacer partir al Rey de la villa de Valladolid para Burgos; é desde allí la Reyna mandó llamar á la Condesa de Ribadeo, y en muy gran secreto le dixo como la deliberada voluntad del Rey su señor era de prender y destruir al Maestre de Santiago, é que le rogaba que ella quisiese partirse luego con una cédula de creencia escrita de la mano del Rey, para el Conde de Plasencia su tío, certificándole ser la voluntad del Rey la ya dicha: lo qual él poniendo en obra, él le haría muchas y grandes mercedes.* PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, años 1452 (sic: 1453), cap. I, p. 678.

²⁰⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1452 (sic: 1453), cap. II, p. 682.

al rey, monopolizar los nombramientos de oficios, la gestión del cobro de las rentas y el apoderamiento de una larga lista de territorios perjudicando seriamente el estado real, hasta consumir la usurpación de las funciones del rey²⁰⁵.

A pesar de haber sido testigo directo de todos los vaivenes que había generado la privanza durante el reinado de su padre, la figura del privado, lejos de desaparecer, se instala en el reinado de Enrique IV incluso antes de haber llegado al trono, de la mano de Pacheco. Durante su reinado se consolida formalmente esa presencia a través de los contratos de privanza que, de manera sucesiva, se van firmando, la mayor parte de las veces por Enrique IV en solitario, aunque en ocasiones también se verá explicitada la reina Juana de Portugal²⁰⁶. A través de la dotación de un marco legal adecuado que fijara las bases de la relación entre el rey y sus privados, Enrique IV buscaba explicitar y definir la cercanía que les unía a su cuerpo regio, así como el deber de lealtad y servicio al que estaban obligados como su señor natural y autoridad suprema del reino²⁰⁷.

La asociación de la reina a estos contratos no deja de ser significativa, al constituir su introducción en acuerdos que atañen a la majestad real de Enrique IV. Mediante su incorporación contractual se pretende reforzar la lealtad que le han de prestar como esposa del monarca y, puesto que los contratos buscan fijar los protagonistas que acompañarán al rey en la tarea de gobierno, acercan también ésta a la reina, aunque sólo sea de una manera nominal. No es casual que la vinculación reginal se produzca tras 1462, es decir, después del nacimiento de la princesa Juana. La situación de debilidad que acusaba la persona regia, mediatizada por sus privados,

²⁰⁵ Entre la larga casuística enumerada por Juan II, destacamos dos de ellas por afectar de manera directa a la reina: (...) *E á todos es notorio, y entre las otras cosas en gran menosprecio mío, y de mi preeminencia y estado real, é asimismo de la Reyna mi muy cara é amada muger, e del dicho Príncipe mi muy caro é amado hijo primogénito heredero, él queriendo preceder y ser antepuesto á los sobredichos, y aun a mí, impetró e ganó ciertas bulas de nuestro señor Santo Padre, para que sus parientes é criados, é los quél nombrase, hasta en cierto número, precediesen á los por mí, e por los dichos Reyna é Príncipe, nombrados en las Iglesias catedrales de mis Reynos, en los indultos que nuestro Santo Padre otorgó a mí é a ellos. (...) E otro sí, procuró é tuvo su fraudulencia é recogitadas é vulpinas maneras, porque yo mandase á la Reyna Doña María mi muger, cuya ánima Dios haya, que ella le desase su villa de Montalvan, é su tierra, é castillo, é fortaleza, que era de su patrimonio: que en enmienda dello le yo diese las tercias de la villa de Arévalo y su tierra, no embargante que como suso es dicho, eran depuradas por la concesión Apostólica a mí hecha, para la paga del sueldo de las villas y castillos frontera de Moros: a lo cual la dicha Reyna, aunque a su gran desplacer y contra toda su voluntad, ovo de condescender por la grande oportunidad, é exquisito aquexamiento desmesurado del dicho Maestre.* PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1452 (sic: 1453), cap. III, pp. 686-687.

²⁰⁶ FORONDA, “Les contrats de privanza d’Henri IV”. Véase en particular el apéndice documental que se inserta entre las pp. 228 y 244, apareciendo la reina en los contratos números 7 y 8 (pp. 238-244).

²⁰⁷ FORONDA, “Les contrats de privanza d’Henri IV”, p. 208.

unida a la llegada de una heredera al trono y no un varón, ponían en peligro la gobernabilidad del reino, dada la volubilidad del juramento prestado al rey. La anómala realidad política que favorece la incursión de la reina Juana pretende convertirse, por tanto, en una proyección para el futuro que asegure en la medida de lo posible la continuidad dinástica en la princesa Juana, preludiando la compleja situación sucesoria que no tardará en manifestarse²⁰⁸.

Pese a que la denuncia inicial de la ilegitimidad de la princesa Juana viniera, precisamente, de Pacheco²⁰⁹, y de su papel activo, por no decir de liderazgo, en la Farsa de Ávila²¹⁰, la reina buscó su favor desde fecha temprana, consciente de su influencia y de las habilidades políticas que tenía para elaborar la transmisión de una determinada visión de los hechos. Pero, sobre todo, buscaba atraerse al privado por su facilidad para ejercer su dominio sobre el rey, más allá de la solución formal que intentaban proporcionar los contratos de privanza en los que Enrique IV se confederaba con los protagonistas de su círculo más cercano asociando, asimismo, a su esposa para garantizar la estabilidad de la sucesión monárquica. La razón principal estriba en el intento de conseguir alianzas firmes que apoyen la legitimidad de su hija, aun asumiendo el peligro que entrañaba depositar su confianza en el intrigante privado. De su propia mano, la reina Juana dará una carta de alianza a favor de Pacheco a finales de 1466, en la que afirma que será *buena y fiel y mandadera amyga*

²⁰⁸ (...) e cada uno de nos, vesando las Reales manos a vuestra señoría, por la merçed que en lo suso dicho nos faze, seguramos e prometemos de servir, e que serviremos a vos, los dichos señores Rey e Reyna, e a cada uno de vos, bien e leal e verdaderamente, e a la princesa doña Johana, vuestra fija, e a otros qualesquier fijos e fijas que de aquí adelante Dios vos diere (...) Et sy acaesçiere que alguna o algunas personas nos fablen o traten o muevan algunas cosas contrarias o repunantes a lo suso dicho, que a vuestra señoría prometemos, e a la buena conformidad que a vuestra alteza plaze tener con nosotros, que luego que lo tal nos fuere hablado o movido, lo descubriremos a vos, los dichos Rey e Reyna e a cada uno de vos, porque veades cerca dello e ordenedes e mandedes lo que en ello se faga, de lo qual non saliremos. Editado por FORONDA, "Les contrats de privanza d'Henri IV", p. 239 y p. 242 (extraído del doc. N° 7, redactado ca. 1464. Se contiene el mismo fragmento en el doc. 8, confeccionado en 1466).

²⁰⁹ Los rumores no tardaron en extenderse por el reino, por lo que el cronista oficial de Enrique IV también llegó a hacerse eco de los mismos, cuando ya se había dado a conocer la relación adúltera de la reina con Pedro de Castilla: *Verdad es que segund la desonesta vida de la rreyna doña Juana, su muger, fue gran sospecha en los coraçones de las gentes sobre la hija, ca muchos dubdaron ser engendada de sus lomos del rrey, de donde nasció toda la novedad de la sucesión (...)*. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. CXXIV, p. 316.

²¹⁰ VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, "La escenificación de la ruptura: Las deposiciones y sus ritos en la Castilla bajomedieval (siglos XIII-XV)", en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 228-244; DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, "La Farsa de Ávila en las crónicas de la época", en DEL SER QUIJANO, Gregorio, y MARTÍN VISO, Iñaki (eds.), *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media: estudios dedicados a Ángel Barrios*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 335-367.

*alyada y confederada y guardiana*²¹¹, de la persona y bienes del Marqués de Villena. Con todo, no será la única misiva de esta naturaleza enviada por la reina: también emitirá una carta de confederación para Íñigo López de Mendoza, en esta ocasión en un tono mucho más formal, en la que reforzaba su papel como valedora de los intereses del reino y de su esposo. En ese testimonio documental declaraba haber recibido el mismo apoyo de Beltrán de la Cueva, Diego Hurtado de Mendoza, García Álvarez de Toledo y el obispo de Calahorra, Pedro González de Mendoza²¹², unos pocos de los que les habían jurado lealtad ese mismo año a Enrique IV y a ella²¹³.

Pese a la puesta en marcha de la maquinaria propagandística en contra de la legitimidad de Juana²¹⁴, las garantías de éxito de la causa de la reina Juana residían una vez más en la consecución de un grupo sólido de apoyos entre la nobleza. No obstante, a la muerte del infante Alfonso, su hermana, la infanta Isabel, recogerá su testigo, aunque no como algunos de los detractores de Enrique IV esperaban mediante su proclamación como reina, sino buscando su nombramiento como heredera única y legítima de su medio hermano²¹⁵. De nuevo se estaba potenciando la consolidación de un modelo político continuista, en el que la Monarquía se veía respaldada por el apoyo nobiliario a cambio de que ésta la mantuviera a la cabeza del reino frente a sus competidores. Las relaciones entre reina y privados se demuestran, en cambio, multilíneas y multidireccionales, fruto de la llegada a la corte de personajes con un perfil, aunque fulgurante en su ascenso, en proceso de imbricación dentro de los circuitos cortesanos. Lo mismo les ocurre a reinas como Juana de Portugal que, a diferencia de la situación vivida por María de Aragón, han de forjar su propia red de relaciones en el territorio castellano.

Así, y como tendremos ocasión de comprobar en el apartado siguiente, los vaivenes políticos dinamitados especialmente en los años posteriores al nacimiento de la princesa Juana, tienen como resultado la creación de un intenso trabajo de construcción de la imagen de la pareja regia. En su gestación influye de manera

²¹¹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 14, Doc. 4. Coca. 1466, noviembre, 4.

²¹² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 1860, Doc. 15 (1). s/l. 1466.

²¹³ FORONDA, “Les contrats de *privanza* d’Henri IV”, pp. 241-244.

²¹⁴ CARRASCO MANCHADO, “Aproximación al problema de la consciencia propagandística”, pp. 229-270.

²¹⁵ Isabel pasaría de manera inmediata no sólo a intitularse princesa de Asturias, sino también a hacer suyo el discurso de la majestad regia. CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, “La toma del poder de Isabel I de Castilla. Golpe a la legitimidad de Enrique IV”, en FORONDA, François, GENET, Jean-Philippe, y NIETO SORIA, José Manuel, *Coups d’État à la fin du Moyen Âge? Au fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 333-335.

decisiva la supuesta impotencia de Enrique IV y, en consecuencia, la controversia en torno a los derechos sucesorios de la princesa Juana, que se verán vilipendiados por buena parte de la nobleza castellana. Es así como se completa la configuración de nuevas alianzas y confederaciones en las que se entrecruzan los intereses de la reina y los privados, formulando y reestructurando acuerdos que se disuelven y vuelven a germinar.

A pesar de la evolución sufrida por la privanza desde la época plenomedieval y las diferencias contextuales que encierra cada reinado, las fricciones entre la reina y los favoritos regios se manifiestan de manera constante por diversos motivos a propósito de la confrontación de la posición de ambos con respecto al rey, con el que la primera comparte la dignidad real mientras el segundo dispone el gobierno del reino por delegación del monarca. De ello se derivan intrigas que van en una y otra dirección, buscando el alejamiento de la persona del rey y, por consiguiente, el retroceso de la autoridad reginal y el consejo al rey, o la pérdida del favor regio cuando se trata del privado. En cualquier caso, es una pugna de poderes característica en una cultura política como la que vive la Castilla Trastámara, en la que son las capacidades relacionales, la confianza, el favor o la amistad las notas predominantes de un sistema de gobierno que toma como punto de arranque un modelo de estado corporativo, centralizado en la persona del rey en su camino hacia el poder real absoluto. De este modo, las numerosas innovaciones de índole política que se van produciendo a lo largo del gobierno de los Trastámara y de sus predecesores inmediatos, justifican que los actores, en la búsqueda de su lugar en la estructura de gobierno, redefinan su posición frente a sus competidores más directos. En ese juego, la relación triangular entre el rey, la reina y el privado desvela los movimientos en la cúspide misma del poder.

4.1.3. DECONSTRUYENDO A LA REINA. ESTRATEGIAS PARA SU NEUTRALIZACIÓN POLÍTICA.

La injerencia de la reina en materia política no obedecía, pues, a una pauta fija que se perpetuara en el tiempo, sino que dependía de su capacidad de intervención y, sobre todo, de la situación que atravesara el reino. Del mismo modo, esta participación tampoco era percibida siempre de la misma forma. A menudo era frecuente que la entrada en conflicto con los intereses de otros agentes de poder cristalizara –si éstos contaban con los recursos suficientes– en la configuración de

una imagen peyorativa de la reina, a través de la manifestación de su descontento frente a su manera de proceder en el terreno político. Este proceso de despojamiento, en diferentes niveles, de las virtudes ideales que ha de cultivar la reina, como esposa o madre del monarca, se orienta a la configuración de una imagen politizada de su figura desde la perspectiva del grupo aristocrático. Conforme a la articulación de esta estrategia se organiza, en parte, la deconstrucción de la reina, esto es, la reversión de aquellos principios que, siendo positivos para ella en su relación con el rey, como el consejo o el asesoramiento, son reformulados para dar a entender que se trata de una actuación interesada por su parte, o bien, buscando su descalificación a través de la puesta en evidencia de cualidades negativas para la reginalidad.

Así, podemos establecer una tripartición de los rasgos que caracterizan esta empresa a la hora de desandar el camino hacia un modelo de reina idealizada, siendo el primer paso a dar el del matrimonio, por tratarse del primer escalón que ha de superar la mujer destinada a ser la esposa del rey, aquél del que depende su cambio de estatus. Será a partir de su consumación, y del reconocimiento de la nueva dignidad que asume la esposa del soberano, cuando se dé a conocer su actuación como reina. A partir de ahí, en función de los intereses con los que choque, se irá conformando la valoración de su persona, dejando huella a nivel historiográfico. La confrontación política será, pues, la siguiente cuestión a analizar, respecto a la cual será la perspectiva desde la que se observe la intervención reginal la que marcará el perfil político de la reina que se va construyendo, es decir, será la oposición de dos visiones políticas y no tanto un enjuiciamiento objetivo, el que dé como resultado una imagen u otra de la reina. Finalmente, gravitando en particular en torno a la figura de Juana de Portugal, se observará la cristalización de una intensa campaña propagandística contra la reina. En ella se darán cita las cuestiones de índole más puramente visual que moldean el patrón antitético de lo que significa ser la esposa del rey, dando acceso a un juego en el que la apariencia es fiel reflejo de lo que se pretende ser.

4.1.3.1. La piedra angular del ser reina: la unión matrimonial.

Debido a la unión que propicia el vínculo sacramental entre rey y reina resulta difícil que, una vez celebrada la ceremonia eclesiástica y consumado el matrimonio, se revierta el proceso conforme al cual la reina ha asumido su nuevo estatus y, por

tanto, se ha convertido en una pieza más del engranaje monárquico²¹⁶. Por el contrario, puesto que la elección de la esposa del rey se realizaba respetando una serie de características aconsejadas ya en las *Partidas*, se entendía que la candidata era idónea para cumplir con las cualidades que requería una buena reina. Desde la fidelidad, la obediencia, la devoción o la piedad, hasta la sumisión a su marido, todas ellas eran redondeadas mediante la unión matrimonial, que hacía de ambos una pareja en armonía en cuanto a sus aptitudes para el regimiento del reino y su buena sintonía mutua²¹⁷. Es por ello que, de cara a la deconstrucción de la reina, se buscaba poner de manifiesto algún tipo de disfunción en su cometido con respecto a la relación con su marido o por su manera de entorpecer el buen regimiento del reino, abordado desde planteamientos coyunturales. En esta situación será fundamental tener en cuenta el contexto en el que se imbricaba, ya fuera un escenario conflictivo en el que la reina mostrará una actitud contraria a alguno de los agentes de poder, o bien en el que su presencia planteara una querella política a la que se buscará poner solución a través de la degradación de su figura reginal.

Junto con la celebración eclesiástica de las bodas reales, es el posterior acto conyugal el que materializa la unión, tanto a nivel carnal como institucional²¹⁸, por cuanto supone el gesto que concede a la esposa del monarca el estatus de reina frente al resto del reino, tras la muestra de la evidencia física de la consumación por medio de la exhibición ante los cortesanos de la sábana sobre la que la misma había tenido lugar²¹⁹. La supresión de este ritual por Enrique IV tras su infructuoso primer matrimonio con Blanca de Navarra se convertía en síntoma de la impotencia del rey y, en consecuencia, redundaba en sospecha de legitimidad de la descendencia que la

²¹⁶ Basta recordar los cauces que conducen al divorcio del todavía príncipe Enrique y la princesa Blanca de Navarra, producido tras demostrar la incapacidad de mantener relaciones sexuales por parte del príncipe que, según diversos testimonios, sólo afectaba a su relación con la princesa. AGS, PR, Leg. 12, Doc. 1. Segovia. 1453, julio, 27.

²¹⁷ El libro de los *Castigos del rey Sancho IV* también incidía en las características, tanto físicas como psicológicas, que debía cultivar la reina y que debían ser objeto de su distinción, como la templanza, la misericordia o la piedad, junto a la nobleza de linaje o las riquezas. *Castigos é documentos del rey don Sancho*, en DE GAYANGOS, Pascual (compilador e ilustrador), *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, Madrid, Rivadeneyra, 1860, caps. LXXXI-LXXXII, pp. 213-214.

²¹⁸ Conviene señalar, en todo caso, que tras los desposorios reales la infanta pasa a designarse reina, representando ya ese cambio de estatus una vez acabada la ceremonia, como expresa Diego de Valera al relatar los desposorios de la infanta Juana de Portugal con el representante del rey castellano y su capellán mayor, Fernán López de la Horden: (...) *la infanta doña Juana, ya llamada reyna de Castilla*. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas*, cap. VI, p. 15.

²¹⁹ MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, "El proceso de institucionalización del modelo matrimonial cristiano", en DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio (coord.), *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 168-169.

reina alumbrara²²⁰. Más aún, al carecer de una expresión pública de la unión conyugal de los esposos, se hacía posible la invalidez del matrimonio. De ahí que fuera este punto el centro de la argumentación de Enrique IV a la hora de solicitar que se le concediera la nulidad eclesiástica de su primer matrimonio, resaltando que sólo se trataba de una cuestión puntual que afectaba únicamente a Blanca de Navarra²²¹. Sin embargo, teniendo en cuenta que esa constatación no tuvo lugar al contraer matrimonio con Juana de Portugal, no deja de ser significativo que ninguna crónica dude en concederle el título de reina, a pesar de entender que el matrimonio no es sino una farsa, por no haberse realizado conforme a las pautas que definían el ritual y, por tanto, no haber sido consagrada como reina mediante la consumación conyugal²²².

Sin duda se trata de una contradicción teórica de gran trascendencia por cuanto incide en una cuestión central con respecto a los derechos de la princesa Juana, pero también con respecto al papel que ocupaba en la reina Juana. Así, para que Juana no fuera la legítima sucesora al trono de Castilla se subrayan las irregularidades que acontecieron en la celebración de las segundas nupcias de Enrique IV. De ese modo no sólo la hija podía no serlo del rey, sino que tampoco la reina Juana podía ser tratada como tal, ya fuera por la problemática suscitada por la impotencia-infidelidad de la pareja que ambos formaban, o por no haber recibido la dispensa papal que necesitaban para celebrar un legítimo matrimonio, que permitiera que su descendencia pudiera heredar el trono²²³. En cualquier caso, y dada la celebración eclesiástica del matrimonio, no se podía apartar a la reina Juana de la dignidad real, aunque se mantuviera la falta de evidencia física que demostrara su unión carnal con el rey. Tanto en uno como en otro caso, podría entenderse como un signo sumamente elocuente de la construcción *a posteriori* de la ilegitimidad de la princesa Juana. Pero lo que se potencia es una deconstrucción de la figura reginal a través de la falta de cualidades que presenta para ejercer las funciones inherentes a su estatus en aras de

²²⁰ De ahí que se convirtiera en una de las principales demandas transmitidas al rey por parte de la aristocracia: (...) *Disuelta la Junta, inmediatamente se envió al Rey una carta de súplica en que se le aconsejaban los puntos siguientes: Que se observase la antigua y aprobada ley de los reyes de Castilla, la cual prescribe por sus términos que al consumarse el matrimonio se encuentren en la real cámara un notario y testigos, para que por el cómputo del tiempo conste luego la legitimidad del vástago regio de un modo que a nadie deje duda, ley que D. Enrique había dejado caer en desuso.* DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1ª, Libro VIIº, cap. I, p. 151.

²²¹ Así se manifiesta en la sentencia de divorcio: AGS, PR, Leg. 12, Doc. 1. Segovia. 1453, julio, 27.

²²² STAFFORD, Pauline, *Queen Emma and Queen Edith. Queenship and Women's Power in Eleventh-Century England*, Oxford-Massachusetts, Blackwell Publishers, 1997, p. 56.

²²³ DEL VAL VALDIVIESO, *Isabel la Católica, princesa*, pp. 82-88.

una consonancia entre marido y mujer. En consecuencia, se amalgaman sus vicios de cara a la creación de un modelo antitético de la nueva etapa que marcará el reinado de los Reyes Católicos.

4.1.3.2. Confrontación política: Rivalidades contra la regencia femenina.

Además de haber constituido un campo de tradicional interés historiográfico en lo relativo a la Historia de las Mujeres, la figura de la regente en la Corona de Castilla desvela con mayor precisión las capacidades de intervención femeninas en contextos especialmente delicados en los que adquieren un protagonismo historiográfico sin precedentes. Aun a pesar del condicionante que supone para las mujeres el género e, incluso, de que su labor sea valorada de manera positiva, la anomalía con la que se concibe su participación política –visión que perdurará posteriormente, durante la Modernidad²²⁴– tendrá como consecuencia directa su aprovechamiento a nivel práctico por parte de sus contemporáneos. La figura de la regente no es ni un ejemplo de una reina que excede sus funciones, ni tampoco un representante del mal gobierno en cuanto a la actitud que mantiene junto al joven rey, sino un rival frente a los competidores nobiliarios.

Asumidos como periodos de especial debilidad para la monarquía, las minorías regias no siempre se plantean en los mismos términos, ni siempre son protagonizadas por una mujer. Por el contrario, será el designio regio el que actúe como factor decisorio en esos momentos de impás político, transcurridos entre la muerte del rey y la asunción del trono del nuevo monarca. Si tomamos como referencia el periodo que se inicia tras la muerte de Juan I hasta la mayoría de edad de Enrique III, se observa una figura reginal, la de Beatriz de Portugal, desdibujada, quedando el regimiento del reino en manos de un Consejo de Regencia en el que la segunda esposa del monarca no tiene cabida, frente a la tradición de reinas regentes que la habían precedido²²⁵. Muy posiblemente esta decisión guardara relación con la crítica situación por la que atravesaba la confianza que los diferentes agentes políticos del reino habían

²²⁴ LÓPEZ-CORDÓN, M^a Victoria, “Mujer, poder y apariencia. O las vicisitudes de una regencia”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 1998, nº 19, pp. 49-66.

²²⁵ Acerca de la minoría de Enrique III y la reelaboración del pacto político, véase: MORÁN MARTÍN, Remedios, “Niños reyes. La frágil fortaleza del pacto”, en FORONDA, François, y CARRASCO MANCHADO, Ana I. (dirs.), *Du contrat d’alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*, Toulouse, CNRS. Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 139-183.

depositado en el monarca tras el fracaso de Aljubarrota, lo que había impulsado la institucionalización del Consejo Real. Con ello, se abre camino la maduración de un sistema de gobierno compartido en el que la Monarquía se pliega ante un proceso de negociación política en la que el consejo será un elemento central del equilibrio de fuerzas convergentes²²⁶. Sumado esto al hecho de no ser la reina Beatriz la madre del futuro monarca, interrumpido, por tanto, el vínculo entre madre e hijo y con él el sentimiento de protección y la capacidad de influencia sobre el rey niño, su lugar no se corresponderá con el de una reina viuda al uso. Su posición no concentrará en su persona el centro de la actividad política, a pesar de que continuará siendo una figura de autoridad respetada dentro del reino, y de que mantendrá una postura política activa y muy reivindicativa, en especial con respecto a la defensa de sus derechos sucesorios sobre el trono portugués²²⁷.

Los periodos de regencia serán momentos especialmente delicados para las reinas fruto de la asunción de un rol en solitario mucho más visible y enjuiciable por otros personajes que, desde la alta nobleza, ansiaran ocupar mayores cotas de representación aprovechando la situación de debilidad que suponían las minoridades regias. Para ello se hacían eco de la teórica debilidad vinculada a las mujeres de acuerdo a la mentalidad de la época, contraviniendo la voluntad del monarca difunto que había decidido dejar el gobierno del reino en manos de su esposa, ya fuera en solitario o de manera compartida. Esto refiere, en primer lugar, a la concepción del género como una diferencia de la que poder valerse para intentar desacreditar a las mujeres frente al compacto grupo aristocrático masculino, interesado en definirse ante el resto por su condición socioeconómica privilegiada, su capacidad militar y sus habilidades políticas, a través de las que se reconocían y respetaban entre sí, en busca de nuevas concesiones que les reportaran un incremento y consolidación de su situación en la cúspide del poder.

Estatus y género forman parte de la categorización que distingue el rol y el comportamiento que el sistema patriarcal otorga a varones y mujeres pero que, sin

²²⁶ FORONDA, François, “Le conseil de Jéthro à Moïse: le rebond d’un fragment de théologie politique dans la rhétorique parlementaire castillane”, en *Médiévales*, 2009, nº 57, p. 78.

²²⁷ Basta recordar la confrontación de intereses que mantendrá con la reina Catalina de Lancaster, partidaria de dejar en suspenso el conflicto con la Corona lusa y omitir sus reclamaciones en pro de las buenas relaciones entre ambos reinos, en un momento en el que era su medio-hermana, Felipa de Lancaster, quien ocupaba el trono en Portugal. OLIVERA SERRANO, César, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avís-Trastámara*, Santiago de Compostela, CSIC. Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento”, 2005, pp. 128-130.

embargo, y como recuerda Lourdes Méndez siguiendo a la antropóloga americana Millet: “aunque el patriarcado como institución sea una constante social tan profundamente implantada que impregna todas las demás formas políticas, sociales o económicas (...), también presenta importantes variaciones en el plano histórico y local²²⁸”. Así pues, la divergencia entre “lo real y lo ideal” traza una línea divisoria que, aun siendo a menudo imperceptible, queda ceñida a las capacidades específicas de cada sujeto y momento histórico, con sus particularidades singulares, donde se aprecian suaves variaciones con respecto a la matriz sociocultural que define *a priori* cada uno de los actores que convive en un determinado contexto.

La barrera fijada por el patriarcado entre varones y mujeres, si bien pretende apartarlas de la actuación política de cara al establecimiento de una dominación masculina, presenta una mayor fortaleza en el terreno intelectual que en el desarrollo de los acontecimientos. La necesidad de llevar a cabo el gobierno del reino “a través del” joven rey deriva en la producción de nuevos movimientos y alianzas, así como en la recomposición de bandos, por medio de la promoción cortesana a nivel personal e institucional. Muchos de los nombramientos que tienen lugar quedan al margen de la regente, especialmente los de aquéllos cuyo posicionamiento se encuentra más próximo al de la aristocracia contraria a los presupuestos de la regente, más allá de que éstos sean los del fortalecimiento del poder real y, sobre todo, del mantenimiento del buen gobierno y la estabilidad castellana. Hay que tener en cuenta que se trata de una responsabilidad que es asumida en pos de otro, de un rey que aún no ha desarrollado plenamente su capacidad de decisión y que, por tanto, es fácilmente manipulable e influenciable.

Por encima de la debilidad teórica formulada desde el sistema patriarcal hacia la mujer –y a pesar de que en Castilla éstas pudieran reinar *de iure* con arreglo al sistema sucesorio establecido legalmente–, se fundamenta la creación de alianzas en el grupo aristocrático por medio de las que se intenta incrementar su preponderancia en relación con las demás fuerzas políticas y, por ende, debilitar a la monarquía. El género se convierte, por tanto, en una barrera en torno a la que se articulan las rivalidades políticas y el desequilibrio en el ejercicio del poder. Con ello se hace evidente la concepción comúnmente aceptada por la nobleza de la vulnerabilidad femenina, sobre la que los mecanismos relacionales entre uno y otro sexo se alinean

²²⁸ MÉNDEZ, Lourdes, *Antropología feminista*, Madrid, Editorial Síntesis, 2008, p. 133.

en contraposición de acuerdo a una falta de reconocimiento del liderazgo ejercido en femenino por el grupo masculino. Desde este punto de vista la mujer, por oposición al varón y a pesar del condicionamiento positivo que supone la clase a la hora de establecer un diálogo mutuo²²⁹, se percibe como un ser que no está en igualdad de condiciones con el varón para llevar a cabo un correcto arbitraje de las fuerzas políticas, y, por tanto, resulta más fácil disminuir su actuación. La diferencia sexual será la causa de un proceso que busca convertir a la reina en un elemento marginal del ejercicio del señorío natural del reino a nivel fáctico.

¿Esto supone, en todo caso, que la desacreditación femenina para el gobierno repercuta en la obtención de unos mismos resultados en todos los casos, ya sea como reina propietaria, regente o consorte? La respuesta dista mucho de zanjarse con una simple negativa. El ejemplo de la reina Berenguela de Castilla es sumamente representativo en ese aspecto, aunque muy anterior en el tiempo al periodo que estamos manejando. Una vez desaparecido Enrique I y siendo indiscutibles los derechos de Berenguela para ocupar el trono, los Lara impulsarán una dura campaña en las plazas de su señorío contra la reina, so pretexto de su condición femenina²³⁰, a pesar de contar con el precedente de la reina Urraca en calidad de reina propietaria. Con su renuncia la reina aplacaba los ánimos de sus detractores al mismo tiempo que impulsaba, a ojos de Georges Martin, de manera consciente, la unidad de León y Castilla en manos de su hijo, sin por ello desaparecer de la escena política si no de manera oficial, ya que mantuvo una intensa labor en el regimiento del reino en calidad de reina madre²³¹.

Más allá de las carencias que se atribuyan a la mujer para el gobierno²³², es la incomodidad que genera en otros grupos de poder la que les lleva a enfrentarse a la

²²⁹ Ya aludimos a ello en el Capítulo I, apartado 1.3.1., pp. 83-85.

²³⁰ Así lo manifiesta también la propaganda que surge en torno al poder alcanzado por Margaret de Anjou, centrándose en la condición femenina de la reina para declarar lo inusitado del poder que llegó a aglutinar como regente en funciones de su hijo, Eduardo de Westminster, y resaltar de este modo los desmanes de los Lancaster frente a los York. Esta estrategia contribuía, además, a limitar la capacidad de actuación de Elizabeth Woodville, promoviendo el ejemplo de buena reina como consorte de Eduardo IV. LAYNESMITH, *The last medieval Queens*, pp. 161-162.

²³¹ MARTIN, Georges, “Négociation et diplomatie dans la vie de Bérengère de Castille (1214-1216). La part du facteur générique”, en *e-Spania*, diciembre de 2007, n° 4 (fecha de última consulta: 1 de septiembre de 2014).

²³² No es ni mucho menos infrecuente encontrar postulados teóricos en contra de las capacidades de la mujer para el ejercicio del poder político, más aún cuando se refería al papel de reina propietaria y, por tanto, directora del destino del reino, como se constata en el caso de Isabel I mediante los escritos de fray Martín de Córdoba, Diego de Valera, Diego Rodríguez de Almela y, especialmente, Alonso de Palencia. Estos autores potencian en sus escritos la figura de una reina que acompaña en su tarea de gobierno al verdadero protagonista y vector del reino, su esposo, intentando, con escaso éxito, que

reina y, para ello, buscar un discurso que dé coherencia a sus reivindicaciones. Gracias a la forma de entender el liderazgo político del soberano como un necesario brazo armado en caso de necesidad bélica, estas demandas serán mucho más efectivas, en paralelo al desplazamiento de la cabeza del reino hacia un modelo de sesgo caballeresco frente a las habilidades políticas que la reina pudiera llevar a cabo²³³. Así, el desarrollo de la regencia de Catalina de Lancaster y Fernando de Antequera llama la atención sobre los motivos que hacen del infante el regente idóneo como expresión de la legitimidad ceremonial ante el reino, en el que las campañas militares en la región andaluza le conceden el reconocimiento y el prestigio que le garantiza su uso propagandístico. Por ello, no sólo serán importantes las victorias, sino la manera en que se presenta el discurso ceremonial gestado en torno a la contienda en sí misma. La tentativa fallida de conquistar Setenil será buena muestra de ello, ya que la figura del infante se fortalece mediante una proyección triunfal de su imagen²³⁴, frente a los esfuerzos de la reina por reivindicar su posición y la de los suyos²³⁵.

Las dificultades estriban, por tanto, en factores mucho más complejos del mero hecho de ser mujer, aunque las repercusiones que la minoría regia tiene para la institución a medio plazo sí dependen de las habilidades políticas de la regente, como otro escenario en el que la reginalidad ha de adaptarse a la situación política en la defensa de los intereses del joven rey²³⁶. La actuación y el consejo de la reina genera incomodidad entre los grandes nobles del reino porque pretende, si no aislarlos, sí mitigar su impronta en el gobierno del reino. Las críticas contra la reina se dirigen

Isabel ocupe un papel secundario, más acorde a la conducta que entienden apropiada para una mujer. Acerca de estas cuestiones véase: NIETO SORIA, José Manuel, “Ser reina: Un sujeto de reflexión en el entorno historiográfico de Isabel la Católica”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1 (fecha de última consulta: 12 de septiembre de 2014).

²³³ Acerca del ideal caballeresco como modelo regio, véase: NIETO SORIA, “La Segunda Partida en los debates políticos”, (fecha de última consulta: 13 de septiembre de 2014); y sobre todo, en RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús, *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Salamanca, Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, 1996, pp. 268 y ss.

²³⁴ NIETO SORIA, José Manuel, “La ceremonialización de la vida política durante la regencia de Fernando de Antequera (1406-1416)”, en *Mundos Medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, vol. 2, pp. 1691-1695.

²³⁵ ECHEVARRÍA, Ana, “The Queen and the Master: Catalina of Lancaster and the Military Orders”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in medieval and Early Modern Spain*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 91-105.

²³⁶ EARENIGHT, “Preface. Partners in Politics”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*. Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. XIV-XVI.

hacia su injerencia sobre el rey por oposición a las pretensiones de un tercer grupo, el nobiliar, o más concretamente contra quien encabeza su postura, pero no así en lo que a las cualidades que ha de reunir una buena reina se refiere.

María de Molina y Catalina de Lancaster son dos buenos ejemplos de esta problemática. La capacidad de influencia que la reina, como madre, tiene sobre el rey, supone un instrumento difícil de controlar que redundará en la aparición de una sensación de incomodidad para el resto de los cortesanos. El vínculo materno, oscilante entre la confianza y el respeto mutuo que es profesado entre sus dos protagonistas, hace del rey un dirigente que se ve asistido en la toma de decisiones por un personaje más resistente al paso del tiempo y de las alianzas políticas que cualquier consejero, además de ser una figura de autoridad tanto en el seno del grupo familiar como en la estructura monárquica de la que forma parte. Por este motivo, uno de los objetivos principales del círculo nobiliar ajeno a la reina será el de propiciar el alejamiento entre madre e hijo, a fin de conseguir ampliar el grado de influencia sobre un monarca que, como consecuencia de su juventud, se presenta potencialmente manipulable. La sobresaliente figura de María de Molina será capaz de intervenir en diversas ocasiones en contra de los intereses personales del infante Juan y de Juan Núñez, así como del infante Enrique, frenando las apetencias partidistas de las que hacían gala en su propio favor, que ponían en riesgo el equilibrio de poderes del reino. Por medio de las negociaciones con los núcleos urbanos y sus colaboradores, la preocupación de la reina por la gobernanza del reino se convertirá en obstáculo para sus detractores, buscando incansablemente su apartamiento de la esfera política en beneficio propio²³⁷.

Bien es cierto que la situación de Catalina de Lancaster será muy distinta a la de la reina María, fruto del pulso de poderes que Enrique III diseñará en su testamento al depositar la corregencia en manos de su esposa y su hermano, el infante Fernando. El tenso equilibrio de fuerzas que se construye en torno al rey niño no afecta tanto a éste como a los dos regentes. Catalina de Lancaster y Fernando de Antequera trazarán una división de sus funciones de cara al buen funcionamiento del reino, pero sobre todo la tensión entre ambos se traducirá en la formación de dos bandos cuyos dos dirigentes pugnarán por hacerse con el control de los principales

²³⁷ NUSSBAUM, María Fernanda, "Monarquía y consejeros en la *Crónica de tres reyes*: un modelo de gobierno para el reinado de Alfonso XI", en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12 (fecha de última consulta: 13 de septiembre de 2014).

cargos políticos y administrativos del reino, buscando la neutralización del bando contrario para mantener su estatus de fuerza en la Corte.

La regencia compartida que se inicia a la muerte de Enrique III marca dos maneras de afrontar el reto que planteaba la minoría regia: por un lado, Fernando de Antequera buscaba engrandecer y consolidar su figura en el reino, en particular a través de la reactivación de la lucha contra los musulmanes, mientras Catalina pretendía entregar a su hijo un reino donde la autoridad regia fuera un poder sólido, así en recursos territoriales como económicos, al ser ella la encargada de gestionar el gasto del Tesoro real. Las pretensiones de uno y otra se encontrarán a medio camino, motivo por el que la reina se convertirá en un acompañante molesto en la trayectoria política del infante, promotor de un aislamiento de Catalina tendente a dejarla sin el apoyo de sus consejeros, en una estrategia destinada a hacerse con la totalidad del control del reino. Ya entonces el infante había conseguido expulsar a los miembros del Consejo Real que eran fieles a su cuñada, al tiempo que se había deshecho de Leonor López de Córdoba, privada de la reina. Por este motivo Catalina se había visto desprotegida de los suyos y rodeada de personas de confianza del infante Fernando²³⁸.

Los periodos de regencia confrontan así la ambición aristocrática frente al deseo de mantener el control del territorio y las instituciones conforme a la visión política emanada por la reina. En su condición de madre, la reina se convierte en una prolongación del cuerpo del joven rey, en defensa de sus intereses conforme a su manera de entender el regimiento del reino para allanar el camino a su hijo una vez que se ponga al frente del gobierno. Por ello no es de extrañar que prime a aquellas personas y/o familias que le prestaron su apoyo y mantuvieron su confianza²³⁹. Desde este punto de vista la reina se presenta como guardiana del poderío real²⁴⁰ frente a las injerencias externas que pretenden instrumentalizar, precisamente, la maternidad de la reina para aislarla, en la medida de lo posible, de la toma de decisiones políticas, como persigue el infante Fernando de Antequera frente a Catalina de Lancaster.

²³⁸ ECHEVARRÍA, Ana, *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002, pp. 122-134.

²³⁹ BENZ ST. JOHN, Lisa, *Three Medieval Queens: Queenship and the Crown in Fourteenth-Century England*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2012, pp. 95-124.

²⁴⁰ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, “El perfil político de la reina María de Molina”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2012, t. 25, p. 246.

El género no supone un obstáculo insalvable en lo que a la actuación como consejera y acompañante de la tarea de gobierno del rey se refiere, sino todo lo contrario: se trata de un rol plenamente admitido, más allá de las incomodidades políticas que pueda reportar²⁴¹. No obstante, las posibilidades de establecer alianzas que fortalecieran su posición en la Corte no podían llevarse a cabo del mismo modo que lo hacían los grandes nobles quienes, desde una mayor libertad de movimientos, podían forjar ventajosas vinculaciones en el ámbito de la política, más aún cuando la temprana edad del rey obligaba a la reina a mantenerse próxima a él para evitar un posible alejamiento entre ambos. A esto debe añadirse, por otro lado, la necesidad de salvaguardar la honra y dignidad de la reina de toda sospecha que debilitara su posición como figura de autoridad.

Las pretensiones de desgajar al joven rey de su madre a medida que se va posicionando como un personaje cada vez más expuesto a la manipulación de su voluntad, hunden sus raíces en los beneficios que la nobleza puede obtener cuando el rey alcance la mayoría de edad. Una vez conseguida a nivel formal la emancipación materna, al rey le correspondía tomar sus propias decisiones, lo que suponía dotarse de nuevos consejeros que le apoyaran en una asunción en solitario de sus funciones gubernativas, para impedir que una influencia excesiva por parte de la madre anulara su capacidad de mando. Aunque muy distintas en sus planteamientos y motivaciones, María de Molina y María de Aragón mantienen un papel protagonista en la forja del carácter de sus respectivos hijos, Fernando IV y Enrique IV, a pesar de la diferente respuesta de la aristocracia con la que se encuentran con respecto a su actuación. Como ya viéramos al hablar del fenómeno de la privanza, la influencia de ambas reinas es trascendental, pero aún más en lo que atañe a María de Molina. Es ella quien se erige en el muro contra el que se golpean los grandes nobles al buscar hacerse con el control de la persona del rey, intentando convencerle de que la figura materna le impide gobernar por sí mismo en solitario²⁴².

²⁴¹ Por el contrario, esto no sucedía en el caso de las reinas titulares, por ser uniones además dependientes de quién ocupara el puesto de rey consorte, un papel no fácilmente asumible por parte del varón, como ha observado Elena Woodacre en su estudio acerca del reino de Navarra. WOODACRE, Elena, *The Queens Regnant of Navarre: Succession, Politics and Partnership, 1274-1512*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013, pp. 5-20.

²⁴² Con gran rotundidad le habría sido expresada esta idea a la reina María de Molina por parte del infante Enrique, quien ambicionaba tomar las riendas del gobierno del reino sin la presencia de la reina madre, por lo que la instaba a casarse de nuevo: (...) *que ella era muger manceba que le cumpliera de casar, é que el infante D. Pedro de Aragon le cometia su casamiento della, é que si ella casase con este infante D. Pedro que luego él faria tornar todos los aragoneses que entravan con Don Alfonso*

La emancipación política del joven rey depende, por tanto, de provocar un *matricidio* que lo deja expuesto al ritmo interno de la Corte, a fin de demostrar su madurez política en pro de un asesoramiento “de pares”, es decir, de varones experimentados para aconsejarle en su tarea de gobierno, conforme marcaba la legislación alfonsí. En cualquier caso, la dinámica interna refleja a la perfección las normas del juego político en coherencia con la mentalidad cortesana y la inmersión en el mismo de cada uno de sus actores. Las crónicas juegan un papel de vital importancia para conocer cómo se desarrolla la controversia entre todos ellos, pero también por el tratamiento con que se caracteriza cada personaje, pretendiendo dejar constancia tras de sí de una determinada imagen. Puesto que no son únicamente los hechos, sino el prisma desde el que se invita al lector al observarlos, los que forman al personaje, y sobre todo los que forjan la percepción que la reginalidad transmite, es momento ahora de analizar las cualidades con las que se busca representar el modelo antitético de la reina.

4.1.3.3. La “mala reina”: ¿ataque contra una mujer o propaganda contra la Corona?

A pesar de que muchos de los tratados y crónicas medievales insistan en la creación de un modelo femenino estereotipado en torno a los vicios o la visión negativa de determinados comportamientos, la reina escapa de ellos en líneas generales. La conformación de este cliché adjudicado al sexo femenino se materializa de manera estandarizada, ajustándose posteriormente al carácter del personaje femenino en la narración, quedando al margen el relato historiográfico suscitado en torno a los personajes cortesanos. No obstante, el peligro potencial para la reina persiste, ligado en particular a la conducta y la pulcritud femenina en la defensa de la honra de su linaje, un recurso que puede ser objeto de manipulación llegado el caso.

aca en la tierra, é que le consejava que lo fisiese, que en las otras tierras quando las reynas fincan mosas viudas asi como ella era, que casavan, é diole en esto exenplo de muchas. É desia que devia ella faser esto é al que quier que pudiese porque reynase el rey su fijo. É la noble reyna le respondió que se maravillava mucho del como él fablaba en aquella manera con ella aviendo el debdo que él avia con ella, é que non avie por que le dar enxenplo de las reynas que fasian mal, ca tomaría ella enxenplo de las que fasian bien é fisieron bien, que fueron muchas, señaladamente del su linaje, que fincaron con sus fijos pequeños é que las ayudara Dios. É contolas todas, é dixo (...) que antes quería con bondad fincar con lo que Dios quisiese, que non con aquello que él le cometiera con grand poder nin con níguna otra honrar que ser pudiese, é que fiava de la merced de Dios que con mantener bondad ayudaría ella á reynar su fijo, que non con el consejo que él le dava. Crónica de Fernando IV, año 1295, cap. II, pp. 30-31.

La propia dinámica matrimonial así como las funciones que se reparten entre los dos miembros de la pareja regia dificultarán la formulación de esas críticas hacia la reina, frente a lo que ocurre una vez desaparecido el rey o incluso, tras la desaparición de la reina, momento en el que se puede atentar más fácilmente contra su memoria. Será entonces cuando la proyección de esas críticas se disparará hacia el futuro repercutiendo de manera irremediable en la gestación de una impresión colectiva hacia un periodo precedente con fines propagandísticos y legitimadores. A través de la fuerza que adquiere el matrimonio como elemento legitimador de la posición de la reina se observa su importancia como cimentador de la identidad reginal frente a otros elementos asociados de manera específica a la esposa del rey, como la maternidad. Así se explica que los ataques hacia su figura obedezcan a una composición más compleja, que desvela su capacidad de actuación y la reacción que genera la afrenta que se pretende acometer²⁴³.

De este modo, a pesar de que la reina fuera en su momento una buena candidata para el matrimonio del rey de Castilla, y más allá de que su conducta se hubiera ajustado escrupulosamente a su condición como esposa del rey y madre del heredero, tanto la antipropaganda hacia el gobierno que representa su esposo, como la búsqueda de la deslegitimación del rey, repercuten en la visión historiográfica que se pergeña de la reina. Esto es, aprovechando un contexto político convulso, la reina se convierte en un arma arrojadiza contra el rey, en la que su participación puede ser incluso pasiva, especialmente cuando se intenta componer una nueva imagen de la reina que incida en la creación de la memoria dinástica hacia el futuro. En este sentido, es ilustrativa la visión que Alonso de Palencia ofrece de la reina María de Aragón puesto que pretende desacreditar a Enrique IV para el gobierno del reino a través de la difamación de la figura materna²⁴⁴.

²⁴³ Remitimos en este sentido a lo ya expuesto en el Capítulo II, apartado 2.1., pp. 130-148, acerca de la trascendencia del matrimonio en la construcción del ser reina, especialmente en relación a la importancia que adquiere la maternidad en la formación de la identidad reginal. Véase también en el Capítulo I, apartado 1.6., pp. 114-126.

²⁴⁴ *Ya en los días de D. Juan II anduvieron revueltas con sus propios hechos varias maldades del príncipe D. Enrique. Así hay confusa noticia de las muchas dudas de las gentes acerca de la legitimidad del Príncipe, y de susurrarse no ser hijo de D. Juan. Claro es que este rumor no pudo divulgarse durante su reinado con mayor libertad que la que el natural temor comportaba; mas la duda ofrecía muchos fundamentos que el rey cuidó de disimular, principalmente por no tener más hijos de su muger y prima D^a María, a quien favorecían sus hermanos D. Alfonso y D. Juan, reyes de Aragón y de Navarra respectivamente, el maestre de Santiago don Enrique, y muerto don Sancho, D. Pedro, mientras vivió. Contaba además la Reina con el auxilio decidido de Portugal, por su hermana Leonor, esposa a la sazón del rey D. Eduardo y luego madre del rey D. Alfonso.* DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1^a, Libro I^o, cap. I, p. 9.

Aunque sea el propio Palencia quien da las pistas acerca de la noción apócrifa de su comentario sobre la naturaleza ilegítima de Enrique IV, el escrito responde a su propósito de denostar al monarca desde su nacimiento. El autor va desgranando uno a uno todos los vicios que hacían de él el modelo antitético del buen rey, por contraposición a lo que supone la posterior llegada al trono de los Reyes Católicos. La utilización de un discurso semejante no es nueva, sino que ya se había empleado con anterioridad para señalar las carencias de aquellos reyes que, partiendo de un lugar perfectamente legitimado por su situación dinástica, son sucedidos por una nueva rama sucesoria o un personaje diferente al que debía ocupar el trono de acuerdo con la línea sucesoria previamente marcada; es decir, se trata de un planteamiento historiográfico y/o propagandístico recurrente para el establecimiento de la legitimidad de un gobierno que supone una ruptura con respecto al reinado anterior. De manera similar había ocurrido previamente con Pedro I de Castilla y la difusión propagandística de que no era hijo de Alfonso XI, sino de un judío llamado Pero Gil, que lo habría intercambiado con la hija que habría dado a luz la reina²⁴⁵. Otro ejemplo gira en torno a la afirmación de Fernão Lopes al sostener que Beatriz de Portugal carecía de todo derecho al trono portugués por no ser legítimo el matrimonio de Leonor Téllez con el rey Fernando I de Portugal al haber tenido lugar estando todavía vivo su primer marido, Juan Lorenzo de Acuña²⁴⁶.

En todos estos casos, la pauta común consiste en asentar la legitimidad de los nuevos reyes mediante la difuminación de la de sus antecesores directos, por suponer un ataque en su contra. De este modo, se refiere a una construcción discursiva hecha *a posteriori*, en la que se atenta contra la memoria de la reina, ya sea María de Aragón, María de Portugal o la reina de Portugal Leonor Téllez, de manera indirecta, al ser figuras que se ven afectadas por los acontecimientos que van más allá de su propia existencia, y ser un agente colateral en el discurso propagandístico. Participando de la oralidad, la recepción del mensaje iría incrementando su fiabilidad de manera progresiva a su asimilación, más aún conforme la distancia temporal entre el momento de emisión y la lectura posterior se prolongara. El texto historiográfico se compone, por tanto, con una intencionalidad clara: la de sentar las bases del

²⁴⁵ VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “La obra cronística de Pedro López de Ayala y la sucesión monárquica en la Corona de Castilla”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2011, nº 12, pp. 193-211. VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “El exilio político de los petristas en Portugal (1369-1373)”, en *Erasmus. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 2014, nº 1, pp. 221-246.

²⁴⁶ OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica*, pp. 338-342.

discurso de manera unidireccional, sin dejar falla alguna, del mensaje que se pretende transmitir a los lectores contemporáneos, pero también a los que tomen el testigo en el futuro²⁴⁷.

En este sentido, la campaña contra la legitimidad de la princesa Juana de Castilla y la denostación de la imagen de Enrique IV retrotrae al contexto de mediados del siglo XIV, en el que la figura de Pedro I se ve dañada por sus detractores desde los albores de la Guerra Civil. Sin embargo, en la segunda mitad del s. XV se introduce un nuevo matiz, al ser la nobleza y especialmente el que fuera su privado, Juan Pacheco, quienes propician la campaña de antipropaganda de la familia real desde el mismo periodo en el que se desenvuelve la existencia de los personajes que se ven afectados. De ahí que se dé la posibilidad de conocer las repercusiones del conflicto en tiempo real, es decir, en el mismo tiempo histórico en el que acontece y se inscribe la acción política. Ello permite, por un lado, que la reina Juana de Portugal sea testigo de una campaña de difamación contra ella y la princesa Juana y, por otro lado, que intente ganar adeptos para su causa con los que poder combatir a sus adversarios; algo que, de haber resultado una empresa exitosa, hubiera supuesto la reversión del discurso historiográfico en aras de reforzar la legitimidad de la que sería después apodada “la Beltraneja”.

Así, la instrumentalización de la reina como madre pone de manifiesto la situación de indefensión en la que se encuentran madre e hijo. Su vinculación une irreversiblemente sus andaduras, lo que motiva asimismo que el ataque contra uno de ellos, se convierta en un ataque común a ambos. Poner en duda la honra materna supone dañar e incluso desgajar de los derechos sucesorios a quien se encontraba en el trono frente a los intereses de un competidor directo. La credibilidad y la confianza depositada en la fidelidad de la reina y la legalidad de todos los pasos que se hubieran dado a la hora de contraer el matrimonio con el rey eran fundamentales para blindar la legitimidad del nuevo soberano. A la hora de buscar las consecuencias que esto acarrea para la reina, cabe citar las dos que le afectan tanto en el plano psicoafectivo, en el caso de asistir como testigo directo de los acontecimientos, como en el político e identitario.

El primero de ellos alude fundamentalmente a la percepción de la caída en desgracia a la que su hijo o hija asisten fruto de la intervención de agentes de poder

²⁴⁷ VALDALISO CASANOVA, Covadonga, *Historiografía y legitimación dinástica. Análisis de la Crónica de Pedro I de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 138-150.

que hacen de la familia real unos títeres a los que zarandean de un lado a otro a merced de su concepción política en busca de su propio engrandecimiento. El descalabro político de Enrique IV y su línea sucesoria es un buen ejemplo de esta situación, en la que sobresale la figura de Juan Pacheco en su pretensión de alcanzar nuevas cotas de poder. Por otro lado, la invalidación de los derechos de su heredero, pero sobre todo cuando para ello se rastreaba el modo de demostrar la nulidad o la falta de veracidad del matrimonio regio, constituía un golpe aún más duro, en cuanto que era directo hacia su persona y, por tanto, redundaba en la desaparición de su condición como reina y en la reversión de su estado a su situación previa, antes de ser la esposa del rey. Ésta será la opción por la que apostará la Reina Católica a la hora de enfocar su acción propagandística contra madre e hija y no así contra la legitimidad de su hermano, de cuya rama ella pretendía posicionarse como la heredera directa de acuerdo a lo firmado en Guisando²⁴⁸.

Dada la situación de la reina como un personaje de procedencia externa con respecto a la dinastía reinante, las tintas se han de cargar contra ella y no contra el rey. Su papel pasivo en la concesión de la legitimidad del nuevo vástago sitúa al padre en una posición de lejanía frente a la vinculación intrínseca y explícita de madre e hijo, debido al valor que le es otorgado a la reina por medio del embarazo y el posterior alumbramiento. En todo caso, el carácter nocivo de la campaña podía repercutir en la creación de una visión peyorativa del reinado de la que también será partícipe el rey. El ejemplo de Enrique IV es, no obstante, diferente en cuanto a la antipropaganda que acusa su figura; así se observa en autores como Alonso de Palencia, que dirigen sus acusaciones de manera directa al rey y, en consecuencia, también hacia su esposa, para reforzar la construcción de la imagen del anti-rey y de su corte como modelo antagónico al humanista de finales del siglo XV.

Tanto Blanca de Navarra, como inicialmente Juana de Portugal aparecen en el escrito de Palencia como víctimas del rey ante su conducta desordenada²⁴⁹, si bien es

²⁴⁸ CARRASCO MANCHADO, Ana I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad: propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, Sílex, 2014 (1ª ed. 2006), pp. 124-125.

²⁴⁹ D. Enrique (...) empezó a descubrir sus propósitos para con la Reina [Juana], sometiéndola a una constante seducción. Así creyó lograría precipitarla a que buscarse el placer en ilegítimas relaciones; pero en aquellos primeros días halló en ella mayor fortaleza de la que de su edad, de su sexo y de los medios empleados podía esperarse. Joven de dieciséis años y de un sexo tan débil y tan propenso a los placeres, opuso, sin embargo, admirable resistencia a las tenaces sugerencias de D. Enrique, que convencido de que en su esposa (si así puede llamársela) habían tenido poco influjo para dar al traste con su pudor y echarla en brazos de los rivales que él mismo buscara, adoptó con ella los antiguos

cierto que ambos modelos femeninos distan mucho de poder plantearse en paralelo. Lejos de esbozar la representación de la buena reina, el perfil que se traza de Juana de Portugal es el idóneo para precisar cuáles son las características que conforman el modelo antitético de la perfección reginal, incluso antes de su llegada a Castilla²⁵⁰. Pese a la larga lista de vicios relacionados tanto con la reina como con su séquito de doncellas²⁵¹, los cuales se exaltan frente a la figura de la infanta Isabel, que cada vez va cobrando mayor fuerza en el discurso, es la infidelidad la cuestión que resulta más espinosa, por supuesto la de mayor trascendencia para la argumentación posterior del relato cronístico, por las fatales consecuencias que acarrea para la legitimidad dinástica del linaje regio. Aunque se insista, en un primer momento, que se trata de una actuación instigada por el rey y no por un impulso personal de Juana, ya se están sentando las bases de una conducta altamente irregular en una reina, así como en su séquito, por ser ella quien debía poner remedio a cualquier tipo de conducta incorrecta que se detectara en sus doncellas²⁵².

procederes de menosprecio empleados con su primera muger. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1ª, Libro IVº, cap. II, pp. 82-83.

²⁵⁰ [Alfonso V de Portugal] *instó con gran impaciencia a su hermana a que declarase si aceptaría un enlace infecundo, satisfecha con sólo el nombre de reina; y que ella había respondido, entre otras razones, que prefería serlo de un Estado poderosísimo, a lograr dichosa sucesión con otro esposo.* DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1ª, Libro IIIº, cap. VI, pp. 66-67.

²⁵¹ (...) *la juventud había hallado recientes estímulos al deleite en el séquito de la Reina, compuesto de jóvenes de noble linaje y deslumbradora belleza, pero más inclinadas a las seducciones de lo que a doncellas convenía; (...) Ninguna ocupación honesta las recomendaba; ociosamente y por do quier se entregaban a solitarios coloquios con sus respectivos galanes. Lo deshonesto de su traje excitaba la audacia de los jóvenes y extremábanla sobre manera sus palabras aún más provocativas. Las continuas carcajadas en la conversación, el ir y venir constante de los medianeros, portadores de groseros billetes, y la ansiosa voracidad que día y noche las aquejaba, eran más frecuentes entre ellas que en los mismos burdeles. El tiempo restante le dedicaban al sueño, cuando no consumían la mayor parte en cubrirse el cuerpo con afeites y perfumes, y esto sin hacer de ello el menor secreto, antes descubrían el seno hasta más allá del estómago, y desde los dedos de los pies, los talones y canillas, hasta la parte más alta de los muslos, interior y exteriormente, cuidaban de pintarse con blanco afeite, para que al caer de sus hacaneas, como con frecuencia ocurría, brillase en todos sus miembros uniforme blancura. Este foco de libertinaje empezó a aumentar las desdichas, y perdido enteramente todo recato, fueron desterrándose los hábitos de la virtud* (DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1ª, Libro IIIº, cap. X, p. 75). En este tipo de vicios ya se había insistido en los *Castigos de Sancho IV*, tomando como referencia modelos como el de la reina Jezabel o una reina de Navarra de la que no se especifica el nombre, por oposición al modelo de buena reina, delineado por la actitud de la reina Ester. *Castigos é documentos del rey don Sancho*, cap. VI, p. 97.

²⁵² *El Rey marchó a Roa y de allí a Aranda, en compañía de la Reina, ya obediente a sus deseos y entregada al vergonzoso trato a que por tanto tiempo se resistiera (...)* (DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1ª, Libro VIº, cap. II, p. 127). (...) [Enrique IV] *empleando sin tregua ora los halagos, ora los medios violentos, logró ablandar aquella primera oposición y repugnancia de su esposa a condescender con sus torpes sugerencias, y como la natural flaqueza de la mujer hacia esperar que al fin se dejaría llevar de sus instintos, no dejaba de incitarla día y noche (...) en el que una vez ¡ay! vencida la tenaz resistencia de los principios, más bien necesitó luego freno que estímulo. Al cabo, frágil muger y antiguo principal instrumento de la desgracia de la humanidad para cuya reparación fue escogida una Virgen y madre singularísima, a fin de que por la extraordinaria e insigne virtud de una muger se remediase el pecado original que la corrupción de otra introdujo en el*

El ejemplo brindado por la pareja Enrique IV-Juana de Portugal es, con toda seguridad, el más claro de unos “malos reyes” o la antítesis de los buenos gobernantes que aparecen en Castilla durante la dinastía Trastámara. De esta manera se sumaban al paradigma que proporcionan otras parejas regias en el solar peninsular y europeo, como Juan I de Aragón y su segunda esposa, Violante de Bar²⁵³, o Carlos VI de Francia e Isabel de Baviera²⁵⁴, respectivamente. Dos son, a este respecto, las preguntas que cabe formularse: ¿qué tienen en común parejas tan dispares en el tiempo, el espacio y las características a las que se enfrentaron en sus reinados? ¿Qué relación guarda la inclusión de Enrique IV y Juana de Portugal en esta categoría con la posterior llegada de los Reyes Católicos?

Para elaborar una idea precisa acerca de esta situación, hay que tener presente, en primer lugar, el significado de lo bueno y lo malo en relación a la imagen que se tiene de la Monarquía en el periodo medieval. La alusión a los vicios o las cualidades negativas del rey o la reina no queda expresada en los mismos términos, sino que obedece a un condicionamiento de género, conforme al cual los comportamientos que se entienden como peyorativos para el varón o la mujer no son iguales, como tampoco lo son en términos de la gobernanza del reino²⁵⁵. De manera inversamente proporcional, si se observa la presencia en la personalidad reginal de un carácter fuerte, con dotes de mando y ambición de poder, queda manifiesto un comportamiento opuesto por parte del rey; esta situación tiene como resultado la configuración de una imagen peyorativa de la pareja regia. En la configuración de este modelo negativo de pareja regia pueden converger diversos factores: o bien puede suceder por la dedicación del rey a otras aficiones que no sean el

mundo desde sus comienzos. No hubo persona de sano juicio que no comprendiese a qué medios se había apelado para hacer cesar la esterilidad de la Reina; y en cuanto a señalar el verdadero padre de la niña, (...) reconocía a D. Beltrán las circunstancias de ser el preferido del Rey, el más asiduo en palacio y el que tenía en su mano ser dueño del reino y de la Reina, con sólo secundar los propósitos de D. Enrique. Pero omitiendo muchos detalles diré que la Reina permaneció en Aranda, mientras el rey marchó a Logroño; (...) D. Beltrán iba a visitarla con gran familiaridad y que sus visitas eran esperadas. Murmuraban sin rebozo los que conocían el rumor público y cuando nació en Madrid D. Juana, cobró pábulo la murmuración con pretexto de sutiles inducciones, por ser el Rey impotente, y porque si, como se quería suponer, había dejado alguna vez de serlo, ¿Cómo siendo primeriza la Reina había dado a luz con tanta facilidad?. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década 1ª, Libro VIº, cap. V, p. 132.

²⁵³ BRATSCH-PRINCE, *Violante de Bar (1365-1431)*.

²⁵⁴ GIBBONS, Rachel, “Isabeau of Bavaria, Queen of France (1385-1422): The Creation of an Historical Villainess”, en *Transactions of the Royal Historical Society*, 1996, nº 6, pp. 51-73. ADAMS, Tracy, *The life and afterlife of Isabeau of Bavaria*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2010.

²⁵⁵ LEWIS, Katherine, *Kingship and Masculinity in Late Medieval England*, Abingdon, Routledge, 2013, pp. 3-4.

cumplimiento de las funciones de regir y administrar que le corresponden de acuerdo a su estado —o por su incapacidad para llevarlas a cabo—, o bien por permitir una participación desmesurada de su esposa o de otros consejeros en el gobierno a costa de un beneficio personal. Esto ocurre debido a lo que se percibe como una inversión de los roles que el género asigna a uno y otro, en la que el rey delega sus funciones en su esposa, o bien es ésta quien asume una mayor participación en el regimiento, ya sea por cuestiones personales o de estado, en contra de los propósitos de otros personajes que también aspiran a tener más peso en la esfera política. Así ocurre en el caso del duque de Orléans frente a Isabel de Baviera, de manera semejante a la situación vivida por María de Molina frente a Juan Núñez o el infante Juan Manuel, o incluso, retrotrayéndonos aún más en el tiempo, a lo que le sucede a la reina Berenguela con respecto a la Casa de Lara²⁵⁶.

Sin embargo, ni Juana de Portugal pretende ensombrear la figura de su esposo, ni las reinas Berenguela o María de Molina han sido objeto de una campaña propagandística tan nociva en lo político y en lo personal. ¿Dónde está, pues, la diferencia entre el modelo que representan estas tres mujeres? Lo primero que ha de ser tenido en cuenta es su cercanía al aparato de configuración de la propaganda regia, y el control de los canales de comunicación, tanto informales como oficiales, de cara a la plasmación de una visión determinada de los hechos. A diferencia de lo que ocurre en casos como el de María de Molina o el de los Reyes Católicos, la reina Juana carece de acceso a los recursos propagandísticos, lo que repercute en la forma y valor semántico otorgado al contexto recogido en las fuentes, que se plasma desde una visión totalmente subjetiva²⁵⁷. En cualquier caso, las mujeres de la dinastía Trastámara, desde la fundadora, Juana Manuel, representan unas habilidades políticas y una capacidad de intervención verdaderamente relevante, sin ser por ello objeto de críticas que denuesten su manera de proceder. Incluso se transmite de manera más aséptica cuando se produce una intervención en contra de la voluntad del rey, como sucede en el caso de Catalina de Lancaster a raíz del nombramiento de las sirvientas que debían atender al príncipe Juan²⁵⁸ o, de manera más representativa, al

²⁵⁶ MARTIN, Georges, “Régner sans Régner. Bérengère de Castille (1214-1246) au miroir de l’historiographie de son temps”, en *e-Spania*, junio de 2006, n° 1 (fecha de última consulta: 11 de septiembre de 2014).

²⁵⁷ FUENTE PÉREZ, M^a Jesús, “Gritos dan en el real... Figuras de mujer en la propaganda política y social de la Edad Media hispana”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2007, t. 19, p. 101.

²⁵⁸ ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster*, p. 90.

retratar la actitud de María de Aragón frente al privado regio y, por extensión, contra Juan II.

A pesar de la insistencia de las fuentes en la actitud manifiesta de la reina a favor *de su opinión* (la de sus hermanos), *contra su marido*²⁵⁹, su imagen no es netamente negativa, aunque su actitud redunde en una separación incluso física del rey y el levantamiento de un muro entre ellos como consecuencia de su manera de entender los cauces que debía adoptar el devenir político del reino. Sin embargo, la figura de María de Aragón ha resistido el paso del tiempo más como pretendida defensora de los intereses de la Monarquía que como instigadora en contra de los mismos. En buena medida se han de encontrar las causas de este fenómeno en afinidades, tanto políticas como culturales, compartidas por nobles y literatos con el linaje de Fernando de Antequera, así como por su oposición al Condestable de Castilla. Si bien la imagen de esta pareja regia se acerca peligrosamente a lo que en otras ocasiones conduce a la visión de unos malos reyes, y a pesar de que la figura de Juan II es, efectivamente, tratada por la historiografía como la de un rey pusilánime, sin aptitudes para el regimiento del reino, es Álvaro de Luna quien absorbe el papel de tirano y, por tanto, de mal consejero. Frente a él se encontrará la visión acerca de la actuación reginal en la que, más allá de que María aparezca como una reina intrigante, su disposición a intervenir y cambiar el rumbo de la política la postula como guardiana de los intereses regios.

De ello se derivan posturas encontradas respecto a la actitud adoptada por María de Aragón frente al privado regio, no necesariamente contrarias a su manera de proceder, como la que ofrece Juan Rodríguez del Padrón en su *Triunfo de las Donas*²⁶⁰, que constituye toda una arenga a la participación de la reina en defensa de los intereses del rey y del reino²⁶¹. No obstante, no deja de resultar sumamente llamativa la narración de Pérez de Guzmán respecto al segundo matrimonio de Juan II, a través de la cual introduce el teórico malestar que las intrigas de Álvaro de Luna a propósito del nuevo enlace matrimonial habían generado en el rey. Al parecer, Juan II prefería una unión con Francia, concretamente con la hija mayor de Carlos VII, la infanta Radegunda, contrayendo finalmente matrimonio con Isabel de Portugal por

²⁵⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIII, p. 406.

²⁶⁰ RODRÍGUEZ DEL PADRÓN, “Triunfo de las Donas”, en *Obras Completas*, edición de César HERNÁNDEZ ALONSO, Madrid, Editora Nacional, 1982, pp. 211-258.

²⁶¹ SERRANO, Florence, “Del debate a la propaganda política mediante la Querella de las Mujeres en Juan Rodríguez del Padrón, Diego de Valera y Álvaro de Luna”, en *Talia dixit*, 2012, nº 7, pp. 99-103.

haber sido cerrada la negociación por el privado a sus espaldas²⁶². Sin embargo, no hay signos de verosimilitud que respalden la versión cronística.

Dos son las cuestiones fundamentales por las que la infanta Radegunda de Francia no habría podido convertirse en reina de Castilla: la primera de ellas, por estar desposada con el conde de Tirol, Segismundo de Austria, desde edad temprana pero, sobre todo, por el momento en que tuvo lugar su fallecimiento, tan sólo unos días después de la muerte de la reina María de Aragón, el 19 de marzo de 1445²⁶³. El comentario de Pérez de Guzmán ha de tener, sin duda, otra intención más allá de allanar el terreno a la justificación posterior de la discordia que nació entre el rey y su privado. De modo hipotético, quizá la explicación más lógica guarde relación con un componente onomástico que aportara la introducción en el discurso de la infanta Radegunda. Precisamente, el nombre de la infanta había sido elegido en recuerdo de la reina merovingia Santa Radegunda de Francia, distinguida por su espiritualidad y su apartamiento de los intereses mundanos, quedando al margen incluso de la gobernanza del reino de acuerdo a la visión que aporta la *Leyenda Dorada*²⁶⁴ y que, probablemente, fuera el texto por el que la historia de Radegunda se conociera en Castilla²⁶⁵.

Radegunda es, por un lado, un modelo de religiosidad femenina, pero sobre todo, el de una reina preocupada por la paz y la estabilidad política²⁶⁶. Un ejemplo muy distinto, sin duda, del que María de Aragón había proporcionado en los años previos a su fallecimiento. Quizá sea ésta precisamente la clave que justifica la incorporación de un detalle como éste en la obra de Pérez de Guzmán: la contraposición entre la reina María y el que la onomástica de la infanta Radegunda

²⁶² [El matrimonio] *No fue del agrado de Juan II en un primer momento, pues pretendía casarse con Regunda, hija del rey de Francia, pero al venir del Condestable este negocio no lo contradijo* (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1446, cap. XVI, p. 633). Llevando este testimonio aún más lejos, Diego de Valera se posiciona como el personaje designado para ocuparse de las negociaciones pertinentes en la corte francesa como embajador del rey de Castilla, enterándose posteriormente, como le sucediera a Juan II, de que el Condestable de Castilla había cerrado ya las negociaciones con Portugal de manera unilateral. DE VALERA, Diego, *Crónica abreviada de Enrique IV*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1941, p. 314.

²⁶³ WICKERSHEIMER, Ernest, *Dictionnaire Biographique des Médecins en France au Moyen Âge*, Ginebra, Librairie Droz, 1979, p. 335. En otras fuentes la fecha de su muerte se sitúa un año antes, en 1444: LABBÉ, Philippe, *Tableaux généalogiques de la maison royale de France*, Alahaye, Chez Adrian Vlacq, 1665, pp. 41-42.

²⁶⁴ DE LA VORÁGINE, Santiago, *La Leyenda Dorada*, traducción de José Manuel MACÍAS, Madrid, Alianza, 1994, vol. 2, cap. CCXL, pp. 981-983.

²⁶⁵ La *Leyenda Áurea* alcanzó una gran difusión, gracias a la cual se convirtió en la base sobre la que se sustentó la confección de los santorales castellanos de los últimos siglos medievales. HERNÁNDEZ ÁMEZ, “Mujer y Santidad en el siglo XV”, pp. 268-269.

²⁶⁶ MUÑOZ FERNÁNDEZ, “*Semper pacis amica*”, pp. 269-270.

pretendía emular al recordar a la reina santa. De ser así, el cronista estaría revelando con sutileza pero de manera contundente su concepción del rol reginal con respecto a la situación política vivida durante la primera mitad del siglo XV en Castilla. Por lo que respecta a Isabel de Portugal, como reina que sí contrajo matrimonio con Juan II, si bien no se puede decir que cumpla con el perfil de la reina santa, la complicidad con su esposo que denota su actuación, no precisa que su figura sea puesta en entredicho, al contrario de lo que ocurrirá después con Juana de Portugal.

Mediante el cuestionamiento del mantenimiento de la honra y con ella, de la puesta en duda de la legitimidad dinástica, la reina Juana será una pieza más dentro de un conjunto de factores que ensombrecen la figura regia de Enrique IV. El epicentro que articula la configuración de una imagen reginal peyorativa se concentra en torno a un planteamiento de tipo sexual, de manera que las críticas se orientan hacia el comportamiento del cuerpo femenino, y la visión masculinizada que se aporta del mismo con un objetivo claro: la destrucción de los derechos sucesorios de la princesa Juana. Frente a otro tipo de posicionamientos reginales, que pueden ser examinados desde diferentes puntos de vista, y donde la perspectiva política que se adopte –ya sea por parte del autor contemporáneo que escribe o desde el observador actual que analiza el periodo– condicionará en buena medida la visión que se obtiene de la reina, la defensa de la honra no ofrece discusión posible. Por ello mismo se convertirá en un elemento manipulable en un momento de características tan particulares como es el que se vive durante la segunda mitad del s. XV, desde el que se definen el resto de vicios reginales, como la falta de decoro o de pudor en el vestir o en la manera de comportarse en la corte. Todo ello, además, en consonancia con la imagen de mal rey que se fomenta para definir a Enrique IV, cuya trayectoria será seguida, en paralelo, por parte de su esposa en los primeros años del reinado enriqueño, generando una imagen conjunta y coherente de los dos miembros de la pareja regia como el modelo antitético del buen gobierno monárquico.

Capítulo V

Gobierno y administración del territorio.

5.1. EL SEÑORÍO DE LA REINA.

El mantenimiento de la persona y estado de la reina precisa de la disposición de importantes rentas e ingresos económicos, a través de los cuales sufragar los gastos derivados de la demostración de su dignidad reginal en fiestas, ceremonias o viajes a lo largo del reino, así como de la remuneración de sus criados y oficiales o su patronazgo cultural. La saneada situación económica que esto conlleva ha de pasar, indefectiblemente, por el apoyo prestado por su familia de origen, en un primer momento, y, muy especialmente, por su marido, quien ha de procurar la solvencia económica de la reina. Tal como señalara el infante don Juan Manuel en su *Libro de los Estados*, era competencia directa del emperador, y por extensión, del rey, que su mujer *aya rentas çiertas, con que pueda mantener su casa muy onradamente, e que sea muy abastada de paños, et de joyas, et de capiellas, et de todas las cosas que pertenesçen a su estado. Et demás de lo que a mester para lo que es dicho, conviene que ayen más renta, para lo poder dar por amor de Dios, et fazer otras cosas muchas, quel pertenesçen, que no se pueden nin deven escusar*²⁶⁷.

A través de las donaciones derivadas de las tierras de realengo los familiares del rey (como la reina, el príncipe heredero, los infantes e infantas nacidos del matrimonio regio, además del resto de parientes del monarca castellano) se imbricaban en los circuitos de poder y participaban en la vida gubernativa y organizativa del reino. Su presencia señorial, junto con su figura política, les concede una gran relevancia a lo largo de todo el periodo medieval, pero muy especialmente a raíz de los conflictos derivados del gobierno de Alfonso X de Castilla, describiendo una trayectoria basada en la política de concesiones que se precipita en la Baja Edad Media con la llegada de la dinastía Trastámara²⁶⁸. Como esposa del rey, la reina velará por el mantenimiento del orden y el buen gobierno en los términos que ella señorea, consiguiendo mitigar las apetencias señoriales que acechan a las tierras del rey²⁶⁹.

No obstante, las villas y ciudades que son concedidas a la reina a propósito de su matrimonio o que le serán posteriormente otorgadas cuando el rey lo considere oportuno, son mucho más que una mera fuente de ingresos. Los “Estados de la

²⁶⁷ DON JUAN MANUEL, *El Libro de los Estados*, edición de José M^a CASTRO CALVO, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1968, cap. LXVI, pp. 103-104.

²⁶⁸ BECEIRO PITA, Isabel, “Los dominios de la familia real castellana (1250-1350)”, en *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, Ámbito, 1987, pp. 79-81.

²⁶⁹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Monarquía y ciudades de realengo. Siglos XII al XV”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1994, vol. 24, pp. 754-755.

Reina”, aunque se mantienen en el seno del complejo mosaico de intereses que constituye el realengo castellano, serán gestionados directamente por ella o sus oficiales, como delegados de su poder, en lo relativo al ejercicio de la justicia e, incluso, formando parte de la organización del núcleo urbano y de sus órganos de gobierno. De este modo la presencia, nominal o física de la reina, constituye un elemento distintivo y dinamizador de la vida cotidiana de estos núcleos que, a menudo, se convertían en lugar de residencia habitual para su señora. Precisamente, este vínculo entre la reina y estos núcleos urbanos plantea numerosos interrogantes respecto a la manera en que era percibida esta injerencia externa en el ámbito concejil o, en última instancia, en el conjunto vecinal en su sentido más amplio, pero también a propósito de los municipios que eran seleccionados a tal fin. ¿Existía una tendencia uniforme a la hora de entregar unas plazas determinadas a la esposa del rey o pesaban otro tipo de intereses en el momento en que se adjudicaban unas u otras? ¿Se trata de un espacio proporcional acorde al valor de la reina dentro del realengo o se ajusta a la fuerza que tiene la familia de la novia? ¿Es posible apreciar la aparición de una resistencia firme contra la reina como señora de estas ciudades y villas porque suponía una presión más directa sobre el concejo y sus habitantes?

A pesar de los pocos documentos conservados al respecto, los testimonios de que disponemos permiten arrojar algo de luz, y así plantear respuestas que consigan clarificar las condiciones en las que se construye esa singular relación entre la reina y el reino. Pero para ello será necesario comprender a qué motivos obedece la concesión de estos núcleos a la reina y, muy en particular, conocer cuáles son para poder precisar qué intereses están implícitos en su donación. El conocimiento de la base que sustenta la creación de este espacio señorial permitirá entender cuáles son los resortes sobre los que se sustenta el poder de la reina y cómo es percibida su autoridad por parte de los agentes del poder urbano, además de apreciar el desarrollo de su red de alianzas por medio del desempeño de las funciones que son propias del gobernante.

5.2. TRADICIÓN HISTÓRICA DEL SEÑORÍO DE LA REINA EN LA CORONA DE CASTILLA.

A diferencia del patrón que se observa en el caso portugués²⁷⁰, los estados cuyo gobierno fue encomendado a las reinas de Castilla fueron variando a lo largo del tiempo, en función de las circunstancias políticas y los conflictos que, ya hubieran sido gestados dentro o fuera del reino, repercutían de manera directa en el devenir de las tierras castellanas. El estudio del Señorío de la Reina no está exento de dificultades, especialmente en lo relativo a la pervivencia de fuentes documentales directas que permitan establecer cuáles fueron los núcleos que lo integraron, cómo se percibía esta situación por parte del sector urbano al que afectaba o cómo se extendían los resortes del poder de la reina o de sus oficiales en su nombre. La ausencia de cartas de dote y arras en la mayor parte de los reinados es sólo el primero de una sucesión de obstáculos documentales que se ven agravados por la carencia de las actas municipales de esos lugares hasta la práctica expiración del periodo medieval. Ello se une a la más que frecuente inexistencia de testimonios de la cancillería de la reina, lo cual habría revelado los avatares de su gestión y su implicación en el ámbito de la administración territorial de las tierras que componían sus estados. En cualquier caso, la creación de este espacio señorial es tan antigua como lo son las alianzas matrimoniales entre distintas casas reinantes. Puesto que la legislación vigente especificaba que la mujer debía poseer una serie de bienes otorgados por su marido a partir de los cuales estuviera garantizado su sustento en ausencia del varón, su importancia era aún mayor en el caso de la reina, como partícipe de la autoridad monárquica por su vinculación matrimonial.

Con el fin de extraer unas conclusiones más precisas hemos considerado oportuno establecer una plataforma de estudio más dilatada en el tiempo que la brindada por la dinastía Trastámara, intentando delimitar los condicionamientos y patrones que sigue la Monarquía a la hora de confeccionar el Señorío de la Reina. El reinado de Alfonso X (1252-1284) será, por ello, nuestra frontera cronológica, al entender que se trata de un periodo en el que la Monarquía castellana pretende fijar

²⁷⁰ Los municipios pertenecientes a las *Terras da Rainha* quedaron bien definidos desde el reinado de Felipa de Lancaster, a mediados del siglo XIV, recibiendo las reinas posteriores a ella el mismo patrimonio inmueble que ella había disfrutado: Óbidos, Sintra, Alenquer, Torres Vedras, Torres Novas y Alvaizere. RODRIGUES, Ana María S. A., y SILVA, Manuela Santos, "Private properties, seigniorial tributes, and jurisdictional rents: the income of the queens of Portugal in the late Middle Ages", en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Women and Wealth in Late medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2010, p. 210.

con precisión las bases de su poder, como refleja la fructífera obra legislativa auspiciada por dicho soberano, además de establecer un eje analítico más amplio que permite observar la configuración del estado señorial de la reina en relación con el desarrollo de la institución monárquica.

Desde la dotación que recibe la reina Violante de Aragón (1252-1300) hasta la entregada a la segunda esposa de Enrique IV, Juana de Portugal (1455-1475), discurren poco más de 200 años, en los que las rentas de que gozan una y otra reinas varían de manera sustancial, tanto en los núcleos que les son entregados como en las rentas de que disponen a través de los mismos. A pesar de que, aparentemente, el patrimonio territorial que les es proporcionado a las reinas castellanas de la Plena y la Baja Edad Media es un mosaico de villas y ciudades dispersas entre sí e inconexas entre las diferentes señoras que las poseyeron, su análisis puede revelar interesantes datos relacionados con la evolución monárquica. Más aún, mediante la concesión de estas plazas se perfilan algunas de las líneas maestras de la política de dominación del espacio de la Corona.

Así, dentro del Señorío de la Reina se habían inscrito, a lo largo del tiempo, algunas de las villas y ciudades más sobresalientes del realengo castellano, como Valladolid, Medina del Campo, Arévalo, Salamanca, Soria, Ciudad Rodrigo, Molina de Aragón o Cuéllar. Se trata de plazas que se caracterizaban o bien por ser escenario en el que se situaba la corte de Castilla en sus continuos viajes, o que resultaban de suma importancia para la estabilidad de la Corona, dada su proximidad a los márgenes fronterizos con otros reinos vecinos, como Portugal o Aragón. El hecho de que estos municipios fueran entregados a las reinas era clave de cara a la salvaguarda de los intereses de la Corona castellana. Su donación mitigaba las aspiraciones que los monarcas extranjeros podían tener sobre ellos mediante el parentesco que pasaba a unir a ambos reyes gracias a la llegada de una infanta, igualmente foránea, que servía como nexo de unión entre dos territorios. La promesa de otorgar el ducado de Benavente a la todavía infanta Beatriz de Portugal en 1376, cuando se planeó su desposorio con don Fadrique, hijo ilegítimo de Enrique II de Castilla, justificó que, conforme a esa pretensión de armonía entre los reinos, se diera carta de realidad a la formación de este ducado en las Cortes de Leiría²⁷¹. La entrega como arras de estos lugares constituía, al mismo tiempo, la seguridad de que no iban a ser enajenados del

²⁷¹ OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica*, pp. 198-199.

realengo castellano y, además, que su control recaía sobre una persona afín a los intereses de la familia real vecina, lo que satisfacía a ambas partes y reducía el riesgo de invasión al tratarse de los estados de su propia familia en los que su intervención, de manera indirecta, se veía facilitada en última instancia.

A través del señorío de las reinas consortes castellanas se pretendía estimular una mejor gobernabilidad del reino en su conjunto, gracias a esos intentos de consolidación y pacificación de las fronteras. Asimismo, teniendo en cuenta el proyecto ideológico de recuperación del estado visigodo que subyace durante los siglos medievales, tanto las uniones matrimoniales, ya fuera con Portugal como con Aragón, como la entrega de esos núcleos urbanos fronterizos podían haber supuesto, a imagen del modelo escandinavo²⁷², un instrumento de ensayo de la unión de esos territorios, al ser gobernados por una persona que actúa como vehículo conductor y de consenso entre dos estados vecinos. Sin embargo, los problemas dinásticos y sucesorios a los que el modelo castellano deberá hacer frente contribuirán de manera decisiva al debilitamiento de la institución monárquica y al avance, en consecuencia, de otros poderes políticos, lo que habría dificultado que culminara un proyecto de unidad hispánica o ibérica semejante.

A la hora de trazar un perfil homogeneizador de las ciudades y villas que se situaron bajo la administración de las reinas de Castilla en los últimos siglos de la Edad Media, una de las características más notables es su adscripción geográfica a una franja central comprendida por la cuenca del Duero y la Meseta norte. Salvo excepciones, como el caso de Blanca de Navarra, cuyas arras se aseguran en el Principado de Asturias, o el de los estados andaluces de Juana de Ponthieu, concedidos para afianzar la por entonces reciente conquista sevillana, los dominios de las reinas se concentrarán en la Meseta Norte y en la Meseta Central, si bien con alguna donación que remite a zonas más meridionales, tales como Andalucía, el extremo más meridional de Castilla-La Mancha y el Adelantamiento de la Frontera²⁷³. Nos encontramos, por tanto, con un territorio delimitado

²⁷² IMSEN, Steinar, “Late Medieval Scandinavian Queenship”, en DUGGAN, Anne (ed.), *Queens and Queenship in Medieval Europe*, Woodbridge, The Boydell Press, 1997, pp. 65-70.

²⁷³ Me refiero al dominio de algunas plazas andaluzas, como Mesa, Zafra y Écija, en el caso de María de Molina (CARMONA RUIZ, M^a Antonia, *María de Molina*, Barcelona, Plaza & Janés, 2005, p. 48), o el Adelantamiento de la Frontera, que fue prometido a Constanza Manuel de Villena cuando se disponía a casarse con Alfonso XI. Aunque finalmente el matrimonio no llegara a materializarse después del repudio que sufrió la infanta, el compromiso matrimonial posibilitó el control de la región murciana y varios de sus castillos al infante don Juan Manuel mientras el acuerdo fue firme (GARCÍA

geográficamente, en líneas generales, en torno al marco de actuación que trazan los recorridos más frecuentes de los itinerarios regios, aún más conforme avanza la Baja Edad Media. Por tanto, aunque hubiera ciudades o villas que la corte regia no solía utilizar como lugar de estancia o descanso durante sus viajes, como Soria en el reinado de Juan II o Ciudad Real en el caso del reinado de Enrique IV, se mantienen de igual modo en la órbita cortesana, con el valor añadido de estar próximas a los confines del reino, redondeando su importancia estratégica.

El listado de núcleos urbanos que, desde la Plena a la Baja Edad Media, pertenecieron al Señorío de la Reina ilustra un mosaico rico y diverso de villas y ciudades que tienden a repetirse en las donaciones regias. Sin embargo, su concesión tampoco diseña una tendencia uniforme y, en algunos casos, su adscripción durante un periodo concreto se ve condicionada por los cambios políticos que subyacen en la dominación del espacio a través de la presencia de la corte. Por el contrario, cada uno de los lotes que estructuran los estados de la reina de reinado en reinado, presentan una composición específica que refleja dos realidades: por un lado, los intereses políticos y económicos que la familia de la novia tuviera en el territorio castellano y, por otro, la necesidad de la Monarquía de dotar como correspondía a la futura reina para asegurar la alianza matrimonial. De ahí que cuando se reiteraba la entrega de los mismos núcleos de una reina a otra, se estuviera dando a entender que la futura reina dispondría de los mismos recursos que su predecesora, síntoma de la importancia y del valor político y simbólico que se le concede, como una garantía para que las negociaciones matrimoniales tuvieran éxito. El matrimonio entre Juan I y la infanta Beatriz de Portugal, demuestra esta pauta, al prometersele el mismo patrimonio de que había disfrutado Juana Manuel, la desaparecida reina madre, a excepción de las villas de Arévalo y Madrigal, a cambio de las cuales se le otorgaban las de San Esteban de Gormaz y Cuéllar²⁷⁴.

Otros factores sin duda relevantes que han de ser tenidos en cuenta en la construcción histórica del señorío de la reina son las resistencias mostradas por algunos de estos núcleos al punto de ser entregadas a las reinas. Su oposición radicaba en que entendían que se trataba de un incumplimiento de sus privilegios como realengo, lo que los convertía en núcleos no enajenables a ningún particular.

SANZ, Isabel, "Lorca, don Juan Manuel y Alfonso XI", en *Miscelánea Medieval Murciana*, 2007, n° XXXI, pp. 79-84).

²⁷⁴ OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica*, p. 202.

Aunque se mantienen dentro del realengo gracias a su concesión a miembros de la familia real, en la práctica las ciudades y villas que se ven afectadas por esta situación lo perciben como una enajenación de la jurisdicción real, que motiva, en ocasiones, un rechazo tan exacerbado que pretende impedir la ejecución de su donación y que se efectúe su intercambio por otro municipio de realengo, modificando el programa monárquico. Estas reticencias también servirían para explicar la reiteración en cuanto a la frecuente donación de otros núcleos que, como Arévalo o Madrigal, no parecían mostrar esa misma animadversión a la hora de pasar a depender de la reina.

En otras ocasiones, será el contexto familiar y las tierras entregadas a familiares del rey los que determinen qué ciudades y villas pueden ser concedidas o no a las reinas. Esto ya lo hemos anunciado al hablar de las arras que recibe Beatriz de Portugal, quien no podrá hacerse con Arévalo y Madrigal, tal como las tuvo Juana Manuel, debido a que habían sido entregadas a la infanta Leonor de Castilla, reina consorte de Navarra por su matrimonio con Carlos III. Hay que tener presente que la estructura familiar regia reviste una gran complejidad que repercute directamente en la gestión del patrimonio regio. La presencia de hijos, hermanos, tíos o la madre del rey incide en el volumen de núcleos urbanos que están a disposición de la Corona y los designios del rey, puesto que la parentela regia también ostenta propiedades en la Corona de Castilla. También lo hacen las infantas castellanas que acuden a desposarse con reyes extranjeros, ya que han de recibir su dote que, como acabamos de señalar al hablar de la infanta Leonor de Castilla, puede aludir a la tenencia y propiedad de porciones territoriales en suelo castellano o, en muchos casos, también supone al disfrute de rentas anuales vitalicias de tipo monetario. Así lo manifiesta la extraordinaria dote concedida a María de Castilla, esposa de Alfonso V de Aragón, que ascendía a 200.000 doblas y fue asentada en las plazas de Soria, Serón o Cuenca, todas ellas próximas a la frontera con Aragón²⁷⁵. Al mismo tiempo se le asignaba una renta de mantenimiento de 400.000 mrs. anuales, situados en distintas rentas, mientras Fernando de Antequera le había prometido en arras 30.000 florines asentados en las villas de Medellín y Andújar. No obstante, la resistencia de su

²⁷⁵ DIAGO HERNANDO, Máximo, “Los intereses económicos de la reina María, esposa de Alfonso el Magnánimo en el reino de Castilla”, en *Acta Historica et Archaeologica Maedievalia*, 2009, nº 28, p. 441.

cuñado, el infante Enrique de Aragón, impidió que se hiciera cargo de estas últimas²⁷⁶.

Si continuamos con el ejemplo brindado por los infantes de Aragón durante el reinado de Juan II de Castilla, se aprecia un enorme control del patrimonio castellano en manos de la familia de Fernando I de Aragón²⁷⁷. Tras su fallecimiento, sus propiedades son repartidas entre sus hijos, a los que deben añadirse los bienes que poseía su esposa, la reina de Aragón, Leonor de Alburquerque²⁷⁸. A grandes rasgos, esta situación afectaba a un importante complejo territorial de la mano de la herencia de Fernando I pero también de la manera en que se fragmentaría el estado señorial de la reina Leonor, adjudicado mayoritariamente al infante Enrique (condado de Alburquerque, condado de Ledesma, las villas de Salvatierra, Miranda, Montemayor, Granda y Galisteo), mientras el ducado de Peñafiel, el condado de Mayorga, junto con el señorío de las villas de Alba de Tormes, Castrojeriz, Medina del Campo, Olmedo, Cuéllar, el Colmenar, Paredes de Nava, Villalón, Haro, Belorado, Briones, Cerezo y Roa, sería adscrito al señorío del infante Juan, rey consorte de Navarra²⁷⁹.

²⁷⁶ DIAGO HERNANDO, “Los intereses económicos de la reina María”, pp. 447-450. En todo caso, quizá debido a la devaluación que experimentó la moneda castellana a lo largo del siglo XV, a finales de la década de los años 20, la reina María de Castilla tenía asentados en los libros de lo salvado un mantenimiento de 560.000 mrs., además de otros 187.333 mrs. asentados en diversas rentas de la ciudad de Sevilla. AGS, EMR, MyP, Leg. 1, fol. 53. [1429]. La reina siguió solicitando el cobro de estas rentas, que le correspondían por juro de heredad, como demuestran las noticias conservadas en las actas concejiles de la ciudad de Sevilla, entre las que figuran cartas de Juan II al concejo, como la recogida en las actas, fechada en Soria, a 11 de septiembre de 1447. AMSevilla, Actas Capitulares del Concejo de Sevilla, Caja 5, carp. 29, fol. 5, y ss.

²⁷⁷ El todavía infante Fernando de Antequera, señor de Lara, disponía del condado de Mayorga y su tierra, el ducado de Peñafiel y su tierra, Cuéllar, Medina del Campo y Olmedo, con sus tierras, así como Castrojeriz, San Esteban de Gormaz y Paredes de Nava. También tenía Saldaña y Lerma. MUÑOZ GÓMEZ, Víctor, “La adquisición de dominios señoriales en la Castilla bajomedieval. Fernando de Antequera y Paredes de Nava (1380-1408)”, en JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, SOLER MILLA, Juan Leonardo, y ORTUÑO MOLINA, Jorge (eds. científicos), *Actas del III Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas Lorca 2006*, Murcia, Liga Comunicación y Tecnología, 2008, pp. 123-127; y MUÑOZ GÓMEZ, Víctor, “Las bases de poder de un príncipe real castellano en la Baja Edad Media. El infante Fernando de Antequera en el reinado de Enrique III (1390-1406)”, en *Mundos Medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, vol. 2, p. 1651.

²⁷⁸ Cuando tuvieron lugar los desposorios, Leonor, como heredera del conde Sancho de Alburquerque, tenía Haro, Briones, Cerezo y Villorodo, era señora de Ledesma con las cinco villas de Alburquerque, la Codesera, Alzagala, Alconchel, Medellín y Alconetar. A éstas se sumaron Villalón, Uruña, Villa García y Montealegre, concedidas por Juan I en permuta de Cea y su tierra y, como pago a un préstamo de 200.000 mrs. realizado en favor de Pedro Enriquez, éste le entregó Ponferrada, Villafranca de Valcárcel (actual Villafranca del Bierzo) y El Barco de Valdeorras, en Orense. Las dos primeras habrían servido para efectuar un trueque por Paredes de Nava con el conde de Trastámara, ya que la villa no se encontraba entre las posesiones que Juan I había otorgado al infante Fernando, de acuerdo a los planteamientos de Víctor Muñoz Gómez. MUÑOZ GÓMEZ, “La adquisición de dominios señoriales en la Castilla bajomedieval”, pp. 124-131.

²⁷⁹ OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel, “D. Juan de Aragón y Navarra, un verdadero príncipe Trastámara”, en *Aragón en la Edad Media*, 2000, n^o 16, p. 593.

La *Condesa de Alburquerque, señora de Haro, Ledesma, Villalón, Montalbán, Medina del Campo, y Medellín*²⁸⁰, además de reina de Aragón, Leonor Urraca de Castilla, disponía a su vez de importantes parcelas territoriales desde múltiples puntos de vista, además de contar con otros núcleos en apariencia de carácter secundario, pero igualmente valiosos. En este grupo quedarían englobadas Tiedra, Urueña y, especialmente relevantes por su carácter fronterizo con Portugal, Alba de Aliste y San Felices de los Gallegos. Sumado a esto se encontraba la dote de la infanta Catalina de Castilla, casada con el infante Enrique de Aragón, que recibió a tal efecto el marquesado de Villena, lo que garantizaba al infante el control de vastos territorios y de importantísimos caudales monetarios²⁸¹; también se añadía el control de los territorios de la Orden de Santiago, de la que era Maestre. Si a todo ello se une el patrimonio del príncipe Enrique de Castilla y la política de mercedes llevada a cabo por Juan II²⁸², de la que Álvaro de Luna es, sin duda, el ejemplo más representativo, se formula una idea más precisa del patrimonio urbano del que podía gozar la reina de Castilla, en relación a la proyección territorial del resto de familiares regios y agentes políticos de primer orden.

La interacción en el patrimonio castellano de tantas personas, cada una de ellas con un estatus concreto y particular, pero que debían dotarse de manera conveniente, conlleva una intensa movilidad en las titularidades señoriales. De ahí que los estados de la familia del rey son considerados como una entidad viva, sujeta a cambios, en función de la coyuntura política, las necesidades económicas de la Monarquía o las circunstancias vitales de sus miembros. Por tanto, aunque la dotación matrimonial

²⁸⁰ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 36. Medina del Campo. 1418, enero, 18.

²⁸¹ ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, "Enrique, infante de Aragón, Maestre de Santiago", en *Medievalismo*, 2002, nº 12, p. 46.

²⁸² Las ciudades se hacían eco del grave perjuicio que eso suponía para el reino, tal como se lo hacen saber a Juan II los procuradores de las ciudades, cuyo testimonio queda recogido en una carta en la que el rey se compromete a no enajenar territorios de realengo, salvo en casos excepcionales, entre los que sobresale aquello que ha entregado o pudiera conceder en el futuro a los miembros de la familia real: (...) *vuestra alta señoría vee los trabajos e detrimentos que universal e particularmente están en vuestra casa real e regnos e en los naturales dellos, por las ynmensas donaciones por vuestra alteza fechas e en espeçial en la potença e actoridad de vuestra corona real, los quales por espienciã (sic) son notorios (...) lo que adelante se diese redundaría en diminuyçión e propiamente división e alienaçión de vuestros regnos e señorios e de vuestra corona real, los quales sodes obligado conservar e aumentar e non diminuyr nin enajenar nin dividir nin de la corona separar, segúnd derecho et leyes de vuestros regnos (...) non podades dar de fecho nin de derecho nin por otro algund título enajenar çibdades nin villas nin aldeas nin logares nin términos nin jurediçiones nin fortalezas de juro de heredad nin cosa alguna dello, salvo a los dichos reyna e príncipe (...) con clausula que las non puedan enajenar nin trocar nin de sí apartar.* AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1, nº 26). Valladolid. 1442, mayo, 5. Editado por BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José M^º, y DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988, pp. 372-378.

que recibe la reina sea el constituyente principal de sus estados, en su recorrido vital experimentará cambios tendentes, en particular, al incremento de las tierras que señorea²⁸³.

A todos estos condicionantes e influencias contextuales se añade, concretamente para la dinastía Trastámara, una premisa enunciada por el fundador de la misma, que afectaba a la concepción del señorío reginal y que sienta las bases para la evolución de esta unidad territorial. En su testamento, Enrique II indicaba a su hijo, el futuro Juan I, que *quando fuere voluntad de Dios que oviere de casar, que non dé á la Reyna su muger con quien casáre tanta tierra, é cibdades, é villas, é logares como la Reyna Doña Juana mi muger tiene agora, por quanto non fué Reyna en Castilla que tanta tierra toviese, como quier que se la nos dimos por lo ella merescer por muchas razones; pero que á la Reyna con quien casáre que dé aquella tierra é logares que entendiere que la cumple*²⁸⁴. El complejo territorial gobernado por Juana Manuel de Villena constituye el referente para el señorío de las reinas posteriores, como un conjunto que no puede igualarse. Las razones de este procedimiento no responden a un debilitamiento de la figura de la reina, sino a la demostración de la dignidad de doña Juana en su papel de fundadora y legitimadora de la dinastía. Con esta cláusula Enrique II concedía un importante reconocimiento a su esposa, al otorgarle un lugar simbólico que la distinguiera de las sucesivas consortes y que realzara, en definitiva, a la pareja fundadora, en la que tan hábilmente había insistido para dar solidez a su gobierno a lo largo de todo el reinado²⁸⁵.

Los preceptos formulados por Enrique II fueron respetados por los reyes posteriores, salvo excepciones, como ya señalamos al hablar de la dotación que Juan I decide entregar a su segunda esposa, la infanta Beatriz de Portugal. Las causas que revisten una disposición semejante se encuentran, precisamente, en el deseo del monarca castellano de conseguir entroncar con la rama Avís, a través de su última

²⁸³ Así, Catalina de Lancaster pasará de ser señora de Soria, Atienza, Almazán, Deza y Molina, a intitularse como *duquesa de Soria e condesa de Carrión e senyora de Molina e de Huepte e de Atiença e de Coca e de La Muela e de Mansilla e de Rueda e de Deça*, el 1 de enero de 1413; es decir, a excepción de la villa de Almazán, no sólo había mantenido el patrimonio que se le había adjudicado al casarse con Enrique III, sino que éste había aumentado considerablemente. AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 5.

²⁸⁴ Testamento de Enrique II de Castilla, Burgos. 1374, mayo, 14, en LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica de Enrique II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, Imprenta de don Antonio de Sancha, 1780, tomo II, pp. 114-115.

²⁸⁵ RÁBADE OBRADÓ, M^a Pilar, “Simbología y propaganda política en los formularios cancillerescos de Enrique II de Castilla”, en *En la España Medieval*, 1995, n^o 18, p. 236.

heredera, y así mantener unas sólidas aspiraciones al trono portugués. Tras haber sido prometida hasta en seis ocasiones, Juan I no escatima a la hora de ofrecer una suculenta porción territorial para que el matrimonio se lleve a término. Es más, ante la perspectiva de que el trono luso quedara bajo la influencia de la dinastía Trastámara, el monarca castellano no duda en emular el patrimonio que, en su día, había tenido su madre, al ser considerado un precio justo, acorde al valor de la novia²⁸⁶.

La sombra de la ilegitimidad planeaba sobre los miembros de la rama dinástica reinante no sólo desde Enrique II de Trastámara, sino también desde el ascenso al trono de Sancho IV tras obviar la legislación vigente, los designios paternos y los intereses de los herederos del infante Fernando de la Cerda²⁸⁷. Debido a esta situación y a los vaivenes políticos el sistema de uniones matrimoniales se ve modificado de manera drástica y con ella, también lo concerniente al señorío que se entrega a estas mujeres, en especial en lo tocante a las tierras que han de pertenecerles por su matrimonio. Las repercusiones que esto genera se aprecian en el abandono de la política matrimonial europea que había caracterizado a la dinastía borgoñona, así como en la necesidad de ajustar el valor de la novia a través de las tierras que se le conceden de manera moldeable y específica en cada reinado. Esta política es aún más evidente en aquellos casos en los que la futura reina posee derechos sucesorios al trono, como Juana Manuel o Catalina de Lancaster, o en aquéllos en los que el estatus de la novia y sus familiares inciden de manera decisiva para procurarle una situación sólida dentro del reino, como se observa en el caso de Beatriz de Portugal o de María de Aragón.

Cuando ninguna de estas variables convergen, tal como revela el ejemplo de Isabel de Portugal o de Juana de Portugal, el resultado de las negociaciones parece ser mucho menos ventajoso aunque obedece, en cualquier caso, a una situación inusitada de las relaciones entre reinos, que cristaliza de manera muy distinta de lo acontecido en anteriores ocasiones. El Condestable Pedro de Portugal tendrá un especial interés en estrechar las relaciones entre Portugal y Castilla, presentándose el momento idóneo ante la reciente viudez de Juan II para concertar un nuevo matrimonio que, al

²⁸⁶ OLIVERA SERRANO, César, “Las villas castellanas de la reina Beatriz de Portugal”, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (coord.), *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV. Jornadas celebradas en Cádiz, 1-4 de abril de 2003*, Sevilla-Cádiz, Diputación de Cádiz. SEEM, 2006, p. 667.

²⁸⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, “La sucesión al trono de Castilla: 1275-1304”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1996-1997, nº 11, pp. 201-212.

mismo tiempo, aleja del trono luso a la candidata de una de las casas nobiliarias más fuertes del reino, la Casa de Braganza. Las especiales condiciones del contrato matrimonial provocarán una entrega de arras sustancialmente menor que en anteriores reinados, pero también una escasa percepción dotal por parte de Castilla, debido a la deuda contraída durante el conflicto con los infantes de Aragón.

La búsqueda de una alianza matrimonial con Portugal se repite de nuevo con los acuerdos matrimoniales entre Enrique IV y Juana de Portugal, en la que se apreciará una situación similar a lo ocurrido con el matrimonio de Isabel de Portugal, al ser de nuevo elegida como la esposa del monarca castellano tras el primer matrimonio de éste. La tendencia a respetar y, sobre todo, a retrotraerse al señorío que le fue concedido previamente a la reina que precedió a la nueva esposa del monarca castellano, ayuda a entender cómo se confeccionan las alianzas venideras y los términos en los que se establecen, incluido el señorío que le corresponderá a la reina. Para ello se podía optar por tomar como referencia los núcleos concretos que se habían otorgado a su predecesora o por conceder un conjunto de tierras que, en su volumen o en el valor de sus rentas, fuera semejante entre las dos reinas. Si bien se trata de una pauta que se sigue en líneas generales y en la que interviene de manera decisiva la coyuntura política, durante la dinastía Trastámara se aprecia una tendencia a la orientación del señorío de la reina a través del estudio de las condiciones en las que se establecieron los acuerdos matrimoniales inmediatamente anteriores. En casos como el de Isabel y Juana de Portugal, es todavía más evidente, al tratarse de una alianza que se repite con el mismo reino, si bien es cierto que debido a la coexistencia entre las dos reinas el señorío recibido por Juana fue distinto al de Isabel, al permanecer en sus manos el patrimonio que debía sustentarla durante su viudedad.

De este modo la primera esposa de Juan I, Leonor de Aragón, recibe un generoso conglomerado de villas y ciudades vinculadas tradicionalmente a las reinas de Castilla, entre las que se encuentran Salamanca, Tordesillas²⁸⁸, Olmedo, Guadalajara o Arévalo, mientras que el señorío de su sucesora, Beatriz de Portugal, se refleja fielmente en el de la reina madre, Juana Manuel de Villena. De manera

²⁸⁸ Puede consultarse una aproximación al estudio del señorío de las reinas castellanas en la villa de Tordesillas y la relación de la villa con la Corte en: BAHR, M^a Cecilia, “Un lugar de las reinas: la villa de Tordesillas en la Baja Edad Media”, en ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (dir.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Valladolid, Ayuntamiento de Tordesillas – Grupo Página, 2010, pp. 347-356.

similar ocurre con los estados que se entregan a Catalina de Lancaster por su matrimonio con Enrique III, que formarán las arras que Juan II entrega a su primera esposa, María de Aragón, y que habían supuesto una ruptura respecto a las anteriores áreas de influencia reginal debido a la pervivencia en el solar castellano de la reina Beatriz hasta bien entrada la segunda década del siglo XV²⁸⁹.

Al igual que sucede con las propiedades del resto de miembros de la familia real y la parentela regia, los bienes de la reina madre le pertenecerían hasta el momento de su muerte, a fin de garantizar el mantenimiento de su estado. En consecuencia, la firma de un nuevo acuerdo matrimonial precisa la introducción de cambios en los territorios proyectados para la joven reina, pues debían constituirse *ex novo*, como se comprueba también en el caso de Blanca de Navarra. Al punto de desposarse con el príncipe Enrique de Castilla, le fueron prometidos en arras 50.000 florines de oro asentados en bienes muebles y raíces del Principado de Asturias de cuyo pago se responsabilizaba Juan II al no tener el príncipe edad suficiente para acometerlo²⁹⁰. Se solicitará a propósito del matrimonio la entrega del marquesado de Villena para la princesa Blanca, aun estando todavía en poder de la infanta Catalina de Castilla²⁹¹, lo que otorgaría un gran poder a la futura reina de Castilla y una notoria fuente de ingresos para el mantenimiento de su estado, así como un gran poder de influencia para su familia²⁹².

Así pues, la falta de uniformidad que acusan las donaciones que conforman los estados señoriales de las reinas castellanas sigue algunos parámetros que condicionan el resultado territorial que finalmente es manejado por la esposa del rey. El problema de la legitimidad, además de la debilidad que las minorías reales o la privanza provocan en la institución monárquica, contribuyen a desestabilizar el valor de la novia y que éste varíe en función de la capacidad de influencia de la familia de la que procede; sin olvidar la trascendencia que tiene para la dinastía reinante la carga legitimadora de algunas de estas mujeres. Los estados de la reina, como el devenir de

²⁸⁹ Aunque se desconoce la fecha exacta de su muerte, por los documentos emitidos por la Cancillería de Beatriz se observa que, al menos, vivió a lo largo de las dos primeras décadas del siglo XV (hasta bien entrado 1418, de acuerdo al último documento conservado). OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica*, pp. 479-495.

²⁹⁰ MARTÍN, *Enrique IV de Castilla*, p. 30.

²⁹¹ La infanta Catalina falleció en Zaragoza, a mediados de octubre de 1439, según la carta que fue enviada a Castilla por la reina de Aragón: ACA, Real Cancillería, Reg. 3002, fol. 123v.-124r. Zaragoza. 1439, octubre, 19.

²⁹² RIZZO Y RAMÍREZ, Juan, *Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna*, Madrid, Imprenta M. Rivadeneyra, 1865, p. 104.

su propietaria, estarán sujetos a modificaciones y se comportarán como un elemento vivo, sujeto a nuevas incorporaciones aunque también a cambios o incluso pérdidas. Es momento ahora de preguntarnos, más allá de las funciones que la reina ocupa en el escenario urbano, cuál es el punto de partida que estructura esa construcción territorial, a qué obedece su evolución y cuál es su papel en el realengo castellano.

5.3. TIPOLOGÍA DE LAS DONACIONES QUE CONFIGURAN EL SEÑORÍO DE LA REINA

5.3.1. DONACIONES A PROPÓSITO DEL MATRIMONIO DE LA PAREJA REGIA.

A pesar de que el señorío de la reina sea una construcción territorial inacabada y sujeta a cambios, singular y característica de cada ciclo gubernativo, será durante las negociaciones matrimoniales cuando se conforma en buena medida la base de su poder, por ser éste el momento en el que se dota de autoridad y solidez a la futura esposa. Detrás de la escenificación ceremonial del sacramento del matrimonio, la reina pasa a compartir el destino de su marido y el regimiento castellano y, como consecuencia directa, ha de ser incluida en los diferentes mecanismos de representación del poder regio y aprender el manejo de las artes del gobierno. El control y administración de los resortes del poder de una pequeña porción del realengo posibilita la creación y desarrollo de vínculos entre reina y reino, a la vez que contribuye a tejer la red de relaciones que reforzará la autoridad reginal.

Por tanto, lo que parece un mero formalismo económico para asegurar el mantenimiento y viudedad de la mujer, afecta a la esencia misma de su poderío, sin el que no puede entenderse su andadura en el proceso evolutivo del reino. A través de los resultados del proceso de negociación matrimonial, así como de la especificación de sus arras o la dote que la acompaña se observa la relevancia que se otorga a su unión con el soberano castellano y contribuye a marcar, de manera decisiva, las que serán las bases de su influencia en el reino. Por esta razón, y más aun teniendo en cuenta la intensidad política de la Baja Edad Media castellana, el análisis de la dotación que la reina percibe determinará el punto de partida de la vertebración de esa influencia y autoridad reginales y ayudará a la comprensión del papel que juega en el entramado político.

5.3.1.1. Las arras.

Las arras constituyen la concesión por parte del novio de una serie de bienes en favor de su mujer para que ésta pueda sustentarse en caso de ausencia o fallecimiento del marido, que se realizaban, asimismo, como pago por el cuerpo de la novia y su virginidad. Se trataba, por tanto, de un *contradón*²⁹³ otorgado por el marido en razón de la entrega del cuerpo y la capacidad reproductiva de la mujer al marido. Su presencia se registra en los reinos ibéricos a lo largo de toda la Edad Media, como parte del legado visigodo aludiendo, por tanto, a una raíz germánica, aunque puede entroncarse, por su origen último, con la tradición semita, como ha indicado la profesora Manuela Santos Silva²⁹⁴. En todo caso, a lo largo de los primeros siglos medievales las arras ya se habían extendido y consolidado en la Corona de Castilla, como se aprecia en la detallada tipificación que encuentran en la legislación plenomedieval. Las fuentes legislativas establecían que el marido podía hacer donación a su esposa de rentas, territorios o dinero pertenecientes a su propia hacienda en concepto de arras siempre y cuando éstos no superaran la décima parte del total de su riqueza²⁹⁵.

Existe, pues, una restricción al volumen de los bienes que podían ser entregados a la novia, pero no consta que hubiera una limitación de los recursos mínimos de los que debía disponer de acuerdo con su nuevo estatus de casada. Aunque se entendía que las arras debían ser el medio de sustento de la mujer en caso de que el marido muriera de manera temprana, tanto en Castilla como en Portugal su disfrute era inmediato, más aún en el caso de las reinas consortes, para las que las arras suponían la fuente principal de ingresos de cara al mantenimiento de su estado y de la Casa reginal²⁹⁶. En ocasiones podía realizarse una estimación monetaria del

²⁹³ BIRRIEL SALCEDO, Margarita María, “Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la Corona de Castilla”, en LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, y REDER GADOW, Marion (coords.), *Historia y género: imágenes y vivencias de mujeres en España y América (siglos XV-XVIII)*, Málaga, Universidad de Málaga, 2007, p. 100.

²⁹⁴ SILVA, Manuela Santos, “Os primórdios da Casa das Rainhas de Portugal”, en VV. AA., *Raizes Medievais do Brasil Moderno*, Lisboa, Academia portuguesa da História. Centro de História da Universidade de Lisboa. CHSC, 2008, pp. 29-30.

²⁹⁵ *Fuero Juzgo. En latín y castellano cotejado con los más antiguos y preciosos códices*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1815, Libro III, Título I, Ley VI, p. 48. BERMEJO, Manuel Ángel, “Law, Women and Marriage in Medieval Castile”, en AURELL, Martin (ed.), *Les Stratégies Matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013, p. 331.

²⁹⁶ Esto ocurría a pesar de que en los contratos matrimoniales se especificaba también la entrega de una cantidad fija anual para el mantenimiento de la reina y el de su casa, que se aventura insuficiente para sustentar todos los gastos que se derivaban de la Casa de la Reina y del ejercicio de su autoridad reginal, la cual incluía desde su vestuario hasta las dotaciones económicas para el pago de capellanías

valor total de las arras a la hora de acordar el contrato matrimonial, como revela Flórez al señalar las arras que debía percibir la reina Juana de Portugal tras su matrimonio con Enrique IV de Castilla. Sin embargo, en su sentido más práctico el cobro de estas rentas se asociaba, por lo general, a la posesión y administración de las rentas de ciertas ciudades, villas o lugares del territorio castellano. Así, recurriendo de nuevo al caso de Juana de Portugal, en cumplimiento de la cifra fijada en las arras, se le adjudicaban Ciudad Real y la villa de Olmedo²⁹⁷. Por otro lado, de acuerdo con las cláusulas del contrato matrimonial referentes a las arras, éstas se concedían a fin de que la reina dispusiera de una serie de lugares en los que pudiera asentarse libremente junto con sus oficiales²⁹⁸. Ésta es una denominación interesante, pues hace alusión a la creación de un espacio territorial capitaneado por la reina que, aun manteniéndose en el seno de la jurisdicción regia, sirve para establecer una autoridad específica e independiente a la del propio rey. Por tanto, las arras de la reina tendrían, además del componente económico, carácter de seguridad territorial, gracias al cual la reina ejercía como señora en algunas parcelas del territorio castellano, garantizado por la donación de un “pequeño estado feudal” dentro del realengo que el rey otorgaba a su esposa.

Como ya hemos visto, las arras de que dispusieron las reinas de Castilla sufrieron importantes variaciones a lo largo de los últimos siglos del periodo medieval, tanto en número como en la importancia que tenían algunos de los núcleos en cuestión, lo que ha sido entendido como una reducción de la autoridad de la figura reginal a medida que el periodo medieval se consume²⁹⁹. No obstante, y aunque la generosidad regia con respecto a la reina en este sentido alcance su cénit en el siglo

u otras fundaciones eclesiásticas. Véase el apartado 5.4.2. correspondiente al cobro de rentas, y más concretamente, las pp. 479-488.

²⁹⁷ FLÓREZ, Enrique, *Memorias de las reinas católicas españolas*, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1770, tomo II, p. 761.

²⁹⁸ Concretamente, en el caso del matrimonio de Juan II con Isabel de Portugal, cuya negociación correspondió a García Sánchez de Valladolid (futuro contador mayor de la reina), éste contaba con una carta de procuración donde el rey de Castilla especifica lo siguiente: *lhe possades assignar, por nos e em nosso nome, quaaesquer çidades, villas e lugares de nossos rregnos e terras pera seu assemtamento, pera que o ella tenha e possua em sua vida, segundo e per a forma e maneyra e com aquelles direitos e perteemças e cousas e comdições e pautos e pusturas que a vos iusto for*. ANTT, Reis, liv. 1, fl. 52. 1446, abril, 2. DÍAS DINIS, António Joaquim (dir.), *Monumenta Henricina*, Coimbra, s/e, 1967, vol. VIII, doc. 111, p. 136.

²⁹⁹ BECEIRO PITA, Isabel, “La parentela regia femenina en los relatos cronísticos alfonsíes y bajomedievales”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el Mundo feudal: Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Universidad de Valladolid, 2009, vol. 2, p. 542.

XII³⁰⁰, también habría que tener en cuenta otros factores que repercuten, de manera directa, en la formación del señorío de la reina.

Los sucesivos ataques a la legitimidad monárquica que suponen las fracturas en el seno del linaje regio y las consecuencias políticas que ello implica conducen, de manera inexorable, a la creación de alianzas con la nobleza y, en consecuencia, a la concesión de mercedes regias para premiar su apoyo, pero también a la enajenación de diversos núcleos del realengo como fruto de las apetencias señoriales de los distintos grupos de poder implicados³⁰¹. Esta tendencia a la señorialización de ciudades y villas de realengo sólo será contenida con la llegada al trono de los Reyes Católicos quienes redujeron considerablemente el número de concesiones regias en detrimento del territorio real, a excepción de determinadas mercedes otorgadas a los miembros de su círculo de mayor confianza, y, además, procuraron la recuperación de algunas plazas para el realengo, como la villa y tierra de Arciniega frente al conde de Salvatierra, Pedro de Ayala³⁰².

Asimismo, aunque numéricamente muy inferiores a las arras entregadas en los siglos XI y XII, las de los siglos XIII al XV se refieren a núcleos urbanos que eran, a su vez, cabezas de importantes alfores o comunidades de villa y tierra, lo que ponía a disposición de las reinas vastos territorios, aunque concentrados en torno a una única sede urbana, con unas características económicas y de explotación del territorio

³⁰⁰ RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana, “Dotes y arras en la política territorial de la monarquía feudal castellana: siglos XII-XIII”, en *Arenal: Revista de historia de mujeres*, 1995, nº 2, vol. 2, pp. 271-293. RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana, “Stratégies matrimoniales, stratégies patrimoniales: Autour du pouvoir des femmes au royaume de León-Castille (XII^e-XIII^e siècles)”, en AURELL, Martin (ed.), *Les Stratégies Matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013, pp. 183-186.

³⁰¹ Tanto el señorío solariego como el de abadengo fueron incrementándose a lo largo del periodo medieval, a pesar de los intentos de poner freno a esta situación en los periodos que así lo permitían, por tener a la cabeza personalidades fuertes con una visión integradora del territorio, como el de la minoría de Alfonso XI (NIETO SORIA, José Manuel, “Abadengo episcopal y realengo en tiempos de Alfonso XI de Castilla”, en *En la España Medieval*, 1984, nº 5, pp. 707-734, especialmente pp. 713-719). Más allá de esto, el realengo había experimentado un retroceso significativo que acusaba su falta de integración, ya desde los reinados de Fernando III y Alfonso X, a pesar de los esfuerzos de éstos por mitigar esta situación frente al territorio enajenado (MONSALVO ANTÓN, José María, “Los territorios de las villas reales de la vieja Castilla, ss. XI-XIV: Antecedentes, Génesis y Evolución”, en *Studia historica. Historia Medieval*, 1999, nº 17, pp. 53-57). El retroceso del realengo no responde únicamente, por tanto, a la política de mercedes ejercida al inicio de la dinastía Trastámara, sino que refiere a un fenómeno de largo recorrido, agravado por la debilidad que confieren las minorías regias o las disputas hereditarias en el seno de la dinastía reinante. En el caso andaluz, el señorío pasa a constituir prácticamente la mitad del territorio conquistado con Enrique IV (59.947’8 Km²), momento en el que alcanza su cota más alta, respecto al 27% de la superficie conquistada que ocupaba en tiempos de Sancho IV (55.653’8 Km²). COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio, “Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1979, nº 6, p. 95.

³⁰² DE MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador, *Feudalismo, señorío y nobleza en la Castilla medieval*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, pp. 213-214.

mejor delimitadas y aprovechadas que en siglos anteriores. No hay que desdeñar, por otro lado, el peso que adquiere la secuencia de alianzas matrimoniales previas conforme se van forjando nuevas uniones regias, debido a la importancia simbólica que se concede a las donaciones territoriales que va a recibir una nueva reina con respecto a sus predecesoras. Con el fin de establecer parámetros comparativos que realcen la significación política de la nueva reina se forjan similitudes a lo largo del tronco dinástico. De esta manera se crean puntos de unión entre sus integrantes femeninas que conectan sus andaduras desde el inicio, desde un plano teórico, atendiendo a sus características vitales (procedencia, itinerario, ceremonial...) hasta reminiscencias más tangibles, como el patrimonio que señorean en Castilla.

Por tanto, esta tendencia a la concentración de las dotaciones matrimoniales de las reinas en un número limitado de villas y ciudades no suponía una falta de protección económica para las reinas, ni una simple reducción de su poder. Por el contrario, ha de inscribirse dentro de un fenómeno más amplio, que afecta al funcionamiento de la Monarquía y la administración del patrimonio, así como a los canales de comunicación política.

El análisis de los núcleos que constituyen el señorío de la reina revela la reiterada entrega de algunos de ellos, como Arévalo, Madrigal de las Altas Torres, Molina de Aragón o Soria a favor de la esposa del rey, lo que permite señalar la existencia de una intencionalidad política destinada a la protección de una serie de plazas para la Corona frente a otros poderes. La configuración de este grupo de villas y ciudades, que frecuentemente pasaban a disposición de la reina tras consumarse el contrato matrimonial, se concentra en sectores fronterizos, relativamente próximos a las Coronas de Aragón y Portugal, focos de rivalidad constante con la Corona castellana. Como ya hemos señalado, se emprende así una política regia que pretende controlar las áreas territoriales comprendidas por las franjas fronterizas del reino, además de preocuparse también por aquellas plazas situadas en los márgenes de las vías de comunicación más sobresalientes³⁰³. Al estar en manos de un miembro de la familia real, sus oficiales de defensa y justicia eran los encargados de señalar cualquier tipo de irregularidad que encontraran en el ejercicio de sus funciones o en el desarrollo de los acontecimientos políticos que pudieran repercutir en el devenir de la localidad. De este modo los oficiales de la reina se convertían en un instrumento

³⁰³ RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Dotes y arras”, p. 276.

de control indirecto para la Monarquía castellana, pues velaban por el mantenimiento del orden público y, al mismo tiempo, de la autoridad de la Monarquía, representada en su señora.

La reina adquiría un notable peso en la administración del territorio, como gestora de una porción significativa del mismo no tanto a nivel cuantitativo, sino estratégico en el funcionamiento de la política interior castellana. Estas plazas, como base de su poder en el reino, estimulaban el desempeño de un papel significativo como cabeza visible de la administración de esos territorios y, llegado el momento, constituían el foco de actuación política de la reina, ya fuera como colaboradora de los intereses de su marido o, en caso de desavenencias entre ellos, como observaremos al hablar de María de Aragón, como poder paralelo a los designios del rey.

Las arras de la reina se convertían, de este modo, en un instrumento que trataba de asegurar la estabilidad en el reino, consolidando sus fronteras y salvaguardando los intereses económicos que encerraban aquellas plazas que gozaban de una localización privilegiada o que daban acceso al control de importantes recursos comerciales o agropecuarios. Si se observa la situación en la que se encuentran los territorios cedidos como arras a Catalina de Lancaster, se aprecia su concentración en la zona oriental de la Corona castellana (Soria, Almazán, Deza, Atienza y Molina), lo que permitía a la reina disponer de las rentas generadas por la trashumancia ovina, así como introducir importantes cambios en este sector, tales como la dinamización que experimenta el comercio lanero en la segunda mitad del siglo XIV propiciado, según algunos autores, por la intervención de la reina en la introducción del ganado merino en Castilla³⁰⁴. El hecho de que su madre, Constanza de Castilla, dispusiera de Guadalajara, Medina del Campo y Olmedo, tal como ella había exigido –además de Huete, concedida por Juan I-, redondeaba un vasto territorio en manos del antiguo linaje de los petristas pero, sobre todo, concedía un más que reseñable estatus territorial para la familia de la reina, en respuesta a sus aspiraciones y derechos al trono de Castilla.

De acuerdo con los datos brindados por el *Fuero Juzgo*³⁰⁵, la familia de la novia tendría un peso más que significativo en la concesión de los bienes que le iban a corresponder posteriormente como esposa. Por tanto, más allá de entender las

³⁰⁴ ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster*, pp. 54-55.

³⁰⁵ *Fuero Juzgo*, Libro III, Título I, Leyes III y VI, pp. 46-48.

donaciones matrimoniales regias como una estrategia de control del rey sobre la reina, y así evitar que ésta dispusiera de un estado sólido que, en un momento determinado, supusiera una amenaza para el propio poder monárquico, existirían otro tipo de intereses al margen de los del monarca castellano. En este sentido, el ejemplo de María de Aragón es particularmente interesante, puesto que consiguió hacerse, en primer lugar, con prácticamente la totalidad de las arras que le habían correspondido a su suegra, la reina Catalina de Lancaster (Soria, Atienza, Deza y Molina de Aragón), a las que se añadía Huete y, poco tiempo después de su matrimonio con Juan II, como veremos, las villas de Arévalo y Madrigal de las Altas Torres, junto con la ciudad de Salamanca. De este modo se consolidaba el poder de la reina en la frontera con Aragón, desde donde su hermano, el monarca Alfonso V, no dudaría en prestarle su apoyo, como defensor de los intereses familiares³⁰⁶. Al mismo tiempo, la reina también disponía de propiedades en torno al espacio geográfico que visitaba con mayor frecuencia la corte, que eran a su vez sedes de importantes comunidades de villa y tierra que ponían a su alcance recursos económicos, políticos y simbólicos del máximo interés³⁰⁷.

El caso de las dos infantas portuguesas que reinaron junto a sus esposos en Castilla durante el siglo XV acusa, por el contrario, un volumen patrimonial visiblemente menor que el de sus predecesoras, lo que hace necesario contemplar varios factores que lo explican. El fallecimiento de María de Aragón en 1445 plantea la posibilidad de buscar una nueva esposa para Juan II de Castilla y, en vista de los recientes acontecimientos bélicos vividos entre Aragón, Navarra y Castilla, así como la ayuda prestada por Portugal para combatirlos, la opción de una nueva unión con el reino luso se vislumbra como la más ventajosa y sencilla. Esto también se debía a la amistad que existía entre el Condestable Álvaro de Luna y el Condestable Pedro de

³⁰⁶ El rey de Aragón ya había manifestado su intención de ayudar a su hermana a través de las negociaciones de su matrimonio y, en consecuencia, fortalecer el peso del linaje familiar en Castilla. Para ello, había depositado su confianza en algunos de los intermediarios más influyentes en la corte castellana, como el arzobispo de Toledo. MUÑOZ GÓMEZ, Víctor, “Transmisión patrimonial y estrategias de linaje. La herencia de Fernando de Antequera (1415-1420)”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el Mundo feudal: Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Universidad de Valladolid, 2009, vol. 1, p. 437.

³⁰⁷ Basta observar someramente las líneas trazadas por el itinerario de Juan II para comprobar la cotidianeidad con la que Arévalo o Madrigal eran visitadas por la corte, además de su proximidad a otras villas también de máxima relevancia dentro del reinado, como Valladolid (CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex, 2007). Por su parte, Salamanca era una de las ciudades más sobresalientes del reino, gracias también a su valor estratégico, situada en el flanco occidental de la Corona de Castilla. GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel, *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1982.

Portugal, regente en solitario de Alfonso V de Portugal tras el exilio de la reina Leonor de Aragón. La unión con Castilla era un movimiento interesante para el regente luso, pues le ofrecía una doble retribución: por un lado, fortalecer sus amistades con el reino vecino, de cara a la consolidación de su regencia y, por otro, le permitía apartar a la candidata escogida por el conde de Barcelos, uno de sus grandes opositores, a gobernar Portugal junto con Alfonso V. De esta manera, Isabel de Avis y Braganza, nieta del conde de Barcelos, se convertirá, pese a los esfuerzos de su abuelo, en la reina consorte de Castilla, mientras que la hija del Condestable Pedro, la infanta Isabel, será quien ocupe el trono luso³⁰⁸. El Condestable Pedro, artífice de las negociaciones entre Castilla y Portugal³⁰⁹, no pretende garantizar una posición de poder para la futura reina de Castilla, sino consolidar su hegemonía política en Portugal, lo que incide en la donación de un estado señorial más modesto que en anteriores ocasiones, compuesto por Soria, Ciudad Real y Madrigal de las Altas Torres³¹⁰.

Las condiciones del matrimonio entre Juan II e Isabel de Portugal sentaron un precedente de cara al establecimiento de un nuevo matrimonio castellano-luso. Juana de Portugal tampoco recibió una dotación muy copiosa, a pesar de saber que iba a desposarse con un hombre que había estado casado previamente durante trece años sin lograr consumar su matrimonio. Este hecho incidió positivamente para Portugal, que fijó en las condiciones contractuales su negativa a entregar dote alguna al monarca castellano, quien no puso mayor impedimento por su parte³¹¹. En cambio, la segunda esposa de Enrique IV recibió Ciudad Real y Olmedo, a las que se sumaría después Aranda de Duero, unos recursos territoriales igualmente moderados respecto a anteriores reinados pero semejantes a los de Isabel de Portugal.

De este modo, aunque de manera informal, dada la inexistencia de testimonios documentales al respecto, se vislumbra una tendencia a la estabilidad en el mosaico territorial que se concede a las reinas consortes de la dinastía Trastámara por parte del rey de Castilla, más allá de los pormenores derivados del contexto específico de cada reinado. No obstante, y aunque las arras son un rasgo indicativo del poder económico y territorial con el que la reina accede al trono, no se trata del único factor

³⁰⁸ DE LEÃO, *Crónicas del rey dom Ioam de gloriosa memoria o Primeiro...*, cap. II, pp. 5-9.

³⁰⁹ DE LEÃO, *Crónicas del rey dom Ioam de gloriosa memoria o Primeiro...*, cap. XIV, pp. 52-53.

³¹⁰ ANTT, Reis, liv. 1, fol. 52. Évora. 1446, octubre, 9. Editado en DÍAS DINIS, António Joaquim (dir.), *Monumenta Henricina*, Coimbra, s/e, 1968, vol. IX, doc. 138, pp. 191-201.

³¹¹ DE PINA, *Chronica de El-Rei D. Affonso V*, vol. II, cap. CXXXVI, p. 137.

a tener en cuenta en el proceso de construcción de su figura política a través de su patrimonio y del territorio castellano. Por el contrario, su estudio ha de conjugarse con la dote que aporta la reina al matrimonio, además de las variaciones de las que será testigo a lo largo del tiempo el señorío de la reina a propósito de la evolución política del periodo. Junto a las arras y la dote, las permutas y otras donaciones tras el matrimonio serán de gran interés para entender los parámetros y condicionantes que promueven la actuación del rey y que alteran el patrimonio de su esposa.

5.3.1.2. La dote.

Constituida como la donación que la mujer, o algún miembro de la familia del que quede a cargo la mujer, hace al futuro marido, la dote enraíza en la tradición del derecho romano aportando nuevos recursos para que, en caso de muerte prematura del marido, la esposa tuviera con qué sustentarse³¹². En líneas generales, la dote se constituye gracias a los bienes que un familiar responsable de la mujer, ya sea su padre o algún otro tutor, aporta a su favor para que se realice el matrimonio, refiriendo, por tanto, a una dote de tipo profecticio³¹³. La dote es entregada al marido, como encargado de custodiarla y mantenerla, aunque la mujer se reserva el derecho a intervenir o hacerse con su dote si llegara el caso en el que el marido malgastara sus bienes y corriera peligro la dote, o cuando la hubiera dispendiado arbitrariamente³¹⁴. Es importante tener esto en cuenta, ya que las reclamaciones y causas jurídicas que las mujeres emprenden en contra de sus maridos no obedecen a una práctica característica de matrimonios situados por debajo de la aristocracia en el escalafón social, sino también de los sectores más altos de la población³¹⁵. Aunque bien es cierto que en la Corona de Castilla no se aprecian querellas ni controversias ocasionadas por el intrusismo del marido sobre los bienes dotales de la mujer, como ocurre en otras monarquías europeas más allá de la pareja regia³¹⁶, la aportación de

³¹² SANTOS SILVA, “Os primórdios da Casa das Rainhas de Portugal”, pp. 29-30.

³¹³ *Las Partidas*, Tomo III, IVª Partida, Título XI, Ley II, p. 64.

³¹⁴ *Las Partidas*, Tomo III, IVª Partida, Título XI, Ley XXIX, p. 79.

³¹⁵ GONZÁLEZ ZALACAÍN, Roberto José, “Conflictos por dotes y arras en la Castilla bajomedieval”, en DEL VAL VALDIVIESO, Mª Isabel, y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-Editum-CEM-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, pp. 145-151, especialmente 149-150.

³¹⁶ En este sentido, son especialmente conflictivas las dotes que se ven integradas por una aportación territorial significativa, como la que recibió Isabel de Henao para desposarse con Felipe Augusto de Francia, gracias a la que el rey francés afianzó su posición política frente a personajes como el conde de Flandes. BALDWIN, John W., *The Government of Philip Augustus: Foundations of French Royal Power in the Middle Ages*, Berkeley-Los Ángeles, University of California Press, 1986, pp. 25-27.

esos bienes proporciona a la futura reina un baluarte fundamental para su desarrollo en la corte, especialmente en los comienzos de su andadura como reina.

En el caso de los bienes que entregaba la familia de la futura reina de Castilla a su marido, la dote variaba de una ocasión a otra. Así, oscilaba entre la donación de una suma monetaria variable en función del reinado, o la concesión de núcleos urbanos que se encontraran en la frontera de ambos reinos o, incluso, villas castellanas que estuvieran en poder de la familia reinante de la que procediera la novia. Este último supuesto señala las causas por las que el matrimonio era ventajoso para la Corona de Castilla ya que conseguía recuperar territorios que habían sido enajenados, y su devolución suponía un reconocimiento de la autoridad del monarca de Castilla sobre esas tierras sin necesidad de que la otra familia en liza tuviera que contribuir con tierras de su propio territorio o recursos monetarios de su hacienda³¹⁷.

En los primeros años del siglo XV, agotado el periodo de regencia de Juan II y ya al frente del gobierno de la Corona de Aragón, el que fuera conocido como Fernando de Antequera diseñó las líneas maestras del proyecto linajístico que tenía para que el poder de sus hijos se extendiera y consolidara por toda la Península Ibérica. Entre los bienes del infante destacaba un importante patrimonio territorial en la Corona de Castilla, gestado a partir de la herencia dispuesta para él por su padre, Juan I, además del control de las plazas que pertenecían a su mujer. Sin embargo, Fernando I de Aragón se limitará a conceder 50.000 libras barcelonesas a cada una de sus hijas para que se consumaran las alianzas matrimoniales que había ideado para

³¹⁷ Así se observa al analizar la documentación de la alianza matrimonial que se había previsto entre los reyes Teobaldo I de Navarra y Fernando III de Castilla, la cual nunca llegó a materializarse. El monarca navarro debía otorgar como dote a la infanta Blanca Funes y Falces, fortalezas que debían incorporarse a Castilla según el tratado de reparto de Navarra entre Aragón y Castilla realizado en 1198, como puntos clave de la frontera castellana (RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Dotes y arras”, p. 291). El mismo planteamiento ideológico revisten las negociaciones del matrimonio entre Fernando IV de Castilla y la infanta Constanza de Portugal, cuyo matrimonio pretendía armonizar las relaciones entre Portugal y Castilla, especialmente en lo relativo a la frontera, que Dionís I de Portugal no cesaba de hostigar, apoderándose de villas y lugares y sembrando el caos en Castilla en momentos de gran riesgo para la estabilidad del gobierno de Fernando IV. En las negociaciones matrimoniales, María de Molina pretenderá que todas esas plazas que habían sido tomadas a la Corona castellana revirtieran a modo de dote, objetivo que finalmente no se cumplirá como consecuencia de la rivalidad que mantenía el infante Juan de Castilla con la regente quien, para debilitar la posición de ésta, advirtió al monarca luso de que el matrimonio se realizaría en cualquier caso, por lo que no necesitaba hacer ningún tipo de concesión a Castilla. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, “Constanza de Portugal, Reina de Castilla (1290-1313)”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el Mundo feudal: Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Universidad de Valladolid, 2009, vol. 2, pp. 480-484.

cada una de ellas: su hija mayor, María, se casaría con el monarca de Castilla, mientras Leonor acudiría a Portugal a desposarse con el heredero del trono luso³¹⁸.

La autoridad de que gozaba el infante Fernando en Castilla y el notable peso con el que contaba su familia le habían concedido una posición de gran relevancia política, redondeada por su adquisición del trono aragonés. Gracias a esa pujanza había conseguido asegurar el doble desposorio con los herederos de Castilla y Aragón, en detrimento del plan trazado por Catalina de Lancaster para fortalecer las relaciones de Castilla con Portugal³¹⁹. Al contar con una situación preeminente dentro del juego de poderes políticos frente a la incipiente situación del reinado de su sobrino, Fernando I esgrime una posición de poder que le permite decantar la balanza a su favor y hacerlo de acuerdo a sus intereses y condiciones. Para el corregente de Castilla era primordial garantizar una posición territorial de ventaja para sus hijos varones y procurar, por tanto, que todo su patrimonio permaneciera en sus manos, sin que revirtiera al realengo castellano, destinando recursos económicos y no inmuebles, al pago de las dotes de las infantas María y Leonor. Así, la generosa cifra con la que había decidido dotar a sus hijas aseguraba la dignidad de su estado sin poner en riesgo la estrategia familiar del monarca aragonés.

Los esfuerzos de la familia de la novia por conseguir la materialización de la alianza matrimonial se traducen en un proceso de negociación en la que las dos familias implicadas pretenden conseguir la opción más ventajosa sin que eso suponga la alteración del resultado final. El matrimonio de una infanta que va a convertirse en reina es un asunto delicado y de máxima relevancia para la familia de la novia, dado el ascenso político que ello supone y las repercusiones positivas que les reportará en el reino vecino una vez se hayan concluido con éxito las negociaciones. Por esta razón no es extraño que se realicen rastreos documentales e investigaciones acerca de la manera en la que se han acometido los contratos matrimoniales de las reinas precedentes, tendiendo vínculos de conexión simbólica entre pasado y presente que constituyen paralelismos a la hora de que se produzca el nuevo matrimonio. El desposorio de una infanta aragonesa con un monarca castellano, como ocurría en el caso de María de Aragón, contaba con precedentes de gran importancia para la

³¹⁸ MUÑOZ GÓMEZ, “Transmisión patrimonial y estrategias de linaje”, p 428.

³¹⁹ La reina Catalina hubiera preferido, en cambio, el matrimonio de Juan II con Isabel de Portugal y el de su hija, la infanta Catalina de Castilla, con el príncipe heredero, Duarte. SILVA, Manuela Santos, “Isabel: a Infanta da Ínclita Geração (1397-1430)”, *comunicação apresentada à Academia Portuguesa de História*, 2011, pp. 9-10.

dinastía Trastámara castellana, como había sido el enlace matrimonial entre la hija de Pedro IV el Ceremonioso, Leonor de Aragón, y Juan I de Castilla, lo que hacía preciso que el nuevo matrimonio se viera reforzado gracias a la equiparación con sus antepasados.

Conscientes de ello, los infantes Juan y Enrique de Aragón comunicarán a Alfonso V sus preocupaciones con respecto al matrimonio de su hermana y a la dote que debía aportar para la realización del enlace. Atendiendo a sus palabras, los infantes entendían que la cantidad fijada por su padre, las 50.000 libras barcelonesas, o 100.000 florines de oro según la misiva que envían a su hermano el rey de Aragón, eran una cifra demasiado *pequenna segund la exçelencia e dignidat de tal casamiento e a uos sennor e a la rreyna nuestra sennora e madre a todos nosotros sería vergüença e podría dello venir grant impedimento*³²⁰. Por ello solicitaban que se añadieran otros 100.000 florines más, para así igualar la dote que aportó en 1379 Leonor de Aragón.

La dote es, por tanto, un punto clave en todo ese proceso de negociación, pues se hace indispensable contar con los recursos económicos y monetarios necesarios, para impedir el desglose territorial de plazas ajenas al patrimonio de la familia con la que se va a firmar el contrato matrimonial. Se ha de conseguir un equilibrio que respete la posición patrimonial de la familia de origen y que no favorezca en exceso al linaje del novio lo que, por otro lado, podía suponer en el futuro enfrentamientos entre distintos reinos por las pretensiones territoriales y la presencia de derechos sucesorios enfrentados entre ambas partes.

Para evitar este tipo de incidentes, Isabel de Portugal entregará, al igual que su predecesora, una dote monetaria que ascendía a 100.000 doblas de oro con la que satisfacer las cláusulas de su contrato matrimonial con Juan II³²¹, una cifra elevada que, sin embargo, fue percibida por la Corona de Castilla en un porcentaje mucho menor, con lo que se entendía que la deuda contraída por Castilla durante la Guerra contra los infantes de Aragón quedaba saldada³²². No obstante, además de la

³²⁰ ACA, Real Cancillería, Cartas reales, Alfonso V, 1071r. Tordesillas. 1418, septiembre, 26.

³²¹ ANTT, Reis, Liv. 1, fl. 52. Évora. 1446, octubre, 9. Editado en DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, vol. IX, pp. 191-201, y publicado por Caetano DE SOUSA, *Provas da História Genealógica Portuguesa*, Coimbra, Atlântida, 1947, Tomo I, liv. 3, prova nº 37.

³²² DE PINA, *Chronica de El-Rei D. Affonso V*, vol. II, cap. LXXXVII, p. 26. El regente Pedro de Portugal envió una carta al rey de Castilla por la que se daba por contento de los 45.000 florines de oro que Portugal le había prestado previamente a Castilla como ayuda militar para que hiciera frente a los ataques de los infantes de Aragón, que se restarían de la cantidad a entregar como dote de Isabel de

contribución monetaria aportada para la dote de Isabel, la Corona portuguesa necesitaba asegurarse de que su matrimonio no concedería posteriormente derechos a Castilla sobre las ciudades que, por entonces, formaban parte de la herencia de la futura reina de la Corona vecina³²³.

El patrimonio inmueble de la herencia materna que correspondía a Isabel se estimaba en unos 60.000 florines de oro, que constituían más de la mitad de su dote y que, por tratarse de su herencia, no recibiría hasta que muriera Isabel de Barcelos, de acuerdo a lo establecido en el contrato matrimonial³²⁴. El padre de la infanta Isabel, el infante Juan de Portugal, no contaba con importantes propiedades en el territorio portugués por parte de la Corona, al ser uno de los últimos vástagos del matrimonio formado por Juan I y Felipa de Lancaster, lo que se vio sensiblemente modificado gracias a su matrimonio con la hija mayor del conde de Barcelos. Isabel de Barcelos aportó a su matrimonio con el infante Juan el lugar de Colares, que le había sido concedido por su hermano, el conde de Ourém, “como o avô lhe dera”, con sus rentas, foros, derechos y jurisdicciones, y una generosa dote por parte de su abuelo materno, Nuño Álvarez Pereira formada por la tieria de Lousada, Paiva, Tendãaes, la villa de Almada y las rentas de Loulé³²⁵, cuyo castillo le fue cedido al infante por Nuno Álvares Pereira de quien recibiría, tras su muerte, el cargo de Condestable de Portugal³²⁶. Con esta unión, la Casa de Braganza se mostraba fortalecida frente al resto de familias aristocráticas de Portugal, concentrando un capital, así en propiedades como en títulos, que les posicionaba en un lugar destacado en la política interna del reino.

Portugal. ANTT, Reis, Liv. 1, fl. 58. 1446, octubre, 27. Editado en DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, vol. IX, pp. 204-206.

³²³ María de Aragón también había renunciado, según lo dispuesto en el testamento de su padre, a su parte de la herencia familiar aunque, como veremos después, las circunstancias harán que tenga mucho que ver en el mantenimiento bajo la órbita aragonesa de varias plazas enajenadas a sus hermanos por el rey de Castilla. ACA, Real Cancillería, Cartas reales, Alfonso V, 1071r. Tordesillas. 1418, septiembre, 26.

³²⁴ Teniendo en cuenta que de los 100.000 florines de oro de la dote, el rey de Portugal debía darle 40.000 al formalizarse el matrimonio y los otros 60.000 florines los recibiría una vez que hubiera fallecido Isabel de Barcelos y la infanta hubiera renunciado a la parte de la herencia que le correspondía, el matrimonio suponía un coste mucho menor del esperado para la Corona portuguesa y le reportaba importantes beneficios, al incorporar a la Corona aquellos territorios que formaran parte de la herencia de Isabel. ANTT, Leitura Nova, Místicos, 1, fols. 47r.-48v. Coimbra. 1445, septiembre, 28.

³²⁵ *Estoria de Dom Nuno Alvarez Pereira*, edição crítica da “Coronica do Condestabre” com Introdução, notas e glossário de Adelino de ALMEIDA CALADO, Coimbra, Universidade de Coimbra, 1991, p. 201. DE MEDEIROS, *O Infante D. João (1400-1442)*, p. 37.

³²⁶ SOARES DA CUNHA, Mafalda, *Linhagem, Parentesco e Poder. A Casa de Bragança (1384-1483)*, Lisboa, Fundação da Casa de Bragança, 1990, p. 35.

A raíz del fallecimiento de Diego, el único hijo varón del matrimonio del infante Juan de Portugal e Isabel de Barcelos, Isabel quedaba como la hija mayor, heredera, por consiguiente, de una parte sustancial de su señorío. Estas tierras le fueron compradas por el rey Alfonso V de Portugal por valor de los 60.000 florines que restaban de la dote de Isabel, con el fin de evitar que ese patrimonio pasara a manos de la Corona de Castilla, debido al matrimonio de Isabel con Juan II³²⁷. A partir del patrimonio de Isabel se configuró la dote de su hermana, la infanta Beatriz, cuando ésta contrajo matrimonio con el infante Fernando de Avis, segundo duque de Viseu, quien recibió de su hermano, Alfonso V de Portugal, el patrimonio que había constituido la herencia materna de la reina castellana, Isabel de Portugal. Por tanto, gracias a la dote de Beatriz se tiene constancia de que la herencia de Isabel estuvo compuesta por las villas de Almada, Loulé y sus términos, Campo de Ourique, la quinta y paço de Belas, la quinta de Aceitão, el lugar de Colares y las rentas de la morería de Loulé³²⁸. Por lo que respecta al cobro de los 60.000 florines prometidos por Alfonso V, su percepción quedaba supeditada a la muerte de Isabel de Barcelos, por tratarse de la herencia materna que a su hija le correspondía, quedando la promesa suspendida en el tiempo, hasta la fecha de su fallecimiento, acaecido en 1465. Al no conservarse carta de pago al respecto, no se puede aseverar que Isabel de Portugal recibiera los 60.000 florines, aunque parece probable que finalmente sí se llevara a efecto. Al menos así se desprende a propósito de una carta de compromiso dada por Alfonso V de Portugal en 1466 por la que se obligaba a cumplir una carta de renunciación dada por la reina de Castilla, en la que ella adjudicaba a su hermana, la infanta Felipa, la mitad de los 60.000 florines para constituir una ayuda de casamiento en su favor³²⁹.

La consecución de los fondos económicos pactados se orquestaba en los reinos hispánicos mediante la petición de tributos extraordinarios destinados a financiar los matrimonios reales, los conocidos como ayudas de bodas en Castilla o, el cobro del

³²⁷ ANTT, Leitura Nova, Místicos, 4, fols. 83-85. Lisboa. 1473, septiembre, 15.

³²⁸ *Casou o infante D. Fernando seu irmão com a infanta D. Brites sua prima filha do infante D. João seu tio, á qual deu em dote e casamento sesenta mil florins de oiro que pagou á rainha D. Isabel pelo montado de Campo de Ourique, e Almada, Collares, Bellas, Azeitão, e a Mouraria de Loulé, que tudo pertencia á dita rainha de Castella e o dito senhor lhe mercou tudo e o deu em casamento ao dito seu irmão. O Panorama. Jornal litterario e instructivo*, Lisboa, Typographia do Panorama, 1858, volume XV, p. 101.

³²⁹ ANTT, Leitura Nova, Místicos, 4, fol. 84. Arévalo. 1466, septiembre, 15. Estos florines debían ser asentados en algún lugar o rentas estables del reino de Portugal, motivo por el que acaso hubiera recibido el señorío de la villa de Almada, aunque finalmente no contrajo matrimonio alguno. *Recreio, Jornal das familias*, Lisboa, Imprensa Nacional, 1841, Volumen VII, p. 170

maridatge en la Corona de Aragón. El pretexto de una nueva boda regia y los gastos que eso suponía tenía como consecuencia la solicitud al reino de un repartimiento destinado a sufragar los gastos de las celebraciones o el pago de una parte de la dote de la novia, lo que, aún siendo propuesto en origen ante el reino como una situación excepcional, no tardó en consolidarse, provocando que se distorsionara la relación entre el fin para el que se recaudaba y el proyecto en el que realmente se empleaba el dinero³³⁰.

Por tratarse de elevadas cuantías que se solicitaban incluso tras haber sido ya celebradas las bodas, su recaudación se convertía en un verdadero incordio para las ciudades y villas del reino, que veían sangrar sus haciendas doblemente: en primer lugar, al contribuir a los gastos fijos anuales y también por financiar este tipo de demandas que, según los reproches de los procuradores de Cortes, en la Corona de Castilla se solicitaban con una más que relativa asiduidad, por afectar no sólo a la pareja regia, sino a personas de su entorno³³¹.

La boda de María de Aragón y Juan II de Castilla no es ninguna excepción. Si bien Fernando I había dejado establecida la dote de su hija en su testamento —la cual se habría redondeado al alza ante las demandas de los hermanos de la novia—, su percepción en Castilla no fue sencilla. Por el contrario, las peticiones para que el cobro se hiciera efectivo se reiteran en Castilla, mientras Aragón se halla centrado en la campaña militar de Cerdeña, que concentra, asimismo, sus atenciones monetarias. A finales de enero de 1419, un año antes de que se produjera la boda de la infanta María, Alfonso V se disponía a enviar a sus mensajeros a las comunidades urbanas

³³⁰ REDONDO GARCÍA, Esther, “Negociar un maridaje en Cataluña: el matrimonio de la infanta Leonor con Eduardo de Portugal”, en FERRER I MALLOL, M^a Teresa (ed.), *Negociar en la Edad Media: actas del coloquio celebrado en Barcelona los días 14, 15 y 16 de octubre de 2004*, Barcelona, CSIC, 2005, pp. 165-184.

³³¹ *Iten vuestra merçed sabe commo ha dado çierta horden e fue puesto por ordenança a quien e commo vuestra merçed avia de mandar librar en cada anno ayudas de costas e vestuarios e mantenimientos e ayudas de bodas e salarios de pesqueridores e otras muchas cosas extra hordinarias que de cada anno se libravan e de rrazon se podrían e devian escusar e acortar.* Curiosamente, las ayudas para casamientos serán el único de estos gastos que Juan II insista en mantener ante las ciudades, so pretexto de la importancia que tenía para él disponer de ellas, de acuerdo con *las necesidades que al presente me ocurren, es mi merçed de sobreseer al presente en mandar librar de aquí adelante ayudas de casamiento, asy a caualleros commo a otras quales quier personas omes e mugeres de qual quier estado o condición, preheminencia o dignidad que sean, e que este sobreseimiento se guarde por algunos annos fasta que me plega por mi carta firmada (...).* Entre las causas que se esconden tras las palabras del rey, hay que tener en cuenta que, como consecuencia de su inminente boda con Isabel de Portugal, de manera paralela, se establecerían nuevas alianzas entre las doncellas que acompañaran a la reina y los caballeros y oficiales regios, por lo que era un momento especialmente complicado para prescindir de las aportaciones económicas destinadas a estos fines. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Tomo III, Cortes de Valladolid, 1447, petición n° 5, p. 506.

de sus reinos para comunicar la solicitud del rey de un tributo monetario para costear la dote de su hermana, aunque se contemplaba un destino muy diferente para buena parte de esos bienes³³². Las noticias aportadas por los libros de registro de la recaudación del *maridatge* de la infanta María no dejan lugar a dudas: los impuestos con los que habían contribuido las diferentes demarcaciones de los reinos de la Corona aragonesa se estaban destinando, en realidad, al pago y dotación de galeras, armas y marineros con los que Alfonso V buscaba acometer la conquista de Cerdeña³³³.

Las interferencias que los asuntos italianos causaban en la percepción de los bienes dotales de María de Aragón eran conocidas en Castilla e, incluso, aceptadas por la ya esposa de Juan II. Sin embargo, la reina María, junto con uno de los principales valedores de la causa aragonesa, el arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, mostraba sus inquietudes a comienzos de los años 20 y apremiaba a que se cumpliera la ejecución de sus bienes dotales³³⁴. El arcediano de Niebla, Fernando Díaz de Toledo, actuaba como embajador de los asuntos de Alfonso V de Aragón en la Corte de Castilla, negociando las condiciones del cobro de la dote de la reina, que parecía haberse mantenido en la cifra inicial, de 100.000 florines³³⁵, según lo que se desprende de una de sus misivas al rey. Entre líneas va dejando al descubierto la intranquilidad que esta situación suscitaba en la esposa de Juan II, que reclamaba el pago de 60.000 florines de su dote, al mismo tiempo que permitía a su hermano que hiciera uso del resto de esos bienes para la campaña de Cerdeña. El arzobispo de Toledo, por su parte, no sólo se mostraba a favor de los propósitos de Alfonso V, sino que por la misma carta se deduce que actuaba como uno de sus principales consejeros y apoderados de la reina de Castilla a la hora de favorecer el acceso a los recursos necesarios para la empresa italiana, siempre y cuando fueran utilizados

³³² Así lo demuestra la carta enviada por Alfonso V a la Comunidad de Daroca para informarles de la llegada de su consejero, Berenguer de Bardají, con respecto a la recaudación de la dote de su hermana, la infanta María de Aragón (AHN, Diversos-Comunidades, C. 44, N. 23. Barcelona. 1419, enero, 30). El mismo Berenguer se encargó de la recaudación en la comunidad de Daroca, cuyo valor ascendió a 52.000 sueldos jaqueses. AHN, Sección Nobleza, BARDAJÍ, Carp. 317, Doc. 11. Zaragoza. 1419, mayo, 17.

³³³ ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, Serie General, 2586. 1415-1420 (registro de ápoas); ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, Serie General, 2564. 1419; ACA, Real Patrimonio, Maestre Racional, Volúmenes, Serie General, 2563. 1419.

³³⁴ ACA, Real Cancillería, Cartas reales, Alfonso V, 276. [1420-1422]. marzo, 19, viernes.

³³⁵ La infanta Leonor de Aragón había recibido la misma dote, 100.000 florines, que el infante Duarte de Portugal se había comprometido a pagar una vez que hubieran transcurrido diez años. VISCONDE DE SANTAREM, *Quadro Elementar das relações políticas e diplomaticas de Portugal com as diversas potencias do mundo desde o principio da Monarchia Portuguesa até aos nossos dias*, Pariz, J.P. Aillaud, 1842, Tomo I, pp. 303-304.

únicamente en ese fin y fueran reintegrados a la mayor prontitud posible en los bienes de su hermana, obligándose de lo contrario a tener otros métodos de percibir parte de ellos³³⁶.

La reina de Castilla y el arzobispo también esperaban obtener algunos beneficios en contrapartida. Puesto que la dote de María era la principal fuente de financiación de la campaña militar, se entendía que a ella le correspondía disponer después de sus réditos, por lo que solicitaban a Alfonso V que se asentaran 40.000 libras sobre Cerdeña y otras 20.000 sobre cualquier otro lugar, hasta que le fueran devueltos a la reina los bienes invertidos en todo el proceso bélico. Éste era un canon intolerable para el Magnánimo desde cualquier punto de vista, como ya aventuraba el arcediano de Niebla, que apremiaba al rey de Aragón a buscar una nueva fuente de financiación para asentar la dote y no tener que sucumbir ante el contrato que planteaban su hermana y Sancho de Rojas, sabedores de la apremiante necesidad de Alfonso V³³⁷. A pesar de los lazos familiares existentes entre el rey de Aragón y la reina de Castilla, se constata la aparición de intereses paralelos que, más allá del apoyo mutuo, revelan la permanencia de las necesidades particulares de cada uno. Ambos atienden a la problemática interna de los reinos en los que desarrollan su actividad política, de ahí que María concentre su interés en obtener el máximo rendimiento de su capital económico en función de sus derechos dotales, al margen de las circunstancias de la política internacional de su hermano.

³³⁶ (...) *que a mí fue dada la rrespuesta por la dicha sennora rreyna por escripto firmado de su nonbre declarando ende los expedientes que acordo así para que vuestra sennoría aya toda la dote en general commo para aver luego sin tardança sesenta mill florines e por quanto sennor los expedientes de la dote en general padescen más dilación non los declaro fasta que yo sea con buestra alteza pero sennor por quanto lo de Çerdenna non padescē dilación notifico a vuestra alteza que el expediente que demandan recoligendolo de las palabras de la dicha sennora rreyna e de las modifikaçiones después dadas por el dicho sennor arçobispo es que le plaze enbiar luego los sesenta mill florines pero que quieren que buestra sennoría enbie antes çierta seguridat, la qual a mí dieron notada en que se contiene que buestra alteza jura e asegura de non fastar en ál los dichos sesenta mill florines saluo en quitar a Çerdenna e en las çient mill libras e que si en ál se gastaren que dende en adelante non aya buestra sennoría rrecurso a la dote pero que el rrey de Castilla mande conprar con ellos rrentas rreales o quitar buestro patrimonio e él e demás que buestra alteza obligue a Çerdenna después de quitada por los quarenta mill florines que para quitar la son menester e obligue eso mesmo bna billa o cosa que bale veynte mill florines por los veynte mill florines con que se han de quitar las çient mill libras e que jure vuestra alteza o la rreyna mi sennora buestra muger de lo fazer o conplir asy e que non lo faziendo que sea tenuta buestra alteza de tornar los dichos sesenta mill florines e mandar los poner en la villa de Soria dentro en vn anno a su costa. ACA, Real Cancillería, Cartas reales, Alfonso V, 276. [1420-1422], marzo, 19, viernes.*

³³⁷ El pago de los plazos de la campaña de Cerdeña, iniciada en 1420, apremiaba al monarca aragonés. El arcediano de Niebla insta al rey de Aragón, por contraposición, a que lograra asentar el dinero de la dote de María de Aragón en otros lugares de sus reinos. ACA, Real Cancillería, Cartas reales, Alfonso V, 276. [1420-1422], marzo, 19, viernes.

La participación directa de María de Aragón hace gala de una fuerte personalidad política, acompañada por otro de los grandes protagonistas políticos del momento, el arzobispo de Toledo, sin que sea necesaria la presencia de Juan II en la gestión de sus negocios. Se trata sin duda de un acontecimiento que desenmascara la pujanza *per se* de la reina de Castilla, gracias a la cercanía de personajes que, como el arzobispo, controlan la primera línea de la política castellana. Con independencia del carácter de la mujer que se ve afectada, la presencia masculina en este tipo de situaciones es, en cualquier caso, indispensable, dada la confluencia de cuestiones políticas de orden interno que afectan al reino más allá del trastorno que pudiera ocasionar al estado de la reina. En el caso de María, Sancho de Rojas plantea un discurso unívoco junto con la reina, a fin de conseguir la mayor rentabilidad posible para sus caudales monetarios, con los que alcanzar una posición de primer orden para ambos y así fortalecer el linaje del desaparecido Fernando de Antequera. Todo ello sin despreciar la conveniencia que tiene para la reina contar con un varón que le apoye y asesore en los asuntos que incumben a una porción tan significativa de su patrimonio como la dote.

Padres, tíos, hermanos, consejeros, aparecen junto con las futuras reinas desde el momento en el que tienen lugar las negociaciones de su matrimonio y unen su andadura para alcanzar, a través de ellas, una posición de ventaja con respecto a otros poderes emergentes o competidores consolidados. El matrimonio de Blanca de Navarra con el príncipe de Castilla, Enrique, se presentará ante Juan de Navarra como la ocasión idónea para recuperar el patrimonio que le había sido incautado como consecuencia de las Treguas de Majano (1430). De esta manera, a raíz de la firma de un nuevo tratado de paces perpetuas entre Castilla, Navarra y Aragón, se concertaba el matrimonio y la devolución al infante Juan de las plazas de Medina del Campo, Roa, Aranda, Olmedo y Coca, junto con el marquesado de Villena, con todas sus villas y lugares, que quedarían reintegrados en la Corona de Castilla de la mano de la princesa navarra³³⁸. Pero para ello era imprescindible que las plazas volvieran a formar parte de la jurisdicción del rey de Navarra, cuya hegemonía en Castilla quedaba manifestada con esta entrega, aunque no tardaran en pasar a formar parte del patrimonio del príncipe de Castilla.

³³⁸ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1430, cap. VI, p. 372.

También el segundo matrimonio de Enrique IV resultó ventajoso para la familia de la novia, la infanta Juana de Avís, puesto que su hermano, el rey Alfonso V de Portugal, no tuvo que pagar dote para que su hermana se casara con el rey de Castilla. No resulta difícil imaginar las causas de un hecho tan insólito: sin entrar a considerar el tema de la posible impotencia del soberano castellano, más de doce años de matrimonio junto a Blanca de Navarra sin la llegada de un heredero al trono situaban a la Corona castellana en el duro trance de encontrar una esposa dispuesta a casarse con el rey a la mayor brevedad posible para poner remedio al problema sucesorio cuanto antes. Conforme a los lazos familiares y la proximidad entre ambos estados, Portugal volvía a ser la opción escogida por Castilla, prescindiendo de la dote de la novia para que se celebraran los desposorios entre ambos³³⁹.

De manera ingeniosa, la dote se amolda a las circunstancias e intereses de cada momento y situación política, suponiendo desde un mecanismo de demostración del estatus y la preponderancia familiar, en alusión a otros ejemplos pretéritos a imitar para incrementar el prestigio de la nueva pareja regia y la familia de la novia, hasta un hábil recurso con el que alcanzar una alianza ventajosa. Mediante el aprovechamiento de una posición de poder respecto a la debilidad de la parte contraria, son diversos los réditos que obtiene la familia de la novia, como ocurre tanto en la monarquía de Juan II a propósito del matrimonio del príncipe Enrique, como posteriormente cuando Alfonso V de Portugal aprovecha la circunstancia para evitar el dispendio económico que la dotación de una infanta suponía. De este modo, será el contexto el que imprima las características de la alianza matrimonial y, por consiguiente, de lo referido a la cuestión económica. Más allá de consolidar una tendencia uniforme con respecto a las características que la dote debía reunir, la variabilidad de los acontecimientos castellanos y la necesidad de contar con una pareja regia al frente del gobierno flexibiliza las cuestiones relacionadas con la dotación de la novia y constituye, en buena medida, el punto de partida de una andadura conjunta de los dos miembros que representan la institución monárquica.

5.3.2. DONACIONES *POST NUPTIAS*.

Además de las donaciones con motivo de su matrimonio con el rey que, en buena medida, configuran el grueso de sus estados, la dadivosidad del monarca y las

³³⁹ DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. VI, p. 16.

circunstancias políticas de cada reinado serán otra de las características a tener en cuenta a la hora de entender las modificaciones que, posteriormente, puede sufrir el señorío de la reina, así como el del resto de miembros de la familia real o los parientes del rey. Aunque las *Partidas* desaconsejaban que éstas se produjeran, ya que se entendía que las donaciones después del matrimonio conducían, en la mayor parte de los casos, al empobrecimiento del cónyuge que registrara una situación económica más saneada, las concesiones de esta naturaleza se registran en el seno de la pareja regia a lo largo del tiempo. De hecho, la propia legislación alfonsina admitía aquellas donaciones que no modificaban, en lo sustancial, la riqueza de ninguna de las dos partes implicadas. En este sentido, las concesiones realizadas por el monarca en favor de su esposa tras haber sido consumado el matrimonio han de entenderse de acuerdo a este mismo planteamiento puesto que, si bien es cierto que suponen un aumento de los estados señoriales de la reina y redundan en un incremento de su fortuna, no por ello conllevan una situación de retroceso territorial para el rey y, por tanto, su supremacía política se mantiene intacta.

El incremento de las tierras que comprenden el señorío de la reina obedece a varias causas que, de nuevo, traslucen la falta de proyección a largo plazo y refieren a la variabilidad del desarrollo interno de cada reinado, y de éstos entre sí. No obstante, existen determinadas circunstancias que repercuten de manera directa en la ampliación de estas posesiones siendo la más habitual el acrecentamiento por fallecimiento de un familiar próximo a la reina. En la Corona de Castilla la asignación para el mantenimiento de los familiares regios o las mercedes concedidas a los parientes del rey afectaba tanto a la reina y su progenie, como al resto de familiares que, en un grado más distante, componían este grupo. Los privilegios y asignaciones podían realizarse de manera vitalicia o en juro de heredad, aunque en ambos casos no era infrecuente que esas dotaciones se mantuvieran por parte de la Corona una vez fallecido el titular del privilegio, mediante la adjudicación a alguno de los miembros de la familia del difunto. A través de la concesión a la reina, especialmente en aquellas mercedes que habían sido concedidas en juro de heredad, se conseguía acercar y reintegrar a medio plazo los territorios o caudales monetarios; de esta manera volvían a revertir en la Corona de Castilla en su acepción más amplia y, al mismo tiempo, permitían un reverdecimiento de la situación económica y/o administrativa de la reina, que adquiría una posición más ventajosa y pujante. Este tipo de prácticas estimulaban el fortalecimiento de los vínculos que unían a los dos

miembros de la pareja regia, ya que no dejan de ser una prueba de su cercanía y familiaridad, así como de la armonía existente entre ambos. Al mismo tiempo beneficiaba al fortalecimiento monárquico, al impedir que esas mercedes pasaran a engrosar las riquezas de otros miembros de la aristocracia.

Así, una vez desaparecida la madre de la reina Catalina de Lancaster, Constanza de Castilla, su hija recibirá la gestión de Huete que, junto con el resto de sus posesiones, le permitía redondear la tenencia bajo su dominio de los principales centros que configuraban una de las cañadas mesteñas más importantes³⁴⁰. En cualquier caso, el paquete inicial de núcleos urbanos adjudicados en las negociaciones matrimoniales experimenta, en líneas generales, una tendencia al alza, que no sólo está relacionada con la redistribución de los privilegios y mercedes previamente concedidas a otras personas. En otras ocasiones, será la alegría del monarca ante un acontecimiento extraordinario lo que impulse el incremento del estado de la reina, como sucede con motivo del nacimiento de la infanta Isabel de Castilla y la donación de la villa de Arévalo a la reina Isabel de Portugal tras haber sido reintegrada en la Corona a la muerte de María de Aragón³⁴¹; o, del mismo modo, por el nacimiento de la princesa Juana de Castilla, que repercute en la donación de la villa de Aranda de Duero a la reina Juana de Portugal³⁴².

Hay, sin embargo, donaciones que presentan una causalidad más compleja, bien porque es difícil precisar los motivos que la impulsan, o bien por las implicaciones políticas que se esconden tras las mismas. Si se compara el señorío que inicialmente es adjudicado a Catalina de Lancaster, y el que ella misma revela

³⁴⁰ ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster*, p. 74. Esto ocurre no sólo en cuanto a las tierras que gestionan los familiares de la reina, sino también respecto a las rentas y mercedes económicas que les habían sido entregados por el rey de Castilla, como se registra en el caso de los 40 excusados que la reina Leonor de Aragón disponía en Castilla por merced de Juan II. Éstos se reubicarán en el espacio que comprendían las mercedes de su hija, María de Aragón (AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. s/l. 1436, abril, 13), del mismo modo que ocurrirá con las rentas del portazgo y la martiniega de Medina del Campo (AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. Illescas. 1436, noviembre, 13).

³⁴¹ SALVADOR MIGUEL, Nicasio, *Isabel la Católica. Educación, mecenazgo y entorno literario*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2008, pp. 94-95. No obstante, dado que el nacimiento de la infanta Isabel se había producido en 1451 y que se tiene constancia de que la intención de Juan II de conceder la villa a su esposa se remontaría al primer semestre de 1453, quizá fuera otro el motivo (Juan II da una carta de confirmación de los privilegios de la villa fechada en Arévalo, el 8 de mayo de 1453. AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28). Puesto que es en esos primeros meses de 1453 cuando la reina Isabel de Portugal estaría de nuevo embarazada, esta vez del infante Alfonso, tal vez se tratara de un regalo por su estado, como ya hemos indicado más atrás.

³⁴² (...) y por gratificar su preñes, que tanto avía seydo deseada, hisole merçed de aquella villa de Aranda e su tierra, donde luego fue jurada e obedeçida por señora. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 32º, p. 180.

poseer ya como corregente del reino, se observa una variación sustancial que lo modifica con respecto a las arras que recibió al casarse³⁴³.

Arévalo y Madrigal serán otorgadas a María de Aragón poco tiempo después de su matrimonio con Juan II, en fecha imprecisa pero próxima a la celebración de sus esponsales, lo que podría hacer referencia a una entrega como regalo de bodas, pensada para realzar el estado señorial de la reina. De este modo, estas dos villas se unían al ámbito territorial que controlaban los Infantes de Aragón, a las que se añadía también el control de las villas de Roa, Sepúlveda y Dueñas, de las que disponían en satisfacción de la dote de María de Castilla, cuyo pago aún no se había ejecutado³⁴⁴. Distinta es, en este sentido, la donación de las villas de Olmedo y Coca, fruto de las circunstancias políticas y de la volubilidad de las relaciones cortesanas, que son reintegradas en la Corona como consecuencia de lo pactado en Majano (1430). En esta ocasión la motivación principal que responde al interés de Juan II por afianzar el señorío regio en unas tierras recientemente reincorporadas al realengo. De la mano de la gestión de María de Aragón, se ponía distancia frente a las apetencias señoriales externas, especialmente aquéllas que pudieran derivarse del bando aragonés, ya que se entiende que no entrarían por la fuerza en los estados señoriales de su hermana, la reina de Castilla. Tal vez la entrega de Salamanca responda asimismo a un estímulo coyuntural.

Aunque desconocemos el momento exacto en el que se produce la donación, en función de los testimonios conservados sí se puede ofrecer una franja cronológica aproximada. A juzgar por la fecha de los documentos en los que María aparece intitulándose como señora de la ciudad de Salamanca, no anteriores a 1440³⁴⁵, la

³⁴³ Como ya recogimos en el apartado 5.2., p. 402, nota 283, de este mismo Capítulo, una de las intituciones más completas de Catalina de Lancaster es la siguiente: *Yo dona Catalina por la gracia de Dios rreyna de Castilla e de León, madre del rey e su tutora e regidora de sus rregnos, duquesa de Soria, e condesa de Carrión, e senyora de Molina, e de Huepte, e de Atiença, e de Coca, e de La Muela, e de Mansilla, e de Rueda, e de Deça*. AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 5. Valladolid. 1413, enero, 1.

³⁴⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Nobleza y Monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la Corona española*, Madrid, La esfera de los libros, 2003, p. 177. En lo que respecta al caso de Dueñas hay que puntualizar que también perteneció al señorío de María de Aragón, al menos antes de finalizar la década de los años 30 del siglo XV. Aunque desconocemos las causas que habrían animado al rey a tomar la decisión de conceder su señorío a su esposa, corrobora su actuación el hecho de que, tras la donación de la villa a Pedro de Acuña, en 1439 (CABALLERO BASTARDO, Arturo, *El libro de Dueñas*, Palencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, 1987, pp. 25-26), Juan II concediera a la reina una enmienda de 40.000 mrs. de juro de heredad (AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. Ávila. 1441, febrero, 16).

³⁴⁵ La fecha más antigua en la que figura como señora de Salamanca es la siguiente: AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 11. 1440, abril, 11.

concesión se habría producido tras el segundo destierro del Condestable de Castilla, en 1439. Mientras tanto, los Infantes de Aragón se hacían con el control de algunas de las ciudades más importantes del reino, en un claro signo por consolidar el influjo de la reina sobre el panorama político castellano³⁴⁶. Esta hipótesis se ve corroborada por la confirmación de las ordenanzas de Sotos Albos por la reina en 1441, mientras Juan II había llevado a cabo la anterior confirmación del texto en 1437, de manera previa a la entrega de la ciudad a su esposa³⁴⁷. En este caso se trataba de dar un nuevo golpe de fuerza al bando aragonés, a través del control de nuevas plazas a las que se añadían otras, como Olmedo y Coca, que revertían de nuevo en su poder, desgajándose de las tierras del rey. La situación señorial de las villas se retrotraía a un estadio previo a la expropiación de los bienes inmuebles que tenían los infantes Enrique y Juan de Aragón (1430), fortaleciendo una vez más la potencia territorial de la parcialidad aragonesa.

La reinserción en el realengo de determinados núcleos que hasta entonces habían dependido de algún gran noble aconsejaba instalar un delegado del poder monárquico cuya intervención fuera más cercana. Al mismo tiempo, para garantizar la seguridad del gobierno regio, era preciso que fuera representado por alguno de los personajes que compartían la naturaleza regia y la carga simbólica del monarca, sin que ello provocara una confusión jurisdiccional o simbólica, siendo la reina una de las piezas clave en este tipo de actuaciones territoriales.

La reina Isabel de Portugal recibirá, por su parte, el señorío de Paredes de Nava, reintegrado en las propiedades de la Corona durante un breve periodo de tiempo, comprendido entre enero de 1445 y comienzos de 1452. Si bien no se tiene constancia del momento exacto en el que la villa es concedida a la reina, Martín Cea apunta a que con toda probabilidad fue en el año 1449 cuando se produjo, pues es a partir de entonces cuando se la ve ejerciendo su papel de señora de Paredes³⁴⁸. La aparición de Isabel como señora de la villa terracampina estaba orientada al fortalecimiento de la autoridad real a través del establecimiento de delegados del poder reginal que contribuyeran a la estabilidad paredaña y evitaran que volviera a caer en manos de los Manrique. Su señorío, aunque efímero, trasluce la intención de

³⁴⁶ GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, *La configuración de los reinos hispánicos (ss. XIII-XV)*, Madrid, Liceus, 2006, p. 27.

³⁴⁷ Previamente, en 1437, Juan II había efectuado la confirmación de esas ordenanzas, cuando todavía no era señora de la ciudad su esposa. GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la Baja Edad Media*, p. 137.

³⁴⁸ MARTÍN CEA, Juan Carlos, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1991, pp. 66-68.

prevenir nuevos ataques no sólo a la villa, sino al poderío de Juan II, para lo que se decide optar por la donación a uno de los miembros de la familia real, cuya administración y oficiales prestaran un servicio más directo y un mayor control respecto a los avatares que sufriera la marcha de los acontecimientos en Paredes. El clima de tensión que en los últimos tiempos había vivido la localidad parece mitigarse gracias a la introducción de los oficiales de la justicia del rey (San Juan Ortiz de Zarauz, delegado de Juan II en la villa antes de la concesión a Isabel de Portugal) y de la reina (Fernando de Sosa, mayordomo de la reina y justicia mayor de Paredes).

5.3.3. PERMUTAS O INTERCAMBIOS *POST NUPTIAS*.

Otra variante que introduce sustanciales modificaciones en los estados de la reina son los intercambios que sustituyen plazas entregadas pretéritamente, por otras que pretenden compensar esa pérdida territorial mediante un reemplazo que equipare su importancia económica o estratégica. La relativa frecuencia con la que aparece este tipo de trueques, ya sea entre el rey y la reina o entre el rey y el príncipe, reflejan hasta qué punto el realengo es entendido como una parcela territorial privativa de la voluntad regia. Mediante la diferente disposición que se hace de las tierras de realengo como consecuencia de los vaivenes políticos, se ilustra un cierto carácter de provisionalidad de los estados de la reina o el príncipe; situación ésta que no parece motivar objeciones hacia las decisiones del monarca, al menos en apariencia, en vista de la relativa calma con la que se producen los intercambios. Todo ello guarda relación con la percepción que se aprecia por parte del conjunto urbano, para el que no se trata sino de una alteración nominativa de la persona física que ostenta su señorío pero que no genera un conflicto simbólico ni práctico en tanto que el gobierno del rey, la reina o el príncipe es el de distintos actores al servicio de una misma estructura institucional: el señorío real³⁴⁹. De ahí la recurrente cotidianeidad que experimentan, mostrando al realengo como un espacio permeable a los cambios en la titularidad de sus tenentes y administradores.

Fruto de la necesidad económica tanto de la reina como del príncipe heredero por dotar sus casas y disponer de los recursos suficientes para sufragar su mantenimiento, su patrimonio no puede verse reducido de manera sustancial, dado

³⁴⁹ VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975, p. 114.

que constituye la base de su capacidad adquisitiva. De ahí que se favorezca el canje de unas plazas por otras para no trastornar el devenir del aparato burocrático, humano y material de las distintas casas reales, y así mantener un necesario equilibrio territorial. Por las condiciones fijadas en el contrato matrimonial y en la documentación relativa al mismo, como constaría en las cartas de arras, el patrimonio inmueble que manejaba la reina quedaba estipulado desde el origen de la alianza matrimonial, ya fuera mediante su valor monetario o la designación específica de una serie de plazas; no se contemplaba, por tanto, la posibilidad de que hubiera alteraciones que conllevaran una pérdida de estatus. No obstante, en tanto que las propiedades gestionadas por el rey, la reina o el príncipe pertenecían, en definitiva, a un mismo sujeto institucional, constituido por la familia real, el cambio de unos núcleos por otros no provocaba conflicto, al menos a nivel teórico, siempre y cuando no ocasionara un retroceso económico. Precisamente éste será el argumento de disconformidad que expresará la infanta Isabel de Castilla al verse privada de la villa de Cuéllar, que le será sustituida por Trujillo, cuyas rentas eran sustancialmente menores³⁵⁰. El mismo rey solicitará a su mujer, la reina Juana de Portugal, en 1470, la cesión de Olmedo, villa que le había correspondido como arras, a cambio de Cáceres y la fortaleza de Ciudad Rodrigo, sin que se produjera ningún disturbio entre ambos³⁵¹.

La manera en que la permuta es percibida por la persona que se ve afectada en sus estados es un signo elocuente que ayuda a precisar quién las impulsa y los motivos que hay detrás de esos movimientos. Como hemos señalado, la infanta Isabel demuestra su enfado ante la pérdida de Cuéllar, ya que supone una merma considerable de sus estados que no es igualada por Trujillo. La finalidad de la decisión tomada por Enrique IV responde al interés regio por equilibrar las fuerzas de la nobleza mediante la merced que concede a uno de sus hombres de confianza, Beltrán de la Cueva. No ocurre lo mismo, en cambio, en las permutas que Juan II lleva a cabo en favor de María de Aragón.

Aprovechando las negociaciones de los esponsales entre el príncipe de Castilla y la princesa Blanca de Navarra³⁵², el bando de los infantes de Aragón —y más concretamente el rey Juan de Navarra— vuelve a reagrupar sus posiciones y a retomar

³⁵⁰ CARCELLER CERVIÑO, *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV*, p. 185.

³⁵¹ GARCÍA-MURILLO BASAS, Eusebio-Raimundo, *Historia de Olmedo (La Ciudad del Caballero)*, Olmedo, Ayuntamiento de Olmedo, 1986, p. 90.

³⁵² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1436, cap. V, p. 530.

su proyecto de control del territorio castellano, en el que se incluye la enmienda y permuta de la ciudad de Plasencia que el rey de Castilla concede a su mujer, María de Aragón³⁵³. En la donación de Plasencia queda expuesta con claridad la debilidad monárquica que acusa Juan II, al reintegrar las villas de Coca y Olmedo en el estado señorial del infante Juan, rey de Navarra, al que había desposeído previamente de ellas, suponiendo además la necesidad de compensar por ello a la reina mediante la concesión de una nueva plaza en sustitución de esas dos villas. Bajo el pretexto de la constitución de la dote de la princesa Blanca de Navarra a partir de las propiedades que a Juan de Navarra le correspondían en Castilla por su herencia paterna, el infante recupera una importante posición de poder, garantizada a través de las villas castellanas que le habían sido enajenadas en los acontecimientos acaecidos en 1429 y que dieron paso al periodo triunfal que vivirá el Condestable de Castilla³⁵⁴.

La concesión de Plasencia a María de Aragón también respondía a un reforzamiento de la influencia aragonesa en la región extremeña, haciendo del realengo un objeto de intercambio mediante el que conseguir que el conde Pedro de Estúñiga aceptara desprenderse del señorío de la ciudad de Trujillo³⁵⁵. A propósito de la permuta que Juan II y María de Aragón llevan a cabo de manera conjunta, se redacta un documento cargado de simbolismo político³⁵⁶. A la altura de 1442, ausente el Condestable de Castilla de la corte, la figura de la reina aparece realizada junto a su marido, lo que demuestra, por otro lado, la impotencia de éste para tomar el control del reino frente a la influencia ejercida por el bando aragonés. En la redacción del documento que suscriben el rey y la reina se deslizan significativos detalles, como el empleo del plural, en alusión a la decisión conjunta que han tomado los dos miembros de la pareja regia, así como la enunciación del cargo del conde Pedro de Estúñiga, al que se refieren como *nuestro justiçia mayor e del nuestro consejo* o la

³⁵³ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, Carp. 36, Doc. 12; y AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 1-5. Roa, 1437, abril, 22. Fecha de la confirmación: Valladolid. 1437, mayo, 20.

³⁵⁴ OLIVERA SERRANO, César, "Las Cortes de Castilla y el poder real (1431-1444)", en *En la España Medieval*, 1988, nº 11, pp. 223-224.

³⁵⁵ No se especifica en el documento de cesión de Plasencia para el conde de Estúñiga que Trujillo pase a formar parte del señorío de María de Aragón, aunque la merced a la reina se concedería en fechas próximas, tal como se deduce del contenido de una carta fechada en Segovia, el 26 de agosto de 1443. En la misiva que remite el príncipe Enrique de Castilla al conde de Buelna, Pedro Niño, le convoca como su vasallo para que le ayude a tomar las plazas de Écija y Cáceres, de las que Juan II le había hecho merced, y solicita que le apoye para hacerse con Trujillo, *de que ovo fecho merced* [Juan II] *á la reyna mi señora é madre*. DE VARGAS Y PONCE, Josef, *Vida de Don Pedro Niño, primer conde de Buelna, sacada de autores coetáneos y documentos inéditos*, Madrid, Imprenta Real, 1807, p. 252.

³⁵⁶ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Docs. 12-14 y Docs. 28-30; y AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 300, Doc. 24. Toro. 1442, enero, 2.

referencia a *nuestra corte*³⁵⁷. Aunque el motivo inicial que parece alentar la permuta de Plasencia por Trujillo es el deseo de la Corona de ver reintegrada a esta última en el realengo castellano³⁵⁸, el rey se la entregará a su hijo el príncipe Enrique, reduciendo de manera considerable el estado territorial de Pedro de Estúñiga³⁵⁹. Todo ello pone de manifiesto la injerencia de la reina, y a través de ella, de los infantes de Aragón, en la decisión de enajenar Plasencia en aras de un mejor posicionamiento colectivo respecto al resto de fuerzas nobiliarias. Esta actuación conjunta a la del monarca no ha de ser despreciada, puesto que revela una participación directa de María en la política del reino que no deja de pretender la superioridad de su linaje y un mayor reconocimiento junto a Juan II.

No es de extrañar, por tanto que, en vista de los recientes acontecimientos de los que había sido testigo la Corona de Castilla, existieran celos y resistencias contra la incorporación de algunos núcleos en el señorío de la reina, como le sucede a Ciudad Rodrigo cuando Juan II se dispone a entregársela a la reina María de Aragón unos meses después de la enajenación placentina. En esta ocasión, la donación viene motivada por un movimiento de redistribución de posiciones por parte del rey, que decide conceder el señorío de Molina, perteneciente a la sazón, a la

³⁵⁷ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Docs. 12-14 y Docs. 28-30; y AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 300, Doc. 24. Toro. 1442, enero, 2. Estas expresiones conducen de nuevo a la denominación de un poder “en relación”, que fusiona a los dos miembros de la pareja regia, como ya vimos en el Capítulo II, apartado 2.2., pp. 148-154.

³⁵⁸ Ante Juan II y María de Aragón, pero también ante la presencia del príncipe Enrique, el infante Enrique de Aragón y la reina de Portugal, Leonor de Aragón, el recién nombrado conde de Plasencia mostrará su descontento ante los términos en los que se produce la permuta, dado que se ve obligado a aceptar Plasencia a cambio de Trujillo, cuando él prefería recuperar la villa de Ledesma, que anteriormente había pertenecido a su señorío y que había sido entregada asimismo al infante Enrique: *al tiempo que a su sennoría pluguiera que el dexase la dicha villa de Ledesma e su tierra e tomase en hemienda della la dicha çibdad de Trugillo el dicho conde dixiera a su sennoría que él era bien contento de la merçed quel dicho sennor rrey le auia fecho (...) e suplicara a su alteza que ge la non mandase quitar nin tomar en hemienda della la dicha çibdad de Trugillo e que los dichos sennores rrey e príncipe con grand afincamiento le aprouaran e mandaran que en todas guisas dexase para para el dicho sennor infante la dicha villa de Ledesma e ge la entregase e tomase por ella la dicha çibdad de Trugillo e que el apremiado por su mandamiento el qual le auían fecho e fazían por muchas vezes lo ouiera de otorgar e fazer así que por ende agora suplica a su sennoría que pues le auia dado la dicha çibdad de Trugillo en hemienda de la dicha villa de Ledesma e ge la auia fecho tomar e rresçebir contra su voluntad que a su sennoría plugiese de gela dexar e mandar dexar e entregar libremente con él era más contento con ella que con la dicha çibdad de Plazençia en lo que en lo qual su alteza le faria sennalada merçed e luego los dichos nuestros sennores el rrey e la rreyna dixieron al dicho conde en presencia de los dichos rreyna de Portugal e príncipe nuestro sennor e del dicho sennor infante don Enrrique e de los otros sennores susodichos todos del su consejo que le mandauan e mandaron que en todas guisas açebtase e tomase la dicha çibdad de plasencia con todo lo susodicho en hemienda e cambio de la dicha çibdad de Trugillo e dexase para su rreal sennoría e para la corona rreal de sus rregnos la dicha çibdad de Trugillo. AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Docs. 15-19. Toro. 1442, diciembre, 30, sábado.*

³⁵⁹ PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., *Juan II (1406-1454)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia. La Olmeda, 1995, p. 228.

reina de Castilla, al príncipe Enrique³⁶⁰. Por su parte, la reina será compensada con la asignación de una nueva plaza, justamente al otro extremo de la frontera aragonesa en la que se está orquestando un nuevo enfrentamiento con el rey de Castilla³⁶¹. Desconocemos las causas que llevan a Juan II a elegir Ciudad Rodrigo como sustituto de Molina de Aragón para pasar al señorío de su esposa aunque, en todo caso, los intereses de la reina en la zona fronteriza con Portugal llevan a pensar que fuera un lugar apetecido por ella. A pesar de no pertenecer a los lugares que tradicionalmente habían formado parte del señorío de las reinas de Castilla, la plaza salmantina favorecía la configuración de un poder sólido en la frontera occidental del reino³⁶², gracias a otras de sus posesiones, como Salamanca o San Felices de los Gallegos, con la que limitaban buena parte de las tierras mirobrigenses³⁶³.

La decisión regia molesta al concejo mirobrigense que no duda en manifestar sus quejas y oposición a que se produzca lo que entienden como una enajenación de

³⁶⁰ Aunque Molina le había sido prometida en concepto de arras, a juzgar por las peticiones que eleva la reina a Juan II a propósito de la sentencia arbitral que es otorgada contra el Condestable de Castilla, a la altura de 1441 todavía no se había hecho entrega a María de las fortalezas de la villa, tal como ella misma apunta. No queda claro a qué se debe esta situación, pues no hay rastro de resistencia de la villa o de demora en las cartas del rey a la villa (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXX, p. 601). Lo que sí es cierto es que, tras ser pronunciada la sentencia, la villa le sería entregada a la reina, al intitularse señora de Molina en la cesión de Plasencia al conde Pedro de Estúñiga, meses antes de que Juan II decidiera desposeerla de nuevo de ella. AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Docs. 12-14; y AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 300, Doc. 24. Toro. 1442, enero, 2.

³⁶¹ La donación de Molina al príncipe se efectuó como compensación, a su vez, de la villa de Guadalajara, que le había sido requerida por Juan II. AMCiudad Rodrigo, Leg. 284, doc. 21 (Leg. 1, nº 24B). Valladolid. 1442, mayo, 4, editado por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN, y DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, pp. 362-369.

³⁶² El delicado momento político que atravesaba la reina Leonor de Aragón, corregente de Portugal, frente al Condestable don Pedro, suscitó la puesta en marcha del aparato diplomático del bando aragonés para conseguir restablecer y afirmar la posición de su hermana en la corte portuguesa, solicitando para ello la ayuda de la familia real castellana en fechas no muy distantes a las de la donación de Ciudad Rodrigo. Es lógico pensar que la reina de Castilla estuviera al corriente de la situación de su hermana gracias a la relación de correspondencia que habría existido entre ambas, aunque no haya rastro documental alguno, como sí registra el caso aragonés (ACA, Real Cancillería, Reg. 2652, fols. 39v-40v. Nápoles. 1443, marzo, 28. Editado en: DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, vol. VIII, pp. 36-39). No obstante, parece plausible afirmar que la consolidación de la autoridad de María al pie de la frontera con Portugal estaría relacionada con su tentativa de prestar ayuda a Leonor desde Castilla.

³⁶³ Durante el periodo en el que fue señora de la villa Leonor de Albuquerque se llevaron a cabo deslindes entre las tierras de Ciudad Rodrigo y San Felices, con el consentimiento de su señora, para evitar que se produjeran en el futuro conflictos a propósito de los límites señoriales de ambas (AMCiudad Rodrigo, Leg. 306 (Leg. 23, nº 11). Medina del Campo. 1434, octubre, 19. Editado por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN, y DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, pp. 292-293). Este hecho también podía motivar los recelos de los mirobrigenses cuyas tierras pertenecían a la Corona frente a las tierras de San Felices, propiedad exclusiva de María de Aragón a quien percibían como un poder señorial extraño que, en un momento dado, podía acrecentar su propio estado mediante las tierras realengas de la vecina Ciudad Rodrigo.

su condición como ciudad de realengo y un perjuicio a su situación jurisdiccional³⁶⁴. Su alegato no refiere, en principio, un rechazo a la reina como señora, sino que denuncia un retroceso de sus capacidades gubernativas y administrativas al asimilarlas a las que poseía un dominio nobiliar. Como ya hemos apuntado anteriormente, la posesión de la reina no implicaba una regresión en las capacidades gubernativas del organismo concejil, más allá del establecimiento de personas de su confianza en el ejercicio de la justicia de la ciudad así como, en la medida de lo posible, de la incorporación a los principales puestos de poder de personas afines a ella, como el oficio de corregidor o los relacionados con la tenencia de la fortaleza urbana.

La resistencia mirobrigense no tardó en aplacarse puesto que el señorío otorgado a la reina, en palabras de Ángel Bernal Estévez, “no era sino una proyección del rey”³⁶⁵. Juan II³⁶⁶, como hará un año después la reina María³⁶⁷, emitirá su correspondiente carta de juramento asegurando que se respetarán sus privilegios y no se volverá a llevar a cabo, en un futuro, una donación semejante. Esto último no se cumplirá ya que el rey cederá la ciudad a su hijo el príncipe tras la desaparición de su madre, lo que hizo renacer el descontento concejil, pero una vez más sin consecuencia alguna y sin gran insistencia, al mantenerse bajo la jurisdicción de la familia real y, en definitiva, del futuro rey de Castilla.

5.3.4. PROPIEDADES DE LA REINA EN CASTILLA. SU HERENCIA PERSONAL.

Puesto que, en líneas generales, los matrimonios regios están concebidos para fomentar el establecimiento y consolidación de alianzas con las casas reinantes de países vecinos, no parecería lógico pensar en la posibilidad de que la destinada a ser reina de Castilla poseyera, además, bienes inmuebles en el ámbito político que iba a gobernar en calidad de consorte del rey. Sin embargo, el desarrollo de ramas dinásticas desgajadas del tronco principal, pero con una gran relevancia linajística,

³⁶⁴ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284, (Leg. 1, nº 27B). s/l. [1442], junio, s/d. Editado por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN, y DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, p. 381.

³⁶⁵ BERNAL ESTÉVEZ, Ángel, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1989, p. 47.

³⁶⁶ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284, doc. 37. Valladolid. 1442, octubre, 22. Citado por BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo*, p. 47.

³⁶⁷ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284, doc. 26. 1443. Citado por BERNAL ESTÉVEZ, *El concejo de Ciudad Rodrigo*, p. 47.

política, económica e, incluso, legitimadora, repercutirá en la materialización de varias uniones matrimoniales con infantas castellanas o ascendientes de la familia real de Castilla.

Aunque por razones bien distintas, entre la segunda mitad del siglo XIII y la primera mitad del siglo XV se observa la aparición de enlaces matrimoniales que no responden a los intereses fronterizos, expansionistas o internacionales de la Corona de Castilla, sino que obedecen a cuestiones que afectan al propio orden interno del reino. Se trata, sin duda, de ejemplos de gran significación política y de gran trascendencia para la andadura dinástica castellana, pues consolidan en el poder a algunos de los linajes más preponderantes del momento. Éste es el caso de María de Molina, esposa de Sancho IV y regente de su hijo, Fernando IV, y de su nieto, Alfonso IX; de Juana Manuel de Villena, esposa de Enrique II; y de la primera esposa de Juan II, María de Aragón.

Miembro de la Casa de Lara, el matrimonio de María Alfonso de Meneses con Sancho IV, aunque controvertido y problemático en origen, resultaba muy provechoso para el fortalecimiento del poder regio al entroncar con una de las familias más poderosas del reino³⁶⁸. En el momento de desposarse María de Molina no contaba aún con la titularidad del señorío que le da nombre, pues pertenecía a su hermana, Isabel Alfonso de Molina, en cuyas manos la villa guadalajareña experimentó un intenso desarrollo comercial y arquitectónico que, sin embargo, se vio truncado por el enfrentamiento derivado de las malas relaciones mantenidas entre Sancho IV y Juan Núñez de Lara, a causa de las cuales el señorío molinés se verá involucrado en las luchas entre la facción realista y la de Núñez de Lara, lo que provoca la entrada en Molina de tropas aragonesas que buscaban el conflicto con las fuerzas de Sancho IV. La situación fronteriza con Aragón será la clave que haga de este señorío una pieza tan relevante para los dos reinos y para que ambos reyes – Pedro III de Aragón y Sancho IV de Castilla– ansíen que abandone su situación de independiente y pase a engrosar el realengo a uno u otro lado³⁶⁹.

Además de ser la última heredera directa del linaje de Fernando de la Cerda, Juana Manuel de Villena, esposa de Enrique II de Castilla, contaba con derechos legítimos para heredar el señorío de Lara y Vizcaya, puesto que era hija de Blanca de

³⁶⁸ NIETO SORIA, José Manuel, *Sancho IV (1284-1295)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia. Editorial La Olmeda, 1994, pp. 47-49.

³⁶⁹ HERRERA CASADO, Antonio, *Molina de Aragón: veinte siglos de historia*, Guadalajara, Aache, 2000, pp. 61-62.

la Cerda y Vizcaya, con quien había casado el infante don Juan Manuel en terceras nupcias en 1329³⁷⁰. Junto a ella, otras dos mujeres se disputaban la sucesión al señorío de Vizcaya: por un lado, su tía abuela, María de Lara, condesa viuda de Alençon y, por otro, Juana de Lara, hermana de Blanca de la Cerda, a quien tradicionalmente se ha creído que fue mandada asesinar por Pedro I³⁷¹. El Señorío de Lara y el de Vizcaya, calificados por Enrique II como *las mayores Casas y señoríos de todos los mis Reynos*³⁷², reforzaban su legitimidad como soberano de Castilla, lo que avivaba su interés por gestionar la cuestión sucesoria con la habilidad suficiente para que la reina, Juana Manuel, fuera la candidata más idónea frente a la condesa de Alençon. María de Lara, por su parte, esgrimió sus derechos sucesorios en 1373, lo que fue solucionado por el rey que, consciente de que los herederos de la condesa tenían importantes asuntos que gestionar en Francia, alegó que para heredarlos, dos de sus hijos debían instalarse en Castilla para ejercer su señorío de manera directa, precisamente por la grandeza de esas dos Casas señoriales³⁷³. Resuelto el problema de la reclamación y aun reconociendo los derechos que tenía María de Lara, los señoríos de Lara y Vizcaya se integraron en la Corona, dada la ausencia de señor natural y haciendo valer los derechos de la reina Juana Manuel.

Juana Manuel se convertía, de esta manera, en transmisora de un importante patrimonio para el heredero al trono de Castilla, el infante Juan, pero ello redundaba, a su vez, en el notable peso político que adquiriría la pareja regia y, en especial, Enrique II³⁷⁴. Gracias a los bienes aportados al matrimonio por la reina, al igual que

³⁷⁰ RODRÍGUEZ GARCÍA, Francisco, *Crónica del Señorío de Vizcaya*, Madrid, Aquiles Ronchi, 1865 (Valladolid, Maxtor, 2002), p. 73.

³⁷¹ Por el contrario, investigaciones recientes apuntan a que Juana de Lara logró sobrevivir a su encierro en Sevilla y que fue puesta bajo custodia de Enrique II. El primer rey Trastámara, por su parte, se habría encargado de hacerla quedar como impostora para que no pudiera reclamar los derechos al señorío de Lara ni engendrar descendientes que pudieran reclamar su herencia. MARTÍN PRIETO, Pablo, “El destino de Juana de Lara y la herencia del señorío de Vizcaya”, en *En la España Medieval*, 2013, vol. 36, pp. 121-124.

³⁷² LÓPEZ DE AYALA, *Crónica de Enrique II*, Tomo II, cap. XI, p. 55. SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Imprenta Real, 1696 (Valladolid, Maxtor, 2009), Tomo I, p. 717.

³⁷³ Sus hijos tenían en Francia los condados de Alençon, Étampes y Perche y otros dos eran prelados, Carlos arzobispo de Lyon y Felipe arzobispo de Rouen. ESTEPA DíEZ, Carlos, “Doña Juana Núñez y el señorío de los Lara”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1 (fecha de última consulta: 27 de febrero de 2014).

³⁷⁴ Enrique II había heredado Vizcaya por el testamento de su hermano, Tello de Castilla, pero no así el señorío, del que tampoco había disfrutado don Tello al pertenecer los derechos a su esposa, Juana de Lara, como después ocurre con Juana Manuel. El derecho señorial es intransferible, salvo en sentido de parentesco vertical, por lo que Enrique sólo podía gobernar sobre esos estados a través de su esposa, como legítima propietaria de los mismos. QUINTANILLA RASO, M^a Concepción, “Reproducción y formas de transmisión patrimonial de los grandes linajes y casas nobiliarias en la

sucedió con el señorío de Molina, el monarca afianzaba y fortalecía su situación frente al resto de poderes políticos del reino y, por otro lado, conseguía incorporar a la Corona ámbitos señoriales de gran trascendencia estratégica, política y simbólica.

Por último, María de Aragón, hija del poderoso matrimonio formado por Fernando I de Aragón, a la postre también infante castellano, y de Leonor Urraca de Castilla, condesa de Alburquerque, formaba parte de un extenso linaje con grandes intereses y propiedades en Castilla. Entre ellas figuraban importantes plazas, como Medina del Campo, Villalón, Olmedo, Alburquerque, Medellín o Ledesma, que fueron distribuidas entre los hermanos de la reina, los infantes Juan y Enrique, quienes se encargaron de repartirse, con desigual fortuna, el control de Castilla y de su rey frente a Álvaro de Luna. Sin embargo, de acuerdo a las circunstancias políticas del reinado de Juan II y también como parte correspondiente de su herencia materna, María de Aragón dispondrá de algunos lugares que, si bien gozaban de una menor relevancia respecto a los grandes señoríos familiares, también resultaban de suma importancia en el juego de poderes que protagonizaron los reinos ibéricos en la primera mitad del siglo XV.

A grandes rasgos los lugares que se identifican como propios de la reina de Castilla gracias a su herencia materna son las villas de la Puebla de Montalbán, un enclave estratégico en la zona toledana; Urueña y Tiedra, en la región central de la cuenca del Duero; y la villa de San Felices de los Gallegos, localizada en las proximidades de la raya portuguesa, en el ámbito salmantino. Se trata de un grupo de núcleos urbanos diverso en cuanto a sus características y los motivos por los que son interesantes para el devenir político del reino, pero también debido a su dispersión a lo largo del territorio castellano.

En todo caso, ninguna de las posesiones de María de Aragón tuvo una importancia semejante a la de la villa toledana de Montalbán. La Puebla de Montalbán, situada a pocos kilómetros al suroeste de la ciudad de Toledo, era uno de los centros neurálgicos de la Cañada Real Segoviana, ya que era el lugar de paso obligado para el ganado mesteño y, por tanto, un foco de cuantiosos ingresos para quien ostentara su señorío.

Montalbán formaba parte de las posesiones que tenía en Castilla el infante Fernando de Antequera tras la cesión que hizo en su favor María Coronel, y como tal

Castilla tardomedieval”, en LORENZO PINAR, Francisco Javier (ed.), *La familia en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, p. 98.

la mantuvo tras ser nombrado rey de Aragón (1412) hasta unos meses antes de su muerte, en 1416. Como pago a los servicios prestados durante su reinado, el soberano aragonés decidió conceder el señorío de la villa a su camarlengo, Juan Carrillo de Toledo por juro de heredad, donación que sólo se haría efectiva tras su muerte³⁷⁵. No obstante, había otros influyentes personajes políticos interesados en su tenencia, como la esposa del monarca, Leonor de Alburquerque, quien consiguió que esta merced de su marido fuera revocada para así disfrutar de los beneficios derivados de su posesión. De este modo controlaba un punto estratégico de gran relevancia en la Corona de Castilla³⁷⁶.

La Puebla de Montalbán, coronada por su castillo-fortaleza, facilitaba el control y vigilancia de las tierras en la orilla norte del Tajo y dificultaba los movimientos entre Toledo y Talavera por la falda de los Montes de Toledo. Sus defensas constituían una pieza clave en el dominio septentrional del valle del Tajo, ya desde el proceso de conquista a los musulmanes. Mediante el aprovechamiento de un marco natural favorable a la defensa del territorio, reforzado, por el apoyo del río Tajo, el emplazamiento de Montalbán abarcaba desde Mesegar de Tajo en el extremo noroccidental de su tierra hasta Menasalbas en su vertiente más suroriental, un importante complejo territorial en el que la ganadería y el paso del ganado trashumante eran el motor económico³⁷⁷. No es de extrañar, por tanto, que fuera un lugar codiciado, aun a pesar de tratarse de un señorío solariego, ajeno por tanto al realengo y la jurisdicción regia.

Tras instalarse de nuevo en Castilla, la reina Leonor de Alburquerque comenzó a traspasar sus propiedades señoriales. Su actitud respondía al interés por acrecentar el poder de su linaje y, sobre todo, de mantener un equilibrio entre sus hijos, con lo que pretendía evitar rivalidades y definir con mayor claridad las posesiones de sus vástagos y su posición hegemónica respecto al poder nobiliar y monárquico, para lo

³⁷⁵ MUÑOZ GÓMEZ, “Transmisión patrimonial y estrategias de linaje”, pp. 430-431.

³⁷⁶ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 126, Docs. 6 y 7, y Carp. 20, Doc. 4. 1416, marzo, 16. El privilegio fue confirmado posteriormente por Alfonso V de Aragón: AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 4. Tortosa. 1417, enero, 18. Para ello fue necesario que Leonor de Alburquerque pagara 50.000 florines de oro al hijo de mosén Gil Ruiz de Lihorí, Juan Fernández de Heredia, que le debía el rey Fernando I de Aragón y por cuya deuda había quedado empeñada, hasta su cobro, la Puebla de Montalbán. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 5. 1417, junio, 11.

³⁷⁷ HUERTA GARCÍA, Florencio, *El señorío de Montalbán y la Casa de Uceda durante la Edad Moderna*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2009, pp. 22-24.

que era necesario conceder buena parte de su patrimonio a su hijo Enrique³⁷⁸. Con esta maniobra la reina buscaba la consolidación de un poder incontestable en Castilla, que erigiera a sus hijos en la cabeza de la nobleza y que, llegado el momento, favoreciese que se hicieran con el control del reino y de la persona del rey. Pero ello no quería decir que las mujeres de su linaje, las infantas María y Leonor, quedaran al margen de este organigrama señorial. Ellas, como piezas clave del mismo, también debían percibir una parte de estos bienes, especialmente María, como consorte castellana. Sin embargo, la donación de Montalbán a María de Aragón no responde, al menos únicamente, a un planteamiento linajístico, sino también a los lazos de apoyo mutuo existentes entre madre e hija, que en pocos años habían tenido que luchar por la armonización de las relaciones entre Juan II y el infante Enrique de Aragón, tras el Atraco de Tordesillas (1420) y el hostigamiento posterior que esto había provocado y que terminaría con el encierro del infante aragonés en el castillo de Mora³⁷⁹. La reina Leonor insiste en que su decisión de conceder Montalbán a la reina de Castilla obedece a los “buenos y leales servicios” que había realizado en su nombre, por lo que entendía que debía otorgar *dicha donación en remuneración dellos ca ellos son tales que si otra persona estranna nos los oviese fecho, sería digna dela dicha remuneración*, y añade *e non los espeçificamos nin declaramos porque ansí cumple a nuestro seruicio e estado e honra que si non declare nin espeçifiquen e nos los confesçamos e otorgamos por esta carta nin aver passado e ser tantos e tales por que sodes digna e meresçiente dela dicha remuneración*³⁸⁰. El hecho de que Leonor de Alburquerque no cite expresamente a qué servicios alude el documento revela de manera velada a qué está haciendo referencia.

El encarcelamiento del infante don Enrique suponía un duro golpe para el linaje aragonés que habría servido para alentar la organización de una lucha armada por parte de Alfonso V de Aragón en aras de que la afrenta cometida por Juan II no quedara impune. Como esposa del soberano castellano y hermana del aragonés y del apresado, María de Aragón jugaba un papel fundamental a la hora de inclinar la

³⁷⁸ Leonor de Alburquerque había concedido al infante Enrique de Aragón Medellín, Alburquerque, Azagala, La Codosera, Alconétar, con las Garrovillas, Alconchel, Ledesma, Salvatierra, Miranda del Castañar, Montemayor, Granadilla y Galisteo, así como sus aldeas y términos (AGS, CCA, DC, Leg. 41, doc. 12. Medina del Campo. 1418, mayo, 17).

³⁷⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, cap. I, p. 8.

³⁸⁰ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 5. Medina del Campo (en los palacios de la reina Leonor en el monasterio de las Dueñas). 1425, diciembre, 3.

balanza a favor del infante sin necesidad de hacer uso de la fuerza. De ahí los repetidos intentos de Alfonso V por conseguir que sus embajadores se entrevistaran con su hermana, al mismo tiempo que Juan II busca precisamente lo contrario³⁸¹. La preocupación de Leonor de Alburquerque, como matriarca del partido aragonés, por la integridad del mismo y por la recuperación de su hijo Enrique para controlar los asuntos castellanos, demuestra, asimismo, la capacidad y recursos de su familia para doblegar la intención de Juan II. Ésta sería una causa compartida por madre e hija, pues María también ansiaba ver liberado al infante aragonés. La unión existente entre la reina de Castilla y el, hasta su prisión, Maestre de Santiago se había manifestado desde el inicio de su andadura castellana. No en vano, Enrique había sido uno de los artífices de la materialización del acuerdo matrimonial entre Juan II y su hermana, mientras ella, por su parte, intervino ante la infanta Catalina de Castilla para que consintiese en su matrimonio con Enrique de Aragón³⁸².

Precisamente, la garantía de contar con el apoyo de la reina de Castilla habría sido una de las principales motivaciones de la infanta castellana a la hora de aceptar su matrimonio con el aragonés, tal como lo entiende Álvarez Palenzuela, con quien coincidimos³⁸³. De acuerdo con la lealtad que demostraba profesar a su familia³⁸⁴, María habría trabajado por la liberación de su hermano, aprovechando las intermitentes estancias con su marido, si bien éstas se habían tornado cada vez más escasas, probablemente con el fin de diezmar su influencia sobre el monarca y su relevancia en el entramado cortesano³⁸⁵. Finalmente, el 7 de octubre de 1425, el infante don Enrique fue liberado de su prisión y le fue restituido el Maestrazgo de Santiago³⁸⁶. A raíz de su liberación, el bando aragonés tratará de compactarse para evitar desencuentros como el que se había vivido entre los infantes Enrique y Juan. Por ello será decisiva la promesa del infante Juan de acatar los dictámenes familiares de las dos cabezas de la familia –Alfonso V y Leonor de Alburquerque–, trabajando desde entonces en la liberación de su hermano ante Juan II. Aunque no se tratara sino de una pieza más del engranaje que pone en marcha el partido aragonés, la reina de

³⁸¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. II, pp. 427-428.

³⁸² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. V, p. 382.

³⁸³ ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, “María, infanta de Aragón y Reina de Castilla”, en *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, Oporto, Universidade do Porto, 2006, IV volumen, pp. 352-353.

³⁸⁴ BENITO RUANO, *Los infantes de Aragón*, p. 31.

³⁸⁵ ÁLVAREZ PALENZUELA, “María, infanta de Aragón”, p. 352.

³⁸⁶ PORRAS ARBOLEDAS, *Juan II (1406-1454)*, pp. 128-130.

Castilla habría demostrado a su madre la adhesión a su causa, motivo más que suficiente para entregarle Montalbán.

Así, María recibió el 3 de diciembre de 1425 el señorío de la Puebla de Montalbán, con su tierra y aldeas, a excepción de las dehesas de Madrigal y Cabeza Parda, pues correspondían a Alfón González de Guadalajara, criado de la reina Leonor. Como señala la carta de donación, Montalbán integraba la parte correspondiente a la legítima de María de Aragón³⁸⁷, por la que recibía su jurisdicción y, una vez que su madre falleciera, todas las rentas, pechos y derechos asociados a la villa y tierra de Montalbán. A cambio, la reina María se obligaba a no demandar ninguna otra renta o lugar como legítima³⁸⁸ y, además, se comprometía a asegurar el mantenimiento de su madre a partir de los bienes y rentas derivados de la Puebla de Montalbán y su tierra³⁸⁹. Sin embargo, y aunque la reina María emitió una carta en la que daba su consentimiento para que se llevara a cabo la donación a los pocos días de la fecha de la carta dada por su madre, la entrega de Montalbán no se produjo realmente hasta 1433, cuando Leonor ratifica sus intenciones para con María³⁹⁰. ¿Por qué entonces entregar Montalbán a la reina de Castilla en ese momento?

María de Aragón pasaba a ser tenedora, poseedora y administradora de Montalbán, pero todo parece indicar que más nominalmente que de manera efectiva. En la documentación emitida a tal fin, María insiste con reiteración en que su madre seguirá percibiendo los ingresos y rentas que generara anualmente el territorio que abarcaba la tierra de Montalbán y que, asimismo, hará cumplir todas las cartas dadas por su madre³⁹¹. A ello añadirá posteriormente la reina de Castilla, con motivo de la confirmación otorgada en 1433, que nadie entraría en este señorío toledano sin su previo consentimiento³⁹². María se erige en benefactora y salvaguarda de los intereses de su madre pero a través de una protección y la teórica transparencia

³⁸⁷ En caso de que se demostrara que se trataba de una porción menor a la que le correspondía por su herencia, la reina Leonor contemplaba que se le entregaran otros lugares hasta que se conformara la legítima de María en su totalidad. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 5. Medina del Campo (en los palacios de la reina Leonor en el monasterio de las Dueñas). 1425, diciembre, 3.

³⁸⁸ En su lugar, Leonor de Alburquerque había decidido conceder cierta cantidad en doblas al monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 16. Segovia. 1425, diciembre, 24; y AGS, CCA, DC, Leg. 41, doc. 13. Segovia. 1426, enero, 5.

³⁸⁹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 17. Segovia. 1426, enero, 5.

³⁹⁰ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 6. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

³⁹¹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 16. Segovia. 1425, diciembre, 24.

³⁹² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 11. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

gestora que proporcionaba poner la villa en manos de la esposa del rey de Castilla. De este modo, se pretendía que Montalbán quedara al margen de los intereses señoriales que podía suscitar el enclave y asegurar su tenencia en manos del linaje aragonés gracias a su incorporación a los estados de la reina, especialmente de cara a futuras disputas entre el bando real y el aragonés, que en 1425 ya se adivinaban con bastante certeza.

Leonor de Albuquerque no podía desprenderse de tan importante patrimonio en vida, más aún dadas las circunstancias de lucha intermitente en que se encontraba Castilla por la actuación de sus hijos frente al Condestable, pero sí podía asegurar el destino de estos territorios poniéndolos en manos de la esposa del rey de Castilla. De ahí que no se produjera la toma de posesión de Montalbán en 1425 y que, según afirmó en el momento de la confirmación de la entrega la reina María, el documento no hubiera pasado los trámites legales necesarios para que le fuera concedido³⁹³. Por otro lado, si la toma de posesión de Montalbán se hubiera llevado a cabo en 1425, esto podría haber repercutido en la relación entre Juan II y María de Aragón, en caso de haber sido utilizada la plaza por los Infantes de Aragón o, por el contrario, de haberles dejado a éstos desprovistos de sus recursos geoestratégicos.

La colocación de esta plaza en manos de María de Aragón ofrecía seguridad a ambas partes: por un lado, al bando aragonés, al perdurar sus señoríos en poder de uno de sus miembros, sin que fueran enajenados en pro de la hacienda de otros nobles castellanos ajenos a su partido. Asimismo, como propietaria última de los mismos, la reina Leonor podía intervenir en la marcha de los acontecimientos que afectaran a su gestión o a la política familiar, con independencia de los dictámenes del rey de Castilla. Por otro lado, se estimulaba la confianza del soberano castellano, a quien la reina le debía lealtad y obediencia como esposa, por lo que se evitaba el control directo de estos núcleos por parte de alguno de los infantes. De ahí que estos señoríos, a diferencia de lo que ocurre con el patrimonio castellano de Enrique y

³⁹³ *E por quanto al tienpo que ella [Leonor de Aragón] fezieria la dicha donación, la fezieria fuera de juyzio e la non insinuara nin mostrara nin notificara ante juez alguno conponente para que la viesse e esaminase e interpusiese si nesçesario fuese su decreto e abtoridat a la dicha donación, para que valiese por ser fecha allende la suma que el derecho quiere. E porque su voluntad fue e es que la dicha donación vala e sea firme para sienpre, dixo ante el dicho allcade que era verdat que ella auia fecho la dicha donación a la dicha rreyna donna María su fija de la dicha villa e tierra e castillo segúnt e en la manera e con las condiçiones que en la dicha carta de donación se fazían mençión. E agora en presençia del dicho alcallde la rretificaua e confirmaua sy nesçesario e conplidero era que fazía de nuevo la dicha donación a la dicha rreyna su fija commo en la manera e por la forma e con las condiçiones que en la dicha carta de donación se contenían.* AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 11. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

Juan, no sean expropiados y entregados a los nobles que se habían mostrado leales a Juan II tras las treguas de Majano, en 1430³⁹⁴.

De manera similar ocurrió con las ya citadas villas de Tiedra y Urueña, concedidas en un primer momento al infante don Pedro³⁹⁵ pero de nuevo traspasadas en favor de María de Aragón por mandato de la reina Leonor³⁹⁶. Tras el regreso triunfal del Condestable don Álvaro de Luna a la corte castellana, en 1428, y el inicio de un nuevo hostigamiento entre él y los infantes de Aragón, la derrota de estos últimos repercutirá en el desmantelamiento de sus propiedades. Esta medida atacará sobre todo a los estados pertenecientes a los infantes Juan y Enrique pero, a su vez, también afectará a algunas plazas fuertes de la reina Leonor de Aragón. Junto a las dos villas vallisoletanas, la tenencia de las fortalezas de Alba de Aliste y San Felices de los Gallegos era especialmente relevante para el transcurso del conflicto, pues al ser la llave de acceso al vecino reino de Portugal proporcionaba a los infantes la vía de escape necesaria en caso de recrudecimiento de la situación castellana.

La intensificación del ritmo del conflicto armado, especialmente sangrante en materia económica para ambos bandos, motivó la firma de una tregua que reconocía el triunfo del privado sobre los infantes de Aragón y que suponía importantes beneficios para la nobleza castellana y para el rey. Por un lado, permitía a los grandes repartirse las tierras del linaje aragonés y, por otro, Juan II recuperaba Medina del Campo y Olmedo, anteriormente en poder de Juan de Navarra³⁹⁷. También hubo represalias para la reina Leonor, quien tuvo que aceptar ser recluida en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas, y mandar a los alcaldes de sus villas de Tiedra, Urueña³⁹⁸, Alba de Aliste³⁹⁹ y también Montalbán, que fueran rendidas al

³⁹⁴ PORRAS ARBOLEDAS, *Juan II (1406-1454)*, pp. 164-165.

³⁹⁵ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 18. Alaejos. 1428, diciembre, 19.

³⁹⁶ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C.105, Docs. 4-6. Medina del Campo. 1435, diciembre, 12.

³⁹⁷ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (coord.), *Historia de España y América: Los Trastámara y la Unidad Española (1379-1517)*, Madrid, Rialp, 1981, vol. 5, pp. 366-367. La villa de Olmedo pasaba a formar parte del señorío de la reina, por expreso deseo de su marido. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XXXVIII, p. 58.

³⁹⁸ Los castillos de Tiedra y Urueña serán entregados a Alfonso Fernández de Medina del Campo por orden de Juan II de manos de su guarda mayor, Juan Rodríguez de Fonseca. RAH, *Colección de documentos*, t. II, Est. 27, gr. 5, E. 127, fol. 285. 1430. Documento citado por FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Memorias Históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, Madrid, Establecimiento tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra, Impresores de la Real Casa, 1882, tomo I, p. 34.

³⁹⁹ Ante la resistencia de Alba de Aliste a recibir por señor a Pedro de Estúñiga y, por tanto, no cumplir con la voluntad de Juan II, el rey en persona decidió acudir a la villa para aplacar la revuelta: (...) é sabido quien había hurtado el castillo, como quiera que muchos habían seydo en ello culpantes, el Rey solamente mandó degollar dos Regidores los mas principales de la villa, porque los derechos no consienten hacer justicia de muchedumbre de Pueblo, é basta hacer de los principales

Condestable de Castilla. Sin embargo estas tierras no entraron a formar parte del reparto de los bienes del linaje aragonés, pues pertenecían al estado de la reina Leonor, cuya participación en la guerra a favor de sus hijos no podía demostrarse de manera directa⁴⁰⁰. Precisamente para subrayar su falta de connivencia con sus hijos en el desarrollo del conflicto Leonor consentía en la pérdida de estas fortalezas, anteponiendo su lealtad al monarca castellano a sus intereses familiares. Esto no afectaba a las rentas derivadas y, en definitiva, a la titularidad de las mismas, sino al funcionamiento del poder armado que encabezaba el gobierno de las fortalezas. Gracias a este mecanismo, Juan II lograba instalar al frente a hombres afines a su confianza y, por consiguiente, contrarios a la facción de sus primos.

Tras ser liberada de su reclusión en Santa Clara, la reina Leonor se instalará en los palacios que tenía en el Monasterio de Santa María de las Dueñas en Medina del Campo, hasta su muerte, en 1435⁴⁰¹. Dos años antes de su fallecimiento decidió normalizar la entrega de Montalbán, en una carta de donación que confirmaba su anterior concesión, con ligeras matizaciones. La más relevante es la desaparición de la antigua merced al que fuera su secretario, Alfón Sánchez de Guadalajara, de las dehesas de Madrigal y Cabeza Parda, con cuyas rentas ahora se fundarían dos capellanías por el alma de su marido, el rey Fernando I de Aragón y de ella misma. Este hecho ha llamado la atención de Franco Silva, quien considera al “desconocido y desgracescido”⁴⁰² secretario como el principal causante de que la posesión de Montalbán no se hubiera materializado hasta entonces, lo que atribuye a una ocultación del documento por parte de Sánchez de Guadalajara para reservarse el disfrute de las citadas dehesas⁴⁰³. Sin embargo, y aunque la relación entre reina y

causadores de qualquier mal hecho (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1430, cap. VII, p. 295). Este desorden contra el poder regio no podía quedar impune y, sobre todo, debía ser controlado y extirpado del radio de acción del bando aragonés. Así, la plaza zamorana sí sucumbió ante el poder del privado regio, a quien Juan II decidió conceder el señorío de su castillo, junto con el de su villa y tierras anejas, a fin de reforzar, por otro lado, su poder en los confines del reino con Portugal. RAH, Salazar, M. 8, fol. 108. 1434, marzo, 25. Documento citado por FERNÁNDEZ DURO, *Memorias Históricas de la ciudad de Zamora*, tomo I, p. 34).

⁴⁰⁰ A pesar de las excusas proporcionadas por la reina Leonor a su yerno, el rey de Castilla, la convicción de éste no cesó hasta lograr el ingreso de la reina en el monasterio de Santa Clara, si bien con la garantía de *que por ello no perdería cosa alguna de su estado ni hacienda, é que desde allí podría también mandar administrar todo lo suyo como desde el Monesterio de Medina del Campo donde estaba* (...). PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1430, cap. VIII, pp. 295-296.

⁴⁰¹ SÁNCHEZ DEL BARRIO, Antonio, *Historia y evolución urbanística de una villa ferial y mercantil: Medina del Campo entre los siglos XV y XVI*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2005, Tomo I, p. 316.

⁴⁰² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 11. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

⁴⁰³ FRANCO SILVA, Alfonso, *El señorío toledano de Montalbán. De don Álvaro de Luna a los Pacheco*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1992, pp. 65-66. María no podía hacerse con el control de la

secretario se hubiera enfriado durante ese periodo de tiempo, no parece que haya indicios suficientes que respalden esta visión, más aún si se tiene en cuenta que pasaron ocho años entre una y otra confirmación, después de que María estuviera al corriente de la misma, como demuestra en el consentimiento que emite a los pocos días de la carta de donación primigenia. Sea como fuere, lo cierto es que María no pudo disfrutar demasiado de tan importante herencia, viéndose obligada a desprenderse de ella para complacer la voluntad de su marido y, fundamentalmente, la del privado de éste.

Los avatares del reinado de Juan II y el extraordinario poder que alcanza el privado del monarca sobre su persona consiguieron que la balanza del patrimonio reginal se inclinara en detrimento de ésta. Retomando de nuevo el caso de Montalbán, el 1 de febrero de 1437 la reina, a pesar de su enfado y rechazo, tuvo que ceder ante las peticiones de su marido y entregar la preciada villa toledana que había recibido como parte de su herencia materna⁴⁰⁴. Éste fue, sin duda, un hecho verdaderamente significativo del poder que había logrado reunir en torno a sí el Condestable de Castilla y como tal es recogido por todas las crónicas del reinado de Juan II⁴⁰⁵. La inédita situación que plantea el hecho de arrebatarse propiedades particulares que pertenecen a la reina de Castilla a causa de los intereses políticos y económicos del privado marcará un punto de no retorno en la relación entre ambos, caracterizado por la participación activa de María de Aragón en la lucha contra el Condestable hasta el momento de su fallecimiento, en marzo de 1445. La cesión de Montalbán contribuía al reforzamiento del poder de Álvaro de Luna en la región

villa ni tomar posesión de ella hasta la muerte de su madre, como ella misma indica en una carta en la que acepta la donación de Montalbán y afirma que *non me entremeteré de tomar nin tomaré nin mandaré tomar nin será tomada por mi nin por otro en mi nonbre nin por mi mandado nin consentimiento la posesión del dicho castillo e villa de Montaluán e lugares e aldeas e tierra e vasallos e términos e justiça çeuil e criminal, alta e baxa, e mero e misto ynperio, e rrentas e pechos e derechos nin de todo lo otro a ello pertenesçiente e que pertenesçer le deue de que me fezistes la dicha donaçión (...) en toda vuestra vida natural de vos la dicha sennora rreyna, mi muy cara madre*. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 10. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

⁴⁰⁴ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 19. Guadalajara. 1437, febrero, 1.

⁴⁰⁵ Tanto Carrillo de Huete como Pérez de Guzmán hacen hincapié en la negativa que la reina había expresado y su rechazo a la hora de deshacerse de una de sus posesiones más relevantes y, por la vinculación materno-filial que escondía, con toda seguridad más queridas. Más aún teniendo en cuenta que este gesto no sólo debilitaba su estado señorial y patrimonial, sino que servía para incrementar notablemente el del principal adversario de su familia. Por su parte, la visión que es ofrecida al lector por parte del cronista de Álvaro de Luna, Gonzalo Chacón, pergeña una escena idílica entre la pareja real y el privado regio, a quien la reina habría decidido entregar Montalbán, por los buenos y leales servicios realizados a la Monarquía por el Condestable. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, cap. CCXVII, p. 245; PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1437, cap. I, p. 532; CHACÓN, *Crónica de Don Álvaro de Luna*, cap. XLVII, p. 151.

toledana, gracias a la que podía controlar importantes caudales monetarios derivados del paso del ganado mesteño. Los ingresos generados por el trasiego del ganado por Montalbán no se veían igualados, en ningún caso, con la cuantía de las alcabalas y tercias reales de Arévalo que tenía en posesión Álvaro de Luna y que pasarían a partir de entonces a manos de la reina, junto a la concesión de otras dos mercedes más a modo de compensación: una, de 10.000 florines de oro y otra de 25.000 mrs. de juro de heredad con los que Juan II había pretendido compensar a la reina⁴⁰⁶. La ambición que demuestra el privado regio en esta ocasión, en la que no manifiesta titubeo alguno en apoderarse de un señorío que no le corresponde y que ni siquiera forma parte del realengo, no pasará inadvertida al resto de agentes políticos, hasta el punto de que autores como Vanesa Hernández Amez, siguiendo a César Silió, han considerado este episodio clave en la caída del Condestable de Castilla años más tarde, ya prácticamente extinguido el tiempo del reinado de Juan II⁴⁰⁷.

Desaparecida Leonor de Albuquerque, María era la única persona a la que correspondía el señorío de Montalbán y la gestión de sus bienes. Sin embargo, Juan II hará caso omiso de la frontera que separa el patrimonio de su esposa del de la Corona castellana para complacer a su privado. El comportamiento del Condestable podía ser utilizado con facilidad por los detractores del rey para demostrar que se alejaba del modelo de buen gobernante que necesitaba el reino, pues no trabajaba en pro del bien común, sino de la ambición de su privado⁴⁰⁸. Álvaro de Luna lograba reunir en la región toledana un impresionante señorío, que ambicionaba desde la expulsión de los infantes de Aragón, en 1429. En este vasto complejo territorial, que

⁴⁰⁶ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 20. Roa. 1437, febrero, 28. Tan sólo unos meses después, en julio de ese mismo año, la reina María otorgó carta de pago comunicando haber recibido ya las tercias de Arévalo y los 10.000 florines de oro. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 21. Tordesillas. 1437, julio, 16.

⁴⁰⁷ HERNÁNDEZ ÁMEZ, “Mujer y Santidad en el siglo XV”, p. 257.

⁴⁰⁸ La actitud del rey podía repercutir ya no sólo en el descontento nobiliario que veía crecer el poder de Luna de manera incesante, sino también de las ciudades y villas del rey, temerosas de perder su condición de realengo, en vista de lo ocurrido con las propiedades personales de la reina, a través de la difusión de estas noticias entre los gobiernos urbanos por parte del bando opositor al Condestable. Prueba de ello es el largo listado de argumentos que Juan de Navarra remite a la ciudad de Burgos en una carta de desafío contra el Condestable, a la que ya nos hemos remitido anteriormente (Véase Capítulo IV, apartado 4.1.2.2., pp. 351-352). No faltaba tampoco, la alusión a la entrega de la Puebla de Montalbán, como uno más de los desmanes cometidos por Álvaro de Luna. Así, Juan de Navarra señala que la reina y el príncipe, por mantener el amor del rey, no se habían quejado *nin quando el dicho condestable tomjó por fuerça a la dicha sennora rreyna el castillo e villa de Montaluán e le fizó contra su voluntad otorgar e firmar los rrecabdos que quiso de aquello, (...) Por qual façilmente se puede conprehender en quanta seruidunbre eran puestos los grandes e otros del rreyno (...)*. AMBurgos, LLAA, 1441, fols. 11v.-16r. Carta fechada en Arévalo. 1441, enero, 21. Fue leída ante el concejo burgalés el 4 de febrero de 1441. PELAZ FLORES, “En danno de la cosa pública”, pp. 406-407.

sería la base de su futuro mayorazgo⁴⁰⁹, destacaban villas y plazas fuertes como las de San Esteban de Gormaz, Escalona, Castil de Bayuela, Maderuelo o Maqueda, entre otras muchas, a las que se añadía entonces Montalbán, con su fortaleza y su tierra. Se sumaba también su derecho sobre el paso del ganado que transitaba por la villa y por la ciudad de Toledo, conseguido a la sazón, gracias a la donación de la reina María de Aragón, quien lo había adquirido previamente de manos de la mujer de Juan Gudiel de las Ruelas⁴¹⁰. Este hecho añadía un incalculable valor monetario que distanciaba aún más la posibilidad de que María fuera recompensada como correspondía.

Si bien es cierto que María de Aragón no volverá a hacerse con el control de Montalbán —no en vano la donación que había hecho al Condestable tenía el carácter de irrevocabilidad—, el patrimonio que el privado acumulaba al sur de la Sierra de Gredos era un peligro que había que disolver con la mayor rapidez posible. Una vez reagrupado el linaje aragonés y consigo los principales del reino contra el Condestable, su objetivo principal pasaba por desbaratar el mayorazgo que con tanto esmero había ido confeccionando don Álvaro de Luna. El transcurso de la guerra a finales de la década de los 30 se presenta favorable para el bando aragonés, hasta provocar un encierro aciago de Juan II en Medina del Campo en 1441 que terminará con la toma de la villa por Juan de Navarra, el saqueo de la Cámara y la Capilla del monarca castellano y la salida del Condestable de la corte⁴¹¹. Este último punto estaba directamente conectado con la sentencia arbitral dada por la reina María de Aragón y el príncipe Enrique que, con el fin de desmembrar el poder del privado, mandaban confiscar las nueve fortalezas más emblemáticas de su señorío: Escalona, San Esteban de Gormaz, Ayllón, Maderuelo, Langa, Rejas, Maqueda, Castil de Bayuela, y, por supuesto, Montalbán⁴¹². La reina no retomaba el control directo de Montalbán, pero al menos se aseguraba de que su gestión recayera en manos amigas, pues a ella le correspondía decidir a quién le sería adjudicada⁴¹³. El contenido de la sentencia demuestra la prevalencia de los intereses grupales por encima de los suyos

⁴⁰⁹ FRANCO SILVA, *El señorío toledano de Montalbán*, pp. 66-71.

⁴¹⁰ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 19; y AHN Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 7. La fecha de ambos documentos es: Guadalajara. 1437, febrero, 1.

⁴¹¹ Véase el Capítulo IV, apartado 4.1.2.2., pp. 354-355.

⁴¹² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXX, pp. 587-606.

⁴¹³ Montalbán fue adjudicado a Diego de Haro, criado de Juan II. BN, Ms. 19701, N° 36. Burgos. 1441, septiembre, 2. Editado por CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, pp. 296-297.

propios, pero sobre todo la intención de imponer un dictamen justo, que mostrara la situación de superioridad del bando aragonés sin contravenir la legislación vigente. De ahí que la reina no pudiera expropiar a Álvaro de Luna sus territorios más relevantes, sino desposeerle de ellos durante el tiempo que durara su destierro de la corte. Infelizmente para la reina y sus hermanos, la situación en Castilla no tardará en volver a recrudecerse, preludiando una nueva victoria sobre los Infantes de Aragón, que caerán derrotados en Olmedo (1445). Álvaro de Luna volvía a recuperar los territorios que le habían sido confiscados y, tras la muerte del infante don Enrique, se alzaría con el título de Maestre de Santiago, redondeando de este modo sus posesiones más meridionales⁴¹⁴.

Por lo que respecta a las villas de Tiedra, Urueña y San Felices de los Gallegos, su incorporación al señorío de María de Aragón se ve conectado con el deseo de Leonor de Alburquerque de reorganizar el panorama castellano poniéndolo en manos de su hija, la reina de Castilla. Estas villas lograron sortear todas las vicisitudes que acompañaron al gobierno de Juan II sin caer en las manos del privado, permaneciendo en poder de Leonor de Alburquerque prácticamente hasta la fecha de su fallecimiento, el 16 de diciembre de 1435. Tan sólo cuatro días antes, la reina Leonor emitió un codicilo que revocaba sus anteriores designios de conceder al infante Pedro las villas de Tiedra y Urueña, que finalmente pasaban a manos de María de Aragón⁴¹⁵, mientras a su otra hija, la reina Leonor de Portugal, le entregaba el emplazamiento de San Felices de los Gallegos. Los enclaves meseteños habían sido adjudicados al infante Pedro por su madre, para que disfrutara de sus recursos y rentas una vez que ella falleciera, aunque los derroteros de la política internacional impidieron que pudiera llevarse a cabo. Tras el duro golpe que habían supuesto las treguas de Majano para los infantes de Aragón, el infante Pedro fue apresado por el comendador de la Orden de Calatrava, Gutierre de Sotomayor y confinado en el castillo de Valencia de Don Juan⁴¹⁶. Ante una situación semejante, los infantes Enrique y Juan decidirán trasladarse a Nápoles, donde el rey de Aragón se encontraba inmerso en la campaña napolitana frente al archiduque de Milán, para

⁴¹⁴ FRANCO SILVA, *El señorío toledano de Montalbán*, pp. 69-71.

⁴¹⁵ Los dos enclaves habían formado parte de la dote de la entonces condesa de Alburquerque al punto de desposarse con el infante Fernando de Antequera. Tras el fallecimiento de su esposo y su regreso a Castilla con el fin de orquestar los movimientos de sus hijos, Alfonso V de Aragón le hizo entrega nuevamente de esas plazas, que pretendían reforzar su situación en Castilla y concederle ingresos suficientes para el mantenimiento de su posición. ACA, Real Cancillería, Cartas Reales, Alfonso IV [V], Varios, 17. Valencia. 1418, abril, 5.

⁴¹⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1434, caps. XIV-XVI, pp. 509-511.

intentar convencerle de que regresara a la Península Ibérica y les prestara su apoyo en Castilla⁴¹⁷. Sin embargo, la fortuna se mostró esquiva a los propósitos de los infantes, que fueron apresados por el archiduque después de la derrota de Ponza (5 de agosto de 1435), lo que, además de suponer un nuevo revés para todo el linaje aragonés, hacía necesario resolver la distribución de su herencia materna. La avanzada edad de Leonor de Alburquerque –contaba con 61 años en el momento de su defunción– y la acuciante necesidad de disponer de un heredero en caso de que la situación en Italia se complicara todavía más habría motivado, en un primer momento, que la reina viuda optara por su hija mayor para heredar estas plazas, de acuerdo con la visión que brinda el codicilo. No obstante otros testimonios posteriores indican que el destino de Tiedra y Urueña quedaba vinculado a los cinco hijos de Leonor que seguían con vida a la altura de 1435, y no únicamente en manos de la reina de Castilla⁴¹⁸.

El peso que adquiere en el codicilo de Leonor del 12 de diciembre de 1435 la reina de Castilla es, en todo caso, digno de ser tenido en cuenta, especialmente en el contexto en el que se produce su redacción. La agitación política y la complicada situación de los Infantes motivó el desplazamiento de la reina María de Castilla hasta Soria para negociar con Juan II una prolongación de las treguas dadas a Navarra y a Aragón, cuyo plazo estaba próximo a su expiración⁴¹⁹. Era el momento oportuno para resolver el destino de las fortalezas que aún conservaba Leonor y que habían sido repartidas entre los miembros del linaje que ocupaban posiciones secundarias. Las villas de Tiedra y Urueña proporcionaban el dominio sobre los montes Torozos, gracias a las fortalezas que se hallaban construidas en los lugares de mayor altura de las terrazas calizas que recorren la zona⁴²⁰. Por esta razón constituían un

⁴¹⁷ ÁLVAREZ PALENZUELA, “Enrique, infante de Aragón”, pp. 77-79.

⁴¹⁸ Así se deduce, al menos, de la merced concedida por Alfonso V de Aragón a su hermana, la reina de Portugal, de la parte que le correspondía de las citadas villas para que pudiera disponer de ellas, en vista de la intención de la corregente portuguesa de instalarse en Castilla a raíz de sus malas relaciones con el también regente del reino de Portugal, el infante don Pedro (ANTT, Gaveta 15, maço 9, n° 35. 1440, julio, 22. Editado en DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, vol. VII, pp. 136-142). Algo similar ocurrió con la villa de Alba de Aliste, cuando Juan II otorgó un privilegio concediendo la villa a Enrique Enríquez de Guzmán, miembro del Consejo Real, de acuerdo con la merced que a la sazón habían otorgado el rey Alfonso V de Aragón, el rey Juan de Navarra, el infante don Enrique y la reina María, a 15 de marzo de 1445. RAH, Salazar, M. 8, fol. 114 y 124. Documento citado por FERNÁNDEZ DURO, *Memorias Históricas de la ciudad de Zamora*, tomo I, p. 35.

⁴¹⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXCI, p. 220. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1435, cap. XI, pp. 526-527.

⁴²⁰ MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José, *Provincia de Valladolid*, Barcelona, Aries, 1968, p. 91. REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel, *Espacio y poder en la Castilla medieval: Los Montes de Torozos (siglos X-XIV)*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1994, pp. 384-386.

emplazamiento relevante, que permitía establecer comunicaciones más fáciles con los reinos de Aragón y, más en concreto, Portugal, como consecuencia de su localización geográfica en la parte central de la Meseta.

Mayor es la elocuencia que manifiesta la reina Leonor a la hora de convertir la entrega de San Felices de los Gallegos en una nueva donación para la reina de Castilla⁴²¹. Su repentino interés en procurar la paz entre Castilla y Portugal o, al menos, no contribuir al malestar entre ambos reinos, revela un trasfondo político que guarda relación con la complicada situación de sus hijos y la debilidad de sus posiciones. Con la concesión a la reina de Castilla de un significativo enclave en la raya portuguesa, la reina pretendía mostrar una mayor afinidad a los designios de Juan II al entregársela a su esposa y así hacer de éste, al menos en teoría, un enclave más fácilmente controlable por parte del rey de Castilla⁴²². De nuevo se observa una concesión territorial, como ocurría con Montalbán, que satisfacía a ambas partes, al no suponer una pérdida estratégica para el bando aragonés al mismo tiempo que tranquilizaba al monarca castellano.

Gracias a la situación política, María lograba concentrar una significativa porción del patrimonio familiar que revertiría, en última instancia, en la Corona de Castilla, cuyo ingreso se manifiesta ya durante el reinado de Enrique IV, aunque no por mucho tiempo: pocos meses después de haber accedido al trono, el rey de Castilla confirmaba un privilegio dado previamente a su camarero, el maestre de Calatrava Pedro Girón, por el que le donaba Tiedra, Urueña, San Felices de los

⁴²¹ (...) *Et nos agora consyderando cómo la dicha rreyna donna Leonor, mi fija, por la gracia de Dios, es rreyna de Portugal et auiedo e cobrando ella la dicha nuestra villa de Sant Felizes con su castillo e fortaleza e con todo lo que dicho es podría porque la dicha nuestra villa se enagenase e saliese fuera de los rregnos e sennorios del sennor rrey de Castilla, mi muy caro fijo por estar la dicha villa según que esta sytuada en la frontera del rregno de Portugal. Et esto podría ser cabsa de grandes escándalos e discordias e disensiones entre los rreys de Castilla e Portugal, nuestros muy caros e amados fijos, e entre sus herederos e subçesores, lo qual nuestra entençión es de captar e euitar en quanto a nos possible fuere. Et non lo faziendo ansý sería grand cargo de nuestra conçiencia.* AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C.105, Docs. 4-6. Medina del Campo. 1435, diciembre, 12.

⁴²² El castillo de San Felices había sido históricamente aprovechado para dar cobijo a huidos de la autoridad regia, como el conde Sancho de Albuquerque o posteriormente su esposa Beatriz. Por otro lado, debido a las fluctuaciones en el destino de la villa, a medio camino entre el patrimonio de Portugal y el de Castilla, había visto nacer el recinto amurallado y las fortificaciones del originario emplazamiento castellano gracias a la acción del monarca Dionís I de Portugal para reintegrarse, años después, en el solar castellano con la consecuente controversia que suscitaba su localización, que facilitaba la entrada de hombres de armas por el vecino Portugal si la ocasión se mostraba propicia, por lo que suponía un foco de inestabilidad y conflictividad latente entre ambas Coronas. MARTÍN SÁNCHEZ, Lorenzo, MUÑOZ GARCÍA, Miguel Ángel, y PÉREZ GÓMEZ, Pedro, *Patrimonio cultural de San Felices de los Gallegos, llamado el Grande*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 2004, pp. 127-131.

Gallegos, junto con las tercias de Arévalo y, ya fuera de su herencia materna, la villa de Peñafiel⁴²³.

Aunque habitualmente la reina de Castilla no cuente entre sus bienes con patrimonio inmueble en el solar castellano, las vicisitudes políticas que acontecen a lo largo de los últimos siglos medievales redundan en la dispersión de señoríos de gran peso dentro del reino en manos de personajes pertenecientes a la familia real o bien a familias de la más alta aristocracia con derechos sobre el trono castellano. Ello no es impedimento para que, a propósito de la alianza matrimonial del monarca castellano con las herederas de porciones muy significativas del territorio que comprende el reino, estas tierras y señoríos queden incorporados a la Corona, como parte de la herencia del príncipe de Castilla que, como su heredero, se hará con el dominio de los mismos.

Pero además, como ya se ha expuesto, la herencia particular de la reina serán bienes codiciados por el rey para sus propósitos políticos, incluso cuando estas apetencias han de materializarse a través de la desconsideración de los derechos sucesorios de otros miembros del linaje de su esposa mejor posicionados dentro de la genealogía familiar. Aunque diferentes, Molina, el señorío de Vizcaya o Montalbán son ejemplos de la injerencia externa que el rey lleva a cabo sobre el patrimonio de su esposa, participando del mismo para fortalecer su posición o la de sus colaboradores. El rey se vale para ello de los derechos de su mujer para satisfacer sus propios intereses, en clara alusión a la manera en que se transgrede la capacidad femenina como transmisora de derechos, lo que explica la actuación del monarca en lugares y señoríos que le son ajenos pero que maneja a través de su esposa.

5.4. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL SEÑORÍO DE LA REINA.

Tras la realización y consumación del matrimonio, los estados de la reina se constituían y quedaban integrados bajo su mando, de manera vitalicia, para que, además de disponer de las rentas generadas por estos lugares, velara por el mantenimiento del buen gobierno y el bien común en los mismos. Siguiendo el

⁴²³ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 131. En este documento se contiene el privilegio concedido por el todavía príncipe, fechado a 29 de julio de 1445, mientras que lo confirmó ya como rey, por carta dada en Arévalo, a 19 de diciembre de 1454 (AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 105, Docs. 13). A pesar de que no existan testimonios documentales de la toma de posesión de Tiedra y Urueña por parte de la reina María u otras noticias acerca de su gestión sobre estas dos localidades, al menos de manera nominal sí se constata la vinculación que existía entre la reina y las villas a partir de la manera en la que Enrique IV se refiere a ellas y a la vinculación que les unía.

ejemplo brindado por la toma de posesión de la villa de Madrigal de las Altas Torres de Isabel de Portugal, vemos cómo el rey comunicaba la donación que había hecho a la reina y ordenaba a la villa, representada en el regimiento como órgano de gobierno de la misma, que la recibiera como su señora, y así:

*(...) le rrecudiesen e fiziesen rrecodir con los pechos e derechos e yantares e otros quales quier cosas perteneçientes al sennorio de la dicha villa e su tierra, esto por quanto en los tratos e contrato de desposorios e casamiento que pasaron e fueran fechos e çelebrados e otorgados e fermados e jurados entre el dicho sennor rrey e la dicha rreyna nuestra sennora su muger se contiene entre las otras cosas quel dicho rrey nuestro sennor dio e asignó a la dicha rreyna nuestra sennora su muger por cámara e por su asentamiento esta dicha villa de madrigal con sus lugares e tierra e término e juridiçión çiuil e criminal, alta e baxa, e mero misto inperio, e con todos los pechos e derechos e yantares e otras quales quier cosas perteneçientes al sennorio de la dicha villa e su tierra, asý e por la guisa que las otras rreynas de Castilla ouieron los lugares que les fueron dados por rrazón de sus casamientos segúnd que esto e otras cosas más largamente se contiene en el dicho contrato*⁴²⁴.

La asignación de una villa o ciudad también afectaba a los lugares y tierras que pertenecían a su alfoz o a su comunidad de villa y tierra, lo que convertía a la reina en administradora de una gran cantidad de tierras y gentes. En ellas, la reina era la encargada del nombramiento de los oficiales responsables de la supervisión del gobierno urbano, como el corregidor, así como los escribanos o los fedatarios públicos. Además, por su condición de señora y como garante de *toda la jurisdicción çeuil e criminal, alta e baxa, e mero e mixto inperio*⁴²⁵, también era competencia suya el nombramiento de los jueces y la administración de justicia en segunda instancia. Por último, de acuerdo con todo ello, también le correspondía favorecer el dinamismo cultural y religioso, mediante el patrocinio de obras eclesiásticas o monásticas que pusieran de manifiesto la espiritualidad y la ortodoxia de la reina, funciones todas que coinciden con las que las reinas asumían en otros reinos, como el vecino Portugal⁴²⁶.

Con el fin de conocer y comprender mejor el alcance que estas acciones tenían en el ámbito urbano y la manera en que se desenvolvía la administración del señorío

⁴²⁴ AGS, PR, Leg. 49, doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2.

⁴²⁵ AGS, PR, Leg. 49, doc. 31. Soria. 1447, septiembre, 9.

⁴²⁶ RODRIGUES, Ana María S. A., "The queen consort in late-medieval Portugal", en BOLTON, Brenda, y MEEK, Christine (eds.), *Aspects of Power and authority in the Middle Ages*, Turnhout, Brepols, 2007, pp. 143-144.

que es ejercido por parte de la reina en la Corona de Castilla⁴²⁷, se ha trazado un amplio esquema desde el que distinguir la manera en que se desarrolla el ejercicio de todas estas funciones. La injerencia externa que supone en el seno del ámbito concejil y cómo ésta es asumida desvelará, posteriormente, algunas de las claves en torno a las que se formula la relación entre la reina y el concejo urbano, en primera instancia, pero sobre todo entre la Monarquía y el reino, como pequeño observatorio de una realidad diversa y compleja.

5.4.1. LA REINA ANTE EL CONCEJO: RELACIÓN CON EL GOBIERNO CONCEJIL Y PARTICIPACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO DE LOS OFICIALES URBANOS.

La administración de las villas y ciudades que componen su señorío sitúan a la reina de Castilla ante el ejercicio de una intervención directa en el ámbito concejil que afecta tanto a sus órganos de gobierno como a la regulación de la vida cotidiana y la organización socioeconómica del núcleo urbano, de cara al mantenimiento del orden público. Ello no quiere decir que queden deshabilitados los órganos de gobierno urbano, como el regimiento o el corregidor, en cuyas manos recae el buen funcionamiento concejil, sino que refiere a la participación de la reina en la colocación de personas de su confianza en los puestos de poder y, sin duda, su conocimiento de los entresijos de cada una de sus villas y ciudades, así como su consecuente intervención, más allá de la escasez de noticias documentales conservadas a propósito.

A fin de evitar que se percibiera la gestión de la reina como un estorbo para el regimiento y como un poder extraño que pretendía inmiscuirse en los asuntos del

⁴²⁷ Aunque sea el rey quien, como señor jurisdiccional del realengo, tiene en última instancia la potestad para regir todos los núcleos que componen el heterogéneo grupo de las tierras del rey, no puede decirse que el señorío de la reina responda a las características definidas por Álvarez Borge para el señorío dominical (ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1996, pp. 304-323). Hay que tener presente que la reina, como esposa del rey, formaría parte de ese mismo señorío jurisdiccional que posee su marido, aunque no fuera en solitario, sino como resultado de una estructura compartida e integrada por ambos. Por ello no puede pensarse en el señorío de la reina como una porción de tierra aislada del realengo, pero sí se podrán observar una serie de pautas en su participación que identifican una relación particular entre señora y vasallos a la hora de valorar la proyección de las tierras del señorío de la reina en el panorama castellano. PELAZ FLORES, Diana, “Yo, la Reina. Interrogantes acerca del señorío femenino en el siglo XV”, en CASTRO CORREA, A., GÓMEZ CASTRO, D., GONZÁLEZ GERMAIN, G., *et alii* (ed.), *Learning from the past: methodological considerations on studies of Antiquity and Middle Ages. Proceedings of the First Postgraduate Conference on Studies of Antiquity and Middle Ages. Universitat Autònoma de Barcelona, 26-28th October 2010*, Oxford, Archaeopress, 2012, pp. 248-257.

gobierno urbano, el concejo intentaba asegurar la posición de sus oficiales a la hora de recibirla por señora una vez notificado el mandato regio. Los miembros del regimiento se servían de un gesto más que elocuente en busca de la salvaguarda de sus derechos por medio de la confirmación de sus privilegios, tanto por el rey como por su nueva señora, la reina⁴²⁸, a modo de garantía del buen entendimiento entre las partes. Con ello se alejaba la sospecha de que se tratara de la enajenación de la villa o ciudad del poder real. El inmovilismo por el que parecían abogar los gobiernos concejiles no era sino la muestra del interés de la oligarquía urbana por mantener su posición de privilegio respecto a otros grupos pujantes o el intrusismo de foráneos en la administración de los asuntos del gobierno interno⁴²⁹.

A pesar de ello, se vislumbran significativos contactos entre la Casa de la Reina y el concejo urbano, especialmente en aquellos lugares más visitados por la reina, que con toda probabilidad serían más intensos y numerosos que lo que la documentación permite apreciar. La creación de alianzas y solidaridades entre los miembros de una y otra institución favorecía la retroalimentación de la supremacía de la que gozaban estos personajes en cada una de esas dos esferas de poder y estimulaban un diálogo entre ambas a fin de adquirir mayores prerrogativas en el ámbito urbano o cortesano. Estas interacciones se traducen en matrimonios o vinculaciones de tipo social o económico, que redundan de manera positiva para ambas partes y que repercuten, a menudo, en la creación de lazos interpersonales también de índole jurídica, como el que se aprecia entre el regidor y vecino de Arévalo, Nuño de Tapia y la familia del bachiller Pedro González de Valdenebro, alcalde mayor de la reina María de Aragón. Tras el fallecimiento del licenciado Juan González de Valdenebro, canciller que fue de la reina María de Aragón, y asimismo, una vez desaparecido su hermano, el bachiller Pedro González de Valdenebro, su herencia será disputada por la viuda del canciller, Isabel Ruiz de Villalpando, y su

⁴²⁸ Como ya hemos mencionado, Juan II y María de Aragón confirman, por separado, los privilegios, usos y costumbres de Ciudad Rodrigo tras su donación a la reina en 1442. Véase en la página 434, las notas 366 y 367. Lo mismo ocurre en el caso de Arévalo, donde serán confirmados sus privilegios primero por Juan II (Arévalo. 1453, mayo, 8) y posteriormente por Isabel de Portugal (Valladolid. 1454, enero, 17).

⁴²⁹ Las peticiones que elevan los grupos concejiles al rey giran en torno a la confirmación de los fueros, privilegios, usos y costumbres, y de los oficiales que ocupaban los puestos del regimiento y de la justicia (siempre y cuando su nombramiento fuera competencia urbana, como alega el concejo de Arévalo en una carta de confirmación de sus privilegios por Isabel de Portugal, fechada en Valladolid el 17 de enero de 1454. AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28). La ciudad de Soria también contaba entre sus privilegios con la potestad para elegir a los regidores y escribanos de la ciudad y su tierra, según sus leyes y costumbres, tal como se lo confirman los Reyes Católicos tras el fallecimiento de la reina Isabel de Portugal. AGS, RGS, 1496, X, fol. 68. Burgos. 1496, octubre, 30.

sobrino, Pedro de Valdenebro, a raíz de las particiones que se habían llevado a cabo previamente entre la viuda del licenciado Valdenebro y el hermano de éste⁴³⁰. El regidor arevalense, en calidad de curador de Pedro de Valdenebro, hijo del bachiller Valdenebro, se encargará de entender en la partición de ciertas heredades que se veían afectadas por el reparto de la herencia del canciller, puesto que Pedro de Valdenebro aún era menor de 25 años⁴³¹. Asimismo se encuentran alianzas matrimoniales que acercan aún más la relación entre la ciudad y la corte, como el matrimonio formado por Gonzalo de Beteta, teniente de la fortaleza de Soria, e Inés de Hoces, dama de la reina Isabel de Portugal. La reina le concederá como merced el derecho a la percepción del portazgo de la ciudad de Soria y travesío de Vinuesa como gesto de gratitud por los buenos y leales servicios que le habían prestado y confiaba en que le siguieran prestando⁴³². También podía observarse la consolidación familiar en el poder urbano en la generación siguiente a la ocupación de un cargo en la Casa de la Reina, ilustrado en el aposentador de Isabel de Portugal, Pedro Núñez, padre de Diego Núñez, quien figurará como regidor de Madrigal⁴³³.

No faltarán ocasiones en las que, a propósito de las necesidades urbanas, estimulen también el contacto de oficiales de uno y otro lado, incluso de tipo comercial, que buscan potenciar el bien común. Tal es el caso del corredor que tenía en sus casas el secretario y contador de la reina Isabel de Portugal, Sancho de Villalpando. Este decide vender al concejo de Arévalo el corredor para dejar paso a *los toros y otros festejos* cuando se realizaran fiestas y divertimentos en la villa, y que así pudieran hacer su recorrido desde la plaza hacia los palacios reales en los que, en las fechas en las que se produce la venta, todavía vivía la reina Isabel⁴³⁴. Precisamente la data de la venta es significativa, ya que por esas fechas la reina ya no podría participar en las festividades que se dieran en la localidad del Arevalillo a causa de su mal estado de salud, pero quizá sí podría disfrutar de esas y otras alegrías presenciándolas desde las casas del palacio real.

⁴³⁰ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 675, Doc. 5. 1452.

⁴³¹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 7. Arévalo. 1453, noviembre, 13.

⁴³² AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. Madrigal de las Altas Torres. 1472, marzo, 6. Ratificada después por la reina para que se respetara la merced que abarcaba las casas que llaman de *los palacios del rey*, que se encontraban derruidas, junto con sus pastos y prados (*Ibid.* Madrigal de las Altas Torres. 1472, junio, 22). Posteriormente le confirmará este privilegio al hijo de Inés de Hoces, Jorge de Beteta, regidor y alcaide de Soria (*Ibid.* Madrigal de las Altas Torres. 1475, agosto, 2).

⁴³³ AGS, EMR, MyP, Leg. 387, fol. 21. Vega de Granada. 1491, junio, 25.

⁴³⁴ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, Doc. 15. 1496, julio, 13.

Dejando al margen el sistema de elección de regidores que se utilizaba en la Corona de Castilla, y que difería de unas ciudades a otras aunque solía producirse a partir de un sistema rotacional entre los miembros de los linajes en los que se organizaba la oligarquía urbana⁴³⁵, los candidatos eran propuestos por el concejo y ratificados después por la reina⁴³⁶. El poder monárquico se reservaba de este modo una importante parcela de actuación en la marcha interna del concejo donde, además de procurar la elección de personas afines, se encargaba de ir colocando a algunos de sus oficiales para contar con aliados en las reuniones del concejo y recompensar sus servicios mediante el ascenso social. No sólo resulta interesante comprobar esta vía de ascenso de los oficiales reginales a los puestos de representación urbana, sino que también es posible apreciarlo en el sentido opuesto, es decir, que desde la plataforma que suponía el ejercicio de las regidurías concejiles, se seleccionara en ocasiones a alguno de sus miembros para desempeñar puestos de confianza en el seno de la Casa de la Reina. Así, Juan García de Soria, tesorero de la reina Catalina de Lancaster, también será fiel de la ciudad de Soria⁴³⁷; mientras el que fuera escribano de cámara y secretario de María de Aragón, Pedro Ruiz de Villaflores, figurará como regidor de Madrigal en la toma de posesión de la villa por Isabel de Portugal, en 1447⁴³⁸, al igual que Benito de Sanguino, quien años después aparecerá en la Casa de la reina Isabel de Portugal como amo del infante Alfonso de Castilla⁴³⁹; o Rodrigo de Baeza, criado de la misma reina, que será nombrado por los Reyes Católicos regidor del linaje de Gómez García en la villa de Arévalo tras el fallecimiento de Juan Sedeño⁴⁴⁰.

Pero, sobre todo, era el nombramiento de la justicia urbana la que concedía una mayor retribución de poder a sus señoras y, en definitiva, a la monarquía. Más allá de su capacidad para entender y juzgar en las causas judiciales que se veían en primera instancia ante el concejo, sobre las que volveremos al hablar de manera específica de los oficios y el ejercicio de justicia en los estados reginales, la intervención de la monarquía en la elección de los oficiales urbanos le confiere un extraordinario poder debido a su capacidad de intervención en la organización del mundo urbano.

⁴³⁵ GARCÍA MARÍN, José M^a, *El oficio público en Castilla durante la baja Edad Media*, Alcalá de Henares, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987, pp. 170-172.

⁴³⁶ Al menos así ocurría en Arévalo durante el periodo en que fue señora de la villa María de Aragón. AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 3, Doc. 2. El Espinar. 1442, noviembre, 8.

⁴³⁷ DIAGO HERNANDO, Máximo, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1993, p. 265.

⁴³⁸ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2, miércoles.

⁴³⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 360. Ávila. 1455, noviembre, 8.

⁴⁴⁰ AGS, RGS, 1496, XII, fol. 34. Burgos. 1496, diciembre, 16.

Precisamente, su elección se entiende como un rasgo indicador de las cotas de dependencia que tiene el núcleo urbano frente a autoridades externas⁴⁴¹. La monarquía va a tratar de influir en este tipo de nombramientos desde la tardía Plena Edad Media, tras el establecimiento de la legislación foral en la que se pretendía asegurar la autonomía urbana al respecto. Éste será un propósito en el que la Monarquía se mantendrá firme y, en el caso concreto del señorío ejercido por las reinas castellanas, de ello se deriva que aprovechen su autoridad para llevar a cabo esos nombramientos, instalando a personas de su confianza en puestos tales como el oficio del justicia mayor de Soria, ocupado por Hernán Pérez de Burgos, maestresala de la reina María de Aragón, quien será sucedido después por García Sánchez de Valladolid, contador mayor de la reina Isabel de Portugal, y Gutierre Velázquez de Cuéllar, mayordomo de la reina Isabel de Portugal⁴⁴². Era ésta una práctica común, como demuestra el nombramiento de justicia mayor de la villa de Paredes de Nava a favor de Fernando de Sosa, mayordomo de la reina Isabel de Portugal⁴⁴³. Con ello se buscaba conseguir un mayor grado de control sobre el funcionamiento interno del gobierno urbano e imponer ahí un delegado de la autoridad regia, que después se consolidará bajo la figura del corregidor⁴⁴⁴.

Así pues, la reina como señora pretendía alcanzar un gobierno fuerte y dependiente de su autoridad, al tiempo que animaba las relaciones sociales en las capas más altas de la población. A través de su papel como señora de villas y ciudades favorecía su dinamismo al estimular esos nuevos contactos, mientras procuraba la implantación de un gobierno eficaz que redundara de manera positiva en sus responsables. Los integrantes de los gobiernos municipales, por su parte, podían destacar en el desempeño de sus funciones y ser catapultados a los cuadros de la burocracia o la administración cortesana. Esto no dejaba de ser de vital importancia para la reina, a la que interesaba que no se produjeran desórdenes

⁴⁴¹ DIAGO HERNANDO, *Estructuras de poder en Soria*, pp. 71-72.

⁴⁴² Diago Hernando apunta que, en todo caso, el absentismo de algunos de estos oficiales de proyección cortesana de la mediana nobleza del reino, solía llevar aparejado el ejercicio de la justicia por otros oficiales, en quienes delegaban sus funciones. En el caso concreto de Soria, el oficio era desempeñado por Sancho Díaz de Lugones, alcalde en 1441 por el maestresala de María de Aragón, oficio en el que continuaba en 1452, por delegación de García Sánchez de Valladolid (DIAGO HERNANDO, *Estructuras de poder en Soria*, p. 91). Este mismo problema se vuelve a apreciar en Soria durante el gobierno de Isabel de Portugal: en 1474 el bachiller Alfón de la Fuente era alcalde en Soria por el corregidor Gutierre Velázquez de Cuéllar. AGS, RGS, 1483, XII, fol. 42. Soria. 1474, septiembre, 6.

⁴⁴³ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Madrigal de las Altas Torres. 1450, mayo, 10.

⁴⁴⁴ DIAGO HERNANDO, *Estructuras de poder en Soria*, p. 74.

urbanos que dañaran su imagen o que afectaran al cobro de rentas que, como veremos, es otro de los grandes pilares de la reina en lo tocante a su señorío. Sus funciones dentro del entramado urbano eran, a la sazón, amplias, y afectaban a todos los órdenes del gobierno y la administración.

Como máxima autoridad de la articulación interna de esas villas y ciudades, en las competencias de la reina se incluía la confirmación de las ordenanzas formuladas por la villa⁴⁴⁵, el control sobre la elección de los oficiales concejiles y lo relativo a los sueldos a ellos aparejados⁴⁴⁶. A ellas se añadían otras cuestiones de régimen interno, relativas al comercio y al artesanado, así como a la gestión de los recursos agropecuarios⁴⁴⁷. La normativa urbana y la capacidad para regularla pertenecían a la

⁴⁴⁵ De acuerdo a la documentación conservada en el Archivo Histórico Municipal de Arévalo, que consta de tres libros de registro e inventario de los fondos que en su día albergó, son varias las noticias relativas a la confirmación de ordenanzas municipales por parte de María de Aragón e Isabel de Portugal y otros documentos. Tomamos como referencia el libro de registro elaborado en el siglo XVIII (signatura: AHMArévalo, Libro 01.25), por ser el que brinda una mayor cantidad de datos, como la numeración y lugar que ocupaban los documentos en origen, a diferencia del más antiguo de estos libros, con fecha de inicio de 31 de marzo de 1595 (signatura: AHMArévalo, 01.19), aunque el texto de los tres libros se ha comprobado minuciosamente y no ofrece variaciones significativas en cuanto al contenido o intitulación de los documentos (el tercero de estos libros, fechado prácticamente en su totalidad en 1844, lleva la signatura: AHMArévalo 01.23). Con todo, en tanto que fuente documental indirecta, la utilizamos con la máxima precaución y con todas las reservas que ello supone, aunque no puede despreciarse su aportación al iluminar una parcela de estudio tan desconocida como es la participación reginal en la gestión de sus estados.

⁴⁴⁶ En Salamanca, María de Aragón reguló el acceso a las escribanías de la ciudad, repartiéndolas de manera equitativa entre los dos linajes urbanos: el de San Martín y el San Benito, cuyos comisarios se encargarían de elegir a los 20 escribanos que la reina había fijado para la ciudad en 1440, a los que un año más tarde otorgaba la hidalguía y la exención de tributos, al igual que a sus hijos. Asimismo, la reina confirmó las ordenanzas de Sotos Albos, nacidas del descontento que los representantes urbanos habían transmitido secularmente a la monarquía castellana y cuya confirmación se había reiterado a lo largo de los sucesivos reinados desde que fueran dadas por Juan I en 1390 (GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la Baja Edad Media*, pp. 66-137). Además de sancionar las ordenanzas dadas por el gobierno de la villa, la reina se encargaba de confirmar la elección de los oficios concejiles, como la de los cinco regidores que María de Aragón ratifica en 1442 (AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 3, Doc. 2. El Espinar. 1442, noviembre, 8); o la concesión de la recaudación de la renta del mojonazgo de la villa de Madrigal, otorgada por Isabel de Portugal a Alonso Romo, vecino de dicha villa, cuyo nombramiento será confirmado tiempo después por la reina Isabel I (AGS, RGS, 1496, XI, fol. 120. Burgos. 1496, noviembre, 9). Otra de las competencias reginales era el establecimiento del salario que debían percibir los oficiales concejiles; el de los regidores arevalenses, a la altura de 1436, fue fijado por María de Aragón en 600 mrs. (AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 1, Doc. 22. 1436, enero, s/d). Asimismo, determinaba los derechos que podían cobrar los corregidores y escribanos de Arévalo, conforme al arancel realizado al respecto por la villa (AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 2, Doc. 7. 1434, octubre, 28); y velaban por la salvaguarda de los bienes comunales de la villa frente a las aspiraciones que sobre ellos tenían los principales, como regidores o caballeros, tal como Isabel de Portugal expone en una carta fechada el 22 de enero de 1454 (AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 3, Doc. 29).

⁴⁴⁷ En 1428 María de Aragón confirmaba las ordenanzas relativas a los jornaleros, vendimiadores, mesgueros y espigadoras de Arévalo, para que éstos no pudieran salir a segar ni vendimiar fuera de las tierras de la villa (AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 2, Doc. 8. 1428, junio, 8). Años después, en 1438, sancionaba la ordenanza dada por el concejo conforme a la cual los curtidores y zapateros que trataran pieles y las vendieran fuera de la villa debían pagar un canon a las arcas concejiles (AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 2, Doc. 6. 1438, julio, 28). El 9 de marzo de 1454 la reina Isabel de

reina, como en el resto del realengo era responsabilidad del rey, que podía intervenir por petición de la reina o porque las circunstancias así lo aconsejaran en los estados de su esposa. Esto ocurría, a su vez, como consecuencia de la capacidad normativa que tenía el concejo urbano y que servía al gobernante para mantenerse al corriente de todo cuanto atañía a su señorío, controlando así las medidas adoptadas por el regimiento y la evolución del sistema concejil⁴⁴⁸.

Con ello se pretendía neutralizar los abusos de poder cometidos por los miembros del regimiento, especialmente en lo relativo al cobro de impuestos y tasas con las que se presionaba al estamento de los pecheros. Isabel de Portugal emitirá varios mandatos para regular la imposición de derramas y repartimientos en la ciudad y tierra de Soria a finales de la década de los 50 del siglo XV, tras ser informada por los hombres buenos de los pecheros de la ciudad de que el fiel y los procuradores de los sexmos de Soria, desde hacía catorce años, acostumbraban a sobrepasar lo estipulado en las antiguas leyes de la ciudad en la solicitud de repartimientos entre los vecinos y moradores de la ciudad y de la Tierra, en razón de lo que ellos mismos califican como motivos superfluos⁴⁴⁹. Además, no era infrecuente que se resistieran a la hora de dar a conocer las causas que impulsaban la derrama, con lo que los vecinos no sabían ni para qué pagaban ni cuánto era el total que se pretendía conseguir. La reina Isabel, en un intento de transparencia fiscal, apoyará las demandas de los pecheros a los que ampara además en su derecho a no pagar más repartimientos que los que quedaban tradicionalmente recogidos en la legislación soriana⁴⁵⁰. Completando esta maniobra de protección hacia los pecheros, también mandará que se haga un arca cerrada con cinco llaves que serán entregadas a cada uno de los procuradores de los sexmos de Soria y que se instalará en el monasterio de San Francisco. Los sorianos habían denunciado la existencia de engaños y la ocultación de las mercedes que poseía la comunidad para obrar en su perjuicio por parte del *estado de los caualleros e hijosdalgo como de los pecheros e judíos de la dicha*

Portugal dio su cédula real para que la dehesa de los Caballeros se destinara al pasto del ganado y no fuera arrendada (AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 1, Doc. 17).

⁴⁴⁸ VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís, y MOLINA MOLINA, Ángel Luis, “Los Regidores del Concejo de Lorca. Sus Ordenanzas y Evolución (1399-1509)”, en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 1989, nº 4, pp. 498-499.

⁴⁴⁹ AGS, RGS, 1480, IV, fol. 20. Torrijos. 1459, diciembre, 6.

⁴⁵⁰ Isabel I volverá a insistir de nuevo en esta cuestión, ratificando a los pecheros en lo dictaminado por su madre años atrás y solicitando al corregidor de Soria que tome las cuentas de los propios a los oficiales de los cinco sexmos de Soria en aras de la clarificación del asunto y para corregir este tipo de prácticas y abusos. AGS, RGS, 1495, IV, fol. 226. Madrid. 1495, abril, 22.

*çibdad e su tierra*⁴⁵¹. De esta manera se pretendía que cesaran esas prácticas, al dejar constancia ante la comunidad del lugar en el que se hallan depositadas las escrituras de privilegio, libertades y franquezas de la ciudad.

La reina, en su papel de administradora, protectora y responsable última de la organización y el buen regimiento de la vida urbana, estaba al corriente del funcionamiento y evolución de los órganos de gobierno y sus dirigentes; también del aprovechamiento de los bienes urbanos, y otras cuestiones de intendencia local, como los servicios urbanos, que afectaban al abastecimiento, la seguridad, la salud de sus habitantes o el embellecimiento de la ciudad⁴⁵². Bien es cierto que su actuación hace referencia a una intervención indirecta, puesto que estos servicios han de ser competencia prioritaria de los oficiales de gobierno, en su esfuerzo por mostrarse ante el resto de los vecinos como garantes del buen gobierno y el bien común⁴⁵³. Ello no es óbice para que la reina dé sus cartas destinadas al mantenimiento de esas premisas que guían la evolución política de los concejos y así favorecer, por otro lado, las condiciones de vida de aquéllos a quienes gobiernan. La intervención reginal quedaba, pues, supeditada al impulso concejil, conocedor directo de las necesidades de los vecinos y de las carencias del núcleo urbano, reservándose la reina su derecho a ratificar las peticiones del concejo para que se materializaran en beneficio común⁴⁵⁴.

Pero sobre todo, a la reina le correspondía mantener el volumen total del territorio que integraban esas villas y ciudades y no consentir su recorte. Los

⁴⁵¹ AGS, RGS, 1480, IV, fol. 20. Torrijos. 1460, febrero, 5.

⁴⁵² MENJOT, Denis, “La elite dirigente urbana y los servicios colectivos en la Castilla de los Trastámaras”, en *Dominar y controlar en Castilla en la Edad Media*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2003, pp. 140-141.

⁴⁵³ En una maniobra en la que la reina, como la Monarquía en su conjunto, también participa, el trabajo de los grupos de poder por conseguir unas mejores prestaciones de vida a los habitantes de ciudades y villas se convierte en una herramienta de adoctrinamiento que persigue implantar una percepción positiva de los dirigentes políticos en la comunidad urbana. JARA FUENTE, José Antonio, “Identidad política urbana: Una reflexión sobre las políticas comunitarias y las identidades comunitarias en la Castilla urbana del siglo XV”, en JARA FUENTE, José Antonio (coord.), *Ante su identidad. La ciudad hispánica en la Baja Edad Media*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2013, pp. 97-112.

⁴⁵⁴ En todo caso, no es posible aseverar categóricamente que la intervención de la reina siempre debiera ir precedida de la solicitud concejil, como consecuencia de los escasos testimonios conservados que dificultan el conocimiento del diálogo entre ambas instituciones. Podría considerarse, por otro lado, que las necesidades urbanas coincidieran con el interés de la reina por proporcionar unos mejores servicios comunitarios, como ocurre en lo relativo a las mejoras acaecidas en materia médica por parte de María de Aragón. La reina dictaminará la fundación de un hospital dedicado a la Purísima Concepción en la villa de Madrigal de las Altas Torres en 1443, el mismo año en que emitirá una provisión real para que la villa de Arévalo pueda buscar un médico y un cirujano cuando necesite sus servicios. AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 3, Doc. 31. Illescas. 1443, febrero, 27.

dominios señoriales próximos, así como algunos miembros de la alta nobleza, a menudo mostraban su interés por alguno de los núcleos que los integraban, a partir de los que acrecentar su estado señorial en detrimento del realengo castellano. María de Aragón intentará recuperar, sin éxito, las fortalezas de Ciria y Borobia, pertenecientes a la ciudad de Soria, de manos de Álvaro de Luna. Lo mismo pretenderá después su sucesora frente a Juan de Luna, quien había tomado varias aldeas de la comarca soriana desoyendo las quejas de la ciudad⁴⁵⁵. Los disturbios generados por el sobrino del Condestable de Castilla habían supuesto un grave perjuicio para la ciudad de Soria y su tierra y un problema constante para el señorío de Isabel de Portugal, pero también para la situación general del reino. Según se desprende de las súplicas elevadas ante Enrique IV por el concejo de Soria, el progresivo despoblamiento de la ciudad se había convertido en una realidad a causa de los robos, quemas de casas, muertes y demás daños cometidos por Juan de Luna y sus hombres⁴⁵⁶.

No obstante, la reina también dispondrá, en ocasiones, de los territorios de sus estados como si fueran parte de un feudo propio, con el fin de premiar los servicios prestados. alguna de estas concesiones deja entrever las estrechas relaciones mantenidas por la reina y la oligarquía urbana, como ocurre en el caso de Soria. Allí la reina María de Aragón separa varias aldeas de su señorío, caso de Almenar, otorgada al regidor Hernán Bravo de Lagunas “el Viejo”⁴⁵⁷, o la de Tejado, concedida al regidor Velasco de Barrionuevo⁴⁵⁸. Otras veces, como demuestra la donación de un importante grupo de lugares pertenecientes a la villa de Atienza, se producen estos privilegios en aras de la gratitud o del afecto que la reina manifiesta a favor de algunas de las personas de su círculo más cercano. Así lo demuestra el

⁴⁵⁵ AHN Sección Nobleza, OSUNA, Leg. 2244, Doc. 10-9, fols. 4-11. 1459. Citado por DIAGO HERNANDO, Máximo, “Soria y su Tierra como Señorío de miembros de la Familia Real Castellana (siglos XIV-XVI)”, en *Celtiberia*, 2007, nº 57, p. 75.

⁴⁵⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 81. 1442, febrero, 2. En vista de la aciaga situación que atravesaba la tierra de Soria, Enrique IV decidirá prestar su apoyo a los vecinos y moradores de la ciudad y eximirles del pago de pedidos y monedas durante tres años en los repartimientos que él mandara dar al reino, tal como ordena a sus recaudadores y a los de la reina Isabel, para que los habitantes de la ciudad pudieran recuperarse. AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 81. Arévalo. 1459, julio, 7.

⁴⁵⁷ AChValladolid, P. C. Masas (F.), C. 158-1 y 159-1. [anterior a 1443]. Citado por DIAGO HERNANDO, “Soria y su Tierra como Señorío de miembros de la Familia Real Castellana”, pp. 59-60.

⁴⁵⁸ DIAGO HERNANDO, “Soria y su Tierra como Señorío de miembros de la Familia Real Castellana”, pp. 59-60.

cuantioso regalo de bodas que María de Aragón entregó a una de sus doncellas, María de Castilla, sobre la que volveremos posteriormente⁴⁵⁹.

En contrapartida a esta situación, las reinas castellanas demostrarán su compromiso con el territorio que señorean, mediante la emisión de mercedes, ya sea a título individual o en beneficio de la comunidad, en busca de la consecución de una estabilidad urbana que le garantizara el beneplácito de los vecinos y facilitara la administración de sus villas y ciudades. Todo ello se dejará sentir incluso en su intercesión ante el rey a fin de conseguir estos objetivos, que afianzaran su posición con respecto a sus estados señoriales a través del reforzamiento de su figura como un poderoso apoyo del grupo urbano.

5.4.1.1. La protección de la reina a la comunidad urbana. Mercedes generales.

Su cometido como señora de estos municipios implicaba, además, el establecimiento de un diálogo entre señora y vasallos tendente al buen gobierno. Se trataba de una empresa que requería, para conseguirlo, de la atención de la reina hacia las necesidades de los vecinos y moradores de estas villas y ciudades. La reina adquiriría un sólido compromiso con ellos para procurar su bienestar y que la vida cotidiana del regimiento y los vecinos transcurriera en armonía. En su *Suma de la Política*, Sánchez de Arévalo había enunciado cómo el buen gobernante había de procurar el bienestar y el embellecimiento de la ciudad mediante la edificación de infraestructuras e inmuebles y el proveimiento de todo aquello que fuera menester en el buen funcionamiento de las actividades que los vecinos desarrollaban de manera cotidiana en el interior de sus muros⁴⁶⁰. La construcción o remodelación de obras públicas eran competencia de las arcas concejiles, que asumían los gastos derivados por medio de diferentes sistemas de recaudación⁴⁶¹ aunque, en ocasiones, esta

⁴⁵⁹ La donación se habría producido en Madrid, el 15 de noviembre de 1434, y afectaba a un importante número de lugares de la tierra de Soria (LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de la Villa de Atienza*. Madrid, CSIC, 1945, pp. 174-175). Volveremos sobre ella al hablar de los vínculos de amistad y las obligaciones asumidas por la reina para con sus doncellas. Véase Capítulo VI, apartado 6.2.5.8.1., pp. 627-628.

⁴⁶⁰ (...) *deue todo rey o príncipe onrrar e endereçar sus çibdades, uillas, castillos e fortalezas de singulares edificios e reparaciones porque parezca ser más padre o mayordomo dellas que señor, lo qual no faze el tirano, ca aborrece mucho edificar dinero*. SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo, *Suma de la Política*, edición de Juan BENEYTO PÉREZ, Madrid, CSIC. Instituto “Francisco de Vitoria”, 1944, Libro II, cap. III, p. 96.

⁴⁶¹ Tales como el dinero reservado para las obras que custodiaba el Mayordomo y los mecanismos de recaudación extraordinaria, es decir, las sisas, las derramas y repartimientos entre todos los vecinos, o

responsabilidad se trasladaba a su señora. La reina debía entonces proyectar la ejecución de una obra concreta y sufragar los costes ocasionados al respecto. Éstas eran obras de carácter extraordinario que, a su vez, redundaban no sólo en beneficio de los vecinos, sino en mejoras generales de tipo socioeconómico con respecto al marco territorial del reino, como son la conectividad de sus comunicaciones con el resto del territorio o el incremento de su potencial económico. Tampoco faltaban mejoras de tipo institucional, que buscaban favorecer la gobernanza y la autoridad de su señora en el ámbito local.

Las empresas en las que la reina tomaba partido trascendían, por tanto, el espacio urbano y, más allá de que representaran una mayor vistosidad de la localidad en su conjunto, o supusieran una mejora para su calidad de vida de manera indirecta, repercutían en la riqueza o el estatus que adquiriría la reina en el ámbito urbano. Un claro ejemplo de esta situación lo encontramos en el puente que mandó construir la reina de Aragón Leonor de Alburquerque sobre el río Tajo en las proximidades de Montalbán. El proyecto formaba parte de un contrato establecido por la reina y el concejo de la Mesta en julio de 1423 para procurar que el paso de los ganados mesteños se produjera sin incidentes y sin las dificultades que tenían que sufrir al atravesar el antiguo puente de madera que apenas podía resistir las crecidas del río. La construcción de un nuevo puente de piedra resultaba muy provechosa tanto para el Concejo de la Mesta como para la reina Leonor y sus sucesores, puesto que facilitaba el paso del ganado con una mayor seguridad y prestaciones. Asimismo reportaba cuantiosos ingresos a la reina, a cuyos oficiales debía pagarse por los derechos de paso 3 florines de oro del cuño de Aragón por cada millar de cabezas de ganado ovejuno o cabrío, o su equivalente en la moneda blanca de la época, además de los 200 mrs. cada millar de reses de ganado vacuno. En todo caso, su percepción quedaba condicionada a que la obra se llevara a término y se hicieran las reparaciones oportunas conforme su uso y desgaste así lo requirieran⁴⁶².

Con la cesión de Montalbán a su hija María, la reina de Castilla también asumía esta responsabilidad contraída por su madre y los gastos derivados de una

la utilización de los caudales monetarios recaudados a través de las penas judiciales. Era frecuente la utilización combinada de algunos de estos mecanismos, pagando parte de la obra el dinero depositado en el mayordomo de obras y parte mediante los sistemas de recaudación extraordinaria. BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio, “El agua en la documentación municipal: Los *Libros de Actas*”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel (coord.), *El agua en las ciudades castellanas durante la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, p. 60.

⁴⁶² AHN, DIVERSOS-MESTA, 166, n^o 20. Medina del Campo. 1423, julio, 30.

obra que se había dilatado en el tiempo durante más de una década. La construcción del nuevo puente había llevado aparejados importantes gastos para la reina Leonor, aunque el compromiso adquirido con la Mesta y la perspectiva de incrementar las rentas y pechos de la Puebla de Montalbán justificaban la continuación del proyecto⁴⁶³. Los réditos derivados de la obra, con todo, se habrían comenzado a percibir prácticamente desde la fijación del concierto entre las partes, especialmente por medio del paso del puente o la barca de Malpica del Tajo, cuyos beneficios también correspondían a la reina Leonor y, después de ella, a sus herederos. Estos ascendían a 3 florines de oro del cuño de Aragón o su equivalencia en moneda blanca, a lo que se debía sumar las rentas obtenidas en Montalbán una vez que los pilares del puente de piedra estuvieran fijados, tres años después de haber dado comienzo la construcción, tal como se calculaba en 1423, al punto de producirse el acuerdo con la Mesta.

Por otro lado, el disfrute de los derechos del portazgo del ganado sobre el paso de Montalbán pasó a manos del Concejo de la Mesta, de acuerdo a una merced otorgada por la reina Leonor⁴⁶⁴ y confirmada después por la reina María⁴⁶⁵, lo que incidía en el coste total que las dos mujeres se obligaban a asumir de cara a la conclusión del puente. El interés de la reina de Castilla por redondear los bienes que obtenía de la posesión de Montalbán la llevarán a adquirir, en contraposición, los derechos del paso del ganado por la villa de Montalbán y de la ciudad de Toledo, en un intento por compensar los ingresos perdidos por el privilegio expedido por su madre y que ésta sí habría llegado a disfrutar entre 1423 y 1428⁴⁶⁶.

En cualquier caso, el paso de la cabaña ganadera por la Puebla y término de Montalbán, favorecía una mayor visibilidad de la villa toledana, redundando en un mayor dinamismo económico generado de manera indirecta por el paso de los

⁴⁶³ En 1433, cuando se hace firme la intención de Leonor de Alburquerque de entregar Montalbán a María de Aragón, se ratifica el compromiso de ambas mujeres por culminar la obra del puente, como prueba la promesa de María de dar 10.000 florines de oro a las personas o lugares que su madre designara en su testamento para saldar las deudas que pudiera haber contraído por su ejecución. AHN Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 8. Medina del Campo, 1433, diciembre, 5.

⁴⁶⁴ AHN, DIVERSOS-MESTA, 166, nº 21. Medina del Campo. 1428, julio, 22.

⁴⁶⁵ AHN, DIVERSOS-MESTA, 166, nº 24. Toledo. 1436, septiembre, 22.

⁴⁶⁶ Florencio Huerta considera que el concierto con el Concejo de la Mesta lo habría llevado a cabo la propia María, ya en 1423, dos años antes de que se produjera la primera donación en su favor de Leonor de Alburquerque, a partir de los datos extraídos de una relación documental de 1621 en la que se extracta el contenido y fechas de varios documentos (AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Leg. 818, nº 1). Sin embargo, en vista del documento original de dicha donación, no hay duda respecto a la autoría del mismo por parte de la reina Leonor de Alburquerque (AHN, DIVERSOS-MESTA, 166, nº 20. Medina del Campo. 1423, julio, 30). HUERTA GARCÍA, *El señorío de Montalbán y la Casa de Uceda*, p. 11.

ganados mesteños, particularmente durante su descanso en las dehesas de Villaharta y de la Vega cuyo aprovechamiento había concedido la reina Leonor a tal efecto. Para evitar que el trasiego de pastores y reses se convirtiera en una fuente de conflicto para los vecinos de Montalbán, habían sido dispuestos varios capítulos sancionados por la reina Leonor que buscaban la seguridad entre los ganaderos sin olvidar a los pueblanos. La ejecución del puente refuerza de este modo la introducción del poder de la Mesta sobre la zona septentrional del valle del Tajo sin consentir la indefensión de los vecinos y, aunque carecemos de datos que confirmen la convivencia entre pastores y vecinos, la trashumancia animaría el transcurso de la vida en un entorno con una importancia defensiva de primer orden pero no tan pujante *per se* en lo económico.

Este tipo de empresas sólo podían acometerse por parte de la señora de la villa pues era a ella a quien correspondía decidir y financiar, en definitiva, la puesta en marcha de un proyecto semejante y establecer negociaciones con una institución tan poderosa como la Mesta en un plano de igualdad, donde se involucraran los intereses de una y otra parte en busca de un beneficio común. Su responsabilidad como señora trascendía igualmente los muros del núcleo urbano en lo relativo a las tareas de representación de su persona, a partir de sus oficiales pero también del cuidado de otros símbolos que recordaban la presencia de su poder a los vecinos y al regimiento. Las casas reales, castillos y fortalezas que se levantaban sobre ciudades y villas recordaban la presencia señorial en las mismas, por lo que su ejecución y, especialmente, su reparación era, de nuevo, competencia de la señora de la urbe en cuestión. Con motivo de las reformas acaecidas en el castillo de Atienza, una de las villas que pertenecieron como arras a la reina María de Aragón desde su matrimonio en 1420, Juan II, y no su esposa, mandará que se paguen 20.000 mrs. a Juan Bravo para cumplir con los gastos ocasionados⁴⁶⁷. Aunque esto pueda parecer contradictorio, lejos de ser así manifiesta una vez más un apoyo mutuo entre los dos miembros de la pareja regia, puesto que no hay que olvidar que el señorío de la reina es, al fin y al cabo, la representación del señorío real.

La preocupación de la reina por mantener la estabilidad y el equilibrio urbanos se aprecia en diferentes ocasiones con motivo de las demandas y súplicas que los vecinos de sus estados le elevan en busca de su apoyo. Sus testimonios proporcionan

⁴⁶⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 1, fol. 46. s/l. 1429.

a su señora un conocimiento de primera mano acerca de la vida cotidiana y, sobre todo de las dificultades tributarias de sus vasallos. La presión impositiva que soportaban las ciudades y villas castellanas tendía a crear el descontento social, especialmente cuando éste se producía a costa del incumplimiento de las mercedes y privilegios concedidos tiempo atrás por la Corona o contemplados en las leyes y ordenanzas urbanas. Esta situación no tardaba en traducirse en un malestar social del que se hacía eco el concejo, que elevaba a la reina la razón de su desasosiego así como los planteamientos que entendían convenientes al respecto. Así ocurre en el caso de Las Casas de Aldeanueva del Camino, lugar perteneciente a la jurisdicción de Plasencia, durante el señorío ejercido por María de Aragón.

Situado junto a Aldeanueva del Camino, el lugar de Las Casas de Aldeanueva del Camino, perteneciente a la jurisdicción placentina, se veía sometido a una mayor presión tributaria, lo que dificultaba el asentamiento de nuevos vecinos y hacía que, en consecuencia, tuviera unas dimensiones menores a las de Aldeanueva, donde la presión fiscal era menor. Los vecinos de Las Casas atribuían esta situación a una mayor defensa de los intereses de los vecinos de Aldeanueva por parte de su señor, el doctor Periañez⁴⁶⁸. Para poner remedio a esta situación, el concejo de Las Casas solicitará de la reina que intervenga en su favor y, en vista de la proporción entre habitantes y demanda fiscal, rebaje ésta para animar la llegada de nuevos moradores que decidieran instalarse allí y no en Aldeanueva, como venía ocurriendo en los últimos años. María de Aragón estimará conveniente el apoyo a sus vasallos, dictaminando que el volumen tributario del término de Las Casas fuera fijado en ocho pecheros⁴⁶⁹ y que todas las personas que acudieran a instalarse en su término quedaran exentas del pago de impuestos, con independencia de si procedían de la tierra de Plasencia o no. Asimismo, para fortalecer su situación económica respecto a Aldeanueva, la reina también determina que las viñas que se cultiven en Las Casas

⁴⁶⁸ AGS, RGS, 1492, II, fol. 7. Arévalo. 1438, agosto, 16. Precisamente esta alusión al cuidado que presta hacia sus vasallos el citado doctor no es un comentario desinteresado, sino que va destinado de manera directa a la sensibilidad de su señora y a procurar que su mensaje cale hondo en ella para que respalde sus peticiones.

⁴⁶⁹ Este era, sin duda, el punto central de la petición del concejo de Las Casas de Aldeanueva y, por otro lado, uno de los más difíciles de acometer. Tres años después de que la reina mostrara su conformidad ante sus demandas, de nuevo el concejo se quejaba de que aún seguían contribuyendo al fisco con doce pecheros, solicitando de nuevo que la reina intercediera para que se cumpliera con lo dictaminado en la carta que previamente les había otorgado. AGS, RGS, 1492, II, fol. 7. Arévalo. 1441, diciembre, 29.

no puedan ser vendidas al municipio vecino, a fin de activar la industria vinícola local⁴⁷⁰.

El miedo al despoblamiento era un argumento común de los concejos a la hora de concienciar a su señora de las estrecheces que sufrían los habitantes de sus tierras, sobre todo en aldeas y lugares⁴⁷¹. Son estos núcleos los que debían ser protegidos atendiendo a sus características concretas y procurando medidas que evitaran el deterioro poblacional, dado que contaban con unos recursos más limitados o menos diversificados que los de villas y ciudades. Por otro lado, los soberanos sabían que su retroceso ponía en peligro la defensa y supervivencia de esas tierras realengas en beneficio de otros magnates que pudieran hacerse con su control⁴⁷². Las medidas adoptadas por la reina para evitar los efectos del sangrado poblacional orbitan en torno a la supresión de las cargas impositivas directas, tales como la exención del pago del pedido y monedas, así como la regulación y condiciones de acceso a los bienes propios y comunales. Su actitud gira, por tanto, en detrimento de los abusos cometidos por las autoridades concejiles al respecto, como la solicitud de nuevos impuestos por su disfrute⁴⁷³ o la prohibición del acceso a esos bienes que suponían un complemento fundamental para la economía campesina⁴⁷⁴.

⁴⁷⁰ AGS, RGS, 1492, II, fol. 7. Arévalo. 1438, agosto, 16.

⁴⁷¹ El despoblamiento era un mal que podía aquejar a localidades de mayor envergadura, afectando incluso a municipios como el de Arévalo en las primeras décadas del siglo XV. Para ponerle freno, la reina María decidirá otorgar una carta de franqueza para todos sus vecinos, de manera que al estar exentos del pago de tributos se animara también la llegada de nuevos vecinos, como ocurrió precisamente los años siguientes a la concesión de la franqueza (AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Olmedo. 1432, noviembre, 24). Así lo atestigua la llegada de nuevos vecinos que se instalaron en Arévalo desde Olmedo, Segovia, Medina del Campo y Ávila, entre otros lugares. Entre ellos figuraba también un extranjero, procedente de Francia, Juan de Tornay. Todos estos nuevos vecinos recibieron del rey, años después, la misma franqueza que la reina había sido concedido previamente a los vecinos de la villa (AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Soria. 1447, octubre, 14).

⁴⁷² A finales de la Edad Media las autoridades castellanas conocían el nivel de empobrecimiento al que habían llegado los sectores rurales y se mostraban sensibles al retroceso general de las condiciones de vida. La escasez de tierras con las que contaban los campesinos en régimen de propiedad y/o de aprovechamiento comunitario, así como el aumento de la tasa de la renta de la tierra y el incremento de la presión fiscal son algunos de los factores que explican la gravedad de esta situación. CASADO ALONSO, Hilario, "Solidaridades campesinas en Burgos a fines de la Edad Media", en PASTOR DE TOGNERI, Reyna (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, p. 289.

⁴⁷³ La reina Isabel de Portugal dictaminará que los vecinos de Soria no paguen por la utilización de los términos y dehesas de la ciudad salvo en aquellos en los que así lo contemplaba el Fuero de Soria. AGS, RGS, 1496, XII, fol. 307. San Pablo de la Moraleja. 1495, febrero, 5.

⁴⁷⁴ Los vecinos de varios lugares y aldeas de la ciudad de Soria, como Vinuesa, Valdeavellano, Sotiello, Herreros de Robadas y Langosto, entre otros, elevarán sus quejas a Isabel de Portugal denunciando cómo los caballeros y miembros del gobierno de Soria habían vedado los montes y ejidos en los que tradicionalmente se les había permitido entrar para que cultivaran o rozaran sus tierras o hicieran pastar al ganado. La reina dará su comisión al licenciado Diego de Trujillo, lugarteniente de corregidor en Soria, para que realice una investigación con el fin de determinar lo

Para mantener la armonía en sus estados y evitar que se provocaran daños entre sus vasallos y los de otros poderes colindantes la reina había de procurar el cumplimiento de los privilegios de que gozaban los vecinos y moradores de sus tierras, y evitar que éstos cometieran abusos hacia las tierras o los derechos que otros poseían, sobre todo cuando dichas mercedes podían generar controversia en el gobierno urbano. Como ya hemos señalado al hablar del ejemplo de Las Casas de Aldeanueva del Camino, María de Aragón se encarga de proteger a sus vecinos y de gestionar la situación de manera que gocen de unas condiciones de vida ventajosas con respecto al término de Aldeanueva del Camino, evitando que, en un futuro, fuera presa del despoblamiento y que, por otro lado, se produjeran injerencias entre uno y otro concejo como consecuencia de los privilegios de que disponía el vecino término cacereño.

En tanto que administradora de sus estados, pero también como reina de Castilla, estaba obligada a velar por el mantenimiento de la paz urbana y que no se produjeran desórdenes internos, motivados por el incumplimiento de las leyes, usos y costumbres municipales. No obstante, debido a la expansión de su red de relaciones a lo largo del reino, el mantenimiento del orden público podía llegar a suponer que se realizara en pro de la defensa de los intereses de otros vasallos ajenos a su jurisdicción. Este supuesto se explica por la cercanía política al señor del que dependan esos territorios próximos pero a la vez separados del señorío reginal, como desvela el conflicto en torno al cobro de la renta del verde en la ciudad de Plasencia con los vecinos del término de Valverde de la Vera, que dependían del conde de Buelna, Pedro Niño⁴⁷⁵. De acuerdo con los privilegios que poseían, los vecinos de Valverde sólo debían pagar 100 mrs., pudiendo disfrutar del usufructo de los montes placentinos libremente. Sin embargo, contrariamente a ese privilegio, el arrendador de la renta del verde de Plasencia, Gonzalo Fernández de Cabrereros, pretendía cobrar

ocurrido y amparar en la posesión de esas tierras a los vecinos. Tras comprobar la fundamentación de las demandas de los vecinos y ante las reticencias del concejo soriano, los Reyes Católicos ordenarán que se respete y ampare su posesión, tal como había mandado la reina Isabel de Portugal. La intervención real, primero de Isabel de Portugal y después de los Reyes Católicos, pretende preservar el orden social y mostrar su autoridad frente al concejo urbano y su forma de proceder. AGS, RGS, 1484, III, fol. 107. Arévalo. 1483, noviembre, 8, y Ágreda. 1484, marzo. 20.

⁴⁷⁵ Debido al servicio que había prestado al rey Fernando I de Aragón acompañando a la infanta María de Castilla en su viaje a Aragón para desposarse con el futuro Alfonso V, Pedro Niño había pasado a formar parte del grupo de nobles afines a la causa de Fernando de Antequera, de quien recibió el señorío de Valverde y Talabán, situadas en las proximidades de Plasencia. DE VARGAS Y PONCE, *Vida de Don Pedro Niño*, p. 141.

una tasa mayor, lo que había motivado que el conde de Buelna solicitara la ayuda de la reina María para que interviniera ante el concejo de Plasencia.

Conocida la situación por la reina María de Aragón, a propósito de la petición de Pedro Niño, al que se refiere como “*mucho cosa mía*” y añade que es persona *de quien mucho cargo tengo*⁴⁷⁶, insta al concejo de Plasencia a que cumpla con las mercedes que los vecinos de Valverde poseen al respecto. Sin embargo, los oficiales concejiles contraatacarán enumerando los perjuicios que ellos sufrían por parte de los vecinos de Valverde, quienes, amparándose en su privilegio, infligían graves daños en los montes de Plasencia, y muy en particular en el monte del Arañuelo, provocando considerables gastos que corrían a cargo del concejo de Plasencia, por lo que solicitaban el apoyo de la reina, como señora de la ciudad⁴⁷⁷. Desconocemos cuál fue la actitud de María tras conocer las súplicas de sus vasallos aunque, probablemente, las demandas concejiles se tradujeran en la realización de una pesquisa que esclareciera la situación y pusiera fin al conflicto respetando los privilegios de ambas partes. De esta manera no ocasionaba perjuicios a la ciudad de Plasencia y evitaba que, como señala de nuevo el concejo, esta situación le condujera al despoblamiento y, por tanto, redundara en detrimento del estado señorial de la reina.

5.4.1.2. La protección de la reina hacia sus vasallos. Mercedes a particulares.

Además de atender las peticiones conjuntas emanadas de los órganos de gobierno urbanos, eran elevadas a la reina solicitudes y demandas de vecinos u oficiales particulares que, desde su adscripción al señorío de la reina, buscaban conseguir el favor de su señora en asuntos tocantes al disfrute y usufructo de sus propiedades cuando para ello requerían de la sanción de un poder superior que los legitimara en su posesión o en el aprovechamiento a realizar de los bienes en cuestión. La reina era la única persona, junto con el rey, que estaba autorizada para ratificar la posesión de lugares, términos o aldeas que se encontraran bajo el perímetro delimitado por el territorio de sus villas y ciudades. Así lo demuestra la confirmación que María de Aragón lleva a cabo del señorío de Maluembre, con La Serna y La Losa, a favor del bachiller Pedro Álvarez de Morales, en forma de

⁴⁷⁶ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 11. s/l. 1440, abril, 11.

⁴⁷⁷ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 11. s/l. 1440, abril, 22.

dehesa, tal como ella misma le había concedido⁴⁷⁸. Las licencias de adehesamiento son una petición frecuente durante la Baja Edad Media, puesto que ofrecían la posibilidad a su propietario de disponer de áreas para el pasto del ganado cuyo régimen de acceso quedaba en sus manos. Al estar más controlado, este sistema favorecía una mayor capacidad de regeneración natural del suelo, y proporcionaba al propietario la posibilidad de obtener nuevos ingresos, en caso de consentir la entrada de ganado ajeno en sus tierras⁴⁷⁹. De manera similar ocurre con ciertas heredades que el doctor Garci López de Carvajal, oidor de la Audiencia y del Consejo del Rey, y su mujer, Beatriz González de Trejo, poseían en el término de Plasencia, para la que obtienen la merced de María de Aragón, posteriormente confirmada por otra carta de los Reyes Católicos a sus herederos, para poder adehesar esas tierras y beneficiarse de los bienes anejos a dichas propiedades⁴⁸⁰.

Hasta ahora se han señalado aquellos momentos en los que la reina escuchaba las peticiones de sus vasallos y daba instrucciones para mejorar su situación, con el fin de obtener de manera indirecta un beneficio colectivo que dinamizara la comunidad urbana. La actuación de la reina se presenta como un estímulo para favorecer la convivencia entre los vecinos y el mejor aprovechamiento de los recursos, aunque no se trata de la única actitud de apoyo hacia la vida interna de esos núcleos. Por el contrario, a continuación se prestará atención al papel que la reina juega como mediadora ante su marido de las súplicas y demandas de sus vasallos cuando por la gravedad de éstas sólo pueden ser resueltas por la autoridad del rey.

5.4.1.3. La mediación ante el rey: Defensa de los intereses de sus vasallos.

En su afán por procurar la bonanza urbana, la reina velará por el cumplimiento de sus privilegios, mercedes y exenciones, por ser éstos signos del estatus que el núcleo urbano había adquirido a lo largo del tiempo y de las ventajas socioeconómicas que brindaba a los vecinos la vida en el municipio. Contar con el apoyo de la reina supone tener una intermediaria de excepción al disponer de una posición de proximidad al monarca de la que muy pocos podían disfrutar. A ello debe añadirse la manera de entender las obligaciones que la reina tenía para con los

⁴⁷⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 85, fol. 50. Toro. 1441, diciembre, 19.

⁴⁷⁹ LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis, *Ganaderías de lidia y ganaderos: historia y economía de los toros de lidia*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002, p. 148.

⁴⁸⁰ AGS, RGS, 1493, X, fol. 10. Valladolid. 1437, junio, 22.

municipios de su señorío. Los gobiernos concejiles sabían que ella debía velar por sus privilegios de acuerdo con el juramento expresado en la toma de posesión, pero sobre todo conocían su cercanía al rey quien, como máximo representante del buen gobierno y delegado de las necesidades de sus súbditos, también debía procurar su bienestar. Tanto el mantenimiento como el cumplimiento de los privilegios reales son dos de las máximas preocupaciones de los núcleos urbanos, que se repiten desde el mismo momento en que su posesión es otorgada a un nuevo señor y así continúa a lo largo de los años.

Con frecuencia las exenciones del pago de impuestos no solían cumplirse, lo que repercutía en la emisión de quejas de los vecinos para intentar defender sus privilegios ante los oficiales del rey. Se añadía también el malestar derivado del cobro del resto de pesadas cargas tributarias que limitaban las condiciones de subsistencia de los vecinos de ciudades y villas, como le informa la ciudad de Soria a la reina María de Aragón a través del testimonio que le proporcionaron sus procuradores, Juan López de Arnedo y Alfón Martínez de Calnueva⁴⁸¹. La situación general de despoblamiento que acusaba la tierra de Soria, insistiendo en su papel de frontera y las necesidades que estaba atravesando la ciudad y su entorno, que había experimentado un profundo retroceso de manera prolongada en el tiempo, harán que María de Aragón decida interceder por sus vasallos ante Juan II, al que recordará que los privilegios con los que contaba la ciudad debían ser respetados. Para intentar mitigar los efectos del despoblamiento se solicita la confirmación de una carta de privilegio dada por Enrique III el 2 de julio de 1393, en Burgos, en virtud de la cual los recaudadores del rey no podían exigir más monedas que las correspondientes a las 148 unidades fiscales o cáñamas que se habían contabilizado a finales del siglo XIV⁴⁸².

En otras ocasiones, como ya apuntábamos, será el incumplimiento de las mercedes urbanas lo que aliente las súplicas a su señora para que intervenga por ellos ante el rey. Así ocurre con las villas de San Felices de los Gallegos y Sobradillo, ambas pertenecientes al obispado de Ciudad Rodrigo, que habían recibido privilegios de exención de Juan I y Enrique III para el pago de pedidos, monedas y otros tributos

⁴⁸¹ ASENJO GONZÁLEZ, María, “Los encabezamientos de alcabalas en la Castilla bajomedieval. Fuentes de renta y política fiscal”, en MENJOT, Denis, y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (eds.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal*, Madrid, Casa Velázquez, 2006, p. 144.

⁴⁸² AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 81. 1442, febrero, 2.

pero que los arrendadores de Juan II, ignorando su existencia, se resistían a acatar⁴⁸³. María de Aragón, a quien pertenecían estas dos villas, se preocupará por proteger las mercedes de sus vasallos ante los contadores de Juan II. La reina arremete dando cuenta de los graves daños que supondría para la Corona castellana el que se insistiera en cobrar estos impuestos en un espacio de frontera con Portugal, poco poblado de por sí, donde el gravamen de los tributos se dejaría sentir en el despoblamiento de las villas y en la indefensión de la zona frente a futuras invasiones portuguesas. Sin embargo, los privilegios sobre los que María argumentaba la defensa de sus villas, se habían perdido tras la batalla de Nájera (1367), como ella misma confiesa a los contadores reales⁴⁸⁴, lo que dificulta la comprobación del testimonio de San Felices y Sobradillo y obliga a hacer una pesquisa al respecto, que certificará la existencia de dicha exención⁴⁸⁵. María consigue, de este modo, afianzar su credibilidad frente a los contadores reales, a los que Juan II ya señalaba que *ella debía ser creyda*, pero sobre todo resaltaba su actitud de defensora de los intereses de sus vasallos, satisfechos con la actuación de la reina, una vez ratificadas sus exenciones y obtenida carta de privilegio al respecto, firmada por Juan II el 11 de febrero de 1443 en Toledo⁴⁸⁶.

La reina se erige en intermediaria entre el rey y sus vasallos, mediante el establecimiento de una conexión entre el cotidiano de los ruanos que señorea y el soberano castellano. Con sus intervenciones estrecha las relaciones entre dos mundos que, a menudo, deslizan su andadura por el reino a ritmos muy diferentes pero que están íntimamente vinculados a nivel social, económico, gubernativo o simbólico. Con la reina como canal de transmisión entre el reino, representado a pequeña escala en su señorío, y su marido, se confecciona en el mundo urbano una relación de pertenencia a un conjunto mucho mayor, al tiempo que sus demandas y necesidades

⁴⁸³ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. 1442, abril, 28.

⁴⁸⁴ (...) *e por la dicha rreyna mi muy cara e muy amada muger fue rreplicado que ella no podía mostrar los dichos preuilegios por quanto algunos dellos fueron en poder de la señora rreyna donna Leonor, su madre, los quales con otras escripturas perteneçientes a la dicha rreyna mi muy cara e muy amada muger nunca ella ha podido aver e que otros de los dichos preuilegios fueron en poder del conde don Sancho su ahuelo que Dios aya, los quales a buelta de otras escripturas quel tenía de sus villas o lugares se perdieron en la batalla de Nájera por lo qual diz quel preuilegio principal se perdió allý, el qual non se podía aver porque en tiempo de los dichos sennores rreyes don Juan, mi ahuelo, e don Enrrique, mi padre, que dieron los dichos preuillejos que al presente pareçia e antes <diz> que sienpre fue guardado a la dicha villa la dicha esençión de quien los dichos preuillejos se faze mençión*. AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 64. 1442, abril, 28.

⁴⁸⁵ El rastreo en los libros de la contaduría castellana tendrá como resultado la comprobación de la existencia de dos privilegios, uno concedido por Juan I (Burgos. 1379, agosto, 30) y otro por Enrique III (Madrid. 1393, diciembre, 15). AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 64.

⁴⁸⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 64.

son atendidas de manera más directa y eficaz. Así se percibe en el caso de Isabel de Portugal durante su señorío de la villa palentina de Paredes de Nava, y como tal los vecinos buscan el apoyo de la reina para proteger sus intereses colectivos. El concejo de Paredes solicitará su ayuda cuando el monasterio de san Zoilo amenace con apropiarse del término de Villaverde de Golpejera, cuyo arrendamiento había pertenecido tradicionalmente a la villa, poco tiempo después de haber pasado a la jurisdicción de la reina, en 1449⁴⁸⁷.

La segunda esposa de Juan II se encargará asimismo de velar por la seguridad y la estabilidad de los vecinos y moradores de Paredes de Nava en un periodo de conflicto e inestabilidad entre la monarquía y los anteriores señores de la villa, los Manrique, cuyas fricciones habían repercutido en Paredes, como catalizador de esas tensiones. Isabel procurará, de este modo, evitar el desgaste de hombres de armas y los gastos a ellos aparejados en la villa, como manifiesta al liberar a los paredenses del envío de 200 lanceros y ballesteros a la localidad de Bolaños, en un claro ejemplo de su papel como intermediaria de la voluntad de sus vasallos ante el rey, tras haber recibido una petición al respecto por parte de la villa de Paredes⁴⁸⁸. Isabel quería potenciar, de este modo, que Paredes fuera privilegiada respecto al mandato regio de contribuir con gente de armas a las milicias del rey, al igual que el resto de lugares de la comarca, para evitar diezmar sus fuerzas y desestabilizar el sustento humano de la villa a costa de su intendencia en asuntos ajenos al funcionamiento interno paredense⁴⁸⁹. Las actuaciones reginales en este ámbito jurisdiccional van destinadas al reforzamiento propagandístico de la Monarquía, exteriorizando la magnanimidad y paternalismo de los soberanos hacia sus súbditos⁴⁹⁰.

⁴⁸⁷ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3, reg. n° 287. 1449, agosto, 12. En los registros documentales del monasterio de San Zoilo no consta que la reina se pusiera en contacto con el abad para tratar de solucionar este conflicto con la villa de Paredes, lo que lleva a pensar que finalmente Isabel de Portugal no intervino en nombre de la comunidad paredense ante el monasterio. Agradezco profundamente a M^a José Díez Hermano que me facilitara esta información acerca de las colecciones documentales relativas a San Zoilo en el periodo medieval, así como al índice del cartulario del monasterio que constituye su tema de tesis doctoral.

⁴⁸⁸ MARTÍN CEA, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media*, p. 68.

⁴⁸⁹ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3, reg. n° 139. Toro. 1449, diciembre, 23.

⁴⁹⁰ Tal como rezan las doce virtudes que según Sánchez de Arévalo ha de cultivar el buen gobernante frente al tirano, el rey ha de insistir en procurarse una relación cercana y atenta hacia el bienestar de sus súbditos, a los que debe amar y proteger, así como velar porque tengan abundancia de todo cuanto necesiten y no vean dañados sus bienes, con el fin de procurar el bien común de todos ellos, utilizando las rentas en servicio de Dios y no en el suyo propio. SÁNCHEZ DE ARÉVALO, *Suma de la Política*, libro II, cap. III, pp. 93-94.

5.4.1.4. Reina, señora y madre: La defensa de las propiedades territoriales de sus hijos.

Las relaciones entre la reina y los grupos concejiles llegan a traspasar, incluso, el territorio que comprenden sus estados en pro de la defensa de los intereses señoriales de alguno de sus hijos mientras aún son menores de edad. Su papel de madre le concede una autoridad preeminente como tutora, que justifica su actuación en periodos en los que se rompe el compromiso existente entre señor y vasallos o en los que se deba hacer respetar el señorío de sus hijos. De este modo se manifiesta en la villa de Cuéllar, adjudicada por Juan II al señorío de su hija, la infanta Isabel de Castilla, a quien corresponde su administración desde el 22 de julio de 1454, fecha del fallecimiento de su padre, a pesar de contar con tan sólo tres años de edad⁴⁹¹. Cuéllar había sido elegida para satisfacer la dote de la infanta Isabel, al ser uno de los puntos comerciales y significativos de la Corona castellana, a partir de cuyas rentas la infanta dispondría, conforme a los designios de su padre, de un cuento de mrs. anual que, de no ser satisfecho por entero en las rentas de la villa segoviana, se completarían con los de otro lugar “cierto y bien parado”⁴⁹². Desaparecido Juan II, la responsabilidad recaía en Isabel de Portugal, a quien su marido había designado como tutora y administradora de sus hijos⁴⁹³, y como tal debía velar por el mantenimiento, derechos y privilegios de los mismos, así como ejercer en su nombre la autoridad señorial ante el concejo.

Su papel de administradora no difiere, por tanto, en lo sustancial, con respecto a las competencias señoriales que ella desempeñaba en sus estados, aunque los nombramientos de oficiales concejiles o el ejercicio de la justicia los llevara a cabo en nombre de su hija⁴⁹⁴. Lo mismo ocurría con la recaudación de rentas cuya gestión

⁴⁹¹ Su donación se había producido tras la ejecución de Álvaro de Luna, en 1453, como señala Juan II en la sentencia que confirma para que el concejo de Cuéllar respete el monte, la cuesta y la dehesa de Santibáñez, en la que se refiere a la infanta Isabel como señora de Cuéllar. También en 1453 el rey ampara a su hija en la posesión de Montemayor, El Caño, Santiago y Santibáñez, una entrega territorial que, en su conjunto, buscaría ratificar a la Corona en el señorío de esos lugares frente a las pretensiones de Íñigo de Estúñiga. OLMOS HERGUEDAS, Emilio, *La Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a partir de las Ordenanzas de 1546. Apuntes para la Historia local de Lastras de Cuéllar*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia-Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, 1994, p. 34.

⁴⁹² SALVADOR MIGUEL, *Isabel la Católica: educación, mecenazgo y entorno literario*, pp. 99-100.

⁴⁹³ *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, doc. XLVI, pp. 111-125. Valladolid. 1454, julio, 8.

⁴⁹⁴ La reina Isabel de Portugal se encargará de velar por el buen gobierno de la villa de Cuéllar, procurando el cumplimiento de las ordenanzas de la villa con los poderes concejiles, protegiendo también el equilibrio en lo relativo a la guarda de los montes y pinares de la villa y tierra de Cuéllar *comme de otras cosas tocantes al bien beuir de vosotros*. La reina se encargará para conseguirlo de

era lógico que recayera sobre ella, como madre y administradora de los bienes de sus vástagos, aunque éstas se destinaran a la cámara de la infanta. Para ello será fundamental contar con el engranaje de la Casa de la Isabel de Portugal para que se encargue de favorecer la comunicación entre la villa y la tutora de su señora, y desempeñe funciones características de los oficiales de la reina en sus estados, como ocurre en lo relativo a la recaudación de impuestos, mientras se iba configurando la Casa de la infanta.

Una de las mayores preocupaciones de la reina en su rol de tutora era el de asegurar el estado señorial de su hija, así como los bienes, términos y rentas que lo integraban, y que así se respetara hasta que tuviera la edad suficiente para ejercer por sí misma su gestión, momento en el que la responsabilidad moral y jurídica se transfería de madre a hija. Isabel de Portugal insistirá en el cumplimiento de la sentencia que dio el bachiller Pedro Sánchez de Arévalo, alcalde de Cuéllar, a propósito de la jurisdicción de ciertos términos y pinares, que pertenecían a la villa, y a los bienes de aprovechamiento comunal de sus vecinos. Ya Juan II había dado una carta ordenando que se respetaran los bienes comunales, lo que no había impedido que algunos de esos términos continuaran ocupados por particulares, vecinos de la villa, en perjuicio del conjunto de sus habitantes y de la infanta Isabel⁴⁹⁵. En

citar ante ella a los poderes competentes al respecto, representantes de los caballeros y escuderos de la villa junto con los delegados del estado de los pecheros, ejerciendo como autoridad suprema que se encargaría de mediar entre ambos (ACVTC, Sección XIV/3, N° 55. s/l. 1458, octubre, 9. Editado por VELASCO BAYÓN, Balbino, HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, PECHARROMÁN CEBRIÁN, Segismundo, y MONTALVILLO GARCÍA, Julia, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, Cuéllar, Ayuntamiento de Cuéllar, 2010, vol. 2, p. 1273). La comparecencia de los representantes de los privilegiados y los pecheros de Cuéllar ante Isabel de Portugal busca la consecución de un orden armónico entre los diferentes sectores sociales, a fin de asegurar la buena convivencia entre todos ellos. Aunque no se corresponda con el modelo de árbitra, puesto que no refiere a la existencia de un conflicto en curso, ni la villa hubiera buscado una actuación específica de la reina, sino que la iniciativa parte de ella como señora, es inevitable pensar en las tareas que las reinas en particular, al igual que otras mujeres poderosas, llevan a cabo en la Baja Edad Media a propósito de la resolución de conflictos mediante la mediación y el arbitraje (GARCÍA HERRERO, “El entorno femenino de los reyes de Aragón”, pp. 327-350). En cualquier caso, hay que considerar este tipo de iniciativas también como un ejercicio de atención a las demandas de los poderes urbanos y lo que es aún más importante, al intento por parte de la reina de que no se llegue a la cristalización del conflicto, sino que se produzca un acuerdo tácito entre las partes de cara a la regulación de la vida cotidiana que contribuya al mantenimiento del orden en el futuro.

⁴⁹⁵ *Een lo qual dyz [el bachiller] que la infante dona Ysable (sic), mi muy cara e muy amada fija, cuya es la dicha villa, se ha seguido e sigue por ello grand deseruiçio e a esa dicha villa e su tierra e vezinos e moradores della grand agravio e dampno. Por ende que me suplicaue e pedía por merçed que sobre ello prouiese de rremedio de justiçia, mandando guardar e conplir la dicha carta del dicho señor rrey, mi señor, suso encorporada, e lo por su señoría çerca dello mandado e ordenándolos en todo e mandado por el dicho alcallde o como la mi merçed fuese, e yo tóuelo por byen.* ACVTC, Sección XIV/3, núm. 48. Arévalo. 1455, enero, 29. Editado por VELASCO BAYÓN, HERRERO JIMÉNEZ, PECHARROMÁN CEBRIÁN, y MONTALVILLO GARCÍA, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, pp. 1145-1146.

consecuencia, Isabel de Portugal solicitaba el amojonamiento de la villa y tierra de Cuéllar para evitar que este tipo de incidentes se volvieran a repetir en el futuro, y que quienes hubieran incurrido en la intromisión de los términos, montes y dehesas que eran propiedad de la villa desistieran de su actuación⁴⁹⁶.

La carta de la reina Isabel fue presentada ante el concejo de Cuéllar por Pedro Fernández de Portillo, vecino y procurador de la villa, quien se encargó de notificárselo a Elvira Velázquez, mujer del bachiller Alfonso García de Cuéllar, oidor de la Audiencia, y a Pedro Núñez, ante ciertos testigos, para que cesaran en su empeño de ocupar los prados y pinares cercanos “de la casa de Pelayo”, el arroyo “que llaman de Bernardo” y las proximidades del pinar conocido como “de Diego López”, que pertenecían a los bienes comunales de Cuéllar⁴⁹⁷. A pesar de las cartas reales mostradas ante ellos y el amojonamiento de los límites comunales de la villa y su tierra, Elvira Velázquez y Pedro Núñez decidirán elevar sus quejas ante la Audiencia Real y poner en conocimiento de Enrique IV las pretensiones del concejo de invadir las que consideraban sus propiedades. Esto suscitó el emplazamiento del alcalde cuellarano Pedro Sánchez de Hinestrosa, el guarda de los pecheros, varios regidores y procuradores de los pecheros ante la corte del rey para explicar los motivos que justificaban la invasión de la propiedad privada de un particular⁴⁹⁸. Conocido por Enrique IV cómo la actuación del concejo cuellarano respondía a los mandatos de Juan II y posteriormente de Isabel de Portugal, en pro del acrecentamiento de la villa de Cuéllar y del estado de la infanta Isabel, el rey ordenará a sus oidores que no entiendan en la causa de Elvira Velázquez y Pedro Núñez, puesto que su petición no tenía razón de ser ratificando, nuevamente, la posesión comunal de los citados bienes⁴⁹⁹.

⁴⁹⁶ Las usurpaciones e intromisiones de términos comunales son frecuentes en la Baja Edad Media castellana a lo largo de la Cuenca del Duero, como ha señalado José M^a Monsalvo para el caso abulense, destacando un perfil de usurpadores complejo, que abarca desde caballeros y miembros de la oligarquía urbana a vecinos de la tierra contra la que delinquen. MONSALVO ANTÓN, José M^a, “Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media”, en *Historia Agraria*, agosto de 2001, n^o 24, pp. 91-101.

⁴⁹⁷ ACVTC, Sección XIV/3, núm. 48. Cuéllar. 1455, febrero, 21-22. Editado por VELASCO BAYÓN, HERRERO JIMÉNEZ, PECHARROMÁN CEBRIÁN, y MONTALVILLO GARCÍA, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, pp. 1147-1151.

⁴⁹⁸ ACVTC, Sección XIV/3, núm. 50. Valladolid. 1455, junio, 14. Editado por VELASCO BAYÓN, HERRERO JIMÉNEZ, PECHARROMÁN CEBRIÁN, y MONTALVILLO GARCÍA, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, pp. 1088-1090.

⁴⁹⁹ AHMC, Sección I, N^o 140. Ávila. 1455, noviembre, 22. Editado por VELASCO BAYÓN, HERRERO JIMÉNEZ, PECHARROMÁN CEBRIÁN, y MONTALVILLO GARCÍA, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, pp. 1093-1095.

La presión que soportan las ciudades y villas castellanas es una constante a lo largo de la Baja Edad Media, así en lo que respecta a los intereses nobiliarios que confluyen en ellas⁵⁰⁰ como en el deseo de los núcleos vecinos de incrementar su territorio a costa de las tierras circundantes ajenas a su jurisdicción. La resolución de las disputas concejiles por el control de términos colindantes pasaba a menudo por el nombramiento de una o varias personas que, en calidad de árbitros entre las partes, consiguieran mediar en el conflicto y resolverlo de manera eficaz. En el caso del litigio entre Cuéllar y Fuentidueña, se puso en conocimiento de la reina Isabel el motivo de la disputa que existía entre ambos, a fin de que se encargara del nombramiento de varios regidores de los pecheros de la villa de Cuéllar para que acudieran como jueces árbitros, con el objetivo de que en la resolución del conflicto se evitaran *gastos e daños*⁵⁰¹. Es decir, se estaba poniendo de manifiesto el interés común de las dos villas por lograr que la disputa se zanjara de manera pacífica y sin que ello supusiera costes judiciales adicionales. Isabel de Portugal quedaba al corriente de la evolución del conflicto al aprobar la decisión concejil de optar por el arbitraje aunque, no obstante, lo contemplaba desde fuera, fruto del consenso al que las partes litigantes han decidido atenerse. Tras ser sancionados y reconocidos así por la reina como por la comunidad a la que representaban para ejercer como árbitros en el conflicto, mediaron con sus homónimos escogidos por la parte contraria, una vez estudiada la situación y dictaminados los puntos más problemáticos. Sobre aquéllos debían establecer un acuerdo que satisficiera a ambas partes para asentar sobre él su sentencia. Los mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos contribuyen al restablecimiento del orden social al mismo tiempo que reflejan el esfuerzo de la comunidad urbana en la defensa de la paz y el bien común, también entre concejos vecinos⁵⁰². Con esto se demuestra su profunda vinculación con el orden social en el

⁵⁰⁰ ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio, “Títulos, señoríos y poder: los grandes estados señoriales en la Castilla centro-oriental”, en QUINTANILLA RASO, M^a Concepción (ed.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 294-298.

⁵⁰¹ ACVTC, Sección XIV/3, N^o 53. Maqueda. 1457, noviembre, 17. Editado por VELASCO BAYÓN, HERRERO JIMÉNEZ, PECHARROMÁN CEBRIÁN, y MONTALVILLO GARCÍA, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, pp. 1227-1228.

⁵⁰² DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “La perturbación de la paz urbana en la Castilla del siglo XV”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á., (coords.), *La convivencia en las ciudades medievales. Nájera. Encuentros Internacionales del Medievo 2007*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 23-24.

que se inserta su existencia y el engranaje institucional del que participan, cuyos mecanismos de actuación conocen a la perfección todos los actores implicados⁵⁰³.

Sin embargo, todos los esfuerzos de Isabel en favor de su hija quedarán en suspenso, ante la decisión de Enrique IV de enajenar la villa del patrimonio real y de los estados de la infanta, en beneficio de uno de sus vasallos más afines y mejor recompensados por el monarca, Beltrán de la Cueva. La posesión de Cuéllar fue un punto conflictivo durante el reinado de Enrique IV, quien no dudó en aprovecharse de la villa para equilibrar las fuerzas entre los principales de su corte. En 1464 el rey decidió permutar la villa a su hermana por Trujillo, además de hacerle entrega de 200.000 doblas de oro en compensación⁵⁰⁴. Con todo, ni la indemnización monetaria ni la tenencia de Trujillo igualaban la posesión de Cuéllar por lo que el descontento de la infanta se hacía cada vez más intenso, a la par que se fortalecía el grupo nobiliario que apoyaba los derechos al trono del infante Alfonso en detrimento de Enrique IV. Mientras tanto, en vista del desarrollo de los acontecimientos, el duque de Alburquerque veía peligrar su posición en Cuéllar⁵⁰⁵.

Aún así, desoyendo las peticiones de la reina Isabel, de la infanta y de los diputados de la Santa Hermandad y la Junta General⁵⁰⁶, molestos por la ofensa cometida a la infanta y la enajenación del patrimonio real, Enrique IV se mantendrá firme en su propósito. Por un lado, Cuéllar era enajenada del realengo, y por otro, al rey no le preocupaba que la villa le fuera permutada a la infanta ni que fuera compensada debidamente por ello. Aún así Beltrán de la Cueva se mostraba receloso hacia una posible intervención militar a cargo de las fuerzas de la Santa Hermandad en nombre de la infanta Isabel, por lo que decidió fortificar la plaza. En contraposición, la muerte de Enrique IV y el ascenso de los Reyes Católicos dieron un giro inesperado a los acontecimientos. El duque de Alburquerque no tardó en posicionarse en la guerra de sucesión junto a los Reyes Católicos lo que, unido a su interés por sumar a su causa a la mayor parte posible de la nobleza, repercutió en que

⁵⁰³ ROYO PÉREZ, Vicent, "Les mécanismes extrajudiciaires de pacification en Roussillon et en Cerdagne (XIII^e-XV^e siècles), en SOT, Michael (dir.), *Médiation, paix et guerre au Moyen Âge*, Paris, éd. Du Comité des travaux historiques et scientifiques (Actes des congrès nationaux des sociétés historiques et scientifiques), 2012, pp. 43-45.

⁵⁰⁴ CARCELLER CERVIÑO, *Realidad y representación de la nobleza castellana*, p. 185.

⁵⁰⁵ CARCELLER CERVIÑO, *Realidad y representación de la nobleza castellana*, pp. 243-246.

⁵⁰⁶ ACDA, 7, n^o 64. Medina del Campo. 1467, abril, 27. Editado por VELASCO BAYÓN, HERRERO JIMÉNEZ, PECHARROMÁN CEBRIÁN, y MONTALVILLO GARCÍA, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, pp. 1439.

Beltrán de la Cueva consiguiera asegurar la posesión de sus bienes y, por supuesto, de la villa de Cuéllar⁵⁰⁷.

5.4.2. COBRO Y ADMINISTRACIÓN DE RENTAS.

Una de las razones primordiales que justifican la entrega y formación del estado reginal es la de garantizar, en buena medida, la sustentación de su estado y dignidad reales, así como la de disponer de fondos suficientes para la dotación de su Casa o la financiación de proyectos eclesiásticos que realcen su defensa de la Iglesia y demuestren su devoción. A partir de las rentas que villas y ciudades le proporcionaban, la reina ponía en marcha un amplio y complejo proyecto de representación y propaganda de su figura política. En cualquier caso, hay que señalar que no se trataba de la única fuente de ingresos de que disponía para sufragar tan importantes gastos, debido a que los recursos que le proporcionaban no eran suficientes para hacer frente a su mantenimiento y el de su estado.

La reina contaba con una cantidad fija anual para su mantenimiento, asentada en los libros de cuentas del rey, tal como quedaba establecido desde la expedición del contrato matrimonial. Su valor total se mantuvo, con ligeras matizaciones, de manera estable a lo largo de los últimos reinados de la dinastía Trastámara, no rebasando en ningún caso los 1.500.000 mrs.⁵⁰⁸. Esta era, sin duda, una cantidad importante, pero igualmente exigua para costear todos los gastos a los que la reina debía enfrentarse. Más aún cuando su cobro se complicaba ante la despreocupación del monarca por dispensar a la reina sus rentas o dificultar su adquisición. Para Isabel de Portugal no fue fácil disponer de su mantenimiento durante el reinado de Enrique IV, debido a

⁵⁰⁷ CARCELLER CERVIÑO, M^a del Pilar, “Los bandos nobiliarios y la carrera política. Ascenso y privanza de Beltrán de la Cueva”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36, n° 2, pp. 796-800.

⁵⁰⁸ La asignación anual para el mantenimiento de la reina no ofrece grandes variaciones a lo largo del siglo XV. Así, María de Aragón percibía 1.355.000 mrs. (AGS, MyP, Leg. 1, fol. 52, [1429]), frente a los 1.350.000 mrs. que figuran en el contrato matrimonial de su sucesora, Isabel de Portugal (ANTT, Reis, liv. 1, fl. 52, 2 de abril de 1446. Editado en DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, vol. VIII, doc. 111, p. 136) y que se vieron ligeramente incrementados conforme al testamento de Juan II, quien los fijó en 1.400.000 mrs. (CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y MARÇAL LOURENÇO, M^a Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. 1, p. 30), o los 1.500.000 mrs. que se asignaron a Juana de Portugal (AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 37. 1455, junio, 17). También recibía una asignación anual de mantenimiento la esposa del príncipe si ya se había formalizado el acuerdo matrimonial. De acuerdo a esta situación la princesa Blanca de Navarra recibía un mantenimiento de 1.200.000 mrs. anuales. AGS, MyP, Leg. 1, fol. 53. [1440-1454].

los retrasos o a los impagos que tuvo que sufrir la reina viuda al igual que sus hijos, los infantes Isabel y Alfonso, lo que les condenaba a una vida de austeridad ajena al lujo cortesano y conforme a un modelo de vida mucho más humilde que el que les correspondía de acuerdo a los ingresos monetarios de los que debían disponer⁵⁰⁹.

Junto a ellos se encontrarían aquellas mercedes y exenciones concedidas por el rey que permitían a su esposa incrementar las rentas con que nutrir su Casa y estado, así como premiar a sus colaboradores y oficiales por los servicios prestados. En ellos se contemplaban desde la percepción de nuevos réditos hasta pequeñas porciones gratificadoras de exención fiscal emitidas en forma de excusados, como los concedidos a María de Aragón después del fallecimiento de su madre, la reina Leonor de Alburquerque; o ayudas de carácter extraordinario, como las brindadas a petición de la reina en alguno de sus criados⁵¹⁰; o las ayudas de costa otorgadas ante la necesidad de ingresos manifestada al rey, como le hará saber Isabel de Portugal a Juan II. Siguiendo con el ejemplo proporcionado por Isabel de Portugal, Juan II le adjudicará una ayuda de 5.000 mrs. situados en los dos novenos del almojarifazgo de Sevilla⁵¹¹, además de otra ayuda de 6.000 mrs., situados en la recaudación de Pero González del Castillo, recaudador mayor de las dos terceras partes del obispado de Salamanca, a fin de complementar los gastos derivados de su mantenimiento en el año 1453⁵¹². La necesidad de liquidez que acusaba en esos momentos la reina Isabel de Portugal se debía, en parte, a los 190.957 mrs. que le quedaban por librar de su mantenimiento para el año 1453. Sin embargo, también se denunciaba la falta de caudales con los que *conplir e pagar las rraçiones e tasas de su casa e para la despensa de su mesa e para las otras cosas que le son necesarias*⁵¹³, motivos más que suficientes para que Juan II decidiera proporcionarle una ayuda de costa muy

⁵⁰⁹ En el año 1459, tras ordenar Enrique IV que se recaudaran los maravedíes correspondientes al mantenimiento de la reina viuda y los infantes del año anterior (León. 1459, marzo, 9), se incumplió el pago íntegro por mandato del rey, viéndose reducido a 200.000 mrs. para la reina viuda y 300.000 mrs. para los infantes (Segovia. 1460, abril, 13). AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 2. Lo mismo sucedió durante los años 1459 y 1460. En el año 1461 Isabel de Portugal sí dispuso, en cambio, de su mantenimiento, asentado sobre las alcabalas y tercias de las plazas que componían su estado. AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 32. 1461, marzo, 5.

⁵¹⁰ Permite ilustrar esta situación el mandato de Enrique IV por el que concede a la reina Juana de Portugal, 100.000 mrs. anuales de juro de heredad para que ésta los traspase como merced y ayuda de casamiento a su doncella, Felipa de Acuña. AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 37. s/l. 1465, junio, 30.

⁵¹¹ AGS, MyP, Leg. 49, fol. 41. s/l. 1453, marzo, 1.

⁵¹² AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 31. 1453, noviembre, 22. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, doc. 6, p. 208.

⁵¹³ AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 41. 1453, noviembre, 19. De nuevo se insiste en esta misma necesidad en otro albalá de Juan II, dado poco tiempo antes de morir. AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 41. 1454, marzo, 28.

superior a la que revelan esas modestas sumas, de acuerdo a lo que se observa en un albalá de Enrique IV. En vista de este documento, además de reiterar la intención del nuevo rey por mantener tanto la cifra del mantenimiento de la reina viuda como también la citada ayuda de costa, se revela que el valor total de ésta ascendía a 150.000 mrs., tal como le fueron librados el año 1455 y así se pretendieron mantener posteriormente⁵¹⁴.

Tal como hemos señalado, Enrique IV no tardó en olvidarse (o, al menos desinteresarse) de la obligación contraída con la reina viuda y sus medio-hermanos, lo que habría animado a que, años después, tras ser proclamado rey de Castilla, el infante Alfonso, convertido ya en *Alfonso XII*, considerara oportuno reencauzar el maltrecho estado de su madre. Para ello le concedió 700.000 mrs. situados en las alcabalas y tercias de Arévalo y Madrigal, que se le descontarían de su mantenimiento y la ayuda de costa que debía seguir percibiendo, y que hacía un total de 1.500.000 mrs.⁵¹⁵.

Los caudales de renta anual con los que contaba la reina consorte de Castilla no eran, por tanto, lo suficientemente abundantes como para satisfacer todos los gastos a los que debía hacer frente. Con el fin de subsanar esta situación, se añadían los ingresos derivados de las rentas de sus villas y ciudades, en los que, si atendemos exclusivamente a la donación matrimonial primigenia, no quedaban incorporadas sino algunas de sus rentas, reservándose las más cuantiosas, como las alcabalas y tercias reales, para la libre disposición de la Corona. Esta, por su parte, podía concedérselas a otros agentes de poder, con el fin de evitar la consolidación de poderes unívocos sobre un mismo territorio y, por tanto, que se establecieran pequeños estados en paralelo al de la monarquía, sin una vinculación clara con la Corona por la identificación de su propiedad con su titular⁵¹⁶. No obstante, por orden regia esta situación podía verse modificada y así, en casos como el de Isabel de Portugal, las rentas de su mantenimiento se asentarán en las rentas de las alcabalas y

⁵¹⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 31. Segovia. 1455, marzo, 28. El apremio de liquidez y recursos monetarios se observan también en el caso de la reina Juana de Portugal, a quien Enrique IV decide ayudar para que pueda sufragar sus gastos y los de la princesa Juana con 2.000.000 mrs., librados a partir del pedido y monedas del año 1462 (AGS, MyP, Leg. 49, fol. 37. 1462, noviembre, 22.); además de la ayuda de costa por la que le hace entrega en 1466 de la moneda forera de Olmedo, Ciudad Real y Torregalindo. AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. Segovia. 1466, mayo, 20.

⁵¹⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 178 y AGS, MyP, Leg. 49, fol. 31. Arévalo. 1468, enero, 15. Por esta razón, se debían descontar los 700.000 mrs. de los libros de los contadores de las mercedes para asentarlos en los libros de los contadores del rey, tal como ellos mismos afirman en una carta enviada a los contadores de *Alfonso XII*. AGS, MyP, Leg. 49, fol. 41. 1468, enero, 21.

⁵¹⁶ BECEIRO PITA, "Los dominios de la familia real castellana", p. 94.

tercias de Soria, Madrigal, Arévalo y Santa María de Nieva, todas ellas de su señorío, además de las rentas de Cuéllar y lo que restara, en cualquier otro lugar seguro del reino⁵¹⁷. Con ello se pretendía facilitar su cobro a los oficiales de la reina, al pertenecer a su ámbito jurisdiccional, donde sus órdenes podían y debían ser atendidas con mayor eficacia aunque, como veremos, no siempre ocurría necesariamente así.

María de Aragón, por su parte, había dispuesto de las rentas de Arévalo y Madrigal⁵¹⁸, además de las rentas derivadas del resto de los lugares que integran su señorío, a cuyos ingresos se habían añadido, desde la cesión de Montalbán el 1 de febrero de 1437, las tercias de Arévalo, sumando en torno a unos 120.000 mrs. anuales a su hacienda, además de las mercedes compensatorias de 10.000 florines de oro y 25.000 mrs. en juro de heredad situados en las rentas del lugar que ella escogiera. Estas cifras muy probablemente no servían para cubrir la pérdida económica de Montalbán, cuyas rentas ascendían a 200.000 mrs., más los ingresos de la renta del paso del ganado⁵¹⁹. La asignación de rentas reales en determinadas localidades para que fueran percibidas por algún personaje concreto, como ocurría para sufragar el mantenimiento de las reinas, suponía la redistribución de las retribuciones económicas de que disponía la Monarquía. De este modo, se desgajaba de los gastos ordinarios a los que debía hacer frente la Hacienda real⁵²⁰.

Al carecer de libros de cuentas y mayordomía de la Casa de la Reina no es posible conocer cómo se distribuían esos bienes entre sus criados y oficiales o cómo se gestionaba el gasto en despensa, vestuario, mobiliario o joyas, salvo en determinadas excepciones en relación a la concesión de mercedes por parte de la reina que son ratificadas, a su vez, por los contadores del rey⁵²¹. Tampoco es posible

⁵¹⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 31. 1454, marzo, 28. Volverá a insistir en ello Enrique IV, aunque añade que si no fuera suficiente, se librara lo restante en las rentas de otros lugares de la Corona, sin especificarlos. AGS, MyP, Leg. 49, fol. 2. 1461, marzo, 5.

⁵¹⁸ Recogiendo los datos expuestos por Ladero Quesada para Arévalo y Madrigal, éstas ascendían, respectivamente, a 325.830 mrs. y 344.000 mrs. entre 1459 y 1462; 869.820 mrs. (las dos localidades en total), entre 1463 y 1465; y 340.473 mrs. y 317.717 mrs. (las tercias de ambas villas sumaban 41.810 mrs.), entre 1466 y 1467. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La Hacienda Real de Castilla (1369-1504)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, p. 397.

⁵¹⁹ ÁLVAREZ PALENZUELA, "María, infanta de Aragón", p. 362.

⁵²⁰ LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla (1369-1504)*, p. 54.

⁵²¹ Tras su muerte el mantenimiento de los criados de la reina madre, Isabel de Portugal, será asumido por los Reyes Católicos y tras ellos, por la reina Juana I y su hijo, Carlos V, quienes fijarán el pago de sus raciones y quitaciones a partir de las rentas de las alcabalas, pechos y derechos que la reina percibía en las villas de Arévalo y Madrigal, con sus tierras, por ser su lugar de residencia y avecindamiento, respetando quizá el asentamiento del pago como ya hiciera la propia Isabel de Portugal (AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, julio, 10; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500,

llevar a cabo un cálculo aproximado del gasto total anual al que la reina se enfrentó a lo largo del siglo XV pero, sin duda, el poder político de la reina guardaría relación con su capacidad económica. Al mismo tiempo, aunque en sentido inverso, las mercedes o donaciones que recibía a lo largo de su reinado tras consumir su matrimonio tenían mucho que decir en la construcción de un estado reginal más sólido a nivel económico. Todo ello repercutía, de manera directa, en la configuración de un poder político fuerte y pujante en la Corte de Castilla⁵²².

Gracias a las donaciones post-nupcias, la reina disponía de rentas suplementarias, aparejadas a la propia entrega territorial, a partir de las cuales se esperaba que sufragara aquellos gastos que no podían ser cubiertos por otras vías. Por ejemplo, tras serle otorgada la ciudad de Salamanca, María de Aragón recibió de Juan II ciertas cuantías de mrs. destinadas además de a su mantenimiento y ayuda de costa, a libramientos para *çiertas personas de mi casa que continuamente andan conmigo en mi seruiçio, e otrosí los caualleros e escuderos que biuen en esa dicha mi çibdad e su tierra*⁵²³. La autoridad jurisdiccional de la reina sobre los territorios que componen sus estados le confería un gran poder, no sólo por los réditos que le reportaban a nivel económico, sino porque su superioridad sobre el concejo la legitimaba para presionar sobre esas rentas o para paralizar su recaudación, al tener potestad suficiente para ordenar su embargo. María de Aragón ordenará al concejo de Salamanca el embargo de las rentas de las alcabalas y tercias de la ciudad para evitar que se hicieran con ellas los recaudadores del rey⁵²⁴. Con ello lo que buscaba conseguir era un debilitamiento del poder de su marido a partir de los bienes que quedaban bajo su control, de modo que el poder del rey fuera lo más quebradizo posible. De esta manera sería más fácil poder doblegarlo y provocar una nueva salida

marzo, 7; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28). Como prueba de ello, en el año 1500 se da orden al concejo de Arévalo para que pague a la viuda de Nuño Rodríguez Castaño, tesorero que fue de la reina, los mrs. que le correspondían de todo el año en las rentas de la villa de Arévalo, aunque su defunción se hubiera producido antes de finalizar el año. AGS, CCA, CED, 4, 199, 3. 1500, octubre, 17.

⁵²² Las nuevas donaciones o permutas territoriales que recibía la reina afectaban, de manera concatenada, a aquellas mercedes económicas concedidas por el rey a favor de otros nobles, pues la merced jurisdiccional implicaba la concesión de las rentas aparejadas al señorío territorial para el disfrute de la reina. De este modo, a raíz de la permuta de Molina de Aragón por Ciudad Rodrigo que recibe María de Aragón en 1442, Juan II sustituye los 51.000 mrs. que había asignado al ya difunto doctor Periañez, oidor de la Audiencia, y a su hijo, Rodrigo de Ulloa, por 20.000 mrs. situados en la escribanía de Toro y 31.000 mrs. en la renta de las jabonerías de Sevilla que, según parece, ya habían sido arrendados por el rey a otras personas, por lo que, de nuevo, les serán asentados en otras rentas para que puedan cobrarlos. AGS, MyP, Leg. 1, fols. 113-fol. 114. 1446.

⁵²³ AMSalamanca, Caja 677, doc. 7. Arévalo. 1441, enero, 13.

⁵²⁴ AMSalamanca, Caja 677, doc. 7. Arévalo. 1441, enero, 13.

de la corte de Álvaro de Luna, tal como consiguió el bando aragonés en septiembre de ese mismo año.

A través de su influencia sobre el concejo, la reina podía utilizar los sistemas de recaudación en su propio beneficio, aun cuando no se tratara de emplearlos en ningún fin, sino de inmovilizarlos. No obstante, su cometido en materia económica en cuanto al régimen interno del núcleo urbano precisaba, por otro lado, de la estabilidad y el control de los abusos que pudieran ser cometidos por los oficiales del concejo, de cara a que éstos no aumentaran los gravámenes de las tasas impositivas o que se sucedieran los repartimientos sobre los vecinos de un modo desproporcionado. A comienzos de la década de los años 60 se perciben una serie de arbitrariedades económicas en Soria y su tierra que, en vista de las posteriores medidas adoptadas por los Reyes Católicos, se mantendrán hasta finales del siglo XV. Afectaban particularmente a la ejecución de continuos repartimientos y derramas injustificadas sobre los vecinos, en detrimento de sus condiciones de vida, que motivaron la emisión de ordenanzas por Isabel de Portugal para ponerles freno, que serán confirmadas por la reina Isabel I veinte años después⁵²⁵.

El mayor volumen de información acerca de la política económica que siguen las reinas con las rentas de los concejos se centra especialmente en aquellas limosnas otorgadas a instituciones religiosas, ya sean de su ámbito señorial o ajenas al mismo. A partir de ellas se observa una tendencia uniforme de empleo de esos bienes⁵²⁶, así como la resistencia al cumplimiento de los mandatos reginales por parte de los oficiales concejiles, responsables de que se procurara la llegada de esas rentas a los destinatarios de los privilegios⁵²⁷. Ésta era una cuestión, sin embargo, que no guarda

⁵²⁵ AGS, RGS, 1480, IV, fol. 20. Torrijos. 1459, diciembre, 6. Fecha de la confirmación de Isabel I: Toledo. 1480, abril, 28. Varios años más tarde, el concejo de Soria y sus sexmos señalaban que aún continuaban los desmanes en los repartimientos, como ya se había expuesto ante el consejo de la reina Isabel de Portugal, y que la situación se había prolongado durante los últimos catorce años, intentando de nuevo en 1495 poner fin al problema. AGS, RGS, 1495, IV, fol. 226. Madrid. 1495, abril, 22.

⁵²⁶ María de Aragón otorga 30.000 mrs. al monasterio de Santa María de Aniago situados en juro de heredad sobre la renta de las alcabalas del vino de Madrigal, por albalá de Juan II, fechado en 15 de julio de 1442 (AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 13). Del mismo modo, concede el arrendamiento de las carnicerías de Santa María de Nieva al monasterio de la localidad homónima (AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 11 y AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 12. Carmona. 1431, agosto, 3) y, entre otros privilegios, 1.000 mrs. en la escribanía pública de la villa de Coca y otros 12.000 mrs. asentados en la misma villa (AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 5. Alcalá de Henares. 1436, abril, 24). En el caso de la Cartuja de Aniago, María de Aragón establecerá para su dotación inicial la asignación de 30.000 mrs. situados en las alcabalas de Urueña y Tiedra (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, nº 31. Miraflores. 1441, octubre, 18).

⁵²⁷ Este es el caso de la capellanía que la reina María de Aragón mandó fundar en el monasterio de Santa María de Guadalupe a partir de las rentas de la martiniega de Arévalo, de la que destinaba 10.000 mrs. para su dotación (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.9. s/l. 1431, abril, 30). Sin

relación con la empresa, laica o religiosa, a la que fueran a destinarse, sino que es inherente al proyecto señorial de la reina, que se manifestaba a través de la aparente indiferencia ante la recaudación de impuestos, los retrasos en la entrega de caudales o los intentos de sustracción de parte de los mismos⁵²⁸. De todos ellos se tiene constancia por medio de los requerimientos que los oficiales de la reina o ella misma, a través de sus misivas, llevaban a cabo ante los miembros de los concejos urbanos.

Para justificar esta resistencia los representantes de los concejos llegarán a interponer la defensa del compromiso que mantienen con su señora en pro del que también tienen con el rey. Así ocurría sobre todo en cobros como el de las tercias y alcabalas, cuya asignación no estaba ligada a la reina desde el momento de entrega de la jurisdicción urbana. Éste será el caso que se registre en 1467 ante la ciudad y tierra de Soria y ante la Universidad de la Tierra de Soria, cuando Bartolomé García de Soria, criado de la reina Isabel de Portugal y en su nombre, solicite el cumplimiento del pago de las tercias del año 1465 y las alcabalas de 1466 para su señora ante la ciudad de Soria, y las tercias del año 1466 y las alcabalas de 1467 ante

embargo, el monasterio guadalupano solicitó un traslado del albalá de la reina a fin de conseguir la entrega de los 10.000 mrs., lo que señala las reticencias del concejo arevalense a hacer efectiva la merced realizada por la reina a favor del monasterio, tan sólo un año después de haber sido otorgada, en 1432. Con todo, recibido por el concejo de Arévalo un nuevo mandato de la reina en el que exhortaba a la justicia y demás oficiales concejiles al cumplimiento del pago o que, de lo contrario, llevaran a cabo un remate de bienes de los arrendadores y cogedores y, en su lugar, fuera vendida y subastada en pública almoneda la cuantía de la martiniega para subsanar el daño, sí demostraron ser más efectivos, al menos para las rentas del año 1432 (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, docs. 11 y 12. Madrid. 1433, febrero, 28; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.10. Puebla de Guadalupe. 1433, noviembre, 7). Unos pocos días después de la fecha de expedición de la primera carta, la reina enviaba una nueva misiva a Ruy González de Cuéllar, vasallo y recaudador de la reina y vecino de Arévalo, para que entregara la cuantía exacta que ella había adjudicado para la capellanía guadalupana, ordenándole que levantara un embargo de 350 mrs. que él había impuesto al monasterio de Guadalupe para que pudieran obtener la suma total (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.13. s/l. 1433, noviembre, 24). A pesar de referirse a una capellanía perpetua, fundada por el alma del rey, la reina y el príncipe, el fallecimiento de María de Aragón despertó la inseguridad en los monjes del monasterio cacereño, recelosos de no recibir las rentas ahora que la reina ya no intervendría en su ayuda. Por ello, Juan II confirmará la merced que tenían sobre la martiniega de Arévalo e instará a su cumplimiento, que prorrogará durante seis años y posteriormente, durante ocho años más (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.16. 1445, septiembre, 30; 1450, junio, junio, 25; y 1451, diciembre, 12. Fecha del traslado de las tres cartas: La Puebla de Guadalupe. 1454, mayo, 23).

⁵²⁸ A propósito de los trasposos de rentas o la aparición de “compañeros” junto a los arrendatarios, eran habituales las irregularidades y los fraudes en la recaudación municipal castellana, que recaía sobre los propios concejos (COLLANTES DE TERÁN, Antonio, y MENJOT, Denis, “Hacienda y fiscalidad concejiles en la Corona de Castilla en la Edad Media”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1996, nº 23, pp. 213-247). Las resistencias e intentos de violación del sistema fiscal castellano son diversos y afectan a todos los órdenes de la vida cotidiana castellana, tanto a nivel laico como eclesiástico (NIETO SORIA, José Manuel, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1994, pp. 101-106), pero también a los que participan del sistema de arrendamiento de las rentas, desde el mismo momento de su subasta (ORTEGA CERA, Ágatha, “Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el *Estrado de las Rentas* en la Castilla del siglo XV”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40, nº 2, pp. 231-238).

la Universidad de la Tierra de Soria. Los procuradores de los sexmos y lugares de la Universidad de la Tierra de Soria en su nombre y en el del concejo de Vinuesa mostrarán su negativa ante la petición del criado de la reina, al considerar que esos tributos le corresponden a las arcas reales, y no a la reina, a pesar de la misiva de ésta que será leída en la reunión para demostrar la fundamentación de su petición⁵²⁹. La reiteración en su negativa se traducirá en la toma por la fuerza del dinero recaudado, a la que procederá Bartolomé García en cumplimiento de lo ordenado por Isabel de Portugal, ante la estupefacción de los asistentes⁵³⁰.

La razón de ser de estos altercados radicaba en el miedo de los representantes urbanos a ser requeridos al pago de un mismo impuesto en más de una ocasión por haber hecho entrega de los beneficios de la recaudación a personas no autorizadas para su cobro en nombre de un tercero. De ahí que los procuradores de Soria y los de la Universidad de la Tierra de Soria soliciten la expedición de un testimonio firmado ante escribano público para mostrárselo a los recaudadores del rey, si llegara el momento oportuno de hacerlo. El conflicto se origina, en este caso, debido a la convulsa situación que vive el reino, con un rey depuesto por la nobleza y otro alzado por esta misma, lo que, o bien refiere a la ausencia de cartas de Enrique IV para que se diera credibilidad al testimonio de los cogedores de las rentas de la reina Isabel de Portugal, en la misma línea utilizada por el rey en años anteriores, o a la falta de reconocimiento de las cartas emitidas por *Alfonso XII*. Sea como fuere, el resultado es el retrato de una dramática situación de acuciante necesidad ante la que los criados de la reina, encabezados por Bartolomé García, proporcionan una imagen más cercana a la de unos salteadores de caminos que a la de unos oficiales de la Casa de la Reina.

⁵²⁹ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 32. Arévalo. 1467, abril, 28. Una carta similar será la que muestre ante los procuradores de la Tierra de Soria en el lugar de Gallinero: AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33. Madrigal de las Altas Torres. 1467, mayo, 23.

⁵³⁰ Con estas palabras recogió lo ocurrido el escribano Juan Rodríguez de Soria: *E los dichos procuradores començaron a dar e dieron grandes bozes diziendo asý: “ay, ay, avivi, avivi, avyvy, fuerça, fuerça, que nos toma e lleua Bartolomé García, criado de nuestra sennora, la Rreyna, los maravedís de las alcaualas del rrey, nuestro sennor, por fuerça e contra nuestra voluntad” (...)*. A lo que había respondido el citado Bartolomé García: *“E que pues buenamente non ge los auían querido dar nin pagar que ge los tomaría e tomó por fuerça segúnd por la manera que por la dicha sennora rreyna le hera mandado por la dicha carta. E que por ende que faría e fizo en ellos la dicha toma de lo que dicho es e leuase consigo las dichas bolsas e talegonas con la dicha moneda de oro e plata e quartos e maravedís que en ello estauan”*. AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33. Soria. 1467, agosto, 29. Testimonio idéntico al recogido el año anterior por los oficiales del concejo de Soria y su tierra. AGS, PR, Leg. 49, Doc. 32. Soria. 1467, julio, 24.

A pesar del mandato de la reina, el compromiso del pago de las rentas designadas para ella era renovado por el rey cada año, al punto de ser efectuada la recaudación, por lo que, de no ser así, el concejo no podía arriesgarse a tomar una decisión al margen de la voluntad regia⁵³¹. Ni siquiera la reiteración del mandato regio año tras año justificaba que, cuando éste se retrasara o no llegara ante el concejo, los encargados de custodiar las arcas concejiles decidieran adelantarse y conceder las rentas a otra persona o institución. Sólo la orden del rey legitimaba el siguiente paso: el cumplimiento de la misiva de la reina, reclamando la entrega de determinadas rentas en su nombre a los oficiales en quien hubiera delegado⁵³². La Universidad de la Tierra de Soria manifestará sus quejas ante Enrique IV por las irregularidades en el cobro de las rentas de las alcabalas de la ciudad de Soria durante el año 1465 pues, a pesar de que éstas habían sido tomadas por la reina Isabel de Portugal, así como por el comendador Gonzalo de Beteta, alcaide del castillo y fortaleza de la ciudad, Alfón de Espinosa, corregidor que fue de la misma, y Juan de Torres, regidor, el arrendador y recaudador mayor de las rentas de las alcabalas y tercias del obispado de Osma continuaba demandando su recaudación para las arcas del rey. Para determinar los motivos de lo ocurrido, Enrique IV mandará a su vasallo, Juan de Sepúlveda, vecino de Soria, para que averigüe todo lo acontecido y las causas que han llevado a las tomas de las citadas rentas⁵³³.

Aunque fragmentarios, los testimonios conservados a propósito de la gestión de las rentas que pertenecen a las reinas de Castilla en las últimas décadas del periodo medieval ilustran acerca de las dificultades que rodean su administración y adquisición. Del mismo modo, también se revela la incapacidad del poder real para resolver los reiterados desmanes cometidos por algunos de los oficiales de esos concejos, que violaban las leyes impuestas por la reina en su propio beneficio frente

⁵³¹ Juan II envió una carta al concejo de Paredes de Nava por la que ordenaba que su mujer recibiera las alcabalas, tercias, pedido y monedas de la villa palentina en el año 1452. AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Burgos. 1452, septiembre, 2.

⁵³² En una carta dirigida al concejo de Paredes de Nava, Diego Gil de Tordesillas, haciendo referencia a una carta de Juan II, pide a los recaudadores de las tercias de la villa que le entreguen los 60.000 mrs. de la recaudación, conforme al poder que tiene del tesorero Nuño Rodríguez Castaño (AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Burgos. 1452). Isabel de Portugal recuerda, asimismo, al concejo de Cuéllar que le corresponde, por mandato de Enrique IV, disponer para su mantenimiento de la recaudación del pedido, dieciséis monedas y la moneda forera que pagan los vecinos y moradores de la villa, pidiendo su colaboración y que le sean entregados a su tesorero, Nuño Rodríguez Castaño (AHMCuéllar, Sección I, N° 54. Maqueda. 1458, junio, 17. Editado por VELASCO BAYÓN, HERRERO JIMÉNEZ, PECHARROMÁN CEBRIÁN, y MONTALVILLO GARCÍA, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1269-1270).

⁵³³ AGS, EMR, Leg. 13, fol. 211. Segovia. 1466, mayo, 26.

al resto de los vecinos, aprovechando la lejanía de su señora. Por otro lado, se aventura un incipiente endeudamiento en la Casa de la reina, debido en parte a lo que parece ser una asignación para su mantenimiento ciertamente escasa, que ha de ser reforzada mediante ayudas de costa y cuya situación se complica aún más fruto de los vaivenes que, en determinados periodos, se observan con respecto al cobro de rentas para la reina. A pesar de ello, la política económica de la reina se dibuja con trazo firme, dispuesta a intervenir ante el concejo, como ya viéramos al hablar de las relaciones que construye con los órganos de gobierno municipal. Pero, en todo caso, y puesto que se trata de la característica por antonomasia que define el ejercicio del poder medieval, la administración de justicia no sólo se observará en relación a cuestiones de índole económica sino que, como veremos, afecta a todos los órdenes de la vida urbana, en los que la reina, como señora, tomará de nuevo partido.

5.4.3. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO.

Por tratarse de la característica suprema de la autoridad soberana de la monarquía sobre el resto de poderes políticos⁵³⁴, el ejercicio de la justicia constituía una de las tareas máspreciadas para el soberano, como persona que ostenta el poder emanado de Dios sobre un territorio. En este contexto, también la reina debía asumir estas funciones a pequeña escala, concretamente en el territorio de su señorío, del mismo modo que actuaban los señores, laicos o eclesiásticos, en sus propios estados. Sólo el rey era responsable último del ejercicio de la justicia, guardián e intérprete de la ley de acuerdo a su condición de depositario del poder emanado por Dios en la tierra. No obstante, su esposa no era ajena al conocimiento de la práctica judicial sino que, por el contrario, estaba familiarizada con la misma gracias al papel que jugaba en su señorío. Ello le permitía trasladar su justicia –que no era otra que la justicia del rey– a todos esos lugares, en los que se buscaba potenciar un poder sólido al margen de otros poderes y escenificar en ellos una gestión monárquica a distancia, al tiempo que la esposa del monarca, o los oficiales nombrados por ella para tal fin,

⁵³⁴ En tanto que todo derecho emana de Dios, será competencia intrínsecamente asociada con el rey durante el periodo medieval, cuya voz será, en última instancia, la única capaz de administrar justicia y tener la última palabra a la hora de administrar sentencia. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Faustino, “Ecos cronísticos del Rey-Juez medieval”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2010, vol. extraordinario, pp. 307-308.

custodiaban el mantenimiento del orden público a través del recto cumplimiento de la justicia.

La reina, como señora de estas ciudades y villas, desempeñaba la jurisdicción civil y criminal de las mismas, con mero y mixto imperio. Esta doble fórmula jurídica sintetizaba unas extensas atribuciones, entre las que figuraba su obligación de juzgar todos aquellos delitos de índole civil y criminal que afectaran a los vecinos de la localidad, o a quien se entrometiera en su contra, y determinar la sentencia conveniente. La reina debía velar por el buen gobierno y por el bienestar de los vecinos y moradores de sus tierras quienes, como sus vasallos, respetaban su autoridad y le juraban lealtad y obediencia, recibiendo a cambio su protección a nivel jurisdiccional. Tanto o más interesante resulta la mención al *imperium*, pues ponía de manifiesto cuáles eran las atribuciones que correspondían a la reina en el ámbito de la jurisdicción de esos núcleos urbanos. La mención al “mero y mixto imperio” acotaba las competencias jurídicas conforme a las que la reina podía administrar justicia y aludía a sus plenos poderes a la hora de dictaminar una sentencia apropiada de acuerdo a la legislación vigente y los fueros de la localidad, que debía respetar en todo momento⁵³⁵.

Fruto de estas prerrogativas eran competencia directa de la reina el nombramiento de los oficiales de justicia para que entendieran y resolvieran los pleitos que tuvieran lugar en la localidad en primera instancia. Ellos eran los encargados de velar por el cumplimiento de las leyes en nombre de la reina de Castilla quien, por otra parte, también se reservaba su derecho a interceder en los pleitos, si era necesario, en lo que afectaba a las causas de apelación o en segunda instancia, dejando al margen la intervención del Tribunal de la Chancillería⁵³⁶. Como ya hemos señalado anteriormente, el nombramiento de los oficios de justicia, así

⁵³⁵ CUADRADA, Coral, “Poder, producción y familia en el mundo rural catalán (siglos XI-XIV)”, en PASTOR, Reyna (comp.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, p. 228.

⁵³⁶ Tras la sentencia dada por el bachiller Pedro Sánchez de Arévalo en el pleito de la villa de Cuéllar contra Elvira Velázquez y Pedro Núñez por haber entrado en ciertos montes y ejidos pertenecientes a las tierras de la villa, Elvira Velázquez intentó seguir la causa en el tribunal de la Chancillería. De esta manera buscaba que se dejara al margen a la instancia competente para entender en el litigio, la señora de la villa, la infanta Isabel y, en su nombre, a la reina Isabel de Portugal. Pese a su tentativa, Enrique IV desestimó su demanda, por lo que se siguieron los cursos habituales de la vía judicial. Presumiblemente lo que pretendía conseguir Elvira Velázquez con la consecución del pleito en la Audiencia era inclinar la balanza a su favor mediante la distorsión de los hechos, acción facilitada por la injerencia que su marido, el bachiller Alfonso García de Cuéllar, oidor de la Audiencia, podía desempeñar al respecto. AHMC, Sección I, N° 140. Ávila. 1455, noviembre, 22. Editado por VELASCO BAYÓN, HERRERO JIMÉNEZ, PECHARROMÁN CEBRIÁN, y MONTALVILLO GARCÍA, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1156-1159.

como el ejercicio de sus funciones, repercutía de manera directa en el grado de autonomía del que gozaba el concejo urbano en cuanto a la toma de decisiones y la organización urbana, dada la incorporación de un agente de poder externo en la persona que tenía la última palabra en la toma de decisiones locales, como delegado del poder reginal⁵³⁷.

Esto se traducía, en ocasiones, en altercados entre el poder urbano y el reginal, al no querer el primero consentir la intromisión en sus funciones y en las actuaciones de la reina mediante una persona ajena a la ciudad y al sistema de acceso al poder marcado por la oligarquía. Así sucede en 1440 entre los hidalgos sorianos y la reina María de Aragón, cuando se niegan a aceptar como justicia mayor de Soria a su maestresala, Hernán Pérez de Burgos, al entender que se trataba de una intromisión externa en los asuntos concejiles. La reina se verá obligada a enviar ciertos hombres de armas para que impusieran su instalación en el cargo y le ayudaran en el ejercicio del mismo para que fueran acatados sus mandatos. Tras ello se esconde su intención de continuar ejecutando sus dictámenes y órdenes que, con frecuencia, iban asociados a desmanes y abusos como los que serán denunciados años más tarde ante la reina Isabel de Portugal⁵³⁸. Ya entonces las quejas hacia la oligarquía eran motivo de controversia entre los poderes que componían la Universidad de Soria, cuyos procuradores habían sido enviados a la Corte en un intento por restablecer el orden en la ciudad y su tierra y recuperar los servicios prestados por el oficio del justicia mayor⁵³⁹.

El ejercicio de la justicia en la Edad Media era la más pura expresión de la acción de gobernar⁵⁴⁰, del que la reina participaba a través del gobierno de sus tierras señoriales. Bien es cierto que velar por la estabilidad pública y el recto cumplimiento de las normas sociales y jurídicas requería la presencia de oficiales que, en nombre de su señora, intervinieran de manera directa. Así, en representación de la reina tienen y administran el poder en primera instancia gracias a la autoridad que les otorga la reina mediante su nombramiento o confirmación. Como esposa del rey, la reina se imbricaba en las funciones del cuerpo político de la monarquía y desempeñaba funciones gubernativas y judiciales por lo que, como miembro de la

⁵³⁷ DIAGO HERNANDO, *Estructuras de poder en Soria*, p. 74.

⁵³⁸ Véase en este mismo Capítulo, apartado 5.4.1.1., pp. 467-468, nota 474.

⁵³⁹ AGS, CR, Leg. 48, Doc. 1. Citado en DIAGO HERNANDO, *Estructuras de poder en Soria*.

⁵⁴⁰ BARROS, Carlos, "Vasallos y señores: uso alternativo del poder de la justicia en la Galicia bajomedieval", en *Arqueologia do Estado. Iª Jornadas sobre formas de organização e exercício dos poderes na Europa do Sul, séculos XIII-XVIII*, Lisboa, Historia & Crítica, 1988, pp. 345-354.

institución monárquica y titular de su estado señorial, también participaba como árbitro y garante del mantenimiento de la justicia y el orden público en sus territorios. Bien es cierto que no podía ejercer como última instancia jurídica en el sistema judicial, como sí lo hacía el rey como soberano y rector del destino del reino.

Como hemos señalado, la reina se valía del nombramiento de toda una serie de oficiales de justicia que entendían, de manera temporal o permanente, en los asuntos y conflictos que tuvieran lugar en el ámbito urbano. Por otro lado, también se encargaba de proteger la seguridad de sus vasallos frente a la injerencia de otros poderes externos que pudieran atacar a la comunidad o a alguno de sus vecinos. Del mismo modo que ocurre con la sustitución del Tribunal de la Audiencia por la figura de la reina como encargada de acometer las acciones judiciales necesarias, la protección que brindaba a los habitantes de su señorío el hecho de estar bajo la dependencia directa de la jurisdicción de la reina reviste, al tiempo, una significación práctica pero también simbólica de primer orden. De acuerdo con la concepción del rey (y por extensión, de la reina) como señor del reino que procura el bienestar y la paz para sus súbditos, éste es percibido como el defensor de los derechos de sus vasallos y aquel que, ungido por Dios, no puede incurrir en acciones deshonestas o ilícitas, por serle impropias y ajenas.

Su actuación será requerida así tanto por el concejo como por particulares que buscan en su señora la salvaguarda necesaria para evitar el daño en su persona o bienes, y para que dictamine cuáles son las medidas más apropiadas y justas para que impere la armonía en el escenario urbano. Puede observarse, por tanto, la participación de la reina en materia judicial a través del nombramiento de jueces árbítrros que llevan a cabo sus investigaciones con el fin de dirimir cuáles son las causas del conflicto y cómo ha de ser resuelto. Este es el caso del pleito que Sancho de Villalpando, como juez árbitro, falló a favor de la villa de Arévalo contra Juan de Verastegui acerca de los “*traspales*”⁵⁴¹ de la huerta conocida como *de Machín*⁵⁴²; o el de compromiso al que llegaron la villa de Arévalo y el contador Juan de Arévalo gracias al nombramiento de un juez árbitro por la reina Isabel, acerca de los términos de Aldehuela y Matilla⁵⁴³. Por otro lado, también demuestra su implicación poniendo en conocimiento de la corte el motivo de disputa cuando éste parecía difícil de zanjar

⁵⁴¹ Aunque la lectura en el libro del registro del Archivo Histórico Municipal de Arévalo no era confusa, no se ha podido determinar el significado de esta palabra.

⁵⁴² AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, Doc. 32. 1495, abril, 28.

⁵⁴³ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, Doc. 8. 1492, febrero, 24.

de otro modo y también era de la incumbencia del rey. Así lo denota el envío del regidor de Soria, Juan de Torres, a la corte de Enrique IV para poner en conocimiento del rey los abusos y usurpaciones de varias aldeas de Soria cometidos por Juan de Luna⁵⁴⁴.

La protección de sus vasallos era una competencia reginal que afectaba, igualmente, a todos y cada uno de los vecinos y moradores que vivieran en sus estados, que quedaban bajo la jurisdicción de su señora y, por tanto, no podían ser enajenados a título individual o colectivo por las justicias de otros poderes para ser juzgados por personas ajenas a la autoridad de la reina. Sin embargo, en ocasiones no se respetaba esta situación y los vecinos del estado señorial de la reina eran emplazados para comparecer y ser juzgados ante tribunales ajenos a la justicia de la reina, ya fuera en primera o segunda instancia. El ejemplo de Francisca Meléndez, vecina de Arévalo y viuda del bachiller Juan Sánchez, ilustra acerca de esta situación, que constituye un grave perjuicio tanto para ella como para la reina, Isabel de Portugal⁵⁴⁵.

Francisca Meléndez, a causa de la muerte de su hija, Mari Álvarez, se había convertido en la heredera de los bienes que su difunto marido, Juan Sánchez, le había asignado a Mari Álvarez, al nombrarla como su legítima heredera. Estos bienes se encontraban en ciertos lugares de la villa de Coca y en el ámbito de la propia Coca. A raíz de esta situación, una de las vecinas de esta villa, la viuda de Juan Esteban, había emprendido acciones judiciales en contra de la propiedad de esos bienes, mediante su notificación a los oidores de la Audiencia, provocando con ello que quedara desamparada de la jurisdicción de Arévalo. Por esta razón, Francisca Meléndez decide poner en conocimiento de la reina, como su señora natural, la delicada situación en la que se encontraba. El emplazamiento judicial para comparecer ante una institución jurídica distinta a la que le correspondía por su origen desgajaba al vecino en cuestión de los privilegios y prebendas que tuviera como miembro de una comunidad. Isabel de Portugal manifestará su descontento ante esa noticia, pues atacaba de manera directa al gobierno de sus estados y al papel que ella desempeñaba en de los mismos, puesto que si se eludían las responsabilidades que tenía en lo relativo a la justicia urbana, su capacidad

⁵⁴⁴ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, Leg. 2244, Doc. 10-9, fols. 4-11. 1459. Citado por DIAGO HERNANDO, "Soria y su Tierra como Señorío de miembros de la Familia Real Castellana", p. 75.

⁵⁴⁵ AGS, RGS, 1480, IX, fol. 261. Madrigal de las Altas Torres. 1476, mayo, 6.

gubernativa se veía resentida a nivel práctico y simbólico. Así, su figura señorial sería percibida como un poder político carente de utilidad y se romperían las relaciones contractuales establecidas entre señora y vasallos en el juramento de fidelidad entre reina y núcleo urbano⁵⁴⁶.

Los moradores de los estados de la reina tenían garantizado, de este modo, un estatus particular en materia judicial, que también se expone en la carta que envían los Reyes Católicos al licenciado Gutierre Velázquez de Cuéllar, miembro del Consejo Real, Alonso de Cieza y Luis de Zapata, corregidor de Arévalo, para informarles acerca de un pleito que mantenían el fiscal Nicolás Soto con los herederos y acreedores de Hernán Pérez de Hontiveros. Aunque desconocemos quiénes eran los criados de la reina implicados en la causa, al referirse a un problema suscitado dentro de sus estados y *por tocar a vasallos de la rreyna nuestra sennora madre*⁵⁴⁷, la comisión de los Reyes Católicos resuelve entregar el seguimiento del caso al consejo de la reina madre, donde Gutierre Velázquez de Cuéllar actuaba como máxima autoridad en representación de Isabel de Portugal, resolviendo los problemas y disputas del entorno arevalense y también los del resto de las tierras señoriales de la reina⁵⁴⁸.

Por otro lado, el complejo organigrama social de interacciones e interactuaciones que se modelan en torno al desarrollo del sistema judicial dibuja conexiones entre diferentes jerarquías en busca de la opción más equitativa para las partes litigantes, al menos si consideramos que el peso de la imparcialidad judicial es superior al resto de condicionantes externos que confluyen en un proceso judicial. Probablemente en la mayoría de los casos éstas eran las características principales, aunque podrían existir otras. Aprovechando la condición de María de Aragón como señora de Soria, la reina de Aragón, María de Castilla, le comunicará a su cuñada y a la vez prima, las dificultades que, desde años atrás, venía acusando en el cobro de las

⁵⁴⁶ (...) *algunos omnes e personas ansý vezinos de la dicha çibdad e villas commo de fuera dellas non le guardando su premática an sacado e sacan cartas de enplazamientos ansý de vosotros commo de otros juezes por simple querella ansý en las cabsas çeviles commo en las criminales y con las apelaciones que ynterponen de sus corregidores juezes e alcalldes se van a presentar e presentan ante vosotros e las rreçebides e oydas sin parte primeramente ante ello e ante los del su consejo en lo qual son fatigados sus vasallos de las dichas sus çibdad e villas e a ella non le guardan su preminençia e es turbado e turban su juredición en la administración del sennorio e justiçia de las dichas çibdad e villas*. AGS, RGS, 1480, IX, fol. 261. Madrigal de las Altas Torres. 1476, mayo, 6.

⁵⁴⁷ AGS, RGS, 1493, VII, fol. 203. Barcelona. 1493, julio, 13.

⁵⁴⁸ DIAGO HERNANDO, Máximo, “El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar: Ascenso y Caída de un influyente cortesano en la Castilla de comienzos del siglo XVI”, en *Cuadernos de Historia de España*, 2009, n° 83, p. 162.

rentas asentadas en Soria que le correspondían a su mantenimiento, cuya situación se había agravado hasta el punto de acabar en el tribunal de justicia de la ciudad de Soria. Los arrendadores de las rentas que correspondían a la reina de Aragón en Castilla habían entablado varios pleitos a causa de las dificultades que se sucedían del cobro del mantenimiento de María de Castilla, de los cuales, a la altura de 1442, se iba a celebrar un nuevo juicio, en apelación, en contra de Íñigo de Salcedo, para rematar sus bienes⁵⁴⁹.

Puesto que el pleito iba a tener lugar ante la reina María de Aragón, por ser éste en segunda instancia, la esposa de Alfonso V de Aragón solicita a su cuñada que falle a favor de sus arrendadores. Lo que la reina de Aragón pretende es, en el plano más inmediato, hacerse con los bienes de Salcedo, pero sobre todo que su ejemplo surta efecto entre el resto de personas implicadas en el proveimiento de las rentas que conformaban su mantenimiento y se facilitara su cobro. La brevedad de la carta enviada a la reina de Castilla impide conocer más datos a propósito del proceso, cuya relación de acontecimientos le sería transmitida por el capellán y frecuente embajador de la reina de Aragón en Castilla, mosén Fernando de Riaza⁵⁵⁰, lo que no hace menos significativo el contenido de la misiva. La relación entre las reinas consortes de Aragón y Castilla demuestra ser de gran cercanía y familiaridad, hasta el punto de pretender condicionar el resultado judicial de un proceso que, aunque carecemos de datos para precisarlo, puede aventurarse que fuera favorable a la causa de María de Castilla, en función de la solicitud enviada por ella, con independencia de si era la decisión más apropiada. El vínculo familiar existente creaba un lazo de solidaridad y apoyo común que se aprecia a muy diferentes niveles, en los que se percibe la instrumentalización del poder y, en este caso concreto, de la justicia, de acuerdo a una causa compartida por las dos reinas, que hace alusión al fortalecimiento de su posición en sus respectivos reinos a través de los mecanismos e influencias a su alcance a uno y otro lado de la frontera.

Los pleitos que se trataban ante el consejo de las reinas de Castilla referían una temática diversa y compleja, en la que no resulta fácil establecer y unificar

⁵⁴⁹ ACA, Real Cancillería, Reg. 3019, fol. 159r. y v. Zaragoza. 1442, marzo, 12. Desconocemos quién era Íñigo de Salcedo y qué cometido había tenido en el proceso del cobro del mantenimiento de María de Castilla. Lo más probable es, en todo caso, que se tratara de un cogedor de las rentas que hubiera incumplido con su función.

⁵⁵⁰ DIAGO HERNANDO, Máximo, "Clérigos de origen castellano como embajadores de los Reyes de Aragón ante el rey Juan II de Castilla", en *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40, nº 2, pp. 831-834.

relaciones. A menudo se veían implicados en ellos personajes destacados dentro del panorama político castellano, como Gonzalo Gil de Miranda, miembro del Consejo Real de los Reyes Católicos⁵⁵¹ y regidor de Soria en 1484 (cargo que seguía desempeñando en 1496)⁵⁵². Miranda será acusado y condenado ante la reina Isabel de Portugal a causa de los robos de ganado que había cometido contra las haciendas de Mingo García, vecino de El Royo, aldea de Soria, y otros compañeros suyos, además de *çierta cárçel privada que diz que cometió e sobre las otras cabsas*⁵⁵³. A pesar de la condena, su alto rango le había permitido obviar la sentencia y la indemnización de 240.000 mrs. a la que había sido condenado, por lo que la reina se verá obligada a insistir al corregidor de Soria, Diego López de Trujillo, que la cumpla, aún más dada la necesidad que de ello tenían los implicados, por ser de condición humilde⁵⁵⁴. Pese a todo, por ser *honbre enparentado de aquí que tyene mucho fauor e mando en la dicha çibdad de Soria*⁵⁵⁵ y en contra de la sentencia dada por Isabel de Portugal, de nuevo los Reyes Católicos deberán insistir en repetidas ocasiones al corregidor de Soria⁵⁵⁶ y también al corregidor de Ágreda⁵⁵⁷ para que hagan justicia y cumplan la sentencia, que todavía en 1498 no se había llevado a término al alegar no contar con bienes suficientes para hacer frente a la indemnización, por lo que se solicitaba además que se hiciera una iguala de sus bienes.

La intervención de la reina en el ejercicio de justicia, aunque revista un carácter excepcional, no es infrecuente a juzgar por los testimonios que se han conservado. Los problemas de jurisdicción son una de las causas principales por las que la reina se ve obligada a intervenir y capitanear la acción judicial en beneficio del núcleo urbano, en el de la Monarquía y en el suyo propio. En la segunda mitad del siglo XV la escalada de los enfrentamientos políticos alcanza unas cotas tan elevadas que las disputas se originan también en el seno de la familia real, motivadas por las

⁵⁵¹ ASENJO GONZÁLEZ, María, “La aristocratización política en Castilla. El proceso de participación urbana (1252-1520)”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, p. 154.

⁵⁵² ASENJO GONZÁLEZ, María, “Los espacios ganaderos. Desarrollo e impacto de la ganadería trashumante en la Extremadura castellano-oriental a fines de la Edad Media”, en GÓMEZ-PANTOJA, Joaquín (ed.), *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval*, Madrid, Casa de Velázquez, 2001, p. 86.

⁵⁵³ AGS, RGS, 1498, II, fol. 143. Alcalá de Henares. 1498, febrero, 12.

⁵⁵⁴ AGS, RGS, 1495, VII, fol. 114. Burgos. 1495, julio, 2.

⁵⁵⁵ AGS, RGS, 1496, IX, fol. 60. Burgos. 1496, septiembre, 30.

⁵⁵⁶ AGS, RGS, 1496, VI, fol. 183. Morón. 1496, junio, 8; AGS, RGS, 1496, IX, fol. 60. Burgos. 1496, septiembre, 30; AGS, RGS, 1496, XI, fol. 175. Burgos. 1496, noviembre, 4.

⁵⁵⁷ AGS, RGS, 1498, II, fol. 143. Alcalá de Henares. 1498, febrero, 12.

usurpaciones que Enrique IV realiza contra los estados señoriales de la reina Isabel de Portugal.

En 1469 el rey de Castilla arrebató la posesión de la villa de Arévalo a pesar de haberle sido encomendada como mantenimiento por el fallecido Juan II. Enrique IV decide entregar la villa a Álvaro de Estúñiga como premio a su fidelidad durante el periodo en el que rivalizaba por el trono con su medio hermano, el infante Alfonso, ante la negativa que había manifestado la ciudad de Trujillo de aceptarlo como señor. Se instala como alcaide de la fortaleza de Arévalo a Álvaro de Bracamonte, quien expulsa a los oficiales que la reina había puesto en su nombre al frente de la localidad⁵⁵⁸, lo que deja a Isabel de Portugal al margen del señorío de la villa durante una década, hasta ser reinstalada como señora de la villa por su hija, siendo ya ésta reina de Castilla⁵⁵⁹. Todo ello a pesar de que en un primer momento el duque de Plasencia había hecho pleito homenaje a la reina viuda, conforme al que se comprometía a respetar su libre señorío en Arévalo, mientras él se apoderaba de las rentas de la villa⁵⁶⁰. Meses antes de la entrega de Arévalo a Pedro de Estúñiga ya se había llevado a cabo un compromiso semejante por parte de Álvaro de Bracamonte. Éste, junto con su hermano Juan, se había reunido con el consejo de la reina viuda para prestar homenaje a Isabel de Portugal, prometiendo guardar tanto su casa y palacio como a los miembros de su consejo y comprometiéndose a no ocupar la villa ni jurisdicción arevalense⁵⁶¹. Las pretensiones del duque de Plasencia sobre la villa de Arévalo, o la intención de Enrique IV de entregársela, ya se conocían entre los oficiales de la Casa de la reina y en la propia villa, e incluso se había intentado poner freno a una situación de hostilidad que se había iniciado entre ambas partes en los meses previos. Así lo demuestra la petición que hace el consejo de la reina a los hermanos Bracamonte de dejar la Iglesia de Santo Domingo de Arévalo para la reina sin atentar contra los que se encontraban en ella, del mismo modo que se solicitaba

⁵⁵⁸ DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década IIª, Libro Iº, cap. IX, p. 276.

⁵⁵⁹ Todavía siendo princesa, Isabel le enviará una carta a Enrique IV, fechada el 12 de octubre de 1469, para que comprenda el grave daño que su decisión estaba ocasionando a su madre *privando della y de cada cosa e parte della a la dicha señora rreyna, en total perjuicio de la justicia y en persecución de su biudez y en acrecentamiento de su dolor y soledad, y en menospreçio de sus huesos y nombre del mui esclareçido señor rrey don Juan, padre de vuestra alteza e mío*, y dé marcha atrás en el proceso de enajenación de Arévalo. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. 136º, p. 333.

⁵⁶⁰ LORA SERRANO, Gloria, “El ducado de Arévalo (1469-1480). Un conflicto señorial en tierras abulenses a fines de la Edad Media”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1998, nº 25, p. 370.

⁵⁶¹ AGS, PR, Leg. 11, doc. 88. Arévalo. 1469, mayo, 28.

que la Iglesia de San Miguel, donde se habían resguardado algunos servidores de Isabel de Portugal, la dejaran libre⁵⁶².

Para justificar una acción semejante, Enrique IV se escudaba en la falta de participación activa en defensa del rey de Castilla de la reina Isabel de Portugal, acto al que están obligados todos los vasallos del rey y en el que se insistía, más de un modo nominativo que real, entre las cláusulas de las donaciones, como señala Nicolás Ávila Seoane⁵⁶³. Aunque el monarca señala la enfermedad que aquejaba la reina como la causa que habría impedido que participara en su defensa en los acontecimientos recientes de que había sido testigo Castilla, con una gran retórica, no vacilará en despojar a la reina viuda de Arévalo⁵⁶⁴, sin que ella pueda hacer nada para remediarlo.

En relación con esto resulta llamativo el pleito que mantuvo la reina Isabel de Portugal con el abad de la colegiata de Medina del Campo, Alonso Rodríguez Manjón, del que sólo ha quedado constancia debido a la ayuda que el abad solicita a los Reyes para que consigan que le apoyen ciertos letrados que, precisamente, no querían tomar partido en el pleito porque *toca a la dicha sennora rreyna*⁵⁶⁵. No es de extrañar que se produjera una reacción semejante por parte de los letrados, si tenemos en cuenta cartas como la que mencionábamos con anterioridad a propósito del mantenimiento de María de Castilla y su petición de ayuda a María de Aragón: la participación en un pleito que afectaba a miembros de la familia real revestía una gran complejidad para la parte contraria, que se encontraba en una posición delicada al considerar, no sin motivos, que difícilmente podía tener a la justicia de su lado. Retomando el asunto que habría motivado la disputa, no hay constancia de qué pudo ocurrir entre ambos, aunque quizá guardara relación con el parentesco que unía al abad de la colegiata de Medina con su hermano, ya difunto, Álvaro de Bracamonte. Como hemos apuntado previamente, Bracamonte fue quien ocupó el puesto de

⁵⁶² Asimismo, se intentaba suavizar las relaciones entre los miembros de uno y otro bando, tratando de asegurar, por parte de los miembros del consejo de la reina, que no hubiera enemistad contra ellos *por las cosas pasadas*, y que se asegurara en sus cargos a los oficiales de justicia de la villa que habían sido nombrados por la reina. Por otro lado, se establecía que tanto los vasallos de la reina como otras personas que acudieran ante ella podrían entrar de manera pacífica en la villa, al igual que si la reina quisiera partir de la misma, después sería acogida, y con ella los que la acompañaran, sin poner ningún impedimento. AGS, PR, Leg. 11, doc. 88. Arévalo. 1469, mayo, 28.

⁵⁶³ ÁVILA SEOANE, Nicolás, “El proceso de señorialización del concejo de Arévalo en los siglos XIV-XV”, en *En la España Medieval*, 2003, nº 26, pp. 117-118.

⁵⁶⁴ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, Leg. 279, expediente 4, doc. 1a. Editado por ÁVILA SEOANE, “El proceso de señorialización de Arévalo”, pp. 121-123.

⁵⁶⁵ AGS, RGS, 1494, III, fol. 419. Medina del Campo. 1494, marzo, 22.

alcaide de la fortaleza de Arévalo durante la posesión de la villa por Álvaro de Estúñiga, y despojó a la reina y sus oficiales de sus puestos y su lugar dentro de la comunidad arevalense. Al ser Manjón el heredero de su hermano por no haber conseguido legitimar en vida a su hijo, Juan de Bracamonte, correspondía al abad de la Colegiata medinense heredar el estado señorial de su hermano⁵⁶⁶, al que tal vez fueran unidas causas judiciales pendientes en relación a los abusos cometidos en el señorío de la reina.

No será, sin embargo, la única ocasión que aproveche Enrique IV para diezmar las posesiones de la reina viuda, en un proceso en el que también se ven afectados algunos lugares de la jurisdicción de Soria, las aldeas de Castiltierra, Nomparedes y Bliccos, otorgadas esta vez en favor de los Mendoza, lo que sí se tradujo en una reclamación formal por parte de la reina Isabel de Portugal. La reina viuda, junto con la ciudad de Soria, emplazará en 1486 a Pedro de Mendoza, conde de Monteagudo, a que comparezca ante la Audiencia y el Consejo Real a propósito de la tenencia ilegítima de esos lugares que, por cuanto pertenecían a la jurisdicción y señorío de Soria, no podían ser enajenados de ella. Pese a todo, su padre, Pedro de Mendoza, se había mantenido firme en su empeño y había pasado su titularidad al conde de Monteagudo, su hijo, a su muerte⁵⁶⁷.

A diferencia de lo que ocurre con Arévalo, en la que la reina viuda no puede llevar a cabo una empresa judicial aun siendo parte afectada por la decisión de Enrique IV, dado que la villa pertenecía, en última instancia, al realengo castellano y es feudo privativo del monarca, una vez desaparecido Enrique IV y con su hija Isabel al frente del gobierno de Castilla⁵⁶⁸, es momento propicio para acometer acciones judiciales contra el conde de Monteagudo. El marco adecuado será la Audiencia Real, en tanto que la reina no actúa como jueza, sino como parte litigante. El pleito contra el conde de Monteagudo era la culminación de un largo proceso de quejas en las que le solicitaba la restitución de la propiedad y jurisdicción de los citados

⁵⁶⁶ FRANCO SILVA, Alfonso, *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana: ss. XIV-XV*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996, pp. 252-253.

⁵⁶⁷ AGS, RGS, 1486, III, fol. 208. Valladolid, 1486, marzo, 8.

⁵⁶⁸ LORA SERRANO, "El ducado de Arévalo", pp. 388-390. Los Reyes Católicos conseguirán recuperar la villa de Arévalo para la Corona el 25 de julio de 1480, retomando después la titularidad de la villa la reina Isabel de Portugal, a través de la toma de posesión que llevó a cabo en su nombre Gutierre Velázquez de Cuéllar, de acuerdo con el privilegio real concedido por Isabel de Portugal (AHN, Sección Nobleza, OSUNA, Carp. 88, Doc. 27. s/l. 1480, julio, 30). Tras el fallecimiento de la reina madre, Isabel I confirma la pertenencia de la villa al realengo castellano, junto con sus privilegios, dándoles certeza de que no será enajenada de nuevo. AGS, RGS, 1496, X, fol. 39. Burgos. 1496, octubre, 10.

lugares, en cuya usurpación había incurrido su padre, Pedro de Mendoza, desde el año 1474. El tribunal de la Audiencia fallará que la posesión de Castiltierra, Nomparedes y Bliecos correspondía a la reina madre y a la ciudad de Soria, por cuanto estos lugares no podían ser enajenados de su jurisdicción y propiedad y, por tanto, debían ser reintegrados en su señorío⁵⁶⁹.

Aunque conforme a la sentencia favorable que recibió la reina viuda en 1489 el conde de Monteagudo debía restituirla en su posesión de los tres lugares con sus frutos y rentas, e indemnizarla con una suma de 50.000 mrs.⁵⁷⁰, el proceso judicial todavía se prolongó varios años más a propósito de la ocupación de los citados lugares y la recaudación de sus rentas⁵⁷¹. Incluso tras el fallecimiento de Isabel de Portugal, a mediados de 1496, la ciudad de Soria aún mantenía el pleito con el conde de Monteagudo, recibiendo el apoyo de la Corona para que pudieran sufragar los gastos derivados del proceso⁵⁷².

La casuística judicial en la que la reina se ve inmersa es, pues, variada en cuanto a los roles y actitudes que adopta en defensa de sus vasallos y en el de sus bienes. Su análisis ilustra acerca del grado de compromiso que adquiere con esos lugares y quienes habitan en ellos, pero donde subyace como telón de fondo la intención de que se reconozca su autoridad como el poder legítimo y facultado dentro del núcleo urbano para dirigir los destinos de sus vecinos, mediar en sus conflictos y acometer la defensa de su territorio, si la ocasión lo requería.

5.4.4. PATRONAZGO RELIGIOSO EN EL ÁMBITO URBANO.

Tan importantes como las obras útiles y necesarias para el buen funcionamiento de la vida cotidiana en la ciudad son las obras espirituales y las deleitosas que han de estar siempre presentes para garantizar el cuidado espiritual de la comunidad y para que se demuestre la devoción y piedad que los soberanos deben procurar para sí y para sus súbditos, más aún en los lugares que, por ser de su señorío, son de su competencia directa. La reina debe honrar a Dios y a los santos,

⁵⁶⁹ AChValladolid, Registro de Ejecutorias, C. 24, Doc. 24. 1489, julio, s/d.

⁵⁷⁰ AChValladolid, Registro de Ejecutorias, C. 24, Doc. 24. 1489, julio, s/d.

⁵⁷¹ Para restablecer la normalidad en la posesión de esos lugares se llevarán a cabo averiguaciones para precisar cómo se recaudaban impuestos como las alcabalas con anterioridad a la tenencia ilícita de Pedro de Mendoza. ASENJO GONZÁLEZ, María, *Espacio y Sociedad en la Soria medieval. Siglos XIII-XV*, Soria, Diputación Provincial de Soria, 1999, pp. 547-548.

⁵⁷² Isabel la Católica dará licencia a la ciudad de Soria para hacer un repartimiento de 100.000 mrs. para que, entre otros gastos, puedan proseguir en su pleito con el conde de Monteagudo. AGS, RGS, 1496, XII, fol. 335. Soria. 1496, diciembre, s/d.

especialmente mediante la construcción de iglesias y oratorios que expresen su religiosidad y que hagan partícipe de ella a los vecinos y moradores de sus estados. El patronazgo de iglesias y monasterios será una función especialmente relacionada con las tareas que la reina ha de cumplir en el reino, por ser estas acciones que se entienden como convenientes a las mujeres de la alta aristocracia⁵⁷³. La fundación de santuarios marianos adscritos a las principales órdenes monásticas del momento⁵⁷⁴, como franciscanos y dominicos, pero también con una presencia destacable de cartujos y jerónimos, aviva la vida cultural y más concretamente religiosa del mundo urbano, a la que ofrece la posibilidad de imbricar en su seno a las principales corrientes religiosas del momento, al tiempo que potencia su imagen de reina piadosa y devota⁵⁷⁵.

El cuidado espiritual era una tarea íntima y personal de la reina pero que, al mismo tiempo, en tanto que como esposa del rey la protección y benefactoría de la Iglesia era una de las premisas hacia las que debía orientar su política⁵⁷⁶, la llevaba a impulsar obras de tipo religioso, de manera individual o conforme a un proyecto colectivo, haciendo especial hincapié en sus estados, por ser aquellos lugares donde debía promocionar con mayor perseverancia la difusión de la fe católica. Muchas eran las mujeres que decidían acometer una obra de estas características para adoptar una vida regular entre sus muros⁵⁷⁷, aunque los motivos de la reina eran

⁵⁷³ Esta es una práctica muy extendida en la Edad Media a lo largo de toda Europa, como se observa en el caso inglés a partir del ejemplo de mujeres nobles, como lady Godiva, o reinas consortes como Leonor de Provenza, esposa de Enrique III de Inglaterra. BARDSLEY, Sandy, *Women's Roles in the Middle Ages*, Westport, Greenwood Press, 2007, pp. 196-197.

⁵⁷⁴ A medida que evolucione el monacato y vayan calando los cambios religiosos y las aspiraciones de reforma que propulsan estas nuevas órdenes, la monarquía castellana también irá modificando las órdenes a las que decide patrocinar e impulsar con la creación de nuevos monasterios. Se ilustra así el cambio que se gesta en la religiosidad de la familia real y, para nuestro caso concreto, de las reinas, abandonando la promoción de monasterios cluniacenses que, durante la Alta Edad Media, habían sido los más beneficiados de la política regia, debido a la fuerte presencia franca en la corte de Castilla. LOBATO YANES, Elena, “La religiosidad de una reina: doña Urraca”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, Al-Mudayna, 1989, p. 390.

⁵⁷⁵ SILLERAS-FERNÁNDEZ, Núria, *Power, Piety and Patronage in Late Medieval Queenship. María de Luna*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2008, pp. 115-116.

⁵⁷⁶ La reina Urraca I de Castilla lo había expresado en su día con gran elocuencia: *Antiquus mos est reges et reginas ex propriis rebus vel hereditatibus pro remedio animarum suarum aliquos in sanctis ecclesiis donationes facere*. LOBATO YANES, “La religiosidad de una reina: doña Urraca”, p. 393.

⁵⁷⁷ MARTÍN RODRÍGUEZ, Francisco Pablo, “Iniciativas fundacionales femeninas. El caso de las Agustinas Calzadas de Jerez de la Frontera”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, Al-Mudayna, 1989, pp. 263-265.

sustancialmente distintos. Entre los beneficios que reportaban a su patrona⁵⁷⁸, sobresalía la fama de santidad que le conferían, lo que se veía reforzado por su deseo de irradiar una imagen de su piedad a través de los territorios en los que se insertaba su actuación. A su vez revertía en la imagen del núcleo urbano en cuestión, y en el hecho de que podían convertirse en residencia de importantes religiosos del momento, como habría ocurrido con Alonso Fernández de Madrigal, “el Tostado”, en el caso del convento de San Francisco de Arévalo⁵⁷⁹. Las empresas que promueven las reinas de Castilla a lo largo del siglo XV referirán, fundamentalmente, a la creación, dotación, rehabilitación o apoyo a conventos y monasterios, aunque también sobresale la ejecución de una obra muy relacionada con el patronazgo femenino bajomedieval: la fundación del Hospital de la Purísima Concepción de Madrigal de las Altas Torres.

En tanto que patrona, María de Aragón destacó por su propósito de materializar la construcción de la Cartuja de Nuestra Señora de Aniago⁵⁸⁰, y como fundadora⁵⁸¹, puesto que respondía a un interés personal en que se acometiera, el Hospital de la Purísima Concepción de su villa de Madrigal.

La fundación de hospitales se había convertido ya en la Baja Edad Media en un medio para mostrar la piedad y devoción de los fieles del más alto rango aristocrático⁵⁸², que guarda una especial relación con la atención a los más desfavorecidos y a las prácticas de caridad del Tardomedievo, muy del gusto

⁵⁷⁸ PAULINO MONTERO, Elena, “Patrocinio religioso, patrocinio artístico e identidad familiar a finales de la Edad Media. El caso de los Fernández de Velasco”, en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 2013, nº 24, pp. 416-417.

⁵⁷⁹ BALLESTEROS, Enrique, *Estudio Histórico de Ávila y su territorio*, Ávila, Tipografía de Manuel Sarachaga, 1896 (reeditado en formato facsímil por Maxtor, 2005), p. 304.

⁵⁸⁰ Véase al respecto dentro del Capítulo II, en el apartado 2.5.1.2., dedicado al estudio del Patronato de la reina, las pp. 249-257. Como ya hemos indicado, puesto que se trata de la puesta en marcha de un proyecto exclusivamente religioso, que afecta a la construcción y dotación de la Cartuja de Aniago y no tanto al diálogo de la reina con las instituciones religiosas que se encuentran inscritas en los territorios que componen sus estados, hemos considerado oportuno analizarlo de manera pormenorizada en el citado apartado de este estudio.

⁵⁸¹ Tomamos como referencia la definición proporcionada por María Pellón que entiende por fundador o fundadora aquella persona que promueve “la idea de crear un determinado establecimiento, otorgar rentas y estatutos para que subsista y se conserve, y de esa manera, lo pone por escrito en su correspondiente carta de fundación”. PELLÓN GÓMEZ-CALCERRADA, María, *Las reinas y el arte: el Patronazgo artístico de Blanca de Castilla*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de León, 2012, p. 118. No podemos considerar a la reina fundadora como tal en el caso de la Cartuja de Aniago puesto que recupera el proyecto espiritual iniciado por el obispo de Segovia, aunque lo dote de un nuevo significado.

⁵⁸² Tanto Christine de Pizan como Carlos IV de Francia recordaban a Juana de Evreux que una de las principales tareas que debían atender las reinas y princesas era la visita de hospitales, así como mostrar su preocupación por atender a los pobres y alimentar a los enfermos. GAUDE-FERRAGU, *La reine au Moyen Âge*, pp. 219-220.

asimismo de la espiritualidad femenina, asociada con frecuencia al cuidado y asistencia a pobres y enfermos⁵⁸³. Precisamente la instalación de un hospital consagrado a la Purísima Concepción en la villa de Madrigal por parte de María de Aragón responde a la especial vinculación que unía a la reina con esta villa, del mismo modo que se observa en la creación del Hospital *Mater Dei* de Tordesillas, fundado a petición de la infanta Beatriz de Portugal⁵⁸⁴, o en el Hospital de las Cinco Llagas o de la Sangre, mandado edificar por Catalina de Ribera en Sevilla⁵⁸⁵. Tampoco es casual la advocación a la que se consagra la obra. Como ya señaláramos al hablar de la religiosidad de la reina, el culto mariano adquiere una gran relevancia en el ámbito cortesano en los años centrales del siglo XV, y así se prolonga hasta el final de la centuria, gozando de una especial expansión el culto a la Concepción, como se observa entre las devociones de María de Aragón⁵⁸⁶.

La construcción de un hospital era un proyecto que gozaba del beneplácito y la buena consideración social de la época, donde se combinaba la oración con las labores asistenciales a los más desfavorecidos, lo que reportaba a su patrona un respaldo propagandístico de primer orden que fortalecía su imagen de persona piadosa, caritativa y virtuosa. El deseo de María de llevarlo a cabo coincide con sus últimos años de vida pero sobre todo, con un momento de relativa calma política en la Corona de Castilla. En todo caso, según consta en la bula de fundación, el proyecto se había gestado con anterioridad, en vista de la falta de observancia que acusaban el resto de hospitales que se adscribían a la villa. Ante esta situación, María había procurado la venta de casas y posesiones de otros hospitales a fin de invertir

⁵⁸³ WAITKINS, Sally M., *Twenty-first Century Female Registered Nurse Presidents/Chief Executive Officers: Who Are These Women?*, (Tesis Doctoral inédita), Union Institute & University Cincinnati, Ohio, 2007, p. 30. Son muchos los casos de nuevas fundaciones femeninas relacionadas con el cuidado a los enfermos y los pobres, como el hospital de Notre-Dame des Fontenilles, por Margarita de Borgoña, en 1293 (COURTENAY, Lynn T., “The Hospital of Notre-Dame des Fontenilles at Tonnerre: Medicine as Misericordia”, en BOWERS, Barbara S., *The Medieval Hospital and Medical Practices*, Hampshire-Burlington, Ashgate, 2007, pp. 83-84), o el Santa Isabel de Soria, a cargo de la viuda Isabel Rebollo (SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, “Las mujeres trabajadores de la salud de lo privado a lo público”, en SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, *et al.* (coords.), *Vivir siendo mujer a través de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005, pp. 131-135).

⁵⁸⁴ SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, “Beatriz de Portugal y el hospital *Mater Dei* de Tordesillas”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Universidad de Valladolid, 2009, vol. 3, pp. 463-477.

⁵⁸⁵ ARANDA BERNAL, Ana, “Una Mendoza en la Sevilla del siglo XV. El Patrocinio artístico de Catalina de Ribera”, en *Atrio*, 2005, n^o 10/11, p. 12.

⁵⁸⁶ Véase Capítulo II, apartado 2.5.2., pp. 257-258.

los beneficios en la construcción y edificación *ex novo*⁵⁸⁷ de un hospital en Madrigal, que hiciera destacar a la villa por su observancia y el sustento prestado a los enfermos, necesitados o peregrinos que allí acudieran.

Tras ser conocida su intención por el Papa, y previa pesquisa realizada por el deán de la iglesia de Salamanca, Eugenio IV dará su consentimiento a tal efecto, mandando que lo dotara con bienes suficientes para su mantenimiento y subsistencia. Se trata, por tanto, de una obra creada exprofeso por el designio de María, que no aprovecha ninguna construcción ya existente, sino que pretende llevar a término un edificio dedicado a tareas asistenciales para todo aquel que estando en la villa lo necesitara. Para ello escogerá un enclave privilegiado y de gran trascendencia simbólica: el sector que se abre a la plaza que está situada ante el Palacio Real, lugar de hospedaje de la familia real durante sus visitas a Madrigal.

Las características arquitectónicas coinciden con las de los hospitales construidos a lo largo del siglo XV: consta de un espacio porticado que da acceso al edificio, coronado por una inscripción que alude a la fundadora de la obra⁵⁸⁸ y donde los capiteles de las columnas que soportan el techo están adornados con escudos partidos con las armas de Castilla y Aragón. En ese espacio asoportalado, contigua a la puerta de acceso al hospital, se encontraba una capilla consagrada a la Purísima Concepción, de gran sencillez, construida como el resto del edificio en ladrillo, tapial y piedra granítica. Tras rebasar el pórtico, se da acceso a un patio cuadrangular (actualmente de doble altura ya que el hospital se siguió utilizando a lo largo de la época moderna y se amplió la altura del edificio) en torno al que estarían dispuestas las habitaciones que daban cobijo a los enfermos⁵⁸⁹. El hospital disponía de dos salas

⁵⁸⁷ AHMMadrigal, Bulas, Leg. 19, 545, y ASV, Reg. Vat. 365. Florencia. 1442, octubre, 23.

⁵⁸⁸ El letrero que se encuentra en la actualidad no es contemporáneo a María, sino posterior, probablemente del siglo XVI, al igual que la segunda planta que aparece actualmente revistiendo el patio en torno al que se disponían las habitaciones de los enfermos. En 1590 ya se refirió a él uno de los diputados del hospital con motivo del pleito que tuvo lugar entre los administradores, justicia y regidores del Hospital de Madrigal contra el visitador del obispo de Ávila, en cuyo interrogatorio declara: “que el hospital fue fundado por la Reina doña María, hija del Rey don Fernando y mujer primera del Rey don Juan el Segundo de Castilla y madre del Rey don Enrique y que esto parece así por el letrero que está en el hospital encima de la puerta principal de la iglesia del dicho hospital”. GARZÓN GARZÓN, Juan M^a, *El Real Hospital de Madrigal*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba. Diputación Provincial de Ávila, 1985, p. 16.

⁵⁸⁹ ÁLVARO BARRA, M^a P., MORLANS LORIENTE, M^a J., DE LA PEÑA TEJEIRO, E., *et alii*, “La estructura hospitalaria, los cuidados y cuidadores en los hospitales extremeños en la Baja Edad Media”, en *Cultura de los Cuidados*, 2001, vol. V, nº 9, pp. 23-24.

de enfermos, una para hombres y otra para mujeres, con tres camas en cada una de ellas, así como otros dos aposentos reservados para viandantes y pasajeros⁵⁹⁰.

La dotación era el sustento que activaba la construcción de la obra, ya que era el motor que aseguraba su pervivencia en el futuro, por lo que se convertía en el primer problema que su promotora debía resolver, a pesar de las dificultades que solía traer aparejadas y a las que la reina de Castilla no era ajena. En este sentido, María de Aragón se encargó de adjudicar para su mantenimiento 200 fanegas de trigo situadas en juro de heredad sobre las tercias de los lugares de Rámaga y Horcajo, ambos adscritos a la tierra de Arévalo⁵⁹¹, que le pertenecían de acuerdo a la donación que su marido hiciera en su favor cuando le entregó Montalbán a Álvaro de Luna⁵⁹². Esta merced sería la base de la subsistencia de los enfermos y el personal que se encontraba a su disposición en el hospital, tanto clérigos como seglares, siendo hasta 1670 tan importante en su volumen como los beneficios que obtenía de las tierras que se encontraban bajo la jurisdicción del hospital. Esto unido a su periodicidad anual permitió un mejor desarrollo de la asistencia que brindaba hasta 1843, fecha en la que dejó de percibirse este privilegio debido a la extinción de las tercias de los lugares citados⁵⁹³.

La institución hospitalaria sustentaba una importante infraestructura humana que comprendía sacerdotes y capellanes pero también una cofradía de 500 personas conforme a los dictámenes establecidos por Eugenio IV para que se mantuviera la observancia entre los muros del hospital⁵⁹⁴, lo que hacía indispensable la llegada de donaciones y el compromiso de su patrona. De este modo, María de Aragón sigue la tendencia habitual bajomedieval de otros hospitales fundados por laicos, por la que la administración del hospital se concede a una cofradía, en este caso la Cofradía de la Concepción, en la que se darán cita los regidores e hidalgos de la villa, y que con la

⁵⁹⁰ SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, *La asistencia a los enfermos en Castilla en la Baja Edad Media*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2002, p. 496.

⁵⁹¹ AHMMadrigal, Bulas, Leg. 19, 542. Tordesillas. 1443, septiembre, 25. Se encuentra inserto en una confirmación de privilegios dada por Juana I y fechada en Valladolid. 1510, enero, 8.

⁵⁹² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 7. Guadalajara. 1437, febrero, 1.

⁵⁹³ GARZÓN GARZÓN, *El Real Hospital de Madrigal*, pp. 45-46.

⁵⁹⁴ Los 500 cofrades debían abonar la cantidad de 5 florines de oro para que fueran empleados en la provisión de todo cuanto necesitara el hospital y ayunar un día a la semana durante todo un año, a cambio de pasar a formar parte de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción. Esta hermandad se había organizado con anterioridad a la llegada de la bula de Eugenio IV, precisamente para poder prestar un mejor y más eficaz servicio a los enfermos y necesitados que acudieran al hospital. El Papa, considerando que su presencia favorecía que se respetara la observancia en el hospital, estableció que quedaran supeditados a la infraestructura del mismo. AHMMadrigal, Bulas, Leg. 19, 545; y ASV, Reg. Vat. 365. Florencia. 1442, octubre, 23.

Junta y Regimiento de la Villa, se encargan de la organización práctica del hospital y del nombramiento de todos los oficios además de disponer de los patronazgos anejos al mismo⁵⁹⁵. Una vez fallecida la reina, Juan II también realizará mercedes a propósito del mantenimiento del hospital que, aunque más modestas⁵⁹⁶, reflejarán cómo las responsabilidades contraídas por la reina llevan aparejado un compromiso por parte de la Corona castellana⁵⁹⁷.

Junto a lo anterior, merecen ser destacadas, por otro lado, las colaboraciones que las reinas llevaron a cabo como benefactoras de instituciones monásticas que ya habían sido edificadas con anterioridad, pero a las que no dudaron en prestar su apoyo⁵⁹⁸. Tanto María de Aragón como Isabel de Portugal manifestaron su predilección hacia los conventos de sus estados señoriales y, especialmente, hacia aquéllos con los que tenían un mayor contacto: los situados en Arévalo y Madrigal⁵⁹⁹. Los centros monásticos de las dos villas, a los que habrían acudido en vida con asiduidad, fueron los principales destinatarios de las mandas testamentarias de María e Isabel. No en vano, María de Aragón designará como testamentario y albacea a

⁵⁹⁵ SANTO TOMÁS PÉREZ, *La asistencia a los enfermos*, p. 426.

⁵⁹⁶ En 1452 Juan II concederá un escusado libre del pago de pedidos y monedas asentado en las monedas que debieran recaudarse en la villa de Madrigal. AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 135. 1452, agosto, 2.

⁵⁹⁷ Asimismo, favorecen que la fundadora sea recordada por sus sucesores, incidiendo en la creación de la memoria de la desaparecida reina en relación con la memoria dinástica. RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Stratégies matrimoniales, stratégies patrimoniales”, pp. 176-177.

⁵⁹⁸ Entre sus predecesoras cabe destacar la encomienda y protección que la reina Juana Manuel de Villena llevó a cabo sobre el monasterio femenino del *Sancti Spiritus* situado en las proximidades de Salamanca, ciudad de la que era señora, concediendo privilegios al monasterio y los vecinos de la Puebla de *Sancti Spiritus*, como quedar exentos del pago de impuestos (DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo G., *Privilegios reales de la orden de Santiago en la Edad Media: Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1900, n° 777 y 805, pp. 319 y 329, respectivamente). El monasterio de *Sancti Spiritus*, por su pertenencia a la orden de Santiago, contaba con unas características particulares en cuanto a su origen, al ser fundado por dos infantes leoneses, y sus freilas, mujeres de la clase dominante que hacían del monasterio un foco religioso al que la reina de Castilla se mostraría especialmente sensible a la hora de apoyarlas por su proximidad social y el notable peso de la fundación monástica (ECHÁNIZ SANS, María, “El Monasterio del *Sancti Spiritus* de Salamanca. Un espacio monástico de mujeres de la Orden militar de Santiago (siglos XIII-XV)”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, 1991, n° 9, pp. 47-54). La reina María de Molina, como después hará la reina Juana Manuel, apoyó el monasterio de *Sancti Spiritus*. La primera lo tomará como encomienda real, en paralelo a su papel como señora de Salamanca, al igual que haría la esposa de Enrique II, al tomar al monasterio bajo su encomienda personal durante la Guerra Civil castellana. En 1379, Juana Manuel ordenó al concejo de Salamanca que respetasen los privilegios de exención de que disfrutaban los vasallos de las pueblas del monasterio (ECHÁNIZ SANS, María, *Las mujeres de la orden militar de Santiago en la Edad Media*, Salamanca, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1992, pp. 182-185).

⁵⁹⁹ La desdichada Blanca de Borbón también fue partícipe del desarrollo monástico en la villa que fue testigo de su encierro, tomando bajo su encomienda y protección al convento cisterciense de Santa María de Gómez Román o La Lugareja, como ya lo hicieran Alfonso XI y Pedro I antes que ella. DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, “Un documento original de la reina doña Blanca, mujer de Pedro I de Castilla” en *Hispania*, 1974, n° 128, pp. 671-674.

fray Francisco de Toledo, guardián del monasterio de San Francisco de Arévalo y capellán de Juan II, hombre de intachable virtud que se encargará de distribuir los bienes de la reina entre instituciones y particulares a fin de descargar su alma de deudas, satisfacer sus mandas testamentarias y *otras pías causas que la dicha rreyna mandó e ordenó al tienpo de su finamiento*⁶⁰⁰. Entre ellas, la reina María había dispuesto la fundación de una capellanía en el monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Madrigal, para que rezaran por el alma de Juan II, el príncipe Enrique y la suya propia, utilizando una fórmula habitual de protección conjunta para la familia real, de acuerdo a la unión familiar y política que existía entre sus miembros.

La reina destinaba 1.500 de los 40.500 mrs. que a su albacea le correspondía administrar de la testamentaria, en régimen de juro de heredad, pasando a formar parte de las rentas del monasterio que, más tarde, se verían incrementadas gracias a las disposiciones testamentarias de Isabel de Portugal. La segunda esposa de Juan II mandó entregar 20.000 mrs. para que las monjas rezaran por su alma. Igual suerte corrió el monasterio de San Francisco de Arévalo de manos de la reina Isabel, a cuyos monjes también envió la suma de 20.000 mrs. para encargar oraciones por su alma, del mismo modo que al resto de monasterios de las villas de Arévalo y Madrigal, como también a las beatas de Arévalo⁶⁰¹.

La existencia de beatas en Arévalo muestra el dinamismo de la espiritualidad de la época y hasta qué punto Castilla, al igual que otros lugares de Europa, se hacía eco del fenómeno de la vida en común adoptado por las *mulieres religiosae*⁶⁰². Por su modelo de vida consagrada a Dios, adoptando la pobreza y la predicación como enseñanzas del movimiento y con el ayuno y la mortificación corporal como mecanismos ascéticos para acceder a una comunicación directa con Dios, su presencia estimulaba la piedad popular pero también el recelo de la jerarquía eclesiástica que fue canalizado a través de la institucionalización del movimiento en forma de beaterios a partir de 1400⁶⁰³. Con independencia de si las beatas de Arévalo ya habían reglado su vida o si se mantenían como un movimiento independiente, la reina no duda en hacerse eco de la admiración que despertaba entre los laicos la

⁶⁰⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 123. Arévalo. 1447, agosto, 5.

⁶⁰¹ *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, pp. 714-716. Arévalo. 1496, julio, 14.

⁶⁰² CIRLOT, Victoria, y GARÍ, Blanca, *La mirada interior. Escritoras místicas y visionarias en la Edad Media*, Madrid, Siruela, 2008, pp. 13-46.

⁶⁰³ GRAÑA CID, M^a del Mar, “Beatas y comunidad cívica. Algunas claves interpretativas de la espiritualidad femenina urbana bajomedieval (Córdoba, siglos XIV-XV)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2012, vol. 42, n^o 2, pp. 698-699.

profunda espiritualidad de este movimiento, mostrando una singular cercanía a las mujeres que optaban por este modo de vida, a las que no duda en prestar su apoyo.

La reina María también se había interesado por congregaciones religiosas femeninas, como la del convento de Santa Clara de Rapariegos, situado en las proximidades de Arévalo. Su andadura se remonta a las primeras décadas del siglo XIV, en paralelo a la fundación del monasterio de San Francisco de Arévalo. Un siglo después, a comienzos del siglo XV se inicia la reforma de la observancia del monasterio, fijándose en la ejemplaridad conventual del monasterio de Santa Clara de Tordesillas⁶⁰⁴, impulsando un modelo observante con el que la reina simpatizará y que intentará promover en otros monasterios franciscanos⁶⁰⁵. La vinculación de la reina con el monasterio de Rapariegos se dejará sentir a través de la concesión de diferentes privilegios, como que pudieran sacar una carretada de leña a la semana del monte de San Cristóbal de la Vega⁶⁰⁶. Asimismo, también las declaró exentas de contribuir a las derramas entre vecinos cuando se realizara una obra comunal, y que no pagaran martiniega por un total de 50 mrs.⁶⁰⁷. No es de extrañar que en los momentos previos a su fallecimiento, María eligiese el monasterio como el lugar idóneo para dos de sus doncellas⁶⁰⁸.

Volviendo de nuevo al monasterio de San Francisco de Arévalo, este convento había tenido una estrecha vinculación con la reina María, quien adjudicó en su testamento 15.000 mrs. para que se efectuaran las reparaciones convenientes en sus instalaciones⁶⁰⁹. Tal vez esa cantidad no fuera destinada a la reedificación de la iglesia monástica que se atribuye a la reina María⁶¹⁰, al ser una suma no demasiado elevada, sino a costear reparaciones puntuales, lo que invita a pensar que fuera un último estímulo económico dentro de una política continuada de apoyo al monasterio. Su fascinación por la orden de San Francisco y la influencia que ejercía sobre ella Sancho de Canales se dejará sentir en otro de los monasterios

⁶⁰⁴ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, Cándido M^a, *Historia milenaria de un pueblecito de Castilla, Rapariegos (Diócesis de Ávila, Provincia de Segovia): su ermita y convento, su parroquia y concejo*, Ávila, Centro de Estudios e Investigaciones, 1956, pp. 53-60.

⁶⁰⁵ Como ya vimos al hablar del impulso a la observancia por parte de la reina, en el Capítulo II, apartado 2.5.1., pp. 237-244.

⁶⁰⁶ 1440, s/m, 29. Editado por AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *Historia milenaria de un pueblecito de Castilla, Rapariegos*, p. 65.

⁶⁰⁷ 1440, febrero, 25; y Arévalo. 1441, marzo, 17. Editados por AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *Historia milenaria de un pueblecito de Castilla, Rapariegos*, p. 65 y p. 66, respectivamente.

⁶⁰⁸ Véase al respecto en el Capítulo VI, el apartado 6.2.5.8.1., pp. 636-637.

⁶⁰⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-c. [1445, mayo].

⁶¹⁰ BALLESTEROS, *Estudio Histórico de Ávila y su territorio*, p. 303.

pertenecientes a las tierras de su señorío, el de San Francisco de Salamanca donde, sobrepasando los cauces de apoyo al monasterio, María insta a Juan II a que intervenga en la regulación de la observancia de los monjes y adopten la pobreza voluntaria, como harán en 1424. Esto motivó que para el cumplimiento de los cánones de la pobreza voluntaria el monasterio se desprendiera de 30.000 ducados que fueron entregados a la Corona que, a su vez, se encargó de redistribuirlos y así, hizo entrega de 10.000 ducados a los condes de Benavente como compensación de los costes que ellos habían asumido inicialmente para sufragar un ensanchamiento en la fábrica del monasterio⁶¹¹.

María de Aragón también prestó su apoyo a la orden de Carmen, en particular al que había sido su primer convento en la Corona de Castilla, el monasterio de San Pablo de la Mejorada, fundado en torno a 1315, en una aldea perteneciente a la tierra de Arévalo. La reina se encargará de dar su protección al que ella se refiere como *mi monasterio de Sant Pablo de la Moraleja*⁶¹², ordenando a los concejos de sus villas de Arévalo, Olmedo y Coca que permitieran el pasto del ganado del monasterio, puesto que el municipio, gestado en torno al propio convento, apenas contaba con tierras en las que pudiera pacer su ganado. Con poco más de un siglo de andadura, el convento carmelita aún no había sido concluido, lo que hacía indispensable procurar que la obra saliera adelante y consiguiera llegar a término a pesar de los escasos recursos con que contaba. María de Aragón en principio habría mantenido el sistema de contribución en trabajo por parte de los vecinos, poniéndolos a las órdenes de los maestros canteros que trabajaban en la edificación del convento. Sin embargo, las dificultades que conllevaba este sistema, tanto por la relajación de los vecinos en su participación en las obras como por las manifestaciones de los trastornos que estos trabajos suponían para sus haciendas, motivó un cambio en la actitud de la reina, que estableció un canon de 7 mrs. por cada obrero y día que habrían de entregar por tercios al prior del monasterio para que pudiera contratar obreros que aligeraran el tiempo que restaba para la conclusión de la obra, recibiendo la autorización de la reina para que llevaran a cabo el repartimiento correspondiente entre los vecinos⁶¹³.

Pero sin duda, una de las grandes obras de patronato femenino acometidas por las reinas de Castilla es el que brindaron al Monasterio de Nuestra Señora de la

⁶¹¹ DORADO, Bernardo, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imp. del Adelante, 1861, p. 142.

⁶¹² AGS, RGS, 1489, II, fol. 230. s/l. 1435, junio, 20.

⁶¹³ AGS, RGS, 1489, II, fol. 231. s/l. 1442, octubre, 10.

Soterraña o Santa María la Real de Nieva, en la villa de nombre homónimo. Aunque difícil de precisar con exactitud, son varias las reinas que aparecen ejerciendo como señoras de la villa de Santa María la Real, como refleja la intitulación de los notarios y escribanos públicos que ejercían su oficio en la villa⁶¹⁴, o como las mismas reinas expresan con motivo de las mercedes y privilegios que conceden en favor del monasterio. Al igual que otras pequeñas poblaciones de la Corona de Castilla, la vida de Santa María de Nieva se articulaba en torno a su monasterio, construido a instancias de la reina Catalina de Lancaster aprovechando una supuesta aparición mariana, que le permitió desarrollar una importante labor de patronato eclesiástico. En paralelo se articularía un núcleo de poblamiento en torno al edificio monástico, a pesar de las pretensiones de autoridades externas al poder real que veían una intromisión de la Corona en los terrenos comunales segovianos. No obstante, Enrique III consintió en la petición elevada por su esposa para que fuera ella quien gestionara la recién fundada villa de Nieva, como ya hiciera con el monasterio en calidad de patrona del mismo⁶¹⁵.

El ejemplo de Nieva pergeña un hecho totalmente novedoso que alude a la creación de una nueva villa a instancias de la reina de Castilla que se convierte automáticamente en señora de la misma. No se trata, por tanto, de una donación hecha a propósito de su matrimonio, ni una mejora de sus estados, ni una permuta, sino de la incorporación de un territorio a la esfera del realengo, de la mano de la esposa del rey. Aunque no haya quedado constancia documental del traspaso de

⁶¹⁴ De acuerdo con las fechas de los privilegios que las reinas u otros particulares otorgan en favor del monasterio, Catalina de Lancaster, María de Aragón e Isabel de Portugal fueron señoras de Santa María de Nieva, como una incorporación posterior a su matrimonio. Los nombres de los escribanos y fechas en las que manifestaban ejercer su oficio por la reina de Castilla son los siguientes: Juan Rodríguez (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6289, s/f. Santa María de Nieva, 1423, abril, 17; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6287, s/f. Santa María de Nieva. 1433, julio, 12; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6289, s/f. Santa María de Nieva. 1433, julio, 28; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6289, s/f. 1434, octubre, 18; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6283, s/f. Santa María de Nieva. 1435, mayo, 23), Juan Sánchez de Almazán (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f. Santa María de Nieva. 1432, septiembre, 2; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6281, s/f. Santa María de Nieva. 1434, noviembre, 9), Antón Fernández de Villacastín (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6289, s/f. 1435, marzo, 31; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6289, s/f. Santa María de Nieva. 1436, junio, 25; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6281, s/f. Santa María de Nieva. 1437, mayo, 6), Juan González el Mozo (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6289, s/f. Santa María la Real de Nieva. 1443, febrero, 8). Todos ellos fueron escribanos y notarios públicos en la villa de Nieva por la reina María de Aragón. Juan González de Nieva (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6289, s/f. Santa María de Nieva. 1452, septiembre, 17; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6281, s/f. Santa María de Nieva. 1455, septiembre, 26), y Diego González (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6289, s/f. El Águila. 1470, julio, 24), fueron escribanos y notarios públicos en la villa por la reina Isabel de Portugal.

⁶¹⁵ Documento de fundación de la villa de Santa María la Real de Nieva fechado a 11 de agosto de 1395, inserto en ARNANZ RUIZ, Carlos, *Santa María la Real de Nieva*, Segovia, Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva, 1972, pp. 43-48.

poderes sucedido entre las posteriores reinas consortes, todo indica que el señorío de Nieva, así como el patronato sobre el monasterio de la Soterraña pasó a formar parte de los estados de la reina, sin trastorno alguno, motivado por la singular fundación de la villa y dotación de su monasterio. Por esta razón María de Aragón continuará con la política de apoyo emprendida por la reina Catalina, ya fuera a través de la confirmación de privilegios dados por aquélla o mediante nuevas concesiones que favorecían la bonanza económica del monasterio que, desde entonces, se convertirá en un lugar de habitual trasiego cortesano⁶¹⁶.

A pesar de la profunda devoción que manifestaron las reinas castellanas hacia la imagen de la Soterraña y su obligación como señoras de la villa de proporcionar buenas condiciones de vida a sus vasallos, el terreno en el que se enmarcaba el convento dominico de Nieva presentaba dificultades de cara a la consolidación del asentamiento humano. El núcleo de Santa María de Nieva tenía su origen en un pequeño poblamiento con escasas posibilidades económicas para su desarrollo de acuerdo con las características del entorno que lo rodea⁶¹⁷, por lo que su subsistencia requería de una política de mercedes que impidieran su despoblamiento. Su consecución será impulsada gracias a las concesiones reales al convento que pretendían convertirlo en un lugar de peregrinación y, en consecuencia, fomentar la estabilidad del asentamiento humano aparejado al mismo. Para ello era necesario, en primer lugar, animar la llegada de pobladores que se instalaran de manera permanente y que, a su vez, estimularan la llegada de viajeros y peregrinos. Este fue un hecho en el que insistió la reina Catalina de Lancaster, que consiguió la entrega de un privilegio dado por ella junto con su cuñado, Fernando de Antequera, como regentes de Juan II, por el que se eximía del pago de todo tributo a los 200 primeros vecinos que fijaran allí su residencia⁶¹⁸.

⁶¹⁶ CAÑAS GÁLVEZ, *El itinerario de la corte de Juan II*, pp. 397. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, cap. CCLXXXVIII, p. 370. También se conservan motivos decorativos entre los muros del monasterio que recuerdan la presencia de Enrique III y Catalina de Lancaster y de Juan II y María de Aragón, ilustrados en la decoración de los capiteles del claustro con las armas de ambas parejas reales.

⁶¹⁷ Véase al respecto: ARNANZ RUIZ, *Santa María la Real de Nieva*, pp. 29-30 y p. 56.

⁶¹⁸ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f. Segovia. 1407, marzo, 6. Para que no se produjeran confusiones posteriores respecto a la vecindad de los habitantes de Nieva, su concejo emitió una ordenanza según la cual ningún vecino que tuviera casas o solares podría venderlas a otras personas ajenas a la villa sin el consentimiento y licencia del concejo, al que correspondía regular el acceso a la vivienda en la villa y conocer de qué personas se trataba; la ordenanza será confirmada por la reina Isabel de Portugal en 1487. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, fols. 25v.-27v. Arévalo. 1487, diciembre, 13.

Pero sobre todo, para que el proyecto ideado por Catalina de Lancaster y continuado por María de Aragón se consolidara en el tiempo había que aportar los medios suficientes para que el monasterio, auténtico motor económico del núcleo poblador, pudiera funcionar como una institución eclesiástica sobresaliente dentro de la Corona de Castilla. Así lo demuestra la entrega de importantes privilegios al monasterio, como su concesión del arrendamiento de las carnicerías de la villa de Nieva⁶¹⁹, o que gozaran de los derechos anejos al peso y cambio de la villa que también pasaba a pertenecerles por mandato de María de Aragón⁶²⁰; así como que fueran los únicos que pudieran traer y vender vino desde fuera de la villa⁶²¹, que gozaran de una merced de 10.000 mrs. sobre los derechos de la escribanía de la villa de Coca⁶²², o que estuvieran exentos de pagar el tributo de almotazanería⁶²³. A ello se añadían otras mercedes relacionadas con la distinción y reflejo del favor monárquico de que gozaba el monasterio, como su derecho a abastecerse del pescado, fruta y otros productos que llegaran al mercado de la villa a través de su despensero o su mayordomo antes que ningún vecino, asegurando así la subsistencia de los monjes y

⁶¹⁹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, fols. 27v.-30v. Carmona. 1431, agosto, 3. Juan II dio su confirmación al respecto el 6 de abril de 1447 (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f), y será posteriormente confirmada por los Reyes Católicos (AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 11. s/l. 1502, noviembre, 15). Los alrededores de las carnicerías, por estar bajo su supervisión, se convertían en un lugar honesto y apropiado para que las panaderas o regatonas, oficios típicamente femeninos, comerciaran allí el pan, fruta y pescado que trajeran a vender al interior de la villa (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f. s/l. 1401, agosto, 17). La disposición reguladora de los espacios comerciales que podían ser ocupados por estos oficios femeninos en la villa de Nieva, por parte de Catalina de Lancaster, apunta a que la tenencia del arrendamiento de las carnicerías ya estaría en disposición del monasterio durante su patronato, aunque no parezca que fuera concedido un privilegio al respecto hasta la llegada de María de Aragón. De este modo lo refleja la propia María en el momento de concederles el privilegio de las carnicerías en el que afirma que *me es fecha rrelación en como ellos de diez y quinze y veinte y treinta años y más a esta parte fueren arrendar las carniçerías desa dicha mi billa (...)*. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, fols. 27v.-30v.

⁶²⁰ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f. Medina del Campo. 1435, febrero, 15. El apego de María hacia el monasterio segoviano de Nieva también se dejará sentir tras su muerte, pues le deja 3.000 mrs. de juro de heredad situados en las alcabalas y tercias de la villa de Nieva a través del albacea de la reina, fray Francisco de Toledo, para que rogaran por el alma de su señora y de su hijo, el príncipe Enrique. AHN, Clero Regular-Secular, Santa María de Nieva, carp. 1952, doc. 8. Valladolid. 1447, marzo, 31; y AGS, MyP, Leg. 4, fol. 3. Valladolid. 1448, marzo, 4.

⁶²¹ En esta ocasión María de Aragón (Medina del Campo. 1434, febrero, 15) se limitaba a confirmar el privilegio dado por la reina Catalina de Lancaster (s/l. 1401, agosto, 17). AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f.

⁶²² Juan I de Navarra no tuvo reparo en confirmar esta merced, ratificada por su hermana, la reina María (Alcalá de Henares. 1436, abril, 24), en confirmación, a su vez, de una carta de privilegio dada por Catalina de Lancaster (Valladolid. 1413, enero, 1). No sólo se trataba de los beneficios económicos situados sobre la escribanía de Coca, sino que se le añadía el trigo, cebada y centeno de las infurciones que correspondían a los vecinos y moradores de la villa y otros 12.000 mrs. que el monasterio tenía asentados en las rentas de la villa de manera anual. AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 5. Valencia. 1442, julio, 18.

⁶²³ Dada por una cédula real de la reina María de Aragón: AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, fols. 30v.-31v. Aguilar de Campoo. 1429, julio, 1.

demás clérigos que vivieran en el monasterio⁶²⁴, o el disfrute de las rentas y administración de la ermita de Santa Ana.

El pequeño santuario consagrado a Santa Ana había quedado adscrito a la jurisdicción del monasterio por mandato de la reina Catalina de Lancaster, quien decidió fundar una ermita dedicada a la madre de la Virgen María mientras transcurrían las obras del monasterio en honor de la imagen de la Soterraña. En 1414, ya finalizada y consolidada la obra, Catalina renunció a sus derechos de patronazgo sobre la ermita para que los monjes disfrutaran de su aprovechamiento⁶²⁵, siendo después confirmada esta merced por María de Aragón ante el concejo de Nieva en 1431⁶²⁶. La confirmación de María se producía para intentar evitar nuevas intromisiones de la villa en la adjudicación del receptor y la candelera de la ermita, pues éstas eran parte de las competencias que correspondían al monasterio⁶²⁷.

Tal como apunta el conflicto que subyace entre la villa de Nieva y el monasterio de la Soterraña a raíz de la gestión de la ermita de Santa Ana, los esfuerzos de las reinas por hacer gala de su devoción hacia Nieva a partir de los bienes y rentas de que disponían en sus territorios, provocaban a menudo que las concesiones al monasterio se tradujeran en conflictos derivados de aquellas mercedes que suponen un perjuicio a las competencias municipales en pro del incremento de los beneficios conventuales, ya fuera entre instituciones o particulares o, incluso, entre vecinos de Nieva u otras villas colindantes. La transgresión de los privilegios del monasterio sería un problema secular relativamente frecuente e inespecífico de Nieva, que se repetía en otros monasterios a lo largo del reino⁶²⁸.

⁶²⁴ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, fols. 23r. y v. s/l. 1432, agosto, 8.

⁶²⁵ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, fols. 22r.-23r. Salamanca. 1414, marzo, 3.

⁶²⁶ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f; y AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6286, s/f. 1431, agosto, 3.

⁶²⁷ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f; y AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6286, s/f. 1431, agosto, 3. A este respecto, la reina María también dará una cédula real en la que alude de manera directa al daño que suponía al monasterio la adjudicación del *cepo e caxa*, el receptor y la candelera de la ermita de Santa Ana a sus espaldas. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, fols. 23v.-24v. 1431, agosto, 3.

⁶²⁸ ÁLVAREZ BORGE, Ignacio “El dominio del monasterio de Ibecas (Burgos) en la Edad Media (c. 1100- c. 1350). Una aproximación”, en DEL SER QUIJANO, Gregorio, y MARTÍN VISO, Iñaki (eds.), *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 19-48. RUBIO PÉREZ, Laureano M., “Poder o poderes. Señoríos, concejos y relaciones de poder en el mundo rural durante la Edad Moderna”, en ARANDA PÉREZ, Francisco José (coord.), *El Mundo rural en la España Moderna. Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 1081-1156, especialmente pp. 1144-1147.

Estas diferencias llegan a sobrepasar los límites de la villa, como muestra el litigio suscitado entre varios vecinos de la villa de Madrigal y el monasterio de Nieva, como consecuencia de la cilla de que disponía el monasterio para vender vino libremente en la localidad segoviana, frente al resto de particulares, tanto de la villa como de otros municipios que acudieran a venderlo, que debían pagar un canon al monasterio. En el año 1431 varios vecinos de Madrigal comercian vino en Nieva, aprovechando la cilla sin dar cuenta por ello al monasterio, generando un conflicto que cristalizará en un pleito con el Monasterio para hacer valer sus derechos, de acuerdo a las cartas de privilegio que la reina Catalina de Lancaster como después su sucesora, María de Aragón, les habían proporcionado. En vista de las mercedes que poseían los monjes de la Soterraña, varios jueces árbitros, en presencia de Juan Sánchez de Almazán, escribano en Nieva por la reina María de Aragón, fallarán a favor del monasterio, que deberá recibir una indemnización de 500 mrs., en concepto del dinero que tenían que haber pagado al monasterio por la cilla previamente⁶²⁹.

La naturaleza de los pleitos es variada y trasciende los límites cronológicos de la Edad Media aunque, a propósito de los mismos, se aprecia cómo las bases del poder de que disfrutaba el monasterio se articulan gracias a la actuación de Catalina de Lancaster y María de Aragón, cuyos privilegios serán la clave que haga inclinar a su favor el veredicto judicial⁶³⁰.

El apoyo y el compromiso manifestado por las reinas hacia las instituciones religiosas afincadas en sus estados forman parte de la espiritualidad personal de su señora y del estímulo que quiere ofrecer a la red monástica y religiosa que se imbrica en esos lugares, en cuyo desarrollo repercute, de manera directa, la proyección de

⁶²⁹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6286, s/f. Santa María de Nieva. 1432, septiembre, 2. El documento se encuentra en una carta de traslado y confirmación dada por Isabel I, fechada en Segovia. 1502, abril, 29.

⁶³⁰ Destaca el pleito emprendido entre el Monasterio de Santa María la Real de Nieva con el Concejo de Nieva a comienzos del siglo XVI por la disputa de la jurisdicción y aprovechamiento del término de El Águila, cuyas tierras pertenecían al monasterio pero en las que el concejo no dudaba en entrometerse, al margen de los privilegios que poseían los monjes (AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, s/f. 1503, julio, 15). En esta misma línea se recoge el pleito que tuvo lugar entre el Monasterio de la Soterraña y el Concejo de Arévalo a propósito del privilegio de que gozaba el cenobio para que su ganado pudiera pastar en el término de cualquier núcleo urbano de la Corona de Castilla debido a su carencia de tierras propias que, violado por el concejo de Arévalo, había supuesto el embargo de 600 cabezas de ganado ovino mientras se encontraba pastando en el término de Codorniz, perteneciente a la jurisdicción de Arévalo. En esta ocasión, aunque los monjes no presentan el privilegio, los testigos alegan y solicitan *que se cumpliera el dicho preuilegio y porque los pastos más preziosos del conuento heran los de la dicha villa de Arévalo y su tierra por ser más contiguos a dicha villa de Nieva que no thenia pastos algunos y si se le priuase de éstos no los tendría en todo el reyno porque sus ganados no yban a Estremadura ni a otras partes y siempre habían pastado en la tierra de Arévalo (...)*. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, s/f. Madrid. 1690, agosto, 2.

estas obras eclesiásticas. A partir de su actuación y patronato se vigorizará el desarrollo de estos centros a la vez que se estrecharán o reforzarán los lazos que mantienen con la institución monárquica⁶³¹ en un proceso que se extiende más allá del periodo medieval abarcando la Modernidad. Este será el caso del Hospital de la Purísima Concepción de Madrigal, cuyas instalaciones serán remodeladas durante el reinado de Felipe II, a juzgar por el escudo en piedra que se conserva en la fachada, consolidando su andadura asistencial hasta más allá de la extinción del Antiguo Régimen. De manera similar, las disposiciones dadas por los sucesivos monarcas en beneficio del monasterio de Santa María la Real de Nieva dejarán sentir la religiosidad que inspiraba este centro en la familia real⁶³², al que brindarán sus privilegios reyes como Felipe II o Fernando VII.

De nuevo se comprueba cómo el estado señorial de la reina favorece la implantación y desarrollo de instituciones eclesiásticas con las que su señora comparte su manera de vivir su espiritualidad, la cual coincide, asimismo, con los cánones espirituales que se aprecian en el entorno cortesano. Su actuación fomenta la dinamización de la religiosidad urbana, en algunos casos ya consolidada y en otros todavía en ciernes, pero en todo caso hay que tener en consideración que sirve para conectar en el mismo discurso a la monarquía, la población urbana y la Iglesia. De esta manera se homogeneizan las manifestaciones culturales y religiosas del ámbito castellano a través de una comunidad urbana que representa, en miniatura, una reproducción de la corona castellana.

5.5. INFLUENCIA SOBRE LA VIDA COTIDIANA Y EL GOBIERNO CONCEJIL.

El poder de la reina no sólo se deja sentir a través de la imposición de su gobierno en el ámbito urbano y de los distintos pilares que estructuran su autoridad ante el regimiento, como tampoco se basa únicamente en su capacidad para

⁶³¹ La promoción de monasterios y otras obras religiosas que realiza la reina de Castilla trasciende su periodo vital, estableciendo un nexo con la monarquía que se encarga de mantener el patrocinio de esos centros. Ya lo vimos al hablar del patronato de la reina y su injerencia en la evolución de la política espiritual del reino, en especial en lo relativo a la consolidación del movimiento observante. Véase Capítulo II, apartado 2.5.1., pp. 237-257.

⁶³² Basta citar el apoyo que los sucesivos reyes de la dinastía Trastámara mostraron hacia los privilegios que sus predecesoras habían dado al monasterio, así como la confirmación de las dos capellanías perpetuas fundadas por la reina Catalina de Lancaster, ratificadas por Juan II, Enrique IV y Reyes Católicos. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f. Toledo. Nieva. 1498, mayo, 9 (traslado del privilegio dado en: Madrid. 1477, marzo, 22).

introducir modificaciones, ya sean arquitectónicas, religiosas, económicas o legislativas en la vida cotidiana de vecinos y moradores de esos lugares. Por el contrario, se trata de una autoridad que tiende puentes que conectan su andadura personal y política con la de la localidad en su conjunto, uniéndose entre sí, tejiendo vínculos profundos que trascienden los canales de comunicación social y se adentran en el imaginario colectivo. El significado de esos lazos y su fin último atiende a la necesidad que tiene el poder de representarse, de exhibir su capacidad de regir el destino de quienes pueblan el territorio que el dirigente señorea más allá de los mecanismos coercitivos que pueda desempeñar, o de consolidar su presencia argumentando que es inexcusable porque racionalmente la existencia del gobernante es necesaria *per se* para su pueblo. No basta con presentarse de este modo, además hay que representarse. Símbolos, rituales, escenario, gestos, ceremonial, demostraciones públicas, serán las herramientas a partir de las cuales confeccionar un sentimiento de pertenencia a una estructura suprasensible que los gobernantes utilizarán con el fin de parecer lo que pretenden ser para los gobernados⁶³³.

En la medida en la que el ceremonial cortesano trasciende la esfera más íntima de la vida de los poderosos para alcanzar esa comunión con el resto de categorías sociales del reino, cada gesto, palabra o símbolo adquieren un componente político y simbólico único. A través de estos instrumentos se consigue proyectar un mensaje de solemnidad y trascendencia a los agentes políticos y al público que asiste a estas ceremonias y que juega también un papel de gran importancia en las mismas como espectadores que toman conciencia de su rol en el tablero político⁶³⁴. Estas ligazones se estrechan por medio de las celebraciones de actos ceremoniales y los acontecimientos ritualizados de carácter festivo y/o extraordinario que tienen lugar en el reino, en las que participa de manera concreta el núcleo urbano que sirve como marco de actuación pero que refiere al resto del reino en su conjunto. Sin embargo, la frecuencia con la que la reina lleva a cabo sus estancias en algunos de los centros que conforman su señorío posibilitará que sus vecinos sean testigos directos de

⁶³³ “El gran actor político dirige lo real por medio de lo imaginario”. BALANDIER, Georges, *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*, Barcelona, Paidós, 1994, p. 17.

⁶³⁴ En palabras de Nieto Soria: “Ritos y ceremonias políticas contribuyen a establecer, confirmar o, a veces, a transformar las relaciones de poder existentes entre aquellos que protagonizan, aunque en niveles distintos, tales acontecimientos (...) la escenografía desplegada por las ceremonias políticas constituye un medio incuestionable de hacer creer en la legitimidad del poder político de quien lo ostenta”. NIETO SORIA, José Manuel, *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, Nerea, 1993, p. 16.

acontecimientos que se alejan del marco institucional propiamente dicho para introducirse de lleno en la alegría y la tristeza cortesanas y los rituales que tienen lugar derivados de las mismas.

La relación de la reina con cada una de las localidades que integran sus estados queda marcada por la ceremonia de toma de posesión, en las que se refleja la asimilación por parte de señora y vasallos⁶³⁵ del rol político que a cada cual le corresponde, y donde se materializa ese compromiso gracias a una serie de símbolos y gestos que refuerzan el nexo que ensambla sus andaduras. Condición ineludible de que se llevara a cabo la toma de posesión era la celebración de los desposorios regios, por tratarse del momento en el que la anterior infanta adquiere la condición y dignidad de reina de Castilla ante Dios, la corte y el reino.

Lejos de entenderse como un proceso que se repite de manera automática, la toma de posesión es un episodio singular en el que adquiere carta de realidad la aceptación de la reina como señora de la villa o ciudad por parte del regimiento y del resto de la población, a partir de tres momentos concretos: el juramento, pleito-homenaje y besamanos⁶³⁶. Esta ceremonia era precedida, en el caso de la reina, a su vez, del mandato regio que instaba al regimiento urbano a que consintiera en la toma de posesión de su esposa⁶³⁷. No se trataba de una merced *sensu stricto*, puesto que el traspaso de funciones del rey a la reina materializaba su imbricación en la gestión castellana, distinta por tanto del proceso de entrega a un miembro de la nobleza donde difiere tanto la naturaleza política como las causas que motivan la donación⁶³⁸. Inmediatamente después de la aceptación nominal manifestada por el regimiento al rey, se procedía al juramento solemne por los miembros del regimiento de recibir a la reina como la nueva señora de la ciudad. Por su parte la reina, acompañada por

⁶³⁵ En ocasiones la ceremonia acusaba la ausencia de la reina, que delegaba en alguno de sus oficiales para que tomaran posesión en su nombre del núcleo urbano. Así, la toma de posesión de Ciudad Rodrigo, Soria o Paredes de Nava fue confiada, en cada caso, a Fernán García de Astorga, tesorero de María de Aragón (AMCiudad Rodrigo, Leg. 284, (Leg. 1, nº 25). Valladolid. 1442, mayo, 11, ed. por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN, y DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, pp. 378-380), y a García Sánchez de Valladolid, contador mayor de Isabel de Portugal (AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Soria. 1447, septiembre, 9).

⁶³⁶ BECEIRO PITA, Isabel, “La imagen del poder feudal en las tomas de posesión bajomedievales castellanas”, en *Studia historica. Historia medieval*, 1984, nº 2, p. 162.

⁶³⁷ Este procedimiento se observa en la toma de posesión de la villa de Madrigal de las Altas Torres y la ciudad de Soria tras el matrimonio de Juan II con Isabel de Portugal. AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Soria. 1447, septiembre, 9. AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2, miércoles.

⁶³⁸ QUINTANILLA RASO, M^a Concepción, “El orden señorial y su representación simbólica. Ritualidad y ceremonias en Castilla a fines de la Edad Media”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1999, vol. 29, pp. 849-851.

algunos de los grandes del reino que actuaban como testigos y velaban porque el procedimiento ceremonial se desarrollara con normalidad, se comprometía a respetar los privilegios urbanos y, en ocasiones, aquellos capítulos que el regimiento consideraba oportuno por ser de especial interés para la vida cotidiana de la localidad y, en particular, para su propio estatus⁶³⁹. A continuación se producía el besamanos⁶⁴⁰, que sellaba el compromiso adquirido por señora y vasallos, sucedido por la obligación de hacerse con las rentas de la villa en su nombre para concedérselas, y por la entrega de la vara de la justicia, como símbolo que demostrará su condición de señora, al ser el objeto que representa la máxima autoridad dentro del conjunto urbano, pero que ilustra asimismo una jurisdicción supeditada a la del rey, que quedaría representada por el cetro⁶⁴¹.

A pesar de que la toma de posesión debería hacerla la reina en persona, hubo momentos en los que, previa delegación de su autoridad, es alguno de sus oficiales el encargado de recibir del concejo urbano el juramento de aceptación de su señorío. Esta fórmula será especialmente frecuente en el caso de Soria⁶⁴², lo que parece preludiar la falta de visitas por parte de la reina y su casa en un futuro. Otros enclaves serán, en cambio, espectadores silenciosos durante largas estancias reginales que convertirán a la ciudad, por otro lado, en el marco que asiste a acontecimientos extraordinarios de la vida de la reina y que dibujan una escenografía vertebrada por las emociones más primarias del ser humano: la alegría y el llanto. Una y otro tendrán un fin común, a pesar de la distancia que los separa, la demostración de una unidad total entre todos los miembros de la comunidad con respecto a su señora.

La primera de esas emociones, el júbilo, manifestado en la alegría y el clamor de las gentes, brotaba a propósito de entradas reales, desposorios, ceremonias o nacimientos de infantes e infantas, que suponían la perpetuación de la dinastía regia

⁶³⁹ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2, miércoles.

⁶⁴⁰ Acerca de la tensión que subyacía en ambas partes en este ritual, véase: PETKOV, Kiril, *The Kiss of Peace: Ritual, Self and Society in the High and Late Medieval West*, Leyden-Boston, Koninklijke Brill, 2003, pp. 234-236; y CARRASCO MANCHADO, “Símbolos y ritos: el conflicto como representación”, pp. 539-543.

⁶⁴¹ BECEIRO PITA, “La imagen del poder feudal en las tomas de posesión”, pp. 160-161.

⁶⁴² Al menos no ha quedado constancia documental de que durante el reinado de Juan II María de Aragón ni Isabel de Portugal acudieran a la ciudad. Es todavía más llamativo que Isabel de Portugal no se desplazara a Soria tras sus desposorios, como sí hizo Juan II y la corte, lo que podía explicarse por el clima de tensión bélica que se respiraba en la frontera con Aragón, que podía suponer un peligro para la nueva esposa del rey. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, cap. CCCLVI, pp. 489-490.

y, por tanto, contribuían a la estabilidad del reino, síntoma de paz y sosiego de sus habitantes⁶⁴³. La ruptura de la monotonía urbana gracias a la fiesta facilitaba, mediante el ruido y la algarabía, la sucesión de imágenes y símbolos llenos de significado político que contribuían a la recepción de un mensaje de legitimación y soberanía monárquica en medio de un marco caracterizado por la espontaneidad y distensión vecinal⁶⁴⁴. Música, toros o disfraces son sólo algunas de las fiestas populares más habituales en Castilla a la hora de participar en este tipo de ceremonias en las que la dicha cortesana se imbricaba en la del común o se fomentaba que los súbditos, so pretexto de la alegría cortesana, compartieran su disfrute y celebraran el júbilo de sus soberanos. Las alegrías también podían producirse como consecuencia del nacimiento de un nuevo hijo de la pareja real aunque, como ya señaláramos al hablar de la itinerancia de la reina, no solían producirse en sus estados, de acuerdo al seguimiento de la corte o al interés de que el alumbramiento se produjera en alguna ciudad de especial significado simbólico⁶⁴⁵. En cualquier caso, la villa de Madrigal vio nacer a la infanta que terminaría convirtiéndose en reina de Castilla, la futura Isabel I, el 23 de abril de 1451, motivo de alegría y festejo en la corte y en el reino⁶⁴⁶. Las fiestas que durante esos días se sucedían en la corte⁶⁴⁷ muy probablemente tuvieron también su réplica en Madrigal, por ser el lugar en el que se había producido el nacimiento de la infanta, en un fenómeno que se iba repitiendo por las principales ciudades castellanas a medida que se iba conociendo la noticia⁶⁴⁸.

Contrapunto de estas expresiones de gozo, el duelo desataba emociones completamente distintas que del mismo modo debían reproducirse en todos los

⁶⁴³ Ya lo vimos al hablar de los grandes hitos que marcan la vida de la reina. Véase Capítulo II, apartado 2.3.1., pp. 155-175.

⁶⁴⁴ ASEÑO GONZÁLEZ, María, "Las ciudades", en NIETO SORIA, José Manuel, *Orígenes de la Monarquía hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 131-132.

⁶⁴⁵ Véase Capítulo III, apartado 3.1.1., pp. 293-296.

⁶⁴⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1451, cap. II, p. 673.

⁶⁴⁷ Así lo revela Palencia al subrayar la tristeza que hizo mella en la reina Isabel tras el alumbramiento de su hija: *después de un parto felicísimo, apoderóse de su ánimo un horror a toda alegría que sólo lograba mitigar la compañía del esposo; sin que pudiese disminuirle la variedad de espectáculos que se discurrían, ni el regocijo que con toda clase de fiestas se buscaba*. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década Iª, Libro IIº, cap. I, p. 35.

⁶⁴⁸ Dos años más tarde, con motivo del nacimiento del infante Alfonso, la reina Isabel de Portugal se lo comunicaba en una carta a la ciudad de Murcia, a la que solicitaba que lo celebraran como convenía, síntoma de su adhesión a la Corona y al regocijo cortesano: (...) *soy çierta que aures dello grand placer porque vos rruego sy seruizio e placer me auedes de fazer, que fagades alegrías e proçessiones por esa dicha çibdad*. AMMurcia, CAM 785, doc. 21. Tordesillas. 1453, noviembre, 15, jueves.

sectores de la población. El eco de la muerte traspasaba los muros de los palacios y casas reales, más aun en la localidad en la que acontecían, donde la noticia correría por sus calles de la mano de señales acústicas, como las campanas repicando a duelo, informando a la comunidad acerca de lo ocurrido. El 10 de septiembre de 1424 fallecía en Madrigal la primera hija nacida del matrimonio de Juan II y María de Aragón, la infanta Catalina, donde se procederá a su enterramiento en el monasterio de Nuestra Señora de Gracia; varias décadas más tarde, Arévalo presenciará en 1465 la muerte de Isabel de Barcelos, madre de la reina viuda Isabel de Portugal y, el 15 de agosto de 1496, el de la segunda esposa de Juan II. Todas ellas fueron enterradas con una gran solemnidad y conforme a los cánones del boato cortesano, a juzgar por los datos que brindan los testimonios cronísticos en el caso de la princesa castellana⁶⁴⁹ y de la dama portuguesa Isabel de Barcelos⁶⁵⁰. Tampoco fueron excepcionales, como ya hemos señalado, los funerales celebrados para honrar la memoria de Isabel de Portugal, aun a pesar de la ausencia de su hija, la reina Isabel I⁶⁵¹. El reino debía mostrar su duelo ante estas fatídicas desapariciones, de las que se hacían eco las villas y ciudades castellanas en reproducción de singulares microcosmos en los que el reino se materializaba a pequeña escala para procurar una despedida conveniente conforme a su dignidad real⁶⁵². Es indudable, en cualquier caso, que la presencia física del cuerpo natural de las protagonistas de un

⁶⁴⁹ El rey, su padre (...) mandó hacer sus obsequias muy solemnemente en el Monesterio de las Huelgas de Burgos, donde él fue é toda su Corte: y embió que asimismo se hiciese en Madrigal donde finara: é mandó para ello ir allá á su Tesorero para pagar todo lo que menester fuese: é así se hicieron solemnes obsequias por ella en todas las principales cibdades é villas del Reyno: (...) é los principales de todas las cibdades é villas del Reyno traxéron nueve días marga, é dende adelante luto por tres meses. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. III, pp. 427-428.

⁶⁵⁰ DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década Iª, Libro VIIIº, cap. IV, p. 185. Muy similar es la narración que ofrece a propósito Diego de Valera. DE VALERA, *Memorial de Diversas Hazañas*, cap. XXXIII, p. 110. Ya nos hicimos eco de esta noticia anteriormente: Capítulo II, apartado 2.3.1., p. 173.

⁶⁵¹ Véase Capítulo II, apartado 2.3.1., pp. 172-173. A pesar de que, como es natural, la reina Isabel hubiera querido estar junto a su madre en tan aciago trance, el viaje a Flandes de la infanta Juana hizo imposible que Isabel se encontrara por última vez con su madre, por lo que quedaron al mando de la situación los criados que habían servido fielmente a la reina madre durante sus últimos años, como Sancho de Villalpando, Catalina Franca de Castro o María de Guevara. DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, “Las Casas de las Reinas hispano-portuguesas de Juan II a los Reyes Católicos”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y MARÇAL LOURENÇO, Mª Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. 1, pp. 266-267.

⁶⁵² La muerte de María de Aragón fue vivida en la distancia por los lugares de su señorío, al producirse en Villacastín y ser trasladado su cuerpo al monasterio de Santa María de Guadalupe, donde tuvieron lugar las exequias. Pese a esto, es posible aventurar que se produjeran muestras de luto en sus estados, al margen del contexto bélico castellano, como muy probablemente ocurriera en Arévalo, a cuyo monasterio de San Francisco se habían destinado 15.000 mrs. en cumplimiento de los designios de María. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-c. [1445, mayo]).

acontecimiento semejante impregnaba el ambiente urbano con un tinte de visceralidad y dolor mucho mayor, por ser los lugares en los que había tenido lugar la defunción, además de haber asistido a algunos de sus episodios vitales cotidianos y extraordinarios más relevantes.

Varias razones explican la puesta en conocimiento y la implicación de los vecinos en el desarrollo de las pompas fúnebres. Por un lado, las conexiones entre los miembros del regimiento y los criados de la reina o, incluso, el desempeño de cargos en la villa y en la Casa reginal por parte de la misma persona, como el licenciado Gutierre Velázquez de Cuéllar, mayordomo y consejero de Isabel de Portugal, teniente de la fortaleza de Arévalo y guardián del estado señorial de la reina en materia gubernativa y judicial⁶⁵³. Pero, sobre todo, la necesidad de que quedara patente la adhesión y cercanía de la villa a la familia real, participando de su dolor mediante gestos, símbolos y expresiones de duelo. El comportamiento, el *rictus* facial o el vestido constituyen parte fundamental de un mensaje coherente que se transmite de manera individual ante el resto de los vecinos y que manifiesta una actitud cultural colectiva concreta y específica, ceñida a un tiempo y espacio singulares que fomenta la empatía entre dos personas y el consuelo en la persona que se ve afectada por la pérdida⁶⁵⁴.

Los miembros del regimiento, como la cara visible y representativa de la comunidad, debían mostrar ese sentimiento colectivo con el máximo rigor posible, y corresponder, con su atuendo y actitud, al profundo sentimiento expresado por la Casa Real ante la muerte de uno de sus miembros, al igual que los criados que se encontraran allí presentes, vistiendo con paños de jerga y marga, a los que sucederían los lutos una vez pasado el periodo establecido por el ceremonial⁶⁵⁵. En el monasterio de San Francisco de Arévalo se dispuso la capilla ardiente por Isabel de Portugal, como en su día se hizo por Isabel de Barcelos, cargada de los símbolos regios pertinentes —en especial las armas de la reina— así como todo lo que era propio y

⁶⁵³ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, vol. 1, pp. 44 y 124. DIAGO HERNANDO, “El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar”, pp. 160-162.

⁶⁵⁴ MOSCOSO, Javier, *Historia cultural del dolor*, México, Taurus, 2011.

⁶⁵⁵ DOMÍNGUEZ CASAS, “Las Casas de las Reinas hispano-portuguesas”, pp. 267-268. El vestido de los oficiales concejiles debía financiarse con sus propios bienes y no a partir de las rentas de los propios y comunales de la villa, como acostumbraban a hacer en contra de lo dictaminado por la Corona (Véase Capítulo II, apartado 2.3.1., pp. 169-175). A propósito del fallecimiento de Isabel de Portugal, los Reyes Católicos darán sus cartas tratando de impedir esta situación, en la que Arévalo no parece ser ninguna excepción, al ser solicitada la intervención regia por la Universidad y Tierra de Arévalo para que sean los oficiales quienes asuman esos gastos en primera persona, y no las rentas de los propios. AGS, RGS, 1496, XII, fol. 304. Burgos. 1496, diciembre, 7.

característico de su estado (grandes cantidades de cera, terciopelo negro para cubrir el ataúd, lugar privilegiado dentro de la iglesia...⁶⁵⁶). A su vez, los clérigos y frailes arevalenses velaban su cuerpo y oraban por su paso al Más Allá, concretamente los del monasterio de San Francisco y los clérigos de la Iglesia de San Juan, que servía con frecuencia de capilla real⁶⁵⁷.

Las “analogías afectivas”⁶⁵⁸ que la vida de la reina formula con sus vasallos y que se ven impulsadas en su vertiente más polarizada por la alegría o el llanto convergen como pilar cimentador de la andadura histórica y colectiva de una ciudad o villa, eclosionando en todos sus miembros y generando un sólido sentimiento de pertenencia a un tronco común que revierte en todos los órdenes de la vida cotidiana, más allá del fenómeno lúdico, solemne o extraordinario. La presencia de la reina en las tierras que comprenden su señorío contribuía, en pequeña escala, al deseo monárquico de “aglutinar al pueblo, de instaurar su legitimidad, de proclamar su poder y de afirmar su autoridad”⁶⁵⁹. Pese a todo, en circunstancias tan excepcionales como las que vive el reinado de Juan II a causa de la privanza de Álvaro de Luna, resulta inevitable que el “yo colectivo” que dibuja la intervención de la reina en sus estados transforme el pretendido binomio “ciudad-monarquía” en un binomio “ciudad-reina”, sujeto a matizaciones.

Aprovechando las convulsas circunstancias que marcan la evolución del reinado de Juan II y el recrudecimiento de los conflictos en los que serán los últimos años de vida de María de Aragón, la reina de Castilla adoptará una postura claramente afín a los intereses de sus hermanos, los infantes de Aragón, en su intento de acabar con el poder del privado regio, el Condestable Álvaro de Luna. En pos del clima de guerra que se respiraba en Castilla a comienzos de los años 40 del siglo XV, María de Aragón se hará fuerte en su villa de Arévalo, desde donde esgrimirá el discurso en defensa de los intereses de la Monarquía de manera independiente de Juan II y encabezará un liderazgo simbólico de la causa de sus hermanos, en contra

⁶⁵⁶ Aunque debido a sus negocios en la corte Juan Velázquez no se encontrara en Arévalo, el que fuera consejero de la reina madre, al igual que su padre, había dispuesto que el cuerpo de la reina madre se colocara en la capilla mayor del monasterio, aunque la esposa de Sancho de Villalpando, María Sánchez, consideraba que sería mejor colocarlo en la capilla del capítulo. El cuidado por cada detalle es meticuloso a fin de respetar el ceremonial y presentar una imagen del cuerpo sin vida de Isabel de Portugal acorde a su estatus real. AGS, EST, 1-II, n° 359. Arévalo. 1496, agosto, 12, V.

⁶⁵⁷ DOMÍNGUEZ CASAS, “Las Casas de las Reinas hispano-portuguesas”, pp. 268.

⁶⁵⁸ MAFFESOLI, Michel, “Communion et communication. Penser le mystère de la socialité contemporaine”, en *Sociétés*, 2006, n° 91, 1 p. 7.

⁶⁵⁹ LECUPPRE-DESIARDIN, “Proclamar la autoridad, afirmar el poder, seducir al pueblo”, p. 105.

de la tiranía del privado⁶⁶⁰. La separación de los dos miembros de la pareja regia y el apoyo que el príncipe Enrique presta a su madre genera en la población castellana un conflicto interno difícil de resolver cuya resolución depende, en buena medida, del calado de los argumentos de ambas partes y la convicción en la credibilidad de los mismos. La proximidad de la reina a sus tierras, especialmente Arévalo, pero también Madrigal o Salamanca⁶⁶¹, repercutirá en la adhesión de estas plazas a su causa con aportaciones monetarias que posibilitaban la dotación de armamento y hombres de armas al servicio de María, que serán utilizados en la defensa de la villa de Arévalo⁶⁶².

La inédita situación que vive la pareja regia describe dos trayectorias que discurren paralelas y dejan traslucir un conflicto dialéctico entre la esencia del matrimonio y su manera de entender la política: por un lado, la reina se separa de su marido y opta por acantonarse en su señorío desde el que blandir la espada de la justicia frente al tirano, mientras el rey, consciente del daño que el bando aragonés podía ocasionar desde el señorío de la reina, buscará favorecer el deterioro de las fuerzas del estado señorial de su mujer sin aludir al evidente distanciamiento de ambos. Como reflejo del enrarecido ambiente que existía entre Juan II y María de Aragón, a comienzos de enero de 1441, el rey de Castilla ordenará al conde de Alba, Fernán Álvarez de Toledo, que se apodere de la ciudad de Salamanca y su fortaleza, estableciendo en ella una guarnición a su servicio y relevando, por tanto, a la reina

⁶⁶⁰ DE ZURITA, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1975, vol. 6, año 1440, libr. XV, cap. VII, p. 243. Véase Capítulo III, apartado 3.1.2., pp. 313-316

⁶⁶¹ Las ciudades señoriales de la reina se convierten en marco idóneo desde el que movilizar contingentes armados o ingenios militares, al quedar supeditados a los designios de su señora. La ciudad de Soria también será partícipe de este proceso, al ser el centro desde el que el señor de Almazán, aliado de la reina frente al privado, manda transportar una bombardas y otros pertrechos de artillería para tomar los castillos de Ciria y Borobia en 1441. De ese modo los estados de la reina quedan incluidos en su organigrama estratégico durante el conflicto, más allá de que todo apunte, como indica Diago Hernando, a que el Condestable de Castilla estaba al corriente de estos movimientos por la comarca soriana que, por otro lado no parecían preocuparle demasiado. Un año después, Álvaro de Luna entregó las plazas de Ciria y Borobia a su sobrina, Aldara de Luna, separándolas de la jurisdicción de Soria, a pesar de las protestas de la reina María. DIAGO HERNANDO, "Soria y su Tierra como Señorío de miembros de la Familia Real", pp. 58-59.

⁶⁶² De acuerdo con los mecanismos de protección, la reina María pone en marcha todos los dispositivos a su alcance para que se orqueste una defensa ordenada y cautelosa de la villa. Para ello insiste en que las personas relacionadas con la instrumentalización del conflicto perciban su salario correspondiente por ello, como los responsables de abrir y cerrar las puertas de la villa en tiempo de guerra, en una carta fechada a principios de 1443 (AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 1, Doc. 15. 1443, febrero, 27). En torno a esas fechas, el conflicto volvía a reanudarse con fuerza, poniéndose en marcha la maquinaria aragonesa para controlar a Juan II, como demostrará meses más tarde el golpe de estado de Rámaga, que desencadenará una nueva espiral de enfrentamientos que culminaron en la batalla de Olmedo.

María de su posesión y recursos, en previsión de la nueva escalada de hostilidades que ya se dejaba sentir en Castilla⁶⁶³.

Como es lógico, Arévalo será la plaza que contribuya con una mayor cuantía económica⁶⁶⁴ pues la defensa de la reina es, en buena medida, la suya propia, al ser el centro que cobija a María de Aragón en más ocasiones a lo largo del conflicto⁶⁶⁵. Pero lo verdaderamente significativo de la realización de estos préstamos es que logran involucrar en la causa de la reina a los vecinos de su señorío, aunque con modestas cantidades de dinero. Quizá animados por las expectativas de ser recompensados una vez acabara el conflicto⁶⁶⁶, o tal vez confiando en que la defensa de sus haciendas estaba ligada a la seguridad de su señora quien, por otro lado, afirmaba querer reinstaurar el orden y el buen gobierno en Castilla y “liberar” a su marido del codicioso Álvaro de Luna⁶⁶⁷, vecinos de la villa y tierra de Arévalo y Madrigal decidieron contribuir y adherirse, de este modo, a la causa de María. Si bien no existe evidencia documental que indique quiénes fueron los que optaron por prestar su apoyo a la reina en el caso de Madrigal, en el de los vecinos de la tierra de Arévalo es posible determinar que se trataba de un perfil social variado. El listado de los vecinos abarca desde gentes pertenecientes al mundo del artesanado y el

⁶⁶³ Advertía Juan II a la reina que se lo comunicara al corregidor de Salamanca y que así se lo transmitiera al resto de oficiales concejiles, con el objeto de que no se mostraran rebeldes ante lo que no dejaba de ser una enajenación y una toma por la fuerza o, de lo contrario, el conde de Alba estaría en su derecho de desposeerles de sus oficios y prenderles (AMSalamanca, Caja 677, doc. 1. Torrijos. 1441, enero, 8). Unos meses más tarde, como consecuencia de la nueva victoria de los Infantes de Aragón, en la sentencia arbitral dada por la reina, el príncipe, el Almirante Fadrique y el propio conde de Alba, se establecerá la restitución de las plazas que habían sido tomadas por el rey, entre otros, al conde Pedro de Estúñiga o a la reina María de Aragón. Como consecuencia directa, el rey mandará al conde de Alba que libere la fortaleza de Salamanca y le sea entregado a su contador mayor, Fernán López de Saldaña, reinsertándose en el ámbito monárquico y del realengo castellano. AMSalamanca, Caja 677, doc. 11. Medina del Campo. 1441, julio, 7.

⁶⁶⁴ El año 1444, el último antes de la muerte de la reina y el único del que se tiene constancia del préstamo para la defensa de la villa, puesto que quedó pendiente de reembolso por parte de la tesorería reginal, ascendía a 280.000 mrs. entre lo concedido por la villa de Arévalo, lo recaudado en el arrabal de la villa y entre diversos vecinos de la villa y tierra de Arévalo. Mientras tanto, ciertas personas de Madrigal habían contribuido ese mismo año y previamente, en 1441, con 193.000 mrs., y Salamanca, en 1444, con 100.000 mrs., repartidos entre la ciudad (60.000 mrs.) y la Iglesia de la ciudad (40.000 mrs.). AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁶⁶⁵ Alonso de Palencia la define como la villa mejor fortificada de su señorío, aquella en la que podía resguardarse con mayor seguridad del privado regio y sus hostilidades. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Tomo I, Década Iª, Libro Iº, cap. V, p. 20.

⁶⁶⁶ De ser así podría guardar relación con alguna estrategia similar a los mecanismos de condicionamiento suave enunciados por Hespánha, según los cuales la reina no necesitaría imponer su autoridad mediante la fuerza sino a través de herramientas relacionadas con la diplomacia, la búsqueda de intereses comunes o la mediación. HESPANHA, A. M., *Visperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Taurus Humanidades, 1989, pp. 35-36.

⁶⁶⁷ ADA, C. 62, N° 15. Toledo. 1441, enero, 21, editado por CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, pp. 281-282.

comercio, como el tundidor Juan Velázquez, o los mesoneros Pedro Sánchez, vecino de Sinlabajos, y Juan González, vecino de Horcajo de la Ribera, aldeas de la tierra de Arévalo, hasta personajes adscritos al ámbito de la administración, como el escribano de la villa, Miguel García. Se recoge además la contribución de las aljamas de judíos y moros de la villa o la presencia de sectores *a priori* más desfavorecidos, como las viudas, representadas en Urraca Sánchez, viuda de Alonso González Conejero, vecina de Arévalo, quien entrega 800 mrs.⁶⁶⁸.

Los derroteros de la guerra y la muerte de la reina quebraron las expectativas del bando aragonés y comprometían a las tierras del señorío de la reina que se habían visto implicadas en el conflicto y que, a la altura de mediados de 1445, se veían desprotegidas sin su señora y con el privado de nuevo al frente del gobierno castellano. A pesar de esto, Arévalo, al igual que Madrigal, volverá a conformar una significativa porción del señorío de Isabel de Portugal, sin que haya quedado constancia de que sus habitantes sufrieran ninguna represalia⁶⁶⁹. No en vano, la argumentación de su postura ante Juan II, en un momento determinado, reflejaría, en primer lugar, su temor a ser atacados durante los desmanes bélicos y, por otro, su convicción de actuar en pro de la monarquía y el buen gobierno, al confiar en la palabra de la fallecida María de Aragón.

En cualquier caso, la vertebración de la relación señora-vasallos, como hemos señalado, revestía distintos niveles de interacción y precisaba de diversos mecanismos para consolidarse. La presencia de la reina era uno de los componentes clave de este proceso, ayudado por la itinerancia cortesana y, al mismo tiempo, por la tendencia de la reina a permanecer de manera más estable en una o varias de sus plazas donde, al pertenecerle de manera vitalicia, afianzaba su posición con respecto a los poderes en ellas establecidos. Esto no quiere decir que se forjara un poder paralelo al del rey, sino que la cercanía a la reina favorecía el establecimiento de vínculos con las localidades de su señorío en nombre de la Monarquía, especialmente en los lugares más visitados y, en particular, aquellos cuya donación a las reinas castellanas se había repetido con mayor asiduidad a lo largo de los reinados anteriores.

⁶⁶⁸ En total 44 vecinos de la tierra de Arévalo lograron reunir 50.000 mrs. de los que los oficiales de la reina, después de su defunción, tomarán cuenta a fin de poder saldar la deuda contraída con ellos. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁶⁶⁹ Véase Capítulo III, apartado 3.1.2., pp. 316-318.

5.6. REPERCUSIONES SOBRE EL GOBIERNO URBANO. RELACIÓN MONARQUÍA / CIUDAD.

Haciendo caso omiso de las diferencias que se aprecian en las distintas personalidades políticas que aparecen tomando el control de los estados de la reina, su presencia en el ámbito urbano ilustra una toma de decisiones y una participación directa, cercana y estrecha en los asuntos urbanos, y como tal es percibida por sus vasallos. Además de destacarse por su relevancia política dentro del reino, la esposa del rey comparte con él la tutela de sus súbditos, la empresa de la *pax urbana* y del buen gobierno, el avance de la Monarquía en relación con un apoyo al bienestar de las ciudades y villas, en las que ha de sustentarse en buena medida el gobierno regio y, por tanto, con cuyo respaldo es indispensable contar. La aparición de la reina en la ciudad no se entiende como un detrimento de sus capacidades gubernativas, a pesar de la injerencia de oficiales y criados reginales, sino que es aceptada sin ruptura en los canales de la comunicación entre monarquía y ciudad, siendo asumida con naturalidad como señora de la localidad.

El señorío de la reina acerca la monarquía al reino y aquél se ve incorporado en un conjunto más amplio, dinámico y complejo, del que participan, casi sin pretenderlo, pero del que forma parte como una pieza más del engranaje político e institucional construyendo relaciones a nivel humano. Mientras tanto procesos jurídicos, secuencias rituales o vivencias espirituales se combinan e integran a distintos niveles. La reina actúa como vehículo conductor de todas ellas, como catalizador de todas esas experiencias y árbitro que guía, a veces de manera directa, otras desde la lejanía institucional, el ritmo urbano recordando a sus habitantes su conexión con la Corona castellana, la intrínseca e inexorable conectividad que existe entre ambos.

A juzgar por la mediación que la reina lleva a cabo en los conflictos que afectan al funcionamiento interno de sus ciudades y villas, o de la relación de conflicto que a menudo enfrenta a sus vasallos con otros núcleos ajenos a su jurisdicción, se confecciona una relación caracterizada por la confianza y la credibilidad en su señora. A propósito de la misma, se justificará el beneplácito que el núcleo urbano le prestará en periodos conflictivos, como el que vive María de Aragón frente a Álvaro de Luna, en un momento especialmente delicado para la situación castellana. No se entiende que pueda haber una distinción entre el discurso de la reina y el del rey o, por otro lado, se considera que el argumento de la reina

María ha de marcar la pauta para el reino, como pieza irremplazable del entramado monárquico. Pero, dejando al margen esta situación que reviste un cariz de excepcionalidad política, las ciudades expresan su convicción en la cercanía que les brinda la reina frente al rey y, por tanto, su certeza y seguridad en la autoridad monárquica se presentan con una mayor claridad.

Aunque sugerente, plantear la idea de la conveniencia de que los núcleos que configuran a lo largo del tiempo el señorío de la reina no fueran siempre los mismos no parece ajustarse con facilidad a la realidad castellana. Si bien es cierto que se aprecian cambios que paulatinamente terminan por erosionar la matriz del señorío de la reina y reconstruirlo de reinado en reinado, no lo es menos la sensación de reiteración que acusa la mención de determinados núcleos y, sobre todo, de determinadas pautas a la hora de llevar a cabo estas donaciones, en las que el contexto juega siempre un papel tenaz y persistente. Por el contrario, no se observa que aquellos núcleos en los que la presencia de la reina se repite con mayor frecuencia manifiesten un aislamiento con respecto al rey a favor de su esposa, puesto que su pertenencia al realengo es su signo de distinción y una de las características máspreciadas que revela su autoconciencia.

Receptora del mensaje urbano por su condición de señora y difusora de la autoridad monárquica por su matrimonio, el señorío de la reina trazará una línea que conecta esas dos realidades, manteniéndolas atentas, expectantes a todo cuanto acontece a uno y otro lado. Los flujos de comunicación, ideas y personas que se han esbozado con anterioridad dan buena muestra de esa situación en la que la esposa del rey representa esa conexión y su interacción con el reino le permite estrechar la distancia entre esas dos esferas.

TERCERA PARTE
LA CASA DE LA REINA

El difuso espacio que delinea la Casa de la Reina es, con todo, el mejor exponente de las complejas relaciones que se emprenden en el entorno cortesano, en el que se conecta el mundo urbano y el nobiliario, suscitando el nacimiento de nuevas alianzas y contactos. La reina se convierte en el catalizador de todas esas acciones interpersonales, como el sujeto de referencia que posibilita su cristalización bajo su manto. A propósito de esta situación, la reina irradia su imagen mucho más lejos de lo que su persona podría conseguir, haciendo de su influencia una empresa mucho mayor, cuyos límites se difuminan a lo largo de las diferentes parcelas de actuación política. Se trata, por tanto, de un mecanismo simbiótico, en el que la reina, por un lado, y sus oficiales, por otro, obtienen una posición más ventajosa que la que poseen en solitario. Al mismo tiempo, constituirán el engranaje de un complejo sistema de representación reginal, que se verá íntimamente ligado al funcionamiento de otros organismos similares, como ocurre en el caso de las otras dos Casas reales: la del rey y la del Príncipe.

A través de los diferentes personajes que componen la Casa de la reina se manifiesta la identidad reginal, pero fragmentada en todos y cada uno de los servidores que la acompañan de manera cotidiana. Así, nos encontraremos con personas encargadas de producir los documentos de su cancillería, asesorarla en la administración de sus estados, proteger su persona en la corte o en sus viajes, atenderla en materia espiritual o médica, así como de procurar su distracción y divertimento. Todos ellos se ocupan de atender las diferentes necesidades de la reina, mientras ella, por su parte, procurará su bienestar y, en no pocos casos, su ascenso social. De ello se deriva la creación de vínculos que van más allá de la ejecución de sus respectivas funciones y que aluden a la creación de redes de solidaridad que,

fruto de la mejor posición de un oficial o de su familia, redundan en el fortalecimiento de la situación reginal.

De ahí que, de manera incipiente, se pueda observar el establecimiento de estrategias familiares que trascienden los límites de la Casa de la Reina, en conexión con otras instituciones de la administración central o con los cargos de representación del mundo urbano. Asimismo, los límites de las Casas reales se desgastan entre sí, derribando la concepción de las Casas como organismos estancos, sin comunicación entre unos y otros. De esta forma, las trayectorias que describen los personajes vinculados a la reina, al igual que ocurre en la Casa del rey, entroncan con el mundo urbano o revierten en el mismo desde el servicio a la Monarquía, al igual que se vislumbra, en menor medida, con algunos de los oficiales de las principales Casas nobiliarias. El servicio cortesano se posiciona, en consecuencia, como el epicentro de un panorama mucho más amplio, donde la proyección social es una conquista más dentro de una carrera en la que se dan cita todas las esferas de poder del reino.

Capítulo VI

Estructura y Composición de
la Casa de la reina

6.1. INTRODUCCIÓN. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA CASA DE LA REINA.

No resulta fácil elaborar una definición de la Casa de la reina, como tampoco lo es, en buena medida, trazarla de la Casa del rey. Debido a que la Corte se entiende como el espacio relativo a los oficios e instituciones que componían la administración central del reino, se reserva el concepto de Casa para englobar a los oficiales de tipo doméstico¹. De este modo se pretende simplificar la concepción del servicio a la Monarquía trazando una frontera general entre lo público y lo doméstico. En todo caso, son muchos los interrogantes y las dudas que surgen, dada la permeabilidad y la movilidad de esos oficiales que entran y salen sin grandes dificultades a uno y otro lado de la frontera e, incluso, también de una a otra Casa, ascendiendo o compaginando cargos de muy diversa índole.

La imagen trazada por las *Partidas* respecto a la Casa de la reina alude a la configuración de un espacio caracterizado por la virtud y el decoro necesarios para la honra y guarda de su cuerpo de acuerdo a la concepción patriarcal del control del cuerpo femenino². Pese a que esta definición le confiera un significado doméstico, pero sobre todo de protección hacia la reina y sus doncellas, el cometido de esta institución revela unas funciones mucho más amplias y complejas. En vista de los oficiales congregados en torno a la reina María de Molina a comienzos de su reinado como esposa de Sancho IV, la gestión y administración de su estado, así como el mantenimiento de las tareas cotidianas en el entorno cortesano, dan muestra de una incipiente burocracia al servicio de la reina. Desde ahí, el aparato burocrático irá ganando en complejidad a lo largo de la Baja Edad Media, además de contar ya con esferas relacionadas con la despensa, la capilla y su protección física, junto con otras personas de su séquito que la acompañan a menudo³. La Casa se dota de este modo de un significado más complejo, que insiste no sólo en la guarda de la reina y las

¹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “La Casa Real en la Baja Edad Media”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1998, nº 25, p. 328.

² *Cámara llamaron antiguamente á la casa de la reyna; ca bien así como en la cámara han á ser las cosas que hi ponen encobiertas et guardadas, así las dueñas et las doncellas que andan en casa de la reyna deben ser apartadas et guardadas de vista et de baldonamiento de malos homes et de malas mugeres (...) por honrar et por guarda del rey et de la reyna. Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título XIV, Ley III, p. 129.

³ GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes, *María de Molina. Tres veces reina*, Madrid, Espasa-Calpe, 1967 (1ª ed. 1936), pp. 28-31.

damas que la rodean⁴, sino también en su participación en los asuntos de gobierno del reino y en la representación de la institución monárquica en cada uno de los momentos de su vida cotidiana.

A todas luces esta situación obedece a la necesidad de dotar cada uno de los cuerpos físicos que participan del poder monárquico de un grupo de criados y oficiales que se encarguen tanto de proteger, asesorar y acondicionar debidamente a su persona, como de demostrar su dignidad ante la corte y el reino. Para ello se valdrán de sus funciones institucionales pero también del apoyo que visualmente ofrece su constante compañía, de modo que el rey, la reina, el príncipe y el resto de la parentela regia mantienen una reproducción de este aparato institucional, a escala más o menos desarrollada en función de la importancia de su figura política⁵. En todas ellas, la designación “Casa” está concebida como un organismo doméstico, referente a un servicio personal, como una extensión del cuerpo de aquella persona a la que sirven, pero no al gobierno del reino en sí mismo⁶.

Por otro lado, no será extraño encontrar oficiales que, además de prestar servicio a la reina, lo combinan con el ejercicio de otro cargo en diferentes esferas de la administración del reino, ya sea como oficiales de justicia, delegados del poder regio en las ciudades, o consejeros del monarca. Una casuística que llama la atención acerca de las conexiones que se producen entre las Casas, la Corte o los diferentes cuadros de gobierno del reino, con idas y venidas de oficiales que desempeñan diferentes funciones o ascienden en la carrera administrativa, y a las que la Casa de la reina no permanece ajena, sino todo lo contrario.

De este modo, durante la primera etapa de gobierno de Juan II de Castilla, se aprecian comportamientos muy significativos a este respecto en los cuadros más altos de la organización de la Casa de la reina María de Aragón, que ocupan, a su

⁴ La legislación alfonsí se centra en el carácter femenino de la Casa de la reina, citando exclusivamente a las dueñas, doncellas, monjas, amas, cobijeras y demás criadas que servían a la reina, a fin de insistir en el ejemplo de virtud que han de proporcionar todas ellas y dejando al margen la presencia de oficios desempeñados por varones que también debían asesorar y acompañar a la reina en sus tareas de gobierno y representación. *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título XIV, Ley IV, pp. 129-130.

⁵ DE SALAZAR Y ACHA, Jaime, *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, pp. 52-70.

⁶ TORRES SANZ, David, *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982, pp. 49-51. Siguiendo a Torres Sanz, Marina Kleine plantea que el término “Casa” podría designar la administración central del gobierno, frente a los oficiales “de fuera del cuerpo del rey”, que se encargaría del resto de demarcaciones territoriales ajenas al lugar donde se encuentra el rey. KLEINE, Marina, “Para la guarda de la poridad, del cuerpo y de la tierra del rey: los oficiales reales y la organización de la corte de Alfonso X”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 2008, nº 35, pp. 233-237.

vez, importantes cargos entre los oficiales de la tierra del rey. Si se tiene en cuenta que el Condestable de Castilla durante un tiempo es también Mayordomo Mayor de la Casa de la reina, como también lo fue el Adelantado Mayor de Castilla previamente, se observa la retroalimentación entre los cargos de nombramiento regio en las diferentes esferas de poder, así como su conocimiento del funcionamiento de las Casas reales.

De este modo, la cercanía física a la persona regia reviste una gran importancia, más allá de que se ostente un cargo de la tierra del rey, puesto que le permite mantener un control y predominio en el entorno cortesano a través de su cargo. En ese contexto no sólo es la persona del rey, sino también la de la reina, las que posibilitan la proyección del oficial ante la corte y ante el reino mediante las responsabilidades institucionales y organizativas que asumen y que les proporcionan una relevancia política de gran valor. En el caso de Álvaro de Luna su interés por convertirse en mayordomo de la Casa de María de Aragón revela sus pretensiones de establecer un control directo sobre la persona y Casa de la reina, como también se aprecia por parte de su anterior mayordomo, Diego Gómez de Sandoval, que pretende ejercer una mayor influencia sobre la persona del rey y los asuntos cortesanos, de acuerdo a los intereses del bando aragonés.

Los oficios de la tierra del rey están, por tanto, muy presentes en el contexto más cercano a los reyes, en el circuito cortesano que se construye a su alrededor y en el que, sin duda, subyacen un sinfín de relaciones familiares y de amistad. Aunque esos contactos no siempre hayan quedado bien documentados revelan, en los casos que sí se puede trazar con mayor precisión la manera en que se articulan los grupos que acompañan y sirven tanto al rey como a la reina, hasta qué punto estaban imbricadas las categorías que conforman ese modelo tripartito del servicio a la Corona. ¿Este hecho respalda que la corte del rey es también la corte de la reina, puesto que además de los cargos de la poridad y del cuerpo que le sirven a ella específicamente⁷, también aparecen en su Casa oficiales de la tierra del rey? No sería así en cuanto a que el nombramiento de estos últimos corresponde siempre al rey y, como tal, su servicio queda supeditado al monarca, al igual que el reino es uno y sobre su gobierno le corresponde decidir al rey. Sin embargo, sí lo sería en tanto que esos mismos cargos se incorporan también a la Casa de la reina, reactivando los

⁷ DE SALAZAR Y ACHA, *La casa del Rey*, p. 132.

canales de influencia en diversas direcciones que describen múltiples trayectorias en busca del ascenso social o su consolidación.

En primer lugar habría que tener en cuenta que la equiparación entre la Monarquía y el rey, como su único representante institucional, es inexacta y sin duda no responde a la problemática que plantea el estudio de las casas reales que aparecen al final de la Baja Edad Media en Castilla. El cuerpo político de la Monarquía es más complejo y no puede identificarse únicamente con el cuerpo natural del rey⁸, sino que ha de hacerse extensible a la reina y al príncipe heredero, quienes disponen, a su vez, de sus propias Casas, aunque se aprecien visibles diferencias con respecto a la del rey. Las variaciones radican fundamentalmente en los oficios de la tierra del rey, aquéllos que Alfonso X señalaba como los “de fuera del cuerpo”. Estos oficiales se encargaban de velar por el cumplimiento de la voluntad regia y llevar la correcta administración del gobierno a todas las partes del reino. En tanto que responsables de lograr que se materializara la progresiva centralización institucional derivada del incremento de los oficios burocráticos, y por tratarse de oficiales de nombramiento regio, quedan vinculados necesariamente al rey, pero en última instancia, al servicio a la Monarquía y al reino en su conjunto. Así pues, se trata de una representación institucional, que comprende el cuerpo político de la monarquía, que siempre es uno y que no puede dividirse ni desaparecer⁹, y como tal le será entregado después al sucesor del trono, pero también a la reina en caso de regencia o en ausencia del rey. De ser así, ella pasaría a ejercer un cometido político diferente al de la esposa del rey pero que, sin embargo, no tendría repercusión en el funcionamiento de las instituciones ni ello repercutiría en la desaparición o falta de regeneración de todos estos oficiales¹⁰. Su andadura está vinculada a la del gobernante que ostente la

⁸ EARENIGHT, Theresa, *The King's Other Body. María of Castile and the Crown of Aragon*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2010, pp. 131-144.

⁹ KANTOROWICZ, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza Universidad, 1985, pp. 43-47.

¹⁰ Bien es cierto que en Castilla no encontramos una figura tan elocuente como la del lugarteniente, cargo que con frecuencia recaía en las reinas en periodos de ausencia del rey del territorio aragonés y que ilustra la manera en que el monarca traspasa su gracia real en su esposa sin que ello repercuta en el diálogo institucional que afecta al gobierno del reino (EARENIGHT, Theresa, “Absent Kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragon”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 33-54), pero en Castilla ocurriría de un modo semejante. Durante los periodos de regencia en que la reina queda al frente del gobierno del reino, aun siendo en nombre de su hijo, se advierte el peso que adquiere *per se* de cara a la asunción de su nuevo rol hacia las instituciones. Basta citar la ceremonia de aceptación de la regencia por Catalina de Lancaster y su cuñado, el infante Fernando, en la que es ella la que, en primer lugar, asume el cargo y lo jura ante las Cortes, a diferencia del infante, que además del juramento, ha de

dignidad real en cada momento, pero ello no quiere decir que en determinadas circunstancias esta situación no afecte de manera directa a la reina, y como tal sería asumido por las instituciones¹¹.

En tanto que los oficiales de “fuera del cuerpo” se relacionan con la más alta jerarquía nobiliar, no es extraño que se terminen convirtiendo en signos de un estatus patrimonializado en algunas de las principales familias del reino. De esta manera ocupan una dignidad que obedece a una compartimentación territorial y a la manera en la que se articula el espacio castellano, si bien su situación también afecta a la Casa de la reina, en la que se incorporaban algunos de esos oficios. La complejidad del servicio a la Monarquía es, por tanto, mayor a la que presentaría un organigrama basado puramente en el servicio del palacio y de la cámara. Ello se relaciona con el mantenimiento y control de las tierras que constituyen su señorío, en las que se necesitan oficiales con un claro carácter profesional, ya sea para la administración de la justicia o para la recaudación de los impuestos que sustentarán buena parte de las cargas del estado reginal. Ambas funciones se sitúan a caballo entre la estructura que compone la Casa de la reina y la administración central del reino, puesto que sirven a su señora, pero continúan siendo piezas del marco que pergeña la organización y administración del realengo. De este modo recaudadores o alcaldes cumplen una función administrativa que se situaría “fuera del cuerpo” de la reina, pero vinculados específicamente a su servicio, sin guardar relación, en ningún caso, con la problemática a la que obedece el establecimiento de los oficiales “de fuera” en la corte regia, abriendo el foco de análisis más allá del ámbito doméstico o palatino.

Además de la presencia de algunos oficiales de “fuera del cuerpo” del rey que están adscritos a la Casa de la reina, en este organismo se dan cita oficiales de la poridad y del cuerpo de la reina. Todos ellos, en su conjunto, dotan de significado a

prestar pleito homenaje. La reina, en cambio, está legitimada de base para asumir su papel como regente por su condición reginal. VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, “El alejamiento del poder de Catalina de Lancaster en 1408 y la propaganda del infante Fernando”, en DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar, FRANCO RUBIO, Gloria, y FUENTE PÉREZ, M^a Jesús (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 377-378.

¹¹ Es interesante, aunque inusitada, la forma en la que la reina María de Castilla se dirige a Álvaro de Luna en una de sus misivas, al que se refiere como *Condestable de nuestros muy caros e muy amados hermanos los rrey e rreyna*, precisamente en un momento en el que la firma de la paz entre Castilla y Navarra, y el consiguiente acuerdo de casar al príncipe castellano con la princesa Blanca de Navarra pone de manifiesto la pujanza del linaje aragonés. Al hilo de esta situación María de Castilla resalta la afinidad y unidad de Juan II y María de Aragón, haciendo gala para ello del servicio que el Condestable, uno de los principales oficios de la tierra del rey, lleva a cabo para ambos. ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 82r. Barcelona. 1436, noviembre, 4. Remitimos al Capítulo II, apartado 2.2., pp. 148-154, acerca del significado de la denominación utilizada para referirse al Condestable de Castilla y la simbología de la pareja regia respecto a la Corte castellana.

la Casa e identifican a su señora en los distintos órdenes de la vida cortesana, que irían más allá del espacio doméstico, aquél que ha sido considerado como el característico de la reina, puesto que también abarcaba el plano cancilleresco y la organización tanto de la Casa como del estado reginal.

Existen dos casas en paralelo –la del rey y la de la reina, que se haría extensible a la incipiente Casa del príncipe¹²– porque son dos los cuerpos que desarrollan principalmente la representación monárquica, a los que se irá añadiendo la del príncipe heredero, cuyo volumen se irá incrementando progresivamente hasta ocupar el trono de su padre, y con ello asumir la Casa mayor en importancia cualitativa y cuantitativa. Si nos centramos en la de la reina, son muchas las cuestiones difíciles de precisar en lo que afecta a la Casa como complejo humano, tanto en el número de oficiales que servían a la reina, quiénes la acompañaban de manera continua en sus viajes, o cuál era el volumen económico necesario para pagarlos, sin olvidar cómo se conseguía reunir el dinero suficiente para mantener toda esa estructura¹³. Sí será posible, sin embargo, establecer un análisis que favorezca la comprensión a nivel global del perfil socioeconómico de sus integrantes y esbozar algunas de las líneas maestras que conforman las estrategias de promoción social que a nivel personal o familiar se llevan a cabo en su seno, con lo que será más fácil desentrañar el engranaje de la Casa de la reina, y de esa forma conocerla en lo social e institucional.

En este sentido, la Casa de la reina podría definirse como la estructura organizativa compuesta por aquellos oficiales de tipo burocrático, financiero y doméstico que se encontraban al servicio de la reina, y que hacían posible la demostración, expresión y representación de la reginalidad ante la corte y el reino, en lo administrativo, político, y simbólico. Pero ello no quiere decir que sea un organismo aislado gravitando en torno a la reina, sino que se trata de un heterogéneo grupo que se extiende y penetra en la Casa del rey o del príncipe, además de participar del resto de instituciones del reino gracias a la incorporación de individuos

¹² Así lo demuestra el caso Fernando IV de Castilla, cuya casa se articula de manera inmediata a su nacimiento, como un elemento que refleja su estatus desde fecha temprana, en la que si bien él no puede encargarse de su gobierno, se ha de prestar una especial atención al germen de lo que será su principal órgano de gestión y representación. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *María de Molina*, p. 27.

¹³ No ocurre lo mismo en el caso aragonés, en el que tanto el texto de las *Ordinacions* del Ceremonioso, como ordenaciones posteriores, permiten alcanzar una idea más precisa acerca de todas estas cuestiones, desde el número de servidores, la quitación que han de percibir por dicho oficio o cómo han de ser reemplazados. BEAUCHAMP, Alexandra, “Les *Ordinacions de la Casa i Cort* de Pierre IV d’Aragon et le nombre des serviteurs royaux”, en BEAUCHAMP, Alexandra (ed.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 43-56.

que combinan diferentes ocupaciones. La Casa de la reina se convierte, de este modo, en una pieza que completa y enriquece la representación del rey¹⁴, y viceversa, de modo que sólo se podrá construir una imagen precisa del cuerpo político de la Monarquía si se analiza la composición, evolución e imbricación de los miembros que componen las Casas reales como piezas de un conjunto único, que representa a la institución monárquica en un momento político determinado.

6.2. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CASA DE LA REINA.

Fruto de la necesidad de servir de manera conveniente al estatus de la persona real de acuerdo a la visión teológica y sacralizadora que se tiene de la monarquía en el periodo bajomedieval¹⁵, el establecimiento y consolidación de un nutrido grupo de criados y servidores que acompañan a la persona regia con el fin de satisfacer cualquiera de sus necesidades cotidianas cobrará un especial significado que explica su proyección e incremento a medida que avanza el camino a la Modernidad¹⁶. De manera semejante ocurre en la Casa de la reina, donde la diferencia que acusa el cuerpo de su titular imprimirá unas características particulares pero no impedirá en absoluto que se lleve a cabo un servicio tan pormenorizado y protocolizado como el que se aprecia en la Casa del rey. Precisamente por ello, nuestro estudio ha de comenzar, por la elaboración de un desglose, lo más exhaustivo posible, de todos los oficiales y cargos que se dan cita en la Casa de la reina de Castilla en la decimoquinta centuria porque, si bien ya se ha realizado algún trabajo de este tipo¹⁷, todavía es posible incorporar nuevas categorías de oficiales que hasta ahora no se habían tenido en cuenta, particularmente en lo relativo a los oficios de justicia o la presencia de una mayor diversificación de oficiales en lo tocante a la guarda de la reina, entre otros. Todo ello pretende favorecer, una vez más, una mayor precisión en lo relativo al universo relacional que se dispone en torno a la reina, de manera

¹⁴ LAYNESMITH, Joanna L., *The last Medieval Queens*, Nueva York, Oxford University Press, 2005, p. 221.

¹⁵ NIETO SORIA, José Manuel, “La configuración eclesiástica de la realeza Trastámara en Castilla (1369-1474). Una perspectiva de análisis”, en *En la España Medieval*, 1990, vol. 13, pp. 136-137 y pp. 154-156.

¹⁶ TORRES SANZ, *La administración central castellana*, pp. 49-51. LADERO QUESADA, “La casa real”, p. 329.

¹⁷ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y MARÇAL LOURENÇO, M^a Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. 1, pp. 9-232.

paralela a lo que ocurre con la Casa del rey, cuya evolución discurre pareja, según la trayectoria que se observa desde, al menos, la segunda mitad del siglo XIII, a la luz del modelo de la Casa de María de Molina con respecto a la de su marido, el rey Sancho IV¹⁸.

De acuerdo con las diferentes categorías de oficiales y servidores que se documentan para el caso de las reinas castellanas del siglo XV, tomando como referencia las Casas de las reinas María de Aragón e Isabel de Portugal, se aprecia una analogía clara con el modelo organizativo brindado por las *Ordinacions* de Pedro IV de Aragón, más próximo a nivel cronológico, y detallado de manera más pormenorizada que el que proporcionan las *Partidas* de Alfonso X. Así, la diversificación de los criados reales vendría dada por una especialización de sus funciones, que marca la evolución de la Casa real hacia un aparato regio mucho más extenso y donde la ritualización de la vida cotidiana deja su impronta en la configuración de un organigrama cada vez más amplio, con más criados en función de una diversificación creciente de funciones. A través de los datos de que disponemos, la Casa de la Reina en la Corona de Castilla en el siglo XV ofrece esta imagen:

¹⁸ COUSSEMACKER, Sophie, “Compter et payer les hommes de la Maison de Sanche IV”, en BEAUCHAMP, Alexandra (ed.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 109-112.

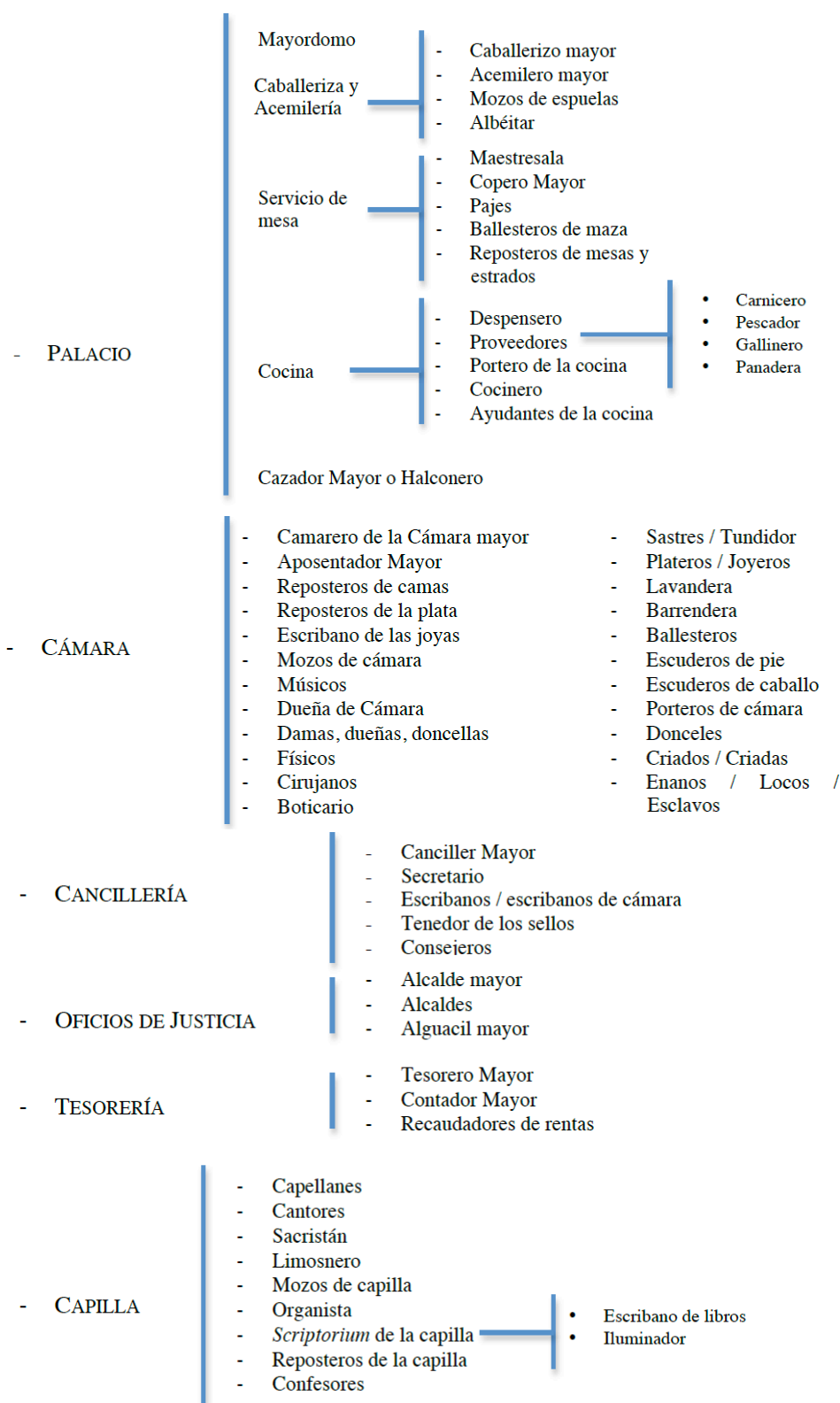


Gráfico 1. Estructura de la Casa de la reina en Castilla en el siglo XV.

Aunque la Casa de la Reina no ofrezca grandes diferencias con respecto a la del Rey en lo cualitativo¹⁹, éstas sí son visibles en cuanto al número de servidores a su cargo, en un porcentaje sustancialmente menor a la de los oficiales y criados que acompañan a su marido, lo que también se deja sentir en el valor de las raciones y quitaciones que reciben por desempeñar su cargo en el entorno de la reina.

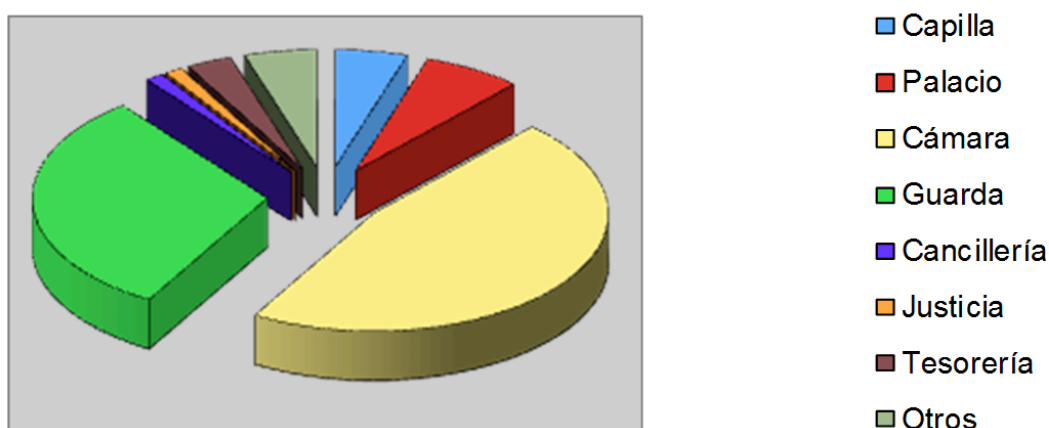


Gráfico 2. Casa de la reina María de Aragón después de su muerte a comienzos de 1445²⁰.

De entre todos ellos, dejando al margen las diferentes categorías que se dan cita en la Casa, existe un pequeño grupo de oficiales de mayor rango y relevancia sociopolítica y simbólica. Se trata de personajes con un elevado estatus social dentro de la Corte, ya fuera por su adscripción a la alta nobleza o por haber alcanzado una ventajosa situación social gracias a su carrera burocrática y la confianza que en ellos depositaba la Monarquía. De este modo, aunque Alfonso X recordaba que los oficiales que servían al rey *non deben ser muy pobres nin muy viles, nin otrosi muy nobles nin muy poderosos*²¹, se observa la presencia, en ocasiones, de personas que superan estas expectativas iniciales y que ocupan determinados oficios dentro de las

¹⁹ El *Espéculo* hace una equiparación reiterada entre la Casa del rey y la de la reina en lo que respecta a los oficiales que han de aparecer al servicio de la esposa del rey y, en líneas generales, cómo han de ser castigados los delitos que se cometan contra ellos. ALFONSO X, *El Espéculo*, Libro II, Título XV, pp. 60-67.

²⁰ El gráfico podría sufrir alguna ligera variación ya que en la documentación derivada de la testamentaria sólo se especifican los oficiales con los que la reina tenía deudas o aquéllos que todavía tenían algún tipo de responsabilidad económica en su Casa, entendida de una manera amplia. Por este motivo, se detallaban sus nombres en función de los objetos que tenían a su cargo o los diferentes asuntos en los que habían participado en los prolegómenos de la muerte de la reina. En todo caso es necesario incorporarlos para saber el volumen de gastos y los posibles ingresos con los que contaban para liquidar los cargos de María de Aragón. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-b y 15-d. [1445, mayo] y AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²¹ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley II, p. 58.

Casas Reales. Precisamente éste será un mecanismo utilizado para denotar su proximidad a la persona regia y protagonismo en la Corte, viéndose recompensados con el nombramiento de alguno de los oficios mayores a pesar de que, en la práctica, no lo ejerzan como tales. En consecuencia, esos cargos adquieren un carácter áulico, de prestigio, en reconocimiento de la autoridad de quien lo desempeña y como premio por la confianza regia en ellos depositada. Esto afecta también a los principales puestos del servicio de la mesa regia, como el del maestresala, que se convierten en una plataforma desde la que ser vistos y exhibir una posición de excepción en la corte. En la casa de María de Aragón se demuestra esta tendencia a través de casos como el de su maestresala, Diego de Castilla, nieto del rey Pedro I de Castilla²².

Los oficiales mayores en la Casa de la reina eran el Mayordomo, Camarero, Repostero, Copero, Alcalde, Alguacil, Canciller, Portero, Contador, Capellán, Tesorero, Dispensero, Caballerizo, Acemilero y Aposentador²³. Todos ellos constituían los principales responsables de los departamentos que configuraban la Casa en su conjunto, y era de quienes dependían, a su vez, el resto de criados y oficiales que componían este organismo en su totalidad. Su nombramiento vendría determinado por el contexto político del momento, quedando supeditados a su lealtad a la persona regia de la que depende tanto su promoción hacia otros cargos como su caída o su apartamiento de la corte. Si bien la reina no tenía la potestad para nombrar a sus servidores, dado que era competencia privativa del monarca²⁴, su autoridad a la hora de seleccionarlos era fundamental, además de establecer un diálogo directo con instancias administrativas como las contadurías, para que sus oficiales fueran asentados en los libros de cuentas y dar a conocer así su incorporación a la Casa. El modelo castellano se acerca, de este modo, al de otros territorios europeos, como la Casa de Borgoña, donde la voluntad de la duquesa es comunicada al duque y

²² Véase Catálogo Prosopográfico: Diego de Castilla.

²³ Según consta por la enumeración que se hace de ellos en el contrato matrimonial de Juan II e Isabel de Portugal (ANTT, Reis, liv. 1, fol. 52. Évora. 1446, octubre, 9. Editado en DIAS DINIS, António Joaquim (dir.), *Monumenta Henricina*, Coimbra, s/e, 1968, vol. IX, pp. 191-201). En el caso de su predecesora, María de Aragón, se observa la incorporación entre estos oficiales del Físico Mayor y el Escribano de las Joyas aunque, por el contrario, no figura una relación tan extensa en el listado que se confecciona tras su fallecimiento, probablemente porque sólo se alude a los servidores a los que quedaba por satisfacer su quitación, entre otros cargos asumidos por la reina en vida. AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁴ DON JUAN MANUEL, *El libro de los estados*, edición de José M^a CASTRO CALVO, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1968, cap. LXIX, p. 110. SOMMÉ, Monique, *Isabelle de Portugal, duchesse de Bourgogne. Une femme de pouvoir au XV^e siècle*, París, Presses Universitaires du Septentrion, 1998, p. 251.

sancionada por éste²⁵. De ahí que sea posible perfilar los mecanismos de construcción de la Casa, si bien teniendo en cuenta la injerencia externa que también infieren otros personajes de gran influencia y que repercute, bien sobre la propia reina o bien sobre el rey y, de acuerdo a un movimiento de concatenación de efectos, sobre la reina. El fenómeno de incorporación de individuos a las Casas reales se muestra permeable frente a los intereses de terceros que pretenden orientar el desarrollo cotidiano de la administración cortesana para conseguir un fortalecimiento de su posición. Como veremos, la presión a la que someten la Monarquía no se orienta sólo en torno a la Casa del rey, sino que la de la reina también se ve afectada por esta situación.

Por otra parte, a propósito de las fluctuaciones que experimentan en su trayectoria los oficiales de las Casas Reales, es conveniente señalar que, aunque la Casa de la Reina funcione en ocasiones como una plataforma desde la que conquistar otros puestos de mayor rango a nivel burocrático o verse catapultados al servicio en la Casa del rey, no tiene por qué tratarse de un servicio transitorio a la reina ni producirse de manera inmediata. Por otro lado, la proyección experimentada por algunos de estos oficiales se realiza al abrigo de la reina y tras un largo servicio a su cargo, como veremos al hablar de la trayectoria del Canciller Mayor de María de Aragón, Juan González de Valdenebro, o de uno de sus Alcaldes Mayores, Pedro González de Valdenebro; de manera semejante ocurrirá en el caso del Mayordomo Mayor de la reina Isabel de Portugal, Gutierre Velázquez de Cuéllar. Estos tres oficiales permanecerán junto a la reina ocupando el mismo puesto. Aunque no es extraño comprobar la compatibilización de varios oficios en diferentes esferas de poder por parte de un mismo oficial, ello no significa que su paso por la casa de la Reina sea transitorio, como un método para alcanzar una mayor notoriedad²⁶, ni que

²⁵ SOMMÉ, *Isabelle de Portugal, duchesse de Bourgogne*, p. 251.

²⁶ Así lo considera Cañas Gálvez en función de lo que observa para el oficio del Camarero de la reina, donde no constata una patrimonialización del cargo, como sí sucede en el caso del Camarero del rey. Por esta razón lo entiende como un puesto desde el que alcanzar cotas más altas de poder, especialmente en la Casa del rey (CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “La Cámara de Juan II: Vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV”, en GAMBRA GUTIÉRREZ, Andrés, y LABRADOR ARROYO, Félix (coords.), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2010, vol. I, p. 91). No obstante, el camarero de María de Aragón, Fernando García Pachistre, estuvo vinculado a la casa de la reina al menos desde 1441 hasta el fallecimiento de María cuatro años después, sin que experimentara ninguna alteración en su situación, sólo apareciendo vinculado como criado a la Casa del Príncipe Enrique una vez desaparecida su madre (Véase Catálogo Prosopográfico: Fernando García Pachistre). Por tanto, si bien es cierto que el servicio a la reina funciona a menudo como una plataforma social desde la que acceder a puestos de mayor relevancia en la corte, tanto en el servicio en las Casas reales como en otras esferas

la conexión con la reina se esfuma tras abandonar su servicio. La reina, por su parte, se encargará de promocionar a sus oficiales, posibilitando que algunos de ellos consigan culminar una notable carrera burocrática.

Las trayectorias de todos estos personajes obedecen a fluctuaciones entre las diferentes casas reales, así como a su habilidad para conseguir afianzar la confianza que ha sido depositada en ellos. De ello depende su acceso a un determinado puesto, su consolidación, tanto individual como familiar, y las posibilidades de su ascenso. Sin embargo, antes de valorar las estrategias que se llevan a cabo en el seno de la Casa de la reina, en paralelo a lo que ocurre con las otras casas reales, es necesario conocer la organización interna de esta estructura, cómo se reparten e imbrican los diferentes oficiales en los distintos departamentos y cómo se orquesta, en definitiva, el engranaje sobre el que se cimenta la imagen reginal en la Corte de Castilla.

6.2.1. ORGANIZACIÓN DE LA CASA Y ESTADO DE LA REINA. FUNCIONES DEL MAYORDOMO Y OFICIALES DEPENDIENTES.

A la cabeza del servicio de palacio se encontraba el Mayordomo, el oficial de mayor rango en la Casa de la Reina, a quien le correspondían algunas de las funciones administrativas más representativas, como el nombramiento de muchos de los oficios menores y actuaba como estrecho colaborador de la persona regia. Por esta razón era un oficio muy apetecido por los cortesanos de más alto rango, en cuyo nombramiento la lealtad y la confianza regias jugaban un importante papel y condicionaban su permanencia en el cargo. Bajo su responsabilidad queda la jefatura de la Casa, de manera honorífica pero también efectiva, al mismo tiempo que cumple unas funciones mucho más amplias, al ser el encargado de dirigir el ceremonial de la corte. Por otro lado, se le confiaba la administración del patrimonio reginal, por lo que debía procurar que sus rentas se vieran incrementadas y se distribuyeran las quitaciones entre todos los miembros de la Casa²⁷.

Un oficio de estas características quedaba revestido de una profunda politización y, puesto que el cargo se entregaba como reconocimiento de la confianza regia y en función de la misma se permanecía más o menos en el cargo, quedaba

institucionales del reino, hay que tener en cuenta la importancia que adquiere el vínculo de amistad y lealtad que se construye entre la reina y sus oficiales, y que se mantendrá a lo largo del tiempo con independencia de la situación de servicio que exista entre ellos.

²⁷ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, pp. 176-187.

sometido a la fluctuación de los diferentes intereses que convergen en el espacio cortesano. Esto no quiere decir que fuera el rey el único agente de poder que influyera en el nombramiento del mayordomo mayor de la Casa de la Reina, sino que demuestra el deseo de ocuparlo que manifiestan algunos de los principales personajes políticos del reino. El ejercicio de un cargo como éste garantizaba el acceso a la persona de la reina y, sobre todo, al control de sus movimientos y del funcionamiento de la Casa como organismo de poder. Así se aprecia en la aparición del Condestable de Castilla, Álvaro de Luna, como mayordomo de la reina María de Aragón a finales de la década de los años 30 del siglo XV, una de las etapas de mayor apogeo del poder del privado regio. Desde esa plataforma el Condestable tenía un acceso excepcional al conocimiento de los entresijos de la Casa de María, de manera que conseguía redondear su poder en la Corte²⁸.

A pesar de que no son muchos los datos de que disponemos de cara al conocimiento de cómo orquestó su poder en el seno de la Casa reginal, se puede afirmar sin grandes dificultades que su nombramiento no debió ser del agrado de la reina, sino que vino motivado por la decisión de Juan II. La manera de proceder del rey, a su vez, sería la respuesta al interés estratégico del Condestable para consolidar su capacidad de influencia en el ámbito regio, precisamente en paralelo a la entrega forzada que la reina se ve obligada a realizar en su favor de la Puebla de Montalbán²⁹. Don Álvaro habría aprovechado sus funciones como mayordomo para introducir personas afines a su causa en la Casa de la reina, uno de sus principales objetivos de cara a neutralizar su actuación y conseguir, de este modo, tender hacia la homogeneización de una corte marcada por su impronta. En consecuencia las parcialidades que mostraran animadversión hacia su privanza serían cada vez menores y, sobre todo, se verían cada vez más debilitadas³⁰.

²⁸ Véase Catálogo Prosopográfico: Álvaro de Luna.

²⁹ Véase el Capítulo V, apartado 5.3.4., pp. 438-448, respecto a la enajenación de Montalbán del patrimonio de María de Aragón.

³⁰ Juan de Aragón denunciaba la situación de falta de libertad que acusaba la Casa de la reina y la del príncipe por la influencia del Condestable de Castilla: (...) *la dicha sennora rreyna e el dicho príncipe veyan en sus casas puestas personas por el dicho condestable a las quales sabían que eran prometidos grandes galardones por quel supiese por aquellos sy la dicha sennora rreyna o el dicho príncipe salía de lo quel ordenaua o sy fablauan con algunos de los grandes del rreyno* (...). (AMBurgos, LLAA, 1441, fol. 11v. Arévalo. 1441, enero, 21). La injerencia de Álvaro de Luna respecto a la reina y el príncipe no se manifestaba únicamente en la organización de sus Casas, sino que tenía unas repercusiones mucho mayores, que también señalaba el rey de Navarra: véase Capítulos IV y V, apartados 4.1.2.2. y 5.3.4., pp. 351-352, y p. 446, respectivamente.

No obstante, la complejidad política que se adivina en el acceso a los principales oficios de las Casas Reales no sólo obedece a una única directriz dibujada desde la Casa del rey hacia la de la reina o formulada por determinados personajes políticos que aprovechan su proximidad al rey; también se pueden ver estos mismos mecanismos utilizando como plataforma de origen la Casa de la reina para potenciar la obtención de un mejor posicionamiento cortesano. La concesión del cargo de mayordomo mayor de la reina María de Aragón en los años previos al nombramiento de Álvaro de Luna, a Diego Gómez de Sandoval, Adelantado Mayor de Castilla, revela la intencionalidad del linaje capitaneado por el arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, de proyectar la solidez política de su familia en la corte, como ya se había podido apreciar durante la regencia de Catalina de Lancaster y Fernando de Antequera. El ascenso político protagonizado por el Adelantado Mayor de Castilla no es sino el reflejo de la continuación de la obra del infante de Antequera a través de uno de sus principales valedores que será, asimismo, uno de los miembros más destacados de la parcialidad del infante Juan de Aragón³¹. Su llegada a la corte de Juan II en paralelo al ascenso al trono del monarca, primero como integrante del Consejo real, y años después como canciller del sello secreto, define el intento de los infantes por introducir en los principales puestos de gobierno a personas de su confianza que favorecieran la toma de decisiones políticas a su favor y su puesta en conocimiento de los movimientos políticos adoptados. Su introducción en la Casa de la reina como mayordomo mayor guardaría relación con la estrategia aragonesa, que se habría puesto en marcha desde los primeros años del gobierno de Juan II, de ahí que fuera entonces cuando se produjera su nombramiento, aunque no se tenga constancia de la fecha exacta.

A través del perfil sociopolítico de estos dos personajes, como también de otras personas que ocuparon esta dignidad, se observa su pertenencia a la alta nobleza, si bien es una nobleza conseguida a propósito del ascenso social que experimentan en su trayectoria. Su llegada a altas cotas de poder se ve conectada con la confianza que ven en ellos depositada, ya sea por el rey o por aquellos miembros de la parentela regia que gozan de una posición hegemónica en la corte. Por ello es frecuente encontrar en ellos conexiones entre la Casa del rey y la reina, dado que permiten el establecimiento de una misma dirección política en las Casas de la pareja regia. Aún

³¹ Véase Catálogo Prosopográfico: Diego Gómez de Sandoval.

más, en un caso como el de Juan II de Castilla, marcado por la falta de aptitudes e interés por el gobierno, su presencia señala quiénes son los verdaderos artífices de las líneas políticas en cada momento y los vaivenes que se producen en la cúspide del poder.

El nombramiento del mayordomo mayor concedía un extraordinario poder de influencia sobre la Casa de la reina, en cuanto al control sobre la misma y la capacidad para promocionar a otras personas de su entorno a puestos de relevancia junto a la reina. Aun así, ello no quiere decir que ejercieran las competencias de un mayordomo como tal, a la cabeza de la organización de la Casa reginal, sino que se trata de un oficio áulico, de prestigio, que es concedido a algunos de los principales nobles del reino y cuyo cargo, precisamente por ello, se solapa con el desempeño de otros oficios dentro de la Casa y de la tierra del rey. Este fenómeno también coincide con el ejemplo de Juan de Silva, alferez del rey y mayordomo mayor de la reina a comienzos de la década de los 40 del siglo XV³². Su nombramiento guardaría relación con la salida de la corte de Álvaro de Luna, en el momento de mayor apogeo de la causa de los Infantes de Aragón. Durante el desempeño de su cargo como mayordomo mayor ejercía como mayordomo de la reina Ruy Fernández de Jaén, uno de los escribanos de cámara de Juan II³³, sobre quien recaería la responsabilidad efectiva de la organización de la Casa de la reina³⁴, en un ascenso que premiaba su buen hacer en la burocracia castellana.

El perfil social de los mayordomos se relaciona, al contrario de lo que ocurre con los mayordomos mayores, no con la nobleza de linaje, sino con el ascenso de personal letrado y universitario a los cuadros burocráticos o como consecuencia del servicio administrativo prestado a la nobleza más próxima a la monarquía, desde donde, cuando despuntaban, eran catapultados al servicio en las casas reales.

³² Véase Catálogo Prosopográfico: Juan de Silva.

³³ AGS, EMR, MyP, Leg. 5, fol. 63. 1444. Este escribano mantendría algún tipo de amistad o de proximidad con respecto al alferez mayor de Juan II, de acuerdo con su aparición como mayordomo en calidad de lugarteniente del mayordomo mayor, quien no podría ocuparse de las funciones que debía desempeñar en la Casa reginal. Se trata de un fenómeno que documenta Salazar y Acha también para la Casa del rey desde fecha temprana (SALAZAR Y ACHA, *La casa del rey*, pp. 189-190). Así lo sugiere también la aparición como testigo de una carta de renunciación dada por Juan de Silva a favor de Diego Romero, secretario del rey y contador mayor de la Casa del rey, por la que le hace entrega de las rentas que les correspondían a él y a su hermano, Pedro de Silva, obispo de Orense, en el almojarifazgo de Toledo y las salinas de Espartinas, en la que Ruy Fernández figura junto con otros criados del alferez. AGS, EMR, MyP, Leg. 11, fol. 23. Villaluenga. 1453, enero, 21.

³⁴ Para tener una idea más precisa acerca de las funciones del mayordomo y su relación con el resto de secciones que aparecen en la Casa, como la Capilla, la caballeriza o la Cámara, véase: DOMÍNGUEZ BORDONA, Jesús, *Instrucción de fray Hernando de Talavera para el régimen interior de su palacio*, Madrid, BRAH, Tomo 96, 1930, pp. 795-806.

Gutierre Velázquez de Cuéllar, mayordomo mayor de la reina Isabel de Portugal es una buena muestra de esta situación. Licenciado en decretos describe una trayectoria ascendente junto al infante Juan de Aragón, bajo cuyo servicio logró la dignidad de canciller mayor del rey consorte de Navarra. Fue desde su servicio al infante Juan desde donde consiguió introducirse en la corte de Castilla como miembro del Consejo real durante los reinados de Juan II y Enrique IV. No obstante, será al servicio de la reina viuda cuando su posición y la de su familia se vea más fortalecida, fruto de los avatares políticos de los que será testigo, a pesar del destierro de la corte que Enrique IV había proyectado para él como castigo por haberse rebelado en contra de Beltrán de la Cueva tras haberle concedido la villa de Cuéllar contraviniendo los designios testamentarios de Juan II³⁵. No es de extrañar que un gesto tan evidente acerca de la manera de entender la política fuera recompensado por Isabel de Portugal, cuya actuación ha de entenderse como decisiva en un contexto semejante tras la afrenta infringida por Velázquez de Cuéllar a los propósitos del monarca castellano. Detrás de la revuelta encabezada por el licenciado se pone en evidencia un contacto previo entre él y la reina viuda, activa defensora en los años que siguieron a la muerte de Juan II de los derechos de la infanta sobre el señorío cuellarano, lo que habría facilitado su pervivencia en el servicio a la monarquía de la mano de la reina Isabel³⁶.

Gutierre Velázquez no se corresponde, en todo caso, con la realidad que hemos señalado al hablar de los mayordomos mayores que sirvieron a su predecesora, pero tampoco la Casa de Isabel de Portugal tras la muerte de Juan II tiene las mismas características que las de una reina consorte. Como reina viuda, pero no reina madre, su lugar se desdibuja y aleja del espacio cortesano, debiendo encontrar un lugar en el que asentarse y administrar su estado lejos del bullicio de la Corte. Esto es, la Casa de Isabel de Portugal asistiría a un proceso de condensación de sus miembros en un pequeño grupo de oficiales y servidores que, o bien mantendrían su lealtad hacia su señora continuando con los servicios que venían prestando en su Casa, o se incorporarían tras la precipitación de los acontecimientos, como ocurre en el caso de Velázquez de Cuéllar, más allá de la proximidad, al menos política, que se adivina

³⁵ Juan II dejó esa villa a su hija Isabel. DIAGO HERNANDO, Máximo, “El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar: Ascenso y Caída de un influyente cortesano en la Castilla de comienzos del siglo XVI”, en *Cuadernos de Historia de España*, 2009, n° 83, pp. 157-160.

³⁶ Ya hicimos referencia a la defensa de los intereses señoriales de la infanta por parte de Isabel de Portugal al hablar del señorío de la reina, concretamente en el Capítulo V, apartado 5.4.1.4., pp. 474-479.

entre ellos. Sin embargo, precisamente por ese alejamiento forzoso del centro neurálgico del desarrollo político que es la corte, el cargo de mayordomo mayor no podía verse conectado con ninguno de los personajes de la primera nobleza, dado el declive de la actividad política al que la reina viuda parecía verse abocada de no haberse presentado una sucesión tan conflictiva como la que iba a vivir Enrique IV.

Cabría preguntarse si Fernando de Sosa, identificado como mayordomo de la reina Isabel de Portugal en los años inmediatamente posteriores a su llegada a Castilla, al menos entre 1449 y 1452, responde a una situación similar a la de Gutierre Velázquez de Cuéllar, como miembro de esa nueva élite letrada que se está situando en los principales puestos de la administración castellana. Si bien su apellido permite formular la hipótesis de que se tratara de un miembro del linaje portugués de los Sousa y que su nombre se hubiera castellanizado al llegar a Castilla con el séquito que acompaña a Isabel de Portugal cuando acude a desposarse con Juan II. No obstante, las escasas noticias de este individuo actuando en la administración castellana como justicia mayor de la villa de Paredes de Nava durante el mismo periodo en el que se tiene constancia de que estaría al servicio de Isabel de Portugal como su mayordomo³⁷, no permiten aseverarlo³⁸. En todo caso, su elección como máxima autoridad de la localidad paredaña en nombre de la reina demuestra una gran confianza en este personaje por parte de Isabel, a pesar de que el absentismo fuera una de las notas dominantes de su periodo como justicia mayor. Así lo demuestra, el 10 de mayo de 1450, el nombramiento que lleva a cabo del bachiller Bonifacio como alcalde, quien sí se ocuparía de controlar el mantenimiento del orden público en la villa terracampina, apoyándose en una conveniente formación en leyes de acuerdo a las competencias policiales y judiciales del oficio³⁹.

³⁷ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Madrigal de las Altas Torres. 1450, mayo, 10.

³⁸ Aunque resulta sugerente la idea de identificar a Fernando de Sosa con Fernão de Sousa, hijo de Martín Alfonso de Sousa, puesto que, como criado de la casa de Braganza podría encajar en el perfil de mayordomo de una infanta portuguesa que acude a desposarse con el rey de Castilla, nada parece indicar que el que fuera primer señor de Gouveia y padre de Guiomar de Castro estuviera en Castilla (BRAAMCAMP FREIRE, Anselmo, *Brasões da Sala de Sintra*, Coimbra, Universidade de Coimbra, 1921, vol. 1, p. 209; BAQUERO MORENO, Humberto, *A batalha de Alfarrobeira, Antecedentes y significado histórico*, Coimbra, Biblioteca Geral da Universidade, 1980, vol. II, p. 975). Sin embargo, el rastreo de las diferentes colecciones genealógicas y nobiliarias castellanas tampoco arrojan luz en este sentido, de manera que nada hasta la fecha permite esclarecer su procedencia.

³⁹ MARTÍN CEA, Juan Carlos, "Poderes públicos y sociabilidad local en la villa de Paredes de Nava en el «Cuatrocientos»", en BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (coord.), *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, p. 287; MARTÍN CEA, Juan Carlos, "El legado de los vencidos: repercusiones de la conflictividad social bajomedieval en el régimen señorial castellano (Paredes de Nava, siglos XIV y XV)", en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el Mundo feudal. Homenaje*

Las funciones del mayordomo se muestran, asimismo, complejas, y sujetas tanto a las necesidades de la reina como a la gratificación de su servicio, al verse recompensados mediante concesiones que a su vez implican nuevas responsabilidades. En cualquier caso, ilustran acerca de la destacada proyección que consiguen en la organización interna de la Casa de cara a la asunción de esos nuevos roles, como demuestra su vinculación con el mundo urbano. No es extraño que esta situación tendiera a repetirse a lo largo del tiempo, puesto que, en lo que atañe de manera específica a la Casa de la reina, las amplias competencias a las que debía hacer frente el mayordomo implicaban un profundo conocimiento y control de los recursos, funciones y personas que se daban cita en la Casa y de manera más específica en lo que se refiere al servicio de palacio, de lo que nos iremos ocupando en los próximos apartados.

6.2.1.1. Los Oficiales del Comer y el Beber.

Relacionados con la alimentación y, especialmente, con el servicio de la mesa regia, los oficiales a los que Alfonso X designaba en las *Partidas* como *de su comer y de su beber*⁴⁰, forman parte de la creación de una nueva concepción del poder monárquico, basado en la espectacularidad y la ritualización de todos los órdenes de la vida del rey y de su esposa, para manifestar físicamente su dignidad a todos los niveles mediante la trascendencia simbólica y el efectismo del ceremonial.

En el caso de los oficiales que sirven la mesa regia, se parte de un concepto inmediato de servicio, de las atenciones prestadas por un grupo hacia su señor o señora, para llegar a la esfera de lo simbólico, que a su vez refuerza el carácter político de la monarquía y su hegemonía en el reino. El modelo ritual que se impone a propósito de su servicio se desarrollará al abrigo del grupo aristocrático y como tal será adoptado por los grandes nobles como un gesto de imitación y de respaldo de su imagen política⁴¹. Cada uno de los pasos que se siguen durante el banquete regio y la actuación de los oficiales que en él se dan cita responden al interés por la proyección de un mensaje de distinción de la monarquía como modelo de referencia que sienta las pautas de ese ceremonial. Aunque éste será posteriormente imitado por la nobleza, sólo la monarquía, como institución situada en la cúspide del poder, tendrá

al profesor Julio Valdeón, Valladolid, Junta de Castilla y León. Universidad de Valladolid, 2009, vol. III, p. 162.

⁴⁰ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley XII, pp. 67-68.

⁴¹ DOMÍNGUEZ BORDONA, “Instrucción de fray Hernando de Talavera”, pp. 801-806 y pp. 818-824.

las aptitudes necesarias para proyectar un modelo ritual que marque la aspiración grupal de los poderosos como patrón a seguir. Desde esta perspectiva, su mensaje ha de ser respetado por el resto, en tanto que subordinados a la institución monárquica, la única con capacidad para configurar el ritual y utilizarlo de manera coherente al mensaje subyacente que se encierra en el mismo⁴².

Todo ello sin olvidar la importancia concedida a la preparación de la comida que después se sirve en la mesa regia. Junto a la bebida, los productos que se manipulan para el consumo del rey, la reina y el príncipe han de ser sometidos a un escrupuloso control que elimine toda sospecha de irregularidad, como un mecanismo de protección en el que la comida no deja de ser una injerencia externa que se teme y se reserva a un reducido número de personas de la más estricta confianza de la persona a la que prestan sus servicios. Rita Costa Gomes considera que se configura un “tabú” en torno a la comida de las personas regias que pretende, mediante la distinción continua del resto de alimentos que se consumen en la Corte, desterrar cualquier posibilidad de riesgo vital⁴³. Esta situación se observa especialmente en lo relativo al cuerpo del rey pero, como veremos, también en lo que se refiere a la reina, cuyo patrón de conducta con los oficiales de su Casa sigue el mismo desarrollo que los de la Casa del Rey.

6.2.1.1.1. Copero Mayor.

Aunque no se ha conservado ninguna referencia en la documentación al oficio de copero mayor para las dos esposas de Juan II de Castilla, es posible afirmar que sí forman parte de la Casa de la Reina de Castilla en el siglo XV. De ahí que se encontrara referido en la enumeración de los oficiales mayores que debían servir a Isabel de Portugal de acuerdo a las condiciones establecidas en su contrato de matrimonio, firmado en Évora, en octubre de 1446⁴⁴. La trayectoria histórica del copero mayor de la reina no arranca, en todo caso, del siglo XV, sino que se observa su incorporación ya con esta denominación⁴⁵ en las Casas de Juana de Ponthieu,

⁴² MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, “Indumentaria y sociedad medievales”, en *En la España Medieval*, 2003, vol. 26, pp. 49-50.

⁴³ COSTA GOMES, Rita, *A corte dos reis de Portugal no final da Idade Média*, Lisboa, Difusão Editorial, 1995, p. 61.

⁴⁴ ANTT, Reis, liv. 1, fol. 52. Évora. 1446, octubre, 9. Editado en DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, vol. IX, pp. 191-201.

⁴⁵ En época visigótica este oficial era denominado *comes scanciarum*, responsable de los vinos del rey. SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, pp. 278-279.

segunda esposa de Fernando III de Castilla, así como en la de Violante de Aragón, esposa de Alfonso X⁴⁶.

La dignidad y proyección de este oficial se va incrementando desde el momento en que, tras haber sido englobadas sus funciones entre las del mayordomo, superada la época visigótica, y de nuevo separadas de las responsabilidades del mayordomo para convertirse en un oficio independiente, Alfonso X señala su trascendencia en el *Espéculo*, como uno de los oficiales de la Casa del rey de mayor significación⁴⁷. Como responsable del servicio del vino en la mesa regia, así como de controlar las reservas de las bodegas, el copero era asistido probablemente por otros oficiales de tipo menor, los mozos de la botillería, que seguían atentamente las instrucciones del copero para traer las botellas de la bodega a la mesa o servir las después. Sin embargo, no se tiene constancia de su servicio a lo largo del siglo XV, ni siquiera en la Casa de Juana de Portugal, para la que Francisco de Paula Cañas Gálvez sí documenta tres coperos en distintas fases del periodo⁴⁸. Ello no quiere decir, en todo caso, que tras la indefinición con la que son designados muchos de los criados que figuran en los listados de oficiales de la reina no apareciera alguno que desempeñara estas mismas funciones.

6.2.1.1.2. Maestresala.

Tras la desaparición del oficial de la escudilla en la segunda mitad del siglo XIV, se instalará un nuevo oficial al frente del servicio de la mesa regia⁴⁹, que también aparecerá en una cronología pareja en la Casa de la Reina: el maestresala⁵⁰. Entre sus funciones sobresale, por tanto, la dirección y orquestación del servicio de la mesa regia, dando instrucciones de la manera en que han de ser servidos los diferentes platos que se suceden en el comedor, así como el control de las viandas y manjares que allí se ofrecen y de la manera en que los pajes llevan a cabo su

⁴⁶ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 58.

⁴⁷ ALFONSO X, *Espéculo*, Libro II, Título XIII, Ley VIII, pp. 52-53. Se hace eco de esta situación: SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, p. 279.

⁴⁸ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, pp. 59-60.

⁴⁹ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, pp. 281-282.

⁵⁰ César Olivera constata el ejercicio de estas funciones por Martín Alfonso de Melo o de Merlo, que figura en la documentación como maestresala de la reina Beatriz de Portugal, en fecha desconocida. No obstante, la falta de claridad con la que aparece citado, a veces como maestresala, pero también en otras como mayordomo o trinchante, sugieren el estado embrionario en el que se encontraría este oficio de reciente creación, aún no configurado plenamente en las últimas décadas del siglo XIV. OLIVERA SERRANO, César, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, Santiago de Compostela, CSIC. Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento”, 2005, pp. 223 y 286.

distribución. De manera semejante a lo que se observa en la Casa del Rey, en la de la Reina el perfil de este oficial también acusa un carácter profesionalizante, puesto que no recae sobre personajes procedentes de la alta nobleza castellana, sino de sectores más modestos dentro de la clase aristocrática o de la oligarquía urbana del reino.

No por ello deja de resultar significativa la mención a este cargo con que nos encontramos en la Casa de María de Aragón, desempeñado por Diego de Castilla, al menos entre 1441 y 1442, por la trascendencia política y simbólica que presenta la aparición de un miembro del linaje de los Castilla en una posición que, por otro lado, reviste una gran importancia en el desarrollo del cotidiano palaciego. Hijo de Diego de Castilla y Sandoval, hijo natural, a su vez, del rey Pedro I de Castilla, el maestresala de la reina se imbrica junto con otros personajes del linaje petrista en la corte de Juan II. Su aparición en el servicio regio adquiere un gran trasfondo político en aras del fin del conflicto dinástico y la consecuente incorporación y normalización en la Corte de los miembros de la parentela del rey Pedro. Gracias a su participación en la Casa de la Reina como maestresala gozaría de una gran cercanía a la reina, pero también a su marido, de ahí su aparición como testigo en alguno de los privilegios concedidos por María de Aragón a favor de la naciente comunidad cartuja de Santa María de Aniago⁵¹.

El perfil social de este personaje permite enmarcarlo dentro del grupo nobiliario, al igual que sucede con los maestresalas que formaron parte de la Casa de la reina Juana de Portugal, como Diego de Castilla y Fonseca, pariente asimismo del maestresala de María de Aragón, o Juan de Luján, hijo del también maestresala y camarero que fue del rey Juan II, Pedro de Luján⁵². Hay que tener en cuenta además que, si bien el cargo de maestresala era considerado como una alta dignidad en el servicio doméstico de la Casa, también era la plataforma idónea desde la que protagonizar un significativo ascenso social, desde el que conquistar un mayor reconocimiento en aras del buen servicio al personaje real, como veremos después al hablar del Consejo de la reina con respecto a Ordoño de Villaquirán en la casa de la segunda esposa de Juan II. Del mismo modo le sucederá a otro de los maestresalas de Juana de Portugal, Diego de Saldaña, quien se verá catapultado a los cargos de

⁵¹ Véase Catálogo Prosopográfico: Diego de Castilla.

⁵² CAÑAS GÁLVEZ, "Las casas de Isabel y Juana de Portugal", pp. 56-57.

secretario y consejero de la reina, además de ser guarda, vasallo y también miembro del consejo de Enrique IV⁵³.

A pesar de que Fernández de Oviedo señale que los maestresalas servían semanalmente, mediante un sistema de turnos marcado por el tiempo que tardaba en consumirse un hacha de cera que les era entregado al inicio de su servicio⁵⁴, la falta de testimonios continuados y pormenorizados para el caso de la reina de Castilla impide precisar si se seguiría este mismo sistema en su Casa. Es posible observar, con todo, el ejercicio de este cargo por diferentes oficiales en una cronología semejante. De acuerdo con esto, aunque se ha hecho referencia al ejemplo de Diego de Castilla a la altura de 1441, Fernando González de Burgos ya figuraba con este oficio previamente, al menos desde 1438, cargo que todavía ostentaba en 1445, tras fallecer la reina en Villacastín. De manera similar ocurre en la Casa de Isabel de Portugal, donde nos encontramos con Ordoño de Villaquirán, quien ya se haría cargo del desempeño de estas funciones en 1448, y Juan Serrano, citado con este oficio en 1453, sin que tengamos constancia de que el anterior hubiera dejado de ejercer como tal.

La coexistencia temporal que se aprecia en los dos maestresalas de que se tiene constancia en la Casa de María, así como la imprecisión que se observa en el caso de su sucesora, llevan a plantear la existencia de una realidad homóloga a la de la Casa del Rey. Quizá en la Casa reginal se apreciara una mayor frecuencia en cuanto al sistema de rotación, por tratarse de un menor número de oficiales al servicio de la reina con estas funciones con respecto a la de su marido. La quitación que percibían también sería menor que la de estos mismos oficiales en la Casa del rey, consistente en 3.000 mrs.⁵⁵, como sabemos por el ejemplo de Juan Serrano para el año de 1453. Así, Juan Serrano actuaría después también como maestresala de los infantes Alfonso e Isabel, recibiendo 30.000 mrs. por mandato de Enrique IV⁵⁶.

6.2.1.1.3. Pajes.

Dependientes directamente del maestresala, los pajes eran jóvenes de las principales familias del reino aunque, a diferencia de Aragón, no siempre eran de

⁵³ CAÑAS GÁLVEZ, “Las casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 57.

⁵⁴ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Libro de la Cámara real del príncipe don Juan e offiçios de su Casa e seruiçio ordinario*, Madrid, Imprenta de la viuda e hijos de Galiano, 1870, pp. 105-106.

⁵⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 440. 1453.

⁵⁶ AGS, CySR, Leg. 97, fol. 227r. 1462, enero, 11. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, “Las casas de Isabel y Juana de Portugal”, pp. 56 y 205.

condición noble⁵⁷. Fruto de su crecimiento al abrigo de la corte desde su niñez, conocían los entresijos del funcionamiento cortesano y se hacían valedores de la confianza de la persona regia⁵⁸. En la corte recibían su educación⁵⁹ al mismo tiempo que comenzaba su colaboración con alguna de las tareas de los oficiales de la Casa, especialmente relacionados con el ceremonial palatino que se ponía en marcha cada día. De ahí que su principal ocupación fuera la de prestar su ayuda durante el servicio de la mesa, mediante el traslado de alguna de las viandas u otros objetos de la vajilla, en asistencia al maestresala y al resto de oficiales que se daban cita en el servicio de mesa⁶⁰. Además de esto, fray Hernando de Talavera les adjudica otras funciones, como la provisión de hachas de cera a la cámara antes de que se hiciera de noche y la ayuda al camarero y el cubiculario en el acondicionamiento de la cámara; fray Hernando hace hincapié además en que nunca estuvieran ociosos y dedicaran todo el tiempo que les fuese posible al estudio, mediante la práctica de la lectura y la escritura⁶¹.

Sólo se ha conservado su incorporación en la Casa de Isabel de Portugal, donde figuran los nombres de Nuño Ferrera y Arias, ambos encuadrando su servicio en el año 1453⁶²; de ellos, desafortunadamente, no tenemos más información que sus nombres.

6.2.1.1.4. Despensero Mayor.

Bajo su responsabilidad estaba la adquisición de los alimentos y el vino que después se servían en la mesa de la reina, además de su custodia en la despensa en la que eran almacenados los diferentes productos⁶³. Aunque en origen sus funciones formaban parte de las del mayordomo, la especialización y diversificación de la Casa real motivó la aparición, ya en las *Partidas*, de un oficial concreto que comprara todo lo necesario para la despensa y conociera el lugar que en ella ocupaban, por lo que tenía que ser una persona cautelosa con el gasto y que procurara el máximo provecho

⁵⁷ GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Ávila, Diputación Provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba, 2005, p. 113.

⁵⁸ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, pp. 18-21.

⁵⁹ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, Dykinson, 2002, pp. 87-127.

⁶⁰ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del rey*, pp. 275-276.

⁶¹ DOMÍNGUEZ BORDONA, "Instrucción de fray Hernando de Talavera", p. 824.

⁶² AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto, 13.

⁶³ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, p. 288.

para la despensa, dado que era uno de los responsables de acometer importantes gastos dentro de la Casa⁶⁴.

Resulta difícil trazar tanto una imagen del volumen de gasto que manejaba la despensa de la reina⁶⁵, como establecer un perfil social de aquéllos que llegaron a ocupar la dignidad de despensero. El carácter profesionalizante de su situación en la Casa condicionó que no fueran personajes bien posicionados en el entorno cortesano y, en un sentido más amplio, en el reino en su conjunto. De María de Aragón sólo se conoce el nombre del despensero que la acompañó desde, al menos, 1437 hasta 1445, Lope Fernández de Treviño, que podría identificarse como miembro de la familia ciudarealeña de los Treviño, nieto de Juan Martínez de Treviño, quien consiguió una ejecutoria de hidalguía en 1356. El despensero se casó con Isabel Carrillo de las Hoces, falleciendo en torno a 1488, año en el que dictó su testamento; este dato permitiría situarlo en el servicio a la reina en los años centrales de la centuria, habiendo alcanzado una notoria longevidad, en todo caso, al punto de su fallecimiento⁶⁶. Más allá de esta hipótesis acerca de la identidad del despensero, no existe ninguna referencia complementaria acerca de su figura.

Para Isabel de Portugal, ya como reina viuda, figura como su despensero Juan de Codorniz, casado con María de la Peña y posible hermano de Agustín de Codorniz, quien era hermano de Francisco Blázquez, también al servicio de Isabel de Portugal, como mozo de capilla⁶⁷. Si contrastamos el origen castellano de Codorniz con el portugués del que fuera despensero de Juana de Portugal en 1467, Alfonso de

⁶⁴ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley XIII, p. 69. Coincide con esta visión la proporcionada por Don Juan Manuel en el *Libro de los Estados*: DON JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, cap. XCVII, p. 171.

⁶⁵ Además de los productos necesarios para la comida y bebida de la persona real, el gasto derivado de la iluminación de las estancias reales también se proveía a partir de la despensa, siendo su veedor quien supervisaba los gastos en cera. A pesar de que el cargo de cerero se documenta en el *Libro de la Cámara del Príncipe Juan* y que se trataba de un oficio indispensable en el ámbito palaciego (FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, pp. 115-116), no sólo se desconocen los oficiales encargados de este cometido en las Casas de las reinas castellanas, sino que también resultan muy desconocidos los oficiales que servían en la Casa del rey tanto durante el reinado de Juan II como en el de Enrique IV (CAÑAS GÁLVEZ, “Las casas de Isabel y Juana de Portugal”, pp. 60-62). No cabe duda, en todo caso, de que alguno de los criados tuvo que hacerse cargo de una misión como era la de la iluminación de las estancias palatinas. Más aún si se tiene en cuenta que se trataba de un proceso en el que se requería la presencia de varias personas, desde los que participaban en la fabricación de las velas, hasta los que se encargaban de su reparto y colocación en los candelabros. En especial estas dos últimas actividades llevaban aparejado todo un ceremonial que incluía la realización de varias salvas a propósito de su recambio cotidiano. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, pp. 115-116.

⁶⁶ MALDONADO Y COCAT, Ramón José, “La Casa de Treviño en Ciudad Real”, en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 1980, nº 10, pp. 78-79.

⁶⁷ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 47.

Sequera, esto denota probablemente, una castellanización de la Casa de la reina vieja conforme avanza el tiempo. Este proceso se habría producido de manera lógica y acorde al relevo generacional a medida que el transcurso de su reinado va acusando la entrada de personal autóctono en los cuadros de la administración de su Casa, como ocurría en otras Casas reginales⁶⁸. Junto a los servicios prestados por Juan de Codorniz⁶⁹, también su mujer, María de la Peña, desempeñó algún tipo de tarea en la Casa de Isabel de Portugal, motivo por el que ambos seguían percibiendo tras la muerte de la reina, respectivamente, una quitación de 5.800 mrs. y una ayuda para ella de 5.000 mrs. una vez fallecido su marido, con carácter vitalicio; gracias a sus nóminas se tiene constancia de que el despensero murió en 1506, mientras su mujer fallecía tan sólo dos años más tarde, en 1508⁷⁰.

6.2.1.1.5. Cocinero Mayor.

Al frente del servicio de la cocina y dependiente directamente del Mayordomo Mayor se situaba el Cocinero Mayor, un oficio de vital importancia por la necesaria confianza que en él se depositaba y la lealtad que debía mostrar hacia la persona a quien servía a propósito de su responsabilidad en la manipulación de los alimentos que posteriormente eran servidos en la mesa regia. El cocinero mayor tendría a su cargo al resto del personal que trabajaba junto a él en la cocina, los ayudantes de

⁶⁸ Este es el caso de reinas como Agnès de Clèves en la corte de Navarra (NARBONA CÁRCELES, María, “Agnès de Clèves, princesse de Viane (1439-1448) et l’influence de la Bourgogne à la cour de Navarre”, en PARAVICINI, Werner (dir.) avec le concours de HILTMANN, Torsten, y VILTART, Frank, *La Cour de Bourgogne et l’Europe. Le rayonnement et les limites d’un modèle culturel*, París, Jan Thorbecke Verlag, 2013, pp. 656-657), o en el de María de Castilla en la corte de Aragón (NARBONA CÁRCELES, María, “De Casa de la Senyora Reyna. L’entourage domestique de Marie de Castille, épouse d’Alphonse Le Magnanime (1416-1458)”, en BEAUCHAMP, Alexandra (ed.), *Les entours princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 156-157). No obstante, otros casos, como el de la reina Leonor de Castilla revelan la importancia cualitativa —e incluso cuantitativa— que siempre tuvieron los castellanos en su Casa, donde las llamadas “gentes de Castilla” la acompañaron hasta su muerte, como se constata por el testamento de la soberana (NARBONA CÁRCELES, María, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario del poder, 1376-1415*, Pamplona, EUNSA. Ediciones de la Universidad de Navarra, 2006, pp. 407-413).

⁶⁹ En el *Libro de la Cámara del príncipe Juan* figura nuevamente un tal Juan de Codorniz, desempeñando el oficio de despensero al menos entre los meses de julio, agosto y septiembre de 1496. El hecho de que ya se encontrara al servicio del príncipe antes de la muerte de la reina viuda descarta que se tratara de la misma persona, aunque se podría plantear la existencia de un parentesco con el despensero de Isabel de Portugal. En todo caso, a propósito de la aparición de este personaje se constata la manera en que se gestionaba la despesa del príncipe, cuyos gastos para el mismo año de la muerte de la reina viuda ascendían a 200.0000 mrs., de los cuales el despensero debía percibir, en cuenta del periodo comprendido entre junio y septiembre, 70.000 mrs. de éstos, para completar los que no habían sido librados cuando correspondía. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del Príncipe Juan*, pp. 239-240.

⁷⁰ Véase Catálogo Prosopográfico: Juan de Codorniz y María de la Peña.

cocina, además de los porteros que vigilaban el acceso. Su labor como manipuladores de los alimentos era el paso intermedio entre la recepción de los mismos por parte del dispensero y su entrega al maestresala para que fueran presentados a la mesa.

Desafortunadamente se desconoce en su práctica totalidad el funcionamiento interno de la cocina de la reina, así como los oficiales que se encargaban de preparar los alimentos, salvo algunas pequeñas pinceladas acerca de este escenario. En todo caso, como ha constatado Rita Costa Gomes para el caso portugués pero también para el resto de reinos ibéricos, la preocupación en torno a la comida se percibe en la manera en que se lleva a cabo su manipulación, de manera diferenciada para la persona regia que para el resto de sus acompañantes y servidores. Esta práctica se registra, al menos, desde aproximadamente finales del siglo XIII, lo que sin duda repercutiría en la dotación de una mayor complejidad y oficiales adscritos a las cocinas reales⁷¹.

En cuanto a los servidores propiamente dichos, en la cocina de María de Aragón en la etapa final de su vida servía como cocinero Juan de Arsuegos, a quien le asistiría como ayudante de cocina Gonzalo de Cisneros; también aparecía, además, un portero, llamado Juan de Espinosa⁷². Por lo que respecta a Isabel de Portugal, en la etapa final de su vida figuraban Diego Rodríguez y Pedro de Madrigal como dos de los cocineros que estaban a su servicio. Estos, al igual que otros criados de la “reina vieja” siguieron percibiendo quitaciones y ayudas tras el fallecimiento de su señora, gracias a la responsabilidad adquirida para con ellos por su hija, la reina Isabel I⁷³.

⁷¹ COSTA GOMES, Rita, “Os convivas do rei e a estruturação da corte (séculos XIII a XVI)”, en BUESCU, Ana Isabel, y FELISMINO, David (coords.), *A mesa dos reis de Portugal, Ofícios, Consumos, Cerimónias e Representações, séculos XIII-XVIII*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2011, p. 33.

⁷² AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. Es necesario puntualizar que la mención al ayudante y al portero en la documentación no especifica que sirvieran en la cocina, pero su alusión junto al cocinero en el listado de oficiales, quedando descontextualizados de otros criados, como los mozos de cámara o los porteros de cámara, invita a pensar que formaran parte del servicio a la cocina, más allá de esa falta de precisión a la hora de denominarlos.

⁷³ Diego Rodríguez percibía una quitación de 5.800 mrs. en la nómina elaborada para los oficiales de Arévalo del año 1497 (AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, julio 10). Pedro de Madrigal, ya en 1502, cobró 1.966 mrs. como pago por dos meses que le quedaron por pagar del año 1497, además de lo que se le libró el año antes de haberle sido asentados (AGS, CySR, Leg. 44, fol. 34. Toledo. 1502, junio, 25). Asimismo estas ayudas también se hacían extensibles a sus más allegados, como demuestra la ayuda de 3.000 mrs. para “el gasto de su camino” que Isabel la Católica destinó a Mari González, viuda del cocinero Diego Rodríguez, ya en 1502 (AGS, CySR, Leg. 2, fol. 227. Toledo. 1502, junio, 10).

6.2.1.1.6. Los proveedores de la Casa de la Reina.

En conexión directa con el trabajo en las cocinas aparecen distintos comerciantes o artesanos que se encargaban de proveer de los alimentos necesarios a la cocina, que se vinculaban a la reina ya fuera por su trabajo diario en el ámbito de la Casa o por la distribución de diferentes productos que llegaban a la cocina de la reina gracias a sus gestiones mercantiles. Al igual que en Castilla, las Casas reales ibéricas y europeas contaban a su servicio con personal especializado en este sentido, actuando como proveedores directos y personalizados de cada Casa, lo que tenía como resultado la participación de distintos personajes al servicio del rey, la reina o el príncipe.

Cada uno de ellos era responsable de atender los diferentes departamentos que componían la alimentación de la reina, desde la panadería y la frutería, hasta la carne y el pescado, sin olvidar la provisión de bebidas. Aunque queden incluidos en esta categoría única, conviene distinguir entre el personal adscrito físicamente a la Casa y los proveedores propiamente dichos, de cara a la comprensión de su papel y la naturaleza de las mercedes que les son concedidas, más allá de que todos ellos participen, de algún modo, de una empresa común aneja a la cocina de la reina. Comenzando por la primera de estas categorías, en ella se daría cita la panadería y la pastelería, sección esta última de la que no se ha conservado ninguna noticia en el caso de la Casa de la reina en Castilla, a pesar de que en otras casas reales coetáneas, como la del rey de Navarra, Juan de Aragón, sí se perciba su desglose⁷⁴, del mismo modo que se constata en Castilla al final del siglo XV, como revelan los listados de oficiales de Isabel la Católica⁷⁵. En cuanto a la panadería, a diferencia de la realidad documentada por María Narbona en la Casa de Leonor de Castilla⁷⁶, la de la reina de Castilla en el siglo XV se presenta como un escenario femenino, al menos en vista de la documentación conservada, apareciendo citadas, en primer lugar Elvira López, en la Casa de María de Aragón, y posteriormente, Beatriz Rodríguez en la de Isabel de Portugal⁷⁷.

⁷⁴ OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel, “D. Juan de Aragón y Navarra, un verdadero príncipe Trastámara”, en *Aragón en la Edad Media*, 2000, n^o 16, p. 606.

⁷⁵ Así lo recoge M^a del Cristo González Marrero en la Casa de Isabel la Católica y de nuevo se expresa en el *Libro de la Cámara del príncipe Juan*. GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 48 y 83. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, pp. 81 y 176.

⁷⁶ NARBONA CÁRCELES, *La Corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra*, pp. 491-493.

⁷⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo] y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10, respectivamente.

En el otro sector figuran los carniceros, pescateros o “pescadores” (tal como son denominados en la documentación), y gallineros, además del aguadero, responsable de la provisión de agua tanto en la despensa y la cocina como en la cámara de la reina en lo relativo al guardarropa⁷⁸. Por su parte, el carnicero se ocupaba de dispensar la carne que fuera necesaria, mientras el pescador hacía lo propio con el pescado, *los días que no son de carne*⁷⁹ y el gallinero era el responsable de la provisión de aves para el consumo de la Casa⁸⁰.

Todos ellos eran francos del pago de impuestos y alcabalas del producto que daba nombre a su oficio por merced real, una vez que habían sido seleccionados por la reina para llevar a cabo cualquiera de estas funciones, siendo un oficio que se prolongaba en el tiempo según las circunstancias, aunque, en líneas generales, sus titulares sólo se veían relegados de su cargo por su fallecimiento o por la desaparición de su señora, dado que se trata de oficios que requieren de una gran confianza y una íntima vinculación personal con la reina. De este modo ocurre en el caso del pescador Juan de Penagos y su mujer, al servicio de María de Aragón al menos desde el año 1443, quienes se vieron privados de sus funciones tras la llegada de Isabel de Portugal y el nuevo nombramiento como pescador de Juan Alfón Truchero, vecino de Valladolid⁸¹. El oficio del carnicero de la reina sólo se constata en el caso de María de Aragón, siendo la noticia más antigua la del servicio de Juan Fernández Piernavieja, vecino de Medina del Campo, quien habría formado parte de su Casa con anterioridad a 1433, momento en que se habría visto relegado de sus funciones *porque era viejo y flaco en tal edad, (...) [que] no podía servir al dicho oficio*. Por esta razón María había decidido designar a Pedro Sánchez de Sahagún⁸²,

⁷⁸ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, p. 178. En la Casa de María de Aragón figuran con este oficio Pedro de Burgos y también, en otro lugar dentro de la testamentaría, Pedro García, cuyo nombre aparece, sin embargo, tachado en el listado de oficiales, quizá porque hubiera sido ya satisfecho de sus cargos o por tratarse de un error en la denominación, quizá confundida, con el propio Pedro de Burgos. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁷⁹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, p. 177.

⁸⁰ Gonzalo Fernández de Oviedo insiste en el cuidado que ha de poner el mayordomo y los alcaldes en controlar cómo lleva a cabo su cometido, pues *es peor que el milano por donde anda*, al ser una actividad que invita a quien la acomete a tomar las aves de particulares y aldeanos, para obtener un beneficio mayor, ya que se le pagan las aves a mayor precio del que él las adquiere cuando las compra. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, p. 178.

⁸¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 158. s/l. 1448, junio, 22; AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 2; y AGS, EMR, MyP, Leg. 7 s/f. s/l. 1448, septiembre, 24.

⁸² AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 127. Albalá del rey mandando que se le asienten las mercedes que tenía Piernavieja: 1433, junio, 6. Albalá de la reina informando a los contadores del cambio de su carnicero: 1433, junio, 19.

quien la acompañaría con ese cargo hasta su fallecimiento, momento en que entraría al servicio de la reina un nuevo carnicero, esta vez Alfonso Sánchez de Salamanca⁸³. El oficio de gallinero, por su parte, se documenta en la Casa de Isabel de Portugal, en la que al final de su vida figuraba un tal Nicolás con dicho cargo. Su quitación, aunque parcial y no equiparable a la de los proveedores anteriormente mencionados, de los que no se conoce el sueldo que percibían, ascendía a 1.933 mrs. y dos cornados por el primer tercio de 1497⁸⁴.

De manera muy sucinta, podría decirse que las personas que nutrían la despensa de la reina, al igual que ocurre en el caso del rey o de otros personajes de la parentela regia⁸⁵, tras ser elegidos para desempeñar este oficio y contraer un compromiso personal para con quien va a recibir su servicio, comenzaban a percibir una quitación con la que mantenerse; al mismo tiempo, pasaban a ser francos del pago de cualquier canon por la materia prima que adquirirían y vendían en la corte y rastro en el que se encontrara su señora. La duración del cargo variaba en función de las circunstancias vitales, tanto del proveedor de la mercancía, como de su señora, al tratarse de un oficio sujeto a la confianza que en ellos se deposita y a sus capacidades físicas para acometer esta función con normalidad.

6.2.1.2. Caballeriza y Acemilería.

En una corte itinerante como lo es la de Castilla⁸⁶, las funciones que cumplen tanto el caballerizo mayor como el acemilero mayor son imprescindibles para el correcto funcionamiento del continuo fluir de la reina y sus servidores a lo largo de villas y ciudades. Ambos oficiales se encargaban del cuidado, limpieza, alimentación e incluso alquiler (en el caso del acemilero mayor) de las monturas y animales de carga que transportaban a la reina y su séquito, así como de sus pertenencias y

⁸³ ARRIBAS ARRANZ, Filemón, *Un formulario documental del siglo XV de la cancellería real castellana*, Valladolid, Imprenta Sever-Cuesta, 1964, p. 142. En 1437 le fue concedida una merced de Juan II para que tanto él como su mujer fueran francos. AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 511v. 1437.

⁸⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁸⁵ Por citar sólo algunos ejemplos de los que se tiene constancia para la corte castellana, así ocurre en el caso de Fernán García de Medina de Pomar, carnicero del rey de Navarra, Juan de Aragón (AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 158. 1439, agosto, 3) o del carnicero del infante Enrique de Aragón, Sancho Pérez (AGS, EMR, MyP, Leg. 1 (1), doc. 407r. 1427), o de Leonor Álvarez de Valladolid, pescadera del rey Juan II (AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 158. 1448, junio, 22).

⁸⁶ Existen diferentes tipos de condicionamientos que favorecían la perpetuación de un modelo cortesano itinerante a lo largo del territorio castellano, como la rentabilidad que a nivel económico podía suponer pero, sobre todo, la necesidad del poder real de representarse y hacerse visible ante sus súbditos, como ya puso de manifiesto Ana I. CARRASCO MANCHADO, en su artículo: “Desplazamientos e intentos de estabilización: la corte de los Trastámara”, publicado en *e-Spania*, diciembre de 2009, nº 8 (fecha de última consulta: 14 de junio de 2014).

provisiones. Precisamente por ello su función tiene una especial vinculación con la cámara⁸⁷, puesto que es en ella donde se guardan los enseres necesarios para este tipo de desplazamientos, así como los objetos que trasladaban las acémilas.

Parece lógico pensar que fueran hacaneas y, particularmente, mulas, las monturas en las que viajara la reina, por ser un medio de transporte más cómodo y adecuado para las mujeres, más aún teniendo en cuenta los embarazos y periodos post-parto, durante los que se hacía necesario contar con este tipo de animales por ser más delicados⁸⁸. Como madre de los infantes, también formaba parte de las responsabilidades de la reina proveer y organizar la manera en que los niños se desplazaban con ella de un lugar a otro. Así se corrobora, al menos, por las gestiones que realizó María de Aragón para que dos vecinos de Paredes de Nava, Juan Sánchez Parada y Fernando Pérez Mojado, buscaran 50 hombres para que llevaran a las infantas Catalina y Leonor desde Dueñas hasta Valladolid. Por este servicio se debía pagar a cada hombre 16 mrs. al día, por lo que la reina pagó un total de 1.800 mrs. por los siete días que duró el desplazamiento, desde que salieron de la villa terracampina el 9 de noviembre⁸⁹.

A pesar de que, como bien han señalado Félix Labrador y Alejandro López, se trata del departamento “bajo cuya responsabilidad se encontraba la expresión de la figura mayestática de los soberanos fuera de palacio y descubría la figura e imagen real ante sus súbditos y ante el resto del mundo”⁹⁰, se desconoce en su práctica totalidad quiénes fueron los caballerizos y acemileros de las reinas castellanas a lo largo del siglo XV, de los que sólo se ha conservado el nombre de quien servía como caballerizo mayor de la reina María de Aragón en 1445, frey Juan de Aranjuez⁹¹. Todo parece indicar que se tratara de un personaje relacionado con alguna de las Órdenes Militares castellanas en vista de la manera con la que es designado, pero hasta la fecha no ha sido posible concretar nada más sobre él.

⁸⁷ A pesar de que en el caso del rey todos estos objetos se custodiaban en la Cámara de la jineta, en el caso de la reina, de dimensiones menores, no se tiene constancia de que fuera necesario dividir la cámara entre la Cámara de los paños, la de las armas, y la de la jineta, compartimentación que ya se encuentra definida en el reinado de Juan II. CAÑAS GÁLVEZ, “La Cámara de Juan II”, pp. 155-173.

⁸⁸ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex, 2007, p. 42.

⁸⁹ AMParedes de Nava, LLAA, 1424, fols. 79r. y 83r. Paredes de Nava. 1424, noviembre, 11-29.

⁹⁰ LABRADOR ARROYO, Félix, y LÓPEZ ÁLVAREZ, Alejandro, “Las caballerizas de las reinas en la monarquía de los Austria: cambios institucionales y evolución de las etiquetas, 1559-1611”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 2006, n° 28, p. 89.

⁹¹ AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

En relación con el caballerizo se encontraban también los mozos de espuelas, herradores y albéitares, encargados de procurar el cuidado de la reina durante sus viajes, en el caso de los primeros, y del bienestar de las monturas por lo que respecta a los segundos. El ejemplo de los mozos de espuelas es particularmente significativo por la capacidad que tenían para establecer una relación muy cercana con su señora, fruto de la que podían ascender a puestos de mayor dignidad. Fernández de Oviedo señalaba que de ellos dependía en muchas ocasiones la superación de cualquier obstáculo con el que se encontraran durante el viaje, lo que explicaba la importancia de su labor⁹². Distintos a éstos serían los mozos de caballeriza propiamente dichos, responsables de llevar y traer las sillas de montar a la cámara y de tenerlas limpias y preparadas para ser utilizadas en un momento determinado⁹³. Estos últimos, a diferencia de los mozos de espuelas, no se documentan para el caso de las reinas castellanas, ni siquiera entre los oficiales de María de Aragón⁹⁴. Sí se tiene constancia, en cambio, de la presencia de un albéitar o herrador en la casa de la reina María, llamado Juan de Medina⁹⁵, un oficial encargado de procurar el herraje de los caballos y de administrar las curas que fueran pertinentes a los ejemplares de la caballeriza de la reina. Dada la importancia de sus servicios debido a la itinerancia cortesana, sería lógico pensar que cada una de las caballerizas, así regias como reginales, contarían con un albéitar específico para realizar un seguimiento de los animales, más aún teniendo en cuenta que los desplazamientos de las diferentes casas reales podían producirse de manera independiente una respecto de otra.

Prácticamente nada se conoce de los acemileros de las reinas, ni tampoco de cuántas eran las acémilas de las que disponían para realizar sus viajes, aunque es lógico pensar que fueran ataviadas de un modo similar a las del rey. De ser así, portarían las armas de la reina y otros distintivos sonoros, como los cascabeles que llevaban las acémilas reales para ser identificadas a su paso por las rutas del itinerario regio⁹⁶. Si bien la cámara de la reina, al igual que los miembros que

⁹² FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del Príncipe Juan*, pp. 96-98.

⁹³ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del Príncipe Juan*, pp. 43-45.

⁹⁴ Aparecen citados como mozos de espuelas de esta reina: García de Urueña (al que se asignan 500 mrs. pero que recibió finalmente 910 mrs.); Machín de Munguía (1.000 mrs.); y Alfón de Portillo (500 mrs.). AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis.) y 15-b. [1445, mayo].

⁹⁶ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. 1445, junio, 20. Las acémilas del rey portarían, además de las armas reales, unas sonajas para que fueran identificadas con facilidad, tal como indica un privilegio que Juan II otorgó en favor del monasterio de Santa María de Aniago, lo que apunta a que las acémilas de la reina también dispondrían de distintivos sonoros o visuales similares.

poblaban su Casa, era menor que la del rey, sería necesario un buen número de acémilas para su transporte, por lo que no es de extrañar que el oficio de acemilero fuera también uno de los de mayor responsabilidad de la Casa. A su cargo tenía el cuidado de todos esos objetos durante los viajes así como la provisión de todos los medios logísticos necesarios para trasladarlos de un lugar a otro. Únicamente se ha conservado el nombre de un acemilero de la reina María de Aragón, Juan Alonso, al que el concejo de Paredes de Nava mandó que se le pagaran 10 mrs. al día por los quince días que había servido a la reina durante sus viajes a Cabezón y a Burgos, en febrero de 1424⁹⁷. Gracias a esta noticia puede afirmarse que el oficio de acemilero de la reina, al menos como acemilero menor, se correspondía con un trabajo temporal, sujeto a las necesidades del viaje y que sus honorarios se vinculaban a un servicio puntual, buscando al encargado de acometer la empresa en villas como la de Paredes que, por su adscripción al señorío del infante Juan de Aragón ofrecían una mayor seguridad para su hermana la reina María.

Al igual que en otras cortes europeas, como la inglesa⁹⁸, la itinerancia cortesana obliga a la creación y consolidación de un grupo de oficiales que supervisen la correcta circulación de las personas regias y sus enseres, velen por su seguridad y, sobre todo, además del carácter pragmático de sus funciones, garanticen que éstas se desarrollan de manera acorde al ritual cortesano y la comunicación política que se establecía entre el territorio y sus gobernantes⁹⁹. De este modo se confecciona de manera precisa un completo servicio para procurar que los desplazamientos a lo largo del territorio se realicen de manera conveniente a la dignidad regia y acorde a la cada vez mayor complejidad ritual y de recursos humanos que iban adquiriendo las Casas Reales conforme al avance de la Edad Media.

6.2.1.3. El Halconero o Cazador.

Debido a la auténtica pasión en que se convirtió la cetrería para la clase aristocrática, la penetración de la figura del cazador o halconero en la Corte de la baja Edad Media es un fenómeno común que se puede rastrear a escala europea. Su presencia en el occidente peninsular se observa siglos antes, concretamente en el

⁹⁷ AMParedes de Nava, LLAA, 1424, fol. 10v. Paredes de Nava. 1424, febrero 16.

⁹⁸ WOOLGAR, C. M., *The great household in Late Medieval England*, New Haven-Londres, Yale University Press, 1999, pp. 181-196.

⁹⁹ BEAUCHAMP, Alexandra, "Gouverner en chemin. Roi, officiers royaux et officines sur les routes sous le règne de Pierre le Cérémonieux", en *e-Spania*, diciembre de 2009, n° 8 (fecha de última consulta: 24 de julio de 2014).

reinado de Alfonso IX de León, aunque hay autores, como Ballesteros, que plantean que la consolidación de estos oficiales ha de vincularse al siglo XIII, a raíz de la llegada a la corte de Alfonso X de su esposa, la reina Beatriz de Suabia, en virtud del aprecio de los Hohestaufen por la cetrería¹⁰⁰.

Este planteamiento estaría en relación con una querencia indiscriminada en cuanto al género, que haría necesaria la incorporación a la Casa de la reina de un Halconero encargado de cuidar de los halcones que utilizaba en la práctica de la caza. A pesar de que apenas existen datos acerca de la práctica cinegética por parte de la reina, como ya vimos al hablar de la educación de las infantas¹⁰¹, su desarrollo en la Corte también quedaría vinculado a la reina, como demuestra la aparición en la Casa de María de Aragón de Pero Bernal como su halconero¹⁰², pese a que no encontremos un oficial homónimo en el caso de Isabel de Portugal. El halconero sería el encargado, además de custodiar y cuidar de los halcones, de su adquisición, pues no siempre provenían de regalos efectuados por un tercero¹⁰³, de ahí que a la muerte de María de Aragón, a Pero Bernal restaran de pagarle 500 mrs. para cubrir el precio de la tasa de los halcones, u otra deuda que hubiera quedado pendiente de pago¹⁰⁴. Poco más es lo que se sabe de este personaje, salvo que su hijo, de nombre Bernal¹⁰⁵, también se encontraba adscrito a la Casa de María, tal vez en la misma labor que su padre.

6.2.2. CANCELLERÍA Y BUROCRACIA REGINAL: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE LA REINA.

Junto a la fundamental presencia de la figura del mayordomo como elemento vertebrador y organizador de los diferentes oficios que tienen cabida en la Casa, a la que concede un carácter muy concreto, trenzado en función de la relación que mantiene con la reina, la formación del aparato cancelleresco de la reina es otro gran factor a tener en cuenta en lo relativo a la construcción de su imagen como ente político individualizado en el panorama político castellano.

¹⁰⁰ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, pp. 320-322.

¹⁰¹ Véase el Capítulo I, apartado 1.3., relativo a la educación femenina, pp. 76-99.

¹⁰² AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

¹⁰³ Como los halcones que María de Castilla envía a su cuñado, el infante Enrique de Aragón, *tres falcones sacras dos sermos e hun taçol*, por estar ejerciendo el cargo de *caçador del sennyor rrey* de Castilla. ACA, Real Cancillería, Reg. 3.002, fol. 18v. Barcelona. 1439, febrero, 20.

¹⁰⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

¹⁰⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

El estudio del aparato cancelleresco reginal expone con claridad un proceso de profesionalización de la mano de la introducción de personajes con una amplia formación en leyes que los convertía en personas altamente cualificadas para llevar a cabo la expedición de documentos y el tratamiento de los más diversos asuntos que tuvieran lugar en el entorno de la reina. Ello se constatará, por un lado, a propósito de la progresiva densificación del tejido cancelleresco con el que cuentan las reinas castellanas así como por la presencia de letrados y universitarios que copan esos puestos, sustituyendo incluso a los altos dignatarios eclesiásticos que tradicionalmente habían ocupado las funciones de máxima responsabilidad, especialmente la de canciller mayor¹⁰⁶. La cancellería de la reina constituye la piedra angular del sistema de representación y participación política de la esposa del rey, por ser el espacio en el que se articulan sus relaciones y su manera de actuar ante las instituciones y principales personajes del reino. En consecuencia, esta estructura se convierte en el mecanismo principal donde se cimentan las bases de la reginalidad y se expresa su implicación en la política del reino de la mano de burócratas que la acompañan y asesoran, los cuales tienen en sus manos los principales elementos de representación de la voluntad y la figura reginal.

6.2.2.1. Canciller Mayor.

Considerado tanto por Alfonso X como por el infante don Juan Manuel como el oficio de mayor trascendencia en lo tocante a la administración del estado y las rentas del rey, el cargo de canciller mayor de la reina reproducía esas mismas características en la casa reginal¹⁰⁷. A la cabeza de los oficiales de la administración, su principal cometido guardaba relación con el control de las cartas reginales y la custodia de sus sellos, por lo que resultaba de vital importancia que recayera en una persona de total confianza para la reina y que tuviera una formación apropiada para el desempeño de un cargo de semejantes características, conocedor de las leyes y de los cauces del establecimiento de la comunicación administrativa entre las diferentes esferas de gobierno.

¹⁰⁶ María Narbona ha evidenciado la profesionalización del oficio del canciller mayor también en la Casa del rey, al notar que es la formación letrada la que se prima en el caso de monarcas como Pedro IV de Aragón o Jaime II de Mallorca, por encima de la pertenencia a los niveles más altos de la jerarquía eclesiástica. NARBONA CÁRCELES, *La Corte de Carlos III, rey de Navarra*, pp. 173-175.

¹⁰⁷ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley IV, pp. 60-61. DON JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, cap. XCXV, p. 168.

Si bien tradicionalmente se documenta la adscripción al estamento clerical de los cancilleres mayores de las reinas castellanas, como ha sido señalado en las Casas de María de Molina, Juana Manuel¹⁰⁸, Beatriz de Portugal o Catalina de Lancaster, así como en algunos de los ejemplos de las Casas de María de Aragón y Juana de Portugal¹⁰⁹, esta situación comienza a cambiar de manera paulatina a lo largo del siglo XV. La necesidad de la puesta en su conocimiento de asuntos de delicada naturaleza, tanto política como de régimen interno del estado de la reina, habían sido las principales causas a la hora de seleccionar a los cancilleres entre los hombres de mayor honestidad y lealtad a la monarquía. Junto a estas cualidades, también resultaba indispensable la formación letrada, rasgos más fáciles de reunir en miembros de la Iglesia que, como ocurre en el caso del canceller mayor de Juana de Portugal, Pero Lope de Rivas, electo de Cartagena en 1459, podían ocupar de manera simultánea otro oficio, como en este caso el de capellán mayor de la reina¹¹⁰. Se observa una progresiva permeabilización de laicos en puestos de máxima responsabilidad administrativa, como son los relacionados con la poridad regia, que repercuten en la creación de nuevos lazos basados en una adecuada preparación curricular y no tanto en una pretérita posición privilegiada. Esto se ve favorecido por una mayor incorporación de universitarios al marco burocrático de la Corona castellana, como demuestra con claridad el caso de Juan González de Valdenebro, canceller mayor de María de Aragón al menos entre 1425, momento en el que figura ya con este oficio¹¹¹, hasta la muerte de la reina en 1445¹¹².

Tras una etapa inicial, en la que ejerce como canceller mayor de María de Aragón Gutierre Álvarez de Toledo¹¹³, el desempeño de este oficio se estabiliza en la persona de Juan González de Valdenebro, quien iniciará su andadura junto a la reina como bachiller en decretos. Su ascenso político mantiene una estrecha relación con la promoción que alcanzó de la mano de la reina, quien le prestó su ayuda al interceder

¹⁰⁸ En el caso de la esposa de Enrique II, a comienzos de 1391, ya como reina madre, fue el cardenal y obispo de Palencia, Gutierre Álvarez de Toledo y Meneses. SOLER SALCEDO, Juan Miguel, *Nobleza de España. Grandeza inmemorial, 1520*, Madrid, Visión Libros, 2008, p. 476.

¹⁰⁹ CAÑAS GÁLVEZ, "Las casas de Isabel y Juana de Portugal", pp. 106-108.

¹¹⁰ CAÑAS GÁLVEZ, "Las casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 107.

¹¹¹ Véase Catálogo Prosopográfico: Juan González de Valdenebro.

¹¹² Todavía seguía sirviendo con este oficio en los primeros meses del año 1445, de acuerdo a un regesto posterior del testamento de María de Aragón conservado en el Archivo del Monasterio de Guadalupe, en el que el canceller aparece como uno de los testamentarios de la reina. AMGuadalupe, Leg.40, doc. 153.

¹¹³ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Burocracia y Cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454): estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012, p. 36 y pp. 222-223.

ante el Papa para que pudiera obtener los grados mayores¹¹⁴, en paralelo a la consecución de otra serie de dignidades y responsabilidades tanto dentro como fuera de la corte, entre las que destacan el ejercicio del cargo de corregidor de la ciudad de Palencia (1447), el desempeño del oficio de oidor de la Audiencia (1448) o, años antes, su participación en la resolución de conflictos en nombre del rey: Valdenebro fue la persona elegida por Juan II para averiguar los motivos del conflicto que existía entre Diego de Ribera y Pedro Fajardo, por lo que fue enviado a la ciudad de Murcia en calidad de juez pesquisidor¹¹⁵.

El caso de Juan González de Valdenebro es muy representativo por varias razones: la primera de ellas, por ser el primer ejemplo conservado que rompe con la tendencia secular de seleccionar entre los principales miembros del estamento clerical el puesto de canciller mayor de la reina. Asimismo, por describir una trayectoria homogénea al servicio de la reina, con independencia de su consolidación en el aparato burocrático de la corona castellana, y porque el ascenso progresivo que experimenta también corrobora la existencia de un cruce de oficiales entre las Casas reales. Los intercambios de oficiales se producían entre las Casas, pero también entre éstas y los cuadros de la administración del reino, de acuerdo a estrategias de ascenso y consolidación social que no han de entenderse de una manera simplificadora; por el contrario, son el resultado de una realidad más compleja, que obedece a intereses personales que aprovechan una situación privilegiada desde la que obtener una mejor gratificación por sus servicios.

Aunque todo parece indicar que era ajeno al estamento clerical, el ejemplo de Pedro de Castilla y Fonseca en la Casa de Juana de Portugal no es equiparable al del canciller Valdenebro en la Casa de María de Aragón. Su nombramiento como canciller se verá propiciado por el encierro que sufre la reina Juana tras ser encomendada su custodia al arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca, lo que motiva una intensa contracción de la Casa de la reina en un entorno mucho más reducido del que había dispuesto años atrás. Se desconoce si este personaje disponía de la extensa formación letrada que precisaba el cargo de canciller, aunque también habría que señalar que la cancelería de la reina durante el periodo de su encierro tampoco respondería al modelo canceleresco de una reina consorte, precisamente por su

¹¹⁴ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS, Cándido M^a, *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días. Más fuentes y manuscritos*, Ávila, CSIC. Patronato José M^a Cuadrado, Institución Alonso de Madrigal, 1968, tomo VII, p. 215.

¹¹⁵ AMMurcia, CAM, 789, Doc. 49. 1445, diciembre 3.

confinamiento y apartamiento de la corte. No obstante, puesto que era nieto del doctor Juan Alfonso de Ulloa, emparentado por tanto con un linaje, el de los Ulloa, muy vinculado a la administración y la burocracia castellana¹¹⁶, no sería descabellado pensar que conociera al menos los rudimentos del oficio, pese a que su nombramiento fuera provocado por unas circunstancias anómalas. No entraremos en otras consideraciones sobre los derroteros que tomó su relación con la reina, ya que como es bien conocido llegó a establecer un idilio con ella que no haría sino entorpecer aun más la reivindicación de los derechos sucesorios de la princesa Juana¹¹⁷.

6.2.2.2. Notarios, Escribanos de cámara y Secretarios.

En la base de los oficios de la cancillería se encontraban los encargados de la escritura de los documentos, es decir, los escribanos, que se encargaban de escribir los documentos que debieran producirse en el seno de la Casa de la reina. En el caso concreto de los escribanos de cámara, se trataba de técnicos en el oficio de la escritura y fedatarios del proceso escriturario que, en el siglo XV, actuaban por mandato de su señora, como un paso más de la consolidación burocrática del oficio¹¹⁸. El valor de su cometido era el de actuar como fedatarios y referendarios de los documentos y, sobre todo, el haberse convertido en el motor de la cancillería regia gracias su dinámica actuación en todo tipo de asuntos burocráticos y políticos. Son varios los escribanos que podían servir a la reina de Castilla a lo largo de su vida, aunque no resulta fácil precisar cuántos podían llegar a trabajar en la cancillería reginal de manera simultánea durante un mismo periodo¹¹⁹.

¹¹⁶ El clan toresano estaba muy relacionado con la reina Beatriz de Portugal, al tener su origen en la pareja formada por Pedro Rodrigues de Fonseca, uno de los exiliados portugueses en Castilla, e Inés Díaz de Botella, tía de la reina. De ahí que permanecieran muy cercanos a ella como parte integrante de su Casa, como ocurre con el doctor Juan Alfonso de Ulloa, casado con Beatriz de Fonseca, primogénita del matrimonio Fonseca-Botella, y estando próximos también a la reina Catalina de Lancaster, consolidándose su familia en el panorama cortesano con Juan II y Enrique IV. ALCOCER MARTÍNEZ, Mariano, *Estudio crítico-biográfico del excelentísimo señor don Juan Rodríguez de Fonseca*, Valladolid, Imprenta de la Casa Social Católica a cargo de Valentín Franco, 1926, pp. 9-13. OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica*, pp. 270-271.

¹¹⁷ Los rumores de la ilegitimidad de la princesa Juana se avivarán tras haberse dado a conocer la relación adúltera de su madre, especialmente después del alumbramiento de Apóstol y Andrés de Castilla y Portugal, fruto de su relación con Pedro de Castilla. Ya realizamos una primera aproximación a la complicada situación en que sitúa la reina Juana de Portugal a su hija, en la segunda parte del artículo: “Jaque a la reina. Cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, (publicado en *Miscelánea Medieval Murciana*, 2011, nº XXXV), concretamente en las pp. 183-185.

¹¹⁸ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 85-87.

¹¹⁹ Así, Juan Fernández de Aguilar y Juan Díaz de Oviedo figuran como escribanos de cámara de la reina en 1423; al igual que ocurre en 1441 con Pedro Ruiz de Villaflores y de nuevo Juan Díaz de

Por encima de escribanos y referendarios se situaban los secretarios, piezas de gran relieve en el ámbito cancelleresco puesto que sobre ellos recaía la responsabilidad de la organización efectiva de la praxis cancelleresca, además de cobrar una importancia cada vez mayor como interlocutores regios en las negociaciones que tuvieran lugar en ausencia de su representado¹²⁰. Debido a las dimensiones menores de la Casa de la reina, la cercanía física con su señora sería más habitual, pudiendo así tramitar las peticiones y asuntos que debieran verse para el buen funcionamiento del estado de la reina, con la mayor presteza posible¹²¹. A menudo se trataba de personas que habían comenzado su carrera como escribanos de cámara y que pasaban a ocupar el cargo de secretarios fruto de la ejemplaridad con la que habían ejercido su oficio, como manifiesta el caso de Pedro Ruiz de Villaflores, escribano de cámara de María de Aragón que aparece como secretario en algunos documentos de 1442¹²²; el de Juan Fernández de Aguilar, que se corresponde con el mismo patrón que presenta el de Villaflores¹²³; o Juan Álvarez de Baeza, quien tras haber estado al servicio de Isabel de Portugal como escribano de cámara después del fallecimiento del rey *Alfonso XII*, figurará entre 1475 y 1480 como secretario de la reina viuda¹²⁴.

En cualquier caso, todos ellos forman parte de un nutrido grupo de burócratas expertos en el desarrollo y gestión de la administración y emisión documental. Desde su adscripción a la burocracia castellana en su sentido más amplio, combinan su actuación al lado de las reinas con su servicio al monarca en diferentes esferas administrativas como miembros de su cuerpo de escribanos¹²⁵, además de estar

Oviedo; o el mismo Villaflores y Fernán Yáñez de Jerez en 1442, mientras este último figuraba el año antes como secretario de la reina. Véase Catálogo Prosopográfico: Juan Fernández de Aguilar; Juan Díaz de Oviedo, Pedro Ruiz de Villaflores; y Fernán Yáñez de Jerez. A ello se sumaría el interrogante que plantean los documentos que son expedidos por escribanos del rey y que de manera esporádica se vinculan con el servicio a la reina, como es el caso de Pedro Sánchez de Portillo o el del propio Juan Díaz de Oviedo, a quien encontramos con mayor frecuencia intitulándose como escribano y notario del rey.

¹²⁰ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 185-198.

¹²¹ La cotidianeidad con la que se tramitaban los asuntos de índole interna y la rapidez en su gestión eran las dos principales funciones del secretario a ojos de fray Hernando de Talavera. DOMÍNGUEZ BORDONA, “Instrucción de fray Hernando de Talavera”, p. 791.

¹²² Véase Catálogo Prosopográfico: Pedro Ruiz de Villaflores.

¹²³ Véase Catálogo Prosopográfico: Juan Fernández de Aguilar.

¹²⁴ Véase Catálogo Prosopográfico: Juan Álvarez de Baeza.

¹²⁵ El ejemplo de Martín Fernández de Aguilar, Juan Díaz de Oviedo y Fernán Yáñez de Jerez, refleja su colaboración en la Casa de María de Aragón en fechas parejas a su pertenencia al grupo de escribanos de Juan II. Desarrollaron su labor como escribanos de la reina María desde comienzos de la década de los años 20 hasta mediados de la década de los 40. De manera semejante, Juan Álvarez de

presentes en momentos de gran importancia para la vida de la reina aun sin tener una vinculación explícita con su Casa. Así lo desvela la aparición del escribano y notario de Juan II, García Fernández de San Martín, en la concesión de Montalbán realizada por la reina Leonor a favor de su hija María de Aragón¹²⁶; o el también escribano y notario público del rey, Pedro Sánchez de Portillo, quien escribe una carta de renuncia dada por la reina María a favor de su secretario Fernán Yáñez de Jerez¹²⁷.

En el caso de Isabel de Portugal este hecho sería fruto también de la propia evolución de su Casa, que asistía, a medida que avanzaba el tiempo, a un proceso de castellanización de sus oficiales, de acuerdo con un fenómeno habitual en las Casas reginales que se aprecia a nivel global en las diferentes categorías de servidores, como ya hemos visto y seguiremos viendo. El primer secretario que se documenta en la Casa de Isabel de Portugal fue el doctor Arias Díaz, burócrata de procedencia portuguesa que se encargó de dinamizar la configuración de la cancillería de la nueva reina tras su llegada a Castilla. Algo semejante se constata en la Casa de Juana de Portugal, en la que figura Gonzalo de Mora como su secretario durante el primer año de reinado de Juana tras su matrimonio con Enrique IV¹²⁸, experimentando después un vertiginoso ascenso en la administración castellana. Se trata de una situación, sin embargo, que contrasta con la falta de referencias a este personaje en los años previos a la llegada de la reina, probablemente porque su contacto con el panorama castellano se produce a partir de 1455.

6.2.2.3. Consejeros.

En paralelo al Consejo del rey, se tiene constancia de la existencia de un consejo de la reina, diferenciado e independiente. Según las alusiones conservadas a propósito de sus consejeros, se deduce que se encargaron de su asesoramiento en tareas de gobierno y la organización interna de la Casa de la reina, además de entender en cuestiones referentes a la gestión del estado reginal o, incluso, se podría pensar que también respecto a su participación política. La timidez con la que aparece en las fuentes este organismo explica la falta de atención que le ha prestado la historiografía, así como las dificultades que plantea su estudio a nivel político-

Baeza fue secretario de *Alfonso XII* y también escribano de su madre, Isabel de Portugal, desde 1466. CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y cancillería*, pp. 280-472.

¹²⁶ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 10. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

¹²⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Tordesillas. 1442, marzo, 2.

¹²⁸ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 111.

administrativo. En primer lugar, sería necesario conocer cuántos y cuáles eran los miembros del consejo de la reina, qué responsabilidades asumían como consejeros o en qué momentos tenía lugar su actuación, interrogantes todos de difícil respuesta con los datos de que disponemos.

Como ya ha señalado José Manuel Nieto Soria, las implicaciones, el recurso y las consecuencias de asociar el consejo al buen gobierno del reino guarda una estrecha relación con el ascenso de la dinastía Trastámara al trono de Castilla. La tarea de aconsejar se había convertido en una reivindicación frente al modelo de gobierno que representaba Pedro I, de sesgo autoritario y condicionado al carácter del monarca, precisamente por la falta de asesoramiento que acusó su praxis gubernativa¹²⁹. El reinado de Enrique II queda, por tanto, ligado a la utilización del pacto y la negociación con los poderes del reino y, en consecuencia, al proceso de institucionalización del Consejo real tras cristalizar en las Cortes de 1385 de la mano de Juan I después de su derrota en Aljubarrota. Muy probablemente, en conexión con la carta de realidad que adopta el Consejo Real, y propiciado por la larga regencia que se inicia a propósito del fallecimiento de Enrique III, se observa la aparición de un núcleo de consejeros de una manera organizada en torno a la reina, fruto de la necesidad de Catalina de Lancaster de contar con un grupo de asesores personales que la acompañaran en la tarea de gobierno¹³⁰.

De manera semejante a lo que había ocurrido en Portugal pocos años atrás, donde la reina Leonor Teles había prometido a los poderes del reino formar un consejo que reuniera a dos preladados y delegados de las distintas partes del reino¹³¹, Catalina cuenta con un consejo propio a través del que afrontar la organización y la gestión del reino. Tanto Leonor como Catalina, ambas reinas regentes, asumían un papel político no sólo mucho más activo y visible, sino más cercano al de una reina propietaria, puesto que tenían la potestad del reino en funciones, lo que implicaba el

¹²⁹ NIETO SORIA, José Manuel, “El consejo como representación en la práctica gubernativa de la monarquía trastámara”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, n° 12 (fecha de última consulta: 11 de junio de 2014).

¹³⁰ Además de Leonor López de Córdoba e Inés de Torres, formaban parte del consejo de la reina personajes que manifestaron un notable ascenso bajo el auspicio de la soberana, como Ferrand Alfonso de Robles, secretario y canciller mayor del sello de la poridad, además de contador de Juan II (CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 274). También figuran otros que César Olivera destaca por su proximidad a la reina Beatriz de Portugal, como el obispo Juan Vázquez de Cepeda, que fue testamentario de la reina Beatriz, o el doctor Periañez de Ulloa. OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal. La Pugna dinástica*, p. 138.

¹³¹ BALEIRAS, Isabel de Pina, “The political role of a Portuguese Queen in the Late Fourteenth Century”, en WOODACRE, Elena (ed.), *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013, p. 106.

apoyo personal e institucional necesario para encarar dicha tarea. No obstante, esto obedecería a la realidad del Consejo real, distinto al del consejo del rey, o de la reina, como ocurre en este caso.

Durante la primera mitad del siglo XV el consejo de la reina, preso cada vez más de una fuerte aristocratización, encierra tras de sí un elocuente intento de la nobleza por participar en la toma de decisiones gubernativas del reino mediante las fórmulas tradicionales del compromiso vasallático y el pleito homenaje, más allá de la fragilidad de las mismas, por la convicción que existe de su validez¹³². En el Consejo Real se dan cita representantes de los diferentes poderes que existen en el reino, cuya capacidad de influencia va oscilando desde su nacimiento en 1385¹³³. En el Consejo del rey se reúnen con el soberano los principales hombres de su confianza para discutir acerca de cuestiones de índole interna que preocupan al rey y que les son consultadas para formular un consejo adecuado. Las cuestiones que se les plantean, por otro lado, se asocian con la potestad del monarca para gestionar asuntos relacionados con la gracia y la merced regia, además de denotar el poderío real absoluto a través de la toma de decisiones por parte de la voluntad regia de manera más específica¹³⁴. Asimismo su esposa, colaboradora e íntima consejera del soberano¹³⁵, también debía hacer frente a sus propios asuntos en la vida castellana. Por ello contaba con un pequeño consejo en el que se apoyaba para tomar las decisiones oportunas a su estado reginal, con toda seguridad de manera cotidiana, aunque su conocimiento sea más accesible, como es lógico, en ausencia del rey, por ser entonces cuando se puede observar una actuación más visible de la reina¹³⁶. En cualquier caso, esto no quiere decir que en una etapa previa no tuviera consejeros¹³⁷.

¹³² CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, “Léxico político en el *Seguro de Tordesillas*: conflicto, pactos y autoridad real”, en FORONDA, François, y CARRASCO, Ana Isabel (dirs.), *Du contrat d’Alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*, Toulouse, CNRS. Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 97-101.

¹³³ DE DIOS, Salustiano, “Ordenanzas del Consejo Real de Castilla (1385-1490)”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1980, nº 7, pp. 269-320.

¹³⁴ DE DIOS, Salustiano, “El ejercicio de la gracia regia en Castilla entre 1250 y 1530. Los inicios del consejo de la Cámara”, en *Anuario de historia del derecho español*, 1990, nº 60, pp. 343-346.

¹³⁵ THIEULIN-PARDO, Hélène, “Palabras de mujer: consejos femeninos en la historiografía Trastámara”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12 (fecha de última consulta: 25 de julio de 2014).

¹³⁶ La ausencia del rey favorece el conocimiento de los consejeros y consejeras que apoyan y asesoran a la reina en la toma de decisiones, como se ha puesto de manifiesto en el caso de Catalina de Lancaster o, fuera del ámbito peninsular, en el de la duquesa de Borgoña, Isabel de Portugal o en el de la reina Margarita de Dinamarca. RÁBADE OBRADÓ, M^a del Pilar, “Leonor López de Córdoba y Beatriz de Bobadilla: dos consejeras para dos reinas. Una aproximación comparativa”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12 (fecha de última consulta: 7 de julio de 2014); SOMMÉ, Monique, “Les conseillers et collaborateurs d’Isabelle de Portugal”, en MARCHANDISSE, Alain, y KUPPER, Jean-Louis, *A l’ombre du pouvoir: les entourages princiers au Moyen Âge*, Ginebra, Droz, 2003, pp. 343-

La figura del consejero había gozado, desde la temprana Edad Media, de una profunda carga política, puesto que el monarca, como buen gobernante, debía saber escuchar y prestar atención a voces expertas que le asesoraran en la toma de decisiones¹³⁸. De ahí la preocupación demostrada en las *Partidas* por clarificar qué aptitudes eran las adecuadas a la hora de escoger a un consejero¹³⁹. La aparente sencillez con que los define Alfonso X encierra en sí misma una gran dificultad, especialmente en lo que respecta a la amistad que habían de profesar hacia el soberano, debido a los peligros intrínsecos que una familiaridad excesiva podía acarrear para ambos. Aun siendo quizá Álvaro de Luna con Juan II el ejemplo más claro¹⁴⁰, los riesgos de una amistad muy cercana con la persona regia se revelan también con las privadas de Catalina de Lancaster, quienes se vieron alejadas de la corte tras perder el favor de la reina. La trayectoria de estos tres personajes (Álvaro de Luna, Leonor López de Córdoba e Inés de Torres), a pesar de sus habilidades políticas, se basa en la gracia¹⁴¹ que les es otorgada por Juan II y Catalina de Lancaster, respectivamente, y se fundamenta en una autoridad sobre la persona regia de magnitudes extremas, que provocan el malestar de los principales del reino y que

359; SCHOTT, Raphaëlle, “Les conseillers nordiques de la reine Marguerite. Effectifs, stratégies royales et genèse de l’Union de Kalmar (1375-1397)”, en BEAUCHAMP, Alexandra, *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 59-76.

¹³⁷ Podían no ostentar, incluso, el título de consejeros de manera específica, lo que dificulta aun más su rastreo e identificación. SOMMÉ, “Les conseillers et collaborateurs d’Isabelle de Portugal”, p. 344.

¹³⁸ En la monarquía anglosajona la reina también formaba parte de un embrionario consejo que se congregaba en torno al rey, particularmente gracias a su papel de *consoria* del monarca, como su compañera en la empresa política (TIBBETTS-SCHULENBURG, Jane, “Female Sanctity: Public and private roles, ca. 500-1100”, en ERLER, Mary, y KOWALESKI, Maryanne (ed.), *Women and power in the Middle Ages*, Athens, University of Georgia Press, p. 106). En la Corona de Castilla también se observa la intervención de la reina María de Portugal como consejera del rey en diferentes asuntos tocantes al devenir del reino (LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica de Pedro I*, en *Crónica de los Reyes de Castilla*, Madrid, Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1779, tomo I, año 1351, cap. XV, p. 53; y año 1355, cap. I, p. 176). Por ello no ha de resultar sorprendente que Isabel de Barcelos, suegra de Juan II, gozara de un gran respeto político en la Corona de Castilla, donde se asentó al conocer los problemas psicológicos que acusaba su hija, la reina Isabel de Portugal. Aprovechando su decisión de permanecer en Castilla para estar cerca de su hija, Juan II consideró oportuno incluirla en su círculo de consejeros, ya que su experiencia y conocimiento del vecino reino de Portugal le otorgaban cualidades muy importantes, además de su vínculo familiar. SEGURA GRAÑO, Cristina, “Influencias de Isabel de Portugal en la educación y formación política de su hija Isabel I de Castilla”, en RIBOT, Luis, VALDEÓN, Julio, y MAZA, Elena (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional 2004*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, 2007, vol. I, p. 331.

¹³⁹ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley V, pp. 61-62. JECKER, Mélanie, “Les vertus du conseiller dans les *Sept parties* et dans le *Livre du conseil et des conseillers*”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, n° 12 (fecha de última consulta: 25 de julio de 2014).

¹⁴⁰ FOURNÈS, Guislaine, “Du concept de *privanza* à la notion de conseil dans la Crónica de Álvaro de Luna (XV^e siècle)”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, n° 12 (fecha de última consulta: 12 de junio de 2014).

¹⁴¹ KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey*, pp. 84-87.

éstos persigan su caída. Su perfil, por tanto, dista del de los consejeros que, actuando de una manera más compacta, colaboran y aconsejan a la reina de manera cotidiana.

El consejo de la reina estaba formado por los principales oficiales de su Casa y los de mayor relevancia para el buen funcionamiento de la misma pero además, de algunos de ellos se sabe que habrían tenido acceso a una formación letrada, lo que les convertía en hombres bien preparados para asumir la tarea del asesoramiento de la reina y poder revalidar de manera exitosa la confianza depositada en sus aptitudes y su lealtad¹⁴². El consejo de la reina se encontraba plenamente definido en la segunda mitad del siglo XV y probablemente su existencia se proyectara desde la regencia de Catalina de Lancaster en adelante, más aún teniendo en cuenta el peso que alcanza la figura de la reina María de Aragón y la presión a la que los infantes de Aragón, ayudados por la aristocracia castellana, someten al monarca. La política del pacto y las negociaciones a las que Juan II se enfrentará para evitar la guerra en Castilla condicionan el establecimiento de continuos acuerdos, que del mismo modo se rompen a merced de la voluntad regia y que repercuten en la composición y funcionamiento de las instituciones.

De acuerdo con la búsqueda de la visibilidad que persiguen los nobles, como también los Infantes de Aragón, en su intento por eclipsar al Condestable de Castilla, la figura de la reina adquiere una mayor visibilidad, lo que invita a pensar que ella también contara ya con un consejo propio a semejanza del consejo personal del rey,

¹⁴² En la casa de Isabel de Portugal, se tiene constancia de que ejercieron como sus consejeros: su mayordomo mayor, Gutierre Velázquez de Cuéllar, entre 1475 y 1480; su hijo, Juan Velázquez de Cuéllar, sucesor en este cometido de su padre, ya fuera con anterioridad a 1487, momento en el que Gutierre pasa a formar parte del consejo de Reyes Católicos, o a raíz del fallecimiento de su padre, en 1495 (CAÑAS GÁLVEZ, “Las casas de Isabel y Juana de Portugal”, pp. 123-124); el doctor Juan de la Villa, cuya ocupación en la Casa de la reina se desconoce, aunque estaría relacionada con la burocracia, por su formación en leyes (AGS, CySR, Leg. 2, fol. 244. 1502, julio, 14); y su maestresala, Ordoño de Villaquirán, al menos durante 1476 y 1477 (AGS, RGS, 1476, VI, fol. 424. Valladolid. 1476, junio, 4; y AGS, RGS, 1477, VI, fol. 61. Salamanca. 1477, junio, 13). Por lo que respecta a su sucesora, Juana de Portugal, el perfil de sus consejeros no ofrece diferencias significativas al respecto. Figuran como tales, Çid de Sosa, mayordomo de la reina, en el año 1455; Alfonso de Sequera, despensero y tesorero mayor de la reina, que fue además amo y secretario de la princesa Juana, en 1463; Diego de Saldaña, su secretario, en 1470; Pedro López de Rivas, obispo de Cartagena y su canciller mayor (1463-1478) (CAÑAS GÁLVEZ, “Las casas de Isabel y Juana de Portugal”, pp. 123-125 y pp. 194-196); y el bachiller Alonso de Valdivieso, capellán de la reina, también en 1463 (AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 178). La aparición de Çid de Sosa como miembro del consejo de la reina, el único portugués del que ha quedado constancia, guarda relación con la llegada de la reina a Castilla, momento de mayor presencia de portugueses en su Casa frente a su progresiva castellanización, lo que llama la atención sobre la prontitud con la que se configuraba el consejo de la reina, de manera inmediata al procedimiento de conformación y dotación de su Casa. Esto da una idea acerca del consejo de la reina como un organismo más de su entorno, lo que lo convierte en un grupo con entidad en el seno de la corte desde la llegada misma de la reina a su nuevo reino y que ya entonces estaba plenamente constituido.

tal como tendrán posteriormente Isabel y Juana de Portugal en la segunda mitad del siglo XV. Dejando al margen el desconocimiento que lo rodea, la mención al consejo de la reina afirma la existencia de una relación especular entre las Casas del rey y de su esposa, así como una cierta similitud con el desarrollo de su actuación política y la manera en que se entendía que esta debía acometerse. Con unas pretensiones mucho más modestas, el consejo de la reina velaría por el equilibrio del régimen interno de su Casa y estado, pero también procurarían que se escuchara su voz a propósito de la actuación política de la reina.

Por otro lado, la existencia de consejeros como tales, a pesar de que combinaran esta tarea con el desempeño de otros oficios en el entorno reginal, es sumamente significativa. Al ser reconocidos como consejeros se les concede *de facto* un estatus diferente con respecto a aquellas personas que también podían participar aconsejando a la reina, pero de una manera informal, sin contar con una autoridad reconocida que reforzara su actuación y legitimara su proceder. El consejo de la reina revela, en definitiva, un mecanismo más de la relevancia que adquiere la figura reginal en la Baja Edad Media, en la que no sólo la podremos encontrar como consejera del rey, reconocida o no como tal. Al mismo tiempo, también se descubre como un agente político independiente aunque siempre conectado a su marido, que precisa del contacto directo con un grupo de personas leales y preparadas para asesorar u orientar la singularidad política de la reina como cuerpo político *per se* e, incluso, guiar la dirección de sus pasos o la expresión de la palabra reginal¹⁴³.

6.2.3. OFICIOS DE JUSTICIA.

Si bien la justicia suprema del reino era competencia exclusiva del rey, como cabeza del reino, también la reina, en tanto que señora de un estado cuya administración forma parte de sus prerrogativas y obligaciones, cuenta con oficiales encargados de la justicia para llevar a cabo el cumplimiento de la legislación vigente, la regulación de los conflictos o el ejercicio de la justicia de manera conveniente y oportuna para cada caso concreto. Estos oficiales forman parte del grupo que se ocupa de los servicios administrativos y gubernativos del estado de la reina,

¹⁴³ ROCHWERT-ZUILI, Patricia, y THIEULIN-PARDO, Hélène, “Conseil, conseillers et conseillères dans la Péninsule Ibérique au Moyen Âge. Introduction”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12 (fecha de última consulta: 12 de junio de 2014).

convirtiéndose por tanto en algunos de los principales puestos dentro de la Casa de la reina, en lo que al sistema organizativo del estado reginal se refiere.

El ejercicio de la justicia se entendía como *la causa por que Dios pone los rreyes e los prinçipes en la tierra*¹⁴⁴, su principal razón de ser y una tarea que para su correcta ejecución hacía necesaria la presencia de buenos asesores y consejeros; pero sobre todo de personas que se encargaran de mantener la justicia en colaboración con la persona regia, delegando esas funciones en expertos procedentes del mundo universitario, conocedores de las leyes y con capacidad suficiente para resolver los conflictos que se plantearan bajo la jurisdicción de la reina, así como responsables de que se ejecutara la sentencia correspondiente de manera pertinente. Alcaldes y alguaciles serán, a este respecto, los oficiales que desde la corte hasta la porción del territorio castellano que conforma el señorío de la reina se convertirán en la extensión de la voluntad reginal en materia judicial así como el brazo ejecutor de la misma.

6.2.3.1. Alcaldes y Alcalde Mayor.

Como oficial competente en la administración de justicia, el alcalde mayor formaba parte de aquel grupo de servidores que gozaban de jurisdicción y capacidad para el ejercicio de la actividad judicial¹⁴⁵. Sus funciones iban más allá del “cuerpo” de la reina, de acuerdo con una noción del servicio palatino de carácter más privativo, sobresaliendo en el desempeño de una jurisdicción en lo que se podría denominar como “la tierra de la reina”, es decir, de fuera de su cuerpo. Por ello estos oficiales se relacionan especialmente con el señorío de la reina por su capacidad para trasladar el cumplimiento de las leyes y ser intermediarios de la voluntad de la reina en materia legislativa entre ella y sus villas y ciudades. Esto exige que posean un extenso conocimiento en materia legislativa de cara a la resolución de conflictos, por lo que no es extraño ver asociado este puesto a personajes de formación universitaria que los hacía expertos conocedores del derecho y, de este modo, personas competentes, reconocidas gracias a su cargo como autoridad superior en la resolución de conflictos desarrollados en el régimen urbano interno o entre instancias que excedían los límites judiciales concejiles, por cuanto quedaban en manos de la justicia de la reina y de sus delegados.

¹⁴⁴ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del Príncipe Juan*, p. 118.

¹⁴⁵ LADERO QUESADA, “La Casa real”, p. 328.

A la cabeza se situaba el Alcalde Mayor, cuyas competencias le permitían entender en las causas en las que la reina fuera la autoridad competente, es decir, aquéllas que tuvieran lugar en su señorío y no hubieran podido resolverse en primera instancia a través de las autoridades locales competentes del núcleo urbano¹⁴⁶. Junto al alcalde mayor aparecían los alcaldes, que por el carácter puramente profesionalizante de su condición habrían recibido una buena formación letrada, para que entendieran con rectitud en los pleitos, de acuerdo a la lealtad que debían prestar a su señor, o señora en el caso concreto de la reina¹⁴⁷. El primer alcalde mayor que se documenta en la Casa de María de Aragón, el doctor Pedro González de Ávila, responde perfectamente a este perfil, con una dilatada formación en leyes, que no sólo le permite ocupar una de las mayores dignidades del servicio a la reina, sino que desde su puesto como alcalde mayor accederá a cargos de gran relevancia, como el de oidor de la audiencia o, aún más destacado, el de miembro del Consejo Real en 1442, precisamente un momento político en el que la impronta de María en la política se deja notar con fuerza, tras su triunfo coyuntural sobre el privado del rey¹⁴⁸.

Posteriormente le sucedería, en fecha imprecisa, el bachiller Pedro González de Valdenebro, hermano del canciller mayor Juan González de Valdenebro, cuyo ascenso en la carrera burocrática habría venido auspiciado precisamente gracias a la consolidación de éste en algunos de los principales puestos de la administración castellana y del panorama cortesano¹⁴⁹.

La actividad que desarrollaba el alcalde mayor se solapaba con la del resto de alcaldes menores, cuyo número resulta difícil de precisar. Sobre ellos recaía la práctica judicial propiamente dicha, sobre demarcaciones delimitadas, coincidentes con el territorio que abarcaba la jurisdicción de las villas y ciudades que integraban el señorío de la reina, aunque en otras ocasiones aparecen junto a la propia reina, realizando su actividad en el ámbito cortesano. La duplicidad que sugiere la

¹⁴⁶ PÉREZ DE LA CANAL, Miguel Ángel, “La justicia de la Corte de Castilla durante los siglos XIII al XV”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1975, nº 2, pp. 417-418. Remitimos, asimismo, a lo ya expuesto en el Capítulo V, relativo al señorío de la reina, concretamente en el apartado 5.4.3., referente a la intervención reginal en la justicia urbana de las tierras de su señorío, pp. 488-499.

¹⁴⁷ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley XVIII, pp. 73-74.

¹⁴⁸ DE DIOS, “Ordenanzas del Consejo Real”, p. 292. Véase Catálogo Prosopográfico: Pedro González de Ávila.

¹⁴⁹ También al abrigo de su hermano, cuando éste ocupaba el puesto de corregidor en la ciudad de Palencia, recogió el testigo en calidad de su lugarteniente al tener que ausentarse Juan González de la ciudad, acudiendo a Valladolid por mandato del rey. ESTEBAN RECIO, Asunción, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, p. 118.

presencia del alcalde mayor y la del alcalde no parece estar relacionada, a diferencia de lo que ya viéramos al hablar de otros cargos, como el del mayordomo mayor, con el absentismo de la corte del alcalde mayor, sino con la aparición de un pequeño grupo de alcaldes provistos de la autoridad necesaria para dirimir los pleitos que fueran competencia directa de la reina. Esta distinción entre ambas categorías, la de los alcaldes y la del Alcalde Mayor, invita a pensar que la aparición de este último haga referencia a un oficial áulico, que no desempeñara en la práctica la función de alcalde, al quedar ésta en manos de los alcaldes que habían sido distribuidos por la reina a lo largo de los núcleos que componían su señorío.

Con la denominación de alcalde contamos con el ejemplo del bachiller Toribio Sánchez de Madrigal, para el caso de María de Aragón, en el año 1433, y de Juan González de Salamanca, en la Casa de Isabel de Portugal, en 1453. El caso de este último muestra cómo la justicia de la reina incidía sobre los conflictos que se gestaban entre distintos miembros de la casa reginal, aun incluso cuando éstos ya no pertenecían a la Casa de la actual reina, como ocurre en la disputa que mantiene la viuda del canciller Juan González de Valdenebro, Isabel Ruiz de Villalpando, con su sobrino, Pedro de Valdenebro, hijo del bachiller Pedro González de Valdenebro. Así, Juan González de Salamanca, en su papel de alcalde de la reina Isabel, habría entendido en el litigio que tuvo lugar entre ambos, probablemente en el ámbito de su jurisdicción sobre la villa de Arévalo, con el fin de establecer cómo debía efectuarse el reparto de la herencia de Juan González de Valdenebro entre sus herederos, lo que suscitó el descontento de su viuda, que buscó en la nueva reina de Castilla una autoridad superior que resolviera la disputa a su favor¹⁵⁰.

A su vez, sumamente desconocidos, figuraban asimismo otros oficiales relacionados con el poder judicial, como los escribanos especializados en el tratamiento de este tipo de causas, cuya existencia se documenta para el caso de la reina a propósito de la aparición en la Casa de Isabel de Portugal de Fernán Alfonso de Olmedo como escribano de audiencia y alzadas de la reina¹⁵¹.

La reina, como señora de villas y ciudades, se encargaba también del nombramiento de los oficiales de justicia en las mismas, entre los que la figura del alcalde era, junto con la del justicia mayor, la principal garantía del orden público y el mantenimiento de la justicia en las tierras que conformaban el señorío de la reina.

¹⁵⁰ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto, 13.

¹⁵¹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto, 13.

En el caso concreto de los justicias mayores, éstos se instalaban en nombre de la reina en los núcleos urbanos del señorío, siendo un cargo de gran responsabilidad y prestigio que habitualmente recaía sobre algunos de los miembros más destacados de la Casa. Así consta en el caso de Fernando González de Burgos, maestresala de María de Aragón y justicia mayor en Soria en 1441¹⁵²; o en la Casa de Isabel de Portugal, Fernando de Sosa, su mayordomo, justicia mayor de Paredes de Nava en 1450¹⁵³; su contador mayor García Sánchez de Valladolid, justicia mayor en Soria¹⁵⁴; o su mayordomo mayor, Gutierre Velázquez de Cuéllar, justicia mayor en Soria, desde 1474¹⁵⁵ y posteriormente, en Arévalo, ya en 1480¹⁵⁶. Como ya señaláramos al hablar de la relación que la reina mantiene con el concejo¹⁵⁷, de la mano de sus principales oficiales la reina se hace presente en la vida del gobierno urbano, estableciendo su control por medio de personas de su entera confianza en las que transfiere su potestad judicial para asegurar el mantenimiento del orden público.

Conocemos, por otro lado, dos de los alcaldes que representaban la autoridad de la reina Isabel de Portugal en la ciudad de Soria, ambos en el año 1467: Sancho de Miranda y Sancho Fernández de Barrionuevo¹⁵⁸. No es extraño que aparezcan distintos alcaldes para un mismo año, puesto que desempeñaban su actividad de manera individual y no colegiada, atendiendo a las leyes locales, pero actuando con independencia frente al resto de alcaldes¹⁵⁹. A pesar de las amplias prerrogativas de las que disponían estos oficiales, sus decisiones no eran inapelables, sino que quedaban a juicio de la reina. Por su parte, la soberana podía revertir su dictamen cuando éste fuera motivo de conflicto con el grupo urbano, en aras de la concordia interna que debía imperar, como ya se constatará en su momento con motivo del amojonamiento que el alcalde de la reina Beatriz de Portugal, Álvaro Gil, chantre en Salamanca, había acometido en la villa de Cuéllar generando el descontento de la población¹⁶⁰.

¹⁵² AGS, CR, Leg. 48, fol. 1. 1441. Citado por DIAGO HERNANDO, Máximo, “Soria y su Tierra como Señorío de miembros de la Familia Real Castellana (siglos XIV-XVI)”, en *Celtiberia*, 2007, nº 57, p. 59.

¹⁵³ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Madrigal de las Altas Torres. 1450, mayo, 10.

¹⁵⁴ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 169.

¹⁵⁵ DIAGO HERNANDO, “El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar”, p. 162.

¹⁵⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol 144. s/l. 1480, julio, 30,

¹⁵⁷ Véase al respecto el Capítulo V, apartado 5.4.1., pp. 453-462.

¹⁵⁸ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33. Soria. 1467, agosto, 29.

¹⁵⁹ PÉREZ DE LA CANAL, “La justicia de la Corte de Castilla”, p. 408.

¹⁶⁰ OLIVERA SERRANO, *Beatriz de Portugal. La Pugna dinástica*, pp. 494-503.

De este modo, su actividad era supervisada por la reina en aras del buen gobierno y de la estabilidad de las personas y tierras sobre las que los alcaldes llevaban a cabo su actividad, como responsable última de todo lo que aconteciera sobre las mismas. Bien es cierto que ella no podía acometerlas en persona debido a las limitaciones físicas que tenían los reyes como seres humanos al igual que el resto, las cuales, como ya indicaba el *Espéculo*, provocaban que sólo pudiera acometer la actividad que le permitía su propio cuerpo. De ahí que necesitara la colaboración de otras personas que irradiaran su capacidad judicial en el territorio que gobernaba¹⁶¹. Conviene aclarar, no obstante, que esto no significaba que la reina emprendiera una justicia paralela a la del rey, con sus propios alcaldes juzgando al margen del rey, sino todo lo contrario: la figura del alcalde responde a un mecanismo de imposición de la justicia regia a lo largo del territorio castellano pero, en tanto que la Casa y el estado de la reina necesitan regirse y administrarse en armonía, es necesaria la adscripción de una serie de oficiales judiciales vinculados de manera específica a la esposa del rey. De ahí que no genere conflicto alguno con la justicia regia, puesto que forman parte de una misma estructura, en la que los alcaldes de la reina transmiten la autoridad judicial de su señora a sus vasallos pero entendiendo siempre que éstos, en última instancia, forman una comunión perfecta con el resto del reino como parte del realengo castellano.

6.2.3.2. Alguacil Mayor.

El alguacil mayor de la reina se distingue por ser el brazo ejecutor de las penas impuestas por los alcaldes, heredero, en parte, de las funciones que en la temprana Edad Media había desempeñado el alférez, de acuerdo con el ejercicio de las tareas policiales en el entorno de la reina y los territorios que componen su estado¹⁶². Gestado en el siglo XIII como uno de los oficiales menores que velaban por el correcto cumplimiento de las funciones del alférez, al que sustituía en tareas de prendimiento y ajusticiamiento¹⁶³, este oficio no habría tardado en incorporarse a la Casa de la reina. Como tal, figura ya junto al resto de criados que componían la Casa

¹⁶¹ ALFONSO X, *El Espéculo*, Libro IV, Título I, pp. 126-127.

¹⁶² SALAZAR Y ACHA, *La casa del rey*, pp. 217-218.

¹⁶³ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley XX, pp. 75-76.

de la reina María de Molina¹⁶⁴, y posteriormente aparece registrado como uno de los oficiales mayores que servían a María de Aragón, a cargo de Fernando de Alba¹⁶⁵.

Puesto que su cometido principal era el mantenimiento del orden, a lo largo del siglo XIV se estimó oportuno recalcar en las sucesivas reuniones de Cortes la conveniencia de que el Alguacil Mayor fuera acompañado en el desempeño de sus tareas de otros oficiales menores, además de ser asistido por algunos de los principales servicios de la guardia del rey, como los porteros, ballesteros o los moneros¹⁶⁶. Una vez más no contamos con datos que contrasten esta información para el caso de la reina, aunque parece plausible pensar que también contara con algún subordinado que lo ayudara y que algunos miembros de su guardia personal contribuyeran al correcto desempeño de sus funciones. La presencia del alguacil gozaba de un gran respeto en la Casa, no sólo por la capacidad coercitiva aneja a su cargo, sino por el efecto disuasorio que producía para evitar que tuvieran lugar conflictos tanto en el seno de la Casa de la reina, como más allá de los límites físicos de la misma; esto los convierte en buena compañía para los aposentadores cuando se desplazaban en busca del alojamiento y la disposición de los recursos necesarios de manera previa a la llegada de la comitiva regia¹⁶⁷. Fruto de la seguridad que proporcionaba, su presencia se convierte en un elemento indispensable en la Casa del rey en la baja Edad Media, del mismo modo que ocurriría en la de la reina, pese a la evidente carencia de apoyos documentales que lo respalden.

6.2.4. LA TESORERÍA DE LA REINA.

Una pieza fundamental de la organización de la Casa y estado de la reina es la relativa a la recaudación y distribución de los bienes económicos de que dispone para la buena gestión de sus asuntos, entre ellos el pago de los sueldos destinados al mantenimiento de los oficiales que la sirven a diario. Sin duda el conocimiento de la manera en que se llevaba a cabo la recaudación de todos esos ingresos y cómo se destinaban favorecería el conocimiento del engranaje interno de la Casa, así como otras cuestiones relativas a la gestión interna del aparato de representación reginal. Sin embargo, la falta de cuadernos de tesorería o de cuentas específicas para la Casa

¹⁶⁴ COUSSEMACKER, “Compter et payer”, p. 110.

¹⁶⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

¹⁶⁶ SALAZAR Y ACHA, *La casa del rey*, p. 219.

¹⁶⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, pp. 154-155.

de la reina no nos permite poner en valor el que, sin duda, sería un foco con esclarecedores recursos cuantitativos y cualitativos.

En todo caso, se atisba el funcionamiento de una estructura similar a la que nos encontramos en la Casa del rey, aunque mucho más modesta, así en el personal humano competente como en los medios económicos de que éstos se deben hacer cargo. Junto a la presencia de tesoreros y contadores, encargados del control de las cuentas y de la distribución de los réditos, aparecen aquellos recaudadores de rentas encargados de la consecución del volumen monetario que correspondía a la reina para poder sustentar la estructura sobre la que cimentaba su poder. Todos ellos, en su conjunto, posibilitaban que el flujo monetario llegara y se redirigiera hacia diferentes áreas de influencia, siendo la Casa una de las más representativas y a las que mayor nivel de ingresos debía destinarse aunque no se trataba, en ningún caso, de la única. De este modo su actuación se convertía en la materialización de las posibilidades prácticas de la financiación de la reginalidad, como una entidad independiente en el ámbito monárquico pero conectada a la autoridad del rey. Tanto es así que no podría entenderse la buena marcha de los acontecimientos sin tener en cuenta la llegada de caudales monetarios a expensas del monarca, más allá de las rentas de mantenimiento anual que el rey disponía para su esposa, asentados, en líneas generales, sobre determinadas rentas de las villas y ciudades que componían el señorío de la reina, además de otros complementos puntuales concedidos como ayudas de mantenimiento o de costa con el fin de satisfacer las necesidades derivadas del estado reginal. De este modo, los ingresos que revierten en la Casa de la Reina presentan una naturaleza diversa por lo que, aunque se concentren en torno a las rentas de que disponía la reina a partir de su ámbito señorial, también hay que tener presente la existencia de una comunicación entre los representantes del ámbito reginal con la contaduría mayor de cuentas. Fruto de esta conexión se testimonia, incluso, cómo la reina demanda a los contadores reales la formalización y el asiento de determinadas mercedes económicas¹⁶⁸.

¹⁶⁸ Concretamente, María de Aragón les pide que asienten a su nuevo carnicero, Pedro Sánchez de Sahagún, y le libren las cartas de privilegio necesarias para que desempeñe su oficio. AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 127. s/l. 1433, junio, 19.

6.2.4.1. Tesorero y Contador Mayor.

Aunque se trata de dos oficios bien diferenciados entre sí respecto a las competencias que tiene cada uno, a nivel práctico las circunstancias coyunturales motivan que no sea tan fácil trazar la frontera entre ambos, por lo que hemos creído oportuno incluirlos en un único apartado que señale las características sociopolíticas de estas dos categorías de oficiales. Su vinculación con las finanzas y el aparato fiscal de la Casa de la reina hace del tesorero y el contador mayores dos de los oficios más destacados del organigrama de la Casa. Asimismo, las tareas que desempeñan son de máxima responsabilidad para su buen funcionamiento interno, gozando del respeto de sus contemporáneos y, sobre todo, de la confianza de la reina para desempeñar otras competencias más allá de las puramente económicas.

Como un oficio dispuesto para el régimen interno de la Casa de la reina, el tesorero disfrutaba de un singular peso en la organización económica de la Casa y los gastos derivados de ella tanto en lo que se refiere al componente humano adscrito a la misma como en lo relativo al resto de gastos cotidianos. Su principal responsabilidad es la de pagar las quitaciones a todos los oficiales y criados que aparecen en el Casa real, lo que le convertía en un oficio muy respetado, puesto que disponía de grandes sumas de dinero y del favor real, que le podían reportar un rápido engrandecimiento, siempre y cuando supiera administrarlo de la manera más conveniente¹⁶⁹. Fruto de la gestión de los ingresos que sustentaban la Casa y el estado de la reina, eran ellos los que debían cumplir con la voluntad de su señora y satisfacer los gastos y mercedes que hubiera adjudicado la reina, lo que, no obstante, podía derivar en momentos de confusión y controversia. Este es el caso del embargo que el tesorero de María de Aragón, García Rodríguez, impuso sobre las rentas de la martiniega de la villa de Coca de los años 1422 a 1426, que la reina había mandado destinar al monasterio de la Mejorada, y que se tradujo en las quejas de los monjes ante la reina, quien ordenó que se levantara el embargo para que pudieran disfrutar de esos ingresos¹⁷⁰. Más allá de entender esta situación como una intromisión por parte del tesorero con respecto a la intención de la reina, se está poniendo en evidencia la prudencia del oficial, probablemente por desconocer dicha merced, resistiéndose a hacer efectiva una entrega monetaria sin tener la certeza de que se tratara de una petición justificada por parte del monasterio. La actuación del tesorero

¹⁶⁹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del Príncipe Juan*, pp. 151-152.

¹⁷⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. 1425, noviembre, 6.

refleja, además de una defensa a ultranza de los intereses de la reina frente a un agente externo, una falta de comunicación entre las diferentes esferas de la Casa, al menos en esta ocasión, motivada por las amplias dimensiones logísticas de la estructura de la Casa.

A juzgar por los tesoreros que se documentan para el caso de María de Aragón e Isabel de Portugal, se mantuvo una tendencia a contar con hombres experimentados en el ámbito de las finanzas y cercanos a la Corona, como el arrendador de rentas Fernán García de Astorga¹⁷¹ o Samuel Bienveniste, procedente de una conocida familia en el entramado fiscal castellano¹⁷², ambos tesoreros de la reina María de Aragón. Por este motivo pueden aparecer desempeñando funciones fuera del ámbito económico-fiscal, entre ellas de representación ante el mundo urbano en nombre de la reina, como refleja la toma de posesión de Ciudad Rodrigo por parte de Fernán García de Astorga en nombre de la reina María¹⁷³. Se trata de un rasgo que denota la confianza y el prestigio de su oficio, como también se aprecia en el caso del contador García Sánchez de Valladolid, perteneciente a la Casa de Isabel de Portugal, quien además de recibir el juramento de la ciudad de Soria de aceptar a la reina como su señora¹⁷⁴, será después nombrado justicia mayor de la ciudad¹⁷⁵.

Por su parte, el oficio del contador mayor era el más importante en la Casa de la reina en lo que a finanzas se refiere, considerado por Fernández de Oviedo, incluso, como el segundo más importante de la Casa. A él le corresponde el control de la recaudación de las rentas ordinarias, además de proveer los encabezamientos y pagar las percepciones económicas oportunas¹⁷⁶. Entre las funciones del tesorero se encontraba la recepción de las rentas, como refleja el caso del tesorero de la reina Isabel de Portugal, Nuño Rodríguez Castaño, quien figura como receptor de los mantenimientos de la reina viuda y los infantes Isabel y Alfonso a lo largo del reinado de Enrique IV¹⁷⁷. En cambio, en otras ocasiones, como ocurre en la recepción

¹⁷¹ Véase Catálogo Prosopográfico: Fernán García de Astorga.

¹⁷² Véase Catálogo Prosopográfico: Samuel Bienveniste.

¹⁷³ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 n° 25). Valladolid. 1442, mayo, 11. Editado por BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José M^a, y DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988, pp. 378-380.

¹⁷⁴ AGS, PR, Leg. 49, doc. 31. Soria. 1447, septiembre, 9.

¹⁷⁵ Ya se indicó con anterioridad el disfrute de este cargo por parte de García Sánchez de Valladolid, concretamente en el Capítulo V, apartado 5.4.1., pp. 456-457.

¹⁷⁶ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del Príncipe Juan*, pp. 11-12.

¹⁷⁷ Rodríguez Castaño recibe las rentas que corresponden a la reina Isabel de la villa de Paredes de Nava en 1452 (AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Burgos. 1452, septiembre, 2); las que le

del millón de mrs. que Enrique IV manda entregar a su esposa, la reina Juana de Portugal, ella dará su poder para que lo reciba en su nombre su contador, Pedro de Amaya¹⁷⁸.

El contador también podía llevar a cabo, si así lo requerían las circunstancias, el pago de las quitaciones u otros descargos a favor de los criados y servidores de la Casa de la reina, la principal tarea del tesorero, como ocurre a la muerte de María de Aragón, momento en el que su contador mayor, Diego Fernández de Mansilla, libró una nómina para satisfacer aquellos pagos que aún quedaban pendientes a diversos criados de la reina¹⁷⁹. Las extensas competencias de los contadores, de las que el profesor Ladero Quesada ya se hiciera eco, permiten entender su preponderancia en la organización fiscal con respecto a otros oficiales, como los tesoreros, cuyas cuentas, al igual que las de los recaudadores y el resto de oficiales reales, se encargaba de controlar, además de supervisar los ingresos y gastos totales de la Casa¹⁸⁰.

Si se atiende a la trayectoria de alguno de estos oficiales, la entrada al servicio de la reina suponía un significativo avance de su posición socioeconómica y política en los principales puestos de representación del reino y un motor para ser catapultados hacia nuevas cotas de poder. Así se constata si se aprecia la impronta en el aparato administrativo castellano de una figura, sin duda bien conocida, como la del contador mayor de la reina Isabel de Portugal: García Sánchez de Valladolid. Su andadura junto a la segunda esposa de Juan II se conecta incluso antes de que ésta llegara a Castilla, al ser quien acude a Évora a negociar las condiciones que se recogerán en el contrato de matrimonio¹⁸¹ que después tendrá lugar en Madrigal de las Altas Torres, ceremonia que también presenciara¹⁸². Ya entonces figuraba como contador mayor de la reina, y no tardaría en conseguir la dignidad de contador mayor del rey, ya en 1455, tras la renuncia que realizó en su favor Juan de Vivero, a cuyo

corresponden a la infanta Isabel de la villa de Cuéllar en 1458 (AHMC, Sección I, N° 54. Maqueda. 1458, junio, 16. Editado por VELASCO BAYÓN, Balbino, HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, PECHARROMÁN CEBRIÁN, Segismundo, y MONTALVILLO GARCÍA, Julia, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, Cuéllar, Ayuntamiento de Cuéllar, 2010, vol. 2, pp. 1269-1270); o las rentas de los mantenimientos anuales que el rey manda entregar a la reina viuda y los infantes (AGS, MyP, Leg. 49, fol. 32. León. 1459, marzo, 9; y AGS, MyP, Leg. 49, fol. 2. Segovia. 1460, abril, 13; 1461, marzo, 5).

¹⁷⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 37. Córdoba. 1455, junio, 3.

¹⁷⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

¹⁸⁰ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La Hacienda Real de Castilla (1396-1504)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, p. 18.

¹⁸¹ ANTT, Reis, Liv. 1, fol. 52. Évora. 1446, octubre, 9. Editado en DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, vol. IX, pp. 191-201.

¹⁸² AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2.

padre, Alfón Pérez de Vivero, había servido fielmente años atrás¹⁸³. A partir de entonces, como ya ha señalado Cañas Gálvez, su trayectoria personal y familiar experimentará un notable ascenso en el ámbito cortesano y en el reino, en un sentido más amplio, siendo objeto de numerosos privilegios y haciéndose con una considerable fortuna a propósito de la adquisición de otras mercedes y rentas de que disponían otros personajes procedentes, igualmente, del panorama cortesano¹⁸⁴.

6.2.4.2. Recaudadores de las rentas de la reina.

Pese a que fueron, en cualquier caso, muchos más, sólo tenemos constancia de dos recaudadores que sirvieron a la reina María de Aragón, como cogedores de las rentas de las que después dispondría la reina para hacer frente a los diferentes gastos derivados del mantenimiento de su estado. Sobresale la figura de Abraham Bienveniste, como su recaudador mayor en el año 1431, en vísperas, por tanto, de un gran momento para la vida de este personaje central para la comunidad judía castellana.

Bienveniste fue el artífice de una reunión de los procuradores de las aljamas castellanas en la que se elaboraron unas ordenanzas que regulaban el sistema de vida de los judíos, las *Taqqanot*. El texto fue refrendado por Juan II y como consecuencia de su publicación nació el cargo de Rab mayor de la Corte, que fue ejercido en primer lugar por el propio Abraham¹⁸⁵. Su ascenso en la corte vino auspiciado en primer lugar por el contador mayor Fernán Alonso de Robles pero sobre todo, tras el apresamiento de éste en 1427 por Álvaro de Luna, bajo cuya privanza consiguió protagonizar un vertiginoso ascenso al mantenerse como un fiel colaborador de su política fiscal y hacendística. El mismo año en el que aparece como recaudador mayor de la reina, Abraham Bienveniste ya era uno de los siete arrendadores de la “masa” y tesorero real, lo que ya lo señala como una de las figuras más destacadas del panorama burocrático-fiscal castellano. Esta percepción se reafirma gracias al pormenorizado estudio de Pablo Ortego a propósito de la red financiera de 1440, en la que se observa la intervención de Bienveniste como uno de los principales

¹⁸³ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 127.

¹⁸⁴ Véase Catálogo Prosopográfico: García Sánchez de Valladolid.

¹⁸⁵ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, “Claves históricas del problema judío en la España Medieval”, en LÓPEZ ÁLVAREZ, Ana M^a, e IZQUIERDO BENITO, Ricardo (coords.), *El legado material hispanojudío*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1998, pp. 58-60. Puede consultarse la edición del texto en: MORENO KOCH, Yolanda, *Las Taqqanot de Valladolid de 1432: de iure hispano hebraico: un estatuto comunal renovador*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1987.

intermediadores en el sistema de arrendamiento de la “masa”, lo que le convierte en el centro de una densa red en la que se conjugan compañías mercantiles, oligarcas, miembros de la nobleza y, por supuesto, la élite política, con el Condestable de Castilla a la cabeza¹⁸⁶.

Por el contrario, el otro personaje que aparece citado, en este caso sólo como recaudador es, a su vez, el mayordomo del concejo de Arévalo, Juan de Cuéllar, quien acompaña a la reina en la etapa final de su vida, ejecutando amplias funciones que abarcan las de recaudador propiamente dichas, desarrolladas en especial en las tierras abulenses del señorío de la reina, pero también otras, como el pago de algunas deudas a los criados de la Casa. De esta manera también participó en la organización de las finanzas de la difunta reina, como reflejan sus viajes al real de Olmedo¹⁸⁷ junto con Alonso Sánchez, o a través de su intervención como pequeño prestamista mediante la que aporta liquidez para sufragar algunos gastos a cambio de custodiar varias piezas de plata a modo de empeño¹⁸⁸.

6.2.5. LA CÁMARA DE LA REINA.

La Cámara era, por un lado, el lugar donde transcurría la vida del soberano en su vertiente más íntima, pero también el departamento en el que se albergaban todos los enseres del vestuario, vajilla, objetos de plata, joyas y otras piezas de valor pertenecientes a la reina. Se trataba además del departamento al que quedaban adscritos todos aquellos oficiales que se encargaban de limpiar, confeccionar, servir, custodiar, trasladar u organizar todos esos bienes. La Cámara tenía un claro componente económico que se sumaba al valor identitario que poseía con respecto a su propietario, por darse cita en ella un sinfín de objetos que desvelaban sus gustos, idiosincrasia, condición social y familiar, o estatus político. No en vano, será el departamento del servicio regio cuya impronta castellana se deje sentir de manera más específica ya en la formación de las Casas reales durante la Edad Moderna, a

¹⁸⁶ ORTEGO RICO, Pablo, “Financieros y redes financieras en tiempos de Juan II: posibilidades de estudio del Libro de “recepta” de 1440”, en CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier, y VÍTORES CASADO, Imanol (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 112-127.

¹⁸⁷ El real se había instalado en la villa de Olmedo a principios de abril de 1445. CAÑAS GÁLVEZ, *El Itinerario de la corte de Juan II*, p. 391.

¹⁸⁸ La “yda postrimera al rreal” a la que se refieren los oficiales de la reina María habría estado motivada probablemente por la necesidad económica en la que se encontraban para poder sufragar los gastos derivados de las exequias de la reina y los pagos que habían quedado pendientes respecto a los sueldos de los criados. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-d. [1445, mayo].

diferencia del servicio de mesa y la etiqueta cortesana, donde la raigambre borgoñona irá cobrando fuerza en la Casa del rey. La influencia borgoñona penetrará asimismo en la Casa de la reina de manera paulatina a medida que avance el periodo, pudiendo observarse esta dicotomía y el apogeo de la influencia borgoñona en la Casa de Ana de Austria¹⁸⁹.

Gestada en origen como un apartado más en el ámbito de las funciones del mayordomo, a medida que avanza el periodo medieval y se va produciendo una especialización de las diferentes funciones que se dan cita en ella, la Cámara comenzará a contar con una identidad específica, al margen del mayordomo. Por esta razón el camarero pasará a asumir nuevas competencias, que en el caso de las reinas castellanas ya se aprecian de manera diferenciada durante el reinado de María de Molina¹⁹⁰. El oficial que se encontraba al frente de la Cámara contaba, de manera progresiva, con un número cada vez mayor de criados y servidores a su cargo, cuya labor debía supervisar para el correcto funcionamiento de la ritualización de la vida palatina y la guarda de la reina¹⁹¹.

A la cabeza de esta intrincada organización se encuentra el camarero mayor, oficial que se aseguraba de tener provisto el lecho de la persona a la que servía, estar presente mientras se le vestía y desvestía a diario, a la vez que se ocupaba de velar porque su puerta estuviera protegida y de custodiar todos los bienes relativos a ella¹⁹². Pese a que es a lo largo del siglo XV cuando la Cámara del rey aparece dotada de una mayor complejidad y se desglosa en varios departamentos debido al notable incremento de bienes que quedan incorporados a ella, en la Cámara de la reina no se documenta esa misma evolución. Sus menores dimensiones y la falta de desarrollo en cuanto al armamento (o al menos no un desarrollo tan elaborado en cuanto a los objetos para la monta a caballo), motivaban que quedara como una estructura compacta frente a la tripartición de la Cámara del rey entre la Cámara de los Paños, la de las Armas y la de la Jineta. Por otro lado, al camarero también se le adjudican funciones económicas, al ser el encargado de los pagos de los gastos que tuvieran relación con el ámbito de la Cámara, puesto que le correspondía la custodia de los

¹⁸⁹ HORTAL MUÑOZ, José Eloy, y LABRADOR ARROYO, Félix, “Presentación: Las Casas de las reinas, de los príncipes y de las infantas, ¿Modelo borgoñón o castellano?”, en HORTAL MUÑOZ, José Eloy, y LABRADOR ARROYO, Félix (eds.), *La casa de Borgoña. La Casa del rey de España*, Lovaina, Leuven University Press, 2014, pp. 467-468.

¹⁹⁰ GAIBROIS DE BALLESTEROS, *María de Molina*, pp. 29-31.

¹⁹¹ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, pp. 62-64.

¹⁹² FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, pp. 25-33.

ingresos pecuniarios destinados a ese departamento, como indicaban las cláusulas documentales que sancionaban el incumplimiento de una orden de la reina y que redundaban en el saneamiento económico de la Cámara¹⁹³.

Mientras en el caso de Catalina de Lancaster, al igual que ocurre tiempo después en la Casa de Isabel de Portugal, se registra la existencia de camareras mayores al frente de la Cámara, respectivamente Mayor de Ayala¹⁹⁴ y Clara de Alvarnárez¹⁹⁵, en el de María de Aragón no parece que se siga esta tendencia. La Casa de la primera esposa de Juan II queda en manos masculinas, si bien su criada, Leonor de Berrio, aparece con funciones asociadas al oficio de camarera, como la custodia de las joyas de la reina¹⁹⁶. Al menos así se constata en la etapa final de su vida, en la que figura como camarero mayor de la Cámara Diego de Molina y como camarero Fernán García Pachistre. El oficio de camarero mayor en la Casa de la reina se percibe como un oficial áulico, cuya dignidad parece ser nominativa, quedando en sus manos la organización y custodia de todos los elementos adscritos a la Cámara. De ahí que sea Pachistre el que ofrezca una detallada visión de la localización de los enseres de la reina, el contenido de sus arcas o a quién le habían sido empeñadas determinadas piezas, a diferencia de lo que ocurre con Diego de Molina, del que se sabe que tenía varias imágenes de plata dorada propiedad de la reina, pero no adquiere una mayor relevancia a nivel práctico u organizativo con respecto a la almoneda de bienes que tendrá lugar tras el fallecimiento de la reina¹⁹⁷. Asimismo, tras el ascenso al trono de Enrique IV de Castilla y la consecuente reclamación por los monjes de la Cartuja de Aniago de las joyas litúrgicas que en su día pertenecieron a Juan Vázquez de Cepeda, obispo de Segovia, propietario primigenio del lugar de Aniago, será Pachistre quien comparezca en calidad de camarero de la desaparecida reina para informar acerca del paradero de esas joyas de las que se había apoderado la reina¹⁹⁸.

¹⁹³ DON JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, cap. XCVI, pp. 170-171. SALAZAR Y ACHA, *La Casa del rey*, pp. 251-254.

¹⁹⁴ CAÑAS GÁLVEZ, “La Cámara de Juan II”, p. 88.

¹⁹⁵ Véase Catálogo Prosopográfico: Clara de Alvarnárez.

¹⁹⁶ Ya Don Juan Manuel había enunciado que el camarero debía tener y guardar las joyas del soberano, además de los paños y todo cuanto fuera necesario para el “*apostamiento de la cámara del señor*” (DON JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, cap. XCVI, pp. 170-171. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *María de Molina*, p. 78), lo que da una idea del estatus y confianza que la reina había depositado en Leonor de Berrio.

¹⁹⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

¹⁹⁸ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Carrión de los Condes. 1455, noviembre, 14.

No se constata, en cambio, una patrimonialización del oficio como ocurre en la Cámara del rey con la familia Velasco, lo que motiva que su nombramiento se produzca por cuestiones personales de la reina, atendiendo a la confianza que deposita en un momento determinado en estos personajes, con los que mantendrá una estrecha relación puesto que asumen una gran responsabilidad en la Casa que, por otro lado, les será recompensada mediante su acceso a la soberana. La duración de su servicio se supeditaba, por tanto, a las necesidades de la reina y la correcta ejecución de sus funciones, a través de las que podían distinguirse y ser considerados de manera positiva para continuar con ese mismo cargo al servicio de otra señora, tal como ocurrió durante una imprecisa primera etapa en la Casa de Isabel de Portugal con Fernán García Pachistre¹⁹⁹ y Leonor de Berrio, de la que nos ocuparemos posteriormente²⁰⁰; o bien para asumir nuevas responsabilidades en otras Casas reales, como ocurre en el caso de la camarera Clara de Alvarnárez, que comenzará a servir como criada de la Reina Católica y que llegará a ocupar también la dignidad de Camarera Mayor en la Casa de Isabel I²⁰¹.

Su procedencia no se asocia a la alta nobleza, sino a la baja nobleza y a la oligarquía urbana, como se constata al hablar de Hernán García Pachistre, miembro de una de las principales familias de la villa de Carrión de los Condes. Además, es un oficio que, por su cercanía y colaboración estrecha con la reina es asociado en el ámbito de la Casa reginal a damas y doncellas que estuvieran a su servicio y se vieran catapultadas a uno de los principales puestos organizativos del entorno de la reina²⁰². Ilustran esta situación mujeres como Leonor de Berrio después de sus buenos servicios en la Casa de María de Aragón y tras su matrimonio con el

¹⁹⁹ El mismo Pachistre también habría estado al servicio de Enrique IV como camarero y criado, al menos durante su primer año de reinado, en 1455; también habría sido guarda del rey, oficio que después renunció en su hijo, Juan Pachistre. AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fols. 631. 1455, diciembre, 5-10.

²⁰⁰ RAH, Salazar y Castro, D-35, fol. 185.

²⁰¹ Tras servir en la Casa de Isabel de Portugal, su ascenso dentro de la Casa de Isabel la Católica fue verdaderamente fulgurante, al aparecer como criada en 1485 en los pagos de unas telas para el ajuar de la princesa Isabel de Castilla (AGS, CySR, Leg. 1, fol. 5. 1485); tan sólo dos años después, en 1487, ya figuraba como camarera mayor de la Reina Católica (AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 17. 1487, octubre, 12).

²⁰² De manera semejante, en la Casa de Ana de Austria se documenta la presencia de la *premiere femme de chambre*, la primera dama de la cámara, que se encarga de supervisar al resto de mujeres que la acompañan en sus tareas cotidianas, en especial en lo que respecta a la acción de vestir y desvestir a la reina. La *premiere dame* disponía, por este motivo, de las llaves de las estancias de la reina, de acuerdo con las funciones del Camarero. MALLICK, Olivier, "Clients and Friends. The ladies-in-Waiting at the Court of Anne of Austria (1615-66)", en AKKERMAN, Nadine, y HOUBEN, Birgit (eds.), *The politics of female households. Ladies-in-Waiting across early Modern Europe*, Leiden-Boston, Brill, 2014, pp. 236-237.

camarero Pachistre; o la mujer de Gonzalo Chacón, Clara de Alvarnárez, uno de los principales apoyos para Isabel de Portugal y posteriormente para Isabel la Católica. En cualquier caso, la distinción entre camareras y camareros en la Casa reginal tiene que ver también con un claro componente de género, puesto que no todas las tareas que cumplía un camarero las podía llevar a cabo teniendo como su señora a la reina de Castilla. El contacto directo entre señora y criado en las funciones que de manera cotidiana eran competencia directa del camarero y otros mozos en el interior de la cámara, requería la presencia de mujeres para desempeñarlas, ya fuera con el título de camareras o no. A los varones se les reservaba, cuando se constata la aparición de camareros propiamente dichos, el control económico y la organización interna de los objetos de la cámara, así como sus entradas y salidas.

6.2.5.1. Aposentador Mayor.

Otro de los oficiales mayores es el encargado de disponer que, de manera previa a la llegada de la reina a una determinada ciudad o villa, se encuentren disponibles todas las posadas que fueran necesarias para el establecimiento y mantenimiento de la reina y su séquito durante el tiempo que durara su estancia. Su actuación tiene una gran importancia, puesto que es quien se encarga de negociar con los vecinos y moradores, atentamente vigilado por el concejo del núcleo urbano, los lugares y condiciones del establecimiento, así como de decidir en qué posadas se hospedará cada una de las personas que acompañan a la reina, lo que le confiere una perspectiva de excepción respecto al conocimiento de la Casa y de cómo se organiza internamente²⁰³. No es de extrañar, teniendo esto en cuenta, que uno de los aposentadores menores de la reina María de Aragón, Benito de Sanguino, disfrute después de puestos de mayor relevancia ya en la Casa del rey Juan II, en la que figurará como doncel tras el fallecimiento de su suegro, Alfón de Torres, cargo que compaginaba con el de amo del infante Alfonso de Castilla desde su nacimiento, a finales de 1453²⁰⁴.

Los desmanes que en ocasiones se producían con motivo de estas estancias habían repercutido en los celos de las gentes del lugar hacia los problemas y destrozos que podía acarrear la acogida del séquito regio. Consecuencia directa de esta situación fue la aparición de posadas francas, exentas de la obligación de

²⁰³ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, p. 305.

²⁰⁴ Véase Catálogo Prosopográfico: Benito de Sanguino.

acogida de la comitiva regia, como revela el caso de la ciudad de Burgos al insistir reiteradamente en que se respeten estas posadas con motivo de la entrada a la ciudad de la familia real al completo a finales del 1441²⁰⁵.

El descontento inicial que se palpa en los regimientos castellanos cuando conocen la llegada de la comitiva regia no es obstáculo, en todo caso, para que los núcleos urbanos presten un nuevo servicio a la monarquía mediante la concesión de pagos otorgados de manera obligada a algunas de las categorías de oficiales de las Casas Reales, en especial a los aposentadores²⁰⁶. Aunque en el caso de los aposentadores se podría pensar que aluden no tanto a los oficiales reales, sino a aquéllos que permiten el aposentamiento regio en sus casas, y que también son, desde este punto de vista, “aposentadores”, la mención conjunta que se hace con respecto al libramiento de 2.000 mrs. que el regidor burgalés Juan Carrillo debía repartir entre los reposteros, porteros y aposentadores de la reina María, parece señalar de manera precisa a un apoyo económico hacia la comitiva reginal por parte de las arcas municipales burgalesas²⁰⁷.

La aparición de este oficio en el caso de las reinas data del reinado de María de Molina²⁰⁸, de manera paralela, por tanto, a la implantación en la Casa del rey del modelo configurado por la obra alfonsina²⁰⁹. Su presencia será desde entonces sumamente significativa, dado que confiere una relevancia individualizada a la reina y su séquito, mediante el traslado de sus insignias a lo largo y ancho de la geografía castellana. A través de la presencia de los aposentadores de la reina se da muestra de las necesidades de la soberana de manera individualizada, revistiendo sus viajes de una entidad particular, diferenciada de la de su esposo. De manera semejante ocurrirá después con los aposentadores del príncipe, cuando disponga de edad suficiente para viajar de manera individual.

En la Casa de María de Aragón aparece como su aposentador Diego de Piña, recibiendo de su ración y quitación 6.000 mrs.²¹⁰, frente a los 500 que le son

²⁰⁵ AMBurgos, LLAA, 1441, fol. 45v.-88v. 1441, agosto, 25-1441, noviembre, 25.

²⁰⁶ El 6 de octubre de 1441, la ciudad de Burgos mandó que se pagara a los porteros de la reina, a los mozos de espuelas y a sus reposteros 1.200 mrs. (500 para los porteros y los reposteros y 200 para los mozos de espuelas), mientras que, unos días después, el 20 de octubre de 1441, el regimiento burgalés mandaba que se libaran 1.500 mrs. a los aposentadores de la reina María de Aragón. AMBurgos, LLAA 1441.

²⁰⁷ AMBurgos, LLAA, 1430, fol. 117r. Burgos. 1430, mayo, 4.

²⁰⁸ COUSSEMAKER, “Compter et payer”, p. 109.

²⁰⁹ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, ley XV, pp. 70-71.

²¹⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

adjudicados al también aposentador Benito de Sanguino. De nuevo se trata de referencias muy escuetas, concretamente en el caso de Sanguino, que impiden afirmar que esto obedezca a la distinción entre un aposentador mayor y uno menor. Tampoco es posible trazar una comparativa entre las Casas de María de Aragón e Isabel de Portugal, puesto que en la Casa de Isabel de Portugal aparece citado sólo como aposentador Alfón Yáñez de Valladolid, con una merced de 1.500 mrs. desde 1453 hasta su muerte, en 1466. Previamente, había dispuesto de esta merced Juan Gastón de Villamisa²¹¹, posible antecesor en el oficio en la Casa de la reina. El mismo Alfón Yáñez disfrutaba también de otra merced de 4.000 mrs. desde 1452, que le serán adjudicados después al comendador Pedro de León²¹².

6.2.5.2. La Guarda de la Reina.

Más modesta que la guarda con la que contaba el rey, especialmente en lo tocante al valor numérico de la misma, la guarda de la reina estaba formada por un grupo de hombres armados, dispuestos para su protección física. Las *Partidas* sitúan el desempeño de esta función en manos de oficiales que *deben haber en sí seis cosas, que sean de buen linaje, et leales, et entendudos, et de buen seso, et apercebudos et esforzados*²¹³. Si bien no siempre resulta fácil de documentar su presencia, la manera en que son denominados en la documentación describe la diversificación de sus funciones y la aparición de distintos tipos de cuerpos militares dedicados a la custodia de la reina, que podríamos distinguir entre ballesteros y escuderos, y dentro de los mismos de a caballo y de a pie, sin olvidar la aparición de donceles. No ha quedado constancia, sin embargo, de la existencia de un guarda mayor que velara por el correcto ejercicio de las funciones de todos estos servidores, a diferencia de lo que se registra en la Casa del rey²¹⁴. Quizá se podría plantear como hipótesis que la guarda tanto del rey como de la reina quedara organizada por parte del guarda mayor de la Casa del rey, o que las funciones del guarda mayor fueran asumidas por alguno de los oficiales de la reina más experimentados a este respecto, lo que parece más lógico teniendo en cuenta que los desplazamientos de la reina no tenían por qué llevarse a cabo de manera conjunta con los de su marido, pero en todos ellos sería

²¹¹ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 93.

²¹² AGS, EMR, MyP, Leg. 69, fol. 23. s/l. 1466, marzo, 28.

²¹³ (...) *han á servir al rey á guarda, et á mantenimiento et á gobierno de su cuerpo. Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, ley IX, p. 66.

²¹⁴ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del rey*, pp. 326-328.

necesario contar con los miembros de la guardia personal de la reina. Esto invita a pensar, al menos, en la existencia de un lugarteniente del guarda mayor, que vigilara el desarrollo cotidiano de la guardia del cuerpo de la reina.

En todo caso, la presencia de todos estos hombres de armas, en su conjunto, favorecen la comprensión de la percepción de que la reina necesita una protección atenta, de manera similar a lo que ocurría en el caso del rey. Al mismo tiempo, refuerza la visión de la reina como miembro del cuerpo político de la monarquía, en tanto que tenedora de la gracia divina y representante de Dios en la tierra, símbolo y guardiana de los principios de la institución monárquica.

6.2.5.2.1. Ballesteros.

Tras la invención de la ballesta en el siglo XII y su rápida incorporación entre los cuadros militares a lo largo de toda Europa, no tardó en surgir el oficio del balletero como parte de la guarda regia. Desde el servicio a la monarquía irán asumiendo nuevas funciones, en relación a la protocolarización de la vida cortesana y la ejecución, en ocasiones, de la voluntad regia en materia judicial a través de ellos²¹⁵. En la casa de la reina cumplían fundamentalmente con esas mismas obligaciones ceremoniales en relación con su protección simbólica, formando un pequeño grupo a su servicio, que la acompañaba tanto dentro como fuera de palacio.

En el seno del cuerpo de ballesteros se encontraban los ballesteros de caballo, de los que sólo ha quedado constancia del nombre de dos personas que servían a María de Aragón en 1445, Alfón de Cuéllar y Juan de Guadix, a los que se adjudicaron 500 mrs. para cada uno para cumplir lo que debían percibir tras el fallecimiento de su señora²¹⁶. Los ballesteros, junto con los monteros, formaban parte del grupo humano que acudía y ayudaba en las monterías regias a la confección de aparejos y redes²¹⁷, por lo que quizá tuvieran un cometido semejante en la Casa de la reina, como un pequeño acompañamiento del que disponía la soberana durante sus expediciones cinegéticas. No obstante, esa actividad reginal tendría mayor relación con la cetrería que con la montería, no sólo por el pequeño contingente humano del que, al parecer, disponía María de Aragón, sino por ser la disciplina en la que más

²¹⁵ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del rey*, pp. 333-336.

²¹⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²¹⁷ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "1462. Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla", en *En la España Medieval*, 1991, vol. 14, p. 255.

participaban las mujeres, a diferencia de la montería, en la que desempeñaban un rol pasivo, como espectadoras²¹⁸.

Más interesante resulta la aparición de los denominados ballesteros de maza que, vestidos con las armas de la reina y equipados no ya con su arma originaria, sino con mazas, se encargaban de la protección física de la reina y de los principales elementos simbólicos de su mesa. Si bien en el caso de Isabel de Portugal no se han conservado datos, como tampoco en el de Juana de Portugal²¹⁹, en la Casa de María de Aragón figuran con este oficio Juan de Atienza y Juan de Medina, recibiendo un pago de 1.000 mrs. cada uno de ellos, junto con Juan de Salamanca, quien recibía 500 mrs.²²⁰. Además de acompañar y custodiar a la reina en sus viajes representando la protección física de su persona y estableciendo una identificación visual directa, su participación en el ceremonial de la mesa constituía otra de sus principales responsabilidades, velando porque el desplazamiento de las viandas y vajilla que van a estar en contacto directo con su señora transcurriera no sólo con normalidad, sino también con la solemnidad que requería²²¹. Este gesto ahonda en la escenificación del ritual en el que la defensa del cuerpo natural de la reina se reviste de la dignidad que ha de acompañar al cuerpo político de la soberana.

Además de las funciones paramilitares que asumen durante los viajes y ceremonias de la realeza, en el caso del monarca propietario cuentan con funciones judiciales, que les autorizan a ordenar prendimientos o ejecuciones dictaminadas por el soberano o haciendo cumplir sentencias promulgadas por los tribunales de Corte²²². Aunque no se conocen casos semejantes para el caso de las reinas consortes, son rasgos que subrayan el valor de estos oficiales en el entorno reginal. Todos estos elementos sitúan a los ballesteros de maza como una figura de claro componente simbólico en el ceremonial, pero también como personas que gozan de una gran

²¹⁸ FRADEJAS RUEDA, José Manuel, “La caza en el palacio de los Reyes Católicos”, en *Filología y lingüística: estudios ofrecidos a Antonio Quilis*, Madrid, CSIC. UNED. Universidad de Valladolid, 2006, vol. 2, pp. 1955-1957.

²¹⁹ CAÑAS GÁLVEZ, “Las casas de Isabel y Juana”, pp. 70-73.

²²⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²²¹ (...) *estos offiçiales o vallesteros van con el maestresala a la cozina e viene delante dél e del manjar hasta el aparador, con sus maças rreales sobre el ombro; e desde el aparador, van asi mesmo hasta la mesa donde está el príncipe, e lo mismo hacen acompañando la copa quando se lleva a su alteza e quando el copero la torna a su aparador. (...) Van asi mesmo delante del príncipe quando entra de camino enlas çibdades e lugares principales, e enlas procesiones, e quando caualga para yr a ver algunas fiestas, e quando el rrey o el príncipe haze avdiencia pública con los de su Consejo, están delante los vallesteros de maça e en otros tiempos deçentes.* FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del Príncipe Juan*, pp. 89-90.

²²² GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 90-91.

cercanía y confianza de la soberana. De ahí que fueran habilitados para ser portadores de mensajes de la reina, recaudar rentas o ejecutar órdenes de justicia, un espectro amplio de actuación para poder satisfacer las diferentes necesidades reginales como su representante o delegado.

6.2.5.2.2. Escuderos.

Los escuderos formaban parte del personal que se encargaba de la protección de la reina, no tanto en el ámbito de la Cámara, sino en los desplazamientos que la soberana emprendía a lo largo del territorio castellano. No resulta sencillo precisar cuáles eran sus funciones con mayor exactitud, más aún en casos como el de la reina Juana de Portugal, en el que sólo se conserva la denominación de cuatro individuos con el oficio de escudero, pero sin apuntar ningún otro dato sobre su cometido²²³. Por el contrario en la Casa de María de Aragón sí existe una diferenciación entre escuderos de a pie y de caballo, lo que lleva a pensar en una mayor especialización de sus funciones. En vista de la documentación conservada se puede hablar de una evolución pareja entre las Casas del rey y de la reina gracias a esa distinción entre escuderos de a pie y de caballo, aunque con una proporción mucho menor en la Casa de la reina con respecto a la guardia que nutría la Casa de Juan II de Castilla²²⁴. Así, en el caso de María de Aragón, hay un total de 12 escuderos de a pie y 10 escuderos de caballo, un pequeño contingente humano en todo caso que representaba la protección física de la soberana de una manera personal²²⁵.

Precisamente por las modestas dimensiones de este grupo no sólo se convertirían en acompañantes habituales de la reina, sino también en personas de gran confianza y cercanía física para actuar como testigos en los documentos

²²³ Francisco de Paula Cañas Gálvez señala la existencia de cuatro oficiales mencionados como escuderos de la reina: Juan Juárez, Gonzalo Lorenzo, Juan de Turégano y Ferrán Yáñez. CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 73.

²²⁴ Se trataba de 24 escuderos de pie y 200 de a caballo, una cantidad muy sustancial con respecto a la de la reina y que concedía una mayor importancia a la caballería, en sintonía con el carácter militarizado que adquiría la Casa del rey con respecto a la de la soberana. La importancia de la caballería se remontaba al reinado de Pedro I, en el que aparecen por primera vez escuderos de caballo cuya importancia, en vista de lo que ocurre en la Casa de María de Aragón, penetra también en la Casa de la reina. SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, pp. 329-330.

²²⁵ Como escuderos de pie se nombra a Diego de Illescas, Pedro Feo, Luis de Villota, Alfón de Medina, Juan Velázquez de Madrigal, Andrés de Olmedo, Rodrigo de Roa, Juan de Tordesillas, Toribio de Villa Paiderna, Alfón de Arévalo, morisco, Juan de Astorga y Alfón Terrón, ya difunto; mientras que como escuderos de caballo, en ese mismo listado, aparecen: Pedro Delgadillo, Juan de Valladolid, Alfón de Langreo, Pedro de Salamanca, Juan Ruiz de Toledo “el viejo”, Gonzalo de Mansilla, Diego López, portugués, Juan de Aguilar, Lope Álvarez, fariseo portugués, Juan de Medina, Juan de Balmaseda y Alonso de Ávila. AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

reginales²²⁶ o en los que delegar su autoridad²²⁷. Por esta razón no es de extrañar que algunos de ellos emprendieran misiones de representación en nombre de su señora incluso en cortes extranjeras, como revela el ejemplo de Alfonso de Montom, escudero de la reina María de Aragón, quien habría sido enviado a la corte de Duarte I de Portugal para atraerse a varios de los capellanes del rey de Portugal y conseguir que aceptaran acudir con él a Castilla a su regreso²²⁸. Esta noticia es aún más interesante si se tiene en cuenta el enfado demostrado por el propio Duarte al haberse percatado de las intenciones del escudero. La misión de Montom no sería otra que la de llevarse con él a Castilla a los capellanes del monarca luso sin su permiso, en relación al interés que la reina habría mostrado por contar en su capilla con algunos clérigos que cantaran misa conforme a los ritos de la liturgia portuguesa. De ese modo la reina de Castilla se haría con el servicio de capellanes que habían sido formados previamente por otro monarca, pudiendo disponer de su buen hacer en su capilla sin tener que realizar desembolso económico alguno, además de favorecer que los otros capellanes y cantores se aprovecharan de la formación que éstos habrían recibido. Aunque se trata de una noticia aislada, pone al descubierto la extrapolación de las funciones de los escuderos más allá de su oficio. La labor de Montom en la corte portuguesa se aproxima, incluso, a tareas relacionadas con el espionaje, aun a pesar de que podía poner en riesgo la buena sintonía entre monarcas vecinos. Así lo ratifica el enfado del rey Duarte, quien no duda en pedir su castigo a los reyes de Castilla para evitar que se vuelva a producir un episodio semejante en el que, no obstante, el escudero no habría actuado en solitario, sino con toda probabilidad a instancias de su señora.

²²⁶ Así lo constata el caso de Juan Alfón de Mansilla, escudero de la reina María de Aragón (1425-1426), quien aparece actuando como testigo en el documento sancionado por la reina en el que se compromete a no reclamar la parte correspondiente de su legítima por haber recibido el señorío de la Puebla de Montalbán (AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Docs. 15-16. Segovia. 1425, diciembre, 24). También figura como testigo en la carta de obligación dada por la reina en la que se compromete a mantener a su madre de por vida con las rentas de Montalbán (AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 17. Segovia. 1426, enero, 5).

²²⁷ El también escudero de caballo de la reina María de Aragón, Pedro Delgadillo, será el encargado de tomar las aceñas de Otea y Pesquera, pertenecientes a la jurisdicción del lugar de Aniago, en nombre de la reina. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

²²⁸ *Livro dos Conselhos de El-Rei D. Duarte (Livro da Cartuxa)*, edición de DIAS, J. J. Alves, y MARQUES, A. H. Oliveira, Lisboa, Editorial Estampa, 1982, p. 91.

6.2.5.2.3. Donceles.

Si bien los donceles en la Casa del rey tienen un indefectible componente militar, su origen está relacionado con la presencia de pajes al servicio del monarca, seleccionados entre los miembros de buenas familias, que eran criados en el entorno cortesano, demostrando una gran fidelidad al soberano y siendo formados como guerreros experimentados²²⁹. Su presencia también se constata en la Casa de la Reina en la Baja Edad Media, al menos en la de María de Aragón a mediados del siglo XV, aunque una vez más no sabemos prácticamente nada acerca de sus funciones en la Casa de la reina o del origen familiar de estos servidores²³⁰.

Si atendemos al caso de Fernando de Villafañe, criado al servicio de María de Aragón al menos desde 1438 hasta la fecha del fallecimiento de la reina, es posible afirmar que el acomodado origen de estos oficiales los vincularía a la oligarquía urbana, en este caso concreto, a la de la ciudad de León²³¹. Desde el marco urbano leonés este caballero se habría visto catapultado al servicio en la corte, ocupando los cargos de repostero y doncel de la reina, así como el de doncel de Diego de Castilla, maestresala a su vez de la reina²³². Puesto que a la muerte de la reina Villafañe todavía tenía a su cargo varias piezas del servicio de mesa, podría pensarse que mantenía sus funciones como repostero, posiblemente de la plata, junto con las de doncel de la reina. Así, en relación al acompañamiento y la protección que prestaría a su señora, aparecía como testigo en diversos documentos de la reina, en sintonía con la proximidad a ella durante el despacho de los negocios que trataba la cancillería a su paso por las ciudades y villas castellanas.

6.2.5.3. El “Cuidado del Cuerpo” de la Reina.

Los físicos formaban parte de los oficiales que tenían una mayor cercanía con los reyes dado que se trataba de uno de los cargos que requerían una gran confianza en la efectividad de sus conocimientos. Por ello no es de extrañar que a menudo desempeñaran otro tipo de funciones en su servicio a la reina, actuando como sus

²²⁹ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, pp. 330-331.

²³⁰ Los donceles de María de Aragón eran: Nuño de Carvajal, Lope de Arévalo, Ramiro de Barrionuevo, Pedro de Briones, Rodrigo Delgadillo, Fernando de Covarrubias, Fernando de Montemolín, Juan de Buitrago, Alfón de Lanzos y Diego de Piña. AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²³¹ CHACÓN, Gonzalo, *Crónica de Álvaro de Luna. Condestable de Castilla y Maestre de Santiago*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, cap. LXXXV, p. 250.

²³² Véase Catálogo Prosopográfico: Fernando de Villafañe.

delegados o consejeros, tal como se aprecia en la embajada que Juan Fernández de Soria, físico de la reina María de Aragón, lleva a cabo en su nombre ante las monjas del monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo para que sigan sus instrucciones tras la elección de fray Luis de Valladolid como prior provincial de la Orden²³³; o llegando a actuar, asimismo, como sus testamentarios, como el licenciado Juan Daspa cuando Isabel de Portugal redactó su testamento, el 14 de julio de 1496²³⁴.

En el cuerpo médico de la corte de Juan II destaca la incorporación del Licenciado Diego Rodríguez de Toledo como físico del rey pero también de manera consecutiva de sus dos esposas, María e Isabel. Podemos rastrearlo ya en 1441, momento en que recibía, como físico del monarca, una quitación de 12.000 mrs., tal como los había renunciado en él su padre, el bachiller Juan Isén, ya difunto²³⁵. Es posible que fuera entonces cuando se inscribiera en la Casa de María de Aragón, donde aparece como Físico Mayor de la reina hasta 1445, momento en el que recibe 2.000 mrs. para saldar los cargos contraídos con él por la soberana²³⁶. Puesto que habría continuado su labor como físico de Juan II, Rodríguez de Toledo se habría incorporado probablemente a la Casa de la nueva reina en 1447, aunque no será hasta 1459 cuando se aprecie una vinculación directa con Isabel de Portugal, a la que seguía atendiendo en 1466²³⁷. Por otro lado, también estuvo vinculado a su hijo *Alfonso XII*, ya que éste le confirmó, por los servicios prestados, la merced de 6.000 mrs. de juro de heredad que disfrutaba por privilegio de Enrique IV²³⁸. Su estela se proyecta hasta la llegada al trono de los Reyes Católicos, proporcionando sus servicios y gozando del favor de Isabel I, ya que en 1491 la reina intercedía en su favor para que pudiera doctorarse en medicina por la Universidad de Salamanca, donde probablemente se había licenciado años atrás²³⁹.

²³³ ASDRT, doc. 32. Ávila. (1423), diciembre, 27. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I: Documentos Reales, (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010, doc. 162, pp. 215-216. Citado también por CAÑAS GÁLVEZ, “La Cámara de Juan II”, p. 129. Véase al respecto el Capítulo II, apartado 2.5.1., p. 238.

²³⁴ *Memorias de don Enrique IV de Castilla, (contiene la colección diplomática del mismo rey)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1835-1917, tomo II, pp. 714-716. Arévalo. 1496, julio, 14.

²³⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 12. Segovia. 1458, diciembre, 6; y AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 427-430. 1466, junio, 2.

²³⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²³⁷ SANCHO DE SAN ROMÁN, Rafael, “Los médicos de la reina Isabel”, en *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 2004, nº 50, p. 137.

²³⁸ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 427-430. 1466, junio, 2.

²³⁹ BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966, tomo III, p. 590.

Ya entonces había seguido sus pasos no sólo en el campo de la medicina, sino también en su servicio en la Corte, su hijo, Juan Rodríguez de Toledo, quien había alcanzado en 1487 la dignidad de Catedrático de Medicina en el Estudio General de Valladolid²⁴⁰. Juan habría comenzado su carrera en la corte como cirujano de Juan II²⁴¹, desde donde experimentó una notable consolidación de su figura como físico del rey en 1454, y, asimismo, de Isabel de Portugal, a la que pudo servir de manera conjunta con su padre, el licenciado Diego Rodríguez²⁴². Ya con la llegada de los Reyes Católicos, ostentó los cargos de físico de los reyes, Alcalde Examinador Mayor y después fue miembro del Primer Tribunal del Protomedicato²⁴³.

Otro de los físicos más destacados que aparecen al servicio de Isabel de Portugal es el licenciado Juan Daspa, avecindado al final de su vida en la villa de Arévalo, donde la “reina vieja” se había instalado de manera permanente desde que la villa revirtiera en su señorío, en 1476²⁴⁴. Se desconoce en qué momento pudo haber recibido su formación universitaria, así como su llegada a la Casa de Isabel de Portugal, aunque sí sabemos que estuvo casado con Catalina Serrana, posiblemente emparentada con una de las damas de la reina, Inés Serrana, de la que podría ser hermana teniendo en cuenta que sus trayectorias discurren de manera paralela en la segunda mitad del siglo XV. Mientras este licenciado en medicina percibía una quitación de 20.000 mrs. anuales por su oficio de físico de la reina, en 1503 la reina Isabel I se encargó de velar por la estabilidad de su esposa, al adjudicarle una merced de 10.000 mrs. para su mantenimiento o como pago a alguna deuda, siempre y cuando el licenciado falleciera antes que ella²⁴⁵.

A los físicos se añadirían también los cirujanos y sangradores, maestros en la práctica médica que, a diferencia de los primeros, no habían recibido una formación universitaria, sino que conocían el oficio desde una vertiente práctica. María de Aragón contaba a su cargo con un cirujano llamado Lope González que le prestaba

²⁴⁰ BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1972, tomo V, p. 159. En 1487 la reina Isabel I ordenaba al Estudio de Valladolid que le pagaran los mrs. convenientes a su sueldo de catedrático a pesar de encontrarse ausente del Estudio, ya que estaba en la corte ejerciendo como físico de los Reyes.

²⁴¹ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 93. 1451-1454.

²⁴² SANCHO DE SAN ROMÁN, “Los médicos de la reina Isabel”, p. 136.

²⁴³ SANCHO DE SAN ROMÁN, “Los médicos de la reina Isabel”, p. 136.

²⁴⁴ LORA SERRANO, Gloria, “El ducado de Arévalo (1469-1480). Un conflicto señorial en tierras abulenses a fines de la Edad Media”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1998, n° 25, p. 386.

²⁴⁵ Véase Catálogo Prosopográfico: Licenciado Juan Daspa.

sus servicios en la etapa final de su vida²⁴⁶. Tampoco podía faltar la presencia de un boticario que se encargara de elaborar las recetas y ungüentos que los físicos aconsejaran para el mantenimiento o la mejoría del estado de salud de la reina y de proveer de todo tipo de medicinas a la Casa real. Entre sus funciones también se encontraba la preparación de confites y jarabes, especialmente recomendados para los días de ayuno²⁴⁷, así como los perfumes de la reina²⁴⁸, tan preciados tanto para dar buen olor al cuerpo como a las estancias²⁴⁹.

Junto a todos ellos, un espacio quedaba reservado a las mujeres: el del parto. Como ya señaláramos al hablar del nacimiento de los infantes regios y los cuidados que se les procuran de manera inmediata²⁵⁰, la figura de la partera es fundamental en la Corte, por lo que se requieren los servicios de mujeres experimentadas y conocedoras de la práctica obstétrica y ginecológica. Estas mujeres tienen un papel clave en la perpetuación del linaje, debido al carácter mediador que poseen en un trance tan delicado como es el del alumbramiento. En consecuencia adquirirían también un carácter político en lo que respecta a la práctica de su oficio, incluso más allá de la corte, en el territorio que comprende el reino en su sentido más amplio²⁵¹.

Por lo que respecta a su procedencia, a juzgar por los datos de que disponemos para Castilla y que coincidirían, al menos, con la situación que se vive en la Corte de Navarra durante el reinado de Carlos III y su esposa, Leonor de Castilla, las parteras solían ser judías o musulmanas²⁵². Estas mujeres gozarían de una notoria reputación por sus saberes y su capacidad para resolver los problemas que pudieran derivarse durante el parto, por lo que se acudía a ellas para que prestaran sus servicios y se trasladaran a la Corte desde ciudades, como Toledo, donde la fuerza de las comunidades hebrea y musulmana permitían que alcanzaran una mayor notoriedad. Como ya viéramos al resaltar el ejemplo de Fátima, vecina de Toledo y partera de

²⁴⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁴⁷ GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel La Católica*, p. 105.

²⁴⁸ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 85.

²⁴⁹ VEGAS SOBRINO, Laura M^a, y VIÑAS TORRES, Teresa, “Perfumadores, fruteros y confiteros: Recipientes para exhibir el lujo sensorial entre la nobleza castellana del siglo XV”, en *Anales de Historia del Arte*, 2014, vol. 24, n^o especial pp. 577-592 (Agradezco encarecidamente a las autoras que me facilitaran la consulta del texto antes de su publicación). Se tiene constancia de que en la Casa de María de Aragón existía un boticario que atendía a la reina, aunque ni siquiera se ha conservado su identidad. AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁵⁰ Véase el Capítulo I, apartado 1.5., pp. 107-114, concretamente, la nota 132.

²⁵¹ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “Las parteras: imaginario religioso, realidad social y funcionalidad política”, en CID LÓPEZ, Rosa (coord.), *Maternidad/les: representaciones y realidad social. Edades Antigua y Media*, Madrid, Al-Mudayna, 2010, pp. 273-284.

²⁵² NARBONA CÁRCELES, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra*, pp. 463-466.

Catalina de Lancaster, se trataría, además, de un saber que se transmitía a lo largo de generaciones. Ello unido al resultado positivo de la confianza depositada en ella, facilitaba que cuando volvieran a necesitarse los servicios de una partera, se acudiera a la que había atendido a la reina con anterioridad o que la responsabilidad recayera en alguno de sus familiares más cercanos, como su hija, siguiendo de nuevo con el ejemplo de Fátima y de su hija, Haxa²⁵³.

La presencia de estas mujeres era bien conocida en la corte, como ponía al descubierto Francisco Imperial en la visión que proporciona del alumbramiento de Juan II en el poema apologético que consagra al monarca. La familiaridad con que son percibidas en el texto estas mujeres y su manera de actuar deja su impronta incluso a nivel lingüístico, al reproducir una de las exhortaciones rituales que se harían a la partera una vez iniciado el parto:

“[*Ṣā iḥa bik: al-’ewin al-qabīla mora*]”²⁵⁴.

(“¡La parturienta te llama, oh partera morisca!”)²⁵⁵.

No parece inverosímil suponer que también María de Aragón e Isabel de Portugal se hicieran eco de esta tendencia y recurrieran a los servicios de parteras musulmanas, como ya habían hecho Catalina de Lancaster y hará tiempo después la reina Blanca de Navarra. Sin embargo, existen indicios que apuntan hacia la proximidad en el desarrollo del parto de los físicos que acompañaban a la reina de manera habitual en su Casa también. Así es entendido por Rafael Sancho de San Román, ante la precisión con la que el autor del *Cronicón de Valladolid*, a quien San Román identifica con el licenciado Juan Rodríguez de Toledo²⁵⁶, señala el lugar y día en el que habría tenido lugar el alumbramiento de la infanta Isabel y, dos años más tarde, de su hermano el infante Alfonso²⁵⁷. Puesto que los alumbramientos regios suscitaban la expectación de la corte, se congregaría un importante número de

²⁵³ AGS, EMR, MyP, Leg. 9, fol. 118. s/l. 1436, marzo, 15. Remitimos al Capítulo I, apartado 1.5., pp. 103-104, nota 116.

²⁵⁴ IMPERIAL, “*El decir a las syete virtudes*”, XV (226), pp. 66-67. Reproducimos una parte más extensa del poema en el Capítulo I, apartado 1.5., p. 108, nota 114.

²⁵⁵ El autor ofrece la traducción al inglés, que tomamos como referencia para el paso al castellano: “The pregnant woman calls you, oh moorish midwife!”. ZWARTJES, Otto, *Love Songs from Al-andalus: History, Structure, and Meaning of the Kharja*, Nueva York-Leiden, Brill, 1997, p. 297.

²⁵⁶ SANCHE DE SAN ROMÁN, “Los médicos de la reina Isabel”, p. 136.

²⁵⁷ *Nació la Santa Reyna Católica D^a Isabel, fija del Rey D. Juan el segundo, é de la Reyna Doña Isabel su segunda muger en Madrigal jueves xxij de abril iiiij horas é dos tercios de hora después de medio día anno Domini mccccij años (...) Nació el Infante D. Alonso, hermano de padre y madre de la Reyna Católica Doña Isabel, que está enterrado en Miraflores, en Tordesillas jueves en la noche xiiij de noviembre, una hora é tercia después de media noche, anno Domini mccccliij. Cronicón de Valladolid*, notas de Pedro SÁINZ DE BARANDA, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1848, pp. 20-21.

personas que permanecerían a la espera de noticias al respecto, entre las que debería estar un notario y probablemente el físico, si bien no para procurar una intervención directa, sino para velar por el estado de salud de la parturienta y dejar constancia de las coordenadas del nacimiento²⁵⁸.

Más polémica resulta la noticia del nacimiento del tercer hijo de María de Aragón, el príncipe Enrique, de acuerdo con la visión del *Centón epistolario del bachiller Fernán Gómez de Cibdarreal*, quien se hace eco del suceso mediante un breve comentario de carácter astrológico o esotérico²⁵⁹. El apócrifo *Centón*²⁶⁰ hace una alusión directa a la participación del bachiller en el parto de la reina, pues *tuvo un fluxu en demasía; mas yo la acomodé un parche con que se estancó*, lo que, no obstante, ha de ser puesto en entredicho, por la naturaleza del texto y su discutible verosimilitud. La incorporación de una versión tan curiosa es realmente interesante a pesar de que no sea posible contrastarla, y de que la participación masculina en un escenario femenino tan hermético resulte muy cuestionable.

6.2.5.4. Reposteros.

Surgido en el siglo XIII, el oficio del repostero es uno de los más claros exponentes del proceso de especialización y diversificación al que tiende la Casa real conforme avanza el periodo medieval, ofreciendo en el siglo XV una imagen plenamente consolidada con funciones, asimismo, concretas, según el escenario en el que desarrolla su actividad: la cámara, la capilla y la mesa, entre las que se distribuían los reposteros de camas, mesas y estrados, los de la plata y los de la capilla²⁶¹. Responsable último del desempeño de su cargo, al repostero mayor le correspondía, en origen, el cuidado y guarda de todas las cosas que el rey decidía

²⁵⁸ En los años finales de la Edad Media era habitual que se levantaran actas públicas del parto, donde un fedatario dejaba constancia del transcurso del alumbramiento y de la legitimidad del nuevo vástago, informando a menudo con minuciosos detalles de todo lo ocurrido. No sería extraño señalar un proceso semejante en el caso de los partos de las reinas. GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús, “El oficio de partera entre los siglos XV al XVIII. Fuentes documentales para su estudio”, en *Cultura de los Cuidados*, 2012, año XVI, nº 32, pp. 91-92.

²⁵⁹ *Dios le señala por buen Rey, pues que nació en la víspera de los Reyes; y agüeros trae de que será adevino, é saludador, pues nació en viernes. Centón Epistolario del bachiller Fernán Gómez de Cibdarreal*, Madrid, Imprenta de Gerónimo Ortega e hijos de Ibarra, 1790, Epístola I, pp. 1-2.

²⁶⁰ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, Carmen, “El Centón epistolario de Juan Antonio de Vera”, en *Revista de Filología Románica*, 1994-1995, nº 11-12, pp. 367-389. El autor sería, en realidad, Juan Antonio de Vera, conde de la Roca, lo que permite situar la cronología del texto en el siglo XVII. De ahí las introducciones de cartas relativas a su familia, que rompen con la dinámica de la corte de Juan II.

²⁶¹ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del rey*, pp. 268-274.

mantener en el ámbito de la poridad, desde la comida a objetos de valor, como los cubiertos y la vajilla²⁶².

Pese a que se desconoce quiénes ocuparon el oficio de repostero mayor en la Casa de María de Aragón y de Isabel de Portugal, la existencia de este cargo se documenta nuevamente en el contrato matrimonial firmado por Juan II con la que iba a ser su segunda esposa, lo que confirma que se trataba de un oficio conocido e implantado en la Casa de la reina a mediados del siglo XV. Si se documentan, en cambio, miembros del grupo de reposteros menores que servían a estas dos reinas castellanas²⁶³. Son varios los reposteros de camas y estrados que figuran de manera inespecífica al servicio de María de Aragón en 1445, aunque de ellos no ha quedado más constancia que sus nombres²⁶⁴.

Mientras los reposteros de estrados llevaban a cabo tareas relacionadas con el acondicionamiento mismo de las estancias²⁶⁵, los reposteros de camas contaban con una buena consideración por su oficio, que consistía fundamentalmente en la preparación y custodia de la cama en la que dormía la reina. Un cometido como éste entrañaba una gran responsabilidad, puesto que formaba parte de sus competencias la guardia diurna de la puerta de la cámara que daba acceso a la cama, relevándose por la noche con los oficiales encargados de la guardia personal de la reina, en un ritual que marcaría el carácter transpersonalizador del cuerpo político de la persona reginal²⁶⁶, al proteger la cama como un signo del lugar donde yace su cuerpo natural.

²⁶² *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título IX, Ley XII, pp. 68-69.

²⁶³ Con toda seguridad varios de los oficiales que aparecen citados simplemente como reposteros se ocuparían del cuidado, limpieza y traslado de los objetos de plata que aparecían en la cámara o especialmente, en la mesa de la reina. Para tener una idea más precisa de la manera en que ejecutaban su cometido, o algunas de las indicaciones que recibirían para la limpieza de los elementos de la vajilla con los que trabajaban a diario, puede consultarse la descripción que hace fray Hernando de Talavera de las funciones que los reposteros de mesa y aparador debían cumplir en la Casa: DOMÍNGUEZ BORDONA, "Instrucción de fray Hernando de Talavera", pp. 820-823.

²⁶⁴ El listado de oficiales detalla, junto con sus nombres, las cantidades que cada uno debía recibir en concepto de descargos por sus servicios: Juan de Guadalajara (500 mrs.), Esteban Sánchez (2.000 mrs., aunque finalmente percibió 1.000 mrs.), Velasco de Olmedo (1.000 mrs., de los que percibió 906 mrs.), Álvaro de Robles (1.000 mrs.), Alfón de Palencia (1.000 mrs.), Diego de Madrid (500 mrs.), Juan de Arce (1.500 mrs.), Pedro de Ribadesil (1.000 mrs.) y Sancho de la Puente (1.000 mrs.). AMGualalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁶⁵ Si los identificamos con los denominados reposteros de sala que figuran en la ordenación de la Casa de fray Hernando de Talavera, sus funciones comprendían desde la colocación de alfombras y bancales, hasta el cuidado de los tapices y paños que decoraban las paredes, procurando que no sufrieran ningún perjuicio por la humedad de los muros o por el fuego de las velas. DOMÍNGUEZ BORDONA, "Instrucción de fray Hernando de Talavera", pp. 816-817.

²⁶⁶ NIETO SORIA, José Manuel, "La transpersonalización del poder regio en Castilla", en *Anuario de Estudios Medievales*, 1987, vol. 17, pp. 559-570. NIETO SORIA, José Manuel, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema, 1988, pp. 168 y ss. Este concepto también ha sido utilizado por Óscar Villarroel a propósito de la celebración de las misas en

Fernández de Oviedo insiste en que han de estar cerca de la persona regia en todo momento²⁶⁷, de ahí que en ocasiones aparezcan dando fe de acuerdos y decisiones políticas de gran trascendencia, como ocurre en la carta de desafío que María de Aragón lanza contra Álvaro de Luna, en la que uno de los testigos es Juan de Buitrago, repostero de camas de la reina²⁶⁸. El mismo repostero también aparecía como testigo en la carta que la reina envía al concejo de Ciudad Rodrigo para informarles de la llegada a la ciudad de su tesorero para tomar posesión de la misma²⁶⁹, lo que ofrece una idea clara de su cercanía a la reina. Igualmente aparecen como testigos en otras ocasiones Álvaro de Robles y Fernando de Cárdenas, también reposteros de María²⁷⁰.

No es extraño, por tanto, que fueran los reposteros menores los que recibían una quitación más alta en la Casa del rey. En la de la reina no se puede establecer una comparación entre las quitaciones de los reposteros, como tampoco se puede precisar cómo oscila el valor de las quitaciones que reciben los reposteros de camas a lo largo de la decimoquinta centuria. Como hemos expuesto en anteriores ocasiones, los datos de que disponemos para los criados de María de Aragón no detallan cuál sería su quitación, sino simplemente aquellos pagos que les habían de ser satisfechos, sin especificar en qué concepto se les entrega. No obstante, ya en la casa de Isabel de Portugal, el repostero Alvar Díaz disponía de una quitación de 3.000 mrs. y una ración de 18 mrs. al día, que ascendían a 6.400 mrs. al año, que le fueron asignados a partir de 1452²⁷¹. Mientras tanto, al final de su reinado, su repostero Pedro de Duero contaba con una quitación de 5.800 mrs., que le fueron entregados de manera

la capilla real, con o sin la presencia del soberano: VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, “Capilla y capellanes reales al servicio del rey en Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)”, en *En la España Medieval*, 2008, vol. 31, p. 320.

²⁶⁷ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, pp. 69-70.

²⁶⁸ ADA, C. 62, N° 15. Toledo. 1441, enero, 21. Editado por CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 281-282.

²⁶⁹ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 n° 25). Valladolid. 1442, mayo, 11. Editado por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN, y DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, pp. 378-380. También se encontraba presente, junto al repostero Sancho de Ávila, en la carta de renuncia que dio la reina a favor de Fernán Yáñez de Jerez, concediéndole 4 de los 10 excusados que previamente habían pertenecido a Diego López de Ayala. AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Tordesillas. 1442, mayo, 2.

²⁷⁰ El primero aparece dando testimonio de la entrega de las joyas de la reina por parte de Leonor de Berrio (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 14. Santa Mª de Nieva. 1445, mayo, 11), mientras el segundo actúa como testigo en una carta de renuncia otorgada por la reina María a favor de Diego López de Ayala, III^{er} señor de Cebolla (AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155. Medina del Campo. 1445, enero, 12).

²⁷¹ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 201. Se conservan las libranzas desde 1453 hasta 1461.

vitalicia²⁷². Por su parte Alonso Dávila, quien sí figura de manera específica como repostero de camas, percibía en esas mismas fechas una quitación de 9.000 mrs.²⁷³, lo que respalda que fueran éstos los reposteros mejor remunerados.

Los reposteros, y más aún los de camas, eran considerados oficiales principales en el servicio cortesano, tanto por las responsabilidades anejas a su cargo como por la cercanía al personaje real. Este hecho explica que su procedencia se adscribiera al estamento nobiliario, siendo al menos hidalgos²⁷⁴, que eran premiados por sus servicios con privilegios y exenciones, como la que disfrutaba Juan Sánchez del Castillo, repostero de María de Aragón. Sánchez del Castillo, por ejemplo, era franco del pago de monedas y tenía un excusado franco²⁷⁵, mientras otros contaban, a su vez, con criados a su cargo, como el criado llamado García que servía a Fernán Sodr , repostero de Isabel de Portugal²⁷⁶.

6.2.5.5. Porteros de C mara.

Encargados de vigilar y custodiar el acceso f sico a la reina, los porteros de c mara eran los responsables de decidir qu  personas pod an traspasar las puertas del lugar en el que se hallara establecida la c mara de la reina y permitir, por tanto, la audiencia con la soberana o no²⁷⁷. Asimismo, se encargaban del cumplimiento de

²⁷² AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, julio 10.

²⁷³ AGS, CySR, Leg. 2, fol. 104. Toledo. 1502, agosto, 4.

²⁷⁴ GONZ LEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Cat lica*, p. 73.

²⁷⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 467. Citado por CA AS G LVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana", p. 67.

²⁷⁶ AHN, Secci n Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto, 13. El curioso apellido de este personaje indica una procedencia probablemente portuguesa, de acuerdo a la penetraci n que realiz  la familia inglesa Sodre en tierras lusas de la mano de la reina Felipa de Lancaster cuando acudi  a desposarse con Jo o I de Portugal. RAH, Salazar y Castro, 25, fol. 30v. (1  foliaci n).

²⁷⁷ Esta funci n se aprecia con claridad por parte del portero de c mara de la reina Isabel de Portugal, Esteban Espada, con motivo de la llegada ante la c mara de la reina de Rodrigo de Tiedra, escudero de Fernando de Deza. Rodrigo de Tiedra comparec  en nombre de Isabel Ruiz de Villalpando, viuda del canciller Juan Gonz lez de Valdenebro, para dilucidar con la reina acerca de la partici n de ciertas heredades en el t rmino de Ar valo que eran motivo de disputa entre ella y Pedro de Valdenebro, hijo de Pedro Gonz lez de Valdenebro y sobrino del canciller. El portero, no obstante, *dixo quel dicho Rrodrigo nin otra persona alguna non pod a auer para el presente la presen ia de la dicha sennora rreyna por quanto su mer ed estaua rretrayda e ocupada en algunas cosas conplideras a su seruicio*, impidiendo de ese modo, el acceso a la reina (AHN, Secci n Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto, 13). Rita Costa ya llam  la atenci n acerca de este proceso de curializaci n de las cortes hisp nicas bajomedievales a trav s de un testimonio muy similar a  ste, recogido en el *Rimado de Palacio*, que refleja c mo la distancia respecto al rey se convierte en un elemento de distinci n de la nobleza laica y eclesi stica (COSTA GOMES, *A corte dos reis de Portugal*, pp. 183-185), experimentando un proceso similar la Casa de la reina, al mostrarse inaccesible y herm tica en determinados momentos y situaciones. Esto refuerza su car cter de espacio reservado, incluso en el caso citado en el que se trata de un asunto que afecta a la vida interna de las tierras de su se or  y que ata e a personas que hab an tenido una estrecha vinculaci n con la anterior reina. El desarrollo de los

otras funciones relacionadas con la transmisión de mensajes para la reina, y eran ellos quienes actuaban como el canal de transmisión en la recepción y traspaso de la tenencia de castillos y fortalezas²⁷⁸.

Sin embargo, más allá de estas breves pinceladas es prácticamente total el desconocimiento sobre su presencia y su actuación cotidiana²⁷⁹. A pesar de ello se puede afirmar que los porteros de cámara constituían un pequeño grupo que acompañaba a la reina, de ahí que encontremos en el último año de vida de María de Aragón sirviéndola con este oficio, de manera simultánea, a Pedro García de Quirós, Diego de Ordas y Pedro “el Borne”²⁸⁰. A la hora de establecer cuál sería la cuantía económica que recibían por su oficio, de nuevo nos encontramos con el problema de la indefinición que rodea a las noticias de los pagos que reciben tras el fallecimiento de la reina, pues no permiten saber cuál es el concepto por el se les concede una u otra cantidad. Así, mientras a Pedro García de Quirós y Pedro “el Borne”²⁸¹ se les asignan 1.000 mrs. en cuenta de sus raciones (aunque el primero terminó recibiendo 2.370 mrs.), Diego de Ordas recibe 500 mrs. por el mismo oficio, y también Pedro de Segovia, hijo de Pedro “el Borne”, percibe otros 500 mrs. En este último caso, no es posible saber si los recibía como ayuda de mantenimiento por el oficio que ostentaba su padre o por algún tipo de servicio que él mismo prestara dentro de la organización de la Casa.

acontecimientos evidencia la volubilidad con la que se crean y disuelven las relaciones cortesanas, en las que el nexo personal reviste una gran fuerza y está sujeto a continuos cambios, motivados a menudo por flujos de influencia que no siempre son fáciles de identificar.

²⁷⁸ SALAZAR Y ACHA, *La Casa del rey*, p. 313.

²⁷⁹ Esto se hace extensible a la condición de los porteros en general puesto que, aunque en el caso de las reinas castellanas sólo se tengan referencias a propósito de los porteros de cámara, situados, por tanto, en el interior de palacio, no es posible saber si, como ocurre en la casa del rey, existían otras figuras con características más amplias. No puede precisarse, por tanto, si en la Casa de la reina había oficiales que cumplieran las funciones de los porteros de la cadena, protectores de la defensa extramuros, o de los porteros de sala, para la defensa de otras salas ya en el interior del edificio donde mora el rey. SALAZAR Y ACHA, *La Casa del rey de Castilla y León*, pp. 314-315.

²⁸⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b [1445, mayo].

²⁸¹ Aunque poco es lo que se puede decir, no deja de resultar llamativo el sobrenombre que recibía este individuo, puesto que se trata de una palabra de origen francés, que hace alusión al extremo de la punta de la lanza que se usaba en las justas, pero que en catalán (“born”) también sirve para designar tanto a la justa como al espacio en el que ésta tiene lugar (BOLÓS, Jordi, *Els orígens medievals del paisatge català. L'arqueologia del paisatge com a Font per a conèixer la història de Catalunya*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2004, p. 441). Se ignora cuál era el motivo por el que este portero de María de Aragón era conocido de este modo; sin embargo, el apodo sugiere una procedencia catalano-aragonesa o algún tipo de relación con el territorio que gobernaba Alfonso V de Aragón y, de ser así, ilustraría acerca de los contactos entre las diferentes Casas reales peninsulares, un fenómeno que ya constató Rita Costa al hablar de la formación de la capilla real en la Península Ibérica: COSTA GOMES, Rita, “The Royal Chapel in Iberia: Models, Contacts, and Influences”, en *The medieval history Journal*, 2009, nº 12, 1, pp. 77-111.

El estatus social de estos oficiales era modesto en cualquier caso, no recayendo sus funciones sobre individuos pertenecientes a la nobleza sino hidalgos procedentes de las villas y ciudades, que aparecen junto a la reina de manera cotidiana y, en consecuencia, también en ocasiones que revisten una mayor trascendencia política²⁸². Fruto de esa cercanía a la reina y de la importancia global de su actuación²⁸³ no es de extrañar que algunos de ellos recibieran prebendas extraordinarias más allá de la quitación que les correspondía por su oficio, como refleja el caso de Juan González de Paradinas, portero de cámara de María de Aragón que recibirá, junto con su mujer e hijos, una exención del pago de monedas²⁸⁴.

Dentro de esta misma categoría deben incluirse también los llamados porteros de maza o ballesteros de maza, título con el que son designados en la Casa de María de Aragón, pero que refieren a una misma realidad, como ya apuntara Gonzalo Fernández de Oviedo en el *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, sobre la que no insistiremos por haber sido tratada al hablar de los ballesteros de maza²⁸⁵.

6.2.5.6. Mozos de Cámara.

Bajo una denominación tan laxa como la de los mozos de cámara se escondían personas que disfrutaban también de un trato muy estrecho con la reina, por ser los que debían ocuparse de velar y mantener limpios todos los objetos que se daban cita en la cámara y en especial del atuendo de la soberana, por cuanto les correspondía preparar a diario la ropa que vestía, así como mantenerla limpia. Uno de ellos tendría a su cargo las llaves de las habitaciones en las que se custodiaban todos esos elementos de la cámara, incluidas las prendas de vestir de la reina y era el que, previa orden del camarero, preparaba el atuendo de la persona regia a diario, participando también en la limpieza de la cámara junto con otros mozos. Asimismo, uno de los mozos se encargaría por entero del retrete, así como de todos los utensilios que se contuvieran en él²⁸⁶, aunque no se conserve referencia a ningún mozo como tal en el

²⁸² Diego de Villalón, portero de María de Aragón a la altura de 1426, figuraba como testigo en las cartas dadas por la reina a favor de su madre, la reina Leonor de Alburquerque, por las que se obligaba a mantenerla y no demandar la parte correspondiente a su legítima tras haberle sido concedida por ella la villa de Montalbán. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 17; y AGS, CCA, DC, Leg. 41, Doc. 13. Segovia. 1426, enero, 5.

²⁸³ DON JUAN MANUEL, *Libro de los Estados*, cap. LXVI, pp. 103.

²⁸⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 583. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 71.

²⁸⁵ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del Príncipe Juan*, pp. 89-90.

²⁸⁶ GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 69-72.

caso de las reinas castellanas de finales de la Edad Media. Su oficio sería muy íntimo en todo caso, ya se entienda el retrete como una estancia de gran privacidad para el personaje real, o el lugar en el que se aseaba, momento en el que se antoja más accesible la presencia de una criada y no de un varón, como se atestigua en la Casa de Isabel la Católica con Violante del Albión²⁸⁷.

Precisamente por esa relación con la indumentaria de la reina y su colaboración en las acciones de vestir y desvestir a la persona reginal, parece necesario contemplar la existencia de mozos y mozas de cámara, en especial en los momentos de mayor proximidad al cuerpo de la reina, como se registra de algún modo en la aparición de Marina Juan en la cámara de María de Molina y de Flor de Mesa en la de Juana de Portugal²⁸⁸. No obstante, en la de María de Aragón no se constata esa misma realidad, al menos en vista de la manera en que aparecen nombrados de manera concreta varios criados como mozos de cámara, todos ellos varones²⁸⁹. Probablemente, alguna de las criadas de la reina cumpliría con las funciones de las mozas de cámara, a pesar de que no hubieran sido nombradas como tal o que no se dejara constancia de su vinculación a la Casa sino como criadas.

En la cámara regia, además de las funciones de limpieza, también realizaban otras de acompañamiento en expediciones cinegéticas de su señor, como podrían hacer en el caso de la reina, como el transporte de los objetos necesarios según Fernández de Oviedo. Por otro lado, en su *Libro de la Cámara* también alude a la presencia de un mozo de cámara de las llaves y otro que se encargaba del retrete, como los dos únicos miembros del grupo que era posible diferenciar con mayor especificidad²⁹⁰.

6.2.5.7. El guardaropa de la reina.

En la Cámara de la reina no sólo se custodiaban sus paños y trajes, sino que quedaban adscritos, además, algunos artesanos responsables de confeccionar prendas de vestir y otros enseres necesarios para procurar la comodidad de las estancias de su señora. Puesto que la moda era un signo más de la distinción de la persona regia, como también de la expresión de una imagen de su autoridad ante el reino, era de

²⁸⁷ GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 190.

²⁸⁸ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 72.

²⁸⁹ Los mozos de cámara de María eran Gutierre de Revenga, Francisco de Villalón, Gómez Dalvarez, Pedro de Sahagún, Pedro de la Vega y Juan de Madrigal. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁹⁰ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del Príncipe Juan*, pp. 43-45.

suma importancia contar con personas cualificadas, capaces de conocer las necesidades y complicaciones del traje femenino y de adaptarse a los nuevos cambios llegados a la Corte castellana a través de la moda francesa y borgoñona y asimismo, aunque en menor medida, a los ecos que llegaban de la moda italiana²⁹¹.

A pesar de cumplir una función esencial en el entorno de la reina, poco más puede decirse de estos criados, salvo, en ocasiones, su nombre. Sin duda serían varios, y con funciones diversificadas y especializadas, que los distinguían entre sí, aunque en casos como el de los sastres, no es de extrañar que su número se viera multiplicado para confeccionar todo lo necesario para el atuendo reginal. En la Casa de María de Aragón figuran en 1445 Juan de Segovia y Alfón García de Ocaña como sus sastres²⁹², lo que no quiere decir que no hubiera otros que también trabajaran para la reina, quizá de manera ocasional, tal como sugiere la mención de un tercer sastre, Juan del Castillo, en la testamentaria de la reina. Según esta documentación, el sastre tenía una servilla y dos platos que pertenecían a la reina, posiblemente empeñados para satisfacer el pago por algún encargo, que convenía tener presente tras la desaparición de la reina²⁹³. Isabel de Portugal, por su parte, contaba con Juan de la Peña como sastre, al menos el mismo año de su muerte, por lo que debía pagársele, por el primer tercio de 1497, la cantidad de 1.733 mrs. y dos cornados²⁹⁴. No resulta posible trazar una comparativa del sueldo que recibían los sastres de María de Aragón, dado que, aparte de sus nombres, sólo se sabe que debían recibir 2.000 mrs. en el caso de Ocaña, frente a los 500 con que debía de ser compensado Juan del Castillo en concepto de aquellas deudas que la reina no había podido saldar en vida.

En el mismo ámbito de actuación, se daban cita bordadores o brosladores, peleteros y zapateros. De nuevo la Casa de María de Aragón deja entrever esta realidad, al dar a conocer los nombres de algunos de ellos, como el broslador Ruy García de Medina, al que se le pagaron 500 mrs. como descargos; un tundidor, llamado Juan de Sevilla; y Juan Martínez de Villalón, pellejero, encargado a su vez

²⁹¹ BERNIS MADRAZO, Carmen, *Trajes y Modas en tiempos de los Reyes Católicos. I Las Mujeres*, Madrid, CSIC. Instituto Diego Velázquez, 1979; BERNIS MADRAZO, Carmen, *Indumentaria Medieval Española*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, CSIC, 1956, pp. 50-51; GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, “Tejidos, vestidos y modas. El gusto por lo extranjero en la Casa y en la Corte de Isabel la Católica”, en *Los gustos y la moda a lo largo de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Instituto Universitario de Historia Simancas, 2014, pp. 17-65.

²⁹² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁹³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-d. [1445, mayo].

²⁹⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

del tratamiento de las pieles²⁹⁵. Tampoco falta la alusión a un chapinero, Fernando Arias²⁹⁶. En paralelo, aunque no relacionado con el vestuario sino con el adorno y acondicionamiento de las estancias, destaca la alusión a un artesano responsable de la confección de alfombras y tapices o alcatifero, Fernán Rodríguez, a quien le correspondían 1.000 mrs. para recompensar los servicios que había prestado a la reina²⁹⁷.

Directamente relacionadas con el cuidado de la indumentaria reginal, en la Casa de María de Aragón aparecen dos lavanderas, Juana González y Catalina Sánchez, como las encargadas de mantener limpias todas las prendas de las que la reina hacía uso, entre las que se incluían los tocados, de ahí la referencia a Juana González como lavandera de tocas²⁹⁸, como un trabajo especializado frente a la limpieza del resto de prendas que necesitarían de cuidados específicos en función del tejido o los adornos que aparecían superpuestos. Por su parte, Isabel de Portugal contaba con otra lavandera, Beatriz Gómez, que le habría servido, al menos, en los meses previos a su fallecimiento, a la que correspondían 1.000 mrs. como ayuda de su vestuario²⁹⁹.

Determinadas actividades laborales, cuyo alcance es fundamental en lo cotidiano, son privativas de las mujeres, como revela el trabajo de costureras, lavanderas, panaderas y pasteleras y también las barrenderas³⁰⁰. Las mujeres desempeñaban este tipo de trabajos de modo similar a lo que ocurría en el sistema laboral medieval en casos como el de las panaderas³⁰¹, conectando la actividad derivada de su oficio con aquéllas que tenían lugar en el ámbito doméstico³⁰².

²⁹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. Bien es cierto que no ha quedado constancia de la adscripción a la Casa de peleteros propiamente dichos, como sí se documentan en las Casas de las hermanas de Juan II desde fecha temprana. Así, en la Casa de la infanta María servía con este oficio Gonzalo Fernández, en 1407, mientras en la de la infanta Catalina figuraba Pero Sánchez. AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fols. 486 y 479, respectivamente. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, “La cámara de Juan II”, p. 162.

²⁹⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. Acerca del origen de los chapines, véase el Capítulo II, apartado 2.4.1.2.3., pp. 209-211.

²⁹⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁹⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁹⁹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

³⁰⁰ GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, “Las mujeres de la Casa de Isabel la Católica”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y MARÇAL LOURENÇO, M^a Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. II, p. 848.

³⁰¹ DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del, “Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media”, en *Aragón en la Edad Media*, 1999, nº 14-15, 2, pp. 1585-1596, en especial, 1586-1594; DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “La participación de las mujeres en el proceso de producción del pan en la

La indumentaria de la reina no podía verse completada sin las joyas, por tratarse de uno de los objetos que mayor prestancia concedían a su imagen. Como consecuencia directa de ello, aparecen plateros y argenteros, que se encargaban de su realización, como parte del personal adscrito al servicio de las Casas Reales desde la primera mitad del siglo XV. Junto al trabajo de estos orfebres se incorporaban piezas elaboradas por otros artesanos destacados por la gran calidad de su trabajo dentro del reino, así como otras adquiridas a través de intercambios o encargos entre distintas casas reinantes debido a la fama de determinados materiales o artesanos. No en vano, las joyas constituían, además del signo de prestigio por antonomasia, una oportunidad de ingresos de incalculable valor que posibilitaban una importante inyección de liquidez en caso de necesidad acuciante de dinero, por lo que eran pieza clave en la cámara y el tesoro de la reina³⁰³. Tanto es así, que en la cámara de María de Aragón, citado como uno de los oficiales mayores de la Casa, se documenta la aparición de un escribano de las joyas, llamado Pedro de Toro, posiblemente por la atención específica y el delicado control que se debía llevar sobre ellas en todo momento³⁰⁴.

Si recurrimos nuevamente a la testamentaria de María de Aragón aparecen al servicio de la reina los argenteros Pedro de Cisneros y Pedro Fernández de Valladolid³⁰⁵, a los que se sumaría el platero Huguete en fecha anterior, artesano que por su calidad también trabajaba para la Casa de Juan II³⁰⁶. En esta época no queda constancia de la alusión a joyeros, aunque llevarían a cabo tareas semejantes en el contexto de la Casa de la Reina. Juana de Portugal, en cambio, sí tenía a su servicio al joyero García Rodríguez³⁰⁷.

El trabajo de estos plateros, argenteros y joyeros activa los canales de comunicación entre las Casas del Rey y la Reina, como consecuencia de las piezas

Castilla bajomedieval”, en VV. AA., *Oficios y saberes de Mujeres*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 89-109.

³⁰² No existen referencias a costureras en la Casa de la Reina durante el reinado de Juan II, aunque sí se registra la incorporación de panaderas, como Elvira López en la Casa de María de Aragón (AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]) o Beatriz Rodríguez, al servicio de Isabel de Portugal (AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10), y barrenderas, como Inés de Olmedo, que figura en la Casa de María de Aragón (AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]).

³⁰³ Véase al respecto el Capítulo II, apartado 2.4.2.2., p. 225, acerca de la utilización de las joyas de Aniago para ayudar a la infanta Catalina de Castilla a quitar el luto que vestía por el encierro de su marido en Italia.

³⁰⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰⁶ CAÑAS GÁLVEZ, “La cámara de Juan II”, p. 166.

³⁰⁷ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 102.

que producen para sus respectivos titulares gracias a las habilidades técnicas de estos artesanos y su conocimiento de los gustos concretos del grupo aristocrático que los convertía en colaboradores expertos con la Monarquía. Asimismo, la realización de regalos que se entrecruzaban entre marido y mujer revela el conocimiento de los gustos y necesidades que rey y reina comparten y a las que se da respuesta por medio del trabajo de unos mismos orfebres. En este sentido es ilustrativa la confección de una cadena de oro que Juan II mandó hacer para la reina Isabel de Portugal³⁰⁸ a su platero, Hance o Juan Dolmo, quien era yerno, a su vez, del anteriormente mencionado Hugute³⁰⁹. Como maestros artesanos en el trabajo de los metales preciosos y el engarzado de piedras preciosas, a partir de su contacto con la Corte se establecía una relación que podía dilatarse en el tiempo durante varias generaciones, precisamente gracias a su conocimiento de los motivos decorativos más apetecidos por la realeza y la nobleza. Las joyas podían realizarse de manera indistinta tanto para un destinatario masculino como femenino, al tratarse de motivos decorativos más inespecíficos que la confección de la indumentaria, con prendas y necesidades concretas según el sexo de su portador, que sí respondían, en cualquier caso, a la simbología y el lenguaje de la mentalidad aristocrática. La gran vistosidad y trascendencia simbólica de las joyas hacía necesario contar con manos de artesanos expertos, conocedores de las gemas y los símbolos y propiedades que encerraban.

La composición del guardarropa de la reina encierra, en todo caso, una gran complejidad, tanto por el componente humano que se articula en torno a su creación de manera cotidiana, como por la importancia que tienen todas las piezas que se ensamblan en la indumentaria cortesana para ayudar a la construcción del significado sociopolítico de su portador ante el resto de sus congéneres³¹⁰. No es de extrañar, por tanto, la gran cantidad de personas que se ven implicadas en la confección, custodia y ayuda para la colocación de todas estas piezas, puesto que en ellas se evidencia en buena medida el poder de su señora y la manera en que éste se exhibe ante la corte. Por todo esto el guardarropa se presenta como un pequeño universo dentro de la Cámara de la reina, como un conjunto creador de significado de la imagen reginal.

³⁰⁸ AGS, CyRS, Leg. 42, Doc. 1-a, fols. 2v. y 5v. Valladolid. 1453, octubre, 29 y s/l. 1454, diciembre, 28, respectivamente. Ya hicimos alusión a la confección de la cadena en el Capítulo II, apartado 2.4.2.1., pp. 218-220.

³⁰⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 69. Valladolid. 1449, octubre, 7.

³¹⁰ PELAZ FLORES, Diana, *Symbolology and representation of the power of the queen. Luxury, female identity and the Culture of the Gift in the Crown of Castile in the 15th century*, (en preparación).

6.2.5.8. El círculo íntimo de la Casa: el séquito de la Reina.

En todo caso, si hay una diferencia que caracterice la Casa de la Reina respecto a la del rey, es la aparición de un grupo de damas y doncellas que constituyen el entorno más cercano de la reina y que la acompañan en su día a día, entre las que se tejían fuertes lazos de solidaridad para con la reina. Como señalaba el *Espéculo*, su incorporación a la Casa de la Reina se realizaba desde procedencias muy distintas: (...) *ca asi como la corte de la reyna es señaladamente de las mugieres e estas son en muchas maneras, ca las unas son parientas del rey o de la reyna , e las otras son ricas fenbras, e las otras son criadas de la reyna fijas de ricos omes o de otros cavalleros. Otra manera y a asi como duenas casadas o vibdas o de orden, e aun mas sin todas estas ay otra manera que es de las covigeras e de las servientas christianas o moras o otras mugieres siervas de qual manera quier que sean*³¹¹.

De acuerdo con la ritualización de la vida doméstica y el necesario acompañamiento que la persona regia ha de experimentar en todo momento, la reina necesitaba proveerse de un nutrido grupo de mujeres a las que servir como modelo de referencia. Todas ellas, por su parte, debían hacer del séquito en su conjunto un escenario de virtud y salvaguarda de la honra que los varones proyectaban sobre el cuerpo de la mujer. A pesar de que las mujeres no constituían sino una pequeña parte de los integrantes de la Casa de la reina, juegan un papel fundamental y se les presta una especial atención. La diferencia sexual que imprime el ser mujer en la Corte, y muy especialmente la manera en que se toma conciencia de esa situación desde la óptica de la visión patriarcal son dos rasgos que plantean la necesidad de regular, desde la alteridad, la construcción del séquito de la reina, tal como queda expuesto de manera contundente en las *Partidas*. No se trata, por tanto, de una falta de consideración hacia el resto de oficiales por parte de Alfonso X porque los considere como un elemento insustancial o falta de significado por su servicio a la reina, sino que el elemento que le preocupa especialmente afecta de manera decisiva a la naturaleza de las damas y doncellas del séquito de la reina, pero también en lo que a ella misma atañe.

El papel femenino en la perpetuación del linaje fomenta que sea en ella, y no en el varón, donde resida la honra familiar, por ser la mujer la única capacitada para

³¹¹ ALFONSO X, *Espéculo*, Libro II, Título XV, p. 60.

el alumbramiento de los nuevos vástagos³¹². La visión del varón –perfectamente incardinada en los presupuestos teóricos que el Rey Sabio desgana en su obra– se concentra en la manera de asegurar que ninguna duda ensombrezca la legitimidad del linaje, así regio como nobiliar o familiar en su sentido más amplio. Desde esta perspectiva, es necesario concentrar la atención en el mantenimiento de la castidad femenina y someter el cuerpo de la mujer a un férreo control a través de un discurso elaborado de manera externa a ella para que nada empañe el que se entiende como su principal rol en el seno familiar³¹³.

Este factor favorecerá, en cualquier caso, la creación de un grupo que, más allá de resultar hermético e inaccesible a la injerencia del varón, permite a las mujeres estrechar lazos de solidaridad y favorecer sus aspiraciones personales y sus intereses familiares por sí mismas³¹⁴. De este modo, la presencia femenina en la Corte castellana se politiza y sienta las bases del establecimiento de un poder informal por medio del cual dar significado a su propia experiencia, en la que la reina, como su señora, pero también como figura materna y amiga, se ve respaldada y apoyada en un escenario genuinamente masculino.

6.2.5.8.1. Damas, Dueñas y Doncellas.

Además de toda la pléyade de burócratas y servidores que rodean a la reina y constituyen la base de su autoridad cortesana, en el contexto más íntimo de su Casa convive con ella un variable número de mujeres que, en su día a día, forman parte de su compañía más directa. Entre ellas se hilvana a lo largo del reinado, entre sus actividades cotidianas y sus charlas, una relación de amistad que resulta de vital importancia por lo que supone reservar un espacio genuinamente femenino en la cúspide del poder político del reino, donde se ensamblan los intereses reginales con

³¹² PASTOR DE TOGNERI, Reyna, “Para una historia social de la mujer hispano-medieval. Problemática y puntos de vista”, en *La condición de la mujer en la Edad media: Actas del coloquio celebrado en la Casa Velázquez, de 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid. Casa de Velázquez, 1986, p. 209. FULLER, Norma, “En torno a la polaridad marianismo-machismo”, en ARANGO, Gabriela, LEÓN, Magdalena, y VIVERO, Mara (eds.), *Género e Identidad: Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*, Bogotá, Third World Editions. Ediciones UniAndes. Programa de Estudios de Género, Mujer y Desarrollo. Universidad Nacional de Bogotá, 1995, pp. 241-264.

³¹³ NELSON, Janet L., “Medieval Queenship”, en MITCHEL, Linda F. (ed.), *Women in Medieval Western European Culture*, Nueva York-Oxon, Garland Publishing, 2011, pp. 192-194.

³¹⁴ Ya formulamos una visión abreviada de la importancia que adquiere el sector femenino en el ámbito de la Casa de la Reina en: PELAZ FLORES, Diana, “Tejiendo redes, estrechando lazos. Amistad femenina, protección y promoción social en la Casa de la Reina en Castilla (1406-1454)”, en GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel, y CERNADAS MARTÍNEZ, Silvia (eds.), *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2014, pp. 273-296 (en prensa).

los de las damas que la rodean³¹⁵. Se trata de mujeres que disfrutaban de una posición de poder que, a su vez, quieren reforzar mediante su cercanía a la reina. Tanto ellas como sus familias pretenden alcanzar un estatus preponderante en el entorno cortesano, en el que las mujeres constituyen uno de los eslabones de la cadena linajística en la empresa del grupo aristocrático basada, en última instancia, en la conquista de la confianza regia que repercutirá, a su vez, en privilegios y retribuciones reales que ensalzaran al grupo familiar del que procedan³¹⁶.

Así, aunque no sea fácil acceder al conocimiento de estas mujeres y lo que supuso su actuación en los entresijos cortesanos, su aparición señala la incorporación activa de las mujeres en los circuitos del poder político en un espacio genuinamente controlado por varones. Si la Casa de la reina da cabida y solidez a la figura reginal en el masculinizado escenario del poder, la consideración del peso que adquieren las damas de la corte realza, necesariamente, la complejidad del universo cortesano. La visibilidad que rodea a las damas y doncellas de la reina llama la atención acerca de la construcción de una pujanza femenina no sólo alrededor de la reina, sino también en la formulación de la identidad aristocrática y de la capacidad femenina para sobrepasar los límites del rol pasivo que con tanta ligereza ha pretendido generalizar su situación secularmente.

La Cámara de la reina sirve como nexo entre el grupo familiar de origen y, posteriormente, el grupo familiar en el que ingresan tras su matrimonio las doncellas que allí se encuentran. De este modo, su presencia en la Casa les proporciona una plataforma intermedia entre uno y otro grupo que, como ha puesto de manifiesto Ángela Muñoz Fernández, compensaba “la situación de desventaja en la que quedaban las mujeres en los sistemas de parentesco virilcales, aquéllos que se basaban en la circulación de mujeres y la separación de éstas de los linajes de origen”. Ángela Muñoz continuaba señalando que “este espacio podía llegar a satisfacer márgenes importantes de libertad personal y de maniobra política utilizados en beneficio propio por las reinas, princesas e infantas, en virtud de la

³¹⁵ SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “Las mujeres en la época de Isabel I de Castilla”, en *Amea. Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 2006, nº 1, pp. 179-180. KELLER, Katrin, “Ladies-in-Waiting at the Imperial Court of Vienna from 1550 to 1700: Structures, Responsibilities and Career Patterns”, en AKKERMAN, Nadine, y HOUBEN, Birgit (eds.), *The Politics of Female Households. Ladies-in-Waiting Across Early Modern Europe*, Leiden-Boston, Brill, 2014, pp. 85-96.

³¹⁶ NARBONA CÁRCELES, María, “De Casa de la Senyora Reyna. L’entourage domestique de Marie de Castille, épouse d’Alphonse Le Magnanime (1416-1458)”, en BEAUCHAMP, Alexandra (ed.), *Les entoursages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 162-167.

autonomía económica, administrativa, espiritual y relacional que se le otorgaba y reconocía³¹⁷”. Por tanto, aun partiendo de situaciones familiares distintas, las damas y doncellas de la reina pasaban a formar parte de un proyecto común junto a la reina, intentando ganar su favor como garantía de ascenso social en el ámbito cortesano.

A propósito de la conveniencia de que la persona regia se encontrara siempre rodeada de personas que la sirvieran y atendieran en cualquiera de sus necesidades, para proteger la castidad y la reputación de la reina se reserva la configuración de un grupo de mujeres que compartieran, igualmente, la misma fama que debía caracterizar a la esposa del monarca. Unas y otras debían ser ejemplo de virtud para crear así un espacio que salvaguardara su honra frente a las apetencias de los varones que las rodeaban³¹⁸. A partir de esta necesidad de protección mutua se afianzaba la seguridad en la legitimidad del linaje regio y, así, lo que parecía tan inocente a nivel político, sitúa al séquito de la reina en un lugar de excepción³¹⁹. Su proximidad a la esposa del monarca garantizaba a sus damas que pudieran disponer de un puesto de máxima relevancia por la estrecha vinculación de la reina al poder de su marido y a las decisiones de gobierno, más aún cuando la reina disponía de un mayor peso político dentro del reino debido a la debilidad monárquica o a una minoría regia. Es entonces cuando se pueden percibir con mayor claridad la amistad y la connivencia política entre estas mujeres, como ocurre durante la minoría regia de Juan II. La regencia de Catalina de Lancaster posibilita que se gesten relaciones de estrecha amistad con sus damas, como la que protagonizan sus privadas, quienes se verán impulsadas a la primera línea política gracias al favor de la reina³²⁰.

El acceso a la privanza viene precedido de la maduración de un vínculo afectivo de confianza y armonía entre ambas partes que queda supeditado a la voluntad de la reina, sus querencias, necesidades políticas o posibilidades relacionales en el ejercicio del poder. Fruto de la cotidianeidad y el tiempo compartido por la reina con las damas, dueñas y doncellas que se dan cita en su

³¹⁷ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “La casa delle regine. Uno spazio político nella Castiglia del Quattrocento”, en *Genesis. Rivista della Società Italiana delle Storiche*, n° 1/2, p. 83.

³¹⁸ *Las Partidas*, Tomo II, IIª Partida, Título XIV, Leyes III-IV, pp. 129-130.

³¹⁹ La preocupación por salvaguardar la honra de la reina y sus damas, debido a su vulnerabilidad, se contempla en las Ordenaciones de la Casa real en escenarios tan distantes como el de Suecia: PERSSON, Fabian, “Living in the house of power: Women at the Early Modern Swedish Court”, en AKKERMAN, Nadine, y HOUBEN, Birgit (eds.), *The Politics of Female Households. Ladies-in-Waiting Across Early Modern Europe*, Leiden-Boston, Brill, 2014, pp. 349-351.

³²⁰ RÁBADE OBRADÓ, “Leonora López de Córdoba y Beatriz de Bobadilla”, (fecha de última consulta: 7 de julio de 2014).

Cámara también ellas podían llegar a disfrutar de una posición destacada en la corte gracias a la relación que irían fraguando con la esposa del rey, gracias a la cercanía física que las unía debido a la compactación del grupo³²¹. Si bien es cierto que no tiene una relevancia numérica significativa a lo largo del siglo XV, su valor cuantitativo irá aumentando con la progresiva protocolización de la vida privada que se produce a medida que avanza la Modernidad³²².

La falta de libros de mayordomía o las cuentas de la Casa de la reina para la Corona de Castilla dificulta el acceso a este área de estudio de la que, no obstante, es posible extraer algunos datos de vital importancia para el reinado de Juan II de Castilla. Serán éstos los que nos permitan conocer, incluso, cómo se producía la politización de la Casa de la reina y el intento de tener acceso directo a este organismo por parte de algunos de los personajes de mayor significación política de la primera etapa de su reinado.

En este sentido, uno de los ejemplos más bellos, por la extraordinaria sencillez con la que se expresa la reina de Castilla y por ser, además, un testimonio único acerca del funcionamiento del espacio íntimo de la Cámara reginal, es el brindado por una misiva que María de Aragón envía al arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas. La joven reina le escribía para pedirle consejo y saber cómo debía actuar ante el deseo de varias damas de acompañarla y dormir con ella en su cámara. El propio arzobispo habría solicitado a la reina que tomara en recomendación a su sobrina, Isabel de Ferrera, y también a la mujer de Pedro Marría, para que entraran a formar parte de su séquito y, como tales, pudieran dormir en su cámara, ante lo cual María no pone ningún impedimento, salvo que esta deferencia despertaría los recelos de otras damas que también querrían compartir ese mismo privilegio³²³. Se trata de un momento único y muy delicado para la reina, que acaba de desposarse con Juan II, y en el que por lo tanto se está configurando su Casa; además se aprecia una cierta ingenuidad por parte de María, que no duda en escribir a Sancho de Rojas para recibir su consejo y poder gestionar la situación con la mayor habilidad. Aunque no sabemos cuál fue la respuesta del arzobispo, se aprecia con claridad cómo algunas de las esposas de los principales nobles de la Corte de Castilla pretenden tener un

³²¹ RIVERA GARRETAS, M^a Milagros, “La mediación de “Al lado”: la relación de la reina Catalina de Lancáster con sus validas”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 107-114.

³²² GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 116.

³²³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

acceso directo a la reina, para alcanzar una posición más sólida en la corte y obtener su favor.

De la carta se deduce con claridad el interés de Sancho de Rojas, por un lado, y del infante Enrique de Aragón, por otro, por controlar la Casa de la reina, mediante la instalación junto a María de mujeres de su familia, próximas a sus planteamientos políticos, que pasaran a ser sus ojos y oídos en la corte a través de la reina. María, que se muestra aún inexperta en el manejo de las artes políticas, pretende contentar a ambos, y en especial al arzobispo de Toledo, al que le advierte que dar acceso a su cámara a las mujeres de su familia será causa de descontento para el infante Enrique, quien insistirá en la introducción en la Cámara reginal de Juana de Mendoza, mujer del Almirante de Castilla Alonso Enríquez, y de la mujer de García Fernández Manrique, Aldonza de Castilla. No obstante, la reina demuestra una gran confianza en los consejos que le pudiera proporcionar el arzobispo de Toledo, al que comunica que también Beatriz de Avellaneda, esposa de su mayordomo mayor, el Adelantado de Castilla Diego Gómez de Sandoval, podrá dormir en su cámara³²⁴.

Este testimonio da una muestra clara de la pugna de poder que Rojas pretendía emprender frente al infante Enrique de Aragón quien, muerto su padre, esperaba hacerse con el liderazgo del bando aragonés de manera incontestable. Asimismo, en contra de la tendencia habitual que se constata en las Casas reginales de los reinos ibéricos³²⁵ e, incluso, europeos³²⁶, María de Aragón, por su particular situación familiar no obedece tanto a una procedencia real como infanta aragonesa, sino como

³²⁴ (...) *Otrosý bien tengo que estas duennas querrán dormir conmigo en mi cámara lo qual yo non he acostunbrado que tantas personas duerman en mi cámara, pero por vos conplazer yo lo sufriré fasta vos ser venido e vos fable çerca dello algunas cosas, e segúnt aquellas yo soy çierta que vos me consejaredes lo que fuere más mi seruizio. Ca de otra guisa yo non lo sufriera.* AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

³²⁵ En líneas generales, los oficiales que acompañan a la infanta que va a convertirse en reina de otro estado suelen obedecer a la misma procedencia que la infanta, a los que se irán incorporando, cada vez en mayor número conforme avanza su reinado, oficiales y servidores del lugar de adopción al que queda incorporada como esposa del monarca. Así se observa en distintas casas reginales, como la de Leonor de Castilla y Agnés de Clèves en el reino de Navarra, María de Castilla en la Corona de Aragón o Leonor de Aragón en Portugal: NARBONA CÁRCELES, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra*, pp. 411-422; NARBONA CÁRCELES, “*De Casa de la Senyora Reyna. L’entourage domestique de Marie de Castille*”, pp. 151-167; NARBONA CÁRCELES, María, “*Agnès de Clèves, princesse de Viane (1439-1448)*”, pp. 649-668; RODRIGUES, Ana María S. A., “*La casa de doña Leonor de Aragón, reina de Portugal (1433-1445): Formación y desintegración de un instrumento de poder femenino*”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y SEGURA GRAÑO, Cristina (coords.), *Participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Al-Mudayna, 2011, pp. 243-272.

³²⁶ También es posible documentar esta misma tendencia en otros territorios europeos, especialmente respecto al personal femenino, pero no únicamente, como el ducado de Borgoña, con Isabel de Portugal: SOMMÉ, *Isabelle de Portugal, duchesse de Bourgogne*, pp. 262-284.

una infanta castellana. A causa de esta situación, en sus dependencias serán oficiales y servidores castellanos los que ocuparán los puestos burocráticos, como también el acompañamiento cotidiano de la reina denotará una fuerte impregnación castellana desde su inicio, del que da muestra la cámara reginal.

A la cabeza de este grupo de mujeres, se situaba la dueña de cámara, cargo que en la Cámara de María de Aragón fue ostentado en la etapa final de su vida por Francisca Sánchez, madre, a su vez, del ama del príncipe, Leonor Díaz de Robles. A su vez, posiblemente estuviera relacionada o emparentada con Catalina Sánchez, esposa del Chanciller del sello de la poridad del rey, Juan Martínez del Castillo³²⁷, de quien Leonor Díaz recibió una merced de 4 de los 6 excusados que ésta poseía por renunciación que en ella hizo su marido³²⁸. El cargo de dueña debía ocuparlo una mujer de avanzada edad, que pudiera servir como modelo de comportamiento para el resto de damas y doncellas que convivían en la Cámara de la reina y entre las que, precisamente su edad, se convertía en un signo de distinción y respeto hacia su persona. A ella le correspondía velar y atender a las damas de la corte durante las actividades que realizaban en común, como el bordado, la lectura o el rezo, motivo por el que percibía una quitación mayor de acuerdo a la responsabilidad que ello implicaba³²⁹.

La procedencia social de todas estas mujeres se encuentra entre las principales familias nobles y oligárquicas del reino, en relación directa con personajes de gran influencia en la corte, la administración del reino o los cuadros eclesiásticos, como dos de las damas de María de Aragón, Catalina, esposa del judeoconverso Juan López de Marruecos, posterior regidor de Jaén, e Isabel de Bozmediano, sobrina de Lope de Barrientos, obispo de Segovia y maestro del príncipe Enrique³³⁰. Todas estas vinculaciones, aunque a menudo inconexas y no siempre bien detalladas, ponen de

³²⁷ Sobre la figura de este burócrata que llegó a convertirse en Canciller del sello de la poridad de Juan II, véase: CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “El canciller Juan Martínez del Castillo: perfil biográfico e institucional de un letrado de la realeza Trastámara (1369-1409)”, en *En la España Medieval*, 2013, vol. 36, pp. 135-153.

³²⁸ Véase Catálogo Prosopográfico: Leonor Díaz de Robles.

³²⁹ GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 116. Resulta difícil comprobar si esto ocurría así en el caso de las reinas que precedieron a Isabel la Católica. Sí se aprecia que la quitación de las damas y doncellas de la Casa de María de Aragón que debían percibir algún cargo de su señora a la altura de 1445 oscilaba entre los 500 y los 1.000 mrs., mientras Francisca Sánchez, dueña de cámara, debía recibir 1.500 mrs. Sólo Leonor de Berrio superaba esa cifra, ascendiendo a 2.000 mrs., probablemente en calidad de camarera de la reina. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³³⁰ Véase Catálogo Prosopográfico: Catalina, mujer de Juan López de Marruecos, e Isabel de Bozmediano.

manifiesto la búsqueda de la perpetuación en los circuitos del poder de algunos de los principales personajes políticos del reino y de sus familias. Desde los puestos que algunos alcanzan mediante su distinción al servicio de algún gran noble, desde donde ascienden al servicio de las casas reales, no es extraño observar la penetración de otros miembros de su familia en el escenario cortesano ni que se produzcan uniones matrimoniales entre oficiales y doncellas, como probablemente también se darían entre criados y criadas de categorías menores. Se trata de un mecanismo de fortalecimiento de su presencia en la corte y de la manera idónea de conseguir afianzar un lugar de gran representatividad política, por medio de alianzas familiares ventajosas para ambas partes. Por otro lado, esos contactos interfamiliares favorecerán la perpetuación de su linaje al menos en la siguiente generación de cortesanos, gracias a la confianza que la persona regia deposita ellos y que merece que les sea recompensada por su leal servicio.

No cabe duda de que la principal función de la reina para con sus damas era la de proporcionar un buen matrimonio a aquellas jóvenes que se habían criado junto a ella, a las que habría concedido una formación adecuada a su estado y que habrían aprendido las normas de cortesía a partir de la observación directa del modelo reginal y de la convivencia cotidiana junto a su señora. El establecimiento de esta relación entre la reina y sus doncellas, desde el momento en que es asumida por la reina la responsabilidad de educarlas y hacerse cargo de su crianza en la corte, marca la creación de un sentimiento afectivo entre ambas mujeres que, en parte, se equipara con un sentimiento de unión maternofilial. Los cuidados que recibirían las doncellas de la mano de su señora incidirían en la idealización de la reina como fuente de seguridad y estabilidad, como un apoyo incondicional siempre y cuando fuera correspondida con su fidelidad y lealtad. De ahí que, una vez alcanzada la madurez que les otorgaría su nuevo estado civil, mantuvieran una notable vinculación con la reina, ya fuera como esposas de algún noble o personaje influyente en la administración del reino, o desde la cercanía de su marido al gobierno urbano o al servicio de las Casas reales.

A menudo no es mucho lo que se conoce de estas mujeres que acompañaban a la reina, más allá de sus desposorios o de las ayudas que recibían para materializar sus matrimonios, cuyo importe también era sufragado por la consorte castellana. No obstante, es entonces cuando se aprecia la capacidad de la reina para procurarles uniones ventajosas, que a su vez permitieran a la soberana construir y fortalecer una

red de alianzas centralizada precisamente en torno a su figura, o potenciar la creación de familias de servidores que continuaran prestándole sus servicios, a través de alianzas producidas entre sus doncellas y personajes pertenecientes a los cuadros de la Casa reginal. Las diferencias entre ambos casos estriban en la obligación de la reina de buscar un matrimonio propicio a las características y cualidades de la doncella, especialmente en lo relativo al estatus de los contrayentes, procurando el establecimiento de un matrimonio parejo entre las dos partes, a fin de que se materializara de manera exitosa. Conforme al modelo expuesto por María Narbona para el funcionamiento interno de la Casa de la reina María de Castilla y la configuración de las alianzas matrimoniales que se gestan en su seno, la reina de Castilla intentaría, en sus negociaciones, conseguir un matrimonio que favoreciera el ascenso social de sus doncellas³³¹. Sin embargo, esto no siempre suponía un alejamiento físico de la corte, sino todo lo contrario, al redundar en la consolidación de su adscripción al servicio de la monarquía.

De este modo, aunque no existan referencias acerca de las negociaciones que la reina llevaría a cabo a través de la correspondencia con los candidatos seleccionados previamente por ella misma para formalizar el matrimonio, detrás de ellos habría que entrever la intención reginal, además de la correspondiente ayuda económica proporcionada a tal efecto. Uniones como la de Catalina de Montalvo, doncella de la reina María de Aragón, con Francisco, comendador de Villoria y de Villahardín, ponen de manifiesto esta situación, al recibir una dote de 4.000 mrs. de juro de heredad salvados en la alcabala de la carnicería de los cristianos de la ciudad de Ávila, que fueron renunciados en su favor por la reina a partir de una merced de 35.000 mrs. de que ella disponía³³². Así pues, en los matrimonios de estas doncellas influye el deseo de la reina de dotarlas debidamente, como gesto protector que les augure una mejor posición social que repercuta positivamente en su etapa de casadas.

El matrimonio suponía el nexo con una familia noble y la creación de una nueva por parte de la pareja que se unía y que, en consecuencia, podía provocar la

³³¹ NARBONA CÁRCELES, María, “Noblas Donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)”, en *Stvdivm. Revista de Humanidades*, 2009, nº 15, pp. 108-109.

³³² Gracias a una noticia posterior del asiento de la merced en los libros de los contadores reales, se descubre el papel protagonista de la reina en el matrimonio de Catalina (*por quanto al tiempo que la dicha sennora rreyna desposó a la dicha Catalina de Montaluo*). A la reina le corresponde, pues, la responsabilidad última de la formalización del matrimonio, por ser quien lo financia. De ello se desprende que forma parte de una elección personal de la reina que, como benefactora de la unión, no dejaría un asunto tan delicado al azar. AGS EMR, MyP, Leg. 10, fol. 59. 1434, septiembre, 2.

salida de la corte de estas doncellas que, con toda probabilidad, seguirían manteniendo un contacto cercano con la reina, a la que quedaban unidas afectivamente a través de la educación, los cuidados y el sustento económico que recibían para su dotación marital. No en vano, la reina se encargaba de reunir los medios suficientes a partir de los ingresos que percibía gracias a su señorío, su mantenimiento o, como señaláramos al hablar de Catalina de Montalvo, de las mercedes monetarias que disfrutaba por privilegio real. En este sentido, es sumamente interesante observar la generosa dote que María de Aragón conformó para su doncella María de Castilla, nieta del rey Pedro I de Castilla, a la que la reina reserva la creación de un importante señorío territorial. Para ello María de Aragón recurre a una de las villas que integraban sus arras, Atienza, de la que desgajará varios núcleos que pertenecían al señorío de la villa. María no duda en enajenar los lugares de Mandayona, El Olivar, Durón, Budia, Valdelagua, Henche, Gualda, Sotoca, Gárgoles de Arriba y de Abajo, Fuentepinilla, Solanillos, La Olmeda del Extremo, Moranchel, Masegoso, Las Inviernas, Alaminos, Cogollor, Yela, Almadrones, Mirabueno, Aragosa, Utande, Villaseca de Henares, Castejón, Bujalaro, Jadraque y Jirueque, todos ellos poblados, más los despoblados de Picazo, El Peral, Peñarrubia, Membrillera, El Villar, Ferrena, Val de San Martín, Pumarejos, Pinilla (¿despoblado?), Terradillos, Palacio, Cenita, Vallunquer, Villa Nueva, Arance, Matilla y Henarejos³³³. Sobre ellos la futura pareja formada por la doncella de la reina y el camarero del rey, Gómez Carrillo de Albornoz “el Feo”, estableció el Señorío de Mandayona, que más tarde sería entregado a su hijo, Alonso Carrillo de Acuña³³⁴.

Como miembro del linaje de los herederos del rey Pedro I, María de Castilla formaba parte de la parentela regia por lo que no resulta extraño que fuera objeto de la mayor dote entregada por la reina María de Aragón y que ésta se tradujera además en una notable base territorial. El sentimiento de cercanía y proximidad entre ambas mujeres sería también mucho más intenso, pero más allá de esto la reina demuestra con esta acción su reconocimiento y apoyo al linaje de los Castilla. La actitud de la reina guarda relación con el plan de acercamiento e incorporación a las altas esferas de la política castellana de los miembros del linaje de Pedro I que se aprecia durante

³³³ LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de la Villa de Atienza*, Madrid, CSIC, 1945, pp. 174-175.

³³⁴ ORTIZ GARCÍA, Antonio, y RUBIO FUENTES, Manuel, *Historia de la villa de Mandayona*, Guadalajara, AACHE Ediciones de Guadalajara, 2000, pp. 25-26.

el reinado de Juan II, como sucesor de la línea petrista por su madre, Catalina de Lancaster. De este modo, confluye también la familiaridad con que las dos mujeres se obsequiaban mutuamente, como miembros de un tronco común que se sentía con toda su intensidad a raíz del matrimonio de Enrique III de Castilla y que repercutía en la manera en que se forman las relaciones entre los miembros de la familia real en su sentido más amplio, que hacen de María de Castilla una pieza de gran relevancia simbólica dentro de la Casa de la Reina.

Lejos de entender la actuación de María de Aragón con los Castilla como un acontecimiento aislado, se puede rastrear la fuerte impronta de esta familia en el entorno de la Casa de la reina, especialmente en lo tocante a las mujeres del linaje. Su predecesora, la reina Catalina de Lancaster, había influido decisivamente en la mimetización de los Castilla y otros petristas en los círculos de poder del territorio castellano³³⁵ y esta misma línea fue llevada adelante por su hijo, Juan II, y su esposa. La nueva reina de Castilla mantuvo una gran cordialidad y una íntima amistad con otras mujeres del linaje de Pedro I, como Teresa de Ayala, priora del Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, y su hija, María de Castilla, monja igualmente en el monasterio toledano. Con ambas mantuvo una intensa relación epistolar de la que se han conservado algunos testimonios, de los que se desprende la afinidad y el sentimiento de confianza y respeto mutuo. Tanto Teresa como María figuran junto a la reina en momentos clave de la vida de esta última, a la que acompañan en la recta final de su primer embarazo y las primeras semanas que siguieron al alumbramiento.

La alusión a estas dos mujeres del bando petrista en una conexión tan estrecha con la reina es todavía más interesante si se tiene en cuenta que, en buena medida, su relación se fragua a propósito del propio rey. Es Juan II quien deposita una gran confianza en estas mujeres de cara a la incorporación de los principales miembros del linaje petrista en algunos de los momentos de mayor significación política para el futuro del reino, como es el primer alumbramiento de su esposa. Así, previa petición del soberano, las dos monjas se desplazaron desde Toledo hasta Illescas para estar junto a la reina en un momento tan delicado e inédito para la vida de una mujer, en el que debían estar junto a ella *personas de estado e onestas*, tal como el rey se refiere a

³³⁵ GONZÁLEZ DE FAUVE, M^a Estela, LAS HERAS, Isabel J., y DE FORTEZA, Patricia, “Espacios de poder femenino en la Castilla bajomedieval. El caso del linaje de los Castilla”, en *Cuadernos de historia de España*, 2008, vol. 82 (versión online, fecha de última consulta, 2 de mayo de 2014).

ellas³³⁶. La promoción de las mujeres del bando petrista viene motivado, como no podía ser de otra manera, por el rey como parte de ese mismo grupo, lo que evidencia la puesta en marcha de un proyecto común en el seno de la pareja regia que revela la unidad entre ambos en esta primera etapa de su gobierno. En paralelo se aprecia la creación de un sentimiento de pertenencia a un mismo grupo familiar conforme al cual María comparte el sentir de su marido respecto a los miembros de la parentela regia.

De este modo, el recurso a la expresión de un parentesco simbólico entre ellas, ya sea como “tías” o “primas”, aún cuando éste no existe físicamente como tal, da a conocer el establecimiento de un sentimiento de solidaridad conjunta en el que la reina adopta un tono mucho más cercano que, a pesar de la protocolarización epistolar, refleja la importancia de su vínculo familiar. En ese contexto María concede a su interlocutora la autoridad del discurso, ante la que se pliega con obediencia y admiración. En lo que respecta a la correspondencia mantenida con Teresa de Ayala, la reina le dirige sus misivas en busca de asesoramiento, pero también otras en las que se tratarían asuntos más delicados por sus implicaciones políticas, cuyo rastro sólo consta de manera velada en las cartas conservadas, lo que las convierte en consejeras activas y reconocidas por la reina como tales³³⁷.

Este hecho pone de manifiesto la participación de diferentes agentes de poder en la creación de un grupo femenino extenso en torno a la reina, donde intervienen intereses desde vectores a menudo muy diferentes. A través de la injerencia directa sobre el círculo más íntimo de la reina, se propicia el establecimiento de una serie de relaciones en las que la reina participa y cuya evolución posterior depende del desarrollo de los acontecimientos. En todo caso, es a propósito de estas redes de amistad donde se observa el fortalecimiento de vinculaciones hechas específicamente en femenino, con independencia del actor que ha servido de conector entre ambas. A

³³⁶ ASDRT, docs. 101 y 116. Ocaña. (1422), septiembre, 3. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I*, docs. 151 y 152, p. 209. También la reina María de Aragón enviará su misiva a Teresa de Ayala y a su hija María para que la acompañen y partan sin demora hacia Illescas. ASDRT, doc. 174. Illescas. (1422), septiembre, 6. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I*, doc. 153, p. 210.

³³⁷ Así se deduce de una carta que la reina María envía a la que califica como su tía, la monja María de Castilla, en la que además de comunicarle la buena salud de la familia real y de sus hermanos, se entrecruzan escuetas frases que aluden al contenido de cartas pasadas o las respuestas que, parcamente, se transmiten acerca de asuntos que no se detallan. ASDRT, doc. 121. Madrid. (1418), diciembre, 16. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I*, doc. 136, p. 191.

partir de entonces, será su fidelidad a la reina la que marque la consolidación de su relación y el mantenimiento de su favor en el futuro.

Retomando de nuevo la cuestión del matrimonio de las doncellas de la reina, en otras ocasiones, las uniones que María de Aragón procura para sus doncellas y criadas se encuentran dentro de la plataforma que constituye la propia Casa de la Reina. Se trata, por tanto, de enlaces entre doncellas y oficiales, que refieren una estrategia distinta de ascenso social sin que ello suponga una salida inmediata de la corte y, por tanto, propiciando la continuidad de la cercanía a su señora. En vista de los testimonios conservados al respecto, los oficiales con los que se establecían este tipo de alianzas matrimoniales eran algunos de los cargos más sobresalientes de la Casa, gracias a los que las doncellas accedían a un puesto de mayor responsabilidad dentro de la misma o, al menos, experimentaban un cambio en su situación civil que implicaba una mejora social y de estatus. Por otro lado, este tipo de matrimonios repercutía, a medio plazo, en la creación de pequeñas redes familiares que se consolidaban en el entorno cortesano al servicio de la reina y, en un sentido más amplio, de la monarquía castellana. Basta citar en este sentido el caso de la familia Chacón-Alvarnárez que, desde su servicio en la Casa de la reina Isabel de Portugal consolidaron su influencia en la Corte castellana de la princesa Isabel de Castilla.

Caracterizadas por estrechar los vínculos en el seno de la Casa, los matrimonios entre doncellas y oficiales compactaban el organismo del que ambos formaban parte al servicio de la reina. El establecimiento de estas alianzas redundaba en la mayor lealtad que se manifestaba hacia la reina y la confianza entre sus miembros, además de contribuir a que la Casa no sobrepasara unas dimensiones cuantitativas difíciles de controlar y que complicaran la conexión y el diálogo entre sus integrantes. Esto es, se dinamizaba la actividad de la Casa y se estimulaba su buen funcionamiento al hacer de ella un conjunto con una cierta lógica interna en cuanto a la manera en que se vertebra y, en definitiva, se orquesta. La puesta en práctica de estas estrategias que son, por otro lado, fruto de la convivencia y de las necesidades internas de la Casa, es una práctica común en el escenario castellano, tal como se observa en el caso de María de Aragón y, asimismo, en el de su sucesora, Isabel de Portugal. En su interés por garantizar un buen matrimonio a sus doncellas, las reinas escogen a hombres de su confianza que gozan de puestos de la más alta responsabilidad a su servicio, como refleja el caso de Leonor de Berrio y Beatriz de

Fonseca y Ulloa, en el caso de María de Aragón, o Inés Serrana y Clara de Alvarnáz, en la Casa de Isabel de Portugal.

Aunque María de Aragón no vivió lo suficiente como para ver casadas a Leonor de Berrio, Beatriz de Fonseca y Francisca de Quirós, el compromiso que mantenía con ellas se materializó a través de la ayuda de casamiento que la reina habría dejado estipulado que debían recibir antes de su fallecimiento y así se incluyó entre el resto de descargos por su alma contenidos en la documentación de su testamentaria. Ya sea porque la naturaleza de los matrimonios proyectados para estas doncellas no hacía necesario que recibieran una dotación más cuantiosa o, más probablemente, debido a la acuciante necesidad monetaria que manifestaba el estado y Casa de María de Aragón en la etapa final de su vida, la cifra total con que se satisfacía la dote de las tres jóvenes era de 52.000 mrs., que se distribuyeron, a su vez, de manera desigual: 30.000 mrs. para Leonor de Berrio, 10.000 mrs. para Beatriz de Fonseca y por último, 12.000 mrs. para Francisca de Quirós³³⁸. Aunque no ha quedado constancia del matrimonio de esta última, sí contamos con datos más sólidos a propósito de los dos primeros casos.

Leonor de Berrio figuraba al servicio de María de Aragón como una de las doncellas y criadas que le asistían, al menos en el momento final de su vida. Probablemente habría desempeñado su oficio desde tiempo atrás, a juzgar por las responsabilidades que tenía en la Casa de la reina, puesto que era ella la encargada de custodiar buena parte de las joyas de la Cámara de la Reina y, además, contaba con, al menos, un criado a su cargo, llamado Juan de Ávila³³⁹. Esto refuerza la hipótesis que planteáramos al hablar de las personas que se situaban al frente de la cámara, conforme a la que Leonor podría ser identificada incluso como la camarera de la reina, o al menos como la persona que desempeñara algunas de las funciones anejas a ese cargo. De ahí que fuera ella quien entregara las joyas de la reina ante una comisión formada por el vicario del monasterio de Santa María de Guadalupe y varios criados de la reina que le acompañaban en calidad de testigos³⁴⁰. Quizá no fuera descabellado pensar que su matrimonio respondiera al interés de la reina de que ocupara este cargo de manera formal, más aun cuando la ayuda de casamiento fue

³³⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³³⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.14. Santa María de Nieva. 1445, mayo, 11.

³⁴⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.14. Santa María de Nieva. 1445, mayo, 11.

destinada, finalmente, a la materialización de su boda con Fernando o Hernán García Pachistre, camarero de la reina³⁴¹.

Tras la llegada de Isabel de Portugal a Castilla ambos habrían ejercido como camareros de la reina, probablemente en sus primeros años de reinado, aunque no puede precisarse el periodo durante el que desempeñaron su cargo³⁴². Dada su pervivencia en el entorno cortesano, no es extraño que al menos uno de sus hijos, Juan Pachistre, apareciera durante el reinado de Enrique IV como guarda del rey³⁴³. Su matrimonio realizaba la situación de esta pareja que era, por otro lado, originaria de una misma rama familiar, la Casa de Berrio, afincada en Carrión de los Condes, de acuerdo al parentesco que compartían en calidad de primos³⁴⁴. La Casa de Berrio gozaba de una notable presencia en la villa palentina, como demuestra la fundación por Hernán García de la Iglesia de Nuestra Señora de las Capillas, o de Nuestra Señora de la Paz, que será el lugar escogido por los Berrio para su enterramiento hasta 1794³⁴⁵.

Por su parte, Beatriz de Fonseca y Ulloa, hija de Juan Alfonso de Ulloa y Beatriz Rodríguez de Fonseca, fue otra de las doncellas de la primera esposa de Juan II. Beatriz, aunque también contrajo matrimonio con uno de los criados de su señora, lo hizo con uno de los de mayor rango nobiliar que figuraban al servicio de María de Aragón: Pedro de Castilla y Salazar, descendiente directo, por tanto, del rey Pedro I de Castilla. Precisamente por ello le fue entregada por la reina una cuantiosa suma como ayuda de casamiento, 100.000 mrs., de los que todavía faltaban por pagarle 30.000 mrs. en 1445³⁴⁶, además de los 300.000 mrs. que habría recibido como dote de su madre, Beatriz Rodríguez de Fonseca, a cambio de que renunciara a reclamar la parte correspondiente a su legítima tras su fallecimiento³⁴⁷. La trayectoria de Beatriz y Pedro también se dilata en la corte durante el reinado de Enrique IV quien,

³⁴¹ Fue el propio Pachistre quien se ocupó de recibir el valor de la dote convenida para su mujer a través de varios lienzos y tocas que pertenecieron a María de Aragón. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-c. [1445, mayo].

³⁴² RAH, Salazar y Castro, D-35, fol. 185.

³⁴³ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 631. 1455, diciembre, 10.

³⁴⁴ RAH, Salazar y Castro, D-35, fol. 185. DE VIGURI, Miguel, *Heráldica Palentina*, Palencia, Diputación de Palencia, 2005, vol. II: La Tierra de Campos, p. 62.

³⁴⁵ GARCÍA GARCÍA, Lorena, *Evolución del patrimonio religioso en Carrión de los Condes, Palencia, desde la Baja Edad Media hasta nuestros días*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2012, p. 45.

³⁴⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³⁴⁷ FRANCO SILVA, Alfonso, "El arzobispo de Sevilla Alonso de Fonseca el Viejo. Notas sobre su vida", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, enero-abril 1999, Tomo CXCVI, Cuaderno I, p. 74.

como se puede apreciar, y sobre ello volveremos más adelante, mantuvo con ellos un contacto estrecho como con muchos de los criados y oficiales que habían servido a su madre, la reina María de Aragón.

No será, en todo caso, la única mujer del destacado clan de los Fonseca que se encuadre dentro de la red de alianzas de María de Aragón, sino que se aprecian otras mercedes que refuerzan su cercanía a la Corona. Así lo indica la concesión de dos excusados francos a favor de Mencía de Fonseca, hermana de Beatriz Rodríguez de Fonseca, ya en los últimos años de su reinado³⁴⁸; y la concesión de una nueva ayuda de casamiento, esta vez mucho más modesta, de 10.000 mrs., para Beatriz de Fonseca, a la sazón sobrina de Beatriz de Fonseca y Ulloa³⁴⁹.

Aunque estos matrimonios podrían llevar a pensar que se trata de una medida de excepción a propósito de la sucesión de acontecimientos que desencadena la desaparición de la reina de Castilla y que precisa de la liquidación de todas sus deudas a la mayor brevedad posible, como ya hemos apuntado con anterioridad, también Isabel de Portugal optará por procurar el matrimonio de algunas de sus doncellas con personajes relevantes dentro de su Casa. En el caso de una reina extranjera, como es el de Isabel de Portugal, o como ocurrirá posteriormente en el de Juana de Portugal, la presencia de doncellas y damas de procedencia portuguesa en la Corte de Castilla será indispensable para la reina, especialmente en los primeros momentos de su reinado. No hay que olvidar que la reina era una advenediza en una corte que le es extraña pero que constituye el terreno sobre el que debe trazar una red de alianzas a partir de su propia experiencia³⁵⁰. Es entonces cuando la solidaridad

³⁴⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. Aunque se trata de una nota marginal y no se aprecia la fecha en la que fue hecha la merced, es posible señalar que fuera con posterioridad a 1436, momento en que le son concedidos a María de Aragón 24 excusados francos, que posteriormente se encarga de distribuir entre algunos de sus criados, ya en años posteriores, entre 1440 y 1445.

³⁴⁹ Beatriz de Fonseca podría haber sido hija de Pedro o de Fernando Fonseca y Ulloa, entre cuyos hijos aparece repetido el nombre de Beatriz, lo que impide precisar a cuál de las dos se estaría haciendo referencia. LÓPEZ DE HARO, Antonio, *Nobiliario Genealógico de los Reyes y títulos de España*, Madrid, Viuda de Fernando Correa de Montenegro, 1622, Lib. IX, pp. 241-242.

³⁵⁰ Las uniones matrimoniales de doncellas de otro estado son también una estrategia para tender lazos de unión entre las distintas coronas, al instalar sobre otro territorio mujeres a las que se procurará un matrimonio digno de su estado, con personajes procedentes de la nobleza o de los cuadros administrativos. Así lo expresa Alfonso V de Portugal al trazar sus condiciones para aprobar el matrimonio de su hermana, la infanta Juana de Portugal, con el rey de Castilla: (...) *oyda su envaxada, con que asy venía, [Alfonso V] muy alegremente rrispondió que le plazía, pero con tal condición que el rrey oviese de dar a la infanta, su hermana, a Çibdad Real e a la villa de Olmedo y çiertos quantos de rrenta, sytuados en dote y arras, y diese su palabra rreal que daría en casamiento a çiertas damas, que la infanta, su hermana, llevaría consigo, quando se fuese a casar con él* (ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Crónica de Enrique IV*, edición de Aureliano SÁNCHEZ MARTÍN, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, cap. 14º, p. 155). Las dotes de estas mujeres son, por tanto,

femenina se aprecia con mayor fuerza y cuando el desconocimiento de las diferentes familias y linajes del reino lleva a la reina a concentrar su atención sobre aquellos nobles más cercanos y oficiales de su Casa que le acompañan en su día a día de acuerdo al mandato regio³⁵¹. A propósito de esta situación, no es extraño que los matrimonios de las doncellas reginales se construyan no sólo hacia fuera de su Casa, sino también hacia adentro, estableciendo fuertes nexos que le garanticen, a través de sus doncellas, la lealtad de sus maridos y su mejor conocimiento. Precisamente, el matrimonio de Inés Serrana, doncella de Isabel de Portugal, con el maestresala de la reina, Ordoño de Villaquirán, obedece a este planteamiento.

Tan sólo un año después de su matrimonio con Juan II, Isabel de Portugal ya había elegido el marido de Inés Serrana y también la dote que le correspondía a cambio, que ascendía a 1.500 doblas, de las cuales sólo percibiría 500 una vez que se hubieran desposado, condicionando la percepción del resto al abandono de sus servicios en la Casa. Puesto que el matrimonio se producía en el seno de la Casa, nada impedía que continuaran con el desempeño de sus funciones bajo la protección de la reina, contemplándose la posibilidad de que iniciaran una vida en común al abrigo de este organismo, de acuerdo al cual habrían de percibir un pago conjunto por su mantenimiento que no sobrepasaría los 2.000 mrs. mensuales³⁵².

Otro ejemplo es el del licenciado Gutierre Velázquez de Cuéllar, que ocupó el cargo de mayordomo mayor de la Casa de Isabel de Portugal tras ser expulsado de la Corte por Enrique IV por haberse levantado en contra de Beltrán de la Cueva cuando a éste le fue concedido el señorío de Cuéllar en contra de los derechos de la infanta

responsabilidad del rey de Castilla, como un apartado más del acuerdo matrimonial, lo que da una idea más precisa de la importancia que tienen las damas y doncellas de la reina en su nueva vida como casada.

³⁵¹ En el contrato matrimonial firmado por Juan II e Isabel de Portugal el 9 de octubre de 1446 en Évora, se establecía que los oficiales menores de la Casa de la Reina fueran aquellos que la futura reina eligiera para acompañarla a Castilla, tanto portugueses como castellanos, mientras que el monarca se comprometía a no nombrar ninguno de los oficiales mayores hasta un año después de la llegada de la nueva reina a la corte castellana dado su desconocimiento de aquéllos con los que se iba a encontrar en su nuevo hogar. Sin embargo, en algunos casos se verá la continuidad de quienes habían servido con anterioridad a María de Aragón, lo que lleva a pensar en su permanencia al servicio de la reina por medio de la mano del rey. En todo caso, en el contrato se aprecia la importancia que adquieren las mujeres en la formación del séquito que ha de acompañar a Castilla a la nueva reina. Así, Isabel de Portugal podrá *leuar comssiguo a Castella, que amdem com ella, hũa dona e quatro ou çimquo domzellas e que as mais, aalem destas, que pera seu seruiço comprirem, o Dito rrey de Castella, nosso tio, a proueera como comuem a seu rreall estado*. Esto es, se insistía de manera directa y específica en ese grupo de mujeres que se convertirían en su círculo más cercano y de mayor confianza, a partir del que poder sentirse segura e ir formalizando otros contactos. ANTT, Reis, liv. 1, fol. 52. Évora. 1446, octubre, 9. Editado en DIAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, vol. IX, pp. 191-201.

³⁵² AGS, CySR, Leg. 10, fol. 357. Madrigal de las Altas Torres. 1448, noviembre, 27.

Isabel de Castilla. Para entender las causas que lo llevaron a encabezar la rebelión frente al conde de Alburquerque, Máximo Diago Hernando considera que su relación con Isabel de Portugal vendría de tiempo atrás, lo que justificaría, por otro lado, que tras su salida de la corte llegara a la Casa de la reina viuda y alcanzara un puesto tan significativo³⁵³. A la altura de 1464, momento en el que se produce la revuelta, Velázquez de Cuéllar ya debería haber superado con holgura, al menos, la treintena. Así parece corroborarlo el que hubiera desempeñado el oficio de canciller mayor del infante Juan de Aragón, señor de Cuéllar durante el reinado de Juan II y al comienzo del reinado de Enrique IV³⁵⁴, por lo que podría pensarse que ya estuviera casado por aquel entonces. Más aun, puesto que su esposa era una de las damas de origen portugués que había emigrado a Castilla junto con la reina Isabel, Catalina Franca de Castro, la fidelidad de Velázquez de Cuéllar a la reina viuda y a los infantes quedaría justificada de acuerdo con la conexión existente con la Casa reginal.

De haberse producido el matrimonio con anterioridad a la revuelta, la cercanía que tanto él como su esposa manifestaban respecto a los intereses de la reina viuda sería un motivo que explicaría la defensa de los derechos de la infanta Isabel. En todo caso, será posteriormente, desde 1464, cuando se observe la participación de Velázquez de Cuéllar en la Casa de Isabel, en la que constituirá un sólido grupo familiar que se verá imbricado en la casa de la reina viuda y, ya con la llegada al trono de Isabel I, en la Casa de la nueva reina de Castilla.

De manera similar ocurriría en el caso del comendador de Montiel, Gonzalo Chacón, quien contrajo matrimonio en primeras nupcias con la dama portuguesa Clara de Alvarnáz o de Alvarnárez. Clara era hija del caballero portugués Juan de Alvarnáz y de su mujer, Inés Alfonso de Alvarnáz, quienes habían servido a la segunda esposa de Juan II fielmente, él como alcaide de Arévalo y ella como aya de los infantes Isabel y Alfonso³⁵⁵. Al igual que Clara, el resto de sus hermanos formarán parte de los servidores que atienden a los infantes Alfonso e Isabel desde su nacimiento, gracias a los que fortalecerán su posición en el ámbito cortesano³⁵⁶. En el caso concreto de Clara de Alvarnárez, alcanzará el cargo de Camarera Mayor de la

³⁵³ DIAGO HERNANDO, “El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar”, p. 160.

³⁵⁴ RAH, Salazar y Castro, 9/149, fols. 46r.-86v.

³⁵⁵ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 156.

³⁵⁶ Los otros hijos de Juan de Alvarnáz, Juan, Fernando y Gonzalo formarán parte del grupo de criados que asistían a Isabel de Portugal, en donde asumirán un importante papel en la crianza de los infantes Don Alfonso y Doña Isabel, junto con su madre, Inés Alfonso. CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 65.

reina Isabel de Portugal, puesto que ocupará hasta 1485, momento en que será liberada de la custodia de las joyas y paños de la reina, centrándose entonces en los servicios que ya prestaba en la Casa de Isabel I, por los que figuraba en las cuentas de Gonzalo de Baeza desde 1482³⁵⁷.

Como ya hemos visto al hablar de la importancia que adquieren las mujeres del linaje de los Castilla, las que entran en religión también están presentes de uno u otro modo en la Cámara de la reina, ya sea como modelos de virtud cristiana o como consejeras. La reputación de estas mujeres las hacía portadoras de una gran sabiduría y fuente de inspiración para la piedad reginal, pero sobre todo las identificaba como un referente de la espiritualidad femenina, que conseguía atraer las miradas de las seglares. Las aspiraciones, así de las monjas como de las laicas, no se mostraban del todo antagónicas, a pesar de su diferente modo de vida. Por el contrario, las laicas aspiraban a reproducir en su cotidiano la piedad de las religiosas y a impulsar su modo de vida, en conexión con el modelo espiritual mendicante. Asimismo las reinas fueron un motor para el dinamismo de las ramas femeninas de las órdenes mendicantes y la promoción de obras pías³⁵⁸. Ya mencionamos anteriormente la implicación de la reina con el desarrollo de las órdenes monásticas y el dinamismo espiritual castellano, tanto en los lugares que componen su señorío como en un sentido más general, a propósito de algunos de los centros religiosos más significativos de la Corona castellana³⁵⁹; no ha de resultar extraño, por tanto, que decidiera vincular el destino de alguna de sus doncellas también a la andadura de estos centros.

Aunque no podemos precisar sus nombres, María de Aragón habría elegido el monasterio de Santa Clara de Rapariegos para la entrada en religión de dos de sus criadas, por su cercanía a la villa de Arévalo, a cuya jurisdicción pertenecía. El ingreso de estas dos doncellas en la vida monástica revela otra manera de promocionar la fundación por parte de la reina, gracias a la dotación que aportaría para cada una de sus doncellas. Al mismo tiempo evidenciaba su aprecio hacia el

³⁵⁷ *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, edición de A. DE LA TORRE y E. A. DE LA TORRE, Madrid, CSIC, 1955, vol. 1, p. 17.

³⁵⁸ GRAÑA CID, M^a del Mar, “Reinas, infantas y damas de corte en el origen de las monjas mendicantes castellanas (c. 1222-1316). Matronazgo espiritual y movimiento religioso femenino”, en GARÍ, Blanca (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XV)*, Roma, IRCUM-Universitat de Barcelona-VIELLA, 2013, pp. 21-44.

³⁵⁹ Véanse los apartados dedicados al desarrollo monástico en el Capítulo II, relativo a la Simbología del poder de la reina (apartado 2.5.1., pp. 237-257) y el que se refiere al desarrollo religioso del Señorío de la Reina (Capítulo V, apartado 5.4.4, pp. 499-514).

modelo de religiosidad que éste representaba, el de la observancia, tan afín a los intereses religiosos de la realeza castellana del siglo XV que también María había procurado promocionar³⁶⁰. De esta manera María de Aragón continuaba demostrando su afinidad hacia el convento, como ya hiciera mediante la concesión de otros privilegios y concesiones en aras de la prosperidad de las monjas³⁶¹. La incorporación de estas dos doncellas, llegadas desde la Casa de la reina y, por tanto, con una buena posición familiar y social respaldándolas, era un signo de prestigio más hacia las clarisas de Rapariegos. El convento evidenciaba así su conexión con la corte y lo mostraba ante el reino como un centro apropiado para el ingreso de novicias pertenecientes al estamento nobiliario, de acuerdo con su modo de vida reformado. En todo caso, las cargas económicas derivadas de su ingreso en religión no fueron satisfechas en vida de la reina, o al menos no en su totalidad, como demuestra la concesión de 2.000 mrs. al monasterio por la acogida de las criadas de la reina por parte de su albacea, fray Francisco de Toledo, en 1447³⁶².

Todas éstas son distintas fórmulas que indican la maduración de un proceso de “amistad política”³⁶³ entre mujeres, y de cómo las integrantes del séquito de la reina asumen, junto con su servicio a la reina, un destino en el que su señora siempre estará presente, como referencia y autoridad que guía su actuación y su participación en la vida política del reino.

Más allá de que la introducción en la Casa de la reina venga asociada a la injerencia externa de un varón³⁶⁴, la andadura posterior que entrelaza su existencia

³⁶⁰ NIETO SORIA, José Manuel, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1994, pp. 388-406; NOGALES RINCÓN, David, “Confesar al rey en la Castilla bajomedieval (1230-1504)”, en CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, y RÁBADE OBRADÓ, M^a del Pilar (coords.), *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 75-76. El interés reformador de la monarquía era común, en todo caso, al del sector nobiliario y oligárquico, también proclive a favorecer la fundación y dotación de centros monásticos adscritos a la observancia: DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, “Iglesia, nobleza y oligarquías urbanas”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (ca. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, p. 245.

³⁶¹ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚÑIGA, Cándido M^a, *Historia milenaria de un pueblecito de Castilla: Rapariegos (diócesis de Ávila, provincia de Segovia)*, Ávila, Centro de Estudios e Investigaciones de Ávila, 1956, pp. 65-68. Véase también al respecto el Capítulo V, apartado 5.4.4., acerca de la promoción religiosa de la reina en su señorío, pp. 507-508

³⁶² AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 133. 1447, mayo, 12.

³⁶³ RIVERA GARRETAS, M^a Milagros, “Una vida en relación: Juana de Mendoza con Gómez Manrique, Isabel la Católica y Teresa de Cartagena”, en GARÍ, Blanca (coord.), *Vidas de mujeres del Renacimiento*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2007, pp. 119-120.

³⁶⁴ También habría que considerar otras ocasiones en las que la reina quiere tomar por recomendada a una joven doncella por contar con unas cualidades apropiadas para ingresar en el seno de su Casa. Así ocurre con una de las hijas de Pedro Niño, Constanza, con la que María de Aragón quería contar en su séquito, siendo objeto de un especial cariño por parte de la reina a pesar de su temprana muerte: *La donzella Constança, seyendo de quinze años, tanta hera la su fermosura e buen donayre que en ella*

con la de la reina delimita la creación de una relación diferente, en la que el afecto y la confianza mutuas se dejan sentir en un nivel mucho más íntimo de lo que, sin duda, podemos llegar a comprender a la luz de la documentación actual. A propósito de su vinculación se demuestra que la protección brindada por la reina hacia sus damas se orienta hacia los aspectos más diversos de la vida cotidiana pero también hacia aquéllos que trastornan el devenir natural de los acontecimientos.

La intermediación que la reina María de Castilla lleva a cabo en favor de Beatriz Tolosana da muestra de este sentimiento de responsabilidad para con el destino político de aquellas mujeres que la habían servido en su Casa o que ella había tomado como recomendadas por diferentes motivos. Éste parece ser el caso de Beatriz, una dama que se habría asentado en la corte de Castilla al abrigo del linaje aragonés, quizá como emisaria de la reina de Aragón, y que habría estado próxima al infante Enrique de Aragón. Por este motivo, tras la batalla de Olmedo (1445), Beatriz se encontraba desprotegida en Castilla y su presencia era objeto de suspicacias, falta de toda confianza por parte de la Monarquía, precisamente por esa afinidad aragonesa³⁶⁵. No obstante, María de Castilla pedirá insistentemente a su hermano, el rey Juan II, que interceda en favor de Beatriz Tolosana y la permita entrar a formar parte del séquito de su futura esposa, Isabel de Portugal, y que también sea tomado por recomendado su hijo, mosén Pedro Machia, con el fin de asegurar su mantenimiento y posición social en Castilla³⁶⁶. Aunque no es posible aseverar que

avía, que era muy deseada e amada en muchos lugares donde a ella pertenecía, así en este reyno como fuera dél. La reyna doña María, muger del rey Don Juan, demandóla al conde Pero Niño su pare, e él referiógela muchas vezes, aunque la reyna hera muy noble señora. Al fin, por quanto los señores an de conplazer a los reyes diógela con grandes cargos, con los quales ella la rescibió, e am el rey. E tal fue la su ventura, que dende a poco tiempo que con la reyna hera, finó, tratándose uno de los mayores casamientos de Castilla; [e la reyna] esparció mucho lloro e pesar. DÍAZ DE GAMES, Gutierre, *El Victorial*, edición de Rafael BELTRÁN LLAVADOR, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997, p. 734.

³⁶⁵ La reina de Aragón solicitó a su embajador en Castilla, Ramón Cernán, que hiciera saber a Juan II que (...) *la senyora rreyna su hermana [María de Castilla] es mouida más por seruicio del dicho senyor rrey [Juan II] que por otra affección consideradas las lealtat, honestat e otras virtudes de la dita Beatriz. E si se dize que staua con el infante don Enriche, que Dios perdone, puede dezir que no moraua con su plazer más por recobrar lo que le deuia e ahun con todo esso fuera partido dell sino que no hauia con qué se mantener. Assimesmo supplicaua al dicho senyor rrey de parte de la dicha sennora rreyna que si a muerte suya quiera hauer ser recomandado Pero Machia, fillo de la dicha Beatriz Tolosana.* ACA, Real Cancillería, Reg. 3038, fol. 137r. Valencia. 1446, octubre, 11.

³⁶⁶ ACA, Real Cancillería, Reg. 3038, fol. 136v. Valencia. 1446, octubre, 11; ACA, Real Cancillería, Reg. 3038, fol. 147v.-148r. Valencia. 1446, octubre, 15. Ambas son referencias de dos misivas enviadas por la reina de Aragón a su hermano, el rey de Castilla, con ese mismo objeto, el de asegurar a Beatriz Tolosana y su hijo su pervivencia en la corte de Castilla, así como su estatus económico. De ahí que en la segunda misiva María de Castilla notifique a su hermano la concesión de una merced de 14.000 mrs. anuales derivados de las rentas que la reina cobraba para su mantenimiento, situadas en algunas rentas de la ciudad de Sevilla.

Beatriz quedara incorporada en el grupo de damas que acompañaron a Isabel de Portugal tras su llegada a Castilla, la buena relación y el carácter conciliador que la reina de Aragón había mostrado a lo largo de todo el conflicto entre Juan II y los Infantes de Aragón, así como la insistencia en sus peticiones, llevan a pensar que probablemente consiguiera su objetivo y asegurara la posición política y económica de esta dama³⁶⁷.

No cabe duda de que una situación como la de Beatriz Tolosana es fruto de los vaivenes políticos y la manera en que éstos afectan a la vivencia particular de las personas que se ven envueltas en ese controvertido contexto político y que su ejemplo responde, por tanto, a un escenario extraordinario. Sin embargo, las atenciones de la reina hacia sus damas o hacia otras mujeres cuya vinculación con la Casa no resulta fácil de documentar pone al descubierto la afinidad política y la amistad entre ellas. Así ocurre en el caso de la esposa de Diego López de Ayala, III^{er} Señor de Cebolla, con quien María de Aragón hizo gala de una relación cercana, de la que dio muestra al tratar de procurar su bienestar económico ordenando que le fueran asentados 10 de los 24 excusados que ella había recibido tras el fallecimiento de su esposo³⁶⁸. A la muerte de este criado de Juan II, el rey entregó los excusados que éste disponía por su merced a la reina quien, una vez asentados en los libros y pregonada la noticia³⁶⁹, decidió conceder casi la mitad del total a su viuda, Guiomar Barroso. Guiomar, por su parte, era hija del alguacil mayor del rey Juan de Navarra, Pedro Gómez Barroso, lo que podría haber favorecido un acercamiento entre ambas mujeres³⁷⁰. Con el objetivo de mitigar la situación de indefensión económica que con frecuencia llegaba a acusar la población femenina por su dependencia del varón, ya fuera por sus dificultades para obtener una buena dote, la necesidad de contar con recursos para sustentar su viudez o superar algún episodio económico delicado, la reina demostrará su empatía velando porque pudieran salir adelante, como ya viéramos en el caso de María de Castilla con Beatriz Tolosana. Estas mercedes

³⁶⁷ GARCÍA HERRERO, “El entorno femenino de los reyes de Aragón”, en SESMA MUÑOZ, J. Á. (dir. científico), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia, 1208-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón, 2010, pp. 327-350. GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, “Los varones jóvenes en la correspondencia de doña María de Castilla, reina de Aragón”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, n^o 13, pp. 241-267.

³⁶⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. s/l. 1445, febrero, 6. Albalá de Juan II en función de la renunciación que hizo la reina María de Aragón.

³⁶⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. s/l. 1441, mayo, 30 – Cebolla. 1443, mayo, 9.

³⁷⁰ FRANCO SILVA, Alfonso, “El proceso de señorialización de las Tierras de Talavera de la Reina en el siglo XV. El caso de Cebolla y los Ayala”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1990, vol. 20, p. 227.

también podían realizarse como pago por los servicios prestados o como muestra del favor de la reina lo que, en todo caso, reforzaba la posición económica de estas mujeres, como se aprecia en el caso de Catalina de Cárdenas, que recibe dos excusados de María de Aragón³⁷¹; o Elvira de Castañeda, para quien la reina solicita a Juan II que le permita concederle una merced de 30.000 mrs. de juro de heredad por los servicios que le había prestado³⁷².

A pesar de que no sean muchas las evidencias de este tipo mercedes, no hay que desdeñar que la dadivosidad reginal se dejaría sentir con frecuencia, también desde el punto de vista material. Mediante la entrega de obsequios y dones se ponía de manifiesto la viveza del vínculo femenino por medio de un objeto material que simbolizaba la afinidad entre dos personas. Su valor era aún más significativo en el caso del rey o de la reina, cuyos regalos representaban el traspaso de una pequeña parte de su imagen y magnificencia³⁷³. Además de los privilegios económicos, Guiomar Barroso fue merecedora de diversos regalos que, probablemente, son una buena muestra de la tipología de los dones con que la reina obsequiaría a sus damas. Si bien se desconocen los motivos que los impulsaron, la constancia de que se llevaron a cabo es suficientemente ilustrativa en sí misma. Así, junto con varias prendas confeccionadas en seda y brocado y con costosas pieles de armiños, se encontraba el testimonio de la entrega de una cruz de plata dorada y una caja de reliquias, e incluso el recuerdo de unas manillas de oro que también le concedió la reina, las cuales permitieron a Guiomar confeccionar una cadena junto con otras cuentas de oro³⁷⁴. De ahí la importancia de expresar, mediante la mención del objeto, que éste había llegado a sus manos por expreso deseo de la reina, como demostración de armonía y amistad, del disfrute del favor reginal y de la posesión de auténticos símbolos que representan a la reina o que rememoran el nexo que las unió³⁷⁵.

³⁷¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 104. Albalá de la reina: 1440, marzo, 17. Confirmación de la merced por albalá del rey: 1441, enero, 18.

³⁷² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 838, Doc. 31. Valladolid. 1442, abril, 11.

³⁷³ CHEAL, David, *The gift economy*, Londres-Nueva York, Routledge, 1988, pp. 7-10.

³⁷⁴ Archivo de los Duques de Frías (ADF), Leg. 567, núm. 1. Talavera. 1441, noviembre, 17. Transcrito por Alfonso FRANCO SILVA en su artículo ya citado: "El proceso de señorialización de las Tierras de Talavera de la Reina", pp. 259-264 (las menciones a los regalos que se citan aparece en: pp. 259-262).

³⁷⁵ Esto se puede observar, incluso, a través de la selección de los artículos que componían los bienes que en su día había poseído la reina María de Aragón, entre los que Elvira de Castañeda seleccionó una sortija con una esmeralda para verse satisfecha del pago de alguna deuda contraída por la reina en vida, la que, más allá del valor intrínseco que tendría el objeto, ha de entenderse como un recuerdo vivo de la imagen de su señora. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

En ocasiones se trata, además, de regalos que demuestran un diálogo íntimo, cotidiano, que revela la familiaridad y espontaneidad femenina bajo la que tendrían lugar intercambios como una *bochetilla de plata en que está algalia*³⁷⁶, con que de nuevo obsequió María de Aragón a Guiomar. Regalos como éste son, aunque verdaderamente escasos, muestra del abanico de matices que impregnan la amistad entre mujeres de la aristocracia en el marco de la Casa de la Reina³⁷⁷, donde la naturaleza del regalo es tan variada como lo es también la intención que a menudo esconde tras de sí.

A pesar de todo, y aunque la amistad sea el rasgo que caracteriza las relaciones femeninas que acontecen en la Cámara de la reina, hay que señalar la aparición de otro tipo de relaciones más molestas para la esposa del rey. Se trata, precisamente, de aquéllas que vienen marcadas por la cercanía que alguna dama mantiene con el rey y lo que ello supone para la reina. Éste es el caso de las amantes del rey, que a menudo guardan relación no sólo con la corte, sino también con la Cámara reginal.

Aunque ya hemos comentado la insistencia con que la obra alfonsina se refería a la protección de la honra de la reina y, por extensión de las damas y, sobre todo, de las doncellas, que la acompañaban en su Cámara, no era infrecuente que en su seno tuvieran lugar relaciones adúlteras o, al menos, que el rey mostrara su predilección hacia alguna de estas mujeres. Desde la visibilidad y cercanía que les reportaba su proximidad a la reina, no era extraño que alguno de los varones de la corte fijara en ellas su atención, situación que no excluía al rey en ningún caso. Fruto de la misma, podían tener lugar encuentros esporádicos, romances o relaciones que se prolongaban en el tiempo³⁷⁸. No obstante, también podían registrarse relaciones mucho más discretas a ojos de la documentación o, al menos, más difíciles de confirmar, debido a la falta de una descendencia en paralelo a la línea sucesoria marcada por la pareja regia, o por estar sujetas a las menciones cronísticas tras las que se puede atisbar algún motivo mal intencionado o no, tanto en su revelación como en su ocultación.

³⁷⁶ FRANCO SILVA, “El proceso de señorialización de las Tierras de Talavera de la Reina”, p. 259.

³⁷⁷ CABRÉ I PAIRÈT, Montserrat, “Los consejos para hermosear (Libros I-III) en el Regalo de la Vida Humana de Juan Vallés”, en SERRANO LARRÁYOZ, Fernando (ed.), *Regalo de la vida humana de Juan Vallés* Pamplona-Viena, Gobierno de Navarra-Österreichische Nationalbibliothek, 2008, vol. 2, p. 178.

³⁷⁸ En el caso castellano existen ejemplos muy llamativos, como la más que consolidada relación mantenida por Leonor de Guzmán y Alfonso XI; la de Pedro I con la que él argumentaba que era su legítima esposa, al margen de Blanca de Borbón, María de Padilla; o Elvira Íñiguez, Beatriz Ponce de León, o Beatriz Fernández en el caso de Enrique II (Testamento de Enrique II, en LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica de Enrique II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, Imprenta de don Antonio de Sancha, 1780, tomo II, pp. 106-121).

El ejemplo de Juan II tampoco es, a este respecto, una excepción. A pesar de que las crónicas no han dejado testimonios de gran valor, ha quedado constancia en la documentación posterior del romance que el rey habría mantenido con una de las doncellas de su primera esposa, María de Monsalve. María era hija del aya de la infanta Catalina, Mari Barba, y contrajo matrimonio posteriormente con Pedro de Tous³⁷⁹. El hijo de ambos, Juan de Tous y Monsalve, era considerado hijo de Juan II en la corte de Isabel I de acuerdo a la visión aportada por Rivarola³⁸⁰, lo que deja abierta la posibilidad de que Juan II mantuviera una relación extramatrimonial aunque en el entorno de la reina María.

Esta visión del rey guardaría relación, por otro lado, con lo ocurrido en el caso de Beatriz de Silva, una de las doncellas portuguesas que llegan a la corte castellana junto con Isabel de Portugal. Según la visión que ofrecen de ella las crónicas, Beatriz poseía una extraordinaria belleza que le hizo destacar en el séquito de la reina a ojos de los caballeros castellanos. El rey no fue ajeno a la hermosura de la doncella, lo que dio pie a que se produjera un episodio de celos por parte de la reina en torno al que se configurará una escena propicia para que la hija del caballero portugués Ruy Gómez da Silva sintiera la necesidad de entrar en religión³⁸¹. Así, la traumática experiencia de pasar tres días encerrada en un cofre por mandato de Isabel de Portugal la condujo al encuentro de su verdadera vocación aunque, como apunta M^a del Mar Graña, es probable que Beatriz ya hubiera consagrado su virginidad durante su estancia en la corte, a juzgar por los testimonios sobre su proceso de canonización³⁸². En cualquier caso, Beatriz se dirigió a Toledo tras abandonar la

³⁷⁹ Véase Catálogo Prosopográfico: María de Monsalve.

³⁸⁰ (...) *Juan de Monsalve, X Señor de esta casa, (...) de todos estimado por hijo del Rey don Juan el II, à quien jamàs èl aplaudió, aunque en presencia de la Serenissima, y Catholica Reyna Doña Isabèl, en ocasiòn que se ofrecieron, mostrò sentimiento de que se le quisiesse atribuir honor, que èl por lo menos no quería reconocer en sì, porque à todo anteponía el conservar la autoridad, y estimación de su Madre; y la prudente Reyna respondió: Juan de Monsalve, poneos la Corona en los pies, que no quereis ponerlos en la cabeza, desde entones este Cavallero acrecentò à sus Armas (...)*. DE RIVAROLA PINEDA, Juan Félix Francisco, *Monarquía española*, Madrid, Imprenta de Alonso de Mora, 1736, Volumen 2, p. 444.

³⁸¹ SALVADOR MIGUEL, Nicasio, *Isabel la Católica. Educación, mecenazgo y entorno literario*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2008, pp. 27-28. El suceso del “encierro” favorece el episodio místico vivido por Beatriz de Silva en el interior del cofre, según el que se le habría aparecido la Virgen y habría determinado consagrar su vida al servicio religioso, primero como seglar y ya tiempo después, gracias también al apoyo de Isabel I, en la orden de las Concepcionistas que ella fundó.

³⁸² Hay que señalar, con todo, que al margen de la supuesta atracción que Juan II sintió hacia Beatriz, también cabría apuntar que el castigo hubiera tenido lugar por las sospechas de que el tío de Beatriz, el conde de Cifuentes, hubiera participado en una conspiración en apoyo al Condestable Álvaro de

corte, conviviendo con las monjas de Santo Domingo el Real de Toledo, todavía como seglar, de manera previa a la realización de su proyecto de crear una comunidad monástica femenina, que tuvo como consecuencia la fundación de la orden de las Concepcionistas, consagrada a la Concepción de María³⁸³.

Ataques de celos como el que describe la situación vivida por Beatriz de Silva quedan recogidos de nuevo en el reinado de Enrique IV, protagonizados esta vez por la reina Juana de Portugal con una de sus doncellas, Guiomar de Castro. El autor de la *Crónica castellana* insiste en que el rey habría sucumbido a un profundo amor hacia Guiomar que repercutía en *que qualquiera merçed que alguna quería aver del rey no lo procurava salvo por la mano de doña Guiomar*³⁸⁴. El clima de tensión derivado de esta relación se tradujo en el insulto y el castigo corporal hacia Guiomar por parte de Juana de Portugal, fruto de los celos y de no haberle mostrado la fidelidad que se esperaba de una doncella de la reina. Si bien M^a Jesús Fuente³⁸⁵ no concede credibilidad a esta historia, frente a otros autores que, como José Luis Martín³⁸⁶ sí lo hacen, no deja de ser significativa la manera de proceder de la reina ante una situación semejante. Para intentar poner fin a este conflicto, la reina pretende zanjar la situación de rivalidad con su doncella haciendo un llamamiento a sus damas, es decir, reclamando el sometimiento a la autoridad que le deben como parte fundamental de su séquito. Juana de Portugal aprovechará a propósito unos toros que se iban a correr en Madrid ante la corte, ocasión que, nuevamente, será utilizada por Guiomar para mostrar su altanería frente a su señora, al verse segura de gozar del favor del rey. Es entonces cuando, en vista de la desobediencia y la falta de lealtad que exhibe Guiomar, la vehemencia de Juana le lleva a un enfrentamiento verbal y corporal que repercutirá no en la interrupción del idilio con Enrique IV, pero sí al menos en el distanciamiento de la doncella de la corte, que se verá excluida del

Luna. GRAÑA CID, M^a del Mar, *Beatriz de Silva (ca. 1426 – ca. 1491)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2004, p. 19.

³⁸³ GRAÑA CID, *Beatriz de Silva*, pp. 18-20.

³⁸⁴ Y continúa: *la qual ya tenia tan grant parte en el que ninguna cossa le denegava de quanto por ella le era demandado, a cabsa de lo qual era tan servida e tan acatada e tan grandes presentes le fazian de oro e de piedras e perlas e sedas, que prestamente fue tan rica e tan enjoyada que era una cosa maravillosa, de que la reyna avia tan grande enojo e tenia tan gran çelo quanto de razon tener devia, segund el poco amor que ya el rey le mostraba, y la sobrada voluntad que en todo pareçe tener a doña Guiomar. Crónica anónima de Enrique IV de Castilla (1454-1474) (Crónica castellana)*, edición de M^a Pilar SÁNCHEZ PARRA, Madrid, Ediciones de la Torre, 1991, vol. II, cap. XLII, p. 84.

³⁸⁵ FUENTE, M^a Jesús, *Reinas Medievales en los Reinos Hispánicos*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2004, p. 351.

³⁸⁶ MARTÍN, José Luis, *Enrique IV de Castilla. Rey de Navarra, Príncipe de Cataluña*, Hondarribia, Nerea, 2003, p. 95.

séquito de la reina. Pese a todo, la actuación de Juana no fue suficiente para apartar al rey de Guiomar, a la que habría seguido viendo apartados del escenario cortesano y, sobre todo, de la reina³⁸⁷.

De este modo, se aprecia cómo el grupo de mujeres que acompañaba a la soberana debía actuar como uno solo a las órdenes de su señora, lo que no siempre fue fácil de llevar a cabo, en razón de las apetencias externas que eran proyectadas sobre algunas de estas mujeres. Las implicaciones políticas que se derivan de esta situación son, por otro lado, diversas y cambiantes, dependientes de la confianza reginal pero también de la actuación de otros poderes externos, ya sea el propio rey o alguno de los personajes o familias más influyentes del reino. Todos esos factores logran dejar su impronta en el funcionamiento interno del que constituye el núcleo más cercano a la reina de Castilla, que pasa a ser un entorno politizado, donde se entremezclan distintos intereses que pretenden orientar el sesgo político de la Casa de la reina y el control de los movimientos y actuación reginales. Así, gracias a la configuración de un espacio basado en las “relaciones personales, libremente configuradas, anudadas con lazos de lealtad, servicio y afecto hacia la señora” donde, fruto de la “estabilidad emocional y de mantenimiento de vínculos con su mundo y yo originarios”³⁸⁸, las mujeres quedan integradas en los circuitos del poder político aunque en un plano distinto al del varón. Bien es cierto que su actuación se define de acuerdo a los mecanismos característicos de las relaciones femeninas, que actúan desde el prisma de su pertenencia al grupo, formando parte de un engranaje complejo que enlaza los intereses familiares con el entramado cortesano.

³⁸⁷ *Y estando el rey en Madrid acaeció que un día corrieron toros y la reina, por algún enojo que tenía, no quiso salir a los mirar, y mandó a todas sus doncellas que ninguna los mirase, y como doña Guiomar tuviese en poco a la reyna, no curó de obedecer su mandado y subiose en una torre, donde el rey y todos los de su corte la podien bien ver, y desde allí miró los toros. Y como la reina esto supiese tuvo de ello muy gran enojo y púsose en meytad del escalera por donde doña Guiomar avie de deçender, e viendola le dixo muy feas palabras, e tomándola por los cabellos le dio muchos golpes con un chapin, en la cabeça y en las espaldas; e doña Guiomar dio tan grandes gritos quel rey los oyo en su camara, donde ya era venido, e vino a muy grand priesa, e llevo a la reyna, e travole por el braço, e con grande enojo le dixo: reyna ¿bien os a paresçido esto? De lo qual la reyna fue tan turbada que cayo en tierra, y estovo mas de un ora amortecida, que no la podían tornar con ninguna cossa de quantas en ella se esperimentaron, tanto que pensaron ser pasada desta vida, de lo qual el rey mostro gran sentimiento. Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, vol. II, cap. XLII, pp. 84-85.*

³⁸⁸ MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “Relaciones femeninas y activación de los mecanismos del privilegio y de la merced. La casa de Isabel de Castilla”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, p. 121.

6.2.5.8.2. Continos y Continas.

Aunque su presencia no se registra ni en la Casa de María de Aragón ni en la de Isabel de Portugal, sí es necesario trazar una visión sucinta que incorpore en el entorno de la reina, al menos sobre el papel, este variable grupo de servidores que ya se constataban en la Casa de Beatriz de Portugal y, tiempo después, se observan en la de Juana de Portugal³⁸⁹. La figura del contino hace alusión a una realidad escurridiza no sólo en la Casa de la reina, sino también en la del rey, al no tener otra ocupación específica que la de cumplir los designios regios y vivir en la corte durante el tiempo en que fueran pagados como continos. En lo que respecta al perfil social de estos oficiales, a diferencia de lo que ocurría en la Casa del rey, en la que se puede señalar su conexión con el mundo urbano también desde el punto de vista institucional puesto que muchos de ellos eran corregidores en ciudades y villas³⁹⁰, en la de la Reina se registra la inclusión de mujeres en este oficio. Esto redundaba en la consecución por parte de las mujeres de una importante proyección social, de la mano de la confianza que la reina depositaba en ellas para la ejecución de unas empresas tan heterogéneas como desconocidas aún hoy.

En la Casa de la reina los continos no tenían un carácter militarizado, como sí tenían los continos hombres de armas del rey, lo que lleva a pensar que su nombramiento estaría sujeto a las necesidades políticas surgidas en el cotidiano de la reina. Presumiblemente se trataría de un número de continos muy reducido, cuyo nombramiento como tales señalaba la tenencia en sus manos de un poder formal y visible, que venía prescrito por el traspaso de la autoridad reginal. De ese modo las acciones que emprendieran en nombre de la reina adquirirían un cierto carácter público, a diferencia de los contactos, conversaciones o relaciones que las damas y las doncellas ejecutaran amparadas por la discreción de su posición familiar y vínculo cortesano.

6.2.5.8.3. Criados y Criadas.

Ya sea por la indefinición a la hora de mencionarlos, debido a la naturaleza inespecífica de las actividades que realizaban, o simplemente por ser personas que

³⁸⁹ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 78.

³⁹⁰ MARTÍNEZ MILLÁN, José, y EZQUERRA REVILLA, Ignacio, “La integración de las élites sociales en las monarquías dinásticas. Los *Continos*”, en BRAVO LOZANO, Jesús (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (ss. XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, vol. 1, pp. 340-342.

estaban bajo el mantenimiento de la reina y vivían en torno a la Casa, resulta habitual la aparición de hombres y mujeres que quedan vinculados al servicio de la reina como criados. Precisamente por ello no es fácil rastrearlos en la documentación, como tampoco lo es describir su trayectoria en el ámbito de la Casa de la reina, aunque resulta lógico apuntar que muchos de ellos debieran aparecer en todos los escenarios cotidianos que la acompañaban, directa o indirectamente, como el servicio de mesa, de cocina o de limpieza.

Entre los “criados menores” que quedaban adscritos a la Casa de María de Aragón, figura un nutrido grupo, tanto de varones como de mujeres, que no pueden ser identificados ni catalogados en razón de sus funciones o del sueldo que percibían. Como ya hemos señalado en anteriores ocasiones, de acuerdo a la manera inespecífica conforme a la que son aludidos en la testamentaria de la reina no podemos saber a qué tipo de pago económico responden las cifras que aparecen junto a sus nombres en los listados de oficiales³⁹¹ y que, de ser el pago a la misma transacción para todos ellos, permitiría precisar a qué obedecen las diferencias económicas que se perciben entre ellos. De algunos como Alonso de Valdivieso, Juan de Párraga, Juan de Oviedo, Diego de Ávila, Diego de Mansilla, Pedro de Portillo, Juan Rodríguez de Balmaseda o el hijo de Diego de Castilla, Pedro de Castilla y Salazar, no consta siquiera que recibieran algún descargo, mientras que para el resto la disparidad de las cantidades no permite precisar cuál sería el concepto por el que les son adjudicados³⁹².

De manera similar ocurre con las criadas que servían a María de Aragón, con el inconveniente añadido de que quizá formaran parte del séquito de la reina y no es posible determinarlo. Entre ellas figuran Elena, a la que se asignan 1.440 mrs., Beatriz de Medina y Mencía del Castillo, con 1.000 mrs. cada una, María de Ximena, con 6.000 mrs., y Urraca Fernández, con 500 mrs., o “la mujer de Machín”, esposa probablemente del mozo de cámara Machín de Mungía o del mozo de espuelas Machín de Garray, de la que no conocemos si recibió algún tipo de pago³⁹³.

³⁹¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁹² Gutierre Díaz de Zaballos, “Don Fadrique” y Pedro de Peñafiel debían recibir 2.000 mrs.; Gonzalo de Merodio, 1.667 mrs.; Pedro Fernández y Juan Bravo, ya difunto, 1.000 mrs. El ejemplo de Juan Bravo merece ser destacado puesto que, a pesar del desconocimiento que le rodea, también su esposa, Mari Álvarez, debía percibir otros 1.000 mrs., y su hija, María, debía ser compensada con 470 mrs. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁹³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

Al margen de su ración y quitación, estas mujeres recibían ayudas de vestuario para adquirir una indumentaria apropiada a la labor que desempeñaban en la Casa de la Reina y, sobre todo, presentar una imagen acorde a la de su señora e identificable con ella. En la Casa de Isabel de Portugal, percibían 1.000 mrs. anuales como ayuda de vestuario, como consta por el ejemplo de la lavandera Beatriz Gómez, la barrendera Beatriz Fernández y la panadera Beatriz Rodríguez³⁹⁴. Se trataría de una cantidad estandarizada a partir de la que estas mujeres podían costearse un vestuario probablemente uniformado para desempeñar su función en la Casa. Ocurría del mismo modo con las ayudas que recibían, a este respecto, los criados de la reina³⁹⁵. Si lo comparamos con a las otras ayudas de vestuario concedidas por la reina a las damas y doncellas que la acompañan en su séquito, se observa que es una cantidad mucho más modesta, con respecto a los 5.000 mrs. que recibían Felipa Arias, María de Villalpando o Isabel de Arbelos; o los 10.000 mrs. de la hija de Juan de Alvarnárez, Beatriz³⁹⁶, todas ellas pertenecientes a la Casa de Isabel de Portugal.

6.2.5.8.4. Los “otros servidores”: Esclavos, locos y enanos.

El servicio perteneciente a la cámara de la reina no sólo se lleva a cabo mediante los oficios honoríficos o domésticos hasta ahora mencionados, sino también por personas que son indispensables en el desarrollo de la vida cortesana tal y como se concibe en el periodo bajomedieval. Su mención alude a lo raro, lo exótico, a la diferencia, en definitiva, respecto a la gran mayoría de personas con las que se entremezclan y conviven fruto de su adscripción a la Casa reginal. Aunque en un número reducido y de difícil identificación, esclavos, locos y enanos constituyen un grupo único que distingue la Casa de su señor o señora, con los que establecen una singular relación basada, precisamente, en sus particularidades físicas, que tan atrayentes resultaban para la realeza y la alta nobleza.

En el caso concreto de los esclavos, a diferencia de las tareas que podían conectarse con su presencia en la casa de un señor de la oligarquía o la mediana nobleza³⁹⁷, su función en la corte era, principalmente, la de su exhibición, que

³⁹⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

³⁹⁵ El cocinero Pedro de Madrigal recibía 1.000 mrs., al igual que Francisco de Alcaraz, también criado de la reina Isabel de Portugal. AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

³⁹⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

³⁹⁷ Los esclavos solían cumplir las tareas domésticas en la casa de su amo, o trabajar en los sectores de la artesanía vinculados a éste. Para el caso de las esclavas, véase: FRANCO SILVA, Alfonso, “La mujer esclava en la sociedad andaluza a fines del Medievo”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, y SEGURA

contribuía a la manifestación del boato cortesano, sobre todo con motivo de embajadas, recepciones y ceremonias³⁹⁸. María de Aragón contó con, al menos, dos esclavas, que aún la servían en 1445, poco antes de su fallecimiento, conocidas como Catalina de Ximena y Catalina “la Negra”³⁹⁹, un expresivo apodo que pone de manifiesto el color de su piel, valorado como el más costoso en los mercados de esclavos⁴⁰⁰. De acuerdo con el nombre de ambas, éstas habrían sido bautizadas, con independencia de si fueran creyentes o no, adoptando el nombre que su ama hubiera escogido para ellas que, siguiendo la tendencia de la época y más aún en la Corte, recordaba a la reina Catalina de Lancaster, la madre de Juan II, o a la primera hija de María de Aragón, la infanta Catalina de Castilla. Aunque lo que se buscaba en un esclavo en el momento de su adquisición también era la juventud, su servicio se prolongaba en paralelo a la vida de su ama, por lo que podían alcanzar la madurez junto a ella. En el caso de Catalina de Ximena habría ocurrido así, como demuestra que figurara como mujer casada a la altura de 1445, trámite que se habría producido sin ninguna duda con el consentimiento de la reina dado que, como su esclava, le pertenecía⁴⁰¹.

Quizá por la premura de su muerte, por la juventud de las muchachas o porque quisiera que se mantuvieran en la Corte al servicio de la Casa del príncipe, María de Aragón no optó por manumitir a sus esclavas, a diferencia de lo que cabría esperar si se tienen en cuenta otros ejemplos⁴⁰². La reina manda únicamente que se les paguen

GRAFÍÑO, Cristina (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Al-Mudayna, 1988, pp. 296-297; GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, “Ordenanzas municipales y trabajo esclavo en la Corona de Castilla (siglos XV-XVI)”, en CAVACIOCCHI, Simoneta (ed.), *Schiavitù e servaggio nell'economia europea (secc. XI-XVIII)*, Florencia, Firenze University Press, 2014, Tomo II, pp. 431-464, en especial, a partir de la página 443.

³⁹⁸ A propósito de este pensamiento, Núria Silleras ha documentado para el caso de la Corona de Aragón durante el reinado de María de Luna que el color de su piel sería resaltado mediante un atuendo a la morisca de vistosos colores, confeccionado con costosas telas y seda que subrayaban su importancia en la Corte como “objetos decorativos”, siguiendo las palabras de la autora. SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria, “*Nigra Sum Sed Formosa: Black Slaves and Exotica in the Court of a Fourteenth-Century Aragonese Queen*”, en *Medieval Encounters*, 2007, n° 13, 3, p. 555.

³⁹⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁴⁰⁰ VALENZUELA ROBLES, M^a de la Concepción, “Las relaciones afectivas entre amos y servidumbre femenina a través de las mandas testamentarias (1496-1520)”, en VILLAR GARCÍA, María Begoña, y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, 1997, pp. 31-32.

⁴⁰¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. Así se deduce de un pago de 120 mrs. que el príncipe Enrique le mandó dar para su mantenimiento y le fueron entregados a su marido en su nombre.

⁴⁰² Como el de la esposa de Alfonso IV de Portugal, Beatriz de Castilla. COSTA GOMES, Rita, *The making of a Court Society: Kings and Nobles in Late Medieval Portugal*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003, p. 71.

1.000 mrs. a cada una para su mantenimiento, siendo el príncipe el encargado de dar la orden del pago⁴⁰³.

El gusto por lo exótico, entendido como lo que es diferente y extraño, aquello que no resulta fácil de encontrar o de poseer, se convierte en un signo de distinción social que se rastrea más allá de la Corona de Castilla e, incluso, fuera del ámbito peninsular⁴⁰⁴. Así, reyes y reinas se preocupan por dotar a su Cámara de una nota de distinción que pasa por la incorporación de animales exóticos, joyas y materiales costosos llegados de lejanos lugares, al igual que gustaban de tener esclavos tanto por su comportamiento como por su aspecto físico. Gracias a estas cualidades cautivaban la atención del espectador y reforzaban el preciosismo de una Corte abierta al lujo, como también ocurría con las “personas de placer” que se incorporaban a la Cámara de la reina, propiciando el esparcimiento y divertimento de la realeza y sus cortesanos⁴⁰⁵.

Puesto que su función principal era la de entretener y agradar a la reina y el resto de su séquito, locos y enanos pasaban una gran cantidad de tiempo al lado de su señora, con la que compartían el transcurso de su vida cotidiana y, en particular, de su tiempo de ocio. De ahí que fueran premiados con obsequios y regalos por su señora, fruto de la estrecha relación que mantenía con ellos, así como de la especial predilección que le inspiraban, precisamente debido a un afecto que se veía incrementado con el paso del tiempo gracias a una relación cotidiana, que se había iniciado a propósito del encaprichamiento hacia estas personas. Al igual que la esposa de Carlos III de Navarra, la reina Leonor de Castilla, contaba entre el personal de su Cámara con un enano, llamado Simón “*el nano*”⁴⁰⁶, también María de Aragón tenía a su servicio una enana que aparece únicamente citada en la documentación por

⁴⁰³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo]. Según consta en la documentación, en cambio, Catalina de Ximena sólo percibiría 400 mrs. mientras “la Negra” cobró 700 mrs. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁴⁰⁴ Se trata, en palabras de Núria Silleras Fernández, de una tradición mediterránea, que se hace extensible a buena parte del continente europeo y cuya perdurabilidad se aprecia en el paso a la Edad Moderna a través del arte (SILLERAS FERNÁNDEZ, “*Nigra Sum Sed Formosa*”, pp. 562-563). Un recorrido por la presencia de enanos y locos a lo largo de las diferentes etapas históricas puede consultarse en: OTTO, Beatrice K., *Fools Are Everywhere: The Court Jester around the World*, Chicago-Londres, University of Chicago Press, 2001.

⁴⁰⁵ BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, *Locos, enanos y hombres de placer en la corte de los Austrias. Oficio de burlas*, Madrid, Temas de Hoy, 1991. MORENO VILLA, José, *Locos, enanos, negros y niños palaciegos. Gente de placer que tuvieron los Austrias en la Corte española desde 1563 a 1700*, México, La Casa de España en México, 1939.

⁴⁰⁶ NARBONA CÁRCELES, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra*, p. 467.

su condición⁴⁰⁷. Aunque no haya quedado rastro de su nombre o de su procedencia, su familia se encontraría próxima al entorno cortesano, como revela que también Juan González, “*el padre de la enana*”⁴⁰⁸ apareciera en los listados de criados de la reina recibiendo el pago por sus servicios. Prueba de su estrecha relación es la aparición en la biblioteca de María de Aragón de un pequeño libro de oraciones que pertenecía a la enana⁴⁰⁹, un gesto, el del intercambio de libros u otros enseres, que revela una amistad profunda y un afecto mutuo.

Por su parte, en la Cámara de Isabel de Portugal aparece María, la Loca, sin duda otro de los personajes que formaban parte de este variopinto y extravagante grupo de criados. Los locos, al igual que los enanos, se encargaban de entretener y deleitar a la reina con sus comentarios o su presencia. Gracias a las ingeniosas e, incluso, mordaces observaciones que realizaban los locos sobre la Corte, así como de la familiaridad con la que se insertaban en la Cámara, estos personajes llegaron a tener una gran influencia sobre los reyes. En el caso que nos ocupa, entre los cuidados y atenciones prodigados hacia ella, se encuentra la merced que recibió de Juan II de una bisarpa elaborada en cestre pardillo, así como una pieza de paño de grana de Ruán de color morado para la confección de unas mangas. Ambas piezas formarían, en su conjunto, una prenda de abrigo de difícil identificación, que favorece la distinción de María como miembro del séquito de la reina⁴¹⁰.

6.2.6. LA CAPILLA DE LA REINA. EL CAPELLÁN MAYOR.

Tal como señalaba el rey Alfonso X, la reina debía *sseer guardada en dos maneras: la vna quanto al alma, la otra quanto al cuerpo*⁴¹¹. Si hasta ahora se han ido desgranando las distintas facetas que presenta la guarda del cuerpo de la reina, es momento ahora de señalar cómo se lleva a cabo la configuración de la Capilla de la reina como un espacio dedicado al cuidado espiritual de la esposa del rey de una manera individualizada y personal, independiente, al menos en teoría, de la Capilla del rey.

⁴⁰⁷ También su hermana, la reina de Portugal Leonor de Aragón contaba con una enana llamada, asimismo, Leonor. RODRIGUES, “La casa de doña Leonor de Aragón, reina de Portugal (1433-1445)”, p. 243.

⁴⁰⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

⁴⁰⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴¹⁰ AGS, CyRS, Leg. 42, fol. 1-e, fols. 29 y 34. Valladolid. 1453, noviembre, 14 y 23, respectivamente.

⁴¹¹ ALFONSO X, *Espéculo*, Libro II, Título III, Introducción, p. 127.

La Capilla de la reina estaba compuesta por diversos miembros con diferentes funciones destinadas a satisfacer las necesidades espirituales de la esposa del rey; todos ellos conformaban un círculo cercano a la reina, forjado a partir de la promoción de determinados eclesiásticos, tanto del ámbito secular como regular, que la aconsejaban e instruían en materia espiritual, inculcándole la visión emanada de la ortodoxia cristiana y por tanto pasiva y masculinizada⁴¹². En su comparación se aprecia de manera paralela la afinidad de la reina con determinadas órdenes monásticas o la rama más pura dentro de las mismas, como refleja su apoyo a la observancia. A través de la promoción del movimiento observante se ponen de manifiesto las convicciones religiosas y la forma de entender la espiritualidad no tanto desde un planteamiento de género sino desde el ámbito del poder político. A la cabeza de esta estructura se situaba el capellán mayor, sobre el que recaía la responsabilidad de examinar al resto de capellanes cuando se disponían a ingresar en la Capilla, además de controlar la asistencia de todos ellos a los oficios litúrgicos. Entre sus funciones también se encontraba el nombramiento de un sustituto adecuado cuando alguno de los capellanes se ausentara, a fin de no ver mermada la Capilla y, con ella, su dignidad. Por todo ello era aconsejable que fuera una persona letrada y sobresaliente en la vida religiosa del reino⁴¹³. El capellán mayor tenía entre manos un importante cometido, que hacía necesario que contara con una preparación conveniente, destacada por su carácter y apta para la transmisión de las enseñanzas eclesiásticas y la liturgia a la persona regia. Así, debía ser discreto, leal y coherente a la hora de ofrecer su consejo y velar por la ejemplaridad de la Capilla en su conjunto, tanto en lo que respecta a la conducta como al cuidado que debía prestar en la correcta ejecución de los oficios litúrgicos⁴¹⁴.

De manera semejante a lo que ocurría en la Capilla del rey⁴¹⁵, la de la reina contaba con varios capellanes, por encima de los cuales se encontraba un capellán mayor, que regulaba el servicio de capellanes y cantores. En la etapa final de la vida de María de Aragón aparecen como capellanes Nicolás Fernández y Pedro Fernández

⁴¹² SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “La religiosidad de las mujeres en el Medievo castellano”, en *Revista d’historia medieval*, 1991, nº 2, pp. 50-55.

⁴¹³ Constituciones de la Capilla Real de don Juan II, año 1436. Archivo General de Palacio, Sección Administrativa, leg. 1133. Transcritas por SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, pp. 233-244.

⁴¹⁴ VILLARROEL GONZÁLEZ, “Capilla y capellanes reales”, pp. 311-312.

⁴¹⁵ Las Constituciones de la Capilla de Juan II insistían, en repetidas ocasiones, en que su cometido era regular y organizar la Capilla regia, afectando por igual a la Capilla del rey como a la de su esposa. Constituciones de la Capilla Real de don Juan II, año 1436. Archivo General de Palacio, Sección Administrativa, leg. 1133. Transcritas por SALAZAR Y ACHA, *La Casa del Rey*, pp. 233-244.

de Benavente, de los que no sabemos nada a excepción de sus nombres y que debían percibir 1.000 y 900 mrs., respectivamente, para satisfacer los cargos de la reina⁴¹⁶. A ellos se uniría el arcipreste de Madrid, en fecha imprecisa, pero probablemente también adscrito a la etapa final de la vida de la reina, ya que testificó a propósito de la disputa por las joyas de Aniago por su pertenencia a la Capilla de la que fuera reina de Castilla⁴¹⁷. Sólo ha quedado constancia de un capellán mayor al servicio de María, Fernán Vázquez de Cepeda, arcediano de Toro, a quien podríamos identificar con uno de los hermanos del obispo de Segovia, Juan Vázquez de Cepeda, quien encomendó a la reina el oratorio de Aniago en su testamento⁴¹⁸.

La plataforma que supone el servicio en la Capilla reginal, favorece la concesión de privilegios por medio de los que apoyar su andadura eclesiástica más allá de la corte. De este modo, son varios los capellanes que reciben beneficios eclesiásticos en la Casa de Isabel de Portugal, como Alonso Gómez, Pedro González, Juan López o Alfonso Pérez de Alba⁴¹⁹. Si bien se trata de privilegios de escasa repercusión en lo que se refiere al panorama eclesiástico castellano, confirman el interés de la reina por la promoción de sus servidores más allá de los límites de la Casa, al garantizarles una buena posición económica a través de la complementariedad de sus ingresos con respecto a lo que percibían por su servicio cortesano⁴²⁰. Esto llevaría a hablar, por otro lado, del diálogo que se pondría en marcha gracias a la conexión de estos capellanes con algunas de las sedes eclesiásticas del reino, en lo que atañe a la difusión de los rituales y su ejecución. La

⁴¹⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴¹⁷ AHN, Clero Regular-Secular, Leg 7510 n° 7. [1455].

⁴¹⁸ De ser él, se trataría del hermano del obispo que figura como mayordomo y secretario de Álvaro de Luna y después obispo (FERNÁNDEZ TORRES, Eleuterio, *Historia de Tordesillas*, Valladolid, Imp. y Lib. Nacional y Extranjera de Andrés Martín, 1903, p. 37), que previamente habría estado al servicio del infante Fernando de Antequera en calidad de canceller (DE RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José, *Los Cepeda. Linaje de Santa Teresa. Ensayo genealógico*, Madrid, Tipografía de Archivos, 1932, p. 16).

⁴¹⁹ Alonso Gómez, clérigo de Évora, recibe una cantoría en Badajoz en 1453 (CAÑAS GÁLVEZ, “Las casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 128); Pedro González, una canonjía en la iglesia colegial de Castrojeriz (AGS, RGS, 1494, II fol. 436. Valladolid. 1494, febrero, 4). Ambos fueron presentados para ocupar, respectivamente, una media ración en la catedral de Astorga (AGS, RGS, 1494, II, fol. 408. Valladolid. 1494, febrero, 4) y un segundo beneficio simple en la diócesis de León (AGS, RGS 1494, II, fol. 455. Valladolid. 1494, febrero, 4).

⁴²⁰ De manera indirecta, sabemos que Pedro González, Juan López y Alfonso Pérez de Alba percibían por el primer tercio del año una quitación de 2.800 mrs. a la altura de 1497 (AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10), frente a los 1.933 que percibían otros, como Alfonso de Sepúlveda (AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10). Su diferente compensación económica probablemente guarde relación con su distinción entre capellanes-cantores y capellanes, de manera similar a lo que se constata en la Casa de Isabel I, donde la quitación que perciben los cantores asciende al doble de la que recibían por su oficio los que sólo eran citados como capellanes. GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 93-100.

religiosidad castellana se dinamizaba y se unificaba de la mano de las Capillas regias a través de los vínculos establecidos con otras estructuras religiosas, lo que proporcionaba además un mecanismo de control externo desde la Corte hacia la Iglesia, especialmente visible a propósito de la Casa del rey⁴²¹.

6.2.6.1. Sacristanes, Mozos de Capilla y otros oficiales.

En el seno de la Capilla también se encontraban otros servidores a los que correspondía auxiliar de manera conveniente a los capellanes, vigilar la correcta colocación y uso de los instrumentos durante los oficios según conviniera a cada periodo litúrgico y procurar, asimismo, la buena gestión de los gastos derivados de la entrega de limosnas por parte de la reina.

El oficio de sacristán era uno de los más significativos en lo que atañe a la organización, traslado y colocación en el lugar donde se disponía la persona regia a presenciar los oficios. Era quien tenía a su cargo las llaves de las arcas donde se custodiaban todos esos objetos en la Cámara, y la persona que disponía después su acondicionamiento en la Capilla, acción de la que se encargaban los reposteros de capilla⁴²². Al igual que en otros departamentos de la Casa, estos oficiales solían ver recompensado el esfuerzo realizado en el acondicionamiento de la Capilla por medio de mercedes anejas a rentas y sedes eclesiásticas. Mediante la concesión de esos privilegios se favorecía su mantenimiento y se reforzaba su posición económica, como demuestra en el ejemplo de Alfonso de Sepúlveda⁴²³ y de Francisco Blázquez⁴²⁴, sacristán y mozo de capilla, respectivamente, de la reina Isabel de Portugal.

Asimismo, los listados de oficiales también se hacen eco de la incorporación a la Capilla de otros oficiales relacionados con el *scriptorium*, como son los escribanos

⁴²¹ VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *El rey y la Iglesia castellana. Relaciones de poder con Juan II (1406-1454)*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2011, pp. 403-412.

⁴²² FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, pp. 72-75.

⁴²³ Fue presentado para recibir un tercer beneficio en León, por su oficio de sacristán (AGS, RGS, 1494, II, fol. 411. 1494, febrero, 4). Quizá ya entonces fuera también capellán de la reina madre, oficio con el que figura en una nómina tres años después, en 1497, dignidad que también podía haber alcanzado precisamente al haberse distinguido como sacristán (AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10).

⁴²⁴ Por renuncia que hizo en su favor su hermano, Agustín de Codorniz, este mozo de capilla disponía de la posesión de un beneficio en la iglesia de San Juan de Fuenteguinaldo (AGS, RGS, 1495, VII, fol. 312. Burgos. 1495, julio, 20). Agustín de Codorniz también estaba vinculado a la Casa de la reina, como consta por una nómina de 1497, según la cual percibía 1.933 mrs. y dos cornados por el primer tercio del año. Aunque no se especifica la razón por la que se le concedían, en vista de la posesión de un beneficio eclesiástico del que había disfrutado, se le puede vincular con el servicio en la Capilla de la reina sin grandes dificultades. AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

de libros y los iluminadores, dedicados a la puesta por escrito de los libros de la capilla, así como a su decoración mediante escenas o adornos⁴²⁵. No es de extrañar que se constate su existencia en la capilla de María de Aragón, dada su especial predilección hacia la cultura escrita y el dinamismo literario existente en su entorno al que ya nos hemos referido con anterioridad⁴²⁶. Destaca en este sentido la incorporación de Andrés de Toledo⁴²⁷ como iluminador, y Fernando de Cuevas Ruyas como escribano de libros⁴²⁸. Su presencia coincide perfectamente con las inquietudes literarias, culturales y espirituales, de la primera esposa de Juan II.

6.2.6.2. Confesores.

La figura del confesor es, sin ninguna duda, la que despierta un mayor interés en lo que respecta a los oficiales de la Capilla de la reina de acuerdo a su capacidad de influencia sobre la confesada gracias a la mediación que, como director espiritual, tiene con ella. Gracias a su posición, el confesor tiene acceso a la faceta más íntima de la persona, desde la construcción de una relación de desigualdad entre ambos, por ser el confesor un modelo de referencia para la reina, a la que contribuye a moldear a través de la autoridad de su palabra. Con el establecimiento de la confesión sacramental obligatoria para todos los creyentes a raíz del IV Concilio de Letrán (1215) se configura un espacio introspectivo y personal destinado a la reflexión acerca de uno mismo y la conducta propia que invitaba a crear un discurso sobre el “yo” y un lenguaje particular sobre el sujeto⁴²⁹.

La figura del confesor se compone de varias facetas que hacen de él un personaje de gran importancia para conocer a la reina y su entorno: por un lado, como hombre de religión que absuelve a la persona regia de sus pecados y desempeña importantes funciones en el ámbito de la observancia religiosa, por otro, gracias a su importancia política como persona cercana al soberano sobre el cual puede ejercer una influencia decisiva. A ello se añade una vertiente más personal, como consejero, colaborador e incluso, confidente. Debido a esta triple dimensión, su presencia en la Cámara y Capilla de la reina se deja sentir en la formulación de la

⁴²⁵ GONZÁLEZ MARRERO, *La casa de Isabel la Católica*, p. 101.

⁴²⁶ Véase el Capítulo I, apartado 1.3.3., pp. 91-99.

⁴²⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴²⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴²⁹ GARÍ DE AGUILERA, Blanca, “Vidas espirituales y prácticas de la confesión. La recepción y transmisión de la auto-biografía espiritual femenina en la Península Ibérica y el Nuevo Mundo”, en *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 2001, nº 22, vol. 2, pp. 680-681.

ideología de la soberana, construyendo una estrecha relación muy interesante para que el confesor alcance sus objetivos como hombre de religión y participante en la vida política del reino. Su autoridad se sustenta en una situación preeminente como religioso que tiene la posibilidad de adentrarse en los pensamientos de la persona a la que confiesa, pero sobre todo por la persona capacitada para absolverle de sus pecados, lo que le confiere un extraordinario poder en el entorno reginal⁴³⁰.

Una de las cualidades prioritarias que se atisba en los hombres de religión que alcanzan la dignidad de confesor, así del rey como de la reina, es la profunda espiritualidad de que hacen gala. Se trata de un rasgo muy apreciado por la persona regia que busca una guía con la que seguir las enseñanzas bíblicas y practicar una conducta de fe que le acerquen al modelo de buen cristiano al que trata de aspirar. Por ello no es de extrañar que las órdenes mendicantes, especialmente franciscanos y, en menor medida, dominicos, junto con los nuevos focos de espiritualidad que cosechan un gran éxito durante el siglo XV, como jerónimos y cartujos, sean los principales referentes para las reinas castellanas. Esta vinculación da sus frutos no sólo en el terreno espiritual, en lo que atañe a la configuración idiosincrática espiritual de la reina, sino también en la expansión y fortalecimiento de un patrón espiritual concreto en el reino en su conjunto.

La adscripción de los confesores de la reina a la observancia será uno de los rasgos que orientan su elección más allá, incluso, de las apetencias personales por una u otra orden, debido al interés de la monarquía por impulsar una religiosidad basada en la pureza y el seguimiento del Evangelio⁴³¹. Tanto fray Sancho de Canales como fray Alonso de Palenzuela, ambos confesores de la reina María de Aragón, y

⁴³⁰ Son las reinas las que se encargan de obtener la concesión de estas capacidades relacionadas con la administración de indulgencias plenarias por parte de sus confesores, como indica la solicitud de la reina María de Aragón al Papa para que su confesor tuviera la capacidad de otorgar indulgencias plenarias tanto a ella como a sus familiares, y así le fue concedido en 1424. AGS, EST-Roma, Leg. 847, nº 24, p. 2 y p. 8. 1424, octubre, 9. Cit. por VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, “El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos”, en *En la España Medieval*, 2000, vol. 23, p. 179; y NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la monarquía Castellano-Leonesa: La Capilla Real (1252-1504)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2009, p. 194. Las peticiones reginales elevadas a Roma también afectaban a cuestiones relacionadas con la capacidad para oír misa en el lugar en el que se encontraran, debido a la itinerancia de la corte. Isabel de Portugal solicitó disponer de un altar portátil en el que poder oír misa, junto con sus familiares y personal de su Casa, y así le fue concedido en 1464 por Pablo II (AGS, PR, Leg. 27, Doc. 19). Las características de la vida cortesana hacían indispensable, por tanto, contar con una Capilla, tanto en lo personal como en lo ritual, que fuera autónoma para poder celebrar los oficios y seguir los cánones de la vida religiosa con normalidad.

⁴³¹ NIETO SORIA, *Iglesia y Génesis del Estado Moderno en Castilla*, pp. 292-295.

posteriormente de su sucesora, Isabel de Portugal, tendrán un papel decisivo en la expansión de la observancia franciscana por tierras castellanas, especialmente el primero, como ya vimos al hablar de su impulso a la observancia de los conventos franciscanos y clarisos⁴³². La propia María de Aragón le había propuesto ante el Papa Eugenio IV como reformador y visitador de los conventos franciscanos, tal como le fue concedido el 28 de julio de 1441⁴³³, lo que pone de manifiesto, en primer lugar, la promoción que los confesores podían alcanzar gracias a su relación con la Corona y también que la amistad que unía al confesor con la reina le permitía reconocer las características idóneas en su colaborador para emprender acciones que fortalecieran la espiritualidad y la religiosidad en el reino. No sería ésta la única colaboración de María con su confesor. La reina se encargaría, asimismo, de promover con él que el convento de San Francisco de la ciudad de Salamanca adoptara una observancia más estricta de acuerdo a la pobreza voluntaria y abandonara las cuantiosas rentas que poseía, que ascendían a más de 30.000 ducados anuales⁴³⁴.

La trayectoria vital de fray Alonso de Palenzuela, muerto el 17 de abril de 1485, es aún más llamativa debido a su papel como embajador de los reyes de Castilla ante el Pontificado, tanto de Enrique IV como de Isabel I, y como colaborador del legado pontificio en Castilla Antonio Jacobo de Veneris. Todo ello sin descuidar su carrera dentro del marco castellano, erigiéndose a la cabeza de la diócesis de Ciudad Rodrigo entre 1460 y 1469, y posteriormente de la de Oviedo, desde 1469 hasta su muerte, en 1485⁴³⁵.

Como ya se ha apuntado con anterioridad, María de Aragón e Isabel de Portugal compartieron el asesoramiento de estos dos franciscanos que se sucedieron en la Casa de la reina, a pesar de que su servicio debería entenderse como una decisión voluntaria de la persona que se iba a convertir en su confesada. Si bien su continuidad se ha constatado también para otros cargos, como el camarero Hernán García Pachistre o el físico Diego Rodríguez de Toledo, es aún más llamativo en lo que se refiere al confesor, porque puede entenderse como una actuación invasiva del rey en la Casa de la reina, al pretender controlar espacios y prerrogativas que son

⁴³² Véase al respecto el Capítulo II, apartado 2.5.1., pp. 240-242, y también, en el Catálogo Prosopográfico: Sancho de Canales.

⁴³³ DE CASTRO TOLEDO, Jonás, *Colección Diplomática de Tordesillas*, 909-1474, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1981, p. 330.

⁴³⁴ DORADO, Bernardo, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imp. del Adelante, 1861, p. 142.

⁴³⁵ NIETO SORIA, *Iglesia y Génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 452.

competencia directa de su esposa. Puesto que la elección del confesor obedece a parámetros de carácter personal y que, especialmente en un primer momento del reinado, habría que pensar en que acompañaran a la joven reina sus propios confesores procedentes de su lugar de origen⁴³⁶, esta estrategia en la corte de Juan II parece sugerir un mecanismo de control hacia la Casa de la reina a través de la perpetuación de dos individuos bien conocidos por su anterior actuación en la Casa de su primera esposa, aunque deberán ser analizados otros factores, como más adelante tendremos ocasión de comprobar.

Muy próximos a la figura del confesor, aunque sin llegar a gozar de una vinculación específica a la Casa de la reina, hay que considerar la presencia de otros personajes relevantes dentro del estamento clerical. Aprovechando su estrecha relación con la reina, llegarán a convertirse en consejeros cercanos e influyentes en el ámbito cortesano, hasta el punto de marcar la marcha y el buen funcionamiento de la vida política del reino, como ocurre en el caso de Sancho de Rojas para María de Aragón durante una etapa inicial del reinado de su marido. La reputación e incuestionable autoridad que les concede su pertenencia a la esfera eclesiástica moldea con facilidad la voluntad regia, lo que se traduce en la consecución de intereses de tipo político que llevarían a fortalecer la propia posición del clérigo. Por otro lado, también redundaría en aspectos positivos de tipo religioso, como la retribución a la diócesis o a la orden monástica a la que pertenecían.

La visibilidad que adquiere el confesor a través de la concesión de su cargo pone de manifiesto, por otro lado, el profundo sentimiento religioso de la monarquía mediante los hombres que son elegidos consecutivamente, pero también su interés por hacerse eco del espíritu reformador bajomedieval e irradiarlo a lo largo del reino. Como hombres con una profunda devoción y deseosos de favorecer un modelo espiritual mucho más austero y cercano a la vida apostólica, se escoge para el cargo de confesor a aquellos frailes o monjes más sobresalientes entre la comunidad eclesiástica, pues se entiende que los que han de escuchar y asesorar a los dirigentes

⁴³⁶ NOGALES RINCÓN, “Confesar al rey en la Castilla bajomedieval”, p. 62. Más aún si se tiene en cuenta que en el contrato matrimonial firmado por Juan II e Isabel de Portugal el 9 de octubre de 1446 en Évora, se establecía que los oficiales menores de la Casa de la Reina fueran aquéllos que la futura reina eligiera para acompañarla a Castilla, tanto portugueses como castellanos, entre los que se encontraban los confesores, por lo que sorprende aún más el proceder que se lleva a cabo. ANTT, Reis, liv. 1, fol. 52. Editado en DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, vol. IX, pp. 191-201.

regios son los que pueden ser considerados como modelo para la cristiandad⁴³⁷. A través de la confesión⁴³⁸, el sacerdote se hace con los resortes de una de las primeras formas de poder: el saber y, al mismo tiempo, la capacidad para conseguir que el individuo realice una autocrítica de su conducta, tanto de las acciones emprendidas como de las ideadas que pueden ser consideradas pecado; hace así de su presencia la clave de la conducta y la vida espiritual de la reina.

Así, el confesor despertaba la admiración en su confesada, por su recta conciencia, su discreción y prudencia intachables, como ocurre en el caso de María de Aragón con el monje jerónimo fray Pedro de Valladolid o Pedro de las Cabañuelas, prior del monasterio de Santa María de Guadalupe. Tras una romería regia a Guadalupe, en la que también participó la reina, Pedro de Valladolid se convirtió en su confesor, estableciendo una unión tan estrecha con la reina que puede calificarse como una íntima amistad en la que el prior se convirtió en su confidente. Fascinada por la fama de gran santidad que precedía al monje, a partir de su primer encuentro en 1435, la reina encontró un gran apoyo en una figura que le servía como referencia, hasta el punto de que *no sabía hazer nada sin su consejo, comunicaua con él por cartas todas sus cosas, de donde quiera que se hallaua*⁴³⁹.

Prueba del sosiego que aportaba el consejo del prior guadalupano a la reina se afirmaba que *sentia mas aliuio y consuelo en el alma con sus cartas, en respuesta de las que le escriuia, que el cuerpo del que esta fallecido de hambre con la comida*. Asimismo, cuando se comentaba en la corte la santidad de algunos varones contemporáneos, y se comparaba a unos con otros, la reina concluía: *Dexemos aparte el Prior de Guadalupe, que no ay con quien compararle*. Esta dependencia de la reina se dejará sentir aún con mayor intensidad a la muerte del fraile, ocurrida en 1441, tal como manifiesta Sigüenza, señalando que *la sintió con extremo más que*

⁴³⁷ Los confesores procuraban seguir de manera estricta los preceptos de la fe en cuanto a la condena y penitencia que precisaba cada pecado, a través de la jerarquización de los mismos, dando indicaciones sobre cómo corregirlos para después absolver de ellos al confesado. De ahí el nacimiento de manuales de confesión que facilitan esta tarea al clérigo, como la *Breve forma de confesar* de Hernando de Talavera. DE TALAVERA, fray Hernando, *Breve forma de confesar*, en *Escritores Místicos Españoles*, Madrid, Casa Editorial Bailly/Baillière, 1911, Tomo I, pp. 3-35.

⁴³⁸ MERINERO MARTÍN, M^a Jesús, "Confesar y Mitificar", en *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, 1982, n^o 3, pp. 254-255.

⁴³⁹ DE SIGÜENZA, Francisco José, *Historia de la Orden de san Jerónimo*, Madrid, N.B.A.E., 1907, vol. 1, p. 424.

*reina. En muchos días no quiso dar audiencia ni que le hablase nadie y concluye: Llorole como si con él muriera todo su consuelo*⁴⁴⁰.

Resulta difícil establecer, no obstante, a qué patrón obedece la incorporación de determinados individuos para el cargo de confesor de la reina. Si bien se conoce la influencia ejercida por Pedro de Valladolid, confesor de María de Aragón, en el nombramiento como confesor real de Gonzalo de Illescas⁴⁴¹, en otros casos, como el del confesor y limosnero de Isabel de Portugal, Martín Yáñez, sólo puede decirse que gracias a su cargo como arcediano de Medina en la diócesis de Salamanca⁴⁴², alcanzó la notoriedad necesaria para entrar a formar parte del grupo de confesores de la reina, a la que acompaña incluso en el momento de la redacción de su testamento, justo un mes antes de su muerte⁴⁴³. El reconocimiento que alcanzaban por su piedad y santidad, además de la plataforma monástica desde la que actuaban o su papel dentro de la administración eclesiástica los hacía visibles ante el reino y les convertía en un perfecto ejemplo a seguir, a través del cual impulsar, además, la observancia en los distintos monasterios de su orden. En todo caso su influencia es innegable, como demuestra el deseo de María de Aragón de enterrarse con el hábito de Santo Domingo, posiblemente por la devoción suscitada hacia la orden dominica por el maestro fray García, uno de los confesores que la acompañaron en la etapa final de su vida, perteneciente a la comunidad de San Pablo de Valladolid⁴⁴⁴.

La Orden de Santo Domingo estaba muy presente en la corte castellana gracias a la presencia de fray Lope de Medina y fray Rodrigo de Valencia, confesores del infante don Enrique de Aragón, o del obispo de Segovia, fray Lope de Barrientos⁴⁴⁵, para el caso de Juan II, como ya lo había estado de la mano de dos de los confesores de Catalina de Lancaster, Álvaro de Córdoba y fray Vicente Ferrer, bajo cuya influencia se promulgó el Ordenamiento de Valladolid (1412). El documento, que será conocido particularmente por la dura política segregacionista que imponía para

⁴⁴⁰ DE SIGÜENZA, *Historia de la Orden de san Jerónimo*, vol. 1, pp. 424 y 495, respectivamente.

⁴⁴¹ NOGALES RINCÓN, “Confesar al rey en la Castilla bajomedieval”, p. 76.

⁴⁴² *Biografía eclesiástica completa*, Madrid, Impr. de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1862, vol. 13, p. 329.

⁴⁴³ “Testamento de Isabel de Portugal”: Arévalo. 1496, julio, 14, en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, p. 714.

⁴⁴⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15. [1445, marzo, 14]. Véase Catálogo prosopográfico: maestro fray García.

⁴⁴⁵ NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 146.

judíos y musulmanes en las ciudades castellanas⁴⁴⁶, estaba en clara sintonía con el contenido del discurso expuesto por el dominico en sus predicaciones, que congregaban a auténticas multitudes por todo el territorio castellano.

El peso que adquieren los confesores por el nexos espiritual que mantienen con sus confesados se traduce, por tanto, en una notoria capacidad de influencia que se manifiesta en el plano religioso pero también en la rama más politizada del mismo. Gracias al reconocimiento de su autoridad y de la indulgencia de que disponían para absolver a la persona regia de todos sus pecados⁴⁴⁷, su manera de entender la espiritualidad del reino y sus consejos eran escuchados con gran atención y acatados con respeto, del mismo modo que él debía velar por mantener la máxima discreción posible⁴⁴⁸, dentro de una relación desigual. Gracias a su autoridad, el confesor imprimía en la reina una visión determinada de la manera de entender la fe cristiana y moldeaba su religiosidad a través de una visión emitida desde el sistema patriarcal⁴⁴⁹.

⁴⁴⁶ Un acercamiento a la manera en que afecta el Ordenamiento de Valladolid a la vida entre las distintas comunidades, especialmente en lo tocante a la comunidad mudéjar, en: VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz, “Regulación de la convivencia con los mudéjares en las ciudades de la cuenca del Duero”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á. (dirs.), *La convivencia en las ciudades medievales. Nájera. Encuentros Internacionales del Medievo 2007*, Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 351-367, en particular pp. 358-366.

⁴⁴⁷ Además de la petición que María de Aragón elevó al Papa en 1424 para que su confesor pudiera absolverla, como ya mencionamos

anteriormente, podrían hacer referencia a esta súplica algunas indulgencias regestadas en un inventario de documentación pontificia. En él se recoge “una yndulgençia concedida a la dicha señora rreyna doña María” y “una yndulgençia para la rreyna doña María” (AGS, Estado-Roma, leg. 847, nº 24, p. 2 y p. 8). NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la Monarquía Castellano-Leonesa*, p. 194.

⁴⁴⁸ El ejemplo de Isabel la Católica sirve para ilustrar la cautela de la reina en su relación con Hernando de Talavera, al que insistía en que se deshiciere de su correspondencia o la guardara bajo llave, algo que ya habría sucedido con las cartas enviadas por María de Aragón a fray Pedro de Valladolid. NOGALES RINCÓN, “Confesar al rey en la Castilla bajomedieval”, p. 61.

⁴⁴⁹ GARÍ, Blanca, “El confesor de mujeres, ¿mediador de la palabra femenina en la Baja Edad Media?”, en *Medievalia*, 1994, nº 11, p. 137; SEGURA GRAÍÑO, “La religiosidad de las mujeres”, pp. 50-55. Así lo sugiere de nuevo la relación entre Hernando de Talavera y la reina Isabel I, durante cuyas reuniones se invertían los roles entre señora y servidor por el de autoridad espiritual y creyente: “Acostumbraban á estar ella y el confesor puestos de rodillas arrimados á un sitial o banquillo. Llegó Fr. Hernando y sentóse en el banquillo para oírla de confesion. Díjole la Réina: entrambos hemos de estar de rodillas. Respondió el nuevo confesor: no señora, sino yo he de estar sentado y V.A. de rodillas, porque este es el tribunal de Dios y hago aquí sus veces. Calló la Reina y pasó por ello como santa; y dicen que dijo después: este es el confesor que yo buscaba”. DE CLEMENCÍN, Diego, “Elogio de la reina Católica Doña Isabel”, en *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Impr. de I. Sancha, 1821, vol. 6, p. 351.

6.2.6.3. La Música en la Capilla de la Reina. Su penetración en la vida cortesana.

No existen referencias con respecto a la aparición de una capilla de música adscrita de manera específica a la Casa de la reina en Castilla, al igual que ocurre en la corte navarra⁴⁵⁰. Sin embargo, la música también se hacía presente en este espacio a través de cantores y organistas que marcaban la importancia de la música en relación a los oficios litúrgicos y que conecta con el gusto por la *misa cantada*, que tanta repercusión adquiere en el desarrollo cronístico bajomedieval⁴⁵¹. A juzgar por la alusión en la Capilla de María de Aragón a Antón de Segovia, como cantor, y a Diego de Toledo, como contra (contrabajo)⁴⁵², se pone de manifiesto que se trataba de un canto polifónico, puesto que la mención específica de un tipo concreto de registro musical indica que introduce una diferenciación en las tesituras de los cantores. En paralelo, queda abierta la posibilidad de que también se contara con un tenor que completara la amplitud tonal de la música a varias voces⁴⁵³.

Debido a la falta de testimonios conservados para la capilla de Juan II, para la que sólo se cuenta con datos indirectos que informan acerca del cultivo de la música en la corte⁴⁵⁴, no se puede afirmar que estos cantores lo fueran también del rey. No obstante, las modestas cantidades con que se satisficieron los cargos contraídos por la reina, oscilantes entre los 300 y los 1.000 mrs.⁴⁵⁵, llevan a pensar que tuvieran otra fuente de ingresos añadida, que apunta hacia la Capilla regia. Gracias al desarrollo de un ceremonial y liturgia comunes, a grandes rasgos, entre las diferentes cortes de los reinos peninsulares, los reyes y reinas mostrarían su interés por contar con profesionales que dieran muestra de sus habilidades vocales para enriquecer su

⁴⁵⁰ NARBONA CÁRCELES, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra*, p. 481.

⁴⁵¹ *Hechos del Condestable Miguel Lucas de Iranzo*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, cap. XII, p. 126 y cap. XVI, p. 179. También se alude a la misa cantada en las Ordenaciones de la Capilla real llevadas a cabo por Juan II en 1436. SALAZAR Y ACHA, *La Casa del rey*, pp. 239-240.

⁴⁵² AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. A pesar de la escasa concretización a la hora de denominar a los cantores atendiendo a sus voces, de acuerdo con la categorización que establece Tess Knighton para la Capilla de Fernando el Católico, la voz baja, representada por el contrabajo, se denominaría como “*contra*”, “*baxus*” o “*contrabaxus*”, frente a otras voces altas, como la del “*contratenor*”. No obstante, la misma autora señala la alusión al “*tiple*”, como la voz más aguda que aparecía en la Capilla, representada por falsetistas adultos. KNIGHTON, Tess, *Música y Músicos en la corte de Fernando el Católico, 1474-1516*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2001, p. 96-97.

⁴⁵³ KNIGHTON, *Música y Músicos en la corte de Fernando el Católico*, p. 96.

⁴⁵⁴ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “Cantores y ministriles en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454): Nuevas fuentes para su estudio”, en *Revista de Musicología*, 2000, nº XXIII, 2, pp. 367-394.

⁴⁵⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

Capilla. No sería extraño, por tanto, que se produjeran intercambios entre los miembros de las diferentes capillas reales castellanas, como tampoco lo sería considerar que se llevaran a cabo entre otras Casas de los reinos vecinos. En relación con el diálogo producido en el seno de las capillas reales se observa la creación de incipientes redes de intercambio de instrumentistas y cantores.

Se trata, por tanto, de modelos litúrgicos que se miran y aprecian entre sí, generando conexiones e intercambios ceremoniales que guardan asimismo una estrecha relación con la llegada de influencias externas a propósito de las alianzas matrimoniales y los gustos de las nuevas reinas que fomentan la instalación de referentes ceremoniales característicos de sus lugares de origen, como se aprecia en otros reinos. Con motivo de la llegada de Felipa de Lancaster a Portugal, penetraron determinados usos rituales propios de la liturgia inglesa, como el ritual de Sarum o de Salisbury, cuya introducción también se aprecia en Castilla, bien de la mano de Catalina de Lancaster o de Isabel de Portugal, perdurando su utilización hasta el siglo XVII⁴⁵⁶. La música, en lo que atañe al repertorio o las destrezas vocales de los cantores, también animaba el envío de cantores a otras cortes vecinas, previa petición del rey o la reina, para que sirvieran de manera temporal en su capilla. Algunos de esos cantores llegaron a gozar de gran fama, al mismo tiempo que provocaban insólitos modos de actuar, como ocurre en la capilla de Duarte I de Portugal. La capilla del monarca luso estaba compuesta por afamados capellanes y cantores, muy del gusto de la corte castellana de Juan II y de su primera esposa. Hasta tal punto esto parece haber sido así que, como ya se ha indicado con anterioridad, Duarte I, en una carta enviada al monarca castellano, le transmite su enfado porque un escudero enviado por María de Aragón a su corte había intentado llevarse consigo a Castilla tres de sus capellanes, en gran perjuicio de su capilla⁴⁵⁷.

Lo referente al canto en el ámbito de la Capilla se completa con los mozos de capilla, niños del coro bien identificados en la corte de los Reyes Católicos, que también contribuían con sus voces a dinamizar la faceta musical de la Capilla por medio de su participación en el canto llano de la mano de un maestro de letras y

⁴⁵⁶ COSTA GOMES, "The Royal Chapel in Iberia", pp. 106-107.

⁴⁵⁷ Si bien el documento se refiere a capellanes, sería posible pensar que el interés de María en ellos se vincularía a la faceta musical de su oficio, como expertos en misa cantada, para dar un toque de distinción a su capilla. *Livro dos Conselhos de El-Rei D. Duarte*, pp. 90-92.

canto⁴⁵⁸. Los mozos actuaban también como “reposteros”, en tanto que ayudantes de los capellanes y como personal encargado de colocar y guardar todos los objetos necesarios para el desarrollo de los oficios litúrgicos. De nuevo la fragmentación de los datos de que disponemos ofrece una realidad sesgada a este respecto: si para el caso de María de Aragón figuraba la presencia de, al menos, dos cantores, a los que se añadiría el también capellán Nicolás Fernández⁴⁵⁹, para el de Isabel de Portugal, en el que no se registran cantores como tal, sí merecen ser destacados dos mozos de capilla, Alfonso de Sepúlveda y Francisco Blázquez. Ambos podrían haber participado como integrantes del coro en un momento determinado, aunque cuando tengamos constancia de ellos, en vista de los privilegios de que disponían, no se trata ya de niños, sino que tendrían una edad más avanzada y su función en la Capilla sería más acorde a la de los reposteros⁴⁶⁰.

Por lo que respecta a los instrumentos, el órgano era una pieza clave en el entorno de la Capilla, cuya promoción por parte de la Casa real castellana se extiende a lo largo del siglo XV. Ocurre de manera semejante en el caso aragonés, modelo de referencia para Castilla, como evidencia la llegada de estos instrumentos a modo de regalos enviados por los monarcas aragoneses a petición de sus homólogos castellanos⁴⁶¹. El órgano contribuía a dar una mayor solemnidad a los oficios, interviniendo de manera independiente a los cantores, quienes actuaban *a capella*, consiguiendo una diferenciación de sus participaciones y un mayor realce en solitario de cada uno de ellos. De nuevo nos encontramos con el problema de distinguir, en la Casa de la reina, si los organistas que se encontraban a su servicio formaban parte de sus músicos en solitario o si los compartía con los del rey. La única mención a un organista vinculado a la Casa de la reina aparece en relación con María de Aragón, a

⁴⁵⁸ AGUIRRE RINCÓN, Soterraña, “La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma”, en VALDEÓN BARUQUE, Julio (ed.), *Arte y Cultura en la época de Isabel la Católica*, Valladolid, Ámbito. Instituto Universitario de Historia Simancas, 2003, p. 287.

⁴⁵⁹ Véase Catálogo prosopográfico: Nicolás Fernández.

⁴⁶⁰ Véase Catálogo prosopográfico: Alfonso de Sepúlveda y Francisco Blázquez.

⁴⁶¹ El aprecio hacia los órganos aragoneses se deja sentir ya a comienzos del reinado de Juan II, concretamente en febrero de 1420, cuando su esposa, la reina María de Aragón, solicita el envío de dos órganos a su hermano, Alfonso V de Aragón. No obstante, y aunque el envío no pudo llevarse a cabo, el Magnánimo compensó a su hermana con el envío de su organista Xristóbal de Pisa junto con unos órganos de menor categoría que los demandados por su hermana pero igualmente “convenientes” (ACA, Real Cancillería, Reg. 2.671, fols. 15r. y 21 v. Tortosa. 1420, febrero, 16 y 20, respectivamente). Años más tarde María de Castilla, envió a su hermano Juan II otros órganos que el rey de Castilla le habría solicitado meses antes (ACA, Real Cancillería, Reg. 3.170, fol. 86. Valencia. 1427, septiembre, 1). Documentos citados por CAÑAS GÁLVEZ, “La Cámara de Juan II”, p. 152.

la que servía Pedro Romero como organista en la etapa final de su vida⁴⁶². En vista de los 800 mrs. que debía recibir como pago a su quitación, podría pensarse que, como ocurriera con los cantores, también completara sus ingresos con su servicio en la Casa del rey.

El gusto de la reina María por la música se aprecia, por otro lado, en la tenencia de instrumentos musicales entre sus pertenencias, como demuestra la aparición de *vna caxa con vnos huérganos e sus cánones en vn caxón*⁴⁶³, un laúd, uno monocordio en un arca y dos arpas, una simple (aparece citada como *sengle*), y otra rota, de cuatro órdenes. Curiosamente, todos ellos se encuentran englobados dentro de la documentación relativa a la testamentaria de la reina entre las “menudencias”, distinguiéndolos de otras, como la relativa a los elementos de la Capilla⁴⁶⁴. A pesar de que exista una concepción relativamente bien definida acerca de la música sacra y la profana, el carácter sacralizado que adquirirían muchos de los escenarios regios, como las recepciones o el ritual de los banquetes reales, motivaba que también el espacio sacralizado, a través de la música, trascendiera a otros escenarios. Se desdibuja a propósito la frontera que separaba con aparente nitidez la realidad sacra de la profana, debido al diálogo constante entre ambas por la propia naturaleza del poder monárquico.

Ajenos, en todo caso, a la Capilla, la reina contaría a su servicio con otros instrumentistas, como se deduce por la presencia de instrumentos de cuerda como las arpas o el laúd⁴⁶⁵, y asimismo de instrumentos de viento, como demuestra la aparición de un trompeta, llamado Martín, entre sus oficiales⁴⁶⁶.

El aparato musical de la reina quedaba, por tanto, muy relacionado con la Capilla, aunque no únicamente, como destaca la aparición de esos otros instrumentos

⁴⁶² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴⁶³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴⁶⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴⁶⁵ Sin embargo, la aparición de instrumentos pero no de tañedores propiamente dichos, deja abierta la posibilidad de pensar que alguna de sus damas, o quizá la reina, conocieran el manejo de los mismos, en consonancia con la visión del buen cortesano que Pérez de Guzmán ofrece de nobles como Álvaro de Luna, con respecto a sus habilidades para la música y el tañido de instrumentos. PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Generaciones y Semblanzas*, edición de José Antonio BARRIO SÁNCHEZ, Madrid, Cátedra, 1998, pp. 180-200.

⁴⁶⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b; y AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. Concretamente en lo relativo a instrumentos de viento y percusión, VICENS VIVES considera que también participarían en el desarrollo de los oficios litúrgicos, teniendo en cuenta que en la capilla del todavía príncipe Fernando de Aragón se incluían, además de organistas y cantores, ministriles, trompetas y atabaleros. VICENS VIVES, Jaime, *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, edición de Miquel A. MARÍN GELABERT, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC). Diputación de Zaragoza, 2007, p. 546.

en la Cámara de María de Aragón, que amplían el espectro musical de las Casas de las reinas castellanas, si bien muy inferiores a las de sus maridos. La música jugaba un papel fundamental como elemento solemnizador y sacralizante de diversos escenarios y actuaciones de la Corte, pero sobre todo por la importancia que le era conferida en el desarrollo del ceremonial, como un elemento más dentro de la transmisión de determinados mensajes desde el aparato monárquico que impulsaba, además, los intercambios entre las diferentes cortes peninsulares⁴⁶⁷. De este modo la música se imbrica como elemento dinamizador que conecta y fomenta la evolución cultural de los reinos vecinos, en un proceso en el que las reinas ocupan un papel de gran relevancia, como piezas que, a modo de eslabón, establecen alianzas familiares. Precisamente esta idea de la reina como conectora entre dos familias reinantes habrá de estar muy presente en su papel como esposa del rey en la Corona de Castilla, donde también actuará de este modo en el entorno cortesano. Mediante la imbricación de diferentes oficiales de las Casas reales se consigue un mayor nivel de compactación entre las familias que participan del servicio a la monarquía. En consecuencia, los oficiales regios y reginales forman parte de un extenso de grupo de servidores que tienen un marcado sesgo profesionalizante, distinguido por la eficacia y la lealtad de su actuación.

⁴⁶⁷ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “Música, poder y monarquía en la Castilla Trastámara (1369-1474). Nuevas perspectivas de análisis”, en *Revista de Musicología*, 2009, vol. XXXII, nº 1, pp. 359-378.

Capítulo VII

La Casa de la reina “en relación”

7.1. CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS FAMILIARES DE ASCENSO SOCIAL. VINCULACIÓN DE LOS OFICIALES DE LA REINA CON OTROS OFICIALES DE LAS CASAS REALES.

La formación de la Casa de la reina, así como el nombramiento de sus oficiales son cuestiones sumamente interesantes, pero muy difíciles de conocer. Con todo, la información conservada evidencia la presencia de determinados individuos o familias que combinan, bien de manera simultánea o a lo largo de su vida, el servicio que prestan en alguna de las Casas reales con cargos en otras Casas o instituciones. Gracias a su presencia en esos escenarios institucionales dispares se atisba una imagen más o menos compacta del servicio a la monarquía de la mano de su capacidad para distinguirse, introducirse y consolidarse en el panorama cortesano.

La carrera cortesana favorece la construcción de elaborados programas de ascenso social por parte de individuos que consiguen penetrar, ya sea en el ámbito burocrático o palatino, con el fin de obtener una posición de mayor riqueza y prestigio a la sombra de alguno de los personajes de la familia real, y ambicionando en última instancia entrar al servicio de la monarquía. Por este motivo, a continuación se elaborará un primer análisis en busca de esas conexiones que tienden lazos entre las Casas reales y que llaman la atención acerca de la creación de diálogos internos, cruces de influencias o intercambios de información que se producen, en muchos casos, de manera velada. En todo caso, son contactos que traslucen cómo se ponen en marcha los canales de ascenso social, y que, en palabras de María Asenjo, facilitan “el conocimiento de las complejas tramas asociadas a las formas de dominación y a las relaciones de poder”⁴⁶⁸.

No se pretende establecer un modelo comparativo exhaustivo acerca de la relación y nivel de imbricación de la Casa de la Reina con las otras Casas Reales con las que convive, ni tampoco con el resto de Casas nobiliarias que se encuentran en el territorio castellano y con las que puede tener algún tipo de contacto, porque ello se inscribe dentro de un proyecto mucho mayor que excede las expectativas de este trabajo. El objetivo que se persigue es el de poner en la pista del nivel de conectividad que se puede constatar entre las diferentes familias de servidores que se encuentran en su círculo. Para ello, partimos de la hipótesis de una realidad

⁴⁶⁸ ASENJO GONZÁLEZ, María, “Cuestiones de Método en Historia social. Las oligarquías urbanas en Castilla”, en *La prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2006, p. 57.

intrincada entre las Casas del rey, de la reina y la del príncipe, como un sistema plagado de conectividades que las comunican entre sí y que convierten a determinados individuos o familias en portadores de una gran relevancia en lo que respecta a los caudales de información y la sociabilidad cortesana.

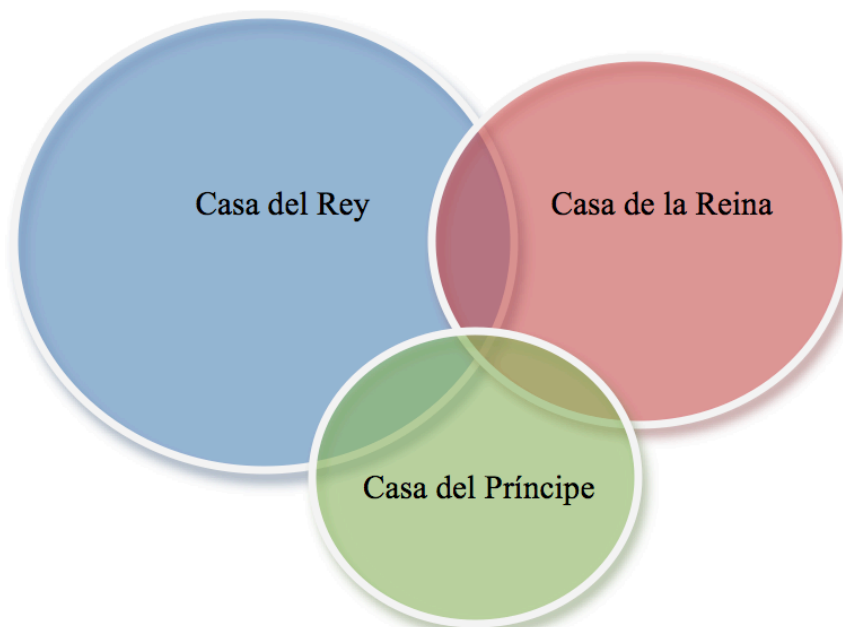


Gráfico 1. Conexiones de los oficiales del rey, la reina y el príncipe a través de las relaciones entre las diferentes Casas Reales.

Para ello, tomamos como referencia dos conceptos sobre los que la Historia de las Mujeres ha trabajado y profundizado desde hace largo tiempo, pero sobre los que Blanca Garí ha llamado la atención de nuevo, con gran acierto: el de la promoción y las redes de relaciones⁴⁶⁹. Ambos son aspectos estrechamente vinculados con las mujeres que por su condición sociopolítica se encuentran en un escenario de poder⁴⁷⁰, pero también afectan a las personas que tienen a su alrededor, quienes fomentan, al mismo tiempo, sus propias redes de alianzas. De este modo se generarán vectores multidireccionales que conectan entre sí cortesanos, miembros de la oligarquía urbana, oficiales de la burocracia real o instituciones religiosas. No es necesario, pues, insistir demasiado en la importancia que adquieren las redes, sean del tipo que sean, a través de las que se articula la relevancia de cada miembro del grupo y, por

⁴⁶⁹ GARÍ, Blanca, “Introducción”, en GARÍ, Blanca (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, Roma, IRCUM-Universitat de Barcelona-VIELLA, 2013, pp. 9-10.

⁴⁷⁰ HERNANDO, Almudena, “Poder y autoridad de las mujeres. La relación como base de la identidad femenina”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 23-24.

extensión, de la persona o personas a través de las que quedan vinculados entre sí. Sin embargo, el vocablo “promoción”, lleva implícita la capacidad de facultar el ascenso o de apoyar la trayectoria vital, en este caso, de los criados y oficiales que aparecen inscritos en el servicio cortesano y, puesto que el hilo conductor de nuestro discurso gravita en torno a la reina, el acceso a su capacidad para promover a sus oficiales tendrá un especial significado.

El análisis de determinadas figuras vinculadas a la Casa de la reina ya dejaba al descubierto la capacidad para ir añadiendo nuevas dignidades a su trayectoria política, fraguada en no pocos casos al abrigo de la reina. Desde su conexión con la soberana conquistaban nuevos puestos en la administración del reino, como el de corregidor de la ciudad de Palencia y oidor de la Audiencia, en el caso del canciller Juan González de Valdenebro; o recorridos mucho más complejos, cumpliendo con sus tareas en el seno de la fiscalidad castellana, como los Bienveniste. Es momento ahora de preguntarnos a qué obedecen estos devaneos burocráticos y hasta qué punto el servicio a la Casa reginal se entiende como una plataforma de ascenso a puestos de mayor relevancia, es decir, como una dignidad que sólo se pretende mantener durante un periodo de tiempo limitado; una visión que, si bien se corresponde con la realidad a la luz de los datos de acuerdo a una concatenación de cargos constatables a nivel prosopográfico, ha de inscribirse dentro de un panorama más complejo. Sólo partiendo de la concepción de las Casas reales y la organización administrativa del reino como una realidad interconectada, en la que cada miembro de la familia real juega un papel concreto e individualizado, pero inscrito en todo caso en una escenografía común, se podrá tener acceso al funcionamiento y engranaje interno que sustenta la maquinaria de la administración del reino y la representación monárquica.

7.2. LA CASA DEL REY Y LA ADMINISTRACIÓN CORTESANA.

La amplia cobertura aristocrática y oligárquica que se asienta en una cada vez más compleja red de la administración central del reino de Castilla ofrece la posibilidad al patriciado urbano de cubrir puestos de responsabilidad aprovechando el interés monárquico por rodearse de un círculo de personas de su confianza, con un marcado tono profesionalizante. Ello no impide que emprendan diferentes actuaciones en la corte en busca de su aristocratización, de acuerdo con el significado que adquiere el servicio al rey entre los miembros de la baja nobleza y la oligarquía

urbana⁴⁷¹. Las elites urbanas no sólo pretendían copar los puestos de gobierno concejil, sino que ambicionan entrar a formar parte del núcleo de servidores reales, con el fin de reducir la distancia con la alta nobleza por medio de una conexión con la monarquía que redundaba en una mayor visibilidad y una mejor consideración ante el reino. En todo caso, no se trata de una empresa que afecte sólo a la Casa del rey. Por el contrario, el resto de las Casas reales que se articulan en paralelo a ésta también se ven involucradas y, en este sentido, la Casa de la reina es importante una pieza de vital importancia, en especial en lo que atañe a las necesidades que imponía sobre ella el sexo de su titular, que daba cabida al sector femenino de esas pujantes familias urbanas. Su presencia en la casa reginal era asimismo un buen medio de acceso al conocimiento de la toma de decisiones de la corte y de los asuntos políticos del reino, a la vez que permitía el contacto directo con otras familias en una posición semejante, lo que podía suponer una vigorización de su situación sociopolítica.

Esta sería una de las principales causas por las que no es de extrañar que se produzcan uniones matrimoniales entre miembros de las Casas reales, o que seamos testigos de la paulatina introducción de varias personas emparentadas, puesto que constituye la forma idónea de consolidación de su relevancia en la corte. Ya sea mediante el matrimonio de diferentes personas que coinciden en el mismo periodo en su servicio a la persona real o a través de alianzas gestadas por algunas de las sagas de burócratas más destacadas del reino, la comunicación entre la administración central y el servicio palatino, y éstos a su vez con el sector más destacado a nivel político y económico de las ciudades, forma parte de una realidad común que expresa con claridad las estrategias de la mentalidad oligárquica en su camino hacia la distinción aristocrática.

Aupados desde los sectores más enriquecidos y/o influyentes de las ciudades, los miembros de la oligarquía penetran en la Corte y se desenvuelven en ella más allá de los cargos que ostentan, con gran permeabilidad y cierta libertad de movimientos, más allá de su adscripción a un organismo determinado o como criados de una Casa concreta. Aunque de manera puntual, ello se percibe en la incursión de oficiales en escenarios que, por su adscripción a una de las Casas reales, muestran un interesante diálogo entre esos complejos organismos. Este es el caso de Juan de Villena,

⁴⁷¹ ASENJO GONZÁLEZ, María, “La aristocratización política en Castilla. El proceso de participación urbana (1252-1520)”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 145-148.

maestresala del rey, que aparece como testigo de la donación del lugar de Aniago a la Orden de la Cartuja y del compromiso por parte de la reina María de dotar económicamente la nueva cartuja⁴⁷²; otra variante de esta situación es la de la relación económica con altos miembros del aparato hacendístico, como la establecida entre la reina y el contador mayor y secretario del rey, Diego Romero, en quien renuncia 15.000 de los 25.000 mrs. de juro de heredad que había percibido a cambio de la cesión de la villa de Montalbán⁴⁷³. Otro ejemplo lo brinda Isabel de Portugal, quien habría suplicado a su marido que otorgara a Juan Rodríguez de Rojas, guarda y vasallo del rey, una merced de 30.000 mrs. de juro de heredad en 1458⁴⁷⁴. De manera más específica, se registra la conexión entre ambas Casas a través de Juan de Buitrago, que además de doncel de Juan II era doncel y repostero de camas de la reina María; al igual que ocurre con Fernando de Villafañe, guarda y vasallo del rey y, en paralelo, doncel y repostero, posiblemente de la plata, de María de Aragón⁴⁷⁵.

En primer lugar, este fenómeno pone en evidencia la convivencia física de los oficiales reales con independencia de quién sea su señor o señora en aquellos momentos en los que la Corte se encuentra reunida en un lugar determinado. Las vinculaciones personales registradas entre los organismos que se concentran en torno al rey y la reina ilustran también acerca del trasiego de oficiales y los cruces de influencias que se gestaban en el marco cortesano, dejando constancia de que estuvieron presentes en el tratamiento de negocios que correspondían al rey siendo oficiales de la reina, o viceversa. De este modo, las redes interpersonales adquieren un nuevo significado, difuminando la frontera que separa y compacta las Casas reales como organismos diferenciados. Aunque estén configurados en torno a una de las personas que componen la familia real, se revelan como un lugar inicial desde el que moverse y establecer nuevas relaciones de poder que, por otro lado, demuestran ser multidireccionales, y no únicamente concentradas hacia la Casa del rey. Ejemplos como el de Juan de Villena testificando acerca de la dotación de Aniago, un asunto relevante en lo que respecta a la política espiritual del reino, desvelan el tratamiento de asuntos que conciernen a la reina como una cuestión tocante al discurso

⁴⁷² AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. 1441, octubre, 16; y AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, doc. 31. Miraflores. 1441, octubre, 18.

⁴⁷³ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 128. Talavera de la Reina. 1445, octubre, 28. Puesto que se tiene constancia de esta concesión a través de un testimonio indirecto, se desconocen tanto las causas como el momento en que ésta se produjo.

⁴⁷⁴ AGS EMR, MyP, Leg 1 (1), fol 371. 1458.

⁴⁷⁵ Véase Catálogo Prosopográfico: Juan de Buitrago y Fernando de Villafañe.

monárquico en su conjunto, del que participa también la voluntad regia y se aprueba como un síntoma de la religiosidad de la familia real. En todo caso, aparecen incluso relaciones con un carácter socioeconómico más marcado, por su adscripción a la Casa real que también favorecen una nueva concepción del servicio regio.

Volviendo al caso de los donceles de Juan II que también se incluyen entre los oficiales de María de Aragón, su presencia a caballo entre estos dos organismos recuerda al denominado “système de tour” o “sistema de rotación”, instaurado en la corte francesa a finales del siglo XIV⁴⁷⁶ y adoptado después por la corte borgoñona⁴⁷⁷, conforme al cual un mismo oficial asumía roles distintos, que le podían llevar a ocupar puestos diferentes en el seno cortesano, manteniendo la misma ocupación durante un periodo de tiempo limitado, tras el que era relevado por otro oficial, de manera periódica. No obstante, su denominación sugiere, al menos, la formalización de un intercambio de oficiales entre las Casas reales, pero este sistema no resulta esclarecedor para justificar el por qué de una doble ocupación que se registra de manera simultánea en el tiempo.

Ya sea por la juventud, en el caso del doncel, o por la conexión con la defensa personal del rey, en lo que se refiere al guarda y vasallo de Juan II, las ocupaciones que acometen en la Casa del rey quedan inscritas dentro de un grupo humano de considerables dimensiones cuyo mantenimiento no siempre sería rentable ni efectivo, por relacionarse más con el aparato y la etiqueta regias. En este contexto, su aparición en la Casa de la reina favorecía la diversificación de las funciones que acometían, y el aprendizaje de los rudimentos y el manejo de otros oficios en el servicio cortesano. Pero, sobre todo, facilitaba su introducción en el sistema de relaciones que se formaban a su alrededor, evitando sobrecostes en el mantenimiento de la Casa del rey mientras vivían al amparo de la reina, reintegrándose en la Casa del rey cuando era conveniente. La estructura de ambas casas se ensambla y se moldea con el fin de dotar de una mayor operatividad a la vida cortesana, lo que supone un doble beneficio económico para los caudales de la monarquía, al mantener la magnificencia del estado real y simplificar los costes del mismo a través del préstamo de servicios entre aquellos oficiales que, por su cometido, resultaban más fácilmente prescindibles en determinados momentos. Esto redundaba, por otro lado,

⁴⁷⁶ GAUDE-FERRAGU, Murielle, *D’or et de cendres: la mort et les funérailles des princes dans le royaume de France au bas Moyen Âge*, París, Septentrion, 2005, p. 147.

⁴⁷⁷ SOMMÉ, Isabelle de Portugal, *duchesse de Bourgogne*, p. 252.

en el mantenimiento de una actividad constante por parte de esos mismos cortesanos, que continuaban cercanos a la Corte mediante su adscripción a la Casa de la reina. A propósito de esa particular experiencia en el servicio cortesano conseguían granjearse también la confianza de la soberana, a través de la que poder escalar, igualmente, en la carrera cortesana. Conviene señalar que la geminación completa y diferenciada de las Casas reales habría redundado en la inoperancia de una Corte sujeta a continuos desplazamientos que quedaba condicionada, por tanto, a un trasiego continuo de personas y bienes, con sus consecuentes y elevados gastos. Es posible considerar entonces la existencia de una “gran Casa”, en alusión a todos los oficiales que, de un modo u otro se encontraban cohesionados en su interior. Se trataría de una estructura muy amplia, que difícilmente se reuniría al completo, salvo de manera excepcional, de acuerdo al ritual dispuesto por los acontecimientos políticos.

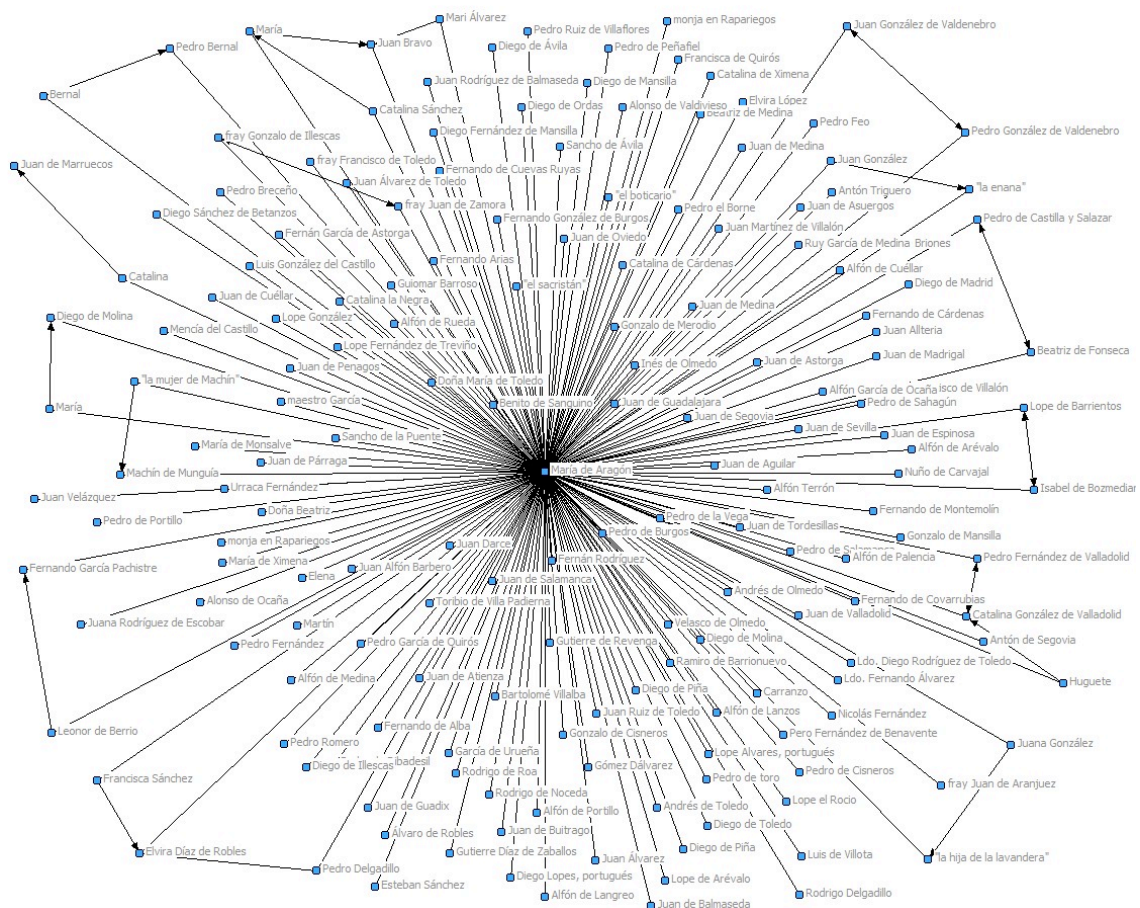


Gráfico 2. Red de la Casa de María de Aragón elaborada a partir de las obligaciones económicas contraídas con los criados antes de la muerte de la reina (1445).

¿Cuántos serían, entonces, los cortesanos que servían y acompañaban a diario a la reina? Quizá pueda obtenerse una respuesta aproximada de las dimensiones de la Casa de la reina mediante la observación de la Casa de Isabel de Portugal, ya como reina viuda y posteriormente como reina madre. La falta de participación en el ceremonial y la vida cortesana hacía de la Casa de Isabel un organismo de proporciones reducidas, frente a lo que cabe pensar en vista de los listados de oficiales que aparecen al servicio de María de Aragón. Así, Isabel contaba con un séquito de damas y doncellas que constituían su núcleo más íntimo, una pequeña cancillería, un físico, un cocinero, una pequeña capilla y algunos criados cuyas actividades resultan más difíciles de identificar. Con ellos se cubrían las necesidades de la reina, posiblemente del mismo modo que se resolvían en las etapas de viajes más intensos de la reina consorte o durante los periodos de menor trascendencia política. No hay que olvidar, sin embargo, que en el caso de las consortes su participación en el ceremonial castellano sería mucho más intensa que la de una reina viuda y, por tanto, el aparato reginal y la magnificencia que precisaba también repercutiría en una dotación de personal de proporciones mayores.

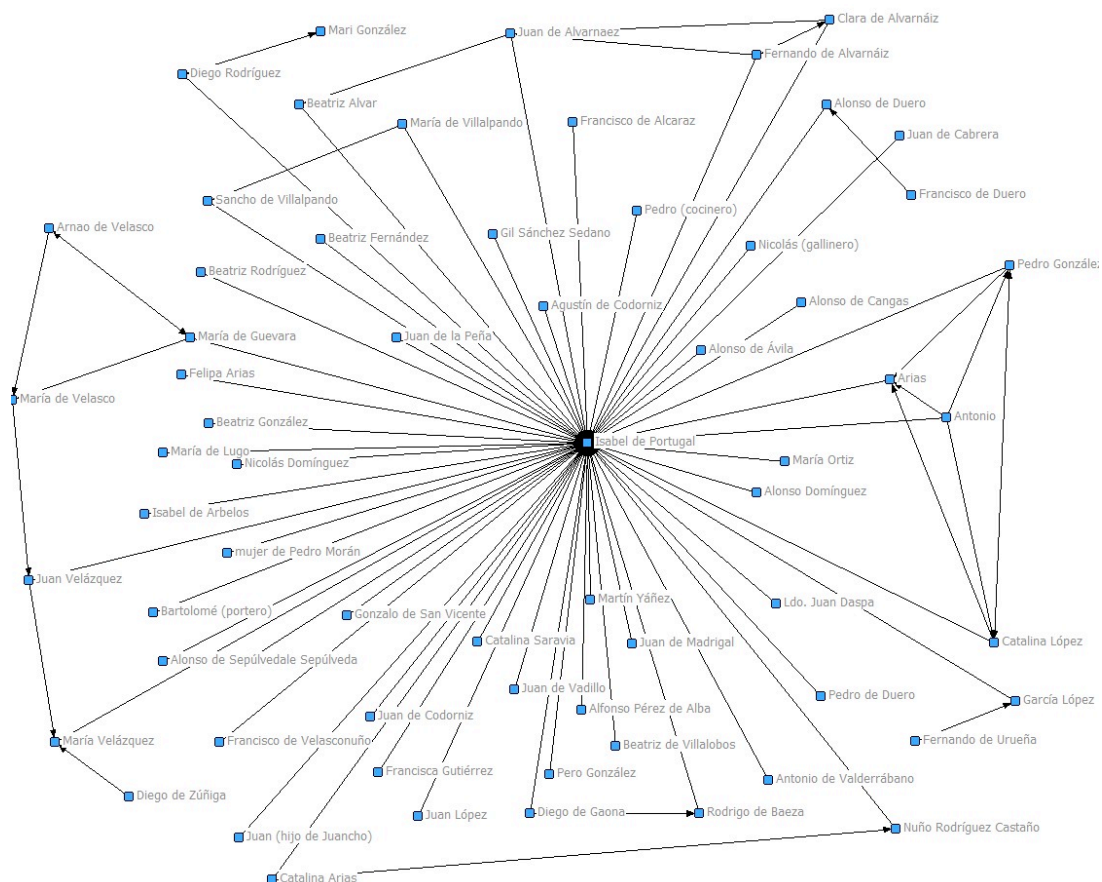


Gráfico 3. Red de la Casa de Isabel de Portugal meses después de su muerte, en 1497.

Los oficiales del ámbito cortesano debían ser *personas pertenesçientes*⁴⁷⁸, lo que significaba que debían tener un reconocido prestigio y estar capacitadas para desenvolverse en la carrera cortesana con soltura. Ello pasaba por el conocimiento directo del resto de oficiales del ámbito cortesano y los entresijos de la maquinaria relacional. Todas éstas eran aptitudes que les permitían, a su vez, tender puentes para mantener el contacto y la comunicación con otras esferas de poder. La Casa no era un elemento aislado sino justamente todo lo contrario, interconectando las diferentes esferas institucionales, afectando al ámbito cercano a las personas regias, pero también a otros personajes y familias que exceden incluso el ámbito cortesano. Desafortunadamente, con frecuencia estas relaciones no han dejado rastro o al menos no ha quedado constancia de qué tipo de contacto mantendrían estos individuos entre las dos Casas reales principales. Así se constata, una vez fallecida la reina María de Aragón, a través de la donación que hizo su albacea, fray Francisco de Toledo, de 6.000 mrs. de merced a favor de Luis de Toledo, guarda y vasallo del rey⁴⁷⁹. Puesto que la concesión se realizó a partir de la suma de que disponía para efectuar los descargos por el alma de la reina, se puede pensar que existiría entre ambos algún tipo de nexo difícil de precisar. Más claro resulta en casos como el del obispo Lope de Barrientos, un cortesano de primera línea política que se mueve con maestría entre las Casas del rey, la reina y el príncipe, prestando sus servicios e influyendo en la toma de decisiones políticas. Así, aparecerá como miembro del Consejo real de Juan II, mientras desempeñaría un significativo papel de asesoramiento en la Casa de María de Aragón, que habría facilitado su nombramiento como uno de sus testamentarios de la reina⁴⁸⁰. Barrientos fue, además, maestro del príncipe, cuya influencia se dejaría sentir en la concepción política y la toma de decisiones del futuro Enrique IV⁴⁸¹.

Junto a los anteriores ejemplos, se observa el trabajo combinado en la Casa del rey y de la reina de físicos, cirujanos, plateros y joyeros, así como posiblemente otros oficiales relacionados con el guardarropa y la confección del vestuario de las personas regias, además de músicos y otros miembros del personal de la capilla, en

⁴⁷⁸ Cortes de Palenzuela, 1425, en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1866, vol. III, p. 67.

⁴⁷⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 28. Valladolid. 1448, enero, 18.

⁴⁸⁰ AMGuadalupe, Leg. 40, doc. 153. [1445, marzo, 14].

⁴⁸¹ MARTÍNEZ CASADO, Ángel, *Lope de Barrientos, un intelectual en la corte de Juan II*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1994, pp. 17-26.

aras del aprovechamiento de sus saberes y habilidades en el servicio a la monarquía de manera general. Casos como el del platero de Juan II y de María de Aragón Huguete, junto con la perpetuación de su familia en el trabajo para la Corona a través de Hance Dolmo o Juan de Olmo, su yerno, ya al final del reinado de este monarca; o el de la familia de físicos descendiente del bachiller Juan Isén, Diego y Juan Rodríguez de Toledo, que aparecen al servicio de Juan II, María de Aragón y posteriormente de Isabel de Portugal, de manera correlativa en el tiempo, son ejemplos muy ilustrativos. Todos ellos señalan la convivencia de familias de profesionales especializados, con reconocido prestigio en el entorno cortesano. Su perpetuación en el servicio regio viene dada en función de una confianza que se ve revalidada de generación en generación, gracias a sus capacidades y formación, y también al conocimiento de los gustos y los requisitos que han de cumplir para satisfacer a sus clientes y señores, especialmente en lo que atañe al guardarropa y al adorno real.

En su conjunto, se puede hablar de colaboración, de intercambio y, en definitiva, de unas necesidades comunes que obligan a la especialización y cualificación del criado en cuestión. El acceso al servicio regio queda condicionado a una limitada serie de profesionales para los que su formación será un elemento de distinción, lo mismo que la reputación adquirida o la notoriedad que podían llegar a alcanzar durante alguna estancia prolongada de la corte. Resulta elocuente a ese respecto el ejemplo de los plateros vallisoletanos, entre los que figura el propio Huguete, a propósito de las estancias de la corte de Juan II en Valladolid⁴⁸². Su servicio sería, pues, conjunto para la familia real, lo que implica que no siempre estuvieran presentes en la Casa, más aún teniendo en cuenta la incompatibilidad de prestar sus servicios cuando los desplazamientos del rey o la reina los obligaran a estar separados. Ello nos lleva a pensar en un grupo de oficiales en movimiento por el reino, que compaginarían su trabajo en la Corte con otras actividades en el ámbito urbano. La constatación de esta realidad social plantea entonces interrogantes a propósito del número de oficiales y servidores que se encontrarían junto a las personas regias en sus viajes y sus desplazamientos por el reino y, más aún, cómo repartirían su trabajo en las Casas Reales en caso de necesaria elección entre sus señores.

⁴⁸² RUCQUOI, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. Vol. 2 El mundo abreviado (1367-1474)*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1987, pp. 408-413.

A este respecto se podrían argumentar diferentes soluciones prácticas: por un lado, en el caso de los físicos, a pesar de su vinculación dúplice en la Casa del rey y la reina, ejemplos como el del doctor Diego Rodríguez de Toledo, cuya quitación se libra en los listados de criados de Isabel de Portugal, señalan que su servicio prioritariamente se corresponde con el de la reina, a pesar de que quedara incluido en el grupo de físicos del rey⁴⁸³. Mientras tanto, otros oficiales, como los músicos, podían ser “prestados” de una Casa a otra durante un periodo de tiempo de duración diversa, en respuesta a una petición previa que justificara su intercambio con otra Casa para realzar el aparato musical o los servicios de la capilla mediante su incorporación temporal⁴⁸⁴.

No obstante, también existen otras incorporaciones de una a otra Casa, en las que se vislumbra un carácter politizado, ya sea por el control que se pretende sobre un oficial para orientar su actuación en una determinada dirección o con el fin de recompensar su trabajo sin necesidad de que fuera introducido en el marco de la Casa, pero sí poniendo en evidencia su afinidad política. Este último caso se denota en la manera en la que son distribuidas por la reina María de Aragón algunas de las nueve fortalezas de Álvaro de Luna tras su expulsión de la corte en 1441. Así, a Pedro, hijo de Martín Ruiz de Arteaga, uno de los vasallos de Juan II, le es otorgada la tenencia y señorío de Montalbán⁴⁸⁵, mientras al bachiller Pedro Álvarez de Morales se le entrega el señorío de Malluembre, con la Losa y la Serna como dehesas⁴⁸⁶. Más interesante aún es la concesión, en ese mismo contexto, de la fortaleza de Maqueda al camarero y vasallo del rey, Pedro de Luján, quien aparece identificado además como criado de la reina⁴⁸⁷.

Como ya ha puesto de manifiesto Javier Castaño, la figura de Pedro de Luján guarda una íntima relación con la de Álvaro de Luna, siendo uno de sus colaboradores más fieles. Luján será recompensado por el Condestable, como demostrará su elección en la década de los 40 para desempeñar el oficio de juez mayor y repartidor fiscal de las aljamas de Castilla a instancias del privado. Su designación guardaba relación con las pretensiones de la política del momento de inferir un mayor control sobre las comunidades judías que, precisamente por ello,

⁴⁸³ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 427-430. Palencia. 1457, enero, 25 – s/l. 1466, junio, 20.

⁴⁸⁴ COSTA GOMES, “The Royal Chapel in Iberia”, pp. 106-107.

⁴⁸⁵ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (2). s/l. 1441, noviembre, 6.

⁴⁸⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 85, fol. 50. Toro. 1441, diciembre, 19.

⁴⁸⁷ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (1). Burgos. 1441, octubre, 9.

motivará que su nombramiento sea acogido con malestar y revertido rápidamente por Juan II⁴⁸⁸. A ello se unirían otras mercedes que conquistará a lo largo de esa misma década, como la tenencia de la escribanía de las rentas de Huete y su tierra en 1444⁴⁸⁹, o la de procurador por la villa de Madrid en las Cortes que se celebraron en Olmedo en 1445 y 1450⁴⁹⁰, además de otras mercedes de tipo económico o fiscal⁴⁹¹. La introducción de Pedro de Luján en la Casa de la reina no obedece a una decisión personal, sino que detrás de su nombramiento estaría la mano de Álvaro de Luna. Mediante su incuestionable poder, el privado se había permitido constituir en torno a su figura una amplia red clientelar, que penetraba en todas las direcciones de la corte y también en las Casas de la reina y el príncipe, tal como denuncia en su nombre el rey de Navarra ante las ciudades antes de la expulsión del Condestable⁴⁹². Álvaro de Luna había emprendido una política de mimetización entre su red clientelar y la del rey, estableciendo una “relación de captura”, en palabras de François Foronda⁴⁹³, mediante la que forjar una red clientelar homogénea, que sirviera al rey pero que respondiera, en última instancia, ante el Condestable. Para la perfecta ejecución de esta empresa era necesario contemplar asimismo las redes que manejaban los otros miembros de la familia real, en las que Luna procuraba introducir personajes afectos a él, buscando suavizar las diferencias entre su propia red y la del resto de la familia real. La “captura lunista” redundaba en la consolidación de mecanismos de condicionamiento no violentos que coartaban la libertad de la persona reginal e impedían que fraguara de manera natural el vínculo entre señora y criados, al estar éstos sujetos a la confianza de un tercero. Su introducción en la Casa de la mano del privado constituía una rémora que los perseguiría a los ojos de la reina de manera inevitable, teniendo en cuenta el nexo psicológico y de compromiso que quedaba formado antes de pasar al interior de la Casa de la reina.

No obstante, quizá por tratarse aún de un personaje no muy conocido o para establecer un equilibrio entre las fuerzas que compiten tras el alejamiento de la Corte del Condestable de Castilla, Luján era un buen candidato a hacerse con el control de

⁴⁸⁸ CASTAÑO GONZÁLEZ, Javier, “Las aljamas judías de Castilla a mediados del siglo XV: la *Carta Real* de 1450”, en *En la España Medieval*, 1995, vol. 18, pp. 191-194.

⁴⁸⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 9, fol. 22. Dueñas. 1444, noviembre, 6.

⁴⁹⁰ CASTAÑO GONZÁLEZ, “Las aljamas judías de Castilla”, p. 192.

⁴⁹¹ Véase Catálogo Prosopográfico: Pedro de Luján.

⁴⁹² AMBurgos, LLAA, 1441, fols. 11v.-16r. Arévalo. 1441, enero, 21.

⁴⁹³ FORONDA, François, “Patronazgo, relación de clientela y estructura clientelar. El testimonio del epílogo de la Historia de Don Álvaro de Luna”, en *Hispania*, 2010, n° 235, vol. LXX, pp. 433-434.

una de sus fortalezas, al menos en un primer momento. Dos años más tarde, en cambio, el deseo del bando aragonés por hacerse con el control absoluto de la persona de Juan II se volverá en contra del propio Luján, así como de Alfón Pérez de Vivero o Fernán Yáñez de Jerez. Ellos eran los últimos adeptos al privado que aún continuaban al servicio del rey, por lo que fueron apresados por mandato de los Infantes de Aragón tras el golpe de estado de Rámaga (1443), mientras la reina contempló la escena sin atender a las plegarias de su criado⁴⁹⁴.

Las súplicas ante la reina María pueden entenderse en dos direcciones, bien como un recurso habitual de clamar a la compasión femenina, rasgo muy relacionado también con la clemencia que los soberanos debían saber cultivar⁴⁹⁵ o, por otro lado, como forma de poner de relieve la relación que existía entre ambos, como señora y criado. En cualquier caso, la actitud de Luján no surtió ningún efecto, pues finalmente fue arrestado y puesto en poder de Álvaro de Bracamonte, su cuñado⁴⁹⁶.

Será, en todo caso, en la cancillería y tesorería de la reina, por ser los departamentos más relacionados con la administración central, donde se pueda observar con menor dificultad la conexión entre ambos mundos, así como el trasiego de oficiales que, o bien compaginan sus actividades, o bien van saltando en la carrera burocrática hacia otras dignidades. Será interesante tener en cuenta que, más allá de las menores dimensiones que acusa la Casa de la reina, ocupar uno de los puestos de su aparato burocrático implica una gran dignidad y, sobre todo, se entienden como cargos desde los que conectar con nuevas cotas de poder o establecer ventajosas comunicaciones con otros personajes de su mismo perfil cultural o laboral. El ejemplo de los hermanos Valdenebro en dos de los principales puestos de responsabilidad de la Casa de la reina María de Aragón, así como la posterior consolidación y ascenso que experimenta Juan González de Valdenebro, refleja la recompensa por su fidelidad a la Corona y su eficacia en las misiones de representación del rey que acometió ante el reino. En todo caso, merece ser considerado el contexto familiar del que el licenciado Valdenebro formaba parte.

⁴⁹⁴ (...) *E esto fecho, todos como estauan fuéronse a la posada donde el señor [Rey] estaua, e mandaron prender a Pero de Luxán. E desde lo sentió, fuése a la cámara de la señora Reyna e ella, puesto que mostraua que lo defendería, pero al fin dio lugar que fuese preso.* CARRILLO DE HUETE, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Granada, Universidad de Sevilla, 2006 (1ª edición: Madrid, Espasa Calpe, 1946), cap. CCCXXI, p. 438.

⁴⁹⁵ DE CÓRDOBA, Martín, "Jardín de Nobles Doncellas", en *Prosistas Castellanos del siglo XV*, edición de P. Fernando RUBIO, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1964, Tomo II, parte II, cap. V, pp. 93.

⁴⁹⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 10, fol. 86. s/l. 1443, enero, 12.

El licenciado Juan González de Valdenebro había contraído matrimonio con Isabel Ruiz de Villalpando, una de las hijas del doctor Ruy García de Villalpando y su esposa, Leonor González, vecinos de la villa de Toro. Gracias a su matrimonio quedaba incorporado en una importante familia de oficiales vinculados con la Monarquía mediante su dedicación a los asuntos burocráticos y en especial al ejercicio de la justicia. La formación universitaria de varios de sus miembros se había convertido en una seña de distinción familiar, como ya expuso Ana Isabel Carrasco al analizar la trayectoria de la rama familiar del doctor Francisco García de Villalpando, tío de Isabel Ruiz de Villalpando, que había sido oidor de la Audiencia y miembro del Consejo Real⁴⁹⁷. Al igual que su hermano Francisco, Ruy García de Villalpando también había recibido una formación letrada gracias a la que habría conseguido el grado de doctor en decretos, así como los cargos de oidor de la Audiencia y miembro del consejo Real⁴⁹⁸. Previamente, Ruy había sido alcalde mayor de Juan Álvarez de Osorio, al menos en 1417, por lo que no es de extrañar que otra de sus hijas, Leonor Ruiz, contrajera matrimonio con uno de los miembros de este linaje, Lope Osorio⁴⁹⁹.

El único hijo varón de Ruy García de Villalpando, el licenciado de nombre homónimo, había seguido los pasos de su padre y de su tío Francisco, así como lo habían hecho también sus primos, el bachiller Diego de Villalpando, que fue canciller de Alfonso V de Aragón; el doctor Sancho García de Villalpando, oidor de la Audiencia (1435), juez árbitro del Conde de Haro (1435) y contador mayor de cuentas y miembro del Consejo Real; y el doctor Ruy García de Villalpando, quien también ocupó el cargo de oidor de la Audiencia (al menos entre 1426 y 1455), miembro del consejo Real y regidor en la ciudad de Toro en 1446⁵⁰⁰. Es muy probable que fuera también uno de los jueces árbitros que entendieran en la partición de los bienes de su tío, el doctor Ruy García de Villalpando, “el Mayor”, tras su muerte en 1438, junto con el también oidor de la Audiencia y alcalde en la Chancillería Gonzalo Fernández de Deza⁵⁰¹. Así, el licenciado Ruy García de Villalpando también había ocupado el puesto de oidor en la Audiencia y miembro del

⁴⁹⁷ CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, “Dos clérigos en una familia de oficiales reales: notas sobre Francisco y Antonio García de Villalpando”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2005, vol. 35, nº 2, p. 609.

⁴⁹⁸ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 676, Doc. 2. Toro. 1448, mayo, 10.

⁴⁹⁹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 676, Doc. 2. Toro. 1448, mayo, 10.

⁵⁰⁰ CARRASCO MANCHADO, “Dos clérigos en una familia de oficiales reales”, pp. 610-614.

⁵⁰¹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 676, Doc. 2. Toro. 1448, mayo, 10.

Consejo Real, cargos que habría desempeñado al menos entre 1446 y 1455, fecha en la que aún continuaba ocupando ambos cargos.

Sin embargo, y aunque ya hemos señalado su servicio junto a la Casa de Osorio, en un primer momento, se aprecia también su vinculación con la familia de los Deza, mediante la unión de otra de las hijas de Ruy García de Villalpando, Juana Ruiz, con Fernando de Deza, guarda y vasallo de Juan II, e hijo de Gómez Méndez de Deza, escribano de cámara residente en el Consejo Real en 1427⁵⁰². Este era padre, a su vez, del doctor Gonzalo Méndez de Deza, segundo esposo de Isabel Ruiz de Villalpando, que había ocupado los cargos de alcalde de la Chancillería en la provincia de Castilla antes de 1461 y fue jubilado de la cátedra de derechos de la Universidad de Salamanca en 1478⁵⁰³.

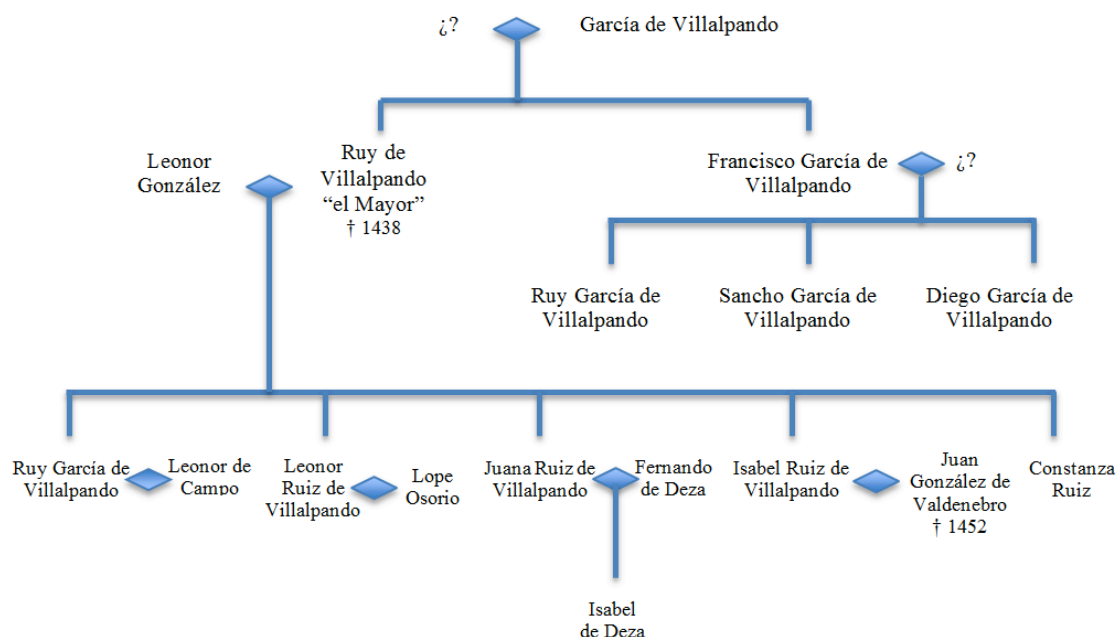


Gráfico 4. Árbol genealógico de la familia García de Villalpando.

Los mecanismos de asociación y alianza que se dan cita en el interior de la familia Ruiz de Villalpando ponen al descubierto el interés del grupo por el mantenimiento de las dignidades vinculadas al ámbito burocrático y judicial tanto en el contexto nobiliar como, más particularmente, en el de la monarquía. Su actitud mostraba una tendencia clara tanto a reproducir el mismo patrón sociocultural que

⁵⁰² CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 128 y p. 413.

⁵⁰³ BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, tomo I, p. 168.

otros miembros del linaje, como a la incorporación de otros individuos con un mismo perfil formativo mediante la política de alianzas matrimoniales que llevaron a cabo que les reportara la seguridad de continuar ejercitando esas mismas funciones de generación en generación. En este sentido, no es de extrañar que perteneciendo a una familia tan relevante a nivel burocrático, el licenciado Juan González de Valdenebro continuara manteniendo un papel muy significativo en la administración central, alcanzando las mismas dignidades que habían conseguido otros miembros de la familia Ruiz de Villalpando. Entre ellos se encontraban los cargos de oidor de la Audiencia (1437) y miembro del Consejo Real (1445), que ocuparía hasta 1452, año de su fallecimiento⁵⁰⁴.

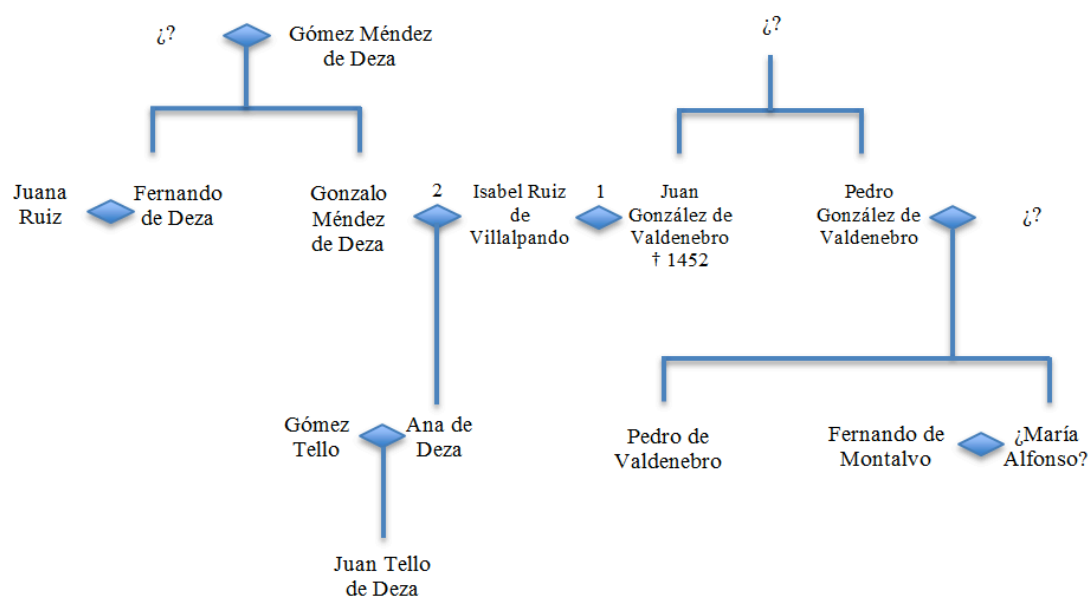


Gráfico 5. Árbol genealógico del matrimonio González de Valdenebro – Ruiz de Villalpando.

Las fluctuaciones que convergen en la carrera administrativa de un determinado individuo obedecen a una casuística diversa, muy relacionada con la incursión en otros linajes relevantes en la burocracia castellana, así como de los contactos sociales, administrativos y/o económicos que sea capaz de articular para conseguir posicionarse en cotas cada vez más altas dentro de la administración. Tanto las capacidades del individuo como las de su grupo familiar o linajístico suponen un apoyo de primer orden a partir de los que penetrar en el servicio a la

⁵⁰⁴ Véase Catálogo Prosopográfico: Juan González de Valdenebro.

monarquía, entre los que la concesión de los oficios de índole administrativa o gestora en la Casa de la reina son una de las mayores dignidades a alcanzar. Esto es especialmente visible en lo relativo a cargos como el de mayordomo, canciller o alcalde, por el mero hecho de estar incorporados dentro del centro neurálgico del poder político, desde el que extender la red de relaciones del individuo. Ya hemos visto cómo la reina puede ser una ayuda decisiva a la hora de proporcionar unas mejores condiciones de ascenso para los oficiales que se encuentran adscritos a su Casa, lo que no solamente alude a la Casa de la reina como una plataforma de ascenso hacia la Casa del rey, sino como un escenario que permite premiar la confianza depositada en un oficial determinado⁵⁰⁵.

Esto es, el servicio a la reina contribuye a la distinción social de estos oficiales, gracias a la carrera que ella es capaz de auspiciar en su favor. Si bien la Casa de la reina cuenta con unas menores dimensiones a las de la Casa del rey, posibilitan igualmente la proyección cortesana del individuo. En primer lugar, por la visibilidad que supone el desarrollo de sus funciones en la Casa de la reina, desde donde es fácil que despunten y sean requeridos sus servicios para la administración central, como ocurre en el caso de Çid de Sosa y Lope de Rivas, mayordomos de Juana de Portugal. Ambos despegan definitivamente en su carrera burocrática gracias al auspicio reginal, alcanzando puestos como el de recaudador de las alcabalas y tercias de Ciudad Real y Olmedo y el de consejero de la reina, en el primer caso, y en lo que se refiere a Lope de Rivas el obispado de Cartagena, además de los cargos de oidor y miembro del Consejo Real⁵⁰⁶. Pero junto a ello, no ha de despreciarse la capacidad de la reina para promocionar a sus oficiales, aprovechando la cobertura social e institucional de la identidad reginal para fortalecer su posición, como es el caso del escribano Diego Alfonso de Mansilla, hijo del escudero de caballo de la reina María de Aragón. La relación con la reina demuestra ser lo bastante relevante como para posibilitar el ascenso social y la consolidación en el contexto cortesano, más allá de favorecer posteriormente su paso a la administración central. Así, después de un primer periodo al servicio de la Corona con una trayectoria relativamente modesta, el contador García Sánchez de Valladolid trazará un notable ascenso precisamente tras convertirse en contador mayor de la reina Isabel de Portugal.

⁵⁰⁵ Ya avanzamos esta cuestión en el apartado 6.2., sobre la Composición y organización de la Casa de la Reina, pp. 541-547.

⁵⁰⁶ CAÑAS GÁLVEZ, "Las casas de Isabel y Juana de Portugal", pp. 108-126.

García Sánchez de Valladolid, era vecino de la villa del Pisuerga y miembro del linaje de los Hermosilla, desde donde había iniciado su andadura como escribano de cámara y secretario de Juan II⁵⁰⁷. A partir del ejercicio de estos cargos accedió al de contador mayor de cuentas, como ya habían hecho algunos de los contadores más destacados de la primera mitad del siglo XV, como Alfón Pérez de Vivero, a cuya sombra se había mantenido en calidad de lugarteniente. Tras la llegada a Castilla de Isabel de Portugal y convertirse en contador mayor, asistió a un gran despunte en la Hacienda castellana aunque, en palabras de Cañas Gálvez “ostentar la jefatura de alguna de las contadurías mayores de la Familia real era, en todos los casos estudiados el premio final a una brillante carrera burocrática”⁵⁰⁸. Si ya tras el golpe de estado de Rámaga Juan II le había ofrecido ocupar el cargo de contador e inmediatamente se aprovechó la llegada de la reina Isabel para incorporarlo al aparato hacendístico, puede señalarse que el interés que manifiesta Juan II en promocionarlo es efectivamente fruto de su solvencia burocrática. Su nombramiento en la Casa de Isabel de Portugal responde, por tanto, al deseo regio de recompensarle debidamente y reconocer así su trabajo. De acuerdo con Cañas Gálvez, esta concesión no pretende ser un laboratorio de cara al manejo económico de la Casa de la Reina, sino un título de reconocido prestigio cuya complejidad debía asumir un burócrata experimentado.

Su ejemplo señala, asimismo, la construcción de numerosos vínculos de solidaridad con otros individuos pertenecientes al sistema hacendístico y burocrático. Así lo indica su papel como fiador de Inés de Guzmán, viuda del contador mayor del rey Alonso Pérez de Vivero, para que ella pudiera obtener la curaduría de sus hijos, ante los miembros del Concejo de Valladolid, el 5 de mayo de 1453⁵⁰⁹. Por ello no es de extrañar que ese mismo año el hijo de Inés, Juan de Vivero, renunciara en su favor la contaduría que había heredado de su padre⁵¹⁰. Por otro lado, también aparece, avanzada la década de los 50, en el oficio de contador mayor de la reina Isabel y del

⁵⁰⁷ García Sánchez de Valladolid aparece arrendando unas propiedades de la iglesia mayor de Valladolid en enero de 1453, en consonancia con el interés de los Hermosilla por reforzar la presencia de su linaje en la villa. De ahí la fundación de una capilla en el convento de San Francisco de Valladolid. ARRIBAS ARRANZ, Filemón, “Un privilegio desconocido de la Iglesia mayor de Valladolid”, VV.AA., *Homenaje al profesor Cayetano Mergelina*, Murcia, Universidad de Murcia, 1962, p. 85; *Cronicón de Valladolid*, notas de SÁINZ DE BARANDA, pp. 49-50.

⁵⁰⁸ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 125-127.

⁵⁰⁹ SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, Madrid, Imprenta de Mateo de Llanos y Guzmán, 1694, p. 149.

⁵¹⁰ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 127.

rey, obteniendo numerosas rentas en juro de heredad que cambia o vende de manera constante, generando nuevas transacciones económicas. De esta manera favorecía el incremento progresivo de su patrimonio y la adquisición de una imagen personal fortalecida a través de la que procurar la incorporación de su familia al circuito cortesano.

Entre 1453 y 1459 se concentran los años de mayor actividad económica para García Sánchez de Valladolid. Se trata de un periodo en el que aprovecha su posición como contador mayor para el mantenimiento de contactos muy ventajosos en la cúspide del sistema hacendístico y burocrático, como refleja su conexión con el contador mayor de Enrique IV, Diego Arias Dávila⁵¹¹. Sánchez de Valladolid, al igual que Diego Arias, se sirve del movimiento incesante de capitales para conseguir una gran notoriedad en el marco relacional de los burócratas castellanos, al mismo tiempo que pone en marcha una red de contactos con diferentes instituciones monásticas, como el monasterio de San Quirce de Valladolid, el de San Salvador de Oña, el de Matallana o el de San Sadornín, próximo a Medina del Campo. Todas las mercedes destinadas a las diferentes instituciones religiosas redundaban en su prestigio y su reconocimiento social, reforzando la imagen, así personal como familiar, de Sánchez de Valladolid o Diego Arias⁵¹².

⁵¹¹ Acerca de la importancia de su figura en el marco hacendístico castellano de la segunda mitad del siglo XV, véase: LADERO QUESADA, *La Hacienda real*, pp. 545-551.

⁵¹² La renuncia a favor del monasterio de San Quirce de Valladolid consiste en la entrega de 2.000 mrs. de juro de heredad, que en él había renunciado Juan González de Valdenebro, oidor de la Audiencia y miembro del Consejo Real, a cambio del intercambio con el monasterio del aprovechamiento de media rueda de una aceña sobre el Pisuerga de que disponían las monjas (AGS MyP, Leg. 4, fol. 30. Toro. 1450, febrero, 25). Por otro lado, en el de Oña habría renunciado 5.000 de los 10.000 mrs. que él poseía de juro de heredad (AGS, EMR, MyP, Leg. 104, fol. 158. s/l. 1457, enero, 28). Por su parte, a partir de dos renunciaciones hechas en su favor por García Sánchez, Diego Arias Dávila renunció en el monasterio cisterciense de Santa María de Matallana, de la diócesis de Palencia, 25 florines de oro (AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 119. Medina del Campo. 1461, junio, 3). Asimismo mandó que las fanegas de trigo y cebada que le habían entregado a cambio de cierta suma de mrs. García Sánchez de Valladolid y Lope Martínez de Zarauz, escribano de cámara del rey, las renunciaran en el monasterio de San Sadornín de Medina del Campo (*Íbid.* 1458, diciembre, 16-20); donación esta última que queda reflejada en el segundo diagrama de redes (año 1458) y que manifiesta la capacidad de intermediación de estos individuos a través de la gestión de los recursos financieros.

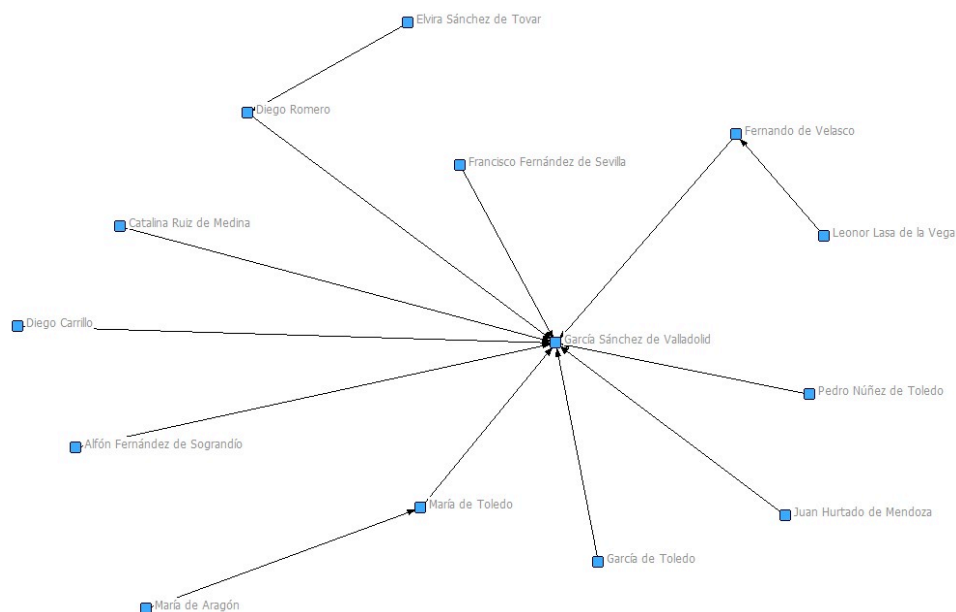


Gráfico 6. Relaciones económicas registradas en torno a García Sánchez de Valladolid (1456)⁵¹³.

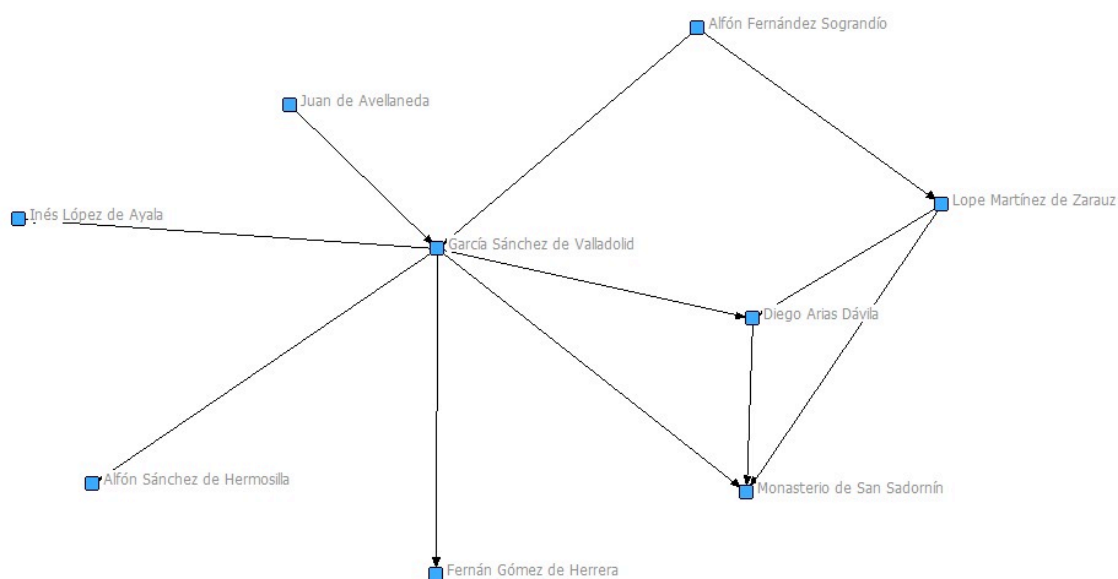


Gráfico 7. Relaciones económicas registradas en torno a García Sánchez de Valladolid (1458).

⁵¹³ Los diagramas de redes que se detallan corresponden a las relaciones de tipo económico mantenidas por García Sánchez de Valladolid, entendiendo por relación tanto las renunciaciones que él dirige como las que le son dirigidas. En consecuencia se detallan los mecanismos de interrelación que acaparan este tipo de individuos a fin de granjearse una mejor posición social que repercutirá indefectiblemente en su ámbito familiar y su condición en el tejido social urbano y cortesano.

Al igual que el resto de los oligarcas que medran en la carrera cortesana, García Sánchez de Valladolid procurará el reparto de su hacienda, mercedes y oficios entre sus hijos, incluso antes de su fallecimiento, acaecido el año 1461. De esta manera consiguió que, sobre todo dos de sus cinco hijos, todos ellos varones, mantuvieran una buena posición social en la Corte. Tal es el caso de García de Hermosilla, deán de Santiago, que ocupará los cargos de capellán del rey Enrique IV y el de canónigo y tesorero de la Iglesia de Córdoba, además del de oidor de la Audiencia⁵¹⁴. Mientras tanto su hermano, Rodrigo de Hermosilla, guarda y vasallo de Enrique IV, se hacía con los oficios de Alcalde mayor del adelantamiento de Castilla y el de escribano mayor de Burgos, cargo que le fuera entregado previamente a su padre por mediación de la reina Juana de Portugal, quien intercedió en su favor ante el rey⁵¹⁵. Todo ello regado con sustanciales mercedes económicas, algunas de ellas asociadas al ejercicio de los citados oficios, de las que también serían perceptores su esposa, Mayor Alfón de Corral y sus otros hijos, Juan, Fernando y el licenciado Alonso o Alfón Sánchez de Hermosilla.

Ejemplos como el de García Sánchez de Valladolid ilustran a la perfección los verdaderos esfuerzos que, a nivel individual o familiar, se realizan en el marco de las relaciones de poder. Unas relaciones que, por otro lado, afectan a todos los órdenes de la vida cotidiana, tanto a nivel político como económico, social y cultural, íntimamente conectados, aunque a menudo no se perciban apenas, como resultado de un intrincado proceso de trenzado que no muestra cuál es el punto de inicio y fin de cada uno de ellos⁵¹⁶. La manera en la que se vertebran y conectan sus servicios a la vida palatina con los que prestan en el reino en distintas áreas que la Corona trata de impulsar y controlar obedece a un planteamiento subyacente, compartido por la pareja regia, conforme al que se pretende favorecer el buen funcionamiento de la administración central o impulsar empresas como la de la observancia en el ámbito religioso, que también pretende repercutir en el fortalecimiento del poderío monárquico frente a agentes de poder externos.

La continuación de Sancho de Canales y fray Alonso de Palenzuela como confesores de la reina, en primer lugar de María de Aragón y posteriormente de

⁵¹⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 104, fol. 158.

⁵¹⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 141; y AGS, EMR, MyP, Leg. 104, fol. 108.

⁵¹⁶ IMÍZCOZ BEUNZA, José María, "Actores y redes sociales en Historia", en CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier, y VÍTORES CASADO, Imanol (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 23-25.

Isabel de Portugal, da una muestra clara sobre ello. Su adscripción a la observancia franciscana hacía de ellos unos colaboradores idóneos, cuya influencia y comunicación cotidiana con la familia real daba acceso a un conocimiento más preciso de la buena marcha de la observancia en el reino en general y, en el caso concreto de la reina, de su señorío en particular. Tal como refleja la participación de la reina en la gestión de las ciudades y villas que comprenden su señorío, el cuidado por la espiritualidad y el patronato religioso hacia los centros monásticos e instituciones religiosas que se encuadraban en esos lugares era, si no la principal, una de las facetas más representativas de la injerencia reginal⁵¹⁷. La reina se encargaba de proyectar el mensaje de la observancia de una manera personal, en consonancia con el sentir monárquico, y sus confesores favorecían el verdadero impulso y control de la misma a partir de su conocimiento de la red monástica y su composición interna. El interés por mantener la buena marcha de la empresa observante y el control político que pretendía la Corona en los monasterios es lo que explica que Canales y Palenzuela continuaran como confesores de la reina, de cara al mantenimiento de esa colaboración estrecha y la injerencia monárquica en la organización interna de las instituciones monásticas⁵¹⁸.

Teniendo en cuenta la influencia de otros personajes del ámbito religioso sobre la reina, algunos de ellos también en condición de sus confesores, como fray Pedro de las Cabañuelas con María de Aragón, en el ámbito más íntimo de la religiosidad de la reina podían darse cita diferentes personajes que ocuparan un papel que afectaba a la política religiosa del reino más allá de su función estrictamente espiritual para con la reina. De este modo, es posible que Isabel de Portugal no hubiera necesitado interrumpir el servicio de algunos de los confesores que habían acompañado a su predecesora en los años finales de su vida, favoreciendo la continuidad de la labor de intermediación religiosa y la política reformadora que se había puesto en marcha en los años anteriores a su llegada a Castilla. Todo ello quedaba inscrito dentro de una política de control del clero castellano desarrollada por Juan II a lo largo de su reinado y constituía una tarea amplia y compleja que afectaba a las diferentes esferas institucionales y organizativas del reino⁵¹⁹.

⁵¹⁷ Véase al respecto, el Capítulo V, apartado 5.4.4., pp. 499-514.

⁵¹⁸ NIETO SORIA, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 401.

⁵¹⁹ Esta quedaría reflejada en la capacidad de influir en el nombramiento de los titulares a las sedes episcopales vacantes, como ha señalado Óscar Villarroel. VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, "Las intervenciones regias en las elecciones episcopales en el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454). El

Sea como fuere, y a la luz de todo lo señalado hasta el momento, el nivel de imbricación de la Casa de la reina con el resto de poderes del reino revela con claridad no sólo su participación en el juego entre los diferentes espacios de poder, sino la percepción que se tiene de ellos como ámbito de reconocido prestigio. La Casa de la reina se perfila como un escenario capaz de articular estrategias de ascenso social por sí mismo, incluso de manera independiente de la figura del rey, de la mano de la autoridad reginal y de su capacidad para influir en las toma de decisiones políticas. En este sentido cabe recordar la concesión de la escribanía mayor de Burgos a favor de García Sánchez de Valladolid a instancias de la reina Juana de Portugal⁵²⁰. Adelantando lo que veremos a continuación, ésta es una situación generalizada, rica en matices y mucho más compleja de lo que la documentación permite mostrar. Por ello, es momento de observar ahora cómo se lleva a cabo en un ámbito de poder en construcción: la Casa del príncipe. En menor medida, también se llamará la atención acerca de la injerencia de las casas nobles en el ámbito cortesano, además de entrever la presencia de otras personas llegadas de las cortes vecinas. A pesar de que este campo de estudio escapa, sin duda, a las posibilidades de este trabajo, es necesario, al menos, enunciarlo, puesto que su desarrollo abriría mucho más el foco a través del que apreciar el juego de relaciones que se materializan en torno a la Corte. Así, queda abierto el estudio de una política en construcción y en renovación continua, en la que la Casa de la reina será un organismo perfectamente orquestado y con grandes posibilidades de promoción social.

7.3. LA CASA DEL PRÍNCIPE.

La organización de la Casa del príncipe es, sin duda, de vital interés por la manera en la que se politiza desde su inicio. Su formación muestra, en ocasiones, una intensa pugna entre rey y reina por controlar el nombramiento de los oficiales que estarán junto al heredero desde su infancia a su etapa adulta, en una disputa de gran elocuencia política. Se trata de facilitar el acceso al príncipe a personajes o familias más o menos cercanas a sus referentes paternos, pues serán los oficiales que dejarán en el heredero una impronta significativa, que definirá su manera de entender la

caso de los arzobispos de Toledo”, en *Anuario de estudios medievales*, 2001, vol. 31, nº 1, pp. 163-182.

⁵²⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 31. León. 1459, marzo, 9.

política gracias a su influencia directa. Como ya hemos señalado en otra ocasión, el nombramiento de los oficiales de la Casa del príncipe fue motivo de disputa entre Enrique III y Catalina de Lancaster⁵²¹, pero la pretensión de la reina por influir de manera directa en la composición interna de los educadores y compañeros del príncipe no será un comportamiento excepcional, sino todo lo contrario.

Debido a los condicionantes políticos, sociológicos y psicológicos del titular de la Casa, la del príncipe será una estructura reducida en origen, que irá ganando en el número de criados adscritos a ella a medida que avanza el tiempo. Conforme va superando sus diferentes etapas vitales, se van incrementando las necesidades específicas del individuo y es capaz de conocer y reconocer al resto de actores que aparecen ante él en la Corte en busca de su favor y amistad política. Los educadores ocupan, en este sentido, un lugar de incomparable valor porque son ellos quienes tienen la posibilidad de brindar al heredero una visión subjetiva de la política, de la manera de regir y gobernar el reino, así como de percibir a quienes le rodean y a las familias más destacadas del reino. No puede entenderse la identidad política y cultural de Enrique IV sin tener en cuenta la influencia que dejó en él Lope de Barrientos, un eclesiástico con una brillante carrera tanto intelectual como de servicio en la corte de Juan II, a quien se encomendó la instrucción del príncipe en religión y gramática, junto con otros maestros que complementaban su formación⁵²². Una vez superada la *infantia*, era momento de que el príncipe iniciara su formación intelectual como futuro soberano, siendo preciso ya entonces que estuviera acompañado por otros niños y jóvenes de procedencia nobiliar, con los que pondrá en práctica las normas de cortesía y sociabilidad. En ellos encontrará compañeros cuya amistad podrá consolidarse a medida que pasa el tiempo, siendo uno de los ejemplos más representativos el de Álvaro de Luna, quien comenzó su carrera en la corte de Juan II como su paje, fraguando desde entonces una estrecha amistad con el heredero.

Además de procurar una pequeña guardia para el príncipe, y de proveer su Casa de un maestresala y un aposentador, en el año 1429 Juan II dispondrá que sean sus donceles Gómez de Ávila, Gonzalo de Ávila, Alonso de Castillejo, Diego de Valera y Pedro y Juan Delgadillo, que aparecen citados como *hijos de un ama del*

⁵²¹ Véase el Capítulo I, relativo a la educación de la reina, concretamente los apartados 1.5. y 1.6. referidos a la relación maternofilial que se gesta entre la reina y el príncipe, pp. 107-126.

⁵²² MARTÍNEZ CASADO, *Lope de Barrientos: un intelectual*.

*príncipe*⁵²³. El linaje de los Delgadillo, cercano a los planteamientos de Fernando de Antequera, también habría continuado en los primeros años del reinado de Juan II en solitario al lado del linaje aragonés, y así aparece un tal Juan Delgadillo, como maestresala del infante Fernando de Antequera⁵²⁴; o Juan Alonso Delgadillo, amo del príncipe Enrique, en cuyo nombre intercede la reina María de Aragón ante la ciudad de Burgos para que le entreguen los 800 mrs. de yantar que la ciudad debía darle al príncipe, porque ella se los había prometido como merced⁵²⁵. A él podríamos identificarlo como el padre de los donceles Delgadillo. Es muy posible que este Juan Alfón Delgadillo formara parte de una rama colateral con respecto a la de Juan Álvarez Delgadillo de Avellaneda (*ca.* 1380-1434), que llegó a ser Alférez Mayor de Juan II⁵²⁶. Su carrera también comenzó al abrigo de Fernando de Antequera, aunque en 1429, momento previo a la firma de las Treguas de Majano (1430) en la que resultan derrotados los Infantes de Aragón, ya habría cambiado de bando, brindando su apoyo al Condestable de Castilla, Álvaro de Luna⁵²⁷.

Por su parte, contamos con el nombre de Leonor Díaz de Robles como ama del príncipe, probablemente la esposa de Juan Alfón Delgadillo⁵²⁸, quien figura en la Cámara de María de Aragón hasta su muerte, en 1445. La importancia que adquiere el linaje Delgadillo en la casa del heredero al trono guarda relación con la pujanza

⁵²³ PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Crónica de Juan II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla. Tomo LXVIII*, edición de Cayetano ROSELL, Madrid, BAE, 1953, año 1429, cap. XLVIII, p. 288.

⁵²⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1410, cap. XX, p. 87.

⁵²⁵ AMBurgos, LLAA, 1429, fol. 76v. Burgos. 1429, octubre, 11. Conviene señalar que en la reunión del 15 de octubre, tras ser leída la carta de la reina, el concejo burgalés ratifica el pago de los 800 mrs. al amo del príncipe, aunque refiriéndose a él en esta ocasión como Alonso Fernández Delgadillo. AMBurgos, LLAA, 1429, fol. 77r. Burgos. 1429, octubre, 15.

⁵²⁶ Las diferentes ramas del linaje Delgadillo mantendrán un estatus relevante también en una etapa posterior, como consta durante el reinado de los Reyes Católicos en el caso de Gutierre Delgadillo, señor de la fortaleza de Castrillo. Dos de sus hijos, Juan Álvarez Delgadillo y Beatriz Delgadillo, protagonizarán un proceso judicial como consecuencia del apresamiento que había llevado a cabo Juan sobre sus hermanas, Beatriz y María, en su intención por no dotarlas como les correspondía. Beatriz denunciará el caso ante los reyes, consiguiendo el apoyo regio y que se sentencie el pleito a su favor, conforme al que debería percibir 50.000 mrs., mientras el resto de los bienes de su hermano permanecerían secuestrados. ÁLVAREZ BEZOS, María Sabina, *Violencia contra las mujeres en la Castilla del final de la Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2015, pp. 154-160.

⁵²⁷ RAH, Salazar y Castro, D-10, fol. 195r. El que fuera Alférez Mayor del rey traspasará la villa de Alcózar a favor de Álvaro de Luna. LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción histórica del obispado de Osmá*, Madrid, Imprenta Real, 1778, vol. I, pp. 360-361; CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna: Riqueza y poder en el siglo XV*, Madrid, Dykinson, 1999, p. 217.

⁵²⁸ Se conserva en el Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, una genealogía de la familia Delgadillo, que precisamente comienza con la pareja formada por Juan Alonso Delgadillo y Leonor Díaz de Robles que, sin embargo, aparece como ama del rey Enrique II, quizá debido a un error de transcripción del copista. Sin embargo, tampoco coinciden los nombres de los hijos del matrimonio con los que figuran como donceles en la Casa de María de Aragón. AHN, Sección Nobleza, OSUNA, GN, Carp. 7, Doc. 26.

del bando aragonés durante los primeros años de reinado de Juan II, hasta que se produzca el encumbramiento definitivo de Álvaro de Luna, precisamente a finales de la década de los años 20 del siglo XV. La familia Delgadillo mantendrá, no obstante, su vinculación con la reina, a la que acompañarán durante todo su reinado diferentes miembros de la familia. A su servicio se encontraban Gonzalo Delgadillo, posiblemente emparentado con Juan Alfonso Delgadillo, y el que fuera doncel del príncipe, Pedro Delgadillo, al que más adelante se identificará con uno de los escuderos de caballo de la reina, en el que deposita su confianza para acudir a tomar posesión de las aceñas de Otea y Pesquera, situadas en el término de Aniago⁵²⁹. Junto a él su hijo, Rodrigo Delgadillo, en este caso como doncel de la reina, permanecerán al abrigo de la Corte, con una vinculación muy próxima al bando aragonés por mediación de la reina, pero conectados con la Casa del rey y la participación política en el reino en su sentido más amplio.

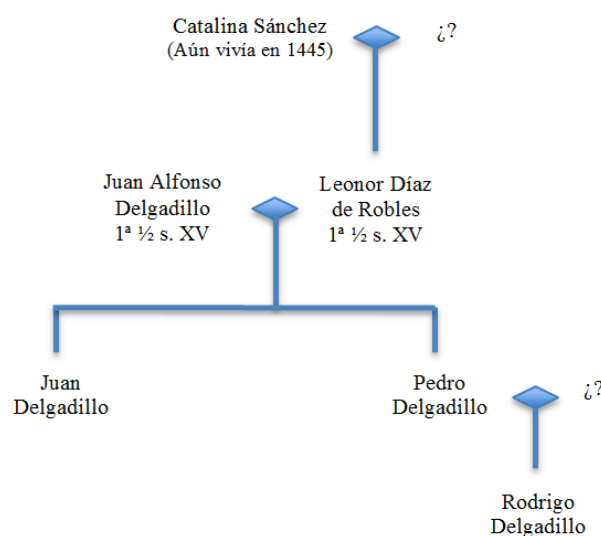


Gráfico 8. Posible árbol genealógico de los servidores del linaje Delgadillo conectados con la casa de la reina María de Aragón.

De este modo, en paralelo a la dotación de la Casa del príncipe se observa también la conexión de esos mismos oficiales con la Casa del rey, con idéntica ocupación a la que les había sido encomendada junto al príncipe. Así, el maestresala

⁵²⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

del príncipe, Gonzalo de Castillejo, era al mismo tiempo maestresala de Juan II, al igual que Juan Delgadillo figuraba también como uno de sus donceles durante la visita a la corte castellana del conde de Cili⁵³⁰. Su presencia, con toda seguridad, ponía de manifiesto un traspaso de esos mismos oficiales a una embrionaria Casa del príncipe, totalmente dependiente de la Casa del rey, quien se encargaría de sufragar los gastos y de administrarla⁵³¹. Este hecho no ha de pasarse por alto ya que revela, no sólo la penetración de oficiales que, como los Delgadillo, son situados en puestos de gran relevancia para la creación de nuevas alianzas y el fortalecimiento de su posición en conexión con la reina y su familia paterna, sino cómo esto se impulsa desde la misma Casa del rey. De esta manera se imprimen sobre la Casa de la Reina las pretensiones linajísticas del bando aragonés, a través de las familias que se habían distinguido en una etapa previa en la que se habían convertido en importantes colaboradores que promocionar durante la primera etapa del reinado de Juan II, con el objeto de reforzar su posición en la Corte. También los propios servidores salían reforzados de esta empresa, al afianzarse en la corte por sí mismos, como ya viéramos al hablar de Juan Álvarez Delgadillo.

Las particularidades sobre las que arranca el reinado de Juan II, cimentadas en el pulso de poder mantenido por los corregentes, inciden en el proceso de construcción de la Casa del rey en los años inmediatamente posteriores al fin de la regencia. Será entonces cuando se favorezca la incorporación de personajes cercanos al desaparecido Fernando I de Aragón y, de manera indirecta, se permita un mayor grado de injerencia de la figura reginal en las Casas del rey y del príncipe. La intención de la reina Catalina de Lancaster por influir en la formación de la casa de su hijo siempre había estado presente, en cualquier caso, a pesar incluso de las reticencias de Enrique III a permitir una influencia excesiva del partido de la reina y los petristas sobre el príncipe. Con todo, Catalina no dudó en llevar a cabo el nombramiento en solitario de las personas que debían servir al príncipe sin contar con su marido, lo que suscitó el enfado del rey, quien intentará hacer valer sus

⁵³⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1430, cap. XIII, p. 298.

⁵³¹ Tal es el procedimiento habitual de la institución y formación de la Casa del príncipe puesto que, mientras todavía es un infante, el titular del reino ha de procurar seleccionar gente en la que haya depositado satisfactoriamente su confianza y que, desde una modesta procedencia nobiliar, pueda ir asimilando los procesos rituales y de sociabilidad que se observan tras la etiqueta cortesana. Sólo una vez alcanzada la etapa adulta, como señala Gonzalo Fernández de Oviedo, se desgaja la Casa del príncipe de la del titular del reino, al contar con las rentas necesarias y, sobre todo, los cargos necesarios en el ámbito administrativo, en especial el de tesorero y contador, para pagar las nóminas de sus criados. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la cámara del Príncipe Juan*, pp. 11-12.

derechos instando a la reina a que desistiera de llevar a cabo este tipo de nombramientos⁵³².

Además de la clara intencionalidad política de la reina Catalina en esta actuación, cabe preguntarse por qué el nombramiento de los criados del príncipe es una cuestión privativa del rey. Tal como se reflejó al hablar del papel de la reina en la educación de sus hijos, la autoridad materna se cimenta en un vínculo de profunda intimidad que se consolida durante los primeros años de vida del infante, en la que el rey se arroga el derecho de nombrar a los criados de los infantes, pero más aún a los del heredero al trono, con el objeto de introducir él mismo las figuras de autoridad que le inculcarán su deber político en su aprendizaje cotidiano⁵³³. El rey se revela ante sus vástagos como una figura en buena medida ausente, a diferencia de la madre, más centrada en sus atenciones y cuidados —en tanto que el peso de la política y el gobierno del reino no puede igualarse en ningún caso, aunque también participe de ella—, lo que le permite ejercer de manera directa una influencia mucho mayor, constante y cotidiana. Con el paso del tiempo, esta situación respaldará a la madre como referente y consejera⁵³⁴ que es capaz de trascender apoyándose en la vivencia particular del hijo, más allá de haberlo dado a luz⁵³⁵.

Es justamente la capacidad de influir y por extensión de trascender en otro sujeto lo que convierte a la elección de los servidores del príncipe en un asunto de tanta importancia más allá de las distintas visiones que, por lo general, se observan entre las dos personas que forman la pareja regia. Da buena muestra de esta situación el nombramiento de Elvira Portocarrero, primera esposa de Álvaro de Luna, como aya de la princesa Catalina, la primera hija de Juan II y María de Aragón⁵³⁶. La concesión de esta dignidad señala la proyección del matrimonio Luna-Portocarrero tras la reorganización del poder que se establece después del Atraco de Tordesillas

⁵³² ECHEVARRÍA, Ana, *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002, p. 90.

⁵³³ Véase el Capítulo I, apartado 1.6., pp. 114-117.

⁵³⁴ Son numerosos los ejemplos de la impronta materna en la educación de sus hijos y la posterior toma de decisiones de príncipes y reyes que se podrían traer a colación, como el de Leonor de Aquitania sobre Ricardo Corazón de León (WEIR, Alison, *Eleanor of Aquitaine: By the wrath of God, Queen of England*, Londres, Vintage Books, 2011, pp. 244-262 y ss.); Blanca de Castilla sobre Luis IX de Francia (MCCARTNEY, Elizabeth, “The King’s Mother and Royal prerogative in Early-Sixteenth-Century France”, en CARMÍ PARSONS, John (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin’s Press, 1998 (1ª ed. 1993), pp. 125-135), o Isabel de Baviera sobre Carlos VII de Francia y el resto de sus hijos (ADAMS, Tracy, *The life and afterlife of Isabeau of Bavaria*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2010, pp. 230-237).

⁵³⁵ RIVERA GARRETAS, M^a Milagros, *La diferencia sexual en la Historia*, Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2005, pp. 50-52.

⁵³⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1422, cap. XX, p. 217.

(1421), al introducir en la Cámara de la reina a Elvira de Portocarrero para que la acompañara en su primer parto junto a un pequeño grupo de varones y mujeres de reconocida dignidad y honra dieran testimonio de un acontecimiento tan significativo, integrados por Luis de Guzmán, maestre de Calatrava, Diego de Fuensalida, obispo de Zamora, Diego Pérez Sarmiento, repostero mayor del rey y Martín Hernández de Córdoba, por un lado, y por otro Teresa de Ayala y su hija María, priora y monja del monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, Juana de Mendoza, mujer del Almirante Alonso Enríquez, y la mujer de Diego Pérez de Sarmiento⁵³⁷.

La prematura muerte de la princesa Catalina truncó las expectativas de influir en la entonces princesa de Castilla, del mismo modo que la temprana muerte de Enrique III abría a Catalina de Lancaster la posibilidad de criar al príncipe Juan. Esta afirmación es cierta sólo en parte, puesto que el rey había previsto una corregencia junto con su hermano, el infante Fernando y había proyectado también la educación del príncipe al margen de su madre. No obstante, al margen de los esfuerzos del difunto Enrique III, la reina finalmente consiguió mantener la primacía sobre la educación de su hijo, y así no verse privada del joven rey⁵³⁸.

En el caso de los hijos de Juan II, será tras la desaparición de la reina o cuando el heredero ocupe el trono el momento en que se manifieste una mayor influencia de la Casa materna, tanto a propósito de Enrique IV como de Isabel I, particularmente en el periodo inmediatamente posterior a su ascenso al trono, momento que favorece la continuidad del servicio de los antiguos criados maternos en la Casa del nuevo monarca. Para entender este fenómeno, hay que buscar las razones en la cercanía, confianza, familiaridad y el sentimiento de responsabilidad que existe de manera recíproca en ambas partes pero en especial en la persona regia en un periodo en el que la figura materna había cobrado una influencia de gran relieve en la formación y la creación de la identidad de los príncipes e infantes.

Ya fuera por la capacidad para atraerse al príncipe Enrique, en el caso de María de Aragón, o por el apoyo incondicional que suponía Isabel de Portugal para sus hijos frente al extraño lugar que representaba la corte de su medio-hermano, Enrique IV, ambas reinas, como madres, y con ellas sus criados y oficiales supondrán para sus hijos un referente cotidiano y familiar que se convertirá en parte de su herencia

⁵³⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1422, cap. XX, p. 217.

⁵³⁸ ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster*, pp. 106-108.

materna, por la entrega y dedicación brindados durante sus años de servicio a las reinas. Tanto más en el caso del todavía príncipe Enrique a propósito del fallecimiento inesperado de su madre, en el que él actúa como catalizador de todas las demandas y gastos derivados de la muerte de la reina María, quedando el rey al margen de todo el proceso. No es difícil entender las motivaciones que llevan al rey a actuar de este modo para con su esposa: la actitud, cada vez más desmedida y evidente de María en su apoyo hacia la causa aragonesa, hasta el punto de participar en el golpe de estado de Rámaga (1443) en apoyo de su hermano, el rey Juan de Navarra, había llevado al límite a la pareja real, enrareciendo el aire hasta tomar la situación un punto de no retorno en el que las diferencias entre ambos serían ya muy difíciles de salvar. No así ocurría en el caso del príncipe, de cuya relación con María había dependido en buena medida la actuación, a menudo también distante y subversiva con respecto a su padre, que había protagonizado en los últimos tiempos⁵³⁹.

Tras la desaparición de la reina, el príncipe asume entonces resolver el problema derivado de los pagos que quedaban pendientes de los sueldos y otras deudas contraídas con un nutrido grupo de criados de su madre. Fruto del vínculo entre madre e hijo, Enrique intentará dar respuesta a todas las cuestiones que habían quedado pendientes en materia económica, en un gesto que evidencia el férreo sentimiento de afecto establecido con la reina María. Más aún, se trata también de una responsabilidad contraída por parte del príncipe para con su madre que refleja la importancia que para él sí tiene la memoria de la reina como miembro del linaje real y de su familia. Dejando al margen, sin embargo, las obligaciones a las que, en materia económica y de manera inmediata, debía dar respuesta, es tanto o más curiosa la presencia de algunos de los oficiales de la reina en la Casa de Enrique IV, ya como rey de Castilla.

Este es el caso del camarero de la reina María de Aragón, Fernán García Pachistre, que continuará conectado a la casa de Enrique IV, primero cuando era príncipe, en calidad de criado, sin mayor especificación, y posteriormente como guarda y camarero⁵⁴⁰. El desempeño meticuloso de sus responsabilidades como camarero, hacían de él un criado experto y especializado en la organización de todos los elementos y personas que se daban cita en la Cámara, lo que le había permitido,

⁵³⁹ MARTÍN, *Enrique IV de Castilla*, pp. 36-57.

⁵⁴⁰ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 364. Carrión de los Condes. 1455, diciembre 5.

como ya señaláramos en otra ocasión, que también continuara esa misma labor en la Casa de Isabel de Portugal. La Cámara de la nueva reina no dejaba de ser un escenario bien conocido para Pachistre que, en vida de María de Aragón, ya le había permitido demostrar con claridad sus aptitudes para este puesto, así como la respuesta satisfactoria a la confianza depositada en él en las Casas reginales.

Del mismo modo, uno de los que había sido doncel y después repostero de la reina María, Fernando de Villafañe, también continuaba en la corte muy cercano al todavía príncipe, como uno de sus hombres de confianza. Junto a él, Lope de Barrientos, quien había sido su maestro y también testamentario de la reina María, el alférez mayor del rey, Juan de Silva, que fue mayordomo mayor de la reina en los años finales de su vida, y el que más tarde fuera conde de Medellín, Rodrigo Portocarrero, formaban parte de su círculo más íntimo en las horas bajas de los hermanos Pacheco-Girón, al menos a la altura de 1450, momento en el que éstos habían salido huyendo de la corte tras haber sido objeto de intensos debates y controversias con el príncipe⁵⁴¹.

De nuevo nos encontramos con un esquema semejante en la trayectoria que describe el matrimonio formado por Pedro de Castilla y Salazar y Beatriz de Fonseca y Ulloa, maestresala y doncella de la reina María de Aragón, que posteriormente quedarán vinculados a la reina Juana de Portugal. Así, Beatriz pasó a ser dama en la Casa la nueva reina de Castilla, mientras que Pedro ocupó el puesto de mayor responsabilidad en cuanto a la organización de la Casa se refiere: el de mayordomo⁵⁴². También su hijo, Pedro de Castilla y Fonseca, se incorporará a la Casa de la reina Juana en calidad de su maestresala y canciller, ya durante su encierro en Alaejos, aunque en este caso guarda relación de manera indefectible con el prestigio alcanzado por su tío, el arzobispo de Sevilla. Su tío, Alonso de Fonseca, “el Viejo”, hombre fundamental en el reinado de Enrique IV, había iniciado su ascenso a propósito de su nombramiento como Capellán Mayor del príncipe en la década de los cuarenta⁵⁴³. Queda así de manifiesto la cercanía a personas que, además de su ocupación cortesana, habían estado muy próximas a la reina y cuyas capacidades, precisamente por este motivo, él conocía bien. Aún más importante, con todo, es que no se tratara de una vinculación impuesta de manera directa por un

⁵⁴¹ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXXV, p. 250.

⁵⁴² CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 178.

⁵⁴³ FRANCO SILVA, “El arzobispo de Sevilla Alonso de Fonseca”, p. 48.

tercero, sino que era fruto de la cercanía y la complicidad mutua desarrollada con el paso de los años desde su convivencia en el entorno de la reina María.

Ya fuera por su consolidación en la corte, o bien porque muchos de esos criados eran *ya en tal hedat que non fallarían sennor que los rresçiba*⁵⁴⁴, se asumía su protección y el mantenimiento de unas funciones que, por otra parte, conocían y desarrollaban con habilidad. Pero más allá de las capacidades que habían sido aprendidas en los años previos, lo verdaderamente importante a la hora de mantenerse en el servicio cortesano tendría que ver con el conocimiento del entramado palatino y las redes internas que en él se desarrollaban, además del sentimiento de fidelidad y lealtad que se consolidaba en la siguiente generación tras un periodo de tiempo, de duración variable, al servicio materno. La primigenia Casa de Isabel la Católica obedece de nuevo a este mismo planteamiento, aunque en esta ocasión debido a una casuística distinta a la de Enrique IV, en el que se denota una relación con el rey que estará llena de altibajos en la parte final de su reinado.

La joven Isabel se había criado bajo la influencia y cuidados de la casa materna, tras el fallecimiento de Juan II tan sólo cuatro años después de su nacimiento. No es de extrañar que, más aún frente a la Corte de Enrique IV, de la que no tenía un conocimiento desde dentro sino proyectado desde la lejana villa de Arévalo, sintiera que, en un primer momento, sus aliados más fieles debían encontrarse en la Casa de Isabel de Portugal, como demuestra la aparición como canciller de la todavía princesa de Asturias de Juan de Alvarnáz⁵⁴⁵. Con gran seguridad este proceso se habría puesto en marcha previamente en vida del infante Alfonso, tras haber sido proclamado rey de Castilla en la Farsa de Ávila en 1465, a pesar de que su temprana muerte habría truncado las expectativas de los oficiales que se hubieran insertado en la Casa del nuevo rey. En consecuencia debieron recolocarse de nuevo en la Casa materna, como ocurrió con el secretario de *Alfonso XII*, Juan Álvarez de Baeza, que continuó su servicio en la cancellería de Isabel de

⁵⁴⁴ Muchos de los criados, especialmente los de mayor edad, “*dan bozes e rreclaman*” las cantidades debidas, porque no tenían dinero con el que subsistir y añade el documento que “*son ya en tal hedat que non fallarían sennor que los rresçiba*”. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-d. [1445, mayo].

⁵⁴⁵ Por un albalá de la princesa fechado en Segovia, el 6 de enero de 1474, recibe una merced de 20.000 mrs. de juro de heredad distribuidos en las alcabalas de Segovia, Tresposo, Pascalgrande, Navalperal Herradón, San Bartolomé y Cebreros, que le confirmaron los Reyes Católicos el 4 de diciembre de 1476. AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 18.

Portugal, primero como escribano de cámara (1466-1475) y posteriormente como su secretario (1475-1480)⁵⁴⁶.

Las dos referencias más claras que señalan la conexión con la Casa de la reina madre en la Casa de Isabel la Católica aluden a las familias Chacón-Alvarnárez y a la de los Velázquez de Cuéllar. El matrimonio formado por Gonzalo Chacón y Clara de Alvarnárez, si bien ya se había convertido en un sustento fundamental en la Casa arevalense de la reina viuda, mantendrá también su estela en la Casa de la princesa Isabel y así será proyectada después, tras ser proclamada reina. Pese a que la carrera de Gonzalo Chacón comenzara como paje al servicio de Álvaro de Luna, alcanzando después la dignidad de camarero del Condestable y comendador de Montiel siendo ya el de Luna maestre de Santiago, se verá catapultado después a la Casa de la reina viuda. Tras el fallecimiento de Juan II, se le encomendó el cuidado de los infantes, a raíz de su matrimonio con Clara de Alvarnárez, una de las doncellas de procedencia portuguesa de la Casa de la reina, como señala la *Crónica del Condestable don Álvaro de Luna: así por él lo valer como por cabsa de una muger quél ovo, la qual fue doncella, criada de la reina Isabel, muger del mesmo rey don Juan, el que ya diximos Gonçalo Chacón, comendador de Montiel*⁵⁴⁷.

Su andadura quedará vinculada, desde ese momento, a la vida de los infantes y de manera muy especial a la de Isabel, con cuyo ascenso al trono Chacón experimenta un notable afianzamiento de su posición al convertirse en uno de los mayores consejeros de la reina, conexión que tenía mucho que ver en la relación fraguada desde la infancia de la entonces infanta de Castilla⁵⁴⁸. Hombre clave en el contexto de la proclamación de Isabel en Segovia, posteriormente ocupó los cargos de guarda mayor, maestresala y mayordomo mayor de la reina Isabel, así como el de contador mayor de la despensa y raciones de la Casa real de Isabel I y del príncipe Juan, cargo en el que se había previsto que fuera relevado después por su nieto, Gonzalo Chacón, proyecto que se vio truncado por el temprano fallecimiento del príncipe⁵⁴⁹. También su hijo, Juan de Chacón Alvarnárez (1452-1503) que, entre otros títulos, era señor de Albox y Alborea y comendador mayor de Montemolín y Caravaca, ocupará un puesto de gran consideración, el del Adelantamiento de

⁵⁴⁶ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 97-98 y 183.

⁵⁴⁷ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. CXXVIII, p. 436.

⁵⁴⁸ CARRASCO MANCHADO, Ana I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad: propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, Sílex, 2014 (1ª ed. 2006), pp. 47-167.

⁵⁴⁹ FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Libro de la Cámara del príncipe Juan*, p. 13.

Murcia. La consecución del mismo había sido favorecida por su matrimonio con Luisa Fajardo, hija del anterior Adelantado de Murcia, Pedro Fajardo de Quesada, de cuya unión surgirá el linaje del marquesado de los Vélez, título ocupado en primer lugar por su hijo, Pedro Fajardo Chacón⁵⁵⁰.

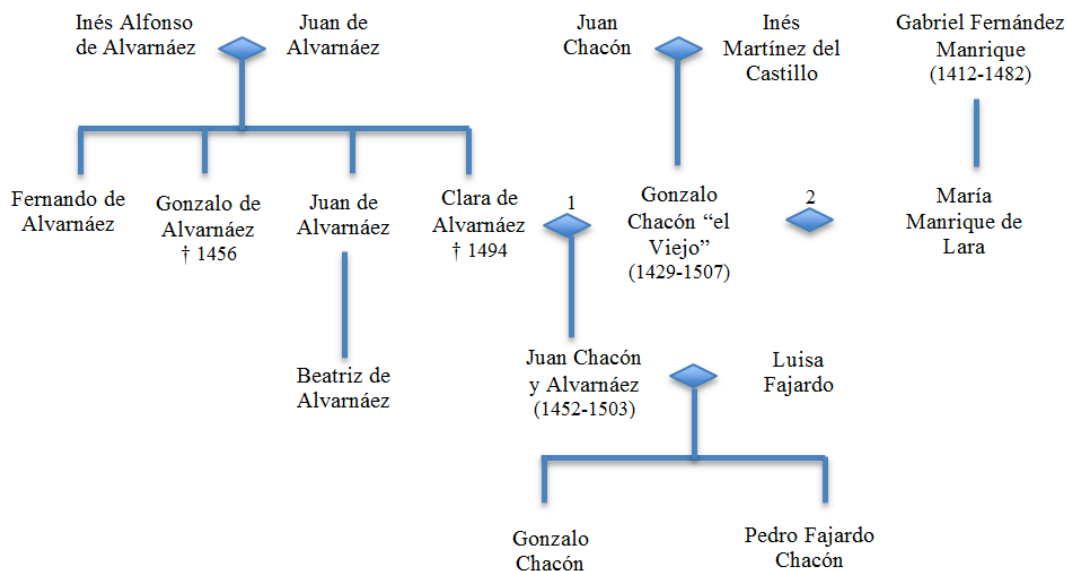


Gráfico 9. Árbol genealógico de la Familia Chacón-Alvarnárez.

Por lo que respecta a la familia Velázquez de Cuéllar destacará la figura de Juan Velázquez de Cuéllar por su proyección en la corte de Isabel I, que protagonizará un fulgurante ascenso desde que entrara a formar parte del séquito de la reina como paje. Su inclusión dentro de la Casa de la Reina Católica se explica por la distinción que su padre, el licenciado Gutierre Velázquez de Cuéllar había conseguido como mayordomo mayor de la Casa de Isabel de Portugal. Aunque no insistiremos demasiado en su figura, por haber sido ya analizada en profundidad por Máximo Diago Hernando, sí conviene señalar su capacidad para convertirse en una de las piezas clave del servicio a las diferentes casas reales, ocupando puestos tan diversos a lo largo de su dilatada carrera como el de secretario de la reina Isabel de

⁵⁵⁰ ORTIZ, Alfonso, *Tratado del fallecimiento del muy Ínclito señor Don Juan*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba. Diputación provincial de Ávila, 2000, p. 54; DÍAZ CASANOVA, Juan, "Don Pedro Fajardo y Chacón, I Marqués de los Vélez. Aproximación histórico-literaria", en *Revista Velezana*, 2007, nº 26, p. 223. Hay que puntualizar que la descendencia de Juan Chacón y Alvarnárez es mucho más extensa, tanto por su primer matrimonio, con Luisa Fajardo, como con su segunda esposa, Inés Manrique, de los que no nos hacemos eco en esta ocasión por centrarnos de manera más particular en la creación y fortalecimiento de las alianzas gestadas a propósito de la Casa de Isabel de Portugal, cuya andadura continúa en el tiempo hasta bien entrada la Edad Moderna. Puede consultarse su descendencia de un modo más pormenorizado en: RAH, Salazar y Castro, D-40, fº 115r.

Portugal (1492) y tenedor de las caserías de Arévalo y Madrigal (1499-1515); escribano de la villa de Arévalo (1495-1496), miembro del Consejo de los Reyes Católicos (1487-1500), maestresala del príncipe Juan (1493) y siendo nombrado además contador mayor de su casa (1496); ayo y contador mayor del príncipe Miguel (1502); y contador mayor y miembro del Consejo de Fernando el Católico y Juana I (1506-1515)⁵⁵¹. Junto a él también su mujer, María Velasco, sus hijos, Juan y Gutierre, y sus hijas, Isabel Velázquez, María de Guevara, Francisca de Guevara y Magdalena de Velasco, entraron a formar parte de la Casa de la reina, los dos primeros como pajes, el primero de la reina Isabel y el segundo del príncipe Juan, llegando a ser pregonero mayor, y las hijas como damas de la reina durante sus últimos años de vida⁵⁵².

Juan Velázquez de Cuéllar era, sin duda, la pieza clave de una familia marcada por su vinculación a la burocracia y al servicio cortesano en el ámbito palatino⁵⁵³. Pertenecía a la segunda generación de un matrimonio consolidado en ese terreno y destinado a ocupar el liderazgo familiar con respecto a sus hermanas Isabel, María y Berenguela. En este sentido, ha de destacarse el matrimonio de las dos primeras, ambas integrantes del séquito de Isabel de Portugal como damas. El de Isabel se produjo con uno de los regidores de Medina del Campo, Álvaro de Lugo, y el de María con Diego de Zúñiga, regidor de Salamanca. Sus uniones revelan rasgos indicativos del interés familiar por entroncar con otros personajes de la oligarquía urbana que, desde su ventajosa posición en el seno del poder político les permitieran gozar de nuevos canales de influencia y formular alianzas a través de las que extender su red de amistades y solidaridades⁵⁵⁴.

⁵⁵¹ Véase Catálogo Prosopográfico: Juan Velázquez de Cuéllar.

⁵⁵² DIAGO HERNANDO, "El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar", pp. 166-167.

⁵⁵³ Elogio a Juan Velázquez de Cuéllar en: RAH, Salazar y Castro, 9/149, fº 87-138.

⁵⁵⁴ DIAGO HERNANDO, "El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar", p. 163.

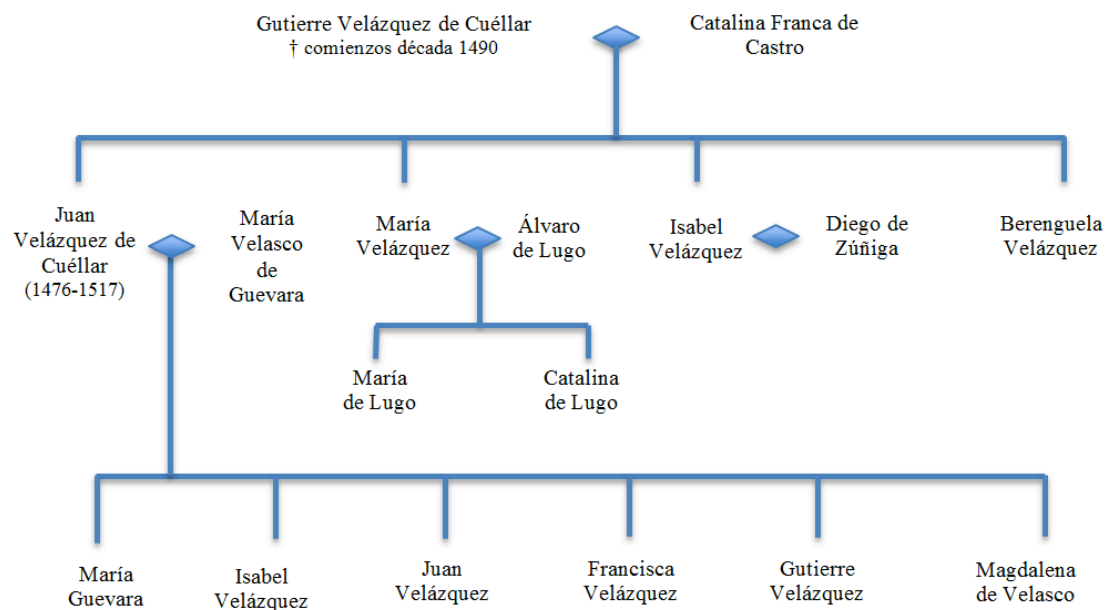


Gráfico 10. Árbol genealógico de la familia Velázquez de Cuéllar.

De este modo, la atenta mirada que la reina proyecta hacia la Casa del príncipe y de los infantes desde su formación cuando éstos todavía han de aprender cuál es su rol dentro del entramado cortesano y, más concretamente, en el seno de la familia real, pretende dejar su impronta personal en la identidad que sus hijos van conformando. Esto es, se genera un sentimiento de proximidad y cercanía hacia la Casa de la reina, gracias a la estrecha relación entre madre e hijo, por medio de la cual los criados de la reina se convierten también en piezas fundamentales en su crecimiento y en personajes que le son reconocibles y familiares. Son ellos quienes contribuyen a incrementar su seguridad y a sentirse respaldados tanto en su vida cotidiana como a nivel político, gracias a su eficacia y dominio directo sobre la situación cortesana. En buena medida esto viene motivado por la convivencia que, desde su niñez, mantiene conectados a la reina con sus hijos, fruto de la conexión de sus itinerarios durante sus primeros años de vida, los cuales no se bifurcarán superada la infancia. Será entonces cuando, en especial en lo que respecta al príncipe heredero, sus movimientos se vean ya condicionados por la voluntad del rey.

El aprendizaje de las habilidades que harán del heredero un buen gobernante en el futuro han de estar orientadas en su destreza para rodearse de personas de su confianza. En este sentido, no hay que olvidar que su Casa se forma a partir de personajes procedentes de las Casas reales en función de los intereses de sus titulares

por constituir el grupo que moldeará la visión práctica de la corte del heredero, así como a partir de un examen directo y cotidiano de la manera de desenvolverse y la efectividad que su capacidad de influencia tenga sobre la persona real, una vez que la toma de decisiones está en sus manos. En la elección habría que tener en cuenta factores diversos, en los que las circunstancias personales del heredero condicionarán en buena medida su proceder con los criados maternos, como ocurría con la inusitada situación que vive el príncipe Enrique al hacerse responsable único de los asuntos maternos.

7.4. MÁS ALLÁ DE LAS CASAS REALES CASTELLANAS. UN APUNTE ACERCA DE LOS CONTACTOS E INTERCAMBIOS CON OTRAS CORTES.

Uno de los nudos de comunicación e intercambio entre los integrantes de las diferentes Casas reales y el exterior de las mismas apunta de manera directa hacia las Casas nobiliarias que tienen un contacto visiblemente intenso con la Corte. Los criados que figuran al servicio de quienes componen la parentela regia también forman parte de la red de relaciones que se extiende más allá de las Casas reales, pues se involucran igualmente en un diálogo entre sus señores y los miembros de la familia real. Son significativos ejemplos como el de la familia García de Villalpando, en la que se suceden oidores de la Audiencia y miembros del Consejo Real a lo largo de tres generaciones, las cuales no habrían conseguido quedar incorporadas en la administración de justicia con tanta facilidad de no ser por su vinculación con la nobleza que tenía posesiones en la zona de Zamora, como Juan Álvarez de Osorio⁵⁵⁵. De un modo semejante, el ascenso del licenciado Gutierre Velázquez de Cuéllar hunde sus raíces en la etapa en la que se inscribe en la Casa del rey consorte de Navarra Juan de Aragón, en calidad de canciller mayor⁵⁵⁶.

La formación universitaria se convertía en la llave de acceso para sectores que, a pesar de su enriquecimiento económico, ansiaban conquistar nuevas cotas de poder, ya fuera por no estar incluidos en los linajes principales de la ciudad que secularmente rotaban en el dominio del regimiento urbano, o por ambicionar el salto a la administración central. Su estrategia familiar se trazaba en esos casos en función del acceso a una educación que los distinguiera frente a otros posibles competidores.

⁵⁵⁵ CARRASCO MANCHADO, "Dos clérigos de una familia de oficiales reales", pp. 608-609.

⁵⁵⁶ DIAGO HERNANDO, "El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar", p. 159.

Esto también era debido al cambio en la mentalidad colectiva con respecto a la profesionalidad y el mayor grado de competitividad que se entendía asociado al desempeño de las funciones de los oficios públicos por parte de una persona letrada⁵⁵⁷.

El siglo XV supone la culminación de una progresiva y firme evolución de los oficios burocráticos que se incorporan en las casas nobiliarias, cada vez mejor dotadas, al igual que ocurría en las Casas que se articulan en torno a la parentela regia. Entre los oficiales que se incorporan a las Casas reales destacan algunos cuyo origen enlaza con miembros destacados de la política castellana, que terminan siendo colaboradores de los diferentes miembros de la familia real. Su intercambio puede darse en ambas direcciones y así, Ferrand Alfonso, escribano de cámara de Juan II, lo será después del infante Enrique de Aragón; en cambio Ruy Martínez será escribano de cámara del infante, pero también de su cuñado y primo, Juan II. Su servicio se podía desarrollar de manera dúplice, como ocurre en el caso de uno de los secretarios del infante Juan de Aragón, Martín Fernández de Aguilar, quien también formaba parte del aparato cancelleresco de María de Aragón como uno de sus escribanos de cámara. Su ejemplo informa acerca de la promoción que se les proporcionaba gracias a la conexión familiar que existía entre sus señores, lo que también significaba el amparo de estos personajes en caso de necesitarlo. Así ocurre con Juan Fernández de Hermosilla, secretario del rey *Alfonso XII*, que fue incorporado en la casa de Isabel de Portugal tras la desaparición del infante, y finalmente fue adscrito a la de la princesa Isabel; a ello se añade su desempeño del oficio de secretario años antes, a cargo del marqués de Villena, Juan Pacheco (1448-1452)⁵⁵⁸.

No obstante, estas relaciones no sólo se llevan a cabo en el contexto administrativo, sino también dentro de los muros de palacio, a través de unas relaciones que sobrepasaban lo estrictamente profesional para profundizar en las conexiones interpersonales entre los titulares de las Casas y los criados que las componían. Ya lo veíamos al hablar del ejemplo de Beatriz Tolosana, una de las

⁵⁵⁷ DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “Universidad y oligarquía urbana en la Castilla Bajomedieval”, en AGUADÉ NIETO, Santiago (coord.), *Universidad, cultura y sociedad en la Edad Media*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1994, pp. 131-146; ASENJO GONZÁLEZ, María, en NIETO SORIA, José Manuel, *Orígenes de la Monarquía hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999, p. 122; GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier, *La oligarquía de Salvatierra en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una contribución al estudio de las elites dirigentes del mundo urbano alavés, 1400-1550*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2013, pp. 87-88.

⁵⁵⁸ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 268, p. 97 y p. 184, respectivamente.

damas de la reina María de Castilla que habría vivido en Castilla bajo el auspicio de los Infantes de Aragón. Pese a la caída de los aragoneses, la reina de Aragón no abandonará a Beatriz, por lo que solicitará a Juan II que asegure su mantenimiento y protección en Castilla, intentando que fuera incorporada en el séquito de la nueva reina que aún estaba por llegar a Castilla⁵⁵⁹. La política relacional femenina despliega una gran versatilidad a la hora de conectar personas e instituciones a través del espacio con la intención de confeccionar un hilo comunicativo que fomentara la materialización de situaciones y condiciones ventajosas para su estado personal. La reina intervenía en pro de sus colaboradores y allegados, haciendo de la mediación, la palabra y la concordia sus aliadas. Todas ellas eran herramientas que, si bien señalaban el fortalecimiento de una relación afectiva, sentaban las bases de la autoridad reginal⁵⁶⁰.

El matrimonio entre una de las criadas de Beatriz de Portugal, “la tía”, y Luis de Abreo, criado de la reina Isabel de Portugal, además de entenderse como un ejemplo más de las alianzas matrimoniales emprendidas en el entorno de las Casas reales, desvela la creación de un sistema de relaciones entrecruzadas. Su unión es sintomática para comprender la noción de confianza que existe entre las partes implicadas, en especial en lo tocante al apoyo mutuo entre mujeres. Isabel y Beatriz eran, al mismo tiempo, reina y dama de su séquito, por un lado, y por otro parientes con casa propia, lo que supone tener una serie de responsabilidades específicas para con sus criados⁵⁶¹. Como método eficaz para reforzar ese doble vínculo que existía entre Isabel y Beatriz, se satisfacían esas necesidades matrimoniales que reafirmaban la conectividad social de los criados, de nuevo en el entorno cortesano. Se integraban, en definitiva, la distinción jerárquica entre ambas mujeres, pero también los vínculos afectivos que las unían en el marco del servicio reginal y la amistad femenina.

Aprovechando la intrincada malla familiar que conectaba a las parejas reinantes de los reinos ibéricos en la primera mitad del siglo XV gracias a los

⁵⁵⁹ Véase en el Capítulo VI, el apartado 6.2.5.8.1., correspondiente al séquito femenino de la reina, a propósito de la salvaguarda que la reina lleva a cabo para con sus doncellas, en las pp. 619-645.

⁵⁶⁰ GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, y PÉREZ GALÁN, Cristina, “Colocar en matrimonio: el caso de Marquesa de Alagón y la intervención de la reina María (1448-1451)”, en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, organizado por la Sociedad Española de Estudios Medievales, Murcia, Universidad de Murcia, 2010, vol. 1, pp. 307-324, en especial, pp. 321-324.

⁵⁶¹ Beatriz de Portugal renunció en Luis de Abreo, a tal efecto, 15.000 de los 27.000 mrs. que ella tenía por merced de Juan II para que los tuviera para su mantenimiento. AGS, EMR, MyP, Leg. 34, fol. 34. Valladolid. 1460, septiembre, 9.

matrimonios de los hijos del rey Fernando I de Aragón, la red de comunicación se redensifica. De la mano de un intenso trasiego de misivas entre reyes y reinas, se propicia en paralelo el intercambio de criados que se desplazan de un reino a otro con fines diversos. Fundamentalmente estas residencias en las cortes vecinas se utilizaban para llevar a cabo tareas diplomáticas o reforzar la formación de un oficial determinado en su campo de actuación. Disponer de servidores capacitados para desarrollar sus funciones en la corte era un asunto de vital importancia, tanto por la ejecución de su papel de una manera ejemplar, como por el prestigio y la magnificencia que reportaba a sus señores contar con los criados más aptos, cuya fama les proporcionaba una gran notoriedad. La distinción cortesana venía marcada por la ejecución de pautas diferenciadoras tanto en el comportamiento como en la reproducción de unos ideales culturales concretos, pero igualmente reconocibles por los integrantes del grupo aristocrático⁵⁶². Del mismo modo, la correcta ejecución de las funciones de los criados de la Casa conforme a los gustos de la época era motivo de especial preocupación para los reyes de Castilla.

El establecimiento de alianzas matrimoniales entre las casas reinantes constituía, en sí mismo, un elemento dinamizador a partir del que crear canales de transmisión a través de los que se ponía en marcha o se intensificaba el intercambio de objetos, mercancías, personas, ideas y pareceres entre una y otra corte, de acuerdo con aquellos elementos que se antojan más apetecibles. Así lo demuestra el reforzamiento del contacto entre las cortes portuguesa y borgoñona a propósito del matrimonio entre Isabel de Portugal y el duque de Borgoña, Juan sin Miedo. La alianza entre ambos facilitaba la llegada de portugueses como refuerzo bélico en los conflictos armados mantenidos por el duque, como resultado del éxito portugués que había supuesto la conquista de Ceuta (1411); a su vez activaba un intenso flujo cultural, en el que la llegada de objetos, libros y personas procedentes de la corte de Borgoña marcaba el modelo cultural de mayor influencia en la corte lusa⁵⁶³.

El doble matrimonio entre las Coronas de Aragón y Castilla, que unió a Alfonso V y Juan II, con María de Castilla y María de Aragón, respectivamente, también motivará ese tipo de contactos. Se mostrarán especialmente interesantes en

⁵⁶² MARTÍNEZ MILLÁN, José, “La corte de la monarquía hispánica”, en *Studia Historica. Historia moderna*, 2006, nº 28, pp. 57-58.

⁵⁶³ COSTA GOMES, Rita, “La cour de Bourgogne et la cour du Portugal au XV^e siècle”, en PARAVICINI, Werner, HITLMANN, Torsten, VILTART, Frank, *La cour de Bourgogne et l'Europe. Le rayonnement et les limites d'un modèle culturel*, Ostfildern, Jan Thorbecke Verlag, 2013, pp. 637-640.

lo que respecta a la llegada a Castilla de bienes suntuarios que son enviados por el rey aragonés⁵⁶⁴ y, en especial por la reina María de Castilla por su condición de lugarteniente en ausencia de su esposo⁵⁶⁵. Este trasiego de bienes y personas es particularmente relevante porque ayuda a desentrañar los cimientos sobre los que se sustenta la mentalidad cortesana, marcada por la búsqueda de una magnificencia que realce su posición de liderazgo por medio de la adaptación, incorporación y disposición de los objetos de mejor factura o de los oficiales mejor preparados. De ello se deriva la recomendación de criados y oficiales que se desplazan de una a otra corte, adquiriendo nuevos conocimientos y saberes que redundan en su propio beneficio de manera inmediata, pero también en la corte que ha facilitado su salida, que se verá recompensada a su regreso con la preparación que hubiera recibido. Este es el caso del *físico cerexano* maestre Rodrigo de Toledo, al servicio de la reina María de Aragón y también de su marido. El físico habría sido enviado a la Corona de Aragón para graduarse en medicina y, una vez concluida su formación, se disponía a regresar, tal como se lo hace saber la reina María de Castilla a su cuñada, en primer lugar, y también a Juan II y su privado⁵⁶⁶. No faltan ocasiones, en las que un criado aspira a servir en otra corte distinta, como le había manifestado a María de Castilla Gómez de la Serna, *servidor de casa nuestra*, porque las dolencias que manifestaba no le permitían cumplir con sus obligaciones en la Corte de Aragón⁵⁶⁷. ¿Podría pensarse que se tratara de un castellano que, habiendo pasado a Aragón para servir a la reina, prefiriera regresar de nuevo a Castilla? Nada sabemos de su ocupación en la corte de Juan II más allá de la constancia del envío de la carta de recomendación a la reina María de Aragón. En cualquier caso se pone de manifiesto un goteo habitual de servidores en movimiento, a caballo entre distintas cortes, que también contribuyen a reforzar los vínculos entre las casas reinantes, y que expresan

⁵⁶⁴ Como el arnés pedido por el infante Enrique de Aragón para llevar durante las fiestas y alegrías que se celebrarán en Castilla con motivo de la boda de su hermana, la infanta María de Aragón. ACA, Autógrafos, I-5-H. Tordesillas. 1418, octubre, 18.

⁵⁶⁵ No faltaban tampoco donaciones en dirección contraria, desde Castilla a Aragón, que van incluso más allá de la corte, como ocurre en el caso del cabezal y cojines para una cama grande que María de Toledo, hija de Teresa de Ayala y monja en Santo Domingo el Real habría enviado a la reina María de Castilla. (ACA, Real Cancillería, Reg. 2962, fol. 65v. Barcelona. 1423, mayo, 12), o la ropa enviada por Juan II a su hermana en 1436 (ACA, Real Cancillería, Reg. 2985, fol. 58r. Monzón. 1436, marzo, 3).

⁵⁶⁶ ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 8r. y v. Barcelona. 1436, mayo, 22. La carta a Álvaro de Luna se fecha en Barcelona. 1436, mayo, 30.

⁵⁶⁷ ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 13v. Barcelona. 1436, mayo, 25.

las obligaciones que los reyes tienen para con sus criados y las necesidades que, por los motivos más diversos, ellos pudieran tener.

Uno de los préstamos o intercambios más deseado por las cortes del solar ibérico se refiere a la música como elemento apetecido por excelencia para incrementar la magnificencia de la corte. De ahí la introducción de instrumentos musicales de gran calidad, o de músicos e intérpretes capacitados que hacían de la música de las diferentes cortes un componente reconocible y singular. Los traslados continuos de músicos de un reino a otro son, a un tiempo, signos de buena voluntad y aprecio entre los reyes, pero también conectores entre los diferentes rituales cortesanos. En paralelo penetraban usos foráneos que contribuían a la configuración sincrética de la práctica musical y, en lo que respecta a la Capilla, repercutían en la transmisión de patrones que pasan a ser comunes en el ritual religioso. Así, Alfonso V de Aragón envía a Duarte I de Portugal a su organista, Per Met y su tañedor de arpa, Michalet de Netanvila, como acompañantes de la infanta Leonor de Aragón al punto de su inminente matrimonio con el monarca luso⁵⁶⁸. Ya aludimos anteriormente, por otro lado, al envío de órganos e instrumentistas por parte de los monarcas aragoneses a Castilla⁵⁶⁹, sin olvidar sucesos *a priori* más inusitados, como apuntáramos al hablar del escudero de la reina castellana en su misión de reclutar cantores de la capilla de Duarte I que regresaran con él a Castilla⁵⁷⁰.

Es, en definitiva un contexto de gran riqueza semántica, en el que los rasgos definitorios de las diferentes cortes, no sólo ibéricas, sino también europeas, son conocidos por los reinos vecinos y emuladas. A través de la penetración de planteamientos ceremoniales, actuaciones diplomáticas o contactos mercantiles y de vinculación personal se pretende adaptar nociones que les resultan atractivas y sugerentes para su propio modelo cortesano⁵⁷¹. Todo ello, en su conjunto, arroja luz acerca del complejo proceso de definición y redefinición de la corte también de manera relacional con sus homónimas vecinas. De ese modo, los mecanismos de influencia que impulsan las cortes entre sí se retroalimentan como un axioma de

⁵⁶⁸ ACA, Real Cancillería, Reg. 2577, fol. 106. Teruel. 1428, febrero, 8. Editado en DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, vol. III, pp. 179-180.

⁵⁶⁹ Concretamente en el apartado 6.2.6.3., relativo a la música, en el Capítulo VI, p. 662.

⁵⁷⁰ Véase, en el Capítulo VI, a propósito de los cantores de la Capilla reginal, el apartado 6.2.6.3., pp. 661-666.

⁵⁷¹ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, "L'impact de la Bourgogne sur la cour castillane des Trastamare", en PARAVICINI, Werner, HITLMANN, Torsten, VILTART, Frank, *La cour de Bourgogne et l'Europe. Le rayonnement et les limites d'un modèle culturel*, Ostfildern, Jan Thorbecke Verlag, 2013, pp. 593-630.

grandes proporciones en el que el aporte humano resulta a menudo escurridizo, pero de valor incuestionable.

7.5. INFLUENCIA, IMPACTO Y REPERCUSIÓN DE LA CASA SOBRE EL SEÑORÍO DE LA REINA.

Fruto de los canales de retroalimentación que marcan la convivencia entre la corte y la ciudad en la Baja Edad Media, el mundo urbano supone el origen, lugar de actuación y un enmarañado nido de relaciones en el que los cortesanos también tendrán cabida. Desde el punto de vista urbano, la corte supone la aspiración máxima para muchas de esas familias pertenecientes a la baja nobleza o los sectores más enriquecidos de las ciudades y villas que aspiran al afianzamiento de su posición social y, siempre que sea posible, a verse aupados a los principales puestos burocráticos y de representación. En su lucha por asemejarse a la alta nobleza, la oligarquía urbana no sólo pretende hacerse con el control de los cuadros de gobierno de las ciudades y villas castellanas, sino que busca ir más lejos y alcanzar cotas más altas de poder. Los puestos de la Casa real, por su cercanía física a la persona regia, se convertirán en el mejor instrumento a la hora de impulsar al individuo y su familia a una mejor posición social que le reporte prestigio, contactos políticos que permitan fraguar alianzas matrimoniales, y, por supuesto, importantes ingresos económicos. Se trata de una afirmación obvia que, sin embargo, resulta difícil de contrastar salvo en contadas excepciones en lo que respecta a quienes consiguen alcanzar el ámbito cortesano, debido al aún muy escaso conocimiento de las redes linajísticas que se extienden a lo largo de ciudades y villas como una tupida red de influencias y prestigio.

Principalmente, son dos las hipótesis que cabe formular a la hora de establecer los flujos de oficiales y criados que penetran en la corte. Por un lado, su promoción vendría delimitada por la cercanía de la corte al núcleo urbano desde el que despuntan entre las familias oligárquicas o, conectado a lo anterior, el ascenso se daría por intermediación de un gran señor bajo cuya estela se habría distinguido en la dirección de su casa o la gestión de su estado. También existen ejemplos de familias que experimentan su consolidación en la corte gracias al apoyo brindado a la monarquía en momentos especialmente delicados a nivel político. Refleja esa situación la familia de los Fonseca, situados junto a Juan I en sus pretensiones al trono portugués y emigrados a Castilla tras su derrota en Aljubarrota, instalándose en

la ciudad de Toro⁵⁷². A partir de entonces, establecen a su vez nuevas uniones con otros grupos enriquecidos o destacados por su condición letrada, a través de lo que ven consolidarse su posición en el seno de la administración. No por ello olvidarán la cercanía a la corte y las posibilidades que un contacto con sus protagonistas principales les podía reportar, como ya viéramos al hablar de las mujeres Fonseca en la Casa de María de Aragón.

Teniendo esto en cuenta, no habría de resultar extraño que sean los vecinos de villas y ciudades comprendidas a lo largo del Sistema Central y, más concretamente, en el eje Burgos-Toledo⁵⁷³, los que culminen esta proyección hacia la Corte, al ser el entorno más transitado por los reyes y su séquito a lo largo del siglo XV. Era, además, el espacio en el que se concentraban las ciudades con mayor intervención en la vida política del reino, aún más debido a su participación en Cortes. A ellos se sumarían personajes procedentes del ámbito señorial de la alta nobleza o de la parentela regia, como ya viéramos al hablar de Gutierre Velázquez de Cuéllar, instalado en la corte de Juan II tras su servicio en la Casa del rey consorte de Navarra, Juan de Aragón.

El mundo urbano se presenta así como una trama constituida por microcosmos en movimiento, sujetos a una cierta permeabilidad con respecto a otros individuos foráneos que quedan incluidos en la red urbana gracias a intereses comunes de ascenso entre el grupo receptor y el individuo recibido. La ciudad representa, por tanto, un universo que es al tiempo limitado y cambiante, aparentemente hermético pero con posibilidades de nuevas incorporaciones sociales. En ese contexto, el nomadismo de la Corte a lo largo del territorio castellano introduce una nueva variable que es clave para entender los reflujos internos entre las ciudades y las aspiraciones externas de la oligarquía. No obstante, la existencia de problemas como el de la homonimia entre individuos pertenecientes a un mismo linaje con figuras de difícil identificación, así como los cambios en el avecindamiento de individuos conforme a sus circunstancias sociopolíticas, dificulta a menudo la ejecución de un muestreo sistemático a propósito de las procedencias, desplazamientos y trayectorias oligárquicas que favorezca la comprensión de este fenómeno enmarcado en un

⁵⁷² FRANCO SILVA, “El arzobispo de Sevilla Alonso de Fonseca”, p. 47.

⁵⁷³ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “La itinerancia de la corte de Castilla durante la primera mitad del siglo XV: El eje Burgos-Toledo, escenario burocrático-administrativo y político de la Monarquía en tiempos de Juan II”, en *e-Spania*, diciembre de 2009, n° 8 (fecha de última consulta: 23 de julio de 2014).

contexto tan amplio como es el de la Corte de Castilla. Por otro lado, el impacto que genera la relativa estabilidad que acusa el itinerario de la reina, como demuestran las frecuentes estancias de María de Aragón e Isabel de Portugal en Arévalo o Madrigal, repercute en la marcha del gobierno urbano, y más en particular en el cruce de estrategias familiares con respecto a los grupos oligárquicos. Fruto de la convivencia cotidiana, se genera no sólo una vinculación significativa entre señora y vasallos, sino también entre los principales oficiales de la Casa y el gobierno de la villa, como consecuencia de las características que imprimía sobre el concejo la supervisión directa de los oficiales que acompañaban a la reina y que se instalaban en el núcleo urbano.

La problemática del avecindamiento hunde sus raíces, en buena medida, en el desconocimiento genealógico que acusa la inmensa mayoría de los criados y servidores de la reina para esta cronología, lo que motiva que, salvo en contadas ocasiones, no sea posible conocer su procedencia. Sí existen indicadores, en cualquier caso, que reforzarían una vinculación posterior de esos personajes con los núcleos del Señorío, de la mano de un contacto frecuente con esos territorios gracias a las estancias de la reina y su Casa. Así, aparecen indicios de la presencia de nuevos vecinos en el seno de la villa de Arévalo, de acuerdo al avecindamiento de personajes como Benito de Sanguino, vinculado tanto a la Casa de María de Aragón como después a la de su sucesora⁵⁷⁴, o Sancho de Villalpando, criado y secretario de Isabel de Portugal⁵⁷⁵. Su presencia ratifica que la estancia prolongada en la villa deriva en el establecimiento de los oficiales más relevantes de la Casa de la reina, disponiendo además de una formación letrada que les capacitaba para emprender tareas en el ámbito concejil, en relación con el mantenimiento del buen gobierno urbano. De ahí que pudieran desempeñar funciones como escribanos, en el caso de Juan Velázquez de Cuéllar; o llevando a cabo actuaciones inscritas en el marco de la justicia, como denota la aparición de Sancho de Villalpando como juez árbitro de la villa⁵⁷⁶.

La consecución del estatus de vecino en el núcleo urbano era una condición indispensable si se quería aspirar a ejercer cualquier tipo de cargo público en la

⁵⁷⁴ Véase Catálogo Prosopográfico: Benito de Sanguino.

⁵⁷⁵ AGS, CySR, Leg. 1, fol. 324. Granada. 1499, septiembre, 17.

⁵⁷⁶ Concretamente, Sancho de Villalpando falló a favor de la villa de Arévalo en el pleito que mantenía con Juan de Verastegui sobre los "traspales" de la *huerta de Machín*, causa de la que se desconocen más detalles. AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, Doc. 32. 1495, abril, 28. Véase el Capítulo V, apartado 5.4.3., p. 491.

localidad⁵⁷⁷. Esta era una cuestión que resultaba ventajosa para el propio interesado, en el nivel más inmediato, pero que también podía repercutir de manera positiva para la reina, que conseguía así contar con intermediarios en los cuadros de la administración urbana y disponer de un mejor conocimiento acerca de su gobierno y la manera de hacer efectivo su señorío sobre la misma. De este modo, la introducción de un oficial conlleva el afincamiento de su familia y su incorporación urbana, como le ocurre al licenciado Juan Daspa, físico de la reina Isabel de Portugal, que será vecino de Arévalo y como él su mujer, hijos y nietos, continuando adscritos a la villa al menos durante dos generaciones más⁵⁷⁸.

Para obtener la vecindad previamente debía haberse adquirido en propiedad una vivienda y bienes inmuebles que justificaran su residencia en la localidad al no ser natural de la misma, contribuir al pago de las cargas fiscales e impositivas y, finalmente, ser admitido como tal⁵⁷⁹. Al menos en lo que se refiere a la propiedad de bienes inmuebles se constata su adquisición en casos como el de Sancho de Villalpando, quien poseía unas casas situadas en el centro urbano de la villa del Arevalillo. Al menos eso parece indicar la venta a la villa del corredor que tenían sus casas para que pudieran correrse los toros a través de él y así conducirlos hacia el Palacio Real⁵⁸⁰, residencia de la reina Isabel, situado en frente de la Plaza Real y junto a la parroquia de San Juan Bautista, en pleno centro de la villa⁵⁸¹.

Asimismo, la disputa que habían mantenido en los años precedentes Isabel Ruiz de Villalpando, viuda del canciller Juan González de Valdenebro, y su sobrino, Pedro de Valdenebro, hijo del bachiller Pedro González de Valdenebro, apunta en esa misma dirección. A raíz del enfrentamiento que se genera por el reparto de la herencia del licenciado, se observa la rivalidad por la tenencia de diversos bienes inmuebles en el término de la jurisdicción de Arévalo. Aunque el patrimonio del que fuera canciller de la reina María de Aragón se extendiera particularmente por varias localidades de la provincia de Zamora, como la propia ciudad de Zamora, Toro o Pereruela, además de otras situadas en las proximidades de Valdenebro, se aprecia

⁵⁷⁷ GARCÍA MARÍN, José M^a, *El oficio público en Castilla durante la baja Edad Media*, Alcalá de Henares, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987, pp. 157-162.

⁵⁷⁸ Véase Catálogo Prosopográfico: licenciado Juan Daspa.

⁵⁷⁹ GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel, *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1982, p.52.

⁵⁸⁰ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, Doc. 15. 1496, julio, 13.

⁵⁸¹ GUERRA SANCHO, Ricardo, y MARTÍN ALONSO, M^a del Carmen, *Isabel la Católica y Arévalo*, Ávila, s/n, 2013, pp. 34-35.

también una marcada tendencia a la adquisición de nuevas propiedades en Arévalo. Entre ellas figuraban las casas que tenía junto a la Iglesia de San Martín, además de otras casas que poseía en los arrabales de la villa, así como un nutrido conglomerado de heredades diseminadas a lo largo de la Comunidad de Villa y Tierra. El canciller había procurado articular un patrimonio inmueble en la Tierra de Arévalo que quedaba distribuido en sus diferentes sexmos, como las posesiones que tenía en los lugares de Codorniz y Aldea Nueva del Codonal, en el sexmo de Orbita, la heredad de Langa en el Aeral, o las que poseía en el sexmo de Rámaga, en los términos de El Ajo, Piteos y Cebolla. La estrategia trazada por Juan González de Valdenebro redundaba en un fortalecimiento de su estado en una de las villas más visitadas por la reina María de Aragón a lo largo de todo su reinado⁵⁸². Por ello, aunque a diferencia de su hermano, que aparece mencionado en la documentación como vecino y morador de la villa de Valdenebro⁵⁸³, al canciller no se le pueda reconocer como vecino de Arévalo, puesto que no ha quedado constancia de su adscripción, la vinculación del canciller Valdenebro con Arévalo se dejaba sentir con claridad y así consta a través de la posterior andadura de su esposa, ya viuda.

Isabel Ruiz de Villalpando, pese a su origen toresano, en su viudedad se confiesa en repetidas ocasiones vecina de la villa de Arévalo⁵⁸⁴, por lo que no sería extraño que esa condición vecinal la hubiera adquirido previamente, en vida de Juan González de Valdenebro y que se tratara de un estatus compartido por ambos. De este modo, a pesar de su procedencia original foránea, la familia Valdenebro habría conseguido imbricarse en la vida cotidiana de la localidad. Así lo expresa la gran cantidad de arrendamientos e incluso pequeños préstamos en los que Isabel Ruiz de Villalpando participa colaborando con vecinos, tanto de la villa como de la tierra de Arévalo, gracias a su saneada situación socioeconómica, en relación a la gestión de las heredades de que disfrutaba por la herencia de su marido⁵⁸⁵. Su nexos con Arévalo

⁵⁸² AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 676, Doc. 2. Arévalo. 1452, noviembre, 20. MADDOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, La Ilustración, 1847, vol. 2, pp. 532-533.

⁵⁸³ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 675, Doc. 5.

⁵⁸⁴ Así constaba aún en su testamento, redactado en Sevilla, el 22 de mayo de 1487. AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 675, Doc. 9.

⁵⁸⁵ Por citar sólo alguno, tenía un arrendamiento a su favor con Francisco, hijo de Pedro Brato, vecino de Martínmuñoz, aldea de Arévalo, de media yugada de heredad de pan llevar de la heredad que ella tenía en el término de Martínmuñoz, comprometiéndose al pago de 800 mrs. que Isabel le prestó para que comprara un buey para la labranza de la media yugada (Arévalo. 1467, diciembre, 15); u otro, años después, sobre esa misma yugada, con Francisco Zurdo, hijo de Alfón Rodríguez el Zurdo,

no desapareció ni siquiera tras contraer matrimonio de nuevo, esta vez con uno de los alcaldes de la Chancillería en la provincia de Castilla, el doctor Gonzalo Méndez de Deza⁵⁸⁶. De este modo, Isabel conectaría de nuevo con una importante familia de burócratas, bien conocida por ella por otro lado⁵⁸⁷.

Retrotrayéndonos de nuevo al pleito mantenido por la partición de la herencia del licenciado Valdenebro, su desenlace se zanjó con la división de todas las propiedades y bienes del matrimonio Valdenebro-Ruiz de Villalpando, para satisfacer lo dictaminado por el propio licenciado al nombrar como su heredero universal a su sobrino, Pedro de Valdenebro. Al margen quedaban los 170.000 mrs. que, como valor económico de los bienes dotales y las arras de Isabel debía desembolsar el propio bachiller y que redundaba en la configuración de un nutrido patrimonio inmobiliario en su poder. No obstante, dejando de lado el acuerdo y la sentencia arbitral dada por Fernando de Deza, Pedro de Valdenebro, como hijo y heredero del bachiller Valdenebro mostró después su disconformidad, reclamando la concesión de esos bienes en su favor, sin el éxito que él esperaba, en todo caso⁵⁸⁸. Más allá del resultado del pleito, no pasa inadvertida la presencia de Nuño de Tapia, regidor y vecino de Arévalo, como curador de Pedro de Valdenebro, quien se encarga de dar licencia al menor para interponer el pleito contra la mujer de su tío⁵⁸⁹. Precisamente ese nombramiento como curador conecta a nivel personal, en este caso, a un miembro del regimiento arevalense con algunos de los principales personajes de la Casa de María de Aragón. Las relaciones entre personajes de la esfera urbana y el servicio cortesano se muestran interconectado, extendiendo sus relaciones más allá de su vinculación institucional, lo que favorecerá la construcción de un diálogo de apoyo mutuo en diferentes escenarios.

Hay que pensar que este tipo de relaciones entre los oficiales reginales y los poderes concejiles no son fortuitos, sino que responden a un interés común por obtener un reforzamiento de sus posiciones, en las que el establecimiento de acuerdos matrimoniales habría de ser uno de los pilares que sustentan esta situación.

vecino de Martínmuñoz (Arévalo. 1480, septiembre, 29). AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 675, Docs. 5-10.

⁵⁸⁶ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 128.

⁵⁸⁷ Gonzalo Méndez de Deza era hermano de su cuñado y la persona a la que había confiado el arbitraje de la querella que mantuvo como consecuencia de la partición de los bienes del canciller Valdenebro, Fernando de Deza. AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 6. Arévalo. [ca. 1453].

⁵⁸⁸ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 675, Docs. 5-10. Zamora. 1452, diciembre, 9.

⁵⁸⁹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Docs. 7. Arévalo. 1453, noviembre, 13.

Aunque ajenos al ámbito señorial que administra la reina de Castilla, hay que mencionar que dos de las tres hijas de Juan Velázquez de Cuéllar, Catalina e Isabel, se casarán con dos regidores: uno de la villa de Medina del Campo y el otro de la ciudad de Salamanca, lo que no deja de señalar la manera en la que se articulan los contactos que retroalimentan la comunicación entre la corte y las ciudades⁵⁹⁰. De manera semejante ocurriría en los puntos que componen el señorío aprovechando esa convivencia directa, como refleja el matrimonio entre Fernando de Montalvo, vecino de Arévalo y miembro de uno de los cinco linajes que se relevaban en el gobierno de la villa⁵⁹¹, y María Alfonso, sobrina del canciller Juan González de Valdenebro (posiblemente hija del bachiller Pedro González de Valdenebro), a quien el licenciado le había entregado como dote la heredad de Langa⁵⁹². Esta situación se produciría más fácilmente en los vástagos de los oficiales de la reina, por ser ellos quienes entran en contacto con el regimiento desde una posición de poder que les permitirá proyectar alianzas a corto plazo a través de las que consolidar a su familia en el seno de la oligarquía urbana.

La tendencia a la formalización de este tipo de alianzas matrimoniales es una constante en la época, como ya viéramos al mencionar los matrimonios de las hermanas de Juan Velázquez de Cuéllar, o como también ocurre en el caso de Inés Serrana e Inés de las Hoces, ambas damas de la Casa de Isabel de Portugal. La primera, casada con un miembro de la oligarquía de la ciudad de Zamora, Ordoño de Villaquirán, maestresala de la reina, verá prosperar su linaje en el entorno del regimiento urbano, al que el propio Ordoño accederá tras la vacante dejada por la muerte de su hijo mayor, Diego Ordóñez de Villaquirán, en 1477⁵⁹³, mientras mantenía su posición en la corte, como ya viéramos anteriormente⁵⁹⁴.

Por su parte, Inés de las Hoces será desposada con el alcaide de la fortaleza de la ciudad de Soria, el comendador de la Orden de Santiago Gonzalo de Beteta, a la

⁵⁹⁰ Según Diago Hernando, en los regimientos de las principales ciudades castellanas existe un predominio de individuos vinculados a la Monarquía. DIAGO HERNANDO, Máximo, "El acceso al gobierno de las ciudades castellanas con voto en Cortes a través del patronazgo regio durante el siglo XV", en *Anuario de Estudios Medievales*, 2002, vol. 32, nº 2, pp. 896 y ss.

⁵⁹¹ Estas cinco familias eran la de los Tapia, los Sedeño, los Briceño, los Verdugo y los Montalvo. PELAZ FLORES, Diana, "El poder de la reina a través del señorío de sus tierras. El caso de Arévalo en la Baja Edad Media", en *Mundos Medievales. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2012, Tomo II, p. 1739.

⁵⁹² AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 676, Doc. 2. Arévalo. 1452, noviembre, 20.

⁵⁹³ AGS, RGS, 1477, VI, fol. 61. Salamanca. 1477, junio, 13.

⁵⁹⁴ Véase, en el Capítulo VI, el apartado 6.2.5.8.1., correspondiente a las damas y doncellas de la reina, pp. 619-645.

que había concedido el derecho del portazgo de esa ciudad y el travesío de Vinuesa. La reina los favorecía como un próspero y bien posicionado matrimonio en la ciudad más oriental de su señorío, en recompensa por sus servicios prestados⁵⁹⁵. Una concesión de estas características no estaba exenta de dificultades, especialmente en lo tocante a la renuncia por parte de los miembros del regimiento de la percepción de los réditos, como ocurrió en el caso del portazgo soriano. El conflicto entre ambas esferas de poder provocó la comunicación de esta situación a Isabel de Portugal, quien no dudó en amparar a Inés de las Hoces en la merced que les había sido concedida a ella y su marido. De nuevo nos encontramos con una demostración del apoyo entre mujeres, al ser Inés quien reclama el apoyo de la reina⁵⁹⁶, del mismo modo que es ella, como madre de Jorge de Beteta, quien solicita a la reina que le consienta renunciar el portazgo a su favor⁵⁹⁷.

Junto a aquellos personajes que se instalan sobre el señorío y que se convierten en catalizadores que dinamizan las relaciones socioeconómicas en el ámbito señorial a través de la adquisición de nuevos bienes y su incorporación al tejido social de la oligarquía, la convivencia prolongada con la presencia física de la Casa de la reina repercutiría en la incorporación de vecinos procedentes del ámbito señorial. Gracias a la conexión de los integrantes de la Casa con alguno de los linajes oligárquicos de esas localidades, se convertían en colaboradores de la corte a través de la reina como se desprende de la aparición de Pedro Breceño, criado de María de Aragón⁵⁹⁸; el vasallo y recaudador de la reina Ruy González de Cuéllar⁵⁹⁹; o el mayordomo del concejo de Arévalo Juan de Cuéllar, recaudador de la reina⁶⁰⁰. También se solicitaban sus servicios por sus aptitudes profesionales, como ocurre en el caso del carpintero de la reina María, Juan de Benavente, vecino de Madrigal de las Altas Torres⁶⁰¹. En la Casa de Isabel de Portugal seguían la misma tendencia, Pedro Machuca, vasallo de la reina y regidor de la villa de Arévalo⁶⁰²; su repostero, entre

⁵⁹⁵ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. Madrigal de las Altas Torres. 1472, marzo, 6.

⁵⁹⁶ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. Madrigal de las Altas Torres. 1472, junio, 22.

⁵⁹⁷ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. s/l. 1475, agosto, 2.

⁵⁹⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155. Medina del Campo. 1445, enero, 12.

⁵⁹⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.13. 1433, noviembre, 24.

⁶⁰⁰ Véase Catálogo Prosopográfico: Juan de Cuéllar.

⁶⁰¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 148. 1442, noviembre, 8.

⁶⁰² AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28. Valladolid. 1454, enero, 17.

“otros oficios” no especificados⁶⁰³, Pedro de Duero; y sus criadas Polonia Saravia⁶⁰⁴ y Elena de Carmona⁶⁰⁵. Un carácter semejante tendría la inclusión entre los testamentarios de la reina y como su albacea de fray Francisco de Toledo, guardián del monasterio de San Francisco de Arévalo, a quien corresponderá la liquidación de los descargos de la reina⁶⁰⁶.

Los testimonios documentales ponen de relieve, aunque sea de manera indirecta, hasta qué punto la reina, junto con su Casa, ejercía un gran poder de influencia e interacción con las tierras que componían su señorío; más aún en las plazas en las que se repetían de manera reiterada los aposentamientos reginales, gracias a los que se introduce una nueva variable en el gobierno local, como es la presencia física de la reina y, con ella, de sus cortesanos y burócratas. Esto supone un elemento dinamizador de la vida urbana, un epicentro de relaciones entrecruzadas que reportan beneficios en direcciones diversas y que, incluso se proyectarían más allá del regimiento urbano, aun siendo el elemento central en torno al que se constituyen y redirigen en buena medida las alianzas que conectan una y otra esfera de representación.

La Casa de la reina se revela, de este modo y a pesar de la fragmentación que acusa la documentación, como un rico conglomerado de contactos de distintos niveles y de naturaleza diversa, entre las Casas reales y nobiliarias que la rodean, la burocracia castellana, la oligarquía urbana y, en especial, el ámbito señorial que se antoja como uno de los escenarios más reconocibles para la reina y sus criados. Más allá de los condicionantes, necesidades y contexto sociopolítico que impregne el contexto que le rodea, la empresa relacional se muestra incesante en momentos de calma política. Serán éstos sobre los que sustente posteriormente su defensa, en periodos de mayor inestabilidad, como ocurriera en la última década de vida de la reina María de Aragón. Instrumento y base de actuación de la autoridad femenina, reina y relación constituyen un binomio inseparable en el que la palabra, la confianza y la autoridad de la reina serán las claves que constituyan un heterogéneo *corpus* que supera con creces las dimensiones del cuerpo físico de la esposa del monarca castellano.

⁶⁰³ AGS, CySR, Leg. 9, fol. 344. Medina de Campo. 1504, febrero, 8.

⁶⁰⁴ AGS, CySR, Leg. 4, fol. 76. Medina del Campo. 1504, marzo, 13.

⁶⁰⁵ AGS, CySR, Leg. 4, fol. 179. Medina del Campo. 1504, mayo, 10.

⁶⁰⁶ Aunque no se ha conservado registro de todas las mercedes que realiza, a partir de los datos de que disponemos se aprecia entre los cargos asumidos por la reina una impronta muy significativa de su señorío. Véase Catálogo Prosopográfico: fray Francisco de Toledo.

CONCLUSIONS

Although the foundations of queenly authority does not rest upon an institutionalized power, its ability to be present and deploy informal power resources are, without doubt, a worthy issue to be taken into account, in order to attain better knowledge of the medieval historical process. As outlined by María Jesús Fuente, it is abnormal and extraordinary circumstances, that allow us to see more clearly her performance, become aware of her importance in the plot and, even more, appreciate her willingness to get involved and be heard¹. For indeed, it is undeniable that these women, as fundamental parts of an authentic symphony of movements, alliances, agreements and intrigue starring actors and actresses who behind the scenes reveal the levers of power around the court, had something to say and responsibility to speak. However, this should not mean that they make the mistake of avoiding the queen for long periods of stability of the kingdom, which seem to be silent. The theoretical importance that acquires corporeality in the natural body of the queen accompanies her throughout all facets of her life, just as she accompanies her husband in all the vicissitudes of his reign. Hence the importance of having the choice of an appropriate candidate to be next to the king throughout his governing, as well as her rightful exercise of a series of functions and implementing the channels of monarchical representation, without forgetting the political weight that could eventually develop in the future of the kingdom through the sacralized and symbolic essence she shares with her husband.

¹ FUENTE, M^a Jesús, “¿Reina la reina? Mujeres en la cúspide del poder en los reinos hispánicos de la Edad Media (siglos VI-XIII), in *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 2003, t. 16, p. 71.

Queenship remains, therefore, a close dialogue with the regal figure, giving meaning to looking for a functional and pragmatic balance reflected in the governance of the kingdom and the external configuration of the image of the monarchical institution. The formation of the queenly identity is the result of the semantic construction that weighs on the marital agreement established between the spouses. Her path marks the start of a joint project treated as a shared enterprise. So the Queenship becomes the feminine contribution of women of the Monarchy, marked by the authority granted to her by marriage and placing her in a prominent position from which to promote conciliation and mediation, as well as cultural and/or religious patronage, looking to shape not only the interests of her husband, but also her own, forged through her particular personal experience. It also consists of a series of features that can be grouped as follows:

- Strengthen and confirm the legitimacy of the power of her husband as ruler of the kingdom, sanctioning the legality of his government and the dynastic succession created by both.
- Share, together with the king and the prince, the representative capacity of the monarchical power before the kingdom, both as regards to the Court and to the nobility and the rest of the political and institutional powers of the kingdom and the subjects that coexist in it.
- Develop and design the model of a pious and Christian queen, sensitive to the spiritual needs of the territory comprising the kingdom, also paying special attention to the education of her children in this matter.
- Collaborate in the work of governance of the kingdom, as well as with regard to the administration and control of the territory and internal organization of the same, according to the relational perspective of power and the necessary accompaniment between king and queen.
- Establish the speculate role of a regal figure, at the symbolic and semiotic level, according to the sacramental bond between them and that turns them into two parts assembled as a link in the dynastic chain, in which both are representatives of God on earth.

In no case can there be denied the existence of an institutional and institutionalized power that impresses specific characteristics onto a social model,

and which marks the border between those who hold power or those who do not. In regard to medieval society, it would be delimited by blood or lineage in an exhaustive and irrevocable manner and, although in a different sphere, by the gender of the individual who exercises it or rather, through what society believes is behavior appropriate for man or woman, and not by the mechanisms used by either at a given time. In any case, and closely following the concept of power designed by Michel Foucault, power penetrates human behavior at different levels, but achieving it one is steeped in it, and which in turn are put in place the mechanisms of interpersonal action and influence leading to consider power in a broader manner than as a mere instrument that only some people can control and use².

Thus, other ways of the construction of power have to be taken into account, such as the ability to influence the mood and actions of another person who occupies a legitimate position to exercise, either at the political or symbolic level, in the same way that there is no need to dismiss those actions that, being undertaken by a person different from the one who holds the delimited and institutionalized framework of power, share the same meaning and purpose. “Domestic logic” in the words of Rita Costa Gomes³, defines a system of complex relationships between the Royal Households and the administrative cadres, and vice versa, conforming to the weaving and reformulating changing connections between the monarchy and the kingdom, and between Royal Houses.

Thereby monarchical power, traditionally considered individually, is twinned and decomposed into other bodies, which assist, advise, manage, express, participate, together with the king in the governing of the territory and his subjects in the different areas into which are divided the tasks of the kingdom.

From this point of view, exercising the philosophical model developed by Derrida, according to which every being “is a prisoner of a deviation that denies the concerned a straight path”, the platform from which is projected the image of the queen offers the possibility of drawing a divergent path to which the patriarchy reserves women at the normative level. Specifically in the case of the queen, in which different features, as much contextual, as personal or sociopolitical, come

² FOUCAULT, Michel, *Un Diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Madrid, Alianza Editorial, 1981, p. 25; FOUCAULT, Michel, “Poder-Cuerpo”, in *Microfísica del poder*, edited and translated by Julia VARELA and Fernando ÁLVAREZ-URÍA, Madrid, Las Ediciones de La Piqueta, 1979, p. 104.

³ COSTA GOMES, Rita, *A corte dos reis de Portugal no final da Idade Média*, Lisboa, Difusão Editorial, 1995, pp. 22-23.

together, in addition to counting on a much more complex and richer role than might have been thought possible at the beginning, we must consider how a specific deviation or variation is created from reign to reign, which remains in any event, within the parameters imposed by gender, although exploiting them. That is, combining the personal characteristics of the queen along with what they contribute to the political situation of which her performance is part, there is reflected the configuration of the courtly scene in constant change and evolution, but what is even more important: it assists the mutual recognition of these two variables and the translation of a contextual framework in which both the queen as much as the court and the kingdom assist a profound change, the result of the friction generated by their joint experience.

The necessary meeting between the two members of the royal couple for the proper functioning of the political, symbolic and ceremonial mechanism is a constant underlying the different stages that go through the medieval monarchy, from its origins to the consolidation of royal power that extends to Modernity. While circumstances vary, both in the internal sphere of the kingdom and in relations undertaken with European states, the relevance of the queen on the game board ventures as a mechanism of long duration, where thanks to the need to sanction the royal succession the wife of the king receives a semantic component of great value. From the proximity to the king, not only on the physical level, but at the institutional level, as two parts of the same structure, to the participation of the monarchical language concerning the realization of her authority and the creation around her person of officials, servants and allies, the hegemonic nature of her role in the court puts her on a platform from which to project her power and autonomy in the court. Women availing of the ability to rule on their own, a legal impediment against her accession to the throne, is a common estimate of the queens of France, England, the Iberian monarchies and even the Northern European kingdoms, regarding their participation in the internal organization of the kingdom and her key role, on numerous occasions, in the political mediation between the power brokers of the kingdom and those of neighboring kingdoms⁴.

The transmission of divine grace, which the king has from birth is of vital importance in finding the causes of this phenomenon. The association is achieved of

⁴ EARENIGHT, Theresa, *The King's Other Body. María of Castile and the Crown of Aragon*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2010, pp. 44-45.

what is, *a priori*, an indissoluble bond between the spouses affecting, on the other hand, the assumption of a role that has to search for similarity regarding the conduct of her husband. That is, the wife of the king assumes, following her marriage, a series of intangible qualities sanctioned within her role as the king's companion in everyday life, which must be shown as such before the scenography available to her, that makes her look and appear, to know and be recognized, as the person sharing the monarchical journey with the king in the first instance, and if the reasons so require, along with her son in the absence of her husband.

The connotation that the queen acquires as a competent person to take on the governing task of her husband in his absence, either due to the temporary abandonment of the kingdom as occurred in the Crown of Aragon or his early demise leading to a period of regency, as recorded by the Castilian case, bluntly reinforces the external perception of the queen. As one of the two parts of the political body that the spouses integrate, or as a natural bond between father and son, the queen plays a role in solitary naturally received, broadly according to her social status and sacral character that permeates her institutional and metaphysical situation. In this way is confirmed her pertinence to the political body of the monarchy, forming part in an unflinching way thanks to her ties to the present and future of the kingdom, which are, at the same time, laid down by herself, as a forger of a network, from the family hearth and radiating over the kingdom.

In her role as wife, the influential capacity of the queen for the king to make her his closest adviser, in addition to his confidant and closest colleague, thanks to the mutual recognition of the role that each of the spouses has in relation to one another. Thus the formula *Rregnante(s)* or *Rreynante(s) en vno*, principal conductor of this work, collects them as inexcusable parts of a single whole, where the political body of the king is not exclusively due solely to his alignment with the natural body of the sovereign, but as a phenomenon in which the queen is also working to complete the meaning of that political body. Beyond access to the government alone, both the education received by the children that can eventually become queens, and the external influences that occur at the hands of her closest collaborators, reveal a deep learning of the tasks of government, in addition to how the identity of a female power is forged; a model that, based on the self-consciousness of the queen herself about her political position, it is assumed as natural by her family and by courtly and aristocratic society. This involves setting up a feedback system, which reverses the

thought that the individual configures around herself along with what the others have and project onto her. It is, therefore, creation and recreation continuing over the time of a procedure understood as ordinary and common to the political evolution of the monarchy, since it is the fulfillment of a role shared by both and in which has to be appreciated the different levels of connection drawn between husband and wife to fully assess the paths taken by the monarchical evolution.

So, speaking of Queenship it cannot be assumed, in any case, to refer to the efforts of a single woman claimed within the courtly fabric. On the contrary, it is understood as a collective formulation, from the ideological level but also pragmatic, of a complex mental structure, which affects different people and institutions around the queen. The queenly authority rests, as already noted, in her close relationship with the king and extensively, with her children and the Crown prince in a most unique way. The force acquired by the mother figure reinforces her authority before the prince, converting into a charismatic personage through the establishment of a symbiotic and also upright relationship, in which respect for the figure of the mother will leave a significant mark on the pattern behavior of the heir who thus becomes an extension of her mind. However, the power of the queen concerns the configuration of a network of relationships that, at very different levels, results in the realization of projects, proposals, ideas, people and institutions of a density that exceeds, by far, the border of the royal family.

The allocation of the Queen's Household, on one hand, and the introduction of the queen in the Castilian Crown lands, like a stately power in the territorial tapestry that integrates the different domains that come together in the Crown of Castile, represent the articulation of a new agent of political power. This is manifested before the Court at first instance, but also before the aristocracy that rivals the monarchy and before the towns she dominates. It is also geared towards those who witness the imprint left in the Castilian territory, either through her solemn entries, her passage or accommodations through towns and villages, or through contacts with the urban regiment. Each of these interventions results in the display of the queen and the assertion of her presence with the king, and also for herself.

The human and territorial contingent that surrounds the king's wife and in which largely rests her representative solidity contributes, on the other hand, to creating a triangular relationship that describe concentric movements unequal to each other, but valuable for all parts. That is, the material bases of the queen's power are

supported, not only by the revenues received from her husband, for the lands that make up her dominion, besides having a heterogeneous group of servers that execute her word, hold the representative or organizational powers she confers on them or offers her company, from the Queen's Household. All of them, as a whole, refer to the relational power of his wife. Whether thanks to the exploitation of the land of her dominion or through promotion, relocation or support to people who accompany her directly through her House, the queen radiates a strong message that expresses her resources to take hold and that involves the responsibilities that accompany the queenly condition. Thus the members of the city government and the officials of the Queen's Household position themselves as pieces of the same assembly, as is his wife, by which all are interconnected, participants in a unique socio-political paradigm, also economic, cultural and ideological⁵.

In this regard, it should be borne in mind the dual role pertaining to her mark in the stately area she dominates and also with regard to the personal and institutional alliances she holds, presenting a secular or ecclesiastical profile, reflecting a combined nature. Similar to what occurs in the case of a natural body and the political body of the king, two parameters converge in him: a parameter that is personal, tangible, subject to the life of the holder of the kingdom, and another in which his actions affect his immaterial essence, running parallel to his existence but surviving his mortal condition. The tangible result forms part of a lasting legacy, spread over later generations, in such a way that the decisions of an individual and their environment contribute to the changes experienced in the institutional superstructure and the mental panorama that is changing and managing the political changes of those who will be witnesses later.

In this way, the queen participates in this process that unfolds in multiple vectors. The choices she makes individually alter, transform, or upset, but mostly revert, ultimately, in the way in which the development of the monarchy as the maximum power of the kingdom gestates. Her role within a family lineage, queenly state or her understanding of Christian religion form part of her personal vision of the world and explain how she deals with the challenges all of them present. The answer

⁵ “(...) ahora se intenta revalorizar este tema [of the power] no por medio de un sencillo regreso a la historia política ya desacreditada, sino por un esfuerzo de integrarlo dentro del contexto de la historia socioeconómica y cultural, donde la práctica del poder muestra cómo los distintos elementos de una sociedad -cada uno de ellos con sus características peculiares- fraguan una dinámica común”. ELLIOT, John H., *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, Crítica, 1982, p. 12.

to all these stimuli creates a precise definition of the interests and needs of the person who undertakes the action, revealing her opinion about politics, religion, culture, the court or herself in relation to all those areas. However, from that individual reaction there is generated a fount of survival regarding its promoter, a channel through which persists in memory, as occurred through the founding of monasteries or the promotion of good deeds, and also a vital approach suspended in time through its pertinence to the political body of the monarchy. It is not simply about the imprint generated in urban areas at the introduction in their government and representative positions of her officials, or the political ventures that she undertakes, but all of them together, are incorporated into the process of monarchical definition, her work transcending her own personal existence.

The figure of the queen also counts with a political body that allows distinguishing her from the king, with particular and concrete characteristics with respect to the political body of her husband. While for the king the key of his political body resides in the death and displacement that makes the political body (*demise*⁶) in respect to the previous holder of the kingdom, for the queen, as already mentioned above, is found in her marriage. Thus the political body is born subject to the existence of a third party, the king, receiving his divine nature as two bodies that complement one being. This phenomenon explains why the body of the queen, once her husband's body disappears, seems incomplete, but does not exhaust her queenly essence: although the political body of the king seems displaced by the holder of a new natural body, called upon to succeed to the head of the kingdom, through the queen there survives the memory of the deceased sovereign, partially escaping death in this way. In this connection the marital union that existed in life between them will, in the case of periods of minority led by female regents, who is his wife enacting the political takeover of the kingdom in place of her husband and by express desire of the latter, conscious of the status conferred by the same royal dignity that united them.

Focusing now in a more specific manner in the example provided by the Trastámara dynasty, it could not be understood without considering the queenly mark on the dynastic evolution. Fruit of the sign of illegitimacy that accompanies the rise of Enrique II, the queen exploits a special importance to strengthen her

⁶ KANTOROWICZ, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza Universidad, 1985, p. 51.

unquestionable power, reinforcing her mark in parallel to that of her husband. This will be one of the main factors that define the ability that the queen acquires to represent the interests of the monarchy before her husband, in her residing the response to a government guilty of serious shortcomings in connection to what refers the legitimacy of her government.

The role of women as decisive elements of dynastic legitimacy from its origin is essential to understanding the possibilities it brings them concerning greater political involvement and a great, specific lot in the court surroundings. Contrary to what happens in other international arenas, in Castile during the Middle Ages there is seen the value the feminine consciousness acquires, and praises their identity and capacity to intervene in a forceful way referring to the Queens Juana Manuel and Catalina of Lancaster, whose succession rights to the throne revert positively on the construction of a dynastic image, allowing Jean Pierre Jardin to define them as “founding queens”⁷. However, other queens, like Beatriz of Portugal and María of Aragon, is central to understanding the development of either Castilian international politics, in the first case, or the inner journey of the kingdom, in the second. The queenly instrumentalization results as a coordinating factor of the situation in the kingdom but at the same time, penetrates and inscribes in making decisions during the course of events included as one more subject in the frame.

Thus, the cases of the Trastámara queens are very different, although they have greater initial prominence from the anomalous situation that impacts from her origins in the dynastic evolution. Specifically, if we look at the reign of Juan II, the differences between María of Aragon and Isabel of Portugal are abysmal at very different levels, especially in contrast to the general approach which, in connection with the king is concerned. Throughout the different chapters of this study the contributions that both women execute in this respect have been revealed, leading to the posing of an uncomfortable question about uniqueness, this concept understood under the conception that has traditionally been associated with women, i.e., referring to those occasions that transcend the limits commonly accepted for her feminine condition by the patriarchal system, of the queen regarding her capacity for action and inclusion in the political life of the kingdom. In my opinion, I consider it

⁷ JARDIN, Jean Pierre, “Le rôle politique des femmes dans la dynastie Trastamare”, in *e-Spania*, june 2006, (date of last accessed: September 2th, 2014).

appropriate to conclude that both women constitute an exceptional model, in all the semantic scope of this concept, for many reasons.

María of Aragon wields, undoubtedly, a behavior that seems truly exceptional from very distant positions from each other but which obey the same reality: it is not a matter of a “foreign queen” as far as family background is concerned, but rather a Castilian Infanta, and as such is recognized, surrounded and accompanied by many members of the nobility, in addition to the physical support of her brothers in Castile. Still, what makes her a character of the first order is the attitude adopted in the final years of her life before the royal intimate, all a challenging maneuver in which she exploits the status conferred by queenly dignity to raise an alternative discourse catapulted by high nobility. By contrast, Isabel of Portugal is an exhaustive counterexample, both for her origins and the props that underpin her performance, in addition to staying for a few years with Juan I, preventing her from launching her own intervention as a queen in parallel with the beginning of the reign. Her role as wife of the monarch is seriously influenced by external circumstances, to which would be added her personal situation, suddenly immersed in a period of great political turmoil. Thus, the circumstances that favor an unprecedented queenly intervention in regards to María of Aragon are clearly altered by Isabel of Portugal, although, as has been tried to explain throughout this study, this is not due solely to a queenly impassivity marked by the weakness of her mental health.

María is not exceptional for acting with firmness in Castilian life, but from the position of clear advantage in regards to the situation of other queens who preceded or followed her lived through. Isabel, meanwhile, is exceptional because time seems to have played against her, regarding the development of a more active policy, which would have allowed to more accurately ponder her relevance at a personal and institutional level.

But if in something both coincide in their opposition to the royal intimate, it is the Constable of Castile and later Master of Santiago, Don Álvaro de Luna. Beyond the variables that influence either case, the rejection reflects the claim of their role as wives of the monarch regarding interference from an external and alien body towards their marital relationship. The sole intimacy of Luna describes an unquestionable rise and results in a displacement of the queen, but also in a departure from the king of which must be his functions. This anomalous situation favors the implementation of disparate strategies to remove him from the Court, from an opposition manifested in

regard to María of Aragon that does not work out precisely due to the backing of Juan II towards the Constable and the progressive loss of support of the Infantes of Aragon concerning his underlying approach of seizing the power Luna knew how to bring together through his wide clientele and his skills to grab a growing territorial power, not to mention the improvements in the central governance of the kingdom.

The favor of the king lost, the power of the royal favorite falls away in the same way the royal couple reunites again, this time from the hand of Isabel of Portugal, principle collaborator of the monarch in an issue that was of paramount importance for the future of the kingdom. Thanks to the particularity that the phenomenon of the favor illustrates in the later Castilian Middle Ages it is possible to see the changes that occur in the relationship between the king and his wife. Talk of *privanza* is to indicate an alteration, a diversion from the king's will to be advised to the inversion of governmental securities the king has to perform, as reflected in the Luna's *privanza*.

The ascent experienced by Álvaro de Luna in the Court of Juan II was a real danger to the queen for having achieved the peak displacement of the queen, her natural position alongside her husband. From the hand of the royal favorite there was actually an intrusion in a designated area in advance for the royal couple, resulting in the queenly reaction on being relegated. Indeed, her rejection of the Constable of Castile was also a symptom of her opposition to the confinement of her figure and her voice not heard nor her authority respected.

This attitude reveals a profound self-awareness of what signifies the position occupying the court scene through the action available, equally aware of the legacy given by women directly related the power that preceded them, but not through identical mechanisms. Her position involves, in the case of María of Aragon, resistance to change, and in that of Isabel of Portugal, a collaboration with her husband. That is, María seeks a greater role, even in the periphery of her husband, protected by the channels followed by the culture of the pact between the aristocracy and monarchy, while Isabel takes advantage of the king's desire to reunite the political body of the monarchy through his new wife. Both illustrate, although by different routes, the stopping of the secondary position that seemed to fall upon the queen, which contrasted with the role she played in other spheres of life of the kingdom, from ceremonial representation and participation in the political communication of the monarchy before the kingdom and other external observers, of

the symbolic and aesthetic leadership constituted for women from the court and nobility.

In the formation of a political body rituals and symbolic factors introduced in social life are essential, since they account for, in the words of Javier Gil Muñoz, a “plastic representation of power”⁸. The participation of the queen in the celebrations, receptions, travel and ceremonies that took place around the Court clearly reflected, often also discreet details, this reality that surrounded the king’s wife and converted her into a fundamental part of the epicenter of power that directed attention to the king in the first instance, but also her. This made her presence, and especially her absence, news, supposing an interruption in the channels of representation of the monarchy.

The memory of the prevailing couples before them also made a dent in the creation of a collective imagery in which in the royal government there was no distinction between the will of the king and queen, either because she did not intervene or she collaborated in supporting the undertaking of her husband. In both cases only a single discourse was projected, which was the expression of consensus among the magnates and the sovereign, on which rested the political essence of the Trastámara dynasty, but also was extended to the former reigns⁹. The existence of a harmonious coexistence within the royal family, and in the royal couple more particularly, resulted in the stability of the kingdom and the peaceful march of events that otherwise derived in a germination of the political body of the monarchy with the serious consequences that this entailed, as verified in the peak Aragonese years concerning Juan II.

The king and queen became in this case, two vectors with opposing indicators that covered by the monarchical mantle could be supported in their claims independently if the royal legitimacy breaks apart for breach of the covenant that existed between it and the nobility. Especially if, as in the case of María of Aragon, the Queen controlled the will of the Crown Prince, generating a double discourse between the present and the future of the kingdom. Gone was, on this occasion, the conciliatory character of Queen Esther, understood as an exclusive feature of the king’s wife, making her a character associated with the capacity for dialogue and

⁸ GIL PUJOL, Javier, “Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política”, in *Pedralbes: revista d’historia moderna*, 1983, nº 3, pp. 82-83.

⁹ RODRÍGUEZ, Ana, *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*, Barcelona, Crítica, 2014, pp. 250-251.

advice to make the monarch one good ruler¹⁰. According to this model the royal couple was constituted as a perfect entity, reinforced by the features one and another would meet and then transferred to the form of her son and the new couple he would form with his wife. Although unfolded in the corresponding ceremonial and ritual space to identify the status of each in the courtly scene, with an effectively unequal treatment as to what the administration of the Crown lands concerns and of course with a structural disparity regarding governmental praxis, the capacity of influence, authority, council or the word of the queen cannot be neglected, as parts needed within the monarchial functionality, making them participants in a similar symbology.

Before the antonomasic model of the Greek hero, Achilles, who represents a clear benchmark for masculinity through the exaltation of the individual, his personal fame, from the feats performed leading to a death worthy of being remembered throughout time, women are excluded from this pattern that focuses on individual victory. The heroic deeds of Antiquity in the court model can hardly be incardinated and even less with regard to the case of women, despite the reiteration of classic examples to inspire the cultivation of virtuous female models. However, in them are condensed teachings that reflect values like the care and defense of family interests, the capacity for leadership, justice, piety, charity or devotion, which connect easily with the queenly capabilities. Although these ideals are not paradigmatic, the fact remains that they also occupy a central place when give meaning to the hero or heroine of the story, enlivening the semantic richness and narrative of the action in which their participation is inscribed. If we turn our gaze to an even more distant horizon, such as classical literature, before the heroic model that Achilles incardinate, the cunning and skills of Odysseus enabled him to return from Troy to Ithaca and recover there the reins of government with his wife and son. The medieval king's wife, meanwhile, has remained undeterred by the silent passage of history, assuming a secondary role to the blinding brightness of the royal figure. Despite everything, and similarly to Odysseus, from whom came the idea of introducing the ingenuity of wood that would give victory to the Greeks against the Trojans, the collaboration of the queen in the march of political events cannot be denied, making her word and counsel her two best weapons for intervening and making her voice

¹⁰ *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Ceremoniós*, edited by Francisco M. GIMENO BLAY, Valencia, Universitat de València, 2011, pp. 267-268.

heard. There remain the romantic stigmas of princesses who braid their hair on top of castle towers or who live outside the course of events of which, on the other hand, often are they the knot of an action that another takes upon themselves to untie on their behalf.

Beyond that there is no counting with a power that, alone, legitimizes her actions, participating in the legitimization of her husband, especially in times of controversial succession. Before the undisputed territorial authority of her husband, they make decisions that affect in an irreversible manner the inheritance whose administration they are awarded by donation or the marriage contract. But above all, when the time is right, they will assert their importance in relation to the interests of the Kingdom even before the king, using the confluence of interests found with the high nobility before the rise of royal power, as María of Aragon raised before Juan II. And, as exhorted by a magisterial Katharine Hepburn under the mantle of Eleanor of Aquitaine in *The Lion in Winter* (1968): *In a world where carpenters are resurrected, anything is possible*, even hearing the voice of the queen from diluted ink on paper or the deafening sound of the stone.

APÉNDICES

Apéndice 1

Itinerario de la reina

1. ITINERARIO DE MARÍA DE ARAGÓN.

AÑO 1418.

- 1418, octubre, 20: Monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo (Desposorios con Juan II)¹.
- 1418, octubre: Madrid. Desde Medina del Campo².
- 1418, diciembre, 16: Madrid³.
- [1418], diciembre, 30: Madrid⁴.

AÑO 1419.

- 1419, mayo, 19: Segovia⁵.

AÑO 1420.

- 1420: Tordesillas (Atraco de Tordesillas)⁶.
- 1420, agosto, 4: Ávila (Bodas con Juan II)⁷.
- 1420: Talavera. Desde Ávila (Desposorios del infante Enrique y la infanta Catalina)⁸.
- 1420: Puebla de Montalbán. Desde Talavera⁹.
- 1420: Santa Olalla (Toledo). Desde Montalbán¹⁰.

¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1418, cap. VIII, p. 376. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. XI, p. 29.

² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1418, cap. VIII, p. 376.

³ ASDRT, Doc. 121. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I Documentos Reales, (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010, doc. 139, pp. 193-194. 136, pp. 191.

⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Aunque en la data de la carta falta el año, la data tónica permite situar su redacción en 1418, indicándolo entre corchetes por este motivo.

⁵ ASDRT, Doc. 165. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I*, doc. 139, pp. 193-194.

⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. II, p. 381.

⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. VIII, p. 384. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. XIV, p. 36.

⁸ DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. XVII, pp. 43-44.

⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. XXVIII, p. 390-391.

¹⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. XL, p. 396.

- 1420: Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo¹¹.

AÑO 1421.

- 1421: Ávila. Desde Toledo¹².
- 1421: Arévalo (Toma de posesión)¹³.
- 1421: Madrigal de las Altas Torres (Toma de posesión)¹⁴.
- 1421: Peñafiel (Visita a Blanca de Navarra)¹⁵.
- 1421: Roa¹⁶.
- 1421, junio: Tordesillas (Celebra San Juan con el rey)¹⁷.
- 1421: Ávila. Desde Tordesillas¹⁸.
- 1421: Toledo¹⁹.

AÑO 1422.

- 1422: Illescas²⁰.
- [1422], septiembre, 3: Illescas²¹.
- [1422], septiembre, 6: Illescas²².
- 1422: octubre, 5: Illescas (Nacimiento de la infanta Catalina)²³.
- 1422, noviembre, 15: Illescas²⁴.

¹¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. XL, p. 396.

¹² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 400.

¹³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 401.

¹⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 401.

¹⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 401.

¹⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 401.

¹⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. XIV, p. 404.

¹⁸ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. XXXIII, p. 411.

¹⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. XXXIII, p. 411.

²⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1422, cap. XX, p. 415.

²¹ ASDRT, Doc. 101 y doc. 116. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 151, p. 209.

²² ASDRT, Doc. 174. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 153, p. 210.

²³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1422, cap. XX, p. 421.

²⁴ ASDRT, Doc. 176. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 157, pp. 212-213.

AÑO 1423.

-
- 1423: Toledo. Desde Illescas (Entrada de la infanta Catalina)²⁵.
 - 1423, febrero, 8: Toledo²⁶.
 - 1423, julio, 23: Aguilar de Campoo²⁷.
 - 1423, septiembre, 10: ¿Valladolid? (Nacimiento de la infanta Leonor)²⁸.
 - [1423], diciembre, 27: Ávila²⁹.

AÑO 1424.

-
- 1424: Segovia³⁰.
 - 1424: Madrigal de las Altas Torres³¹.
 - 1424, septiembre, 10: Madrigal de las Altas Torres (muere la infanta Catalina)³².
 - 1424: Valladolid³³.

AÑO 1425.

-
- 1425: enero, 5: Valladolid (Nacimiento del futuro Enrique IV)³⁴.
 - 1425, enero, 12: Valladolid³⁵.
 - 1425, diciembre: Segovia³⁶.
 - 1425: diciembre, 24: Segovia³⁷.
-

²⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1423, cap. I, p. 422.

²⁶ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f.

²⁷ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6292, s/f.

²⁸ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1423, cap. IX, p. 425.

²⁹ ASDRT, Doc. 32. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 162, pp. 215-216.

³⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. III, p. 428.

³¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. III, p. 428.

³² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. III, p. 428.

³³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. IV, p. 429.

³⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1425, cap. I, p. 429.

³⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1425, cap. I, p. 429.

³⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1425, cap. XII, p. 435.

³⁷ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 15-16.

AÑO 1426.

- 1426, enero, 5: Segovia³⁸.
- 1426, diciembre, 3: Toro³⁹.

AÑO 1427.

- 1427, abril, 18: Fuentesauco⁴⁰.
- 1427, abril, 19: Fuentesauco⁴¹.
- 1427: Fuentesauco⁴².
- 1427, diciembre, 24: ¿Segovia?⁴³ / ¿Turégano?⁴⁴.

AÑO 1428.

- 1428: Valladolid⁴⁵.
- 1428: Turuégano⁴⁶.
- 1428, diciembre, 24: Illescas⁴⁷.

AÑO 1429.

- 1429: Illescas (Desde ahí la reina pasa los puertos con el príncipe)⁴⁸.

³⁸ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 17.

³⁹ ASDRT, Doc. 42. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 173, pp. 223-224.

⁴⁰ ASDRT, Doc. 162. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 174, pp. 224.

⁴¹ ASDRT, Doc. 12. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 175, pp. 224-225.

⁴² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1427, cap. I, p. 439.

⁴³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1427, cap. IX, p. 443.

⁴⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. I, p. 15.

⁴⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. I, pp. 18-19.

⁴⁶ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XVII, p. 67.

⁴⁷ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XV, p. 32. DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica del Halconero*, cap. XXXIV, p. 69.

⁴⁸ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1429, cap. IV, p. 452.

AÑO 1430.

-
- 1430, enero: Medina del Campo⁴⁹.
 - 1430, abril, 9: Monasterio de Santa Clara de Astudillo (Honras fúnebres del duque de Arjona). Desde Villalar⁵⁰.
 - 1430: Amusco (Festejos en honor del Conde de Cili)⁵¹.
 - 1430: mayo, 22: Burgos⁵².
 - 1430: Madrigal de las Altas Torres⁵³.
 - 1430: Fuentesauco⁵⁴.
 - 1430, diciembre, 24: Dueñas⁵⁵.

AÑO 1431.

-
- 1431: Palencia⁵⁶.
 - 1431: Calabazanos⁵⁷.
 - 1431: Palencia. Desde Calabazanos⁵⁸.
 - 1431: Ciudad Real. Desde Toledo⁵⁹.
 - 1431: Córdoba. Desde Ciudad Real⁶⁰.
 - 1431, agosto, 3: Carmona⁶¹.

⁴⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XXIX, p. 50. DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica del Halconero*, cap. XLV, p. 88.

⁵⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XXXV, p. 57. DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica del Halconero*, cap. XLIX, p. 94.

⁵¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1430, cap. XIII, p. 452.

⁵² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XLIV, p. 61.

⁵³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1430, cap. XXIII, p. 488.

⁵⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1430, cap. XXIX, p. 490.

⁵⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. LXV, p. 77.

⁵⁶ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XXXIV, p. 120.

⁵⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1431, cap. II, p. 491.

⁵⁸ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XXXIV, p. 120.

⁵⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1431, cap. XII, p. 494.

⁶⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1431, cap. XIV, p. 495-496.

⁶¹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, s/f.

AÑO 1432.

- 1432: mayo, 25: Viaje Valladolid-Castilnuevo-Riaza-Aillón⁶².
- 1432, agosto, 20: Villeruela⁶³.
- 1432, noviembre, 24: Olmedo⁶⁴.

AÑO 1433.

- 1433, febrero, 28: Madrid⁶⁵.
- 1433, abril, 28: Madrid⁶⁶.
- 1433: diciembre, 5: Medina del Campo⁶⁷.

AÑO 1434.

- 1434: Valladolid⁶⁸.
- 1434: diciembre, 6: Madrid⁶⁹.

AÑO 1435.

- 1435, febrero, 18: Madrid. Inicio de la romería al Monasterio de Santa María de Guadalupe⁷⁰.
- 1435, febrero, 21: Toledo. Hacia Talavera de la Reina⁷¹.

⁶² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXXVI, pp. 130-131.

⁶³ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXXXIII, p.135. DE BARRIENTOS. *Refundición del Halconero*, cap. LXXVIII, p. 137.

⁶⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21.

⁶⁵ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.12.

⁶⁶ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLVII, p. 147. DE BARRIENTOS. *Refundición del Halconero*, cap. LXXXIV, p. 145.

⁶⁷ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 6.

⁶⁸ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXIV, p. 158. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. LXXXIX, p. 151.

⁶⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXV, p. 180.

⁷⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXXIX, pp. 195-196.

- 1435, febrero: Monasterio de Santa María de Guadalupe⁷².
- 1435, febrero: Fuensalida⁷³.
- 1435, junio, 18: Madrid⁷⁴.
- 1435: Madrid⁷⁵.
- 1435: Buitrago. Desde Madrid⁷⁶.
- 1435: septiembre, 28: Segovia⁷⁷.
- 1435: septiembre: 29: Arévalo⁷⁸.
- 1435, diciembre, 7: Viaje hacia Alcalá de Henares⁷⁹.
- 1435, diciembre: Medina del Campo (Muerte Leonor de Alburquerque)⁸⁰.

AÑO 1436.

- 1436, abril, 20: Alcalá de Henares⁸¹.
- 1436, abril, 24: Alcalá de Henares⁸².
- 1436, mayo, 1: Alcalá de Henares⁸³.
- 1436: Madrigal de las Altas Torres. Desde Alcalá de Henares⁸⁴.
- 1436, agosto, 15: Toledo⁸⁵.
- 1436, septiembre, 22. Toledo⁸⁶.

⁷¹ AMSevilla, Actas capitulares del concejo de Sevilla. 1435, s.m., fol. 40. Citado en SANZ FUENTES, M^a Josefa, y SIMÓ RODRÍGUEZ, M^a Isabel, *Catálogo de documentos contenidos en los libros del Cabildo del Concejo de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975, doc. 488, p. 84

⁷² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXXIX, pp. 195-196.

⁷³ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXXIX, p. 197. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1434, cap. X, p. 519. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. XCVIII, p. 173.

⁷⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXIII, p. 209.

⁷⁵ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XLIII, p. 146.

⁷⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, cap. VII, pp. 524-525.

⁷⁷ DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. CVI, pp. 190-191.

⁷⁸ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXC, pp. 219-221.

⁷⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXC, p. 221.

⁸⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXCI, p. 221.

⁸¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54.

⁸² AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 5.

⁸³ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCIV, p. 228.

⁸⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCIV, p. 231.

⁸⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCIV, p. 231.

⁸⁶ AHN, DIVERSOS-MESTA, 166 N. 24.

AÑO 1437.

- 1437, febrero, 1: Guadalajara⁸⁷.
- 1437: Molina de Aragón⁸⁸.
- 143, marzo, 18: Roa⁸⁹.
- 1437, Valladolid⁹⁰.
- 1437, Medina del Campo. Desde Valladolid⁹¹.
- 1437, julio, 16: Tordesillas⁹².

AÑO 1438.

- 1438, marzo, 12: Arévalo⁹³.
- 1438, abril, 26, sábado: Roa. Hacia Castilnuevo⁹⁴.
- 1438, mayo, 1: Castilnuevo⁹⁵.
- 1438, mayo: Castilnuevo. Hacia Roa⁹⁶.
- 1438, agosto, 16: Arévalo⁹⁷.

AÑO 1439.

- 1439, marzo, 16: Viaje Roa-Peñafiel⁹⁸. Viaje del rey, la reina, el príncipe y otros caballeros y prelados.
- 1439, marzo, 17: Viaje Peñafiel-Cuéllar⁹⁹. Viaje del rey, la reina, el príncipe y otros caballeros y prelados.

⁸⁷ AHN, Sección Nobleza, Frías, 126, Doc. 19. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXVII, p. 245. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1437, cap. I, p. 532.

⁸⁸ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXIX, p. 248.

⁸⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXIX, p. 248.

⁹⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXIX, p. 248.

⁹¹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXIX, p. 248.

⁹² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 21.

⁹³ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 44.

⁹⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXIV, p. 252.

⁹⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXIV, p. 252.

⁹⁶ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXV, p. 252.

⁹⁷ AGS, RGS, 1492, II, fol. 7.

⁹⁸ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXXIV, p. 280. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, cap. II, p. 551.

- 1439, abril, 16. Olmedo¹⁰⁰.
- 1439, abril, 22: Medina del Campo. Desde Olmedo¹⁰¹.
- 1439, junio-julio: Castronuño (aldea de Medina del Campo)¹⁰².
- 1439, noviembre, 13: Toro¹⁰³.
- 1439, noviembre, 15. Valladolid¹⁰⁴.
- Fuentesauco, noviembre: Villaescusa (cerca de Fuentesauco)¹⁰⁵.
- 1439, diciembre, 9: Madrigal de las Altas Torres¹⁰⁶.

AÑO 1440.

- 1440, enero, 30: Madrigal de las Altas Torres¹⁰⁷.
- 1440, marzo, 22: Valladolid¹⁰⁸.
- 1440, abril, 18: Cardenosa (a dos leguas de Ávila)¹⁰⁹.
- 1440, abril, 27: Paradinas¹¹⁰.
- 1440, abril-mayo: Aniago¹¹¹.
- 1440, mayo, 7: Valladolid. Desde Aniago¹¹².
- 1440, agosto, 9: Valladolid¹¹³.
- 1440, septiembre, 15: Valladolid (Bodas del príncipe Enrique)¹¹⁴.

⁹⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXXIV, p. 280. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, cap. II, p. 551.

¹⁰⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXXVI, p. 281. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, cap. V, p. 552.

¹⁰¹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXXVI, p. 282.

¹⁰² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, caps. XIII-XIV, p. 557.

¹⁰³ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXLIX, p. 301.

¹⁰⁴ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7509, s/f.

¹⁰⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXLIX, p. 301.

¹⁰⁶ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXLIX, p. 301. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, cap. XVI, p. 557.

¹⁰⁷ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 3.

¹⁰⁸ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXIII, p. 333. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. VII, pp. 562-563.

¹⁰⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXVI, p. 337. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XI, p. 564.

¹¹⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXVII, p. 338.

¹¹¹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXVII, pp. 338-339.

¹¹² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXVII, pp. 338-339.

¹¹³ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, n° 33.

¹¹⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XIV, p. 566.

AÑO 1441.

- 1441, enero, 13: Arévalo¹¹⁵.
- 1441, enero, 21: Toledo¹¹⁶.
- 1441, enero, 23: Arévalo¹¹⁷.
- 1441, enero, 23: Arévalo¹¹⁸.
- 1441, marzo, 4: Arévalo¹¹⁹.
- 1441, marzo, 10: Santa María de Nieva¹²⁰.
- 1441, marzo-mediados de mayo: Arévalo¹²¹.
- 1441, mayo, ¿: Martinmuñoz de las Posadas¹²².
- 1441-mayo ca. 31: Monasterio de Nuestra Señora de La Mejorada (Olmedo)¹²³.
- 1441, junio, 2: Medina del Campo. Desde el Monasterio de La Mejorada¹²⁴.
- 1441, junio, 6: Monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo¹²⁵.
- 1441, septiembre, 2: Burgos¹²⁶.
- 1441, octubre, 9: Burgos¹²⁷.
- 1441, octubre, 16: Palacios reales de Miraflores¹²⁸.
- 1441, octubre 18: Palacios reales de Miraflores¹²⁹.

¹¹⁵ AMSalamanca, Caja 677, doc. 7.

¹¹⁶ CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 281-282.

¹¹⁷ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 416, Doc. 13.

¹¹⁸ *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, pp. 6-7.

¹¹⁹ *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, p. 7.

¹²⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXXXVIII, p. 370. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. VII, p. 575.

¹²¹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIII, p. 406. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XIX, p. 582.

¹²² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XX, p. 582.

¹²³ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIII, p. 409. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXII, p. 583.

¹²⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIV, p. 410. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXIII, p. 584.

¹²⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIV, p. 411. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXIV, p. 584.

¹²⁶ BN, Ms. 19701, n.º 36. CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 296-297.

¹²⁷ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (1).

¹²⁸ AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7.

- 1441, diciembre, 19: Toro¹³⁰.
- 1441, diciembre, 20: Toro¹³¹.
- 1441: diciembre, 23: Toro¹³².
- 1441, diciembre, 29: Arévalo. [Cancillería de la reina]¹³³.
- 1441, diciembre, 30: Toro¹³⁴.

AÑO 1442.

- 1442, enero, 2: Toro¹³⁵.
- 1442, marzo, 2. Tordesillas¹³⁶.
- 1442, marzo-abril: Valladolid. Desde Tordesillas¹³⁷.
- 1442, abril, 11: Valladolid¹³⁸.
- 1442, mayo, 2: Valladolid¹³⁹.
- 1442, mayo, 5: Valladolid¹⁴⁰.
- 1442, mayo, 11: Valladolid¹⁴¹.
- 1442, junio, 23: Valladolid¹⁴².
- 1442, julio, 10: Valladolid¹⁴³.
- 1442, julio-octubre: Madrigal de las Altas Torres¹⁴⁴.

¹²⁹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, n° 31.

¹³⁰ AGS, EMR MyP, Leg. 85, fol. 50.

¹³¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 180.

¹³² AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 298, Doc. 1; y AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C.299, Doc. 6.

¹³³ AGS, RGS, 1492, II, fol. 7.

¹³⁴ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 15-19.

¹³⁵ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 12-14; y AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 300, Doc. 24.

¹³⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19.

¹³⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1442, cap. IX, p. 609.

¹³⁸ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 838, Doc. 31.

¹³⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19.

¹⁴⁰ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1, n° 26). Editado por BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José M^a, DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988, pp. 372-378.

¹⁴¹ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 n° 25). Editado por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN, DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, pp. 378-380.

¹⁴² CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 300-302.

¹⁴³ AHN, Clero Regular-Secular, carp. 3405, doc. 13.

- 1442, octubre, 15: Arévalo¹⁴⁵.
- 1442, octubre, 23: Segovia¹⁴⁶.
- 1442, octubre-noviembre: Santa María de Nieva¹⁴⁷.
- 1442, noviembre, 8: El Espinar¹⁴⁸.
- 1442, noviembre, 24: Santa Olalla (Toledo)¹⁴⁹.
- 1442, diciembre: 24: Toledo¹⁵⁰.

AÑO 1443.

- 1447, febrero, 27: Illescas¹⁵¹.
- 1443, abril, 4: Arévalo¹⁵².
- 1443: Madrigal de las Altas Torres¹⁵³.
- 1443, agosto, 10: Madrigal de las Altas Torres¹⁵⁴.
- 1443, septiembre, 25. Tordesillas¹⁵⁵.

AÑO 1444.

- 1444, septiembre, 1: Torrelobatón (Segundas bodas Juan de Navarra)¹⁵⁶.
- 1444, septiembre, 2: Tordesillas¹⁵⁷.

¹⁴⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1442, cap. IX, p. 609. *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, p. 8.

¹⁴⁵ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 416, Doc. 14-15.

¹⁴⁶ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 416, Doc. 16.

¹⁴⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1442, cap. IX, p. 609.

¹⁴⁸ AHMArévalo Libro 01.25, leg. 3, doc. 2.

¹⁴⁹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 38.

¹⁵⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1442, cap. IX, p. 610.

¹⁵¹ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 3, doc. 31.

¹⁵² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 39.

¹⁵³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1443, cap. V, pp. 613.

¹⁵⁴ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 4

¹⁵⁵ AHMMadrigal, Bulas, Leg. 19.

¹⁵⁶ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXXVII, p. 448. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1444, cap. VI, p. 616.

¹⁵⁷ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXXVII, p. 448. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1444, cap. VI, p. 616.

AÑO 1445.

- 1445, enero, 12: Medina del Campo¹⁵⁸.
- 1445, febrero, ca. 18: Villacastín (Muerte de la reina)¹⁵⁹.

¹⁵⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155.

¹⁵⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1445, cap. II, p. 625.

2. ITINERARIO DE ISABEL DE PORTUGAL.

AÑO 1447.

- 1447, julio, 22: Madrigal de las Altas Torres (Boda con Juan II)¹⁶⁰.
- 1447, agosto, 2: Madrigal de las Altas Torres (Toma de posesión)¹⁶¹.
- 1447, agosto, 14: Madrigal de las Altas Torres¹⁶².

AÑO 1448.

- 1448: Valladolid¹⁶³.
- 1448, noviembre 27: Madrigal de las Altas Torres¹⁶⁴.
- 1448, diciembre: Ávila¹⁶⁵.
- 1448, diciembre, 24: Escalona. Desde Ávila¹⁶⁶.
- 1448, marzo-abril: Madrid¹⁶⁷.

AÑO 1449.

- 1449, agosto, 29: Valladolid¹⁶⁸.
- 1449, diciembre, 23: Toro¹⁶⁹.

AÑO 1450.

- 1450, mayo: Madrigal de las Altas Torres¹⁷⁰.

¹⁶⁰ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 29.

¹⁶¹ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30.

¹⁶² AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31.

¹⁶³ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIII, p. 216.

¹⁶⁴ AGS, CySR, Leg. 10, fol. 357.

¹⁶⁵ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIII, p. 216.

¹⁶⁶ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCLXVII, p. 505. CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIII, p. 216.

¹⁶⁷ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIV, p. 217.

¹⁶⁸ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3.

¹⁶⁹ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3.

¹⁷⁰ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXXV, p. 252.

- 1450: Medina del Campo¹⁷¹.
- 1450: Madrigal de las Altas Torres¹⁷².

AÑO 1451.

- 1451, abril, 23: Madrigal de las Altas Torres (Nacimiento de la infanta Isabel)¹⁷³.

AÑO 1452.

- 1452: Madrigal de las Altas Torres¹⁷⁴.
- 1452: Toledo¹⁷⁵.

AÑO 1453.

- 1453. agosto. 13. Tordesillas¹⁷⁶.
- 1453: Tordesillas¹⁷⁷.
- 1453, noviembre, 15: Tordesillas¹⁷⁸.
- 1453, noviembre, 17: Tordesillas¹⁷⁹.

AÑO 1454.

- 1454, enero, 17: Valladolid¹⁸⁰.
- 1454: Valladolid¹⁸¹.

¹⁷¹ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXXV, p. 252.

¹⁷² CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXXV, p. 252.

¹⁷³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1451, cap. II, p. 673.

¹⁷⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1452, cap. I, p. 676. CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XCVI, p. 288.

¹⁷⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1452, cap. I, p. 676.

¹⁷⁶ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3.

¹⁷⁷ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. CII, p. 306.

¹⁷⁸ AMMurcia, CAM 785, Doc. 21.

¹⁷⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1453, cap. III, p. 686.

¹⁸⁰ AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28.

¹⁸¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1454, cap. I, p. 692.

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1455 Y 1456].

AÑO 1457.

- 1457, noviembre, 17: Maqueda¹⁸².

AÑO 1458.

- 1458, junio, 16: Maqueda¹⁸³.

AÑO 1459.

- 1459, diciembre, 6: Torrijos¹⁸⁴.

AÑO 1460.

- 1460, febrero, 5 Torrijos¹⁸⁵.
- 1460, marzo, 24: Escalona¹⁸⁶.

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1461 Y 1465].

AÑO 1466.

- 1466, septiembre, 15: Arévalo¹⁸⁷.

¹⁸² ACVTC, Sección XIV/3, n° 53. Editado por VELASCO BAYÓN, Balbino, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 934-1492*, Cuéllar, Ayuntamiento de Cuéllar, 2010, vol. 2, pp. 1145-1146.

¹⁸³ AHMC, Sección I, n° 54. Editado por VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 934-1492*, vol. 2, pp. 1269-1270.

¹⁸⁴ AGS, RGS, 1480, IV, fol. 20.

¹⁸⁵ AGS, RGS, 1480, IV, fol. 20.

¹⁸⁶ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 3, Doc. 94.

AÑO 1467.

- 1467: mayo, 23: Madrigal de las Altas Torres¹⁸⁸.

AÑO 1468.

- 1468, abril, 4: Arévalo¹⁸⁹.

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1469 Y 1471].

AÑO 1472.

- 1472, marzo, 6: Madrigal de las Altas Torres¹⁹⁰.
- 1472, junio, 22: Madrigal de las Altas Torres¹⁹¹.

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1473 Y 1474].

AÑO 1475.

- 1475, agosto, 2: Madrigal de las Altas Torres¹⁹².

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1476 Y 1482].

¹⁸⁷ ANTT, Leitura Nova, Místicos, 4, fol. 84.

¹⁸⁸ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33.

¹⁸⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21.

¹⁹⁰ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2.

¹⁹¹ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2.

¹⁹² AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2.

AÑO 1483.

- 1483, noviembre, 8: Arévalo¹⁹³.

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1484 Y 1495].

AÑO 1496.

- 1496, agosto, 14: Arévalo (Testamento de la reina)¹⁹⁴.

¹⁹³ AGS, RGS, 1484, III, fol. 107.

¹⁹⁴ *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, pp. 714-716.

Apéndice 2

Catálogo Prosopográfico de
la Casa de la Reina.

A continuación se detallan todos los criados y oficiales que han sido localizados y documentados para las Casas de las reinas María de Aragón e Isabel de Portugal, de manera consecutiva. Figuran también los servidores que estaban vinculados a la reina y que desempeñaban algún tipo de función de importancia para la organización interna de la Casa, como los escribanos que colaboran con ella de manera esporádica, los recaudadores de sus rentas o aquellas personas que figuran como “vasallos de la reina”, puesto que a pesar de tratarse de una mención inespecífica refleja una vinculación con la Casa de la reina. Todos ellos, tanto desde la Casa como en paralelo a ella, ilustran con mayor fidelidad el potencial humano que rodea a la reina y la estructura inicial de su red de relaciones. Asimismo, es necesario realizar una serie de aclaraciones para comprender mejor las particularidades del listado que a continuación se presenta.

Por un lado, en lo relativo a la Casa de María de Aragón, el lector notará que nos referimos a diferentes documentos que aluden a la testamentaría de la reina, y los listados de sus servidores y oficiales que se realizan para dejar constancia de las deudas contraídas por la reina con sus criados de manera previa a su fallecimiento. La documentación conservada en el Archivo del Monasterio de Guadalupe deja constancia de dos listados prácticamente idénticos, en los que se detalla un buen número de los servidores de la reina, en muchos casos con el oficio que desempeñaban en la Casa, a los que acompañan diferentes cantidades, que han de percibir como descargos que, a menudo se detallan como ración o quitación, otras como satisfacciones de algún cargo y otras no precisan a qué se está haciendo referencia con la cifra que se les adjudica. Dentro de estos dos listados se aprecian diferencias entre las cantidades que ha de percibir un mismo oficial o criado, lo que no permite precisar si se trata de un descargo distinto, contenido igualmente en dos listados diferentes, o si se trata de un cambio a la hora de la cantidad que finalmente percibieron. A estos dos listados se añade un tercero, en el que se desglosa con mayor grado de detalle la estructura de la Casa, al englobar a los diferentes oficiales de la reina de acuerdo a la naturaleza de su cargo. En la mayor parte de los casos, figura como anotación marginal una cantidad asociada al nombre de los servidores, aunque no suele ir acompañada de la razón por la que han de percibir dicho descargo. De ahí que se haya optado por agrupar los datos económicos de que disponemos de cada oficial y criado que figuran en estos listados, apoyándonos en la información

que ofrece la documentación, aunque en muchos casos no es posible especificar la naturaleza de los descargos testamentarios que se llevan a cabo.

Por su parte, el ejemplo de Isabel de Portugal también presenta unas características particulares en lo que respecta a la dotación de la Casa tras la desaparición de la “reina vieja”. Tras su desaparición, el 14 de agosto de 1496, su hija, la reina Isabel la Católica, mantendrá de manera vitalicia las quitaciones y mercedes que percibían los criados que habían servido a su madre hasta la fecha de su muerte. Por ello nos encontraremos con nóminas de los “*criados de la rreyna mi sennora, que santa gloria aya*”, a los que la documentación también se refiere como “*los de Arévalo*” entre los años 1497 y 1542, ya durante el reinado de Carlos V.

1. CASA DE LA REINA MARÍA DE ARAGÓN.

DE AGUILAR, Juan.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.¹⁹⁵.

DE ALBA, Fernando.

Alguacil Mayor de la reina María de Aragón, al menos al punto de su muerte, en 1445¹⁹⁶.

ALFÓN, Juan.

Barbero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe en satisfacción de los cargos contraídos por la reina 500 mrs.¹⁹⁷.

ALFONSO DELGADILLO, Juan.

Amo del príncipe Enrique, al menos en 1429.

María de Aragón intercede ante el concejo de Burgos en su favor pidiendo que le sean asentados los 800 mrs. que la ciudad debía dar de yantar al príncipe, porque le había hecho merced de ellos¹⁹⁸.

¹⁹⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

¹⁹⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

¹⁹⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis.) y 15-b. [1445, mayo].

ALFONSO DE MANSILLA, Diego.

Contador de la despensa y criado de la reina María de Aragón (1444-1445). Hijo de Diego Fernández de Mansilla, contador de la reina¹⁹⁹. Emparentado con Juan Alfonso de Mansilla. Escribano de cámara de Juan II (1442-1454), oficio en el que continuó con Enrique IV hasta 1471. Escribano de la Corte y Rastro de Enrique IV (1464). Notario público. Criado de Isabel de Portugal (1452).

Comenzó su andadura cortesana como escudero del canciller de la reina María, el licenciado Juan González de Valdenebro (1441). Un año después ya ocupaba el puesto de escribano de cámara de Juan II, realizando empresas diplomáticas, como la que llevó a cabo junto a Lope López y Martín González de Robles para averiguar si Ferrand Alfonso de Robles había servido lealmente al rey²⁰⁰. Citado como Diego de Mansilla, contador de la despensa y criado de la reina, en 1444 María de Aragón le renuncia 2 de los 24 excusados que ella tenía asentados en el obispado de Ávila²⁰¹. Tras la muerte de la reina se le adjudica una ayuda de su salario de 500 mrs. por su trabajo en las escrituras de las cuentas *e otras cosas tocantes a este negocio*, en alusión a la almoneda de los bienes de la reina²⁰². En ese contexto, recibió por su ración 800 mrs.²⁰³.

En 1452 aparece como criado de la reina Isabel de Portugal, percibiendo 2.000 mrs. de mantenimiento, además de otros 1.000 mrs. más de gracia real. Un año después recibía de Juan II 1.000 de los 15.000 mrs. que tenía para su mantenimiento Pedro de Valdenebro, sobrino del licenciado Juan González de Valdenebro. En el año 1454 figuraba como escribano de cámara residente en el Consejo Real. En 1465 era uno de los seis escribanos que residían en el Consejo²⁰⁴.

ALFONSO DE MANSILLA, Juan.

Escudero de caballo de la reina (1425-1426). Pariente de Diego Alfonso de Mansilla.

¹⁹⁸ AMBurgos, LLAA, 1429, fol. 76v. Burgos. 1429, octubre, 11. El concejo de Burgos ratificará el pago el 15 de octubre de 1429, aunque denominándole Alonso Fernández Delgadillo. AMBurgos, LLAA, 1429, fol. 77r. Burgos.

¹⁹⁹ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Burocracia y Cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454): estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012, p. 272.

²⁰⁰ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 273.

²⁰¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. 1444, diciembre, 23.

²⁰² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

²⁰³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

²⁰⁴ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 273.

Testigo de la carta dada por María de Aragón comprometiéndose a no reclamar su legítima a cambio de Montalbán y en la obligación de la reina de mantener a su madre con las rentas de Montalbán de por vida²⁰⁵.

ALONSO, Juan.

Acemilero de la reina María de Aragón en febrero de 1424. El concejo de Paredes de Nava manda que se le paguen los 15 días que sirvió a la reina el 16 de febrero de 1424, en razón de 10 mrs. al día²⁰⁶.

ÁLVAREZ, Ferrand.

Uno de los oficiales mayores de la reina María de Aragón (a. de 1445). No se detalla cuáles serían sus funciones, sólo que era licenciado. Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina²⁰⁷.

ÁLVAREZ, Lope.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 600 mrs.²⁰⁸.

ÁLVAREZ, Mari.

Criada de María de Aragón (a. de 1445). Mujer de Juan Bravo, criado también de la reina.

Recibe como pago por los cargos contraídos con ella por la reina a la muerte de ésta 1.000 mrs.²⁰⁹.

ÁLVAREZ DEL PULGAR, Juan.

Escudero de caballo de la reina María de Aragón (a. de 1445). Ha de recibir, en cuenta de su ración, 250 mrs. , tras la muerte de la reina²¹⁰.

²⁰⁵ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 15-16. Segovia. 1425, diciembre, 24 y Segovia. 1426, enero, 5, respectivamente.

²⁰⁶ AMParedes de Nava, LLAA, 1424, fol. 10v. Paredes de Nava. 1424, febrero 16.

²⁰⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁰⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. En los otros listados de la testamentaría aparece recibiendo 1.000 mrs.

²⁰⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²¹⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

ÁLVAREZ DE TOLEDO, Gutierre.

Canciller mayor de la reina María de Aragón, además de canciller del sello de la poridad de Juan II. Canciller mayor de Castilla y referendario del rey. Doctor en decretos, maestrescuela de Salamanca, arcediano de Toledo y Guadalajara (1403). Coincidiendo con el inicio del gobierno en solitario de Juan II de Castilla tras la minoría regia, fue nombrado canciller en 1418, en el mismo periodo en el que figuraba como aliado del infante Enrique de Aragón. Entre junio de 1419 y abril de 1420 aparece como canciller mayor de la reina, al mismo tiempo que figura como referendario de la poridad. Accedió al arzobispado de Toledo, durante el mismo periodo en el que disfrutaba del cargo de canciller mayor, entre 1442 y 1446, fecha de su muerte. Gozaba, además, de 50 excusados asentados en el lugar de Torrejón de Velasco, en el arcedianato de Madrid²¹¹.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 2.000 mrs. tras la muerte de la reina²¹². Posiblemente se trate de uno de los “oficiales mayores” de la reina. Hijo de Teresa Álvarez²¹³.

“EL AMA VIEJA DE MEDINA”.

Citada sin mayor especificación a la muerte de la reina María de Aragón (1445). Aparece recibiendo 500 mrs.²¹⁴. Según consta por la testamentaría de la reina, tenía muchos objetos pertenecientes a la reina, así como las llaves de algunos cofres²¹⁵.

DE ARANJUEZ, frey Juan.

Caballerizo mayor de la reina María de Aragón al menos, entre 1436 y la muerte de la reina, en 1445²¹⁶. Mayordomo en la villa de la Puebla de Montalbán en 1436²¹⁷.

ARCIPRESTE DE MADRID.

Capellán de María de Aragón (a. de 1445). Arcipreste de Madrid²¹⁸.

²¹¹ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 222-223.

²¹² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²¹³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-d. [1445, mayo].

²¹⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²¹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

²¹⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²¹⁷ AHN, DIVERSOS-MESTA, 166 N. 24. Toledo. 1436, septiembre, 22.

DE ARÉVALO, Alfón.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445). Morisco.

Su mujer, Catalina, morisca igualmente, también aparece en el listado de criados de la reina. Reciben 800 mrs. en satisfacción de los cargos contraídos por la reina²¹⁹.

DE ARÉVALO, Lope.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445)²²⁰. Su mujer también recibiría algún tipo de pago o quitación por sus servicios en la casa de la reina. Aparecen citados recibiendo como descargo 1.500 mrs²²¹.

ARIAS, Fernando.

También citado como “el chapinero”. Al servicio de María de Aragón en el momento de su defunción, tras la que recibió un cuero de guadamecí como pago por sus servicios²²². En otro de los listados se le adjudican en satisfacción de su ración 500 mrs.²²³

DE ARSEMILLO, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe tras el fallecimiento de su señora como pago por su ración y quitación 700 mrs²²⁴.

DE ASTORGA, Juan.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina²²⁵.

²¹⁸ AHN, Clero Regular-Secular, Leg 7510, n° 7. [1455].

²¹⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. En el listado de oficiales se le adjudican 500 mrs., apareciendo citado sin su mujer. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²²⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²²¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. En el listado en el que aparece nombrado en solitario recibe 1.000 mrs. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²²² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-a. [1445, mayo].

²²³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²²⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-a (bis). [1445, mayo].

²²⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE ATIENZA, Juan.

Balletero de maza de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina²²⁶.

DE AVELLANEDA, Beatriz.

Dama de la reina María de Aragón. Mujer del Adelantado de Castilla y mayordomo mayor de la reina, Diego Gómez de Sandoval.

Figura en una carta dirigida por la reina al arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, como una de las damas que dormían junto a ella en su cámara²²⁷.

DE AVIDARRA, Gonzalo.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe, junto con su mujer, 1.000 mrs. tras la muerte de la reina²²⁸.

DE ÁVILA, Alonso.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445)²²⁹.

DE ÁVILA, Diego.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445)²³⁰. En uno de los listados de la testamentaría de la reina se especifica que debía percibir en satisfacción 500 mrs.²³¹

DE ÁVILA, Sancho.

Repostero de la reina María de Aragón (1442-1445), citado sin mayor especificación²³². Como criado y oficial de la reina, aparece dando testimonio de una renunciación que realizó María a favor de Fernán Yáñez de Jerez²³³ y en otra que hizo a favor de Guiomar Barroso²³⁴.

²²⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. En todo caso, en otro de los documentos de la testamentaría, donde son citados varios criados de la reina, aparece como escudero de caballo, recibiendo 500 mrs. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

²²⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

²²⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²²⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²³⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²³¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²³² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²³³ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Valladolid. 1442, mayo, 2.

²³⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155. Medina del Campo. 1445, enero, 12.

DE BALBUENA, Álvaro.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445).

Se resalta su valentía en la toma de la villa de Jimena de los Moros, donde habría acudido al combate, muriendo en Benalmádena como consecuencia de las heridas que recibió durante la lucha²³⁵.

DE BARRIONUEVO, Ramiro.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina²³⁶.

BARROSO, Guiomar.

¿Criada de la reina María de Aragón? Mujer de Diego López de Ayala, criado del rey, III^{er} señor de Cebolla.

Su marido tenía 24 excusados francos por merced en el lugar de Cebolla, que le fueron asentados a la reina María después de su fallecimiento, así como cualquier otro excusado que tuviera el susodicho, por albalá fechado el 30 de mayo de 1441. Posteriormente, el 6 de febrero de 1445, María de Aragón renunciará en Guiomar 10 de esos 20 excusados²³⁷. La relación entre ambas mujeres parece haber sido estrecha, en vista de las repetidas donaciones que le realiza la reina María, tal como consta en su inventario de bienes, entre los que destacan productos de belleza como la algalia, una cota de Brujas con cortapisas de brocado, o unas manillas de oro²³⁸.

DE BELLOTE, Luis.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Aparece tachado en los listados.²³⁹

²³⁵ (...) *Y el primero que en ella entró fue Álvaro de Balbuena, criado de la reyna doña María, que era hombre muy valiente y vno de los que mejor se ovieron en el combate de Benalmádena, y fué allí muerto de vna esquina que le dieron sobre la cabeça.* DE VALERA, Diego, *Memorial de Diversas Hazañas*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1941, cap. XI, p. 38.

²³⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²³⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54 y AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155. 1445, febrero, 6.

²³⁸ FRANCO SILVA, Alfonso, "El proceso de señorialización de las Tierras de Talavera de la Reina en el siglo XV. El caso de Cebolla y los Ayala", en *Anuario de Estudios Medievales*, 1990, vol. 20, pp. 260-262.

²³⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE BENAVENTE, Juan.

Carpintero y vasallo de la reina María de Aragón. Vecino de Madrigal de las Altas Torres.

Recibe 1 de los 24 excusados que tenía la reina asentados en el obispado de Ávila²⁴⁰.

Este excusado se le asentó, igualmente, en el obispado de Ávila²⁴¹.

BERNAL, Pero.

Cazador de la reina María de Aragón²⁴². Sería el encargado de llevar las cuentas de los gastos de los halcones de la reina²⁴³.

BERNAL

Citado en el listado de los oficiales de María de Aragón entre sus mozos de cámara.

Hijo del cazador de la reina, Pedro Bernal²⁴⁴.

DE BERRIO, Leonor.

Doncella y criada de la reina María de Aragón. Camarera de Isabel de Portugal.

Tenía a su cargo las joyas de la reina, por las que da testimonio ante Juan González el Mozo, escribano y notario del rey, una vez fallecida la reina²⁴⁵. En ese mismo testimonio, figura como testigo Juan de Ávila, que aparece citado como criado de Leonor de Berrio. La reina había dejado estipulado que se le entregara una ayuda de casamiento de 30.000 mrs. al punto de su muerte, junto a otras dos de sus doncellas: Francisca de Quirós y Beatriz de Fonseca²⁴⁶. En la documentación relativa al inventario y almoneda de los bienes de la reina, se informa de que esta cantidad fue satisfecha a partir de ciertos bienes de la reina, que se llevó el camarero Fernán García Pachistre, con quien contrajo matrimonio la citada Leonor²⁴⁷.

En fecha imprecisa, aparece como camarera de Isabel de Portugal junto con su marido y primo, Hernán García (Pachistre)²⁴⁸.

²⁴⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. 1442, mayo, 8.

²⁴¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 148. 1442, noviembre, 8.

²⁴² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁴³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15b. [1445, mayo].

²⁴⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁴⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.14. Santa María de Nieva. 1445, mayo, 11.

²⁴⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁴⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-c. [1445, mayo].

²⁴⁸ RAH, Salazar y Castro, D-35, fol. 185.

BIENVENISTE, Abraham.

Recaudador mayor de la reina María de Aragón en 1431. Artífice de la reunión de procuradores de las aljamas de Castilla que cristalizó en la redacción de las Taqqanot. Rab mayor de la Corte²⁴⁹.

Tras la caída del contador mayor Fernán Alonso de Robles (1427) y al lado de Álvaro de Luna, su figura experimentó un notable ascenso en el panorama hacendístico. En 1431 será uno de los siete arrendadores de la “masa” y tesorero real²⁵⁰, junto con el cargo de recaudador de la reina, por el que recoge las cuantías asignadas por la reina para la dotación de las capellanías que mandó fundar en Guadalupe, situadas sobre la martiniega de Arévalo²⁵¹.

BIENVENISTE, Samuel.

Tesorero de la reina María de Aragón, al menos, en el año 1434²⁵².

Después del fallecimiento de María, aparece citado como recaudador y arrendador mayor en Castilla por el príncipe Enrique, cuando éste se disponía a buscar la financiación necesaria para que se ejecutara la construcción de un monumento funerario en el monasterio de Santa María de Guadalupe para su madre²⁵³. En 1453, como mayordomo y recaudador de la villa de Cáceres, mantenía su cometido de conseguir la provisión de caudales para la ejecución del monumento funerario de la reina difunta²⁵⁴.

²⁴⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, “Claves históricas del problema judío en España Medieval”, en LÓPEZ ÁLVAREZ, Ana M^a, e IZQUIERDO BENITO, Ricardo (coord.), *El legado material hispanojudío*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1998, pp. 58-60.

²⁵⁰ ORTEGO RICO, Pablo, “Financieros y redes financieras en tiempos de Juan II: posibilidades de estudio del Libro de “recepta” de 1440”, en CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier, y VÍTORES CASADO, Imanol (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 112-127.

²⁵¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 9. s/l. 1431, abril, 30.

²⁵² ACA, Real Cancillería, Reg. 2975, fol. 20v. Tortosa. 1434, abril, 26; ACA, Real Cancillería, Reg. 2975, fol. 20v-21r. Tortosa. 1434, abril, 26; ACA, Real Cancillería, Reg. 2975, fol. 21r. Tortosa. 1434, abril, 27; ACA, Real Cancillería, Reg. 2975, fol. 21v. Tortosa. 1434, abril, 27.

²⁵³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 31. Cáceres. 1451, septiembre, 3.

²⁵⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 32. El Tiemblo. 1453, julio, 10.

“EL BORNE”, Pedro.

Portero de cámara de María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina²⁵⁵. También su hijo, Pedro de Segovia, se encontraba adscrito a la Casa de María de Aragón.

“EL BOTICARIO DE LA REINA”.

Citado sin aludir a su identidad entre los oficiales y criados que servían a María de Aragón en 1445²⁵⁶.

DE BOZMEDIANO, Isabel.

¿Doncella? ¿Dama? De María de Aragón (a. de 1445).

Recibe tras la muerte de la reina, como pago por los cargos contraídos por su señora 1.000 mrs.²⁵⁷. En torno a esos años centrales del siglo XV se produciría su matrimonio, a instancias de Lope de Barrientos, con Pedro Gutiérrez de Barrientos. Por este motivo Lope de Barrientos entregará a Pedro Gutiérrez el señorío de la torre y casa de La Granja, jurisdicción de Medina del Campo (1468). Isabel tendrá un hijo, Lope Gutiérrez de Barrientos, de quien será tutora y a quien correspondió el título de visitador del hospital de Medina del Campo (1476), que había sido fundado por Lope de Barrientos²⁵⁸.

BRAVO, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Ya habría fallecido cuando se hace el inventario de bienes y los listados de oficiales de la reina²⁵⁹. Su mujer, María Álvarez y su hija también aparecen adscritas a la Casa de María de Aragón.

En uno de los listados de la testamentaría de la reina se especifica que debía percibir en satisfacción 1.000 mrs.²⁶⁰.

²⁵⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁵⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁵⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁵⁸ MARTÍNEZ CASADO, Ángel, *Lope de Barrientos, un intelectual en la corte de Juan II*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1994, pp. 100-101.

²⁵⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁶⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

BRECEÑO, Pedro.

Criado y oficial de la reina María, al menos a comienzos de 1445.

Aparece como testigo con esta denominación en una carta de renunciación otorgada por la reina a favor de Guiomar Barroso, viuda de Diego López de Ayala²⁶¹.

DE BRIONES, Pedro.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Hijo de Pedro de Briones. Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina²⁶².

DE BUITRAGO, Juan.

Repostero de camas de la reina María de Aragón (1441-1442). Doncel de la reina (1442-1445)²⁶³. Doncel de Juan II²⁶⁴.

Citado como testigo en la carta de desafío que la reina dirige al privado regio, Álvaro de Luna²⁶⁵. De nuevo estaba presente cuando la reina envía su carta al concejo de Ciudad Rodrigo para que sepan que su tesorero iba a tomar posesión de la ciudad en su nombre²⁶⁶. Recibe en satisfacción de algún cargo respecto a sus servicios 900 mrs. tras el fallecimiento de la reina²⁶⁷.

DE BURGOS, Pedro.

Aguadero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs.²⁶⁸. Posiblemente fuera el mismo aguadero que, citado como “Pedro García”, aparece en

²⁶¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155. Medina del Campo. 1445, enero, 12.

²⁶² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁶³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁶⁴ Citado como criado de la reina y doncel del rey, así aparece en dos albalaes en favor del escribano y secretario Fernán Yáñez de Jerez. AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Valladolid. 1442, mayo, 2; y Tordesillas. 1442, marzo, 2, respectivamente.

²⁶⁵ ADA, C. 62, n° 15. Toledo. 1441, enero, 21. CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 281-282.

²⁶⁶ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 n° 25). Valladolid. 1442, mayo, 11. Editado por BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José M^a, y DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988, pp. 378-380. Asimismo, dando fe en otros documentos emitidos por la reina, como dos cartas de renunciación que lleva a cabo a favor de Fernán Yáñez de Jerez. AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Valladolid, 1442, mayo, 2 y Tordesillas, 1442, marzo, 2.

²⁶⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. En otro de los listados se le adjudican 1.000 mrs. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁶⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

otro de los listados pertenecientes a la testamentaria de la reina, recibiendo en esta ocasión 210 mrs.²⁶⁹.

DE CANALES, fray Sancho.

Confesor de la reina María de Aragón, en fecha imprecisa. Confesor de la reina Isabel de Portugal. Ministro de la Orden de San Francisco en la provincia de Santiago. Franciscano y reformador de los conventos franciscanos. Maestro en Teología.

En 1438 aparece nombrado como custodio de la orden de San Francisco de los monasterios de la observancia “aqueste los puertos”. Figura así en una carta de merced otorgada por el rey al monasterio de San Francisco de Arévalo para que se destinen los 2.000 mrs. de juro de heredad de que disponía el monasterio en las rentas de Moriel, aldea de Arévalo, para la ejecución de las obras de un eremitorio que se estaba construyendo. El dinero serviría además para la remodelación de los edificios que, como el propio monasterio, estaban en malas condiciones. La licencia para acometer estas obras fue dada por Sancho de Canales en Olmedo, el 16 de septiembre de 1438²⁷⁰. Impulsor de la reforma de los conventos franciscanos de Salamanca, Palencia, Soria y Molina²⁷¹, además de ser visitador de los conventos de Clarisas.

Fue propuesto por la reina María ante el Papa Eugenio IV como reformador y visitador de los conventos franciscanos, y así le fue concedido el 28 de julio de 1441²⁷². Asimismo, María de Aragón promovió junto con Canales la reforma del convento de San Francisco de la ciudad de Salamanca para que adoptara una observancia más estricta²⁷³.

Acusado de haber cometido agresiones, injurias y violencias contra la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara de Salamanca, las monjas se resistieron a la observancia que Canales intentó imponer sobre el monasterio basándose en las bulas y concesiones obtenidas por éstas de Roma. El incidente motivó la defensa de las

²⁶⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁷⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 136. Valladolid. 1453, noviembre, 10.

²⁷¹ NOGALES RINCÓN, David, “Confesar al rey en la Castilla bajomedieval (1230-1504)”, en CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, y RÁBADE OBRADÓ, M^a del Pilar (coords.), *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2008, p. 76.

²⁷² DE CASTRO TOLEDO, Jonás, *Colección Diplomática de Tordesillas, 909-1474*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1981, p. 330.

²⁷³ DORADO, Bernardo, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imp. del Adelante, 1861, p. 142.

clarisas salmantinas por parte de Juan II, declarando inválidos los documentos emitidos por Canales hasta que se comprobaran sus capacidades sobre el monasterio²⁷⁴.

DE CÁRDENAS, Catalina.

Criada de la reina María de Aragón.

Recibe 2 de los 40 excusados que la reina tenía por merced de Juan II tras el fallecimiento de su madre, la reina de Aragón, Leonor Urraca de Castilla. Estos excusados se le asentarán en el obispado de Cuenca y se descargarán de los excusados que la reina tenía asentados en el obispado de Zamora²⁷⁵. Tras el fallecimiento de la reina, recibirá 1.000 mrs. para satisfacer los cargos que la reina había contraído con ella²⁷⁶.

DE CÁRDENAS, Fernando.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). A comienzos de 1445 figura como testigo de una carta de renunciación dada por la reina a favor de Guiomar Barroso²⁷⁷. Tras la muerte de la reina, se indica que debía recibir 300 mrs. en concepto de satisfacción de los cargos contraídos por la reina²⁷⁸.

“CARRANÇO”.

Uno de los oficiales mayores de la reina María de Aragón (a. de 1445). No se detalla cuáles serían sus funciones. Recibe 820 mrs. tras la muerte de la reina²⁷⁹.

DE CARVAJAL, Nuño.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina²⁸⁰.

²⁷⁴ ARCCSalamanca, Caja III, nº 29. Valladolid. 1448, febrero, 27. Citado por RIESCO TERRERO, Ángel, *Datos para la Historia del Real Convento de Clarisas de Salamanca. Catálogo documental de su archivo*, León, Centro de Estudios de Investigación “San Isidoro”. Archivo Histórico Diocesano, 1977, nº 176, p. 94.

²⁷⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 104. Albalá de la reina: 1440, marzo, 17. Confirmación de la merced por albalá del rey: 1441, enero, 18.

²⁷⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁷⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155. Medina del Campo. 1445, enero, 12.

²⁷⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. En este listado, su nombre figura tachado.

²⁷⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁸⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE CASTAÑEDA, Elvira.

¿Dama de la reina María de Aragón? Hija segunda de Juan Rodríguez de Castañeda, señor de Fuentidueña y de María de Orozco. Nieta por línea paterna de Elvira Laso de la Vega. Hijastra del maestre de Santiago, Lorenzo Suárez de Figueroa, quien fue su tutor. En 1400 se casó con Pedro López de Ayala, Iº señor de Fuensalida, alcalde mayor de Toledo, Alcaide de los alcázares, puertas y puentes de Toledo, Aposentador Mayor del rey Juan II y miembro del Consejo Real²⁸¹.

La reina María de Aragón pidió a Juan II que se le asentara una merced de 30.000 mrs. de juro de heredad por sus servicios²⁸². Tras el fallecimiento de la reina, en febrero de 1445, se le asignan 10.000 mrs.²⁸³; además se ordena que se le paguen otros 1.300 mrs. en cuenta de lo que le es debido²⁸⁴, en cuya cuenta tomará una sortija con una esmeralda de las joyas de la reina²⁸⁵.

DE CASTILLA, Diego.

Maestresala de María de Aragón, al menos entre 1441 y 1442²⁸⁶. Nieto del rey Pedro I. Hijo de Diego de Castilla y Sandoval²⁸⁷. Tenía como doncel a Fernando de Villafañe, criado de la reina²⁸⁸.

DE CASTILLA, Isabel.

¿Doncella? ¿Dama? de la reina María de Aragón. Hija de Diego de Castilla y Sandoval²⁸⁹, sobrina de María de Castilla. Hermana de Diego de Castilla, maestresala de la reina. Nieta de Pedro I de Castilla. Fue tomada por recomendada en el séquito

²⁸¹ SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Haro (señores de Llodio – Mendoza – Orozco y Ayala)*, edición de Dalmiro DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ VARELA, Madrid, Real Academia de la Historia, 1959, tomo XV, pp. 143-145.

²⁸² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 838, Doc. 31. Valladolid. 1442, abril, 11.

²⁸³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁸⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

²⁸⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

²⁸⁶ AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. Miraflores. 1441, octubre, 16; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, doc. 17; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, nº 18; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Miraflores. 1441, octubre, 18.

²⁸⁷ GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela, LAS HERAS, Isabel J., y FORTEZA, Patricia, “Simbología del poder en un linaje castellano: los descendientes de Pedro I excluidos de la línea sucesoria”, en *Cuadernos de historia de España*, 2003, vol. 78, nº 1 (disponible online. Fecha de última consulta: 21 de julio de 2014).

²⁸⁸ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 nº 25). Valladolid. 1442, mayo, 11. Editado por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN y DEL SER QUIJANO, *Documentación Municipal de Ciudad Rodrigo*, pp. 378-380.

²⁸⁹ GONZÁLEZ DE FAUVE, LAS HERAS, y FORTEZA, “Simbología del poder en un linaje castellano: los descendientes de Pedro I”, (fecha de última consulta: 21 de enero de 2015)

de la reina María de Aragón a petición de María de Castilla, monja en Santo Domingo el Real de Toledo²⁹⁰.

DE CASTILLA, María.

Dama de la reina María de Aragón. Hija de Diego de Castilla y Sandoval y hermana de Diego de Castilla, maestresala de la reina. Nieta del rey Pedro I²⁹¹.

Contrajo matrimonio con Gómez Carrillo de Acuña, camarero del rey Juan II²⁹².

Motivo por el que recibió una cuantiosa ayuda de casamiento por parte de la reina, quien la dotó con la entrega de los lugares de Mandayona, El Olivar, Durón, Budia, Valdelagua, Henche, Gualda, Sotoca, Gárgoles de Arriba y de Abajo, Fuentepinilla, Solanillos, La Olmeda del Extremo, Moranchel, Masegoso, Las Inviernas, Alaminos, Cogollor, Yela, Almadrones, Mirabueno, Aragosa, Utande, Villaseca de Henares, Castejón, Bujalaro, Jadraque y Jirueque, lugares todos poblados y pertenecientes al término de la villa de Atienza. Así como otros lugares despoblados de la misma villa (Picazo, El Peral, Peñarrubia, Membrillera, El Villar, Ferrena, Val de San Martín, Pumarejos, Pinilla (¿despoblado?), Terradillos, Palacio, Cenita, Vallunquer, Villa Nueva, Arance, Matilla y Henarejos). Todos ellos fueron apartados de la jurisdicción de Atienza, en calidad de juro de heredad, el 15 de noviembre de 1434²⁹³.

Fueron los primeros señores de Mandayona. Su hijo, Alonso Carrillo de Acuña, los sucedió en este señorío quien, no obstante, tuvo que liquidar la herencia familiar debido a su gran endeudamiento²⁹⁴.

Citada sólo como Doña María, tras el fallecimiento de la reina recibe un cuero de guadamecí, valorado en 500 mrs., que le fue entregado por el guardián fray Francisco de Toledo, por aquellos cargos que la reina tenía con ella y con su hijo²⁹⁵.

²⁹⁰ ASDRT, Doc. 436. (1424?). Editado por CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, Francisco de Paula, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I: Documentos Reales (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010, n° doc. 214, pp. 216-217.

²⁹¹ GONZÁLEZ DE FAUVE, LAS HERAS, y FORTEZA, “Simbología del poder en un linaje castellano: los descendientes de Pedro I”, (fecha de última consulta: 21 de enero de 2015)

²⁹² FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Batallas y Quinquagenas*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, vol. II, Batalla I – Quinquagena II, Diálogo 18, p. 45.

²⁹³ LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de la Villa de Atienza*, Madrid, CSIC, 1945, pp. 174-175.

²⁹⁴ ORTIZ GARCÍA, Antonio, y RUBIO FUENTES, Manuel, *Historia de la villa de Mandayona*, Guadalajara, AACHE Ediciones de Guadalajara, 2000, pp. 25-26.

²⁹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis), 15-b y 15-d. [1445, mayo].

DE CASTILLA Y SALAZAR, Pedro.

Criado de la reina María de Aragón. Oficial del archivo de la reina²⁹⁶. Hijo de don Diego de Castilla, bisnieto del rey Pedro I de Castilla, y de doña Isabel de Salazar. Casado con Beatriz de Fonseca y Ulloa. En la Casa de Juana de Portugal ocupará el puesto de mayordomo (1472)²⁹⁷. Fallece en 1492.

Tenía una merced de 21.000 mrs. anuales, además de otros 28.000 mrs. para su mantenimiento, según los libros de 1452²⁹⁸.

DE CASTILLA Y DE LA VEGA, Aldonza.

¿Dama de la reina? Esposa de García Fernández Manrique. III^a señora de Aguilar de Campoo y de Castañeda.

Se encontraba dentro del círculo más cercano al infante Enrique de Aragón, puesto que así lo señala la reina María, en una carta que dirige al arzobispo de Toledo. Mientras Sancho de Rojas quería introducir en la Cámara de la reina a ciertas damas de su familia, la reina considera que su hermano querrá hacer lo mismo con otras damas, entre las que menciona a Aldonza²⁹⁹.

DEL CASTILLO, Mencía.

Criada de la reina María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudican 1.000 mrs. tras la muerte de la reina³⁰⁰.

CATALINA, “mujer de Juan de Marruecos”.

¿Dama? ¿Criada? de la reina María de Aragón, al menos en los meses previos a su muerte, a principios de 1445³⁰¹. Mujer de Juan López de Marruecos, caballero morisco, secretario de Enrique IV (1457) y regidor de Jaén³⁰². Madre de Fernando de Marruecos, caballero morisco de la guardia de Juan II (1444), cargo que le fue renovado por su sucesor, Enrique IV.

²⁹⁶ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

²⁹⁷ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y MARÇAL LOURENÇO, M^a Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. 1, p. 178.

²⁹⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 38.

²⁹⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

³⁰⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰² ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana, *Caballeros en la Frontera. Caballeros moriscos. La guardia morisca de los Reyes de Castilla (1410-1467)*, Madrid, UNED, 2013, pp. 167-168.

La vinculación de su marido con el condestable Miguel Lucas de Iranzo, como su adalid en la región jienense, repercutió en que la familia López de Marruecos sufriera un destino similar al del Condestable de Enrique IV; tras la caída de éste, a propósito de la revuelta a la que asistió la ciudad de Jaén y que puso fin a la vida del Condestable, Juan López de Marruecos, junto con su esposa y probablemente su hijo, Fernando de Marruecos, fueron asesinados durante el motín anticonverso que vivió Jaén en 1473³⁰³.

DE CISNEROS, Gonzalo.

Ayudante de cocina de la reina María de Aragón (a. de 1445). Emparentado posiblemente con el cocinero Juan de Cisneros; quizá fuera su hijo³⁰⁴.

DE CISNEROS, Juan.

Cocinero de la reina María de Aragón en el momento de su fallecimiento (1445). Se le adjudican a la muerte de la reina, o bien 500³⁰⁵ o bien 60³⁰⁶ mrs., en función de las diferentes cantidades que aportan los listados de la testamentaría.

DE CISNEROS, Pedro.

Argentero de la reina María de Aragón al menos en el momento de su fallecimiento. Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina³⁰⁷.

DE COVARRUBIAS, Fernando.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina³⁰⁸.

DE CUÉLLAR, Alfón.

Balletero de caballo de la reina María de Aragón (a. de 1445)³⁰⁹.

Recibe 500 mrs. a la muerte de la reina como pago a su ración o quitación³¹⁰.

³⁰³ *Los Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, cap. XLV, pp. 444-446. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Batallas y Quinquagenas*, vol. 2, Batalla I – Quinquagena III, Diálogo XL, p. 391.

³⁰⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³⁰⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE CUÉLLAR, Juan.

Recaudador de la reina María de Aragón (a. de 1445). Mayordomo del concejo de Arévalo.

Ante la repentina muerte de la reina, se encargará del pago de los gastos a los criados, sacar los libramientos y realizar diversos desplazamientos al real, posiblemente para informar acerca de la situación de la Casa de la reina y de la manera en que se ha de proceder a propósito de la muerte de María de Aragón³¹¹. Por su conexión con la tierra de Arévalo, así como con otras zonas del señorío de la reina, habría sido el encargado de la recaudación de fondos para la defensa del señorío de la reina entre vecinos y particulares de Arévalo, Madrigal y Salamanca para financiar la defensa de la villa de Arévalo, en el año 1444³¹². Él mismo habría contribuido al pago de los hombres de armas, prestando dinero, por lo que había recibido cinco jarros y diversa plata, a modo de empeño³¹³. Probablemente fuera el mismo que compró una ropa pardilla forrada en martas en la almoneda de bienes de la reina³¹⁴.

DE CUÉLLAR, Sancho.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe tras la muerte de la reina 500 mrs.³¹⁵.

DE CUEVAS RUYAS, Fernando.

Escribano de libros del *scriptorium* de la capilla la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe en satisfacción a los cargos contraídos por la reina 500 mrs.³¹⁶.

DÁLVAREZ O DE ÁLVAREZ, Gómez.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudican 500 mrs. tras la muerte de la reina³¹⁷.

³¹⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³¹¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³¹² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³¹³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³¹⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³¹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³¹⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³¹⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DARCE, Juan.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina, se indica que debía recibir 1.500 mrs. en concepto de satisfacción de los cargos contraídos por la reina³¹⁸. En otro de los listados de la testamentaría recibe 700 mrs. como pago a su ración y quitación³¹⁹.

DELGADILLO, Gonzalo.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Emparentado con la familia de Juan Alfón Delgadillo, amo del príncipe, y su mujer, Leonor Díaz de Robles. Se le asignan 1.000 mrs. como pago de sus servicios y/o los cargos que la reina tuviera con él³²⁰.

DELGADILLO, Pedro.

Escudero de caballo y criado de la reina entre 1438 y 1445³²¹. Doncel del príncipe (1429)³²².

Tomará posesión de las aceñas de Otea y Pesquera, que pertenecieron al obispo Juan Vázquez de Cepeda, pertenecientes al término de Aniago, en nombre de la reina (1438)³²³. Tras la muerte de la reina, aparece citado junto a su hijo, posiblemente Rodrigo Delgadillo, recibiendo ambos 1.500 mrs.³²⁴.

DELGADILLO, Rodrigo.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Posible hijo de Pedro Delgadillo, escudero de caballo de la reina³²⁵. Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina³²⁶.

DÍAZ, Juan.

Ballestero de maza de la reina María de Aragón (a. de 1445)³²⁷. Recibe como pago por su ración y quitación 800 mrs. tras la muerte de la reina³²⁸.

³¹⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³¹⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³²⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³²¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. En el listado figura que debe recibir 1.000 mrs.

³²² PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Crónica de Juan II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla. Tomo LXVIII*, edición de Cayetano ROSELL, Madrid, BAE, 1953, año 1429, cap. XLVIII, p. 288.

³²³ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

³²⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³²⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³²⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DÍAZ DE OVIEDO, Juan.

Escribano de Juan II. Escribano de cámara de la reina María de Aragón, a partir de 1420³²⁹. Citado como escribano y notario público del rey, aparece como testigo en la carta de poder que concede la reina a favor de Pedro Delgadillo para que tome en su nombre las aceñas de Otea y Pesquera, del término de Aniago³³⁰.

DÍAZ DE ROBLES, Leonor.

Ama del príncipe Enrique. Hija de Francisca Sánchez, dueña de cámara de la reina María de Aragón. Probablemente, esposa de Juan Alonso Delgadillo, amo del príncipe Enrique.

Recibe 4 de los 6 excusados de juro de heredad de que disponía Catalina Sánchez, vecina del Castillo de Garminuñoz, viuda del canciller Luis Martínez³³¹. Quizá obedeciera esta entrega a algún tipo de deuda existente entre ambas mujeres o tal vez se deba a la existencia de algún tipo de parentesco entre la citada Catalina y la madre de Leonor, al serle entregados estos excusados a ella y no a ningún heredero directo del canciller. Le fueron asentados en el obispado de León.

Tras la muerte de la reina, debía recibir 2.000 mrs. para saldar los cargos contraídos por la reina con ella³³².

DÍEZ DE ZAVALLOS, Gutierre.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 2.000 mrs. por los cargos contraídos por la reina antes de su fallecimiento³³³.

³²⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³²⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³²⁹ ASDTR, Doc. 173. (1418-1423); ASDRT, Doc. 174. Illescas. (1422), septiembre, 6; ASDRT, Doc. 176. Illescas. 1422, noviembre, 15 (Editados por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el real de Toledo*, Tomo I, doc. 153 y 157, pp. 210 y 212-213, respectivamente); AHN, Clero Regular-secular, Leg. 6286, s/f. Toledo. 1423, febrero, 8. ASDRT, Doc. 32. Ávila. (1423), diciembre, 27. ASDRT, Doc. 42. Toro. 1426, diciembre, 3 (Editados por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 162 y 173, pp. 215-216 y 223-224, respectivamente); AHN Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 17. Segovia. 1426, enero, 5. ASDRT, Doc. 162. Fuentesauco. (1427), abril, 18. ASDRT, Doc. 12. Fuentesauco. 1427, abril, 19 (Editados por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el real de Toledo*, Tomo I, doc. 174 y 175, pp. 224 y 224-225, respectivamente).

³³⁰ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

³³¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 56. 1439, agosto, 24.

³³² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³³³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

ELENA.

Criada de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibió tras la muerte de la reina 1.440 mrs.³³⁴.

“LA ENANA”.

Citada sin nombre en la testamentaría de la reina María de Aragón, habría acompañado a ésta al menos al final de su reinado (a. de 1445)³³⁵. Le pertenecería uno de los 6 libros pequeños de oraciones que tenía la reina³³⁶.

DE ESPINOSA, Juan.

Portero de la cocina de la reina María de Aragón (a. de 1445)³³⁷. Recibe, según consideremos uno u otro listado, 180 ó 190 mrs. por los descargos que se le debían pagar tras la muerte de la reina³³⁸.

DON FADRIQUE.

Criado de María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudican tras la muerte de la reina 2.000 mrs. de los que sólo cobró finalmente 1.270 mrs.³³⁹.

FEO, Pedro.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Se le asignan 500 mrs. en la testamentaría de la reina³⁴⁰.

FERNÁNDEZ, Juan.

Platero de la reina María de Aragón. Vecino de Valladolid. Fallecido en 1446³⁴¹.

Tiene por merced de Juan II, otorgada en fecha imprecisa, estar exento del pago de pedidos, monedas y otros tributos³⁴².

³³⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³³⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³³⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

³³⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³³⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³³⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁴⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. En el listado de oficiales se le asignan 2.000 mrs., aunque no se indica el concepto. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁴¹ RUCQUOI, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. Vol. 2 El mundo abreviado (1367-1474)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987, p. 199.

³⁴² AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 430. s/d.

FERNÁNDEZ, Nicolás.

Capellán de la reina María de Aragón (a. de 1445). También mencionado como cantor. Se le adjudican 1.000 mrs. tras la muerte de la reina³⁴³.

FERNÁNDEZ, Pedro.

Criado de María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina se le asignaron 1.000 mrs.³⁴⁴.

FERNÁNDEZ, Urraca.

Criada de la reina María de Aragón (a. de 1445)³⁴⁵.

FERNÁNDEZ DE AGUILAR, Juan.

Escribano de cámara de María de Aragón desde 1429 hasta 1433³⁴⁶. Secretario de cámara de la reina (a partir de 1431)³⁴⁷. Testigo en la cesión de Montalbán a favor de la reina María de Aragón por su madre, la reina Leonor de Alburquerque³⁴⁸. Beneficiario de la Iglesia Colegial de Santa María de Valladolid y vicario general de Rodrigo Rodríguez de Dueñas, prior de dicha Iglesia, tras la muerte de la soberana³⁴⁹.

FERNÁNDEZ DE AGUILAR, Martín.

Escribano de cámara de la reina María de Aragón desde 1418³⁵⁰ hasta 1433³⁵¹. Escribano de cámara de Juan II (1425). Secretario del infante Juan de Aragón (desde 1419)³⁵². Notario público.

³⁴³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5; AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis); y AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

³⁴⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁴⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁴⁶ AHN, Clero Regular-Secular Leg. 6292, s/f; y AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, fols. 30v.-31v. Aguilar de Campoo. 1429, julio, 1; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f.; y AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285 fols. 27v.-30v. Carmona. 1431, agosto, 3; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f. s/l. 1431, agosto, 3; AHN, Clero Regular-Secular Leg. 6286, s/f. s/l. 1431, agosto, 3; AHN, Clero Regular-Secular. Leg. 6285, fols. 23 r. y v. 1432, agosto, 8; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 11. Madrid. 1433, febrero, 28; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.13. s/l. 1433, noviembre, 24.

³⁴⁷ AHN, Clero Regular-Secular Leg 6285, fols 23 r.-24v. s/l. 1431, agosto, 3; AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Olmedo. 1432, noviembre, 24.

³⁴⁸ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 10. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

³⁴⁹ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 303-304.

³⁵⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, docs. 17, 18 y 19. [1418]. ASDRT, Doc. 165. Segovia. 1419, mayo, 19 (Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*,

FERNÁNDEZ DE BENAVENTE, Pedro.

Capellán de la reina María de Aragón (a. de 1445). Posible cantor de la capilla de la reina. Según los listados, se le adjudican 1.000³⁵³ ó 900 mrs.³⁵⁴

FERNÁNDEZ DE BOBADILLA, Juan.

Contador mayor de la reina en los primeros años de su reinado, al menos a comienzos de la década de los años 20.

Así figura en una carta enviada por la reina al arzobispo Sancho de Rojas, al que comunica haber dado instrucciones a su contador mayor, para que éste se las transmita, junto con su mayordomo mayor³⁵⁵.

FERNÁNDEZ DE JAÉN, Ruy.

Mayordomo de la reina María de Aragón, al menos en 1444³⁵⁶. Escribano de cámara del rey y su notario público.

Actúa como escribano en la carta de renunciación que otorga la reina María de Aragón a favor de Fernán Yáñez de Jerez, de 10 de los excusados que tuvo Diego López de Ayala³⁵⁷. Se le concede como merced la renta de la leña que se vendiese para la *quema de la leña* en la ciudad de Jaén, sin lo que rentase la alcabala del carbón y madera de la ciudad. Él renunció esta renta en Luis Fernández de Jaén, contador del sueldo del rey Juan II.

Escribano de los privilegios del rey entre 1447 y 1453³⁵⁸.

Tomo I, doc. 139, pp. 193-194). Varios años más tarde, en 1431, estará presente cuando la reina dé la carta de merced del arrendamiento de las carnicerías al monasterio de Santa María la Real de Nieva: AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, docs. 11-12; y AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1953, doc. 11. Carmona. 1431, agosto, 3.

³⁵¹ Aparece como testigo en las cartas de cesión y donación de la villa de Montalbán dada por la reina Leonor de Alburquerque en favor de su hija, la reina de Castilla: AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 10-11. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

³⁵² CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 184.

³⁵³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁵⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y doc.15-b. [1445, mayo].

³⁵⁵ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

³⁵⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 5, fol. 63. 1444, febrero, 12.

³⁵⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Valladolid. 1442, mayo, 2.

³⁵⁸ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 165.

FERNÁNDEZ DE MANSILLA, Diego.

Contador de la reina María de Aragón desde, al menos, 1441, hasta el fallecimiento de la reina. Padre de Diego Alfonso de Mansilla³⁵⁹.

Acompaña a la reina en la donación que hace del oratorio de Aniago a la orden de la Cartuja³⁶⁰, y figura como testigo en la carta por la que la reina se obliga a dotar esa misma fundación religiosa³⁶¹. Tras la muerte de la reina recibe dos ayudas de costa, la primera por una cantidad de 710 mrs., y la segunda de 290 mrs.³⁶². Fue el encargado de firmar una nómina de aquellas personas que, estando al servicio de la reina, todavía no habían recibido el pago de todos sus cargos, lo que ascendía a 161.900 mrs.³⁶³

Su mujer también estaría vinculada a la Casa de la reina María de Aragón, puesto que figura en los listados de las personas que recibían algún tipo de merced o pago después del fallecimiento de la reina, aunque no quedó recogido su nombre. En esta ocasión habría recibido 410 mrs.³⁶⁴.

FERNÁNDEZ PIERNAVIEJA, Juan.

Carnicero de María de Aragón con anterioridad a 1433, año en el que la reina habría elegido un nuevo carnicero debido a su avanzada edad³⁶⁵. Vecino de Medina del Campo.

FERNÁNDEZ DE SAN MARTÍN, García.

¿Escribano de cámara de María de Aragón? Escribano y notario de Juan II. Estuvo presente y da la carta de la aceptación de la donación de Montalbán hecha por Leonor de Alburquerque en favor de la reina³⁶⁶ y también la carta de cesión de la entrega de la villa de Montalbán.

³⁵⁹ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 272.

³⁶⁰ AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. Miraflores. 1441, octubre, 18.

³⁶¹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Miraflores. 1441, octubre, 18.

³⁶² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis), 15-b. y 15-d. [1445, mayo].

³⁶³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³⁶⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³⁶⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 127.

³⁶⁶ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 11; y AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 10. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5

FERNÁNDEZ DE SORIA, Juan.

Físico de Juan II. Físico de la reina María de Aragón, al menos a finales de 1423³⁶⁷.

Doctor en medicina.

Se le asienta una quitación como físico del rey para el año 1440 en adelante de 6.000 mrs. de los 40.000 mrs. que tenía el doctor Diego González de Santa Cruz, físico del rey, porque éste había fallecido. Se acrecentó esta merced en 1451, momento en que se le concedieron 4.000 de los 16.000 mrs. que tenía el bachiller Juan Yáñez, físico del rey, cobrando una quitación total de 10.000 mrs., situados en las alcabalas del cuerpo de Tordesillas, y así las percibió en 1456, 1458 y 1459. No obstante, posteriormente se vio privado de esta merced³⁶⁸.

FERNÁNDEZ DE TREVIÑO, Lope.

Dispensero de la reina María de Aragón desde, al menos, 1437³⁶⁹ hasta su fallecimiento en 1445. Hijo de Lope Fernández de Treviño y Elvira de las Marcas, y nieto del fundador de su linaje, Juan Martínez de Treviño, vecino de Ciudad Real, quien demostró su condición hidalga en 1356. Casado con Isabel Carrillo de las Hoces³⁷⁰. En 1445 todavía tenía varias piezas de plata de la vajilla de la reina que debía devolver³⁷¹.

FERNÁNDEZ DE VALLADOLID, Pedro.

Argentero de la reina María de Aragón³⁷². Hermano de Catalina González, esposa del también platero de la reina, Huguete. Tras la muerte de María de Aragón aparece recibiendo 400 mrs.³⁷³ o 1.000 mrs.³⁷⁴, según los listados de la testamentaría. Comparece en el juicio contra su cuñado por las deudas que tenía con el guarda del rey, Alfonso de Luján. En febrero de 1470 aparece junto con su hermana, ya viuda,

³⁶⁷ ASDRT, Doc. 32. Ávila. (1423), diciembre, 27. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 162, pp. 215-216.

³⁶⁸ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 510. El traslado de la merced de los 10.000 mrs. se fechó en el año 1454, no constando la fecha en la que se le privó de ella.

³⁶⁹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 21. Tordesillas. 1437, julio, 16.

³⁷⁰ MALDONADO Y COCAT, Ramón José, "La casa de Treviño en Ciudad Real", en *Cuadernos de estudios manchegos*, 1980, nº 10, pp. 73-108.

³⁷¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d [1445, mayo]; y doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

³⁷² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁷³ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis), en el 15-b. [1445, mayo].

³⁷⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

otorgando una escritura de venta a favor de Juan de Burgos, de unas casas que tenía en la calle de la Rua en Valladolid, por 9.500 mrs.³⁷⁵.

DE FERRERA, Isabel.

Doncella de la reina María de Aragón. Sobrina del arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas.

Figura en una carta dada por la reina para el arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, como una de las mujeres que dormían junto a la reina en su cámara³⁷⁶.

DE FONSECA, Beatriz.

Doncella de la reina María de Aragón. Sobrina de Beatriz de Fonseca y Ulloa, ya fuera hija de sus hermanos Pedro o Fernando Fonseca y Ulloa³⁷⁷. Beneficiaria de una ayuda de casamiento de 10.000 mrs.³⁷⁸.

DE FONSECA, Mencía.

¿Dama? ¿Criada? de la reina María de Aragón. Hermana de Beatriz Rodríguez de Fonseca.

Recibió por merced de la reina María de Aragón 2 excusados de los 24 que la reina tenía asentados en el obispado de Ávila³⁷⁹.

DE FONSECA Y ULLOA, Beatriz.

Doncella de la reina María de Aragón, desde al menos la etapa final de la vida de la reina, en febrero de 1445³⁸⁰. Hija del doctor Juan Alfonso de Ulloa, consejero de Juan II, y su mujer, Beatriz Rodríguez de Fonseca. Hermana de Alfón de Fonseca, arzobispo de Sevilla³⁸¹.

Es una de las tres doncellas beneficiarias de una ayuda de casamiento que la reina deja estipulada poco antes de su fallecimiento. En el caso de Beatriz de Fonseca, se trata de una ayuda de 100.000 mrs., de los que todavía faltaban por pagarle 30.000

³⁷⁵ AGAPITO Y REVILLA, Juan, *Las Calles de Valladolid*, Valladolid, Maxtor, 2004, pp. 392-393.

³⁷⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. (ca. 1418-1422), diciembre, 20.

³⁷⁷ LÓPEZ DE HARO, Antonio, *Nobiliario Genealógico de los Reyes y títulos de España*, Madrid, Viuda de Fernando Correa de Montenegro, 1622, Lib. IX, pp. 241-242.

³⁷⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³⁷⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. s/f.

³⁸⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁸¹ ALCOCER MARTÍNEZ, Mariano, *Estudio crítico-biográfico del excelentísimo señor don Juan Rodríguez de Fonseca*, Valladolid, Imprenta de la Casa Social Católica a cargo de Valentín Franco, 1926, pp. 10-13.

mrs. al punto del fallecimiento de la reina³⁸². Además de esto, en la almoneda de los bienes de la reina, se lleva el paño del hacha o de la galocha por un precio de 7.500 mrs.³⁸³ y una sortija con una esmeralda que compró por 10 doblas, que montaron 1.300 mrs.³⁸⁴. Contrajo matrimonio con Pedro de Castilla y Salazar, criado, asimismo, en la casa de María de Aragón. De este matrimonio nacería Pedro de Castilla y Fonseca, “el Mozo”, que fue maestresala y canciller de la reina Juana de Portugal durante su encierro en el castillo de Alaejos; terminó convirtiéndose en el amante de la reina, fruto de cuya relación nacieron dos hijos: Apóstol y Andrés de Castilla y Portugal³⁸⁵.

Maestre fray GARCÍA.

Confesor de la reina María de Aragón, al menos entre 1442 y 1444³⁸⁶. Posiblemente siguiera ejerciendo con este cargo en la Casa de María cuando ésta falleció, ya en 1445, de ahí la concesión de un cuero de guadamecí pequeño pardillo, por valor de 300 mrs., que se hace a un “maestre fray García”, que seguramente fuera el confesor³⁸⁷. Recibe además 1.500 mrs. por los cargos contraídos por la reina con él³⁸⁸.

GARCÍA, Pedro.

Aguadero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 210 mrs.³⁸⁹. Probablemente fuera el mismo aguadero que, citado como “Pedro de Burgos”, aparece en otro de los listados pertenecientes a la testamentaría de la reina, recibiendo en esta ocasión 500 mrs.³⁹⁰.

³⁸² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³⁸³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. En otro de los documentos derivados de la almoneda de bienes, la venta se cifra en 10.000 mrs. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

³⁸⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

³⁸⁵ CAÑAS GÁLVEZ, “Las casas de Isabel y Juana de Portugal”, pp. 108-109.

³⁸⁶ Con este cargo figuraba en las reuniones capitulares del monasterio de San Pablo de Valladolid. AHN, Clero Regular-Secular, leg. 7857, s/f. Valladolid. 1442, junio, 26; Valladolid. 1443, diciembre, 11; y 1444, febrero, 17.

³⁸⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

³⁸⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³⁸⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³⁹⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

GARCÍA DE ASTORGA, Fernán.

Tesorero de María de Aragón. Toma posesión de Ciudad Rodrigo en nombre de la reina³⁹¹. Tras el fallecimiento de esta se le deben 150.000 mrs. de las libranzas que hizo a ciertas personas de la casa y no fueron ciertos³⁹².

GARCÍA DE OCAÑA, Alonso.

Sastre de la reina María de Aragón (a. de 1445). Citado como “criado y oficial de la reina”, recibió del albacea y testamentario de María de Aragón, fray Francisco de Toledo, monje en San Francisco de Arévalo, 2.000 mrs. de los 40.500 mrs. de juro de heredad que éste tenía para descargar el alma de la reina de las deudas contraídas por ella previamente³⁹³.

GARCÍA DE MEDINA, Ruy.

Brosador de María de Aragón (a. de 1445)³⁹⁴. Aparece recibiendo 500 mrs. en los descargos de los pagos que quedaban por pagarse a los criados y oficiales de la difunta reina³⁹⁵.

GARCÍA PACHISTRE, Fernando (o Hernán).

Camarero de la reina María de Aragón desde, al menos 1441, hasta su muerte, en 1445. Criado del príncipe don Enrique (1445)³⁹⁶, cargo que mantuvo también durante el reinado de este último, bajo el nombre de Enrique IV, citado también como su guarda y camarero³⁹⁷. Vecino de la villa de Carrión de los Condes³⁹⁸.

Aparece como testigo en la carta de desafío que la reina otorga contra el Condestable Álvaro de Luna³⁹⁹. Citado como Fernán Pachistre, criado de la reina, aparece como

³⁹¹ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 n° 25). Valladolid. 1442, mayo, 11. Editado por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN y DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo de Ciudad Rodrigo*, pp. 378-380.

³⁹² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³⁹³ AGS, MyP, Leg. 4, fol 52. Villalpando. 1449, marzo, 1.

³⁹⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15- a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³⁹⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

³⁹⁷ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 364. Carrión de los Condes. 1455, diciembre 5.

³⁹⁸ Así aparece citado en una confirmación de la donación de 3.000 mrs. de juro de heredad sobre las alcabalas de Santa María la Real de Nieva que renunció fray Francisco de Toledo en favor del monasterio de Santa María la Real de Nieva. AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 8; AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc 14; AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1953, doc.5. Valladolid. 1447, marzo, 31.

³⁹⁹ ADA, C. 62, n° 15. Toledo. 1441, enero, 21. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna (1419-1453)*. *Colección Diplomática*, pp. 281-282.

testigo en la concesión de un juro de 30.000 mrs. sobre las alcabalas del vino de Madrigal para los monjes de Aniago⁴⁰⁰.

Él es el encargado de custodiar buena parte de los bienes que integraban el tesoro de la reina⁴⁰¹, así como tener constancia de qué otras personas podían tener objetos de la reina en su poder. Por ello también aparece dando testimonio de los bienes que la reina llevó del monasterio de Santa María de Aniago, en la causa iniciada por los monjes de la Cartuja para establecer el paradero de las joyas que el obispo de Segovia, Juan Vázquez de Cepeda, había encomendado al oratorio de Aniago⁴⁰². A la muerte de la reina se casó con una de las doncellas de su Casa, Leonor de Berrio, “su prima”⁴⁰³, a la que María de Aragón había dotado con una ayuda de casamiento, que fue cumplida a través de la confección de un ajuar para la futura novia mediante paños, lienzo y demás enseres que tomó dicho camarero⁴⁰⁴. Entre los hijos del matrimonio destaca Juan Pachistre, guarda de Enrique IV, que recibiría 15 mrs. de ración por dicho oficio, tal como los había renunciado en él su padre⁴⁰⁵, y que en 1468 ya habría fallecido⁴⁰⁶.

Alcalde en la villa de Carrión de los Condes en el año 1462⁴⁰⁷, fue fundador en esa villa de la Iglesia de Nuestra Señora de las Capillas, también conocida como Nuestra Señora de la Paz, lugar escogido por el linaje de los Berrio para su enterramiento hasta 1794⁴⁰⁸. Esta iglesia se encuentra junto al templo de Santiago, orden de la que también sería miembro Fernán García Pachistre, de ahí que decidiera levantar el panteón familiar sobre la edificación militar del templo. Según el testimonio brindado por la decoración de la citada iglesia, las armas de los Pachistre tendrían campo de gules y una cruz de oro cantonada de cuatro rosas de oro. Las armas de

⁴⁰⁰ AHN, Clero Regular-Secular, carp. 3405, doc. 13. Valladolid. 1442, julio, 10.

⁴⁰¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁴⁰² AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Carrión de los Condes. 1455, noviembre, 14.

⁴⁰³ RAH, Salazar y Castro, D-35, fol. 185.

⁴⁰⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-c. [1445, mayo].

⁴⁰⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 631. 1455, diciembre, 10. Fecha de la carta de renunciación: Carrión de los Condes. 1455, diciembre, 5.

⁴⁰⁶ Así consta en una merced a favor de Juan de Bascuñana, guarda del rey y criado del arzobispo de Toledo en la que se le concede una ración de 15 mrs. al día, tal como los tenía Juan Pachistre, difunto, vecino de Carrión, guarda que fue del rey. AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fols. 465. Arévalo, enero, 20.

⁴⁰⁷ GARCÍA GARCÍA, Lorena, *Evolución del patrimonio religioso en Carrión de los Condes, Palencia, desde la Baja Edad media hasta nuestros días*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2012, pp. 1105-1106.

⁴⁰⁸ GARCÍA GARCÍA, *Evolución del patrimonio religioso en Carrión de los Condes*, p. 45.

Berrio, por su parte, serían de sable tronchado por una banda de plata acompañada de una cruz floronada de plata y de un águila de oro⁴⁰⁹.

GARCÍA DE QUIRÓS, Pedro.

Portero de cámara de María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina⁴¹⁰.

DE GARRAY, Machín.

Mozo de espuelas de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁴¹¹. Recibe tras la muerte de su señora 500 mrs. en satisfacción de los cargos derivados de sus servicios⁴¹².

GÓMEZ DE SANDOVAL Y DE ROJAS, Diego (1385-1455).

Mayordomo mayor de la reina María de Aragón. Adelantado Mayor de Castilla. Hijo de Fernando Gómez de Sandoval e Inés de Rojas, hermana de Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo.

Educado por su tío Sancho, afín a la causa de Fernando de Antequera, se convertirá en paje del corregente de Castilla, siendo posteriormente nombrado ayo y educador de su hijo, el infante Juan. Adelantado Mayor de Castilla entre 1411 y 1449, combatió en la campaña de Antequera. El 18 de julio de 1412, se convierte en señor de la villa de Lerma gracias al infante don Fernando. En 1418 es introducido en el Consejo Real de Juan II de la mano del infante Juan de Aragón y en 1418 compra la villa de Cea. En esos primeros años del reinado de Juan II alcanza la dignidad de canciller mayor del sello secreto de Juan II y, en paralelo, es nombrado mayordomo mayor de la reina María de Aragón⁴¹³. Por esas fechas también ocupaba el cargo de Mayordomo mayor del infante Juan de Aragón.

Tras su matrimonio con Beatriz de Avellaneda, se convierte en señor de la villa de Gumiel de Cerrato, aportada al matrimonio como dote de su esposa. También recibe la villa de Osorno por su apoyo al infante Juan durante el conflicto con su hermano, el infante Enrique de Aragón. En 1426 Juan II le concede el título de conde de Castro junto con el señorío de varias villas entre las que destacaba Castrojeriz, Saldaña y

⁴⁰⁹ GARCÍA GARCÍA, *Evolución del patrimonio religioso en Carrión de los Condes*, pp. 1124-1125.

⁴¹⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴¹¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴¹² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴¹³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

Portillo, fundando un mayorazgo junto con el resto de propiedades que poseía. Ante el incremento de poder alcanzado por Álvaro de Luna, el conde de Castro, leal al bando aragonés, abandona el consejo real en 1429 y se encierra en la villa de Peñafiel, la cual tendrá que rendir en favor del Condestable de Castilla⁴¹⁴. Es probablemente en este momento cuando deja de servir a la reina como su mayordomo, viajando al reino de Aragón, donde será recompensado con algunas villas en Valencia y donde obtendrá el título de Conde de Denia, que le será confirmado por Alfonso V el 20 de noviembre de 1441. Años antes, en 1436, habían sido embargados sus estados castellanos tras la paz alcanzada por Juan II y los infantes de Aragón, los cuales tratará de recuperar al participar en la batalla de Olmedo (1445), en la que resultó prisionero. No obstante, recibiría el perdón de Juan II en 1446, recuperando el título de Conde de Castro y la villa de Lerma, pero no así el resto de sus propiedades, ni el título de canciller mayor del sello secreto. En 1441 renuncia en su mujer, Isabel Ladrón, 100.000 mrs. de juro de heredad de que él había dispuesto hasta entonces⁴¹⁵. Fallece en 1455.

GONZÁLEZ, Juan.

Citado como el padre de “la enana”. Aparece adscrito a la Casa de María de Aragón, recibiendo 300 mrs. tras el fallecimiento de la reina⁴¹⁶.

GONZÁLEZ, Juana.

Citada como lavandera y también como lavandera de tocas entre los listados de servidores de María de Aragón en 1445⁴¹⁷. Su hija también estaría adscrita a la Casa de la reina⁴¹⁸.

Recibe un cuero pequeño y cinco almohadas de guadamecí por 200 mrs., como pago a sus servicios tras la muerte de la reina. Citada como lavandera de tocas, recibe en satisfacción de sus servicios 800 mrs.⁴¹⁹.

⁴¹⁴ FRANCO SILVA, Alfonso, “El linaje Sandoval y el señorío de Lerma en el siglo XV”, en *Anales de la Universidad de Cádiz*, 1984, nº 1, pp. 45-62, especialmente p. 51.

⁴¹⁵ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 227-228.

⁴¹⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴¹⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴¹⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴¹⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

GONZÁLEZ, Lope.

Cirujano de la reina María de Aragón, al menos en 1445.

Recibe 1.500 mrs. tras la muerte de la reina en descargo de alguna deuda contraída por la reina⁴²⁰.

GONZÁLEZ DE ÁVILA, Pedro.

Alcalde mayor de la reina María de Aragón entre 1425 y 1442. Oidor de la Audiencia. Hijo del también oidor de la Audiencia Fernando González de Ávila. Referendario del rey desde 1440.

En 1429 intervino en nombre de Juan II junto con Fernán Pérez de Guzmán para evitar que ciertos caballeros, partidarios del infante Enrique de Aragón, se desnaturalizaran del reino⁴²¹.

Mantiene una negociación con el prior y frailes de la orden del Santo Sepulcro de Toro para poder intercambiar con ellos el señorío que el monasterio tenía en el Bohodón, en la diócesis de Ávila, por 5.000 mrs. anuales de juro de heredad, situados en las alcabalas de las carnicerías de la ciudad de Toro⁴²². En un primer momento aparece como procurador de Alfonso Enríquez, Almirante Mayor de Castilla, en el debate que éste mantenía con el monasterio del Santo Sepulcro, representado, a su vez, por fray Toribio Gómez, prior del monasterio⁴²³. Posteriormente, es el destinatario de una carta de donación del señorío de el Bohodón hecha por el Almirante⁴²⁴, tal como le será certificado después por el patriarca de Grado y canciller pontificio⁴²⁵ Domingo Micheli⁴²⁶. En 1434, ya como doctor en leyes, figura

⁴²⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴²¹ GÓMEZ IZQUIERDO, Alicia, *Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1968, p. 93.

⁴²² AInstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5.1. (1, fol. 5r.-5v.). Valladolid. 1425, marzo, 9. Editado en LUIS LÓPEZ, Carmelo, y DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan. Vol. II (1401-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba", Diputación Provincial de Ávila, 2002, doc. 3, p. 44.

⁴²³ AInstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1, fol. 5r.-7r.). 1425, marzo, 9-16. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 4, pp. 45-49.

⁴²⁴ AInstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1, fols. 16v.-20r). Palenzuela. 1425, octubre, 23. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 12, pp. 72-78.

⁴²⁵ AInstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1, fols. 3r.-v.). Roma, 1432, marzo, 17. (Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 15, pp. 81-82). Previamente Eugenio IV habría mandado hacer pesquisa acerca de la legalidad de la donación (AInstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1, fols. 2v.-3r. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 14, pp. 80-81). Roma, 1430, marzo, 16). No obstante, el pleito con los monjes continuará durante varios años, por

como oidor de la Audiencia del rey, manteniendo el cargo de alcalde mayor de la reina⁴²⁷. En 1442 ya había dejado de ejercer como alcalde mayor de la reina, apareciendo sólo como oidor de la Audiencia y miembro del Consejo Real⁴²⁸, y citado como señor de Villatoro, momento en que el rey autorizará la celebración de un mercado semanal los viernes en Villatoro⁴²⁹. Posteriormente, Juan II le autorizará junto a su mujer, doña Juana, la fundación de un mayorazgo sobre los lugares de Villatoro, Navamorcuende, el Bohodón y Cardiel, y las heredades de Narros del Puerto, Herreros, Muñana y Villagarcía, todos ellos en el obispado y tierras de Ávila⁴³⁰.

Percibía, por el oficio de oidor, una quitación anual de 30.000 mrs., además de disponer de 8 excusados francos de manera anual y vitalicia. Contaba también, con una ración de 40 mrs. al día por el oficio de referendario, tal como lo renunció en él su padre. Participó en el cerco de la villa de Atienza, motivo por el que recibió en 1446, a modo de gratificación, 15.000 mrs. de juro de heredad por los servicios que prestó. Por albalá de 1443 contaba con otra merced de 2.500 mrs. por los servicios prestados⁴³¹. Contaba con 2.500 mrs. de juro de heredad, y otros 17.000 mrs. de por vida asentados en la renta de las alcabalas del pan y el vino de Ávila. También tenía 15.000 mrs. anuales para su mantenimiento y otros 3.000 mrs. de por vida. Desde agosto de 1453 disponía de 30.000 mrs. de juro de heredad asentados en ciertas rentas de Salamanca y su tierra.

entender que no se trataba de un cambio justo (Ainstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1). 1434, agosto, 4-9. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 18, pp. 90-127).

⁴²⁶ Domingo Micheli fue el último patriarca de Grado, tras cuya muerte, en 1451, se fundó el patriarcado de Venecia, a cargo de Lorenzo Giustiniani. ORTIZ DE LA VEGA, Manuel, *Los Héroes y las grandezas de la tierra*, Madrid-Barcelona, Librería de D. José Cuesta. Administración de la Imprenta de Cervantes, 1856, vol. 6, p. 14.

⁴²⁷ Ainstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1, fol. 1r.-2v.). Valladolid. 1434, agosto, 2. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 17, pp. 86-89.

⁴²⁸ DE DIOS, Salustiano, "Ordenanzas del Consejo Real de Castilla (1385-1490)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1980, nº 7, p. 292.

⁴²⁹ Ainstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.5.85. 1442, mayo, 10. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. doc. 21, pp. 144-145.

⁴³⁰ Ainstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.3.17, fols. 7r.-8r. 1442, mayo, 17. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 22, pp. 145-147.

⁴³¹ Tomamos los datos económicos de: GÓMEZ IZQUIERDO, *Cargos de la Casa y Corte de Juan II*, pp. 92-93.

GONZÁLEZ DE BURGOS, Fernando.

Maestresala de la reina María de Aragón al menos desde 1438⁴³² hasta el momento de la defunción de la reina, en 1445⁴³³. También fue nombrado justicia mayor de Soria y su tierra, probablemente por mediación de la reina en 1441⁴³⁴.

GONZÁLEZ DE CARVAJAL, Andrés.

Actúa como escribano en una carta dada por María de Aragón por la que concedía el adhesionamiento de ciertas heredades en el término de Plasencia a favor de Garcí López de Carvajal, oidor de la Audiencia y miembro del Consejo Real⁴³⁵.

GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Luis.

Criado de la reina María de Aragón desde, al menos, 1438.

Es el encargado de otorgar los 350.000 mrs. que sumaban los 5.000 florines de oro del cuño de Aragón que la reina María de Aragón estaba obligada a otorgar a su hermana, la reina de Portugal, Leonor de Aragón, como la parte correspondiente a su legítima. Éste se los entregará al escribano Juan Vázquez quien declara haberlos recibido en nombre de la reina de Portugal en la carta de pago que se da al respecto⁴³⁶.

Recibe 2 de los 6 excusados de juro de heredad de que disponía Catalina Sánchez, vecina del Castillo de Garcimuñoz, viuda del canciller Luis Martínez, los cuales había recibido ella por renunciación de su marido. Se le sitúan en el obispado de Ávila⁴³⁷. Citado como Luis del Castillo, entre los cargos que la reina tenía asumidos con él se contiene que se le debía abonar una deuda de 35.632 mrs. en paños, tal como él se los entregó al camarero Pachistre⁴³⁸. Asimismo, tenía empeñadas varias joyas y algunas piezas de la vajilla⁴³⁹.

⁴³² AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

⁴³³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María la Real de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴³⁴ AGS, EMR, CR, Leg. 48, fol. 1. 1441. Citado por DIAGO HERNANDO, Máximo, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1993, p. 91.

⁴³⁵ AGS, RGS, 1493, X, fol.10. Valladolid. 1437, junio, 22.

⁴³⁶ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 24. Medina del Campo. 1438, mayo, 26.

⁴³⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 56. 1439, agosto, 24.

⁴³⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁴³⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María la Real de Nieva. [1445], marzo, 18.

GONZÁLEZ DE CUÉLLAR, Ruy.

Recaudador de la reina María de Aragón (1433). Vasallo de la reina. Vecino de Arévalo.

A él se dirige la reina para que haga entrega de los mrs. que restan por pagar de las capellanías que ella fundó en el monasterio de Santa María de Guadalupe a Pedro González Gigante, procurador de dicho monasterio⁴⁴⁰.

GONZÁLEZ DE MADRIGAL, Andrés.

Escribano del rey. Escribe el albalá de la reina sobre las capellanías concedidas por ella al monasterio de Guadalupe⁴⁴¹ y el albalá por el que la reina solicita a los contadores que asienten como su carnicero a Pedro Sánchez de Sahagún⁴⁴².

GONZÁLEZ DE PARADINAS, Juan.

Portero de cámara de María de Aragón. Recibe una exención del pago de monedas junto con su mujer e hijos⁴⁴³.

GONZÁLEZ DE SAN MIGUEL, Juan.

Capellán de la reina (a. de 1445). Arcipreste de Simancas. Aparece citado con este cargo en el testimonio ofrecido por el arcediano de Toro, Fernán Vázquez de Cepeda, a propósito de las joyas de Aniago; en el mismo el arcediano dice que le había visto utilizar varias de esas piezas durante los oficios celebrados en la Capilla de la reina, y que le correspondía su custodia⁴⁴⁴.

GONZÁLEZ DE TORDESILLAS, Pedro.

Criado de María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina como pago por los cargos contraídos por ella⁴⁴⁵.

⁴⁴⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.13. 1433, noviembre, 24.

⁴⁴¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 9. s/l. 1431, abril, 30.

⁴⁴² AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 127. 1433, junio, 19.

⁴⁴³ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 583. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 71.

⁴⁴⁴ AHN, Clero Regular-Secular, leg. 7510, s/f. Zamora. 1456, abril, 6, lunes.

⁴⁴⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

GONZÁLEZ DE VALDENEBRO, Juan.

Canciller de la reina al menos desde 1425, momento en el que ya figuraba con esta merced, hasta la muerte de la reina, en 1445. Vecino de Palencia, quizá vecino de Arévalo al final de su vida. Casado con Isabel Ruiz de Villalpando. Licenciado en decretos. Hermano del bachiller Pedro González de Valdenebro.

En febrero de 1425 se concede una bula a petición de la reina de acuerdo con su solicitud para que “su canciller”, que por entonces era bachiller en decretos, pueda obtener los grados mayores, previo examen ante un doctor en cánones⁴⁴⁶. En 1428 recibe por albalá de la reina una ayuda para su vestuario junto con el tesorero de la reina, García Rodríguez, de 500 florines, que ascienden a 26.000 mrs.⁴⁴⁷. Figura como testigo en la confirmación que la reina Leonor de Alburquerque realiza en favor de la reina de Castilla, a la que concede el señorío de la villa de Montalbán⁴⁴⁸; y de nuevo estará presente en el momento en que la reina entrega esta misma plaza al Condestable de Castilla, don Álvaro de Luna, figurando entonces como licenciado en decretos y oidor de la Audiencia, además de como canciller de la reina⁴⁴⁹. En 1441, será comisionado junto con Alonso Téllez Girón, señor de Belmonte, como embajador del príncipe Enrique, Juan Pacheco y la reina Blanca de Navarra ante Juan II para determinar un lugar próximo a Arévalo en el que entablar negociaciones por la paz con el bando aragonés⁴⁵⁰. Testamentario de María de Aragón⁴⁵¹. Al poco tiempo del fallecimiento de la reina recibe una ayuda de costa “al presente” de 2.500 mrs.⁴⁵²

Tras la muerte de la reina, como miembro del Consejo real, el 3 de diciembre de 1445, aparece también como juez pesquisidor enviado a Murcia para averiguar las causas del debate que tenía Diego de Ribera con el Adelantado Pedro Fajardo⁴⁵³. Fue

⁴⁴⁶ BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966, Tomo I, p. 215. Roma. 1425, febrero, 11.

⁴⁴⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. 1428, octubre, 16.

⁴⁴⁸ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 6; AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc.8. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

⁴⁴⁹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 19; AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 7; AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 109, Doc. 6. Guadalajara. 1437, febrero, 1. También estará presente como testigo de la carta de pago que otorga la reina de los 10.000 florines de oro que el Condestable debía entregarle como compensación por Montalbán. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 21. Tordesillas. 1437, julio, 16.

⁴⁵⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. VII, p. 421.

⁴⁵¹ Según un regesto posterior del testamento, no conservado. AMGuadalupe, Leg. 40, doc. 153. [1445, marzo, 14].

⁴⁵² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴⁵³ AMMurcia, CAM, 789, 49. 1445, diciembre, 3.

nombrado corregidor de la ciudad de Palencia en 1447, dictando las normas a desempeñar por los merinos en las ferias. Fue sustituido al poco tiempo por su hermano, el bachiller Pedro González de Valdenebro, como lugarteniente de corregidor, desplazándose entonces a Valladolid por orden del rey⁴⁵⁴. Ambos hermanos tenían una ración diaria de 100 mrs. por dicho oficio⁴⁵⁵. En 1448 aparece como oidor de la Audiencia, oficio por el que recibe 8 excusados francos (5 en el obispado de Zamora y 3 en el infantazgo de Valladolid), pidiendo que se le asienten en el obispado de Ávila⁴⁵⁶. En 1450, todavía como oidor y miembro del Consejo Real, renuncia en García Sánchez de Valladolid los 2.000 mrs. que tenía de renta anual situados en la cabeza del pecho de los judíos de la villa de Valladolid, por venta que hizo en su favor a condición de que se renunciara la renta en el monasterio de San Quirce de Valladolid, de la orden de San Bernardo⁴⁵⁷. Ese mismo año será comisionado para que atienda las quejas de la villa de Bilbao por la donación de 50.000 mrs. sobre el pedido de la villa de que Juan II había hecho merced a Lope de Horzales⁴⁵⁸.

En 1453 ya había fallecido, siendo su viuda, Isabel Ruiz de Villalpando, la encargada de entender en la partición de ciertas heredades sitas en el término de Arévalo contra Nuño de Tapia, vecino y regidor de Arévalo, como curador de Pedro de Valdenebro, hijo del bachiller Pedro González de Valdenebro⁴⁵⁹. Valdenebro no habría continuado ejerciendo el cargo de canciller con la nueva reina tras el fallecimiento de María de Aragón, como se deduce del testimonio brindado por Rodrigo de Tiedra cuando es enviado ante Isabel de Portugal por la viuda del licenciado Valdenebro, para informarle acerca de la disputa que mantenía con Pedro de Valdenebro por la partición de los bienes de su marido. Rodrigo de Tiedra sólo le mencionará como el

⁴⁵⁴ ESTEBAN RECIO, Asunción, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, p. 118.

⁴⁵⁵ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 230-231.

⁴⁵⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 60. 1448, mayo, 15. Le fueron asentados en el año 1449. El 14 de abril de 1453 le fueron asentados esos excusados en el arcedianazgo de Madrid al bachiller Alonso Fernández de las Risas, tras haberle sido concedido el oficio de oidor. el 12 de noviembre de 1452. Citado en GÓMEZ IZQUIERDO, *Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla*, p. 105.

⁴⁵⁷ AGS, MyP, Leg. 4, fol. 30. 1450, febrero, 25.

⁴⁵⁸ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier, HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción, y MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela, *Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao: 1300-1473*, San Sebastián, Diputación Foral de Vizcaya. Sociedad de Estudios Vascos, 1999, p. 290. 1450, mayo, 17.

⁴⁵⁹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 7.

“licenciado Valdenebro”, sin alusión al ejercicio de ningún cargo en la Casa de la reina⁴⁶⁰.

Entre sus criados, contaría con los servicios de Antón de Atienza, como su escudero en el año 1438⁴⁶¹. También como su escudero aparece Diego Alfonso de Mansilla, en 1441⁴⁶². Una vez fallecido, citados sólo como sus criados, figuran Juan Velázquez, Fernando Guiral y Fernán Gutiérrez de Saja⁴⁶³.

GONZÁLEZ DE VALDENEBRO, Pedro.

Alcalde mayor de la reina María desde, al menos 1442 hasta su muerte, en 1445. Teniente de corregidor en la ciudad de Palencia en 1447 en nombre de su hermano, el licenciado Juan González de Valdenebro⁴⁶⁴. Bachiller en decretos.

Tenía 2.000 de los 60.000 mrs. que tenía el conde de Buelna, Pedro Niño, ya que éste los había renunciado en su favor. Él los renunciará después en García Sánchez de Valladolid, contador mayor de la reina Isabel de Portugal⁴⁶⁵. En 1445 faltaban por pagarle 40.836 mrs. por la estancia que había hecho en las villas de Tiedra y Uruña a cargo de la reina María⁴⁶⁶. A la altura de 1453 tenía, al menos, dos criados, Diego de Valdenebro y Juan de Frómista⁴⁶⁷.

Nombrará curador de su hijo, Pedro de Valdenebro, al regidor arevalense Nuño de Tapia, para que entendiera en la partición de los bienes de la herencia de su hermano, el licenciado Juan González de Valdenebro, que le había nombrado su heredero universal⁴⁶⁸.

GONZÁLEZ DE VALLADOLID, Catalina.

Criada de la reina María de Aragón. Mujer del platero real Huguede y suegra del también platero real Hance Dolmo o Juan Dolmo.

Para satisfacción de los cargos que la reina María tenía con ella y que ascendían a 2.880 mrs., se apunta que queda pagada con la plata que recibió, aunque no se

⁴⁶⁰ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3.

⁴⁶¹ AGS, PR, Leg. 49, doc. 24. Medina del Campo. 1438, mayo, 26.

⁴⁶² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXX, p. 603. CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 230 y 272.

⁴⁶³ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 675, Doc. 5-10. Arévalo. 1454, abril, 24.

⁴⁶⁴ ESTEBAN RECIO, *Palencia a fines de la Edad Media*, p. 118.

⁴⁶⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 39. Tordesillas. 1448, abril, 10, y 1453, abril, 6, respectivamente.

⁴⁶⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁴⁶⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 31. Arévalo. 1453, febrero, 22.

⁴⁶⁸ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 7. 1453, noviembre, 13.

especifica nada más⁴⁶⁹. Citada en otra ocasión, sólo como Catalina González, se informa que ella tenía a su cargo dos arcas cerradas, propiedad de la reina de Castilla⁴⁷⁰.

DE GUADALAJARA, Juan.

Repostero de camas de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁴⁷¹. Debía recibir, tras la muerte de la reina, 500 mrs.

DE GUADIX, Juan.

Ballestero de caballo de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁴⁷².

Recibe 500 mrs. a la muerte de la reina como pago a su ración o quitación⁴⁷³.

HUGUETE.

Platero de la reina María de Aragón. Platero de Juan II. Casado con Catalina González, padres de Pedro, Juan y María. Vecino de Valladolid.

Tenía una merced de 5.000 mrs de juro de heredad situados en la alcabala del pescado de Valladolid, de los 35.000 mrs., por renunciación de la reina María, que ella tenía por juro de heredad del rey⁴⁷⁴. Tras su muerte, su viuda e hijos deberán vender los 5.000 mrs. que tenían de juro de heredad en favor de Rodrigo de Castañeda, aposentador de los oficios y vasallo de Juan II para saldar las deudas contraídas por Huguete con Alfonso de Luján, guarda del rey, las cuales ascendían a 250 doblas de oro y 22.000 mrs.⁴⁷⁵. En noviembre de 1446 figuraban como sus criados Juan de Palencia, estudiante, y Martín del Burgo de Osma⁴⁷⁶, en 1449 también aparecían como sus criados su yerno, Hance Dolmo, su cuñado, Pedro Fernández, platero, y Diego de León, también platero⁴⁷⁷. Dictó su testamento el 16 de diciembre de 1448.

⁴⁶⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁷⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. [1445], marzo, 18.

⁴⁷¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁷² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁷³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴⁷⁴ AGS EMR, MyP, Leg.9 fol. 99.

⁴⁷⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 69

⁴⁷⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 69. 1446, noviembre, 23.

⁴⁷⁷ Todos fueron citados como testigos en el pleito por las deudas de Huguete con Alfonso de Luján.

DE ILLESCAS, Diego.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445)⁴⁷⁸.

Tras la muerte de la reina se le asigna una pequeña cantidad como pago por los cargos contraídos, 240⁴⁷⁹ ó 260 mrs.⁴⁸⁰, según los listados.

DE LANGREO, Alfón.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁴⁸¹.

DE LANZOS, Alfón.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁴⁸². Recibe en satisfacción de algún cargo contraído por la reina, 1.200 mrs.⁴⁸³

LÓPEZ, Alfón.

¿Secretario? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Actúa junto con el recaudador de la reina, Juan de Cuéllar, en la efectuación de los pagos y los libramientos que se han de realizar tras la muerte de la reina, motivo por el que recibe 200 mrs., precisamente para sacar los libramientos⁴⁸⁴. El albacea de la reina, el guardián del monasterio de San Francisco de Arévalo, fray Francisco de Toledo, renuncia en él 2.000 mrs., de los que tenía para el descargo del alma de la reina⁴⁸⁵.

LÓPEZ, Diego.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445). Portugués.

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 600 mrs.⁴⁸⁶.

⁴⁷⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁷⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

⁴⁸⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. En otro listado se le asignan 1.000 mrs., sin especificar el concepto de los mismos. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁸¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁸² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁸³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. En el documento 15-b, vuelve a aparecer con el mismo motivo, aunque en esta ocasión recibe 1.000 mrs. Con idéntica cantidad, aparece también en: AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁸⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴⁸⁵ AGS, MyP, Leg. 4, fol. 52. Villalpando. 1449, marzo, 1.

⁴⁸⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b [1445, mayo]. En los otros listados de la testamentaria aparece recibiendo 1.000 mrs.

LÓPEZ, Elvira.

Panadera de la reina María de Aragón, al menos en el momento de su muerte, a comienzos de 1445⁴⁸⁷.

DE LUJÁN, Pedro.

Criado de la reina María de Aragón. Camarero y vasallo de Juan II a lo largo de la década de los 40. Hijo de Miguel Jiménez de Luján, caballero aragonés que llegó a Castilla en la Casa de Leonor de Aragón, primera mujer de Juan I de Castilla, llegando a ser maestresala del rey, y de una hermana de fray Fernando de Illescas, confesor del Infante Fernando de Antequera. Pedro de Luján casó en primeras nupcias con Isabel de Oponte, señora de Monrreal, con quien tuvo a Juan de Luján “el Bueno”. Casado en segundas nupcias con Inés de Bracamonte y Mendoza, con quien tuvo a Alonso de Luján⁴⁸⁸.

Tras la expulsión de Álvaro de Luna de la corte, le será entregada la tenencia de la fortaleza de Maqueda durante los 6 años que debía durar el embargo de las 9 fortalezas del Condestable de Castilla⁴⁸⁹. En 1443 será apresado como consecuencia del golpe de estado de Rámaga, por ser uno de los colaboradores del Condestable de Castilla, y puesto bajo la custodia de Álvaro de Bracamonte, vasallo del rey⁴⁹⁰. Una vez liberado, continuará con su labor como camarero del rey, y recibirá en 1445 10.000 de los 32.000 mrs. que el arzobispo de Tiro tenía asentados en las alcabalas de Calahorra para que se le asienten en las de Madrid, lugar de procedencia de este caballero, por su participación en el golpe de estado de Rámaga⁴⁹¹. Ese mismo año, previamente a la batalla de Olmedo, jurará su lealtad al rey y al príncipe de Castilla, ante Diego Roca, Fernando de Santedrián y Diego Cruzado, todos ellos escuderos del propio Luján⁴⁹².

⁴⁸⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁸⁸ *Epílogo de la sucesión de los Bracamonte en España. Edición digital a partir del manuscrito conservado en el Archivo Histórico de la Diputación de Zamora*, transcripción de Luis Agustín BERROCAL SÁEZ, Peñaranda de Bracamonte, Ediciones Bracamonte. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1999, p. 64.

⁴⁸⁹ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (1). Burgos. 1441, octubre, 9.

⁴⁹⁰ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 4. Madrigal de las Altas Torres. 1443, agosto, 10.

⁴⁹¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 161. s/l. 1445, marzo, 31. Finalmente, parece que sólo recibiría 8.000 de esos 32.000 mrs. Palencia. 1457, febrero, 7.

⁴⁹² AGS, EMR, MyP, Leg. 9, fol. 22. Real sobre Olmedo. 1445, abril, 24.

DE LUNA, Álvaro.

Condestable de Castilla y conde de Santiesteban. Mayordomo mayor de la reina María de Aragón desde, al menos, el 1 de febrero de 1437. Privado de Juan II. Hijo ilegítimo de Álvaro Martínez de Luna, perteneciente a la nobleza aragonesa, y de María Fernández Jaraba “La Cañeta”. Entró al servicio de Juan II como su paje, gracias a la intermediación de su tío, Pedro de Luna, arzobispo de Toledo. Desde entonces, a pesar de los vaivenes políticos y sus exilios forzosos de la corte, su dominación sobre el panorama político castellano a lo largo de la primera mitad del siglo XV es innegable, acumulando numerosos títulos, siendo la culminación de los mismos la entrega del maestrazgo de Santiago a la muerte de su anterior titular, el infante Enrique de Aragón, tras la Batalla de Olmedo (1445)⁴⁹³.

Con el título de mayordomo mayor de la reina aparece cuando María de Aragón le hace entrega de la posesión de la villa de Montalbán⁴⁹⁴.

Ya fallecida la reina, por albalá del rey fechado a 5 de abril de 1445, recibe 10 de los 40 excusados que tenía la reina, situados en el arcedianato de Madrid⁴⁹⁵.

“la mujer de MACHÍN”.

Criada de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁴⁹⁶.

DE MADRID, Diego.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina, se indica que debía recibir 1.000 mrs. en concepto de satisfacción de los cargos contraídos por ella⁴⁹⁷.

DE MADRIGAL, Juan.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 800 mrs. en satisfacción de los cargos contraídos por la reina tras su fallecimiento⁴⁹⁸.

⁴⁹³ Son numerosas las obras que se han acercado a su figura, del que ya trazó una radiografía desde la animadversión el cronista Fernán PÉREZ DE GUZMÁN en sus *Generaciones y Semblanzas*, pp. 181-200. Existen, sin embargo, estudios más recientes, como los de CALDERÓN ORTEGA, destacando *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, Dykinson, 1999; o el de Arturo GUTIÉRREZ CASTILLO, *Condestable Luna*, Granada, Edilux, 2006.

⁴⁹⁴ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 19; y AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 7. Guadalajara. 1437, febrero, 1.

⁴⁹⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54.

⁴⁹⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁹⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE MANSILLA, Gonzalo.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁴⁹⁹.

MARÍA (I), “Hija de Juan Bravo”.

Doncella de la reina María de Aragón (a. de 1445). Hija de Juan Bravo, otro de los criados de la reina.

Recibe tras el fallecimiento de la reina, como pago a los cargos contraídos por la reina 470 mrs., aunque en un principio se le habían asignado 500⁵⁰⁰.

MARÍA (II), “Hija de Diego de Molina”.

¿Doncella de la reina María de Aragón? Hija de Diego de Molina, Camarero de la Cámara Mayor de la reina⁵⁰¹.

MARTÍN.

Trompeta de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁰². Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina como pago a sus servicios prestados⁵⁰³.

MARTÍNEZ DE VILLALÓN, Juan.

Pellejero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudicaron 1.000 mrs. tras la muerte de la reina⁵⁰⁴.

DE MAZA, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445).

Disfrutaba de una merced de 3.000 mrs. de juro de heredad situados en las rentas de la alcabala de la peletería de la ciudad de Burgos, pero fue privado de ellos en favor

⁴⁹⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴⁹⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁰⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁰¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁰² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁰³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁰⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

de Juan de Vivero y Alfón Rebollo, criado de Alfón Pérez de Vivero, contador mayor del reino, por merced que Juan II les hizo⁵⁰⁵.

DE MEDINA, Alfón.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Se le asignan 500 mrs. en la testamentaría de la reina⁵⁰⁶.

DE MEDINA, Beatriz.

Criada de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina, se le adjudica la percepción de 1.000 mrs.⁵⁰⁷.

DE MEDINA, Juan (I).

Ballestero de maza de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina⁵⁰⁸.

DE MEDINA, Juan (II).

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 500 mrs.⁵⁰⁹.

DE MEDINA, Juan (III).

Albéitar de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe en satisfacción de los cargos contraídos por la reina 600 mrs.⁵¹⁰

DE MENDOZA, Juana.

¿Dama de la reina? Mujer del Almirante, Alonso Enríquez, tío de la reina, tratamiento que éste recibía como hijo ilegítimo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, hermano del rey Enrique II⁵¹¹. Apodada como “la ricahembra de

⁵⁰⁵ AGS EMR, MyP, Leg. 7, fol. 83. Valladolid. 1447, marzo, 7.

⁵⁰⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁰⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁰⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b [1445, mayo].

⁵⁰⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵¹⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵¹¹ ORTEGA GATO, Esteban, “Los Enríquez. Almirantes de Castilla”, en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 1999, nº 70, p. 26.

Guadalajara”. Hija de Pedro Gómez de Mendoza, señor de Mendoza, y de Aldonza de Ayala⁵¹².

En una carta enviada por María de Aragón al arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, le comunica que Juana de Mendoza querrá dormir en su cámara si conoce que ha permitido que otras doncellas, cercanas al arzobispo de Toledo, tienen acceso a dormir con ella en su cámara⁵¹³.

DE MERODIO, Gonzalo.

Criado de María de Aragón (a. de 1445)⁵¹⁴. En uno de los listados de la testamentaría de la reina se especifica que debía percibir en satisfacción 500 mrs.⁵¹⁵.

DE MOLINA, Diego (I).

Camarero de la Cámara Mayor de la reina María de Aragón entre 1424 y 1445⁵¹⁶.

Su hija, sin nombre, también figuraba entre las personas adscritas a la Casa de la reina. Recibe 500 mrs.⁵¹⁷ de los cargos de la reina. También tenía diversas piezas del tesoro de la reina a su cargo⁵¹⁸.

DE MOLINA, Diego (II).

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁵¹⁹.

DE MONGUÍA, Machín.

Mozo de espuelas de María de Aragón (a. de 1445)⁵²⁰. Tras la muerte de la reina se le adjudican 500 mrs.⁵²¹.

⁵¹² Aldonza de Ayala era, a su vez, nieta del canciller Pedro López de Ayala. GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, “El linaje del canciller Ayala”, en LÓPEZ LÓPEZ DE ULLÍBARRI, Félix, VERÁSTEGUI, Federico, *et alii*, *El linaje del Canciller Ayala: Conmemoración del VI centenario*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2007, p. 132 y p. 172.

⁵¹³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

⁵¹⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵¹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵¹⁶ ASDRT, doc. 607. 1424. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 166, pp. 218-219; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁵¹⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵¹⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁵¹⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵²⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵²¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

DE MONSALVE, María.

Hija del 8º señor de la Casa de Tous, Luis de Monsalve, fue una de las damas de la reina María de Aragón. Su padre fue veinticuatro de Sevilla y último de su varonía en esta ciudad, y estuvo casado con doña María o Mari Barba, aya de la infanta Catalina de Castilla. Fruto de este matrimonio nació la citada María de Monsalve, heredera de la Casa de Tous, siendo la 9ª señora de la misma. Contrajo matrimonio con Pedro de Tous y tuvieron como hijo a Juan de Tous y Monsalve, quien acumuló un importante patrimonio, además de estar vinculado a la casa real. El citado Juan de Tous y Monsalve fue el 10º señor de esta casa⁵²², además de ser veinticuatro de Sevilla y maestresala de los reyes Juan II, Enrique IV y Reyes Católicos⁵²³.

María de Monsalve, formaría parte de la casa de María de Aragón hasta la fecha de la muerte de ésta, en febrero de 1445, apareciendo tanto en los listados de oficiales que figuraban con cargos pendientes de pago en la Casa reginal, como en la liquidación de algunas de estas deudas a través de la almoneda de los bienes de la reina. María habría recibido un arca ensayalada por 120 mrs., además de haber recibido otros 1.200 mrs. como pago a sus servicios⁵²⁴.

DE MONSALVE, Miguel.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.200 mrs. como pago a los cargos contraídos por la reina tras la muerte de ésta⁵²⁵.

DE MONTALVO, Catalina.

Doncella de la reina María de Aragón.

Recibe 4.000 mrs. en la alcabala de la carnicería cristiana en Ávila, cedidos por la reina de los 35.000 mrs. que ella tenía de juro de heredad. Asentados en 1435⁵²⁶. Esta merced le fue concedida como ayuda de casamiento por su matrimonio con Francisco, comendador de Villoria y de Villahardín⁵²⁷.

⁵²² De él se llegó a insinuar que era hijo de Juan II: (...) *muchos le hubieran creído hijo del rey a no hacerlo imposible la acreditada honradez de su madre, dama de la reina Doña María*. DE PALENCIA, Alonso, edición de Antonio PAZ Y MELIÁ, Madrid, Atlas, 1975, Década 1ª, Libro III, cap. III, p. 62.

⁵²³ PIFERRER, Francisco, *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, Madrid, Colmillo, 1859, vol. 3, p. 243.

⁵²⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁵²⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁵²⁶ GARCÍA LUJÁN, José Antonio, *Libro de lo Salvado de Juan II de Castilla*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2001, p. 28.

⁵²⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 10, fol. 59. 1434, septiembre, 2.

DE MONTEMOLÍN, Fernando.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina⁵²⁸.

DE MONTOM, Alfonso.

Escudero de María de Aragón, al menos en 1434⁵²⁹.

Enviado a la corte de Duarte I de Portugal por la reina.

“LA MUJER DE PERO MARRIA”

¿Dama de la reina? Duerme en la cámara de la reina (1418)⁵³⁰.

“LA NEGRA”, Catalina.

Esclava de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe para ella o sus hijos, tras la muerte de la reina, 700 mrs. de los 1.000 mrs. que le corresponden por su mantenimiento, los cuales le fueron pagados por el vicario de Guadalupe⁵³¹.

DE NOCEDA, Rodrigo.

Brasero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras el fallecimiento de la reina se le asigna la percepción de 500 mrs. por los servicios prestados⁵³².

DE OCAÑA, Alonso.

Secretario de María de Aragón (a. de 1445). Es el encargado de tomar nota de los libramientos dados tras el fallecimiento de la reina y dar cuenta de los mrs. que son debidos al liquidar los bienes de la reina⁵³³.

DE OLMEDO, Andrés.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina⁵³⁴.

⁵²⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵²⁹ *Livro dos Conselhos de El-Rei D. Duarte (Livro da Cartuxa)*, edición de DIAS, J. J. Alves, y MARQUES, A. H. Oliveira, Lisboa, Editorial Estampa, 1982, p. 91. Santarem. 1434, julio, 8.

⁵³⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

⁵³¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b, y 15-c. [1445, mayo].

⁵³² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵³³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁵³⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE OLMEDO, Inés.

Barrendera de María de Aragón (a. de 1445). Después de morir la reina, se le adjudicaron 500 mrs.⁵³⁵, aunque en otros documentos de la testamentaría sólo se alude a 100 mrs.⁵³⁶.

DE OLMEDO, Velasco.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Según los listados, se le asignan 500⁵³⁷ ó 1.000 mrs.⁵³⁸ tras la muerte de la reina.

DE ORDAS (U ORDAX), Diego.

Portero de cámara de María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras el fallecimiento de la reina⁵³⁹.

DE OVIEDO, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁴⁰. En uno de los listados de la testamentaría de la reina se especifica que debía percibir en satisfacción 800 mrs.⁵⁴¹

DE PALENCIA, Alfón.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina, se indica que debía recibir 1.000 mrs. en concepto de satisfacción de los cargos contraídos por la reina⁵⁴².

DE PALENZUELA, fray Alonso.

Confesor de la reina María de Aragón, nombrado en fecha imprecisa. Confesor de la reina Isabel de Portugal⁵⁴³. Confesor y predicador de Juan II. Franciscano. Profesor

⁵³⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵³⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵³⁷ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵³⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. Al margen se indica una nueva cantidad, 906 mrs.

⁵³⁹ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁵⁴⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁴¹ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁴² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁴³ NOGALES RINCÓN, David, *La representación religiosa de la Monarquía Castellano-Leonesa: La Capilla Real (1252-1504)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2009, pp. 228-229.

de Teología en el convento de San Francisco de Salamanca, donde tuvo como discípulo a Rodrigo Sánchez de Arévalo (1434)⁵⁴⁴.

Vicario provincial de los observantes de la provincia de Santiago (1450-1456). Presidió las congregaciones de La Coruña (1452), Mayorga (1453) y San Francisco de Santiago (1455). En 1456 ejerce de capellán pontificio en Roma. Enviado a la Corte Pontificia para rendir homenaje al Papa Pío II (1458), lo acompaña Rodrigo Sánchez de Arévalo. Asistió al Concilio de Mantua (1459) para organizar la Cruzada contra los turcos. Prior del convento de San Francisco de Salamanca. Embajador de Enrique IV (1457 y 1467). Miembro del Consejo Real (1465). Embajador en la corte de Inglaterra por Enrique IV⁵⁴⁵. Nuncio de Calixto III ante Enrique IV. Confesor de los Reyes Católicos. Obispo de Ciudad Rodrigo (1460-1469), de Oviedo (1469-1485). Defensor de los derechos de la princesa Isabel ante Sixto IV, obteniendo la bula *Quoniam in hiis*, por la que se la reconocía como reina. En 1482 el Papa le reconoce la capacidad para hacer testamento, a pesar de su condición franciscana⁵⁴⁶. Muerto el 17 de abril de 1485.

DE PÁRRAGA, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁴⁷.

DE PENAGOS, Juan.

Pescador de la reina María de Aragón desde 1443 hasta el fallecimiento de su señora en 1445⁵⁴⁸.

En 1443 disfrutaba, junto con su mujer, de una franqueza concedida por la reina desde el 30 de agosto de dicho año del pago de pedidos y monedas⁵⁴⁹. Tenía salvado su pescado en la merindad de Asturias de Santillana. Su exención expiró al fallecer la

⁵⁴⁴ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 165. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2001, tomo I, p. 379.

⁵⁴⁵ NIETO SORIA, José Manuel, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1994, p. 452.

⁵⁴⁶ Nota biográfica tomada de CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", pp. 165-166.

⁵⁴⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁴⁸ Disfrutaba de las mismas mercedes y exenciones del pago de la alcabala del pescado en el género que vendiera en la corte, rastro o donde se hallara, hasta la llegada de la reina Isabel de Portugal y tomar ésta un nuevo pescador. AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 158. 1448, junio, 22.

⁵⁴⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 2. 1443, agosto, 30.

reina, por lo que le fue concedida esa merced a Alonso Fernández Truchero, cuando éste recibió el cargo de pescador de la reina Isabel de Portugal⁵⁵⁰.

DE PEÑAFIEL, Pedro.

Tañedor de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe como satisfacción por los servicios prestados, según los distintos listados, o bien 1.000⁵⁵¹ ó bien 1.200 mrs.⁵⁵².

DE PERNÍA, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445).

Actúa como testigo en el pleito homenaje que presta Pedro de Luján, asimismo criado de la reina y vasallo del rey, por la fortaleza de Maqueda⁵⁵³.

DE PIÑA, Diego (I).

Aposentador de María de Aragón⁵⁵⁴. Tras la defunción de la reina, le fueron pagados en cuenta de su ración y quitación 6.000 mrs.⁵⁵⁵.

DE PIÑA, Diego (II).

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras el fallecimiento de la reina se le adjudican 1.000 mrs. por los servicios prestados⁵⁵⁶.

DE PIÑA, Lope.

Doncel de la reina María de Aragón, al menos, en 1442. Vecino de Molina de Aragón.

Será apresado en 1442 en la villa de Molina de Aragón, lo que motivará la intervención de la reina ante Juan Pacheco para que interceda en su nombre ante el Príncipe Enrique y conseguir así que sea liberado⁵⁵⁷.

⁵⁵⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 11, fol. 146. Albalá del rey: 1448, septiembre, 24.

⁵⁵¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁵² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁵³ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (1). Burgos. 1441, octubre, 9.

⁵⁵⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁵⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) t doc.15-b. [1445, mayo].

⁵⁵⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁵⁷ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 38. 1442, noviembre, 24.

DE PORTILLO, Alfón.

Mozo de espuelas de María de Aragón (a. de 1445)⁵⁵⁸. Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina⁵⁵⁹.

DE PORTILLO, Pedro.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁶⁰.

DE PORTUGAL, Beatriz (“la tía”).

Dama de la reina María de Aragón⁵⁶¹ y, posteriormente, de su sucesora, Isabel de Portugal.

Hija de don Dionís de Portugal, señor de Cifuentes, hijo ilegítimo del rey Pedro I e Inés de Castro, medio-hermano de Fernando I de Portugal. Don Dionís se refugió en Castilla al servicio de Enrique II tras el acuerdo de Santarem (1373) y su enemistad con la reina Leonor Telles. Se casará con una hija ilegítima de Enrique II, Juana Enríquez, por lo que su hija Beatriz, debido a esta vinculación con la monarquía castellana recibía el tratamiento en la corte de Juan II de “tía de los reyes”⁵⁶².

Actúa como madrina en la boda entre el príncipe Enrique de Castilla y la princesa Blanca de Navarra, junto con el Almirante Fadrique Enríquez⁵⁶³.

Ya en la Casa de la reina Isabel, la acompaña como parte de su séquito a las fiestas que el Condestable de Castilla organiza a los reyes en Escalona en 1448, siendo distinguida, junto con el arzobispo de Toledo, e invitada a sentarse y compartir la mesa de los reyes⁵⁶⁴.

Funda el Hospital *Mater Dei* de Tordesillas. Dicta testamento en 1470. Se tiene constancia de su fallecimiento en 1482⁵⁶⁵.

⁵⁵⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁵⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁵⁶⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁶¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁶² SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, “Beatriz de Portugal y el hospital *Mater Dei* de Tordesillas”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, vol. 3, pp. 463-477.

⁵⁶³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XV, pp. 410-411.

⁵⁶⁴ CHACÓN, Gonzalo, *Crónica de don Álvaro de Luna. Condestable de Castilla. Maestre de Santiago*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, año 1448, cap. LXXIV, pp. 219.

⁵⁶⁵ SANTO TOMÁS PÉREZ, “Beatriz de Portugal y el Hospital *Mater Dei* de Tordesillas”, pp. 463-477.

DE LA PUENTE, Sancho.

¿Balletero de maza? de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁶⁶.

DE QUIRÓS, Francisca.

Doncella de María de Aragón (a. de 1445). Se manda que reciba tras la muerte de la reina 12.000 mrs. que formarían la ayuda de casamiento proyectada por la reina antes de su fallecimiento⁵⁶⁷.

“dos monjas de RAPARIEGOS”.

Criadas de María de Aragón (a. de 1445)⁵⁶⁸, que ingresaron en el monasterio de Santa Clara de Rapariegos por mandato de la reina. El 12 de mayo de 1447 el guardián de San Francisco de Arévalo y testamentario de la reina, fray Francisco de Toledo, entregó al monasterio de Rapariegos 2.000 de los 40.500 mrs. que tenía para descargos por el alma de la reina para satisfacer parte de las dotes de ambas criadas⁵⁶⁹.

DE REVENGA, Gutierre.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón. Recibe 600⁵⁷⁰ u 800 mrs.⁵⁷¹ tras la muerte de la reina como descargos de su ración y quitación, según los listados.

DE RIBADESIL, Pedro.

¿Balletero de maza? de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁷².

DE ROA, Rodrigo.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445)⁵⁷³. Recibe 2.000 mrs. tras la muerte de la reina⁵⁷⁴.

⁵⁶⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁶⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b.

⁵⁶⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁶⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 133. s/l. 1447, mayo 12.

⁵⁷⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁷¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁷² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁷³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁷⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

“EL ROCIO”, Lope.

Doncel de María de Aragón (a. de 1445)⁵⁷⁵. Aparece en el listado de oficiales de la reina, aunque su nombre está tachado.

DE ROBLES, Álvaro.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Mientras en uno de los listados de criados de la testamentaría se le asignan 1.000 mrs.⁵⁷⁶, en otro figura con una asignación de 500 mrs.⁵⁷⁷. Aparece como testigo de la entrega de las joyas de la reina que hizo Leonor de Berrio⁵⁷⁸.

RODRÍGUEZ, Fernán.

Alcatifero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina se le asignan 1.000 mrs. como pago por sus servicios⁵⁷⁹. En 1445 todavía tenía empeñado un paño francés llamado de las casas⁵⁸⁰.

RODRÍGUEZ, García.

Tesorero de la reina María de Aragón (1425-1428).

Deberá levantar el embargo que pesaba sobre las rentas de la martiniega de la villa de Coca, por comunicarle la reina que éstas pertenecían al monasterio de Santa María de la Mejorada de acuerdo a una merced del rey, desde 1422 a 1426⁵⁸¹. En 1428 recibe 500 florines, junto con el licenciado Juan González de Valdenebro, para ayuda de su vestuario⁵⁸².

RODRÍGUEZ DE ESCOBAR, Juana.

¿Doncella? ¿Criada? De María de Aragón (a. de 1445).

Recibe como pago por los cargos contraídos con ella por la reina a la muerte de ésta 630 mrs.⁵⁸³, aunque en el inventario de bienes se le asignan 500 mrs.⁵⁸⁴

⁵⁷⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁷⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁷⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁷⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.14. Santa M^a de Nieva. [1445], marzo, 11.

⁵⁷⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b [1445, mayo].

⁵⁸⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁵⁸¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. s/l. 1425, noviembre, 6.

⁵⁸² AGS, EMR, Myp, Leg. 3, fol. 137. s/l. 1428, octubre, 16.

⁵⁸³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁸⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

RODRÍGUEZ DE TOLEDO, Diego.

Físico de María de Aragón en los momentos previos a su fallecimiento (a. de 1445)⁵⁸⁵. Licenciado. Hijo del bachiller Juan Isén. Padre del doctor Juan Rodríguez de Toledo, físico posteriormente de Juan II y Enrique IV. Él es, a su vez, también físico de Isabel de Portugal. Físico de Juan II, Enrique IV y *Alfonso XII*.

Por el oficio de físico del rey, tiene una quitación por albalá de 1441 de 12.000 mrs. de los 18.000 que tenía el bachiller Juan Isén, su padre, físico, porque ha fallecido. De éstos renunció en 1451, 6.000 mrs en su hijo el licenciado Juan Rodríguez de Toledo⁵⁸⁶. En 1445 se le otorga una satisfacción de 2.000 mrs. como descargos por los servicios que prestó a la reina María de Aragón⁵⁸⁷. Aparece también en 1466 como físico de la reina Isabel de Portugal⁵⁸⁸. *Alfonso XII* le concederá una quitación de 30.000 mrs. de juro de heredad como físico de la reina Isabel de Portugal⁵⁸⁹, además de convertirle los 6.000 mrs. que tenía de merced como físico real en vitalicios⁵⁹⁰.

RODRÍGUEZ DE VALMASEDA, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁹¹.

ROMERO, Pedro.

Organista de María de Aragón (a. de 1445). Debía recibir, por los servicios prestados, tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁵⁹². En otro de los listados, sin embargo, se le adjudican 800 mrs.⁵⁹³,

DE RUEDA, Alfón.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de su señora se le adjudican como pago por los descargos contraídos por ella 600 mrs.⁵⁹⁴

⁵⁸⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁸⁶ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 427-430; 1458, diciembre, 6. AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 12.

⁵⁸⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁸⁸ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 428. 1466, junio, 2.

⁵⁸⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 427-430. 1466, junio, 15.

⁵⁹⁰ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 168.

⁵⁹¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁹² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁹³ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y doc.15-b. [1445, mayo].

⁵⁹⁴ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y doc.15-b. [1445, mayo].

RUIZ DE TOLEDO “EL VIEJO”, Juan.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁵⁹⁵.

RUIZ DE VILLAFLORES, Pedro.

Secretario y escribano de cámara de María de Aragón (1436-1445)⁵⁹⁶. Escribano del rey. Fallecido en 1457.

Como escribano del rey el año 1442 tenía una merced de 3.000 mrs. de quitación por su oficio y una ración de 15 mrs. al día, tal como los tenía el escribano Ruy Martínez de Carvalledo, ya difunto⁵⁹⁷. En 1447 aparece como regidor en la villa de Madrigal de las Altas Torres y escribano del rey, actuando como testigo en la toma de posesión de la villa por parte de la reina Isabel de Portugal⁵⁹⁸. A su muerte, en 1457, Enrique IV hizo entrega de los 5.400 mrs. que sumaban su ración y quitación al regidor de Jaén Juan López de Marruecos⁵⁹⁹.

SAHAGÚN, Pedro.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe en satisfacción 1.000 mrs. tras la muerte de la reina⁶⁰⁰.

DE SALAMANCA, Juan.

Ballestero de maza y vasallo de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁶⁰¹. Recibe tras la muerte de la reina 578 mrs.⁶⁰².

⁵⁹⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁹⁶ AHN, DIVERSOS-MESTA, 166 N. 24. Toledo. 1436, septiembre, 22; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 44. Arévalo. 1438, marzo, 12; AGS EMR, MyP, Leg. 7, fol. 25. 1438, octubre, 4; AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 11. 1440, noviembre, 11; AMSalamanca, Caja 677, doc. 7. 1441, enero, 13; AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 104. 1441, marzo, 17; AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. Miraflores. 1441, octubre, 16; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, doc. 31. Miraflores. 1441, octubre, 18; AGS, EMR, MyP, Leg. 85, fol. 50. Toro. 1441, diciembre, 19; AGS, RGS, 1492, II, fol. 7. Arévalo. 1441, diciembre, 29; AHMArévalo Libro 01.25, Leg. 3, doc. 2. 1442, noviembre, 8; ACA, Real Cancillería, Reg. 3029, fols. 83v. y 84v. Valencia. 1444, [mayo, 16-19].

⁵⁹⁷ AGS, EMR, QUI, Leg. 4, fol. 400. 1442.

⁵⁹⁸ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2.

⁵⁹⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 4, fol. 400. 1457, agosto, 18.

⁶⁰⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶⁰¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶⁰² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE SALAMANCA, Pedro.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁶⁰³.

SÁNCHEZ, Catalina.

Lavandera de María de Aragón (a. de 1445). A la muerte de la reina, recibe 200 mrs. en nombre de la hija de Juan Bravo,⁶⁰⁴.

SÁNCHEZ, Esteban.

Repostero de camas de María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina se le adjudican 2.000 mrs. en satisfacción de los cargos contraídos por la reina⁶⁰⁵. Mientras tanto, en otro de los listados de la testamentaría, se estima que ha de percibir 900 mrs.⁶⁰⁶.

SÁNCHEZ, Francisca.

Dueña de Cámara de María de Aragón. Madre del Ama del príncipe Enrique, Leonor Díaz de Robles⁶⁰⁷.

Con este cargo servía a la reina en el momento previo a su fallecimiento, en 1445. Entre los descargos que se hacen a los criados de la reina, está el que recibe Francisca Sánchez, por valor de 500 mrs.⁶⁰⁸

SÁNCHEZ DE BETANZOS, Diego.

Criado de María de Aragón (a. de 1445). Recibe según la testamentaría de la reina, como remuneración de los cargos contraídos por su señora 1.500 mrs.⁶⁰⁹

SÁNCHEZ DE CASTILLO, Juan.

Citado como repostero, sin especificar su ocupación. Aparece recibiendo una franqueza de exención del pago de monedas y un excusado franco⁶¹⁰.

⁶⁰³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b [1445, mayo].

⁶⁰⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

⁶⁰⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁰⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis), y 15-b. [1445, mayo].

⁶⁰⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁰⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

⁶⁰⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis), y 15-b. [1445, mayo].

SÁNCHEZ DE MADRIGAL, Toribio.

Alcalde de María de Aragón al menos en 1433. Juez en Salamanca (1466)⁶¹¹.

Bachiller en Leyes.

Actúa como testigo en la cesión de las rentas de Montalbán por parte de María de Aragón a favor de su madre, la reina viuda de Aragón, para que pueda subsistir con ellas durante toda su vida. También aparece como testigo en la aceptación de la donación de Montalbán hecha por Leonor de Aragón en favor de la reina⁶¹².

SÁNCHEZ DE SAHAGÚN, Pedro.

Carnicero de María de Aragón desde junio del año 1433, momento en que la reina informa a los contadores del rey de haberlo tomado por su carnicero en sustitución de Juan Fernández Piernavieja⁶¹³.

SÁNCHEZ DE SALAMANCA, Alfonso.

Carnicero de la reina María de Aragón en 1437⁶¹⁴. Disfrutaba de una franqueza en la compra de ganados y venta de carnes en la corte, que recibió cuando fue nombrado carnicero de la reina por fallecimiento de Pedro Sánchez de Sahagún⁶¹⁵. Junto con su mujer, estaba exento del pago de monedas y pedidos para toda su vida⁶¹⁶.

SÁNCHEZ DE PORTILLO, Pedro.

¿Escribano de la reina? Escribano del rey y notario público. Aparece como escribano de la carta de renunciación de 4 excusados a favor de Fernán Yáñez de Jerez que da la reina de Castilla⁶¹⁷.

⁶¹⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 467. CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 67.

⁶¹¹ BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN y DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, p. 416.

⁶¹² AHN, Sección Nobleza. FRÍAS, C. 126, Doc. 10-11. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

⁶¹³ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 127. Albalá del rey mandando que se le asienten las mercedes que tenía Piernavieja: 1433, junio, 6. Albalá de la reina informando a los contadores del cambio de su carnicero: 1433, junio, 19.

⁶¹⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 511v. 1437. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 54.

⁶¹⁵ ARRIBAS ARRANZ, Filemón, *Un formulario documental del siglo XV de la cancellería real castellana*, Valladolid, Imprenta Sever-Cuesta, 1964, p.142.

⁶¹⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 511v. 1437.

⁶¹⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Tordesillas. 1442, marzo, 2.

SÁNCHEZ DE VALLADOLID, Fernán.

¿Escribano de la reina? Escribano de la notaría mayor de Castilla. Notario público. Contador de las cámaras de Juan II. Contador de las rentas de Enrique IV. Procurador a Cortes por la villa de Valladolid (1462-1465). Escribano público y notario de *Alfonso XII*. Vecino de Burgos⁶¹⁸.

Citado como secretario del rey Juan II, da la carta de la reina por la que otorga una merced de 30.000 mrs. a favor de Elvira de Castañeda⁶¹⁹.

SANGUINO, Benito.

Aposentador de la reina María de Aragón. Doncel de Juan II. Amo del infante don Alonso de Castilla⁶²⁰. Tras el fallecimiento de María de Aragón aparece recibiendo 500 mrs.⁶²¹

Tenía por el oficio de doncel del rey una ración de 20 mrs. al día, tal como los tenía su suegro, Alfonso de Torres, por fallecimiento de éste, asentados desde 1453⁶²². Recibe tras el fallecimiento de la reina María de Aragón 500 mrs. como pago a los cargos que quedaban de saldar por su servicio a la reina⁶²³. Figura como regidor de la villa de Madrigal de las Altas Torres en la toma de posesión que llevó a cabo la reina Isabel de Portugal⁶²⁴. Su suegro, Alfón de Torres, ya difunto, renunció en él los 20 mrs. de ración por el oficio de doncel⁶²⁵.

DE SEGOVIA, Antón.

Cantor de la capilla de la reina María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudican 300 mrs. tras la muerte de la reina como pago a sus servicios⁶²⁶.

DE SEGOVIA, Juan.

Sastre de María de Aragón (a. 1445). Se mandará la entrega en su favor de 500 mrs. que se le deben para el descargo de su ración y quitación tras la muerte de la reina⁶²⁷.

⁶¹⁸ Acerca de este personaje véase: CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 460-461.

⁶¹⁹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 838, Doc. 31. Valladolid, 1442, abril, 11.

⁶²⁰ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 360. Ávila. 1455, noviembre, 8.

⁶²¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁶²² AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 360. Ávila. 1455, noviembre, 8.

⁶²³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

⁶²⁴ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2.

⁶²⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 295-296.

⁶²⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE SEGOVIA, PEDRO.

Hijo del portero de cámara de la reina Pedro “el Borne”. Figuraba entre los servidores de María de Aragón tras su muerte, recibiendo 500 mrs. aunque no se especifica el motivo⁶²⁸.

DE SEVILLA, Juan.

Tundidor de la reina María de Aragón (a. de 1445). Aunque en principio se le asignaron, según los diferentes listados, bien 1.200 o bien 1.000 mrs. como pago a los cargos que la reina habría contraído con él, finalmente sólo percibiría 840 mrs.⁶²⁹.

DE SILVA Y TÉLLEZ DE MENESES, Juan.

I Conde de Cifuentes. Alférez mayor del rey Juan desde 1442. Mayordomo mayor de la reina (a comienzos de la década de los 40⁶³⁰). Notario mayor del reino desde 1428. Casado con Leonor de Acuña, hermana de Pedro de Acuña y prima de Álvaro de Luna. Casado posteriormente con Inés de Ribera, hija de Diego Gómez de Ribera⁶³¹. Declara estar al servicio de la reina en una carta de confederación realizada entre él, el alcalde mayor Pedro López de Ayala y su hijo, Pedro de Ayala⁶³². Figura entre los testigos del pleito homenaje prestado ante la reina como consecuencia de la concesión de nueve fortalezas que le fueron requisadas a Álvaro de Luna tras su destierro de la corte, en 1441⁶³³.

TERRÓN, Alfón.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Aunque ya había fallecido cuando se componen los listados de los miembros de la Casa a los que quedaba por pagarles algún tipo de descargo, se le había asignado una

⁶²⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].; y AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁶²⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

⁶²⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶³⁰ Con el oficio de alférez mayor del rey y mayordomo mayor de la reina aparece en una carta de confederación llevada a cabo entre él y Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 12. Cifuentes. 1444, junio, 5.

⁶³¹ SOLER SALCEDO, Juan Miguel, *Nobleza española: grandeza inmemorial, 1520*, Madrid, Visión Libros, 2008, p. 474.

⁶³² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 12. Cifuentes. 1444, junio, 5.

⁶³³ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (2). Lerma. 1441, noviembre, 6.

cantidad de 500 mrs. a modo de satisfacción por los cargos contraídos por la reina, que quizá percibieran sus familiares⁶³⁴.

DE TOLEDO, Andrés.

Iluminador de María de Aragón (a. de 1445). Recibe en satisfacción a los cargos contraídos por la reina 450 mrs.⁶³⁵.

DE TOLEDO, Diego.

También llamado “Diego el Contra”. Contrabajo de la capilla de María de Aragón. Todavía figuraba con ese cargo tras el fallecimiento de la reina⁶³⁶. Recibe 1.000 mrs. en los descargos hechos para los criados y oficiales de la reina⁶³⁷.

DE TOLEDO, fray Francisco.

Guardián del monasterio de San Francisco de Arévalo. Testamentario y albacea de la reina María de Aragón, junto con el obispo Lope de Barrientos, fray Juan de Zamora y fray Gonzalo de Illescas, prior y monje profeso, respectivamente, en el monasterio de Santa María de Guadalupe⁶³⁸. Capellán de Juan II.

Será el encargado de satisfacer los cargos contraídos por la reina con personas e instituciones del reino, a partir de los 40.500 mrs. que a tal efecto le otorgó Juan II por petición del príncipe Enrique. Estaba, por tanto, al corriente de las deudas de la reina, junto con el canciller Valdenebro⁶³⁹. De ellos, se sabe que renunció 2.000 en Pedro de Villafant (posiblemente Pedro de Villafañe), criado de la reina, que ella le había renunciado de los que tenía del rey por juro de heredad⁶⁴⁰; otros 2.000 para el monasterio de Rapariegos, por el cargo que tenía la reina por las criadas que habían ingresado en el monasterio por su mandato⁶⁴¹; 3.000 mrs. en el monasterio de La Mejorada de Olmedo, situados en las alcabalas del vino de Madrigal de las Altas

⁶³⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. (1445, marzo).

⁶³⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. (1445, marzo).

⁶³⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶³⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶³⁸ AMGuadalupe, Leg. 40, doc. 153. [1445, marzo, 14].

⁶³⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁶⁴⁰ La reina había hecho esta renuncia por cierto trueque que el bachiller Alvar Pérez de Carvajal, como tutor y curador de Francisco de Carvajal, hizo en su nombre con Luis de Foyo, sobrino de dicho Juan de Carvajal, hijo de Pedro Fernández de Foyo, de la casa y heredad que dicen de Foyo. AGS, EMR, MyP, Leg. 1, fol. 133. Toro. 1449, diciembre, 2.

⁶⁴¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 133. Arévalo. 1447, mayo, 12.

Torres⁶⁴²; 3.000 mrs. más de juro de heredad sobre las alcabalas de la villa de Santa María la Real de Nieva⁶⁴³; 1.500 mrs. a favor del monasterio de San Agustín, cercano a Madrigal de las Altas Torres⁶⁴⁴; 6.000 mrs. a favor de Luis de Toledo, guarda y vasallo del rey, hijo del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario del rey⁶⁴⁵. Y finalmente 2.000 mrs. en Alfón López de San Miguel y otros 2.000 mrs. en Alonso García de Ocaña⁶⁴⁶.

Tras la muerte de la reina, se quedó con algunos de los objetos que le habían pertenecido, como un paramento de arboleda, un brasero grande y una caldera de baño, además de un brial verde de seda, por 1.200 mrs. para hacer una casulla para su monasterio⁶⁴⁷.

DE TOLEDO, María.

¿Dama? ¿Criada? de la reina María de Aragón. Mujer de Sancho de Jarana.

Queda recogido su nombre en los listados de oficiales y servidores de la Casa de María de Aragón⁶⁴⁸. Serviría a la reina tiempo antes de su muerte, de acuerdo con la renunciación que María de Aragón hizo en su favor, concediéndole una merced de 3.000 mrs. situados en las alcabalas del Campillo de Arcabuey, dentro del partido de Cuenca, en 1438. Se le asentaron ese mismo año⁶⁴⁹.

DE TOLEDO, Rodrigo.

Citado como “maestro Rodrigo de Toledo”. Físico y cirujano de la reina María de Aragón y del rey Juan II. Había acudido a la Corona de Aragón para graduarse en medicina, siendo recomendado por la reina María de Aragón en 1436, momento en el que retorna a la corte de Castilla⁶⁵⁰.

⁶⁴² AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. Valladolid. 1447, febrero, 24.

⁶⁴³ AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc 8; AHN, Clero Regular-Secular, Carp 1952, doc 14; AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1953, doc. 5. Valladolid. 1447, marzo, 31.

⁶⁴⁴ AGS, EMR, MyP, Leg 3-2, fol 123. Arévalo. 1443, abril, 5.

⁶⁴⁵ AGS, EMR, MyP, Leg 12, fol. 28. Valladolid. 1448, enero, 18.

⁶⁴⁶ AGS, MyP, Leg. 4, fol. 52. Villalpando. 1449, marzo, 1.

⁶⁴⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

⁶⁴⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁴⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 31. Se contiene la noticia del asiento que se hizo de esta merced en 1438 en una carta de renunciación de María de Toledo a favor de García Sánchez de Valladolid, fechada el 4 de junio de 1456.

⁶⁵⁰ ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 8r. Barcelona. 1436, mayo, 22.

DE TORDESILLAS, Juan.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445). Como pago por los cargos contraídos por la reina, se le asignan 500 mrs.⁶⁵¹.

DE TORO, Pedro.

Escribano de las joyas de María de Aragón (a. de 1445). Se le cita como uno de los oficiales mayores⁶⁵².

TRIGUERO, Antón.

Doncel de María de Aragón (a. de 1445). Recibe como pago por su ración y quitación tras la muerte de la reina 5.000 mrs.⁶⁵³.

DE URUEÑA, García.

Mozo de espuelas de María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina⁶⁵⁴.

DE VALDIVIESO, Alonso.

Repostero de María de Aragón, al menos desde 1444 hasta la muerte de la reina⁶⁵⁵. Tenía 2 de los 22 excusados que tenía asentados la reina en el obispado de Ávila⁶⁵⁶.

DE VALLADOLID, Juan.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de María de Aragón, 1.000 mrs.⁶⁵⁷.

DE VALMASEDA, Juan.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

⁶⁵¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶⁵² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁵³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶⁵⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁵⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁵⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. 1444, marzo, 10.

⁶⁵⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de María de Aragón, 1.000 mrs.⁶⁵⁸.

VÁZQUEZ DE CEPEDA, Fernán.

Capellán mayor de la reina María de Aragón. Arcediano de Toro. Bachiller en decretos⁶⁵⁹. Hermano de Juan Vázquez de Cepeda, obispo de Segovia que entregó el lugar de Aniago a la reina como herencia para la fundación y dotación de un monasterio.

Hijo de Juan Vázquez de Cepeda y de Constanza Ruiz de Vega, su andadura comienza como canciller mayor del infante Fernando de Antequera, apareciendo citado también como comendador⁶⁶⁰. Posteriormente, habría estado vinculado a la Casa de Álvaro de Luna, del que fue secretario y mayordomo⁶⁶¹. Se indica, a propósito, que después fue consagrado como obispo⁶⁶².

DE LA VEGA, Pedro.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón (a. de 1445). Según consta por la testamentaria de la reina, tenía empeñadas en Santa María de Nieva tres cortinas de tapete colorado y pardillo de capilla para su mantenimiento⁶⁶³. Después de morir la reina se le asignan 1.000 mrs., aunque tras hacer una pesquisa más exhaustiva, se determina entregarle 1.800 mrs.⁶⁶⁴

VELÁZQUEZ DE MADRIGAL, Juan.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Tras la muerte de la reina se le asignan 450 mrs.⁶⁶⁵.

⁶⁵⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁵⁹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg 7510, n° 7. (1455).

⁶⁶⁰ DE RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José, *Los Cepeda. Linaje de Santa Teresa Ensayo genealógico*, Madrid, Tipografía de Archivos, 1932, p. 16.

⁶⁶¹ FERNÁNDEZ BETENCOURT, Francisco, “Los parientes de Santa Teresa”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1911, n° 58, p. 217.

⁶⁶² FERNÁNDEZ TORRES, *Historia de Tordesillas*, p. 37.

⁶⁶³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁶⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁶⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. En otro de los documentos de la testamentaria no se habla de 450, sino de 352 mrs. (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo]), mientras en el listado de oficiales se habla de 1.000 mrs. (AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]).

DE VILLA PAIDENA, Toribio.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445)⁶⁶⁶.

Recibe 600 mrs. tras la muerte de la reina⁶⁶⁷.

DE VILLAFANE, Fernando.

Repostero ¿de la plata? y criado de la reina María de Aragón desde, al menos, 1438.

Doncel de la reina en 1445. Doncel de Diego de Castilla, maestresala de la reina⁶⁶⁸.

Guarda y vasallo de Juan II.

En calidad de repostero, figura en una carta de poder dada por la reina a Pedro Delgadillo para que éste tome las aceñas de Otea y Pesquera, las cuales formaban parte de la dotación otorgada por el obispo Juan Vázquez de Cepeda para el oratorio de Aniago⁶⁶⁹. Aparece citado como testigo y criado en varias mercedes otorgadas por la reina María⁶⁷⁰. Tenía a su cargo varias piezas del servicio de mesa de la reina y, según consta por la documentación de la testamentaria, se le debía cierta plata⁶⁷¹.

Citado como doncel de la reina aparece como fiador de Alvar Pérez Payán, vecino de la ciudad de León, recaudador y arrendador mayor de la mitad de las alcabalas de los obispados de León y Astorga para los años 1444 y 1445. En este asunto Villafañe aparece fiando 50.000 mrs., lo que le convierte en el fiador más destacado de este negocio, en el que también aparecen Alfonso de Villafañe, vecino de León, y Gonzalo de Villafañe, regidor de León, muy posiblemente emparentados con el doncel⁶⁷².

María de Aragón traspasó en él 7.600 mrs. que ella tenía por juro de heredad. Desaparecida la reina, y figurando sólo como guarda y vasallo del rey, renuncia 3.000 mrs. de éstos a favor de Diego de Valladolid, hijo del aposentador del rey Pedro Sánchez de Valladolid y criado del príncipe Enrique⁶⁷³. Fernando de Villafañe habría seguido en la corte gracias a su cercanía con el príncipe, como atestigua la

⁶⁶⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁶⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁶⁸ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 n° 25). Valladolid. 1442, mayo, 11.

⁶⁶⁹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

⁶⁷⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Tordesillas. 1442, marzo, 2; AGS, EMR, MyP, Leg. 13, Fol. 19. Valladolid. 1442, mayo, 2. AHN, Clero Regular-Secular, carp. 3405, doc. 13. Valladolid. 1442, julio, 10.

⁶⁷¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d y 15-e. [1445, mayo], y Santa María la Real de Nieva. [1445], marzo, 18, respectivamente.

⁶⁷² AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 214r. 1445, febrero, 13. Agradezco a Raúl González González que pusiera en mi conocimiento esta noticia acerca de Fernando de Villafañe.

⁶⁷³ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 107. Toro. 1450, febrero, 3. Carta de confirmación dada en Segovia: 1455, marzo, 20.

Crónica de Álvaro de Luna, en la que, a la altura de 1450, en un momento de malas relaciones del futuro Enrique IV con Pacheco y Girón, estarían planeando la muerte de ambos medio-hermanos el príncipe y algunos de sus colaboradores más allegados, concretamente Lope de Barrientos, el alférez Juan de Silva, Rodrigo de Portocarrero, I^{er} conde de Medellín y el propio Villafañe, *caballero natural de tierra de León*⁶⁷⁴. Posteriormente, en 1465, aparece como “asistente” en el bautizo de una hija del Condestable Miguel Lucas de Iranzo, siendo él quien la lleva en brazos hacia la Iglesia Mayor de Jaén. También le acompañaría su esposa, Elvira de Narváez, hija de Rodrigo de Narváez, alcaide que fue de Antequera⁶⁷⁵.

DE VILLALÓN, Diego.

Portero de cámara de María de Aragón (1426).

Aparece como testigo en la carta de obligación que da la reina María sobre mantener a su madre con las rentas de Montalbán⁶⁷⁶, y de nuevo en la carta en la que promete no solicitar la parte correspondiente a su legítima⁶⁷⁷.

DE VILLALÓN, Francisco.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudicaron 500 mrs. tras la muerte de la reina⁶⁷⁸.

DE VILLALÓN, Juan.

Confesor de la reina María de Aragón entre 1420 y 1437⁶⁷⁹. Previamente, había sido confesor de la reina Catalina de Lancaster⁶⁸⁰. Fraile dominico. Prior de San Pablo de Valladolid⁶⁸¹.

El 11 de mayo de 1437, el maestro fray Juan de Villalón, recibió poder de fray Lope de Medina o de Barrientos para tomar posesión de la ermita de Nuestra Señora de la

⁶⁷⁴ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXXV, p. 250.

⁶⁷⁵ *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, cap. XXIII, pp. 260-261.

⁶⁷⁶ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 17. Segovia. 1426, enero, 5.

⁶⁷⁷ AGS, CCA, DC, Leg. 41, doc. 13. Segovia. 1426, enero, 5.

⁶⁷⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁷⁹ GONZÁLEZ ALONSO-GETINO, Luis, “Dominicos españoles confesores de reyes”, en *Ciencia Tomista*, 1916, n° 14, p. 408.

⁶⁸⁰ DE LOS HOYOS, P. Manuel M^a, *Registro historial de nuestra provincia*, Madrid, Veritas, 1966, Tomo I, p. 43.

⁶⁸¹ SALAZAR Y ACHA, Jaime, *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, p. 474.

Peña de Francia en su nombre, tal como hizo un mes después, el 11 de junio⁶⁸², y fundar allí un monasterio adscrito a la Orden de Santo Domingo en su nombre⁶⁸³.

DE VILLOTA, Luis.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Recibe 1.000 mrs. en satisfacción tras la muerte de la reina⁶⁸⁴.

DE XIMENA, Catalina.

Esclava de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁶⁸⁵. Se le adjudican 1.000 mrs. por su mantenimiento, de los que recibió 400 mrs., que le pagó el vicario de Guadalupe⁶⁸⁶.

DE XIMENA, María.

Criada de María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina, se le adjudica la percepción de 6.000 mrs.⁶⁸⁷. En cuenta de su mantenimiento, que ascendía a 1.000 mrs., le fueron dados 120 mrs. a su marido *el día de la partida*⁶⁸⁸.

YÁÑEZ DE JEREZ, Fernán.

Secretario de la reina María de Aragón (1441)⁶⁸⁹. Escribano de cámara, vasallo y secretario de Juan II. Notario Público.

Da la carta por la que María de Aragón se obliga a dotar el monasterio de Aniago con 30.000 mrs. (1442)⁶⁹⁰. Tenía por el oficio de escribano del rey 4 excusados asentados en el obispado de Badajoz⁶⁹¹. Como vasallo del rey y escribano de cámara, recibe las 12 tiendas de la zapatería que el rey tiene por merced en la ciudad de Écija⁶⁹². La

⁶⁸² COLUNGA, Alberto, *Santuario de la Peña de Francia*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1990, p. 42.

⁶⁸³ DE LOS HOYOS, P. Manuel M^a, *Registro Documental. Material histórico dominicano español*, Madrid, Veritas, 1960, tomo I, p. 187.

⁶⁸⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. En el listado de oficiales se le asignan 2.000 mrs., aunque no se indica el concepto. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁸⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁸⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-c y 15-d. [1445, mayo].

⁶⁸⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁸⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁶⁸⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Miraflores. 1441, octubre, 19.

⁶⁹⁰ AHN, Clero Regular-Secular, carp. 3405, doc. 13. Valladolid. 1442, julio, 10.

⁶⁹¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. s/l. 1441, octubre, 31.

⁶⁹² AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Ávila. 1441, febrero, 14.

reina renunció en su favor 4 de los 40 excusados de que ella disponía por merced del rey⁶⁹³. La reina también le hace entrega de 10 de los 24 excusados francos que tenía de Diego López de Ayala, criado del rey, situados por merced en el lugar de Cebolla, que se le asentaron en el obispado de Badajoz⁶⁹⁴. Será apresado tras el golpe de estado de Rámaga como deservidor de la Corona, junto con Alfón Pérez de Vivero, Pedro de Luján, y Juan Manuel de Lando⁶⁹⁵. En 1446, año de su fallecimiento, citado como secretario del rey, recibe una carta de privilegio para que tenga 8.560 mrs. de juro de heredad en las rentas de Badajoz⁶⁹⁶.

⁶⁹³ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54; y AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Tordesillas. 1442, marzo, 3. Tras su muerte, el rey hizo entrega de ellos a Fernando de Rojas, maestresala de Álvaro de Luna. 1446, abril, 4.

⁶⁹⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54; y AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. 1442, mayo, 5. Por albalá del rey de 4 de abril de 1446 hizo entrega de 6 de esos 10 excusados a su criado, Luis de la Cerda, situados en el obispado de Cuenca, y los otros 4 al hijo de Ruy Sánchez Zapata, su copero, por muerte de dicho Fernán Yáñez.

⁶⁹⁵ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 4. Madrigal de las Altas Torres. 1443, agosto, 10.

⁶⁹⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Toledo. 1446, enero, 25.

2. CASA DE LA REINA ISABEL DE PORTUGAL.

DE ABREO, Luis.

Criado de Isabel de Portugal.

Casado con Catalina de Ribera, criada de Beatriz de Portugal, hija de don Dionís, señor de Cifuentes. Por motivo de su matrimonio, en 1460 Beatriz le hizo merced y renuncia de 15.000 de los 27.000 mrs. que ella tenía por merced de Juan II. Esta cantidad se le asentó para su mantenimiento, desde el año 1461⁶⁹⁷.

DE ACOSTA, Leonor.

Criada de la reina Isabel de Portugal entre 1465 y 1467.

Tiene por albalá del rey *Alfonso XII* una merced de 12.000 mrs. vitalicios, tal como los tenía Gonzalo Lorenzo, criado de la reina Juana de Portugal. Estos mrs. le fueron retirados a Lorenzo por parte de *Alfonso XII*, por estar a favor de Enrique IV. Leonor aparece percibiendo esta merced en libranzas de los años 1465, 1466, 1467⁶⁹⁸. Tras la muerte de *Alfonso XII*, la merced de 12.000 mrs. revirtió de nuevo en Gonzalo Lorenzo, quien la disfrutó hasta 1472⁶⁹⁹.

DE ALCARAZ, Francisco.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496).

Recibe una merced por su vestuario de 1.000 mrs. por el tercio primero de 1497⁷⁰⁰.

DE ALCAYAGA, Juan.

Servidor de Isabel de Portugal (a. de 1496).

Sus herederos tienen una merced de 65.000 mrs. hecha por parte de los testamentarios de la reina Isabel, como suegra de Fernando el Católico, por unas casas que él tenía en la villa de Fuenterrabía, que le fueron derribadas por mandado de los capitanes y gentes en defensa de la villa, cuando se incorporó al servicio de la reina⁷⁰¹.

⁶⁹⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 34, fol. 34. Valladolid. 1460, septiembre, 9.

⁶⁹⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 34, fol. 41. Arévalo. 1466, marzo, 25.

⁶⁹⁹ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 154.

⁷⁰⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁰¹ Librados por carta dada en Valladolid, a 28 de agosto de 1506. AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 33.

DE ALCOCER, García.

“Fazedor” de la reina Isabel de Portugal. Secretario de Enrique IV. Criado de Diego Arias Dávila en 1455.

Recibe la ración y quitación correspondiente por dicho cargo, que son 20 mrs. de ración, que montan 7.200 mrs. al año, y 3.000 mrs. de quitación, haciendo un total de 10.200 mrs.⁷⁰². En las cartas por las que Enrique IV manda que se libren los mrs. de mantenimiento de Isabel de Portugal y los infantes, aparece como el portador de las cartas que se han de entregar al tesorero Nuño Rodríguez Castaño⁷⁰³.

ALFONSO, Lope.

Criado de la reina Isabel de Portugal en 1447.

Aparece citado como testigo de la carta de poder que da la reina a García Sánchez de Valladolid para que acuda a tomar posesión de la ciudad de Soria en su nombre⁷⁰⁴.

ALFONSO DE MOLINA, Diego.

Escribano de cámara de Juan II, Enrique IV e Isabel de Portugal. Secretario de Juan de Cerezuela, arzobispo de Toledo. Notario público⁷⁰⁵.

Estuvo presente en la toma de posesión de Madrigal de las Altas Torres por parte de Isabel de Portugal⁷⁰⁶. Escribe la carta que la reina Isabel envía al concejo de Cuéllar en 1458 para tratar acerca de las ordenanzas de la villa con dos hombres del estado de los caballeros y escuderos y otros dos del estado de los pecheros⁷⁰⁷.

Aparece como escribano de la Audiencia y alzadas de la reina en 1453⁷⁰⁸. Aparece como escribano y criado de la reina en 1475⁷⁰⁹.

ALFONSO DE OLMEDO, Fernando.

Escribano de la Audiencia y Alzadas de la reina Isabel de Portugal (1453). Criado y escribano de cámara de Isabel de Portugal (1475)⁷¹⁰.

⁷⁰² AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 238. 1455, enero, 8.

⁷⁰³ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 360. Ávila. 1455, noviembre, 8; AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 192. Palencia. 1456, noviembre, 25.

⁷⁰⁴ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 14.

⁷⁰⁵ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana”, p. 154.

⁷⁰⁶ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2.

⁷⁰⁷ ACVTC, Sección XIV/3, nº 55. s/l. 1458, octubre, 9. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 934-1492*, vol. 2, p. 1273.

⁷⁰⁸ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. 1453. Tordesillas, agosto. 13.

⁷⁰⁹ AGS, RGS, 1475, III fol. 823. Olmedo, 1475, marzo, 3.

Con el título de escribano de la Audiencia de la reina da una carta de testimonio para Isabel Ruiz de Villalpando, cuando se presentó Rodrigo de Tiedra en nombre de Fernando de Deza, de quien era escudero, ante la cámara de Isabel de Portugal, para tratar con ella acerca del pleito que mantenía con Pedro de Valdenebro por la herencia del canciller Valdenebro⁷¹¹. En 1475 le fue concedido por los Reyes Católicos el privilegio de exención de huéspedes⁷¹².

ALFONSO DE MANSILLA, Diego.

Acerca de este personaje véase Apéndice de María de Aragón.

ALONSO, “hijo de Francisco de Duero”.

Criado de la reina Isabel de Portugal.

Debe recibir por el tercio primero de 1497 1.933 mrs. y dos cornados⁷¹³.

ÁLVAREZ DE BAEZA, Juan.

Escribano de cámara, secretario y criado de Isabel de Portugal. Escribano de cámara de *Alfonso XII* y Fernando el Católico. Notario público⁷¹⁴.

Citado como Juan de Baeza, escribano de cámara y criado de la reina Isabel, *Alfonso XII* le hace entrega de una quitación de 3.000 mrs. por dicho oficio y 4 excusados francos en 1465⁷¹⁵. De nuevo citado como Juan de Baeza, aparece como escribano de cámara de *Alfonso XII*, y criado de la reina Isabel de Portugal, para que tenga de quitación por la escribanía de cámara 3.000 mrs. y 4 excusados de monedas también en 1465⁷¹⁶. Escribano de cámara en 1466⁷¹⁷, 1467⁷¹⁸ y 1468⁷¹⁹. Como secretario de Isabel de Portugal en 1483 suscribe la carta de privilegio a Gonzalo de Beteta con la

⁷¹⁰ AGS, RGS, 1475, III fol. 823. Olmedo, 1475, marzo, 3.

⁷¹¹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto, 13.

⁷¹² AGS, RGS, 1475, III, fol. 823. Olmedo. 1475, marzo, 3. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 155.

⁷¹³ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷¹⁴ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 155.

⁷¹⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fols. 462. Arévalo. 1465, octubre, 21.

⁷¹⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 166. Arévalo. 1465, octubre, 21.

⁷¹⁷ AGS, PR, Leg. 49, doc. 32. Arévalo. 1466, abril, 28.

⁷¹⁸ AGS, PR, Leg. 49, doc. 33. Madrigal de las Altas Torres. 1467, mayo 23.

⁷¹⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Arévalo. 1468, abril, 4.

que la reina informa de dicho privilegio al concejo de Soria⁷²⁰; aparece en una carta insertada de la reina dada en Arévalo en 1483⁷²¹.

DE ALVARNÁEZ, Beatriz.

Criada de la reina Isabel (a. de 1496).

Hija y legítima heredera de Juan de Alvarnárez (II), alcaide de la fortaleza de Arévalo. Sobrina de Clara, Fernando y Gonzalo de Alvarnárez, nieta del caballero portugués Juan de Alvarnárez y de Inés Alfonso de Alvarnárez. Le es concedida una merced para su vestuario de 10.000 mrs. por el tercio primero de 1497⁷²². Tiene una carta de privilegio y confirmación de Juana I a su favor, para que perciba los mrs. correspondientes a su padre del año 1504 hasta su fallecimiento, de los 30.000 mrs que tenía situados en las alcabalas de Aranda de Duero. Por ello le corresponden exactamente 28.168 mrs.⁷²³.

DE ALVARNÁEZ, Clara.

Camarera mayor de Isabel de Portugal. Caballeresa de Santiago. Criada en la casa de Isabel la Católica. Primera mujer de Gonzalo Chacón, “el Viejo”, guarda de Isabel de Portugal y de los infantes Alonso e Isabel. Camarera Mayor de la Reina Católica. Fallecida en 1494.

Hija del caballero portugués Juan de Alvarnárez (I), alcaide de Arévalo, y de Inés Alfonso de Alvarnárez, ama de Isabel I. Hermana de Juan (II), Gonzalo y Fernando de Alvarnárez, vinculados también a la Casa de Isabel de Portugal. Isabel I le nombró su camarera mayor en 1474 como remuneración de los servicios que su hermano, el rey *Alfonso XII*, había recibido de Gonzalo Chacón y por la crianza que la Reina Católica había recibido de su madre, Inés Alfonso de Alvarnárez. Tenía como ración y quitación por el oficio 40.000 mrs. anuales vitalicios. Tenía además una merced de 50.000 mrs desde 1488⁷²⁴. En julio de 1485 fue liberada de la custodia de todas las joyas, oro, plata y alhajas de la cámara de Isabel de Portugal⁷²⁵.

⁷²⁰ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. Madrigal de las Altas Torres. 1472, marzo, 6 y 22, respectivamente.

⁷²¹ AGS, RGS, 1484, III fol .107. AGS RGS, 1484, III, fol .107 Arévalo. 1483, noviembre, 8.

⁷²² AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷²³ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 18. Toro. 1505, enero, 25.

⁷²⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 17. 1487, octubre, 12.

⁷²⁵ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, p. XXXVIII.

DE ALVARNÁEZ, Fernando.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. 1496). Hermano de Clara, Juan y Gonzalo de Alvarnárez. Criado de los infantes Alonso e Isabel.

A suplicación de la reina, el rey le da por albalá 5.000 mrs. que tenía para su mantenimiento su hermano, Gonzalo de Alvarnárez, criado de la reina, ya fallecido, en 1456⁷²⁶. En 1459 se le asientan, también por suplica de la reina Isabel de Portugal 5.000 mrs. en contra de un anterior mandato, por el que ordenaba que se consumieran la mitad de las mercedes sin ser entregadas⁷²⁷. En una nómina de los Reyes Católicos para que se libre a Gonzalo Chacón 299.000 mrs, 15.000 de estos mrs. serán para Fernando Alvarnaez de quitación por contino⁷²⁸. Tiene para su mantenimiento 8.400 mrs. (1497-1503)⁷²⁹.

DE ALVARNÁEZ, Gonzalo.

Criado de la reina Isabel de Portugal, al menos entre 1454 y 1456, año de su defunción. Hermano de Clara, Juan y Fernando de Alvarnárez. Criado de los infantes Alonso e Isabel.

Tiene desde 1454, por albalá del rey 5.000 mrs. de los 57.000 mrs. que tenía de mantenimiento Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, Chanciller Mayor y del Consejo Real, porque dicho Arzobispo lo renunció en él⁷³⁰. Estos mrs. se traspasaron a su hermano Fernando, tras su fallecimiento en 1456.

DE ALVARNÁEZ, Juan (II).

Criado de la reina Isabel de Portugal. Hermano de Clara, Gonzalo y Fernando de Alvarnárez. Criado de los infantes Alonso e Isabel (1465).

Tenía por albalá de Enrique IV 10.000 mrs. para su mantenimiento, situados en las alcabalas del vino y vinagre de Segovia, en 1466⁷³¹. Asimismo, tenía 20.000 mrs. que le dio la princesa Isabel, documento en el que aparece citado como su canciller, distribuidos en las alcabalas de Segovia, Tresposo, Pascalgrande, Navalperal,

⁷²⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 14. Sevilla. 1456, agosto, 1.

⁷²⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 14. 1459, enero, 15.

⁷²⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 161.

⁷²⁹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. 1497, julio 10. s/l; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla, 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba. 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28.

⁷³⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 15. 1453, diciembre, 13.

⁷³¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 18. Olmedo. 1466, octubre, 18.

Herradón, San Bartolomé y Cebberos, merced que le fue confirmada por los Reyes Católicos el 6 de diciembre de 1476⁷³².

Alcaide de la fortaleza de Arévalo (1497-1499), recibe por una nómina de la reina Católica 290.000 mrs., 100.000 por su ración y quitación y 190.000 mrs. para la tenencia de la fortaleza⁷³³. En 1499 recibe por la tenencia de la fortaleza de Arévalo 190.000 mrs., además de otros 100.000 de ayuda de costa para el cumplimiento de los 800.000 mrs. de que le hizo entrega la Reina Católica. Además, ese mismo año le entregaba para el casamiento de su hija Beatriz una ayuda de casamiento de 300.000 mrs.⁷³⁴. También en 1499, en una nómina para su cuñado, Gonzalo Chacón, aparecía recibiendo 34.400 mrs. por el oficio de cetrero mayor⁷³⁵.

ANES, Pedro.

Criado de Isabel de Portugal en 1447. Aparece como testigo de la carta que da la reina a García Sánchez de Valladolid para que acuda a tomar posesión de la ciudad de Soria en su nombre⁷³⁶.

DE ARBELOS, Isabel.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Hija de Catalina López y Pedro Gómez. Casada con el licenciado Pedro González de Paradinas, vecino de Arévalo⁷³⁷.

Tenía, junto a su marido, una merced de 10.000 mrs.⁷³⁸. Asimismo, por el tercio primero de 1497 recibe una ayuda para su vestuario de 5.000 mrs.⁷³⁹. Sus herederos

⁷³² AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 18. Toro. 1476, diciembre, 4

⁷³³ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 156. 1497, julio, 10.

⁷³⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 164. Moclín. 1499, Julio, 16.

⁷³⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 161. Villandrado. 1499, mayo, 22.

⁷³⁶ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 14.

⁷³⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 25. Arévalo. 1521, febrero, 16.

⁷³⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria. 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria. 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos. 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos. 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11 (en esta nómina se especifica que esta merced la debían recibir de manera vitalicia mientras uno de los dos viviera ("*e por fin del vno los abeys de pagar al otro que quedare bibo*")); AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 231. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 251. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 255. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 298. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 299. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR,

reciben 6.027 mrs. en razón de los 10.000 mrs. anuales que tenía desde el 1 de enero de 1539 hasta el 8 de agosto, día en que falleció⁷⁴⁰.

ARIAS.

Paje de la reina Isabel de Portugal en 1453. Aparece citado como testigo en la carta de testimonio que solicita Rodrigo de Tiedra, escudero de Fernando de Deza, al no haber podido entrevistarse con la reina⁷⁴¹.

ARIAS, Catalina.

¿Dama? de la reina Isabel de Portugal. Mujer de Nuño Rodríguez Castaño, Tesorero de la reina Isabel de Portugal, viuda en 1500. Hija de Pedro Arias de Ávila, Contador Mayor de Enrique IV y de su Consejo⁷⁴².

En 1466 le fueron renunciados por el conde de Alburquerque, Beltrán de la Cueva, 10.000 mrs. de juro de heredad por los cargos que tenía con ella⁷⁴³. Posteriormente, en 1500, la Reina Católica ordenará que se le entreguen completos los mrs. que su esposo tenía en las rentas de la villa de Arévalo y su tierra, aunque él hubiera muerto antes de cumplirse el año⁷⁴⁴. En 1506 se da merced a los herederos de Catalina Arias de los dos tercios primeros de ese mismo año para cumplir con su alma, a partir de los 30.000 mrs. que tenía asentados en los libros, situados en las alcabalas del lugar de Sinlabajos (10.000 mrs.), en las del lugar de Palacios de Goda (7.000 mrs.), en las de Bercial (7.000 mrs.) y en las de Langa (6.000 mrs.). Sus herederos informaron que Catalina había fallecido en marzo de 1506, solicitando que les fuera concedida la merced de 20.000 mrs. que ella tenía y que había quedado suspendida por su fallecimiento⁷⁴⁵.

NOM, Leg. 2, fol. 307. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 317. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 359. Madrid. 1536, abril, 8.

⁷³⁹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁴⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 422. Madrid. 1539, abril, 30.

⁷⁴¹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto. 13.

⁷⁴² AGS, EMR, MyP, Leg. 38, fol. 79. Cuéllar. 1466, marzo, 30.

⁷⁴³ AGS, EMR, MyP, Leg. 38, fol. 79. Cuéllar. 1466, marzo, 30.

⁷⁴⁴ AGS, CCA, CED, 4, 199r. y v. Granada. 1500, octubre, 17.

⁷⁴⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 38, fol. 79. Valladolid. 1506, abril, 26.

ARIAS, Felipa.

Criada de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). De su vestuario, había de recibir por el tercio primero de 1497 5.000 mrs.⁷⁴⁶. Tiene para el mantenimiento de su hija, 200.000 mrs. por merced de la Reina Católica⁷⁴⁷.

DE ÁVILA, Alonso.

Repostero de camas de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Repostero de camas de la reina Isabel I.

Como criado de la reina Isabel de Portugal figura en la nómina de los criados de la reina vieja del año 1497 percibiendo 3.000 mrs. por el tercio primero de ese año⁷⁴⁸. Tenía una quitación de 9.000 mrs., de que manda hacer entrega la reina Isabel I por los servicios que prestó durante el año 1497 por su oficio de repostero en su Casa⁷⁴⁹. También por el oficio de repostero recibió de la reina Católica, 1.500 mrs. por el sueldo de dos meses en 1502⁷⁵⁰.

DE BAEZA, Rodrigo.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. 1496). Vecino de Arévalo, perteneciente al linaje de Gómez García, que tenía derecho a un regimiento en la villa⁷⁵¹. Hermano de Diego de Gaona.

En 1496 fue nombrado regidor vitalicio del linaje de Gómez García por los Reyes Católicos⁷⁵². Tiene 12.000 mrs. de merced por nómina del año 1497⁷⁵³. Además en dicho año ha de recibir por el tercio primero 10.000 mrs⁷⁵⁴. Entre 1500 y 1515⁷⁵⁵,

⁷⁴⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁴⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 164. Moclín, 1499, julio, 16.

⁷⁴⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁴⁹ AGS, CySR, Leg. 2, fol. 104. Toledo. 1502, agosto, 4.

⁷⁵⁰ AGS, CySR, Leg. 2, fol. 104. Toledo. 1502, agosto, 4.

⁷⁵¹ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 157.

⁷⁵² Cañas Gálvez, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 158.

⁷⁵³ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144 (en esta nómina 8.000 mrs.). s/l. 1497, julio 10.

⁷⁵⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁵⁵ AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid. 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol.

percibió por sus servicios 7.000 mrs., mientras posteriormente, entre 1516 y 1529, se le adjudicaron 12.000 mrs.⁷⁵⁶.

DE BERRIO, Leonor.

Acerca de este personaje, véase Casa de María de Aragón.

BLAS.

Criado de Isabel de Portugal. Recibió 2.000 mrs. del limosnero de Isabel la Católica, Pedro de Toledo, obispo de Málaga en 1486⁷⁵⁷.

BLASCONUÑO o Velasconuño, Francisco.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496), tenía 6.000 mrs. de merced (1497-1502)⁷⁵⁸.

BLÁZQUEZ, Francisco.

Mozo de Capilla de Isabel de Portugal en 1495. Hermano de Agustín Codorniz.

Es amparado en la posesión de un beneficio en la iglesia de San Juan de Fuenteguinaldo, que posee por renunciación que hizo en él Agustín de Codorniz su hermano⁷⁵⁹.

412. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁷⁵⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 497. Zaragoza. 1518, octubre, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 528. [1518]; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 580. Barcelona. 1519, noviembre, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 584. 1519, mayo, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 23. La Coruña. 1520, abril, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria. 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria. 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos. 1524, abril, 29. AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos. 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2. AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, RES, Leg. 3, fol. 508. Sevilla. 1526, mayo, 11. AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27. AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21.

⁷⁵⁷ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 158.

⁷⁵⁸ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. 1497, julio 10. s/l; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1; y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba. 1502, junio, 13;

⁷⁵⁹ AGS, RGS, 1495, VII, fol. 312. Burgos, 1495, julio, 20.

DE CABRERA, Juan.

Escribano de cámara y secretario de la reina Isabel de Portugal, al menos entre los años 1490 y 1496⁷⁶⁰.

DE CANALES, fray Sancho.

Acerca de este personaje, véase la Casa de la reina María de Aragón.

DE CANBRA, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Tiene 2.133 mrs. que ha de recibirlos por el tercio primero de 1497⁷⁶¹.

CARMONA, Elena.

Criada de la Reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Vecina de Arévalo. Recibe una ayuda de costa de 4.000 mrs.⁷⁶².

CHACÓN, Gonzalo.

Guarda de Isabel de Portugal. Mayordomo mayor de Juan II de Castilla y contador mayor de Castilla. Comendador mayor de Montiel y Caravaca. Trece de la Orden de Santiago. Alcaide de los alcázares de Segovia. Maestresala, guarda mayor, mayordomo y contador mayor de la despensa y raciones de Isabel I. Hijo de Juan Chacón, guarda del rey. Casado en primeras nupcias con Clara de Alvarnárez y posteriormente con María Manrique. Padre de Juan de Chacón y Alvarnárez, contador mayor de los Reyes Católicos⁷⁶³.

Tiene 10.000 mrs. de merced por Enrique IV en la renta de la alcabala de Ocaña (1455). Tiene por el oficio de guarda del rey Enrique IV 18 mrs. de ración, que suman un total de 6.480 mrs. por el año 1455⁷⁶⁴. Además en quitación por dicho oficio 3.000 mrs. librados por carta dada en Madrid a 14 de diciembre de 1456⁷⁶⁵.

⁷⁶⁰ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 158. AGS RGS, 1496, XII, fol. 307. Burgos. 1496, diciembre, 22.

⁷⁶¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁶² Incluye "*recibo*", fechado en Medina del Campo, 1504, mayo, 10. AGS, CySR, Leg. 4, fol. 179. Medina del Campo. 1504, mayo de 4

⁷⁶³ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 159.

⁷⁶⁴ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fols. 351-352.

⁷⁶⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fols. 351-352.

Contador mayor y mayordomo mayor de Isabel I como recompensa a los servicios que le había prestado desde su niñez. Tenía, además, 30.000 mrs. vitalicios anuales. En 1485, los Reyes Católicos mandan que se libren todos los mrs. que se le deben por el oficio de mayordomo, así como los que se deben a su hijo, Juan Chacón, adelantado de Murcia, y a doña Luisa, su mujer⁷⁶⁶. Recibirá después, en 1499, 299.000 mrs. (32.000 mrs. de quitación por el oficio de mayordomo mayor; 100.000 mrs. de ayuda de costa con dicho oficio; 35.250 mrs. de derechos de doblas; 30.000 mrs. como miembro del Consejo Real; 8.200 mrs. para un lugarteniente de mayordomo; 44.800 mrs. de ayuda de costa por cierto juro; 34.400 mrs. para Juan Alvanáez por el oficio de cetrero mayor y finalmente, 15.000 mrs. para Fernando Alvárnaez de quitación por contino de los Reyes)⁷⁶⁷. En 1503 todavía seguía percibiendo la quitación del oficio de mayordomo mayor y como miembro del Consejo Real, así como la misma ayuda de costa, y los gastos necesarios para sufragar un lugarteniente de mayordomo⁷⁶⁸.

DE CODORNIZ, Juan.

Dispensero de la reina Isabel de Portugal antes de 1496. Casado con María de la Peña.

Tuvo una merced de 5.800 mrs. hasta 1497⁷⁶⁹. Ya había fallecido en abril de 1505, momento en el que Fernando el Católico concedió a su viuda 5000 mrs. vitalicios, en enmienda por los servicios de ambos.

CODORNIZ, Agustín.

Criado de Isabel de Portugal (a. de 1496). Citado sin especificación, es hermano de Francisco Blázquez, mozo de capilla de Isabel de Portugal. Ha de recibir por el tercio primero de 1497, 1.933 mrs. y dos cornados⁷⁷⁰.

⁷⁶⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 110. 1485.

⁷⁶⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 161. Villandrado. 1499, mayo, 22.

⁷⁶⁸ AGS, CySR, Leg. 2, fol. 442.

⁷⁶⁹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. 1497, julio 10. s/l.; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio, 10. Mismo asunto: AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla, 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192 (en esta nómina se cita que recibe 5.400 mrs.); Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28, y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13.

⁷⁷⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

DOÑA CONSTANZA.

Criada de Isabel de Portugal. Álvaro de Sevilla, registrador de Juan II, renunció a su favor 3.500 mrs. en 1452⁷⁷¹.

DASPA, Juan.

Físico de Isabel de Portugal. Licenciado. Vecino de Arévalo. Casado con Catalina Serrana, tiene un hijo llamado Francisco Serrano, casado con María Álvarez, vecina de Arévalo.

El licenciado aparece citado como testigo en el testamento de Isabel de Portugal⁷⁷². Desde 1497 tiene de quitación 20.000 mrs.⁷⁷³, y en dicho año ha de recibir por el tercio primero 13.333 mrs.⁷⁷⁴, hasta 1509 año en el que fallece⁷⁷⁵.

En 1509 comparece María Álvarez, viuda de Francisco Serrano, vecina de Arévalo, como tutora y curadora, y madre de Juan de Aspa, Catalina Serrana y Elvira de Aspa, sus hijos y por tanto nietos y herederos del licenciado Juan de Aspa, ya difunto, vecino que fue de Arévalo, porque se necesita dar testimonio de la fecha exacta en la que murió el licenciado, diciendo que lo saben Bernardino Verdugo, Juan de Arévalo, Pedro de Duero y Juan Molón; el corregidor de Arévalo, el licenciado Fernando Díánez de Lobón, tomó juramento a Bernardino Verdugo, Juan de Arévalo, Pedro de Duero y Juan Molón que dijeron que falleció el viernes, 3 de agosto de 1509, porque estuvieron presentes. El corregidor mandó dar testimonio signado de dicho acontecimiento, refrendándolo el escribano Francisco de Vadillo⁷⁷⁶.

⁷⁷¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 187. CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 160.

⁷⁷² “Testamento de Isabel de Portugal”, fechado en: Arévalo. 1496, julio, 14. Inserto en *Memorias de don Enrique IV de Castilla (contiene la colección diplomática del mismo rey)*, compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia, Madrid, (1835-1913), tomo II, pp. 714-716.

⁷⁷³ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. 1497, julio 10. s/l.; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Ambos fechados en: Sevilla, 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba. 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid, 1508, agosto, 8.

⁷⁷⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10

⁷⁷⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14. AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid. 1509, noviembre, 14. Se manda que se le pague lo correspondiente hasta el día en que falleció en la nómina de 1509, en razón de 20.000 mrs. al año., se anota al margen que se le deben dar 3.499 mrs., de acuerdo con este sistema.

⁷⁷⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 336 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 377. Arévalo. 1509, noviembre, 28.

Catalina Serrana, mujer del licenciado Juan Daspa, tenía una cédula de libranza a su favor de 10.000 mrs. para su mantenimiento y enmienda de cualquier cargo que puedan tener la reina Isabel de Portugal o la reina Católica con ella; en caso de que su marido falleciera antes que ella. Estos mrs. se tendrán que librar en la misma nómina que el resto de los criados de la “reina vieja” en Arévalo⁷⁷⁷.

DÍAZ, Alvar.

Repostero de Isabel de Portugal, y guarda del rey, en 1452⁷⁷⁸. Tiene quitación desde 1452 en delante de 3.000 mrs y una ración de 18 mrs. al día que montan 6.400 mrs.⁷⁷⁹.

DÍAS, Arias.

Secretario de la reina Isabel de Portugal (1447-1458). Doctor.

Suscribe la carta dotal de Inés Serrana, en Madrigal, el 27 de noviembre de 1448⁷⁸⁰. También da fe en la carta que la reina envía al concejo de Murcia sobre el nacimiento del infante Alfonso en 1453⁷⁸¹. Aparece como Ares Díaz, en una ordenanza de la reina Isabel de Portugal al concejo de la villa de Cuéllar que, en cumplimiento de la carta otorgada por Juan II, no consienta entrar ni ocupar los términos y pinares que el bachiller Pedro Sánchez de Arévalo determinó en su sentencia que pertenecían a la villa de Cuéllar y su tierra y al uso común de sus vecinos, y en los que ciertos vecinos de Cuéllar habían entrado, tomado y ocupado, en perjuicio de la villa y su tierra y de la Infanta Isabel, su hija, señora de la villa⁷⁸². Secretario de la reina en el traslado de la carta de Isabel de Portugal por el que le recibe a Alonso Fernández Truchero como su pescador⁷⁸³. Escribe una licencia que da la reina Isabel de Portugal al concejo de Cuéllar en nombre de su hija, la infanta Isabel para que nombre a Rodrigo López, regidor de la villa, y a Juan Fernández de la Iglesia y Diego Álvarez de Aza, regidores de los pecheros de la villa y su tierra, como jueces árbitros que libren las contiendas que sostiene Cuéllar con la villa de Fuentidueña sobre ciertos

⁷⁷⁷ AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 244. Alcalá de Henares. 1503, marzo, 11.

⁷⁷⁸ AGS EMR, QUI, Leg. 1, fol. 192. Palencia 1456, noviembre, 25.

⁷⁷⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 201.

⁷⁸⁰ AGS, CySR, Leg. 10, fol. 357.

⁷⁸¹ AMMurcia, CAM 785, Doc. 21. 1454, enero, 17; AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28. Tordesillas. 1453, noviembre, 15.

⁷⁸² ACVTC Sección XIV/3, núm 48. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1145-1146.

⁷⁸³ AGS EMR, MyP, Leg. 7, s/f. Valladolid. 1449, julio, 12.

términos⁷⁸⁴. Da fe en la carta por la que la reina manda a Juan Martínez su criado, que vaya a Cuéllar y recaude los mrs. del pedido y 16 monedas y moneda forera que pagan los vecinos y moradores de la villa y su tierra para su mantenimiento⁷⁸⁵.

DÍAZ, Diego.

Criado de Isabel de Portugal. En 1484 y 1485 recibió por orden de Isabel la Católica 4.000 mrs., 2.000 mrs. anuales⁷⁸⁶.

DOMÍNGUEZ, Alonso.

¿Cocinero? Criado de Isabel de Portugal. Casado con Catalina Gómez.

Tenía una merced de 6.400 mrs. hasta, al menos, 1500⁷⁸⁷. Aparece citado, ya difunto, como cocinero de la reina Isabel de Portugal, en un documento en el que se manda que le sean librados por los contadores mayores 8.200 mrs. a su viuda, Catalina Gómez⁷⁸⁸.

DOMÍNGUEZ, Nicolás.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Recibe por el tercio primero de 1497 1.933 mrs. y dos cornados⁷⁸⁹.

DE DUERO, Pedro.

Repostero de la reina Isabel de Portugal. Vecino de Arévalo. Casado con Catalina Rodríguez. Padre de Leonor de Duero.

Tiene de quitación 5.800 mrs. desde 1497⁷⁹⁰. En 1504 recibe una merced de 25.000 mrs. de Ochoa de Landa, por los servicios prestados a la reina Isabel de Portugal

⁷⁸⁴ ACVTC Sección XIV/3, nº 53. Maqueda. 1457, noviembre, 17. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1227-1228.

⁷⁸⁵ AHMC, Sección I, nº 54. Maqueda. 1458, junio, 16. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1269-1270.

⁷⁸⁶ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 160.

⁷⁸⁷ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. 1497, julio 10. s/l.; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla, 1500, junio, 20.

⁷⁸⁸ AGS, CCA, CED, 9, 23, 3. Medina del Campo. 1504, febrero, 12.

⁷⁸⁹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁹⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio, 10; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid, 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid, 1509, noviembre, 14.

como repostero y en otros oficios⁷⁹¹. Una vez difunto, a sus herederos y a Catalina Rodríguez, su mujer, se les entregan 5.800 mrs.⁷⁹². Esto se mantiene hasta 1519⁷⁹³, año en el que se pone al margen a su hija Leonor de Duero con 2.800 mrs.⁷⁹⁴. Leonor de Duero tiene 2.900 mrs de quitación desde 1520 hasta 1539⁷⁹⁵.

ESPADA, Esteban.

Portero de Cámara de Isabel de Portugal en 1453. Impide el acceso a la cámara de la reina a Rodrigo de Tiedra, escudero de Fernando de Deza, cuando se disponía a entrevistarse con su señora⁷⁹⁶.

DEL ENCINA, Diego.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Casado con Elvira de Penagos. Hijos Francisco, Isabel, Ana y Diego del Encina.

Su mujer, Elvira, vecina de Arévalo, fallecido su marido y siendo tutora y curadora de sus hijos, otorgó una carta de poder a favor de su hijo, Diego del Encina, para cobrar los mrs. adjudicados por la reina para los herederos de su marido por los

⁷⁹¹ AGS, CySR, Leg. 9, fol. 344. s/l. 1504, enero, 27.

⁷⁹² AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla, 1511, mayo, 27.

⁷⁹³ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos, 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁷⁹⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 580. Barcelona. 1519, noviembre, 20. En la nómina de 1520 se insiste en el margen en la entrega de esos 2.800 mrs. AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 584. 1519, mayo, 20.

⁷⁹⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 23. La Coruña. 1520, abril, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria, 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria, 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2 (en esta nómina recibe 2.800 mrs. de quitación); AGS, EMR, RES, Leg. 3, fol. 508. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11 (en esta nómina aparece la cantidad 2.900 mrs.); AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 231. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 255. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 251. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 299. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 298. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 317. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 307. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 340. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 323. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 357. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 356. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 422. Madrid. 1539, abril, 30.

⁷⁹⁶ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto, 13.

servicios que éste prestó a favor de la reina Isabel de Portugal⁷⁹⁷. Finalmente Diego del Encina, en nombre de los herederos de su padre, recibió una merced de 30.000 mrs. por los servicios que desempeñó su padre en la Casa de la reina Isabel de Portugal⁷⁹⁸.

FERNÁNDEZ TRUCHERO, Alfón.

Aparece en el traslado de una carta de la Reina Isabel de Portugal en el que le recibe como su pescador⁷⁹⁹.

Pescador, vecino de Valladolid. Por albalá de 1444 disfruta de la misma merced que Juan de Penagos, pescador de la Reina María de Aragón⁸⁰⁰. Otro albalá de 1448, establece que sea franco, como lo era Juan de Penagos, pescador de María de Aragón, y que no pague alcabala por el pescado que vendía en la corte y rastro del rey o de la reina, como lo tiene Leonor Álvarez de Valladolid, pescadera del rey⁸⁰¹.

FERRERA, Nuño.

Paje de la reina Isabel de Portugal en 1453. Aparece citado como testigo en la carta de testimonio que solicita Rodrigo de Tiedra, escudero de Fernando de Deza, al no haber podido entrevistarse con la reina⁸⁰².

FERNÁNDEZ DE BARRIONUEVO, Sancho.

Alcalde en Soria por la reina Isabel de Portugal en el año 1467⁸⁰³.

FERNÁNDEZ, Beatriz.

Barrendera de Isabel de Portugal (a. de 1496). Recibe una ayuda para su vestuario de 1.000 mrs. por el tercio primero de 1497⁸⁰⁴.

⁷⁹⁷ AGS, CySR, Leg. 4, fol. 108 Arévalo. 1504, marzo, 12.

⁷⁹⁸ AGS, CySR, Leg. 4, fol. 107. 1504, marzo, 9-13.

⁷⁹⁹ AGS EMR, MyP, Leg. 7 s/f. Arévalo. 1466, abril, 6. Fecha del traslado: Madrigal de las Altas Torres. 1466, diciembre, 16.

⁸⁰⁰ AGS EMR, MyP, Leg. 1 (1), doc. 28r. 1444, agosto, 30.

⁸⁰¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 2. 1448, septiembre, 24.

⁸⁰² AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. 1453. Tordesillas, agosto. 13.

⁸⁰³ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33. Soria, 1467, agosto, 29.

⁸⁰⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

FRANCA, Catalina.

¿Criada? ¿Dama? de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Mujer de Gutierre Velázquez de Cuéllar.

Tras el fallecimiento de la reina se ordena que Catalina López le entregue la ropa y enseres que pertenecieron a Isabel de Portugal, para que la tenga durante su vida, y una vez que ella fallezca pasen a María de Velasco⁸⁰⁵. En una de las nóminas de los criados de Arévalo, se dice que recibió 20.000 mrs. cada año, desde 1508 hasta 1515⁸⁰⁶. Aparece como testigo en la petición que el 11 de marzo de 1504 realizaran los hijos de Diego del Encina para nombrar un tutor que los representara, al ser menores de 25 años, eligiendo a tal efecto a su madre, Elvira de Pénagos⁸⁰⁷.

GAONA, Diego.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Casado con Aldonza de Velasco, padre de Juan de Gaona. Hermano de Rodrigo de Baeza.

Tiene 12.000 mrs. de merced por nómina del año 1497⁸⁰⁸. Además ese año ha de recibir por el tercio primero 10.000 mrs⁸⁰⁹. Entre 1500 y 1515⁸¹⁰, percibió por sus servicios 7.000 mrs., mientras posteriormente, entre 1516 y 1529, se le adjudicaron

⁸⁰⁵ AGS, CCA, CED, 4, 187, 1. 1500, octubre, 8.

⁸⁰⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid, 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla, 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos, 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del campo. 1515, marzo, 30.

⁸⁰⁷ AGS, CySR, Leg. 4, fol. 110. Arévalo. 1504, marzo, 11.

⁸⁰⁸ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144 (en esta nómina 8.000 mrs.). 1497, julio 10. S/l.

⁸⁰⁹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸¹⁰ AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla, 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192; Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid, 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid, 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos, 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

12.000 mrs.⁸¹¹. En 1515 se indica que ya había fallecido, por lo que se le debían adjudicar a Juan de Gaona, su hijo, y a su viuda, Aldonza de Velasco, los 12.000 mrs. que tenía por el año de 1515. También se apunta que la reina Isabel I le concedió a Aldonza de Velasco una merced de 4.000 mrs.⁸¹².

GARCÍA DE SORIA, Bartolomé.

Criado y facedor de la reina Isabel de Portugal (1466-1467).

Actúa como procurador de la reina solicitando el pago de las alcabalas de la ciudad de Soria en 1467⁸¹³. Aparece también en el requerimiento que hizo a los procuradores de Soria para el pago de la renta de las alcabalas del partido de Soria en 1467⁸¹⁴.

GILLES, Juan.

Notario público y escribano de la Reina Isabel de Portugal. Notario apostólico⁸¹⁵.

Da la carta de poder que Isabel de Portugal entrega a García Sánchez de Valladolid para que acuda a tomar posesión de la ciudad de Soria en su nombre⁸¹⁶.

GÓMEZ, Alfonso.

Capellán de la reina Isabel de Portugal. Clérigo de Évora en Portugal.

En noviembre de 1453, ya como capellán recibió la cantoría de Badajoz⁸¹⁷.

⁸¹¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 497. Zaragoza. 1518, octubre, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 528. [1518]. AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 580. Barcelona. 1519, noviembre, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 584. 1519, mayo, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 23. La Coruña, 1520, abril, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria, 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria, 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, RES, Leg. 3, fol. 508. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21.

⁸¹² AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁸¹³ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33. 1467, mayo, 23.

⁸¹⁴ AGS, PR, Leg. 49, doc. 32. Soria. 1467, julio, 24.

⁸¹⁵ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 163.

⁸¹⁶ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 14.

⁸¹⁷ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 163.

GÓMEZ, Beatriz.

Lavandera de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Recibe como ayuda para su vestuario una merced de 1.000 mrs. por el tercio primero de 1497⁸¹⁸.

GÓMEZ, Catalina.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Mujer de Alonso Domínguez.

Tiene de merced 3.200 mrs. en 1500⁸¹⁹, pasando a disponer de una merced de 6.800 mrs. en 1501 y 1502⁸²⁰. De nuevo percibe una merced de 3.200 mrs. en 1506, ya viuda⁸²¹.

GONZÁLEZ, Alvar.

Camarero de la reina Isabel de Portugal, al menos en 1468.

Alfonso XII ordena a los contadores mayores que le sigan pagando los mrs. que le corresponden y que tenía asentados en la villa de Arévalo, a pesar de haber dado una carta de franqueza en favor de los vecinos de la villa para que estén exentos del pago de pedidos y monedas⁸²². Así lo ratifica después la reina Isabel de Portugal, en una carta dada por ella a los contadores del rey⁸²³.

GONZÁLEZ, Elvira.

Dueña de la reina Isabel de Portugal. En noviembre de 1453 renunció 3 excusados asentados en la merindad de Candemuñó a favor de Pedro López de Madrid, escribano de cámara de Juan II⁸²⁴.

GONZÁLEZ, Pedro.

Capellán de la reina Isabel de Portugal en 1494.

Aparece en una nominación y presentación de una canonjía en la colegiata de Castrojeriz, a su nombre, hecha por los Reyes Católicos en virtud de una bula que les

⁸¹⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸¹⁹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7.

⁸²⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13.

⁸²¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18.

⁸²² AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Arévalo. 1468, marzo, 18.

⁸²³ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Arévalo. 1468, abril, 4.

⁸²⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 1, fol. 196. 1453, noviembre, 9.

fue concedida, y la facultad dada a don Alonso de Burgos, obispo de Palencia⁸²⁵. Debía recibir 2.800 mrs. en el primer tercio de 1497⁸²⁶.

GONZÁLEZ DE CUÉLLAR, Alvar.

Vasallo de la reina Isabel de Portugal. Vecino de Arévalo⁸²⁷.

GONZÁLEZ DE LEDESMA, Juan.

Recaudador de la reina Isabel de Portugal en la Tierra de Soria. Tenía 1.500 mrs. de mantenimiento y ayuda de costa, pagados por la ciudad⁸²⁸.

GONZÁLEZ DE MALDONADO, Isabel.

Ama de la princesa Isabel. Mujer de Mosén Pedro de Bobadilla.

Tiene una merced concedida por Juan II a petición de la reina Isabel de Portugal en su favor, de 8.000 mrs. de juro de heredad de los 15.000 mrs. que la reina tenía asentados anualmente por el rey⁸²⁹.

GONZÁLEZ DE NIEVA, Juan.

Escribano y notario del rey. Escribano de cámara de la reina Isabel de Portugal.

Aparece en el testamento de Alfonso Martín, vecino de Villabáñez⁸³⁰. Como escribano y notario del rey y escribano de la reina Isabel de Portugal, figura refrendando una venta de Lope Ramírez, caballero, vecino de Arévalo, a fray Martín, como procurador del monasterio Santa María la Real de Nieva⁸³¹.

GONZÁLEZ DE PARADINAS, Pedro.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Vecino de Arévalo⁸³². Casado con Isabel de Arbelos, también criada de la reina. Licenciado.

El matrimonio González de Paradinas-Arbelos disponía de una merced de 10.000 mrs.⁸³³. Comparecerá el 16 de febrero de 1521 junto con su esposa para dar

⁸²⁵ AGS RGS, 1494, II fol.436. Valladolid, 1494, febrero, 4.

⁸²⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸²⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 31. Arévalo. 1468, enero, 15.

⁸²⁸ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 164.

⁸²⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 58. 1452, junio, 14.

⁸³⁰ AHN, Clero Regular-Secular Leg. 6289, s/f. Santa María de Nieva. 1452, septiembre, 17.

⁸³¹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6281, s/f. Santa María la Real de Nieva. 1455, septiembre, 26.

⁸³² AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 25. Arévalo. 1521, febrero, 16.

testimonio de la muerte de su suegra, Catalina González⁸³⁴. Habría muerto entre 1536, año en el que se conserva la última nómina en la que figuran los dos miembros del matrimonio, y 1539, cuando se indica que sean los herederos de Isabel de Arbelos los que sigan percibiendo la merced de los 10.000 mrs.⁸³⁵. Todo indica, por tanto, que ya habría muerto cuando falleció su mujer.

GONZÁLEZ DE SALAMANCA, Juan.

Alcalde de la reina en la villa de Arévalo, al menos en el año 1453⁸³⁶.

GUTIÉRREZ, Francisca.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Viuda de Juan Martínez. En 1497 aún estaría casada, aparece recibiendo una merced de 5.000 mrs. junto al resto de criados de la fallecida reina Isabel⁸³⁷. Todavía disfrutaba de esta merced en 1500 y 1501⁸³⁸.

DE HOCES, Inés.

Dama de la reina Isabel de Portugal, esposa de Gonzalo de Beteta, alcaide de la fortaleza de Soria.

Recibe una merced concedida por privilegio expedido en Madrigal 22 de junio de 1472, por el que le cedía el derecho a la percepción del portazgo de la ciudad de

⁸³³ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria. 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria. 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos. 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos. 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11 (en esta nómina se especifica que esta merced la debían recibir de manera vitalicia mientras uno de los dos viviera ("*e por fin del vno los abeys de pagar al otro que quedare bibo*")); AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 231. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 251. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 255. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 298. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 299. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 307. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 317. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 359. Madrid. 1536, abril, 8.

⁸³⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 25. Arévalo. 1521, febrero, 16.

⁸³⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 422. Madrid. 1539, abril, 30.

⁸³⁶ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453. agosto. 13.

⁸³⁷ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10.

⁸³⁸ AGS, CCA, CED, 4, 126, 1 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Ambas fechadas en: Sevilla. 1500, junio, 20. AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28.

Soria y travesío de Vinuesa⁸³⁹. Posteriormente, Inés de Hoces solicitará a la reina Isabel de Portugal que le permita enajenar estas rentas en su hijo, Jorge de Beteta, tal como lo confirmará la reina el 3 de agosto de 1475⁸⁴⁰.

JUAN.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Hijo de Juancho. Recibe por el tercio primero de 1497 1.800 mrs. de merced⁸⁴¹.

LORENZO O LLORENCIO, Esteban.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Aparece como testigo de la carta que da la reina a García Sánchez de Valladolid para que acuda a tomar posesión de la ciudad Soria en su nombre⁸⁴².

LÓPEZ, Catalina.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Mujer de Pedro Gómez. Madre de Arias, Antonio e Isabel de Arbelos.

Ella y sus hijos reciben una merced de 34.800 mrs., repartidos de la siguiente forma: a Catalina López, 10.000 mrs., a su hijo Arias 18.600 mrs., a su hijo Antonio, 6.200 mrs.⁸⁴³ Tenía las ropas y enseres que pertenecieron a la reina Isabel de Portugal,

⁸³⁹ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. Madrigal de las Altas Torres. 1472, junio, 22.

⁸⁴⁰ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. Carta de renuncia de Inés de Hoces dada en Soria, el 15 de junio de 1475.

⁸⁴¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁴² AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 14.

⁸⁴³ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20 (en esta nómina se detalla que son 33.800 mrs.: 10.000 mrs., 17.600 mrs., y Antonio: 6.200 mrs.). De nuevo los 34.800 mrs.: AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 497. Zaragoza. 1518, octubre, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 528. [1518]; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 584. 1519, mayo, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 580. Barcelona. 1519, noviembre, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria, 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria, 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, RES, Leg. 3, fol. 508. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 231. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 255. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR,

recibiendo la orden de entregar estos bienes a Catalina Franca y María de Velasco⁸⁴⁴. Aparece en una nómina dada por Fernando el Católico de las quitaciones de los años 1516, 17 y 18, en las que recibe 10.000 mrs. cada año⁸⁴⁵. Citada sin nombre, sólo como la mujer de Pedro Gómez, tiene en cumplimiento de los 200.000 mrs. que la reina Católica le hizo merced para el casamiento de su hija, Isabel de Arbelos, 143.000 mrs.⁸⁴⁶. Muere el 16 de febrero de 1521 en Arévalo⁸⁴⁷.

LÓPEZ, García.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Hijo de Fernando de Urueña.

Debe recibir por el tercio primero de 1497 1.933 mrs. y dos cornados⁸⁴⁸.

LÓPEZ, Juan.

Capellán de la reina Isabel de Portugal en 1494. Aparece en la nominación y presentación de expectativa para media ración en la Catedral de Astorga⁸⁴⁹. Ha de recibir por el tercio primero de 1497 2.800 mrs.⁸⁵⁰.

NOM, Leg. 2, fol. 251. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 299. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 298. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 317. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 307. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 340. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 323. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 357. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 356. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 359. Madrid. 1536, abril, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 400. Valladolid. 1537, diciembre, 7; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 407. Valladolid. 1538, julio, 9; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 422. Madrid. 1539, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 440. Madrid. 1540, mayo, 7; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 450. Madrid. 1541 agosto, 6; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 460. Valladolid. 1542, abril, 27.

⁸⁴⁴ AGS, CCA, CED, 4, 187, 1. 1500, octubre, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid. 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁸⁴⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 497. Zaragoza. 1518, octubre, 13

⁸⁴⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 23. La Coruña. 1520, abril, 28.

⁸⁴⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 25. Arévalo. 1521, febrero, 16.

⁸⁴⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁴⁹ AGS RGS, 1494, II fol. 408. Valladolid, 1494, febrero, 4.

⁸⁵⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

DE LUGO, María.

Criada de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496).

Nieta de Catalina Franca, criada o dama de Isabel de Portugal. Debía recibir 10.000 mrs. por el tercio primero del año 1497⁸⁵¹.

MACHUCA, Pedro.

Vasallo de la reina Isabel de Portugal. Regidor y vecino de Arévalo (1454)⁸⁵².

Vasallo de Juan II (1447)⁸⁵³.

Emisario del concejo de Arévalo en 1454, cuando le transmite a la reina una petición de la villa de Arévalo para que le confirme ciertos capítulos que había dado el rey Juan II. A su vez, entregada la carta de la reina, tornará a Arévalo y les hará saber el parecer de ésta, ante el corregidor de la villa, el bachiller Fernánd Gómez de Lisboa y los testigos Alonso Fernández, alguacil, y Bartolomé “que es andador”⁸⁵⁴.

DE MADRIGAL, Gregorio.

Repostero de camas de Isabel de Portugal. Aparece en una iniciativa a las justicias de Aranda de Duero para que Juan González de Balbal, vecino de la citada villa, le pague cierta cantidad y unos puercos⁸⁵⁵. Recibe una ración en la iglesia de Granada⁸⁵⁶.

DE MADRIGAL, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Recibe por el tercio primero de 1497 1.933 mrs. y dos cornados⁸⁵⁷.

DE MADRIGAL, Pedro (I).

Cocinero de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). En 1497, por el primer tercio del año, recibe 1000 mrs.⁸⁵⁸. Por cédula fechada en Toledo en 1502, se ordena que se le

⁸⁵¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁵² AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28. 1454, enero, 17.

⁸⁵³ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Soria. 1447, octubre, 14.

⁸⁵⁴ AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28. 1454, enero, 17.

⁸⁵⁵ AGS, RGS, 1485, IX fol.193. Córdoba. 1485, septiembre, 7; y AGS RGS, 1485, IX, 196. Córdoba. 1485, septiembre, 7.

⁸⁵⁶ AGS, RGS, 1493, XII, fol. 30. Zaragoza. 1493, diciembre, 23.

⁸⁵⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁵⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

paguen los mrs. que le quedaron por librar en 1497 antes de su asiento, los cuales ascendían a 1.966 mrs., por dos meses que no le habían sido pagados⁸⁵⁹.

DE MADRIGAL, Pedro (II).

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Según consta por las nóminas de los criados de Arévalo de los años 1500⁸⁶⁰ y 1506⁸⁶¹, tenía una merced de 6.400 mrs.

MARÍA.

Loca de la reina Isabel de Portugal en 1453. Juan II mandó cortar una bisarpa de cestre pardillo para ella⁸⁶².

MARTÍNEZ, Juan.

¿Recaudador? de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Vecino de Arévalo.

Es el encargado de ir a Cuéllar y recaudar los mrs. del pedido y 16 monedas y moneda forera que pagan los vecinos y moradores de la villa y su tierra para su mantenimiento. Una vez recaudado, habrá de entregárselo al tesorero de la reina, Nuño Rodríguez⁸⁶³.

DE MELLAR, Gonzalo.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Por el tercio primero del año 1497 recibe una merced de 1.933 mrs. y dos cornados⁸⁶⁴.

DE MIRANDA, Francisco.

Alcalde de la reina Isabel de Portugal en Soria el año 1467⁸⁶⁵.

DE MORA, Juana, “la Negra”.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Debe recibir de Alonso de Morales, tesorero de Isabel I, según la orden dada por la Reina Católica, 25.000 mrs. de ayuda de

⁸⁵⁹ AGS, CySR, Leg. 44, fol. 34. Toledo. 1502, junio, 25.

⁸⁶⁰ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7.

⁸⁶¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18.

⁸⁶² AGS, CyRS, Leg. 42, Fol. 1-e, fols. 29 y 34. Valladolid. 1453, noviembre, 14-23.

⁸⁶³ AHMC, Sección I, n° 54. Maqueda, 1458, junio, 16. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1269-1270.

⁸⁶⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁶⁵ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33. Soria, 1467, agosto, 29.

casamiento que quedaban por pagar de lo concedido por la reina Isabel de Portugal⁸⁶⁶.

“LA MUJER DE PEDRO MORÁN”.

Criada de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Ha de recibir por el tercio primero de 1497, 933 mrs. y dos cornados⁸⁶⁷.

NICOLÁS.

Gallinero de la reina Isabel de Portugal. Recibe por el tercio primero de 1497 1.933 mrs. y dos cornados⁸⁶⁸.

NÚÑEZ, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Desde 1453 en adelante le privó el rey de su quitación por las cosas hechas y cometidas⁸⁶⁹ (no sabemos de qué se trata).

NÚÑEZ, Pedro.

Aposentador de la reina Isabel de Portugal. Vecino de Madrigal de las Altas Torres. Padre de Diego Núñez, vecino y regidor de Madrigal de las Altas Torres. Fue armado caballero por Fernando el Católico en la Vega de Granada, porque así se lo había pedido García Laso de la Vega, capitán del rey, y como recompensa por los buenos y leales servicios que había prestado durante la guerra de Granada, especialmente por su participación en las torres que se tomaron en la vega de Granada⁸⁷⁰.

DE OLMEDO, Francisco.

Criado y facedor de la reina Isabel de Portugal. Encargado de llevar las cartas de Enrique IV para que se librara el mantenimiento de la reina y de los infantes en el año 1458⁸⁷¹.

⁸⁶⁶ AGS, CCA, CED, 5, 80, 6. 1501, marzo, 22.

⁸⁶⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁶⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁶⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 440

⁸⁷⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 387, fol. 21. Vega de Granada, 1491, junio, 25.

⁸⁷¹ AGS, MyP, Leg, 49, fol 2. 1458

ORTIZ, María.

Ama del infante Alfonso. Ya había fallecido en 1497. Tenía 6.000 mrs. de merced⁸⁷².

DE OSORNO, Rodrigo.

Escribano de cámara de la reina Isabel de Portugal (1453). Maestresala de la reina Isabel de Portugal. Guarda de Juan II en 1453⁸⁷³.

Tiene una quitación por su oficio de escribano de 3.000 mrs. en el año 1453 y en adelante⁸⁷⁴.

DE PALENZUELA, fray Alonso.

Acerca de este personaje, véase la Casa de la reina María de Aragón.

DE LA PEÑA, Juan.

Sastre de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Recibió una merced de 1.773 mrs. y dos cornados por el tercio primero de 1497⁸⁷⁵.

DE LA PEÑA, María.

Criada de Isabel de Portugal (a. de 1496). Casada con Juan de Codorniz. Recibió en 1506, siendo ya viuda, 5.000 mrs⁸⁷⁶, por los servicios prestados por ella y su marido.

PEREIRA, María.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Hija de Diego Pereira, comendador mayor de la orden de Santiago en Portugal y mayordomo del infante Juan de Avís, padre de Isabel de Portugal. En 1464 la reina le hizo entrega de una dote de 6.000 florines por su matrimonio con Sancho de Rojas, señor de Monzón⁸⁷⁷.

⁸⁷² AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, Julio, 10.; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10.

⁸⁷³ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 676-677. 1453.

⁸⁷⁴ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 440. 1453.

⁸⁷⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁷⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18.

⁸⁷⁷ RAH, Salazar y Castro, M-6, fols. 175r.-176r. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 166.

PEREIRA, Constanza.

Criada de la reina Isabel de Portugal (1452). Tiene del rey por merced 8.500 mrs. anuales⁸⁷⁸. García Sánchez de Valladolid renunció en su favor los 1.500 mrs. que Mencía Sánchez de Manjares, mujer de Juan Íñiguez, había renunciado previamente en él⁸⁷⁹.

PÉREZ DE ALBA, Alfonso.

Capellán de la reina Isabel de Portugal en 1494. Capellán de la Reina Católica (1502-1504). Capellán del infante don Fernando en 1505⁸⁸⁰.

Nominación y presentación en expectativa para un segundo beneficio simple, en la diócesis de León a su favor, como capellán de la reina madre⁸⁸¹. Citado como Alonso Dalva, capellán, ha de recibir por el tercio primero del año 1497, 2.800 mrs.⁸⁸².

RODRÍGUEZ, Beatriz.

Panadera de la reina Isabel de Portugal. Tiene una merced de 1.000 mrs. para su vestuario, que debía recibir por el tercio primero de 1497⁸⁸³.

RODRÍGUEZ, Diego.

Cocinero de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Tiene una merced de 5.800 mrs.⁸⁸⁴ por el año de 1497⁸⁸⁵. En 1502 ya había fallecido, por lo que su viuda, Mari González, recibe una ayuda de 3.000 mrs. “para ayuda del gasto de su camino”⁸⁸⁶.

RODRÍGUEZ CASTAÑO, Nuño.

Tesorero mayor de la reina Isabel de Portugal (1452-1496). Tesorero de Isabel I. Casado con Catalina Arias.

Ya aparecía con este cargo en 1452, cuando Juan II manda que le sean entregados por los recaudadores de las tercias los 60.000 mrs. que corresponden de las tercias de

⁸⁷⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 92, fol. 92. 1453, enero, 23.

⁸⁷⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 104, fol. 158. 1453, enero, 23.

⁸⁸⁰ NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la realeza*, pp. 262, 608 y 616.

⁸⁸¹ AGS RGS 1494, II fol. 455. Valladolid, 1494, febrero, 4.

⁸⁸² AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁸⁸³ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁸⁸⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio, 10.

⁸⁸⁵ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, julio 10.

⁸⁸⁶ AGS, CySR, Leg. 2, fol. 227. Toledo. 1502, junio, 10.

la villa de Paredes de Nava⁸⁸⁷. De nuevo aparece cuando Isabel de Portugal comunica a su esposo que se encuentra en necesidad de dinero, por lo que le será entregada una merced de 5.000 mrs.⁸⁸⁸. En 1454 Juan II le concedió una merced de 5.000 mrs. de juro de heredad que después renunció en Gómez de Ávila, vasallo y maestresala de Enrique IV, apareciendo como tesorero mayor de la reina Isabel, ya en 1455⁸⁸⁹. A él le debían ser entregados los mrs. que Juan Martínez, criado de la reina, recaudara en la villa de Cuéllar para el mantenimiento de su señora en el año 1458⁸⁹⁰. Se le han de entregar los mrs. correspondientes al mantenimiento de la reina y al de sus hijos en 1458⁸⁹¹. En 1460 la ciudad de Soria le hizo entrega, por orden de la reina Isabel de Portugal de 3.500 mrs. de merced⁸⁹².

Aparece citado como testigo en el testamento de Isabel de Portugal⁸⁹³. En una nómina de la Reina Católica para que el corregidor de Arévalo pague ciertas quitaciones de 1497, el tesorero Nuño Rodríguez recibe 100.000 mrs. y su mujer Catalina Arias, 30.000 mrs.⁸⁹⁴. Fallecido a la altura de 1500.

RODRÍGUEZ DE TOLEDO, Diego.

Acerca de este personaje, véase la Casa de María de Aragón.

DE SAN ROMÁN, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Recibe 10.000 mrs. de merced (1508-1515)⁸⁹⁵.

⁸⁸⁷ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Burgos. 1452, septiembre, 2.

⁸⁸⁸ AGS MyP, Leg. 49, fol 41. 1453, marzo, 1.

⁸⁸⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 1 (1), fol. 346

⁸⁹⁰ AHMC, Sección I, nº 54. 1458, junio, 16. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1269-1270.

⁸⁹¹ AGS, MyP, Leg. 49, fol 2 (22). 1458.

⁸⁹² CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 167.

⁸⁹³ "Testamento de Isabel de Portugal". Fechado en: Arévalo. 1496, julio, 14. *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, pp. 714-716.

⁸⁹⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 156. s/l. 1497, julio, 10; AGS, EMR, MyP, Leg. 101, fol. 16. s/l. 1497, septiembre, 20.

⁸⁹⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid, 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid, 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla, 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos, 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

SÁNCHEZ, Gil.

Capellán de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Tiene una merced de 2.800 mrs. por el tercio primero del año 1497⁸⁹⁶.

SÁNCHEZ DE VALLADOLID, García.

Contador mayor de la reina Isabel de Portugal (1447). Contador mayor de Juan II y Enrique IV. Escribano de cámara y secretario de Juan II y Enrique IV. Escribano de los privilegios (1435). Escribano del juzgado del señorío y condado de Vizcaya (1435-1443)⁸⁹⁷. Lugarteniente del contador mayor Alfón Pérez de Vivero y de su hijo, Juan. Fiador de rentas en las merindades de la Rioja y Logroño (1444). Caballero, guarda y vasallo de Juan II (1447). Consejero de Enrique IV (1455). Justicia mayor de la ciudad de Soria y su tierra por la reina Isabel de Portugal (1460), por lo que disfrutaba de una quitación de 16.000 mrs. a los que se añaden 14.000 más de ayuda de costa y mantenimiento por guardar la Tierra de Soria. Mantenía el oficio de miembro del Consejo Real y contador mayor del rey en 1461, año de su muerte⁸⁹⁸. Fue el encargado de negociar y desposar a la infanta Isabel de Portugal, en nombre de Juan II⁸⁹⁹. Toma posesión de la ciudad de Soria en nombre de la reina en 1447⁹⁰⁰. Aunque Juan II le quiso hacer entrega de la contaduría de Alfón Pérez de Vivero cuando éste fue apresado tras el Golpe de Estado de Rámaga, él prefirió continuar con el cargo de lugarteniente, tal como lo desempeñó hasta la muerte de Alfón Pérez de Vivero (1453), siendo después renunciada la contaduría en su favor por parte de Juan de Vivero, hijo del anterior contador⁹⁰¹. Guarda y vasallo del rey, contador mayor de la reina, recibió de merced 15 excusados cada año, de los 26 que el Condestable don Álvaro de Luna tenía asentados del rey⁹⁰². En 1448 García Sánchez de Valladolid aparece como escribano de cámara y secretario del rey, oficio por el que percibía una quitación de 3.000 mrs. y 4 excusados que antes que él tenía Martín González de Villasimpliz, difunto⁹⁰³. En 1450, como vasallo del rey y contador

⁸⁹⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁸⁹⁷ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 461-464.

⁸⁹⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 119.

⁸⁹⁹ ANTT, Reis, liv. 1, fol. 52. Évora. 1446, octubre, 9. Editado en DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, Coimbra, s/e, 1968, vol. IX, pp. 191-201.

⁹⁰⁰ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Soria. 1447, septiembre, 9.

⁹⁰¹ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 300-301. Córdoba. 1455, julio, 17.

⁹⁰² AGS, EMR, MyP, Leg. 1 (1), fol. 345.

⁹⁰³ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 297-302. 1448, septiembre, 11; AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 119. Testimonio de la muerte de Villasimpliz: León. 1448, agosto, 15.

mayor de la reina, aparece en la renuncia de 2.000 mrs. de juro de heredad que hizo Juan González de Valdenebro, situados en la cabeza del pecho de la villa de Valladolid, en favor del monasterio de Santa Cruz de Valladolid⁹⁰⁴. Por el oficio de secretario, en 1452 tenía una ración de 50 mrs. al día, tal como los tuvo con dicho oficio el Condestable Pedro de Portugal, doncel de Juan II, sumando 18.000 mrs. al año⁹⁰⁵. En 1453 tenía 10 excusados libres de monedas para él y sus herederos, de los 50 que tenía el que fuera Condestable de Castilla, Álvaro de Luna⁹⁰⁶. Contaba también, en el año 1456, con una merced de 25 florines para él y sus herederos, situados en las alcabalas de Villegas, de la merindad de Castrojeriz, tal como los renunció en su favor Pedro Núñez de Toledo, contador mayor del rey, que García Sánchez renunció en el también contador Diego Arias Dávila y éste, por su parte, los mandó renunciar en el monasterio de Santa María de Matallana, de la Orden del Císter, de la diócesis de Palencia⁹⁰⁷.

Aparece como destinatario de numerosas renunciaciones, como la de los 2.000 mrs. de juro de heredad que el bachiller Pedro González de Valdenebro renunció en su favor⁹⁰⁸, y así se le asentaron en las rentas de la paja y la leña de la villa de Valladolid; o la de los 5.000 que le renunció el escribano de cámara de Juan II, Gómez González de Illescas, en 1453. También él realiza algunas, como la renuncia que hace en 1454 en Rodrigo de Villacorta, tenedor de los sellos de la porridad del rey, de 6 excusados en el obispado de Ávila⁹⁰⁹.

Miembro del linaje vallisoletano de los Hermosilla, estaba casado con Mayor Alfón de Corral. Padre de García de Hermosilla, deán de Santiago, oidor de la Audiencia, que llegó a ser canónigo y tesorero de la Iglesia de Córdoba, además de capellán de Enrique IV; Rodrigo de Hermosilla, a quien le traspasó la escribanía mayor de Burgos y el oficio de alcalde del Adelantamiento de Castilla; el licenciado Alfón Sánchez de Hermosilla, Fernando de Hermosilla y Juan de Hermosilla. Repartió entre sus hijos sus oficios por traspaso y las mercedes que había ido adquiriendo⁹¹⁰.

⁹⁰⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 30. Toro, 1450, febrero, 25.

⁹⁰⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 297-302.

⁹⁰⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 119. 1453, diciembre, 8.

⁹⁰⁷ AGS, EMR, MyP, LEG. 12, fol. 119. Palencia. 1456, enero, 10-Medina del Campo. 1461, junio, 3.

⁹⁰⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 119. Albalá: 6 de abril de 1453. Carta de renunciación: Arévalo, 22 de febrero de 1453.

⁹⁰⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 81. Carta de renunciación: Valladolid. 1454, febrero, 28. Albalá del rey: 1454 marzo, 9.

⁹¹⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 104, fol. 158.

SANGUINO, Benito.

Acerca de este personaje, véase la Casa de María de Aragón.

SANT VICENTE, García.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Por el tercio primero de 1497, tiene 3.000 mrs.⁹¹¹.

SARAVIA, Catalina.

Criada de Isabel de Portugal (a. de 1496). Madre de Antonio de Valderrábano, también criado de la reina.

Recibió en 1502 de la Reina Católica una ayuda para el casamiento de su hija en remuneración de cualquier cargo que la “reina vieja” o ella misma hubieran contraído con ella o con su marido, el comendador Fernando de Valderrábano; se asentaron en las rentas de los años de 1503 y 1504, la mitad en cada año⁹¹². También tenía una merced de 30.000 mrs. para ayuda de sus hijos, que se habrían de librar en cualquier renta, en el año 1504⁹¹³. Tenía una merced de 6.000 mrs. que disfrutó hasta 1515⁹¹⁴. Murió en 1516⁹¹⁵.

SARAVIA, Polonia.

Criada de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Vecina de Arévalo. Recibe por sus servicios a la reina Isabel una ayuda para el casamiento de su hija de 50.000 mrs.⁹¹⁶.

⁹¹¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁹¹² AGS, EMR, MyP, Leg. 105, fol. 125. 1502, junio, 14.

⁹¹³ AGS, EMR, MyP, Leg. 105, fol. 126.

⁹¹⁴ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, Julio, 10; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. 1497, julio 10; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid, 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid, 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla, 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos, 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁹¹⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 517. Arévalo. 1518, agosto, 11.

⁹¹⁶ AGS, CySR, Leg. 4, fol. 76. 1504, Medina del Campo. 1504, marzo, 13.

DE SEPÚLVEDA, Alfonso.

Capellán, sacristán y mozo de capilla de Isabel de Portugal, al menos entre julio de 1489 y mayo de 1490. Aparece en un emplazamiento a petición de Pedro Díaz de la Torre, procurador fiscal y promotor de la justicia, acusando a Rodrigo Girón, alcaide de la fortaleza de San Felices por Francisco Girón, su hermano, de haberle causado perjuicio en los frutos que tenía⁹¹⁷. Aparece como mozo de capilla en 1490, en un documento en el que los Reyes Católicos amparan su posesión de ciertos diezmos y frutos que le correspondían en el lugar de Olmedo, tierra de Ciudad Rodrigo, y que se había visto perturbado, entre otros, por el alcalde de San Felices de los Gallegos. Sacristán de Isabel de Portugal en 1494. Será presentado para un tercer beneficio, en la catedral de León, como sacristán de la reina madre⁹¹⁸. Citado como clérigo y capellán, en 1497 ha de recibir 1.933 mrs. y dos cornados por el tercio primero de dicho año⁹¹⁹.

SEPÚLVEDA, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Ha de recibir 2.133 mrs. y dos cornados por el tercio primero de 1497⁹²⁰.

SERRANA, Inés.

Dama de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Recibe su carta dotal de la reina en 1448, por la que recibe 1.500 doblas por su matrimonio con Ordoño de Villaquirán, maestresala de la reina⁹²¹. Madre del regidor de la ciudad de Zamora, Diego Ordóñez de Villaquirán⁹²². Su hija, Beatriz Ordóñez, recibirá de la Reina Católica una ayuda de casamiento de 510.000 mrs.⁹²³. En 1505 ya era viuda⁹²⁴.

⁹¹⁷ AGS, RGS, 1489, VII, fol. 314. Jaén. 1489, julio, 30.

⁹¹⁸ AGS, RGS, 1494, II, fol. 411. s/l. 1494, febrero, 4.

⁹¹⁹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁹²⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁹²¹ AGS, CySR, Leg. 10, fol. 357. Madrigal de las Altas Torres. 1448, noviembre, 27.

⁹²² AGS, RGS, 1477, VI, fol. 61. Salamanca. 1477, junio, 13.

⁹²³ AGS, RGS, 1476, VI, fol. 424. Valladolid. 1476, junio, 4.

⁹²⁴ AGS, CySR, Leg. 10, fol. 356. Toro, 1505, marzo, 11.

DE SILVA Y MENESES, Beatriz.

Doncella de la reina Isabel de Portugal. Nacida en torno a 1424, posiblemente en Ceuta. Fundadora de la orden de la Concepción. Fallece en 1492.

Antes de fundar la orden de las Concepcionistas, ingresó en el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo (1453), junto con María de Saavedra, manteniendo posteriormente una buena relación con la reina Isabel I. María de Saavedra informa a la Reina Católica de que ella permaneció en el convento de Santo Domingo mientras Beatriz de Silva lo abandonó para fundar el de la Concepción, lo que motivó muchos gastos para dicha Beatriz. Por esta razón Beatriz no pudo satisfacer el pago de los servicios a dicha María de Saavedra, por lo que ésta permaneció en el monasterio, donde estuvo sin queja hasta la llegada de la observancia, momento en que la echaron del monasterio, pasando desde entonces muchas dificultades y pobreza, salvo por la ración de limosna que la daban en dicho monasterio cada día⁹²⁵. En la carta que dirige a la reina dice que parte de estas dificultades fueron por ser ella “extranjera desamparada en la ciudad de Toledo, por lo que pedía clemencia a la reina, para que intercediera en su favor para poder ingresar como monja en el monasterio de Santo Domingo, donde desea perdurar⁹²⁶”.

DE SOSA, Fernando.

Mayordomo de la reina Isabel de Portugal (antes de 1452). Justicia Mayor en la villa de Paredes de Nava por mandato de la reina Isabel de Portugal (1450)

Citado en una carta dada por Juan II en la que se indicaba a la villa de Paredes que el mayordomo de la reina, Fernando de Sosa, tenía jurisdicción en esta villa por mandado de su esposa, mientras la villa correspondiera a la reina, por lo que ordenaba que le dieran el salario que le asignaron cuando tomó el cargo⁹²⁷. Sosa se dirigirá después al concejo de Paredes informándoles de que la reina le había nombrado justicia mayor en la villa, y que el bachiller Bonifacio, alcalde de la villa,

⁹²⁵ GRAÑA CID, M^a del Mar, *Beatriz de Silva (ca. 1426-ca. 1491)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2004, pp. 17-22.

⁹²⁶ ASDRT, doc. 725. [ca. 1429]. Editado por PONCE ESCUDERO, Viviana, *Testimonios Olvidados: Textos y Documentos del Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo (s. XIV-XVI)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Barcelona, 2013, pp. 161-163. El documento aparece erróneamente en 1429, cuando se refiere a la segunda mitad del siglo XV.

⁹²⁷ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Real sobre Palenzuela. 1452, diciembre, 27.

iba a usar el oficio de alcaldía, por lo que debían darle los mrs. que le correspondieran cada mes⁹²⁸.

SERRANO, Juan.

Maestresala de la reina Isabel de Portugal y guarda del rey (1453)⁹²⁹. Tiene una quitación de 3.000 mrs. desde dicho año en adelante por el oficio de guarda de Juan II.

SODRÉ, Ferrand.

Repostero de la reina Isabel de Portugal en 1453. Tiene un criado llamado García⁹³⁰.

DE VADILLO, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Tiene una merced de 6.400 mrs en 1497⁹³¹, en la que además se establece que en cuenta de su quitación reciba 6.500 mrs. más. En otra nómina del mismo año se apunta que debía recibir 6.400 mrs. y en cuenta de ellos percibe 2.805 mrs.⁹³². En nómina de 1500 percibe de quitación anual 3.595 mrs. en razón de esos 6.400 mrs.⁹³³, del mismo modo que aparece en las nóminas de los años 1500⁹³⁴, 1501⁹³⁵, 1502⁹³⁶, 1503⁹³⁷ y 1506⁹³⁸.

DE VALDERRÁBANO, Antonio.

Criado de Isabel de Portugal (a. de 1496). Hijo del comendador Fernando de Valderrábano y Catalina Saravia, criada de Isabel de Portugal. Contino de la Casa de Juana I (hasta 1514)⁹³⁹.

Tiene por albalá del rey una merced de 20.000 mrs. para que le fueran librados de tres en tres años, de acuerdo con los buenos servicios que él y su madre, Catalina Sarabia, habían prestado en su servicio a la Corona. Esta merced se le adjudicó a

⁹²⁸ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Madrigal de las Altas Torres. 1450, mayo, 10.

⁹²⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 440. 1453.

⁹³⁰ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas, agosto, 13.

⁹³¹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, julio, 10; y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10.

⁹³² AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192.

⁹³³ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 193. Sevilla. 1500, junio, 20

⁹³⁴ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7.

⁹³⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28.

⁹³⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13.

⁹³⁷ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28.

⁹³⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18.

⁹³⁹ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 171.

partir de los 40.000 mrs. que tenía asentados como contino de la Casa del rey, cargo que ya no podía desempeñar por encontrarse enfermo⁹⁴⁰. Tiene una merced de 9.000 mrs. en 1497⁹⁴¹, y 1500⁹⁴² (en este año aparece citado como comendador⁹⁴³) cantidad que cobrará hasta 1542⁹⁴⁴.

DE VALDERRÁBANO, Catalina.

Criada de Isabel de Portugal (a. de 1496). Hija de Catalina Saravia. Hermana de Antonio de Valderrábano. Por albalá de la reina Isabel I, se manda que le libren 200.000 mrs. para ayuda de casamiento de Clara de Valderrábano, su hija, en las

⁹⁴⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 105, fol. 128. 1518, abril, 28; y AGS, EMR, MyP, Leg. 114, fol. 29. Valladolid. 1519, septiembre, 24.

⁹⁴¹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, julio, 10; y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10.

⁹⁴² AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7.

⁹⁴³ AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20.

⁹⁴⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla, 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria, 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria, 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos, 1524, abril 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, RES, Leg. 3, fol. 508. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 231. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 255. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 251. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 299. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 298. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 317. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 307. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 340. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 323. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 357. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 356. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 359. Madrid. 1536, abril, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 400. Valladolid. 1537, diciembre, 7; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 407. Valladolid. 1538, julio, 9; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 422. Madrid. 1539, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 440. Madrid, 1540, mayo, 7; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 450. Madrid. 1541 agosto, 6; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 460. Valladolid. 1542, abril, 27.

rentas, tercias y alcabalas de Arévalo y Madrigal (1498⁹⁴⁵), y que en los años 1499 y 1500 le sean librados 100.000 mrs. en cada año en las rentas de Arévalo y su tierra⁹⁴⁶.

DE VALDIVIESO, Alonso.

Capellán de la reina Isabel de Portugal y miembro de su consejo. Enrique IV le nombra oidor de la audiencia en lugar del Doctor Gonzalo Ruy de Ulloa tras el fallecimiento de éste⁹⁴⁷.

VÁZQUEZ, Lope.

Criado de la reina Isabel de Portugal (1465). Guarda del rey *Alfonso XII*. Tiene por albalá del rey 3.000 mrs. por el oficio de guarda en 1465⁹⁴⁸.

VELASCO, María.

Dama y criada de la reina Isabel de Portugal. Mujer de Juan Velázquez de Cuéllar. Ha de recibir de Catalina López la ropa y enseres que fueron de Isabel de Portugal, junto con Catalina Franca, y tenerlos consigo tras la muerte de Catalina Franca⁹⁴⁹.

VELÁZQUEZ, María.

Dama de la reina Isabel de Portugal. Hermana de Juan Velázquez de Cuéllar. Mujer de don Diego de Zúñiga, regidor de Salamanca. Tiene 17.204 mrs. de merced según consta en una nómina de la Reina Católica, además de 4 cornados que ha de haber y le quedaron de los 800.000 mrs. que la reina le mandó dar y hacer merced por su casamiento⁹⁵⁰.

VELÁZQUEZ DE CUÉLLAR, Gutierre.

Mayordomo mayor de la reina Isabel de Portugal. Consejero de la reina, al menos desde 1469⁹⁵¹. Consejero de Juan II y de los Reyes Católicos. Casado con Catalina Franca de Castro. Padre de Juan Velázquez de Cuéllar, contino de la Casa Real y maestresala del príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos, y de María Velázquez,

⁹⁴⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 114, fol. 30 Ocaña. 1498, diciembre, 21.

⁹⁴⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 114, fol. 30. Ocaña. 1499, enero, 5.

⁹⁴⁷ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 178. 1463.

⁹⁴⁸ AGS, EMR, QUI, Leg. 4, fol. 40. 1465, octubre, 28. Suscribe la carta el secretario Hermosilla.

⁹⁴⁹ AGS, CCA, CED, 4, 187, 1. 1500, octubre, 8.

⁹⁵⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 156. s/l. 1497, julio, 10.

⁹⁵¹ AGS, PR, Leg. 11, doc. 88. Arévalo. 1469, mayo, 28.

dama de Isabel de Portugal. Padre asimismo de Isabel Velázquez, casada con Álvaro de Lugo, padres de María y Catalina de Lugo, siendo esta última a quien la Reina Católica concedió una ayuda de casamiento de 750.000 mrs., librados en las rentas de Arévalo y Madrigal de las Altas Torres⁹⁵². Corregidor en Arévalo por la reina en el año 1459⁹⁵³.

Isabel de Portugal le da poder en una carta para que realice el traspaso y toma de posesión de la villa de Arévalo cedida por Álvaro de Estúñiga, I Duque de Béjar, a la Corona⁹⁵⁴. Ya había muerto en 1499, año en el que su mujer aparece citada sólo como Franca, mujer de Gutierre Velázquez, ya difunto, recibiendo 100.000 mrs. de acuerdo a la merced que le hizo Isabel de Portugal en vida para los gastos que se hicieran en trasladar su cuerpo a Miraflores, a lo que añade la Reina Católica que es su merced que los reciba ella para los gastos según se contiene en dicho asentamiento y los mrs. que de éstos no cupieren en las rentas de 1499, que se los libren en las de Arévalo del año 1500⁹⁵⁵.

VELÁZQUEZ DE CUÉLLAR, Juan.

Secretario de la reina Isabel de Portugal. Escribano en la villa de Arévalo⁹⁵⁶. Tenedor de las caserías de Arévalo y Madrigal de las Altas Torres. Contador mayor del rey y miembro del Consejo Real. Contador del príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos. Contador mayor de la reina Juana I⁹⁵⁷. Hijo de Gutierre Velázquez de Cuéllar y Catalina Franca de Castro. Casado con María de Velasco⁹⁵⁸.

Tenía de merced anual como tenente por las caserías de las villas de Arévalo y Madrigal de las Altas Torres, 24.000 mrs.⁹⁵⁹. En 1506 como contador mayor y

⁹⁵² AGS, CED, 4, 125, 2. Sevilla, 1500, junio, 20.

⁹⁵³ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol 144. s/l. 1480, julio, 30.

⁹⁵⁴ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, Carp. 88, Doc. 27. s/l. 1480, julio, 30.

⁹⁵⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 164. Moclín, 1499, Julio, 16.

⁹⁵⁶ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, Doc. 8. 1492, febrero, 24; y AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, Doc. 13. 1495, marzo, 23.

⁹⁵⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18.

⁹⁵⁸ DIAGO HERNANDO, Máximo, "El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar: Ascenso y Caída de un influyente cortesano en la Castilla de comienzos del siglo XVI", en *Cuadernos de Historia de España*, 2009, nº 83, pp. 157-186.

⁹⁵⁹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, CySR, Leg. 44, fol. 34. Alcalá de Henares. 1503, abril, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid. 1508, agosto, 6; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR,

miembro del Consejo Real se le pide que nombre a quien considere oportuno que reciba 300.000 mrs. para la reparación de la fortaleza de la villa de Arévalo que él tenía como tenente y que se le libren en las rentas de las villas de Arévalo o Madrigal. Él nombrará a Pedro de Arévalo, vecino de Arévalo, para la libranza de esos 300.000 mrs.⁹⁶⁰. En una escritura de fe en la que se informa de la suma a la que ascendieron los gastos de la reparación de la fortaleza realizada por el citado Pedro de Arévalo, se consignan que fueron 310.103 mrs., lo que indica que gastó más de lo que se le entregó. En 1550 su esposa, María de Velasco, debía recibir 5.000 mrs. de acuerdo a una merced concedida por Marina de Yanto, mujer de Juan Ochoa de Alguero⁹⁶¹.

DE LA VILLA, Juan.

Miembro del Consejo de la reina Isabel de Portugal, al menos en 1494. Doctor.

En 1502 se otorga una carta en su favor en la que se le adjudican 100.000 mrs. en razón de su residencia en el consejo de la reina madre en 1494, que se le habían librado anteriormente pero le habían salido inciertos⁹⁶².

DE VILLAQUIRÁN, Ordoño.

Maestresala de la reina Isabel de Portugal (1452-1476). Miembro de su consejo. Casado con Inés Serrana. En el año 1505 ya aparece como difunto⁹⁶³.

Citado como maestresala de la reina Isabel de Portugal y de su consejo, aparece en una carta de Isabel la Católica por la que le concede una ayuda de casamiento a su hija, Beatriz Ordóñez de Villaquirán. Esta merced ascendía a 510.000 mrs. y es otorgada por la Reina Católica por los buenos y leales servicios que el maestresala y su esposa, Inés Serrana, habían prestado en la Casa de su madre, y por los servicios que Beatriz prestaba en la Casa de Isabel I⁹⁶⁴. En 1477 ocupa una de las regidurías de

NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁹⁶⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 15, fol. 93. Burgos. 1506, septiembre, 23.

⁹⁶¹ AGS, CySR, Leg. 44, fol. 34. 1500, septiembre, 4.

⁹⁶² AGS, CySR, Leg. 2, fol. 244. 1502, julio, 14.

⁹⁶³ AGS, CySR, Leg. 10, fol. 356. Toro. 1505, marzo, 11. Difunto en esta fecha.

⁹⁶⁴ AGS, RGS, 1476, VI, 424. Valladolid. 1476, junio, 4.

la ciudad de Toro, por la vacante que dejó su hijo mayor, Diego Ordóñez de Villaquirán, difunto⁹⁶⁵.

VILLALOBOS, Beatriz.

Criada de Isabel de Portugal (a. de 1496). Tiene una merced de 6.000 mrs. en 1497⁹⁶⁶, que aún cobraba en 1503⁹⁶⁷.

DE VILLALPANDO, María.

Criada de Isabel de Portugal (a. de 1496). ¿Hija de Sancho de Villalpando, secretario de la reina?. Ha de recibir por el tercio primero de 1497, para ayuda de su vestuario, 5.000 mrs.⁹⁶⁸.

DE VILLALPANDO, Sancho.

Secretario y criado de la reina Isabel de Portugal. Posterior secretario de la princesa Margarita⁹⁶⁹. Vecino de Arévalo. Nieto de Juan de Moncháiz e hijo de Francisco García de Villalpando, puesto que en su testamento se manda enterrar con ellos dos en Dueñas; probablemente su linaje descendiera de esta villa, aunque después se avecindara en Arévalo⁹⁷⁰.

Citado como contador de la reina aparece vendiendo un corredor que tenían sus casas en la villa de Arévalo para que la justicia y regidores de la misma pudieran bajar los toros y otros festejos hacia los palacios de la reina⁹⁷¹. Será el encargado de enviar una carta a Isabel I informándole del mal estado de la reina madre, para que acudiera tan pronto como le fuera posible⁹⁷². Recibe una merced 60.000 mrs. por los servicios prestados⁹⁷³. Por el tercio primero de 1497 se le adjudica una merced de 10.000 mrs.⁹⁷⁴

⁹⁶⁵ AGS, RGS, 1477, VI, fol. 61. Salamanca. 1477, junio, 13.

⁹⁶⁶ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10.

⁹⁶⁷ AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28.

⁹⁶⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁹⁶⁹ AGS, RGS, 1498, XII, fol. 29. Ocaña. 1498, diciembre, 22.

⁹⁷⁰ Así consta por su testamento: AGS, CySR, Leg. 1, fol. 323. Granada. 1499, septiembre, 17.

⁹⁷¹ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, doc. 15. 1496, julio, 13.

⁹⁷² AGS, EST, I-II, n° 359. Arévalo. 1496, agosto, 12.

⁹⁷³ AGS, CySR, Leg. 1, fol. 323. Granada. 1499, septiembre, 17.

⁹⁷⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

Casado con Mari Sánchez en últimas nupcias, nombrada como su viuda, tutora y administradora de Francisca de Villalpando y Juana de Villalpando, hijas y herederas⁹⁷⁵. Por su parte, Juan López de León, canónigo de la Iglesia de Toledo, como tutor y curador de Francisco, Ana e Isabel de Villalpando, sus sobrinos, hijos y herederos del secretario Villalpando, otorgará su poder a Juan de San Román para que intervenga en su nombre a favor de los derechos de sus sobrinos. Otra de sus hijas, María de Villalpando, estaba casada con Cristóbal de Salinas. Todos ellos disputarán por la partición de los bienes del secretario⁹⁷⁶.

YÁÑEZ, Martín.

Confesor de la reina Isabel de Portugal y arcediano de Medina del Campo⁹⁷⁷. Aparece como testigo en el testamento de la reina⁹⁷⁸. Cañas Gálvez apunta que pudo ser también limosnero de la reina⁹⁷⁹.

YÁÑEZ DE VALLADOLID, Alfón.

Aposentador de la reina Isabel de Portugal en 1453. Hijo de Juan Yáñez de Valladolid.

Tiene del rey por merced 4.000 mrs. situados en las alcabalas de Peñaflor, para que se le pagaran desde 1452⁹⁸⁰. También tiene por albalá del rey los 1.500 mrs. que tenía Juan Gastón de Villamisa, porque así los renunció en él y se especifica que le han de ser librados desde 1453⁹⁸¹.

⁹⁷⁵ AGS, CySR, Leg. 1, fol. 323. Medina del Campo. 1504, mayo, 10.

⁹⁷⁶ AGS, CySR, Leg. 1, fol. 325. Fuentes de Domermudo. 1504, abril, 11; AGS, CySR, Leg. 1, fol. 327. 1504, mayo, 17.

⁹⁷⁷ FLÓREZ, Enrique, *Memorias de las reinas católicas españolas*, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1770, tomo II, p. 282.

⁹⁷⁸ “Testamento de Isabel de Portugal”. Fechado en: Arévalo. 1496, julio, 14. En *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, pp. 714-716. 1496.

⁹⁷⁹ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 173.

⁹⁸⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 69, fol. 23. En nota marginal, hizo el rey merced al comendador Pedro de León. Se le sobrescribió dicho privilegio diciendo que no se le debían librar para el año de 1453. Inserta los libramientos de los años 1454 hasta 1464. En nota marginal, en Sevilla, 17 de agosto de 1455, dio carta de confirmación Enrique IV. Al final del documento, en nota marginal, envió el rey por su albalá hecho a 28 de marzo de 1466 asentar estos 4.000 mrs. al comendador Pedro de León, por muerte de dicho Alfón Yáñez de Valladolid. Esta nota marginal se inserta en paralelo con el libramiento del año 1466, el cual aparece tachado al margen.

⁹⁸¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 69, fol. 23.

APÉNDICES

Apéndice 1

Itinerario de la reina

1. ITINERARIO DE MARÍA DE ARAGÓN.

AÑO 1418.

- 1418, octubre, 20: Monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo (Desposorios con Juan II)¹.
- 1418, octubre: Madrid. Desde Medina del Campo².
- 1418, diciembre, 16: Madrid³.
- [1418], diciembre, 30: Madrid⁴.

AÑO 1419.

- 1419, mayo, 19: Segovia⁵.

AÑO 1420.

- 1420: Tordesillas (Atraco de Tordesillas)⁶.
- 1420, agosto, 4: Ávila (Bodas con Juan II)⁷.
- 1420: Talavera. Desde Ávila (Desposorios del infante Enrique y la infanta Catalina)⁸.
- 1420: Puebla de Montalbán. Desde Talavera⁹.
- 1420: Santa Olalla (Toledo). Desde Montalbán¹⁰.

¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1418, cap. VIII, p. 376. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. XI, p. 29.

² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1418, cap. VIII, p. 376.

³ ASDRT, Doc. 121. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I Documentos Reales, (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010, doc. 139, pp. 193-194. 136, pp. 191.

⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Aunque en la data de la carta falta el año, la data tónica permite situar su redacción en 1418, indicándolo entre corchetes por este motivo.

⁵ ASDRT, Doc. 165. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I*, doc. 139, pp. 193-194.

⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. II, p. 381.

⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. VIII, p. 384. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. XIV, p. 36.

⁸ DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. XVII, pp. 43-44.

⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. XXVIII, p. 390-391.

¹⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. XL, p. 396.

- 1420: Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo¹¹.

AÑO 1421.

- 1421: Ávila. Desde Toledo¹².
- 1421: Arévalo (Toma de posesión)¹³.
- 1421: Madrigal de las Altas Torres (Toma de posesión)¹⁴.
- 1421: Peñafiel (Visita a Blanca de Navarra)¹⁵.
- 1421: Roa¹⁶.
- 1421, junio: Tordesillas (Celebra San Juan con el rey)¹⁷.
- 1421: Ávila. Desde Tordesillas¹⁸.
- 1421: Toledo¹⁹.

AÑO 1422.

- 1422: Illescas²⁰.
- [1422], septiembre, 3: Illescas²¹.
- [1422], septiembre, 6: Illescas²².
- 1422: octubre, 5: Illescas (Nacimiento de la infanta Catalina)²³.
- 1422, noviembre, 15: Illescas²⁴.

¹¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1420, cap. XL, p. 396.

¹² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 400.

¹³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 401.

¹⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 401.

¹⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 401.

¹⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. VII, p. 401.

¹⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. XIV, p. 404.

¹⁸ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. XXXIII, p. 411.

¹⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1421, cap. XXXIII, p. 411.

²⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1422, cap. XX, p. 415.

²¹ ASDRT, Doc. 101 y doc. 116. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 151, p. 209.

²² ASDRT, Doc. 174. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 153, p. 210.

²³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1422, cap. XX, p. 421.

²⁴ ASDRT, Doc. 176. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 157, pp. 212-213.

AÑO 1423.

-
- 1423: Toledo. Desde Illescas (Entrada de la infanta Catalina)²⁵.
 - 1423, febrero, 8: Toledo²⁶.
 - 1423, julio, 23: Aguilar de Campoo²⁷.
 - 1423, septiembre, 10: ¿Valladolid? (Nacimiento de la infanta Leonor)²⁸.
 - [1423], diciembre, 27: Ávila²⁹.

AÑO 1424.

-
- 1424: Segovia³⁰.
 - 1424: Madrigal de las Altas Torres³¹.
 - 1424, septiembre, 10: Madrigal de las Altas Torres (muere la infanta Catalina)³².
 - 1424: Valladolid³³.

AÑO 1425.

-
- 1425: enero, 5: Valladolid (Nacimiento del futuro Enrique IV)³⁴.
 - 1425, enero, 12: Valladolid³⁵.
 - 1425, diciembre: Segovia³⁶.
 - 1425: diciembre, 24: Segovia³⁷.
-

²⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1423, cap. I, p. 422.

²⁶ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f.

²⁷ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6292, s/f.

²⁸ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1423, cap. IX, p. 425.

²⁹ ASDRT, Doc. 32. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 162, pp. 215-216.

³⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. III, p. 428.

³¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. III, p. 428.

³² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. III, p. 428.

³³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1424, cap. IV, p. 429.

³⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1425, cap. I, p. 429.

³⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1425, cap. I, p. 429.

³⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1425, cap. XII, p. 435.

³⁷ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 15-16.

AÑO 1426.

- 1426, enero, 5: Segovia³⁸.
- 1426, diciembre, 3: Toro³⁹.

AÑO 1427.

- 1427, abril, 18: Fuentesauco⁴⁰.
- 1427, abril, 19: Fuentesauco⁴¹.
- 1427: Fuentesauco⁴².
- 1427, diciembre, 24: ¿Segovia?⁴³ / ¿Turégano?⁴⁴.

AÑO 1428.

- 1428: Valladolid⁴⁵.
- 1428: Turuégano⁴⁶.
- 1428, diciembre, 24: Illescas⁴⁷.

AÑO 1429.

- 1429: Illescas (Desde ahí la reina pasa los puertos con el príncipe)⁴⁸.

³⁸ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 17.

³⁹ ASDRT, Doc. 42. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 173, pp. 223-224.

⁴⁰ ASDRT, Doc. 162. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 174, pp. 224.

⁴¹ ASDRT, Doc. 12. Editado en CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 175, pp. 224-225.

⁴² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1427, cap. I, p. 439.

⁴³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1427, cap. IX, p. 443.

⁴⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. I, p. 15.

⁴⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. I, pp. 18-19.

⁴⁶ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XVII, p. 67.

⁴⁷ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XV, p. 32. DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica del Halconero*, cap. XXXIV, p. 69.

⁴⁸ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1429, cap. IV, p. 452.

AÑO 1430.

-
- 1430, enero: Medina del Campo⁴⁹.
 - 1430, abril, 9: Monasterio de Santa Clara de Astudillo (Honras fúnebres del duque de Arjona). Desde Villalar⁵⁰.
 - 1430: Amusco (Festejos en honor del Conde de Cili)⁵¹.
 - 1430: mayo, 22: Burgos⁵².
 - 1430: Madrigal de las Altas Torres⁵³.
 - 1430: Fuentesauco⁵⁴.
 - 1430, diciembre, 24: Dueñas⁵⁵.

AÑO 1431.

-
- 1431: Palencia⁵⁶.
 - 1431: Calabazanos⁵⁷.
 - 1431: Palencia. Desde Calabazanos⁵⁸.
 - 1431: Ciudad Real. Desde Toledo⁵⁹.
 - 1431: Córdoba. Desde Ciudad Real⁶⁰.
 - 1431, agosto, 3: Carmona⁶¹.

⁴⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XXIX, p. 50. DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica del Halconero*, cap. XLV, p. 88.

⁵⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XXXV, p. 57. DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica del Halconero*, cap. XLIX, p. 94.

⁵¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1430, cap. XIII, p. 452.

⁵² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. XLIV, p. 61.

⁵³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1430, cap. XXIII, p. 488.

⁵⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1430, cap. XXIX, p. 490.

⁵⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. LXV, p. 77.

⁵⁶ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XXXIV, p. 120.

⁵⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1431, cap. II, p. 491.

⁵⁸ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XXXIV, p. 120.

⁵⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1431, cap. XII, p. 494.

⁶⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1431, cap. XIV, p. 495-496.

⁶¹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, s/f.

AÑO 1432.

- 1432: mayo, 25: Viaje Valladolid-Castilnuevo-Riaza-Aillón⁶².
- 1432, agosto, 20: Villeruela⁶³.
- 1432, noviembre, 24: Olmedo⁶⁴.

AÑO 1433.

- 1433, febrero, 28: Madrid⁶⁵.
- 1433, abril, 28: Madrid⁶⁶.
- 1433: diciembre, 5: Medina del Campo⁶⁷.

AÑO 1434.

- 1434: Valladolid⁶⁸.
- 1434: diciembre, 6: Madrid⁶⁹.

AÑO 1435.

- 1435, febrero, 18: Madrid. Inicio de la romería al Monasterio de Santa María de Guadalupe⁷⁰.
- 1435, febrero, 21: Toledo. Hacia Talavera de la Reina⁷¹.

⁶² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXXVI, pp. 130-131.

⁶³ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXXXIII, p.135. DE BARRIENTOS. *Refundición del Halconero*, cap. LXXVIII, p. 137.

⁶⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21.

⁶⁵ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.12.

⁶⁶ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLVII, p. 147. DE BARRIENTOS. *Refundición del Halconero*, cap. LXXXIV, p. 145.

⁶⁷ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 6.

⁶⁸ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXIV, p. 158. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. LXXXIX, p. 151.

⁶⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXV, p. 180.

⁷⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXXIX, pp. 195-196.

- 1435, febrero: Monasterio de Santa María de Guadalupe⁷².
- 1435, febrero: Fuensalida⁷³.
- 1435, junio, 18: Madrid⁷⁴.
- 1435: Madrid⁷⁵.
- 1435: Buitrago. Desde Madrid⁷⁶.
- 1435: septiembre, 28: Segovia⁷⁷.
- 1435: septiembre: 29: Arévalo⁷⁸.
- 1435, diciembre, 7: Viaje hacia Alcalá de Henares⁷⁹.
- 1435, diciembre: Medina del Campo (Muerte Leonor de Alburquerque)⁸⁰.

AÑO 1436.

- 1436, abril, 20: Alcalá de Henares⁸¹.
- 1436, abril, 24: Alcalá de Henares⁸².
- 1436, mayo, 1: Alcalá de Henares⁸³.
- 1436: Madrigal de las Altas Torres. Desde Alcalá de Henares⁸⁴.
- 1436, agosto, 15: Toledo⁸⁵.
- 1436, septiembre, 22. Toledo⁸⁶.

⁷¹ AMSevilla, Actas capitulares del concejo de Sevilla. 1435, s.m., fol. 40. Citado en SANZ FUENTES, M^a Josefa, y SIMÓ RODRÍGUEZ, M^a Isabel, *Catálogo de documentos contenidos en los libros del Cabildo del Concejo de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975, doc. 488, p. 84

⁷² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXXIX, pp. 195-196.

⁷³ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXXIX, p. 197. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1434, cap. X, p. 519. DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. XCVIII, p. 173.

⁷⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CLXXXIII, p. 209.

⁷⁵ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XLIII, p. 146.

⁷⁶ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, cap. VII, pp. 524-525.

⁷⁷ DE BARRIENTOS, *Refundición del Halconero*, cap. CVI, pp. 190-191.

⁷⁸ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXC, pp. 219-221.

⁷⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXC, p. 221.

⁸⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CXCI, p. 221.

⁸¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54.

⁸² AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 5.

⁸³ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCIV, p. 228.

⁸⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCIV, p. 231.

⁸⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCIV, p. 231.

⁸⁶ AHN, DIVERSOS-MESTA, 166 N. 24.

AÑO 1437.

- 1437, febrero, 1: Guadalajara⁸⁷.
- 1437: Molina de Aragón⁸⁸.
- 143, marzo, 18: Roa⁸⁹.
- 1437, Valladolid⁹⁰.
- 1437, Medina del Campo. Desde Valladolid⁹¹.
- 1437, julio, 16: Tordesillas⁹².

AÑO 1438.

- 1438, marzo, 12: Arévalo⁹³.
- 1438, abril, 26, sábado: Roa. Hacia Castilnuevo⁹⁴.
- 1438, mayo, 1: Castilnuevo⁹⁵.
- 1438, mayo: Castilnuevo. Hacia Roa⁹⁶.
- 1438, agosto, 16: Arévalo⁹⁷.

AÑO 1439.

- 1439, marzo, 16: Viaje Roa-Peñafiel⁹⁸. Viaje del rey, la reina, el príncipe y otros caballeros y prelados.
- 1439, marzo, 17: Viaje Peñafiel-Cuéllar⁹⁹. Viaje del rey, la reina, el príncipe y otros caballeros y prelados.

⁸⁷ AHN, Sección Nobleza, Frías, 126, Doc. 19. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXVII, p. 245. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1437, cap. I, p. 532.

⁸⁸ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXIX, p. 248.

⁸⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXIX, p. 248.

⁹⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXIX, p. 248.

⁹¹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXIX, p. 248.

⁹² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 21.

⁹³ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 44.

⁹⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXIV, p. 252.

⁹⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXIV, p. 252.

⁹⁶ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXV, p. 252.

⁹⁷ AGS, RGS, 1492, II, fol. 7.

⁹⁸ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXXIV, p. 280. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, cap. II, p. 551.

- 1439, abril, 16. Olmedo¹⁰⁰.
- 1439, abril, 22: Medina del Campo. Desde Olmedo¹⁰¹.
- 1439, junio-julio: Castronuño (aldea de Medina del Campo)¹⁰².
- 1439, noviembre, 13: Toro¹⁰³.
- 1439, noviembre, 15. Valladolid¹⁰⁴.
- Fuentesauco, noviembre: Villaescusa (cerca de Fuentesauco)¹⁰⁵.
- 1439, diciembre, 9: Madrigal de las Altas Torres¹⁰⁶.

AÑO 1440.

- 1440, enero, 30: Madrigal de las Altas Torres¹⁰⁷.
- 1440, marzo, 22: Valladolid¹⁰⁸.
- 1440, abril, 18: Cardenosa (a dos leguas de Ávila)¹⁰⁹.
- 1440, abril, 27: Paradinas¹¹⁰.
- 1440, abril-mayo: Aniago¹¹¹.
- 1440, mayo, 7: Valladolid. Desde Aniago¹¹².
- 1440, agosto, 9: Valladolid¹¹³.
- 1440, septiembre, 15: Valladolid (Bodas del príncipe Enrique)¹¹⁴.

⁹⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXXIV, p. 280. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, cap. II, p. 551.

¹⁰⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXXVI, p. 281. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, cap. V, p. 552.

¹⁰¹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXXXVI, p. 282.

¹⁰² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, caps. XIII-XIV, p. 557.

¹⁰³ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXLIX, p. 301.

¹⁰⁴ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7509, s/f.

¹⁰⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXLIX, p. 301.

¹⁰⁶ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCXLIX, p. 301. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1439, cap. XVI, p. 557.

¹⁰⁷ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 3.

¹⁰⁸ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXIII, p. 333. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. VII, pp. 562-563.

¹⁰⁹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXVI, p. 337. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XI, p. 564.

¹¹⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXVII, p. 338.

¹¹¹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXVII, pp. 338-339.

¹¹² CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXVII, pp. 338-339.

¹¹³ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, n° 33.

¹¹⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XIV, p. 566.

AÑO 1441.

- 1441, enero, 13: Arévalo¹¹⁵.
- 1441, enero, 21: Toledo¹¹⁶.
- 1441, enero, 23: Arévalo¹¹⁷.
- 1441, enero, 23: Arévalo¹¹⁸.
- 1441, marzo, 4: Arévalo¹¹⁹.
- 1441, marzo, 10: Santa María de Nieva¹²⁰.
- 1441, marzo-mediados de mayo: Arévalo¹²¹.
- 1441, mayo, ¿: Martinmuñoz de las Posadas¹²².
- 1441-mayo ca. 31: Monasterio de Nuestra Señora de La Mejorada (Olmedo)¹²³.
- 1441, junio, 2: Medina del Campo. Desde el Monasterio de La Mejorada¹²⁴.
- 1441, junio, 6: Monasterio de Santa María de las Dueñas de Medina del Campo¹²⁵.
- 1441, septiembre, 2: Burgos¹²⁶.
- 1441, octubre, 9: Burgos¹²⁷.
- 1441, octubre, 16: Palacios reales de Miraflores¹²⁸.
- 1441, octubre 18: Palacios reales de Miraflores¹²⁹.

¹¹⁵ AMSalamanca, Caja 677, doc. 7.

¹¹⁶ CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 281-282.

¹¹⁷ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 416, Doc. 13.

¹¹⁸ *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, pp. 6-7.

¹¹⁹ *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, p. 7.

¹²⁰ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCLXXXVIII, p. 370. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. VII, p. 575.

¹²¹ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIII, p. 406. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XIX, p. 582.

¹²² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XX, p. 582.

¹²³ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIII, p. 409. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXII, p. 583.

¹²⁴ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIV, p. 410. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXIII, p. 584.

¹²⁵ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXIV, p. 411. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXIV, p. 584.

¹²⁶ BN, Ms. 19701, n.º 36. CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 296-297.

¹²⁷ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (1).

¹²⁸ AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7.

- 1441, diciembre, 19: Toro¹³⁰.
- 1441, diciembre, 20: Toro¹³¹.
- 1441: diciembre, 23: Toro¹³².
- 1441, diciembre, 29: Arévalo. [Cancillería de la reina]¹³³.
- 1441, diciembre, 30: Toro¹³⁴.

AÑO 1442.

- 1442, enero, 2: Toro¹³⁵.
- 1442, marzo, 2. Tordesillas¹³⁶.
- 1442, marzo-abril: Valladolid. Desde Tordesillas¹³⁷.
- 1442, abril, 11: Valladolid¹³⁸.
- 1442, mayo, 2: Valladolid¹³⁹.
- 1442, mayo, 5: Valladolid¹⁴⁰.
- 1442, mayo, 11: Valladolid¹⁴¹.
- 1442, junio, 23: Valladolid¹⁴².
- 1442, julio, 10: Valladolid¹⁴³.
- 1442, julio-octubre: Madrigal de las Altas Torres¹⁴⁴.

¹²⁹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, n° 31.

¹³⁰ AGS, EMR MyP, Leg. 85, fol. 50.

¹³¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 180.

¹³² AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 298, Doc. 1; y AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C.299, Doc. 6.

¹³³ AGS, RGS, 1492, II, fol. 7.

¹³⁴ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 15-19.

¹³⁵ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 12-14; y AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 300, Doc. 24.

¹³⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19.

¹³⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1442, cap. IX, p. 609.

¹³⁸ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 838, Doc. 31.

¹³⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19.

¹⁴⁰ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1, n° 26). Editado por BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José M^a, DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988, pp. 372-378.

¹⁴¹ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 n° 25). Editado por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN, DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, pp. 378-380.

¹⁴² CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 300-302.

¹⁴³ AHN, Clero Regular-Secular, carp. 3405, doc. 13.

- 1442, octubre, 15: Arévalo¹⁴⁵.
- 1442, octubre, 23: Segovia¹⁴⁶.
- 1442, octubre-noviembre: Santa María de Nieva¹⁴⁷.
- 1442, noviembre, 8: El Espinar¹⁴⁸.
- 1442, noviembre, 24: Santa Olalla (Toledo)¹⁴⁹.
- 1442, diciembre: 24: Toledo¹⁵⁰.

AÑO 1443.

- 1447, febrero, 27: Illescas¹⁵¹.
- 1443, abril, 4: Arévalo¹⁵².
- 1443: Madrigal de las Altas Torres¹⁵³.
- 1443, agosto, 10: Madrigal de las Altas Torres¹⁵⁴.
- 1443, septiembre, 25. Tordesillas¹⁵⁵.

AÑO 1444.

- 1444, septiembre, 1: Torrelobatón (Segundas bodas Juan de Navarra)¹⁵⁶.
- 1444, septiembre, 2: Tordesillas¹⁵⁷.

¹⁴⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1442, cap. IX, p. 609. *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, p. 8.

¹⁴⁵ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 416, Doc. 14-15.

¹⁴⁶ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 416, Doc. 16.

¹⁴⁷ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1442, cap. IX, p. 609.

¹⁴⁸ AHMArévalo Libro 01.25, leg. 3, doc. 2.

¹⁴⁹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 38.

¹⁵⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1442, cap. IX, p. 610.

¹⁵¹ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 3, doc. 31.

¹⁵² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 39.

¹⁵³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1443, cap. V, pp. 613.

¹⁵⁴ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 4

¹⁵⁵ AHMMadrigal, Bulas, Leg. 19.

¹⁵⁶ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXXVII, p. 448. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1444, cap. VI, p. 616.

¹⁵⁷ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCXXVII, p. 448. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1444, cap. VI, p. 616.

AÑO 1445.

- 1445, enero, 12: Medina del Campo¹⁵⁸.
- 1445, febrero, ca. 18: Villacastín (Muerte de la reina)¹⁵⁹.

¹⁵⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155.

¹⁵⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1445, cap. II, p. 625.

2. ITINERARIO DE ISABEL DE PORTUGAL.

AÑO 1447.

- 1447, julio, 22: Madrigal de las Altas Torres (Boda con Juan II)¹⁶⁰.
- 1447, agosto, 2: Madrigal de las Altas Torres (Toma de posesión)¹⁶¹.
- 1447, agosto, 14: Madrigal de las Altas Torres¹⁶².

AÑO 1448.

- 1448: Valladolid¹⁶³.
- 1448, noviembre 27: Madrigal de las Altas Torres¹⁶⁴.
- 1448, diciembre: Ávila¹⁶⁵.
- 1448, diciembre, 24: Escalona. Desde Ávila¹⁶⁶.
- 1448, marzo-abril: Madrid¹⁶⁷.

AÑO 1449.

- 1449, agosto, 29: Valladolid¹⁶⁸.
- 1449, diciembre, 23: Toro¹⁶⁹.

AÑO 1450.

- 1450, mayo: Madrigal de las Altas Torres¹⁷⁰.

¹⁶⁰ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 29.

¹⁶¹ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30.

¹⁶² AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31.

¹⁶³ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIII, p. 216.

¹⁶⁴ AGS, CySR, Leg. 10, fol. 357.

¹⁶⁵ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIII, p. 216.

¹⁶⁶ CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, cap. CCCLXVII, p. 505. CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIII, p. 216.

¹⁶⁷ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXIV, p. 217.

¹⁶⁸ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3.

¹⁶⁹ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3.

¹⁷⁰ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXXV, p. 252.

- 1450: Medina del Campo¹⁷¹.
- 1450: Madrigal de las Altas Torres¹⁷².

AÑO 1451.

- 1451, abril, 23: Madrigal de las Altas Torres (Nacimiento de la infanta Isabel)¹⁷³.

AÑO 1452.

- 1452: Madrigal de las Altas Torres¹⁷⁴.
- 1452: Toledo¹⁷⁵.

AÑO 1453.

- 1453. agosto. 13. Tordesillas¹⁷⁶.
- 1453: Tordesillas¹⁷⁷.
- 1453, noviembre, 15: Tordesillas¹⁷⁸.
- 1453, noviembre, 17: Tordesillas¹⁷⁹.

AÑO 1454.

- 1454, enero, 17: Valladolid¹⁸⁰.
- 1454: Valladolid¹⁸¹.

¹⁷¹ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXXV, p. 252.

¹⁷² CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXXV, p. 252.

¹⁷³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1451, cap. II, p. 673.

¹⁷⁴ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1452, cap. I, p. 676. CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. XCVI, p. 288.

¹⁷⁵ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1452, cap. I, p. 676.

¹⁷⁶ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3.

¹⁷⁷ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. CII, p. 306.

¹⁷⁸ AMMurcia, CAM 785, Doc. 21.

¹⁷⁹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1453, cap. III, p. 686.

¹⁸⁰ AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28.

¹⁸¹ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1454, cap. I, p. 692.

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1455 Y 1456].

AÑO 1457.

- 1457, noviembre, 17: Maqueda¹⁸².

AÑO 1458.

- 1458, junio, 16: Maqueda¹⁸³.

AÑO 1459.

- 1459, diciembre, 6: Torrijos¹⁸⁴.

AÑO 1460.

- 1460, febrero, 5 Torrijos¹⁸⁵.
- 1460, marzo, 24: Escalona¹⁸⁶.

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1461 Y 1465].

AÑO 1466.

- 1466, septiembre, 15: Arévalo¹⁸⁷.

¹⁸² ACVTC, Sección XIV/3, nº 53. Editado por VELASCO BAYÓN, Balbino, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 934-1492*, Cuéllar, Ayuntamiento de Cuéllar, 2010, vol. 2, pp. 1145-1146.

¹⁸³ AHMC, Sección I, nº 54. Editado por VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 934-1492*, vol. 2, pp. 1269-1270.

¹⁸⁴ AGS, RGS, 1480, IV, fol. 20.

¹⁸⁵ AGS, RGS, 1480, IV, fol. 20.

¹⁸⁶ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 3, Doc. 94.

AÑO 1467.

- 1467: mayo, 23: Madrigal de las Altas Torres¹⁸⁸.

AÑO 1468.

- 1468, abril, 4: Arévalo¹⁸⁹.

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1469 Y 1471].

AÑO 1472.

- 1472, marzo, 6: Madrigal de las Altas Torres¹⁹⁰.
- 1472, junio, 22: Madrigal de las Altas Torres¹⁹¹.

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1473 Y 1474].

AÑO 1475.

- 1475, agosto, 2: Madrigal de las Altas Torres¹⁹².

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1476 Y 1482].

¹⁸⁷ ANTT, Leitura Nova, Místicos, 4, fol. 84.

¹⁸⁸ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33.

¹⁸⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21.

¹⁹⁰ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2.

¹⁹¹ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2.

¹⁹² AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2.

AÑO 1483.

- 1483, noviembre, 8: Arévalo¹⁹³.

[SIN NOTICIAS ENTRE LOS AÑOS 1484 Y 1495].

AÑO 1496.

- 1496, agosto, 14: Arévalo (Testamento de la reina)¹⁹⁴.

¹⁹³ AGS, RGS, 1484, III, fol. 107.

¹⁹⁴ *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, pp. 714-716.

Apéndice 2

Catálogo Prosopográfico de
la Casa de la Reina.

A continuación se detallan todos los criados y oficiales que han sido localizados y documentados para las Casas de las reinas María de Aragón e Isabel de Portugal, de manera consecutiva. Figuran también los servidores que estaban vinculados a la reina y que desempeñaban algún tipo de función de importancia para la organización interna de la Casa, como los escribanos que colaboran con ella de manera esporádica, los recaudadores de sus rentas o aquellas personas que figuran como “vasallos de la reina”, puesto que a pesar de tratarse de una mención inespecífica refleja una vinculación con la Casa de la reina. Todos ellos, tanto desde la Casa como en paralelo a ella, ilustran con mayor fidelidad el potencial humano que rodea a la reina y la estructura inicial de su red de relaciones. Asimismo, es necesario realizar una serie de aclaraciones para comprender mejor las particularidades del listado que a continuación se presenta.

Por un lado, en lo relativo a la Casa de María de Aragón, el lector notará que nos referimos a diferentes documentos que aluden a la testamentaría de la reina, y los listados de sus servidores y oficiales que se realizan para dejar constancia de las deudas contraídas por la reina con sus criados de manera previa a su fallecimiento. La documentación conservada en el Archivo del Monasterio de Guadalupe deja constancia de dos listados prácticamente idénticos, en los que se detalla un buen número de los servidores de la reina, en muchos casos con el oficio que desempeñaban en la Casa, a los que acompañan diferentes cantidades, que han de percibir como descargos que, a menudo se detallan como ración o quitación, otras como satisfacciones de algún cargo y otras no precisan a qué se está haciendo referencia con la cifra que se les adjudica. Dentro de estos dos listados se aprecian diferencias entre las cantidades que ha de percibir un mismo oficial o criado, lo que no permite precisar si se trata de un descargo distinto, contenido igualmente en dos listados diferentes, o si se trata de un cambio a la hora de la cantidad que finalmente percibieron. A estos dos listados se añade un tercero, en el que se desglosa con mayor grado de detalle la estructura de la Casa, al englobar a los diferentes oficiales de la reina de acuerdo a la naturaleza de su cargo. En la mayor parte de los casos, figura como anotación marginal una cantidad asociada al nombre de los servidores, aunque no suele ir acompañada de la razón por la que han de percibir dicho descargo. De ahí que se haya optado por agrupar los datos económicos de que disponemos de cada oficial y criado que figuran en estos listados, apoyándonos en la información

que ofrece la documentación, aunque en muchos casos no es posible especificar la naturaleza de los descargos testamentarios que se llevan a cabo.

Por su parte, el ejemplo de Isabel de Portugal también presenta unas características particulares en lo que respecta a la dotación de la Casa tras la desaparición de la “reina vieja”. Tras su desaparición, el 14 de agosto de 1496, su hija, la reina Isabel la Católica, mantendrá de manera vitalicia las quitaciones y mercedes que percibían los criados que habían servido a su madre hasta la fecha de su muerte. Por ello nos encontraremos con nóminas de los “*criados de la rreyna mi sennora, que santa gloria aya*”, a los que la documentación también se refiere como “*los de Arévalo*” entre los años 1497 y 1542, ya durante el reinado de Carlos V.

1. CASA DE LA REINA MARÍA DE ARAGÓN.

DE AGUILAR, Juan.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.¹⁹⁵.

DE ALBA, Fernando.

Alguacil Mayor de la reina María de Aragón, al menos al punto de su muerte, en 1445¹⁹⁶.

ALFÓN, Juan.

Barbero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe en satisfacción de los cargos contraídos por la reina 500 mrs.¹⁹⁷.

ALFONSO DELGADILLO, Juan.

Amo del príncipe Enrique, al menos en 1429.

María de Aragón intercede ante el concejo de Burgos en su favor pidiendo que le sean asentados los 800 mrs. que la ciudad debía dar de yantar al príncipe, porque le había hecho merced de ellos¹⁹⁸.

¹⁹⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

¹⁹⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

¹⁹⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis.) y 15-b. [1445, mayo].

ALFONSO DE MANSILLA, Diego.

Contador de la despensa y criado de la reina María de Aragón (1444-1445). Hijo de Diego Fernández de Mansilla, contador de la reina¹⁹⁹. Emparentado con Juan Alfonso de Mansilla. Escribano de cámara de Juan II (1442-1454), oficio en el que continuó con Enrique IV hasta 1471. Escribano de la Corte y Rastro de Enrique IV (1464). Notario público. Criado de Isabel de Portugal (1452).

Comenzó su andadura cortesana como escudero del canciller de la reina María, el licenciado Juan González de Valdenebro (1441). Un año después ya ocupaba el puesto de escribano de cámara de Juan II, realizando empresas diplomáticas, como la que llevó a cabo junto a Lope López y Martín González de Robles para averiguar si Ferrand Alfonso de Robles había servido lealmente al rey²⁰⁰. Citado como Diego de Mansilla, contador de la despensa y criado de la reina, en 1444 María de Aragón le renuncia 2 de los 24 excusados que ella tenía asentados en el obispado de Ávila²⁰¹. Tras la muerte de la reina se le adjudica una ayuda de su salario de 500 mrs. por su trabajo en las escrituras de las cuentas *e otras cosas tocantes a este negocio*, en alusión a la almoneda de los bienes de la reina²⁰². En ese contexto, recibió por su ración 800 mrs.²⁰³.

En 1452 aparece como criado de la reina Isabel de Portugal, percibiendo 2.000 mrs. de mantenimiento, además de otros 1.000 mrs. más de gracia real. Un año después recibía de Juan II 1.000 de los 15.000 mrs. que tenía para su mantenimiento Pedro de Valdenebro, sobrino del licenciado Juan González de Valdenebro. En el año 1454 figuraba como escribano de cámara residente en el Consejo Real. En 1465 era uno de los seis escribanos que residían en el Consejo²⁰⁴.

ALFONSO DE MANSILLA, Juan.

Escudero de caballo de la reina (1425-1426). Pariente de Diego Alfonso de Mansilla.

¹⁹⁸ AMBurgos, LLAA, 1429, fol. 76v. Burgos. 1429, octubre, 11. El concejo de Burgos ratificará el pago el 15 de octubre de 1429, aunque denominándole Alonso Fernández Delgadillo. AMBurgos, LLAA, 1429, fol. 77r. Burgos.

¹⁹⁹ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Burocracia y Cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454): estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012, p. 272.

²⁰⁰ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 273.

²⁰¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. 1444, diciembre, 23.

²⁰² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

²⁰³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

²⁰⁴ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 273.

Testigo de la carta dada por María de Aragón comprometiéndose a no reclamar su legítima a cambio de Montalbán y en la obligación de la reina de mantener a su madre con las rentas de Montalbán de por vida²⁰⁵.

ALONSO, Juan.

Acemilero de la reina María de Aragón en febrero de 1424. El concejo de Paredes de Nava manda que se le paguen los 15 días que sirvió a la reina el 16 de febrero de 1424, en razón de 10 mrs. al día²⁰⁶.

ÁLVAREZ, Ferrand.

Uno de los oficiales mayores de la reina María de Aragón (a. de 1445). No se detalla cuáles serían sus funciones, sólo que era licenciado. Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina²⁰⁷.

ÁLVAREZ, Lope.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 600 mrs.²⁰⁸.

ÁLVAREZ, Mari.

Criada de María de Aragón (a. de 1445). Mujer de Juan Bravo, criado también de la reina.

Recibe como pago por los cargos contraídos con ella por la reina a la muerte de ésta 1.000 mrs.²⁰⁹.

ÁLVAREZ DEL PULGAR, Juan.

Escudero de caballo de la reina María de Aragón (a. de 1445). Ha de recibir, en cuenta de su ración, 250 mrs. , tras la muerte de la reina²¹⁰.

²⁰⁵ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 15-16. Segovia. 1425, diciembre, 24 y Segovia. 1426, enero, 5, respectivamente.

²⁰⁶ AMParedes de Nava, LLAA, 1424, fol. 10v. Paredes de Nava. 1424, febrero 16.

²⁰⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁰⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. En los otros listados de la testamentaría aparece recibiendo 1.000 mrs.

²⁰⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²¹⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

ÁLVAREZ DE TOLEDO, Gutierre.

Canciller mayor de la reina María de Aragón, además de canciller del sello de la poridad de Juan II. Canciller mayor de Castilla y referendario del rey. Doctor en decretos, maestrescuela de Salamanca, arcediano de Toledo y Guadalajara (1403). Coincidiendo con el inicio del gobierno en solitario de Juan II de Castilla tras la minoría regia, fue nombrado canciller en 1418, en el mismo periodo en el que figuraba como aliado del infante Enrique de Aragón. Entre junio de 1419 y abril de 1420 aparece como canciller mayor de la reina, al mismo tiempo que figura como referendario de la poridad. Accedió al arzobispado de Toledo, durante el mismo periodo en el que disfrutaba del cargo de canciller mayor, entre 1442 y 1446, fecha de su muerte. Gozaba, además, de 50 excusados asentados en el lugar de Torrejón de Velasco, en el arcedianato de Madrid²¹¹.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 2.000 mrs. tras la muerte de la reina²¹². Posiblemente se trate de uno de los “oficiales mayores” de la reina. Hijo de Teresa Álvarez²¹³.

“EL AMA VIEJA DE MEDINA”.

Citada sin mayor especificación a la muerte de la reina María de Aragón (1445). Aparece recibiendo 500 mrs.²¹⁴. Según consta por la testamentaría de la reina, tenía muchos objetos pertenecientes a la reina, así como las llaves de algunos cofres²¹⁵.

DE ARANJUEZ, frey Juan.

Caballerizo mayor de la reina María de Aragón al menos, entre 1436 y la muerte de la reina, en 1445²¹⁶. Mayordomo en la villa de la Puebla de Montalbán en 1436²¹⁷.

ARCIPRESTE DE MADRID.

Capellán de María de Aragón (a. de 1445). Arcipreste de Madrid²¹⁸.

²¹¹ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 222-223.

²¹² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²¹³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-d. [1445, mayo].

²¹⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²¹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

²¹⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²¹⁷ AHN, DIVERSOS-MESTA, 166 N. 24. Toledo. 1436, septiembre, 22.

DE ARÉVALO, Alfón.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445). Morisco.

Su mujer, Catalina, morisca igualmente, también aparece en el listado de criados de la reina. Reciben 800 mrs. en satisfacción de los cargos contraídos por la reina²¹⁹.

DE ARÉVALO, Lope.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445)²²⁰. Su mujer también recibiría algún tipo de pago o quitación por sus servicios en la casa de la reina. Aparecen citados recibiendo como descargo 1.500 mrs²²¹.

ARIAS, Fernando.

También citado como “el chapinero”. Al servicio de María de Aragón en el momento de su defunción, tras la que recibió un cuero de guadamecí como pago por sus servicios²²². En otro de los listados se le adjudican en satisfacción de su ración 500 mrs.²²³

DE ARSEMILLO, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe tras el fallecimiento de su señora como pago por su ración y quitación 700 mrs²²⁴.

DE ASTORGA, Juan.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina²²⁵.

²¹⁸ AHN, Clero Regular-Secular, Leg 7510, n° 7. [1455].

²¹⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. En el listado de oficiales se le adjudican 500 mrs., apareciendo citado sin su mujer. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²²⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²²¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. En el listado en el que aparece nombrado en solitario recibe 1.000 mrs. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²²² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-a. [1445, mayo].

²²³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²²⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 15-a (bis). [1445, mayo].

²²⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE ATIENZA, Juan.

Balletero de maza de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina²²⁶.

DE AVELLANEDA, Beatriz.

Dama de la reina María de Aragón. Mujer del Adelantado de Castilla y mayordomo mayor de la reina, Diego Gómez de Sandoval.

Figura en una carta dirigida por la reina al arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, como una de las damas que dormían junto a ella en su cámara²²⁷.

DE AVIDARRA, Gonzalo.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe, junto con su mujer, 1.000 mrs. tras la muerte de la reina²²⁸.

DE ÁVILA, Alonso.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445)²²⁹.

DE ÁVILA, Diego.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445)²³⁰. En uno de los listados de la testamentaría de la reina se especifica que debía percibir en satisfacción 500 mrs.²³¹

DE ÁVILA, Sancho.

Repostero de la reina María de Aragón (1442-1445), citado sin mayor especificación²³². Como criado y oficial de la reina, aparece dando testimonio de una renunciación que realizó María a favor de Fernán Yáñez de Jerez²³³ y en otra que hizo a favor de Guiomar Barroso²³⁴.

²²⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. En todo caso, en otro de los documentos de la testamentaría, donde son citados varios criados de la reina, aparece como escudero de caballo, recibiendo 500 mrs. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

²²⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

²²⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²²⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²³⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²³¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²³² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²³³ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Valladolid. 1442, mayo, 2.

²³⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155. Medina del Campo. 1445, enero, 12.

DE BALBUENA, Álvaro.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445).

Se resalta su valentía en la toma de la villa de Jimena de los Moros, donde habría acudido al combate, muriendo en Benalmádena como consecuencia de las heridas que recibió durante la lucha²³⁵.

DE BARRIONUEVO, Ramiro.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina²³⁶.

BARROSO, Guiomar.

¿Criada de la reina María de Aragón? Mujer de Diego López de Ayala, criado del rey, III^{er} señor de Cebolla.

Su marido tenía 24 excusados francos por merced en el lugar de Cebolla, que le fueron asentados a la reina María después de su fallecimiento, así como cualquier otro excusado que tuviera el susodicho, por albalá fechado el 30 de mayo de 1441. Posteriormente, el 6 de febrero de 1445, María de Aragón renunciará en Guiomar 10 de esos 20 excusados²³⁷. La relación entre ambas mujeres parece haber sido estrecha, en vista de las repetidas donaciones que le realiza la reina María, tal como consta en su inventario de bienes, entre los que destacan productos de belleza como la algalia, una cota de Brujas con cortapisas de brocado, o unas manillas de oro²³⁸.

DE BELLOTE, Luis.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Aparece tachado en los listados.²³⁹

²³⁵ (...) *Y el primero que en ella entró fue Álvaro de Balbuena, criado de la reyna doña María, que era hombre muy valiente y vno de los que mejor se ovieron en el combate de Benalmádena, y fué allí muerto de vna esquina que le dieron sobre la cabeça.* DE VALERA, Diego, *Memorial de Diversas Hazañas*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1941, cap. XI, p. 38.

²³⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²³⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54 y AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155. 1445, febrero, 6.

²³⁸ FRANCO SILVA, Alfonso, "El proceso de señorialización de las Tierras de Talavera de la Reina en el siglo XV. El caso de Cebolla y los Ayala", en *Anuario de Estudios Medievales*, 1990, vol. 20, pp. 260-262.

²³⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE BENAVENTE, Juan.

Carpintero y vasallo de la reina María de Aragón. Vecino de Madrigal de las Altas Torres.

Recibe 1 de los 24 excusados que tenía la reina asentados en el obispado de Ávila²⁴⁰.

Este excusado se le asentó, igualmente, en el obispado de Ávila²⁴¹.

BERNAL, Pero.

Cazador de la reina María de Aragón²⁴². Sería el encargado de llevar las cuentas de los gastos de los halcones de la reina²⁴³.

BERNAL

Citado en el listado de los oficiales de María de Aragón entre sus mozos de cámara.

Hijo del cazador de la reina, Pedro Bernal²⁴⁴.

DE BERRIO, Leonor.

Doncella y criada de la reina María de Aragón. Camarera de Isabel de Portugal.

Tenía a su cargo las joyas de la reina, por las que da testimonio ante Juan González el Mozo, escribano y notario del rey, una vez fallecida la reina²⁴⁵. En ese mismo testimonio, figura como testigo Juan de Ávila, que aparece citado como criado de Leonor de Berrio. La reina había dejado estipulado que se le entregara una ayuda de casamiento de 30.000 mrs. al punto de su muerte, junto a otras dos de sus doncellas: Francisca de Quirós y Beatriz de Fonseca²⁴⁶. En la documentación relativa al inventario y almoneda de los bienes de la reina, se informa de que esta cantidad fue satisfecha a partir de ciertos bienes de la reina, que se llevó el camarero Fernán García Pachistre, con quien contrajo matrimonio la citada Leonor²⁴⁷.

En fecha imprecisa, aparece como camarera de Isabel de Portugal junto con su marido y primo, Hernán García (Pachistre)²⁴⁸.

²⁴⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. 1442, mayo, 8.

²⁴¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 148. 1442, noviembre, 8.

²⁴² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁴³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15b. [1445, mayo].

²⁴⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁴⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.14. Santa María de Nieva. 1445, mayo, 11.

²⁴⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁴⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-c. [1445, mayo].

²⁴⁸ RAH, Salazar y Castro, D-35, fol. 185.

BIENVENISTE, Abraham.

Recaudador mayor de la reina María de Aragón en 1431. Artífice de la reunión de procuradores de las aljamas de Castilla que cristalizó en la redacción de las Taqqanot. Rab mayor de la Corte²⁴⁹.

Tras la caída del contador mayor Fernán Alonso de Robles (1427) y al lado de Álvaro de Luna, su figura experimentó un notable ascenso en el panorama hacendístico. En 1431 será uno de los siete arrendadores de la “masa” y tesorero real²⁵⁰, junto con el cargo de recaudador de la reina, por el que recoge las cuantías asignadas por la reina para la dotación de las capellanías que mandó fundar en Guadalupe, situadas sobre la martiniega de Arévalo²⁵¹.

BIENVENISTE, Samuel.

Tesorero de la reina María de Aragón, al menos, en el año 1434²⁵².

Después del fallecimiento de María, aparece citado como recaudador y arrendador mayor en Castilla por el príncipe Enrique, cuando éste se disponía a buscar la financiación necesaria para que se ejecutara la construcción de un monumento funerario en el monasterio de Santa María de Guadalupe para su madre²⁵³. En 1453, como mayordomo y recaudador de la villa de Cáceres, mantenía su cometido de conseguir la provisión de caudales para la ejecución del monumento funerario de la reina difunta²⁵⁴.

²⁴⁹ SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, “Claves históricas del problema judío en España Medieval”, en LÓPEZ ÁLVAREZ, Ana M^a, e IZQUIERDO BENITO, Ricardo (coord.), *El legado material hispanojudío*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1998, pp. 58-60.

²⁵⁰ ORTEGO RICO, Pablo, “Financieros y redes financieras en tiempos de Juan II: posibilidades de estudio del Libro de “recepta” de 1440”, en CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier, y VÍTORES CASADO, Imanol (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 112-127.

²⁵¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 9. s/l. 1431, abril, 30.

²⁵² ACA, Real Cancillería, Reg. 2975, fol. 20v. Tortosa. 1434, abril, 26; ACA, Real Cancillería, Reg. 2975, fol. 20v-21r. Tortosa. 1434, abril, 26; ACA, Real Cancillería, Reg. 2975, fol. 21r. Tortosa. 1434, abril, 27; ACA, Real Cancillería, Reg. 2975, fol. 21v. Tortosa. 1434, abril, 27.

²⁵³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 31. Cáceres. 1451, septiembre, 3.

²⁵⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VII-1, doc. 32. El Tiemblo. 1453, julio, 10.

“EL BORNE”, Pedro.

Portero de cámara de María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina²⁵⁵. También su hijo, Pedro de Segovia, se encontraba adscrito a la Casa de María de Aragón.

“EL BOTICARIO DE LA REINA”.

Citado sin aludir a su identidad entre los oficiales y criados que servían a María de Aragón en 1445²⁵⁶.

DE BOZMEDIANO, Isabel.

¿Doncella? ¿Dama? De María de Aragón (a. de 1445).

Recibe tras la muerte de la reina, como pago por los cargos contraídos por su señora 1.000 mrs.²⁵⁷. En torno a esos años centrales del siglo XV se produciría su matrimonio, a instancias de Lope de Barrientos, con Pedro Gutiérrez de Barrientos. Por este motivo Lope de Barrientos entregará a Pedro Gutiérrez el señorío de la torre y casa de La Granja, jurisdicción de Medina del Campo (1468). Isabel tendrá un hijo, Lope Gutiérrez de Barrientos, de quien será tutora y a quien correspondió el título de visitador del hospital de Medina del Campo (1476), que había sido fundado por Lope de Barrientos²⁵⁸.

BRAVO, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Ya habría fallecido cuando se hace el inventario de bienes y los listados de oficiales de la reina²⁵⁹. Su mujer, María Álvarez y su hija también aparecen adscritas a la Casa de María de Aragón.

En uno de los listados de la testamentaría de la reina se especifica que debía percibir en satisfacción 1.000 mrs.²⁶⁰.

²⁵⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁵⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁵⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁵⁸ MARTÍNEZ CASADO, Ángel, *Lope de Barrientos, un intelectual en la corte de Juan II*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1994, pp. 100-101.

²⁵⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁶⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

BRECEÑO, Pedro.

Criado y oficial de la reina María, al menos a comienzos de 1445.

Aparece como testigo con esta denominación en una carta de renunciación otorgada por la reina a favor de Guiomar Barroso, viuda de Diego López de Ayala²⁶¹.

DE BRIONES, Pedro.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Hijo de Pedro de Briones. Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina²⁶².

DE BUITRAGO, Juan.

Repostero de camas de la reina María de Aragón (1441-1442). Doncel de la reina (1442-1445)²⁶³. Doncel de Juan II²⁶⁴.

Citado como testigo en la carta de desafío que la reina dirige al privado regio, Álvaro de Luna²⁶⁵. De nuevo estaba presente cuando la reina envía su carta al concejo de Ciudad Rodrigo para que sepan que su tesorero iba a tomar posesión de la ciudad en su nombre²⁶⁶. Recibe en satisfacción de algún cargo respecto a sus servicios 900 mrs. tras el fallecimiento de la reina²⁶⁷.

DE BURGOS, Pedro.

Aguadero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs.²⁶⁸. Posiblemente fuera el mismo aguadero que, citado como “Pedro García”, aparece en

²⁶¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155. Medina del Campo. 1445, enero, 12.

²⁶² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁶³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁶⁴ Citado como criado de la reina y doncel del rey, así aparece en dos albalaes en favor del escribano y secretario Fernán Yáñez de Jerez. AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Valladolid. 1442, mayo, 2; y Tordesillas. 1442, marzo, 2, respectivamente.

²⁶⁵ ADA, C. 62, n° 15. Toledo. 1441, enero, 21. CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 281-282.

²⁶⁶ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 n° 25). Valladolid. 1442, mayo, 11. Editado por BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José M^a, y DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988, pp. 378-380. Asimismo, dando fe en otros documentos emitidos por la reina, como dos cartas de renunciación que lleva a cabo a favor de Fernán Yáñez de Jerez. AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Valladolid, 1442, mayo, 2 y Tordesillas, 1442, marzo, 2.

²⁶⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. En otro de los listados se le adjudican 1.000 mrs. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁶⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

otro de los listados pertenecientes a la testamentaria de la reina, recibiendo en esta ocasión 210 mrs.²⁶⁹.

DE CANALES, fray Sancho.

Confesor de la reina María de Aragón, en fecha imprecisa. Confesor de la reina Isabel de Portugal. Ministro de la Orden de San Francisco en la provincia de Santiago. Franciscano y reformador de los conventos franciscanos. Maestro en Teología.

En 1438 aparece nombrado como custodio de la orden de San Francisco de los monasterios de la observancia “aqueste los puertos”. Figura así en una carta de merced otorgada por el rey al monasterio de San Francisco de Arévalo para que se destinen los 2.000 mrs. de juro de heredad de que disponía el monasterio en las rentas de Moriel, aldea de Arévalo, para la ejecución de las obras de un eremitorio que se estaba construyendo. El dinero serviría además para la remodelación de los edificios que, como el propio monasterio, estaban en malas condiciones. La licencia para acometer estas obras fue dada por Sancho de Canales en Olmedo, el 16 de septiembre de 1438²⁷⁰. Impulsor de la reforma de los conventos franciscanos de Salamanca, Palencia, Soria y Molina²⁷¹, además de ser visitador de los conventos de Clarisas.

Fue propuesto por la reina María ante el Papa Eugenio IV como reformador y visitador de los conventos franciscanos, y así le fue concedido el 28 de julio de 1441²⁷². Asimismo, María de Aragón promovió junto con Canales la reforma del convento de San Francisco de la ciudad de Salamanca para que adoptara una observancia más estricta²⁷³.

Acusado de haber cometido agresiones, injurias y violencias contra la abadesa y monjas del monasterio de Santa Clara de Salamanca, las monjas se resistieron a la observancia que Canales intentó imponer sobre el monasterio basándose en las bulas y concesiones obtenidas por éstas de Roma. El incidente motivó la defensa de las

²⁶⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁷⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 136. Valladolid. 1453, noviembre, 10.

²⁷¹ NOGALES RINCÓN, David, “Confesar al rey en la Castilla bajomedieval (1230-1504)”, en CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, y RÁBADE OBRADÓ, M^a del Pilar (coords.), *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2008, p. 76.

²⁷² DE CASTRO TOLEDO, Jonás, *Colección Diplomática de Tordesillas, 909-1474*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1981, p. 330.

²⁷³ DORADO, Bernardo, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imp. del Adelante, 1861, p. 142.

clarisas salmantinas por parte de Juan II, declarando inválidos los documentos emitidos por Canales hasta que se comprobaran sus capacidades sobre el monasterio²⁷⁴.

DE CÁRDENAS, Catalina.

Criada de la reina María de Aragón.

Recibe 2 de los 40 excusados que la reina tenía por merced de Juan II tras el fallecimiento de su madre, la reina de Aragón, Leonor Urraca de Castilla. Estos excusados se le asentarán en el obispado de Cuenca y se descargarán de los excusados que la reina tenía asentados en el obispado de Zamora²⁷⁵. Tras el fallecimiento de la reina, recibirá 1.000 mrs. para satisfacer los cargos que la reina había contraído con ella²⁷⁶.

DE CÁRDENAS, Fernando.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). A comienzos de 1445 figura como testigo de una carta de renunciación dada por la reina a favor de Guiomar Barroso²⁷⁷. Tras la muerte de la reina, se indica que debía recibir 300 mrs. en concepto de satisfacción de los cargos contraídos por la reina²⁷⁸.

“CARRANÇO”.

Uno de los oficiales mayores de la reina María de Aragón (a. de 1445). No se detalla cuáles serían sus funciones. Recibe 820 mrs. tras la muerte de la reina²⁷⁹.

DE CARVAJAL, Nuño.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina²⁸⁰.

²⁷⁴ ARCCSalamanca, Caja III, nº 29. Valladolid. 1448, febrero, 27. Citado por RIESCO TERRERO, Ángel, *Datos para la Historia del Real Convento de Clarisas de Salamanca. Catálogo documental de su archivo*, León, Centro de Estudios de Investigación “San Isidoro”. Archivo Histórico Diocesano, 1977, nº 176, p. 94.

²⁷⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 104. Albalá de la reina: 1440, marzo, 17. Confirmación de la merced por albalá del rey: 1441, enero, 18.

²⁷⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁷⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 155. Medina del Campo. 1445, enero, 12.

²⁷⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. En este listado, su nombre figura tachado.

²⁷⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

²⁸⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE CASTAÑEDA, Elvira.

¿Dama de la reina María de Aragón? Hija segunda de Juan Rodríguez de Castañeda, señor de Fuentidueña y de María de Orozco. Nieta por línea paterna de Elvira Laso de la Vega. Hijastra del maestre de Santiago, Lorenzo Suárez de Figueroa, quien fue su tutor. En 1400 se casó con Pedro López de Ayala, Iº señor de Fuensalida, alcalde mayor de Toledo, Alcaide de los alcázares, puertas y puentes de Toledo, Aposentador Mayor del rey Juan II y miembro del Consejo Real²⁸¹.

La reina María de Aragón pidió a Juan II que se le asentara una merced de 30.000 mrs. de juro de heredad por sus servicios²⁸². Tras el fallecimiento de la reina, en febrero de 1445, se le asignan 10.000 mrs.²⁸³; además se ordena que se le paguen otros 1.300 mrs. en cuenta de lo que le es debido²⁸⁴, en cuya cuenta tomará una sortija con una esmeralda de las joyas de la reina²⁸⁵.

DE CASTILLA, Diego.

Maestresala de María de Aragón, al menos entre 1441 y 1442²⁸⁶. Nieto del rey Pedro I. Hijo de Diego de Castilla y Sandoval²⁸⁷. Tenía como doncel a Fernando de Villafañe, criado de la reina²⁸⁸.

DE CASTILLA, Isabel.

¿Doncella? ¿Dama? de la reina María de Aragón. Hija de Diego de Castilla y Sandoval²⁸⁹, sobrina de María de Castilla. Hermana de Diego de Castilla, maestresala de la reina. Nieta de Pedro I de Castilla. Fue tomada por recomendada en el séquito

²⁸¹ SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Haro (señores de Llodio – Mendoza – Orozco y Ayala)*, edición de Dalmiro DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ VARELA, Madrid, Real Academia de la Historia, 1959, tomo XV, pp. 143-145.

²⁸² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 838, Doc. 31. Valladolid. 1442, abril, 11.

²⁸³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

²⁸⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

²⁸⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

²⁸⁶ AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. Miraflores. 1441, octubre, 16; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, doc. 17; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, nº 18; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Miraflores. 1441, octubre, 18.

²⁸⁷ GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela, LAS HERAS, Isabel J., y FORTEZA, Patricia, “Simbología del poder en un linaje castellano: los descendientes de Pedro I excluidos de la línea sucesoria”, en *Cuadernos de historia de España*, 2003, vol. 78, nº 1 (disponible online. Fecha de última consulta: 21 de julio de 2014).

²⁸⁸ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 nº 25). Valladolid. 1442, mayo, 11. Editado por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN y DEL SER QUIJANO, *Documentación Municipal de Ciudad Rodrigo*, pp. 378-380.

²⁸⁹ GONZÁLEZ DE FAUVE, LAS HERAS, y FORTEZA, “Simbología del poder en un linaje castellano: los descendientes de Pedro I”, (fecha de última consulta: 21 de enero de 2015)

de la reina María de Aragón a petición de María de Castilla, monja en Santo Domingo el Real de Toledo²⁹⁰.

DE CASTILLA, María.

Dama de la reina María de Aragón. Hija de Diego de Castilla y Sandoval y hermana de Diego de Castilla, maestresala de la reina. Nieta del rey Pedro I²⁹¹.

Contrajo matrimonio con Gómez Carrillo de Acuña, camarero del rey Juan II²⁹².

Motivo por el que recibió una cuantiosa ayuda de casamiento por parte de la reina, quien la dotó con la entrega de los lugares de Mandayona, El Olivar, Durón, Budia, Valdelagua, Henche, Gualda, Sotoca, Gárgoles de Arriba y de Abajo, Fuentepinilla, Solanillos, La Olmeda del Extremo, Moranchel, Masegoso, Las Inviernas, Alaminos, Cogollor, Yela, Almadrones, Mirabueno, Aragosa, Utande, Villaseca de Henares, Castejón, Bujalaro, Jadraque y Jirueque, lugares todos poblados y pertenecientes al término de la villa de Atienza. Así como otros lugares despoblados de la misma villa (Picazo, El Peral, Peñarrubia, Membrillera, El Villar, Ferrena, Val de San Martín, Pumarejos, Pinilla (¿despoblado?), Terradillos, Palacio, Cenita, Vallunquer, Villa Nueva, Arance, Matilla y Henarejos). Todos ellos fueron apartados de la jurisdicción de Atienza, en calidad de juro de heredad, el 15 de noviembre de 1434²⁹³.

Fueron los primeros señores de Mandayona. Su hijo, Alonso Carrillo de Acuña, los sucedió en este señorío quien, no obstante, tuvo que liquidar la herencia familiar debido a su gran endeudamiento²⁹⁴.

Citada sólo como Doña María, tras el fallecimiento de la reina recibe un cuero de guadamecí, valorado en 500 mrs., que le fue entregado por el guardián fray Francisco de Toledo, por aquellos cargos que la reina tenía con ella y con su hijo²⁹⁵.

²⁹⁰ ASDRT, Doc. 436. (1424?). Editado por CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, Francisco de Paula, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I: Documentos Reales (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010, n° doc. 214, pp. 216-217.

²⁹¹ GONZÁLEZ DE FAUVE, LAS HERAS, y FORTEZA, “Simbología del poder en un linaje castellano: los descendientes de Pedro I”, (fecha de última consulta: 21 de enero de 2015)

²⁹² FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Batallas y Quinquagenas*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, vol. II, Batalla I – Quinquagena II, Diálogo 18, p. 45.

²⁹³ LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de la Villa de Atienza*, Madrid, CSIC, 1945, pp. 174-175.

²⁹⁴ ORTIZ GARCÍA, Antonio, y RUBIO FUENTES, Manuel, *Historia de la villa de Mandayona*, Guadalajara, AACHE Ediciones de Guadalajara, 2000, pp. 25-26.

²⁹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis), 15-b y 15-d. [1445, mayo].

DE CASTILLA Y SALAZAR, Pedro.

Criado de la reina María de Aragón. Oficial del archivo de la reina²⁹⁶. Hijo de don Diego de Castilla, bisnieto del rey Pedro I de Castilla, y de doña Isabel de Salazar. Casado con Beatriz de Fonseca y Ulloa. En la Casa de Juana de Portugal ocupará el puesto de mayordomo (1472)²⁹⁷. Fallece en 1492.

Tenía una merced de 21.000 mrs. anuales, además de otros 28.000 mrs. para su mantenimiento, según los libros de 1452²⁹⁸.

DE CASTILLA Y DE LA VEGA, Aldonza.

¿Dama de la reina? Esposa de García Fernández Manrique. III^a señora de Aguilar de Campoo y de Castañeda.

Se encontraba dentro del círculo más cercano al infante Enrique de Aragón, puesto que así lo señala la reina María, en una carta que dirige al arzobispo de Toledo. Mientras Sancho de Rojas quería introducir en la Cámara de la reina a ciertas damas de su familia, la reina considera que su hermano querrá hacer lo mismo con otras damas, entre las que menciona a Aldonza²⁹⁹.

DEL CASTILLO, Mencía.

Criada de la reina María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudican 1.000 mrs. tras la muerte de la reina³⁰⁰.

CATALINA, “mujer de Juan de Marruecos”.

¿Dama? ¿Criada? de la reina María de Aragón, al menos en los meses previos a su muerte, a principios de 1445³⁰¹. Mujer de Juan López de Marruecos, caballero morisco, secretario de Enrique IV (1457) y regidor de Jaén³⁰². Madre de Fernando de Marruecos, caballero morisco de la guardia de Juan II (1444), cargo que le fue renovado por su sucesor, Enrique IV.

²⁹⁶ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

²⁹⁷ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y MARÇAL LOURENÇO, M^a Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. 1, p. 178.

²⁹⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 38.

²⁹⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

³⁰⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰² ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana, *Caballeros en la Frontera. Caballeros moriscos. La guardia morisca de los Reyes de Castilla (1410-1467)*, Madrid, UNED, 2013, pp. 167-168.

La vinculación de su marido con el condestable Miguel Lucas de Iranzo, como su adalid en la región jienense, repercutió en que la familia López de Marruecos sufriera un destino similar al del Condestable de Enrique IV; tras la caída de éste, a propósito de la revuelta a la que asistió la ciudad de Jaén y que puso fin a la vida del Condestable, Juan López de Marruecos, junto con su esposa y probablemente su hijo, Fernando de Marruecos, fueron asesinados durante el motín anticonverso que vivió Jaén en 1473³⁰³.

DE CISNEROS, Gonzalo.

Ayudante de cocina de la reina María de Aragón (a. de 1445). Emparentado posiblemente con el cocinero Juan de Cisneros; quizá fuera su hijo³⁰⁴.

DE CISNEROS, Juan.

Cocinero de la reina María de Aragón en el momento de su fallecimiento (1445). Se le adjudican a la muerte de la reina, o bien 500³⁰⁵ o bien 60³⁰⁶ mrs., en función de las diferentes cantidades que aportan los listados de la testamentaría.

DE CISNEROS, Pedro.

Argentero de la reina María de Aragón al menos en el momento de su fallecimiento. Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina³⁰⁷.

DE COVARRUBIAS, Fernando.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina³⁰⁸.

DE CUÉLLAR, Alfón.

Balletero de caballo de la reina María de Aragón (a. de 1445)³⁰⁹.

Recibe 500 mrs. a la muerte de la reina como pago a su ración o quitación³¹⁰.

³⁰³ *Los Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, cap. XLV, pp. 444-446. FERNÁNDEZ DE OVIEDO, *Batallas y Quinquagenas*, vol. 2, Batalla I – Quinquagena III, Diálogo XL, p. 391.

³⁰⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³⁰⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁰⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE CUÉLLAR, Juan.

Recaudador de la reina María de Aragón (a. de 1445). Mayordomo del concejo de Arévalo.

Ante la repentina muerte de la reina, se encargará del pago de los gastos a los criados, sacar los libramientos y realizar diversos desplazamientos al real, posiblemente para informar acerca de la situación de la Casa de la reina y de la manera en que se ha de proceder a propósito de la muerte de María de Aragón³¹¹. Por su conexión con la tierra de Arévalo, así como con otras zonas del señorío de la reina, habría sido el encargado de la recaudación de fondos para la defensa del señorío de la reina entre vecinos y particulares de Arévalo, Madrigal y Salamanca para financiar la defensa de la villa de Arévalo, en el año 1444³¹². Él mismo habría contribuido al pago de los hombres de armas, prestando dinero, por lo que había recibido cinco jarros y diversa plata, a modo de empeño³¹³. Probablemente fuera el mismo que compró una ropa pardilla forrada en martas en la almoneda de bienes de la reina³¹⁴.

DE CUÉLLAR, Sancho.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe tras la muerte de la reina 500 mrs.³¹⁵.

DE CUEVAS RUYAS, Fernando.

Escribano de libros del *scriptorium* de la capilla la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe en satisfacción a los cargos contraídos por la reina 500 mrs.³¹⁶.

DÁLVAREZ O DE ÁLVAREZ, Gómez.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudican 500 mrs. tras la muerte de la reina³¹⁷.

³¹⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³¹¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³¹² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³¹³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³¹⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³¹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³¹⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³¹⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DARCE, Juan.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina, se indica que debía recibir 1.500 mrs. en concepto de satisfacción de los cargos contraídos por la reina³¹⁸. En otro de los listados de la testamentaría recibe 700 mrs. como pago a su ración y quitación³¹⁹.

DELGADILLO, Gonzalo.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Emparentado con la familia de Juan Alfón Delgadillo, amo del príncipe, y su mujer, Leonor Díaz de Robles. Se le asignan 1.000 mrs. como pago de sus servicios y/o los cargos que la reina tuviera con él³²⁰.

DELGADILLO, Pedro.

Escudero de caballo y criado de la reina entre 1438 y 1445³²¹. Doncel del príncipe (1429)³²².

Tomará posesión de las aceñas de Otea y Pesquera, que pertenecieron al obispo Juan Vázquez de Cepeda, pertenecientes al término de Aniago, en nombre de la reina (1438)³²³. Tras la muerte de la reina, aparece citado junto a su hijo, posiblemente Rodrigo Delgadillo, recibiendo ambos 1.500 mrs.³²⁴.

DELGADILLO, Rodrigo.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Posible hijo de Pedro Delgadillo, escudero de caballo de la reina³²⁵. Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina³²⁶.

DÍAZ, Juan.

Ballester de maza de la reina María de Aragón (a. de 1445)³²⁷. Recibe como pago por su ración y quitación 800 mrs. tras la muerte de la reina³²⁸.

³¹⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³¹⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³²⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³²¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. En el listado figura que debe recibir 1.000 mrs.

³²² PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Crónica de Juan II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla. Tomo LXVIII*, edición de Cayetano ROSELL, Madrid, BAE, 1953, año 1429, cap. XLVIII, p. 288.

³²³ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

³²⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³²⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³²⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DÍAZ DE OVIEDO, Juan.

Escribano de Juan II. Escribano de cámara de la reina María de Aragón, a partir de 1420³²⁹. Citado como escribano y notario público del rey, aparece como testigo en la carta de poder que concede la reina a favor de Pedro Delgadillo para que tome en su nombre las aceñas de Otea y Pesquera, del término de Aniago³³⁰.

DÍAZ DE ROBLES, Leonor.

Ama del príncipe Enrique. Hija de Francisca Sánchez, dueña de cámara de la reina María de Aragón. Probablemente, esposa de Juan Alonso Delgadillo, amo del príncipe Enrique.

Recibe 4 de los 6 excusados de juro de heredad de que disponía Catalina Sánchez, vecina del Castillo de Garminuñoz, viuda del canciller Luis Martínez³³¹. Quizá obedeciera esta entrega a algún tipo de deuda existente entre ambas mujeres o tal vez se deba a la existencia de algún tipo de parentesco entre la citada Catalina y la madre de Leonor, al serle entregados estos excusados a ella y no a ningún heredero directo del canciller. Le fueron asentados en el obispado de León.

Tras la muerte de la reina, debía recibir 2.000 mrs. para saldar los cargos contraídos por la reina con ella³³².

DÍEZ DE ZAVALLOS, Gutierre.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 2.000 mrs. por los cargos contraídos por la reina antes de su fallecimiento³³³.

³²⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³²⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³²⁹ ASDTR, Doc. 173. (1418-1423); ASDRT, Doc. 174. Illescas. (1422), septiembre, 6; ASDRT, Doc. 176. Illescas. 1422, noviembre, 15 (Editados por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el real de Toledo*, Tomo I, doc. 153 y 157, pp. 210 y 212-213, respectivamente); AHN, Clero Regular-secular, Leg. 6286, s/f. Toledo. 1423, febrero, 8. ASDRT, Doc. 32. Ávila. (1423), diciembre, 27. ASDRT, Doc. 42. Toro. 1426, diciembre, 3 (Editados por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 162 y 173, pp. 215-216 y 223-224, respectivamente); AHN Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 17. Segovia. 1426, enero, 5. ASDRT, Doc. 162. Fuentesauco. (1427), abril, 18. ASDRT, Doc. 12. Fuentesauco. 1427, abril, 19 (Editados por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el real de Toledo*, Tomo I, doc. 174 y 175, pp. 224 y 224-225, respectivamente).

³³⁰ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

³³¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 56. 1439, agosto, 24.

³³² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³³³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

ELENA.

Criada de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibió tras la muerte de la reina 1.440 mrs.³³⁴.

“LA ENANA”.

Citada sin nombre en la testamentaría de la reina María de Aragón, habría acompañado a ésta al menos al final de su reinado (a. de 1445)³³⁵. Le pertenecería uno de los 6 libros pequeños de oraciones que tenía la reina³³⁶.

DE ESPINOSA, Juan.

Portero de la cocina de la reina María de Aragón (a. de 1445)³³⁷. Recibe, según consideremos uno u otro listado, 180 ó 190 mrs. por los descargos que se le debían pagar tras la muerte de la reina³³⁸.

DON FADRIQUE.

Criado de María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudican tras la muerte de la reina 2.000 mrs. de los que sólo cobró finalmente 1.270 mrs.³³⁹.

FEO, Pedro.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Se le asignan 500 mrs. en la testamentaría de la reina³⁴⁰.

FERNÁNDEZ, Juan.

Platero de la reina María de Aragón. Vecino de Valladolid. Fallecido en 1446³⁴¹.

Tiene por merced de Juan II, otorgada en fecha imprecisa, estar exento del pago de pedidos, monedas y otros tributos³⁴².

³³⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³³⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³³⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

³³⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³³⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³³⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁴⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. En el listado de oficiales se le asignan 2.000 mrs., aunque no se indica el concepto. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁴¹ RUCQUOI, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. Vol. 2 El mundo abreviado (1367-1474)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987, p. 199.

³⁴² AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 430. s/d.

FERNÁNDEZ, Nicolás.

Capellán de la reina María de Aragón (a. de 1445). También mencionado como cantor. Se le adjudican 1.000 mrs. tras la muerte de la reina³⁴³.

FERNÁNDEZ, Pedro.

Criado de María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina se le asignaron 1.000 mrs.³⁴⁴.

FERNÁNDEZ, Urraca.

Criada de la reina María de Aragón (a. de 1445)³⁴⁵.

FERNÁNDEZ DE AGUILAR, Juan.

Escribano de cámara de María de Aragón desde 1429 hasta 1433³⁴⁶. Secretario de cámara de la reina (a partir de 1431)³⁴⁷. Testigo en la cesión de Montalbán a favor de la reina María de Aragón por su madre, la reina Leonor de Alburquerque³⁴⁸. Beneficiario de la Iglesia Colegial de Santa María de Valladolid y vicario general de Rodrigo Rodríguez de Dueñas, prior de dicha Iglesia, tras la muerte de la soberana³⁴⁹.

FERNÁNDEZ DE AGUILAR, Martín.

Escribano de cámara de la reina María de Aragón desde 1418³⁵⁰ hasta 1433³⁵¹. Escribano de cámara de Juan II (1425). Secretario del infante Juan de Aragón (desde 1419)³⁵². Notario público.

³⁴³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5; AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis); y AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

³⁴⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁴⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁴⁶ AHN, Clero Regular-Secular Leg. 6292, s/f; y AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285, fols. 30v.-31v. Aguilar de Campoo. 1429, julio, 1; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f.; y AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6285 fols. 27v.-30v. Carmona. 1431, agosto, 3; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6282, s/f. s/l. 1431, agosto, 3; AHN, Clero Regular-Secular Leg. 6286, s/f. s/l. 1431, agosto, 3; AHN, Clero Regular-Secular. Leg. 6285, fols. 23 r. y v. 1432, agosto, 8; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 11. Madrid. 1433, febrero, 28; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.13. s/l. 1433, noviembre, 24.

³⁴⁷ AHN, Clero Regular-Secular Leg 6285, fols 23 r.-24v. s/l. 1431, agosto, 3; AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Olmedo. 1432, noviembre, 24.

³⁴⁸ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 10. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

³⁴⁹ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 303-304.

³⁵⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, docs. 17, 18 y 19. [1418]. ASDRT, Doc. 165. Segovia. 1419, mayo, 19 (Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*,

FERNÁNDEZ DE BENAVENTE, Pedro.

Capellán de la reina María de Aragón (a. de 1445). Posible cantor de la capilla de la reina. Según los listados, se le adjudican 1.000³⁵³ ó 900 mrs.³⁵⁴

FERNÁNDEZ DE BOBADILLA, Juan.

Contador mayor de la reina en los primeros años de su reinado, al menos a comienzos de la década de los años 20.

Así figura en una carta enviada por la reina al arzobispo Sancho de Rojas, al que comunica haber dado instrucciones a su contador mayor, para que éste se las transmita, junto con su mayordomo mayor³⁵⁵.

FERNÁNDEZ DE JAÉN, Ruy.

Mayordomo de la reina María de Aragón, al menos en 1444³⁵⁶. Escribano de cámara del rey y su notario público.

Actúa como escribano en la carta de renunciación que otorga la reina María de Aragón a favor de Fernán Yáñez de Jerez, de 10 de los excusados que tuvo Diego López de Ayala³⁵⁷. Se le concede como merced la renta de la leña que se vendiese para la *quema de la leña* en la ciudad de Jaén, sin lo que rentase la alcabala del carbón y madera de la ciudad. Él renunció esta renta en Luis Fernández de Jaén, contador del sueldo del rey Juan II.

Escribano de los privilegios del rey entre 1447 y 1453³⁵⁸.

Tomo I, doc. 139, pp. 193-194). Varios años más tarde, en 1431, estará presente cuando la reina dé la carta de merced del arrendamiento de las carnicerías al monasterio de Santa María la Real de Nieva: AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, docs. 11-12; y AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1953, doc. 11. Carmona. 1431, agosto, 3.

³⁵¹ Aparece como testigo en las cartas de cesión y donación de la villa de Montalbán dada por la reina Leonor de Alburquerque en favor de su hija, la reina de Castilla: AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 10-11. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

³⁵² CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 184.

³⁵³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁵⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y doc.15-b. [1445, mayo].

³⁵⁵ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

³⁵⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 5, fol. 63. 1444, febrero, 12.

³⁵⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Valladolid. 1442, mayo, 2.

³⁵⁸ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 165.

FERNÁNDEZ DE MANSILLA, Diego.

Contador de la reina María de Aragón desde, al menos, 1441, hasta el fallecimiento de la reina. Padre de Diego Alfonso de Mansilla³⁵⁹.

Acompaña a la reina en la donación que hace del oratorio de Aniago a la orden de la Cartuja³⁶⁰, y figura como testigo en la carta por la que la reina se obliga a dotar esa misma fundación religiosa³⁶¹. Tras la muerte de la reina recibe dos ayudas de costa, la primera por una cantidad de 710 mrs., y la segunda de 290 mrs.³⁶². Fue el encargado de firmar una nómina de aquellas personas que, estando al servicio de la reina, todavía no habían recibido el pago de todos sus cargos, lo que ascendía a 161.900 mrs.³⁶³

Su mujer también estaría vinculada a la Casa de la reina María de Aragón, puesto que figura en los listados de las personas que recibían algún tipo de merced o pago después del fallecimiento de la reina, aunque no quedó recogido su nombre. En esta ocasión habría recibido 410 mrs.³⁶⁴.

FERNÁNDEZ PIERNAVIEJA, Juan.

Carnicero de María de Aragón con anterioridad a 1433, año en el que la reina habría elegido un nuevo carnicero debido a su avanzada edad³⁶⁵. Vecino de Medina del Campo.

FERNÁNDEZ DE SAN MARTÍN, García.

¿Escribano de cámara de María de Aragón? Escribano y notario de Juan II. Estuvo presente y da la carta de la aceptación de la donación de Montalbán hecha por Leonor de Alburquerque en favor de la reina³⁶⁶ y también la carta de cesión de la entrega de la villa de Montalbán.

³⁵⁹ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, p. 272.

³⁶⁰ AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. Miraflores. 1441, octubre, 18.

³⁶¹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Miraflores. 1441, octubre, 18.

³⁶² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis), 15-b. y 15-d. [1445, mayo].

³⁶³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³⁶⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³⁶⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 127.

³⁶⁶ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 11; y AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 10. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5

FERNÁNDEZ DE SORIA, Juan.

Físico de Juan II. Físico de la reina María de Aragón, al menos a finales de 1423³⁶⁷.

Doctor en medicina.

Se le asienta una quitación como físico del rey para el año 1440 en adelante de 6.000 mrs. de los 40.000 mrs. que tenía el doctor Diego González de Santa Cruz, físico del rey, porque éste había fallecido. Se acrecentó esta merced en 1451, momento en que se le concedieron 4.000 de los 16.000 mrs. que tenía el bachiller Juan Yáñez, físico del rey, cobrando una quitación total de 10.000 mrs., situados en las alcabalas del cuerpo de Tordesillas, y así las percibió en 1456, 1458 y 1459. No obstante, posteriormente se vio privado de esta merced³⁶⁸.

FERNÁNDEZ DE TREVIÑO, Lope.

Dispensero de la reina María de Aragón desde, al menos, 1437³⁶⁹ hasta su fallecimiento en 1445. Hijo de Lope Fernández de Treviño y Elvira de las Marcas, y nieto del fundador de su linaje, Juan Martínez de Treviño, vecino de Ciudad Real, quien demostró su condición hidalga en 1356. Casado con Isabel Carrillo de las Hoces³⁷⁰. En 1445 todavía tenía varias piezas de plata de la vajilla de la reina que debía devolver³⁷¹.

FERNÁNDEZ DE VALLADOLID, Pedro.

Argentero de la reina María de Aragón³⁷². Hermano de Catalina González, esposa del también platero de la reina, Huguete. Tras la muerte de María de Aragón aparece recibiendo 400 mrs.³⁷³ o 1.000 mrs.³⁷⁴, según los listados de la testamentaría. Comparece en el juicio contra su cuñado por las deudas que tenía con el guarda del rey, Alfonso de Luján. En febrero de 1470 aparece junto con su hermana, ya viuda,

³⁶⁷ ASDRT, Doc. 32. Ávila. (1423), diciembre, 27. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 162, pp. 215-216.

³⁶⁸ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 510. El traslado de la merced de los 10.000 mrs. se fechó en el año 1454, no constando la fecha en la que se le privó de ella.

³⁶⁹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 21. Tordesillas. 1437, julio, 16.

³⁷⁰ MALDONADO Y COCAT, Ramón José, "La casa de Treviño en Ciudad Real", en *Cuadernos de estudios manchegos*, 1980, nº 10, pp. 73-108.

³⁷¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d [1445, mayo]; y doc. 15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

³⁷² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁷³ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis), en el 15-b. [1445, mayo].

³⁷⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

otorgando una escritura de venta a favor de Juan de Burgos, de unas casas que tenía en la calle de la Rua en Valladolid, por 9.500 mrs.³⁷⁵.

DE FERRERA, Isabel.

Doncella de la reina María de Aragón. Sobrina del arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas.

Figura en una carta dada por la reina para el arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, como una de las mujeres que dormían junto a la reina en su cámara³⁷⁶.

DE FONSECA, Beatriz.

Doncella de la reina María de Aragón. Sobrina de Beatriz de Fonseca y Ulloa, ya fuera hija de sus hermanos Pedro o Fernando Fonseca y Ulloa³⁷⁷. Beneficiaria de una ayuda de casamiento de 10.000 mrs.³⁷⁸.

DE FONSECA, Mencía.

¿Dama? ¿Criada? de la reina María de Aragón. Hermana de Beatriz Rodríguez de Fonseca.

Recibió por merced de la reina María de Aragón 2 excusados de los 24 que la reina tenía asentados en el obispado de Ávila³⁷⁹.

DE FONSECA Y ULLOA, Beatriz.

Doncella de la reina María de Aragón, desde al menos la etapa final de la vida de la reina, en febrero de 1445³⁸⁰. Hija del doctor Juan Alfonso de Ulloa, consejero de Juan II, y su mujer, Beatriz Rodríguez de Fonseca. Hermana de Alfón de Fonseca, arzobispo de Sevilla³⁸¹.

Es una de las tres doncellas beneficiarias de una ayuda de casamiento que la reina deja estipulada poco antes de su fallecimiento. En el caso de Beatriz de Fonseca, se trata de una ayuda de 100.000 mrs., de los que todavía faltaban por pagarle 30.000

³⁷⁵ AGAPITO Y REVILLA, Juan, *Las Calles de Valladolid*, Valladolid, Maxtor, 2004, pp. 392-393.

³⁷⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. (ca. 1418-1422), diciembre, 20.

³⁷⁷ LÓPEZ DE HARO, Antonio, *Nobiliario Genealógico de los Reyes y títulos de España*, Madrid, Viuda de Fernando Correa de Montenegro, 1622, Lib. IX, pp. 241-242.

³⁷⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³⁷⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. s/f.

³⁸⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁸¹ ALCOCER MARTÍNEZ, Mariano, *Estudio crítico-biográfico del excelentísimo señor don Juan Rodríguez de Fonseca*, Valladolid, Imprenta de la Casa Social Católica a cargo de Valentín Franco, 1926, pp. 10-13.

mrs. al punto del fallecimiento de la reina³⁸². Además de esto, en la almoneda de los bienes de la reina, se lleva el paño del hacha o de la galocha por un precio de 7.500 mrs.³⁸³ y una sortija con una esmeralda que compró por 10 doblas, que montaron 1.300 mrs.³⁸⁴. Contrajo matrimonio con Pedro de Castilla y Salazar, criado, asimismo, en la casa de María de Aragón. De este matrimonio nacería Pedro de Castilla y Fonseca, “el Mozo”, que fue maestresala y canciller de la reina Juana de Portugal durante su encierro en el castillo de Alaejos; terminó convirtiéndose en el amante de la reina, fruto de cuya relación nacieron dos hijos: Apóstol y Andrés de Castilla y Portugal³⁸⁵.

Maestre fray GARCÍA.

Confesor de la reina María de Aragón, al menos entre 1442 y 1444³⁸⁶. Posiblemente siguiera ejerciendo con este cargo en la Casa de María cuando ésta falleció, ya en 1445, de ahí la concesión de un cuero de guadamecí pequeño pardillo, por valor de 300 mrs., que se hace a un “maestre fray García”, que seguramente fuera el confesor³⁸⁷. Recibe además 1.500 mrs. por los cargos contraídos por la reina con él³⁸⁸.

GARCÍA, Pedro.

Aguadero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 210 mrs.³⁸⁹. Probablemente fuera el mismo aguadero que, citado como “Pedro de Burgos”, aparece en otro de los listados pertenecientes a la testamentaría de la reina, recibiendo en esta ocasión 500 mrs.³⁹⁰.

³⁸² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³⁸³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. En otro de los documentos derivados de la almoneda de bienes, la venta se cifra en 10.000 mrs. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

³⁸⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

³⁸⁵ CAÑAS GÁLVEZ, “Las casas de Isabel y Juana de Portugal”, pp. 108-109.

³⁸⁶ Con este cargo figuraba en las reuniones capitulares del monasterio de San Pablo de Valladolid. AHN, Clero Regular-Secular, leg. 7857, s/f. Valladolid. 1442, junio, 26; Valladolid. 1443, diciembre, 11; y 1444, febrero, 17.

³⁸⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

³⁸⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³⁸⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³⁹⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

GARCÍA DE ASTORGA, Fernán.

Tesorero de María de Aragón. Toma posesión de Ciudad Rodrigo en nombre de la reina³⁹¹. Tras el fallecimiento de esta se le deben 150.000 mrs. de las libranzas que hizo a ciertas personas de la casa y no fueron ciertos³⁹².

GARCÍA DE OCAÑA, Alonso.

Sastre de la reina María de Aragón (a. de 1445). Citado como “criado y oficial de la reina”, recibió del albacea y testamentario de María de Aragón, fray Francisco de Toledo, monje en San Francisco de Arévalo, 2.000 mrs. de los 40.500 mrs. de juro de heredad que éste tenía para descargar el alma de la reina de las deudas contraídas por ella previamente³⁹³.

GARCÍA DE MEDINA, Ruy.

Brosador de María de Aragón (a. de 1445)³⁹⁴. Aparece recibiendo 500 mrs. en los descargos de los pagos que quedaban por pagarse a los criados y oficiales de la difunta reina³⁹⁵.

GARCÍA PACHISTRE, Fernando (o Hernán).

Camarero de la reina María de Aragón desde, al menos 1441, hasta su muerte, en 1445. Criado del príncipe don Enrique (1445)³⁹⁶, cargo que mantuvo también durante el reinado de este último, bajo el nombre de Enrique IV, citado también como su guarda y camarero³⁹⁷. Vecino de la villa de Carrión de los Condes³⁹⁸.

Aparece como testigo en la carta de desafío que la reina otorga contra el Condestable Álvaro de Luna³⁹⁹. Citado como Fernán Pachistre, criado de la reina, aparece como

³⁹¹ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 n° 25). Valladolid. 1442, mayo, 11. Editado por BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN y DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo de Ciudad Rodrigo*, pp. 378-380.

³⁹² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

³⁹³ AGS, MyP, Leg. 4, fol 52. Villalpando. 1449, marzo, 1.

³⁹⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

³⁹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15- a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

³⁹⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

³⁹⁷ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 364. Carrión de los Condes. 1455, diciembre 5.

³⁹⁸ Así aparece citado en una confirmación de la donación de 3.000 mrs. de juro de heredad sobre las alcabalas de Santa María la Real de Nieva que renunció fray Francisco de Toledo en favor del monasterio de Santa María la Real de Nieva. AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc. 8; AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc 14; AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1953, doc.5. Valladolid. 1447, marzo, 31.

³⁹⁹ ADA, C. 62, n° 15. Toledo. 1441, enero, 21. CALDERÓN ORTEGA, *Álvaro de Luna (1419-1453)*. *Colección Diplomática*, pp. 281-282.

testigo en la concesión de un juro de 30.000 mrs. sobre las alcabalas del vino de Madrigal para los monjes de Aniago⁴⁰⁰.

Él es el encargado de custodiar buena parte de los bienes que integraban el tesoro de la reina⁴⁰¹, así como tener constancia de qué otras personas podían tener objetos de la reina en su poder. Por ello también aparece dando testimonio de los bienes que la reina llevó del monasterio de Santa María de Aniago, en la causa iniciada por los monjes de la Cartuja para establecer el paradero de las joyas que el obispo de Segovia, Juan Vázquez de Cepeda, había encomendado al oratorio de Aniago⁴⁰². A la muerte de la reina se casó con una de las doncellas de su Casa, Leonor de Berrio, “su prima”⁴⁰³, a la que María de Aragón había dotado con una ayuda de casamiento, que fue cumplida a través de la confección de un ajuar para la futura novia mediante paños, lienzo y demás enseres que tomó dicho camarero⁴⁰⁴. Entre los hijos del matrimonio destaca Juan Pachistre, guarda de Enrique IV, que recibiría 15 mrs. de ración por dicho oficio, tal como los había renunciado en él su padre⁴⁰⁵, y que en 1468 ya habría fallecido⁴⁰⁶.

Alcalde en la villa de Carrión de los Condes en el año 1462⁴⁰⁷, fue fundador en esa villa de la Iglesia de Nuestra Señora de las Capillas, también conocida como Nuestra Señora de la Paz, lugar escogido por el linaje de los Berrio para su enterramiento hasta 1794⁴⁰⁸. Esta iglesia se encuentra junto al templo de Santiago, orden de la que también sería miembro Fernán García Pachistre, de ahí que decidiera levantar el panteón familiar sobre la edificación militar del templo. Según el testimonio brindado por la decoración de la citada iglesia, las armas de los Pachistre tendrían campo de gules y una cruz de oro cantonada de cuatro rosas de oro. Las armas de

⁴⁰⁰ AHN, Clero Regular-Secular, carp. 3405, doc. 13. Valladolid. 1442, julio, 10.

⁴⁰¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁴⁰² AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7510, s/f. Carrión de los Condes. 1455, noviembre, 14.

⁴⁰³ RAH, Salazar y Castro, D-35, fol. 185.

⁴⁰⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-c. [1445, mayo].

⁴⁰⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 631. 1455, diciembre, 10. Fecha de la carta de renunciación: Carrión de los Condes. 1455, diciembre, 5.

⁴⁰⁶ Así consta en una merced a favor de Juan de Bascuñana, guarda del rey y criado del arzobispo de Toledo en la que se le concede una ración de 15 mrs. al día, tal como los tenía Juan Pachistre, difunto, vecino de Carrión, guarda que fue del rey. AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fols. 465. Arévalo, enero, 20.

⁴⁰⁷ GARCÍA GARCÍA, Lorena, *Evolución del patrimonio religioso en Carrión de los Condes, Palencia, desde la Baja Edad media hasta nuestros días*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2012, pp. 1105-1106.

⁴⁰⁸ GARCÍA GARCÍA, *Evolución del patrimonio religioso en Carrión de los Condes*, p. 45.

Berrio, por su parte, serían de sable tronchado por una banda de plata acompañada de una cruz floronada de plata y de un águila de oro⁴⁰⁹.

GARCÍA DE QUIRÓS, Pedro.

Portero de cámara de María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina⁴¹⁰.

DE GARRAY, Machín.

Mozo de espuelas de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁴¹¹. Recibe tras la muerte de su señora 500 mrs. en satisfacción de los cargos derivados de sus servicios⁴¹².

GÓMEZ DE SANDOVAL Y DE ROJAS, Diego (1385-1455).

Mayordomo mayor de la reina María de Aragón. Adelantado Mayor de Castilla. Hijo de Fernando Gómez de Sandoval e Inés de Rojas, hermana de Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo.

Educado por su tío Sancho, afín a la causa de Fernando de Antequera, se convertirá en paje del corregente de Castilla, siendo posteriormente nombrado ayo y educador de su hijo, el infante Juan. Adelantado Mayor de Castilla entre 1411 y 1449, combatió en la campaña de Antequera. El 18 de julio de 1412, se convierte en señor de la villa de Lerma gracias al infante don Fernando. En 1418 es introducido en el Consejo Real de Juan II de la mano del infante Juan de Aragón y en 1418 compra la villa de Cea. En esos primeros años del reinado de Juan II alcanza la dignidad de canciller mayor del sello secreto de Juan II y, en paralelo, es nombrado mayordomo mayor de la reina María de Aragón⁴¹³. Por esas fechas también ocupaba el cargo de Mayordomo mayor del infante Juan de Aragón.

Tras su matrimonio con Beatriz de Avellaneda, se convierte en señor de la villa de Gumiel de Cerrato, aportada al matrimonio como dote de su esposa. También recibe la villa de Osorno por su apoyo al infante Juan durante el conflicto con su hermano, el infante Enrique de Aragón. En 1426 Juan II le concede el título de conde de Castro junto con el señorío de varias villas entre las que destacaba Castrojeriz, Saldaña y

⁴⁰⁹ GARCÍA GARCÍA, *Evolución del patrimonio religioso en Carrión de los Condes*, pp. 1124-1125.

⁴¹⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴¹¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴¹² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴¹³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

Portillo, fundando un mayorazgo junto con el resto de propiedades que poseía. Ante el incremento de poder alcanzado por Álvaro de Luna, el conde de Castro, leal al bando aragonés, abandona el consejo real en 1429 y se encierra en la villa de Peñafiel, la cual tendrá que rendir en favor del Condestable de Castilla⁴¹⁴. Es probablemente en este momento cuando deja de servir a la reina como su mayordomo, viajando al reino de Aragón, donde será recompensado con algunas villas en Valencia y donde obtendrá el título de Conde de Denia, que le será confirmado por Alfonso V el 20 de noviembre de 1441. Años antes, en 1436, habían sido embargados sus estados castellanos tras la paz alcanzada por Juan II y los infantes de Aragón, los cuales tratará de recuperar al participar en la batalla de Olmedo (1445), en la que resultó prisionero. No obstante, recibiría el perdón de Juan II en 1446, recuperando el título de Conde de Castro y la villa de Lerma, pero no así el resto de sus propiedades, ni el título de canciller mayor del sello secreto. En 1441 renuncia en su mujer, Isabel Ladrón, 100.000 mrs. de juro de heredad de que él había dispuesto hasta entonces⁴¹⁵. Fallece en 1455.

GONZÁLEZ, Juan.

Citado como el padre de “la enana”. Aparece adscrito a la Casa de María de Aragón, recibiendo 300 mrs. tras el fallecimiento de la reina⁴¹⁶.

GONZÁLEZ, Juana.

Citada como lavandera y también como lavandera de tocas entre los listados de servidores de María de Aragón en 1445⁴¹⁷. Su hija también estaría adscrita a la Casa de la reina⁴¹⁸.

Recibe un cuero pequeño y cinco almohadas de guadamecí por 200 mrs., como pago a sus servicios tras la muerte de la reina. Citada como lavandera de tocas, recibe en satisfacción de sus servicios 800 mrs.⁴¹⁹.

⁴¹⁴ FRANCO SILVA, Alfonso, “El linaje Sandoval y el señorío de Lerma en el siglo XV”, en *Anales de la Universidad de Cádiz*, 1984, nº 1, pp. 45-62, especialmente p. 51.

⁴¹⁵ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 227-228.

⁴¹⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴¹⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴¹⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴¹⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

GONZÁLEZ, Lope.

Cirujano de la reina María de Aragón, al menos en 1445.

Recibe 1.500 mrs. tras la muerte de la reina en descargo de alguna deuda contraída por la reina⁴²⁰.

GONZÁLEZ DE ÁVILA, Pedro.

Alcalde mayor de la reina María de Aragón entre 1425 y 1442. Oidor de la Audiencia. Hijo del también oidor de la Audiencia Fernando González de Ávila. Referendario del rey desde 1440.

En 1429 intervino en nombre de Juan II junto con Fernán Pérez de Guzmán para evitar que ciertos caballeros, partidarios del infante Enrique de Aragón, se desnaturalizaran del reino⁴²¹.

Mantiene una negociación con el prior y frailes de la orden del Santo Sepulcro de Toro para poder intercambiar con ellos el señorío que el monasterio tenía en el Bohodón, en la diócesis de Ávila, por 5.000 mrs. anuales de juro de heredad, situados en las alcabalas de las carnicerías de la ciudad de Toro⁴²². En un primer momento aparece como procurador de Alfonso Enríquez, Almirante Mayor de Castilla, en el debate que éste mantenía con el monasterio del Santo Sepulcro, representado, a su vez, por fray Toribio Gómez, prior del monasterio⁴²³. Posteriormente, es el destinatario de una carta de donación del señorío de el Bohodón hecha por el Almirante⁴²⁴, tal como le será certificado después por el patriarca de Grado y canciller pontificio⁴²⁵ Domingo Micheli⁴²⁶. En 1434, ya como doctor en leyes, figura

⁴²⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴²¹ GÓMEZ IZQUIERDO, Alicia, *Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1968, p. 93.

⁴²² AInstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5.1. (1, fol. 5r.-5v.). Valladolid. 1425, marzo, 9. Editado en LUIS LÓPEZ, Carmelo, y DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan. Vol. II (1401-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba", Diputación Provincial de Ávila, 2002, doc. 3, p. 44.

⁴²³ AInstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1, fol. 5r.-7r.). 1425, marzo, 9-16. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 4, pp. 45-49.

⁴²⁴ AInstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1, fols. 16v.-20r). Palenzuela. 1425, octubre, 23. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 12, pp. 72-78.

⁴²⁵ AInstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1, fols. 3r.-v.). Roma, 1432, marzo, 17. (Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 15, pp. 81-82). Previamente Eugenio IV habría mandado hacer pesquisa acerca de la legalidad de la donación (AInstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1, fols. 2v.-3r. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 14, pp. 80-81). Roma, 1430, marzo, 16). No obstante, el pleito con los monjes continuará durante varios años, por

como oidor de la Audiencia del rey, manteniendo el cargo de alcalde mayor de la reina⁴²⁷. En 1442 ya había dejado de ejercer como alcalde mayor de la reina, apareciendo sólo como oidor de la Audiencia y miembro del Consejo Real⁴²⁸, y citado como señor de Villatoro, momento en que el rey autorizará la celebración de un mercado semanal los viernes en Villatoro⁴²⁹. Posteriormente, Juan II le autorizará junto a su mujer, doña Juana, la fundación de un mayorazgo sobre los lugares de Villatoro, Navamorcuende, el Bohodón y Cardiel, y las heredades de Narros del Puerto, Herreros, Muñana y Villagarcía, todos ellos en el obispado y tierras de Ávila⁴³⁰.

Percibía, por el oficio de oidor, una quitación anual de 30.000 mrs., además de disponer de 8 excusados francos de manera anual y vitalicia. Contaba también, con una ración de 40 mrs. al día por el oficio de referendario, tal como lo renunció en él su padre. Participó en el cerco de la villa de Atienza, motivo por el que recibió en 1446, a modo de gratificación, 15.000 mrs. de juro de heredad por los servicios que prestó. Por albalá de 1443 contaba con otra merced de 2.500 mrs. por los servicios prestados⁴³¹. Contaba con 2.500 mrs. de juro de heredad, y otros 17.000 mrs. de por vida asentados en la renta de las alcabalas del pan y el vino de Ávila. También tenía 15.000 mrs. anuales para su mantenimiento y otros 3.000 mrs. de por vida. Desde agosto de 1453 disponía de 30.000 mrs. de juro de heredad asentados en ciertas rentas de Salamanca y su tierra.

entender que no se trataba de un cambio justo (Ainstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1). 1434, agosto, 4-9. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 18, pp. 90-127).

⁴²⁶ Domingo Micheli fue el último patriarca de Grado, tras cuya muerte, en 1451, se fundó el patriarcado de Venecia, a cargo de Lorenzo Giustiniani. ORTIZ DE LA VEGA, Manuel, *Los Héroes y las grandezas de la tierra*, Madrid-Barcelona, Librería de D. José Cuesta. Administración de la Imprenta de Cervantes, 1856, vol. 6, p. 14.

⁴²⁷ Ainstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.6.5. (1, fol. 1r.-2v.). Valladolid. 1434, agosto, 2. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 17, pp. 86-89.

⁴²⁸ DE DIOS, Salustiano, "Ordenanzas del Consejo Real de Castilla (1385-1490)", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1980, nº 7, p. 292.

⁴²⁹ Ainstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.5.85. 1442, mayo, 10. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. doc. 21, pp. 144-145.

⁴³⁰ Ainstituto Valencia de Don Juan, Fondo Velada, V.3.17, fols. 7r.-8r. 1442, mayo, 17. Editado en LUIS LÓPEZ, y DEL SER QUIJANO, *Documentación Medieval de la Casa de Velada*, doc. 22, pp. 145-147.

⁴³¹ Tomamos los datos económicos de: GÓMEZ IZQUIERDO, *Cargos de la Casa y Corte de Juan II*, pp. 92-93.

GONZÁLEZ DE BURGOS, Fernando.

Maestresala de la reina María de Aragón al menos desde 1438⁴³² hasta el momento de la defunción de la reina, en 1445⁴³³. También fue nombrado justicia mayor de Soria y su tierra, probablemente por mediación de la reina en 1441⁴³⁴.

GONZÁLEZ DE CARVAJAL, Andrés.

Actúa como escribano en una carta dada por María de Aragón por la que concedía el adehesamiento de ciertas heredades en el término de Plasencia a favor de Garcí López de Carvajal, oidor de la Audiencia y miembro del Consejo Real⁴³⁵.

GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Luis.

Criado de la reina María de Aragón desde, al menos, 1438.

Es el encargado de otorgar los 350.000 mrs. que sumaban los 5.000 florines de oro del cuño de Aragón que la reina María de Aragón estaba obligada a otorgar a su hermana, la reina de Portugal, Leonor de Aragón, como la parte correspondiente a su legítima. Éste se los entregará al escribano Juan Vázquez quien declara haberlos recibido en nombre de la reina de Portugal en la carta de pago que se da al respecto⁴³⁶.

Recibe 2 de los 6 excusados de juro de heredad de que disponía Catalina Sánchez, vecina del Castillo de Garcimuñoz, viuda del canciller Luis Martínez, los cuales había recibido ella por renunciación de su marido. Se le sitúan en el obispado de Ávila⁴³⁷. Citado como Luis del Castillo, entre los cargos que la reina tenía asumidos con él se contiene que se le debía abonar una deuda de 35.632 mrs. en paños, tal como él se los entregó al camarero Pachistre⁴³⁸. Asimismo, tenía empeñadas varias joyas y algunas piezas de la vajilla⁴³⁹.

⁴³² AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

⁴³³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María la Real de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁴³⁴ AGS, EMR, CR, Leg. 48, fol. 1. 1441. Citado por DIAGO HERNANDO, Máximo, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1993, p. 91.

⁴³⁵ AGS, RGS, 1493, X, fol.10. Valladolid. 1437, junio, 22.

⁴³⁶ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 24. Medina del Campo. 1438, mayo, 26.

⁴³⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 56. 1439, agosto, 24.

⁴³⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁴³⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María la Real de Nieva. [1445], marzo, 18.

GONZÁLEZ DE CUÉLLAR, Ruy.

Recaudador de la reina María de Aragón (1433). Vasallo de la reina. Vecino de Arévalo.

A él se dirige la reina para que haga entrega de los mrs. que restan por pagar de las capellanías que ella fundó en el monasterio de Santa María de Guadalupe a Pedro González Gigante, procurador de dicho monasterio⁴⁴⁰.

GONZÁLEZ DE MADRIGAL, Andrés.

Escribano del rey. Escribe el albalá de la reina sobre las capellanías concedidas por ella al monasterio de Guadalupe⁴⁴¹ y el albalá por el que la reina solicita a los contadores que asienten como su carnicero a Pedro Sánchez de Sahagún⁴⁴².

GONZÁLEZ DE PARADINAS, Juan.

Portero de cámara de María de Aragón. Recibe una exención del pago de monedas junto con su mujer e hijos⁴⁴³.

GONZÁLEZ DE SAN MIGUEL, Juan.

Capellán de la reina (a. de 1445). Arcipreste de Simancas. Aparece citado con este cargo en el testimonio ofrecido por el arcediano de Toro, Fernán Vázquez de Cepeda, a propósito de las joyas de Aniago; en el mismo el arcediano dice que le había visto utilizar varias de esas piezas durante los oficios celebrados en la Capilla de la reina, y que le correspondía su custodia⁴⁴⁴.

GONZÁLEZ DE TORDESILLAS, Pedro.

Criado de María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina como pago por los cargos contraídos por ella⁴⁴⁵.

⁴⁴⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.13. 1433, noviembre, 24.

⁴⁴¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 9. s/l. 1431, abril, 30.

⁴⁴² AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 127. 1433, junio, 19.

⁴⁴³ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 583. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 71.

⁴⁴⁴ AHN, Clero Regular-Secular, leg. 7510, s/f. Zamora. 1456, abril, 6, lunes.

⁴⁴⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

GONZÁLEZ DE VALDENEBRO, Juan.

Canciller de la reina al menos desde 1425, momento en el que ya figuraba con esta merced, hasta la muerte de la reina, en 1445. Vecino de Palencia, quizá vecino de Arévalo al final de su vida. Casado con Isabel Ruiz de Villalpando. Licenciado en decretos. Hermano del bachiller Pedro González de Valdenebro.

En febrero de 1425 se concede una bula a petición de la reina de acuerdo con su solicitud para que “su canciller”, que por entonces era bachiller en decretos, pueda obtener los grados mayores, previo examen ante un doctor en cánones⁴⁴⁶. En 1428 recibe por albalá de la reina una ayuda para su vestuario junto con el tesorero de la reina, García Rodríguez, de 500 florines, que ascienden a 26.000 mrs.⁴⁴⁷. Figura como testigo en la confirmación que la reina Leonor de Alburquerque realiza en favor de la reina de Castilla, a la que concede el señorío de la villa de Montalbán⁴⁴⁸; y de nuevo estará presente en el momento en que la reina entrega esta misma plaza al Condestable de Castilla, don Álvaro de Luna, figurando entonces como licenciado en decretos y oidor de la Audiencia, además de como canciller de la reina⁴⁴⁹. En 1441, será comisionado junto con Alonso Téllez Girón, señor de Belmonte, como embajador del príncipe Enrique, Juan Pacheco y la reina Blanca de Navarra ante Juan II para determinar un lugar próximo a Arévalo en el que entablar negociaciones por la paz con el bando aragonés⁴⁵⁰. Testamentario de María de Aragón⁴⁵¹. Al poco tiempo del fallecimiento de la reina recibe una ayuda de costa “al presente” de 2.500 mrs.⁴⁵²

Tras la muerte de la reina, como miembro del Consejo real, el 3 de diciembre de 1445, aparece también como juez pesquisidor enviado a Murcia para averiguar las causas del debate que tenía Diego de Ribera con el Adelantado Pedro Fajardo⁴⁵³. Fue

⁴⁴⁶ BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966, Tomo I, p. 215. Roma. 1425, febrero, 11.

⁴⁴⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. 1428, octubre, 16.

⁴⁴⁸ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 6; AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc.8. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

⁴⁴⁹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 19; AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 7; AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 109, Doc. 6. Guadalajara. 1437, febrero, 1. También estará presente como testigo de la carta de pago que otorga la reina de los 10.000 florines de oro que el Condestable debía entregarle como compensación por Montalbán. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 21. Tordesillas. 1437, julio, 16.

⁴⁵⁰ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. VII, p. 421.

⁴⁵¹ Según un regesto posterior del testamento, no conservado. AMGuadalupe, Leg. 40, doc. 153. [1445, marzo, 14].

⁴⁵² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴⁵³ AMMurcia, CAM, 789, 49. 1445, diciembre, 3.

nombrado corregidor de la ciudad de Palencia en 1447, dictando las normas a desempeñar por los merinos en las ferias. Fue sustituido al poco tiempo por su hermano, el bachiller Pedro González de Valdenebro, como lugarteniente de corregidor, desplazándose entonces a Valladolid por orden del rey⁴⁵⁴. Ambos hermanos tenían una ración diaria de 100 mrs. por dicho oficio⁴⁵⁵. En 1448 aparece como oidor de la Audiencia, oficio por el que recibe 8 excusados francos (5 en el obispado de Zamora y 3 en el infantazgo de Valladolid), pidiendo que se le asienten en el obispado de Ávila⁴⁵⁶. En 1450, todavía como oidor y miembro del Consejo Real, renuncia en García Sánchez de Valladolid los 2.000 mrs. que tenía de renta anual situados en la cabeza del pecho de los judíos de la villa de Valladolid, por venta que hizo en su favor a condición de que se renunciara la renta en el monasterio de San Quirce de Valladolid, de la orden de San Bernardo⁴⁵⁷. Ese mismo año será comisionado para que atienda las quejas de la villa de Bilbao por la donación de 50.000 mrs. sobre el pedido de la villa de que Juan II había hecho merced a Lope de Horzales⁴⁵⁸.

En 1453 ya había fallecido, siendo su viuda, Isabel Ruiz de Villalpando, la encargada de entender en la partición de ciertas heredades sitas en el término de Arévalo contra Nuño de Tapia, vecino y regidor de Arévalo, como curador de Pedro de Valdenebro, hijo del bachiller Pedro González de Valdenebro⁴⁵⁹. Valdenebro no habría continuado ejerciendo el cargo de canciller con la nueva reina tras el fallecimiento de María de Aragón, como se deduce del testimonio brindado por Rodrigo de Tiedra cuando es enviado ante Isabel de Portugal por la viuda del licenciado Valdenebro, para informarle acerca de la disputa que mantenía con Pedro de Valdenebro por la partición de los bienes de su marido. Rodrigo de Tiedra sólo le mencionará como el

⁴⁵⁴ ESTEBAN RECIO, Asunción, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, p. 118.

⁴⁵⁵ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 230-231.

⁴⁵⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 60. 1448, mayo, 15. Le fueron asentados en el año 1449. El 14 de abril de 1453 le fueron asentados esos excusados en el arcedianazgo de Madrid al bachiller Alonso Fernández de las Risas, tras haberle sido concedido el oficio de oidor. el 12 de noviembre de 1452. Citado en GÓMEZ IZQUIERDO, *Cargos de la Casa y Corte de Juan II de Castilla*, p. 105.

⁴⁵⁷ AGS, MyP, Leg. 4, fol. 30. 1450, febrero, 25.

⁴⁵⁸ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier, HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción, y MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela, *Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao: 1300-1473*, San Sebastián, Diputación Foral de Vizcaya. Sociedad de Estudios Vascos, 1999, p. 290. 1450, mayo, 17.

⁴⁵⁹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 7.

“licenciado Valdenebro”, sin alusión al ejercicio de ningún cargo en la Casa de la reina⁴⁶⁰.

Entre sus criados, contaría con los servicios de Antón de Atienza, como su escudero en el año 1438⁴⁶¹. También como su escudero aparece Diego Alfonso de Mansilla, en 1441⁴⁶². Una vez fallecido, citados sólo como sus criados, figuran Juan Velázquez, Fernando Guiral y Fernán Gutiérrez de Saja⁴⁶³.

GONZÁLEZ DE VALDENEBRO, Pedro.

Alcalde mayor de la reina María desde, al menos 1442 hasta su muerte, en 1445. Teniente de corregidor en la ciudad de Palencia en 1447 en nombre de su hermano, el licenciado Juan González de Valdenebro⁴⁶⁴. Bachiller en decretos.

Tenía 2.000 de los 60.000 mrs. que tenía el conde de Buelna, Pedro Niño, ya que éste los había renunciado en su favor. Él los renunciará después en García Sánchez de Valladolid, contador mayor de la reina Isabel de Portugal⁴⁶⁵. En 1445 faltaban por pagarle 40.836 mrs. por la estancia que había hecho en las villas de Tiedra y Uruña a cargo de la reina María⁴⁶⁶. A la altura de 1453 tenía, al menos, dos criados, Diego de Valdenebro y Juan de Frómista⁴⁶⁷.

Nombrará curador de su hijo, Pedro de Valdenebro, al regidor arevalense Nuño de Tapia, para que entendiera en la partición de los bienes de la herencia de su hermano, el licenciado Juan González de Valdenebro, que le había nombrado su heredero universal⁴⁶⁸.

GONZÁLEZ DE VALLADOLID, Catalina.

Criada de la reina María de Aragón. Mujer del platero real Huguede y suegra del también platero real Hance Dolmo o Juan Dolmo.

Para satisfacción de los cargos que la reina María tenía con ella y que ascendían a 2.880 mrs., se apunta que queda pagada con la plata que recibió, aunque no se

⁴⁶⁰ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3.

⁴⁶¹ AGS, PR, Leg. 49, doc. 24. Medina del Campo. 1438, mayo, 26.

⁴⁶² PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XXX, p. 603. CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 230 y 272.

⁴⁶³ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 675, Doc. 5-10. Arévalo. 1454, abril, 24.

⁴⁶⁴ ESTEBAN RECIO, *Palencia a fines de la Edad Media*, p. 118.

⁴⁶⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 39. Tordesillas. 1448, abril, 10, y 1453, abril, 6, respectivamente.

⁴⁶⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁴⁶⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 31. Arévalo. 1453, febrero, 22.

⁴⁶⁸ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 7. 1453, noviembre, 13.

especifica nada más⁴⁶⁹. Citada en otra ocasión, sólo como Catalina González, se informa que ella tenía a su cargo dos arcas cerradas, propiedad de la reina de Castilla⁴⁷⁰.

DE GUADALAJARA, Juan.

Repostero de camas de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁴⁷¹. Debía recibir, tras la muerte de la reina, 500 mrs.

DE GUADIX, Juan.

Ballestero de caballo de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁴⁷².

Recibe 500 mrs. a la muerte de la reina como pago a su ración o quitación⁴⁷³.

HUGUETE.

Platero de la reina María de Aragón. Platero de Juan II. Casado con Catalina González, padres de Pedro, Juan y María. Vecino de Valladolid.

Tenía una merced de 5.000 mrs de juro de heredad situados en la alcabala del pescado de Valladolid, de los 35.000 mrs., por renunciación de la reina María, que ella tenía por juro de heredad del rey⁴⁷⁴. Tras su muerte, su viuda e hijos deberán vender los 5.000 mrs. que tenían de juro de heredad en favor de Rodrigo de Castañeda, aposentador de los oficios y vasallo de Juan II para saldar las deudas contraídas por Huguete con Alfonso de Luján, guarda del rey, las cuales ascendían a 250 doblas de oro y 22.000 mrs.⁴⁷⁵. En noviembre de 1446 figuraban como sus criados Juan de Palencia, estudiante, y Martín del Burgo de Osma⁴⁷⁶, en 1449 también aparecían como sus criados su yerno, Hance Dolmo, su cuñado, Pedro Fernández, platero, y Diego de León, también platero⁴⁷⁷. Dictó su testamento el 16 de diciembre de 1448.

⁴⁶⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁷⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. [1445], marzo, 18.

⁴⁷¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁷² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁷³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴⁷⁴ AGS EMR, MyP, Leg.9 fol. 99.

⁴⁷⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 69

⁴⁷⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 69. 1446, noviembre, 23.

⁴⁷⁷ Todos fueron citados como testigos en el pleito por las deudas de Huguete con Alfonso de Luján.

DE ILLESCAS, Diego.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445)⁴⁷⁸.

Tras la muerte de la reina se le asigna una pequeña cantidad como pago por los cargos contraídos, 240⁴⁷⁹ ó 260 mrs.⁴⁸⁰, según los listados.

DE LANGREO, Alfón.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁴⁸¹.

DE LANZOS, Alfón.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁴⁸². Recibe en satisfacción de algún cargo contraído por la reina, 1.200 mrs.⁴⁸³

LÓPEZ, Alfón.

¿Secretario? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Actúa junto con el recaudador de la reina, Juan de Cuéllar, en la efectuación de los pagos y los libramientos que se han de realizar tras la muerte de la reina, motivo por el que recibe 200 mrs., precisamente para sacar los libramientos⁴⁸⁴. El albacea de la reina, el guardián del monasterio de San Francisco de Arévalo, fray Francisco de Toledo, renuncia en él 2.000 mrs., de los que tenía para el descargo del alma de la reina⁴⁸⁵.

LÓPEZ, Diego.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445). Portugués.

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 600 mrs.⁴⁸⁶.

⁴⁷⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁷⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

⁴⁸⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. En otro listado se le asignan 1.000 mrs., sin especificar el concepto de los mismos. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁸¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁸² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁸³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. En el documento 15-b, vuelve a aparecer con el mismo motivo, aunque en esta ocasión recibe 1.000 mrs. Con idéntica cantidad, aparece también en: AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁸⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴⁸⁵ AGS, MyP, Leg. 4, fol. 52. Villalpando. 1449, marzo, 1.

⁴⁸⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b [1445, mayo]. En los otros listados de la testamentaria aparece recibiendo 1.000 mrs.

LÓPEZ, Elvira.

Panadera de la reina María de Aragón, al menos en el momento de su muerte, a comienzos de 1445⁴⁸⁷.

DE LUJÁN, Pedro.

Criado de la reina María de Aragón. Camarero y vasallo de Juan II a lo largo de la década de los 40. Hijo de Miguel Jiménez de Luján, caballero aragonés que llegó a Castilla en la Casa de Leonor de Aragón, primera mujer de Juan I de Castilla, llegando a ser maestresala del rey, y de una hermana de fray Fernando de Illescas, confesor del Infante Fernando de Antequera. Pedro de Luján casó en primeras nupcias con Isabel de Oponte, señora de Monrreal, con quien tuvo a Juan de Luján “el Bueno”. Casado en segundas nupcias con Inés de Bracamonte y Mendoza, con quien tuvo a Alonso de Luján⁴⁸⁸.

Tras la expulsión de Álvaro de Luna de la corte, le será entregada la tenencia de la fortaleza de Maqueda durante los 6 años que debía durar el embargo de las 9 fortalezas del Condestable de Castilla⁴⁸⁹. En 1443 será apresado como consecuencia del golpe de estado de Rámaga, por ser uno de los colaboradores del Condestable de Castilla, y puesto bajo la custodia de Álvaro de Bracamonte, vasallo del rey⁴⁹⁰. Una vez liberado, continuará con su labor como camarero del rey, y recibirá en 1445 10.000 de los 32.000 mrs. que el arzobispo de Tiro tenía asentados en las alcabalas de Calahorra para que se le asienten en las de Madrid, lugar de procedencia de este caballero, por su participación en el golpe de estado de Rámaga⁴⁹¹. Ese mismo año, previamente a la batalla de Olmedo, jurará su lealtad al rey y al príncipe de Castilla, ante Diego Roca, Fernando de Santedrián y Diego Cruzado, todos ellos escuderos del propio Luján⁴⁹².

⁴⁸⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁸⁸ *Epílogo de la sucesión de los Bracamonte en España. Edición digital a partir del manuscrito conservado en el Archivo Histórico de la Diputación de Zamora*, transcripción de Luis Agustín BERROCAL SÁEZ, Peñaranda de Bracamonte, Ediciones Bracamonte. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1999, p. 64.

⁴⁸⁹ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (1). Burgos. 1441, octubre, 9.

⁴⁹⁰ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 4. Madrigal de las Altas Torres. 1443, agosto, 10.

⁴⁹¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 161. s/l. 1445, marzo, 31. Finalmente, parece que sólo recibiría 8.000 de esos 32.000 mrs. Palencia. 1457, febrero, 7.

⁴⁹² AGS, EMR, MyP, Leg. 9, fol. 22. Real sobre Olmedo. 1445, abril, 24.

DE LUNA, Álvaro.

Condestable de Castilla y conde de Santiesteban. Mayordomo mayor de la reina María de Aragón desde, al menos, el 1 de febrero de 1437. Privado de Juan II. Hijo ilegítimo de Álvaro Martínez de Luna, perteneciente a la nobleza aragonesa, y de María Fernández Jaraba “La Cañeta”. Entró al servicio de Juan II como su paje, gracias a la intermediación de su tío, Pedro de Luna, arzobispo de Toledo. Desde entonces, a pesar de los vaivenes políticos y sus exilios forzosos de la corte, su dominación sobre el panorama político castellano a lo largo de la primera mitad del siglo XV es innegable, acumulando numerosos títulos, siendo la culminación de los mismos la entrega del maestrazgo de Santiago a la muerte de su anterior titular, el infante Enrique de Aragón, tras la Batalla de Olmedo (1445)⁴⁹³.

Con el título de mayordomo mayor de la reina aparece cuando María de Aragón le hace entrega de la posesión de la villa de Montalbán⁴⁹⁴.

Ya fallecida la reina, por albalá del rey fechado a 5 de abril de 1445, recibe 10 de los 40 excusados que tenía la reina, situados en el arcedianato de Madrid⁴⁹⁵.

“la mujer de MACHÍN”.

Criada de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁴⁹⁶.

DE MADRID, Diego.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina, se indica que debía recibir 1.000 mrs. en concepto de satisfacción de los cargos contraídos por ella⁴⁹⁷.

DE MADRIGAL, Juan.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 800 mrs. en satisfacción de los cargos contraídos por la reina tras su fallecimiento⁴⁹⁸.

⁴⁹³ Son numerosas las obras que se han acercado a su figura, del que ya trazó una radiografía desde la animadversión el cronista Fernán PÉREZ DE GUZMÁN en sus *Generaciones y Semblanzas*, pp. 181-200. Existen, sin embargo, estudios más recientes, como los de CALDERÓN ORTEGA, destacando *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, Dykinson, 1999; o el de Arturo GUTIÉRREZ CASTILLO, *Condestable Luna*, Granada, Edilux, 2006.

⁴⁹⁴ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 19; y AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, Carp. 281, Doc. 7. Guadalajara. 1437, febrero, 1.

⁴⁹⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54.

⁴⁹⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁴⁹⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE MANSILLA, Gonzalo.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁴⁹⁹.

MARÍA (I), “Hija de Juan Bravo”.

Doncella de la reina María de Aragón (a. de 1445). Hija de Juan Bravo, otro de los criados de la reina.

Recibe tras el fallecimiento de la reina, como pago a los cargos contraídos por la reina 470 mrs., aunque en un principio se le habían asignado 500⁵⁰⁰.

MARÍA (II), “Hija de Diego de Molina”.

¿Doncella de la reina María de Aragón? Hija de Diego de Molina, Camarero de la Cámara Mayor de la reina⁵⁰¹.

MARTÍN.

Trompeta de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁰². Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina como pago a sus servicios prestados⁵⁰³.

MARTÍNEZ DE VILLALÓN, Juan.

Pellejero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudicaron 1.000 mrs. tras la muerte de la reina⁵⁰⁴.

DE MAZA, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445).

Disfrutaba de una merced de 3.000 mrs. de juro de heredad situados en las rentas de la alcabala de la peletería de la ciudad de Burgos, pero fue privado de ellos en favor

⁴⁹⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁴⁹⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁰⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁰¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁰² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁰³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁰⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

de Juan de Vivero y Alfón Rebollo, criado de Alfón Pérez de Vivero, contador mayor del reino, por merced que Juan II les hizo⁵⁰⁵.

DE MEDINA, Alfón.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Se le asignan 500 mrs. en la testamentaría de la reina⁵⁰⁶.

DE MEDINA, Beatriz.

Criada de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina, se le adjudica la percepción de 1.000 mrs.⁵⁰⁷.

DE MEDINA, Juan (I).

Ballestero de maza de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.000 mrs. tras la muerte de la reina⁵⁰⁸.

DE MEDINA, Juan (II).

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 500 mrs.⁵⁰⁹.

DE MEDINA, Juan (III).

Albéitar de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe en satisfacción de los cargos contraídos por la reina 600 mrs.⁵¹⁰

DE MENDOZA, Juana.

¿Dama de la reina? Mujer del Almirante, Alonso Enríquez, tío de la reina, tratamiento que éste recibía como hijo ilegítimo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, hermano del rey Enrique II⁵¹¹. Apodada como “la ricahembra de

⁵⁰⁵ AGS EMR, MyP, Leg. 7, fol. 83. Valladolid. 1447, marzo, 7.

⁵⁰⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁰⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁰⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b [1445, mayo].

⁵⁰⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵¹⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵¹¹ ORTEGA GATO, Esteban, “Los Enríquez. Almirantes de Castilla”, en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 1999, nº 70, p. 26.

Guadalajara”. Hija de Pedro Gómez de Mendoza, señor de Mendoza, y de Aldonza de Ayala⁵¹².

En una carta enviada por María de Aragón al arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, le comunica que Juana de Mendoza querrá dormir en su cámara si conoce que ha permitido que otras doncellas, cercanas al arzobispo de Toledo, tienen acceso a dormir con ella en su cámara⁵¹³.

DE MERODIO, Gonzalo.

Criado de María de Aragón (a. de 1445)⁵¹⁴. En uno de los listados de la testamentaría de la reina se especifica que debía percibir en satisfacción 500 mrs.⁵¹⁵.

DE MOLINA, Diego (I).

Camarero de la Cámara Mayor de la reina María de Aragón entre 1424 y 1445⁵¹⁶.

Su hija, sin nombre, también figuraba entre las personas adscritas a la Casa de la reina. Recibe 500 mrs.⁵¹⁷ de los cargos de la reina. También tenía diversas piezas del tesoro de la reina a su cargo⁵¹⁸.

DE MOLINA, Diego (II).

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁵¹⁹.

DE MONGUÍA, Machín.

Mozo de espuelas de María de Aragón (a. de 1445)⁵²⁰. Tras la muerte de la reina se le adjudican 500 mrs.⁵²¹.

⁵¹² Aldonza de Ayala era, a su vez, nieta del canciller Pedro López de Ayala. GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, “El linaje del canciller Ayala”, en LÓPEZ LÓPEZ DE ULLÍBARRI, Félix, VERÁSTEGUI, Federico, *et alii*, *El linaje del Canciller Ayala: Conmemoración del VI centenario*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2007, p. 132 y p. 172.

⁵¹³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

⁵¹⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵¹⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵¹⁶ ASDRT, doc. 607. 1424. Editado por CAÑAS GÁLVEZ, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo*, Tomo I, doc. 166, pp. 218-219; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁵¹⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵¹⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁵¹⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵²⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵²¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

DE MONSALVE, María.

Hija del 8º señor de la Casa de Tous, Luis de Monsalve, fue una de las damas de la reina María de Aragón. Su padre fue veinticuatro de Sevilla y último de su varonía en esta ciudad, y estuvo casado con doña María o Mari Barba, aya de la infanta Catalina de Castilla. Fruto de este matrimonio nació la citada María de Monsalve, heredera de la Casa de Tous, siendo la 9ª señora de la misma. Contrajo matrimonio con Pedro de Tous y tuvieron como hijo a Juan de Tous y Monsalve, quien acumuló un importante patrimonio, además de estar vinculado a la casa real. El citado Juan de Tous y Monsalve fue el 10º señor de esta casa⁵²², además de ser veinticuatro de Sevilla y maestresala de los reyes Juan II, Enrique IV y Reyes Católicos⁵²³.

María de Monsalve, formaría parte de la casa de María de Aragón hasta la fecha de la muerte de ésta, en febrero de 1445, apareciendo tanto en los listados de oficiales que figuraban con cargos pendientes de pago en la Casa reginal, como en la liquidación de algunas de estas deudas a través de la almoneda de los bienes de la reina. María habría recibido un arca ensayalada por 120 mrs., además de haber recibido otros 1.200 mrs. como pago a sus servicios⁵²⁴.

DE MONSALVE, Miguel.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 1.200 mrs. como pago a los cargos contraídos por la reina tras la muerte de ésta⁵²⁵.

DE MONTALVO, Catalina.

Doncella de la reina María de Aragón.

Recibe 4.000 mrs. en la alcabala de la carnicería cristiana en Ávila, cedidos por la reina de los 35.000 mrs. que ella tenía de juro de heredad. Asentados en 1435⁵²⁶. Esta merced le fue concedida como ayuda de casamiento por su matrimonio con Francisco, comendador de Villoria y de Villahardín⁵²⁷.

⁵²² De él se llegó a insinuar que era hijo de Juan II: (...) *muchos le hubieran creído hijo del rey a no hacerlo imposible la acreditada honradez de su madre, dama de la reina Doña María*. DE PALENCIA, Alonso, edición de Antonio PAZ Y MELIÁ, Madrid, Atlas, 1975, Década 1ª, Libro III, cap. III, p. 62.

⁵²³ PIFERRER, Francisco, *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, Madrid, Colmillo, 1859, vol. 3, p. 243.

⁵²⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁵²⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁵²⁶ GARCÍA LUJÁN, José Antonio, *Libro de lo Salvado de Juan II de Castilla*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2001, p. 28.

⁵²⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 10, fol. 59. 1434, septiembre, 2.

DE MONTEMOLÍN, Fernando.

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina⁵²⁸.

DE MONTOM, Alfonso.

Escudero de María de Aragón, al menos en 1434⁵²⁹.

Enviado a la corte de Duarte I de Portugal por la reina.

“LA MUJER DE PERO MARRIA”

¿Dama de la reina? Duerme en la cámara de la reina (1418)⁵³⁰.

“LA NEGRA”, Catalina.

Esclava de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe para ella o sus hijos, tras la muerte de la reina, 700 mrs. de los 1.000 mrs. que le corresponden por su mantenimiento, los cuales le fueron pagados por el vicario de Guadalupe⁵³¹.

DE NOCEDA, Rodrigo.

Brasero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras el fallecimiento de la reina se le asigna la percepción de 500 mrs. por los servicios prestados⁵³².

DE OCAÑA, Alonso.

Secretario de María de Aragón (a. de 1445). Es el encargado de tomar nota de los libramientos dados tras el fallecimiento de la reina y dar cuenta de los mrs. que son debidos al liquidar los bienes de la reina⁵³³.

DE OLMEDO, Andrés.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina⁵³⁴.

⁵²⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵²⁹ *Livro dos Conselhos de El-Rei D. Duarte (Livro da Cartuxa)*, edición de DIAS, J. J. Alves, y MARQUES, A. H. Oliveira, Lisboa, Editorial Estampa, 1982, p. 91. Santarem. 1434, julio, 8.

⁵³⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc. 19. Madrid. [1418], diciembre, 30.

⁵³¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b, y 15-c. [1445, mayo].

⁵³² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵³³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁵³⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE OLMEDO, Inés.

Barrendera de María de Aragón (a. de 1445). Después de morir la reina, se le adjudicaron 500 mrs.⁵³⁵, aunque en otros documentos de la testamentaría sólo se alude a 100 mrs.⁵³⁶.

DE OLMEDO, Velasco.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Según los listados, se le asignan 500⁵³⁷ ó 1.000 mrs.⁵³⁸ tras la muerte de la reina.

DE ORDAS (U ORDAX), Diego.

Portero de cámara de María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras el fallecimiento de la reina⁵³⁹.

DE OVIEDO, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁴⁰. En uno de los listados de la testamentaría de la reina se especifica que debía percibir en satisfacción 800 mrs.⁵⁴¹

DE PALENCIA, Alfón.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina, se indica que debía recibir 1.000 mrs. en concepto de satisfacción de los cargos contraídos por la reina⁵⁴².

DE PALENZUELA, fray Alonso.

Confesor de la reina María de Aragón, nombrado en fecha imprecisa. Confesor de la reina Isabel de Portugal⁵⁴³. Confesor y predicador de Juan II. Franciscano. Profesor

⁵³⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵³⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵³⁷ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵³⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. Al margen se indica una nueva cantidad, 906 mrs.

⁵³⁹ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁵⁴⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, Carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁴¹ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁴² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁴³ NOGALES RINCÓN, David, *La representación religiosa de la Monarquía Castellano-Leonesa: La Capilla Real (1252-1504)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2009, pp. 228-229.

de Teología en el convento de San Francisco de Salamanca, donde tuvo como discípulo a Rodrigo Sánchez de Arévalo (1434)⁵⁴⁴.

Vicario provincial de los observantes de la provincia de Santiago (1450-1456). Presidió las congregaciones de La Coruña (1452), Mayorga (1453) y San Francisco de Santiago (1455). En 1456 ejerce de capellán pontificio en Roma. Enviado a la Corte Pontificia para rendir homenaje al Papa Pío II (1458), lo acompaña Rodrigo Sánchez de Arévalo. Asistió al Concilio de Mantua (1459) para organizar la Cruzada contra los turcos. Prior del convento de San Francisco de Salamanca. Embajador de Enrique IV (1457 y 1467). Miembro del Consejo Real (1465). Embajador en la corte de Inglaterra por Enrique IV⁵⁴⁵. Nuncio de Calixto III ante Enrique IV. Confesor de los Reyes Católicos. Obispo de Ciudad Rodrigo (1460-1469), de Oviedo (1469-1485). Defensor de los derechos de la princesa Isabel ante Sixto IV, obteniendo la bula *Quoniam in hiis*, por la que se la reconocía como reina. En 1482 el Papa le reconoce la capacidad para hacer testamento, a pesar de su condición franciscana⁵⁴⁶. Muerto el 17 de abril de 1485.

DE PÁRRAGA, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁴⁷.

DE PENAGOS, Juan.

Pescador de la reina María de Aragón desde 1443 hasta el fallecimiento de su señora en 1445⁵⁴⁸.

En 1443 disfrutaba, junto con su mujer, de una franqueza concedida por la reina desde el 30 de agosto de dicho año del pago de pedidos y monedas⁵⁴⁹. Tenía salvado su pescado en la merindad de Asturias de Santillana. Su exención expiró al fallecer la

⁵⁴⁴ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 165. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2001, tomo I, p. 379.

⁵⁴⁵ NIETO SORIA, José Manuel, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1994, p. 452.

⁵⁴⁶ Nota biográfica tomada de CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", pp. 165-166.

⁵⁴⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁴⁸ Disfrutaba de las mismas mercedes y exenciones del pago de la alcabala del pescado en el género que vendiera en la corte, rastro o donde se hallara, hasta la llegada de la reina Isabel de Portugal y tomar ésta un nuevo pescador. AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 158. 1448, junio, 22.

⁵⁴⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 2. 1443, agosto, 30.

reina, por lo que le fue concedida esa merced a Alonso Fernández Truchero, cuando éste recibió el cargo de pescador de la reina Isabel de Portugal⁵⁵⁰.

DE PEÑAFIEL, Pedro.

Tañedor de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe como satisfacción por los servicios prestados, según los distintos listados, o bien 1.000⁵⁵¹ ó bien 1.200 mrs.⁵⁵².

DE PERNÍA, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445).

Actúa como testigo en el pleito homenaje que presta Pedro de Luján, asimismo criado de la reina y vasallo del rey, por la fortaleza de Maqueda⁵⁵³.

DE PIÑA, Diego (I).

Aposentador de María de Aragón⁵⁵⁴. Tras la defunción de la reina, le fueron pagados en cuenta de su ración y quitación 6.000 mrs.⁵⁵⁵.

DE PIÑA, Diego (II).

Doncel de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras el fallecimiento de la reina se le adjudican 1.000 mrs. por los servicios prestados⁵⁵⁶.

DE PIÑA, Lope.

Doncel de la reina María de Aragón, al menos, en 1442. Vecino de Molina de Aragón.

Será apresado en 1442 en la villa de Molina de Aragón, lo que motivará la intervención de la reina ante Juan Pacheco para que interceda en su nombre ante el Príncipe Enrique y conseguir así que sea liberado⁵⁵⁷.

⁵⁵⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 11, fol. 146. Albalá del rey: 1448, septiembre, 24.

⁵⁵¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁵² AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁵³ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (1). Burgos. 1441, octubre, 9.

⁵⁵⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁵⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) t doc.15-b. [1445, mayo].

⁵⁵⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁵⁷ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 38. 1442, noviembre, 24.

DE PORTILLO, Alfón.

Mozo de espuelas de María de Aragón (a. de 1445)⁵⁵⁸. Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina⁵⁵⁹.

DE PORTILLO, Pedro.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁶⁰.

DE PORTUGAL, Beatriz (“la tía”).

Dama de la reina María de Aragón⁵⁶¹ y, posteriormente, de su sucesora, Isabel de Portugal.

Hija de don Dionís de Portugal, señor de Cifuentes, hijo ilegítimo del rey Pedro I e Inés de Castro, medio-hermano de Fernando I de Portugal. Don Dionís se refugió en Castilla al servicio de Enrique II tras el acuerdo de Santarem (1373) y su enemistad con la reina Leonor Telles. Se casará con una hija ilegítima de Enrique II, Juana Enríquez, por lo que su hija Beatriz, debido a esta vinculación con la monarquía castellana recibía el tratamiento en la corte de Juan II de “tía de los reyes”⁵⁶².

Actúa como madrina en la boda entre el príncipe Enrique de Castilla y la princesa Blanca de Navarra, junto con el Almirante Fadrique Enríquez⁵⁶³.

Ya en la Casa de la reina Isabel, la acompaña como parte de su séquito a las fiestas que el Condestable de Castilla organiza a los reyes en Escalona en 1448, siendo distinguida, junto con el arzobispo de Toledo, e invitada a sentarse y compartir la mesa de los reyes⁵⁶⁴.

Funda el Hospital *Mater Dei* de Tordesillas. Dicta testamento en 1470. Se tiene constancia de su fallecimiento en 1482⁵⁶⁵.

⁵⁵⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁵⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁵⁶⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁶¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁶² SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, “Beatriz de Portugal y el hospital *Mater Dei* de Tordesillas”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, vol. 3, pp. 463-477.

⁵⁶³ PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XV, pp. 410-411.

⁵⁶⁴ CHACÓN, Gonzalo, *Crónica de don Álvaro de Luna. Condestable de Castilla. Maestre de Santiago*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, año 1448, cap. LXXIV, pp. 219.

⁵⁶⁵ SANTO TOMÁS PÉREZ, “Beatriz de Portugal y el Hospital *Mater Dei* de Tordesillas”, pp. 463-477.

DE LA PUENTE, Sancho.

¿Balletero de maza? de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁶⁶.

DE QUIRÓS, Francisca.

Doncella de María de Aragón (a. de 1445). Se manda que reciba tras la muerte de la reina 12.000 mrs. que formarían la ayuda de casamiento proyectada por la reina antes de su fallecimiento⁵⁶⁷.

“dos monjas de RAPARIEGOS”.

Criadas de María de Aragón (a. de 1445)⁵⁶⁸, que ingresaron en el monasterio de Santa Clara de Rapariegos por mandato de la reina. El 12 de mayo de 1447 el guardián de San Francisco de Arévalo y testamentario de la reina, fray Francisco de Toledo, entregó al monasterio de Rapariegos 2.000 de los 40.500 mrs. que tenía para descargos por el alma de la reina para satisfacer parte de las dotes de ambas criadas⁵⁶⁹.

DE REVENGA, Gutierre.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón. Recibe 600⁵⁷⁰ u 800 mrs.⁵⁷¹ tras la muerte de la reina como descargos de su ración y quitación, según los listados.

DE RIBADESIL, Pedro.

¿Balletero de maza? de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁷².

DE ROA, Rodrigo.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445)⁵⁷³. Recibe 2.000 mrs. tras la muerte de la reina⁵⁷⁴.

⁵⁶⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁶⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b.

⁵⁶⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁶⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 133. s/l. 1447, mayo 12.

⁵⁷⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁷¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁷² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁷³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁷⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

“EL ROCIO”, Lope.

Doncel de María de Aragón (a. de 1445)⁵⁷⁵. Aparece en el listado de oficiales de la reina, aunque su nombre está tachado.

DE ROBLES, Álvaro.

Repostero ¿de camas? o ¿de estrados? de la reina María de Aragón (a. de 1445). Mientras en uno de los listados de criados de la testamentaría se le asignan 1.000 mrs.⁵⁷⁶, en otro figura con una asignación de 500 mrs.⁵⁷⁷. Aparece como testigo de la entrega de las joyas de la reina que hizo Leonor de Berrio⁵⁷⁸.

RODRÍGUEZ, Fernán.

Alcatifero de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina se le asignan 1.000 mrs. como pago por sus servicios⁵⁷⁹. En 1445 todavía tenía empeñado un paño francés llamado de las casas⁵⁸⁰.

RODRÍGUEZ, García.

Tesorero de la reina María de Aragón (1425-1428).

Deberá levantar el embargo que pesaba sobre las rentas de la martiniega de la villa de Coca, por comunicarle la reina que éstas pertenecían al monasterio de Santa María de la Mejorada de acuerdo a una merced del rey, desde 1422 a 1426⁵⁸¹. En 1428 recibe 500 florines, junto con el licenciado Juan González de Valdenebro, para ayuda de su vestuario⁵⁸².

RODRÍGUEZ DE ESCOBAR, Juana.

¿Doncella? ¿Criada? De María de Aragón (a. de 1445).

Recibe como pago por los cargos contraídos con ella por la reina a la muerte de ésta 630 mrs.⁵⁸³, aunque en el inventario de bienes se le asignan 500 mrs.⁵⁸⁴

⁵⁷⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁷⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁷⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁷⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.14. Santa M^a de Nieva. [1445], marzo, 11.

⁵⁷⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b [1445, mayo].

⁵⁸⁰ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁵⁸¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. s/l. 1425, noviembre, 6.

⁵⁸² AGS, EMR, Myp, Leg. 3, fol. 137. s/l. 1428, octubre, 16.

⁵⁸³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁸⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

RODRÍGUEZ DE TOLEDO, Diego.

Físico de María de Aragón en los momentos previos a su fallecimiento (a. de 1445)⁵⁸⁵. Licenciado. Hijo del bachiller Juan Isén. Padre del doctor Juan Rodríguez de Toledo, físico posteriormente de Juan II y Enrique IV. Él es, a su vez, también físico de Isabel de Portugal. Físico de Juan II, Enrique IV y *Alfonso XII*.

Por el oficio de físico del rey, tiene una quitación por albalá de 1441 de 12.000 mrs. de los 18.000 que tenía el bachiller Juan Isén, su padre, físico, porque ha fallecido. De éstos renunció en 1451, 6.000 mrs en su hijo el licenciado Juan Rodríguez de Toledo⁵⁸⁶. En 1445 se le otorga una satisfacción de 2.000 mrs. como descargos por los servicios que prestó a la reina María de Aragón⁵⁸⁷. Aparece también en 1466 como físico de la reina Isabel de Portugal⁵⁸⁸. *Alfonso XII* le concederá una quitación de 30.000 mrs. de juro de heredad como físico de la reina Isabel de Portugal⁵⁸⁹, además de convertirle los 6.000 mrs. que tenía de merced como físico real en vitalicios⁵⁹⁰.

RODRÍGUEZ DE VALMASEDA, Juan.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁵⁹¹.

ROMERO, Pedro.

Organista de María de Aragón (a. de 1445). Debía recibir, por los servicios prestados, tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁵⁹². En otro de los listados, sin embargo, se le adjudican 800 mrs.⁵⁹³,

DE RUEDA, Alfón.

Criado de la reina María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de su señora se le adjudican como pago por los descargos contraídos por ella 600 mrs.⁵⁹⁴

⁵⁸⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁸⁶ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 427-430; 1458, diciembre, 6. AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 12.

⁵⁸⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁵⁸⁸ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 428. 1466, junio, 2.

⁵⁸⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 427-430. 1466, junio, 15.

⁵⁹⁰ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 168.

⁵⁹¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁹² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁹³ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y doc.15-b. [1445, mayo].

⁵⁹⁴ AMGuadalupe, Leg.3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y doc.15-b. [1445, mayo].

RUIZ DE TOLEDO “EL VIEJO”, Juan.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁵⁹⁵.

RUIZ DE VILLAFLORES, Pedro.

Secretario y escribano de cámara de María de Aragón (1436-1445)⁵⁹⁶. Escribano del rey. Fallecido en 1457.

Como escribano del rey el año 1442 tenía una merced de 3.000 mrs. de quitación por su oficio y una ración de 15 mrs. al día, tal como los tenía el escribano Ruy Martínez de Carvalledo, ya difunto⁵⁹⁷. En 1447 aparece como regidor en la villa de Madrigal de las Altas Torres y escribano del rey, actuando como testigo en la toma de posesión de la villa por parte de la reina Isabel de Portugal⁵⁹⁸. A su muerte, en 1457, Enrique IV hizo entrega de los 5.400 mrs. que sumaban su ración y quitación al regidor de Jaén Juan López de Marruecos⁵⁹⁹.

SAHAGÚN, Pedro.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón (a. de 1445). Recibe en satisfacción 1.000 mrs. tras la muerte de la reina⁶⁰⁰.

DE SALAMANCA, Juan.

Ballestero de maza y vasallo de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁶⁰¹. Recibe tras la muerte de la reina 578 mrs.⁶⁰².

⁵⁹⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁵⁹⁶ AHN, DIVERSOS-MESTA, 166 N. 24. Toledo. 1436, septiembre, 22; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 1422, fol. 44. Arévalo. 1438, marzo, 12; AGS EMR, MyP, Leg. 7, fol. 25. 1438, octubre, 4; AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 299, Doc. 11. 1440, noviembre, 11; AMSalamanca, Caja 677, doc. 7. 1441, enero, 13; AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 104. 1441, marzo, 17; AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 3405, doc. 7. Miraflores. 1441, octubre, 16; AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, doc. 31. Miraflores. 1441, octubre, 18; AGS, EMR, MyP, Leg. 85, fol. 50. Toro. 1441, diciembre, 19; AGS, RGS, 1492, II, fol. 7. Arévalo. 1441, diciembre, 29; AHMArévalo Libro 01.25, Leg. 3, doc. 2. 1442, noviembre, 8; ACA, Real Cancillería, Reg. 3029, fols. 83v. y 84v. Valencia. 1444, [mayo, 16-19].

⁵⁹⁷ AGS, EMR, QUI, Leg. 4, fol. 400. 1442.

⁵⁹⁸ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2.

⁵⁹⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 4, fol. 400. 1457, agosto, 18.

⁶⁰⁰ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶⁰¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶⁰² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE SALAMANCA, Pedro.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de la reina, 1.000 mrs.⁶⁰³.

SÁNCHEZ, Catalina.

Lavandera de María de Aragón (a. de 1445). A la muerte de la reina, recibe 200 mrs. en nombre de la hija de Juan Bravo,⁶⁰⁴.

SÁNCHEZ, Esteban.

Repostero de camas de María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina se le adjudican 2.000 mrs. en satisfacción de los cargos contraídos por la reina⁶⁰⁵. Mientras tanto, en otro de los listados de la testamentaría, se estima que ha de percibir 900 mrs.⁶⁰⁶.

SÁNCHEZ, Francisca.

Dueña de Cámara de María de Aragón. Madre del Ama del príncipe Enrique, Leonor Díaz de Robles⁶⁰⁷.

Con este cargo servía a la reina en el momento previo a su fallecimiento, en 1445. Entre los descargos que se hacen a los criados de la reina, está el que recibe Francisca Sánchez, por valor de 500 mrs.⁶⁰⁸

SÁNCHEZ DE BETANZOS, Diego.

Criado de María de Aragón (a. de 1445). Recibe según la testamentaría de la reina, como remuneración de los cargos contraídos por su señora 1.500 mrs.⁶⁰⁹

SÁNCHEZ DE CASTILLO, Juan.

Citado como repostero, sin especificar su ocupación. Aparece recibiendo una franqueza de exención del pago de monedas y un excusado franco⁶¹⁰.

⁶⁰³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b [1445, mayo].

⁶⁰⁴ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

⁶⁰⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁰⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis), y 15-b. [1445, mayo].

⁶⁰⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁰⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

⁶⁰⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis), y 15-b. [1445, mayo].

SÁNCHEZ DE MADRIGAL, Toribio.

Alcalde de María de Aragón al menos en 1433. Juez en Salamanca (1466)⁶¹¹.

Bachiller en Leyes.

Actúa como testigo en la cesión de las rentas de Montalbán por parte de María de Aragón a favor de su madre, la reina viuda de Aragón, para que pueda subsistir con ellas durante toda su vida. También aparece como testigo en la aceptación de la donación de Montalbán hecha por Leonor de Aragón en favor de la reina⁶¹².

SÁNCHEZ DE SAHAGÚN, Pedro.

Carnicero de María de Aragón desde junio del año 1433, momento en que la reina informa a los contadores del rey de haberlo tomado por su carnicero en sustitución de Juan Fernández Piernavieja⁶¹³.

SÁNCHEZ DE SALAMANCA, Alfonso.

Carnicero de la reina María de Aragón en 1437⁶¹⁴. Disfrutaba de una franqueza en la compra de ganados y venta de carnes en la corte, que recibió cuando fue nombrado carnicero de la reina por fallecimiento de Pedro Sánchez de Sahagún⁶¹⁵. Junto con su mujer, estaba exento del pago de monedas y pedidos para toda su vida⁶¹⁶.

SÁNCHEZ DE PORTILLO, Pedro.

¿Escribano de la reina? Escribano del rey y notario público. Aparece como escribano de la carta de renunciación de 4 excusados a favor de Fernán Yáñez de Jerez que da la reina de Castilla⁶¹⁷.

⁶¹⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 467. CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 67.

⁶¹¹ BARRIOS GARCÍA, MONSALVO ANTÓN y DEL SER QUIJANO, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, p. 416.

⁶¹² AHN, Sección Nobleza. FRÍAS, C. 126, Doc. 10-11. Medina del Campo. 1433, diciembre, 5.

⁶¹³ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 127. Albalá del rey mandando que se le asienten las mercedes que tenía Piernavieja: 1433, junio, 6. Albalá de la reina informando a los contadores del cambio de su carnicero: 1433, junio, 19.

⁶¹⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 511v. 1437. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 54.

⁶¹⁵ ARRIBAS ARRANZ, Filemón, *Un formulario documental del siglo XV de la cancellería real castellana*, Valladolid, Imprenta Sever-Cuesta, 1964, p.142.

⁶¹⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 511v. 1437.

⁶¹⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Tordesillas. 1442, marzo, 2.

SÁNCHEZ DE VALLADOLID, Fernán.

¿Escribano de la reina? Escribano de la notaría mayor de Castilla. Notario público. Contador de las cámaras de Juan II. Contador de las rentas de Enrique IV. Procurador a Cortes por la villa de Valladolid (1462-1465). Escribano público y notario de *Alfonso XII*. Vecino de Burgos⁶¹⁸.

Citado como secretario del rey Juan II, da la carta de la reina por la que otorga una merced de 30.000 mrs. a favor de Elvira de Castañeda⁶¹⁹.

SANGUINO, Benito.

Aposentador de la reina María de Aragón. Doncel de Juan II. Amo del infante don Alonso de Castilla⁶²⁰. Tras el fallecimiento de María de Aragón aparece recibiendo 500 mrs.⁶²¹

Tenía por el oficio de doncel del rey una ración de 20 mrs. al día, tal como los tenía su suegro, Alfonso de Torres, por fallecimiento de éste, asentados desde 1453⁶²². Recibe tras el fallecimiento de la reina María de Aragón 500 mrs. como pago a los cargos que quedaban de saldar por su servicio a la reina⁶²³. Figura como regidor de la villa de Madrigal de las Altas Torres en la toma de posesión que llevó a cabo la reina Isabel de Portugal⁶²⁴. Su suegro, Alfón de Torres, ya difunto, renunció en él los 20 mrs. de ración por el oficio de doncel⁶²⁵.

DE SEGOVIA, Antón.

Cantor de la capilla de la reina María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudican 300 mrs. tras la muerte de la reina como pago a sus servicios⁶²⁶.

DE SEGOVIA, Juan.

Sastre de María de Aragón (a. 1445). Se mandará la entrega en su favor de 500 mrs. que se le deben para el descargo de su ración y quitación tras la muerte de la reina⁶²⁷.

⁶¹⁸ Acerca de este personaje véase: CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 460-461.

⁶¹⁹ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 838, Doc. 31. Valladolid, 1442, abril, 11.

⁶²⁰ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 360. Ávila. 1455, noviembre, 8.

⁶²¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁶²² AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 360. Ávila. 1455, noviembre, 8.

⁶²³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. [1445, mayo].

⁶²⁴ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2.

⁶²⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 295-296.

⁶²⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

DE SEGOVIA, PEDRO.

Hijo del portero de cámara de la reina Pedro “el Borne”. Figuraba entre los servidores de María de Aragón tras su muerte, recibiendo 500 mrs. aunque no se especifica el motivo⁶²⁸.

DE SEVILLA, Juan.

Tundidor de la reina María de Aragón (a. de 1445). Aunque en principio se le asignaron, según los diferentes listados, bien 1.200 o bien 1.000 mrs. como pago a los cargos que la reina habría contraído con él, finalmente sólo percibiría 840 mrs.⁶²⁹.

DE SILVA Y TÉLLEZ DE MENESES, Juan.

I Conde de Cifuentes. Alférez mayor del rey Juan desde 1442. Mayordomo mayor de la reina (a comienzos de la década de los 40⁶³⁰). Notario mayor del reino desde 1428. Casado con Leonor de Acuña, hermana de Pedro de Acuña y prima de Álvaro de Luna. Casado posteriormente con Inés de Ribera, hija de Diego Gómez de Ribera⁶³¹. Declara estar al servicio de la reina en una carta de confederación realizada entre él, el alcalde mayor Pedro López de Ayala y su hijo, Pedro de Ayala⁶³². Figura entre los testigos del pleito homenaje prestado ante la reina como consecuencia de la concesión de nueve fortalezas que le fueron requisadas a Álvaro de Luna tras su destierro de la corte, en 1441⁶³³.

TERRÓN, Alfón.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Aunque ya había fallecido cuando se componen los listados de los miembros de la Casa a los que quedaba por pagarles algún tipo de descargo, se le había asignado una

⁶²⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].; y AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁶²⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

⁶²⁹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶³⁰ Con el oficio de alférez mayor del rey y mayordomo mayor de la reina aparece en una carta de confederación llevada a cabo entre él y Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo. AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 12. Cifuentes. 1444, junio, 5.

⁶³¹ SOLER SALCEDO, Juan Miguel, *Nobleza española: grandeza inmemorial, 1520*, Madrid, Visión Libros, 2008, p. 474.

⁶³² AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 129, Doc. 12. Cifuentes. 1444, junio, 5.

⁶³³ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1738, Doc. 1 (2). Lerma. 1441, noviembre, 6.

cantidad de 500 mrs. a modo de satisfacción por los cargos contraídos por la reina, que quizá percibieran sus familiares⁶³⁴.

DE TOLEDO, Andrés.

Iluminador de María de Aragón (a. de 1445). Recibe en satisfacción a los cargos contraídos por la reina 450 mrs.⁶³⁵.

DE TOLEDO, Diego.

También llamado “Diego el Contra”. Contrabajo de la capilla de María de Aragón. Todavía figuraba con ese cargo tras el fallecimiento de la reina⁶³⁶. Recibe 1.000 mrs. en los descargos hechos para los criados y oficiales de la reina⁶³⁷.

DE TOLEDO, fray Francisco.

Guardián del monasterio de San Francisco de Arévalo. Testamentario y albacea de la reina María de Aragón, junto con el obispo Lope de Barrientos, fray Juan de Zamora y fray Gonzalo de Illescas, prior y monje profeso, respectivamente, en el monasterio de Santa María de Guadalupe⁶³⁸. Capellán de Juan II.

Será el encargado de satisfacer los cargos contraídos por la reina con personas e instituciones del reino, a partir de los 40.500 mrs. que a tal efecto le otorgó Juan II por petición del príncipe Enrique. Estaba, por tanto, al corriente de las deudas de la reina, junto con el canciller Valdenebro⁶³⁹. De ellos, se sabe que renunció 2.000 en Pedro de Villafant (posiblemente Pedro de Villafañe), criado de la reina, que ella le había renunciado de los que tenía del rey por juro de heredad⁶⁴⁰; otros 2.000 para el monasterio de Rapariegos, por el cargo que tenía la reina por las criadas que habían ingresado en el monasterio por su mandato⁶⁴¹; 3.000 mrs. en el monasterio de La Mejorada de Olmedo, situados en las alcabalas del vino de Madrigal de las Altas

⁶³⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-d. (1445, marzo).

⁶³⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. (1445, marzo).

⁶³⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶³⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶³⁸ AMGuadalupe, Leg. 40, doc. 153. [1445, marzo, 14].

⁶³⁹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo].

⁶⁴⁰ La reina había hecho esta renuncia por cierto trueque que el bachiller Alvar Pérez de Carvajal, como tutor y curador de Francisco de Carvajal, hizo en su nombre con Luis de Foyo, sobrino de dicho Juan de Carvajal, hijo de Pedro Fernández de Foyo, de la casa y heredad que dicen de Foyo. AGS, EMR, MyP, Leg. 1, fol. 133. Toro. 1449, diciembre, 2.

⁶⁴¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 133. Arévalo. 1447, mayo, 12.

Torres⁶⁴²; 3.000 mrs. más de juro de heredad sobre las alcabalas de la villa de Santa María la Real de Nieva⁶⁴³; 1.500 mrs. a favor del monasterio de San Agustín, cercano a Madrigal de las Altas Torres⁶⁴⁴; 6.000 mrs. a favor de Luis de Toledo, guarda y vasallo del rey, hijo del doctor Fernando Díaz de Toledo, oidor y referendario del rey⁶⁴⁵. Y finalmente 2.000 mrs. en Alfón López de San Miguel y otros 2.000 mrs. en Alonso García de Ocaña⁶⁴⁶.

Tras la muerte de la reina, se quedó con algunos de los objetos que le habían pertenecido, como un paramento de arboleda, un brasero grande y una caldera de baño, además de un brial verde de seda, por 1.200 mrs. para hacer una casulla para su monasterio⁶⁴⁷.

DE TOLEDO, María.

¿Dama? ¿Criada? de la reina María de Aragón. Mujer de Sancho de Jarana.

Queda recogido su nombre en los listados de oficiales y servidores de la Casa de María de Aragón⁶⁴⁸. Serviría a la reina tiempo antes de su muerte, de acuerdo con la renunciación que María de Aragón hizo en su favor, concediéndole una merced de 3.000 mrs. situados en las alcabalas del Campillo de Arcabuey, dentro del partido de Cuenca, en 1438. Se le asentaron ese mismo año⁶⁴⁹.

DE TOLEDO, Rodrigo.

Citado como “maestro Rodrigo de Toledo”. Físico y cirujano de la reina María de Aragón y del rey Juan II. Había acudido a la Corona de Aragón para graduarse en medicina, siendo recomendado por la reina María de Aragón en 1436, momento en el que retorna a la corte de Castilla⁶⁵⁰.

⁶⁴² AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 137. Valladolid. 1447, febrero, 24.

⁶⁴³ AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1952, doc 8; AHN, Clero Regular-Secular, Carp 1952, doc 14; AHN, Clero Regular-Secular, Carp. 1953, doc. 5. Valladolid. 1447, marzo, 31.

⁶⁴⁴ AGS, EMR, MyP, Leg 3-2, fol 123. Arévalo. 1443, abril, 5.

⁶⁴⁵ AGS, EMR, MyP, Leg 12, fol. 28. Valladolid. 1448, enero, 18.

⁶⁴⁶ AGS, MyP, Leg. 4, fol. 52. Villalpando. 1449, marzo, 1.

⁶⁴⁷ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18. AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-b. [1445, mayo].

⁶⁴⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁴⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 31. Se contiene la noticia del asiento que se hizo de esta merced en 1438 en una carta de renunciación de María de Toledo a favor de García Sánchez de Valladolid, fechada el 4 de junio de 1456.

⁶⁵⁰ ACA, Real Cancillería, Reg. 2988, fol. 8r. Barcelona. 1436, mayo, 22.

DE TORDESILLAS, Juan.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445). Como pago por los cargos contraídos por la reina, se le asignan 500 mrs.⁶⁵¹.

DE TORO, Pedro.

Escribano de las joyas de María de Aragón (a. de 1445). Se le cita como uno de los oficiales mayores⁶⁵².

TRIGUERO, Antón.

Doncel de María de Aragón (a. de 1445). Recibe como pago por su ración y quitación tras la muerte de la reina 5.000 mrs.⁶⁵³.

DE URUEÑA, García.

Mozo de espuelas de María de Aragón (a. de 1445). Recibe 500 mrs. tras la muerte de la reina⁶⁵⁴.

DE VALDIVIESO, Alonso.

Repostero de María de Aragón, al menos desde 1444 hasta la muerte de la reina⁶⁵⁵. Tenía 2 de los 22 excusados que tenía asentados la reina en el obispado de Ávila⁶⁵⁶.

DE VALLADOLID, Juan.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de María de Aragón, 1.000 mrs.⁶⁵⁷.

DE VALMASEDA, Juan.

Escudero de caballo de la reina (a. de 1445).

⁶⁵¹ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶⁵² AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁵³ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo].

⁶⁵⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁵⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁵⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54. 1444, marzo, 10.

⁶⁵⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

Recibe, según el listado de oficiales realizado tras la muerte de María de Aragón, 1.000 mrs.⁶⁵⁸.

VÁZQUEZ DE CEPEDA, Fernán.

Capellán mayor de la reina María de Aragón. Arcediano de Toro. Bachiller en decretos⁶⁵⁹. Hermano de Juan Vázquez de Cepeda, obispo de Segovia que entregó el lugar de Aniago a la reina como herencia para la fundación y dotación de un monasterio.

Hijo de Juan Vázquez de Cepeda y de Constanza Ruiz de Vega, su andadura comienza como canciller mayor del infante Fernando de Antequera, apareciendo citado también como comendador⁶⁶⁰. Posteriormente, habría estado vinculado a la Casa de Álvaro de Luna, del que fue secretario y mayordomo⁶⁶¹. Se indica, a propósito, que después fue consagrado como obispo⁶⁶².

DE LA VEGA, Pedro.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón (a. de 1445). Según consta por la testamentaria de la reina, tenía empeñadas en Santa María de Nieva tres cortinas de tapete colorado y pardillo de capilla para su mantenimiento⁶⁶³. Después de morir la reina se le asignan 1.000 mrs., aunque tras hacer una pesquisa más exhaustiva, se determina entregarle 1.800 mrs.⁶⁶⁴

VELÁZQUEZ DE MADRIGAL, Juan.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Tras la muerte de la reina se le asignan 450 mrs.⁶⁶⁵.

⁶⁵⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁵⁹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg 7510, n° 7. (1455).

⁶⁶⁰ DE RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José, *Los Cepeda. Linaje de Santa Teresa Ensayo genealógico*, Madrid, Tipografía de Archivos, 1932, p. 16.

⁶⁶¹ FERNÁNDEZ BETENCOURT, Francisco, “Los parientes de Santa Teresa”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1911, n° 58, p. 217.

⁶⁶² FERNÁNDEZ TORRES, *Historia de Tordesillas*, p. 37.

⁶⁶³ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-e. Santa María de Nieva. [1445], marzo, 18.

⁶⁶⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁶⁵ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo]. En otro de los documentos de la testamentaria no se habla de 450, sino de 352 mrs. (AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d. [1445, mayo]), mientras en el listado de oficiales se habla de 1.000 mrs. (AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]).

DE VILLA PAIDENA, Toribio.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445)⁶⁶⁶.

Recibe 600 mrs. tras la muerte de la reina⁶⁶⁷.

DE VILLAFANE, Fernando.

Repostero ¿de la plata? y criado de la reina María de Aragón desde, al menos, 1438.

Doncel de la reina en 1445. Doncel de Diego de Castilla, maestresala de la reina⁶⁶⁸.

Guarda y vasallo de Juan II.

En calidad de repostero, figura en una carta de poder dada por la reina a Pedro Delgadillo para que éste tome las aceñas de Otea y Pesquera, las cuales formaban parte de la dotación otorgada por el obispo Juan Vázquez de Cepeda para el oratorio de Aniago⁶⁶⁹. Aparece citado como testigo y criado en varias mercedes otorgadas por la reina María⁶⁷⁰. Tenía a su cargo varias piezas del servicio de mesa de la reina y, según consta por la documentación de la testamentaría, se le debía cierta plata⁶⁷¹. Citado como doncel de la reina aparece como fiador de Alvar Pérez Payán, vecino de la ciudad de León, recaudador y arrendador mayor de la mitad de las alcabalas de los obispados de León y Astorga para los años 1444 y 1445. En este asunto Villafañe aparece fiando 50.000 mrs., lo que le convierte en el fiador más destacado de este negocio, en el que también aparecen Alfonso de Villafañe, vecino de León, y Gonzalo de Villafañe, regidor de León, muy posiblemente emparentados con el doncel⁶⁷².

María de Aragón traspasó en él 7.600 mrs. que ella tenía por juro de heredad. Desaparecida la reina, y figurando sólo como guarda y vasallo del rey, renuncia 3.000 mrs. de éstos a favor de Diego de Valladolid, hijo del aposentador del rey Pedro Sánchez de Valladolid y criado del príncipe Enrique⁶⁷³. Fernando de Villafañe habría seguido en la corte gracias a su cercanía con el príncipe, como atestigua la

⁶⁶⁶ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁶⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁶⁸ AMCiudad Rodrigo, Leg. 284 (Leg. 1 n° 25). Valladolid. 1442, mayo, 11.

⁶⁶⁹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 7511, s/f. Arévalo. 1438, julio, 25.

⁶⁷⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Tordesillas. 1442, marzo, 2; AGS, EMR, MyP, Leg. 13, Fol. 19. Valladolid. 1442, mayo, 2. AHN, Clero Regular-Secular, carp. 3405, doc. 13. Valladolid. 1442, julio, 10.

⁶⁷¹ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-d y 15-e. [1445, mayo], y Santa María la Real de Nieva. [1445], marzo, 18, respectivamente.

⁶⁷² AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 214r. 1445, febrero, 13. Agradezco a Raúl González González que pusiera en mi conocimiento esta noticia acerca de Fernando de Villafañe.

⁶⁷³ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 107. Toro. 1450, febrero, 3. Carta de confirmación dada en Segovia: 1455, marzo, 20.

Crónica de Álvaro de Luna, en la que, a la altura de 1450, en un momento de malas relaciones del futuro Enrique IV con Pacheco y Girón, estarían planeando la muerte de ambos medio-hermanos el príncipe y algunos de sus colaboradores más allegados, concretamente Lope de Barrientos, el alférez Juan de Silva, Rodrigo de Portocarrero, I^{er} conde de Medellín y el propio Villafañe, *caballero natural de tierra de León*⁶⁷⁴. Posteriormente, en 1465, aparece como “asistente” en el bautizo de una hija del Condestable Miguel Lucas de Iranzo, siendo él quien la lleva en brazos hacia la Iglesia Mayor de Jaén. También le acompañaría su esposa, Elvira de Narváez, hija de Rodrigo de Narváez, alcaide que fue de Antequera⁶⁷⁵.

DE VILLALÓN, Diego.

Portero de cámara de María de Aragón (1426).

Aparece como testigo en la carta de obligación que da la reina María sobre mantener a su madre con las rentas de Montalbán⁶⁷⁶, y de nuevo en la carta en la que promete no solicitar la parte correspondiente a su legítima⁶⁷⁷.

DE VILLALÓN, Francisco.

Mozo de cámara de la reina María de Aragón (a. de 1445). Se le adjudicaron 500 mrs. tras la muerte de la reina⁶⁷⁸.

DE VILLALÓN, Juan.

Confesor de la reina María de Aragón entre 1420 y 1437⁶⁷⁹. Previamente, había sido confesor de la reina Catalina de Lancaster⁶⁸⁰. Fraile dominico. Prior de San Pablo de Valladolid⁶⁸¹.

El 11 de mayo de 1437, el maestro fray Juan de Villalón, recibió poder de fray Lope de Medina o de Barrientos para tomar posesión de la ermita de Nuestra Señora de la

⁶⁷⁴ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, cap. LXXXV, p. 250.

⁶⁷⁵ *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, cap. XXIII, pp. 260-261.

⁶⁷⁶ AHN, Sección Nobleza, FRÍAS, C. 126, Doc. 17. Segovia. 1426, enero, 5.

⁶⁷⁷ AGS, CCA, DC, Leg. 41, doc. 13. Segovia. 1426, enero, 5.

⁶⁷⁸ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁷⁹ GONZÁLEZ ALONSO-GETINO, Luis, “Dominicos españoles confesores de reyes”, en *Ciencia Tomista*, 1916, n° 14, p. 408.

⁶⁸⁰ DE LOS HOYOS, P. Manuel M^a, *Registro historial de nuestra provincia*, Madrid, Veritas, 1966, Tomo I, p. 43.

⁶⁸¹ SALAZAR Y ACHA, Jaime, *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, p. 474.

Peña de Francia en su nombre, tal como hizo un mes después, el 11 de junio⁶⁸², y fundar allí un monasterio adscrito a la Orden de Santo Domingo en su nombre⁶⁸³.

DE VILLOTA, Luis.

Escudero de pie de María de Aragón (a. de 1445).

Recibe 1.000 mrs. en satisfacción tras la muerte de la reina⁶⁸⁴.

DE XIMENA, Catalina.

Esclava de la reina María de Aragón (a. de 1445)⁶⁸⁵. Se le adjudican 1.000 mrs. por su mantenimiento, de los que recibió 400 mrs., que le pagó el vicario de Guadalupe⁶⁸⁶.

DE XIMENA, María.

Criada de María de Aragón (a. de 1445). Tras la muerte de la reina, se le adjudica la percepción de 6.000 mrs.⁶⁸⁷. En cuenta de su mantenimiento, que ascendía a 1.000 mrs., le fueron dados 120 mrs. a su marido *el día de la partida*⁶⁸⁸.

YÁÑEZ DE JEREZ, Fernán.

Secretario de la reina María de Aragón (1441)⁶⁸⁹. Escribano de cámara, vasallo y secretario de Juan II. Notario Público.

Da la carta por la que María de Aragón se obliga a dotar el monasterio de Aniago con 30.000 mrs. (1442)⁶⁹⁰. Tenía por el oficio de escribano del rey 4 excusados asentados en el obispado de Badajoz⁶⁹¹. Como vasallo del rey y escribano de cámara, recibe las 12 tiendas de la zapatería que el rey tiene por merced en la ciudad de Écija⁶⁹². La

⁶⁸² COLUNGA, Alberto, *Santuario de la Peña de Francia*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1990, p. 42.

⁶⁸³ DE LOS HOYOS, P. Manuel M^a, *Registro Documental. Material histórico dominicano español*, Madrid, Veritas, 1960, tomo I, p. 187.

⁶⁸⁴ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo]; AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-b. [1445, mayo]. En el listado de oficiales se le asignan 2.000 mrs., aunque no se indica el concepto. AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁸⁵ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁸⁶ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis) y 15-c y 15-d. [1445, mayo].

⁶⁸⁷ AMGuadalupe, Leg. 43, carp. 2, doc. 5. [1445, mayo].

⁶⁸⁸ AMGuadalupe, Leg. 3, carp. R-VI-4, doc.15-a (bis). [1445, mayo].

⁶⁸⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Miraflores. 1441, octubre, 19.

⁶⁹⁰ AHN, Clero Regular-Secular, carp. 3405, doc. 13. Valladolid. 1442, julio, 10.

⁶⁹¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. s/l. 1441, octubre, 31.

⁶⁹² AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Ávila. 1441, febrero, 14.

reina renunció en su favor 4 de los 40 excusados de que ella disponía por merced del rey⁶⁹³. La reina también le hace entrega de 10 de los 24 excusados francos que tenía de Diego López de Ayala, criado del rey, situados por merced en el lugar de Cebolla, que se le asentaron en el obispado de Badajoz⁶⁹⁴. Será apresado tras el golpe de estado de Rámaga como deservidor de la Corona, junto con Alfón Pérez de Vivero, Pedro de Luján, y Juan Manuel de Lando⁶⁹⁵. En 1446, año de su fallecimiento, citado como secretario del rey, recibe una carta de privilegio para que tenga 8.560 mrs. de juro de heredad en las rentas de Badajoz⁶⁹⁶.

⁶⁹³ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54; y AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Tordesillas. 1442, marzo, 3. Tras su muerte, el rey hizo entrega de ellos a Fernando de Rojas, maestresala de Álvaro de Luna. 1446, abril, 4.

⁶⁹⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 54; y AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. 1442, mayo, 5. Por albalá del rey de 4 de abril de 1446 hizo entrega de 6 de esos 10 excusados a su criado, Luis de la Cerda, situados en el obispado de Cuenca, y los otros 4 al hijo de Ruy Sánchez Zapata, su copero, por muerte de dicho Fernán Yáñez.

⁶⁹⁵ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, C. 1860, Doc. 4. Madrigal de las Altas Torres. 1443, agosto, 10.

⁶⁹⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 19. Toledo. 1446, enero, 25.

2. CASA DE LA REINA ISABEL DE PORTUGAL.

DE ABREO, Luis.

Criado de Isabel de Portugal.

Casado con Catalina de Ribera, criada de Beatriz de Portugal, hija de don Dionís, señor de Cifuentes. Por motivo de su matrimonio, en 1460 Beatriz le hizo merced y renuncia de 15.000 de los 27.000 mrs. que ella tenía por merced de Juan II. Esta cantidad se le asentó para su mantenimiento, desde el año 1461⁶⁹⁷.

DE ACOSTA, Leonor.

Criada de la reina Isabel de Portugal entre 1465 y 1467.

Tiene por albalá del rey *Alfonso XII* una merced de 12.000 mrs. vitalicios, tal como los tenía Gonzalo Lorenzo, criado de la reina Juana de Portugal. Estos mrs. le fueron retirados a Lorenzo por parte de *Alfonso XII*, por estar a favor de Enrique IV. Leonor aparece percibiendo esta merced en libranzas de los años 1465, 1466, 1467⁶⁹⁸. Tras la muerte de *Alfonso XII*, la merced de 12.000 mrs. revirtió de nuevo en Gonzalo Lorenzo, quien la disfrutó hasta 1472⁶⁹⁹.

DE ALCARAZ, Francisco.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496).

Recibe una merced por su vestuario de 1.000 mrs. por el tercio primero de 1497⁷⁰⁰.

DE ALCAYAGA, Juan.

Servidor de Isabel de Portugal (a. de 1496).

Sus herederos tienen una merced de 65.000 mrs. hecha por parte de los testamentarios de la reina Isabel, como suegra de Fernando el Católico, por unas casas que él tenía en la villa de Fuenterrabía, que le fueron derribadas por mandado de los capitanes y gentes en defensa de la villa, cuando se incorporó al servicio de la reina⁷⁰¹.

⁶⁹⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 34, fol. 34. Valladolid. 1460, septiembre, 9.

⁶⁹⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 34, fol. 41. Arévalo. 1466, marzo, 25.

⁶⁹⁹ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 154.

⁷⁰⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁰¹ Librados por carta dada en Valladolid, a 28 de agosto de 1506. AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 33.

DE ALCOCER, García.

“Fazedor” de la reina Isabel de Portugal. Secretario de Enrique IV. Criado de Diego Arias Dávila en 1455.

Recibe la ración y quitación correspondiente por dicho cargo, que son 20 mrs. de ración, que montan 7.200 mrs. al año, y 3.000 mrs. de quitación, haciendo un total de 10.200 mrs.⁷⁰². En las cartas por las que Enrique IV manda que se libren los mrs. de mantenimiento de Isabel de Portugal y los infantes, aparece como el portador de las cartas que se han de entregar al tesorero Nuño Rodríguez Castaño⁷⁰³.

ALFONSO, Lope.

Criado de la reina Isabel de Portugal en 1447.

Aparece citado como testigo de la carta de poder que da la reina a García Sánchez de Valladolid para que acuda a tomar posesión de la ciudad de Soria en su nombre⁷⁰⁴.

ALFONSO DE MOLINA, Diego.

Escribano de cámara de Juan II, Enrique IV e Isabel de Portugal. Secretario de Juan de Cerezuela, arzobispo de Toledo. Notario público⁷⁰⁵.

Estuvo presente en la toma de posesión de Madrigal de las Altas Torres por parte de Isabel de Portugal⁷⁰⁶. Escribe la carta que la reina Isabel envía al concejo de Cuéllar en 1458 para tratar acerca de las ordenanzas de la villa con dos hombres del estado de los caballeros y escuderos y otros dos del estado de los pecheros⁷⁰⁷.

Aparece como escribano de la Audiencia y alzadas de la reina en 1453⁷⁰⁸. Aparece como escribano y criado de la reina en 1475⁷⁰⁹.

ALFONSO DE OLMEDO, Fernando.

Escribano de la Audiencia y Alzadas de la reina Isabel de Portugal (1453). Criado y escribano de cámara de Isabel de Portugal (1475)⁷¹⁰.

⁷⁰² AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 238. 1455, enero, 8.

⁷⁰³ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 360. Ávila. 1455, noviembre, 8; AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 192. Palencia. 1456, noviembre, 25.

⁷⁰⁴ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 14.

⁷⁰⁵ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana”, p. 154.

⁷⁰⁶ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 30. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 2.

⁷⁰⁷ ACVTC, Sección XIV/3, nº 55. s/l. 1458, octubre, 9. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 934-1492*, vol. 2, p. 1273.

⁷⁰⁸ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. 1453. Tordesillas, agosto. 13.

⁷⁰⁹ AGS, RGS, 1475, III fol. 823. Olmedo, 1475, marzo, 3.

Con el título de escribano de la Audiencia de la reina da una carta de testimonio para Isabel Ruiz de Villalpando, cuando se presentó Rodrigo de Tiedra en nombre de Fernando de Deza, de quien era escudero, ante la cámara de Isabel de Portugal, para tratar con ella acerca del pleito que mantenía con Pedro de Valdenebro por la herencia del canciller Valdenebro⁷¹¹. En 1475 le fue concedido por los Reyes Católicos el privilegio de exención de huéspedes⁷¹².

ALFONSO DE MANSILLA, Diego.

Acerca de este personaje véase Apéndice de María de Aragón.

ALONSO, “hijo de Francisco de Duero”.

Criado de la reina Isabel de Portugal.

Debe recibir por el tercio primero de 1497 1.933 mrs. y dos cornados⁷¹³.

ÁLVAREZ DE BAEZA, Juan.

Escribano de cámara, secretario y criado de Isabel de Portugal. Escribano de cámara de *Alfonso XII* y Fernando el Católico. Notario público⁷¹⁴.

Citado como Juan de Baeza, escribano de cámara y criado de la reina Isabel, *Alfonso XII* le hace entrega de una quitación de 3.000 mrs. por dicho oficio y 4 excusados francos en 1465⁷¹⁵. De nuevo citado como Juan de Baeza, aparece como escribano de cámara de *Alfonso XII*, y criado de la reina Isabel de Portugal, para que tenga de quitación por la escribanía de cámara 3.000 mrs. y 4 excusados de monedas también en 1465⁷¹⁶. Escribano de cámara en 1466⁷¹⁷, 1467⁷¹⁸ y 1468⁷¹⁹. Como secretario de Isabel de Portugal en 1483 suscribe la carta de privilegio a Gonzalo de Beteta con la

⁷¹⁰ AGS, RGS, 1475, III fol. 823. Olmedo, 1475, marzo, 3.

⁷¹¹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto, 13.

⁷¹² AGS, RGS, 1475, III, fol. 823. Olmedo. 1475, marzo, 3. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 155.

⁷¹³ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷¹⁴ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 155.

⁷¹⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fols. 462. Arévalo. 1465, octubre, 21.

⁷¹⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 166. Arévalo. 1465, octubre, 21.

⁷¹⁷ AGS, PR, Leg. 49, doc. 32. Arévalo. 1466, abril, 28.

⁷¹⁸ AGS, PR, Leg. 49, doc. 33. Madrigal de las Altas Torres. 1467, mayo 23.

⁷¹⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Arévalo. 1468, abril, 4.

que la reina informa de dicho privilegio al concejo de Soria⁷²⁰; aparece en una carta insertada de la reina dada en Arévalo en 1483⁷²¹.

DE ALVARNÁEZ, Beatriz.

Criada de la reina Isabel (a. de 1496).

Hija y legítima heredera de Juan de Alvarnárez (II), alcaide de la fortaleza de Arévalo. Sobrina de Clara, Fernando y Gonzalo de Alvarnárez, nieta del caballero portugués Juan de Alvarnárez y de Inés Alfonso de Alvarnárez. Le es concedida una merced para su vestuario de 10.000 mrs. por el tercio primero de 1497⁷²². Tiene una carta de privilegio y confirmación de Juana I a su favor, para que perciba los mrs. correspondientes a su padre del año 1504 hasta su fallecimiento, de los 30.000 mrs que tenía situados en las alcabalas de Aranda de Duero. Por ello le corresponden exactamente 28.168 mrs.⁷²³.

DE ALVARNÁEZ, Clara.

Camarera mayor de Isabel de Portugal. Caballeresa de Santiago. Criada en la casa de Isabel la Católica. Primera mujer de Gonzalo Chacón, “el Viejo”, guarda de Isabel de Portugal y de los infantes Alonso e Isabel. Camarera Mayor de la Reina Católica. Fallecida en 1494.

Hija del caballero portugués Juan de Alvarnárez (I), alcaide de Arévalo, y de Inés Alfonso de Alvarnárez, ama de Isabel I. Hermana de Juan (II), Gonzalo y Fernando de Alvarnárez, vinculados también a la Casa de Isabel de Portugal. Isabel I le nombró su camarera mayor en 1474 como remuneración de los servicios que su hermano, el rey *Alfonso XII*, había recibido de Gonzalo Chacón y por la crianza que la Reina Católica había recibido de su madre, Inés Alfonso de Alvarnárez. Tenía como ración y quitación por el oficio 40.000 mrs. anuales vitalicios. Tenía además una merced de 50.000 mrs desde 1488⁷²⁴. En julio de 1485 fue liberada de la custodia de todas las joyas, oro, plata y alhajas de la cámara de Isabel de Portugal⁷²⁵.

⁷²⁰ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. Madrigal de las Altas Torres. 1472, marzo, 6 y 22, respectivamente.

⁷²¹ AGS, RGS, 1484, III fol .107. AGS RGS, 1484, III, fol .107 Arévalo. 1483, noviembre, 8.

⁷²² AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷²³ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 18. Toro. 1505, enero, 25.

⁷²⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 17. 1487, octubre, 12.

⁷²⁵ CHACÓN, *Crónica de Álvaro de Luna*, p. XXXVIII.

DE ALVARNÁEZ, Fernando.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. 1496). Hermano de Clara, Juan y Gonzalo de Alvarnárez. Criado de los infantes Alonso e Isabel.

A suplicación de la reina, el rey le da por albalá 5.000 mrs. que tenía para su mantenimiento su hermano, Gonzalo de Alvarnárez, criado de la reina, ya fallecido, en 1456⁷²⁶. En 1459 se le asientan, también por suplica de la reina Isabel de Portugal 5.000 mrs. en contra de un anterior mandato, por el que ordenaba que se consumieran la mitad de las mercedes sin ser entregadas⁷²⁷. En una nómina de los Reyes Católicos para que se libre a Gonzalo Chacón 299.000 mrs, 15.000 de estos mrs. serán para Fernando Alvarnaez de quitación por contino⁷²⁸. Tiene para su mantenimiento 8.400 mrs. (1497-1503)⁷²⁹.

DE ALVARNÁEZ, Gonzalo.

Criado de la reina Isabel de Portugal, al menos entre 1454 y 1456, año de su defunción. Hermano de Clara, Juan y Fernando de Alvarnárez. Criado de los infantes Alonso e Isabel.

Tiene desde 1454, por albalá del rey 5.000 mrs. de los 57.000 mrs. que tenía de mantenimiento Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, Chanciller Mayor y del Consejo Real, porque dicho Arzobispo lo renunció en él⁷³⁰. Estos mrs. se traspasaron a su hermano Fernando, tras su fallecimiento en 1456.

DE ALVARNÁEZ, Juan (II).

Criado de la reina Isabel de Portugal. Hermano de Clara, Gonzalo y Fernando de Alvarnárez. Criado de los infantes Alonso e Isabel (1465).

Tenía por albalá de Enrique IV 10.000 mrs. para su mantenimiento, situados en las alcabalas del vino y vinagre de Segovia, en 1466⁷³¹. Asimismo, tenía 20.000 mrs. que le dio la princesa Isabel, documento en el que aparece citado como su canciller, distribuidos en las alcabalas de Segovia, Tresposo, Pascalgrande, Navalperal,

⁷²⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 14. Sevilla. 1456, agosto, 1.

⁷²⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 14. 1459, enero, 15.

⁷²⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 161.

⁷²⁹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. 1497, julio 10. s/l; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla, 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba. 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28.

⁷³⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 15. 1453, diciembre, 13.

⁷³¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 18. Olmedo. 1466, octubre, 18.

Herradón, San Bartolomé y Cebberos, merced que le fue confirmada por los Reyes Católicos el 6 de diciembre de 1476⁷³².

Alcaide de la fortaleza de Arévalo (1497-1499), recibe por una nómina de la reina Católica 290.000 mrs., 100.000 por su ración y quitación y 190.000 mrs. para la tenencia de la fortaleza⁷³³. En 1499 recibe por la tenencia de la fortaleza de Arévalo 190.000 mrs., además de otros 100.000 de ayuda de costa para el cumplimiento de los 800.000 mrs. de que le hizo entrega la Reina Católica. Además, ese mismo año le entregaba para el casamiento de su hija Beatriz una ayuda de casamiento de 300.000 mrs.⁷³⁴. También en 1499, en una nómina para su cuñado, Gonzalo Chacón, aparecía recibiendo 34.400 mrs. por el oficio de cetrero mayor⁷³⁵.

ANES, Pedro.

Criado de Isabel de Portugal en 1447. Aparece como testigo de la carta que da la reina a García Sánchez de Valladolid para que acuda a tomar posesión de la ciudad de Soria en su nombre⁷³⁶.

DE ARBELOS, Isabel.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Hija de Catalina López y Pedro Gómez. Casada con el licenciado Pedro González de Paradinas, vecino de Arévalo⁷³⁷.

Tenía, junto a su marido, una merced de 10.000 mrs.⁷³⁸. Asimismo, por el tercio primero de 1497 recibe una ayuda para su vestuario de 5.000 mrs.⁷³⁹. Sus herederos

⁷³² AGS, EMR, MyP, Leg. 14, fol. 18. Toro. 1476, diciembre, 4

⁷³³ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 156. 1497, julio, 10.

⁷³⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 164. Moclín. 1499, Julio, 16.

⁷³⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 161. Villandrado. 1499, mayo, 22.

⁷³⁶ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 14.

⁷³⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 25. Arévalo. 1521, febrero, 16.

⁷³⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria. 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria. 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos. 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos. 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11 (en esta nómina se especifica que esta merced la debían recibir de manera vitalicia mientras uno de los dos viviera ("*e por fin del vno los abeys de pagar al otro que quedare bibo*")); AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 231. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 251. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 255. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 298. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 299. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR,

reciben 6.027 mrs. en razón de los 10.000 mrs. anuales que tenía desde el 1 de enero de 1539 hasta el 8 de agosto, día en que falleció⁷⁴⁰.

ARIAS.

Paje de la reina Isabel de Portugal en 1453. Aparece citado como testigo en la carta de testimonio que solicita Rodrigo de Tiedra, escudero de Fernando de Deza, al no haber podido entrevistarse con la reina⁷⁴¹.

ARIAS, Catalina.

¿Dama? de la reina Isabel de Portugal. Mujer de Nuño Rodríguez Castaño, Tesorero de la reina Isabel de Portugal, viuda en 1500. Hija de Pedro Arias de Ávila, Contador Mayor de Enrique IV y de su Consejo⁷⁴².

En 1466 le fueron renunciados por el conde de Alburquerque, Beltrán de la Cueva, 10.000 mrs. de juro de heredad por los cargos que tenía con ella⁷⁴³. Posteriormente, en 1500, la Reina Católica ordenará que se le entreguen completos los mrs. que su esposo tenía en las rentas de la villa de Arévalo y su tierra, aunque él hubiera muerto antes de cumplirse el año⁷⁴⁴. En 1506 se da merced a los herederos de Catalina Arias de los dos tercios primeros de ese mismo año para cumplir con su alma, a partir de los 30.000 mrs. que tenía asentados en los libros, situados en las alcabalas del lugar de Sinlabajos (10.000 mrs.), en las del lugar de Palacios de Goda (7.000 mrs.), en las de Bercial (7.000 mrs.) y en las de Langa (6.000 mrs.). Sus herederos informaron que Catalina había fallecido en marzo de 1506, solicitando que les fuera concedida la merced de 20.000 mrs. que ella tenía y que había quedado suspendida por su fallecimiento⁷⁴⁵.

NOM, Leg. 2, fol. 307. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 317. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 359. Madrid. 1536, abril, 8.

⁷³⁹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁴⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 422. Madrid. 1539, abril, 30.

⁷⁴¹ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto. 13.

⁷⁴² AGS, EMR, MyP, Leg. 38, fol. 79. Cuéllar. 1466, marzo, 30.

⁷⁴³ AGS, EMR, MyP, Leg. 38, fol. 79. Cuéllar. 1466, marzo, 30.

⁷⁴⁴ AGS, CCA, CED, 4, 199r. y v. Granada. 1500, octubre, 17.

⁷⁴⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 38, fol. 79. Valladolid. 1506, abril, 26.

ARIAS, Felipa.

Criada de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). De su vestuario, había de recibir por el tercio primero de 1497 5.000 mrs.⁷⁴⁶. Tiene para el mantenimiento de su hija, 200.000 mrs. por merced de la Reina Católica⁷⁴⁷.

DE ÁVILA, Alonso.

Repostero de camas de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Repostero de camas de la reina Isabel I.

Como criado de la reina Isabel de Portugal figura en la nómina de los criados de la reina vieja del año 1497 percibiendo 3.000 mrs. por el tercio primero de ese año⁷⁴⁸. Tenía una quitación de 9.000 mrs., de que manda hacer entrega la reina Isabel I por los servicios que prestó durante el año 1497 por su oficio de repostero en su Casa⁷⁴⁹. También por el oficio de repostero recibió de la reina Católica, 1.500 mrs. por el sueldo de dos meses en 1502⁷⁵⁰.

DE BAEZA, Rodrigo.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. 1496). Vecino de Arévalo, perteneciente al linaje de Gómez García, que tenía derecho a un regimiento en la villa⁷⁵¹. Hermano de Diego de Gaona.

En 1496 fue nombrado regidor vitalicio del linaje de Gómez García por los Reyes Católicos⁷⁵². Tiene 12.000 mrs. de merced por nómina del año 1497⁷⁵³. Además en dicho año ha de recibir por el tercio primero 10.000 mrs⁷⁵⁴. Entre 1500 y 1515⁷⁵⁵,

⁷⁴⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁴⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 164. Moclán, 1499, julio, 16.

⁷⁴⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁴⁹ AGS, CySR, Leg. 2, fol. 104. Toledo. 1502, agosto, 4.

⁷⁵⁰ AGS, CySR, Leg. 2, fol. 104. Toledo. 1502, agosto, 4.

⁷⁵¹ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 157.

⁷⁵² Cañas Gálvez, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 158.

⁷⁵³ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144 (en esta nómina 8.000 mrs.). s/l. 1497, julio 10.

⁷⁵⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁵⁵ AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid. 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol.

percibió por sus servicios 7.000 mrs., mientras posteriormente, entre 1516 y 1529, se le adjudicaron 12.000 mrs.⁷⁵⁶.

DE BERRIO, Leonor.

Acerca de este personaje, véase Casa de María de Aragón.

BLAS.

Criado de Isabel de Portugal. Recibió 2.000 mrs. del limosnero de Isabel la Católica, Pedro de Toledo, obispo de Málaga en 1486⁷⁵⁷.

BLASCONUÑO o Velasconuño, Francisco.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496), tenía 6.000 mrs. de merced (1497-1502)⁷⁵⁸.

BLÁZQUEZ, Francisco.

Mozo de Capilla de Isabel de Portugal en 1495. Hermano de Agustín Codorniz.

Es amparado en la posesión de un beneficio en la iglesia de San Juan de Fuenteguinaldo, que posee por renunciación que hizo en él Agustín de Codorniz su hermano⁷⁵⁹.

412. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁷⁵⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 497. Zaragoza. 1518, octubre, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 528. [1518]; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 580. Barcelona. 1519, noviembre, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 584. 1519, mayo, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 23. La Coruña. 1520, abril, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria. 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria. 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos. 1524, abril, 29. AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos. 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2. AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, RES, Leg. 3, fol. 508. Sevilla. 1526, mayo, 11. AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27. AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21.

⁷⁵⁷ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 158.

⁷⁵⁸ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. 1497, julio 10. s/l; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1; y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba. 1502, junio, 13;

⁷⁵⁹ AGS, RGS, 1495, VII, fol. 312. Burgos, 1495, julio, 20.

DE CABRERA, Juan.

Escribano de cámara y secretario de la reina Isabel de Portugal, al menos entre los años 1490 y 1496⁷⁶⁰.

DE CANALES, fray Sancho.

Acerca de este personaje, véase la Casa de la reina María de Aragón.

DE CANBRA, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Tiene 2.133 mrs. que ha de recibirlos por el tercio primero de 1497⁷⁶¹.

CARMONA, Elena.

Criada de la Reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Vecina de Arévalo. Recibe una ayuda de costa de 4.000 mrs.⁷⁶².

CHACÓN, Gonzalo.

Guarda de Isabel de Portugal. Mayordomo mayor de Juan II de Castilla y contador mayor de Castilla. Comendador mayor de Montiel y Caravaca. Trece de la Orden de Santiago. Alcaide de los alcázares de Segovia. Maestresala, guarda mayor, mayordomo y contador mayor de la despensa y raciones de Isabel I. Hijo de Juan Chacón, guarda del rey. Casado en primeras nupcias con Clara de Alvarnárez y posteriormente con María Manrique. Padre de Juan de Chacón y Alvarnárez, contador mayor de los Reyes Católicos⁷⁶³.

Tiene 10.000 mrs. de merced por Enrique IV en la renta de la alcabala de Ocaña (1455). Tiene por el oficio de guarda del rey Enrique IV 18 mrs. de ración, que suman un total de 6.480 mrs. por el año 1455⁷⁶⁴. Además en quitación por dicho oficio 3.000 mrs. librados por carta dada en Madrid a 14 de diciembre de 1456⁷⁶⁵.

⁷⁶⁰ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 158. AGS RGS, 1496, XII, fol. 307. Burgos. 1496, diciembre, 22.

⁷⁶¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁶² Incluye "*recibo*", fechado en Medina del Campo, 1504, mayo, 10. AGS, CySR, Leg. 4, fol. 179. Medina del Campo. 1504, mayo de 4

⁷⁶³ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 159.

⁷⁶⁴ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fols. 351-352.

⁷⁶⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fols. 351-352.

Contador mayor y mayordomo mayor de Isabel I como recompensa a los servicios que le había prestado desde su niñez. Tenía, además, 30.000 mrs. vitalicios anuales. En 1485, los Reyes Católicos mandan que se libren todos los mrs. que se le deben por el oficio de mayordomo, así como los que se deben a su hijo, Juan Chacón, adelantado de Murcia, y a doña Luisa, su mujer⁷⁶⁶. Recibirá después, en 1499, 299.000 mrs. (32.000 mrs. de quitación por el oficio de mayordomo mayor; 100.000 mrs. de ayuda de costa con dicho oficio; 35.250 mrs. de derechos de doblas; 30.000 mrs. como miembro del Consejo Real; 8.200 mrs. para un lugarteniente de mayordomo; 44.800 mrs. de ayuda de costa por cierto juro; 34.400 mrs. para Juan Alvanáez por el oficio de cetrero mayor y finalmente, 15.000 mrs. para Fernando Alvárnaez de quitación por contino de los Reyes)⁷⁶⁷. En 1503 todavía seguía percibiendo la quitación del oficio de mayordomo mayor y como miembro del Consejo Real, así como la misma ayuda de costa, y los gastos necesarios para sufragar un lugarteniente de mayordomo⁷⁶⁸.

DE CODORNIZ, Juan.

Dispensero de la reina Isabel de Portugal antes de 1496. Casado con María de la Peña.

Tuvo una merced de 5.800 mrs. hasta 1497⁷⁶⁹. Ya había fallecido en abril de 1505, momento en el que Fernando el Católico concedió a su viuda 5000 mrs. vitalicios, en enmienda por los servicios de ambos.

CODORNIZ, Agustín.

Criado de Isabel de Portugal (a. de 1496). Citado sin especificación, es hermano de Francisco Blázquez, mozo de capilla de Isabel de Portugal. Ha de recibir por el tercio primero de 1497, 1.933 mrs. y dos cornados⁷⁷⁰.

⁷⁶⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 110. 1485.

⁷⁶⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 161. Villandrado. 1499, mayo, 22.

⁷⁶⁸ AGS, CySR, Leg. 2, fol. 442.

⁷⁶⁹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. 1497, julio 10. s/l.; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio, 10. Mismo asunto: AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla, 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192 (en esta nómina se cita que recibe 5.400 mrs.); Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28, y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13.

⁷⁷⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

DOÑA CONSTANZA.

Criada de Isabel de Portugal. Álvaro de Sevilla, registrador de Juan II, renunció a su favor 3.500 mrs. en 1452⁷⁷¹.

DASPA, Juan.

Físico de Isabel de Portugal. Licenciado. Vecino de Arévalo. Casado con Catalina Serrana, tiene un hijo llamado Francisco Serrano, casado con María Álvarez, vecina de Arévalo.

El licenciado aparece citado como testigo en el testamento de Isabel de Portugal⁷⁷². Desde 1497 tiene de quitación 20.000 mrs.⁷⁷³, y en dicho año ha de recibir por el tercio primero 13.333 mrs.⁷⁷⁴, hasta 1509 año en el que fallece⁷⁷⁵.

En 1509 comparece María Álvarez, viuda de Francisco Serrano, vecina de Arévalo, como tutora y curadora, y madre de Juan de Aspa, Catalina Serrana y Elvira de Aspa, sus hijos y por tanto nietos y herederos del licenciado Juan de Aspa, ya difunto, vecino que fue de Arévalo, porque se necesita dar testimonio de la fecha exacta en la que murió el licenciado, diciendo que lo saben Bernardino Verdugo, Juan de Arévalo, Pedro de Duero y Juan Molón; el corregidor de Arévalo, el licenciado Fernando Díánez de Lobón, tomó juramento a Bernardino Verdugo, Juan de Arévalo, Pedro de Duero y Juan Molón que dijeron que falleció el viernes, 3 de agosto de 1509, porque estuvieron presentes. El corregidor mandó dar testimonio signado de dicho acontecimiento, refrendándolo el escribano Francisco de Vadillo⁷⁷⁶.

⁷⁷¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 2, fol. 187. CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 160.

⁷⁷² “Testamento de Isabel de Portugal”, fechado en: Arévalo. 1496, julio, 14. Inserto en *Memorias de don Enrique IV de Castilla (contiene la colección diplomática del mismo rey)*, compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia, Madrid, (1835-1913), tomo II, pp. 714-716.

⁷⁷³ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. 1497, julio 10. s/l.; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Ambos fechados en: Sevilla, 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba. 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid, 1508, agosto, 8.

⁷⁷⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10

⁷⁷⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14. AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid. 1509, noviembre, 14. Se manda que se le pague lo correspondiente hasta el día en que falleció en la nómina de 1509, en razón de 20.000 mrs. al año., se anota al margen que se le deben dar 3.499 mrs., de acuerdo con este sistema.

⁷⁷⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 336 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 377. Arévalo. 1509, noviembre, 28.

Catalina Serrana, mujer del licenciado Juan Daspa, tenía una cédula de libranza a su favor de 10.000 mrs. para su mantenimiento y enmienda de cualquier cargo que puedan tener la reina Isabel de Portugal o la reina Católica con ella; en caso de que su marido falleciera antes que ella. Estos mrs. se tendrán que librar en la misma nómina que el resto de los criados de la “reina vieja” en Arévalo⁷⁷⁷.

DÍAZ, Alvar.

Repostero de Isabel de Portugal, y guarda del rey, en 1452⁷⁷⁸. Tiene quitación desde 1452 en delante de 3.000 mrs y una ración de 18 mrs. al día que montan 6.400 mrs.⁷⁷⁹.

DÍAS, Arias.

Secretario de la reina Isabel de Portugal (1447-1458). Doctor.

Suscribe la carta dotal de Inés Serrana, en Madrigal, el 27 de noviembre de 1448⁷⁸⁰. También da fe en la carta que la reina envía al concejo de Murcia sobre el nacimiento del infante Alfonso en 1453⁷⁸¹. Aparece como Ares Díaz, en una ordenanza de la reina Isabel de Portugal al concejo de la villa de Cuéllar que, en cumplimiento de la carta otorgada por Juan II, no consienta entrar ni ocupar los términos y pinares que el bachiller Pedro Sánchez de Arévalo determinó en su sentencia que pertenecían a la villa de Cuéllar y su tierra y al uso común de sus vecinos, y en los que ciertos vecinos de Cuéllar habían entrado, tomado y ocupado, en perjuicio de la villa y su tierra y de la Infanta Isabel, su hija, señora de la villa⁷⁸². Secretario de la reina en el traslado de la carta de Isabel de Portugal por el que le recibe a Alonso Fernández Truchero como su pescador⁷⁸³. Escribe una licencia que da la reina Isabel de Portugal al concejo de Cuéllar en nombre de su hija, la infanta Isabel para que nombre a Rodrigo López, regidor de la villa, y a Juan Fernández de la Iglesia y Diego Álvarez de Aza, regidores de los pecheros de la villa y su tierra, como jueces árbitros que libren las contiendas que sostiene Cuéllar con la villa de Fuentidueña sobre ciertos

⁷⁷⁷ AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 244. Alcalá de Henares. 1503, marzo, 11.

⁷⁷⁸ AGS EMR, QUI, Leg. 1, fol. 192. Palencia 1456, noviembre, 25.

⁷⁷⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 201.

⁷⁸⁰ AGS, CySR, Leg. 10, fol. 357.

⁷⁸¹ AMMurcia, CAM 785, Doc. 21. 1454, enero, 17; AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28. Tordesillas. 1453, noviembre, 15.

⁷⁸² ACVTC Sección XIV/3, núm 48. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1145-1146.

⁷⁸³ AGS EMR, MyP, Leg. 7, s/f. Valladolid. 1449, julio, 12.

términos⁷⁸⁴. Da fe en la carta por la que la reina manda a Juan Martínez su criado, que vaya a Cuéllar y recaude los mrs. del pedido y 16 monedas y moneda forera que pagan los vecinos y moradores de la villa y su tierra para su mantenimiento⁷⁸⁵.

DÍAZ, Diego.

Criado de Isabel de Portugal. En 1484 y 1485 recibió por orden de Isabel la Católica 4.000 mrs., 2.000 mrs. anuales⁷⁸⁶.

DOMÍNGUEZ, Alonso.

¿Cocinero? Criado de Isabel de Portugal. Casado con Catalina Gómez.

Tenía una merced de 6.400 mrs. hasta, al menos, 1500⁷⁸⁷. Aparece citado, ya difunto, como cocinero de la reina Isabel de Portugal, en un documento en el que se manda que le sean librados por los contadores mayores 8.200 mrs. a su viuda, Catalina Gómez⁷⁸⁸.

DOMÍNGUEZ, Nicolás.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Recibe por el tercio primero de 1497 1.933 mrs. y dos cornados⁷⁸⁹.

DE DUERO, Pedro.

Repostero de la reina Isabel de Portugal. Vecino de Arévalo. Casado con Catalina Rodríguez. Padre de Leonor de Duero.

Tiene de quitación 5.800 mrs. desde 1497⁷⁹⁰. En 1504 recibe una merced de 25.000 mrs. de Ochoa de Landa, por los servicios prestados a la reina Isabel de Portugal

⁷⁸⁴ ACVTC Sección XIV/3, nº 53. Maqueda. 1457, noviembre, 17. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1227-1228.

⁷⁸⁵ AHMC, Sección I, nº 54. Maqueda. 1458, junio, 16. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1269-1270.

⁷⁸⁶ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 160.

⁷⁸⁷ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. 1497, julio 10. s/l.; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla, 1500, junio, 20.

⁷⁸⁸ AGS, CCA, CED, 9, 23, 3. Medina del Campo. 1504, febrero, 12.

⁷⁸⁹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁷⁹⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio, 10; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid, 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid, 1509, noviembre, 14.

como repostero y en otros oficios⁷⁹¹. Una vez difunto, a sus herederos y a Catalina Rodríguez, su mujer, se les entregan 5.800 mrs.⁷⁹². Esto se mantiene hasta 1519⁷⁹³, año en el que se pone al margen a su hija Leonor de Duero con 2.800 mrs.⁷⁹⁴. Leonor de Duero tiene 2.900 mrs de quitación desde 1520 hasta 1539⁷⁹⁵.

ESPADA, Esteban.

Portero de Cámara de Isabel de Portugal en 1453. Impide el acceso a la cámara de la reina a Rodrigo de Tiedra, escudero de Fernando de Deza, cuando se disponía a entrevistarse con su señora⁷⁹⁶.

DEL ENCINA, Diego.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Casado con Elvira de Penagos. Hijos Francisco, Isabel, Ana y Diego del Encina.

Su mujer, Elvira, vecina de Arévalo, fallecido su marido y siendo tutora y curadora de sus hijos, otorgó una carta de poder a favor de su hijo, Diego del Encina, para cobrar los mrs. adjudicados por la reina para los herederos de su marido por los

⁷⁹¹ AGS, CySR, Leg. 9, fol. 344. s/l. 1504, enero, 27.

⁷⁹² AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla, 1511, mayo, 27.

⁷⁹³ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos, 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁷⁹⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 580. Barcelona. 1519, noviembre, 20. En la nómina de 1520 se insiste en el margen en la entrega de esos 2.800 mrs. AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 584. 1519, mayo, 20.

⁷⁹⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 23. La Coruña. 1520, abril, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria, 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria, 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2 (en esta nómina recibe 2.800 mrs. de quitación); AGS, EMR, RES, Leg. 3, fol. 508. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11 (en esta nómina aparece la cantidad 2.900 mrs.); AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 231. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 255. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 251. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 299. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 298. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 317. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 307. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 340. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 323. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 357. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 356. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 422. Madrid. 1539, abril, 30.

⁷⁹⁶ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453, agosto, 13.

servicios que éste prestó a favor de la reina Isabel de Portugal⁷⁹⁷. Finalmente Diego del Encina, en nombre de los herederos de su padre, recibió una merced de 30.000 mrs. por los servicios que desempeñó su padre en la Casa de la reina Isabel de Portugal⁷⁹⁸.

FERNÁNDEZ TRUCHERO, Alfón.

Aparece en el traslado de una carta de la Reina Isabel de Portugal en el que le recibe como su pescador⁷⁹⁹.

Pescador, vecino de Valladolid. Por albalá de 1444 disfruta de la misma merced que Juan de Penagos, pescador de la Reina María de Aragón⁸⁰⁰. Otro albalá de 1448, establece que sea franco, como lo era Juan de Penagos, pescador de María de Aragón, y que no pague alcabala por el pescado que vendía en la corte y rastro del rey o de la reina, como lo tiene Leonor Álvarez de Valladolid, pescadera del rey⁸⁰¹.

FERRERA, Nuño.

Paje de la reina Isabel de Portugal en 1453. Aparece citado como testigo en la carta de testimonio que solicita Rodrigo de Tiedra, escudero de Fernando de Deza, al no haber podido entrevistarse con la reina⁸⁰².

FERNÁNDEZ DE BARRIONUEVO, Sancho.

Alcalde en Soria por la reina Isabel de Portugal en el año 1467⁸⁰³.

FERNÁNDEZ, Beatriz.

Barrendera de Isabel de Portugal (a. de 1496). Recibe una ayuda para su vestuario de 1.000 mrs. por el tercio primero de 1497⁸⁰⁴.

⁷⁹⁷ AGS, CySR, Leg. 4, fol. 108 Arévalo. 1504, marzo, 12.

⁷⁹⁸ AGS, CySR, Leg. 4, fol. 107. 1504, marzo, 9-13.

⁷⁹⁹ AGS EMR, MyP, Leg. 7 s/f. Arévalo. 1466, abril, 6. Fecha del traslado: Madrigal de las Altas Torres. 1466, diciembre, 16.

⁸⁰⁰ AGS EMR, MyP, Leg. 1 (1), doc. 28r. 1444, agosto, 30.

⁸⁰¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 6, fol. 2. 1448, septiembre, 24.

⁸⁰² AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. 1453. Tordesillas, agosto. 13.

⁸⁰³ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33. Soria, 1467, agosto, 29.

⁸⁰⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

FRANCA, Catalina.

¿Criada? ¿Dama? de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Mujer de Gutierre Velázquez de Cuéllar.

Tras el fallecimiento de la reina se ordena que Catalina López le entregue la ropa y enseres que pertenecieron a Isabel de Portugal, para que la tenga durante su vida, y una vez que ella fallezca pasen a María de Velasco⁸⁰⁵. En una de las nóminas de los criados de Arévalo, se dice que recibió 20.000 mrs. cada año, desde 1508 hasta 1515⁸⁰⁶. Aparece como testigo en la petición que el 11 de marzo de 1504 realizaran los hijos de Diego del Encina para nombrar un tutor que los representara, al ser menores de 25 años, eligiendo a tal efecto a su madre, Elvira de Pénagos⁸⁰⁷.

GAONA, Diego.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Casado con Aldonza de Velasco, padre de Juan de Gaona. Hermano de Rodrigo de Baeza.

Tiene 12.000 mrs. de merced por nómina del año 1497⁸⁰⁸. Además ese año ha de recibir por el tercio primero 10.000 mrs⁸⁰⁹. Entre 1500 y 1515⁸¹⁰, percibió por sus servicios 7.000 mrs., mientras posteriormente, entre 1516 y 1529, se le adjudicaron

⁸⁰⁵ AGS, CCA, CED, 4, 187, 1. 1500, octubre, 8.

⁸⁰⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid, 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla, 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos, 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del campo. 1515, marzo, 30.

⁸⁰⁷ AGS, CySR, Leg. 4, fol. 110. Arévalo. 1504, marzo, 11.

⁸⁰⁸ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144 (en esta nómina 8.000 mrs.). 1497, julio 10. S/l.

⁸⁰⁹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸¹⁰ AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla, 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192; Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid, 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid, 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos, 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

12.000 mrs.⁸¹¹. En 1515 se indica que ya había fallecido, por lo que se le debían adjudicar a Juan de Gaona, su hijo, y a su viuda, Aldonza de Velasco, los 12.000 mrs. que tenía por el año de 1515. También se apunta que la reina Isabel I le concedió a Aldonza de Velasco una merced de 4.000 mrs.⁸¹².

GARCÍA DE SORIA, Bartolomé.

Criado y facedor de la reina Isabel de Portugal (1466-1467).

Actúa como procurador de la reina solicitando el pago de las alcabalas de la ciudad de Soria en 1467⁸¹³. Aparece también en el requerimiento que hizo a los procuradores de Soria para el pago de la renta de las alcabalas del partido de Soria en 1467⁸¹⁴.

GILLES, Juan.

Notario público y escribano de la Reina Isabel de Portugal. Notario apostólico⁸¹⁵.

Da la carta de poder que Isabel de Portugal entrega a García Sánchez de Valladolid para que acuda a tomar posesión de la ciudad de Soria en su nombre⁸¹⁶.

GÓMEZ, Alfonso.

Capellán de la reina Isabel de Portugal. Clérigo de Évora en Portugal.

En noviembre de 1453, ya como capellán recibió la cantoría de Badajoz⁸¹⁷.

⁸¹¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 497. Zaragoza. 1518, octubre, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 528. [1518]. AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 580. Barcelona. 1519, noviembre, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 584. 1519, mayo, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 23. La Coruña, 1520, abril, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria, 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria, 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, RES, Leg. 3, fol. 508. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21.

⁸¹² AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁸¹³ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33. 1467, mayo, 23.

⁸¹⁴ AGS, PR, Leg. 49, doc. 32. Soria. 1467, julio, 24.

⁸¹⁵ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 163.

⁸¹⁶ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 14.

⁸¹⁷ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 163.

GÓMEZ, Beatriz.

Lavandera de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Recibe como ayuda para su vestuario una merced de 1.000 mrs. por el tercio primero de 1497⁸¹⁸.

GÓMEZ, Catalina.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Mujer de Alonso Domínguez.

Tiene de merced 3.200 mrs. en 1500⁸¹⁹, pasando a disponer de una merced de 6.800 mrs. en 1501 y 1502⁸²⁰. De nuevo percibe una merced de 3.200 mrs. en 1506, ya viuda⁸²¹.

GONZÁLEZ, Alvar.

Camarero de la reina Isabel de Portugal, al menos en 1468.

Alfonso XII ordena a los contadores mayores que le sigan pagando los mrs. que le corresponden y que tenía asentados en la villa de Arévalo, a pesar de haber dado una carta de franqueza en favor de los vecinos de la villa para que estén exentos del pago de pedidos y monedas⁸²². Así lo ratifica después la reina Isabel de Portugal, en una carta dada por ella a los contadores del rey⁸²³.

GONZÁLEZ, Elvira.

Dueña de la reina Isabel de Portugal. En noviembre de 1453 renunció 3 excusados asentados en la merindad de Candemuñó a favor de Pedro López de Madrid, escribano de cámara de Juan II⁸²⁴.

GONZÁLEZ, Pedro.

Capellán de la reina Isabel de Portugal en 1494.

Aparece en una nominación y presentación de una canonjía en la colegiata de Castrojeriz, a su nombre, hecha por los Reyes Católicos en virtud de una bula que les

⁸¹⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸¹⁹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7.

⁸²⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13.

⁸²¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18.

⁸²² AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Arévalo. 1468, marzo, 18.

⁸²³ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Arévalo. 1468, abril, 4.

⁸²⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 1, fol. 196. 1453, noviembre, 9.

fue concedida, y la facultad dada a don Alonso de Burgos, obispo de Palencia⁸²⁵. Debía recibir 2.800 mrs. en el primer tercio de 1497⁸²⁶.

GONZÁLEZ DE CUÉLLAR, Alvar.

Vasallo de la reina Isabel de Portugal. Vecino de Arévalo⁸²⁷.

GONZÁLEZ DE LEDESMA, Juan.

Recaudador de la reina Isabel de Portugal en la Tierra de Soria. Tenía 1.500 mrs. de mantenimiento y ayuda de costa, pagados por la ciudad⁸²⁸.

GONZÁLEZ DE MALDONADO, Isabel.

Ama de la princesa Isabel. Mujer de Mosén Pedro de Bobadilla.

Tiene una merced concedida por Juan II a petición de la reina Isabel de Portugal en su favor, de 8.000 mrs. de juro de heredad de los 15.000 mrs. que la reina tenía asentados anualmente por el rey⁸²⁹.

GONZÁLEZ DE NIEVA, Juan.

Escribano y notario del rey. Escribano de cámara de la reina Isabel de Portugal.

Aparece en el testamento de Alfonso Martín, vecino de Villabáñez⁸³⁰. Como escribano y notario del rey y escribano de la reina Isabel de Portugal, figura refrendando una venta de Lope Ramírez, caballero, vecino de Arévalo, a fray Martín, como procurador del monasterio Santa María la Real de Nieva⁸³¹.

GONZÁLEZ DE PARADINAS, Pedro.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Vecino de Arévalo⁸³². Casado con Isabel de Arbelos, también criada de la reina. Licenciado.

El matrimonio González de Paradinas-Arbelos disponía de una merced de 10.000 mrs.⁸³³. Comparecerá el 16 de febrero de 1521 junto con su esposa para dar

⁸²⁵ AGS RGS, 1494, II fol.436. Valladolid, 1494, febrero, 4.

⁸²⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸²⁷ AGS, EMR, MyP, Leg. 49, fol. 31. Arévalo. 1468, enero, 15.

⁸²⁸ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 164.

⁸²⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 8, fol. 58. 1452, junio, 14.

⁸³⁰ AHN, Clero Regular-Secular Leg. 6289, s/f. Santa María de Nieva. 1452, septiembre, 17.

⁸³¹ AHN, Clero Regular-Secular, Leg. 6281, s/f. Santa María la Real de Nieva. 1455, septiembre, 26.

⁸³² AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 25. Arévalo. 1521, febrero, 16.

testimonio de la muerte de su suegra, Catalina González⁸³⁴. Habría muerto entre 1536, año en el que se conserva la última nómina en la que figuran los dos miembros del matrimonio, y 1539, cuando se indica que sean los herederos de Isabel de Arbelos los que sigan percibiendo la merced de los 10.000 mrs.⁸³⁵. Todo indica, por tanto, que ya habría muerto cuando falleció su mujer.

GONZÁLEZ DE SALAMANCA, Juan.

Alcalde de la reina en la villa de Arévalo, al menos en el año 1453⁸³⁶.

GUTIÉRREZ, Francisca.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Viuda de Juan Martínez. En 1497 aún estaría casada, aparece recibiendo una merced de 5.000 mrs. junto al resto de criados de la fallecida reina Isabel⁸³⁷. Todavía disfrutaba de esta merced en 1500 y 1501⁸³⁸.

DE HOCES, Inés.

Dama de la reina Isabel de Portugal, esposa de Gonzalo de Beteta, alcaide de la fortaleza de Soria.

Recibe una merced concedida por privilegio expedido en Madrigal 22 de junio de 1472, por el que le cedía el derecho a la percepción del portazgo de la ciudad de

⁸³³ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria. 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria. 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos. 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos. 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11 (en esta nómina se especifica que esta merced la debían recibir de manera vitalicia mientras uno de los dos viviera ("*e por fin del vno los abeys de pagar al otro que quedare bibo*")); AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 231. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 251. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 255. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 298. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 299. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 307. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 317. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 359. Madrid. 1536, abril, 8.

⁸³⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 25. Arévalo. 1521, febrero, 16.

⁸³⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 422. Madrid. 1539, abril, 30.

⁸³⁶ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas. 1453. agosto. 13.

⁸³⁷ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10.

⁸³⁸ AGS, CCA, CED, 4, 126, 1 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Ambas fechadas en: Sevilla. 1500, junio, 20. AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28.

Soria y travesío de Vinuesa⁸³⁹. Posteriormente, Inés de Hoces solicitará a la reina Isabel de Portugal que le permita enajenar estas rentas en su hijo, Jorge de Beteta, tal como lo confirmará la reina el 3 de agosto de 1475⁸⁴⁰.

JUAN.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Hijo de Juancho. Recibe por el tercio primero de 1497 1.800 mrs. de merced⁸⁴¹.

LORENZO O LLORENCIO, Esteban.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Aparece como testigo de la carta que da la reina a García Sánchez de Valladolid para que acuda a tomar posesión de la ciudad Soria en su nombre⁸⁴².

LÓPEZ, Catalina.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Mujer de Pedro Gómez. Madre de Arias, Antonio e Isabel de Arbelos.

Ella y sus hijos reciben una merced de 34.800 mrs., repartidos de la siguiente forma: a Catalina López, 10.000 mrs., a su hijo Arias 18.600 mrs., a su hijo Antonio, 6.200 mrs.⁸⁴³ Tenía las ropas y enseres que pertenecieron a la reina Isabel de Portugal,

⁸³⁹ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. Madrigal de las Altas Torres. 1472, junio, 22.

⁸⁴⁰ AChValladolid, P. C. Ceballos Escalera (F), C. 843-2. Carta de renuncia de Inés de Hoces dada en Soria, el 15 de junio de 1475.

⁸⁴¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁴² AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Madrigal de las Altas Torres. 1447, agosto, 14.

⁸⁴³ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92 y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20 (en esta nómina se detalla que son 33.800 mrs.: 10.000 mrs., 17.600 mrs., y Antonio: 6.200 mrs.). De nuevo los 34.800 mrs.: AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 497. Zaragoza. 1518, octubre, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 528. [1518]; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 584. 1519, mayo, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 580. Barcelona. 1519, noviembre, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria, 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria, 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, RES, Leg. 3, fol. 508. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 231. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 255. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR,

recibiendo la orden de entregar estos bienes a Catalina Franca y María de Velasco⁸⁴⁴. Aparece en una nómina dada por Fernando el Católico de las quitaciones de los años 1516, 17 y 18, en las que recibe 10.000 mrs. cada año⁸⁴⁵. Citada sin nombre, sólo como la mujer de Pedro Gómez, tiene en cumplimiento de los 200.000 mrs. que la reina Católica le hizo merced para el casamiento de su hija, Isabel de Arbelos, 143.000 mrs.⁸⁴⁶. Muere el 16 de febrero de 1521 en Arévalo⁸⁴⁷.

LÓPEZ, García.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Hijo de Fernando de Urueña.

Debe recibir por el tercio primero de 1497 1.933 mrs. y dos cornados⁸⁴⁸.

LÓPEZ, Juan.

Capellán de la reina Isabel de Portugal en 1494. Aparece en la nominación y presentación de expectativa para media ración en la Catedral de Astorga⁸⁴⁹. Ha de recibir por el tercio primero de 1497 2.800 mrs.⁸⁵⁰.

NOM, Leg. 2, fol. 251. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 299. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 298. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 317. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 307. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 340. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 323. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 357. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 356. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 359. Madrid. 1536, abril, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 400. Valladolid. 1537, diciembre, 7; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 407. Valladolid. 1538, julio, 9; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 422. Madrid. 1539, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 440. Madrid. 1540, mayo, 7; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 450. Madrid. 1541 agosto, 6; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 460. Valladolid. 1542, abril, 27.

⁸⁴⁴ AGS, CCA, CED, 4, 187, 1. 1500, octubre, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid. 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁸⁴⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 497. Zaragoza. 1518, octubre, 13

⁸⁴⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 23. La Coruña. 1520, abril, 28.

⁸⁴⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 25. Arévalo. 1521, febrero, 16.

⁸⁴⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁴⁹ AGS RGS, 1494, II fol. 408. Valladolid, 1494, febrero, 4.

⁸⁵⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

DE LUGO, María.

Criada de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496).

Nieta de Catalina Franca, criada o dama de Isabel de Portugal. Debía recibir 10.000 mrs. por el tercio primero del año 1497⁸⁵¹.

MACHUCA, Pedro.

Vasallo de la reina Isabel de Portugal. Regidor y vecino de Arévalo (1454)⁸⁵².

Vasallo de Juan II (1447)⁸⁵³.

Emisario del concejo de Arévalo en 1454, cuando le transmite a la reina una petición de la villa de Arévalo para que le confirme ciertos capítulos que había dado el rey Juan II. A su vez, entregada la carta de la reina, tornará a Arévalo y les hará saber el parecer de ésta, ante el corregidor de la villa, el bachiller Fernánd Gómez de Lisboa y los testigos Alonso Fernández, alguacil, y Bartolomé “que es andador”⁸⁵⁴.

DE MADRIGAL, Gregorio.

Repostero de camas de Isabel de Portugal. Aparece en una iniciativa a las justicias de Aranda de Duero para que Juan González de Balbal, vecino de la citada villa, le pague cierta cantidad y unos puercos⁸⁵⁵. Recibe una ración en la iglesia de Granada⁸⁵⁶.

DE MADRIGAL, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Recibe por el tercio primero de 1497 1.933 mrs. y dos cornados⁸⁵⁷.

DE MADRIGAL, Pedro (I).

Cocinero de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). En 1497, por el primer tercio del año, recibe 1000 mrs.⁸⁵⁸. Por cédula fechada en Toledo en 1502, se ordena que se le

⁸⁵¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁵² AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28. 1454, enero, 17.

⁸⁵³ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol. 21. Soria. 1447, octubre, 14.

⁸⁵⁴ AGS, PR, Leg. 58, Doc. 28. 1454, enero, 17.

⁸⁵⁵ AGS, RGS, 1485, IX fol.193. Córdoba. 1485, septiembre, 7; y AGS RGS, 1485, IX, 196. Córdoba. 1485, septiembre, 7.

⁸⁵⁶ AGS, RGS, 1493, XII, fol. 30. Zaragoza. 1493, diciembre, 23.

⁸⁵⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁵⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

paguen los mrs. que le quedaron por librar en 1497 antes de su asiento, los cuales ascendían a 1.966 mrs., por dos meses que no le habían sido pagados⁸⁵⁹.

DE MADRIGAL, Pedro (II).

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Según consta por las nóminas de los criados de Arévalo de los años 1500⁸⁶⁰ y 1506⁸⁶¹, tenía una merced de 6.400 mrs.

MARÍA.

Loca de la reina Isabel de Portugal en 1453. Juan II mandó cortar una bisarpa de cestre pardillo para ella⁸⁶².

MARTÍNEZ, Juan.

¿Recaudador? de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Vecino de Arévalo.

Es el encargado de ir a Cuéllar y recaudar los mrs. del pedido y 16 monedas y moneda forera que pagan los vecinos y moradores de la villa y su tierra para su mantenimiento. Una vez recaudado, habrá de entregárselo al tesorero de la reina, Nuño Rodríguez⁸⁶³.

DE MELLAR, Gonzalo.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Por el tercio primero del año 1497 recibe una merced de 1.933 mrs. y dos cornados⁸⁶⁴.

DE MIRANDA, Francisco.

Alcalde de la reina Isabel de Portugal en Soria el año 1467⁸⁶⁵.

DE MORA, Juana, “la Negra”.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Debe recibir de Alonso de Morales, tesorero de Isabel I, según la orden dada por la Reina Católica, 25.000 mrs. de ayuda de

⁸⁵⁹ AGS, CySR, Leg. 44, fol. 34. Toledo. 1502, junio, 25.

⁸⁶⁰ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7.

⁸⁶¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18.

⁸⁶² AGS, CyRS, Leg. 42, Fol. 1-e, fols. 29 y 34. Valladolid. 1453, noviembre, 14-23.

⁸⁶³ AHMC, Sección I, nº 54. Maqueda, 1458, junio, 16. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1269-1270.

⁸⁶⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁶⁵ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 33. Soria, 1467, agosto, 29.

casamiento que quedaban por pagar de lo concedido por la reina Isabel de Portugal⁸⁶⁶.

“LA MUJER DE PEDRO MORÁN”.

Criada de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Ha de recibir por el tercio primero de 1497, 933 mrs. y dos cornados⁸⁶⁷.

NICOLÁS.

Gallinero de la reina Isabel de Portugal. Recibe por el tercio primero de 1497 1.933 mrs. y dos cornados⁸⁶⁸.

NÚÑEZ, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Desde 1453 en adelante le privó el rey de su quitación por las cosas hechas y cometidas⁸⁶⁹ (no sabemos de qué se trata).

NÚÑEZ, Pedro.

Aposentador de la reina Isabel de Portugal. Vecino de Madrigal de las Altas Torres. Padre de Diego Núñez, vecino y regidor de Madrigal de las Altas Torres. Fue armado caballero por Fernando el Católico en la Vega de Granada, porque así se lo había pedido García Laso de la Vega, capitán del rey, y como recompensa por los buenos y leales servicios que había prestado durante la guerra de Granada, especialmente por su participación en las torres que se tomaron en la vega de Granada⁸⁷⁰.

DE OLMEDO, Francisco.

Criado y facedor de la reina Isabel de Portugal. Encargado de llevar las cartas de Enrique IV para que se librara el mantenimiento de la reina y de los infantes en el año 1458⁸⁷¹.

⁸⁶⁶ AGS, CCA, CED, 5, 80, 6. 1501, marzo, 22.

⁸⁶⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁶⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁶⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 440

⁸⁷⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 387, fol. 21. Vega de Granada, 1491, junio, 25.

⁸⁷¹ AGS, MyP, Leg, 49, fol 2. 1458

ORTIZ, María.

Ama del infante Alfonso. Ya había fallecido en 1497. Tenía 6.000 mrs. de merced⁸⁷².

DE OSORNO, Rodrigo.

Escribano de cámara de la reina Isabel de Portugal (1453). Maestresala de la reina Isabel de Portugal. Guarda de Juan II en 1453⁸⁷³.

Tiene una quitación por su oficio de escribano de 3.000 mrs. en el año 1453 y en adelante⁸⁷⁴.

DE PALENZUELA, fray Alonso.

Acerca de este personaje, véase la Casa de la reina María de Aragón.

DE LA PEÑA, Juan.

Sastre de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Recibió una merced de 1.773 mrs. y dos cornados por el tercio primero de 1497⁸⁷⁵.

DE LA PEÑA, María.

Criada de Isabel de Portugal (a. de 1496). Casada con Juan de Codorniz. Recibió en 1506, siendo ya viuda, 5.000 mrs⁸⁷⁶, por los servicios prestados por ella y su marido.

PEREIRA, María.

Criada de la reina Isabel de Portugal. Hija de Diego Pereira, comendador mayor de la orden de Santiago en Portugal y mayordomo del infante Juan de Avís, padre de Isabel de Portugal. En 1464 la reina le hizo entrega de una dote de 6.000 florines por su matrimonio con Sancho de Rojas, señor de Monzón⁸⁷⁷.

⁸⁷² AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, Julio, 10.; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10.

⁸⁷³ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 676-677. 1453.

⁸⁷⁴ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 440. 1453.

⁸⁷⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁸⁷⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18.

⁸⁷⁷ RAH, Salazar y Castro, M-6, fols. 175r.-176r. Citado por CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 166.

PEREIRA, Constanza.

Criada de la reina Isabel de Portugal (1452). Tiene del rey por merced 8.500 mrs. anuales⁸⁷⁸. García Sánchez de Valladolid renunció en su favor los 1.500 mrs. que Mencía Sánchez de Manjares, mujer de Juan Íñiguez, había renunciado previamente en él⁸⁷⁹.

PÉREZ DE ALBA, Alfonso.

Capellán de la reina Isabel de Portugal en 1494. Capellán de la Reina Católica (1502-1504). Capellán del infante don Fernando en 1505⁸⁸⁰.

Nominación y presentación en expectativa para un segundo beneficio simple, en la diócesis de León a su favor, como capellán de la reina madre⁸⁸¹. Citado como Alonso Dalva, capellán, ha de recibir por el tercio primero del año 1497, 2.800 mrs.⁸⁸².

RODRÍGUEZ, Beatriz.

Panadera de la reina Isabel de Portugal. Tiene una merced de 1.000 mrs. para su vestuario, que debía recibir por el tercio primero de 1497⁸⁸³.

RODRÍGUEZ, Diego.

Cocinero de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Tiene una merced de 5.800 mrs.⁸⁸⁴ por el año de 1497⁸⁸⁵. En 1502 ya había fallecido, por lo que su viuda, Mari González, recibe una ayuda de 3.000 mrs. “para ayuda del gasto de su camino”⁸⁸⁶.

RODRÍGUEZ CASTAÑO, Nuño.

Tesorero mayor de la reina Isabel de Portugal (1452-1496). Tesorero de Isabel I. Casado con Catalina Arias.

Ya aparecía con este cargo en 1452, cuando Juan II manda que le sean entregados por los recaudadores de las tercias los 60.000 mrs. que corresponden de las tercias de

⁸⁷⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 92, fol. 92. 1453, enero, 23.

⁸⁷⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 104, fol. 158. 1453, enero, 23.

⁸⁸⁰ NOGALES RINCÓN, *La representación religiosa de la realeza*, pp. 262, 608 y 616.

⁸⁸¹ AGS RGS 1494, II fol. 455. Valladolid, 1494, febrero, 4.

⁸⁸² AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁸⁸³ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁸⁸⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio, 10.

⁸⁸⁵ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, julio 10.

⁸⁸⁶ AGS, CySR, Leg. 2, fol. 227. Toledo. 1502, junio, 10.

la villa de Paredes de Nava⁸⁸⁷. De nuevo aparece cuando Isabel de Portugal comunica a su esposo que se encuentra en necesidad de dinero, por lo que le será entregada una merced de 5.000 mrs.⁸⁸⁸. En 1454 Juan II le concedió una merced de 5.000 mrs. de juro de heredad que después renunció en Gómez de Ávila, vasallo y maestresala de Enrique IV, apareciendo como tesorero mayor de la reina Isabel, ya en 1455⁸⁸⁹. A él le debían ser entregados los mrs. que Juan Martínez, criado de la reina, recaudara en la villa de Cuéllar para el mantenimiento de su señora en el año 1458⁸⁹⁰. Se le han de entregar los mrs. correspondientes al mantenimiento de la reina y al de sus hijos en 1458⁸⁹¹. En 1460 la ciudad de Soria le hizo entrega, por orden de la reina Isabel de Portugal de 3.500 mrs. de merced⁸⁹².

Aparece citado como testigo en el testamento de Isabel de Portugal⁸⁹³. En una nómina de la Reina Católica para que el corregidor de Arévalo pague ciertas quitaciones de 1497, el tesorero Nuño Rodríguez recibe 100.000 mrs. y su mujer Catalina Arias, 30.000 mrs.⁸⁹⁴. Fallecido a la altura de 1500.

RODRÍGUEZ DE TOLEDO, Diego.

Acerca de este personaje, véase la Casa de María de Aragón.

DE SAN ROMÁN, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal. Recibe 10.000 mrs. de merced (1508-1515)⁸⁹⁵.

⁸⁸⁷ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Burgos. 1452, septiembre, 2.

⁸⁸⁸ AGS MyP, Leg. 49, fol 41. 1453, marzo, 1.

⁸⁸⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 1 (1), fol. 346

⁸⁹⁰ AHMC, Sección I, nº 54. 1458, junio, 16. Editado en: VELASCO BAYÓN, *et al.*, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, vol. 2, pp. 1269-1270.

⁸⁹¹ AGS, MyP, Leg. 49, fol 2 (22). 1458.

⁸⁹² CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 167.

⁸⁹³ "Testamento de Isabel de Portugal". Fechado en: Arévalo. 1496, julio, 14. *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, pp. 714-716.

⁸⁹⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 156. s/l. 1497, julio, 10; AGS, EMR, MyP, Leg. 101, fol. 16. s/l. 1497, septiembre, 20.

⁸⁹⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid, 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid, 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla, 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos, 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid, 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

SÁNCHEZ, Gil.

Capellán de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Tiene una merced de 2.800 mrs. por el tercio primero del año 1497⁸⁹⁶.

SÁNCHEZ DE VALLADOLID, García.

Contador mayor de la reina Isabel de Portugal (1447). Contador mayor de Juan II y Enrique IV. Escribano de cámara y secretario de Juan II y Enrique IV. Escribano de los privilegios (1435). Escribano del juzgado del señorío y condado de Vizcaya (1435-1443)⁸⁹⁷. Lugarteniente del contador mayor Alfón Pérez de Vivero y de su hijo, Juan. Fiador de rentas en las merindades de la Rioja y Logroño (1444). Caballero, guarda y vasallo de Juan II (1447). Consejero de Enrique IV (1455). Justicia mayor de la ciudad de Soria y su tierra por la reina Isabel de Portugal (1460), por lo que disfrutaba de una quitación de 16.000 mrs. a los que se añaden 14.000 más de ayuda de costa y mantenimiento por guardar la Tierra de Soria. Mantenía el oficio de miembro del Consejo Real y contador mayor del rey en 1461, año de su muerte⁸⁹⁸. Fue el encargado de negociar y desposar a la infanta Isabel de Portugal, en nombre de Juan II⁸⁹⁹. Toma posesión de la ciudad de Soria en nombre de la reina en 1447⁹⁰⁰. Aunque Juan II le quiso hacer entrega de la contaduría de Alfón Pérez de Vivero cuando éste fue apresado tras el Golpe de Estado de Rámaga, él prefirió continuar con el cargo de lugarteniente, tal como lo desempeñó hasta la muerte de Alfón Pérez de Vivero (1453), siendo después renunciada la contaduría en su favor por parte de Juan de Vivero, hijo del anterior contador⁹⁰¹. Guarda y vasallo del rey, contador mayor de la reina, recibió de merced 15 excusados cada año, de los 26 que el Condestable don Álvaro de Luna tenía asentados del rey⁹⁰². En 1448 García Sánchez de Valladolid aparece como escribano de cámara y secretario del rey, oficio por el que percibía una quitación de 3.000 mrs. y 4 excusados que antes que él tenía Martín González de Villasimpliz, difunto⁹⁰³. En 1450, como vasallo del rey y contador

⁸⁹⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁸⁹⁷ CAÑAS GÁLVEZ, *Burocracia y Cancillería*, pp. 461-464.

⁸⁹⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 119.

⁸⁹⁹ ANTT, Reis, liv. 1, fol. 52. Évora. 1446, octubre, 9. Editado en DÍAS DINIS (dir.), *Monumenta Henricina*, Coimbra, s/e, 1968, vol. IX, pp. 191-201.

⁹⁰⁰ AGS, PR, Leg. 49, Doc. 31. Soria. 1447, septiembre, 9.

⁹⁰¹ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 300-301. Córdoba. 1455, julio, 17.

⁹⁰² AGS, EMR, MyP, Leg. 1 (1), fol. 345.

⁹⁰³ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 297-302. 1448, septiembre, 11; AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 119. Testimonio de la muerte de Villasimpliz: León. 1448, agosto, 15.

mayor de la reina, aparece en la renuncia de 2.000 mrs. de juro de heredad que hizo Juan González de Valdenebro, situados en la cabeza del pecho de la villa de Valladolid, en favor del monasterio de Santa Cruz de Valladolid⁹⁰⁴. Por el oficio de secretario, en 1452 tenía una ración de 50 mrs. al día, tal como los tuvo con dicho oficio el Condestable Pedro de Portugal, doncel de Juan II, sumando 18.000 mrs. al año⁹⁰⁵. En 1453 tenía 10 excusados libres de monedas para él y sus herederos, de los 50 que tenía el que fuera Condestable de Castilla, Álvaro de Luna⁹⁰⁶. Contaba también, en el año 1456, con una merced de 25 florines para él y sus herederos, situados en las alcabalas de Villegas, de la merindad de Castrojeriz, tal como los renunció en su favor Pedro Núñez de Toledo, contador mayor del rey, que García Sánchez renunció en el también contador Diego Arias Dávila y éste, por su parte, los mandó renunciar en el monasterio de Santa María de Matallana, de la Orden del Císter, de la diócesis de Palencia⁹⁰⁷.

Aparece como destinatario de numerosas renunciaciones, como la de los 2.000 mrs. de juro de heredad que el bachiller Pedro González de Valdenebro renunció en su favor⁹⁰⁸, y así se le asentaron en las rentas de la paja y la leña de la villa de Valladolid; o la de los 5.000 que le renunció el escribano de cámara de Juan II, Gómez González de Illescas, en 1453. También él realiza algunas, como la renuncia que hace en 1454 en Rodrigo de Villacorta, tenedor de los sellos de la poridad del rey, de 6 excusados en el obispado de Ávila⁹⁰⁹.

Miembro del linaje vallisoletano de los Hermosilla, estaba casado con Mayor Alfón de Corral. Padre de García de Hermosilla, deán de Santiago, oidor de la Audiencia, que llegó a ser canónigo y tesorero de la Iglesia de Córdoba, además de capellán de Enrique IV; Rodrigo de Hermosilla, a quien le traspasó la escribanía mayor de Burgos y el oficio de alcalde del Adelantamiento de Castilla; el licenciado Alfón Sánchez de Hermosilla, Fernando de Hermosilla y Juan de Hermosilla. Repartió entre sus hijos sus oficios por traspaso y las mercedes que había ido adquiriendo⁹¹⁰.

⁹⁰⁴ AGS, EMR, MyP, Leg. 4, fol. 30. Toro, 1450, febrero, 25.

⁹⁰⁵ AGS, EMR, QUI, Leg. 3, fol. 297-302.

⁹⁰⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 119. 1453, diciembre, 8.

⁹⁰⁷ AGS, EMR, MyP, LEG. 12, fol. 119. Palencia. 1456, enero, 10-Medina del Campo. 1461, junio, 3.

⁹⁰⁸ AGS, EMR, MyP, Leg. 12, fol. 119. Albalá: 6 de abril de 1453. Carta de renunciación: Arévalo, 22 de febrero de 1453.

⁹⁰⁹ AGS, EMR, MyP, Leg. 13, fol. 81. Carta de renunciación: Valladolid. 1454, febrero, 28. Albalá del rey: 1454 marzo, 9.

⁹¹⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 104, fol. 158.

SANGUINO, Benito.

Acerca de este personaje, véase la Casa de María de Aragón.

SANT VICENTE, García.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Por el tercio primero de 1497, tiene 3.000 mrs.⁹¹¹.

SARAVIA, Catalina.

Criada de Isabel de Portugal (a. de 1496). Madre de Antonio de Valderrábano, también criado de la reina.

Recibió en 1502 de la Reina Católica una ayuda para el casamiento de su hija en remuneración de cualquier cargo que la “reina vieja” o ella misma hubieran contraído con ella o con su marido, el comendador Fernando de Valderrábano; se asentaron en las rentas de los años de 1503 y 1504, la mitad en cada año⁹¹². También tenía una merced de 30.000 mrs. para ayuda de sus hijos, que se habrían de librar en cualquier renta, en el año 1504⁹¹³. Tenía una merced de 6.000 mrs. que disfrutó hasta 1515⁹¹⁴. Murió en 1516⁹¹⁵.

SARAVIA, Polonia.

Criada de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Vecina de Arévalo. Recibe por sus servicios a la reina Isabel una ayuda para el casamiento de su hija de 50.000 mrs.⁹¹⁶.

⁹¹¹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁹¹² AGS, EMR, MyP, Leg. 105, fol. 125. 1502, junio, 14.

⁹¹³ AGS, EMR, MyP, Leg. 105, fol. 126.

⁹¹⁴ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, Julio, 10; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. 1497, julio 10; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid, 1508, agosto, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid, 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla, 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos, 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁹¹⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 517. Arévalo. 1518, agosto, 11.

⁹¹⁶ AGS, CySR, Leg. 4, fol. 76. 1504, Medina del Campo. 1504, marzo, 13.

DE SEPÚLVEDA, Alfonso.

Capellán, sacristán y mozo de capilla de Isabel de Portugal, al menos entre julio de 1489 y mayo de 1490. Aparece en un emplazamiento a petición de Pedro Díaz de la Torre, procurador fiscal y promotor de la justicia, acusando a Rodrigo Girón, alcaide de la fortaleza de San Felices por Francisco Girón, su hermano, de haberle causado perjuicio en los frutos que tenía⁹¹⁷. Aparece como mozo de capilla en 1490, en un documento en el que los Reyes Católicos amparan su posesión de ciertos diezmos y frutos que le correspondían en el lugar de Olmedo, tierra de Ciudad Rodrigo, y que se había visto perturbado, entre otros, por el alcalde de San Felices de los Gallegos. Sacristán de Isabel de Portugal en 1494. Será presentado para un tercer beneficio, en la catedral de León, como sacristán de la reina madre⁹¹⁸. Citado como clérigo y capellán, en 1497 ha de recibir 1.933 mrs. y dos cornados por el tercio primero de dicho año⁹¹⁹.

SEPÚLVEDA, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Ha de recibir 2.133 mrs. y dos cornados por el tercio primero de 1497⁹²⁰.

SERRANA, Inés.

Dama de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Recibe su carta dotal de la reina en 1448, por la que recibe 1.500 doblas por su matrimonio con Ordoño de Villaquirán, maestresala de la reina⁹²¹. Madre del regidor de la ciudad de Zamora, Diego Ordóñez de Villaquirán⁹²². Su hija, Beatriz Ordóñez, recibirá de la Reina Católica una ayuda de casamiento de 510.000 mrs.⁹²³. En 1505 ya era viuda⁹²⁴.

⁹¹⁷ AGS, RGS, 1489, VII, fol. 314. Jaén. 1489, julio, 30.

⁹¹⁸ AGS, RGS, 1494, II, fol. 411. s/l. 1494, febrero, 4.

⁹¹⁹ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁹²⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. s/l. 1497, julio, 10.

⁹²¹ AGS, CySR, Leg. 10, fol. 357. Madrigal de las Altas Torres. 1448, noviembre, 27.

⁹²² AGS, RGS, 1477, VI, fol. 61. Salamanca. 1477, junio, 13.

⁹²³ AGS, RGS, 1476, VI, fol. 424. Valladolid. 1476, junio, 4.

⁹²⁴ AGS, CySR, Leg. 10, fol. 356. Toro, 1505, marzo, 11.

DE SILVA Y MENESES, Beatriz.

Doncella de la reina Isabel de Portugal. Nacida en torno a 1424, posiblemente en Ceuta. Fundadora de la orden de la Concepción. Fallece en 1492.

Antes de fundar la orden de las Concepcionistas, ingresó en el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo (1453), junto con María de Saavedra, manteniendo posteriormente una buena relación con la reina Isabel I. María de Saavedra informa a la Reina Católica de que ella permaneció en el convento de Santo Domingo mientras Beatriz de Silva lo abandonó para fundar el de la Concepción, lo que motivó muchos gastos para dicha Beatriz. Por esta razón Beatriz no pudo satisfacer el pago de los servicios a dicha María de Saavedra, por lo que ésta permaneció en el monasterio, donde estuvo sin queja hasta la llegada de la observancia, momento en que la echaron del monasterio, pasando desde entonces muchas dificultades y pobreza, salvo por la ración de limosna que la daban en dicho monasterio cada día⁹²⁵. En la carta que dirige a la reina dice que parte de estas dificultades fueron por ser ella “extranjera desamparada en la ciudad de Toledo, por lo que pedía clemencia a la reina, para que intercediera en su favor para poder ingresar como monja en el monasterio de Santo Domingo, donde desea perdurar⁹²⁶”.

DE SOSA, Fernando.

Mayordomo de la reina Isabel de Portugal (antes de 1452). Justicia Mayor en la villa de Paredes de Nava por mandato de la reina Isabel de Portugal (1450)

Citado en una carta dada por Juan II en la que se indicaba a la villa de Paredes que el mayordomo de la reina, Fernando de Sosa, tenía jurisdicción en esta villa por mandado de su esposa, mientras la villa correspondiera a la reina, por lo que ordenaba que le dieran el salario que le asignaron cuando tomó el cargo⁹²⁷. Sosa se dirigirá después al concejo de Paredes informándoles de que la reina le había nombrado justicia mayor en la villa, y que el bachiller Bonifacio, alcalde de la villa,

⁹²⁵ GRAÑA CID, M^a del Mar, *Beatriz de Silva (ca. 1426-ca. 1491)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2004, pp. 17-22.

⁹²⁶ ASDRT, doc. 725. [ca. 1429]. Editado por PONCE ESCUDERO, Viviana, *Testimonios Olvidados: Textos y Documentos del Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo (s. XIV-XVI)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Barcelona, 2013, pp. 161-163. El documento aparece erróneamente en 1429, cuando se refiere a la segunda mitad del siglo XV.

⁹²⁷ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Real sobre Palenzuela. 1452, diciembre, 27.

iba a usar el oficio de alcaldía, por lo que debían darle los mrs. que le correspondieran cada mes⁹²⁸.

SERRANO, Juan.

Maestresala de la reina Isabel de Portugal y guarda del rey (1453)⁹²⁹. Tiene una quitación de 3.000 mrs. desde dicho año en adelante por el oficio de guarda de Juan II.

SODRÉ, Ferrand.

Repostero de la reina Isabel de Portugal en 1453. Tiene un criado llamado García⁹³⁰.

DE VADILLO, Juan.

Criado de la reina Isabel de Portugal (a. de 1496). Tiene una merced de 6.400 mrs en 1497⁹³¹, en la que además se establece que en cuenta de su quitación reciba 6.500 mrs. más. En otra nómina del mismo año se apunta que debía recibir 6.400 mrs. y en cuenta de ellos percibe 2.805 mrs.⁹³². En nómina de 1500 percibe de quitación anual 3.595 mrs. en razón de esos 6.400 mrs.⁹³³, del mismo modo que aparece en las nóminas de los años 1500⁹³⁴, 1501⁹³⁵, 1502⁹³⁶, 1503⁹³⁷ y 1506⁹³⁸.

DE VALDERRÁBANO, Antonio.

Criado de Isabel de Portugal (a. de 1496). Hijo del comendador Fernando de Valderrábano y Catalina Saravia, criada de Isabel de Portugal. Contino de la Casa de Juana I (hasta 1514)⁹³⁹.

Tiene por albalá del rey una merced de 20.000 mrs. para que le fueran librados de tres en tres años, de acuerdo con los buenos servicios que él y su madre, Catalina Sarabia, habían prestado en su servicio a la Corona. Esta merced se le adjudicó a

⁹²⁸ AMParedes de Nava, Leg. 10.026 / 3. Madrigal de las Altas Torres. 1450, mayo, 10.

⁹²⁹ AGS, EMR, QUI, Leg. 1, fol. 440. 1453.

⁹³⁰ AHN, Sección Nobleza, BORNOS, C. 324, Doc. 3. Tordesillas, agosto, 13.

⁹³¹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, julio, 10; y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10.

⁹³² AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192.

⁹³³ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 193. Sevilla. 1500, junio, 20

⁹³⁴ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7.

⁹³⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28.

⁹³⁶ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13.

⁹³⁷ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28.

⁹³⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18.

⁹³⁹ CAÑAS GÁLVEZ, "Las Casas de Isabel y Juana de Portugal", p. 171.

partir de los 40.000 mrs. que tenía asentados como contino de la Casa del rey, cargo que ya no podía desempeñar por encontrarse enfermo⁹⁴⁰. Tiene una merced de 9.000 mrs. en 1497⁹⁴¹, y 1500⁹⁴² (en este año aparece citado como comendador⁹⁴³) cantidad que cobrará hasta 1542⁹⁴⁴.

DE VALDERRÁBANO, Catalina.

Criada de Isabel de Portugal (a. de 1496). Hija de Catalina Saravia. Hermana de Antonio de Valderrábano. Por albalá de la reina Isabel I, se manda que le libren 200.000 mrs. para ayuda de casamiento de Clara de Valderrábano, su hija, en las

⁹⁴⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 105, fol. 128. 1518, abril, 28; y AGS, EMR, MyP, Leg. 114, fol. 29. Valladolid. 1519, septiembre, 24.

⁹⁴¹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92. s/l. 1497, julio, 10; y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10.

⁹⁴² AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7.

⁹⁴³ AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20.

⁹⁴⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 508. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla, 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 24. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia, 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 52. Segovia. 1521, mayo, 15; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 67. Vitoria, 1522, febrero, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 201. Vitoria, 1522, febrero, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 57. Valladolid. 1523, junio, 13; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 116. Burgos, 1524, abril, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 130. Burgos, 1524, abril 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 133. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 156. Toledo. 1525, junio, 2; AGS, EMR, RES, Leg. 3, fol. 508. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 172. Sevilla. 1526, mayo, 11; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 195. Valladolid. 1527, agosto, 3; EMR, NOM, Leg. 2, fol. 220. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 213. Madrid. 1528, marzo, 27; AGS, AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 231. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 226. Toledo. 1529, mayo, 21; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 255. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 251. Madrid. 1530, marzo, 29; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 299. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 298. Medina del Campo. 1532, junio, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 317. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 307. Monzón. 1533, julio, 18; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 340. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 323. Toledo. 1534, mayo, 23; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 357. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 356. Madrid. 1535, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 359. Madrid. 1536, abril, 8; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 400. Valladolid. 1537, diciembre, 7; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 407. Valladolid. 1538, julio, 9; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 422. Madrid. 1539, abril, 30; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 440. Madrid, 1540, mayo, 7; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 450. Madrid. 1541 agosto, 6; AGS, EMR, NOM, Leg. 2, fol. 460. Valladolid. 1542, abril, 27.

rentas, tercias y alcabalas de Arévalo y Madrigal (1498⁹⁴⁵), y que en los años 1499 y 1500 le sean librados 100.000 mrs. en cada año en las rentas de Arévalo y su tierra⁹⁴⁶.

DE VALDIVIESO, Alonso.

Capellán de la reina Isabel de Portugal y miembro de su consejo. Enrique IV le nombra oidor de la audiencia en lugar del Doctor Gonzalo Ruy de Ulloa tras el fallecimiento de éste⁹⁴⁷.

VÁZQUEZ, Lope.

Criado de la reina Isabel de Portugal (1465). Guarda del rey *Alfonso XII*. Tiene por albalá del rey 3.000 mrs. por el oficio de guarda en 1465⁹⁴⁸.

VELASCO, María.

Dama y criada de la reina Isabel de Portugal. Mujer de Juan Velázquez de Cuéllar. Ha de recibir de Catalina López la ropa y enseres que fueron de Isabel de Portugal, junto con Catalina Franca, y tenerlos consigo tras la muerte de Catalina Franca⁹⁴⁹.

VELÁZQUEZ, María.

Dama de la reina Isabel de Portugal. Hermana de Juan Velázquez de Cuéllar. Mujer de don Diego de Zúñiga, regidor de Salamanca. Tiene 17.204 mrs. de merced según consta en una nómina de la Reina Católica, además de 4 cornados que ha de haber y le quedaron de los 800.000 mrs. que la reina le mandó dar y hacer merced por su casamiento⁹⁵⁰.

VELÁZQUEZ DE CUÉLLAR, Gutierre.

Mayordomo mayor de la reina Isabel de Portugal. Consejero de la reina, al menos desde 1469⁹⁵¹. Consejero de Juan II y de los Reyes Católicos. Casado con Catalina Franca de Castro. Padre de Juan Velázquez de Cuéllar, contino de la Casa Real y maestresala del príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos, y de María Velázquez,

⁹⁴⁵ AGS, EMR, MyP, Leg. 114, fol. 30 Ocaña. 1498, diciembre, 21.

⁹⁴⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 114, fol. 30. Ocaña. 1499, enero, 5.

⁹⁴⁷ AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fol. 178. 1463.

⁹⁴⁸ AGS, EMR, QUI, Leg. 4, fol. 40. 1465, octubre, 28. Suscribe la carta el secretario Hermosilla.

⁹⁴⁹ AGS, CCA, CED, 4, 187, 1. 1500, octubre, 8.

⁹⁵⁰ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 156. s/l. 1497, julio, 10.

⁹⁵¹ AGS, PR, Leg. 11, doc. 88. Arévalo. 1469, mayo, 28.

dama de Isabel de Portugal. Padre asimismo de Isabel Velázquez, casada con Álvaro de Lugo, padres de María y Catalina de Lugo, siendo esta última a quien la Reina Católica concedió una ayuda de casamiento de 750.000 mrs., librados en las rentas de Arévalo y Madrigal de las Altas Torres⁹⁵². Corregidor en Arévalo por la reina en el año 1459⁹⁵³.

Isabel de Portugal le da poder en una carta para que realice el traspaso y toma de posesión de la villa de Arévalo cedida por Álvaro de Estúñiga, I Duque de Béjar, a la Corona⁹⁵⁴. Ya había muerto en 1499, año en el que su mujer aparece citada sólo como Franca, mujer de Gutierre Velázquez, ya difunto, recibiendo 100.000 mrs. de acuerdo a la merced que le hizo Isabel de Portugal en vida para los gastos que se hicieran en trasladar su cuerpo a Miraflores, a lo que añade la Reina Católica que es su merced que los reciba ella para los gastos según se contiene en dicho asentamiento y los mrs. que de éstos no cupieren en las rentas de 1499, que se los libren en las de Arévalo del año 1500⁹⁵⁵.

VELÁZQUEZ DE CUÉLLAR, Juan.

Secretario de la reina Isabel de Portugal. Escribano en la villa de Arévalo⁹⁵⁶. Tenedor de las caserías de Arévalo y Madrigal de las Altas Torres. Contador mayor del rey y miembro del Consejo Real. Contador del príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos. Contador mayor de la reina Juana I⁹⁵⁷. Hijo de Gutierre Velázquez de Cuéllar y Catalina Franca de Castro. Casado con María de Velasco⁹⁵⁸.

Tenía de merced anual como tenente por las caserías de las villas de Arévalo y Madrigal de las Altas Torres, 24.000 mrs.⁹⁵⁹. En 1506 como contador mayor y

⁹⁵² AGS, CED, 4, 125, 2. Sevilla, 1500, junio, 20.

⁹⁵³ AGS, EMR, MyP, Leg. 3, fol 144. s/l. 1480, julio, 30.

⁹⁵⁴ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, Carp. 88, Doc. 27. s/l. 1480, julio, 30.

⁹⁵⁵ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 164. Moclín, 1499, Julio, 16.

⁹⁵⁶ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, Doc. 8. 1492, febrero, 24; y AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, Doc. 13. 1495, marzo, 23.

⁹⁵⁷ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 269. Burgos. 1506, octubre, 18.

⁹⁵⁸ DIAGO HERNANDO, Máximo, "El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar: Ascenso y Caída de un influyente cortesano en la Castilla de comienzos del siglo XVI", en *Cuadernos de Historia de España*, 2009, nº 83, pp. 157-186.

⁹⁵⁹ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28; AGS, CySR, Leg. 44, fol. 34. Alcalá de Henares. 1503, abril, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 289. Burgos. 1507, noviembre, 22; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 326. Valladolid. 1508, agosto, 6; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 355. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 371. Valladolid. 1509, noviembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 383. Madrid. 1510, diciembre, 14; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 392. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 412. Sevilla. 1511, mayo, 27; AGS, EMR,

miembro del Consejo Real se le pide que nombre a quien considere oportuno que reciba 300.000 mrs. para la reparación de la fortaleza de la villa de Arévalo que él tenía como tenente y que se le libren en las rentas de las villas de Arévalo o Madrigal. Él nombrará a Pedro de Arévalo, vecino de Arévalo, para la libranza de esos 300.000 mrs.⁹⁶⁰. En una escritura de fe en la que se informa de la suma a la que ascendieron los gastos de la reparación de la fortaleza realizada por el citado Pedro de Arévalo, se consignan que fueron 310.103 mrs., lo que indica que gastó más de lo que se le entregó. En 1550 su esposa, María de Velasco, debía recibir 5.000 mrs. de acuerdo a una merced concedida por Marina de Yanto, mujer de Juan Ochoa de Alguero⁹⁶¹.

DE LA VILLA, Juan.

Miembro del Consejo de la reina Isabel de Portugal, al menos en 1494. Doctor.

En 1502 se otorga una carta en su favor en la que se le adjudican 100.000 mrs. en razón de su residencia en el consejo de la reina madre en 1494, que se le habían librado anteriormente pero le habían salido inciertos⁹⁶².

DE VILLAQUIRÁN, Ordoño.

Maestresala de la reina Isabel de Portugal (1452-1476). Miembro de su consejo. Casado con Inés Serrana. En el año 1505 ya aparece como difunto⁹⁶³.

Citado como maestresala de la reina Isabel de Portugal y de su consejo, aparece en una carta de Isabel la Católica por la que le concede una ayuda de casamiento a su hija, Beatriz Ordóñez de Villaquirán. Esta merced ascendía a 510.000 mrs. y es otorgada por la Reina Católica por los buenos y leales servicios que el maestresala y su esposa, Inés Serrana, habían prestado en la Casa de su madre, y por los servicios que Beatriz prestaba en la Casa de Isabel I⁹⁶⁴. En 1477 ocupa una de las regidurías de

NOM, Leg. 1 (2), fol. 417. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 422. Burgos. 1512, mayo, 3; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 565. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 575. Valladolid. 1513, mayo, 28; AGS, EMR, RES, Leg. 1, fol. 577. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 463. Madrid. 1514, marzo, 26; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (2), fol. 486. Medina del Campo. 1515, marzo, 30.

⁹⁶⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 15, fol. 93. Burgos. 1506, septiembre, 23.

⁹⁶¹ AGS, CySR, Leg. 44, fol. 34. 1500, septiembre, 4.

⁹⁶² AGS, CySR, Leg. 2, fol. 244. 1502, julio, 14.

⁹⁶³ AGS, CySR, Leg. 10, fol. 356. Toro. 1505, marzo, 11. Difunto en esta fecha.

⁹⁶⁴ AGS, RGS, 1476, VI, 424. Valladolid. 1476, junio, 4.

la ciudad de Toro, por la vacante que dejó su hijo mayor, Diego Ordóñez de Villaquirán, difunto⁹⁶⁵.

VILLALOBOS, Beatriz.

Criada de Isabel de Portugal (a. de 1496). Tiene una merced de 6.000 mrs. en 1497⁹⁶⁶, que aún cobraba en 1503⁹⁶⁷.

DE VILLALPANDO, María.

Criada de Isabel de Portugal (a. de 1496). ¿Hija de Sancho de Villalpando, secretario de la reina?. Ha de recibir por el tercio primero de 1497, para ayuda de su vestuario, 5.000 mrs.⁹⁶⁸.

DE VILLALPANDO, Sancho.

Secretario y criado de la reina Isabel de Portugal. Posterior secretario de la princesa Margarita⁹⁶⁹. Vecino de Arévalo. Nieto de Juan de Moncháiz e hijo de Francisco García de Villalpando, puesto que en su testamento se manda enterrar con ellos dos en Dueñas; probablemente su linaje descendiera de esta villa, aunque después se avecindara en Arévalo⁹⁷⁰.

Citado como contador de la reina aparece vendiendo un corredor que tenían sus casas en la villa de Arévalo para que la justicia y regidores de la misma pudieran bajar los toros y otros festejos hacia los palacios de la reina⁹⁷¹. Será el encargado de enviar una carta a Isabel I informándole del mal estado de la reina madre, para que acudiera tan pronto como le fuera posible⁹⁷². Recibe una merced 60.000 mrs. por los servicios prestados⁹⁷³. Por el tercio primero de 1497 se le adjudica una merced de 10.000 mrs.⁹⁷⁴

⁹⁶⁵ AGS, RGS, 1477, VI, fol. 61. Salamanca. 1477, junio, 13.

⁹⁶⁶ AGS, CySR, Leg. 43, fol. 92; y AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 144. s/l. 1497, julio 10.

⁹⁶⁷ AGS, CCA, CED, 4, 126, 1. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 192. Sevilla. 1500, junio, 20; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 206. Toro. 1500, marzo, 7; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 194. Granada. 1501, junio, 28; AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 215. Córdoba, 1502, junio, 13; AGS, CySR, Leg. 43, fol. 185. Alcalá de Henares. 1503, mayo, 28.

⁹⁶⁸ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

⁹⁶⁹ AGS, RGS, 1498, XII, fol. 29. Ocaña. 1498, diciembre, 22.

⁹⁷⁰ Así consta por su testamento: AGS, CySR, Leg. 1, fol. 323. Granada. 1499, septiembre, 17.

⁹⁷¹ AHMArévalo, Libro 01.25, Leg. 6, doc. 15. 1496, julio, 13.

⁹⁷² AGS, EST, I-II, n° 359. Arévalo. 1496, agosto, 12.

⁹⁷³ AGS, CySR, Leg. 1, fol. 323. Granada. 1499, septiembre, 17.

⁹⁷⁴ AGS, EMR, NOM, Leg. 1 (1), fol. 149. 1497, julio, 10.

Casado con Mari Sánchez en últimas nupcias, nombrada como su viuda, tutora y administradora de Francisca de Villalpando y Juana de Villalpando, hijas y herederas⁹⁷⁵. Por su parte, Juan López de León, canónigo de la Iglesia de Toledo, como tutor y curador de Francisco, Ana e Isabel de Villalpando, sus sobrinos, hijos y herederos del secretario Villalpando, otorgará su poder a Juan de San Román para que intervenga en su nombre a favor de los derechos de sus sobrinos. Otra de sus hijas, María de Villalpando, estaba casada con Cristóbal de Salinas. Todos ellos disputarán por la partición de los bienes del secretario⁹⁷⁶.

YÁÑEZ, Martín.

Confesor de la reina Isabel de Portugal y arcediano de Medina del Campo⁹⁷⁷. Aparece como testigo en el testamento de la reina⁹⁷⁸. Cañas Gálvez apunta que pudo ser también limosnero de la reina⁹⁷⁹.

YÁÑEZ DE VALLADOLID, Alfón.

Aposentador de la reina Isabel de Portugal en 1453. Hijo de Juan Yáñez de Valladolid.

Tiene del rey por merced 4.000 mrs. situados en las alcabalas de Peñaflor, para que se le pagaran desde 1452⁹⁸⁰. También tiene por albalá del rey los 1.500 mrs. que tenía Juan Gastón de Villamisa, porque así los renunció en él y se especifica que le han de ser librados desde 1453⁹⁸¹.

⁹⁷⁵ AGS, CySR, Leg. 1, fol. 323. Medina del Campo. 1504, mayo, 10.

⁹⁷⁶ AGS, CySR, Leg. 1, fol. 325. Fuentes de Domermudo. 1504, abril, 11; AGS, CySR, Leg. 1, fol. 327. 1504, mayo, 17.

⁹⁷⁷ FLÓREZ, Enrique, *Memorias de las reinas católicas españolas*, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1770, tomo II, p. 282.

⁹⁷⁸ “Testamento de Isabel de Portugal”. Fechado en: Arévalo. 1496, julio, 14. En *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, tomo II, pp. 714-716. 1496.

⁹⁷⁹ CAÑAS GÁLVEZ, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, p. 173.

⁹⁸⁰ AGS, EMR, MyP, Leg. 69, fol. 23. En nota marginal, hizo el rey merced al comendador Pedro de León. Se le sobrescribió dicho privilegio diciendo que no se le debían librar para el año de 1453. Inserta los libramientos de los años 1454 hasta 1464. En nota marginal, en Sevilla, 17 de agosto de 1455, dio carta de confirmación Enrique IV. Al final del documento, en nota marginal, envió el rey por su albalá hecho a 28 de marzo de 1466 asentar estos 4.000 mrs. al comendador Pedro de León, por muerte de dicho Alfón Yáñez de Valladolid. Esta nota marginal se inserta en paralelo con el libramiento del año 1466, el cual aparece tachado al margen.

⁹⁸¹ AGS, EMR, MyP, Leg. 69, fol. 23.

BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVOS CONSULTADOS

ARCHIVOS ESTATALES

Archivo de la Corona de Aragón.
Archivo General de Simancas.
Archivo Histórico Nacional.
Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza.
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

ARCHIVOS MONÁSTICOS

Archivo del Monasterio de Guadalupe.

ARCHIVOS MUNICIPALES

Archivo Histórico Municipal de Arévalo.
Archivo Histórico Municipal de Ciudad Rodrigo.
Archivo Municipal de Madrigal de las Altas Torres.
Archivo Histórico Municipal de Paredes de Nava.
Archivo Municipal de Burgos.
Archivo Municipal de Murcia.
Archivo Municipal de Salamanca.
Archivo Municipal de Sevilla.
Archivo Municipal de Valladolid.

ARCHIVOS INTERNACIONALES

Arquivo Nacional Torre do Tombo.
Archivo Secreto Vaticano.

OTRAS INSTITUCIONES ARCHIVÍSTICAS

Real Academia de la Historia.

FUENTES PUBLICADAS

- ALFONSO X, *Lapidario*, edición de J. BLASCO, Madrid, Imprenta de la Iberia, 1881.
- , *Espéculo. Leyes de Alfonso X*, edición de Gonzalo MARTÍNEZ DíEZ, con la colaboración de José Manuel RUIZ ASECIO, Ávila, Fundación Claudio Sánchez Albornoz, 1985.
- , *General Estoria. Primera Parte*, edición de Pedro SÁNCHEZ PRIETO-BARROJA, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 2002.
- , *Las Siete Partidas del rey don Alfonso El Sabio*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1807, vol. II y vol. III.
- ALONSO, Martín, *Enciclopedia del idioma*, Madrid, Aguilar, 1982, Tomo III.
- Apéndice á la Crónica nuevamente impresa del señor rey Juan el II en que se da noticia de todas las Monedas, de sus valores, y del precio que tuvieron varios géneros en su Reynado*, edición de Liciniano SÁEZ, Madrid, Imprenta de la viuda de Ibarra, 1786.
- BALLESTEROS, Enrique, *Estudio Histórico de Ávila y su territorio*, Ávila, Tipografía de Manuel Sarachaga, 1896 (reeditado en formato facsímil por Maxtor, 2005).
- DE BARRIENTOS, Lope, *Refundición de la Crónica del Halconero*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1946.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel, MONSALVO ANTÓN, José M^a, y DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1988.
- BAUTISTA BAUTISTA, Mateo, GARCÍA GARCÍA, M^a Teresa, y NICOLÁS CRISPÍN, M^a Isabel, *Documentación medieval de la Iglesia Catedral de León*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966, Tomo I.
- , *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1972, Tomo V.
- Biografía eclesiástica completa*, Madrid, Impr. de Alejandro Gómez Fuentenebro, 1862, vol. 13.
- BRAAMCAMP FREIRE, Anselmo, *Brasões da Sala de Sintra*, Coimbra, Universidade de Coimbra, 1921, vol. 1, p. 209.

- DE BURGOS, fray Vicente, *Traducción de El libro de Proprietatibus Rerum de Bartolomé Anglicus*, edición de M^a Teresa HERRERA y M^a Nieves SÁNCHEZ, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna (1419-1453). Colección Diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999.
- Cancionero General de Hernando del Castillo*, publicado por la Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1882, tomo I.
- Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, edición de Brian DUTTON y Joaquín GONZÁLEZ CUENCA, Madrid, Visor Libros, 1993.
- Cancionero de Palacio*, edición de Ana M^a ÁLVAREZ PELLITERO, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1993.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Tomo I: Documentos Reales (1249-1473)*, Madrid, Sílex, 2010.
- CARRILLO DE HUETE, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Granada, Universidad de Sevilla, 2006 (1^a edición: Madrid, Espasa Calpe, 1946).
- Cartas de Abelardo y Eloísa*, introducción de Pedro R. SANTIDRIÁN, traducción y notas de Pedro R. SANTIDRIÁN y Manuela ASTRUGA, Madrid, Alianza Editorial, 2007 (1^a ed. 1993).
- Castigos é documentos del rey don Sancho*, en *Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, edición de Pascual DE GAYANGOS (compilador e ilustrador), Madrid, Rivadeneyra, 1860, pp. 80-228.
- DE CASTRO, Manuel, “Fundación del convento de Santa Clara de Burgos. Documentos de los siglos XIII al XVI”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1974, Tomo CLXXI, Cuaderno I, pp. 137-194.
- DE CASTRO TOLEDO, Jonás, *Colección Diplomática de Tordesillas, 909-1474*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1981.
- Centón Epistolario del bachiller Fernán Gómez de Cibdarreal*, Madrid, Imprenta de Gerónimo Ortega e hijos de Ibarra, 1790.
- DE CESSOLIS, Jacobo, *El juego del ajedrez*, edición de Marie-José LEMARCHAND, Madrid, Siruela, 2006.
- CHACÓN, Gonzalo, *Crónica de Don Álvaro de Luna*, ed. de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa Calpe, 1940.

- Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, edición de Miguel SALVÁ y Pedro SÁINZ DE BARANDA, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1848, vol. XIII.
- DE CÓRDOBA, Martín, *Jardín de Nobles Doncellas*, en *Prosistas Castellanos del siglo XV*, edición de P. Fernando RUBIO, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1964, Tomo II, pp. 67-117.
- Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1866, Tomo III.
- COVARRUBIAS OROZO, Sebastián, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sanchez, impresor, 1611.
- Crónica anónima de Enrique IV de Castilla (1454-1474) (Crónica castellana)*, edición de M^a Pilar SÁNCHEZ PARRA, Madrid, Ediciones de la Torre, 1991, vol. II.
- Crónica de Sancho IV*, en *Crónicas de los reyes de Castilla*, edición de Cayetano ROSELL, Madrid, BAE, 1953.
- Cronicón de Valladolid*, notas de Pedro SÁINZ DE BARANDA, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1848.
- Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, edición de A. DE LA TORRE y E. A. DE LA TORRE. Madrid, CSIC, 1955, vol. 1.
- DÍAS DINIS, António Joaquim (dir.), *Monumenta Henricina*, Coimbra, s/e, 1961, vol. III.
- , *Monumenta Henricina*, Coimbra, s/e, 1965, vol. VII.
- , *Monumenta Henricina*, Coimbra, s/e, 1967, vol. VIII.
- , *Monumenta Henricina*, Coimbra, s/e, 1968, vol. IX.
- DÍAS DE LADIM, Gaspar, *O infante dom Pedro. Chronica Inedita*, Lisboa, Escritorio, 1893, Volumen II.
- DÍAZ DE GAMES, Gutierre, *El Victorial*, edición de Rafael BELTRÁN LLAVADOR, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua*, Madrid, Real Academia de la Lengua, 1992.
- Documentos de la época de D. Alfonso el Sabio. Memorial histórico español. Colección de Documentos, opúsculos y antigüedades publicados por la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1851, vol. 1.

- DOMÍNGUEZ BORDONA, Jesús, *Instrucción de fray Hernando de Talavera para el régimen interior de su palacio*, Madrid, BRAH, Tomo 96, 1930, pp. 785-835.
- DON JUAN MANUEL, *El Libro de los estados*, edición de José M^a CASTRO CALVO, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1968.
- , *El conde Lucanor*, edición de Guillermo SERÉS, Barcelona, Crítica, 1994.
- DORADO, Bernardo, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Imp. del Adelante, 1861.
- EIXIMENIS, Francesc, *Lo Libre de les Dones*, edición de Frank NACCARATO, Barcelona, Universitat de Barcelona. Curial Edicions Catalanes, 1981, vols. I y II.
- El Memorial de Virtudes: la traducción castellana del Memoriale Virtutum de Alonso de Cartagena*, edición de M^a del Mar CAMPOS SOUTO, Burgos, Universidad de Burgos, 2004.
- ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego, *Crónica de Enrique IV*, edición de Aureliano SÁNCHEZ MARTÍN, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, Javier, HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, Concepción, y MARTÍNEZ LAHIDALGA, Adela, *Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao: 1300-1473*, San Sebastián, Diputación Foral de Vizcaya. Sociedad de Estudios Vascos, 1999.
- Epílogo de la sucesión de los Bracamonte en España. Edición digital a partir del manuscrito conservado en el Archivo Histórico de la Diputación de Zamora*, transcripción de Luis Agustín BERROCAL SÁEZ, Peñaranda de Bracamonte, Ediciones Bracamonte. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1999.
- Estoria de Dom Nuno Alvarez Pereira*, edição crítica da “Coronica do Condestabre” com Introdução, notas e glossário de Adelino de ALMEIDA CALADO, Coimbra, Universidade de Coimbra, 1991.
- FERNÁNDEZ DE MADRIGAL, “EL TOSTADO”, Alfonso, *Las Çinco Figuratas Paradoxas*, edición de Carmen PARRILLA, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1998.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Libro de la Cámara real del príncipe don Juan e offiçios de su Casa e seruiçio ordinario*, Madrid, Imprenta de la viuda e hijos de Galiano, 1870.

- , *Las quinquagenas de la Nobleza de España*, Madrid, Real Academia de la Historia, Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1880, Tomo I.
- , *Batallas y Quinquagenas*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, vol. II.
- FROISSART, *Chroniques*, edición de George T. DILLER, Ginebra, Librairie Droz, 1972.
- Fuero Juzgo. En latín y castellano cotejado con los más antiguos y preciosos códices*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1815.
- El Fuero Viejo de Castilla*, edición de JORDÁN DE ASSO Y DEL RÍO, Ignacio, y DE MANUEL Y RODRÍGUEZ, Miguel, Madrid, Joachin Ibarra, Impresor, 1771.
- GARCÍA DE SANTA MARÍA, Alvar, *Crónica de Juan II de Castilla*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982.
- GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo, *Privilegios reales de la orden de Santiago en la Edad Media: Catálogo de la serie existente en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1900.
- DE LOS HOYOS, P. Manuel M^a, *Registro Documental. Material histórico dominicano español*, Madrid, Veritas, 1960, tomo I.
- , *Registro historial de nuestra provincia*, Madrid, Veritas, 1966, Tomo I.
- IMPERIAL, micer Francisco, “*El decir a las syete virtudes*” y otros poemas, edición de Colbert I. NEPAULSINGH, Madrid, Espasa-Calpe, 1977.
- La Sagrada Biblia*, edición de Félix TORRES AMAT, Carolina del Norte, Editorial Sopena Argentina, 1959.
- LABBÉ, Philippe, *Tableaux généalogiques de la maison royale de France*, Alahaye, Chez Adrian Vlacq, 1665.
- DE LEÃO, Duarte Nunes, *Crónicas del rey dom Ioam de gloriosa memoria o Primeiro, e as dos reys D. Duarte o Primeiro e D. Affonso o V*, Lisboa, Impresor Antonio Alvarez, 1643.
- Livro dos Conselhos de El-Rei D. Duarte (Livro da Cartuxa)*, edición de DIAS, J. J. Alves, y MARQUES, A. H. Oliveira, Lisboa, Editorial Estampa, 1982.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, Juan, *Descripción histórica del obispado de Osma*, Madrid, Imprenta Real, 1778, vol. I.

- LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónica de Enrique III*, edición de Pedro BARRANTES MALDONADO, Madrid, Imprenta de M. Galiano, 1868.
- , *Crónica de Juan I*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, edición Eugenio DE LLAGUNO AMIROLA, Madrid, Imprenta de D. A. de Sancho, 1780, Tomo II.
- , *Crónica de Pedro I*, en *Crónica de los Reyes de Castilla*, Madrid, Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1779, tomo I.
- , *Crónica de Enrique II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, Imprenta de don Antonio de Sancha, 1780, tomo II.
- LÓPEZ DE HARO, Antonio, *Nobiliario Genealógico de los Reyes y títulos de España*, Madrid, Viuda de Fernando Correa de Montenegro, 1622.
- LÓPEZ DE MENDOZA, Íñigo, marqués de Santillana, *Comedieta de Ponza, sonetos, serranillas y otras obras*, edición de Regula ROHLAND DE LANGSBEHN, estudio preliminar de Vicente BELTRÁN, Barcelona, Crítica, 1997.
- , *Poesías completas, vol. 1*, edición de A. GÓMEZ MORENO y M. P. A. M. KERKHOF, Madrid, Castalia, 2003.
- , *Poesías completas, vol. 2. Poemas morales, políticos y religiosos*, edición de Manuel DURÁN, Madrid, Castalia, 1980.
- Los Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1940.
- LUIS LÓPEZ, Carmelo, y DEL SER QUIJANO, Gregorio, *Documentación Medieval de la Casa de Velada. Instituto Valencia de Don Juan. Vol. II (1401-1500)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”, Diputación Provincial de Ávila, 2002.
- MADOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, La Ilustración, 1847, vol. 2.
- MAÍLLO SALGADO, Felipe, *Arabismos del castellano en la Baja Edad Media*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1998.
- MANRIQUE, Gómez, *Cancionero*, edición de Francisco VIDAL GONZÁLEZ, Madrid, Cátedra, 2003.
- Manual de Mugeres en el cual se contienen muchas y diversas reçeutas muy buenas*, edición de Alicia MARTÍNEZ CRESPO, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1995.

- MÁRTIR DE ANGLERÍA, Pedro, *Epistolario*, en *Documentos Inéditos para la Historia de España*, edición de José LÓPEZ DE TORO, Madrid, Imprenta Góngora, 1953, tomo IX.
- MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso, *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, edición de Joaquín GONZÁLEZ MUELA, Madrid, Castalia, 1970.
- Memorias de don Enrique IV de Castilla (contiene la colección diplomática del mismo rey)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1835-1917, tomo II.
- Memorias de D. Fernando IV de Castilla, Tomo I*, contiene la *Crónica de dicho rey*, edición de Antonio BENAVIDES, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1860.
- DE MENA, Juan, *Laberinto de Fortuna*, edición de Maxim P. A. M. KERKHOF, Madrid, Castalia, 1997.
- MÜNZER, Jerónimo, *Viaje por España y Portugal 1494-1495*, Madrid, s/e, 1951.
- O Panorama. Jornal litterario e instructivo*, Lisboa, Typographia do Panorama, 1858, volumen XV.
- Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Ceremoniós*, edición de Francisco M. GIMENO BLAY, Valencia, Universitat de València, 2011.
- DE PALENCIA, Alonso, *Crónica de Enrique IV*, edición de Antonio PAZ Y MELIÁ, Madrid, Atlas, 1975, Tomo I.
- PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán, *Crónica de Juan II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla. Tomo LXVIII*, edición de Cayetano ROSELL, Madrid, BAE, 1953.
- , *Generaciones y Semblanzas*, edición de José Antonio BARRIO SÁNCHEZ, Madrid, Cátedra, 1998.
- PIFERRER, Francisco, *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*, Madrid, Colmillo, 1859, vol. 3.
- DE PINA, Rui, *Chronica de El-Rei D. Affonso V*, Lisboa, Bibliotheca de Classicos Portuguezes, 1902, vol. II.
- DE PIZÁN, Cristina, *La ciudad de las damas*, edición de Marie-José LEMARCHAND, Madrid, Siruela, 1995.
- , *La vita e i buoni costumi del saggio Re Carlo V*, edición de Virginia ROSSINI, Roma, Carocci, 2009.
- Poesías. Cancionero de Palacio*, edición de Ana M^a ÁLVAREZ PELLITERO, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1993.

- PONCE ESCUDERO, Viviana, *Testimonios Olvidados: Textos y Documentos del Monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo (s. XIV-XVI)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Barcelona, 2013.
- Proverbios de don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y la obra que hizo don Jorge Manrique a la muerte de su padre. Coplas de Mingo Revulgo*, Nucio, 1558.
- Recreio, Jornal das familias*, Lisboa, Imprensa Nacional, 1841, Volumen VII.
- RIESCO TERRERO, Ángel, *Datos para la Historia del Real Convento de Clarisas de Salamanca. Catálogo documental de su Archivo*, León, Centro de Estudios de Investigación “San Isidoro”. Archivo Histórico Diocesano, 1977.
- DE RIVAROLA PINEDA, Juan Félix Francisco, *Monarquía española*, Madrid, Imprenta de Alonso de Mora, 1736, Volumen 2.
- RODRÍGUEZ DEL PADRÓN, Juan, *Obras Completas*, edición de César HERNÁNDEZ ALONSO, Madrid, Editora Nacional, 1982.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Dionisia, *Documentación de don Alfonso de Trastámara en el Archivo General de Simancas*, Valladolid, Andrés Martín, 1981.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, Francisco, *Crónica del Señorío de Vizcaya*, Madrid, Aquiles Ronchi, 1865 (Valladolid, Maxtor, 2002).
- DE SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, Madrid, Imprenta de Mateo de Llanos y Guzmán, 1694.
- , *Historia genealógica de la Casa de Haro (señores de Llodio – Mendoza – Orozco y Ayala)*, edición de Dalmiro DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ VARELA, Madrid, Real Academia de la Historia, 1959, tomo XV.
- , *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Imprenta Real, 1696 (Valladolid, Maxtor, 2009), Tomo I.
- SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Rodrigo, *Suma de la Política*, edición de Juan BENEYTO PÉREZ, Madrid, CSIC. Instituto “Francisco de Vitoria”, 1944.
- DE SANTA CRUZ, Alonso, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos. CSIC, 1951, vol. 1 (1491-1504).
- SANZ FUENTES, M^a Josefa, y SIMÓ RODRÍGUEZ, M^a Isabel, *Catálogo de documentos contenidos en los libros del Cabildo del Concejo de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1975.

- DE SIGÜENZA, fray José, *Historia de la Orden de san Jerónimo*, Madrid, N.B.A.E., 1907, vol. 1.
- DE SOUSA, Caetano, *Provas da História Genealógica Portuguesa*, Coimbra, Atlântida, 1947, Tomo I.
- DE TALAVERA, fray Hernando, *Breve forma de confesar*, en *Escritores Místicos Españoles*, Madrid, Casa Editorial Bailly/Bailliére, 1911, Tomo I, pp. 3-35.
- , *De cómo se ha de ordenar el tiempo para que sea bien expendido*, en *Escritores Místicos Españoles*, Madrid, Casa Editorial Bailly Bailliére, 1911, Tomo I, pp. 94-104.
- , *De Vestir y de Calzar*, en *Escritores Místicos Españoles*, Madrid, Casa Editorial Bailly Bailliére, 1911, Tomo I, pp. 57-78.
- DE LA TORRE Y DEL CERRO, Antonio, *Testamentaria de Isabel la Católica*, Barcelona, s/n, 1974.
- DE VALERA, Diego, *Crónica abreviada de Enrique IV*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1941.
- , *Memorial de Diversas Hazañas*, edición de Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, Madrid, Espasa-Calpe, 1941.
- , *Tratado en defenssa de virtuosas mugeres*, en *Prosistas castellanos del siglo XV*, edición de Mario PENNA, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, Atlas, 1959, vol. 1, pp. 56-62.
- DE VARGAS Y PONCE, Josef, *Vida de Don Pedro Niño, primer conde de Buelna, sacada de autores coetáneos y documentos inéditos*, Madrid, Imprenta Real, 1807.
- VELASCO BAYÓN, Balbino, HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, PECHARROMÁN CEBRIÁN, Segismundo, y MONTALVILLO GARCÍA, Julia, *Colección documental de Cuéllar: 943-1492*, Cuéllar, Ayuntamiento de Cuéllar, 2010, vol. 2.
- VILAPLANA, M^a Asunción, *Colección diplomática de Santa Clara de Moguer, 1280-1483*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1975.
- DE VILLENA, Enrique, *Arte Cisoria o Arte de Cortar con el cuchillo*, Madrid, Biblioteca de San Lorenzo del Escorial, 1766.
- VISCONDE DE SANTAREM, *Quadro Elementar das relações politicas e diplomaticas de Portugal com as diversas potencias do mundo desde o principio da Monarchia Portuguesa até aos nossos dias*, París, J.P. Aillaud, 1842, Tomo I.

- DE LA VORÁGINE, Santiago, *La Leyenda Dorada*, traducción de José Manuel MACÍAS, Madrid, Alianza, 1994, vol. 2.
- ZURARA, Gomes Eanes, *Cronica da Tomada de Ceuta por el rei D. João I*, edición de Francisco María ESTEVES PEREIRA, Lisboa–Coimbra, Academia das Sciências de Lisboa. Imprensa da Universidade, 1915.
- DE ZURITA, Jerónimo, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1974, vol. 5.
- , *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1975, vol. 6.

REGINALIDAD E HISTORIA DE LAS MUJERES

- ACCORSI, Federica, “Los manuscritos de la Defensa de virtuosas mujeres de Diego de Valera”, en *Revista de literatura medieval*, 2009, nº 21, pp. 251-308.
- ADAMS, Tracy, “Medieval Mothers and their children. The Case of Isabeau of Bavaria in Light of Medieval Conduct Books”, en CLASSEN, Albrecht (ed.), *Childhood in the Middle Ages and the Renaissance: the results of a paradigm shift in the history of mentality*, Berlín, de Gruyter, 2005, pp. 265-290.
- , *The life and afterlife of Isabeau of Bavaria*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2010.
- AGUADO, Ana (ed.), *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*, Valencia, Universitat de València, 1999.
- AGUIRRE RINCÓN, Soterraña, “La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma”, en VALDEÓN BARUQUE, Julio (ed.), *Arte y Cultura en la época de Isabel la Católica*, Valladolid, Ámbito. Instituto Universitario de Historia Simancas, 2003, pp. 281-321.
- ALLISON, Rayne, “Conversations on kingship: the letters of Queen Elizabeth I and King James VI”, en OAKLEY-BROWN, Louise, y WILKINSON, Louise J. (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship. Medieval to Early Modern*, Dublín, Four Court Press, 2009, pp. 131-144.
- ÁLVAREZ BEZOS, María Sabina, *Violencia contra las mujeres en la Castilla del final de la Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2015.
- , “María, infanta de Aragón y Reina de Castilla”, en *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, Oporto, Universidade do Porto, 2006, IV volumen, pp. 349-370.

- ANDRÉS LASO, Rebeca, “El matrimonio de Urraca I de León-Castilla con Alfonso I de Aragón y Pamplona. La carta de arras premonitoria del fracaso conyugal”, en *Intus – legere: historia*, 2008, año 2, nº 1, pp. 25-42.
- ARANDA BERNAL, Ana, “Una Mendoza en la Sevilla del siglo XV. El Patrocinio artístico de Catalina de Ribera”, en *Atrio*, 2005, nº 10/11, pp. 5-16.
- ARCANGELI, Letizia, “Un’aristocrazia territoriale al femminile. Due o tre cose su Laura Pallavicini Sanvitale e le contesse vedove del parmense”, en ARCANGELI, Letizia y PEYRONEL, Susanna, *Donne di potere nel rinascimento*, Roma, Viella Libreria Editrice, 2008, pp. 595-654.
- ARIAS BAUTISTA, M^a Teresa, *Barraganas y concubinas en la España medieval*, Sevilla, ArCiBel Editores, 2010.
- ARMERO DOMINGO, Inés, “Las mujeres y su vinculación al poder según las crónicas castellanas de los siglos XI al XV”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coords), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Al-Mudayna, 2011, pp. 15-32.
- DE AZCONA, Tarsicio, *Isabel la Católica: estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993.
- BAHR, M^a Cecilia, “Un lugar de las reinas: la villa de Tordesillas en la Baja Edad Media”, en ZALAMA RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (dir.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Valladolid, Ayuntamiento de Tordesillas – Grupo Página, 2010, pp. 347-356.
- BALEIRAS, Isabel de Pina, “The political role of a Portuguese Queen in the Late Fourteenth Century”, en WOODACRE, Elena (ed.), *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013, pp. 97-123.
- BARDSLEY, Sandy, *Women’s Roles in the Middle Ages*, Wesport, Greenwood Press, 2007.
- DE BEAUVOIR, Simone, *Le deuxième sexe, II. L’expérience vécue*, París, Gallimard, 2012.
- BECEIRO PITA, Isabel, “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”, en *La condición de la mujer en la Edad Media. Actas del coloquio celebrado en la Casa Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid, Universidad Complutense. Casa de Velázquez, 1986, pp. 289-313.

- , “Modelos de conducta y programas educativos para la aristocracia femenina (siglos XII-XV)”, en LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, Educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, Universidad de Málaga, 1999, pp. 37-72.
- , “La parentela regia femenina en los relatos cronísticos alfonsíes y bajomedievales”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el Mundo feudal: Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Universidad de Valladolid, 2009, vol. 2, pp. 531-546.
- BENÍTEZ GUERRERO, Carmen, “María de Molina, reina madre entre la literatura y la historia”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-Editum-CEM-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, pp. 267-275.
- BENITO RUANO, Eloy, “«Manceba en cabellos». Cartas de mancebía y «compañería»”, en *Homenaje académico a D. Emilio García Gómez*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1993, pp. 281-288.
- BENZ ST. JOHN, Lisa, *Three Medieval Queens: Queenship and the Crown in Fourteenth-Century England*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2012.
- BERMEJO, Manuel Ángel, “Law, Women and Marriage in Medieval Castile”, en AURELL, Martin (ed.), *Les Stratégies Matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013, pp. 327-346.
- BETETA MARTÍN, Yolanda, “De la amazona a la *virgo bellatrix*. El proceso de cristianización de la mujer salvaje”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á., y AGUIAR ANDRADE, Amélia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea. Nájera, Encuentros Internacionales del Medievo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 475-490.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita María, “Mujeres y matrimonio: sentido y significación de las arras en la Corona de Castilla”, en LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, y REDER GADOW, Marion (coords.), *Historia y género: imágenes y vivencias de mujeres en España y América (siglos XV-XVIII)*, Málaga, Universidad de Málaga, 2007, pp. 67-100.
- BOWIE, Colette M., “Shifting Patterns in Angevin Marriage Policies: The Political Motivations for Joanna Plantagenet’s Marriages to William of Sicily and

- Raymond VI of Toulouse”, en AURELL, Martin (ed.), *Les Stratégies Matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013, pp. 155-167.
- BOYER, Agustín, *Estudio descriptivo del “Libro de las virtuosas e claras mugeres” de don Álvaro de Luna: Fuentes, género y ubicación en el debate*, Berkeley, University of California, 1988.
- BRATSCH-PRINCE, Dawn, *Violante de Bar (1365-1431)*, traducción de María MORRÁS, Madrid, Ediciones del Orto, 2002.
- BROWN, Cynthia Jane, *The Queen’s Library: image-making at the court of Anne of Brittany, 1477-1514*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2011.
- CABALLERO ESCAMILLA, Sonia, “Palacios y conventos a finales de la Edad Media: la reina Catalina de Lancaster y Santa María la Real de Nieva”, en *Anales de historia del arte*, 2012, nº 1 Extra, pp. 267-283.
- CABRÉ I PAIRÈT, Montserrat, “Cosmética y perfumería”, en GARCÍA BALLESTER, Luis (dir.), *Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002, Vol. 2, Edad Media, pp. 773-780.
- , *Cristina de Pizán. La ciudad de las damas, 1405-2005. Catálogo de la exposición (versión libro y cd)*, Santander, Gobierno de Cantabria. Universidad de Cantabria, 2005.
- , “«Como una madre, como una hija»: las mujeres y los cuidados de la salud en la Baja Edad Media”, en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, pp. 637-657.
- , “Los consejos para hermosear (Libros I-III) en el Regalo de la Vida Humana de Juan Vallés”, en SERRANO LARRÁYOZ, Fernando (ed.), *Regalo de la vida humana de Juan Vallés* Pamplona-Viena, Gobierno de Navarra-Österreichische Nationalbibliothek, 2008, vol. 2, pp. 173-202.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y MARÇAL LOURENÇO, M^a Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. 1, pp. 9-232.
- CARMÍ PARSONS, John, *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin’s Press, 1998.

- , “The pregnant queen as counsellor and the medieval construction of Motherhood”, en CARMÍ PARSONS, John, VHEELER, Bonnie (eds.), *Medieval Mothering*, Nueva York, Taylor & Francis, 1999, pp. 39-61.
- CARMONA RUIZ, M^a Antonia, *María de Molina*, Barcelona, Plaza & Janés, 2005.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, “La toma del poder de Isabel I de Castilla. Golpe a la legitimidad de Enrique IV”, en FORONDA, François, GENET, Jean-Philippe, y NIETO SORIA, José Manuel (dirs.), *Coups d’État à la fin du Moyen Âge? Au fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 331-349.
- , *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad: propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, Sílex, 2014 (1^a ed. 2006).
- , “El CORDE y sus posibilidades metodológicas para la historia de las mujeres”, en DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar, FRANCO RUBIO, Gloria, y FUENTE PÉREZ, M^a Jesús (eds.), *Impulsando la Historia desde la Historia de las Mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2013, pp. 81-90.
- CASSAGNES-BROUQUET, Sophie, *Chevaleresses. Une chevalerie au féminin*, París, Perrin, 2013.
- CERDA, José Manuel, “The Marriage of Alfonso VIII of Castile and Leonor Plantagenet: the First Bond between Spain and England in the Middle Ages”, en AURELL, Martin (ed.), *Les Stratégies Matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013, pp. 143-153.
- CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000.
- CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, “Tres generaciones de mujeres en el poder: Urraca de Zamora, Urraca de Castilla, Teresa de Portugal y doña Sancha”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 99-106.
- CHEVALIER, Bernard, “Marie d’Anjou, Une reine sans gloire, 1404-1463”, en CONTAMINE, Geneviève y Contamine, PHILIPPE (dirs.), *Reines, princesses et dames du XV^e siècle. Actes du colloque de Thouars (23 et 24 mai 1997)*, París, Honoré Champion, 1999, pp. 81-98.

- CHRISTYS, Ann, “The queen of the franks offers gifts to the caliph al-Muktafi”, en DAVIS, Wendy, y FOURACRE, Paul (ed.), *The languages of Gift in the early Middle Ages*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010, pp. 149-170.
- CIRLOT, Victoria, y GARÍ, Blanca, *La mirada interior. Escritoras místicas y visionarias en la Edad Media*, Madrid, Siruela, 2008.
- CLAUSELL NÁCHER, Carmen, *Carro de las Donas (Valladolid, 1542): Estudio preliminar y edición anotada*, (Tesis Doctoral Inédita), Universidad Autónoma de Barcelona, 2004.
- DE CLEMENCÍN, Diego, *Elogio de la reina Católica Doña Isabel*, en *Memorias de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Impr. de I. Sancha, 1821, vol. 6.
-----, *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*, edición facsímil con estudio preliminar de Cristina SEGURA GRAÍÑO, Granada, Universidad de Granada, 2004.
- CONTAMINE, Philippe, “Dames à cheval”, en CONTAMINE, Geneviève y CONTAMINE, Philippe (dirs.), *Reines, princesses et dames du XV^e siècle. Actes du colloque de Thouars (23 et 24 mai 1997)*, París, Honoré Champion, 1999, pp. 201-217.
- CORBELLINI, Sabrina, “The voice of Silence: Women, Books and Religious Reading in the Late Medieval European Urban Environment”, en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á., ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, y AGUIAR ANDRADE, Amélia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, IER, 2013, pp. 457-474.
- CORELL RUIZ, Luis, *Una copia del testamento de Catalina de Lancaster*, Valencia, Instituto Valenciano de Estudios Históricos. Institución Alfonso el Magnánimo, Diputación Provincial de Valencia, 1952, pp. 77-90.
- COSANDEY, Fanny, *La reine de France. Symbole et pouvoir*, París, Gallimard, 2000.
-----, “Puissance maternelle et pouvoir politique. La régence des reines mères”, en *Clio. Histoire, femmes et sociétés*, 2005, nº 21, pp. 69-90.
- DE COURCELLES, Dominique, “Le *Libre de les dones* de Francesc Eiximenis: la femme et la paix en catalogne au 14^e siècle”, en *e-Spania*, febrero de 2015, nº 20.
- COVINI, Nadia, “Tra patronage e ruolo político: Bianca Maria Visconti (1450-1468)”, en ARCANGELI, Letizia y PEYRONEL, Susanna, *Donne di potere nel rinascimento*, Roma, Viella Librería Editrice, 2008, pp. 281-312.

- CRIADO VEGA, Teresa, “Las artes de la paz. Técnicas de perfumería y cosmética en recetarios castellanos de los siglos XV y XVI”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2011, vol. 41, nº 2, pp. 865-897.
- CUADRA GARCÍA, Cristina, GRAÑA CID, M^a del Mar, MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “Saber femenino, saberes de mujeres”, en GRAÑA CID, M^a del Mar (ed.), *Las sabias mujeres II (siglos III-XVI). Homenaje a Lola Luna*, Madrid, Al-Mudayna, 1995, p. 21-49.
- DELAURENTI, Béatrice, “Femmes, enchanteresses. Figures féminines dans le discours savant sur les pratiques incantatoires au Moyen Âge”, en CAIOZZO, Anna, y ERNOULT, Nathalie (coord.), *Femmes médiatrices et ambivalentes. Mythes et imaginaires*, París, Armand Colin, 2012, pp. 215-226.
- DEVAUX, Jean, “*A vostre priere et parole il en vaudra grandement mieux: images de la médiatrice dans les Chroniques de Froissart*”, en BOUSMAR, Éric, DUMONT, Jonathan, MARCHANDISSE, Alain, y SCHNERB, Bertrand (dirs.), *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge et au cours de la première Renaissance*, Bruselas, De boeck, 2012, pp. 601-614.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, “Los intereses económicos de la reina María, esposa de Alfonso el Magnánimo en el reino de Castilla”, en *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 2009, nº 28, pp. 437-477.
- DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente, “Un documento original de la reina doña Blanca, mujer de Pedro I de Castilla” en *Hispania*, 1974, nº 128, pp. 669-685.
- DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael, “*Las Casas de las Reinas hispano-portuguesas de Juan II a los Reyes Católicos*”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José, y MARÇAL LOURENÇO, M^a Paula (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2008, vol. 1, pp. 233-274.
- DUGGAN, Anne (ed.), *Queens and Queenship in Medieval Europe*, Woodbridge, Boydell Press, 1997.
- EARENIGHT, Theresa, “Political culture and Political discourse in the letter of Queen María of Castilla”, en *La Corónica*, 2003, nº 32, 1, pp. 135-152.
- , “Preface. Partners in Politics”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*. Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. XIII-XXVIII.

-----, “Absent Kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragon”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 33-54.

-----, “Without the Persona of the Prince: Kings, Queens and the Idea of Monarchy in Late Medieval Europe”, en *Gender and History*, 2007, nº 1, vol. 19, pp. 1-21.

-----, “Two bodies, one Spirit: Isabel and Fernando’s Construction of Monarchical Partnership”, en WEISSBERGER, Barbara F. (ed.), *Queen Isabel I of Castile. Power, Patronage, Persona*, Woodbridge, Tamesis, 2008, pp. 3-18.

-----, *The King’s Other Body. María of Castile and the Crown of Aragon*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2010.

-----, *Queenship in Medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2014.

ECHÁNIZ SANS, María, “El Monasterio del *Sancti Spiritus* de Salamanca. Un espacio monástico de mujeres de la Orden militar de Santiago (siglos XIII-XV)”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, 1991, nº 9, pp. 43-66.

-----, *Las mujeres de la orden militar de Santiago en la Edad Media*, Salamanca, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1992.

ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana, *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002.

-----, “The Queen and the Master: Catalina of Lancaster and the Military Orders”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in medieval and Early Modern Spain*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 91-105.

EDELSTEIN, Bruce L, “Eleonora di Toledo e la gestione dei beni familiari: una strategia económica?”, en ARCANGELI, Letizia y PEYRONEL, Susanna *Donne di potere nel rinascimento*, Roma, Viella Librería Editrice, 2008, pp. 743-764.

EDWARDS, John, *Isabel la Católica. Poder y fama*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

ESTEPA DÍEZ, Carlos, “Doña Juana Núñez y el señorío de los Lara”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1.

FAURE, Philippe, “Les femmes médiatrices dans les Bibles enluminés et les manuscrits typologiques (XI-XV siècles): Esther, Judith et Rahab”, en

- CAIOZZO, Anna, y ERNOULT, Nathalie (coords.), *Femmes médiatrices et ambivalentes. Mythes et imaginaires*, París, Armand Colin, 2012, pp. 333-350.
- FERNANDES, Hermenegildo, y AFONSO, Luis U., “Do luxo à economia do dom: em torno do tesouro da rainha D. Beatriz (1349-1358)”, en *Clio. Revista do Centro de História da Universidade de Lisboa*, 2007, nº 16/17, pp. 363-394.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, Dykinson, 2002.
- FLÓREZ, Enrique, *Memorias de las reinas católicas españolas*, Madrid, Oficina de la viuda de Marín, 1770, tomo II.
- FOLIN, Marco, “La corte della duchessa: Eleonora d’Aragona a Ferrara”, en ARCANGELI, Letizia, y PEYRONEL, Susanna (eds.), *Donne di potere nel rinascimento*, Roma, Viella Libreria Editrice, 2008, pp. 481-512.
- FRADENBURG, Louise Olga, “Rethinking Queenship”, en FRADENBURG, Louise Olga (ed.), *Women and Sovereignty*, Edinburgo, Universidad de Edimburgo, 1992, pp. 1-13.
- FRANCO SILVA, Alfonso, “La mujer esclava en la sociedad andaluza a fines del Medievo”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Al-Mudayna, 1988, pp. 287-302.
- FUENTE, M^a Jesús, “¿Reina la reina? Mujeres en la cúspide del poder en los reinos hispánicos de la Edad Media (siglos VI-XIII)”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 2003, t. 16, pp. 53-71.
- , *Reinas Medievales en los reinos hispánicos*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2004.
- , “Gritos dan en el real... Figuras de mujer en la propaganda política y social de la Edad Media hispana”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2007, t. 19, pp. 99-121.
- , “Regulando la vida de las mujeres: Los dieciseis mandamientos de Eiximenis para las casadas”, en DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar, FRANCO RUBIO, Gloria, y FUENTE PÉREZ, M^a Jesús (eds.), *Impulsando la Historia desde la Historia de las Mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2013, pp. 229-237.
- , “¿Espejos de Esther? La intercesión como tarea política de la reina (León-Castilla, siglos XI-XIII)”, en *e-Spania*, febrero de 2015, nº 20.

- FULLER, Norma, “En torno a la polaridad marianismo-machismo”, en ARANGO, Gabriela, LEÓN, Magdalena, y VIVERO, Mara (eds.), *Género e Identidad: Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*, Bogotá, Third World Editions, Ediciones UniAndes, Programa de Estudios de Género, Mujer y Desarrollo, Universidad Nacional de Bogotá, 1995, pp. 241-264.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes, *María de Molina. Tres veces reina*, Madrid, Espasa-Calpe, 1967 (1ª ed. 1936).
- GAMERO IGEA, Germán, “Las lugartenientes en la Corona de Aragón y su relación con las ciudades en tiempo de Fernando el Católico”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, y AGUIAR ANDRADE, Amelia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 315-330.
- GARCÍA, Charles, “Le pouvoir d’une reine. L’image d’Urraque Ière (1109-1126) dans les Crónicas anónimas de Sahagún”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1.
- GARCÍA HERRERO, Mª del Carmen, “Matrimonio y libertad en la Baja Edad Media aragonesa”, en *Aragón en la Edad Media*, 1995, nº 12, pp. 267-286.
- , y MORALES GÓMEZ, Juan José, “Violant de Algaraví, pintora aragonesa del siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media*, 1999, nº 14-15, vol. 1, pp. 653-674.
- , “Huevos y gallinas en los inicios de la vida”, en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2009, pp. 109-125.
- , “El cuerpo que subraya: Imágenes de autoridad e influencia materna”, en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2009, pp. 17-37.
- , y PÉREZ GALÁN, Cristina, “Colocar en matrimonio: el caso de Marquesa de Alagón y la intervención de la reina María (1448-1451)”, en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, organizado por la Sociedad Española de Estudios Medievales, Murcia, Universidad de Murcia, 2010, vol. 1, pp. 307-318.
- , “El entorno femenino de los reyes de Aragón”, en SESMA MUÑOZ, J. Á. (dir. científico), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia, 1208-1458. La Monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza,

- Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón, 2010, pp. 327-350.
- , “Los varones jóvenes en la correspondencia de doña María de Castilla, reina de Aragón”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, nº 13, pp. 241-267.
- , “Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: la renuencia a financiar el proyecto de la reina María”, en *Mundos Medievales. Espacios, Sociedades y Poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Ediciones Universidad de Cantabria, 2012, vol. II, pp. 1365-1377.
- , “Un tiempo de añoranza y aprendizaje: María de Castilla y sus primeros años en la Corona de Aragón”, en *Storia delle donne*, 2013, nº 9, pp. 97-116.
- , “María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458): La mediación incansable”, en *e-Spania*, febrero de 2015, nº 20.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús, “El oficio de partera entre los siglos XV al XVIII. Fuentes documentales para su estudio”, en *Cultura de los Cuidados*, 2012, año XVI, nº 32, pp. 88-95.
- GARÍ DE AGUILERA, Blanca, “El confesor de mujeres, ¿mediador de la palabra femenina en la Baja Edad Media?”, en *Medievalia*, 1994, nº 11, pp. 133-141.
- , “Vidas espirituales y prácticas de la confesión. La recepción y transmisión de la auto-biografía espiritual femenina en la Península Ibérica y el Nuevo Mundo”, en *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 2001, nº 22, vol. 2, pp. 679-696.
- , “Introducción”, en GARÍ, Blanca (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, Roma, IRCUM-Universitat de Barcelona-VIELLA, 2013, pp. 7-19.
- GARVER, Valerie L., *Women and aristocratic culture in the carolingien world*, Ithaca, Cornell University Press, 2009.
- GAUDE-FERRAGU, Murielle, *La reine au Moyen Âge. Le pouvoir au féminin XIV^e-XV^e siècle*, París, Tallandier, 2014.
- , “Le “Double corps” de la reine. L’Entrée d’Isabeau de Bavière à Paris (22 août 1389)”, en *Micrologus. Nature, Sciences and Medieval*

- Societies. Le Corps du Prince*, Firenze, Sismel. Edizioni del Galluzzo, 2014, XXII, pp. 139-169.
- GIBBONS, Rachel, “Isabeau of Bavaria, Queen of France (1385-1422): The creation of an Historical Villainess”, en *Transactions of the Royal Historical Society*, 1996, nº 6, pp. 51-73.
- GIESEY, Ralph E., *Le rôle méconnu de la loi Salique. La succession royale. XIVe-XVIe siècles*, París, Les belles lettres, 2007.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando, “El molinismo, un sistema de pensamiento letrado (1284-1350)”, en MARTÍNEZ PÉREZ, Antonia, y BAQUERO ESCUDERO, Ana Luisa (coords.), *Estudios de literatura medieval: 25 años de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 45-81.
- GONZÁLEZ DE FAUVE, M^a Estela, LAS HERAS, Isabel J., DE FORTEZA, Patricia, “Espacios de poder femenino en la Castilla bajomedieval. El caso del linaje de los Castilla”, en *Cuadernos de historia de España*, 2008, vol. 82 (versión online).
- GONZÁLEZ HERNANDO, Irene, “Santa Catalina de Alejandría”, en *Revista Digital de Iconografía Medieval*, 2012, vol. IV, nº 7, pp. 37-47.
- GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, “La mirada del otro: de cómo los europeos percibieron la vestimenta de los antiguos canarios”, en MORALES PADRÓN, Francisco (coord.), *XII Coloquio de Historia Canario-Americana (1996)*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1998, vol. 1, pp. 675-696.
- , “Tejidos, vestidos y modas. El gusto por lo extranjero en la Casa y en la Corte de Isabel la Católica”, en *Los gustos y la moda a lo largo de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Instituto Universitario de Historia Simancas, 2014, pp. 16-73.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, “Constanza de Portugal, Reina de Castilla (1290-1313)”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el Mundo feudal: Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Universidad de Valladolid, 2009, vol. 2, pp. 479-502.
- , “El perfil político de la reina María de Molina”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2012, t. 25, pp. 239-254.

- GONZÁLEZ ZALACAÍN, Roberto José, “Conflictos por dotes y arras en la Castilla bajomedieval”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-Editum-CEM-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, pp. 145-151.
- GRANADOS GARCÍA, José, *Una sola carne, en un solo espíritu. Teología del matrimonio*, Madrid, Pelicano, 2014.
- GRAÑA CID, M^a del Mar, “Mujeres perfectas, mujeres sabias. Educación, identidad y memoria (Castilla, siglos XV-XVI), en SEGURA GRAÍÑO, Cristina (ed.), *De leer a escribir I. La educación de las mujeres: ¿Libertad o subordinación?*, Madrid, Al-Mudayna, 1994, pp. 123-154.
- , *Beatriz de Silva (ca. 1426 – ca. 1491)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2004.
- , “Beatas y comunidad cívica. Algunas claves interpretativas de la espiritualidad femenina urbana bajomedieval (Córdoba, siglos XIV-XV)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2012, vol. 42, n^o 2, pp. 697-725.
- , “Reinas, infantas y damas de corte en el origen de las monjas mendicantes castellanas (c. 1222-1316). Matronazgo espiritual y movimiento religioso femenino”, en GARÍ, Blanca (ed.), *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XV)*, Roma, IRCUM-Universitat de Barcelona-VIELLA, 2013, pp. 21-44.
- GUARDIOLA-GRIFFITHS, Cristina, *Legitimizing the Queen: Propaganda and ideology in the Reign of Isabel I of Castile*, Lanham, Bucknell University Press, 2011.
- GUERRA MEDICI, Maria Teresa, “Les femmes, la famille et le pouvoir. Comment les juristes s’accommodent des réalités, et autres observations”, en BOUSMAR, Éric, DUMONT, Johathan, MARCHANDISSE, Alain, y SCHNERB, Bertrand (dirs.), *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge et au cours de la première Renaissance*, Bruselas, De Boeck, 2012, pp. 615-634.
- GUERRA SANCHO, Ricardo, y MARTÍN ALONSO, M^a del Carmen, *Isabel la Católica y Arévalo*, Ávila, s/n, 2013.
- HARO CORTÉS, Marta, “Matrimonio como deber y castidad como virtud en la reina: el “Jardín de nobles doncellas” de fray Martín de Córdoba”, en CHAS AGUIÓN, Antonio y TATO, Cleofé (coords.), *“Siempre soy quien ser solía”: estudios de*

literatura española medieval en homenaje a Carmen Parrilla, A Coruña, Universidade da Coruña, 2009, pp. 185-204.

-----, “Mujer, corona y poder en un espejo de princesas: “El jardín de nobles doncellas” de fray Martín de Córdoba”, en CELMA VALERO, M^a Pilar y RODRÍGUEZ PEQUEÑO, Mercedes (coords.), *Vivir al margen: mujer, poder e institución literaria*, Valladolid-Burgos, Junta de Castilla y León. Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2009, pp. 43-57.

DE HEMPTINNE, Thérèse, “Mujeres escribas en los Países Bajos en la Edad Media (siglos XIV y XV). Aproximaciones al fenómeno de la mujer letrada”, en *Revista chilena de literatura*, 2002, n^o 61, pp. 61-81.

-----, “Thérèse, Ferrand, Isabelle et leurs époux. Les alliances matrimoniales portugaises des comtes et comtesses de Flandre (1184-1526)”, en DAELEMANS, Frank, y KELDERS, Ann (eds.), *Miscellanea in Memoriam Pierre Cockshaw (1938-2008). Aspects de la vie culturelle dans les Pays-Bas méridionaux (XIV^e – XVIII^e siècle). Aspecten van het culturele leven in de Zuidelijke Nederlanden (14de-18de eeuw)*, Bruselas, Archives et Bibliothèques de Belgique/Archief-en Bibliotheekwezen in België, 2009, número especial 82, pp. 127-136.

HERNÁNDEZ ÁMEZ, Vanesa, “Mujer y Santidad en el siglo XV: Álvaro de Luna y el Libro de las Virtuosas e Claras Mugeres”, en *Archivum. Revista de la Facultad de Filología*, 2002-2003, vol. LII-LIII, pp. 255-288.

HERNANDO, Almudena, “Poder y autoridad de las mujeres. La relación como base de la identidad femenina”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 21-32.

HILTON, Lisa, *Queens Consort. Medieval Queen's of England*, Londres, Weidenfeld & Nicolson, 2010.

HORTAL MUÑOZ, José Eloy, y LABRADOR ARROYO, Félix, “Presentación: Las Casas de las reinas, de los príncipes, de los infantes y de las infantas, ¿Modelo borgoñón o castellano?”, en HORTAL MUÑOZ, José Eloy, y LABRADOR ARROYO, Félix (eds.), *La casa de Borogña. La Casa del rey de España*, Lovaina, Leuven University Press, 2014, pp. 461-482.

HOWELL, Margaret, *Eleanor of Provence. Queenship in Thirteenth-Century England*, Oxford, Blackwell, 1998.

- IMSEN, Steinar, “Late Medieval Scandinavian Queenship”, en DUGGAN, Anne (ed.), *Queens and Queenship in Medieval Europe*, Woodbridge, The Boydell Press, 1997, pp. 53-74.
- INSTALLÉ, Henri, “Marguerite d’Autriche: L’idéal de la femme et de la princesse selon Henri Corneille Agrippa”, en EICHBERGER, Dagmar, y LEGARÉ, Anne-Marie y HÜSKEN, Wim (eds.), *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence / Femmes à la cour de Bourgogne: Présence et Influence*, Turnhout, Brepols, 2010, pp. 87-97.
- ISLA FREZ, Amancio, “Reinas de los godos”, en *Hispania*, 2004, LXIV, 2, nº 217, pp. 409-434.
- JARDIN, Jean Pierre, “Le rôle politique des femmes dans la dynastie Trastamare”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1.
- JORDAN, Erin L., *Women, Power and Religious Patronage in Middle Ages*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2006.
- JOSET, Jacques, “Buen amor en las literaturas hispánicas posteriores a Juan Ruiz”, en VV.AA., *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1978, vol. 2, pp. 355-372.
- KATZ, Melissa R., “The final Testament of Violante de Aragón (c. 1236-1300/01): Agency and (dis)Empowerment of a Dowager Queen”, en WOODACRE, Elena (ed.), *Queenship in the Mediterranean: Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and early Modern eras*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013, pp. 51-71.
- KELLER, Katrin, “Ladies-in-Waiting at the Imperial Court of Vienna from 1550 to 1700: Structures, Responsibilities and Career Patterns”, en AKKERMAN, Nadine, y HOUBEN, Birgit (eds.), *The politics of female households. Ladies-in-Waiting across early Modern Europe*, Leiden-Boston, Brill, 2014, pp. 77-97.
- KLINKA, Emmanuelle, “Le pouvoir au féminin dans la Castille médiévale: une deuxième voie?”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1.
- LABRADOR ARROYO, Félix, y LÓPEZ ÁLVAREZ, Alejandro, “Las caballerizas de las reinas en la monarquía de los Austria: cambios institucionales y evolución de las etiquetas, 1559-1611”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 2006, nº 28, pp. 87-140.
- LACERDA, Daniel, *Isabelle de Portugal duchesse de Bourgogne. Une femme de pouvoir au coeur de l’Europe du Moyen Âge*, París, Lanore, 2008.

- LADERO QUESADA, Manuel Fernando, “Recibir princesas y enterrar reinas (Zamora, 1501 y 1504)”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 2000, nº 13, pp. 119-137.
- LAYNESMITH, Joanna L., *The last Medieval Queens*, Nueva York, Oxford University Press, 2005.
- LE JAN, Régine, *Femmes, pouvoir et société dans le haut Moyen Âge*, París, Picard, 2001.
- LEGARÉ, Anne-Marie, “L’entrée de Jeanne de Castille á Bruxelles: un programme iconographique au féminin”, en EICHBERGER, Dagmar, LEGARÉ, Anne-Marie y HÜSKEN, Wim (eds.), *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence / Femmes à la cour de Bourgogne: Présence et Influence*, Turnhout, Brepols, 2010, pp. 43-55.
- LETT, Didier, *Hommes et femmes au Moyen Âge. Histoire du Genre. XII^e-XV^e siècle*, París, Armand Colin, 2013.
- LISS, Peggy K., *Isabel the Queen: Life and Times*, Pennsylvania, University of Pennsylvania Press, 2004.
- LOBATO YANES, Elena, “La religiosidad de una reina: doña Urraca”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, Al-Mudayna, 1989, pp. 385-396.
- LÓPEZ-CORDÓN, M^a Victoria, “Mujer, poder y apariencia. O las vicisitudes de una regencia”, en *Studia Historia. Historia Moderna*, 1998, nº 19, pp. 49-66.
- LORENZO ARRIBAS, Josemi, “Un feminista sereno y un misógino progresista en Castilla (1474-1583): Des/autorizaciones de las mujeres en la tradición agustiniana”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 147-160.
- , “Tampoco acariciaron banderas. Apuntes críticos sobre las mujeres y la guerra medieval”, en NASH, Mary y TAVERA, Susanna (ed.), *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria, 2003, pp. 83-94.
- LUNA, Lola, “El sujeto femenino en la Historia literaria”, en SEGURA GRAÍÑO, Cristina (ed.), *La voz del Silencio I (siglos VIII-XVIII)*, Madrid, Al-Mudayna, 1992, pp. 53-63.

- MALLICK, Olivier, "Clients and Friends. The ladies-in-Waiting at the Court of Anne of Austria (1615-66)", en AKKERMAN, Nadine, y HOUBEN, Birgit (eds.), *The politics of female households. Ladies-in-Waiting across early Modern Europe*, Leiden-Boston, Brill, 2014, pp. 231-264.
- MARÍN PINA, M^a del Carmen, "La mujer y los libros de caballerías. Notas para el estudio de la recepción del género caballeresco entre el público femenino", en *Revista de literatura medieval*, 1991, n° 3, pp. 129-148.
- MARTIN, Georges, "Berenguela de Castilla (1214-1246): en el espejo de la historiografía de su época", en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, vol. I, pp. 569-594.
- (dir.), "Femmes et gouvernement. Gouverner en Castille au Moyen Âge: la part des femmes", *e-Spania*, junio de 2006, n° 1.
- , "Régner sans Régner. Bérengère de Castille (1214-1246) au miroir de l'historiographie de son temps", en *e-Spania*, junio de 2006, n° 1.
- , "Négociation et diplomatie dans la vie de Bérengère de Castille (1214-1216). La part du facteur générique", en *e-Spania*, diciembre de 2007, n° 4.
- , "Linaje y legitimidad en la historiografía regia hispana de los siglos IX al XIII", en *e-Spania*, junio de 2011, n° 11.
- , *Mujeres y poderes en la España medieval: cinco estudios*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2011.
- , "Sobre mujeres y tumbas. Aproximación a una política femenina de las necrópolis regias y condales (León y Castilla, siglos X al XIII), en *e-Spania*, febrero de 2014, n° 17.
- MARTIN, Therese, *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*, Leiden-Boston, Brill, 2006.
- , "Mujeres, hermanas e hijas: el mecenazgo femenino en la familia de Alfonso VI", en *Anales de Historia del Arte*, 2011, n° 147, volumen extraordinario 2, pp. 147-179.
- (ed.), *Reassessing the Roles of Women as "Makers" of Medieval Art and Architecture*, Leiden, Brill, 2012, 2 vols.
- MARTÍN PRIETO, Pablo, "El destino de Juana de Lara y la herencia del señorío de Vizcaya", en *En la España Medieval*, 2013, vol. 36, pp. 115-134.

- MARTÍN RODRÍGUEZ, Francisco Pablo, “Iniciativas fundacionales femeninas. El caso de las Agustinas Calzadas de Jerez de la Frontera”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, Al-Mudayna, 1989, pp. 259-265.
- MARTÍNEZ, Salvador H., “Matrimonio de Alfonso IX de León con Berenguela de Castilla: una historia de intrepidez femenina”, en *Argutorio: revista de la Asociación cultural “Monte Irago”*, 2012, año 15, nº 29, pp. 27-31.
- MASERA, Mariana, “*Que non dormiré sola, non*”. *La voz femenina en la Antigua lírica popular hispánica*, Barcelona, Azul, 2001.
- MCCARTNEY, Elizabeth, “The King’s Mother and Royal prerogative in Early-Sixteenth-Century France”, en CARMÍ PARSONS, John (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin’s Press, 1998 (1ª ed. 1993), pp. 117-141.
- MCGOVERN, Abby, “Writing the Antithesis of María of Aragón: Álvaro de Luna’s Rendering of Giovanni Boccaccio’s *De mulieribus claris*”, en *Scripta. Revista Internacional de Literatura i Cultura Medieval i Moderna*, 2013, nº 2, pp. 325-337.
- MÉNDEZ, Lourdes, *Antropología feminista*, Madrid, Editorial Síntesis, 2008.
- MERNISSI, Fatema, *El Harén de Occidente*, Madrid, Espasa Calpe, 2006 (1ª ed. 2001).
- MOLINA LÓPEZ, Laura, “El ajuar funerario de Beatriz de Suabia: elementos para una propuesta iconográfica del simulacro de la reina en la Capilla de los Reyes de la Catedral de Sevilla”, en *Anales de Historia del Arte*, 2014, vol. 24, nº Esp., pp. 373-388.
- MOORE, Henrietta L., *Antropología y Feminismo*, Valencia, Universitat de València, 1991.
- MORAL DE CALATRAVA, Paloma, *La mujer imaginada. La construcción cultural del cuerpo femenino en la Edad Media*, Murcia, Nausícaä, 2008.
- MORALES CASTRO, Carmen Alicia, *Isabel de Castilla: Una Psicobiografía*, San Juan (Puerto Rico), Editorial Adoquín, 2013.
- , “Isabel de Barcelos: su importancia en la niñez de Isabel de Castilla”, en *Iacobus. Revista de Estudios Jacobeos y Medievales*, 2009, nº 25-26, pp. 71-98.

- MORANT, Isabel, “Mujeres e Historia”, en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, 2005, vol. I, pp. 7-16.
- MOZO MONROY, Manuel, y DOMÍNGUEZ COSTAS, Miguel, “Ensayo memorial sobre un denario inédito labrado en el obispado de Palencia en tiempo de la reina Urraca de León y Castilla (1116-1125), en *Gaceta numismática*, 2012, nº 183, pp. 85-106.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, “*Semper Pacis Amica*. Mediación y Práctica política (siglos VI-XIV), en *Arenal*, 1998, nº 5, vol. 2, pp. 263-276.
- , “Relaciones femeninas y activación de los mecanismos del privilegio y de la merced. La casa de Isabel de Castilla”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid, A.C. Almudayna, 2000, pp. 115-133.
- , “La casa delle regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento”, en *Genesis. Rivista della Società Italiana delle Storiche*, 2002, nº 1/2, pp. 71-95.
- , “La doncella guerrera encarnada en Juana de Arco (la subjetivación femenina de un tópico ¿androcentrico?)”, en NASH, Mary, y TAVERA, Susanna (eds.), *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria, 2003, pp. 110-131.
- , “¿Eran los bárbaros buenas personas? A propósito de la Edad Media, la Historia de las Mujeres y Joan Scott”, en BORDERÍAS, Cristina (ed.), *Joan Scott y las políticas de la Historia*, Barcelona, Icaria, 2006, pp. 101-138.
- , “Las parteras: imaginario religioso, realidad social y funcionalidad política”, en CID LÓPEZ, Rosa (coord.), *Maternidad/es: representaciones y realidad social. Edades Antigua y Media*, Madrid, Al-Mudayna, 2010, pp. 273-284.
- , “La mediación femenina como forma de acción política. Tiempos, contextos y transformaciones de un rol político (Castilla, siglos XIV-XV)”, en *e-Spania*, febrero de 2015, nº 20.
- MUÑOZ ROCA-TALLADA, Carmen, *Doña Juana Enríquez, madre del rey Católico*, Madrid, Editora Nacional, 1945.
- MURARO, Luisa, *El orden simbólico de la madre*, Madrid, Horas y Horas, 1994.

-----, “Autoridad sin monumentos”, en *Duoda. Revista de Estudios feministas*, 1994, nº 7, pp. 86-100.

-----, “Autoridad y Autoría”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina, *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 9-20.

MUZZARELLI, Maria Giuseppina, “Ma cosa avevano in testa? Copricapi femminili proibiti e consentiti fra Medioevo ed Età moderna”, en PANCINO, C., y MAZZOLINI, R. G. (eds.), *Un bazar di storie a Giuseppe Olmi per il sessantesimo genetliaco*, Trento, Editrice Università degli Studi di Trento, 2006, pp. 13-28.

-----, *Una italiana a la corte de Francia: Christine de Pizan*, Bolonia, Il Mulino, 2007.

NARBONA CÁRCELES, María, “La “Discreción hermosa”. Blanca de Navarra, reina de Francia (1331?-1398). Una dama al servicio de su linaje”, en AURELL, Martín (dir.), *La dama en la corte bajomedieval*, Pamplona, EUNSA. Ediciones de la Universidad de Navarra, 2001, pp. 77-118.

-----, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario del poder, 1376-1415*, Pamplona, Eunsas. Ediciones de la Universidad de Navarra, 2006.

-----, “Noblas Donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)”, en *Stvdivm. Revista de Humanidades*, 2009, nº 15, pp. 89-113.

-----, “De Casa de la Senyora Reyna. L’entourage domestique de Marie de Castille, épouse d’Alphonse Le Magnanime (1416-1458)”, en BEAUCHAMP, Alexandra (ed.), *Les entours princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 151-167.

-----, “Agnès de Clèves, princesse de Viane (1439-1448) et l’influence de la Bourgogne à la cour de Navarre”, en PARAVICINI, Werner (dir.) avec le concours de HILTMANN, Torsten, y VILTART, Frank, *La Cour de Bourgogne et l’Europe. Le rayonnement et les limites d’un modèle culturel*, París, Jan Thorbecke Verlag, 2013, pp. 649-668.

-----, “Le corps d’une reine stérile. Marie de Castille, Reine d’Aragon (1416-1456)”, en *Micrologus. Nature, Sciences and Medieval Societies. Le*

- Corps du Prince*, Firenze, Sismel. Edizioni del Galluzzo, 2014, XXII, pp. 599-618.
- , “*Que de vostres letres nos vesitets*. La Casa de María de Castilla (1416-1458) y la documentación epistolar como fuente para su estudio, en *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle série*, 2014, nº 44, 2, pp. 183-201.
- NAVARRO VILLOSLADA, Francisco, *Doña Urraca, la reina temeraria*, Barcelona, Belacqva, 2003.
- NELSON, Janet L., “Medieval Queenship”, en MITCHEL, Linda F. (ed.), *Women in Medieval Western European Culture*, Nueva York-Oxon, Garland Publishing, 2011, pp. 179-207.
- NIETO SORIA, José Manuel, “El Tesoro de doña Leonor, esposa de Fernando I de Aragón, en el monasterio de Guadalupe”, en *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 1997, nº 18, 1997, pp. 39-66.
- , “Ser reina: Un sujeto de reflexión en el entorno historiográfico de Isabel la Católica”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1.
- OAKLEY-BROWN, Liz, y WILKINSON, Louise J. (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship Medieval to early Modern*, Dublín, Four Court Press, 2009.
- O’CALLAGHAN, Joseph F., “The many roles of the Medieval Queen: Some Examples from Castile”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 21-32.
- OLIVERA SERRANO, César, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avís-Trastámara*, Santiago de Compostela, CSIC. Instituto de Estudios Gallegos “Padre Sarmiento”, 2005.
- , “Las villas castellanas de la reina Beatriz de Portugal”, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (coord.), *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV. Jornadas celebradas en Cádiz, 1-4 de abril de 2003*, Sevilla-Cádiz, Diputación de Cádiz. SEEM, 2006, p. 667.
- PALLARES MÉNDEZ, M^a del Carmen, y PORTELA SILVA, Ermelindo, *La reina Urraca*, San Sebastián, Nerea, 2006.
- PARSONS, John Carmi, “Introduction: Family, Sex and Power: The Rythms of Medieval Queenship”, en PARSONS, John Carmi (ed.), *Medieval Queenship*, Nuev York, San Martin’s Press, 1998, pp. 1-12.

- PASCUA, Esther, y RODRÍGUEZ, Ana, “Nuevos contextos políticos en la sociedad plenomedieval: esposas y señoras en un mundo de jerarquía y fidelidad”, en AGUADO, Ana (ed.), *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*, Valencia, Universitat de València, 1999, pp. 29-58.
- PASCUA ECHEGARAY, Esther, “Urraca imaginada: Representaciones de una Reina Medieval”, en *Arenal: revista de historia de mujeres*, 2014, vol. 21, nº 1, pp. 121-152.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna, “Para una historia social de la mujer hispano-medieval. Problemática y puntos de vista”, en *La condición de la mujer en la Edad media: Actas del coloquio celebrado en la Casa Velázquez, de 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid. Casa de Velázquez, 1986, pp. 187-214.
- , “Influencia de la Historiografía medieval francesa en la Historia de las mujeres españolas”, en FRANCO RUBIO, Gloria, e IRIARTE GOÑI, Ana (eds.), *Nuevas rutas para Clío. El impacto de las teóricas francesas en la Historiografía feminista española*, Barcelona, Icaria, 2009, pp. 111-140.
- PAVÓN, Julia (dir.), *Reinas de Navarra*, Madrid, Sílex, 2014.
- PELAZ FLORES, Diana, “Jaque a la reina. Cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, 2011, nº XXXV, pp. 177-187.
- , “Yo, la Reina. Interrogantes acerca del señorío femenino en el siglo XV”, en CASTRO CORREA, A., GÓMEZ CASTRO, D., GONZÁLEZ GERMAIN, G., *et alii* (ed.), *Learning from the past: methodological considerations on studies of Antiquity and Middle Ages. Proceedings of the First Postgraduate Conference on Studies of Antiquity and Middle Ages. Universitat Autònoma de Barcelona, 26-28th October 2010*, Oxford, Archaeopress, 2012, pp. 248-257.
- , “El poder de la reina a través del señorío de sus tierras. El caso de Arévalo en la Baja Edad Media”, en *Mundos Medievales. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2012, Tomo II, pp. 1731-1742.
- , “La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el reino de Castilla durante el siglo XV. Construcción y Significado”, en *Medievalismo*, 2013, nº 23, pp. 265-290.

- , “Queenly time in the reign of Juan II of Castile”, en WOODACRE, Elena (ed.), *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013, pp. 169-190.
- , “La gestualidad del poder. Significación del paso de la reina por las ciudades castellanas a lo largo del siglo XV”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á., y AGUIAR ANDRADE, Amélia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 289-304.
- , “Queenship: Teoría y práctica del ejercicio del poder en la Baja Edad Media Castellana”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (coords.), *Las Mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-EDITUM-Centro de Estudios Medievales-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, pp. 277-288.
- , “Lujo, refinamiento y poder en la Cámara de María de Aragón (1420-1445)”, en VILLANUEVA MORTE, Concepción, *et al.*, *Estudios recientes de Jóvenes Medievalistas. Lorca 2012*, Lorca, *Estudios medievales de la Universidad de Murcia*, Ayuntamiento de Lorca, Lorcatu, Sociedad Española de Estudios Medievales, EDITUM, Universidad de Murcia, 2013, pp. 111-125.
- , “*A la más virtuossa de las mugeres*. La Reina María de Aragón (1420-1445) como impulsora de las letras en la Corona de Castilla”, en *Hispania*, 2014, vol. LXXIV, n° 247, pp. 331-356.
- , “¿Escudos sin armas?. Participación de las mujeres de la dinastía Trastámara en el escenario bélico castellano”, en *Roda da Fortuna*, 2014, n° 1-1 (número especial), pp. 469-492.
- , “Tejiendo redes, estrechando lazos. Amistad femenina, protección y promoción social en la Casa de la Reina en Castilla (1406-1454)”, en GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel, y CERNADAS MARTÍNEZ, Silvia (eds.), *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2014, pp. 273-296 (en prensa).

- , *Symbology and representation of the power of the queen. Luxury, female identity and the Culture of the Gift in the Crown of Castile in the 15th century*, Edwin Mellen Press (en preparación).
- , y DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad”, en *Revista de Historiografía*, 2015, nº 22, pp. 101-127.
- PELLÓN GÓMEZ-CALCERRADA, María, *Las reinas y el arte: el Patronazgo artístico de Blanca de Castilla*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de León, 2012.
- PÉREZ ESTÉVEZ, Antonio, “Tomás de Aquino y la razón femenina”, en *Revista de Filosofía*, agosto de 2008, vol. 26, nº 59.
- PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M^a Isabel, “El concepto de pecado como arma de control político: el matrimonio de Alfonso IX de León y Berenguela de Castilla”, en CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, y RÁBADE OBRADÓ, M^a del Pilar (coords.), *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 81-96.
- PÉREZ VIDAL, Mercedes, “«Quince imágenes de nuestra señora». Arte y devoción mariana en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *La clausura femenina en el Mundo Hispánico: una fidelidad secular: Simposium (XIX Edición) San Lorenzo del Escorial, 2 al 5 de septiembre*, San Lorenzo de El Escorial, Estudios Superiores del Escorial, 2004, vol. 2, pp. 921-944.
- PERNOUD, Regine, *La Reine Blanche*, París, Éditions Albin Michel, 1972.
- , *Aliénor d'Aquitaine*, París, Albin Michel, 1983.
- , *Blanca de Castilla: la gran reina de la Europa medieval*, Barcelona, Belacqva, 2002.
- PERSSE, Fabian, “Living in the house of power: Women at the Early Modern Swedish Court”, en AKKERMAN, Nadine, y HOUBEN, Birgit (eds.), *The politics of female households. Ladies-in-Waiting across early Modern Europe*, Leiden-Boston, Brill, 2014, pp. 345-363.
- PHILLIPS, Kim M., *Medieval Maidens. Young women and gender in England, 1270-1540*, Manchester, Manchester University Press, 2003.
- POULET, André, “Capetian Women and the Regency. The Genesis of a Vocation”, en CARMÍ PARSONS, John (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin's Press, 1998 (1^a ed. 1993), pp. 93-116.

- PRATT, Karen, "The image of the Queen in Old French Literature", en DUGGAN, Anne (ed.), *Queens and Queenship in Medieval Europe*, Woodbridge, Boydell Press, 1997, pp. 235-259.
- PRIETO ÁLVAREZ, M^a Luz, "Las mujeres en la guerra de sucesión castellana (1474-1476)", en NASH, Mary, y TAVERA, Susanna (eds.), *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria. Asociación española de Investigación histórica de las Mujeres, 2003, pp. 96-109.
- QUEROL SANZ, José Manuel, y REYZÁBAL, M^a Victoria, *La Mirada del Otro. Textos para trabajar la educación intercultural y la diferencia de género*, Madrid, La Muralla, 2008.
- QUIÑONES, A. Olga, y DUART, Pura, "La investigación en estudios de las mujeres: ámbitos de estudio y políticas públicas", en ORTIZ, Teresa, MARTÍNEZ, Cándida, et alii, *Universidad y Feminismo en España (II). Situación de los estudios de las mujeres en los años 90*, Granada, 1999, pp. 187-204.
- RÁBADE OBRADÓ, M^a Pilar, "Leonor López de Córdoba y Beatriz de Bobadilla: dos consejeras para dos reinas. Una aproximación comparativa", en *e-Spania*, diciembre de 2011, n^o 12.
- REDONDO GARCÍA, Esther, "Negociar un maridaje en Cataluña: el matrimonio de la infanta Leonor con Eduardo de Portugal", en FERRER I MALLOL, M^a Teresa (ed.), *Negociar en la Edad Media: actas del coloquio celebrado en Barcelona los días 14, 15 y 16 de octubre de 2004*, Barcelona, CSIC, 2005, pp. 165-184.
- RIVERA GARRETAS, M^a Milagros, "La mediación de "Al lado": la relación de la reina Catalina de Lancáster con sus validas", en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 107-114.
- , "La Querella de las Mujeres en la Ciudad de las Damas", en SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coord.), *Mujeres y espacios urbanos. Homenaje a Christine de Pizan 1405-2005*, Madrid, Al-Mudayna, 2007, pp. 43-56.
- , *La diferencia sexual en la Historia*, Valencia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2005.
- , "Una vida en relación: Juana de Mendoza con Gómez Manrique, Isabel la Católica y Teresa de Cartagena", en GARÍ, Blanca (coord.), *Vidas de*

mujeres del Renacimiento, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2007, pp. 103-130.

ROCHWERT-ZUILLI, Patricia, “De Sancie à Bérengère. Les femmes et le pouvoir dans l’historiographie alphon sine et néoalphon sine (XIII^e-XIV^e siècles)”, en *e-Spania*, junio de 2006, nº 1.

-----, “Consejo, consejeros y consejeras en la Península Ibérica medieval. Introducción”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12.

-----, y THIEULIN-PARDO, Hélène, “Conseil, conseillers et conseillères dans la Péninsule Ibérique au Moyen Âge. Introduction”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12.

RODRIGUES, Ana María S. A., “The queen consort in late-medieval Portugal”, en BOLTON, Brenda, y MEEK, Christine (eds.), *Aspects of Power and authority in the Middle Ages*, Turnhout, Brepols, 2007, pp. 131-145.

-----, “For the honor of her lineage and body: dowers and dowries of some late medieval queens of Portugal”, en *e-Journal of Portuguese History*, 2007, nº 5/1, pp. 1-12.

-----, “Aliénor, une infante entre la Castille, l’Aragon et le Portugal”, en *e-Spania*, junio de 2008, nº 5.

-----, “D. Leonor, infanta de Aragão, rainha de Portugal: Linhagem. Género e poder na Península Ibérica do século XV”, en *Raízes medievais do Brasil Moderno*, Lisboa, Academia Portuguesa da Historia. Centro de Historia da Universidade de Lisboa. CHSC, 2008, pp. 211-232.

-----, “La casa de doña Leonor de Aragón, reina de Portugal (1433-1445): Formación y Desintegración de un instrumento de poder femenino”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coords.), *Participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*. Madrid, Al-Mudayna, 2011, pp. 243-272.

-----, y SILVA, Manuela Santos, “Private properties, seigniorial tributes, and jurisdictional rents: the income of the queens of Portugal in the late Middle Ages”, en EARENFIGHT, Theresa (ed.), *Women and Wealth in Late medieval Europe*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2010, pp. 209-228.

RODRIGUES OLIVEIRA, Ana, “Philippa of Lancaster: The memory of a model Queen”, en WOODACRE, Elena (ed.), *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the*

- Role of the Queen in the Medieval and early Modern Eras*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013, pp. 125-144.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana, “Dotes y arras en la política territorial de la monarquía feudal castellana: siglos XII-XIII”, en *Arenal: Revista de historia de mujeres*, 1995, nº 2, vol. 2, pp. 271-293.
- , “La preciosa transmisión. Memoria y curia regia en Castilla en la primera mitad del siglo XIII”, en MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, y RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana (eds.), *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, Servicio de publicaciones de la Universidad de Valencia, 2011, pp. 293-322.
- , “Stratégies matrimoniales, stratégies patrimoniales. Autour du pouvoir des femmes au royaume de León-Castille (XII^e-XIII^e siècles)”, en AURELL, Martin (ed.), *Les stratégies matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013, pp. 169-191.
- , *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*, Barcelona, Crítica, 2014.
- RUIZ DOMÈNEC, José Enrique, *Isabel la Católica o el yugo del poder: la cruda historia de la reina que marcó el destino de España*, Barcelona, Península, 2004.
- , *El despertar de las mujeres: la mirada femenina de la Edad Media*, Barcelona, Península, 2011 (1^a ed. 1999).
- SALVADOR MIGUEL, Nicasio, “La actividad literaria en la corte de Isabel la Católica”, en el *Catálogo de la exposición Isabel la Católica. Los libros de la reina*, Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua-Caja de Burgos, 2004, pp. 171-196.
- , “La instrucción de Isabel la Católica. Los años cruciales (1451-1467)”, en *Arbor*, mayo de 2004, vol. CLXXVIII, nº 701, pp. 107-128.
- , *Isabel la Católica. Educación, Mecenazgo y entorno Literario*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2008.
- SAN MARTÍN, Elsa P., y PÉREZ DE CASTRO, José Luis, “El cabello femenino en la tradición asturiana”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 1987, nº 123, pp. 803-823.
- SÁNCHEZ, Magdalena S., *The Empress, the Queen, and The Nun. Women and Power at the Court of Philip III of Spain*, Baltimore-Londres, The Johns Hopkins University Press, 1998.

- SANCRISTÓBAL IBÁÑEZ, Miguel Ángel, “El matrimonio en Portugal durante la baja Edad media (siglos XIII-XV)”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2002, nº 5, pp. 161-177.
- SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, “Las mujeres trabajadores de la salud en lo privado a lo público”, en SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, *et al.* (coords.), *Vivir siendo mujer a través de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005, pp. 123-144.
- , “Beatriz de Portugal y el hospital *Mater Dei* de Tordesillas”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Universidad de Valladolid, 2009, vol. 3, pp. 463-477.
- SARTORI, Diana, “Libertad “con”. La orientación de las relaciones”, en *Duoda. Revista d’Estudis Feministes*, 2004, nº 26, pp. 105-115.
- SCHOTT, Raphaëlle, “Les conseillers nordiques de la reine Marguerite. Effectifs, Stratégies royales et genèse de l’Union de Kalmar (1375-1397)”, en BEAUCHAMP, Alexandra, *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 59-76.
- SCOTT, Joan, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en *American Historical Review*, 1986, vol. 91, nº 5, pp. 1053-1075.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “Las mujeres y la sucesión a la Corona en Castilla en la Baja Edad Media”, en *En la España Medieval*, 1989, vol. 12, pp. 205-214.
- , “La religiosidad de las mujeres en el medioevo castellano” en *Revista d’historia medieval*, 1991, nº 2, pp. 51-62.
- , “La educación de las laicas en la Baja edad Media. Cultura de hombres, ¿cultura de mujeres?”, en SEGURA GRAÍÑO, Cristina (ed.), *De leer a escribir I. La educación de las mujeres: ¿Libertad o subordinación?*, Madrid, Al-Mudayna, 1994, pp. 63-76.
- , “Participación de las mujeres en el poder político”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. 25, nº 2, pp. 449-462.
- , “Las mujeres y el poder real en Castilla. Finales del siglo XV y principios del XVI”, en CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid, Al-Mudayna, 2000, pp. 135-146.

- , “Isabel la Católica, Espejo de Reyes. Consideraciones sobre el *Elogio de Clemencín*”, en DE CLEMENCÍN, Diego, *Elogio de la Reina Católica doña Isabel*, Granada, Universidad de Granada, 2004, pp. IX-XLIX.
- , “Las mujeres en la época de Isabel I de Castilla”, en *Amea. Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 2006, nº 1, pp. 161-188.
- , “La educación de las mujeres en el tránsito de la Edad Media a la Modernidad”, en *Historia de la educación: Revista Interuniversitaria*, 2007, nº 26, pp. 65-83.
- , “Influencias de Isabel de Portugal en la educación y formación política de su hija Isabel I de Castilla”, en RIBOT, Luis, VALDEÓN, Julio, y MAZA, Elena (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional 2004*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, 2007, vol. I, pp. 319-333.
- (ed.), *La Querella de las mujeres: Análisis de textos*, Madrid, A. C. Al-Mudayna, 2010.
- SEQUEIRA MARTINS, M^a Odete, *Dona Brites. Uma Mulher da Casa de Avis*, Lisboa, QuidNovi, 2009.
- SERRANO, Florence, “Del debate a la propaganda política mediante la Querella de las Mujeres en Juan Rodríguez del Padrón, Diego de Valera y Álvaro de Luna”, en *Talia dixit*, 2012, nº 7, pp. 95-115.
- SERRANO COLL, Marta, “Iconografía de género: los sellos de las reinas de Aragón en la Edad Media (siglos XII-XVI)”, en *Emblemata*, 2006, nº 12, pp. 15-52.
- SHADIS, Miriam, *Berenguela of Castile (1180-1246) and Political Women in the High Middle Ages*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2009.
- , “The first Queens of Portugal and the building of the Realm”, en MARTIN, Therese (ed.), *Reassessing the Roles of Women as “Makers” of Medieval Art and Architecture*, Leiden, Brill, 2012, vol. 2, pp. 671-702.
- SILLERAS FERNÁNDEZ, Núria, “Queenship en la Corona de Aragón en la baja Edad Media: Estudio y propuesta terminológica”, en *La Corónica*, 2003, nº 32, vol. 1, pp. 119-133.
- , “Widowhood and Deception: Ambiguities of Queenship in Late Medieval Crown of Aragon”, en CRANE, Mark, REEVES, Margaret, y RAISWELL, Richard (eds), *Shell Games: Scams, Frauds and Deceits (1300-1650)*, Toronto, University of Toronto, 2004, pp. 185-207.

-----, “Reginaltat a l’Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica”, en *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 2005-2006, nº 50, pp. 121-142.

-----, “Money isn’t everything: Concubinage, Class, and the Rise and Fall of Sibila de Fortià, Queen of Aragon (1377-87)”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Women and wealth in late Medieval Europe*, New York, Palgrave Macmillan, 2005, pp. 67-88.

-----, “Spirit and Force: Politics, Public and Private in the Reign of Maria de Luna (1396-1406)”, en EARENIGHT, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, pp. 78-90.

-----, “*Nigra Sum Sed Formosa*: Black Slaves and Exotica in the Court of a Fourteenth-Century Aragonese Queen”, en *Medieval Encounters*, 2007, nº 13, 3, pp. 546-565.

-----, *Power, Piety and Patronage in Late Medieval Queenship. María de Luna*, Nueva York, Palgrave-Macmillan, 2008.

SILVA, Manuela Santos, “Óbidos. Terra que foi da Rainha D. Filipa (O senhorio de Óbidos de 1415 a 1428)”, en SANTOS SILVA, Manuela, *A região de Óbidos na época medieval. Estudos*, Caldas da Rainha, Gráfica da Ponte, 1994, pp. 85-110.

-----, “Filipa de Lencastre e o ambiente cultural na corte de seu pai (1360-1387)”, en *Clio. Revista do Centro de História da Universidade de Lisboa*, 2007, nº 16/17, pp. 243-258.

-----, “Os primórdios da Casa das Rainhas de Portugal”, en VV. AA., *Raizes Medievais do Brasil Moderno*, Lisboa, Academia portuguesa da Historia. Centro de Historia da Universidade de Lisboa. CHSC, 2008, pp. 29-41.

-----, “Philippa of Lancaster, queen of Portugal: educator and reformer”, en OAKLEY-BROWN, Liz, y WILKINSON, Louise J. (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship Medieval to early Modern*, Dublín, Four Court Press, 2009, pp. 37-46.

-----, “A casa e o património da Rainha de Portugal D. Filipa de Lencastre: Um ponto de partida para o conhecimento da Casa das Rainhas na Idade Média”, en *Signum*, 2010, vol. 2, nº 11, pp. 207-227.

- , “Isabel: a Infanta da Ínclita Geração (1397-1430)”, *comunicação apresentada à Academia Portuguesa de História*, 2011, pp. 1-17.
- , “Filipa e Catalina de Lancaster e as negociações da paz de 1411 entre Portugal e Castela – Segundo os cronistas portugueses”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coords.), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Al-Mudayna, 2011, pp. 241-279.
- , *A rainha inglesa de Portugal. Filipa de Lencastre*, Lisboa, Circulo de Leitores, 2012.
- , “O senhorio urbano das rainhas-consortes de Portugal (séculos XII-XV)”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, y AGUIAR ANDRADE, Amelia (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, IER, 2013, pp. 271-288.
- DA SOLLER, Claudio, *The Beautiful woman in Medieval Iberia. Rhetoric, Cosmetics, and Evolution*, (Tesis Doctoral inédita), University of Missouri-Columbia, 2005.
- SOLNON, Jean François, *Les couples royaux dans l’histoire. Le pouvoir à quatre mains*, París, Perrin, 2012.
- SOMMÉ, Monique, *Isabelle de Portugal, duchesse de Bourgogne. Une femme de pouvoir au XV^e siècle*, París, Presses Universitaires du Septentrion, 1998.
- , “Les conseillers et collaborateurs d’Isabelle de Portugal”, en MARCHANDISSE, Alain, y KUPPER, Jean-Louis (eds.), *A l’ombre du pouvoir: les entourages princiers au Moyen Âge*, Ginebra, Droz, 2003, pp. 343-359.
- , “La correspondance d’Isabelle de Portugal, reflet du pouvoir d’une duchesse de Bourgogne au XV^e siècle”, en EICHBERGER, Dagmar, LEGARÉ, Anne Marie, y HÜSKEN, Wim (eds.), *Women at the Burgundian Court: Presence and Influence / Femmes à la cour de Bourgogne: Présence et Influence*, Brepols, Turnhout 2010, pp. 25-36.
- STAFFORD, Pauline, *Queens, Concubines, and Dowagers: The king’s wife in the early Middle Ages*, Atenas, Univeristy of Georgia Press, 1983.
- , “Ritual and Symbol in the English Medieval Queenship to 1500”, en FRADENBURG, Louise Olga (ed.), *Women and Sovereignty*, Edimburgo, Edinburgh Univeristy Press, 1992, pp. 60-77.

- , *Queen Emma and Queen Edith. Queenship and Women's Power in Eleventh-Century England*, Oxford-Massachusetts, Blackwell Publishers, 2001.
- , "Powerful Women in the Early Middle Ages: queens and abbesses", en LINEHAN, Peter, y NELSON, Janet L. (eds.), *The Medieval World*, Londres, Routledge Worlds, 2013 (1ª ed. 2001), pp. 398-415.
- THIELLET, Claire, *Femmes, Reines et Saintes (V^e-XI^e siècles)*, París, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 2004.
- THIEULIN-PARDO, Hélène, "Palabras de mujer: consejos femeninos en la historiografía Trastámara", en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12.
- TIBBETTS-SCHULENBURG, Jane, "Female Sanctity: Public and private roles, ca. 500-1100", en ERLER, Mary, y KOWALESKI, Maryanne (ed.), *Women and power in the Middle Ages*, Athens, University of Georgia Press, pp. 102-125.
- DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, *Isabel la Católica, Princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto "Isabel la Católica" de Historia Eclesiástica, 1974.
- , "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV", en *Hispania: Revista española de Historia*, vol. 35, nº 130, pp. 249-294.
- , "La infanta Isabel, señora de Medina del Campo", en LADERO QUESADA, Miguel Ángel, ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991, pp. 493-508.
- , "Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media", en *Aragón en la Edad Media*, 1999, nº 14-15, 2, pp. 1585-1596.
- , "La participación de las mujeres en el proceso de producción del pan en la Castilla bajomedieval", en VV. AA., *Oficios y saberes de Mujeres*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 83-110.
- , "Isabel la Católica en el contexto cultural de su tiempo", en VALDEÓN BARUQUE, Julio (coord.), *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica: ponencias presentadas al III Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y Santiago de Chile en el otoño de 2002*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas. Ámbito, 2003, pp. 369-390.
- , *Isabel I de Castilla (1451-1504)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2004.

- , “A modo de introducción. La Historia en los albores del siglo XXI”, en SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, DUEÑAS CEPEDA, M^a Jesús, DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y DE LA ROSA CUBO, Cristina (coords.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004, pp. 11-28.
- , “La Reina Isabel en las crónicas de Diego de Valera y Alonso de Palencia”, en VALDEÓN BARUQUE, Julio (coord.), *Visión del reinado de Isabel la Católica: desde los cronistas coetáneos hasta el presente: ponencias presentadas en el IV Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y Lima en el otoño de 2003*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas. Ámbito, 2004, pp. 63-91.
- , “Las mujeres en el contexto de la familia bajomedieval. La Corona de Castilla”, en TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (ed.), *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, 2004, pp. 105-136.
- , “Una reina viajera: Isabel I”, en *Patrimonio histórico de Castilla y León*, 2004, n^o 17, p. 20.
- , “De Madrigal a Medina del Campo: el periplo de una mujer que fue reina (Isabel I de Castilla)”, en *Isabel la Católica. Pinceladas sobre una reina*, Murcia, Colección Museo de la ciudad (Murcia), 2005, pp. 20-43.
- , “El matrimonio como instrumento político: dos acuerdos matrimoniales para la futura Isabel I de Castilla”, en GUIANCE, Ariel, y UBIERNA, Pablo (eds.), *Sociedad y memoria en la Edad Media: estudios en homenaje a Nilda Guglielmi*, Buenos Aires, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, 2005, pp. 107-118.
- , “Isabel la Católica y la educación”, en *Aragón en la Edad Media*, 2006, n^o 19, pp. 555-562.
- , “¿Hacia el fin de la itinerancia? Isabel I de Castilla”, en *e-Spania*, diciembre de 2009, n^o 8.
- , “La educación en la corte de la Reina Católica”, en *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 2011, vol. 69, pp. 255-273.
- , “La educación del príncipe y de las infantas en la Corte castellana al final del siglo XV”, en *Acta Lauris*, 2013, n^o 1, pp. 7-21.

-----, y PELAZ FLORES, Diana, “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad”, en *Revista de Historiografía*, 2015, nº 22, pp. 101-127.

VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “Enfoques para el estudio del papel de las mujeres en la corte castellana del siglo XIV”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, DE LA ROSA CUBO, Cristina, *et alii* (coords.), *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo XX*, Valladolid, Ediciones Castilla, 2009, pp. 139-156.

-----, “Las privadas de la reina: Amistad y política en el entorno de Catalina de Lancáster”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y SEGURA GRAÍÑO, Cristina (coords), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid, Al-Mudayna, 2011, pp. 98-114.

-----, “La problemática de la autoría femenina en la Edad Media: una lectura política en la Castilla de la primera mitad del siglo XV”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-EDITUM-Centro de Estudios Medievales-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, pp. 383-391.

VALENZUELA ROBLES, M^a de la Concepción, “Las relaciones afectivas entre amos y servidumbre femenina a través de las mandas testamentarias (1496-1520)”, en VILLAR GARCÍA, María Begoña, y BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, 1997, pp. 27-46.

VARGAS MARTÍNEZ, Ana, *La Querella de las mujeres en los reinos hispánicos: los textos en defensa de las mujeres (siglo XV)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2011.

VEGAS SOBRINO, Laura, “Mujeres en movimiento: el lujo del traje por superposición en la Castilla del siglo XV”, en *QuaDriVium. Revista Digital de Musicología*, 2014, nº 5.

VÉLEZ-SÁINZ, Julio, “La iconización de lo femenino en la Edad Media (de Prudencia a la corte de Juan II), en *Tejuelo*, 2008, nº 3, pp. 57-76.

-----, *De amor, de honor e de donas: Mujer e ideales cortesés en la Castilla de Juan II (1405-1454)*, Madrid, Editorial Complutense, 2013.

- VIDAL FRANQUET, Jacobo, “La cámara real de María de Castilla. Sus joyas y otras delicias suntuarias”, en *Anales de Historia del Arte*, 2014, vol. 24, nº Esp., pp. 593-610.
- VIENNOT, Eliane, *La France, les femmes et le pouvoir. L'invention de la loi salique (V^e-XVI^e siècle)*, París, Perrin, 2006.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, “El alejamiento del poder de Catalina de Lancaster en 1408 y la propaganda del infante Fernando”, en DÍAZ SÁNCHEZ, Pilar, FRANCO RUBIO, Gloria, y FUENTE PÉREZ, M^a Jesús (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 377-387.
- , *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad*, Madrid, Sílex, 2014.
- VINYOLES I VIDAL, Teresa, *Les barcelonines a les darreries de l'Edat Mitjana (1370-1410)*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana, Barcelona, 1976.
- , “Nacer y crecer en femenino: niñas y doncellas”, en MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Valencia, Cátedra, 2005, pp. 479-500.
- , MARTÍN, Susanna, y CHALAU, Lúcia, “La rueca y la espada. Las mujeres medievales, la guerra y la paz”, en NASH, Mary, y Tavera, Susanna (eds.), *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria. Asociación Española de Investigación en Historia de las Mujeres, 2003, pp. 73-81.
- VUKOVICH, Alexandra F., “Motherhood as Authority in the life of Queen Helen by Archbishop Daniel II”, en KANGAS, Sini, KORPIOLA, Mia, AINONEN, Tuija (eds.), *Authorities in the Middle Ages: Influence, Legitimacy, and Power in Medieval Society*, Berlín, De Gruyter, 2013, pp. 249-265.
- WAITKINS, Sally M., *Twenty-first Century Female Registered Nurse Presidents/Chief Executive Officers: Who are these women?*, (Tesis Doctoral inédita), Union Institute & University Cincinnati, Ohio, 2007.
- WEIR, Alison, *Eleanor of Aquitaine: By the wrath of God, Queen of England*, Londres, Vintage Books, 2011.
- WEISSBERGER, Barbara F. (ed.), *Queen Isabel I of Castile. Power, Patronage, Persona*. Woodbridge, Tamesis, 2008.

WOODACRE, Elena, "Questionable Authority: Female Sovereigns and their Consorts", en DRESVINA, Juliana, y SPARKS, Nicholas (eds.), *Authority and Gender in Medieval and Renaissance Chronicles*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishers, 2012, pp. 376-406.

-----, "The Queen's Marriage: Matrimonial Politics in Premodern Europe", en MURRAY, Jacqueline (coord.), *Marriage in Premodern Europe: Italy and Beyond*, Toronto, Centre for Reformation and Renaissance Studies, 2012, pp. 29-47.

-----, *The Queens Regnant of Navarre: Succession, Politics and Partnership, 1274-1512*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013.

-----, "Most excellent and serene lady: Representations of female authority in the documents, seals and coinage of the reigning Queens of Navarre (1274-1512)", en MCGLYNN, Sean, y WOODACRE, Elena (eds.), *The Image and Perception of Monarchy in Medieval and Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, 2014, pp. 84-109.

WOOLF, Virginia, *Una Habitación propia*, Barcelona, Seix Barral, 1992.

ESTUDIOS SOBRE CULTURA POLÍTICA, EL PODER Y LA CORTE MEDIEVAL.

ALCOCER MARTÍNEZ, Mariano, *Estudio crítico-biográfico del excelentísimo señor don Juan Rodríguez de Fonseca*, Valladolid, Imprenta de la Casa Social Católica a cargo de Valentín Franco, 1926.

ALONSO ÁLVAREZ, Raquel, "Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV. Continuidad dinástica y memoria regia", en *e-Spania*, junio de 2007, nº 3.

ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1996.

ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, "Enrique, infante de Aragón, Maestre de Santiago", en *Medievalismo*, 2002, nº 12, pp. 37-90.

DE ANDRÉS DÍAZ, Rosana, "Las "entradas reales" castellanas en los siglos XIV y XV según las crónicas de la época", en *En la España Medieval*, 1984, vol. 4, pp. 48-62.

ARNADE, Peter J., *Realms of Ritual: Burgundian Ceremony and Civic Life in Late Medieval Ghent*, Nueva York, Cornell University, 1996.

- ARRIBAS ARRANZ, Filemón, *Un formulario documental del siglo XV de la cancellería real castellana*, Valladolid, Imprenta Sever-Cuesta, 1964.
- ASENJO GONZÁLEZ, María, “La aristocratización política en Castilla. El proceso de participación urbana (1252-1520)”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 133-196.
- , “La representación del conflicto y las adhesiones urbanas a la política regia (1441)”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 105-142.
- ÁVILA SEOANE, Nicolás, “El proceso de señorialización del concejo de Arévalo en los siglos XIV-XV”, en *En la España Medieval*, 2003, vol. 26, pp. 97-126.
- BALANDIER, Georges, *El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación*, Barcelona, Paidós, 1994.
- BALDWIN, John W., *The Government of Philip Augustus: Foundations of French Royal Power in the Middle Ages*, Berkeley-Los Ángeles, University of California Press, 1986.
- BAQUERO MORENO, Humberto, *A Batalha de Alfarrobeira. Antecedentes e significado histórico*, Coimbra, Biblioteca Geral da Universidade, 1979, vol. I.
- , *A batalha de Alfarrobeira, Antecedentes y significado histórico*, Coimbra, Biblioteca Geral da Universidade, 1980, vol. II.
- BARROS, Carlos, “Vasallos y señores: uso alternativo del poder de la justicia en la Galicia bajomedieval”, en *Arqueologia do Estado. Iª Jornadas sobre formas de organização e exercício dos poderes na Europa do Sul, séculos XIII-XVIII*, Lisboa, Historia & Crítica, 1988, pp. 345-354.
- BAUTISTA PÉREZ, Francisco, “Nobleza y bandos en la Cadira de honor”, en *Juan Rodríguez del Padrón: Studies in Honour of Olga T. Impey. I. Poetry and Doctrinal Prose*, Londres, Queen Mary. Universidad de Londres, 2005, pp. 103-135.
- BEAUCHAMP, Alexandra, “Gouverner en chemin. Roi, officiers royaux et officines sur les routes sous le règne de Pierre le Cérémonieux”, en *e-Spania*, diciembre de 2009, nº 8.
- (ed.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013.

- , “Les *Ordinacions de la Casa i Cort* de Pierre IV d’Aragon et le nombre des serviteurs royaux”, en BEAUCHAMP, Alexandra (ed.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 43-56.
- BECCHIA, Cécile, “Tres cher et especial ami. La recommandation des courriers adressés par Dijon au duc de Bourgogne: réseaux diplomatiques et société politique”, en SOCIÉTÉ DES HISTORIENS MÉDIÉVISTES DE L’ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR PUBLIC, *Les relations diplomatiques au Moyen Âge. Formes et enjeux*, París, Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 153-159.
- BECEIRO PITA, Isabel, “La imagen del poder feudal en las tomas de posesión bajomedievales castellanas”, en *Studia historica. Historia medieval*, 1984, nº 2, pp. 157-162.
- , “Los dominios de la familia real castellana (1250-1350)”, en *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, Ámbito, 1987, pp. 79-106.
- , “La educación: un derecho y un deber del cortesano”, en DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio (coord.), *La enseñanza en la Edad Media: X Semana de Estudios Medievales, Nájera, 1999*, Logroño, Gobierno de la Rioja, 2000, pp. 175-206.
- , “Educación y cultura en la nobleza (ss. XIII-XV)”, en *Libros, lectores y bibliotecas en la España medieval*, Murcia, Nausícaä, 2007, pp. 113-134.
- , “Cultura nobiliar y bibliotecas. Cinco ejemplos, de las postrimerías del siglo XIV a mediados del XVI”, en *Libros lectores y bibliotecas en la España medieval*, Murcia, Nausícaä, 2007, pp. 345-436.
- BEEM, Charles, y TAYLOR, Miles (eds.), *The Man behind the Queen. Male consorts in History*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2014.
- BELTRÁN, Vicenç, “Los cultismos de Juan de Mena”, en FRADEJAS RUEDA, José Manuel, DIETRICK, Deborah Anne, DíEZ GARRETAS M^a Jesús, y MARTÍN SANZ, Demetrio, *Actas del XIII Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Valladolid, 15-19 de septiembre de 2009): In Memoriam Alan Deyermond*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, vol. 2, p. 419.

- BENÍTEZ GUERRERO, Carmen, “Algunas reflexiones en torno a la crónica de Fernando IV de Castilla”, en MARTÍNEZ PÉREZ, Antonia, y BAQUERO ESCUDERO, Ana Luisa (coords.), *Estudios de literatura medieval: 25 años de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 197-207.
- BENITO RUANO, Eloy, *Los infantes de Aragón*, Pamplona, Editorial Gómez, 1952.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, *Locos, enanos y hombres de placer en la corte de los Austrias. Oficio de burlas*, Madrid, Temas de Hoy, 1991.
- , “El rey, a escena. Mirada y lectura de la fiesta en la génesis del efímero moderno”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 1997, t. 10, pp. 33-52.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, “Funerales regios en la Castilla bajomedieval”, en *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 2001, nº 22, vol. 2, pp. 537-564.
- CALDERÓN MEDINA, Inés, *Cum Magnatibus Regni Mei. La nobleza y la Monarquía leonesas durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX (1157-1230)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna: Riqueza y poder en el siglo XV*, Madrid, Dykinson, 1999.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula, “Cantores y ministriles en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454): Nuevas fuentes para su estudio”, en *Revista de Musicología*, 2000, vol. XXIII, nº 2, pp. 367-394.
- , *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, Madrid, Sílex, 2007.
- , “La itinerancia de la corte de Castilla durante la primera mitad del siglo XV: El eje Burgos-Toledo, escenario burocrático-administrativo y político de la Monarquía en tiempos de Juan II”, en *e-Spania*, diciembre de 2009, nº 8.
- , “Música, poder y monarquía en la Castilla Trastámara (1369-1474). Nuevas perspectivas de análisis”, en *Revista de Musicología*, 2009, vol. XXXII, nº 1, pp. 359-378.
- , “La Cámara de Juan II: Vida privada, ceremonia y lujo en la corte de Castilla a mediados del siglo XV”, en GAMBRA GUTIÉRREZ, Andrés, y LABRADOR ARROYO, Félix (coords.), *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2010, vol. I, pp. 81-196.

-----, *Burocracia y Cancillería en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454): estudio institucional y prosopográfico*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012.

-----, “Devoción mariana y poder regio: Las visitas reales al Monasterio de Santa María de Guadalupe”, en *Hispania Sacra*, julio-diciembre 2012, vol. LXIV, nº 130, pp. 427-447.

-----, “El canciller Juan Martínez del Castillo: perfil biográfico e institucional de un letrado de la realeza Trastámara (1369-1409)”, en *En la España Medieval*, 2013, vol. 36, pp. 135-153.

CARCELLER CERVIÑO, M^a del Pilar, *Realidad y representación de la nobleza castellana del siglo XV. El linaje de la Cueva y la Casa Ducal de Alburquerque*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2006.

-----, “Los bandos nobiliarios y la carrera política. Ascenso y privanza de Beltrán de la Cueva”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36, nº 2, pp. 783-801.

-----, “Álvaro de Luna, Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva: un estudio comparativo del privado regio a fines de la Edad Media”, en *En la España Medieval*, 2009, vol. 32, pp. 85-112.

CARO DOBLÓN, Luis, y FERNÁNDEZ SUÁREZ, M^a Edén, “Los enterramientos reales en la Cartuja de Miraflores”, en *AmbioCiencias: revista de divulgación*, 2008, nº 2, pp. 23-37.

CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, “Aproximación al problema de la consciencia propagandística en algunos escritores políticos del siglo XV”, en *En la España Medieval*, 1998, vol. 21, pp. 229-270.

-----, “Dos clérigos en una familia de oficiales reales: notas sobre Francisco y Antonio García de Villalpando”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2005, vol. 35, nº 2, pp. 605-633.

-----, “Símbolos y ritos: El conflicto como representación de la Monarquía”, NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (ca. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 489-546.

-----, “Léxico político en el *Seguro de Tordesillas*: conflicto, pactos y autoridad real”, en FORONDA, François, y CARRASCO, Ana Isabel (dirs.), *Du*

- contrat d'Alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*, Toulouse, CNRS. Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 85-137.
- , “Desplazamientos e intentos de estabilización: la corte de los Trastámara”, en *e-Spania*, diciembre de 2009, nº 8.
- CASTILLO CÁCERES, Fernando, *Estudios sobre cultura, guerra y política en la Corona de Castilla (siglos XIV-XVII)*, Madrid, CSIC, 2007.
- , “¿Guerra o torneo?: la batalla de Olmedo, modelo de enfrentamiento caballeresco”, en *En la España Medieval*, 2009, vol. 32, pp. 139-166.
- COSTA GOMES, Rita, *A corte dos reis de Portugal no final da Idade Média*, Lisboa, Difusão Editorial, 1995.
- , *The making of a Court Society: Kings and Nobles in Late Medieval Portugal*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.
- , “The Royal Chapel in Iberia: Models, Contacts, and Influences”, en *The medieval history Journal*, 2009, nº 12, 1, pp. 77-111.
- , “Les déplacements de la cour portugaise. Deux axiomes et quatre hypothèses pour une comaraison des monarchies ibériques”, en *e-Spania*, diciembre de 2009, nº 8.
- , “Os convivas do rei e a estruturação da corte (séculos XIII a XVI)”, en BUESCU, Ana Isabel, y FELISMINO, David (coords.), *A mesa dos reis de Portugal, Ofícios, Consumos, Cerimónias e Representações, séculos XIII-XVIII*, Lisboa, Círculo de Leitores, 2011, pp. 27-43.
- , “La cour de Bourgogne et la cour du Portugal au XV^e siècle”, en PARAVICINI, Werner, HITLMANN, Torsten, VILTART, Frank, *La cour de Bourgogne et l'Europe. Le rayonnement et les limites d'un modèle culturel*, Ostfildern, Jan Thorbecke Verlag, 2013, pp. 631-648.
- COUSSEMACKER, Sophie, “Compter et payer les hommes de la Maison de Sanche IV”, en BEAUCHAMP, Alexandra (ed.), *Les entourages princiers à la fin du Moyen Âge. Une approche quantitative*, Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 93-112.
- DIAGO HERNANDO, Máximo, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1993.

- , “El acceso al gobierno de las ciudades castellanas con voto en cortes a través del patronazgo regio durante el siglo XV”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2002, vol. 32, nº 2, pp. 879-913.
- , “Soria y su Tierra como Señorío de miembros de la Familia Real Castellana (siglos XIV-XVI)”, en *Celtiberia*, 2007, nº 57, pp. 41-82.
- , “El contador mayor Juan Velázquez de Cuéllar: Ascenso y Caída de un influyente cortesano en la Castilla de comienzos del siglo XVI”, en *Cuadernos de Historia de España*, 2009, nº 83, pp. 157-186.
- , “Clérigos de origen castellano como embajadores de los Reyes de Aragón ante el rey Juan II de Castilla”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40, nº 2, pp. 821-844.
- DÍAZ CASANOVA, Juan, “Don Pedro Fajardo y Chacón, I Marqués de los Vélez. Aproximación histórico-literaria”, en *Revista Velezana*, 2007, nº 26, pp. 223-235.
- DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, “Iglesia, Nobleza y oligarquías urbanas”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (ca. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 197-252.
- DÍEZ GARRETAS, M^a Jesús, “Fiestas y Juegos cortesanos en el reinado de los Reyes Católicos. Divisas, Motes y Momos”, en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 1999, nº 74, pp. 163-174.
- DE DIOS, Salustiano, “Ordenanzas del Consejo Real de Castilla (1385-1490)”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1980, nº 7, pp. 269-320.
- , “El ejercicio de la gracia regia en Castilla entre 1250 y 1530. Los inicios del consejo de la Cámara”, en *Anuario de historia del derecho español*, 1990, nº 60, pp. 323-352.
- DUMOLYN, Jan, “Political communication and political power in the Middle Ages: a Conceptual journey”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, nº 13, pp. 33-55.
- ELLIOT, John H., *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, Crítica, 1982.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, “Sociedad cortesana y entorno regio”, en *Medievalismo*, 2004, nº 13-14, pp. 49-78.
- , “L’impact de la Bourgogne sur la cour castillane des Trastamare”, en PARAVICINI, Werner, HITLMANN, Torsten, VILTART, Frank, *La cour de*

Bourgogne et l'Europe. Le rayonnement et les limites d'un modèle culturel, Ostfildern, Jan Thorbecke Verlag, 2013, pp. 593-630.

FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, "La biografía como memoria estamental. Identidades y conflictos", en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 423-488.

FORONDA, François, *La privanza ou le régime de la faveur. Autorité monarchique et puissance aristocratique en Castille. XIII^e-XV^e siècles*, Paris, Université Paris I Panthéon-Sorbonne, 2003.

-----, "La privanza dans la Castille du Bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d'un lien de proximité", en ALFONSO, Isabel, ESCALONA, Julio, y MARTIN, Georges (coords.), *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval*, Lyon, École normale supérieure Lettres et Sciences humaines, 2004, pp. 153-198.

-----, "S'emparer du roi. Un rituel de intégration politique dans la Castille Trastamare", en FORONDA, François, GENET, Jean-Philippe, y NIETO SORIA, José Manuel (dirs.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 213-329.

-----, "La privanza. Entre monarquía y nobleza", en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona Castellano-Leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 73-132.

-----, "Vers un gouvernement *de jure* dans la Castille du XV^e siècle: les contrats de privanza d'Henri IV de Trastamare", en FORONDA, François, y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (dirs.), *Du contrat d'alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*, Toulouse, CNRS. Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 185-244.

-----, "El miedo al rey. Fuentes y primeras reflexiones acerca de una emoción aristocrática en la Castilla del siglo XIV", en *e-Spania*, diciembre de 2007, nº 4. También publicado en: *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media*, Madrid, Dykinson, 2013, pp. 77-141.

- , “Le conseil de Jéthro à Moïse: le rebond d’un fragment de théologie politique dans la rhétorique parlementaire castillane”, en *Médiévales*, 2009, nº 57, pp. 75-92.
- , “Patronazgo, relación de clientela y estructura clientelar. El testimonio del epílogo de la Historia de Don Álvaro de Luna”, en *Hispania*, 2010, nº 235, vol. LXX, pp. 431-460.
- , *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media*, Madrid, Dykinson, 2013.
- , “Emoción, contrato y constitución. Aproximación a los intentos (pre)constitucionalistas en la Europa de los años 1460. Sentencia de Medina del Campo, Concordia de Vilafranca del Penedès y Tratado de Saint-Maur-des-Fossés”, en *El espanto y el miedo. Golpismo, emociones políticas y constitucionalismo en la Edad Media*, Madrid, Dykinson, 2013, pp. 145-200.
- FOUCAULT, Michel, *Microfísica del poder*, edición y traducción de Julia VARELA y Fernando ÁLVAREZ-URÍA, Madrid, Las Ediciones de La Piqueta, 1979.
- , “Poder-Cuerpo”, en *Microfísica del poder*, edición y traducción de Julia VARELA y Fernando ÁLVAREZ-URÍA, Madrid, Las Ediciones de La Piqueta, 1979, pp. 103-110.
- , *Un Diálogo sobre el poder y otras conversaciones*, Madrid, Alianza Editorial, 1981.
- , *Historia de la Sexualidad: El uso de los placeres*, México-Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2005 (1ª edición en castellano: 1984).
- FOURNÈS, Ghislaine, “L’itinérance d’Henri IV de Castille dans la Chronique du Connétable Miguel Lucas de Iranzo (1458-1471), en *e-Spania*, diciembre de 2009, nº 8.
- , “Du concept de *privanza* à la notion de conseil dans la Crónica de Álvaro de Luna (XV^e siècle), en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12.
- FRADEJAS RUEDA, José Manuel, “La casa en el palacio de los Reyes Católicos”, en *Filología y lingüística: estudios ofrecidos a Antonio Quilis*, Madrid, CSIC, UNED, Universidad de Valladolid, 2006, vol. 2, pp. 1953-1964.
- FRANCO SILVA, Alfonso, “El linaje Sandoval y el señorío de Lerma en el siglo XV”, en *Anales de la Universidad de Cádiz*, 1984, nº 1, pp. 45-62.

- , “El proceso de señorialización de las Tierras de Talavera de la Reina en el siglo XV. El caso de Cebolla y los Ayala”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1990, vol. 20, pp. 224-274.
- , *El señorío toledano de Montalbán. De don Álvaro de Luna a los Pacheco*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1992.
- , *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana: ss. XIV-XV*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.
- , “El arzobispo de Sevilla Alonso de Fonseca el Viejo. Notas sobre su vida”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, enero-abril 1999, Tomo CXCVI, Cuaderno I, pp. 43-92.
- GARCÍA CUADRADO, Amparo, *Las Cantigas: el código de Florencia*, Murcia, Universidad de Murcia, 1993.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto, “El linaje del canciller Ayala”, en LÓPEZ LÓPEZ DE ULLÍBARRI, Félix, VERÁSTEGUI, Federico, *et alii*, *El linaje del Canciller Ayala: Conmemoración del VI centenario*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2007, pp. 80-293.
- GARCÍA LUJÁN, José Antonio, “Cartas de hermandad de las Órdenes de San Jerónimo y de Cristo a favor de los marqueses de Villena”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *La orden de San Jerónimo y sus monasterios: Espiritualidad, historia, arte, economía y cultura de una Orden religiosa ibérica. Actas del simposium 1/5-IX-1999*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1999, vol. 2, pp. 751-761.
- GARCÍA SANZ, Isabel, “Lorca, don Juan Manuel y Alfonso XI”, en *Miscelánea Medieval Murciana*, 2007, XXXI, pp. 69-93.
- GAUDE-FERRAGU, Murielle, *D’or et de cendres: la mort et les funérailles des princes dans le royaume de France au bas Moyen Âge*, París, Septentrion, 2005.
- GIL PUJOL, Javier, “Notas sobre el estudio del poder como nueva valoración de la historia política”, en *Pedralbes: revista d’historia moderna*, 1983, nº 3, pp. 61-88.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando, “El conflicto de ser rey: Juan II, caballero andante”, en *Anexes de cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 2004, nº 16, pp. 199-218.
- GONZÁLEZ ALONSO-GETINO, Luis, “Dominicos españoles confesores de reyes”, en *Ciencia Tomista*, 1916, nº 14, pp. 374-451.

- GONZÁLEZ ARCE, José Damián, “El color como atributo simbólico del poder (Castilla en la Baja Edad Media)”, en *Cuadernos de Arte e Iconografía*, 1993, tomo VI, nº 11.
- GONZÁLEZ CRESPO, Esther, “Pecados de los monarcas en la Baja Edad Media”, en CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, y RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar (coords.), *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 27-54.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, “La sucesión al trono de Castilla: 1275-1304”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1996-1997, nº 11, pp. 201-212.
- GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, “Tejidos, vestidos y modas. El gusto por lo extranjero en la Casa y en la Corte de Isabel la Católica”, en *Los gustos y la moda a lo largo de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Instituto Universitario de Historia Simancas, 2014, pp. 16-73.
- GRENVILLE ROUND, Nicholas, *The greatest Man Uncrowned: a Study of the Fall of don Álvaro de Luna*, Londres, Tamesis Books Limited, 1986.
- GUERRA SANCHO, Ricardo, DÍAZ, Jorge, CRESPO, José, y CORTÉS, José Luis, “El Palacio de Juan II en Arévalo (Ávila)”, en *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española (Valladolid, 22 al 27 de marzo de 1999)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2001, vol. 2, pp. 869-878.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, *La configuración de los reinos hispánicos (ss. XIII-XV)*, Madrid, Liceus, 2006.
- GUTIÉRREZ CASTILLO, *Condestable Luna*, Granada, Edilux, 2006.
- HARO CORTÉS, Marta, “*Enxemplos et semejanças* para reyes. Modelos de transmisión”, en CÁTEDRA, Pedro (dir.), *Los códices literarios en la Edad Media. Interpretación, historia, técnicas e catalogación*, Salamanca, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2009, pp. 127-159.
- HESPANHA, A. M., *Visperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Madrid, Taurus Humanidades, 1989.
- HUERTA GARCÍA, Florencio, *El señorío de Montalbán y la Casa de Uceda durante la Edad Moderna*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2009.
- HUTCHESON, Gregory S., “Desperately Seeking Sodom: Queerness in the Chronicles of Alvaro de Luna”, en BLACKMORE, Josiah, y HUTCHESON, Gregory, S. (eds.), *Queer Iberia: Sexualities, Cultures, and Crossings from the Middle Ages to the Renaissance*, s/l, Duke University Press, 1999, pp. 222-249.

- IRANZO MUÑO, M^a Teresa, LALIENA CORBERA, Carlos, NAVARRO ESPINACH, Germán, SESMA MUÑOZ, J. Ángel, *et al.*, *Parlamentos del interregno (1410-1412). Actas del Parlamento de Alcañiz-Zaragoza (1411-1412)*, Zaragoza, Grupo CEMA-IberCaja-Cortes de Aragón-Gobierno de Aragón, 2011.
- JARA FUENTE, José Antonio, “*Con mucha afecçión e buena voluntad por servir a bien público*: La noción “bien común” en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo XV”, en *Studia Historica. Historia Medieval*, 2010, nº 28, pp. 55-82.
- , “Identidad política urbana: Una reflexión sobre las políticas comunitarias y las identidades comunitarias en la Castilla urbana del siglo XV”, en JARA FUENTE, José Antonio (coord.), *Ante su identidad. La ciudad hispánica en la Baja Edad Media*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2013, pp. 93-116.
- JECKER, Mélanie, “Les vertus du conseiller dans les *Sept parties* et dans le *Livre du conseil et des conseillers*”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12.
- KANTOROWICZ, Ernst H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza Universidad, 1985.
- KLEINE, Marina, “Para la guarda de la poridad, del cuerpo y de la tierra del rey: los oficiales reales y la organización de la corte de Alfonso X”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 2008, 35, pp. 229-240.
- KNIGHTON, Tess, *Música y Músicos en la corte de Fernando el Católico, 1474-1516*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2001.
- LABRA GONZÁLEZ, Carmen María, “De la Chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade. L’expression du pouvoir après la mort au cours du Moyen Âge hispanique”, en *e-Spania*, junio de 2007, nº 3.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, “Mecenazgo real y nobiliario en Monasterios españoles: los jerónimos, siglos XV y XVI”, en *Revista Príncipe de Viana*, 1986, Anejo 3, pp. 409-439.
- , “1462. Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla”, en *En la España Medieval*, 1991, vol. 14, pp. 237-274.
- , “Fiscalidad regia y génesis del Estado en la Corona de Castilla (1252-1504)”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III. Historia Medieval*, 1991, nº 4, pp. 95-136.
- , “Monarquía y ciudades de realengo. Siglos XII al XV”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1994, vol. 24, pp. 719-774.

- , “La Casa Real en la Baja Edad Media”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1998, nº 25, pp. 327-350.
- , *Las fiestas en la cultura medieval*, Barcelona, Areté, 2004.
- , y CANTERA MONTENEGRO, Margarita, “El Tesoro de Enrique IV en el alcázar de Segovia. 1465-1475”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 2004, nº 31, pp. 307-352.
- , “Capilla, joyas, armas y tapices de Enrique IV de Castilla”, en *Acta Historica et Archaeologica Medievalia*, 2005, nº 26, pp. 851-874.
- , *La Hacienda Real de Castilla (1396-1504)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009.
- LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie, *La ville des cérémonies. Essai sur la communication politique dans les anciens Pays-Bas bourguignons*, Turnhout, Brepols, 2004.
- , “Proclamar la autoridad, afirmar el poder, seducir al pueblo: una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos borgoñones”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2012, nº 13, pp. 103-121.
- LEWIS, Katherine, *Kingship and Masculinity in Late Medieval England*, Abingdon, Routledge, 2013.
- LORA SERRANO, Gloria, “El ducado de Arévalo (1469-1480). Un conflicto señorial en tierras abulenses a fines de la Edad Media”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1998, nº 25, pp. 369-394.
- MACCURDY, Raymond R., *The Tragic Fall: Don Álvaro de Luna and Other Favorites in Spanish Golden Ages Drama*, Chapel Hill, North Carolina Studies in the Romance Languages and Literatures, 1978.
- MAFFESOLI, Michel, “Communion et communication. Penser le mystère de la socialité contemporaine”, en *Sociétés*, 2006, 1, nº 91, pp. 7-10.
- MARAÑÓN, Gregorio, *Ensayo Biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1969.
- MARCHANDISSE, Alain (coord.), *Le Corps du Prince*, en *Micrologus. Nature, Sciences and Medieval Societies*, Sismel, Edizioni del Galluzzo, 2014, nº XXII.
- , y KUPPER, Jean-Louis (eds.), *A l'ombre du pouvoir: les entourages princiers au Moyen Âge*, Ginebra, Droz, 2003.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *Enrique IV de Castilla. Rey de Navarra, Príncipe de Cataluña*, Hondarribia, Nerea, 2003.

- , y SERRANO PIEDECASAS, Luis, “Tratados de Caballería. Desafíos, justas y torneos”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 1991, t. 4 pp. 161-242.
- MARTÍNEZ CASADO, Ángel, *Lope de Barrientos, un intelectual en la corte de Juan II*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1994.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Faustino, “Ecos cronísticos del Rey-Juez medieval”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2010, vol. Extraordinario, pp. 303-356.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, y EZQUERRA REVILLA, Ignacio, “La integración de las élites sociales en las monarquías dinásticas. Los *Continos*”, en BRAVO LOZANO, Jesús (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (ss. XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2002, vol. 1, pp. 339-390.
- , “La corte de la monarquía hispánica”, en *Studia Historica. Historia moderna*, 2006, nº 28, pp. 17-61.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual, y RODRÍGUEZ, Ana (eds.), *La construcción medieval de la memoria regia*, Valencia, Universitat de València, 2011.
- DE MEDEIROS, Maria Dulcina Viera Coelho, *O Infante D. João (1400-1442) (Subsídios para uma Biografia)*, Lisboa, Faculdade de Letras, 1999.
- MEDINA ÁVILA, Blas, “El Laberinto de la Fortuna y la Coronación del marqués de Santillana: Dos visiones para un mismo sueño”, en BAUTISTA PÉREZ, Francisco, y GAMBA CORRADINE, Jimena (eds.), *Estudios sobre la Edad Media, el Renacimiento y la temprana modernidad*, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2010, pp. 277-288.
- MENJOT, Denis, “La élite dirigente urbana y los servicios colectivos en la Castilla de los Trastámaras”, en *Dominar y controlar en Castilla en la Edad Media*, Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2003, pp. 139-170.
- MONSALVO ANTÓN, José María, “Los territorios de las villas reales de la vieja Castilla, ss. XI-XIV: Antecedentes, Génesis y Evolución”, en *Studia historica. Historia Medieval*, 1999, nº 17, pp. 15-86.
- , “Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media”, en *Historia Agraria*, agosto de 2001, 24, pp. 89-122.
- , “Poder y cultura política en la Castilla de Juan II: Ambientes cortesianos, humanismo autóctono y discursos políticos”, en RODRÍGUEZ SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique, y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (coords.),

Salamanca y su universidad en el Primer Renacimiento: siglo XV, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2011, pp. 15-91.

MORALES MUÑIZ, Dolores Carmen, “Las mercedes del Rey Alfonso XII de Castilla a la villa de Arévalo”, en *Anuario de estudios medievales*, 1986, nº 16, pp. 481-494.

-----, *Alfonso de Ávila, Rey de Castilla*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1988.

-----, *Contribución al registro diplomático del rey Alfonso XII de Castilla: la documentación de Ávila*, s.l., s.e., 1991.

MORÁN MARTÍN, Remedios, “Niños reyes. La frágil fortaleza del pacto”, en FORONDA, François, y CARRASCO MANCHADO, Ana I. (dirs.), *Du contrat d’alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique à la fin du Moyen Âge*, Toulouse, CNRS. Université de Toulouse-Le Mirail, 2007, pp. 139-183.

MORENO VILLA, José, *Locos, enanos, negros y niños palaciegos. Gente de placer que tuvieron los Austrias en la Corte española desde 1563 a 1700*, México, La Casa de España en México, 1939.

DE MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, Salvador, *Feudalismo, señorío y nobleza en la Castilla medieval*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000.

MUÑOZ GÓMEZ, Víctor, “La adquisición de dominios señoriales en la Castilla bajomedieval. Fernando de Antequera y Paredes de Nava (1380-1408)”, en JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, SOLER MILLA, Juan Leonardo, y ORTUÑO MOLINA, Jorge (eds. científicos), *Actas del III Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas Lorca 2006*, Murcia, Liga Comunicación y Tecnología, 2008, pp. 121-132.

-----, “Transmisión patrimonial y estrategias de linaje. La herencia de Fernando de Antequera (1415-1420)”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el Mundo feudal: Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Universidad de Valladolid, 2009, vol. 1, pp. 423-440.

-----, “Las bases de poder de un príncipe real castellano en la Baja Edad Media. El infante Fernando de Antequera en el reinado de Enrique III (1390-1406)”, en *Mundos Medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al*

- Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, vol. 2, pp. 1647-1662.
- , “De Medina del Campo a Zaragoza: un periplo por las devociones “políticas” de un príncipe castellano bajomedieval (el infante Fernando de Antequera, 1380-1416)”, en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 2013, nº 24, pp. 375-395.
- MYERS, Henry Allen, *Medieval Kingship. The origins and development of Western monarchy in all stages from the fall of Rome to the Fifteenth Century*, Chicago, Nelson-Hall, 1982.
- NADOT, Sébastien, *Le Spectacle des joutes. Sport et courtoisie à la fin du Moyen Âge*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2012.
- NARBONA CÁRCELES, María, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario del poder, 1376-1415*, Pamplona, Euns. Ediciones de la Universidad de Navarra, 2006.
- NEWMAN, Paul B., *Daily Life in the Middle Ages*, Jefferson, MacFarland and company, 2001.
- NIETO SORIA, José Manuel, “Abadengo episcopal y realengo en tiempos de Alfonso XI de Castilla”, en *En la España Medieval*, 1984, vol. 5, pp. 707-734.
- , “La transpersonalización del poder regio en Castilla”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1987, vol. 17, pp. 558-570.
- , *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema, 1988.
- , “La configuración eclesiástica de la realeza Trastámara en Castilla (1369-1474). Una perspectiva de análisis”, en *En la España Medieval*, 1990, vol. 13, pp. 133-162.
- , “Del rey oculto al rey exhibido. Un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval”, en *Medievalismo*, 1992, nº 2, pp. 5-28.
- , *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*. Madrid, Nerea, 1993.
- , *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1994.
- , *Sancho IV (1284-1295)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia. Editorial La Olmeda, 1994.

-----, “La Realeza”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *Orígenes de la Monarquía hispánica: Propaganda y Legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 25-62.

-----, “*Rex Inutilis* y Tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval”, en FORONDA, François, GENET, Jean-Philippe, y NIETO SORIA, José Manuel (dirs.), *Coups d’État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, pp. 73-92.

-----, “La *Segunda Partida* en los debates políticos de la Castilla del siglo XV”, en *e-Spania*, junio de 2008, nº 5.

-----, “Conclusiones”, en *e-Spania*, diciembre de 2009, nº 8.

-----, “Ceremonia y pompa para una Monarquía: los Trastámara de Castilla”, en *Cuadernos del CEMYR*, 2009, nº 17, pp. 51-72.

-----, “El conflicto como representación: expresiones de la cultura política Trastámara”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 15-55.

-----, “El consejo como representación en la práctica gubernativa de la monarquía trastámara”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12.

-----, “La ceremonialización de la vida política durante la regencia de Fernando de Antequera (1406-1416)”, en *Mundos Medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, vol. 2, pp. 1687-1698.

NOCILLI, Cecilia, *La Danza en la corte Aragonesa de Nápoles (1442-1502)*, Universidad de Valladolid, (Tesis Doctoral inédita), 2007.

-----, *Coreografare l’identità. La danza alla corte aragonesa di Napoli (1442-1502)*, Turín, UTET-Università, 2011.

NOGALES RINCÓN, David, “Confesar al rey en la Castilla bajomedieval (1230-1504)”, en CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, y RÁBADE OBRADÓ, M^a del Pilar (coords.), *Pecar en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2008.

-----, *La representación religiosa de la Monarquía Castellano-Leonesa: La Capilla Real (1252-1504)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2009.

- , “Cultura visual y genealogía en la corte regia de Castilla durante la segunda mitad del siglo XV”, en *e-Spania*, junio de 2011, nº 12.
- , “Un año en la vida de Enrique III de Castilla (1397-1398)”, en *En la España Medieval*, 2014, vol. 37, pp. 85-130.
- NUSSBAUM, María Fernanda, “Monarquía y consejeros en la Crónica de tres reyes: un modelo de gobierno para el reinado de Alfonso XI”, en *e-Spania*, diciembre de 2011, nº 12.
- OLIVERA SERRANO, César, “Las Cortes de Castilla y el poder real (1431-1444)”, en *En la España Medieval*, 1988, vol. 11, pp. 223-224. pp. 223-260.
- OLMOS HERGUEDAS, Emilio, *La Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a partir de las Ordenanzas de 1546. Apuntes para la Historia local de Lastras de Cuéllar*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia-Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, 1994.
- ORTEGA CERA, Ágatha, “Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el *Estrado de las Rentas* en la Castilla del siglo XV”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40 nº 2, pp. 223-249.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio, “Títulos, señoríos y poder: los grandes estados señoriales en la Castilla centro-oriental”, en QUINTANILLA RASO, M^a Concepción (ed.), *Títulos, grandes del reino y grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 265-308.
- ORTEGA GATO, Esteban, “Los Enríquez. Almirantes de Castilla”, en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 1999, nº 70, pp. 23-65.
- ORTEGO RICO, Pablo, “Justificaciones doctrinales de la soberanía fiscal regia en la Baja Edad Media castellana”, en *En la España Medieval*, 2009, vol. 32, pp. 113-137.
- , “Financieros y redes financieras en tiempos de Juan II: posibilidades de estudio del Libro de “recepta” de 1440”, en CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier, y VÍTORES CASADO, Imanol (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 103-129.
- ORTIZ, Alfonso, *Tratado del fallecimiento del muy Ínclito señor Don Juan*, Ávila, Institución Gran Duque de Ávila. Diputación provincial de Ávila, 2000.

- OSTOLAZA ELIZONDO, M^a Isabel, “D. Juan de Aragón y Navarra, un verdadero príncipe Trastámara”, en *Aragón en la Edad Media*, 2000, n° 16, pp. 591-610.
- OTTO, Beatrice K., *Fools Are Everywhere: The Court Jester around the World*, Chicago-Londres, University of Chicago Press, 2001.
- PASTOR BODMER, Isabel, *Grandeza y tragedia de un valido*, Madrid, Caja Madrid, 1992, vol. 2.
- PAULINO MONTERO, Elena, “Patrocinio religioso, patrocinio artístico e identidad familiar a finales de la Edad Media. El caso de los Fernández de Velasco”, en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 2013, n° 24, pp. 411-432.
- PELAZ FLORES, Diana, “*En danno de la cosa pública e paz e sosiego de mis rregnos*. Alcance y desarrollo del conflicto nobiliario en las ciudades castellanas durante el reinado de Juan II”, en *Roda da Fortuna*, 2013, n° 1-1 (número especial), pp. 397-415.
- PÉQUIGNOT, Stéphane, “Les diplomaties occidentales, XIII^e-XV^e siècles”, en SOCIÉTÉ DES HISTORIENS MÉDIÉVISTES DE L’ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR PUBLIC, *Les relations diplomatiques au Moyen Âge. Formes et enjeux*, París, Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 47-66.
- PEREDA, Felipe, “El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica. (Observaciones sobre el lenguaje de la escultura en la alta Edad Moderna)”, en *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 2001, vol. XIII, pp. 53-85.
- PÉREZ-BUSTAMANTE, Rogelio, y CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Enrique IV (1454-1474)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1998.
- PÉREZ DE LA CANAL, Miguel Ángel, “La justicia de la Corte de Castilla durante los siglos XIII al XV”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1975, n° 2, pp. 383-482.
- PÉREZ MONZÓN, Olga, “La dimensión artística de las relaciones de conflicto”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *La Monarquía como conflicto en la Corona Castellano-Leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 547-620.
- PETKOV, Kiril, *The kiss of Peace: Ritual, Self and Society in the High and Late Medieval West*, Leyden-Boston, Koninklijke Brill, 2003.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A., *Juan II (1406-1454)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia. La Olmeda, 1995.

- PORRAS GIL, Concepción, “El poder estilizado. Entradas, fiestas y ademanes en la Castilla del siglo XVI”, en *Arte, Historia y Patrimonio*, nº 26: *El siglo XVI en la Ribera del Duero Oriental*, 2011, pp. 113-135.
- QUINTANILLA RASO, M^a Concepción, “El orden señorial y su representación simbólica. Ritualidad y ceremonias en Castilla a fines de la Edad Media”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 1999, vol. 29, pp. 843-873.
- , “Reproducción y formas de transmisión patrimonial de los grandes linajes y casas nobiliarias en la Castilla tardomedieval”, en LORENZO PINAR, Francisco Javier (ed.), *La familia en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 89-119.
- RÁBADE OBRADÓ, M^a Pilar, “Simbología y propaganda política en los formularios cancillerescos de Enrique II de Castilla”, en *En la España Medieval*, 1995, vol. 18, pp. 223-239.
- , “Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)”, en *En la España Medieval*, 2003, vol. 26, pp. 227-261.
- RAFFESTIN, Claude, *Pour une géographie du pouvoir*, París, Librairies Techniques, 1980.
- RAGNOW, Marguerite, “Ritual before the Altar: Legal Satisfaction and Spiritual Reconciliation in Eleventh-Century Anjou”, en ROLLO-KOSTER, Joëlle (ed.), *Medieval and Early Modern Ritual. Formalized Behavior in Europe, China and Japan*, Leiden, Brill, 2002, pp. 57-80.
- RAMOND, Charles, “Presentación General”, en RAMOND, Charles (coord.), *Derrida. La deconstrucción*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2009, p. 10.
- RAUFAST CHICO, Miguel, “¿Negociar la entrada del rey? La entrada real de Juan II en Barcelona (1458)”, en *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol 36, nº 1, pp. 295-333.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel, *Espacio y poder en la Castilla medieval: Los Montes de Torozos (siglos X-XIV)*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1994.
- RIESCO TERRERO, Ángel, “Una intervención conciliarista de Juan II de Castilla a favor de las Clarisas de Salamanca”, en *ALA*, 1976, nº 36, pp. 475-493.
- RIZZO Y RAMÍREZ, Juan, *Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna*, Madrid, Imprenta M. Rivadeneyra, 1865.

- RODRÍGUEZ CASILLAS, Carlos J., «*A fuego e a sangre*». *La guerra entre Isabel la Católica y Doña Juana en Extremadura (1475-1479)*, Mérida, Editorial regional de Extremadura, 2013.
- RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús, *El debate sobre la caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*, Salamanca, Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, 1996.
- RUBIO PÉREZ, Laureano M., “Poder o poderes. Señoríos, concejos y relaciones de poder en el mundo rural durante la Edad Moderna”, en ARANDA PÉREZ, Francisco José (coord.), *El Mundo rural en la España Moderna. Actas de la VIIª Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 1081-1156.
- RUIZ, Teófilo F., “Fiestas, torneos y símbolos de realeza en la Castilla del siglo XV. Las fiestas de Valladolid de 1428”, en RUCQUOI, Adeline (coord.), *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1988, pp. 249-265.
- , “Unsacred Monarchy: The Kings of Castile in the Late Middle Ages”, en WILENTZ, Sean (ed.), *Rites of Power. Symbolism, ritual and Politics since the Middle Ages*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 1999, pp. 109-144
- , *A King Travels. Festive Traditions in Late Medieval and Early Modern Spain*, Princeton, Princeton University Press, 2012.
- RUIZ MATEOS, Aurora, PÉREZ MONZÓN, Olga, ESPINO NUÑO, Jesús, “Las manifestaciones artísticas”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *Orígenes de la Monarquía hispánica: Propaganda y Legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 341-368.
- DE RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José, *Los Cepeda. Linaje de Santa Teresa. Ensayo genealógico*, Madrid, Tipografía de Archivos, 1932.
- SÁIZ SERRANO, Jorge, *Caballeros del rey: Nobleza y guerra en el reinado de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, Universitat de València, 2008.
- DE SALAZAR Y ACHA, Jaime, *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.
- SÁNCHEZ ORTIZ, Alicia, “Juegos cromáticos de apariencia y poder en las cortes europeas medievales”, en *Goya. Revista de Arte*, 2003, nº 293, pp. 91-102.

- SANCHO DE SAN ROMÁN, Rafael, “Los médicos de la reina Isabel”, en *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 2004, nº 50, pp. 129-144.
- SILVA, Manuela Santos, “Práticas religiosas e hábitos culturais inovadores na corte dos reis de Portugal (1387-1415)”, en *Poder Espiritual/Poder temporal. As relações Igreja-Estado no tempo da Monarquia (1179-1909)*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 2009, pp. 193-212.
- SERRANO BELINCHÓN, José, *El Condestable: de la vida, prisión y muerte de don Álvaro de Luna*, Guadalajara, Aache, 2000.
- SOARES DA CUNHA, Mafalda, *Linhagem, Parentesco e Poder. A Casa de Bragança (1384-1483)*, Lisboa, Fundação da Casa de Bragança, 1990.
- SOLER SALCEDO, Juan Miguel, *Nobleza de España. Grandeza inmemorial, 1520*, Madrid, Visión Libros, 2008.
- DE SOUSA CONGOSTO, Francisco, *Introducción a la historia de la indumentaria en España*, Madrid, Itsmo, 2007.
- SPIVAK, Gayatri, “Can the subaltern speak?”, en NELSON, Cary, y GROSSBERG’S, Lawrence (eds.), *Marxism and the Interpretation of Culture*, Urbana, Univeristy of Illinois, 1988, pp. 271-313.
- STEIN, R. (ed.), *Powerbrokers in the Late Middle Ages. The Burgundian Low countries in a European Context. Les courtiers du pouvoir au bas Moyen-Âge. Les Pays-Bas bourguignons dans un contexte européen*, Turnhout, Brepols, 2001.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (coord.), *Historia de España y América: Los Trastámara y la Unidad Española (1379-1517)*, Madrid, Rialp, 1981, vol. 5.
- , *Enrique IV: la difamación como arma política*, Madrid, Editorial Ariel, 2001.
- , *Nobleza y Monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la Corona española*, Madrid, La esfera de los libros, 2003.
- TORRES FONTES, Juan, *El Príncipe don Alfonso (1465-1468)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1971.
- TORRES SANZ, David, *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1982.
- DEL VAL VALDIVIESO, “Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV”, en *Hispania: Revista española de Historia*, vol. 35, nº 130, pp. 249-294.

-----, “Fernando II de Aragón, rey de Castilla”, en *Fernando II de Aragón, el rey Católico*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico del CSIC, 1995, pp. 26-49.

-----, “Ascenso y caíd de un “héroe”. Fernando el Católico en las Décadas de Alonso de Palencia”, en *Temas medievales*, 1997, nº 7, pp. 37-56.

-----, “La *Farsa de Ávila* en las crónicas de la época”, en DEL SER QUIJANO, Gregorio, y MARTÍN VISO, Iñaki (eds.), *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media: estudios dedicados a Ángel Barrios*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 355-367.

VALDALISO CASANOVA, Covadonga, *Historiografía y legitimación dinástica. Análisis de la Crónica de Pedro I de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010.

-----, “La obra cronística de Pedro López de Ayala y la sucesión monárquica en la Corona de Castilla”, en *Edad Media: Revista de Historia*, 2011, nº 12, pp. 193-211.

-----, “La proyección espacial de la Monarquía castellana en la segunda mitad del s. XIV: Una aproximación a través de la obra cronística de Pedro López de Ayala”, en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 2012, vol. 2, pp. 1977-1988.

-----, “El exilio político de los petristas en Portugal (1369-1373)”, en *Erasmus. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 2014, nº 1, pp. 221-246.

VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Enrique II de Castilla (1369-1379)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia – Ediciones La Olmeda, 1996.

-----, *Alfonso X el Sabio: la forja de la España moderna*, Barcelona, Planeta-Temas de hoy, 2003.

VALE, Malcolm, *The Princely Court: Medieval Courts and Culture in North-West Europe*, Oxford, Oxford University Press, 2001.

VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís, *Itinerario de Enrique III*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003.

VÉLEZ-SAÍNZ, Julio, “De cuervos y basiliscos: Alegoría y corte en el *Triunfo de las donas* de Juan Rodríguez del Padrón”, en *Rilce*, 2006, nº 22, 2, pp. 259-273.

- , “¿*Reprobatio amoris* o *Reprobatio amoris mundi*?”, Alfonso Martínez de Toledo, la tradición misógina gregoriana y la corte de Juan II”, en BAUTISTA PÉREZ, Francisco, y GAMBA CORRADINE, Jimena (eds.), *Estudios sobre la Edad Media, el Renacimiento y la temprana modernidad*, San Millán de la Cogolla, Cilengua, 2010, pp. 425-433.
- VICENS VIVES, Jaime, *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, edición de Miquel A. MARÍN GELABERT, Zaragoza, Institución Fernando el Católico (CSIC). Diputación de Zaragoza, 2007.
- VILLA PRIETO, Josué, “La ideología goticista en los prehumanistas castellanos: Alonso de Cartagena y Rodrigo Sánchez de Arévalo. Sus consideraciones sobre la unidad hispanovisigoda y el reino astur-leonés”, en *Territorio, Sociedad y Poder. Revista de Estudios Medievales*, 2010, nº 5, pp. 123-145.
- , “Europa y los humanistas peninsulares del siglo XV”, en GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Ana Isabel, y HERRERO DE LA ENCOSURA, Patricia (coords.), *¿Europa?*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2011, pp. 87-98.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, “El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos”, en *En la España Medieval*, 2000, vol 23, pp. 137-187.
- , “Capilla y capellanes reales al servicio del rey en Castilla: la evolución en época de Juan II (1406-1454)”, en *En la España Medieval*, 2008, vol. 31, pp. 309-356.
- , “Las intervenciones regias en las elecciones episcopales en el reiando de Juan II de Castilla (1406-1454). El caso de los arzobispos de Toledo”, en *Anuario de estudios medievales*, 2001, vol. 31, nº 1, pp. 147-190.
- , “La escenificación de la ruptura: Las deposiciones y sus ritos en la Castilla bajomedieval (siglos XIII-XV)”, en NIETO SORIA, José Manuel (dir.), *El conflicto en escenas. La pugna política como representación en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 211-246.
- , *El rey y la Iglesia castellana. Relaciones de poder con Juan II (1406-1454)*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2011.
- WOOLGAR, C. M., *The great household in Late Medieval England*, New Haven-Londres, Yale University Press, 1999.

- YARZA LUACES, Joaquín, “La imagen del rey y la imagen del noble en el siglo XV castellano”, en RUCQUOI, Adeline (coord.), *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1988, pp. 267-291.
- , *La Nobleza ante el Rey. Los grandes linajes castellanos y el arte en el siglo XV*, s/l, El Viso, 2003.
- ZIZEK, Slavoj, *El objeto sublime de la ideología*, México D. F.–Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 1992 (1ª edición en inglés: 1989).
- TRABAJOS SOBRE LA HISTORIA DEL MATRIMONIO, EL PARENTESCO Y LA INFANCIA.
- ARIÈS, Philippe, *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*, París, Plon, 1960.
- AURELL, Martin (ed.), *Les Stratégies Matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2013.
- CARRODEGUAS, Celestino, *La sacramentalidad del matrimonio. Doctrina de Tomás Sánchez, S. J.*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2003.
- GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, “Mocedades diversas: hacia un estudio de la juventud en la Baja Edad Media”, en *Memoria y civilización. Anuario de Historia*, 2011, vol. 14, pp. 9-34.
- GOODY, Jack, *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Barcelona, Herder, 1986.
- LETT, Didier, *L'enfant des miracles. Enfance et société au Moyen Âge (XII^e-XIII^e siècle)*, París, Aubier, 1997.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, “El proceso de institucionalización del modelo matrimonial cristiano”, en DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio (coord.), *La familia en la Edad Media: XI semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 151-178.
- MAZO KARRAS, Ruth, “Thomas Aquinas's Chastity Belt: Clerical Masculinity in Medieval Europe”, en BITEL, Lisa M., LIFSHITZ, Felice, *Gender and Christianity in Medieval Europe: New Perspectives*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2008, pp. 52-67.
- OTIS-COUR, Leath, *Historia de la pareja en la Edad Media: placer y amor*, Madrid, Siglo XXI Editores, 2000.
- PAPA JUAN PABLO II, *Hombre y mujer los creó: el amor humano en el plano divino*, Madrid, Ediciones Cristiandad, 2000.

PASTOR DE TOGNERI, Reyna, “Acerca de familias y parentescos”, en BERMEJO BARRERA, José Carlos (coord.), *Parentesco, familia y matrimonio en el reino de Galicia*, Santiago de Compostela, Tórculo, 1988, pp. 9-24.

ROUCHE, Michel, “L’union charnelle comme norme sacramentelle du mariage”, en AURELL, Martin (ed.), *Les stratégies matrimoniales (IX^e-XIII^e siècle)*, Turnhout, Brepols, 2014, pp. 233-236.

VILLA PRIETO, Josué, “La educación de los niños pequeños en el ámbito familiar durante la Edad Media tardía: aspectos teóricos”, en *Tiempo y Sociedad*, 2011-2012, nº 6, pp. 79-122.

TRABAJOS SOBRE HISTORIA SOCIAL, HISTORIA URBANA Y ANÁLISIS DEL TERRITORIO.

AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SAINZ DE ZÚÑIGA, Cándido M^a, *Historia milenaria de un pueblecito de Castilla: Rapariegos (diócesis de Ávila, provincia de Segovia)*, Ávila, Centro de Estudios e Investigaciones de Ávila, 1956.

-----, *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días. Más fuentes y manuscritos*, Ávila, CSIC. Patronato José M^a Cuadrado, Institución Alonso de Madrigal, 1968, tomo VII.

ASENJO GONZÁLEZ, María, *Espacio y Sociedad en la Soria medieval. Siglos XIII-XV*, Soria, Diputación Provincial de Soria, 1999.

-----, “Las ciudades”, en NIETO SORIA, José Manuel, *Orígenes de la Monarquía hispánica: Propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 105-140.

-----, “Los espacios ganaderos. Desarrollo e impacto de la ganadería trashumante en la Extremadura castellano-oriental a fines de la Edad Media”, en GÓMEZ-PANTOJA, Joaquín (ed.), *Los rebaños de Gerión. Pastores y trashumancia en Iberia antigua y medieval*, Madrid, Casa de Velázquez, 2001, pp. 71-108.

-----, “Los encabezamientos de alcabalas en la Castilla bajomedieval. Fuentes de renta y política fiscal”, en MENJOT, Denis, y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (eds.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal*, Madrid, Casa Velázquez, 2006, pp. 135-170.

-----, “Cuestiones de Método en Historia social. Las oligarquías urbanas en Castilla”, en *La prosopografía como método de investigación sobre la Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2006, pp. 55-76.

- BERNAL ESTÉVEZ, Ángel, *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, Salamanca, Diputación de Salamanca, 1989.
- BOLÓS, Jordi, *Els orígens medievals del paisatge català. L'arqueologia del paisatge com a Font per a conèixer la historia de Catalunya*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2004.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio, "El agua en la documentación municipal: Los *Libros de Actas*", en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, (coord.), *El agua en las ciudades castellanas durante la Baja Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 41-70.
- CABALLERO BASTARDO, Arturo, *El libro de Dueñas*, Palencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, 1987.
- , *Dueñas: Iglesia de Santa María*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1992.
- CASADO ALONSO, Hilario, "Solidaridades campesinas en Burgos a fines de la Edad Media", en PASTOR DE TOGNERI, Reyna (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 279-304.
- CASSIDY-WELCH, Megan, "Space and place in Medieval Contexts", en *Parergon*, 2010, vol. 27, n° 2, pp. 1-12.
- CASTAÑO GONZÁLEZ, Javier, "Las aljamas judías de Castilla a mediados del siglo XV: la *Carta Real* de 1450", en *En la España Medieval*, 1995, vol. 18, pp. 181-203.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio, "Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1979, n° 6, pp. 89-112.
- , y MENJOT, Denis, "Hacienda y fiscalidad concejiles en la Corona de Castilla en la Edad Media", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1996, n° 23, pp. 213-254.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, "Algunas consideraciones sobre el legado tecnológico andalusí en la Córdoba cristiana", en *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1997, n° 18, pp. 335-375.
- CORTINA, Mercè, "Acción colectiva e identidad en el espacio urbano", en IBARRA, Pedro, y GRAU, Elena (coords.), *La red en la ciudad: Anuario de movimientos sociales 2008*, Barcelona, Icaria, 2008, pp. 43-61.

- CUADRADA, Coral, “Poder, producción y familia en el mundo rural catalán (siglos XI-XIV), en PASTOR, Reyna (comp.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 225-262.
- ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana, *Caballeros en la Frontera. Caballeros moriscos. La guardia morisca de los Reyes de Castilla (1410-1467)*, Madrid, UNED, 2013.
- ESTEBAN RECIO, Asunción, *Palencia a fines de la Edad Media. Una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Memorias Históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, Madrid, Establecimiento tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra, Impresores de la Real Casa, 1882, tomo I.
- FERNÁNDEZ TORRES, Eleuterio, *Historia de Tordesillas*, Valladolid, Imp. y Lib. Nacional y Extranjera de Andrés Martín, 1903.
- GARCÍA MARÍN, José M^a, *El oficio público en Castilla durante la baja Edad Media*, Alcalá de Henares, Instituto Nacional de Administración Pública, 1987.
- GARCÍA-MURILLO BASAS, Eusebio-Raimundo, *Historia de Olmedo (La Ciudad del Caballero)*, Olmedo, Ayuntamiento de Olmedo, 1986.
- GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier, *La oligarquía de Salvatierra en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una contribución al estudio de las elites dirigentes del mundo urbano alavés, 1400-1550*, Logroño, Universidad de la Rioja, 2013.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, “Ordenanzas municipales y trabajo esclavo en la Corona de Castilla (siglos XV-XVI)”, en CAVACIOCCHI, Simoneta (ed.), *Schiavitù e servaggio nell’economia europea (secc. XI-XVIII)*, Florencia, Firenze University Press, 2014, Tomo II, pp. 431-464.
- GONZÁLEZ GARCÍA, Manuel, *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1982.
- HERRERA CASADO, Antonio, *Molina de Aragón: veinte siglos de historia*, Guadalajara, Aache, 2000.
- LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de la Villa de Atienza*, Madrid, CSIC, 1945.
- LEFEBVRE, Henri, *La producción del espacio*, Madrid, Capitán Swing, 2013 (1^a ed. 1974).
- MALDONADO Y COCAT, Ramón José, “La Casa de Treviño en Ciudad Real”, en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 1980, nº 10, pp. 73-108.

- MARTÍN CEA, Juan Carlos, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1991.
- , “Poderes públicos y sociabilidad local en la villa de Paredes de Nava en el «Cuatrocientos»”, en BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (coord.), *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 255-316.
- , “El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales”, en *Edad Media. Revista de Historia*, 2003-2004, nº 6, pp. 103-156.
- , “El legado de los vencidos: repercusiones de la conflictividad social bajomedieval en el régimen señorial castellano (Paredes de Nava, siglos XIV y XV”, en DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (dirs.), *Castilla y el Mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Universidad de Valladolid, 2009, vol. III, pp. 145-163.
- MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José, *Provincia de Valladolid*, Barcelona, Aries, 1968.
- MARTÍN SÁNCHEZ, Lorenzo, MUÑOZ GARCÍA, Miguel Ángel, y PÉREZ GÓMEZ, Pedro, *Patrimonio cultural de San Felices de los Gallegos, llamado el Grande*, Salamanca, Diputación Provincial de Salamanca, 2004.
- MORENO KOCH, Yolanda, *Las Taqqanot de Valladolid de 1432: de iure hispano hebraico: un estatuto comunal renovador*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1987.
- NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco, *La vida cotidiana en la Sevilla del Siglo de Oro*, Madrid, Sílex, 2004.
- OLMOS HERGUEDAS, Emilio, *La Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a partir de las Ordenanzas de 1546. Apuntes para la Historia local de Lastras de Cuéllar*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia-Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar, 1994.
- ORTIZ GARCÍA, Antonio, y RUBIO FUENTES, Manuel, *Historia de la villa de Mandayona*, Guadalajara, AACHE Ediciones de Guadalajara, 2000.
- ORTIZ DE LA VEGA, Manuel, *Los Héroes y las grandezas de la tierra*, Madrid-Barcelona, Librería de D. José Cuesta. Administración de la Imprenta de Cervantes, 1856, vol. 6.

- PINO REBOLLEDO, Fernando, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1497*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1992.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Ildefonso, *Historia de la muy noble, leal y coronada villa de Medina del Campo*, Madrid, Imprenta de San Francisco de Sales, 1903-1904.
- ROYO PÉREZ, Vicent, “Les mécanismes extrajudiciaires de pacification en Roussillon et en Cerdagne (XIIIe-XVe siècles), en SOT, Michael (dir.), *Médiation, paix et guerre u Moyen Âge*, París, éd. Du Comité des travaux historiques et scientifiques (Actes des congrès nationaux des sociétés historiques et scientifiques), 2012, pp. 37-47.
- RUCQUOI, Adeline, *Valladolid en la Edad Media. Vol. 2 El mundo abreviado (1367-1474)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987.
- SÁNCHEZ DEL BARRIO, Antonio, *Historia y evolución urbanística de una villa ferial y mercantil: Medina del Campo entre los siglos XV y XVI*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2005, Tomo I.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, “Claves históricas del problema judío en España Medieval”, en LÓPEZ ÁLVAREZ, Ana M^a, e IZQUIERDO BENITO, Ricardo (coord.), *El legado material hispanojudío*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1998, pp. 15-78.
- TORRE, Angelo, “Un «tournant spatial» en histoire? Paysages, regards, ressources”, en *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 2008, n° 5, pp. 1127-1144.
- DEL VAL VALDIVIESO, M^a Isabel, “Universidad y oligarquía urbana en la Castilla Bajomedieval”, en AGUADÉ NIETO, Santiago (coord.), *Universidad, cultura y sociedad en la Edad Media*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1994, pp. 131-146.
- , “La perturbación de la paz urbana en la Castilla del siglo XV”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A., (coord.), *La convivencia en las ciudades medievales. Nájera. Encuentros Internacionales del Medievo 2007*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 23-51.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

- VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís, y MOLINA MOLINA, Ángel Luis, “Los Regidores del Concejo de Lorca. Sus Ordenanzas y Evolución (1399-1509)”, en *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 1989, nº 4, pp. 495-524.
- VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz, “Regulación de la convivencia con los mudéjares en las ciudades de la cuenca del Duero”, en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz, y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Á. (dirs.), *La convivencia en las ciudades medievales. Nájera. Encuentros Internacionales del medievo 2007*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 351-367.

ESTUDIOS SOBRE RELIGIOSIDAD Y VIDA MONÁSTICA.

- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, “El dominio del monasterio de Ibecas (Burgos) en la Edad Media (c. 1100- c. 1350). Una aproximación”, en DEL SER QUIJANO, Gregorio, y MARTÍN VISO, Iñaki (eds.), *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media. Estudios dedicados a Ángel Barrios*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 19-48.
- ÁLVARO BARRA, M^a P., MORLANS LORIENTE, M^a J., DE LA PEÑA TEJEIRO, E., *et alii*, “La estructura hospitalaria, los cuidados y cuidadores en los hospitales extremeños en la Baja Edad Media”, en *Cultura de los Cuidados*, 2001, V, nº 9, pp. 22-26.
- ARA GIL, Clementina Julia, “Monjes y frailes en la iconografía de los sepulcros románicos y góticos”, en *Vida y muerte en el monasterio románico*, Palencia, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, 2004, pp. 161-200.
- ARIAS DE MIRANDA, Juan, *Apuntes históricos para la fundación de la Cartuja de Miraflores*, Burgos, Imprenta de Pascual Polo, 1843.
- ARNANZ RUIZ, Carlos, *Santa María la Real de Nieva*, Segovia, Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva, 1972.
- ARRIBAS ARRANZ, Filemón, “Un privilegio desconocido de la Iglesia mayor de Valladolid”, en VV.AA., *Homenaje al profesor Cayetano Mergelina*, Murcia, Universidad de Murcia, 1962.
- DE ASSAS, Manuel, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, Madrid, Imprenta de Fortanet, Calcografía Nacional, 1880.
- BALDÓ ALCOZ, Julia, GARCÍ DE LA BORBOLLA, Ángeles, y PAVÓN BENITO, Julia, “Un análisis de testamentos y mandas pías contenidos en los protocolos notariales navarros”, en *Hispania*, 2005, LXVI/1, nº 219, pp. 155-226.

- BENITO DE LUCAS, Joaquín, *Poesía y religiosidad en la Edad Media castellana*, Alcalá de Henares, Rialp, 2011.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, “La orden de San Jerónimo y sus monasterios en las Obras de Cervantes”, en DOTRAS BRAVO, Alexia (coord.), *Tus obras los rincones de la tierra descubren: actas del VI congreso internacional de la Asociación de Cervantistas*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2008, pp. 201-214.
- CANDIÑANOS BARCETI, Inocencio, “Los claustros del monasterio de San Jerónimo el Real”, en *Archivo Español de Arte*, julio-septiembre de 2007, tomo LXXX, nº 319, pp. 247-259.
- CANTERA MONTENEGRO, Santiago, *La cartuja de Santa María de Aniago (1441-1835). La Orden de san Bruno en Valladolid*, Salzburg, Institut für Anglistik und Amerikanistik Universität Salzburg, 1998, tomo I.
- , “Las relaciones de las Cartujas de la Provincia de Castilla con la Monarquía: 1390-1598”, en BAUÇÀ DE MIRABÒ GRALLA, Concepció (coord.), *Prínceps i reis: promotors de l'orde cartoixà*, Palma de Mallorca, Universitat de les Illes Balears, 2003, pp. 277-291.
- , “Los cartujos en la Península Ibérica en la Edad Media”, en GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, y TEJA, Ramón (coords.), *Del silencio de la cartuja al fragor de la orden militar*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, 2010, pp. 33-59.
- COLUNGA, Alberto, *Santuario de la Peña de Francia*, Salamanca, Editorial San Esteban, 1990.
- COURTENAY, Lynn T., “The Hospital of Notre-Dame des Fontenilles at Tonnerre: Medicine as Misericordia”, en BOWERS, Barbara S., *The medieval Hospital and Medical practices*, Hampshire-Burlington, Ashgate, 2007, pp. 77-106.
- CUARTERO Y HUERTA, Baltasar, *Historia de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, y de su filial de Cazalla de la Sierra*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1950, vol. I.
- FERNÁNDEZ BETENCOURT, Francisco, “Los parientes de Santa Teresa”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1911, nº 58, pp. 216-223.
- GARCÍA, Sebastián, “El real Santuario de Santa María de Guadalupe en el primer siglo de su historia”, en *Revista de Estudios Extremeños*, 2001, t. XVII, nº 1, pp. 359-410.

- GARCÍA GARCÍA, Lorena, *Evolución del patrimonio religioso en Carrión de los Condes, Palencia, desde la Baja Edad media hasta nuestros días*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2012.
- GARZÓN GARZÓN, Juan M^a, *El Real Hospital de Madrigal*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba. Diputación Provincial de Ávila, 1985.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando, *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1996.
- MENÉNDEZ TRIGOS, José, y REDONDO CANTERA, M^a José, “El Monasterio de Nuestra Señora de la Mejorada (Olmedo) y la capilla del Crucifijo, o de los Zuazo”, en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 1996, t. 62, pp. 257-280.
- MERINERO MARTÍN, M^a Jesús, “Confesar y Mitificar”, en *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, 1982, nº 3, pp. 253-260.
- PRIETO SAYAGUÉS, Juan, “La participación de la Monarquía y la nobleza castellana en las reformas de las Órdenes Mendicantes (1369-1474). Una realidad desigual”, en *Actas del VIII Opus Monasticorum* (en prensa).
- RODRÍGUEZ GUILLÉN, Santiago, *El monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Alcalá de Henares, 2010.
- RUIZ HERNANDO, J. Antonio, “El Monasterio y la Arquitectura Jerónima”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.), *El Monasterio del Escorial y la arquitectura: actas del simposium, 8/11-IX-2002*, San Lorenzo del Escorial, Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2002, pp. 245-284.
- SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael, *Privilegios reales de la Cartuja de Miraflores: el patrimonio jurisdiccional de Burgos: pleito contra el Hospital del Rey*, Burgos, Universidad de Burgos, 2004.
- SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, *La asistencia a los enfermos en Castilla en la Baja Edad Media*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2002.
- SANZ FUENTES, María Josefa, “Documentos del monasterio de Santa María la Real de Medina del Campo en la Biblioteca Universitaria de Oviedo”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 1991, nº 18, pp. 445-466.

- SERRANO RODRÍGUEZ, Eugenio, *Toledo y los Dominicos en la época medieval: Instituciones, economía, sociedad*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2014.
- TARÍN Y JUANEDA, Francisco, *La Real Cartuja de Miraflores (Burgos). Su historia y descripción*, Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, 1897.
- VIZUETE MENDOZA, José Carlos, “La biblioteca de Guadalupe: un reflejo de la espiritualidad jerónima”, en *En la España Medieval*, 1986, vol. 9, pp. 1335-1346.
- , *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, Madrid, Antiqua y Medievalia, 1988.

ESTUDIOS SOBRE EL LUJO, LA SIMBOLOGÍA Y LA CULTURA DEL REGALO.

- BARRÓN GARCÍA, Aurelio A., “Telas y bordados en Burgos durante el Renacimiento”, en *Arte, Historia y Patrimonio*, nº 26: *El siglo XVI en la Ribera del Duero Oriental*, 2011, pp. 73-94.
- BECKER, Udo, *Enciclopedia de los símbolos*, Barcelona, Swing, 2008.
- BELK, Russell W., “The Perfect Gift”, en OTNES, Cele, y BELTRAMINI, Francis (eds.), *Gift Giving: A Research Anthology*, Bowling Green State University Popular Press, 1996, pp. 59-84.
- BERNIS MADRAZO, Carmen, *Indumentaria Medieval Española*, Madrid, CSIC. Instituto Diego Velázquez, 1956.
- , “Indumentaria española del siglo XV. La camisa de mujer”, en *Archivo Español de Arte*, 1957, tomo XXX, nº 119, pp. 187-209.
- , “Modas moriscas en la sociedad cristiana española del siglo XV y principios del siglo XVI”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1959, nº CXLIV, pp. 199-228.
- , *Trajes y Modas en tiempos de los Reyes Católicos. I Las Mujeres*, Madrid, CSIC. Instituto Diego Velázquez, 1979.
- BOSSAN, Marie-Josèphe, *The Art of the Shoe*, Nueva York, Parkstone International, 2012.
- CASSAGNES-BROUQUET, Sophie, “Architectures et symboliques du châtiment dans l’Europe du Nord-Ouest à la fin du Moyen Âge”, en *Temporalités*, 2008, nº 4 (Espaces et pouvoirs. Edifices et cortèges de l’Antiquité à nos jours), pp. 27-41.

- CHEAL, David, *The gift economy*, Londres-Nueva York, Routledge, 1988.
- CUTLER SHERSHOW, Scott, *The Work and the Gift*, Chicago, University of Chicago Press, 2005.
- DAVIES, Wendy, “When gift is sale: reciprocities and commodities in tenth-century Christian Iberia”, en DAVIES, Wendy, y FOURACRE, Paul, *The languages of gift in the Early Middle Ages*, Cambridge, Cambridge University Press, 2010, pp. 217-237.
- ECO, Umberto, *Historia de la belleza*, Barcelona, DeBolsillo, 2010.
- , *Construir al enemigo*, Barcelona, Lumen, 2012.
- , *Arte y belleza en la estética medieval*, Barcelona, DeBolsillo, 2012 (1ª edición 1987).
- GAGE, John, *Colour and Culture. Practice and Meaning from Antiquity to Abstraction*, Berkeley-Los Ángeles, University of California Press, 1999 (1ª ed. 1993).
- GARCÍA ARRANZ, José Julio, “La salamandra: distintas representaciones gráficas de un mito literario tradicional”, en *Norba – arte*, 1990, nº 10, pp. 53-68.
- GONZÁLEZ MARRERO, Mª del Cristo, “La mirada del otro: de cómo los europeos percibieron la vestimenta de los antiguos canarios”, en MORALES PADRÓN, Francisco (coord.), *XII Coloquio de Historia Canario-Americana (1996)*, Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, 1998, vol. 1, pp. 675-696.
- HERRÁEZ ORTEGA, Mª Victoria, “Orfebrería y liturgia en la Baja Edad Media. El programa iconográfico de la custodia procesional de Córdoba”, en *Anales de Historia del Arte*, 1993-1994, nº 4, pp. 783-794.
- MARANGES I PRAT, Isidra, *La Indumentària civil catalana. Segles XIII-XV*, Barcelona, Institut d’Estudis Catalans, 1991.
- MAUSS, Marcel, “Essai sur le don. Forme et raison de l’échange dans les sociétés archaïques”, en *l’Année Sociologique, seconde série*, 1923-1924, reeditado electrónicamente por Jean-Marie Tremblay, 17 de febrero de 2002.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, “Indumentaria y sociedad medievales (ss. XII-XV)”, en *En la España Medieval*, 2003, vol. 26, pp. 35-59.
- MENÉNDEZ PIDAL, Gonzalo, *La España del siglo XIII: leída en imágenes*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1986.

- MIGUÉLEZ CAVERO, Alicia, “El poder gestual de la mano en la sociedad medieval y su reflejo en la iconografía de los siglos del románico en la Península Ibérica”, en *Medievalismo*, 2010, nº 20, pp. 125-147.
- PASTOUREAU, Michel, *Bleu. Histoire d'une couleur*, París, Éditions du Seuil, 2000.
- , *Une histoire symbolique du Moyen Âge occidental*, París, Seuil, 2004.
- , “Breve Historia de los colores. Entrevista a Michel Pastoureau”, suplemento *Radar*, Buenos Aires, 2007, 21, 1, pp. 1-12.
- , *Noir. Histoire d'une couleur*, París, Seuil, 2008.
- PÉREZ ÁLVAREZ, Víctor, “Mechanical Clocks in the Medieval Castilian Royal Court”, en *Antiquarian Horology*, 2013, vol. 34, nº 4, pp. 489-502.
- , “From Burgundy to Castile. Retracing and reconstructing a fifteenth-century golden case clock”, en *Antiquarian Horology*, 2015 (en prensa).
- PORTAL, Frédéric, *El simbolismo de los colores. En la Antigüedad, la Edad Media y los tiempos modernos*, Barcelona, Sophia Perennis, 2011.
- PUIGGARÍ I LLOBET, Josep, *Monografía histórica e iconografía del traje*, Alicante, Universidad de Alicante, 1886.
- ROQUERO, Ana, “Aproximación a los tintes históricos: Documentación sobre el color en los tejidos antiguos”, en *El textil de la indumentaria*, Instituto del Patrimonio Histórico Español – Universidad Complutense de Madrid, 2003.
- SALICRÚ I LLUCH, Roser, “La diplomacia y las embajadas como expresión de los contactos interculturales entre cristianos y musulmanes en el Mediterráneo occidental durante la Baja Edad Media”, en *Estudios de Historia de España*, 2007, IX, pp. 77-106.
- DE SAS VAN DAMME, Astrid, “El amarillo en la Baja Edad Media: Color de traidores, herejes y repudiados”, en *Estudios Medievales Hispánicos*, 2013, nº 2, pp. 241-276.
- SIGÜENZA PELARDA, Cristina, “La vida cotidiana en la Edad Media: La moda en el vestir en la pintura gótica”, en DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio (coord.), *La vida cotidiana en la Edad Media. VIII Semana de estudios medievales. Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, pp. 353-368.
- TATARKIEWICZ, Wadyslaw, *Historia de la Estética. Tomo II: La Estética Medieval*, Madrid, Akal, 1989.

- VEGAS SOBRINO, Laura, “Indumentaria masculina en la corte de Castilla a mediados del siglo XV: prendas de ir desnudo en la Cámara Real de Juan II el último año de su reinado”, en *Anales de Historia del Arte*, 2013, vol. 23, núm. especial, pp. 95-103.
- , y VIÑAS TORRES, Teresa, “Perfumadores, fruteros y confiteros: Recipientes para exhibir el lujo sensorial entre la nobleza castellana del siglo XV”, en *Anales de Historia del Arte*, 2014, vol. 24, nº especial pp. 577-592.
- VIBBERT, Marie, “Constructing the Headdresses of the Fourteenth and Fifteenth Centuries”, en *Known World Costume Symposium Proceedings*, 2005.
- DE VIGURI, Miguel, *Heráldica Palentina*, Palencia, Diputación de Palencia, 2005, vol. II: La Tierra de Campos.
- VILLANUEVA MORTE, Concepción, “El comercio de joyas y ornamentos registrado en las aduanas del Sur de Aragón en el siglo XV”, en *Aragón en la Edad Media*, 2008, nº XX, pp. 829-847.
- , “Sobre el lujo femenino en el Aragón bajomedieval”, en GARCÍA HERRERO, M^a del Carmen, y PÉREZ GALÁN, Cristina (coords.), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2014, pp. 241-268.
- VILLASEÑOR SEBASTIÁN, Fernando, “*Muchas copas de oro con muchas piedras preciosas*: joyas, lujo y magnificencia en la Castilla de don Álvaro de Luna”, en *Anales de Historia del Arte*, 2014, vol. 24, nº Esp., pp. 611-628.

OTRAS FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

- FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, Carmen, “El Centón epistolar de Juan Antonio de Vera”, en *Revista de Filología Románica*, 1994-1995, nº 11-12, pp. 367-389.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Francisco Javier, y DURLAN, Cristina, “La perspectiva relacional en la sociología. La Teoría de Redes”, en CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier, e VÍTORES CASADO, Imanol (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 35-54.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando, *Historia de la Prosa Medieval castellana III. Los orígenes del Humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*, Salamanca, Cátedra, 2002.
- HUIZINGA, Johan, *El otoño de la Edad Media*, Madrid, Alianza, 2008 (1ª ed. 1930).

- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Actores y redes sociales en Historia”, en CARVAJAL DE LA VEGA, David, AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, Javier, e VÍTORES CASADO, Imanol (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 19-34.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis, *Ganaderías de lidia y ganaderos: historia y economía de los toros de lidia*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2002.
- LUTTIKHUIZEN, Frances, “Tolerancia e intolerancia en *El amante liberal*”, en BERNAT, Antonio Pablo (coord.), *Volver a Cervantes: Actas del IV congreso internacional de la Asociación de Cervantistas. Lepanto, 1-8 de octubre de 2000*, Mallorca, Universitat Illes Balears, 2001, vol. 2, pp. 823-826.
- MOSCOYO, Javier, *Historia cultural del dolor*, México, Taurus, 2011.
- ORTEGA Y GASSET, José, *Meditaciones del Quijote: Meditación preliminar, Meditación primera*, Madrid, Residencia de Estudiantes, 1914.
- RODRÍGUEZ VELASCO, “La *Bibliotheca* y los márgenes. Ensayo teórico sobre la glosa en el ámbito cortesano del siglo XV en Castilla. I: código, dialéctica y autoridad”, en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 2001, vol. 1, pp. 119-134.
- , “Autoglosa: Diego de Valera y su Tratado en defensa de virtuosas mujeres”, en *Romance Philology*, Turnhout, Brepols, 2007, vol. 61, nº 1, pp. 25-47.
- , “La producción del margen”, en *La corónica: A journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 2010, vol. 39, nº 1, pp. 249-272.
- VALDALISO CASANOVA, Covadonga, “El tiempo como herramienta para el análisis de las crónicas de Pedro López de Ayala”, en *Revista de Poética Medieval*, 2009, nº 22, pp. 199-220.
- VALERO DE BERNABÉ, Luis, DE EUGENIO, Martín, MÁRQUEZ DE LA PLATA, Vicenta María, *Simbología y diseño de la heráldica gentilicia galaica*, Madrid, Instituto Salazar y Castro, 2003.
- WICKERSHEIMER, Ernest, *Dictionnaire Biographique des Médecins en France au Moyen Âge*, Ginebra, Librairie Droz, 1979.
- ZWARTJES, Otto, *Love Songs from Al-Andalus: History, Structure, and Meaning of the Kharja*, Nueva York-Leiden, Brill, 1997.